



# Informe 136

Honorable Senado de la Nación



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
**Argentina**

Subsecretaría de  
Asuntos Parlamentarios



## **INDICE**

**ÁLVAREZ RIVERO,CARMEN-FRENTE PRO  
BASUALDO, ROBERTO GUSTAVO - PRODUCCIÓN Y TRABAJO  
BLANCO,PABLO DANIEL-UNIÓN CÍVICA RADICAL  
CORNEJO,ALFREDO VICTOR-UNIÓN CÍVICA RADICAL  
CREXELL,CARMEN LUCILA-CAMBIO FEDERAL  
DE ANGELI,ALFREDO LUIS-FRENTE PRO  
FAMA,FLAVIO SERGIO-UNIÓN CÍVICA RADICAL  
FERNÁNDEZ SAGASTI,ANABEL-UNIDAD CIUDADANA  
FIAD,MARIO RAYMUNDO-UNIÓN CÍVICA RADICAL  
GARCÍA LARRABURU, SILVINA -UNIDAD CIUDADANA  
GIACOPPO, SILVIA - UNIÓN CÍVICA RADICAL  
GIMÉNEZ,NORA DEL VALLE-UNIDAD CIUDADANA  
GONZÁLEZ RIOLLO,GABRIELA-FRENTE PRO  
GONZÁLEZ, GLADYS ESTHER FRENTE PRO  
IANNI, ANA MARÍA-UNIDAD CIUDADANA  
JUEZ, LUIS ALFREDO-FRENTE PRO  
JURI, MARIANA-UNIÓN CÍVICA RADICAL  
KRONEBERGER, DANIEL - UNIÓN CÍVICA RADICAL  
LEWANDOWSKI, MARCELO- FTE NACIONAL Y POPULAR  
LOSADA, CAROLINA-UNIÓN CÍVICA RADICAL  
MARTÍNEZ, JULIO CÉSAR-UNIÓN CÍVICA RADICAL  
OLALLA, STELLA MARIS - UNIÓN CÍVICA RADICAL  
PETCOFF NAIDENOFF, LUIS -UNIÓN CÍVICA RADICAL  
ROMERO, JUAN CARLOS-CAMBIO FEDERAL  
SAPAG, SILVIA-UNIDAD CIUDADANA  
SCARPIN, DIONISIO -UNIÓN CÍVICA RADICAL  
SCHIAVONI,HUMBERTO LUIS ARTURO-FRENTE PRO  
TAGLIAFERRI, GUADALUPE-FRENTE PRO  
TAPIA, MARÍA BELÉN-UNIÓN CÍVICA RADICAL  
TERENZI, EDITH ELIZABETH-CAMBIO FEDERAL**

**TORRES, IGNACIO AGUSTÍN-CAMBIO FEDERAL**  
**VALENZUELA, MERCEDES -UNIÓN CÍVICA RADICAL**  
**VEGA, MARÍA CLARA - HAY FUTURO ARGENTINA**  
**VIGO, ALEJANDRA MARÍA-UNIDAD FEDERAL**  
**VISCHI, EDUARDO A. -UNIÓN CÍVICA RADICAL**  
**ZIMMERMANN, VICTOR-UNIÓN CÍVICA RADICAL**

## PREGUNTA N° 1

Con respecto a la línea de crédito 40 Nación Democracia otorgados por el Banco Nación.

Se solicitan los datos de quiénes reciben este beneficio, provincia por provincia, localidad por localidad.

## RESPUESTA

La Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía comunica que la información respecto a la cantidad de préstamos otorgados por localidad y provincia, según los domicilios de las sucursales en donde fueron contabilizados, puede consultarla en el archivo denominado "Anexo respuesta 1.xls" del presente informe.

Cabe aclarar que no se trataron de beneficios sino de ofertas de préstamos personales orientadas a clientes de los segmentos Haberes y Jubilados del Banco de la Nación Argentina que no registraran endeudamiento en el sistema financiero a diciembre 2020, a fin de poder encuadrar las operaciones en el marco de la Comunicación "A" 7254/2021 del Banco Central de la República Argentina.

|   |
|---|
| <b>Nota:</b> <a href="#">Se adjunta Anexo Pregunta N° 1 del presente informe.</a> |
|---|

## PREGUNTA N° 2

Con respecto al empleo de Ingenieros del Ejército territorialmente, por el caso, Rosario; siendo conscientes de que este es un tema que nos atañe a todo el país con mayor preocupación en algunas grandes ciudades y algunas pequeñas como el caso de Frontera, localidad vecina de San Francisco, Córdoba, que vive las problemáticas de las grandes.

¿Cómo sería el plan para la seguridad de esos ingenieros? ¿Cuáles son las misiones previstas? ¿Cuáles son las misiones previstas? ¿Cómo sería la seguridad de esas personas? ¿Van a tener reglas de uso de la fuerza? ¿Cuáles son las misiones previstas? ¿Cómo sería la seguridad de esas personas? ¿Van a tener reglas de uso de la fuerza? ¿Cuáles son las misiones previstas? ¿Cómo serían las medidas de seguridad para esas personas? ¿Van a tener reglas de uso de la fuerza? ¿Van a tener reglas de uso de la fuerza?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las actividades de apoyo a la comunidad a desarrollarse tienen su origen en un requerimiento efectuado por el Municipio de Rosario. Mediante el mismo se solicitó la intervención "en tareas vinculadas a la asistencia y apoyo a la comunidad e integración comunitaria en barrios de nuestra ciudad".

En función de ello, y habiendo sido considerada favorablemente la petición, se desarrollarán en el barrio Tío Rolo de la ciudad de Rosario obras que prevén: la extensión de dos mil metros de red de agua para lo cual se realizarán tareas de zanjeo y colocación de tuberías para la provisión de agua segura a los vecinos/as; la construcción de caminos y demarcación a fin de facilitar la comunicación entre dos

barrios de la ciudad; y la nivelación, limpieza y mejoramiento de uno de los caminos que circundan el barrio.

Estas obras serán llevadas adelante con personal y equipos pertenecientes a los elementos dependientes de la Agrupación de Ingenieros del Ejército.

Asimismo, es importante resaltar que parte de las tareas requeridas para el barrio Tío Rolo han sido objeto de licitación pública en dos oportunidades, habiendo quedado desiertas por falta de oferentes.

Los integrantes dispuestos por la Agrupación de Ingenieros para la realización de las tareas de apoyo a la comunidad descriptas en la ciudad de Rosario contarán con el acompañamiento de fuerzas de seguridad federales al efecto de garantizar la seguridad del personal, de la maquinaria y del obrador desplegado.

### **PREGUNTA N° 3**

Con respecto al Presupuesto Nacional.

cuántas modificación se han realizado por decreto y de qué montos y qué % sobre el presupuesto aprobado significan, decreto por decreto.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que durante el ejercicio 2022, se aplicaron 4 decretos de necesidad y urgencia (DNU) que modificaron el Presupuesto Nacional para gastos corrientes y de capital por un monto total de \$7.081.655,4 millones. Cabe recordar que en dicho año rigió una ley de presupuesto prorrogada a partir del Decreto 882/2021, siguiendo las disposiciones de la Ley 27.591, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 (conforme al art. 27 de la Ley 24.156 de Administración Financiera).

Del total de DNU aplicados, el DNU 331/2022, de fecha 16/06/2022, resultó el de mayor impacto financiero (+\$5.567.988,4 millones) fundamentado en la necesidad de incorporar diversos gastos no contemplados en el presupuesto vigente regido por la prórroga.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2022**

**Decretos de Necesidad y Urgencia**

-en millones de pesos-

| Cod. Tipo Acto Adm.                                     | Nro. Acto Adm. | Fecha     | Concepto              | Adm Gubernamental | Servicios de Defensa y Seguridad | Servicios Sociales  | Servicios Económicos | Deuda Pública      | TOTAL               |
|---|----------------|-----------|-----------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|---------------------|
| <b>1. Presupuesto Inicial Prórroga 2022</b>             |                |           |                       | <b>576.774,9</b>  | <b>410.600,3</b>                 | <b>7.006.307,7</b>  | <b>2.006.071,2</b>   | <b>776.195,8</b>   | <b>10.775.949,9</b> |
| Decr Nec y Urgencia                                     | 331            | 16 jun 22 | Gastos Corrientes     | 266.067,7         | 172.492,8                        | 3.591.500,1         | 899.174,9            | 412.848,1          | <b>5.342.083,5</b>  |
|   |                |           | Gastos de Capital     | 18.302,8          | 7.752,3                          | 122.622,1           | 77.227,7             |                    | <b>225.904,9</b>    |
| Decr Nec y Urgencia                                     | 712            | 25 oct 22 | Gastos Corrientes (*) |                   | 0,0                              |                     |                      |                    | <b>0,0</b>          |
| Decr Nec y Urgencia                                     | 829            | 13 dic 22 | Gastos Corrientes     | 77.278,8          | 113.535,8                        | 844.087,2           | 40.281,2             | 426.883,8          | <b>1.502.066,8</b>  |
| Decr Nec y Urgencia                                     | 829            | 13 dic 22 | Gastos de Capital     | 3.186,0           | 573,2                            | -10.952,9           | 18.793,9             |                    | <b>11.600,3</b>     |
| <b>2. Modificaciones por DNU</b>                        |                |           |                       | <b>364.835,2</b>  | <b>294.354,1</b>                 | <b>4.547.256,5</b>  | <b>1.035.477,7</b>   | <b>839.731,9</b>   | <b>7.081.655,4</b>  |
| <b>3. Otras modificaciones</b>                          |                |           |                       | <b>43.208,1</b>   | <b>37.649,0</b>                  | <b>269.671,9</b>    | <b>-84.565,0</b>     | <b>2.502,0</b>     | <b>268.465,9</b>    |
| <b>4. Presupuesto Final 2022 (1 + 2 + 3)</b>            |                |           |                       | <b>984.818,3</b>  | <b>742.603,4</b>                 | <b>11.823.236,1</b> | <b>2.956.983,9</b>   | <b>1.618.429,6</b> | <b>18.126.071,3</b> |
| <b>% Modificaciones por DNU sobre Presupuesto Final</b> |                |           |                       | <b>37%</b>        | <b>40%</b>                       | <b>38%</b>          | <b>35%</b>           | <b>52%</b>         | <b>39%</b>          |

(\*) Corresponde a una modificación por compensación dentro de la misma finalidad y con destino a la atención de gastos de "Inteligencia".

## PREGUNTA N° 4

Con respecto al Programa Manos a la Obra para acceder a microcréditos.

Qué cooperativas de trabajo, asociaciones de productores, empresas recuperadas, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de pueblos originarios han recibido el beneficio, cuándo y por qué monto y toda esa información discriminada por tipo de organización beneficiaria y por provincia por provincia, incluida C.A.B.A. y localidad por localidad.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, en 2022 se articuló con 24 entidades en el marco del otorgamiento de microcréditos del Programa Manos a la Obra. La distribución de las mismas por provincia, departamento/municipio y tipo de organización administradora es la siguiente:

### Programa Manos a la Obra

| PROVINCIA           | DEPARTAMENTO / MUNICIPIO | TIPO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA | CANTIDAD DE ENTIDADES |
|---------------------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| BUENOS AIRES        | QUILMES                  | Cooperativa                         | 1                     |
|                     | LA PLATA                 | Cooperativa                         | 2                     |
|                     | BARADERO                 | Cooperativa                         | 1                     |
|                     | PUNTA INDIO              | Cooperativa                         | 1                     |
|                     | SAN MARTIN               | Cooperativa                         | 1                     |
|                     | LANÚS                    | Organización No Gubernamental       | 2                     |
| CABA                | CABA                     | Organización No Gubernamental       | 1                     |
|                     | CABA                     | Cooperativa                         | 2                     |
| CHACO               | RESISTENCIA              | Organización Gubernamental          | 1                     |
| CHUBUT              | BIEDMA                   | Cooperativa                         | 1                     |
|                     | CUSHAMEN                 | Organización Gubernamental          | 1                     |
| ENTRE RÍOS          | VICTORIA                 | Organización No Gubernamental       | 1                     |
| JUJUY               | TILCARA                  | Organización No Gubernamental       | 1                     |
| MENDOZA             | SAN CARLOS               | Organización No Gubernamental       | 1                     |
| NEUQUÉN             | PIQUI LEUFU              | Organización Gubernamental          | 1                     |
| RÍO NEGRO           | GENERAL ROCA             | Cooperativa                         | 2                     |
|                     | VIEDMA                   | Cooperativa                         | 1                     |
| SAN LUIS            | CORONEL PRINGLES         | Organización No Gubernamental       | 1                     |
| SANTIAGO DEL ESTERO | MORENO                   | Organización Gubernamental          | 1                     |
| TUCUMÁN             | RÍO CHICO                | Cooperativa                         | 1                     |
| TOTAL               |                          |                                     | 24                    |

Fuente: Secretaría de Economía Social MDS, 2023.



## PREGUNTA N° 5

Con respecto al Programa Nacional de Microcrédito para Asociaciones Civiles, Ley 26.117.

Qué asociaciones recibieron este beneficio, provincia por provincia, incluyendo C.A.B.A. y localidad por localidad.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, en el siguiente cuadro se presenta la información relativa al Programa Nacional de Microcrédito consolidada para el período 2022-2023

| Programa Nacional de Microcrédito. Expedientes devengados 2022/2023 |                                  |                         |                       |
|---|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| PROVINCIA   | TIPO ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA | CANTIDAD DE EXPEDIENTES | MONTO                 |
| BUENOS AIRES  | Asociación Civil                 | 12                      | \$ 202.004.341        |
|   | Cooperativa                      | 5                       | \$ 76.534.460         |
|   | Fundación                        | 1                       | \$ 16.938.799         |
|   | Instituto                        | 1                       | \$ 21.500.000         |
|   | Municipalidad                    | 8                       | \$ 75.694.608         |
| CABA  | Asociación Civil                 | 9                       | \$ 99.541.429         |
|   | Cooperativa                      | 3                       | \$ 54.940.343         |
| JUJUY   | Asociación Civil                 | 1                       | \$ 6.153.000          |
| RÍO NEGRO   | Asociación Civil                 | 2                       | \$ 15.267.100         |
| SALTA   | Asociación Civil                 | 1                       | \$ 6.554.400          |
|   | Ministerio                       | 1                       | \$ 11.320.000         |
| SANTA FE  | Asociación Civil                 | 1                       | \$ 2.700.000          |
|   | Ministerio                       | 1                       | \$ 12.146.203         |
|   | Fundación                        | 1                       | \$ 13.091.778         |
|   | Municipalidad                    | 1                       | \$ 9.300.504          |
| SANTIAGO DEL ESTERO   | Asociación Civil                 | 1                       | \$ 4.166.806          |
| <b>TOTAL</b>  |                                  | <b>49</b>               | <b>\$ 627.853.771</b> |
| Fuente: Secretaría de Economía Social MDS, 2023.                    |                                  |                         |                       |

## PREGUNTA N° 6

Dado que la provincia de Córdoba ha sufrido los últimos 3 años la sequía más importante de los últimos 70 años y antes del mes de julio que constituye la época de mayor riesgo de incendios que aumenta hacia agosto e inclusive puede prolongarse más allá como los últimos años con muy excepcionales condiciones climáticas,

Como ha sido desde su creación hasta el día que se responda la distribución del Fondo del Manejo del Fuego, programa por programa, localidad por localidad, provincia por provincia, incluyendo C.A.B.A.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe

## PREGUNTA N° 7

El 24 de enero de 2021 entró en vigencia en todo el país la Ley 27.610 que regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y la atención postaborto. Todas estas preguntas se insiste en que sean respondidas desde que entró en vigencia la mencionada ley hasta la fecha.

Se aclara que estas preguntas se formularon en el anterior requerimiento y en Informe 134 HSN de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación se pretendieron responder mediante los siguientes links: “ ... La información que usted solicita se encuentra disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/implementar-ive-ile-ley-27610-informe-anual-2021> y [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/202207/MSAL\\_ARG\\_Informe\\_Gestion\\_2021\\_DNSSR.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/202207/MSAL_ARG_Informe_Gestion_2021_DNSSR.pdf)”.

No sirviendo esas remisiones como respuesta, reitero e insisto en ellas ya que el Ministerio de Salud debe tener todas y cada una de las respuestas que se solicita.

¿Con qué métodos se practicaron dichas interrupciones voluntarias de embarazo?

¿Cuántas interrupciones de embarazo fueron efectivamente solicitadas y efectuadas a nivel nacional y Provincial localidad por localidad, provincia por provincia incluyendo C.A.B.A., desde la sanción de la Ley a la fecha?

¿Cuántos tratamientos de misoprostol compró el Ministerio de Salud desde la sanción de la Ley a la fecha?

¿Cuántos fueron efectivamente utilizados para interrupciones de embarazos?

¿Qué impacto tuvo la sanción e implementación de la IVE en la salud pública?

## RESPUESTA

En relación a que los métodos por los que se practicaron dichas interrupciones voluntarias de embarazo, el Ministerio de Salud informa que, en estos dos años de implementación efectiva de la Ley 27.610, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) como responsable de su implementación en conjunto con las direcciones y programas provinciales de salud sexual y reproductiva de las 24 jurisdicciones, ha desarrollado estrategias para ampliar el acceso a la interrupción del embarazo, a través del fortalecimiento de la capacidad de resolución del sistema sanitario, la capacitación de recursos humanos, la remoción de barreras y la provisión de insumos claves, tales como misoprostol, combipack (mifepristona + misoprostol) y equipamiento para aspiración manual endouterina (AMEU).

La DNSSR, a través del Sistema de Aseguramiento de Insumos (SAI) y el área de monitoreo, planifica y gestiona la compra de métodos anticonceptivos e insumos para garantizar IVE/ILE y derechos sexuales y reproductivos en general, los cuales son distribuidos en todo el país mediante la logística del Programa Remediar. Los mismos son de acceso gratuito para las personas que utilizan el sistema público de salud.

En 2022 se incorporó el tratamiento combinado para aborto con medicamentos en una presentación llamada combipack (mifepristona + misoprostol)

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/interrupcion-del-embarazo-con-medicamentos-tratamiento-combinado-mifepristona-y-misoprostol>, sumado al tratamiento con medicamentos con misoprostol <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/folleto-interrupcion-del-embarazo-con-medicamentos> y a la técnica de AMEU, aspiración manual endouterina <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/nota-tecnica-2-aspiracion-manual-endouterina-ameu>

Estos métodos son los recomendados para la práctica de IVE/ILE. En el protocolo de atención para personas con derecho a la interrupción del embarazo (IVE/ILE) dirigido a los equipos de salud se encuentran el resto de especificaciones y recomendaciones para realizar estas prácticas con máximos estándares de calidad <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/protocolo-para-la-atencion-integral-de-las-personas-con-derecho-la-interrupcion-voluntaria>

Cabe aclarar que el detalle de los métodos utilizados no se encuentran disponibles a nivel nacional sino en cada jurisdicción provincial.

En relación a la consulta sobre cuántas interrupciones de embarazo fueron efectivamente solicitadas y efectuadas a nivel nacional y provincial localidad por localidad desde la sanción de la Ley a la fecha, preliminarmente, es dable destacar que los efectores de salud dependen de cada uno de los Ministerios de Salud provinciales o municipales, según el caso. Es por ello que las solicitudes de IVE/ILE se realizan en dichos sistemas de salud y si existe algún obstáculo para que la práctica se garantice, las usuarias o cualquier persona puede llamar de forma gratuita y confidencial a la línea 0800-222-3444 habilitada e implementada por el Ministerio de Salud de la Nación. La línea es atendida por un equipo de consultoras y consultores formados en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la salud integral que contienen, orientan y brindan asesoramiento a la población. También es posible comunicarse con el 0800 por mail: [saludsexual@msal.gov.ar](mailto:saludsexual@msal.gov.ar). Los horarios de atención son: de lunes a viernes de 9 a 21 hs. Sábados, domingos y feriados: 9 a 18 hs.

Desde esta línea nacional se realizan informes periódicos para identificar las consultas recurrentes que llegan a la línea de Salud Sexual, conocer el grado de avance y el logro de los resultados propuestos para la línea y recuperar información de indicadores de interés de salud sexual y reproductiva.

En el año 2022, la línea 0800 Salud Sexual recibió 38.384 llamados, de los cuales 15.612 generaron secuencias. Del total de secuencias: 1.156 fueron por Métodos Anticonceptivos (MAC) (7 %); 14.015 secuencias fueron consultas por IVE/ILE (90 %) (quedan excluidos de este número, 4.494 llamados por IVE/ILE recibidos de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires, que se derivaron de manera directa a efector identificados, que no registran re-llamadas y, por consiguiente, no se consideran ni se gestionan como secuencias IVE/ILE) y 441 por otros motivos (3 %).

En el año 2021, se recibieron 41.160 llamados, de los cuales 19.190 generaron secuencias. De estas secuencias, 17.935 fueron consultas por IVE/ILE (93%) (quedan excluidos de este número, 3.786 llamados por IVE/ILE recibidos de la Provincia de Buenos Aires que se derivaron de manera directa a efector identificados, que no registran re-llamadas y, por consiguiente, no se consideran ni se gestionan como secuencias IVE/ILE) y 792 por MAC (4%) y 463 por otros motivos (2%).

Se encuentran disponibles los informes del 0800 de los años 2021/2022:  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/plan-enia/materiales-para-equipos-de-trabajo/reportes-0800-ssr>

En cuanto al alcance de la implementación, las jurisdicciones informaron un total de 95.885 IVE/ILE realizadas en 2022 en todo el territorio nacional y un total de 73.487 IVE/ILE realizadas en 2021 en todo el territorio nacional, totalizando 169.372 IVE/ILE durante el 2021 y 2022.

| Jurisdicción           | Cantidad de interrupciones informadas |        |
|------------------------|---------------------------------------|--------|
|                        | 2021                                  | 2022   |
| Buenos Aires           | 33.147                                | 40.880 |
| Catamarca              | 781                                   | 914    |
| Chaco                  | 688                                   | 1.277  |
| Chubut                 | 967                                   | 1.386  |
| Ciudad de Buenos Aires | 8.847                                 | 9.961  |
| Córdoba                | 4.023                                 | 4.573  |
| Corrientes             | 611                                   | 1.138  |
| Entre Ríos             | 1.643                                 | 2.444  |
| Formosa                | 273                                   | 842    |
| Jujuy                  | 1.743                                 | 2.580  |
| La Pampa               | 1.075                                 | 419    |
| La Rioja               | 755                                   | 1.018  |
| Mendoza                | 2.916                                 | 3.893  |
| Misiones               | 597                                   | 1.446  |

|  |               |               |
|--|---------------|---------------|
| Neuquén  | 656           | 1.634         |
| Río Negro  | 829           | 1.046         |
| Salta  | 3.020         | 4.721         |
| San Juan   | 380           | 440           |
| San Luis   | 785           | 1.210         |
| Santa Cruz   | 278           | 803           |
| Santa Fe   | 4.383         | 6.645         |
| Santiago del Estero  | 585           | 1.417         |
| Tierra del fuego   | 343           | 497           |
| Tucuman  | 4.162         | 4.701         |
| <b>Total</b>   | <b>73.487</b> | <b>95.885</b> |
| Fuente: GT Acceso a la IVE ILE, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR), Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, abril 2023. |               |               |

Desde la promulgación de la ley se adquirieron un total de misoprostol 200 mcg: 213.500 tratamientos.

A continuación se detalla la distribución por provincias y se incorpora el tratamiento combinado mifepristona y misoprostol.

### Tratamientos para la interrupción del embarazo distribuidos por la DNSSR en 2021 y 2022

| Jurisdicción | Año 2021    | Año 2022    |           |
|--------------|-------------|-------------|-----------|
|              | Misoprostol | Misoprostol | Combipack |
| BUENOS AIRES | 22.289      | 21.652      | 11.090    |
| CATAMARCA    | 1.207       | 801         | 271       |

|                        |       |       |       |
|------------------------|-------|-------|-------|
| CHACO                  | 1.415 | 1.027 | 367   |
| CHUBUT                 | 1.955 | 1.291 | 419   |
| CIUDAD DE BUENOS AIRES | 4.673 | 9.821 | 4.132 |
| CÓRDOBA                | 6.475 | 3.591 | 1.561 |
| CORRIENTES             | 1.247 | 1.034 | 442   |
| ENTRE RÍOS             | 2.201 | 1.861 | 665   |
| FORMOSA                | 737   | 692   | 236   |
| JUJUY                  | 3.353 | 1.817 | 633   |
| LA PAMPA               | 1.197 | 621   | 400   |
| LA RIOJA               | 1.044 | 764   | 328   |
| MENDOZA                | 3.479 | 2.374 | 1.351 |
| MISIONES               | 1.172 | 1.386 | 348   |
| NEUQUÉN                | 2.896 | 767   | 244   |
| RIO NEGRO              | 2.850 | 1.257 | 358   |
| SALTA                  | 3.767 | 3.249 | 864   |
| SAN JUAN               | 1.565 | 764   | 254   |
| SAN LUIS               | 1.160 | 914   | 292   |
| SANTA CRUZ             | 2.062 | 1.693 | 352   |
| SANTA FE               |       | 0     | 1.865 |

|                     |        |        |        |
|---------------------|--------|--------|--------|
| SANTIAGO DEL ESTERO | 1.511  | 1.227  | 429    |
| TIERRA DEL FUEGO    | 824    | 335    | 128    |
| TUCUMAN             | 4.978  | 3.385  | 1.548  |
| TOTAL               | 74.057 | 62.323 | 28.577 |

Fuente: Sistema Integrado de Reportes de Logística y Medicamentos (SIR - Remediar) y Área de Monitoreo de Insumos de la Dirección Nacional Salud Sexual y Reproductiva, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, mayo 2023.

Los tratamientos distribuidos se utilizaron en las prácticas de aborto con medicamentos.

La sanción de la Ley Nacional N° 27.610 de Interrupción voluntaria y legal del embarazo y atención posaborto en diciembre de 2020 es, sin dudas, un hito.

Implica comprender a la salud integral y a la salud sexual en particular como Derecho Humano. El trabajo conjunto permitió lograr avances y marcar desafíos para garantizar el acceso, la atención y la cobertura de calidad para cada persona.

La ley regula el acceso a la interrupción del embarazo y a la atención posaborto en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

La ley reemplaza el sistema de causales establecido en el Código Penal desde 1921 por un sistema mixto de plazos y causales (artículo 4). De esta manera, reconoce el derecho de las mujeres y personas con otras identidades de género (personas gestantes) a interrumpir su embarazo hasta la semana catorce (14), inclusive, del proceso gestacional. Fuera de este plazo, la persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo solo si el mismo fuera resultado de una violación o si estuviera en peligro la vida o la salud de la persona gestante, tal como estaba ya previsto en la legislación. Es decir, se mantienen las causales establecidas en el Código Penal y los lineamientos del fallo "F.A.L s/medida autosatisfactiva" de la CSJN. La nueva normativa, siguiendo a la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Ley de Derechos del Paciente, establece los derechos y las condiciones mínimas que debe garantizar y respetar el personal de salud en la atención del aborto y del postaborto: trato digno, privacidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, con estándares de calidad y acceso a la información actualizada, comprensible, veraz y brindada en lenguaje y con formatos accesibles. Estos derechos se receptaron oportunamente en el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo aprobado por Resolución Ministerial N° 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, se regula un plazo máximo de diez días corridos desde que fue requerida la práctica por la persona gestante, para cumplir con la prestación de salud.

El mayor impacto fueron las 169.372 IVE/ILE realizadas de forma segura en el sistema de salud durante los años 2021 y 2022.

A su vez durante el año 2021 el total de embarazo terminado en aborto es 13 de los cuales 9 son por aborto médico; y en el año 2020 fueron 23 y 15 respectivamente, observando marco descenso en el 2021 respecto del 2020.

## PREGUNTA N° 8

En el marco de la Ley 27452 de Reparación Económica para niños, niñas y adolescentes.

Cuántas personas han recibido el beneficio localidad por localidad y provincia por provincia, incluyendo C.A.B.A., desde que rige el mismo y hasta la fecha de presentación del informe.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa a continuación la cantidad de titulares de la Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes, por jurisdicción, que perciben o percibieron la prestación mensual y/o el pago retroactivo en el período marzo 2019/ marzo 2023. Asimismo, detalla la cantidad de bajas registradas y montos liquidados en el mismo período.

| Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes. Marzo 2019 / marzo 2023 |           |       |                             |                                |
|--|-----------|-------|-----------------------------|--------------------------------|
| Jurisdicción   | Titulares | Bajas | Montos Mensuales Liquidados | Montos Retroactivos Liquidados |
| BUENOS AIRES   | 509       | 95    | \$ 351.044.248              | \$ 343.625.993                 |
| CABA   | 34        | 10    | \$ 15.335.025               | \$ 27.986.598                  |
| CATAMARCA  | 5         | 2     | \$ 912.349                  | \$ 8.006.184                   |
| CHACO  | 65        | 5     | \$ 46.645.728               | \$ 40.920.116                  |
| CHUBUT   | 34        | 6     | \$ 24.237.286               | \$ 23.167.198                  |
| CÓRDOBA  | 112       | 20    | \$ 76.371.128               | \$ 75.014.089                  |
| CORRIENTES   | 46        | 5     | \$ 35.513.838               | \$ 32.651.911                  |
| ENTRE RÍOS   | 54        | 9     | \$ 36.533.148               | \$ 35.429.639                  |
| FORMOSA  | 23        | 2     | \$ 15.116.167               | \$ 21.873.928                  |
| JUJUY  | 26        | 4     | \$ 19.446.092               | \$ 15.637.386                  |
| LA PAMPA   | 15        | 2     | \$ 12.770.538               | \$ 5.462.195                   |
| LA RIOJA   | 15        | 1     | \$ 13.013.843               | \$ 5.982.200                   |
| MENDOZA  | 77        | 13    | \$ 63.920.216               | \$ 29.974.000                  |
| MISIONES   | 34        | 5     | \$ 23.151.345               | \$ 27.080.063                  |
| NEUQUÉN  | 17        | 7     | \$ 11.538.395               | \$ 10.931.091                  |
| RÍO NEGRO  | 35        | 7     | \$ 24.294.498               | \$ 23.592.145                  |
| SALTA  | 64        | 9     | \$ 36.955.928               | \$ 48.839.680                  |
| SAN JUAN   | 22        | 6     | \$ 15.563.496               | \$ 13.699.601                  |
| SAN LUIS   | 10        | 3     | \$ 6.779.415                | \$ 5.501.287                   |
| SANTA CRUZ   | 10        | 3     | \$ 7.320.778                | \$ 5.808.964                   |
| SANTA FE   | 150       | 29    | \$ 101.545.305              | \$ 111.665.195                 |
| SANTIAGO DEL ESTERO  | 37        | 11    | \$ 24.180.256               | \$ 22.686.323                  |



|                  |              |            |                         |                       |
|------------------|--------------|------------|-------------------------|-----------------------|
| TIERRA DEL FUEGO | 7            | 1          | \$ 4.856.311            | \$ 2.624.436          |
| TUCUMÁN          | 68           | 15         | \$ 37.081.122           | \$ 57.033.449         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>1.469</b> | <b>270</b> | <b>\$ 1.004.126.455</b> | <b>\$ 995.193.671</b> |

Fuente: Área de monitoreo en información en base a datos extraídos de Reportes TABLEAU - GDE. Resumen de Asistencias y Transferencias. SENAF/MDS, 2023

## PREGUNTA N° 9

En el marco del programa Acompañar para las Víctimas de violencia de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

¿Qué otro beneficio se ofrece? ¿Cuántas viviendas se han otorgado, en el caso que sí se hubieran construido, solicito tal información de cada uno de los beneficios provincia por provincia y localidad por localidad?

Se han detectado casos de corrupción de personas que tramitan o gestionan este beneficio?

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que la prestación que otorga el Programa Acompañar consiste en acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Ingreso y Acompañamiento (UdA); y apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses, con la finalidad de contribuir a solventar los gastos esenciales de organización y crear en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para el desarrollo de proyectos de vida independientes y sin violencias.

Las Unidades de Acompañamiento están a cargo de recibir y certificar la situación de riesgo por violencia por motivos de género, de elevar las solicitudes de inscripción al referido Ministerio y de dar acompañamiento integral y seguimiento a las personas que ingresen al Programa delineando las estrategias de abordaje integral conforme a la evaluación singular de cada caso, en consonancia con los lineamientos y procedimientos que imparta cada Jurisdicción.

Se podrá consultar mayor información respecto al Programa y a la cantidad de destinatarias por jurisdicción en las respuestas a las Preguntas N° 281 y 10 del presente Informe, como también en las respuestas a las preguntas N° 179, 511 y 690 del Informe 135 al HCDN, y puede consultarlo en la siguiente página web:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_135\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_135_-_hcdn.pdf)

## PREGUNTA N° 10

En el marco del programa Acompañar para las Víctimas de violencia de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Cuántas personas han recibido el beneficio provincia por provincia (incluyendo C.A.B.A.) y localidad por localidad, desde que rige?

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que el Programa ACOMPAÑAR fue creado a través del decreto 734/2020 del 9 de septiembre de

2020. Tiene como objetivo promover la independencia de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género.

Se implementa en articulación con la ANSES, y a partir de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quienes se constituyen en Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdA).

El programa AcompañAR ha brindado acompañamiento y apoyo económico a un total de 292.044 personas desde su implementación en noviembre del 2020 hasta el 31 de marzo de 2023.

**Tabla. Programa AcompañAR, cantidad de destinatarias por Provincia. Desde noviembre 2020 a marzo 2023**

| Provincia    | Cantidad de personas |
|--------------|----------------------|
| Buenos Aires | 103449               |
| Tucumán      | 22693                |
| San Luis     | 16454                |
| Misiones     | 16193                |
| Salta        | 14919                |
| Santa Fe     | 11224                |
| Chaco        | 11159                |
| Jujuy        | 10106                |
| Catamarca    | 9117                 |
| Mendoza      | 8865                 |
| La Rioja     | 8233                 |

|   |         |
|---|---------|
| Ciudad Autónoma de Buenos Aires                       | 8144    |
| Corrientes  | 7967    |
| San Juan  | 6994    |
| Entre Ríos  | 6737    |
| Córdoba   | 6043    |
| Chubut  | 4797    |
| Río Negro   | 4159    |
| Santiago del Estero                                   | 4087    |
| Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | 4013    |
| Neuquén   | 2332    |
| Formosa   | 1621    |
| Santa Cruz  | 1587    |
| La Pampa  | 1147    |
| Sin Datos   | 4       |
| Total   | 292.044 |

Fuente: Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos. MMGYD

Por último, recordamos que estos datos se encuentran disponibles en un tablero estadístico público que se actualiza de manera mensual: <https://tableroacompanar.mingeneros.gob.ar/>

### **PREGUNTA N° 11**

En el marco del Programa Federal Casa Propia, y en relación a soluciones habitacionales para el mejoramiento de las condiciones de hábitat, vivienda e infraestructura básica, provisión de equipamiento comunitario de créditos para el acceso a un lote con servicios y/o para construir.

Cuántas soluciones se han obtenido, discriminando la respuesta en las distintas líneas abarcativas previstas: construcción de viviendas nuevas, refacciones y ampliaciones, y considerando provincia por provincia, incluida C.A.B.A. y localidad por localidad, desde la vigencia del programa y hasta la fecha de la respuesta.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que al 24/04/2023 se han entregado un total de 103.679 viviendas. 18.836 en Buenos Aires, 4.248 en CABA, 2.088 en Catamarca, 3.843 en Chaco, 2.000 en Chubut, 7.257 en Córdoba, 3.137 en Corrientes, 4.337 en Entre Ríos, 2.220 en Formosa, 2.097 en Jujuy, 2.100 en La Pampa, 1.624 en La Rioja, 5.646 en Mendoza, 5.432 en Misiones, 3.207 en Neuquén, 3.738 en Río Negro, 3.997 en Salta, 6.472 en San Juan, 2.649 en San Luis, 1.404 en Santa Cruz, 6.469 en Santa Fe, 5.193 en Santiago del Estero, 1.267 en Tierra del Fuego y 4.418 en Tucumán.

Asimismo, se adjunta el informe trimestral de febrero, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat con los datos correspondientes, actualizado por programa y localidad desde la vigencia del programa.

|  |
|--|
| NOTA: <a href="#">Se adjunta Anexo Pregunta N° 11. Informe 136</a> |
|--|

### **PREGUNTA N° 12**

En el marco del Programa ReNacER.

A cuántas empresas recuperadas han acompañado, brindado asistencia y fortalecido, indicando provincia por provincia, incluyendo CABA, y localidad por localidad, desde la vigencia del Programa y hasta la fecha de respuesta, aclarando en cada caso, cuáles fueron los beneficios dados, de la naturaleza que fuere.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Registro Nacional de Empresas Recuperadas (ReNacER) no se configura como un Programa, sino que es un Registro creado por la Resolución MDS 1335/21. El ReNacER tiene por objetivo principal registrar a las empresas recuperadas a fin de contar con información sobre su capacidad productiva, formas de comercialización y promoción, y su composición para la planificación e implementación de políticas públicas para el sector.

Asimismo, informa que se encuentran inscriptas 228 unidades económicas.

### PREGUNTA N° 13

En el marco del Registro Nacional de Barrios Populares.

Cuántos son los Barrios Populares registrados, provincia por provincia (incluyendo C.A.B.A.), localidad por localidad, desde la vigencia del programa y hasta la fecha de respuesta. Y respecto de los Barrios registrados en la Provincia de Córdoba, localidad por localidad, se solicita se envíe la localización GIS (vectorizado).

### RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que Ud. solicita se encuentra disponible en el Anexo Pregunta N° 13 del presente informe.

Asimismo, informa que, respecto a la localización GIS de los Barrios Populares, incluyendo los Barrios Populares de la Provincia de Córdoba, se encuentra disponible en el Portal de Datos Abiertos

<https://datos.gob.ar/dataset/desarrollo-social-registro-nacional-barrios-populares>

En el Portal se encuentran disponibles mapas en formato GeoJSON o GPKG para consulta y/o descarga.

**Nota:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 13 – Informe 136](#)

### PREGUNTA N° 14

En el marco del Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de Economía Popular - ReNaTEP.

A cuántos trabajadores de la economía popular se ha beneficiar con el programa, indicando provincia por provincia, incluyendo CABA, y localidad por localidad, desde la vigencia del Programa y hasta la fecha de respuesta, aclarando en cada caso, cuáles fueron los beneficios dados, de la naturaleza que fueren

### RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP) no se configura como un Programa, sino que es un Registro, creado por la Resolución MDS 408/20. Su objetivo principal es registrar a trabajadores/as de la economía popular como paso previo a la planificación y desarrollo de políticas públicas orientadas a su desarrollo socioeconómico.

Asimismo, informa que en el mismo se encuentran inscriptas 3.602.521 personas. El cuadro siguiente informa su distribución por provincia.

| RENATEP. Personas inscriptas por provincia. Marzo 2023 |                                 |
|--|---------------------------------|
| Provincia  | Cantidad de personas inscriptas |
| Buenos Aires   | 1.228.788                       |

|   |                  |
|---|------------------|
| Catamarca   | 44.386           |
| Chaco   | 193.214          |
| Chubut  | 25.892           |
| Ciudad Autónoma De Buenos Aires                       | 115.598          |
| Córdoba   | 149.518          |
| Corrientes  | 91.549           |
| Entre Ríos  | 92.259           |
| Formosa   | 94.446           |
| Jujuy   | 130.727          |
| La Pampa  | 10.041           |
| La Rioja  | 35.603           |
| Mendoza   | 97.646           |
| Misiones  | 146.448          |
| Neuquén   | 30.512           |
| Río Negro   | 35.087           |
| Salta   | 191.903          |
| San Juan  | 79.387           |
| San Luis  | 38.482           |
| Santa Cruz  | 16.935           |
| Santa Fe  | 170.495          |
| Santiago del Estero                                   | 172.603          |
| Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | 11.345           |
| Tucumán   | 207.996          |
| No Informado  | 191.661          |
| <b>Total</b>  | <b>3.602.521</b> |
| Fuente: Secretaría de Economía Social, MDS, 2023      |                  |

## PREGUNTA N° 15

En el marco del Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de Economía Popular - ReNaTEP.

En el marco del Subsidio energético para asociaciones y entidades religiosas, cuántos son los beneficiarios y de dónde son localidad por localidad, provincia por provincia, incluso CABA.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía detalla las tablas de entidades religiosas beneficiadas por la Tarifa Diferenciada para Entidades de Bien Público durante el año 2023:

| Entidades - Energía Eléctrica (Edenor/Edesur) |              |
|---|--------------|
| Cantidad de beneficiarios                     | APLICADOS    |
| CENOC (EBP)                                   | 3.133        |
| CULTO   | 3.136        |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>6.269</b> |

| Entidades - Gas Natural   |              |
|---------------------------|--------------|
| Cantidad de beneficiarios | APLICADOS    |
| CENOC (EBP)               | 1.969        |
| CULTO                     | 2.755        |
| <b>TOTAL</b>              | <b>4.724</b> |

| Entidades - Energía Eléctrica CULTO |            |
|-------------------------------------|------------|
| PROVINCIA                           | APLICADOS  |
| BUENOS AIRES                        | 374        |
| CATAMARCA                           | 3          |
| CHACO*                              | -          |
| CHUBUT                              | 13         |
| CORDOBA                             | 125        |
| CORRIENTES                          | 4          |
| ENTRE RIOS                          | 29         |
| FORMOSA                             | 5          |
| JUJUY                               | 12         |
| LA PAMPA                            | 23         |
| LA RIOJA                            | 4          |
| MENDOZA                             | 83         |
| MISIONES                            | 32         |
| NEUQUEN                             | 53         |
| RIO NEGRO                           | 118        |
| SALTA*                              | -          |
| SAN JUAN*                           | -          |
| SAN LUIS                            | 14         |
| SANTA CRUZ                          | 10         |
| SANTA FE*                           | -          |
| SANTIAGO DEL ESTERO                 | 19         |
| TIERRA DEL FUEGO                    | 5          |
| TUCUMAN*                            | -          |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>926</b> |

| Entidades - Gas Natural CULTO |              |
|-------------------------------|--------------|
| PROVINCIA                     | APLICADOS    |
| CABA                          | 332          |
| BUENOS AIRES                  | 1.309        |
| CATAMARCA                     | 2            |
| CHACO                         | -            |
| CHUBUT                        | 139          |
| CORDOBA                       | 126          |
| CORRIENTES                    | -            |
| ENTRE RIOS                    | 13           |
| FORMOSA                       | -            |
| JUJUY                         | 15           |
| LA PAMPA                      | 70           |
| LA RIOJA                      | 2            |
| MENDOZA                       | 160          |
| MISIONES                      | -            |
| NEUQUEN                       | 115          |
| RIO NEGRO                     | 240          |
| SALTA                         | 18           |
| SAN JUAN                      | 12           |
| SAN LUIS                      | 18           |
| SANTA CRUZ                    | 58           |
| SANTA FE                      | 71           |
| SANTIAGO DEL ESTERO           | 5            |
| TIERRA DEL FUEGO              | 17           |
| TUCUMAN                       | 33           |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>2.755</b> |

Fuente: elaboración propia Secretaría de Energía – MECON, 2023

\*Provincia que informó a la Secretaría de Energía la no Adhesión a la Ley Nacional N° 27.218 "Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público".

## **PREGUNTA N° 16**

En relación a FAdeA.

En el informe de gestión del año 2021 se habla en el apartado del IMPACTO EN LOS RECURSOS HUMANOS, cuando habla del alto impacto en el ausentismo generalizado debido a la imposibilidad de realizar actividades presenciales por COVID-19 considerando que según consta en dicho informe "A esa fecha contábamos con 86 empleados en esa condición (17 mayores de 60 años y 69 con patologías)".

Quisiera que se explique y especifique ¿De qué calculo surgen las 103.071 horas de Licencias por COVID-19 y las 42.706 horas por Enfermedad por COVID-19?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que las horas de licencia por COVID-19, se obtienen del sistema de gestión de tiempos de la empresa, herramienta con la cual se registran las ausencias y presencia del personal a través de lectoras, relojes y software destinado a tal fin. Se aplica el proceso de control de ausentismo y en el caso particular de ausencias vinculadas a COVID-19, el correspondiente a medicina del trabajo. En el concepto "Licencias por Covid-19" se incluyen los códigos correspondientes a ausencias establecidas por la normativa (Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud de la Nación 4/2021-Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros 91/2021-Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 678/2021). En el concepto "Enfermedad Covid-19" se consideran las personas que sufrieron la enfermedad.

Toda esta información está disponible en los servidores de la empresa como así también en el soporte documental que lo respalda.

## **PREGUNTA N° 17**

En relación al Plan Nacional para la Regularización del Trabajo, que en septiembre de este año cumplirá 20 años.

Cuántas personas están registradas dentro del trabajo formal y su distribución geográfica localidad por localidad, provincia por provincia, incluyendo CABA.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que sobre el empleo asalariado registrado a nivel regional según departamento.

En <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/empleo-por-departamento.asp> se encuentran disponibles distintos archivos que hacen referencia al empleo y remuneraciones por departamento.

La información respecto a la cantidad de puestos de trabajo en el sector privado según departamento de cada provincia se puede descargar en el siguiente link



[http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/oede/mteyss\\_oede\\_estimacion-por-departamento\\_serie\\_empleo\\_mensual.xlsx](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/oede/mteyss_oede_estimacion-por-departamento_serie_empleo_mensual.xlsx) .

Aclaración metodológica: Vale la pena señalar que los datos por departamento se consideran de carácter experimental y se encuentran sujetos a correcciones, debido a que aún no han alcanzado la suficiente estabilidad en términos de armonización, cobertura o metodología, como para incluirlos dentro de la estadística oficial. La información se irá consolidando con el transcurso del tiempo.

Puede consultar la nota metodológica en

[http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/oede/mteyss\\_oede\\_estimacion-por-departamento-nota\\_metodologica.pdf](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/oede/mteyss_oede_estimacion-por-departamento-nota_metodologica.pdf)

## **PREGUNTA N° 18**

Energía – Compra de gas. Sabiendo que el déficit de la balanza comercial de energía, que el año pasado significó importaciones por más de USD 6.600 millones fundamentalmente como compras de gas, que es la principal fuente del sistema energético argentino.

Cuántos dólares se estima que se nos vayan en la compra de gas en el 2023?

Cuándo va a estar en funcionamiento el gasoducto Néstor Kirchner?

Puede significar un alivio este año 2023?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que se estima que las compras de gas para el 2023 sean de entre U\$S2.400 y U\$S2.700 millones. Estas compras incluyen el gas proveniente de Bolivia y el GNL que inyecta al sistema a través de Escobar y Bahía Blanca.

Respecto al Apto para Funcionar del Gasoducto PNK se prevé para el próximo 20 de junio.

Asimismo, se calcula que para fines de este año con el APF del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner se va a generar un ahorro aproximado de U\$S2.200Millones.

## **PREGUNTA N° 19**

Energía – Gas. En el marco del Programa Hogar.

Con respecto a los registrados como Electrodependientes, cuántos son los beneficiarios y de dónde son localidad por localidad, provincia por provincia. Cuántos son los beneficiarios y de dónde son localidad por localidad, provincia por provincia, inclusive CABA. En el marco de Tarifa Diferencial para Entidades de Bien Público, quisiera conocer cuántos son los beneficiarios y qué consumo tienen dichas entidades. Toda la información debe contar con la información sobre dónde están dichas entidades, localidad por localidad, provincia por provincia, CABA. Según el programa de la Tarifa Social de gas, cuántos son los beneficiarios y de dónde son localidad por localidad, provincia por provincia. Según el programa del Subsidio dirigido a usuarias y usuarios residenciales titulares del servicio en situación de vulnerabilidad socioeconómica, cuántos son

los beneficiarios y de dónde son localidad por localidad, provincia por provincia, incluso CABA.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía detalla la distribución de beneficiarios electrodependientes inscriptos en el RECS, desagregados por provincia a abril de 2023 (Fecha de corte: 19/04/2023):

| Electrodependientes - año 2023 |              |
|--------------------------------|--------------|
| Provincia                      | Cant. Benef. |
| CABA                           | 1.583        |
| Buenos Aires                   | 4.953        |
| Catamarca                      | 40           |
| Córdoba                        | 22           |
| Chaco                          | 8            |
| Chubut                         | 40           |
| Corrientes                     | 5            |
| Entre Ríos                     | 91           |
| Formosa                        | 4            |
| Jujuy                          | 22           |
| La Pampa                       | 124          |
| La Rioja                       | 4            |
| Misiones                       | 200          |
| Mendoza                        | 891          |
| Neuquén                        | 26           |
| Río Negro                      | 140          |
| Salta                          | 80           |
| Santiago del Estero            | 35           |
| Santa Fe                       | 742          |
| San Juan                       | 81           |
| San Luis                       | 109          |
| Santa Cruz                     | 10           |
| Tierra del Fuego               | 2            |
| Tucumán                        | 240          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>9.452</b> |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía - MECON, 2023.

A continuación, se presentan los principales datos actualizados de Tarifa Diferencial para Entidades de Bien Público durante el año 2023:

| Entidades - Energía Eléctrica (Edenor/Edesur) |              |
|---|--------------|
| Cantidad de beneficiarios                     | APLICADOS    |
| CENOC (EBP)                                   | 3.133        |
| CULTO   | 3.136        |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>6.269</b> |

| Entidades - Gas Natural   |              |
|---------------------------|--------------|
| Cantidad de beneficiarios | APLICADOS    |
| CENOC (EBP)               | 1.969        |
| CULTO                     | 2.755        |
| <b>TOTAL</b>              | <b>4.724</b> |

| Entidades - CENOC (EBP) Energia Electrica |            |
|---|------------|
| PROVINCIA                                 | TRAMITADOS |
| BUENOS AIRES                              | 436        |
| CATAMARCA                                 | 3          |
| CHACO*                                    | -          |
| CHUBUT                                    | 57         |
| CORDOBA                                   | 45         |
| CORRIENTES                                | 8          |
| ENTRE RIOS                                | 57         |
| FORMOSA                                   | 1          |
| JUJUY                                     | 13         |
| LA PAMPA                                  | 100        |
| LA RIOJA                                  | -          |
| MENDOZA                                   | 48         |
| MISIONES                                  | 29         |
| NEUQUEN                                   | 29         |
| RIO NEGRO                                 | 35         |
| SALTA*                                    | -          |
| SAN JUAN*                                 | -          |
| SAN LUIS                                  | 6          |
| SANTA CRUZ                                | 11         |
| SANTA FE*                                 | -          |
| SANTIAGO DEL ESTERO                       | 23         |
| TIERRA DEL FUEGO                          | 4          |
| TUCUMAN*                                  | -          |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>905</b> |

| Entidades CENOC (EBP) Gas Natural |              |
|-----------------------------------|--------------|
| PROVINCIA                         | TRAMITADOS   |
| CABA                              | 214          |
| BUENOS AIRES                      | 943          |
| CATAMARCA                         | 1            |
| CHACO                             | -            |
| CHUBUT                            | 72           |
| CORDOBA                           | 124          |
| CORRIENTES                        | -            |
| ENTRE RIOS                        | 28           |
| FORMOSA                           | -            |
| JUJUY                             | 9            |
| LA PAMPA                          | 128          |
| LA RIOJA                          | 1            |
| MENDOZA                           | 52           |
| MISIONES                          | -            |
| NEUQUEN                           | 39           |
| RIO NEGRO                         | 117          |
| SALTA                             | 17           |
| SAN JUAN                          | 4            |
| SAN LUIS                          | 1            |
| SANTA CRUZ                        | 28           |
| SANTA FE                          | 147          |
| SANTIAGO DEL ESTERO               | 10           |
| TIERRA DEL FUEGO                  | 20           |
| TUCUMAN                           | 14           |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>1.969</b> |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía. MECON, 2023.

A continuación, se presentan los principales datos de Tarifa Social de gas actualizados a marzo 2023.

| <b>Tarifa Social de Gas por Redes – Marzo 2023</b> |                                  |
|--|----------------------------------|
| <b>Provincia</b>                                   | <b>Cantidad de beneficiarios</b> |
| Buenos Aires                                       | 587.401                          |
| CABA   | 105.065                          |
| Córdoba  | 68.145                           |
| Mendoza  | 57.018                           |
| Santa Fe   | 50.275                           |
| Salta  | 31.235                           |
| Tucumán  | 29.433                           |
| Río Negro  | 22.517                           |
| San Juan   | 21.341                           |
| La Pampa   | 15.760                           |
| Neuquén  | 14.651                           |
| San Luis   | 14.261                           |
| Santiago del Estero                                | 13.214                           |
| Chubut   | 12.972                           |
| Entre Ríos   | 12.256                           |
| Jujuy  | 11.702                           |
| Santa Cruz   | 4.828                            |
| Catamarca  | 2.222                            |
| Tierra del Fuego A e IAS                           | 2.014                            |
| La Rioja   | 1.170                            |
| Misiones   | 21                               |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía. MECON, 2023.

Respecto de las provincias de Chaco, Corrientes y Formosa la cantidad de beneficiarios informada es 0.

## **PREGUNTA N° 20**

Energía – Gasoil.

Podría subir el corte de biocombustibles al 12% para prevenir la falta de Gasoil a futuro.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía indica que no se prevé una falta de gasoil para los próximos meses. En caso de que se registre alguna

situación particular que lo amerite, se evaluará en su debido momento cuál sería alternativa más conveniente para cubrir un eventual faltante, incluyendo la posibilidad de incrementar el corte de biodiesel.

### **PREGUNTA N° 21**

Energía – Tarifa diferencial. Con respecto a la tarifa diferencial para entidades de bien público inscriptas en el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad.

cuáles son las entidades de bien público que reciben la tarifa diferencial discriminadas provincial por provincial, incluyendo CABA y localidad por localidad.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°19 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 22**

FONDOS FIDUCIARIOS.

Qué control tiene el Fondo Fiduciario del Transporte además de recibir los 170.000 millones + la transferencia de los 280.000 de la tasa al gasoil que van directo al fondo fiduciario SIN pasar por el Presupuesto Nacional.

Con respecto a las Empresa Pública quisiera conocer el resultado operativo de cada una de ellas.

Del Total de la Inversión Real, el 48% la llevan las empresas públicas que no pasan por Presupuesto

Con respecto a las Empresa Pública quisiera conocer el resultado operativo de cada una de ellas.

La Secretaría de asuntos estratégicos ha convocado una Mesa Intersectorial para definir la política de Hidrógeno de la que como Senadora de la Provincia de Córdoba solicito ser parte y por ende, informe estado de conformación de la Mesa.

Quisiera conocer el destino y qué distribución se hará del FONDEP que ha sufrido un fuerte aumento del 108%.

Quisiera saber el destino de los fondos destinado a AYSA y a el o los fondos fiduciarios que de esa empresa dependan. Sorprende ver que AYSA contará con \$70.000 Millones, resulta vital conocer su destino localidad por localidad, provincia por provincia.

Quisiera conocer si los subsidios Residenciales de Gas, han sido traspasado desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo al Ministerio de Economía.

Quisiera conocer cuántos Fondos Fiduciarios están vigentes a la fecha porque vemos que ha desaparecido el Fondo del Programa Progresar, está en liquidación el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software del universo.

Quisiera saber el detalle del Traspaso del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura Transporte Decreto 976/01, al igual que el resto de los fideicomisos estatales, se encuentran bajo la órbita de control tanto de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) como de la Auditoría General de la Nación (AGN) sin perjuicio de aquellos controles a cargo de cada jurisdicción ministerial en cuya órbita actúen los mismos.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, hace saber que el Fideicomiso creado por el Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, es administrado por el Banco de la Nación Argentina, y es el Ministerio de Transporte, en su carácter de Fiduciante, quien delegó en la Secretaría de articulación interjurisdiccional su ejecución.

Todas las órdenes de pago emitidas desde el Ministerio de Transporte son verificadas por la Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina, quien efectúa las retenciones, realiza las verificaciones de cálculo y demás controles, en forma previa a cada pago. En este sentido, los estados contables anuales del Fondo Fiduciario, son elaborados por la Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina y los auditores externos designados pertenecen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Asimismo, existen auditorías llevadas a cabo por los organismos de control facultados a tal fin. Por un lado, en el ámbito interno del Ministerio de Transporte, es la Unidad de Auditoría Interna (UAI) quien las efectúa; y, por otro, a nivel externo, son realizadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Asimismo, el Ministerio de Economía, a través de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), monitorea al Fondo Fiduciario a través de distintas solicitudes de carga de información como el Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional (SIFEP). Este sistema tiene como objetivo presentar la información de gestión requerida por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), como así también la información solicitada para el cierre de la cuenta de inversión según las pautas definidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Por último, de acuerdo a lo establecido por la resolución conjunta 51 de fecha 15 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía, se informa la disponibilidad de fondos, el flujo de fondos ejecutado al cierre de cada mes y el proyectado incorporando todos los gastos y todos los ingresos estimados hasta el 31 de diciembre de cada año, en función de lo normado por la resolución 10 de fecha 10 de enero de 2023 del Ministerio de Economía.

Con respecto a las empresas públicas, el Ministerio de Economía informa que en el sitio web de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) <https://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022> se encuentra publicada una síntesis de los presupuestos aprobados para el ejercicio 2022, de las empresas incluidas en el inciso b) del artículo 8 de la Ley 24.156, como así también un

detalle de los números de resolución correspondiente a cada una de ellas. A partir de la información mencionada precedentemente, es posible obtener el resultado operativo presupuestado (superávit/déficit), como diferencia entre los ingresos de operación y los gastos de operación allí informados.

Asimismo, desde el año 2019, la ONP ha empezado a publicar con periodicidad trimestral, la ejecución presupuestaria de las empresas públicas con participación estatal mayoritaria, información elaborada a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por dichas entidades. Dicha información puede consultarse en el sitio web <http://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022>. A partir de la información mencionada precedentemente, es posible obtener el resultado operativo ejecutado (superávit/déficit), como diferencia entre los ingresos de operación y los gastos de operación allí informados.

Con respecto al FONDEP, el Ministerio de Economía informa que en el marco de lo normado por el inciso a) del artículo 2 de la Ley 25.152, a través de las leyes de presupuesto se aprueban los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

En ese marco, se destaca que en el sitio web de la ONP <http://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022> se encuentran publicados (para el período 2001-2023) los flujos financieros y usos presupuestados para los fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, entre los cuales se encuentra el FONDEP.

Cabe agregar que en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto <http://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022> se encuentran publicados (a partir del año 2005) diversos informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios, elaborado a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. En estos informes se incluye, entre otros, un listado de fondos fiduciarios, así como su dependencia ministerial y la normativa asociada. A partir de estos informes puede observarse la evolución trimestral de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de los mismos (incluyendo al FONDEP).

En lo referido al uso de los recursos de cada fondo fiduciario, El Ministerio de Economía informa que los mismos se encuentran mencionados en las normas de creación de cada fideicomiso, destacándose que se han incluido algunos comentarios generales al respecto en los mensajes que oportunamente han acompañado a los distintos proyectos de ley de presupuesto y a los informes citados precedentemente. Dichos mensajes se encuentran publicados en el sitio web de la ONP. Adicionalmente, se entiende que en todo caso es competencia de las autoridades de cada fideicomiso brindar información más específica sobre el uso de los fondos.

La Secretaría de Industria destalla respecto al uso que se prevé para el 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) para financiar:

1. Proyectos de innovación, transformación productiva y desarrollo exportador de micro, pequeñas y medianas empresas.
2. El desarrollo de cadenas de valor;

3. El fortalecimiento de capacidades institucionales para el apoyo a las PyMEs.
4. La mejora en las condiciones de acceso al financiamiento de las PyMEs a través de la bonificación de tasas.

A continuación, se detallan los cupos por programa y por línea de crédito (monto aproximado a otorgar en concepto de bonificación de tasa):

| <b>Programa</b>   | <b>Monto (en M. de \$)</b> |
|---|----------------------------|
| Programa Potencia PyMEx                                 | \$12.000                   |
| Programa Desarrollo Productivo PyME (2da. convocatoria) | \$7.000                    |
| Programa Fortalecimiento de Capacidades Institucionales | \$2.133                    |
| CreAr Inversión PyME Leasing                            | \$19.400                   |
| CreAr Proyectos Estratégicos BNA                        | \$48.200                   |
| CreAr Inversión PyME Federal                            | \$21.653                   |
| CreAr Inversión PyME - BICE                             | \$10.000                   |
| CreAr Inversión PyME - BNA                              | \$4.330                    |
| CreAr Inversión PyME Exportadores                       | \$39.000                   |
| CreAr Inversión PyME Sustitución de Importaciones       | \$16.000                   |
| CreAr Créditos Directos                                 | \$10.000                   |

Fuente: Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, Ministerio de Economía. 26.04.2023

Con respecto a AYSA, el Ministerio de Economía informa que desde el año 2019, la ONP ha empezado a publicar con periodicidad trimestral, la ejecución presupuestaria de las empresas públicas con participación estatal mayoritaria, incluida AYSA, información elaborada a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por dichas entidades. Dicha información puede consultarse en el sitio web <http://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022>.

En relación a este tema, el Ministerio de Obras Públicas, a través de AySA, informa que los fondos de \$70.000 millones corresponden a las transferencias para Gastos Corrientes aprobadas por la Ley de Presupuesto 27.701 y distribuidos mediante Decisión Administrativa 4/2023, serán destinadas a cubrir Gastos Operativos necesarios para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, dentro del área de la concesión para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 26 partidos del Conurbano Bonaerense: Almirante Brown, Avellaneda, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San



Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López.

Por su parte, la Secretaría de Energía informa que el FFTEF (Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal) es un fondo creado por resolución SEE Nro 657/99 modificada por Resolución SEE 174/2000. El fondo tiene como destino financiar obras que la Secretaría de Energía identifique como una ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión destinada al abastecimiento de la demanda o la interconexión de regiones eléctricas para mejora de calidad y/o seguridad de la demanda.

De acuerdo a lo establecido en el art. 2 de su estatuto se nutre de una porción del FNEE (Fondo Nacional de la Energía eléctrica) y de otros recursos provenientes del Estado y las Provincias principalmente.

En el sitio web de la ONP <http://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022> se encuentran publicados los flujos financieros y usos presupuestados para los fondos fiduciarios vigentes constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

Cabe agregar que en la página web de la ONP <http://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022> se encuentran publicados diversos informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios vigentes, elaborado a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. En estos informes se incluye, entre otros, un listado de fondos fiduciarios, así como su dependencia ministerial y la normativa asociada. A partir de estos informes puede observarse la evolución trimestral de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de los mismos.

En relación a la Mesa Intersectorial para definir la política de Hidrógeno, la Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que se ha constituido, en el ámbito del Consejo Económico y Social, la Mesa Intersectorial del Hidrógeno, por Resolución 3/2023.

El objetivo de esta Mesa es contribuir al diseño de una estrategia nacional integral tendiente a la promoción de la economía del hidrógeno de bajas emisiones y al desarrollo de nuevas cadenas de valor del hidrógeno, en el marco de los procesos de transición energética y descarbonización.

Con este hito se consolida un proceso de diálogo intersectorial que viene desarrollándose desde el año 2021 y que permite avanzar en la elaboración de la Estrategia Nacional de Hidrógeno de forma orgánica y participativa.

Con relación a su composición, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° de la mencionada Resolución, invitando a intervenir en la Mesa Intersectorial del Hidrógeno a los funcionarios o representantes que a tal fin designen la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, YPF Tecnología S.A. y el Consorcio H2AR.

Asimismo, a partir de la conformación de la Mesa, se han recibido múltiples expresiones de interés respecto a esta iniciativa desde diversas instituciones nacionales y provinciales. De acuerdo con el artículo 4º de la Resolución, la coordinación de la Mesa Intersectorial del Hidrógeno se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Estrategia para el Desarrollo y de la Dirección Nacional del Consejo Económico y Social de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, las que adoptarán las medidas que resulten adecuadas para su desenvolvimiento y podrán invitar a intervenir en aquella a otras jurisdicciones y entidades públicas o privadas, o aceptar las propuestas de participación que cualquier entidad articule o les haga llegar.

En este sentido, y con la vocación de alcanzar un proceso amplio y participativo, la coordinación de la Mesa ha dado curso a todas las solicitudes formales de participación, invitando a diversas instituciones y organismos.

El listado de participantes a la fecha es el siguiente:

- ADIMRA
- Agencia de Inversiones de la Provincia de Río Negro
- Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación
- Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén
- Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana
- Cámara Empresaria de Medio Ambiente (CEMA)
- CAPMIN
- CEARE
- CFI
- CIPIBIC
- CNEA
- Consorcio H2AR
- ENARGAS
- Eurocámara Argentina y Cámara de Comercio Italiana
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Ambiente
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Energía
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
- Gobierno de la Provincia de Chubut - Ministerio de Hidrocarburos
- Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
- Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Secretaría de Hidrocarburos
- Gobierno de la Provincia de Río Negro - Secretaría de Estado de Planificación de la Provincia de Río Negro
- Instituto de Energía de Santa Cruz
- INTI
- Jefatura de Gabinete de Ministros
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Ministerio de Defensa

- Ministerio de Economía - Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales
- Ministerio de Economía - Secretaría de Energía
- Ministerio de Economía - Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo
- Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y Culto
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Transporte, Empleo y Seguridad Social
- Mirgor
- Oficina Científica de Asesoramiento Legislativo (OCAL)
- YPF Tecnología S.A (Y-TEC)

Asimismo, forman parte los miembros integrantes del Consejo Económico y Social.

La mesa tuvo hasta la fecha dos encuentros. El primero de ellos se llevó adelante el jueves 23 de marzo de 2023 en el Salón de los Pueblos Originarios de la Casa Rosada. El mismo estuvo encabezado por la Secretaria de Asuntos Estratégicos, Mercedes Marcó del Pont, la Secretaria de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, Cecilia Nicolini y la Secretaria de Energía, Flavia Royón.

El segundo encuentro fue de carácter técnico. Se realizó el 24 de abril en el Salón de los Pueblos Originarios de la Casa Rosada.

En ambas oportunidades se convocaron a los organismos e instituciones mencionados.

### **PREGUNTA N° 23**

**FONDOS FIDUCIARIOS:** Con respecto a los fondos fiduciarios detallados a continuación.

Total de recursos destinados desde la nación a cada uno de los fondos fiduciarios. Distribución de dichos fondos detallando proyecto, monto, localidad, provincia, incluso CABA

En el caso de ser proyectos con beneficiarios personales, cuantos beneficiarios hay en cada provincia, incluso CABA, localidad por localidad.

Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica

Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina

Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial

Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Fondo Fiduciario del Servicio Universal

Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar

Fondo Fiduciario para la Vivienda Social

Fondo Nacional de Desarrollo Productivo  
Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor  
Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria  
Fondo de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria  
Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas  
Fondo Fiduciario para la Generación Distribuida de Energías Renovables  
Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte  
Fondo Fiduciario de Capital Social  
Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria  
Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software  
Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables  
Fondo Fiduciario Programa HOGAR  
Fideicomiso para la Cobertura Universal de Salud  
Fondo Fiduciario de Garantías Argentino  
Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa en el marco de lo normado por el inciso a) del artículo 2 de la Ley 25.152, a través de las leyes de presupuesto se aprueban los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. Entre los mismos se incluye la totalidad de los fideicomisos mencionados en la pregunta realizada.

Por su parte, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) <http://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022> se encuentran publicados (a partir del año 2005) diversos informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios, elaborado a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. En estos informes se incluye, entre otros, un listado de fondos fiduciarios, así como su dependencia ministerial y la normativa asociada. A partir de estos informes puede observarse la evolución trimestral de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de los mismos.

En lo referido al uso de los recursos de cada fondo fiduciario, los mismos se encuentran mencionados en las normas de creación de cada fideicomiso, destacándose que se han incluido algunos comentarios generales al respecto en los mensajes que oportunamente han acompañado a los distintos proyectos de ley de presupuesto y a los informes citados precedentemente. Dichos mensajes se encuentran publicados en el sitio web de la ONP. Adicionalmente, se entiende que en todo caso es competencia de las autoridades de cada fideicomiso brindar información más específica sobre el uso de los fondos. Esto obedece a que el grado de apertura en que se aprueban los flujos financieros y usos de los fondos fiduciarios públicos en las Leyes de presupuesto Nacional, así como la forma en que dichos fideicomisos informan la ejecución de sus presupuestos, es a través de un esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento. En tal sentido, el nivel de

agregación que se utiliza en dicha información implica que, en caso de resultar necesaria información adicional, la misma podrá requerirse a través de las autoridades de cada fondo, o en su defecto por intermedio de las jurisdicciones en cuyo ámbito funciona cada fideicomiso.

## **PREGUNTA N° 24**

La realidad actual de nuestro país presenta una situación especialmente desafiante para los adolescentes y jóvenes que no encuentran motivación para permanecer en el secundario frente a la necesidad acuciante de obtener ingresos para sí y para sus familias, provocando el inicio de su vida laboral en el trabajo informal, condición que difícilmente puedan revertir con el paso de los años.

Y, teniendo en cuenta que los cursos ofrecidos son breves, de 2 o 3 meses, ¿Cuántos cursos son exigibles para permanecer en el programa?

¿Cuáles son los datos reales de deserción escolar por motivos laborales, a nivel nacional y jurisdiccional?

¿Cuántos jóvenes del programa Potenciar Trabajo han cumplido con la condicionalidad mediante la participación en el desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios y/o socio-laborales desde su implementación?  
¿Cuántos jóvenes lo han hecho en 2022?

¿Cuántos jóvenes del programa Potenciar Trabajo han cumplido con la contraprestación debida capacitándose en oficios desde su implementación?

¿Cuántos jóvenes del programa Potenciar Trabajo han cumplido con la contraprestación debida finalizando sus estudios desde su implementación?

¿Cuántos jóvenes del programa Potenciar Trabajo se han inscripto y han efectivamente completado los cursos de formación laboral ofrecidos en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/inscribirse-cursos-de-formacion-laboral>?

¿Cuántos jóvenes han efectivamente finalizado sus estudios en 2022?

¿Cuántos jóvenes se han capacitado en 2022?

¿Cuántos titulares han ingresado al mercado informal de empleo y aun así permanecen en el Programa?

¿Cuántos titulares han ingresado al mercado formal de empleo con ingresos mayores al Salario Mínimo Vital y Móvil desde su implementación? ¿y en 2022?

Si el Programa no releva datos al respecto ¿no le parece que esto fomenta la informalidad laboral?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las y los titulares del Programa Nacional De Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - "Potenciar Trabajo" para su permanencia en el Programa deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones acordadas en el marco de los grupos de trabajo a través de la Unidad de Gestión/de Gestión Asociada y/o Unidad de Certificación en la que se encuentren agrupados. El programa contempla la realización de actividades con una carga horaria promedio de 60 horas mensuales. Las certificaciones son emitidas por la Unidad de Gestión y/o Unidad de Gestión Asociada y/o Unidad

de Certificación, y validadas por la autoridad de aplicación de manera mensual. Entre las actividades previstas se encuentran Actividades de formación y capacitación profesional o entrenamiento laboral

A continuación, se detalla la cantidad de titulares de 18 a 25 años de acuerdo al tipo de actividad que realizan en el marco del mencionado programa. Los datos fueron obtenidos a través del Procedimiento de Autogestión, Comunicación y Actualización de Datos del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".

| Potenciar Trabajo. Titulares de 18 a 25 años según actividad realizada en el Programa |                           |
|---|---------------------------|
| Actividad realizada en el Programa  | Titulares de 18 a 25 años |
| Actividades productivas / comunitarias  | 276.591                   |
| Finalización de estudios formales (primarios, secundarios o superiores)               | 8.705                     |
| Realización de cursos de formación/capacitación                                       | 8.187                     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>293.483</b>            |

Fuente: Dirección de Información Social Estratégica MDS.

Respecto de la finalización de estudios formales, la normativa vigente no requiere que se registre de manera desagregada que etapa o tramo formativo de su educación obligatoria se encuentra cursando cada titular. Por ese motivo, si bien es posible informar la cantidad de personas que se encuentran realizando una contraprestación a través de esta modalidad no es posible detallar cuáles de ellas efectivamente finalizaron ya sus estudios.

En relación con el ingreso al mercado informal de empleo, informa que para poder ingresar y permanecer en el Programa los y las titulares deben encontrarse en condición de vulnerabilidad social. Este requisito se verifica a partir de criterios que son cotejados a través del Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS). Sólo es posible determinar si un titular posee un empleo si el mismo se encuentra registrado en la base de datos de algún organismo con los que este Ministerio intercambia información a través de SINTyS. En este sentido, el mercado informal de empleo, de acuerdo a la definición de la Organización Internacional del Trabajo, no se encuentra registrado y por lo tanto no es posible proveer información sobre el ingreso de titulares del programa al mismo.

Asimismo, informa que, de acuerdo a información relevada a marzo 2023, 35.666 titulares ingresaron al mercado formal de empleo con ingresos que superan el Salario Mínimo Vital y Móvil, mientras mantienen su permanencia en el Programa porque se encuentran contenidos dentro del régimen especial Ingreso Protegido al Empleo, aprobado por Resolución 1868/21. Por otro lado, comunica que 29.630 titulares egresaron del Programa desde su creación, luego de haber transcurrido 12 meses desde su ingreso al empleo formal; 12.400 de ellos egresaron durante 2022.

## PREGUNTA N° 25

Siendo que en el artículo quinto de su capítulo III, la Ley N° 15.192 de la Provincia de Buenos Aires establece la "tarifa cero de los servicios públicos de agua, gas,

electricidad, Internet y telefonía fija o móvil" para las "asociaciones civiles de primer grado" y las "mutuales de organizaciones de comunidades migrantes" constituidas en esa jurisdicción, y que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas censó en 2021.

Qué organizaciones, entidades, reciben este beneficio, servicio por servicio, provincia por provincia incluyendo CABA, y localidad por localidad.

Y si la jurisdicción de la que dependen por ej., la Provincia de Buenos Aires, paga al Fisco Nacional esos servicios que se están subsidiando como tarifa cero.

## **RESPUESTA**

En cuanto a lo dispuesto en la Ley Provincial 15.192, y en lo que respecta a los servicios de agua potable y desagües cloacales prestados por AySA en su área de acción, el Ministerio de Obras Públicas señala que el artículo 1 de la Resolución MlySP 335/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos determina la aplicación de la precitada medida para los prestadores bajo jurisdicción provincial, razón por la cual no alcanza a los servicios a cargo de AySA, los cuales están bajo jurisdicción nacional (Ley 26.100, Ley 26.221). Así también, se agrega que el artículo 77 del Marco Regulatorio (Ley 26.221, Anexo 2), normativa a la cual está sujeta AySA conforme las pautas aprobadas por la Autoridad de Aplicación, se determina expresamente que fuera de las excepciones establecidas, "...ninguna otra exención será aplicable salvo que sea expresamente prevista en el Régimen Tarifario a dictarse".

Asimismo, la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que las preguntas versan sobre cuestiones que no son competencia del Poder Ejecutivo Nacional.

## **PREGUNTA N° 26**

Subsidios de Transporte.

Cuál fue el monto en subsidios que va a parar al transporte pluvial y en qué conceptos se discrimina?

Cuál es el Total de Subsidios al transporte?

Cuál fue el monto que se distribuyó de Subsidios al Transporte Automotor de Pasajeros 2022, montos totales; AMBA e Interior.Y provincia por provincia, incluso CABA.

Cual fue el total de subsidio otorgado para transporte urbano? Qué porcentaje del subsidio significa?

Cuál fue el total del subsidio otorgado al transporte interurbano? Qué porcentaje del subsidio representa?

Cuál fue el monto en subsidios que va a parar al Transporte Ferroviario y en qué conceptos se discrimina?

Cuál fue el monto en subsidios que va a parar al transporte aéreo y en qué conceptos se discrimina?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, por medio de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, hace saber que los montos transferidos por el Estado Nacional para el ejercicio 2022, tanto para el AMBA como para el Interior del país, se encuentran detallados, en millones de pesos, en los siguientes cuadros:

**Montos totales AMBA e Interior**

| 2022 en millones                           |                       |
|--|-----------------------|
| Financiamiento a cargo del Estado Nacional | Total Estado Nacional |
| <b>AMBA</b>                                | <b>\$ 165.029,31</b>  |
| Atributo Social                            | \$ 11.144,50          |
| Boleto Integrado                           | \$ 6.218,90           |
| Compensaciones Tarifarias                  | \$ 138.405,37         |
| Comisiones SUBE                            | \$ 3.330,05           |
| Gasoil a precio diferencial                | \$ 5.930,47           |
| <b>INTERIOR</b>                            | <b>\$ 52.200,73</b>   |
| Atributo Social                            | \$ 6.756,74           |
| Fondo Compensador                          | \$ 45.443,99          |
| <b>Total a cargo del Estado Nacional</b>   | <b>\$ 217.230,04</b>  |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

En lo que respecta a la distribución por provincias, en la tabla siguiente pueden verse expresados los montos, en millones de pesos, destinados a cada una de las jurisdicciones:

| Provincia               | 2022         |                   |                  |                  |              |
|-------------------------|--------------|-------------------|------------------|------------------|--------------|
|                         | ATS Interior | Fondo Compensador | Boleto Integrado | Comp. Tarifarias | Total 2022   |
| BUENOS AIRES (AMBA)     | \$ 6.351,07  | \$ -              | \$ 3.029,40      | \$ -             | \$ 9.380,48  |
| BUENOS AIRES (Interior) | \$ 1.765,48  | \$ 2.984,28       | \$ -             | \$ -             | \$ 4.749,75  |
| CABA                    | \$ 682,94    | \$ -              | \$ 568,75        | \$ 12.714,73     | \$ 13.966,42 |
| CATAMARCA               | \$ 175,43    | \$ 625,02         | \$ -             | \$ -             | \$ 800,45    |
| CHACO                   | \$ 157,00    | \$ 1.384,35       | \$ -             | \$ -             | \$ 1.541,35  |
| CHUBUT                  | \$ 160,56    | \$ 949,49         | \$ -             | \$ -             | \$ 1.110,04  |
| CÓRDOBA                 | \$ 0,75      | \$ 7.852,77       | \$ -             | \$ -             | \$ 7.853,51  |
| CORRIENTES              | \$ 189,69    | \$ 1.227,23       | \$ -             | \$ -             | \$ 1.416,92  |
| ENTRE RÍOS              | \$ 336,69    | \$ 1.493,64       | \$ -             | \$ -             | \$ 1.830,33  |
| FORMOSA                 | \$ 116,72    | \$ 351,57         | \$ -             | \$ -             | \$ 468,29    |
| JUJUY                   | \$ 772,20    | \$ 2.103,04       | \$ -             | \$ -             | \$ 2.875,24  |
| LA PAMPA                | \$ 18,50     | \$ 180,13         | \$ -             | \$ -             | \$ 198,63    |
| LA RIOJA                | \$ -         | \$ 350,17         | \$ -             | \$ -             | \$ 350,17    |



|                     |                     |                     |                    |                     |                     |
|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| MENDOZA             | \$ 674,70           | \$ 5.120,29         | \$ -               | \$ -                | \$ 5.794,99         |
| MISIONES            | \$ -                | \$ 1.923,48         | \$ -               | \$ -                | \$ 1.923,48         |
| NEUQUÉN             | \$ 189,69           | \$ 847,80           | \$ -               | \$ -                | \$ 1.037,49         |
| RIO NEGRO           | \$ 166,71           | \$ 595,01           | \$ -               | \$ -                | \$ 761,71           |
| SALTA               | \$ -                | \$ 3.373,54         | \$ -               | \$ -                | \$ 3.373,54         |
| SAN JUAN            | \$ 1.073,30         | \$ 2.090,14         | \$ -               | \$ -                | \$ 3.163,44         |
| SAN LUIS            | \$ 109,65           | \$ 846,35           | \$ -               | \$ -                | \$ 956,00           |
| SANTA CRUZ          | \$ -                | \$ 27,54            | \$ -               | \$ -                | \$ 27,54            |
| SANTA FE            | \$ 825,94           | \$ 5.957,77         | \$ -               | \$ -                | \$ 6.783,71         |
| SANTIAGO DEL ESTERO | \$ -                | \$ 1.158,99         | \$ -               | \$ -                | \$ 1.158,99         |
| TIERRA DEL FUEGO    | \$ 23,73            | \$ 23,14            | \$ -               | \$ -                | \$ 46,87            |
| TUCUMAN             | \$ -                | \$ 3.978,25         | \$ -               | \$ -                | \$ 3.978,25         |
| <b>Total</b>        | <b>\$ 13.790,75</b> | <b>\$ 45.443,99</b> | <b>\$ 3.598,15</b> | <b>\$ 12.714,73</b> | <b>\$ 75.547,63</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

Con respecto a la distinción entre lo aportado para servicios urbanos e interurbanos, se aclara que el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros, creado por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 Ley 27.467, prorrogado por el artículo 72 de la Ley 27.591, modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, encuadra como destinatarios del mismo a los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbanos y suburbanos del interior del país, entendiéndose los mismos como aquellos que no se encuentran contemplados en el artículo 2 de la Ley 25.031, en la resolución 168 de fecha 7 de diciembre de 1995 de la entonces Secretaría de Transporte del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con las modificaciones introducidas en último término por la resolución 66 de fecha 8 de mayo de 2019 de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte. Por lo tanto, los servicios interurbanos no son beneficiarios del mencionado Fondo de Compensación, por lo cual, no es posible brindar la información solicitada.

En lo que respecta al monto en subsidios destinado al Transporte Ferroviario, se hace saber que bajo la órbita del Fideicomiso, creado en virtud del artículo 12 del decreto 976 de fecha 31 de julio de 2001, se subsidian los costos de explotación del servicio de las líneas Urquiza y Belgrano Norte, operados por las empresas Metrovías y Ferrovías, respectivamente, en virtud de lo establecido por la resolución 364 de fecha 21 de junio de 2019 del Ministerio de Transporte que aprueba el *“procedimiento de pago de compensaciones, subsidios y certificados de obra correspondientes a los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie correspondientes a las líneas Urquiza (metroviás s.a.) y Belgrano Norte (ferrovías s.a.c.) con fondos liquidados en el marco del sistema ferroviario integrado (SIFER)”*.

A continuación, se detallan los montos otorgados por el Estado Nacional, conforme la mencionada normativa, en relación a los períodos solicitados:

| Empresa      | 2022 en millones    |
|--------------|---------------------|
| METROVÍAS    | \$ 7.091,61         |
| FERROVÍAS    | \$ 13.718,76        |
| <b>Total</b> | <b>\$ 20.810,37</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

Por su parte, la Subsecretaría de Transporte Ferroviario informa que los montos de subsidios correspondientes al Transporte Ferroviario se detallan en la siguiente tabla:

| Subsidios FFCC 2022            |           |                        |
|--------------------------------|-----------|------------------------|
| Línea                          | Operador  | Monto (\$)             |
| Línea Urquiza                  | Metrovías | 6,925,038,422          |
| Línea Belgrano Norte           | Ferrovías | 13,713,389,909         |
| Línea Roca                     | SOFSE     | 42,124,170,272         |
| Línea Sarmiento                | SOFSE     | 23,388,882,650         |
| Línea Mitre                    | SOFSE     | 30,803,330,503         |
| Línea San Martín               | SOFSE     | 17,697,876,923         |
| Línea Belgrano Sur             | SOFSE     | 13,150,876,016         |
| Larga Distancia y Regionales   | SOFSE     | 7,325,096,083          |
| <b>Total FFCC de pasajeros</b> |           | <b>155,128,660,779</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

Con respecto al transporte aéreo, es preciso señalar que el Estado Nacional no realiza subsidios sino transferencias del Tesoro a la línea aérea de bandera. Las cifras puede consultarlas en la respuesta a la pregunta N° 260 del presente informe.

## PREGUNTA N° 27

Tesoro Nacional.

Cuántos recursos económicos del Tesoro Nacional se destinan a los SRT y en el marco de qué llegan? Y solicito el balance del último año.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación a la pregunta formulada, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo es un organismo descentralizado que depende del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su presupuesto, financiado exclusivamente con recursos propios, al 31/03/23 reúne los siguientes conceptos:

Millones de pesos. Sin aplicaciones financieras

| Concepto de gasto   | Crédito Inicial | Crédito Vigente | Devengado |
|---|-----------------|-----------------|-----------|
| Fiscalización Cumplimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo | 2.552,5         | 2.552,5         | 549,1     |

FUENTE: E-SIDIF.

En cuanto al balance de 2022, se adjunta Anexo

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 27, Informe 136.](#)

### PREGUNTA N° 28

#### CUIDADO MEDIOAMBIENTAL

La Ley 27.279 del año 2016 que versa sobre los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, tiene por objeto establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, todo ello en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, para lo cual requiere una gestión diferenciada y condicionada del mismo después de su uso. Al respecto, y en relación al cumplimiento de la norma referenciada, solicito se expida sobre los requerimientos que se detallan.

Cuales han sido las medidas adoptadas o que se planean adoptar, para lograr cumplir con el objeto de concientización y prevención, que plantea la ley referenciada.

Cuáles son los resultados que arroja la evaluación realizada por la autoridad de aplicación, desde su entrada en vigencia, hasta el presente

Qué tipo de controles se realizan actualmente para garantizar la correcta manipulación de los envases.

#### RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que Ley 27.279 del año 2016 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios.

En relación a las medidas adoptadas para cumplir con la concientización y prevención, y como determina en el punto f) del Art 19 de la mencionada Ley, son los Registrantes quienes “Elaborarán e implementarán programas de capacitación y concientización sobre manejo adecuado de envases vacíos de fitosanitarios”. Por tal motivo hemos mantenido reuniones periódicas con los Registrantes. A su vez, estamos convocando al Consejo Consultivo a fin de asesorar y proponer iniciativas sobre temas relacionados con la presente ley. Se convocará a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; Comisión Federal Fitosanitaria (CFF); Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); Ministerio de Salud y Consejo Federal Agropecuario (CFA).

Con relación a las obligaciones de la Autoridad de Aplicación, en cumplimiento del art. 15 de la Ley 27.279, se han mantenido reuniones con los miembros del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), y en particular con la Comisión de Biocidas, en la cual se expusieron los avances de las Jurisdicciones en el marco de su competencia. En este marco, el estado actual es el que se detalla:

- 23 Provincias tienen designada Autoridad de Aplicación, restando la C.A.B.A.
- Según la información suministrada por las Autoridades competentes 13 Provincias han aprobado sistemas de gestión de envases vacíos de Fitosanitarios, entre las que se encuentran: Buenos Aires, La Pampa,

Salta, Tucumán, Corrientes, Entre Ríos, Neuquén, Rio Negro, Misiones, Jujuy, Córdoba, Mendoza y Chaco.

- Centros de Acopio Transitorio (CAT) instalados: Buenos Aires (22); Salta (5); La Pampa (4); Tucumán (2) y Corrientes (3).

Con relación al dictado de Normativa complementaria, se dictó la Resolución Conjunta 1/2020, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Ley 27.279, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

En cuanto a los controles, mientras se trabaja en el sistema Único de Trazabilidad, se dictó la Resolución MAYDS 439/2022 mediante el cual se aprueba el Régimen Transitorio de Trazabilidad de los envases vacíos de fitosanitarios Tipo B el cual mantendrá su vigencia hasta la puesta en marcha del Sistema Único de Trazabilidad.

Asimismo, teniendo en cuenta que los Sistemas recaen en cada una de las provincias, se sugiere solicitar información a cada autoridad competente.

## **PREGUNTA N° 29**

En el año 2004, se sancionó la Ley N° 25.864 de Establecimientos en los que se imparta Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal, o sus respectivos equivalentes y además fija un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta días efectivos de clase. Al respecto, solicito responda los requerimientos que a continuación detallo.

Cuales han sido las medidas adoptadas por cada una de las jurisdicciones provinciales, en su caso, para compensar los días de clases perdidos.

Cuáles han sido los motivos por los que no se ha cumplido con el mínimo de días establecido en el artículo 1 de la mencionada ley, discriminando por jurisdicción provincial

Cuales son las Jurisdicciones provinciales que han cumplido con el mínimo de días de clases previstos en el artículo 1 de la mencionada ley, en el ciclo lectivo 2022.

En el caso que haya habido incumplimientos, cuáles han sido las jurisdicciones provinciales que han solicitado asistencia financiera al Poder Ejecutivo Nacional en el ciclo lectivo 2022.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que todos los años las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones comunican a la Secretaría del Consejo Federal de Educación su calendario escolar y que en todos los casos los mismos prevén el cumplimiento de los días establecidos en la Ley 25.864, normativa federal vigente.

En caso de producirse la suspensión de clases por motivos de diferente índole, en el año 2010 las jurisdicciones han acordado, a través de la Resolución CFE 94/10 y demás normas locales, pautas y criterios comunes para la elaboración

del calendario escolar, así como acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a los contenidos de los NAPs y los propósitos enunciados por la Ley 25.864 y normas concomitantes.

Asimismo, a través del Consejo Federal de Educación, se han dictado las resoluciones CFE 405/21 y CFE 426/22, en torno a la ampliación del calendario y de la jornada escolar, y la resolución CFE 431/22 estableciendo el calendario escolar para el ciclo lectivo 2023.

### **PREGUNTA N° 30**

En relación a hechos de inseguridad vinculados directamente con el tráfico de drogas, y en consideración de que la provincia de san juan comparte casi cuatrocientos kilómetros de límite fronterizo con la república de Chile, solicito informe respecto los siguientes requerimientos

Cuales son los puestos fronterizos a los que se les destina mayor cantidad de recursos por parte de las fuerzas de seguridad, atento a las características geográficas y número de personas que cruzan a diario.

Qué medidas se han adoptado o planea adoptar de manera conjunta con fuerzas de seguridad de países limítrofes, a los efectos de proteger los sectores de frontera que por sus características geográficas, presentan una mayor problemática criminal dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que, en la provincia de San Juan, el único paso internacional habilitado de forma permanente para el tránsito de personas y cargas es Agua Negra. Asimismo, cabe indicar que la provincia citada cuenta con otros 14 pasos habilitados de forma temporal del 1° de noviembre al 30 de abril de cada año, únicamente para el tránsito de arrieros.

De norte a sur, son los siguientes: Miranda, El Portillo del Ventillo, Guana, Del Portillo, Valle Hermoso, Los Azules, Calderón, El Azufre, Casa de Piedra, Puentecillas, Mondaca, Las Ojotas, Quebrada Fría, Las Lletas.

Además, se informa que existen acuerdos internacionales de cooperación entre las fuerzas de seguridad de los países limítrofes y las de la República Argentina que establecen parámetros de articulación. Entre estos se destaca el que dio origen al comando tripartito (Acuerdo operativo de los señores Ministros del Interior de la República Argentina y de la República del Paraguay y de Justicia de la República Federativa del Brasil sobre la zona denominada de las tres fronteras), que establecen parámetros de articulación.

### **PREGUNTA N° 31**

#### **IMPUESTO AUTOMOVILES**

Conforme a informes presentados por ADEFA (Asociación de Fabricantes de Automóviles) y SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor), se ha expuesto que el 54% del valor de los vehículos que se comercializan en el país, se corresponden con impuestos (Impuesto al Valor Agregado (IVA), 21% para autos y 10,5 para utilitarios; Ganancias, 4,50%;

Impuesto interno, 20% para las unidades de más de \$7.000.000 de precio al público y 35% para las que superen los \$13.000.000; Impuesto sobre los débitos y créditos, 0,6%; más impuestos provinciales como Ingresos Brutos, sellos, Tasas, etc).

Cuál es el monto recaudado en el primer trimestre del 2023 en concepto del total de impuestos nacionales aplicables al valor de vehículos.

Cuanto es el porcentual de variación que existe con el mismo período del año inmediato anterior (2022) en concepto de recaudación impositiva.

Cuántos vehículos se han registrado en el primer trimestre de 2023, discriminando por vehículos de fabricación nacional o importado.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica, a través de la AFIP, que no dispone de los datos correspondientes a la recaudación desagregada por producto o artículo solicitada. Así mismo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que se han registrado, en el primer trimestre de 2023, 205.633 vehículos de fabricación nacional y 47.841 vehículos importados.

## **PREGUNTA N° 32**

### **PESCA ILEGAL**

Conforme a publicaciones de investigadores privados como por ejemplo la realizada por Global Fishing Watch, organización que realiza controles exhaustivos respecto del comportamiento de buques de pesca a nivel global; sumado a testimonios de pesqueros argentinos, se ha advertido que el número de barcos pesqueros ubicados en los límites de la ZEEA se ha triplicado en los últimos años. Al respecto solicito informe respecto los requerimientos que a continuación se detallan.

Cuales han sido las medidas adoptadas o que se planean adoptar, para el control de límites de las 200 millas de la ZEE Zona económica exclusiva

Cuántas intromisiones se han detectado en lo que va del año, y qué medidas se han adoptado al respecto

Cuántos permisos de pesca se han otorgado discriminando entre empresas nacionales e internacionales.

Para el caso en que se hayan identificado reiteradas intromisiones de diferentes buques de una misma bandera, si se han efectuado comunicaciones con las embajadas correspondientes, o ante organismos internacionales

Si se han detectado irregularidades en los modos de pesca utilizados dentro de la ZEE

Si se han planeado acciones combinadas entre fuerzas de seguridad para el control de las zonas comprometidas

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Comercio Internacional y Culto informa que la Prefectura Naval Argentina, la Armada Argentina, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y la Cancillería trabajan de manera coordinada cuando

se trata de buques de bandera extranjera que cometen acciones de pesca ilegal. En ese marco, se lanzó en el 2020 una Mesa Interministerial para reforzar y coordinar el trabajo en estas cuestiones, liderada por Jefatura de Gabinete y con participación de los Ministerios de Defensa, Seguridad, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. En dicho ámbito se coordinan los mecanismos de vigilancia y control para cuidar los recursos marinos de nuestro país y su soberanía.

En caso de constatarse actividades de pesca ilegal, los buques que la efectúen son pasibles de ser perseguidos (bajo lo que se denomina derecho de persecución o “persecución en caliente”, de conformidad con el Art. 111 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), capturados y sancionados. A su vez, desde la conducción de la política exterior, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se realizan las gestiones bilaterales correspondientes con los países cuyo pabellón sea enarbolado por un buque que haya violado las normas argentinas en materia pesquera.

Es oportuno tener presente que la Cancillería, junto con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, trabajó en la elaboración de la Ley 27.564 (sancionada el 1° de octubre de 2020), que actualizó el sistema de sanciones establecidos en el Régimen Federal de Pesca, cuyos montos no se actualizaban desde 2008. Así, se introdujo un sistema variable basado en unidades de valor relacionadas al monto del combustible. Esto último permite contar con una normativa flexible, que se puede actualizar para asegurar que las sanciones cumplan con el objetivo de disuasión.

Por parte del Ministerio de Seguridad se informa que, conforme lo relevado por Prefectura Naval Argentina en la temporada alta de captura del calamar illex, frente a la ZEEA el número máximo de buques pesqueros extranjeros, para los últimos 3 años se mantuvo entre los 546 (año 2021) y 532 (año 2023).

Respecto a la ONG Global Fishing Watch, si bien no se han analizado las investigaciones que realizan sus investigadores privados, debe mencionarse que sí pudo observarse que los límites de la ZEEA que esa organización utiliza, diverge de la oficial vigente (Página Web del Servicio de Hidrografía Naval), extendiendo erróneamente dicho límite hacia el ESTE, detectándose los mayores valores de corrimiento del límite exterior en zonas de alta concentración y operación de flotas pesqueras extranjeras.

Esta circunstancia motivó que se le enviara oficialmente una nota a esa Organización notificándole de dicho error ya que sobre esa demarcación errónea se realizan estudios, análisis y notas periodísticas que generan lecturas equivocadas de la actividad de los buques, fundamentalmente de los buques pesqueros extranjeros ingresando a pescar ilegalmente dentro de la ZEEA cuando en realidad están operando en el marco de las libertades de altamar (fuera de la milla 200).

Por otra parte, en cumplimiento del Convenio firmado entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad de la Nación sobre materias afines en vigilancia de aguas jurisdiccionales, ambas fuerzas coordinan la ejecución geográfica y temporal de los vuelos y patrullajes marítimos de control de los recursos en el límite de la ZEEA (milla 200).



Independientemente de ello y siendo la Prefectura Naval Argentina el único organismo del Estado Nacional con poder de policía para aplicar el derecho del mar y hacer cumplir la normativa vigente nacional e internacional en los espacios marítimos argentinos, también patrulla la ZEEA y realiza el seguimiento y control de la totalidad de los buques nacionales y de bandera extranjera que navegan en aguas jurisdiccionales a través del Sistema Guardacostas.

Dentro de la ZEEA la Prefectura Naval Argentina en su carácter de Policía Auxiliar Pesquera, en el periodo comprendido entre el año 2020 hasta el mes de abril/23 inclusive, labró 518 infracciones a buques pesqueros argentinos que infringieron la normativa pesquera vigente, además se informa que no fueron detectadas intromisiones de buques pesqueros extranjeros en el transcurso del presente año.

Por último se aclara que la Prefectura Naval Argentina es la única Fuerza de Seguridad que por ley tiene competencia para la aplicación de la normativa pesquera vigente, razón por la que no existen acciones combinadas con ninguna de las otras 3 Fuerzas de Seguridad que posee el Estado nacional.

Por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía se indica que la información que usted solicita sobre los permisos de pesca que se han otorgado, discriminando entre empresas nacionales e internacionales, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 370 del presente Informe. Asimismo, la Secretaría indica que la información que usted solicita, sobre la detección de irregularidades en los modos de pesca utilizados dentro de la ZEE, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 4 del Informe 134 ante esta Cámara, y en la respuesta a la Pregunta 905 del Informe 135 ante la Cámara de Diputados. Ambos informes se encuentran en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/secretaria-de-gabinete/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 33

Política criminal: En relación a la designación del Procurador General de la Nación:

informe si el Poder Ejecutivo va a impulsar nuevamente el tratamiento del tema en el Congreso.

Indique si se va a sostener el pliego del Dr. Rafecas.

De impulsarse otro candidato, dé razón del cambio.

## RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1662 del Informe 133.

## PREGUNTA N° 34

Acciones de violencia de grupos autoproclamados Mapuches.

En relación con las acciones de violencia están llevando a cabo desde 2019 en diversos lugares de la Patagonia andina y la obligación del Estado de garantizar la libre circulación en el país y gravísimo impacto que los mismos generan en la economía, particularmente por la interrupción de la producción de gas que afectará el suministro durante los meses de frío:

¿Porqué el Poder Ejecutivo Nacional no ha adoptado acción alguna para restituir el orden y el imperio de la ley?

¿Qué provisiones de despliegue de fuerzas federales para controlar la situación existen?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que mediante Resolución MS 637/22 se creó el Comando Unificado de Seguridad Zona Villa Mascardi; con el específico objeto de garantizar el cumplimiento de las órdenes judicialmente impartidas, y con el fin de contribuir con una eficiente labor en cuanto a la implementación de dispositivos de seguridad tendientes a la prevención de episodios de violencia en una zona que ya registra antecedentes de ese tenor.

En función de ello, el día 4 de octubre de 2022, contando con la presencia in situ de la Jueza a cargo del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche y de la Representación del Ministerio Público Fiscal, más los actuarios correspondientes, el personal de las fuerzas de seguridad, integrantes del Comando Unificado de Seguridad Zona Villa Mascardi dieron cumplimiento a las órdenes judicialmente impartidas; sin registrarse episodios de violencia o represión durante el mismo.

Durante las diligencias se contó con la intervención de las autoridades locales de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Y que los traslados judicialmente ordenados fueron llevados a cabo por el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo al cupo solicitado por la Magistrada interviniente.

### **PREGUNTA N° 35**

Anticipos, percepciones y retenciones de impuestos

¿A qué monto asciende en la actualidad los anticipos, percepciones y retenciones de impuestos realizados por contribuyentes que se encuentran en poder de la AFIP?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los anticipos, percepciones y retenciones de impuestos abarcan varios regímenes, tributos y materias (impositiva, aduanera y de seguridad social). A su vez, la imputación procede tanto a períodos anuales como mensuales. Dada la complejidad y volumen de la información, para su correcto proceso, corresponderá delimitar el alcance de la información que se requiere a efectos de una adecuada respuesta.

### **PREGUNTA N° 36**

Atento los antecedentes de inversiones Chinas en Tierra del Fuego, mediante la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A. la cual abandonó la obra y cuyo destino ahora se encuentra en manos de la justicia.

Explique el Ministro ¿Por qué no se financia la obra del puerto multipropósito en la ciudad de Río Grande con capitales nacionales o con un crédito del Banco Mundial? dejando de lado el financiamiento Chino que sabemos funciona con un sistema de hipoteca de la obra.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte hace saber que, actualmente, no está prevista la construcción de un puerto multipropósito en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, motivo por el cual no se han realizado estudios de factibilidad de obra de infraestructura en Río Grande ni tampoco modos de financiación.

### **PREGUNTA N° 37**

Banco Central de la República Argentina

Indique al tipo de cambio oficial, la cantidad de dólares que necesitaría el Banco Central de la República Argentina, si tuviera que rescatar la totalidad de los billetes en circulación, las Leliq, pases y otros pasivos remunerados.

### **RESPUESTA**

El Banco Central informa que la evolución diaria de las variables consultadas se puede consultar en el siguiente Excel disponible en la web del BCRA:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/series.xls>

Los pasivos remunerados forman parte del instrumental que dispone el BCRA para conducir la política monetaria. Estos instrumentos les permiten a las entidades financieras, fundamentalmente, canalizar los excedentes de liquidez.

El BCRA puede endurecer o relajar su política monetaria a través de cambios en la tasa de interés de política y su consistencia con el resto de la curva de tasas.

Así, a diferencia de lo ocurrido en otros momentos de la historia reciente, los instrumentos de política monetaria del Banco Central están en manos de instituciones reguladas por la propia autoridad monetaria, cumpliendo exclusivamente su rol de administración de la liquidez.

Este conjunto de instrumentos remunerados que se utilizan para administrar la liquidez de la economía representa, junto con la Base Monetaria, los principales pasivos de la hoja de balance del Banco Central.

En términos del PIB, los pasivos remunerados del BCRA se ubicaron en marzo en 9,8%, casi 1,0 p.p. por debajo del máximo alcanzado en 2018, mientras que el circulante en poder del público se ubicó en 3% del PIB, en torno a los registros mínimos de los últimos 20 años.

Los pasivos remunerados son un instrumento de política y como tal reflejan en su evolución las condiciones macroeconómicas y las necesidades de desarrollo económico y de fortalecimiento de los mercados financieros y monetarios locales.

Un sendero favorable en el cual la actividad crezca y la inflación se reduzca, que la demanda de crédito se reactive apoyada en la percepción de una economía más vigorosa y que los ingresos se fortalezcan a partir del aumento de la productividad de la economía darán lugar a una mayor demanda de saldos monetarios reales.

Esto último impulsará también la demanda de la Base Monetaria, la cual se abastecería por los intereses asociados a los pasivos remunerados del BCRA y, potencialmente, por una reducción de su stock.

### **PREGUNTA N° 38**

Cadena Nacional desde la Antártida – Visita Presidencial: El artículo 75 de la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley N° 26522) dice taxativamente que “El Poder Ejecutivo nacional y los poderes ejecutivos provinciales podrán, en situaciones graves, excepcionales o de trascendencia institucional, disponer la integración de la cadena de radiodifusión nacional o provincial, según el caso, que será obligatoria para todos los licenciarios”.

¿Cuáles son los “laboratorios antárticos multidisciplinares” que el Presidente de la Nación se comprometió públicamente en su discurso a “promover su creación”? ¿Cuántos serán? ¿Dónde se emplazarán? ¿Cuál es el presupuesto previsto para la creación de cada uno de ellos? Sírvase remitir el detalle.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informa que los Laboratorios Antárticos Multidisciplinares (LAM) forman parte del Programa Federal Construir Ciencia creado por Resolución RESOL-2022-80-APN-MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en fecha 04 de marzo de 2022, en el ámbito de la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica. El objetivo del mentado Programa es contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a través del

fortalecimiento de sus infraestructuras edilicias, considerando una perspectiva federal.

Estos laboratorios tienen por objeto ampliar las capacidades de infraestructura de los Laboratorios de las Bases Antárticas Argentinas para aumentar las actividades científicas y logísticas que contribuyan a potenciar la investigación científica en la región, haciendo más competitiva la ciencia argentina, a través del conocimiento científico y de una mayor visualización en la sociedad de las actividades que se desarrollan. En función de ello se construirán instalaciones modernas para desarrollar actividades de investigación interinstitucionales (nacionales e internacionales) con foco en los grandes temas que afectan al planeta y/o son de interés prioritario para el país, tales como el cambio climático y sus efectos sobre la biodiversidad, los recursos biológicos y geológicos, y las comunidades costeras, la contaminación ambiental y acciones de remediación, la comprensión de la dinámica de procesos naturales a gran escala (atmosféricos, oceanográficos, geológicos y glaciarios), las energías renovables y procesos socio-históricos relacionados con el territorio antártico.

Por el lado del Ministerio de Defensa se informa que el convenio firmado con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), el Instituto Antártico Argentino y el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) participando la Fundación Savio como UVT, las partes asumieron los siguientes compromisos:

El MINCYT: aportar US\$1.600.000 para el emplazamiento de Laboratorios modulares multidisciplinares.

El COCOANTAR: ejecuta la instalación de 3 laboratorios modulares multidisciplinares y de 2 refugios científicos para actividades en campo.

Al día de la fecha, finalizada la Campaña Antártica de Verano, por primera vez en 50 años, la Argentina cuenta con nuevas instalaciones destinadas específicamente a la actividad científica en su sector antártico. Ellas suman un total de 435 m2 según el siguiente detalle.

Base Esperanza: nuevo laboratorio multidisciplinar de 125 metros cuadrados. Estado de avance: finalizado e inaugurado.

Base Orcadas: nuevo laboratorio multidisciplinar de 125 metros cuadrados. Fecha de finalización prevista: fines de mayo.

Base San Martín: nuevo laboratorio multidisciplinar de 125 metros cuadrados. Fecha de finalización prevista: fines de mayo.

Islas Vega y Cerro Nevado: sendos refugios científicos para actividades de observación en campo de 30 metros cuadrados cada uno. Estado de avance: Finalizados e inaugurados.

### **PREGUNTA N° 39**

Cadena Nacional desde la Antártida – Visita Presidencial: El artículo 75 de la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley N° 26522) dice taxativamente que “El Poder Ejecutivo nacional y los poderes ejecutivos provinciales podrán, en situaciones graves, excepcionales o de trascendencia

institucional, disponer la integración de la cadena de radiodifusión nacional o provincial, según el caso, que será obligatoria para todos los licenciatarios”.

1 ¿Cuáles son las razones graves, excepcionales o de trascendencia institucional que motivaron la emisión de la Cadena Nacional desde la Antártida el pasado 22 de febrero?

Remita el listado completo de la comitiva que lo acompañó

Explique cuál es el sentido de abrir una “corresponsalía itinerante” de la agencia Télam en la Base vicecomodoro Gustavo Marambio y cuáles serán las funciones y el régimen de trabajo del agente allí enviado.

## RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia de la Nación informa que la razón de trascendencia institucional que motivó la emisión de la Cadena Nacional del 22 de febrero de 2023 fue la celebración del Día de la Antártida Argentina en el que se conmemora la inauguración, el 22 de febrero de 1904, del Observatorio Meteorológico en la Isla Laurie, Orcadas del Sur, luego llamada Base Orcadas. A partir de este acontecimiento, la Argentina mantiene una presencia permanente e ininterrumpida en el continente antártico desde hace 119 años. Este año, la presencia del Presidente en la Base Marambio constituyó un momento histórico y de interés público que no sucedía desde hace 26 años. El Presidente hizo referencia a los avances del Programa Pampa Azul. La Ley 27.167 (ley Promar), aprobada por el Congreso de la Nación en 2015, establece un fondo permanente para la financiación de la investigación científico-tecnológica en el Atlántico Sur que constituye el soporte principal para la implementación de Pampa Azul. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es la autoridad de aplicación de dicho fondo. La Secretaría General de Presidencia de la Nación informa que puede consultarse la información acerca de la ejecución del Programa en:

<https://www.pampazul.gob.ar/iniciativa/> - <https://www.pampazul.gob.ar/secreo->

[el-observatorio-oceanografico-en-el-buque-rompehielos-ara-almiranteirizar/-](https://www.pampazul.gob.ar/los-ministerios-de-ciencia-y-defensa2inauguraron-el-primero-de-los-laboratorios-multidisciplinarios-construidos-en-laantartida/)

[https://www.pampazul.gob.ar/los-ministerios-de-ciencia-y-defensa2inauguraron-el-primero-de-los-laboratorios-multidisciplinarios-construidos-en-laantartida/-](https://www.pampazul.gob.ar/los-ministerios-de-ciencia-y-defensa2inauguraron-el-primero-de-los-laboratorios-multidisciplinarios-construidos-en-laantartida/)

<https://www.pampazul.gob.ar/zarpo-un-crucero-de-investigacionpesquera-oceanografica-hacia-las-islas-georgias-del-sur/>

El Presidente también concurrió a la Inauguración del Nuevo Edificio de Aulas en la Sede Ushuaia de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En relación al Acuerdo con Télam para profundizar la difusión de la actividad argentina en la Antártida, la Cancillería comunicó a la ciudadanía el 16/03/23 el parte de Prensa N° 124/23 que da cuenta de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Dirección Nacional del Antártico (DNA), el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) y la Agencia Nacional de Noticias TELAM para la profundización de la divulgación de las actividades argentinas en el Sector Antártico Argentino informando el contenido de la iniciativa. La Secretaría General de la Presidencia de la Nación informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/acuerdo-con-telam-para-profundizar-la-difusion-de-la-actividad-argentina-en-la>

Por otro lado, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la República Argentina ejerce soberanía en su sector Antártico desde 1904 con una política de Estado continua de desarrollo de su presencia y actividades científicas que la llevó a sostener en la actualidad 13 bases y programas anuales con más de 50 proyectos de investigación científica. En tal sentido, la Corresponsalía Itinerante de TELAM S.E. se crea a partir de una articulación de la Agencia Nacional de Noticias con la Dirección Nacional del Antártico y el Comando Conjunto Antártico (CoCoAntar) para que profesionales de la Agencia puedan acceder a disponibilidades en la logística antártica con el fin de realizar coberturas en las distintas bases de Argentina. Estas coberturas que se realizarán solamente en las campañas de verano no implican recursos adicionales ni para la Agencia ni para el CoCoAntar.

Con esta acción que busca profundizar la federalización, incluso en contextos geográficos tan lejanos y adversos, la Agencia Nacional de Noticias TELAM se propone difundir los actos relevantes de interés para el país, buscando dar cuenta de todas las actividades que Argentina desarrolla en la Antártida, especialmente cuando la difusión de esas actividades también forma parte del ejercicio de soberanía, tal como hacen los medios de otros países con intereses antárticos con sus respectivos programas polares.

Por último, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación informa la integración de la comitiva oficial que acompañó al Sr. Presidente de la Nación:

. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Santiago Cafiero

. Ministro de Defensa, Jorge Taiana

. Ministro de Obras Públicas, Gabriel Katopodis

. Ministro de Educación, Jaime Perczyk

. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, Daniel Filmus

. Ministra de Salud, Carla Vizzotti

. Ministra de Desarrollo Social, Victoria Tolosa Paz

. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Juan Cabandié

. Secretario General de la Presidencia, Julio Vitobello

. Secretaria Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, Vilma Ibarra

. Secretaria de Comunicación y Prensa de Presidencia de la Nación, Gabriela Cerruti

. Secretario de Gabinete de la Jefatura de Gabinete, Juan Manuel Olmos

. Diputada Nacional, Mara Brawer

. Diputado Nacional, Marcelo Casaretto

. Diputado Nacional, Aldo Leiva

. Diputada Nacional, Agustina Propato

. Diputado Nacional, Eduardo Toniolli

Representantes de la Gobernación de Tierra del Fuego:

- . Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Gustavo MELELLA
- . Vicegobernadora de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica URQUIZA
- . Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Analía CUBINO
- . Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Daniel FERNÁNDEZ

Representantes del Ministerio de Defensa

- . Jefe del Estado Mayor Conjunto, Juan Martín PALEO
- . Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Guillermo PEREDA
- . Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Julio GUARDIA
- . Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, Xavier ISAAC

Representante de Telam

- . Presidenta del Directorio de TELAM, Bernarda LLORENTE

Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

- . Jefa de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Luciana TITO
- . Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Guillermo CARMONA
- . Jefe de Gabinete de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Jorge POBLETTE
- . Director Nacional de Política Exterior Antártica, Fausto LOPEZ CROZET
- . Directora Nacional del Antártico, Patricia ORTUZAR
- . Vocero del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Javier PORTA
- . Funcionaria de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Rocio NAÓN

Personal de Apoyo Técnico: 16 agentes pertenecientes a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (Casa Militar, Edecán, Custodia Presidencial, Agrupación Seguridad e Inteligencia, Ceremonial y Protocolo,



Unidad Médica Presidencial)

Personal de Apoyo Técnico: 15 agentes pertenecientes a la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación.

Fuente SS. Coordinación Administrativa

## **PREGUNTA N° 40**

Canje de deuda.

Según hizo público el ministerio de Economía a través de su Viceministro, el reciente canje de deuda instrumentado por el gobierno nacional o bien será neutro o bien afectará positivamente a los jubilados actuales y futuros, para ratificar lo cual se solicitó un informe técnico a la Universidad de Buenos Aires. Esta interpretación, según se informó, se basa en la disposición que obliga al FGS a contabilizar los bonos recibidos en canje a valor técnico y no a valor de mercado, en cuyo caso el canje sería claramente ruinoso para ese Fondo. Dado que es práctica internacional la contabilización a valor de mercado de sus activos por parte de todos los llamados “fondos de pensión” y en función de varias expresiones de funcionarios del gobierno,

¿podemos interpretar que el gobierno nacional considera que el FGS no es un fondo de pensión sino un fondo que financia al Tesoro, ya que es éste el último responsable del pago de las jubilaciones?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que de acuerdo con lo establecido por el Art. 1° del Decreto N° 897/07 de creación del FGS y la normativa complementaria, dicho fondo tiene como finalidad:

Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales;

Procurar contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la preservación de los activos de dicho Fondo”.

Asimismo, el informe técnico de la UBA destaca: “A raíz del debate público en relación con este tópico, resulta importante destacar que habiendo transcurrido más de 15 años desde su conformación, el FGS nunca fue utilizado para solventar las insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público ni para preservar la cuantía de las prestaciones previsionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). El fondo mencionado constituye un stock que no debe confundirse con el flujo correspondiente al pago periódico de los haberes jubilatorios. En ese sentido, la operatoria bajo análisis no se corresponde con ningún impacto directo en el haber a percibir por los beneficiarios enmarcados en el SIPA.”

Por último, el informe técnico concluye que la operación de venta de los títulos y suscripción del Bono Dual 2036 supone una revalorización contable y no supone una pérdida en el valor de la cartera de los organismos públicos.

#### **PREGUNTA N° 41**

Celulares en las cárceles: De las investigaciones policiales y judiciales se ha constatado innumerables veces que los privados de la libertad cuentan con comunicación libre por aparatos móviles o fijos, sin ningún control ni supervisión, así como servicio de wifi. Sin embargo, la interventora del Servicio Penitenciario lo niega categóricamente

Cuál es la verdad de acuerdo a su trayectoria y conocimiento personal por los diferentes cargos que ha transitado sobre el tema?. En caso de compartir la opinión de la interventora del SPF: ¿A qué le atribuye el caos de criminalidad que azota a su provincia, en particular Rosario, así como la proliferación del narcotráfico?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en cuanto a los teléfonos móviles, y tal como lo establece el artículo 160 de la ley 24.660, se encuentran expresamente prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles. Ello se encuentra debidamente enmarcado en el BPN N° 638 "ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES DE LOS INTERNOS Y NOMINA GENERAL DE ELEMENTOS PERMITIDOS, PROHIBIDOS Y RESTRINGIDOS", mediante el cual se dispuso la actualización de la reglamentación del artículo 17 del Reglamento de Comunicaciones de los Internos y aprobó la "Nómina General de Elementos Permitidos Prohibidos y Restringidos para el Ingreso en los Establecimientos del Servicio Penitenciario Federal". Toda vez que se detecta la posesión de un teléfono, se procede a su secuestro y actuaciones administrativas.

Existe reglamentación que regula aquellos casos en que se procede al hallazgo y posterior secuestro de tales dispositivos móviles y/o sus componentes, BPN N° 319 - "INSTRUCTIVO DE SECUESTRO Y GUARDA DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR Y DE SUS COMPONENTES", Y EL "MODELO DE ACTA DE SECUESTRO". En el instructivo se especifican: los elementos susceptibles de guarda; los procedimientos a seguir por el Servicio de Seguridad Interna de los Establecimientos Penitenciarios, en cuanto al hallazgo; y por el Departamento de Informática Penitenciaria, relativos a la recepción, identificación, registro, almacenamiento, guarda, comunicaciones, retiro y baja

No hay servicio de WIFI en los sectores de alojamiento de PPL; esto solo existe en algunos sectores de oficinas administrativas (dirección, secretaría, administración, etc), a los que las personas privadas de libertad no acceden.

En cuanto a los teléfonos públicos, los mismos son los que la administración penitenciaria está obligada a tener, para que las privadas de libertad puedan tener comunicación con sus familiares/allegados, conforme la reglamentación vigente.

## PREGUNTA N° 42

Comisión Nacional de Valores

¿Por qué motivo promueve el gobierno nacional, a través de la Comisión Nacional de Valores, la demanda de criptomonedas, mediante la reciente autorización de productos derivados que tienen la cotización de éstas como índices, siendo que el consenso internacional de los países del G20 y la OECD es justamente el contrario, a saber, su desincentivación?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV) que tiene como objetivo principal proteger a los inversores y promover el desarrollo, integridad y transparencia del mercado de capitales local. Siempre brega por minimizar riesgos sistémicos y asegurar la estabilidad financiera. En este sentido, la CNV expresó en reiteradas oportunidades su preocupación por los riesgos asociados a las criptomonedas, como la falta de regulación y transparencia, la volatilidad de sus precios y la posibilidad de que sean utilizadas para actividades ilegales (estafas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo).

En base a criterios técnicos y de análisis de riesgo, y conforme la normativa vigente, la CNV aprobó el Reglamento de Contratos de Futuros sobre el Índice Bitcoin Matba Rofex. Se trata de un producto derivado con negociación y liquidación en pesos argentinos y sin entrega del activo subyacente, o sea, sin implicancias directas sobre el mercado o demanda spot de criptomonedas. De esta manera, se permitió que inversores calificados adquieran exposición a las variaciones de precio del Bitcoin de una forma segura y transparente a través de productos derivados negociados bajo infraestructuras de mercado reguladas. No obstante, sin dejar de advertir al público inversor sobre los riesgos asociados a esta operatoria.

Hay que destacar que este tipo de producto fue aprobado por la Commodity Futures Trading Commission (CFTC) de Estados Unidos, en 2017, para su negociación en el Chicago Mercantile Exchange (CME) y en CBOE Global Markets, mercados autorizados para la negociación de productos derivados.

Es pertinente señalar que los países del G20 y la OECD trabajan en la implementación plena de estándares internacionales en los marcos normativos y de supervisión de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), como lo son las Recomendaciones N° 15 y N° 16 del GAFI. En esa línea, Argentina trabaja en incorporar dichas recomendaciones a la normativa local a través del actual Proyecto de Ley “Modificaciones en la legislación vigente relativas a la Prevención y represión del Lavado de Activos (LA) y otros”.

En julio de 2022, el Financial Stability Board (FSB) reportó a los ministros de Finanzas y presidentes de Bancos Centrales de los países del G20 sobre los distintos enfoques regulatorios y de supervisión sobre stablecoins y otros criptoactivos, con el compromiso de que “*los criptoactivos estén sujetos a sistemas robustos de regulación y supervisión*”. Asimismo, en su Crypto-Asset Reporting Framework and Amendments to the Common Reporting Standard, la OECD incluye las inversiones indirectas en criptoactivos a través de derivados y vehículos de inversión dentro de los estándares y marco general para reportes impositivos de los países miembro. Los “*contratos de derivados que hacen*

referencia a un criptoactivo se incluyen dentro de la definición de Activos Financieros, permitiendo así que las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar apliquen los mismos procedimientos de debida diligencia y presentación de informes a los derivados que hacen referencia a diferentes tipos de activos”, dice el informe de la OECD de 2022, en su página 64.

La iniciativa adoptada por la CNV se encuentra dentro de los lineamientos trazados por estos organismos. Provee además la supervisión regulatoria que proporciona transparencia y control sobre la naturaleza y alcance de la exposición de los inversores y los agentes intervinientes en el mercado de capitales tradicional con los criptoactivos. El objetivo es preservar la estabilidad financiera y mitigar riesgos sistémicos sobre el mercado de capitales local.

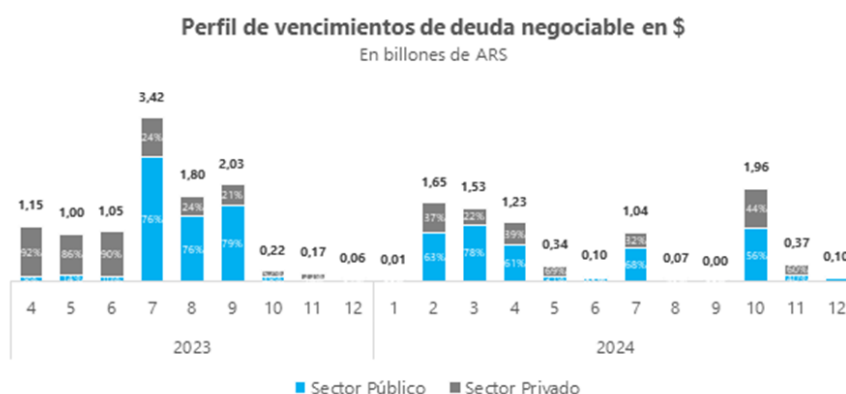
### PREGUNTA N° 43

Considerando que en el "Informe Mensual de la Deuda Pública en pesos" de junio de 2022 elaborado por la Secretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la Nación, informaba que "Los vencimientos proyectados para el resto del año alcanzan \$3,7 billones. El 49% corresponde a acreedores privados y el 51% a acreedores públicos", se solicita:

Informar los vencimientos mensuales de capital e intereses, detallando en cada caso por acreedor público y privado para 2023 y 2024.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, con datos al 14 de abril de 2023, el Tesoro debe afrontar vencimientos de la deuda negociable en pesos para el periodo abril – diciembre de 2023 por \$10,9 billones (correspondiendo \$6,1 billones al sector público y \$4,8 billones al sector privado) mientras que, para 2024, deberá afrontar vencimientos por \$8,4 billones (correspondiendo \$5,3 billones al sector público y \$3,1 billones al sector privado).



Fuente: Secretaría de Finanzas-MECON. Datos al 14/04/23.

### PREGUNTA N° 44

Considerando que la última información publicada con el detalle de los activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la ANSeS es de junio (informes: <http://fgs.anses.gov.ar/subseccion/informes-3>), y de agosto de 2022

(presentaciones ante la Comisión Bicameral del Congreso y al Consejo del FGS) y, también, que la información proporcionada por las Actas del Consejo del FGS (<http://fgs.anses.gob.ar/subseccion/actas-del-consejo-del-fgs-5>) no informan la composición de la cartera del Fondo, se solicita:

Informar el saldo al 31/12/2022 y al 31/03/2023 del FGS, por tipo y clase de activo, a valor de mercado y valor técnico.

## RESPUESTA

La ANSES informa que, en noviembre 2008, año de su creación tras la recuperación de los fondos de las AFJP, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) tenía una valuación de 23.749 millones de dólares.

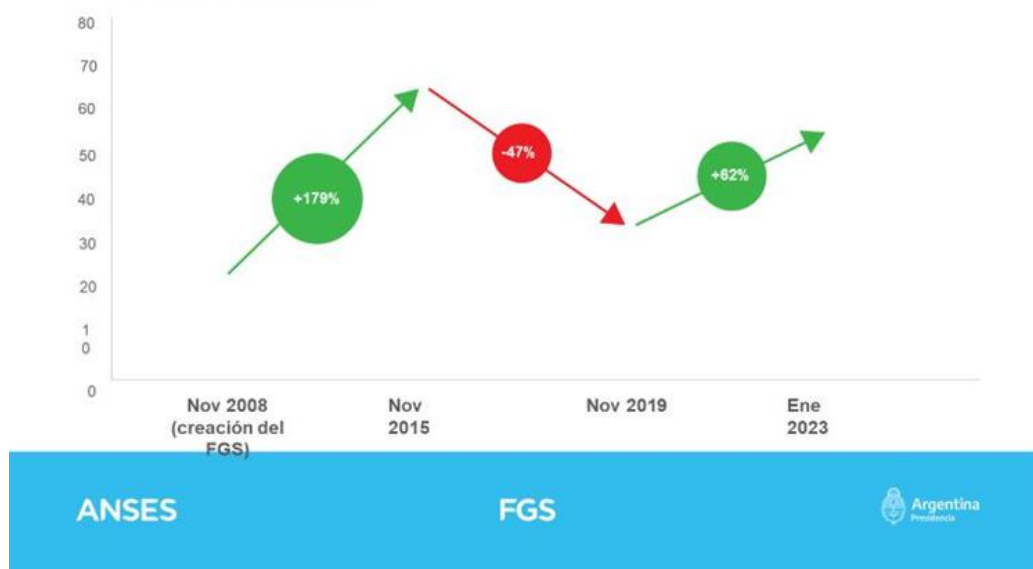
Al finalizar el mes de noviembre del 2015, culminando el mandato de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, el FGS creció 179 por ciento llegando a una valuación de 66.208 millones de dólares.

A fines de noviembre de 2019 y tras la gestión presidencial de Mauricio Macri, el FGS sufrió una fuerte caída del 47 por ciento, teniendo una valuación de 34.831 millones de dólares.

A fines de enero de 2023, tras un aumento del 62 por ciento respecto de los fondos recibidos a fines de 2019, la valuación del FGS es de más de 56.434 millones de dólares.

## Evolución del FGS 2008 - 2023

Variación porcentual histórica del Fondo de Garantías de Sustentabilidad (FGS) en miles de millones de dólares



Fuente: ANSES.

Se informa que la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social - Ley 26.425, posee conocimiento detallado de la cartera del FGS mediante las Actas del Comité Ejecutivo, las que son entregadas a ese órgano de seguimiento.

Los informes presentados a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, en los términos del artículo 11 de la Ley 26.425 del Sistema Integrado Previsional de Argentina (SIPA), se encuentran disponibles en la página WEB del Fondo de Garantía de Sustentabilidad en el siguiente link: <http://fgs.anses.gob.ar/subseccion/presentaciones-ante-la-comision-bicameral-del-congreso-y-al-consejo-del-fgs-4>

Asimismo, las Actas del Comité Ejecutivo del FGS consisten en la fuente de información por excelencia entregado al órgano de seguimiento, entregándose para el periodo 2020 a 2022 desde la N° 173 a la N° 218, pudiendo ser consultadas en el siguiente link: <http://fgs.anses.gob.ar/subseccion/actas-del-comite-ejecutivo-2>

### **PREGUNTA N° 45**

Cotizaciones de la moneda - En nuestro país hay 14 cotizaciones diferentes del dólar y cuya cifra sigue en aumento, y teniendo en cuenta que esta mecánica que el gobierno pone en practica de sectorizar la cotización de la moneda estadounidense no sirve y solo empeora la economía de nuestro país.

¿el Estado está pensando en unificar la cotización en una única?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que existe un sólo tipo de cambio oficial. Respecto a este tipo de cambio, el Banco Central lleva adelante una política flotante administrada, evitando, de este modo, fluctuaciones pronunciadas de la paridad cambiaria que generen efectos negativos sobre la competitividad, los precios internos y la distribución del ingreso.

La unificación cambiaria en un escenario de déficit primario y con el nivel de reservas afectado producto de la severa sequía tendría consecuencias graves sobre la economía y la población. Una estrategia de unificación en el mediano plazo sólo podría darse en el marco de una macroeconomía con equilibrio fiscal, una inflación moderada y con un colchón de reservas internacionales significativo.

Por su parte, el Programa de Incremento Exportador tiene un período de vigencia y busca resolver un problema a corto plazo, tanto para fortalecer las reservas como para asistir a los productores de distintas economías regionales. Las cotizaciones diferenciales surgidas de este programa, por lo tanto, tienen un carácter transitorio.

### **PREGUNTA N° 46**

De acuerdo a información publicada en la página oficial Argentina.gob.ar, días atrás el Ministro Taiana superviso las obras de la base naval integrada de Ushuaia la cual permitirá a la argentina y otros países tener servicios logísticos en la Antártida y el Atlántico sur. Teniendo presente la construcción de esta base.

Explique el sentido de construir otra base en la Ciudad de Rio Grande con financiamiento Chino que brindara también servicios para la Antartida y el Atlantico Sur.

### **RESPUESTA**

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1098 del Informe 135 ante la HCDN disponible en el siguiente link: [informe\\_135 - hcdn.pdf \(argentina.gob.ar\)](http://informe_135_-_hcdn.pdf_(argentina.gob.ar))

### **PREGUNTA N° 47**

Declaraciones del Ministro de Seguridad. Las recientes afirmaciones del Sr. Ministro de Seguridad respecto de una posible situación de sangre y muerte en los próximos meses.

¿se basa en alguna información o es una simple especulación personal? En el primer caso, le solicitamos informe a este Senado esos conocimientos tan preocupantes. En el segundo caso, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete tome las medidas correspondientes frente a lo que sería una irresponsabilidad manifiesta de un funcionario de alta jerarquía.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que puede consultarse la información al respecto en:

[https://drive.google.com/file/d/1PwwAaisBZbzq3VU4d9p0HE1jXravWGsM/view?usp=share link](https://drive.google.com/file/d/1PwwAaisBZbzq3VU4d9p0HE1jXravWGsM/view?usp=share_link)

### **PREGUNTA N° 48**

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. Con respecto al Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales (Nodio) que funciona bajo la órbita de la Defensoría del Público de la Nación, la Sra. Lewin justificó su lanzamiento por "... la difusión de mensajes favorables a la dictadura cívico militar, misóginos, sexistas, racistas, xenófobos, homofóbicos intoxican el debate democrático y refuerzan opiniones que promueven la polarización, cancelan la diversidad y pueden conducir, incluso, a la violencia física" (énfasis agregado).

A tenor de las declaraciones del Ministro de Seguridad Aníbal Fernández efectuadas el día 13 de abril en el medio C5N y ratificadas al día siguiente en cuanto a que "“Ahora lo que se puede ver con toda claridad es quiénes contra quiénes van a competir y vemos un grupo de gente que tiene cero formación, tiene una belicosidad y una vocación por el agravio, por lastimar... Y todo lo que proponen saldría únicamente con represión. Las calles regadas de sangre y de muertos van a producir si tuvieran la posibilidad de llegar a ser gobierno”. Y sucesivas declaraciones del mismo tenor.

Informe si la Defensoría del Público por sí y/o por intermedio de Nodio ha tomado intervención de oficio o por denuncia sobre el particular.

En su caso, precise actuaciones impulsadas o razones para no hacerlo

Considera la Sra. Lewin que estas afirmaciones intoxican el debate democrático, representan violencia simbólica e incluso son aptas para conducir a la violencia física? Razones de su postura

Considera la Sra. Lewin que este tipo de discursos se enmarca en la categoría de “violentos”, de acuerdo a los lineamientos fijados en el documento de mayo del 2019 de las Naciones Unidas firmado por su Secretario General Antonio Guterres en los siguientes términos: “El discurso público se está convirtiendo en un arma para cosechar ganancias políticas con una retórica incendiaria que estigmatiza y deshumaniza a las minorías El odio se está generalizando, tanto en las democracias liberales como en los sistemas autoritarios y con cada norma que se rompe se debilitan los pilares de nuestra común humanidad”, sobre todo teniendo en consideración que sobre este marco es en el que se desarrolla la propuesta de NODIO

Explique las razones de su posicionamiento.

### **RESPUESTA**

Se comunica que no es competencia del Poder Ejecutivo Nacional informar en lo relativo al funcionamiento o accionar de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ya que es el/la defensor/a quien debe presentar los lineamientos de su gestión ante la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación tal como refiere el artículo 19 de la ley 26.522.

### **PREGUNTA N° 49**

El 30 de noviembre de 2022 se originó un incendio en las adyacencias de la ciudad fueguina de Tolhuin –más precisamente en la Reserva Corazón de la Isla– que consumió más de 10.000 hectáreas de bosque nativo. En relación a la participación del estado nacional en socorro de este siniestro solicito saber:

¿Cuál fue el rol del viceministro de medio ambiente de la Nación Sergio Federovisky frente a los hechos? ¿Qué decisiones implementó?

¿Cuántos brigadistas pertenecientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego fueron enviados desde Nación?

¿Si es verdad que los mismos plantearon problemas salariales ni bien arribados a la provincia de Tierra del Fuego y se declararon en huelga o quite de colaboración? En caso afirmativo: ¿Por qué razones sucedió esto? ¿Estaban las autoridades nacionales al tanto de esta problemática salarial antes de enviar a los brigadistas? ¿Cuántos días tardó en darse solución al problema?

¿Cuáles fueron las razones por las cuales no se pudo implementar un sistema de colaboración y asistencia inmediata con la hermana república de Chile para ayudar a combatir el incendio?

Sostuvo el señor Federovisky que la “Argentina actualmente tiene contratada la dotación más grande de medios aéreos de toda la historia del plan de manejo de fuego”. En atención a esta afirmación sírvase remitir el listado completo de los medios aéreos, sus respectivas capacidades técnicas para combatir incendios y dónde se encuentran desplazados o destinados a la fecha.

¿Llegó al país el “mega-helicóptero canadiense” para combatir incendios que el viceministro Federovisky aseguró que llegaría al país el 1 de enero de 2023?



¿Dónde ha sido destinado? ¿Cuáles son sus capacidades técnicas para el combate del fuego? ¿Cuál ha sido el sistema contractual por el que se alquiló ese helicóptero en el marco de un acuerdo de cooperación con el estado canadiense?

¿Se han cuantificado los daños del incendio desatado en Tolhuin? Sírvase especificar en detalle.

¿Dónde se han instalado cámaras de detección de humo y calor para la georreferenciación de focos de incendio en todo el país y en la provincia de Tierra del Fuego como el señor Federovisky anunció en un reportaje televisivo realizado en A24 y conducido por Marcela Pagano y Edi Zunino?

¿Ratifica el señor Federovisky sus afirmaciones de que “los bomberos voluntarios no están capacitados para apagar incendios forestales” .... “Y que los incendios forestales no se apagan con agua”?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe

### **PREGUNTA N° 50**

El esquema de incentivos a la producción de gas natural (Esquema 2020-2024; Plan Gas AR) prevé el pago de subsidios a la oferta de gas local en base a la subasta realizada en diciembre 2020, sobre este Plan, se solicita:

Detallar los pagos realizados y pendientes, desglosado por operador, correspondientes al Plan Gas AR y, también, los derivados de la aplicación de la Resolución 46/2017, desde 2018 a la fecha.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°165 del presente informe

Respecto a la información de pagos de la Resolución N°46/2017 ver respuesta en archivo que se detalla a continuación.

|  |
|--|
| <b>NOTA:</b> <a href="#">Se adjunta Anexo Pregunta N° 50, Informe 136.</a> |
|--|

### **PREGUNTA N° 51**

El país se encuentra al día de la fecha sin ningún avión caza interceptor, desde diciembre de 2015 cuando voló por última vez el sistema Mirage.

En caso contrario ¿cuál es el impedimento por el cual el gobierno no adquiere el mencionado avión para custodiar las extensas fronteras de nuestro país?

En qué estado se encuentra la selección para el reemplazo del SdA (sistema de armas) Mirage dado de baja en el mes de noviembre de 2015 y por el cual el país perdió toda capacidad supersónica de interdicción sobre todo el territorio nacional.

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Fuerza Aérea Argentina contribuye en forma permanente con la Defensa Nacional en el aeroespacio a fin de proteger los intereses vitales de la Nación.

El proceso para la adquisición de un sistema de caza multirol se está desarrollando a través del análisis de distintas ofertas, previendo alcanzar una definición durante el presente ejercicio.

## PREGUNTA N° 52

El Senasa convocó al “Primer encuentro nacional de la cadena de valor de insectos para consumo humano y animal”.

¿El gobierno nacional está evaluando la alimentación por insectos? ¿Cuáles son los lineamientos y las bases de discusión del encuentro convocado por SENASA?

## RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, a través de Senasa, informa que, el encuentro fue convocado a fin de reunir a los emprendedores que se acercaron al Senasa con proyectos de desarrollo para la cría, multiplicación y proceso de diversas especies de insectos para la obtención de productos y subproductos, sea para la alimentación animal o humana, mejoradores de suelo, materias primas para la industria y otros derivados que puedan surgir en investigaciones futuras.

Asimismo, se previó la participación de investigadores del CONICET, Red de Seguridad Alimentaria e INTA, los que se encuentran desarrollando diversos trabajos para identificar y caracterizar a las especies de insectos en función del destino de uso, identificar peligros potencialmente presentes que deban considerarse en los procesos de análisis de riesgo de productos y subproductos originados en insectos y así definir medidas de gestión en cada caso.

Dado que la cría y obtención de productos y subproductos de origen en insectos forman parte de las cadenas de origen animal, requieren de las correspondientes evaluaciones y desarrollo de las normas a ser incorporadas al Decreto N° 4238/68, por lo que el encuentro puso en conocimiento de emprendedores, productores, investigadores y reguladores, del estado actual de la ciencia y de la técnica en esta materia.

Respecto a la posibilidad de destinar insectos para la alimentación, existen antecedentes sobre alimentos para peces, aves, porcinos y demás especies a nivel internacional que acreditan como factible ese destino.

En relación al destino de alimentación humana, también se observan antecedentes y normas ya vigentes en Unión Europea, México y Brasil, entre otros, las que, si avanza el sector privado en el desarrollo de productos de este tipo, se tomarán de base para el desarrollo normativo de nuestro país.

Sin perjuicio de ello, contamos con antecedentes en la República Argentina que datan de 2019, cuando por Nota N° NO-2019-104328714-APN-INAL#ANMAT el Instituto Nacional de Alimentos solicitó la incorporación de la harina de grillo al

Código Alimentario Argentino, el que establece los requerimientos para los alimentos destinados a consumo humano.

Debido a que nuestro país no contaba con la reglamentación sobre cría y producción de productos y subproductos de origen entomológico, el que debe incorporarse al Decreto N° 4238/68, el tratamiento solicitado no pudo realizarse y desde aquel momento se han desarrollado los diversos trabajos que coadyuvan a la formulación y puesta en vigencia del reglamento citado.

Una vez reglamentadas las condiciones de cría, multiplicación y producción de insectos, dependiendo del destino de uso deberán cumplir con las normas específicas de cada caso que, si se tratara de alimentación humana, corresponderá su ingreso para evaluación a la Comisión Nacional de Alimentos a fin de incorporarse al Código Alimentario Argentino, si dicha Comisión lo considerara apto.

### **PREGUNTA N° 53**

En cuanto a la validación inicial o revalidación para acceder o conservar los planes sociales vigentes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

¿Por qué no se realiza esta validación en forma personal y presencial y con un sistema seguro de biometría dejando de lado el actual sistema a través de la plataforma Mi Argentina?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la Resolución 2035/22, aprobó el Procedimiento De Autogestión, Comunicación Y Actualización De Datos Del Programa Nacional De Inclusión Socio Productiva Y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” a través de la app Mi Argentina, de forma individual y aplicando el SID-Sistema de Identificación Digital.

Este sistema permite que cada titular, en forma ágil y segura, valide su identidad a distancia y en tiempo real con el Renaper mediante factores de autenticación biométrica, ante los organismos públicos o privados que requieran este proceso al ciudadano para realizar ciertos trámites. Se evita, de este modo, la gestión de los mismos de manera presencial y se ahorra tiempo. Para ello el sistema solicita tomar una foto de frente y dorso del DNI; una selfie y realizar una serie de gestos aleatorios para corroborar que se trata de una persona viva. Los datos y la foto son comparados con los existentes en Renaper para determinar el porcentaje de validación.

### **PREGUNTA N° 54**

En la respuesta a la pregunta N° 584 del Informe 135, el JGM informó la cantidad de titulares e inversión de diverso programas del Ministerio de Desarrollo Social (Potenciar Trabajo, Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares, Programa Mi Pieza, Prestación Alimentar, Centros de Desarrollo Infantil, Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia, Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE), Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes hijos e hijas de víctimas de femicidio (RENNyA), Potenciar

Inclusión Joven, Programa Mejor Barrio, y Asistencias Directas por situaciones especiales de salud) actualizados al mes de Enero o Febrero de 2023. A su vez, en la pregunta N° 597 del mismo informe #135, el JGM publicó la evolución de titulares activos, activos parciales, inactivos y suspendidos del programa “Potenciar Trabajo” correspondientes a la fecha 15/2/2023, en función de la actualización de datos en la app Mi Argentina. En ese contexto, se solicita:

Cantidad de titulares activos, activos parciales, inactivos y suspendidos del programa “Potenciar Trabajo” actualizados al día de la fecha.

Cantidad de suspendidos del programa “Potenciar Trabajo” actualizados al día de la fecha clasificados por causales y jurisdicción.

Composición de los titulares activos del programa “Potenciar Trabajo” actualizados al día de la fecha según distribución provincial y por departamento/localidad, por rangos de edad y por género.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la distribución de titulares activos, activos parciales, inactivos y suspendidos del programa “Potenciar Trabajo” es la siguiente:

| Potenciar Trabajo. Estado de Titulares a 03/2023 |                       |
|--|-----------------------|
| ESTADO   | CANTIDAD DE TITULARES |
| Activo   | 1.261.210             |
| Activo parcial                                   | 12.055                |
| Inactivo   | 36.573                |
| Suspendido                                       | 101.909               |

Fuente: Secretaría de Economía Social. MDS, 2023

En relación a la cantidad de titulares suspendidos o inactivos de acuerdo a la causal de suspensión y la provincia de residencia, el Ministerio los detalla en el cuadro a continuación. Cabe destacar que los motivos posibles se encuentran agrupados de manera tal que los titulares informados pueden encontrarse incompatibles y/o incumpliendo las corresponsabilidades previstas por la normativa vigente. Dichos criterios pueden ser consultados en el apartado 7 de los Lineamientos Operativos Del Programa aprobados por Resolución 1868/21.

| Potenciar Trabajo. Titulares suspendidos o inactivos por causal de suspensión y provincia |        |        |        |        |
|---|--------|--------|--------|--------|
| PROVINCIA   | CAUSAL |        |        |        |
|   | 1      | 2      | 3      | TOTAL  |
| BUENOS AIRES  | 10.140 | 15.440 | 50.056 | 75.636 |
| CATAMARCA   | 192    | 321    | 567    | 1.080  |
| CHACO   | 520    | 577    | 2.697  | 3.794  |
| CHUBUT  | 210    | 373    | 1.076  | 1.659  |
| CIUDAD DE BUENOS AIRES  | 1.039  | 1.682  | 5.039  | 7.760  |

|                     |               |               |               |                |
|---------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| CORDOBA             | 553           | 896           | 3.286         | 4.735          |
| CORRIENTES          | 261           | 505           | 1.539         | 2.305          |
| ENTRE RIOS          | 400           | 582           | 2.144         | 3.126          |
| FORMOSA             | 202           | 289           | 909           | 1.400          |
| JUJUY               | 574           | 920           | 2.058         | 3.552          |
| LA PAMPA            | 75            | 101           | 429           | 605            |
| LA RIOJA            | 255           | 277           | 589           | 1.121          |
| MENDOZA             | 332           | 474           | 1.960         | 2.766          |
| MISIONES            | 545           | 850           | 2.494         | 3.889          |
| NEUQUEN             | 354           | 772           | 1.951         | 3.077          |
| RIO NEGRO           | 228           | 478           | 1.554         | 2.260          |
| SALTA               | 532           | 732           | 2.502         | 3.766          |
| SAN JUAN            | 293           | 357           | 1.033         | 1.683          |
| SAN LUIS            | 127           | 207           | 690           | 1.024          |
| SANTA CRUZ          | 186           | 271           | 895           | 1.352          |
| SANTA FE            | 788           | 1.102         | 4.146         | 6.036          |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 199           | 351           | 1.268         | 1.818          |
| TIERRA DEL FUEGO    | 126           | 192           | 355           | 673            |
| TUCUMAN             | 446           | 468           | 2.451         | 3.365          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>18.577</b> | <b>28.217</b> | <b>91.688</b> | <b>138.482</b> |

Fuente: Secretaría de Economía Social. MDS, 2023

#### CÓDIGOS CAUSAL

- 1- INCOMPATIBILIDAD
- 2- INCUMPLIMIENTO CORRESPONSABILIDADES + INCOMPATIBILIDAD
- 3- INCUMPLIMIENTO CORRESPONSABILIDADES

Por último, en relación a la composición de las y los titulares activos, la información solicitada se encuentra disponible en el Anexo Pregunta N° 54 del presente Informe.

**Nota:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 54 – Informe 136](#)

#### PREGUNTA N° 55

En relación a la información sobre las finanzas públicas provinciales y las transferencias de la Nación a las provincias, se solicita:

Informar las transferencias presupuestarias enviadas a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fé, por municipio y distinguiendo entre transferencias corrientes y transferencias de capital, al 31/12/2022 y durante el primer trimestre de 2023.

Discriminar la distribución de los ATN desde el 10 de diciembre del 2019, por provincia y por municipio. Se solicita, principalmente clasificarlos en base al criterio establecido en el Art. 5 de la ley 23.548. Cuáles fueron distribuidos bajo el criterio de "situaciones de emergencia económica" y cuales bajo el criterio de "desequilibrio financiero".

Se solicita proveer la información en formato excel

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que se adjunta en formato Excel el listado de ATN desde el 10/12/19 hasta la actualidad, discriminado por provincia bajo el criterio solicitado.

Se hace saber, además, que, en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, los montos girados se transfieren a los gobiernos provinciales tal como lo establece el artículo 5° de la Ley N° 23.548.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 55 A, Informe 136](#)

Por su parte, el Ministerio de Economía detalla en dos anexos las transferencias corrientes y de capital solicitadas

NOTA: Se adjuntan Anexos Pregunta N° [55 B](#) y [C, Informe 136](#).

## PREGUNTA N° 56

En relación a la información sobre las finanzas publicas provinciales y las transferencias de la Nación a las provincias, se solicita:

Informar los préstamos otorgados a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (FFFIR) a los gobiernos provinciales durante 2021, 2022 y el acumulado al mes de marzo del corriente año. Detalle monto y condiciones por Jurisdicción. Se solicita proveer la información en formato Excel.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto <http://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2022> se encuentran publicados diversos informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios, elaborado a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. En estos informes se incluye, entre otros, un listado de fondos fiduciarios, así como su dependencia Ministerial y la normativa asociada. A partir de estos informes puede observarse la evolución trimestral de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de los mismos (incluyendo al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional). En dichos informes se enumeran las obras más significativas financiadas por este fondo.

Adicionalmente, se entiende que en todo caso es competencia de las autoridades de cada fideicomiso brindar información más específica sobre el uso de los fondos. Esto obedece a que el grado de apertura en que se aprueban los flujos financieros y usos de los fondos fiduciarios públicos en las Leyes de presupuesto Nacional, así como la forma en que dichos fideicomisos informan la ejecución de sus presupuestos, es a través de un esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. En tal sentido, el nivel de agregación que se utiliza en dicha información implica que, en caso de resultar necesaria información adicional, la

misma podrá requerirse a través de las autoridades de cada fondo, en este caso a través de las autoridades del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, o en su defecto por intermedio de la jurisdicción en cuyo ámbito funciona cada fideicomiso.

A continuación, se adjunta un cuadro agregado, con los préstamos informados agrupados por ubicación geográfica.

| En millones de pesos |                                |                                |              |
|----------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------|
| Provincia            | Acumulado al IV Trimestre 2021 | Acumulado al IV Trimestre 2022 | Var.         |
|                      |                                |                                | %            |
| Buenos Aires         | 6,5                            |                                | -100,0       |
| Catamarca            |                                | 36,1                           | N/A          |
| Chaco                | 238,1                          | 876,0                          | 267,9        |
| Corrientes           | -                              | 193,5                          | -31,6        |
| Entre Ríos           | 501,3                          | 616,7                          | 23,0         |
| Formosa              | 311,1                          | 534,2                          | 71,7         |
| La Rioja             | 253,1                          | 1.036,2                        | 309,4        |
| Misiones             | 91,7                           | 409,6                          | 346,7        |
| Neuquén              | 150,0                          | 1.046,1                        | 597,4        |
| Río Negro            | 1,2                            | -                              | -100,0       |
| Salta                | 1,1                            | 116,3                          | 10.472,7     |
| San Juan             | -                              | 84,2                           | N/A          |
| Tierra del Fuego     | 74,2                           | 55,1                           | -25,7        |
| Tucumán              | 230,4                          | 248,5                          | 7,9          |
| <b>Total</b>         | <b>2.135,2</b>                 | <b>5.252,5</b>                 | <b>146,0</b> |

## PREGUNTA N° 57

En relación al manejo discrecional de fondos y partidas presupuestarias:

Detalle por provincia de ATN (Aportes del Tesoro de la Nación) desde el 1/1/2022 hasta la fecha, monto, fecha, destino y si se ejecutó la obra en su caso

Detalle de los ATN proyectados para la provincia de Tierra del Fuego AelIAS para el segundo semestre del corriente año, monto estimado y destino.

Si existe proyecto de modificación de criterios de inversión y transparencia con respecto a los (actuales) veintinueve (29) fondos fiduciarios repartidos entre los distintos ministerios u organismos del Estado que percibirán alrededor de \$ 758 mil millones de aporte del Tesoro Nacional (Continua ...)(continuación) (resultando este monto sólo el 50% de sus ingresos), los que han recibido severos cuestionamientos por parte de la OPC, un pedido de informes del juez federal Sergio Torres y sucesivos reproches de la Auditoría General de la Nación.

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa a continuación el detalle de los fondos transferidos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias desde el 01/01/22 a la fecha:

### AÑOS 2022-2023

| PROVINCIA    | MONTO         | FECHA      |
|--------------|---------------|------------|
| BUENOS AIRES | 2.673.000.000 | 27/4/2022  |
| BUENOS AIRES | 3.125.000.000 | 29/12/2022 |
| CATAMARCA    | 150.000.000   | 11/4/2022  |
| CATAMARCA    | 373.000.000   | 22/4/2022  |
| CATAMARCA    | 662.000.000   | 29/7/2022  |
| CATAMARCA    | 400.000.000   | 6/12/2022  |
| CHACO        | 200.000.000   | 23/2/2022  |
| CHACO        | 100.000.000   | 11/3/2022  |
| CHACO        | 594.000.000   | 9/5/2022   |
| CHACO        | 392.000.000   | 9/9/2022   |
| CHACO        | 600.000.000   | 6/12/2022  |
| CHUBUT       | 200.000.000   | 23/2/2022  |
| CHUBUT       | 256.000.000   | 10/5/2022  |
| CHUBUT       | 290.000.000   | 18/11/2022 |
| CORDOBA      | 879.000.000   | 15/6/2022  |



|            |               |            |
|------------|---------------|------------|
| CORDOBA    | 700.000.000   | 14/12/2022 |
| CORRIENTES | 200.000.000   | 10/2/2022  |
| CORRIENTES | 500.000.000   | 23/2/2022  |
| CORRIENTES | 368.000.000   | 15/6/2022  |
| CORRIENTES | 200.000.000   | 21/12/2022 |
| ENTRE RIOS | 483.000.000   | 6/6/2022   |
| ENTRE RIOS | 380.000.000   | 22/12/2022 |
| FORMOSA    | 460.000.000   | 22/4/2022  |
| FORMOSA    | 612.000.000   | 28/7/2022  |
| FORMOSA    | 590.000.000   | 6/12/2022  |
| JUJUY      | 281.000.000   | 15/6/2022  |
| JUJUY      | 200.000.000   | 28/12/2022 |
| LA PAMPA   | 286.000.000   | 2/5/2022   |
| LA PAMPA   | 350.000.000   | 2/12/2022  |
| LA RIOJA   | 200.000.000   | 4/3/2022   |
| LA RIOJA   | 355.000.000   | 22/4/2022  |
| LA RIOJA   | 1.512.000.000 | 13/6/2022  |
| LA RIOJA   | 500.000.000   | 9/9/2022   |
| LA RIOJA   | 1.100.000.000 | 28/11/2022 |

|           |             |            |
|-----------|-------------|------------|
| MENDOZA   | 413.000.000 | 15/6/2022  |
| MENDOZA   | 300.000.000 | 29/12/2022 |
| MISIONES  | 200.000.000 | 11/1/2022  |
| MISIONES  | 427.000.000 | 2/5/2022   |
| MISIONES  | 612.000.000 | 28/7/2022  |
| MISIONES  | 500.000.000 | 1/12/2022  |
| NEUQUEN   | 200.000.000 | 13/1/2022  |
| NEUQUEN   | 172.000.000 | 6/6/2022   |
| NEUQUEN   | 162.000.000 | 1/11/2022  |
| RIO NEGRO | 200.000.000 | 11/1/2022  |
| RIO NEGRO | 320.000.000 | 10/5/2022  |
| RIO NEGRO | 600.000.000 | 20/7/2022  |
| RIO NEGRO | 272.000.000 | 2/12/2022  |
| SALTA     | 180.000.000 | 21/1/2022  |
| SALTA     | 479.000.000 | 10/5/2022  |
| SALTA     | 30.000.000  | 22/12/2022 |
| SALTA     | 482.000.000 | 22/12/2022 |
| SAN JUAN  | 334.000.000 | 6/6/2022   |
| SAN JUAN  | 390.000.000 | 2/12/2022  |

|                     |             |            |
|---------------------|-------------|------------|
| SAN LUIS            | 226.000.000 | 1/6/2022   |
| SANTA CRUZ          | 356.000.000 | 22/4/2022  |
| SANTA CRUZ          | 590.000.000 | 1/12/2022  |
| SANTA FE            | 884.000.000 | 2/5/2022   |
| SANTA FE            | 896.000.000 | 2/12/2022  |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 200.000.000 | 8/3/2022   |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 609.000.000 | 4/5/2022   |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 162.000.000 | 13/7/2022  |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 600.000.000 | 29/7/2022  |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 500.000.000 | 14/12/2022 |
| TIERRA DEL FUEGO    | 222.000.000 | 1/6/2022   |
| TIERRA DEL FUEGO    | 300.000.000 | 16/12/2022 |
| TUCUMAN             | 671.000.000 | 22/4/2022  |
| TUCUMAN             | 200.000.000 | 13/7/2022  |
| TUCUMAN             | 715.000.000 | 6/12/2022  |
| CATAMARCA           | 305.878.110 | 30/3/2023  |
| FORMOSA             | 620.000.000 | 22/3/2023  |

|          |             |           |
|----------|-------------|-----------|
| LA PAMPA | 300.000.000 | 29/3/2023 |
| LA RIOJA | 569.656.220 | 28/2/2023 |
| MISIONES | 400.000.000 | 30/3/2023 |
| NEUQUÉN  | 500.000.000 | 24/2/2023 |
| SALTA    | 300.000.000 | 11/4/2023 |
| SANTA FE | 600.000.000 | 23/2/2023 |

Fuente: elaboración propia, Ministerio del Interior, 2023

Los montos transferidos a las provincias, en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, son para atender situaciones de emergencias y/o desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales tal como se desprende del artículo 5° de la Ley N° 23.548, y no para atender requerimientos de obras públicas.

Dichos montos son asignados en función a los requerimientos de los gobiernos provinciales, no existiendo proyección de los mismos.

## PREGUNTA N° 58

ENERGIA. Durante 2022 se produjo un inédito desabastecimiento de gasoil que generó problemas logísticos y productivos en todo el país. Teniendo en cuenta estas dificultades, se solicita:

Informar el volumen de importaciones estimado para 2023.

Informar el nivel de producción de gasoil mensual del 2018 a la fecha.

Informe el nivel de capacidad ociosa mensual de las destilerías desde 2018 a la fecha.

Informar, el volumen mensual de importación de gasoil desde 2018 a la fecha.

Informar el precio de importación promedio mensual del gasoil desde 2018 a la fecha, identificado las importaciones realizadas por CAMMESA.

Informar las exportaciones mensuales de gasoil y biodiesel desde 2018 a la fecha.

Informar el estado de avance del proyecto, cronograma oficial de obras y fecha prevista de finalización y puesta en marcha

Informar el detalle del origen y la aplicación de los fondos para la construcción del gasoducto y el cronograma previstos de pagos

Informar el valor estimado de la tarifa de transporte utilizado en el estudio económico/financiero para justificar el proyecto.

Dado que la licencia de transporte está en cabeza de la empresa IEASA, ¿quién será el operador técnico del gasoducto?, ¿IEASA está en condiciones de operar y mantener el nuevo gasoducto?

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa lo siguiente:

Se estima que en 2023 se importarán 2.000.000 m3 de gasoil automotor. Se adjunta planilla de cálculo con los datos mensuales de producción, importaciones y exportaciones.

Respecto al grado de avance de la obra a fines del mes de abril de 2023 es de 48,3%. La fecha de ingreso operativo está prevista para el 20 de junio 2023.

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO<br>GASODUCTO PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER                  | AÑO   | DISPONIBILIDAD<br>PRESUPUESTARIA |
|--|-------|----------------------------------|
| OBRAS DE TRANSPORTE - DNU 809/21 + DA  | 2.021 | \$59.080.321.152                 |
| APORTE SOLIDARIO - LEY 27.605 - DA 524/21 Y DNU 809/21 - RESOL-2021-893-APN-SE#MEC |       | \$60.190.000.000                 |
| OBRAS DE TRANSPORTE - DCTO 882/21  | 2.022 | \$59.080.321.152                 |
| APORTE SOLIDARIO - LEY 27.605 - DNU 331/22 - RESOL-2022-797-APN-SE#MEC             |       | \$625.299.250                    |
| APORTE SOLIDARIO - LEY 27.605 - DA 1074/22 - RESOL-2022-884-APN-SE#MEC             |       | \$1.486.052.975                  |
| PRESUPUESTO 2023   | 2.023 | \$185.535.727.438                |
| ART 6° DEC N°882/2017  |       | \$75.500.000.000                 |
| <b>TOTALES</b>   |       | <b>\$441.497.721.967</b>         |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía. MECON – 2023.

## Escenario Financiero - TRANSPORT.AR ETAPA I

En millones de pesos

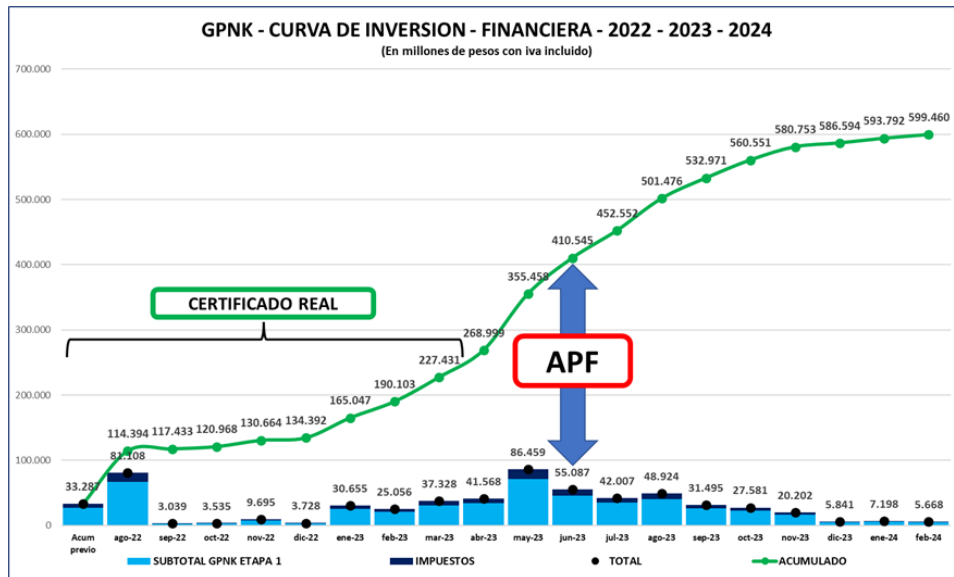
| Escenario Financiero* | PAGADO<br>A MARZO 2023 | A PAGAR CON REDETERMINACIONES DE<br>PRECIOS ESTIMADAS<br>A FEBRERO 2024 |
|-----------------------|------------------------|---|
|                       |                        | \$227.431   |

\* Los montos a pagar están sujetos a la certificación y avance real de obra

\*\* Los montos a marzo 2023 son Certificaciones Reales

\*\*\* Los precios redeterminados son estimados. Los mismos se ajustarán finalizando la obra.

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía. MECON - 2023



En lo que respecta a ENARSA, se encuentra actualmente estructurando los contratos de transporte y en negociaciones respecto del valor tarifario del tramo Tratayén-Salliqueló. Independientemente de lo anterior, la tarifa del transporte del sistema regulado (loop en Ordoqui y Gasoducto Mercedes-Cardales) deberá ser oportunamente fijada por el ENARGAS.

Asimismo, ENARSA licitará el O&M de Gasoducto Presidente Néstor Kirchner.

El resto de la información la encontrará a continuación.

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N°58, Informe 136.](#)

## PREGUNTA N° 59

ENERGIA. En base a los registros del ENARGAS, se solicita:

Detallar las deudas por la compra de gas natural de las distintas distribuidoras con cada uno de los productores de gas desde enero de 2019 a la fecha.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la evolución mensual en pesos de las deudas de las Licenciatarias de Distribución con productores de gas expresadas en millones de pesos.

| Distribuidora                        | dic-19        | dic-20        | dic-21        | sep-22        | dic-22        | mar-23        |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Camuzzi Gas del Sur S.A.             | 865           | 1.409         | 3.005         | 9.472         | 13.517        | 15.677        |
| Camuzzi Gas Pampeana S.A.            | 4.599         | 1.063         | 1.391         | 507           | 3.900         | 4.217         |
| Distribuidora de Gas Cuyana S.A.     | 2.203         | 843           | 700           | 179           | 883           | 1.087         |
| Distribuidora de Gas del Centro S.A. | 2.175         | 925           | 609           | 128           | 804           | 1.228         |
| Gasnea S.A.                          | 327           | 357           | 262           | 90            | 186           | 190           |
| Gasnor S.A.                          | 856           | 337           | 164           | 130           | 0             | 0             |
| Litoral Gas S.A.                     | 1.625         | 281           | 274           | 10            | 228           | 228           |
| Metrogas S.A.                        | 10.629        | 7.803         | 15.475        | 21.345        | 26.002        | 27.466        |
| NaturgyBan S.A.                      | 4.093         | 2.676         | 1.762         | 3.254         | 0             | 0             |
| <b>Total general</b>                 | <b>27.372</b> | <b>15.694</b> | <b>23.643</b> | <b>35.116</b> | <b>45.520</b> | <b>50.094</b> |

## PREGUNTA N° 60

ENERGIA. En diciembre 2020 se aprobó la ley de Presupuesto 27.591 para 2021. En su artículo 87 se prevé un mecanismo de normalización de las deudas por energía que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con la CAMMESA, artículo que luego prorrogado por el Decreto 88/22. Con relación a este programa de regularización de deudas, se solicita:

Detallar, desagregado por provincia y por distribuidora/cooperativa, las deudas normalizadas y/o refinanciadas hasta el momento, en el marco del artículo 87 antes mencionado.

Detallar, desagregado por provincia y por distribuidora/cooperativa, las deudas que cada una de estas empresas tiene con CAMMESA, al 31 de marzo de 2023.

Detallar la evolución de los indicadores de cobrabilidad mensual de CAMMESA desde enero de 2018 a la fecha.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la información que usted solicita en lo concerniente al desagregado por provincia y por distribuidora/cooperativa, las deudas normalizadas y/o refinanciadas hasta el momento se puede ver en el archivo anexo:

**Nota:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 60. Informe 136.](#)

Asimismo, respecto de la deuda informada al 31/03/2023 corresponde a los valores contabilizados a esa fecha contemplando intereses y recargos de los procedimientos de CAMMESA antes de la firma de regularización de acuerdos de pagos que no se hayan suscripto con CAMMESA a la fecha.

Igualmente, el Ministerio comunica que, a partir de finales del año 2022 a la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, se han firmado convenios con las distribuidoras que permitan garantizar el cumplimiento de sus compromisos con Cammesa. En el mes de marzo de 2023 el índice de cobrabilidad alcanzó el 62% y el 90% sin mora.

## PREGUNTA N° 61

ENERGIA. Sobre el abastecimiento interno de gas natural (Plan Gas AR e importaciones), se solicita:

Detallar de los contratos de abastecimiento de gas en el marco del Plan Gas AR e informar el grado de cumplimiento de los compromisos de producción de cada contrato, detallando los volúmenes entregados por empresa.

Detallar los embarques, precios y volúmenes importados por ENARSA durante 2022, 2023 y cuantos embarques proyecta importar en lo que resta del año.

Informar la estimación oficial actual del balance comercial energético para 2023.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa en el siguiente cuadro los volúmenes contractualizados con los Productores del PLAN GAS.AR,

que fueran asignados a ENARSA (Res. 447/2020). Cabe aclarar que cuando el volumen de la fila “entrega” es menor al de la fila “contrato”, obedece a cuestiones de demanda, ya que algunos días la misma fue menor al volumen contractual, no siendo la diferencia un incumplimiento de entrega:

| PRODUCTOR     | Año 2022 | Volumen m3    | Entrega vs Contrato |
|---------------|----------|---------------|---------------------|
| CFI           | CONTRATO | 3.277.858     | 91%                 |
|               | ENTREGA  | 2.975.704     |                     |
| CGC           | CONTRATO | 335.334.259   | 101%                |
|               | ENTREGA  | 339.174.934   |                     |
| METRO HOLDING | CONTRATO | 2.722.720     | 91%                 |
|               | ENTREGA  | 2.484.013     |                     |
| MOBIL         | CONTRATO | 11.978.201    | 91%                 |
|               | ENTREGA  | 10.867.625    |                     |
| PAE           | CONTRATO | 451.703.883   | 100%                |
|               | ENTREGA  | 452.784.197   |                     |
| PAMPA         | CONTRATO | 610.851.735   | 85%                 |
|               | ENTREGA  | 517.431.452   |                     |
| PAS           | CONTRATO | 269.264.629   | 83%                 |
|               | ENTREGA  | 222.861.180   |                     |
| PETROBRAS     | CONTRATO | 31.721.280    | 91%                 |
|               | ENTREGA  | 28.728.143    |                     |
| PLUSPETROL    | CONTRATO | 112.364.552   | 84%                 |
|               | ENTREGA  | 94.236.304    |                     |
| SHELL         | CONTRATO | 11.366.714    | 91%                 |
|               | ENTREGA  | 10.344.899    |                     |
| TECPETROL     | CONTRATO | 840.233.572   | 86%                 |
|               | ENTREGA  | 726.623.878   |                     |
| TOTAL         | CONTRATO | 475.780.692   | 87%                 |
|               | ENTREGA  | 413.940.991   |                     |
| VISTA         | CONTRATO | 25.109.703    | 91%                 |
|               | ENTREGA  | 22.781.415    |                     |
| WINTERSHALL   | CONTRATO | 445.648.976   | 82%                 |
|               | ENTREGA  | 365.452.435   |                     |
| YPF           | CONTRATO | 597.085.239   | 90%                 |
|               | ENTREGA  | 538.913.449   |                     |
| Total         | CONTRATO | 4.224.444.013 | 89%                 |
|               | ENTREGA  | 3.749.600.620 |                     |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía. MECON, 2023

Los productores cumplieron con las entregas de gas natural en el marco de los contratos celebrados.



Respecto a los embarques, precios y volúmenes importados por ENARSA en el año 2022 se encuentran publicados en la página oficial:

<https://www.energia-argentina.com.ar/index.php/detalle-de-cargamentos-gnl-comprados-para-el-2022/>

Los embarques, precios y volúmenes importados por ENARSA en el año 2023 se encuentran publicados en la página oficial

<https://www.energia-argentina.com.ar/index.php/detalle-de-cargamentos-gnl-comprados-para-el-2023/>

Asimismo, con relación a la proyección del año 2023 se prevén importar un total de 32 buques de GNL con destino a la Terminal de Escobar y 12 buques de GNL con destino a la Terminal de Bahía Blanca.

Por otra parte, espera que durante 2023 el balance comercial energético presente una situación equilibrada, ligeramente positiva, como resultado de las políticas energéticas llevadas adelante por el Estado Nacional. En este contexto, la construcción del gasoducto Néstor Kirchner constituye una gran obra de infraestructura que ayudará a fortalecer el superávit comercial, a partir del ahorro de divisas para importaciones energéticas, permitiendo incrementar la capacidad de transporte de gas desde Vaca Muerta hasta los centros de consumo, así como a través de la exportación a países vecinos.

Si bien en contextos desafiantes como la actual coyuntura argentina e internacional, a medida que transcurre el ejercicio fiscal, pueden requerirse ajustes y/o actualizaciones de las variables macroeconómicas, las políticas públicas puestas en práctica en materia de infraestructura energética llevan al país a transitar el camino definitivo hacia el autoabastecimiento energético.

## **PREGUNTA N° 62**

ENERGIA. Sobre el estado de la construcción y financiamiento de las represas hidroeléctricas sobre el río Santa Cruz, se solicita:

Informar el estado de avance de la obra civil y de la producción del equipamiento electromecánico (por ejemplo, turbinas).

Informar el financiamiento: desembolsos recibidos y pagos realizados vinculados a los préstamos del proyecto.

Informar el cronograma previsto en los estudios de factibilidad y las demoras respecto a dicho cronograma.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que los Aprovechamientos hidroeléctricos del río Santa Cruz (AHRSC), que se componen de las obras Pdte. Néstor Carlos Kirchner (NK) y Gob. Jorge Cepernic (JC), se encuentran en etapa de ejecución.

El avance físico de las represas es del 23,5 %, compuesto por un avance del 17,1% y del 38,1% para NK y JC respectivamente.

En el caso de NK, las actividades principales consisten en la ejecución de movimientos de suelos, ya sea por la colocación de rellenos de consolidación de los estribos, como de la realización de excavaciones en el sector de las obras

principales de hormigón (casa de máquinas y obras de descarga). Cabe destacar, que avanzan los hormigonados de los tramos iniciales de la red de galerías subterráneas con las que contará el proyecto.

En la obra JC, se encuentran prácticamente culminados los movimientos de suelos que son factibles de ejecutar en la etapa previa al desvío del río, ya sean rellenos que conforman el cuerpo de la presa como excavaciones necesarias para fundar las obras principales. Sin embargo, se ha planteado una estrategia para el cierre del desvío que garantice la factibilidad de ser realizado durante cualquier época del año. El ritmo de avance ha permitido ir acompañando el crecimiento en altura de las estructuras de hormigón con la instalación de las piezas fijas correspondientes al montaje de las turbinas generadoras. Se destaca que en diciembre de 2022 ha arribado al país la primera turbina para el aprovechamiento JC. Fue transportada por vía marítima desde la República Popular de China (RPC) hasta el puerto de Punta Quilla ubicado en la Provincia de Santa Cruz.

La ejecución de la Línea de Alta Tensión registra avances en las tareas preliminares necesarias para iniciar la ejecución física, entre ellas se destaca el desarrollo de la ingeniería, y de documentación necesaria para avanzar en la adquisición de suministros.

Respecto a la firma de la Adenda XI a finales de diciembre de 2022 permitió avanzar con las gestiones para reactivar los desembolsos del Convenio de Financiamiento, el cual se encuentra vigente. Como consecuencia del nuevo pedido de desembolsos, las entidades financieras de la República Popular China aprobaron un desembolso de U\$S 288.000.000 el cual fue transferido efectivamente en diciembre de 2022 a los efectos de restituir los fondos aportados transitoriamente durante los años 2021 y 2022 por el Tesoro Nacional para la continuidad de las obras. Y un desembolso más de U\$S 212.000.000, que fue transferido durante el mes de enero de 2023, a efectos de dar continuidad a la normal ejecución financiera del Proyecto para afrontar pagos por componente nacional (U\$S 196.926.484) mientras que el resto tendrá como destino abonar componente extranjero. A la fecha se aprobaron desembolsos desde las entidades bancarias chinas por un monto que asciende a U\$S 1.850.000.000.

Asimismo, la etapa de estudios de factibilidad se encuentra finalizada. El proyecto se encuentra transitando la etapa constructiva.

### **PREGUNTA N° 63**

ENERGIA. Sobre la segmentación tarifas y subsidios, se solicita:

Informar el número de usuarios inscriptos en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), detallado por niveles previsto en este Programa de segmentación, al 31/03/2023.

Informar el consumo anual por nivel de usuario residencial, previsto para 2023 de luz y gas.

Cuál es el ahorro fiscal previsto para todo 2023 por la aplicación de la segmentación de subsidios.

Cuál es el porcentaje promedio estimado para todo 2023 de la cobertura tarifaria que implican los subsidios de luz y gas, diferenciando por nivel al segmento de los usuarios residenciales.

Informar el cronograma de aumentos de precios de gas y energía eléctrica para 2023.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía de la Nación informa que a marzo de 2023 la cantidad de usuarios inscriptos en el RASE es de 9.910.736 de los cuales 416.630 corresponden a N1, 5.878.450 a N2 y 3.615.656 a N3.

El consumo de energía eléctrica previsto para el 2023 para usuarios residenciales es de 64,5 TWh de los cuáles 15,5 TWh corresponden al segmento N1, 31,6 TWh al segmento N2 y 17,4 TWh al segmento N3. Para el segmento N3 se estima que aproximadamente 3,5 TWh corresponden a consumo excedente del tope.

La demanda de gas prevista para usuarios residenciales para 2023 es de 10.283 millones de m3 de los cuales 1.748 millones de m3 corresponden al segmento N1, 4.833 millones m3 al N2 y 3.702 millones de m3 al N3. Se estima que para el segmento N3 1.111 millones de m3 correspondan a consumo por encima del excedente.

Para las tarifas del sector eléctrico no se prevé aumentos del PEST para usuarios residenciales del Nivel 2 y del Nivel 3 (por debajo del tope excedente). En el caso del Nivel 1 se estima un aumento en mayo de forma que este segmento alcance el costo monómico. El porcentaje de aumento dependerá del costo mencionado y también afectará al consumo excedente de los usuarios del Nivel 3. Si alguna programación estacional posterior tiene un costo monómico inferior al de mayo, el PEST del Nivel 1 presentaría una baja. Con respecto a las tarifas de gas no se prevé aumentos adicionales del PIST para los usuarios residenciales.

Se estima que para el PEST promedio que afrontan los usuarios residenciales de energía eléctrica en 2023 cubra el 38% (el 62% restante afrontado por el Estado Nacional). Desagregando el PEST que afrontan los N1 en promedio sería del 83% del costo, del 18% para los N2 y del 35% para el N3. Esto implica que el Estado Nacional afrontaría 17% del costo en promedio durante el 2023 para los usuarios N1, del 82% para los N2 y del 65% para los N3.

Para el sector de gas natural distribuido se estima que el PIST promedio que afrontan los usuarios durante 2023 sea del 35% del costo en promedio (el 65% restante lo afronta el Estado Nacional). El PIST que afrontan los N1 cubriría el 77% del costo, el 20% para los N2, el 38% para los N3, el 26% para los SGP P1 y P2 y el 64% para los SGP P3. De esta forma el Estado Nacional cubriría el 23% del costo para los N1, el 80% para los N2 y el 62% para los N3, 74% para los SGP P1 y P2 y el 36% de los SGP P3.

Se estima que el impacto para el 2023 de la segmentación de usuarios iniciada en octubre de 2022 y establecida por el Decreto 332/2022 sea de entre 300.000 y 600.000 millones de pesos (0,2pp PBI - 0,4pp PBI).

#### **PREGUNTA N° 64**

Hidrógeno verde, En noviembre de 2021 durante la Cumbre de Cambio Climático COP 26 de Glasgow, el Presidente Fernández, el canciller Cafiero y el entonces Ministro de la Producción Kulfas anunciaron una megainversión de U\$D 8400 millones de la empresa australiana Fortescue Future Industries para la producción de hidrógeno verde en la Patagonia. Sobre el particular informe:

En que estadio se encuentra la inversión.

Si se han hecho los estudios de factibilidad y en su caso las conclusiones.

Cuáles son los proyectos ejecutivos, financieros y de obra en marcha.

Monto de los desembolsos efectuados hasta la fecha.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el proyecto para la producción de Hidrógeno Verde y Amoníaco de la empresa de capitales australianos Fortescue Future Industries S.A. Rio Negro / Sierra Grande se encuentra ubicado en 650 ha dentro de la zona franca de Punta Colorada y en el ejido de la Municipalidad de Sierra Grande.

El proyecto se encuentra en la etapa de evaluación de las condiciones y capacidades de generación eléctrica eólica. Se instalaron torres de medición de vientos y la empresa está evaluando resultados. Se encuentran en ejecución los estudios de factibilidad ambiental y social.

Por otra parte, en la velocidad de avance del proyecto tiene impacto la discusión en torno a la normativa que regule el sector, puesto que los perfiles de la estrategia empresarial dependerán de la definición que finalmente moldeen esa legislación.

#### **PREGUNTA N° 65**

INADI: En el Informe JGM 135 presentado ante la HCD, pregunta 1490, en la que se consulta sobre la actividad del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia, y el Racismo, se manifiesta que desde el 10 de diciembre de 2019 hasta la fecha de entonces se recibieron 7829 denuncias, de las cuales se emitieron 213 dictámenes y resultaron positivos alrededor del 80%. A partir de estos datos explique detalladamente:

Causa o encuadre de las denuncias, clasificadas y comparadas

Motivo de la aparente desproporción entre la cantidad de denuncias recibidas y dictámenes emitidos;

Qué tiempo de tramitación tuvieron las denuncias hasta el dictamen favorable?

En qué consistieron las “sanciones” o consecuencias derivadas de los dictámenes favorables, y grado de cumplimiento.

## RESPUESTA

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, conforme las competencias otorgadas a este Instituto por su ley de creación N° 24515, es la autoridad de aplicación de la ley 23.592 (conf. art 4 inc. d) sobre actos y conductas discriminatorias. De esta manera, el Instituto recibe denuncias y también brinda un servicio de asesoramiento.

En lo que respecta a las denuncias, las mismas tramitan por distintos medios: asesoramiento directo, buenos oficios, conciliaciones o un procedimiento que concluye en un informe o dictamen. En todos los casos, el INADI determina si la conducta denunciada es o no discriminatoria, sugiere un acuerdo o realiza una instancia de conciliación y/o prácticas que favorecen el aprendizaje respecto de hechos/conductas considerados discriminatorios.

Si bien el INADI no se encuentra facultado para aplicar sanciones, su opinión posee fuerza transformadora tanto por su capacidad argumentativa (en cualquiera de las instancias de intervención), y en un efecto concreto, en el comportamiento de la persona denunciada. De esta manera, la mayoría de las veces se obtiene el cese de la conducta luego de su intervención.

Asimismo, algunos casos son judicializados y la opinión del INADI es utilizada como elemento de convicción en los tribunales a la hora de emitir sentencia. Como parte de sus funciones, el INADI también responde requerimientos judiciales en los que se recaba su opinión en casos concretos, previo a la emisión de una sentencia.

En cuanto a la información sobre denuncias, se aclara que desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2023, se recibieron 8007 denuncias, de las cuales 849 culminaron en Dictamen y 1505 fueron resueltas por las vías de Gestiones de Resolución de Conflictos, Conciliaciones (acercamiento de las partes) y Gestiones de Buenos Oficios.

Durante el período de la pandemia por Covid-19, se registraron unas 3107 denuncias y como es de público conocimiento, las medidas sanitarias impuestas dificultaron el vínculo con los denunciantes y denunciados, afectando y demorando los procedimientos habituales de solución de conflictos y la investigación y recolección de pruebas para la correcta gestión de las actuaciones.

Las denuncias recibidas en el período mencionado obedecen a los siguientes motivos:

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| 1. ANTECEDENTES PENALES              | 55   |
| 2. ASPECTO FÍSICO                    | 656  |
| 3. CONTROL DE ADMISIÓN               | 23   |
| 4. DISCAPACIDAD                      | 1476 |
| 5. EDAD                              | 351  |
| 6. ESTADO CIVIL / SITUACIÓN FAMILIAR | 39   |
| 7. ESTADO DE SALUD                   | 858  |
| 8. ETNIA                             | 262  |

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| 9. GÉNERO                       | 716 |
| 10. IDENTIDAD DE GÉNERO         | 478 |
| 11. IDEOLOGÍA / OPINIÓN         | 410 |
| 12. MOTIVOS NO DISCRIMINATORIOS | 309 |
| 13. NACIONALIDAD / MIGRACIÓN    | 592 |
| 14. ORIENTACIÓN SEXUAL          | 714 |
| 15. OTROS MOTIVOS SIN CATALOGAR | 732 |
| 16. RELIGIÓN                    | 69  |
| 17. SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA   | 237 |
| 18. ZONA DE RESIDENCIA          | 30  |

Fuente: INADI

## PREGUNTA N° 66

Inflación 2023. Ante la evidente falta de logros en materia de baja de la inflación

¿Está prevista la consulta con expertos en moneda del país o del extranjero?

¿qué nuevas políticas piensa aplicar el equipo económico que permitan evitar una inflación en 2023 que sea aún mayor que la de 2022?

## RESPUESTA

El Gobierno Nacional ha avanzado en distintas líneas de acción de forma coordinada para reducir la inflación y así proteger el valor adquisitivo de nuestra moneda. Considerando que la inflación es un fenómeno multicausal que debe abordarse de forma integral, las líneas de acción deben conciliar la política fiscal, monetaria, cambiaria, y la coordinación de políticas de precios y de ingresos.

En el plano fiscal, con el objetivo de establecer un sendero de reducción de la inflación consistente en el tiempo, en 2022 se redujo el déficit fiscal primario a 2,4% del PIB, sobrecumpliendo la meta de déficit primario acordada con el FMI de 2,5% del PIB. Esta política continuará en 2023, para cuando se plantea un objetivo de reducción del déficit primario hasta el 1,9% del PIB.

En este sentido, en el plano monetario, a partir de agosto de 2022 se dejó de solicitar adelantos transitorios del BCRA, logrando así reducir la emisión monetaria por debajo de la meta de 1,0% acordada para el año 2022. Para 2023 se sostiene esta línea de política, con una meta de emisión monetaria del 0,6% del PIB. En marzo de este año se realizaron adelantos transitorios por \$ 130.000 M, por debajo de la meta establecida en el acuerdo con el FMI que establecía un techo de \$ 139.300 MM para el primer trimestre del año.

En términos de fortalecimiento de reservas, en los últimos meses de 2022 se desarrollaron diversas medidas para el fortalecimiento de las reservas internacionales, entre las que se destacó el “Programa de Incremento Exportador (PIE-Dólar Soja)” que permitió entre las dos versiones (septiembre y diciembre) alcanzar una liquidación por 12.416 millones de dólares. En 2023 se continuó con la misma línea y en abril se relanzó una tercera versión del Programa de Incremento Exportador, que además de la soja, incluye a productos de economías regionales. Para el caso de la soja, la fecha límite del programa es el 31 de mayo, mientras que, en el caso de las economías regionales, el plazo se extiende hasta el 31 de agosto.

Además, se busca el fortalecimiento del superávit comercial a través del desarrollo de la generación de divisas de sectores estratégicos, siendo uno de los proyectos de mayor envergadura la construcción del gasoducto “Néstor Kirchner” que permitirá ahorrar divisas de importaciones de gas, así como también exportar a países vecinos.

Por su parte, entre los principales acuerdos de precios, se destaca el programa Precios Justos, que tiene como principal objetivo alinear la dinámica de precios hacia un sendero de desaceleración gradual de la tasa de inflación mensual. La primera etapa del programa (3 meses, desde noviembre 2022 hasta enero 2023) contó con una canasta de 2.000 productos de consumo masivo con precio acordado fijo y con más de 30.000 productos con un sendero de aumento mensual acordado del 4%. En su segunda etapa (de 5 meses, desde febrero hasta junio), los productos con sendero de aumento acordado se incrementaron a 50.000, y la pauta mensual de aumento se redujo al 3,2%. En esta nueva etapa también se agregaron otros rubros (con pautas específicas sectoriales) como indumentaria, calzado, medicamentos, materiales de la construcción (estos tres ya tenían acuerdos sectoriales previos), celulares, pequeños electrodomésticos, motos, bicicletas, entre otros. Este programa también cuenta con un sistema de incentivos, ya que las empresas participantes del acuerdo podrán contar con programas de crédito a tasa subsidiada para financiar inversión en bienes de capital y mayor facilidad para acceder al Mercado Único Libre de Cambios (MULC).

Además, en el contexto de la sequía y su impacto en los precios locales de varios productos frescos, se han realizado otros acuerdos como los de frutas y verduras, en donde se fijan los precios de las frutas y verduras más representativas (papa negra, tomate redondo, lechuga, manzana, cebolla y banana).

También, tras el fuerte incremento de la carne durante febrero y marzo, se acordaron precios de los 7 cortes de carne más significativos (asado, nalga, matambre, vacío, falda, paleta y tapa de asado) hasta el 31 de marzo y se estableció una pauta promedio de precios del 3,2% hasta el 30 de junio.

Se sigue trabajando desde la macroeconomía y desde la microeconomía para mitigar el impacto de estos eventos en los precios locales y para retomar en los próximos meses un sendero de desaceleración de la inflación consistente con los fundamentos macroeconómicos.

## **PREGUNTA N° 67**

Inflación. El gobierno estableció en 60% la estimación anual inflacionaria en el presupuesto 2023.

¿A fecha de hoy sigue pensando que cumplirá la meta?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el presupuesto es una herramienta de planificación y priorización de las políticas gubernamentales y un documento de alto valor público, tomado de referencia por los actores sociales para entender el contexto fiscal, financiero y económico. En dicho sentido, las estimaciones macro fiscales que sustentan el cálculo presupuestario representan escenarios donde

operarán las políticas públicas, determinándose un nivel de ingresos, gastos, producción pública y resultados fiscales esperados. El cálculo de los índices de inflación forma parte de esas estimaciones.

En consecuencia, y como suele suceder en contextos volátiles y desafiantes como la actual coyuntura argentina e internacional, a medida que transcurre el ejercicio fiscal pueden requerirse ajustes y/o actualizaciones de las variables macro fiscales y de los gastos y recursos públicos, consistentes con el escenario imperante.

## **PREGUNTA N° 68**

Inseguridad: con respecto al alarmante agravamiento de las crisis de inseguridad en las provincias de Buenos Aires y Santa Fé, aunque de distinta índole, y la decisión común de recurrir a la Gendarmería Nacional:

Informe cuál es la cantidad total de miembros de Gendarmería Nacional en todo el país, distribución, formación, edad, capacitación en narcocriminalidad.

Si se han suscripto convenios de colaboración con las jurisdicciones provinciales a tal efecto.

¿Cuántos gendarmes han sido detraídos de sus tareas habituales y específicas para colaborar con la policía de la provincia de Buenos Aires en los controles a transporte colectivo de pasajeros?

¿Qué tareas realizaban antes esos gendarmes detraídos o relocalizados?

¿Cuántos gendarmes han sido efectivamente asignados y relocalizados en la provincia de Santa Fe?

¿Cuál es el tiempo estimado de actuación en dichas jurisdicciones?

¿Se les paga adicionales o viáticos o algún ítem extraordinario por el cumplimiento de dichas tareas? En caso afirmativo, quién se hace cargo presupuestariamente.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en la provincia de Santa Fe se encuentran realizando funciones 3.436 efectivos de la Gendarmería Nacional y en la provincia de Buenos Aires 5.790. En todo el territorio argentino se encuentran desplegados 37.368 efectivos.

Asimismo, se informa que a través de la Resolución MS 186/23 se creó el Comando Unificado Conurbano (C.U.C.), el cual está integrado por 5 comandos, distribuidos en diferentes zonas geográficas de la provincia de Buenos Aires.

La Coordinación Operacional del mismo está a cargo del Comandante designado por el Sr. Director Nacional de la Gendarmería Nacional, mientras que las otras Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales tienen a cargo cada uno de los comandos en particular.



No obstante, se informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales actualmente prestan funciones en numerosos municipios y localidades del conurbano bonaerense. En ese sentido la creación del Comando encuentra su fundamento en la necesidad de desarrollar una tarea preventiva focalizada y por lo tanto más eficaz. Para ello, cada uno de los comandos integrarán una “Mesa de Análisis Criminal”, en la cual se intercambiará la información necesaria para actualizar el llamado “mapa del delito” e identificar la actividad criminal que podría estar desplegándose en el territorio. El resultado generará la posibilidad de tomar decisiones estratégicas, por parte de las mencionadas fuerzas, en pos de prevenir la comisión de hechos delictivos.

Por último, se informa que se invitó a participar a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, las Policías Comunes y también a las autoridades judiciales, del Ministerio Público Fiscal y de cada uno de los Municipios en los que habrán de operar los distintos comandos.

## **PREGUNTA N° 69**

Instrumentos de deuda del Tesoro nacional

Detalle de los instrumentos de deuda del Tesoro nacional que fueran emitidos y entregados al Banco Central como compensación de las diferencias cambiarias surgidas de la venta de divisas a precios superiores a la cotización oficial, en el contexto de los planes Soja I, Soja II y demás similares. Detalle montos, características de los instrumentos y normativa que los regula.

## **RESPUESTA**

El Banco Central informa que, para cubrir el impacto patrimonial del diferencial de cambio generado a partir de la discrepancia entre la cotización oficial y la del Programa de Incremento Exportador (P.I.E), el Tesoro Nacional le cedió al BCRA letras intransferibles denominadas en dólares por US\$2.961,7 millones en la primera edición que finalizó el 30 de septiembre de 2022 y por US\$1.069,9 millones en la segunda edición finalizada el 31 de diciembre de 2022.

Dichas letras tienen un plazo de 10 años y pagan una tasa de interés equivalente a la que se obtiene por las reservas, liquidable semestralmente.

La tercera edición del programa culminará el 31 de mayo de este año y también contempla la emisión de una letra intransferible de iguales características.

## **PREGUNTA N° 70**

La inflación no para de aumentar y ya alcanza el 104,3% acumulado en los últimos 12 meses

¿Cuál es la inflación que los técnicos de Economía estiman para los próximos 6 meses?

¿Enumere las medidas que está ejecutando el gobierno Nacional para bajar la inflación?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que el presupuesto es una herramienta de planificación y priorización de las políticas gubernamentales y un documento de alto valor público, tomado de referencia por los actores sociales para entender el contexto fiscal, financiero y económico. En dicho sentido, las estimaciones macro fiscales que sustentan el cálculo presupuestario representan escenarios donde operarán las políticas públicas, determinándose un nivel de ingresos, gastos, producción pública y resultados fiscales esperados. El cálculo de los índices de inflación forma parte de esas estimaciones.

En consecuencia, y como suele suceder en contextos volátiles y desafiantes como la actual coyuntura argentina e internacional, a medida que transcurre el ejercicio fiscal pueden requerirse ajustes y/o actualizaciones de las variables macro fiscales y de los gastos y recursos públicos, consistentes con el escenario imperante.

Las medidas que se están aplicando para reducir la inflación se pueden encontrar en la respuesta a la Pregunta N° 66 del presente informe,

### **PREGUNTA N° 71**

La vocera presidencial volvió a echarle la culpa de la inflación al conflicto entre Rusia y Ucrania, al parecer esta guerra castiga duramente solo a nuestro país, porque en la mayoría de los países de América Latina, el mes pasado, el costo de vida registró aumentos de entre el 0,06% y 1,25% y en Argentina fue del 7,7%.

¿Detalle cuáles son las causas por las cuales la guerra afecta solo a la argentina?

¿Tiene el gobierno un plan antinflacionario? ¿En qué consiste?

### **RESPUESTA**

Informa el Ministerio de Economía que durante el año 2022 el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania provocó un fuerte aumento de los precios de los principales commodities agrícolas como el trigo (que aumentó 36% promedio en 2022 en comparación con 2021 según datos del Banco Mundial), así como también commodities energéticos, como el gas que alcanzó picos históricos de 70 dólares por millón de BTU en agosto de 2022 y cerró el año en 36 dólares por millón de BTU.

Esto tuvo su impacto en los precios de la economía local. El mayor impacto se vio en los alimentos que tuvieron picos de inflación en febrero y marzo de 2022 y cerraron el año con un aumento superior al del promedio general.

Si bien los precios internacionales se estabilizaron, en el primer trimestre de 2023 aún se ubican 17% por encima del promedio de 2021 para los productos energéticos, 7% para los productos agrícolas y 25% para los fertilizantes. Estos precios aún altos, y la fuerte sequía que atraviesa el país –una de las de mayor intensidad de la historia– están afectando la dinámica de los precios locales e impulsaron la aceleración de la inflación en el primer trimestre del año, con aumentos del IPC de 6,0% mensual en enero, 6,6% mensual en febrero y 7,7% mensual en marzo. Esto se da luego de un proceso de desaceleración de la tasa mensual de inflación durante el segundo semestre de 2022, año que cerró con cifras mensuales del 4,9% en noviembre y 5,1% en diciembre.

Las medidas que se están aplicando para reducir la inflación se pueden encontrar en la respuesta a la Pregunta N° 66 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 72**

Lucha contra el narcotráfico

¿Cuál es la política del gobierno en materia de empleo de fuerzas federales de seguridad en la lucha contra el narcotráfico?

¿Razones de la inadecuada coordinación entre las fuerzas provinciales y federales?

¿Cuáles son las acciones vinculadas al empleo de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el narcotráfico?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que el despliegue de efectivos por parte de las fuerzas federales de seguridad tiene un carácter dinámico en función de la planificación operativa, las diferentes solicitudes de colaboración provincial/local en el marco de la Ley de Seguridad Interior, los requerimientos judiciales y los episodios de tipo eventual, entre otros.

En relación al desarrollo de políticas de monitoreo o control de la narcocriminalidad a nivel federal, es de relevancia mencionar algunos de los ejes sobre los que se estructuran las acciones desplegadas por el Ministerio de Seguridad, esbozados en el marco del Plan Federal de abordaje del Crimen Organizado 2021-2023, a saber:

- Proteger nuestra frontera por aire, tierra y agua optimizando el proceso de radarización fronteriza e incrementando la presencia policial para el control preventivo a nivel portuario y en las rutas terrestres que unen grandes centros urbanos.
- Mejorar, por medio de procesos de capacitación, las técnicas de investigación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con la intención de lograr mayor eficacia en la persecución criminal de los delitos vinculados al narcotráfico.
- Dinamizar y acelerar las tareas investigativas vinculadas al narcotráfico, en articulación con el Poder Judicial y los Ministerios Públicos.

## **PREGUNTA N° 73**

Luego de la desastrosa experiencia de la instalación de la base china en Neuquén donde hay una indiscutible entrega de la soberanía,

¿Por qué el gobierno nacional y el de Tierra del Fuego insisten con el financiamiento y la instalación de infraestructura China en Argentina?

## **RESPUESTA**

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto no se comparte la apreciación que se hace en la pregunta respecto de la cooperación para la instalación de la Estación CLTC-CONAE-NEUQUEN que se da en el marco de dos acuerdos interinstitucionales entre China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) y la Comisión Nacional de Actividades

Espaciales (CONAE) por un lado y entre CLTC, la CONAE y la Provincia del Neuquén, por el otro.

El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la Construcción, el Establecimiento y la Operación de una Estación de Espacio Lejano de China en la Provincia del Neuquén Argentina, en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, fue suscripto el 23 de abril de 2014 y aprobado por ley 27.123; y un Protocolo Adicional al Acuerdo, firmado el 4 de septiembre de 2016 entró en vigor el 15 de noviembre de 2018. Este último, en su art 2 refiere al interés de ambos Estados trabajar conjuntamente en el desarrollo de tecnología espacial con fines pacíficos, aclarando que el acuerdo de 2014 se implementará exclusivamente con miras al uso civil en el campo de la ciencia y la tecnología, y la información resultante de sus investigaciones de ninguna manera podrá ser utilizada con propósitos militares.

En ese contexto, cabe recordar que el sitio se cedió en comodato por la Provincia de Neuquén, por un período de 50 años. A su vez, en el acuerdo intergubernamental, en lo relativo a la legislación, el artículo 3 establece que el Gobierno de China llevará a cabo sus actividades en Argentina de acuerdo con las leyes y reglamentaciones nacionales de la Argentina, las leyes y reglamentaciones de la Provincia del Neuquén, y las disposiciones previstas en los Acuerdos de Cooperación Interinstitucional, firmados oportunamente.

Además, cabe destacar que en el marco de los acuerdos, la CONAE cuenta con tiempo disponible para la utilización de las instalaciones y, por ejemplo, ha estado realizando pruebas del equipamiento con fines científicos. También se han llevado a cabo observaciones de fuentes radioastronómicas para conocer los formatos de salida de los datos generados por la estación, lo que ha permitido asegurar la compatibilidad del software de procesamiento desarrollado. Asimismo, la CONAE ha realizado actividades de cooperación internacional con entidades de otros países utilizando la Estación.

La Argentina, al igual que más de un centenar de países en el mundo, reciben financiamiento por parte de China para el desarrollo de su infraestructura, como lo recibe también de otros países y otras instituciones financieras.

## **PREGUNTA N° 74**

### **MACROECONOMÍA**

La implementación del Programa de Incremento Exportador III establece un tipo de cambio diferencial para el complejo sojero y las exportaciones regionales. Esta medida, en la práctica, implica que el BCRA comprará dólares con emisión monetaria a un valor superior al que venderá los dólares a los importadores que implica absorción monetaria. En este contexto, se solicita informar:

Cuál es la estimación oficial sobre el impacto monetario neto de esta medida.

Cuál es la estimación oficial sobre del impacto en el déficit cuasifiscal del BCRA.

Cuál es la estimación oficial sobre los efectos que tendría sobre la inflación futura, tanto por la emisión monetaria neta mayor, como por el reconocimiento de un mayor tipo de cambio para los productos de las economías regionales.

## RESPUESTA

El Banco Central informa que no publica proyecciones propias respecto a la evolución de las variables en cuestión. La expansión neta de la Base Monetaria por operaciones con divisas a través del Programa de Incremento Exportador (PIE) ascendió a \$1,15 billones durante la primera edición y a \$0,59 billones durante la segunda edición. Por el diferencial de cambio entre el valor del tipo de cambio oficial y el tipo de cambio diferencial del programa el Tesoro Nacional le colocó al BCRA letras intransferibles por US\$2.961,7 millones y \$1.069,9 millones, en cada edición respectivamente.

Respecto del impacto cuasifiscal, cabe señalar que las operaciones de compraventa de divisas no generan costos cuasifiscales para el BCRA, incluso la letra intransferible paga una tasa de interés equivalente a la que se obtiene por las Reservas Internacionales.

Para el caso de las economías regionales el programa establece requisitos adicionales, destacándose: a) Cumplir los acuerdos de precios para el mercado local que al respecto establezca la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía. Esto último contribuiría a contener las presiones inflacionarias de ofrecerles un tipo de cambio diferencial a estos productos.

Por su parte, el BCRA continuará calibrando sus políticas con el objetivo de reducir la tasa de inflación y preservar la actividad y el empleo. En materia de tasas de interés, el BCRA seguirá monitoreando la situación macroeconómica, prestando especial atención a la evolución pasada y prospectiva del nivel general de precios, el nivel de actividad económica y la dinámica del mercado de cambios.

Todo ello, dentro del objetivo estructural del BCRA de propender hacia retornos que permitan resguardar el valor de las inversiones realizadas en instrumentos denominados en moneda doméstica, y de consolidar la estabilidad cambiaria y financiera.

En este contexto, el Ministerio de Economía informa que no se evidencia una expansión riesgosa de la base monetaria producto de la tercera edición del PIE. El Programa de Incremento Exportador tiene un período de vigencia y busca resolver un problema a corto plazo, tanto para fortalecer las reservas como para asistir a los productores de distintas economías regionales. Las cotizaciones diferenciales surgidas de este programa, por lo tanto, tienen un carácter transitorio.

## PREGUNTA N° 75

MACROECONOMIA. El Resultado Primario del Sector Público Nacional en el Primer Bimestre fue negativo en \$432.000 millones y la meta del FMI se ubicaba para el primer bimestre en \$442.000 millones. Es decir, en 2 meses se alcanzó 98% de la meta original del primer trimestre del acuerdo con el Fondo. En este contexto, se solicita informa:

Las medidas que se tomarán para alcanzar las metas fiscales del acuerdo con el FMI.

## RESPUESTA

De acuerdo a los cálculos de la Secretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Economía, en el primer trimestre de 2023 se estima una merma de aproximadamente \$350.000 millones respecto a las proyecciones contenidas en la Ley de Presupuesto 2023 como consecuencia de la peor sequía en décadas que afectó notablemente la recaudación asociada a los tributos del comercio exterior del Estado Nacional. No obstante, la meta de déficit primario del Sector Público Nacional (SPN) se mantiene en 1,9% del PIB para 2023.

En el marco de este escenario restrictivo, la administración de la política fiscal dispuesta por las autoridades del Ministerio de Economía priorizó las asignaciones financieras destinadas a jubilaciones y pensiones, a las políticas de inclusión social y a los programas de inversión pública con énfasis en la infraestructura energética. Así, la moderación sostenida para la ejecución del resto de los gastos presupuestados morigeró el impacto negativo en el resultado primario del período provocado por la referida caída de la recaudación. Por otro lado, la concreción del canje de deuda en pesos permite extender vencimientos de los próximos meses hasta 2024 y 2025, generando confianza en los mercados.

## **PREGUNTA N° 76**

**MEDICINA PREPAGA.** El gobierno nacional autorizó el incremento de los valores de las cuotas a todo el sistema de Entidades de Medicina Prepaga desde 2020 a la actualidad. Asimismo, debe efectuar actividades de control y dar una adecuada protección de los derechos de los usuarios. Al respecto se solicita informe:

¿Cuántos y que procedimiento se utilizó para autorizar el incremento del valor de las cuotas que abonarán los usuarios de las Entidades de Medicina Prepaga?

¿Si la Superintendencia de Servicios de Salud posee un registro de las solicitudes presentadas por la Entidades de Medicina Prepaga para el aumento de cuota?

¿Si la Superintendencia de Servicios de Salud, en cumplimiento del decreto 1993/2011, designo sindico, auditores y veedores para fiscalizar y controlar los actos de los órganos y funcionarios de los sujetos indicados en la Ley 26.682 vinculados con el cumplimiento de las normas y disposiciones de la citada ley y su reglamentación? En caso positivo, se solicita se acompañen los informes realizados

Para el caso de que las Entidades de Medicina Prepaga no cumplan con la obligación de presentación de Estados Contables, informe: ¿Qué sanciones se aplicaron?

¿Si posee y que tipo de sistema de resolución de reclamos tiene implementado para dar una protección eficiente a los derechos de los usuarios, indicando porcentajes de trámites resueltos y no resueltos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que mediante el art. 4° de la Resolución 867/2022, se instruyó a la Superintendencia de Servicios de Salud para que, conjuntamente con la Dirección de Economía de la Salud de este organismo, elabore un Índice

de Costos de Salud que contemple la evolución de los rubros de recursos humanos, medicamentos, insumos médicos y gastos generales que resulten significativos para el sector. En el art. 5° de dicha norma, se autorizaron incrementos bimestrales en el valor de las cuotas de las Entidades de Medicina Prepaga inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), los que “tendrán como límite máximo la variación del Índice de Costos de Salud definido en el artículo precedente”.

Por la Resolución 1293/2022, se aprobó el Índice de Costos de Salud y se dispuso que sea calculado al último día de los meses de junio, agosto y octubre de 2022 y publicado por la Superintendencia de Servicios de Salud. Por la Resolución 2578/2022, se dispuso que el Índice de Costos de Salud fuera calculado mensualmente por la Superintendencia de Servicios de Salud y publicado el último día hábil de cada mes, a partir del mes de diciembre de 2022.

El Decreto N° 743/2022 estableció que, a partir del 1° de febrero de 2023 y por el plazo de 18 meses, el incremento del valor de las cuotas (autorizado conforme las pautas establecidas en el art. 17° de la Ley 26.682, incluidas aquellas que acceden al servicio por derivación de sus aportes obligatorios del sistema de Obras Sociales, tendrá como tope máximo el 90 % del Índice de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) del mes inmediato anterior publicado. Esta medida se aplicará respecto de los y las titulares contratantes que posean ingresos netos inferiores a 6 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

Por último, por la Resolución 2577/2022, se autorizaron a partir del 1° de febrero de 2023, incrementos mensuales en el valor de las cuotas de las Entidades de Medicina Prepaga inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP) conforme la última variación publicada del Índice de Costos de Salud, por el plazo y con los topes establecidos en el artículo 1° del Decreto 743/22.

En lo que refiere a la conformación técnica del índice, éste se basa en la utilización de una matriz de costos promedio para el sector y la evolución de los índices de precios a nivel general y del sector salud en particular, que combina una estructura por nivel de atención (primer, segundo y tercer nivel) junto con una estructura por rubro de gasto (RR.HH., medicamentos, insumos médicos, otros insumos y gastos generales).

#### **Incidencia considerada para cada gasto**

| <b>Componente del Gasto</b> | <b>Incidencia</b> |
|-----------------------------|-------------------|
| Recursos Humanos            | 52,4%             |
| Medicamentos                | 12,2%             |
| Insumos médicos             | 17,2%             |

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| Otros Insumos y Gastos Generales | 18.2% |
|----------------------------------|-------|

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

Para la determinación de la incidencia de los Recursos Humanos, se consideran las paritarias del sector correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75.

En el caso de los medicamentos, se definió como índice de actualización la variación de los Precios de Referencia publicada por Resolución 27/2022 del Ministerio de Salud.

En lo que refiere a la variación de los costos relacionados con los insumos médicos, se considera la evolución del componente “Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud” del Índice de Precios para la División Salud (IPC Salud por Regiones Geográficas) del INDEC. A fin de calcular el índice Nacional, se utiliza el ponderador por regiones publicado mensualmente por el INDEC.

Finalmente, para determinar el aumento de los costos del sector vinculado a gastos generales, se considera la evolución del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC Total Nacional) del INDEC.

Mediante la Resolución 1950/2021 la Superintendencia de Servicios de Salud tipificó a las Entidades inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP). En el art. 6° de dicha resolución se establece el criterio de designación de síndicos, auditores y/o veedores dependiendo del tipo de entidad.

A las Entidades Tipo A se les designó un síndico, auditor y/o veedor, por el período de 4 años tal cual lo determina el art. 5°, inciso a del Decreto Reglamentario 1993/2011, que fue notificado formalmente a las mismas.

El anexo II de la Resolución 1950/2021 establece un cronograma de presentaciones que deben realizar las Entidades de Medicina Prepaga en la Superintendencia de Servicios de Salud. Todas las entidades deben presentar el Balance General Anual dentro de los 5 meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Si finalizado ese período, la EMP no presentó el Balance General Anual, se le intima formalmente la presentación con un período de 10 días hábiles para el cumplimiento. Una vez cumplidos los días, si la situación no cambió, se le intima una 2° oportunidad.

En caso de que la EMP no cumpla con lo requerido, se envía el expediente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que evalúe si corresponde iniciar una acción sumarial y posteriormente se le aplique la sanción correspondiente prevista en la Resolución 607/2022 de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Por último, resta mencionar que existe un procedimiento específico para la resolución de reclamos, regulado por la Resolución 75/98 de la Superintendencia de Servicios de Salud, que se lleva a cabo a través de la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud (GASUSS).



## **PREGUNTA N° 77**

Plan Soja III

Tenga a bien informar el contenido de los estudios económicos elaborados por el ministerio de Economía que avalaron la decisión de establecer el denominado Plan Soja III en un valor de exactamente \$300 y no en otro.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía da a conocer que para el establecimiento del Programa de Incremento Exportador mediante el DNU 194/23 se tomó en consideración el aumento de los costos de la energía a nivel mundial y algunos de los commodities agrícolas, producto de los problemas de abastecimiento global de productos agroalimentarios y de combustibles ante el conflicto ruso-ucraniano. Asimismo, se contempló que la Argentina es un relevante exportador mundial de muchas de esas manufacturas, que sin embargo tienen incidencia directa baja en la cadena de abastecimiento nacional. Por otro lado, el aumento de la oferta de divisas originadas en la exportación morigeró el impacto de la suba internacional de los precios de los combustibles importados.

También se consideró el impacto de la sequía de magnitudes históricas que está afectando al país, y el perjuicio a los diversos cultivos locales, con la correspondiente necesidad de atender los efectos negativos de este fenómeno climático extraordinario. Por último, también fue analizado el impacto de los P.I.E. dispuestos por los Decretos 576/22 y 787/22.

## **PREGUNTA N° 78**

Política carcelaria:

¿Qué estadísticas de población / sobrepoblación carcelaria registra cada establecimiento existente?

¿Cuántos motines se han producido en cada uno de ellos en los últimos tres años? d) ¿Cuáles han sido los motivos, consecuencias, cantidad de heridos y fallecidos, cuántos internos fueron relocalizados y/ o sancionados?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita, respecto de las estadísticas de población/sobrepoblación, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 464 del presente informe.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que, durante el período consultado, se registró un solo suceso de gravedad institucional, el día 24 de abril de 2020 en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (EX U2 – Devoto). En esa fecha se produjo un conflicto generalizado entre la población penal, de la cual no resultaron internos fallecidos; 17 resultaron con lesiones. No se dispusieron traslados, relocalizaciones, ni se aplicaron sanciones al respecto.

## **PREGUNTA N° 79**

Política carcelaria:

¿Existen proyectos en marcha de construcción de cárceles en el país? Cuántos, dónde, tiempo estimado de culminación de las obras.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a la fecha, el Estado Nacional se encuentra gestionando dos obras de nuevos establecimientos penitenciarios:

- **Centro Federal Penitenciario del Litoral Argentino** – Coronda, Provincia de Santa Fe

Avance Físico Total a enero 2023: 92,82%

- **Complejo Federal de Condenados de Agote** – Mercedes, Provincia de Buenos Aires

Avance Físico Total de la Primera Etapa a enero 2023: 58%

Corresponde resaltar que el mes de enero del corriente se recibió la totalidad del Complejo Federal Penitenciario VI, en Luján de CUYO - Mendoza.

Por otra parte, la CABA se encontraba gestionando una tercera obra, que a la fecha se encuentra paralizada, el nuevo Complejo Penitenciario Federal de Marcos Paz, en el marco del convenio de colaboración registrado bajo CONVE-2018-10825744-APNDDMIP#MJ, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la AABE, del 12 de marzo de 2018. Con posterioridad, el 21 de agosto de 2018, las mismas partes suscribieron el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco, a través del cual el GCABA se comprometió a realizar las acciones necesarias para poner a disposición de la Nación un nuevo Complejo Penitenciario Federal; a contribuir mediante un adelanto de los recursos necesarios para su ejecución; y a entregar oportunamente el nuevo Complejo finalizado a la Nación. A su vez, el MJYDH se comprometió a contribuir con una parte del valor de ejecución del nuevo Complejo mediante la transferencia de fondos al GCABA. Es decir que el GCABA se obligó a realizar todas las acciones necesarias para poner a disposición del SPF el nuevo Complejo Penitenciario Federal en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde la suscripción del acta de inicio de la Licitación N° 1. Ese plazo finalizó el día 27 de diciembre de 2020. Sin embargo, a la fecha la obra se encuentra paralizada.

## PREGUNTA N° 80

Política monetaria: De acuerdo a los anuncios efectuados, está previsto proceder con el cambio de imagen de los billetes de circulación nacional. Sobre el particular informe:

Si la iniciativa gubernamental continúa vigente, y en su caso época en que se produciría.

Informe cómo sería el proceso de recambio e implementación de los nuevos billetes.

¿Cuál es el costo de impresión de los actuales billetes y cuál el de los de nueva imagen?

¿Dónde se imprimirían y en qué moneda se cancelaría su adquisición?

¿Cuáles han sido las instancias de evaluación de emisión de billetes de mayor denominación y las razones técnicas de su no implementación, habida cuenta del índice inflacionario superior al 100% interanual.

## RESPUESTA

El Banco Central informa que la iniciativa de cambiar las imágenes de los billetes continúa vigente. Los billetes correspondientes a la nueva familia “Heroínas y Héroes de la Patria” serán emitidos en el transcurso del año en curso.

Cabe aclarar que no existe un proceso de recambio. Las anteriores familias de billetes seguirán en circulación y, a partir de que se emita la nueva familia, las distintas denominaciones se incorporarán en las cantidades que demande el Sistema Financiero.

Asimismo, el Banco Central informa que contrata billetes terminados. En esos términos, los costos promedio de cada denominación son:

| DENOMINACIÓN | Serie                            | BILLETE              | PRECIO POR MILLAR |
|--------------|----------------------------------|----------------------|-------------------|
| \$ 100       | Animales Autóctonos de Argentina | Taruca               | USD 79,02         |
| \$ 200       |                                  | Ballena Franca       | USD 92,69         |
| \$ 500       |                                  | Yaguareté            | USD 96,13         |
| \$ 1.000     |                                  | Hornero              | USD 107,76        |
|              |                                  |                      |                   |
| \$ 2.000     | Conmemorativo                    | Salud Pública        | USD 89,00         |
|              |                                  |                      |                   |
| \$ 100       | Heroínas y Héroes de la Patria   | Eva                  | USD 99,00         |
| \$ 200       |                                  | Güemes-Azurduy       | USD 99,00         |
| \$ 500       |                                  | Del Valle - Belgrano | USD 99,00         |
| \$ 1.000     |                                  | José de San Martín   | USD 120,33        |
| \$ 2.000     |                                  | Grierson-Carrillo    | USD 117,67        |

La totalidad de los contratos de provisión de billetes terminados se realizan con la S.E. Casa de Moneda (SECM). No obstante, como en otras oportunidades, la SECM expresó la necesidad de realizar subcontrataciones parciales de los procesos de fabricación que exceden la capacidad instalada en su planta solicitando autorización a este Banco a subcontratar únicamente con aquellas Cecas extranjeras vinculadas mediante acuerdos de cooperación mutua.

El Banco Central informa que, para el presente período Enero /Junio 2023 y junio 2023/abril 2024, se autorizó a subcontratar a la Casa da Moeda do Brasil (CMB), Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España (FNMT) y China Banknote Printing and Minting Corporation (CBPM), ello conforme se detalla a continuación:

| DENOMINACIÓN | SERIE                            | BILLETE            | CECA DONDE SE IMPRIME  |
|--------------|----------------------------------|--------------------|------------------------|
| \$ 1.000     | Animales Autóctonos de Argentina | Hornero            | SECM, CMB y FNMT       |
| \$ 2.000     | Conmemorativo                    | Salud Pública      | SECM y CMB             |
| \$ 100       | Heroínas y Héroes de la Patria   | Eva Perón          | CMB                    |
| \$ 200       |                                  | Güemes-Azurdoy     | CMB                    |
| \$ 500       |                                  | Del Valle-Belgrano | SECM                   |
| \$ 1.000     |                                  | San Martín         | SECM, CMB, BPMC y FNMT |
| \$ 2.000     |                                  | Grierson-Carrillo  | SECM, CMB, BPMC y FNMT |

Los contratos entre el BCRA y Casa de Moneda están expresados en dólares, pero se abonan en pesos, utilizando para su conversión la paridad de cierre tipo vendedor publicado en el Banco Nación del último día anterior a la fecha de efectivo pago.

Por último, el Banco Central informa que, luego de diversos análisis por parte de sus autoridades, se pondrá en circulación un billete de \$2.000.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que el BCRA promueve la inclusión financiera y el uso de los medios de pago tecnológicos.

## PREGUNTA N° 81

### Puente Empleo

Detalle taxativamente por provincia, la cantidad de personas que a través del programa “Puente al Empleo” decreto 551/2022 decidieron dejar la asistencia del Estado para formar parte del empleo privado y no regresaron al asistencialismo estatal.

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social detalla, por provincia, la cantidad de personas que han ingresado a un trabajo registrado a través del Programa “Puente al Empleo” – Decreto 551/22, mediante el Programa de Inserción Laboral, desde el inicio de su vigencia hasta abril de 2023 inclusive:

| PROVINCIA    | PERSONAS |
|--------------|----------|
| BUENOS AIRES | 3.168    |
| CABA         | 91       |
| CATAMARCA    | 96       |
| CHACO        | 163      |
| CHUBUT       | 93       |
| CORDOBA      | 654      |
| CORRIENTES   | 178      |

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| ENTRE RIOS          | 207          |
| FORMOSA             | 11           |
| JUJUY               | 15           |
| LA PAMPA            | 8            |
| LA RIOJA            | 689          |
| MENDOZA             | 250          |
| MISIONES            | 331          |
| NEUQUEN             | 47           |
| RIO NEGRO           | 117          |
| SALTA               | 180          |
| SAN JUAN            | 228          |
| SAN LUIS            | 29           |
| SANTA CRUZ          | 59           |
| SANTA FE            | 497          |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 63           |
| TIERRA DEL FUEGO    | 44           |
| TUCUMAN             | 85           |
| <b>TOTAL</b>        | <b>7.303</b> |

Fuente: MTEySS.

Se hace saber, que dichas relaciones laborales continúan vigentes.

## PREGUNTA N° 82

Recaudación de impuestos

Detalle de la recaudación anual en 2022 de los siguientes impuestos, en forma discriminada por cada uno de ellos en las 24 jurisdicciones provinciales en la que fueron declarados y/o recaudados: IVA, internos, Bienes Personales y Monotributo Impositivo.

## RESPUESTA

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 82, Informe 136.](#)

## PREGUNTA N° 83

Reducción del costo fiscal comprometida con el FMI: A tenor de la prohibición impuesta mediante Decreto Nacional 426/2022 de incorporar personal (de cualquier naturaleza y bajo cualquier modalidad) a la administración central, organismos descentralizados y entes públicos hasta el mes de diciembre de 2023, informe:

Cantidad de personal de la administración central y de cada organismo, ente, y jurisdicción a la fecha de entrada en vigencia del decreto mencionado;

Cantidad de vacantes producidas desde su entrada en vigencia con el mismo detalle, indicando motivo de la vacante;

Si se ha hecho uso de las excepciones autorizadas por la misma norma con carácter restrictivo, detallando los motivos y su dependencia funcional y jurisdiccional.

Si se han producido incorporaciones fuera del marco de excepción.

Cuantificación de la eventual reducción del costo fiscal por la implementación de esta norma.

## RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que anexa el detalle de la cantidad de agentes civiles pertenecientes a la Administración Central con apertura por Organismo / Jurisdicción a julio y diciembre de 2022.

**Nota:** [Se adjunta Anexo a la Pregunta N° 83 - Informe 136](#)

Fuente: Base Integrada de Empleo Público y Salarios

Respecto de las excepciones previstas en el marco del Decreto N° 426/22 se ha dado cumplimiento a las intervenciones que en dicha norma son requeridas por parte de esta Secretaría.

## PREGUNTA N° 84

Relación diplomática con Ecuador. En relación con el desempeño de la diplomacia de nuestro país.

¿Cuáles fueron las razones de interés nacional para el otorgamiento del asilo contrariando lo establecido en el Art. 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Art. XXVII de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre de 1948?

¿Si se recibió notificación de la Sra. Duarte, en su condición de asilada, acerca de su intención de abandonar la sede diplomática propia en Quito?

¿Qué información proveyó nuestro embajador en dicha capital al ser llamado a consultas por la Cancillería ecuatoriana?

¿Cuáles son las medidas a adoptar por nuestra Embajada en Caracas respecto de los eventuales pedidos de la Sra. Duarte?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que con fecha 1° de diciembre de 2022, la Cancillería argentina informó al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador la decisión de la República Argentina de conceder asilo diplomático a la Sra. María de los Ángeles Duarte Pesantes, de acuerdo a lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la Convención sobre asilo Diplomático de 1954, de las cuales tanto la República Argentina como la República de Ecuador son Partes.

En tal orden se señala que la Señora Duarte Pesantes, se encontraba alojada en la Residencia Oficial Argentina en Quito en carácter de huésped por razones humanitarias, junto con su hijo menor de edad, desde el 12 de agosto de 2020

Sobre el particular, es dable poner de resalto que los Estados tienen el derecho soberano de conceder asilo a quienes lo soliciten; así el artículo II de la Convención sobre Asilo Diplomático aprobada por Ley 24.056 establece que todo Estado tiene derecho de conceder asilo, correspondiéndole conforme su artículo IV, la facultad de calificar su motivación; por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos del 22 de noviembre de 1969 establece que toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos.

Para así decidir, se consideró que desde el punto de vista humanitario, el Estado argentino, atento los compromisos que ha asumido, no podía ignorar el hecho de que el hijo de la Sra. Duarte, cuyo padre es argentino, padece las consecuencias de un prolongado encierro; los pronunciamientos del Relator Especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados que había expresado en distintos pronunciamientos su preocupación por alegaciones de vulneraciones al debido proceso y a otras garantías judiciales en las actuaciones judiciales en la causa por la que fue condenada, junto con otras personas, la Sra. Duarte Pesantes; los resultados infructuosos de las conversaciones bilaterales desarrolladas y la necesidad de adoptar medidas conducentes a la regularización del funcionamiento de la Embajada en la República del Ecuador.

En respuesta, el 13 de diciembre de 2022 la República del Ecuador informó que no otorgaría salvoconducto a la señora Duarte, en el marco del asilo concedido.

La señora Duarte Pesantes se retiró de la residencia oficial de la República Argentina en Quito, por decisión propia y sin conocimiento de las autoridades argentinas.

El día 14 de marzo, la señora Duarte Pesantes se presentó en la sede de la Embajada argentina en Caracas, Venezuela, donde fue atendida por el Embajador Oscar Laborde y funcionarios de dicha sede diplomática. La señora Duarte Pesantes informó que se encontraba en Caracas – sin brindar explicaciones sobre el modo en el que lo hizo, ni si se encuentra junto a su hijo – y realizó averiguaciones sobre la documentación que nuestro país le pudiera extender, manifestando asimismo no tener intenciones de viajar a la Argentina en el corto plazo.

Apenas se verificó esta situación nuestro país la comunicó al Gobierno de la República del Ecuador, el cual de manera incomprensible intentó endilgarle responsabilidad a las autoridades de nuestra Embajada en Quito por la salida de la señora Duarte Pesantes, desconociendo de manera flagrante que la Argentina le había concedido asilo diplomático y que no existía ninguna obligación de nuestro país, desde el punto de vista del derecho internacional, de ejercer la custodia de aquélla.

A pesar de las explicaciones otorgadas por las autoridades argentinas, el Gobierno de Ecuador tomó la sorpresiva y desafortunada decisión de declarar persona no grata a nuestro Embajador en Quito y darle 72 horas para dejar el país, medida que fue replicada con una decisión similar con relación al Embajador del Ecuador en Buenos Aires.

Sin embargo, la relación entre Argentina y el Ecuador continúa desarrollándose en torno a los temas de mutuo interés tanto en el plano bilateral como así también en los ámbitos regionales y multilaterales.

#### **PREGUNTA N° 85**

Se estima que por la sequía, las cosechas esperadas serán un 80% menor de los rindes esperados; ante tal situación y teniendo en cuenta la grave situación de las reservas reales en dólares del BCRA, pregunto:

¿Cuál es el plan del Estado para acumular reservas?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, pese a los efectos de la sequía, en los próximos meses se espera un incremento de las reservas que será posible gracias al aumento de las exportaciones en otros rubros (como energía y minería) y como consecuencia de la tercera edición del Programa de Incremento Exportador, que alcanza no sólo a la soja (como en las dos ediciones anteriores) sino también a productos de economías regionales, favoreciendo las exportaciones de estos complejos.

Por otra parte, se busca el fortalecimiento del superávit comercial a través del desarrollo de la generación de divisas de sectores estratégicos, siendo uno de los proyectos de mayor envergadura la construcción del gasoducto "Néstor Kirchner" que permitirá ahorrar divisas de importaciones de gas, así como también exportar a países vecinos. Asimismo, se planean inversiones en relación al transporte de hidrocarburos que incluyen la reactivación del oleoducto trasandino, la construcción de un nuevo oleoducto llamado Vaca Muerta Norte, la ampliación del oleoducto Oldeval y el impulso del oleoducto Vaca Muerta sur. Adicionalmente, se presentó el programa Potencia PyMEX con el objeto de impulsar Pymes exportadoras a través del apoyo del Estado por medio de créditos y subsidios.

También se suman otras fuentes de ingreso como por ejemplo el Mundial de Fútbol Sub-20, por el que se esperan ingresos por USD 600 M, de la mano del turismo y los servicios.

Por otro lado, también contribuirá el aporte de la economía del conocimiento, la Inversión Extranjera Directa, o los distintos acuerdos y desembolsos con organismos internacionales.

Por último, por el lado de las importaciones, se implementó un sistema de monitoreo de las importaciones que facilita a los importadores utilizar dólares propios, o bien tener mayor certeza sobre la fecha de acceso al MULC, priorizando a las PyMEs, la importación de insumos y bienes de capital para la producción y sectores estratégicos como salud e hidrocarburos.

#### **PREGUNTA N° 86**

**SEGURIDAD - Situación del narcotráfico en la República Argentina**

Informe cómo se articulan con las provincias las distintas acciones de lucha contra el narcotráfico, así como con el resto de los ministerios nacionales



## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que cuenta con diversas instancias de articulación interagencial, entre las cuales se destaca el Consejo de Seguridad Interior. En el marco del Consejo participan representaciones de las provincias.

Por otro lado, desde la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial de este Ministerio se llevan a cabo mesas de trabajo con distintos organismos del poder ejecutivo en aras de coordinar acciones en materia de lucha contra el narcotráfico.

Asimismo, se informa que los ejes estratégicos que dicho Ministerio viene desplegando en la lucha contra el narcotráfico, son los que se enuncian a continuación, y fueron planteados en el marco del Plan Federal de abordaje del Crimen Organizado 2021-2023:

- Abordar el delito de narcotráfico en conjunto y en su interrelación con otras modalidades delictivas, entendiéndolo como un eslabón central, pero no aislado, de la criminalidad transnacional organizada.
- Desarrollar políticas públicas destinadas a mitigar la violencia y otros efectos territoriales que el narcotráfico produce.
- Generar estrategias de persecución criminal destinadas a afectar los recursos económicos generados y utilizados por la narcocriminalidad con la intención de recuperarlos y destinarlos a fines vinculados a lucha contra este delito.
- Proteger nuestra frontera por aire, tierra y agua optimizando el proceso de radarización fronteriza e incrementando la presencia policial para el control preventivo a nivel portuario y en las rutas terrestres que unen grandes centros urbanos.
- Mejorar, por medio de procesos de capacitación, las técnicas de investigación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con la intención de lograr mayor eficacia en la persecución criminal de los delitos vinculados al narcotráfico.
- Coordinar la actuación entre todas las esferas del Estado Nacional y los gobiernos provinciales en la materia.
- Dinamizar y acelerar las tareas investigativas vinculadas al narcotráfico, en articulación con el Poder Judicial y los Ministerios Públicos.
- Cooperar y obtener apoyo de los organismos internacionales que promueven políticas en materia de control de drogas en la región, participando en proyectos internacionales como AIRCOP (Proyecto de Comunicaciones Aeroportuarias - UNODC), SEACOP (Proyecto de Cooperación Portuaria – Unión Europea), COLIBRI (Vigilancia y Control de la Aviación General en la Ruta de la Cocaína – Unión Europea), entre otros.
- Transparentar las políticas de seguridad y articulación con la sociedad civil.
- Fortalecer las capacidades de producción de inteligencia criminal para enfrentar los desafíos de seguridad que representan el narcotráfico y otros delitos complejos

Adicionalmente se informa que, frente a la producción de estupefacientes, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley 26.045, en cuyo marco se implementan acciones de fiscalización y control sobre un universo de más de 5000 empresas y 7000 establecimientos, para prevenir el desvío de precursores químicos con fines ilícitos. Anualmente se diseña y ejecuta un Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos que prevé un esquema de acciones desplegadas a lo largo de todo el territorio nacional.

## PREGUNTA N° 87

### SEGURIDAD - Situación del narcotráfico en la República Argentina

Que cantidad de droga fue secuestrada y cuántas detenciones se realizaron durante los años 2020, 2021 y 2022 desagregado por provincias.

Informe si existe un programa de monitoreo o control sobre el desarrollo del narco criminalidad a nivel federal y dentro de las provincias

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la cantidad de detenidos y estupefacientes incautados durante el período solicitado:

### Estupefacientes incautados

| Provincia    | Marihuana - Kg. |           |           | Cocaína - Kg. |        |          | Drogas de Síntesis - Un. |        |        |
|--------------|-----------------|-----------|-----------|---------------|--------|----------|--------------------------|--------|--------|
|              | 2020            | 2021      | 2022      | 2020          | 2021   | 2022     | 2020                     | 2021   | 2022   |
| Buenos Aires | 5.803,82        | 3.625,56  | 635,79    | 534,13        | 191,88 | 2.205,51 | 5.400                    | 22.797 | 2.381  |
| CABA         | 347,55          | 1.518,55  | 148,90    | 55,21         | 45,25  | 117,48   | 801                      | 1.772  | 712    |
| Catamarca    | 41,19           | 60,32     | 37,36     | 0,68          | 15,21  | 4,05     | -                        | -      | 157    |
| Chaco        | 360,94          | 984,83    | 2.921,01  | 272,09        | 5,44   | 28,08    | 29                       | 581    | 99     |
| Chubut       | 11,23           | 138,51    | 72,61     | 14,52         | 18,23  | 10,25    | 221                      | 723    | 400    |
| Córdoba      | 282,17          | 2.868,84  | 2.545,34  | 12,37         | 14,88  | 71,13    | 5.280                    | 7.595  | 11.872 |
| Corrientes   | 14.820,90       | 25.318,25 | 20.853,75 | 29,34         | 19,86  | 27,96    | 34                       | 86     | 605    |
| Entre Ríos   | 3.058,87        | 771,74    | 354,59    | 25,15         | 3,60   | 4,85     | 71                       | 32     | -      |

| Provincia           | Marihuana - Kg. |            |            | Cocaína - Kg. |          |          | Drogas de Síntesis - Un. |       |        |
|---------------------|-----------------|------------|------------|---------------|----------|----------|--------------------------|-------|--------|
|                     | 2020            | 2021       | 2022       | 2020          | 2021     | 2022     | 2020                     | 2021  | 2022   |
| Formosa             | 8.615,10        | 5.961,00   | 8.449,07   | 283,52        | 23,52    | 53,58    | -                        | 5     | -      |
| Jujuy               | 60,55           | 110,32     | 329,49     | 152,54        | 463,60   | 680,17   | -                        | -     | 171    |
| La Pampa            | 1,58            | 9,47       | 0,93       | 0,16          | 0,00     | 0,08     | 55                       | 117   | -      |
| La Rioja            | 24,94           | 38,47      | 18,41      | 8,15          | 3,88     | 29,04    | -                        | 308   | 12     |
| Mendoza             | 42,61           | 160,24     | 36,16      | 110,82        | 15,45    | 46,80    | 9.215                    | 608   | 5.305  |
| Misiones            | 163.043,27      | 178.636,79 | 106.335,09 | 100,45        | 30,52    | 183,87   | -                        | 68    | 13.628 |
| Neuquén             | 4,55            | 530,11     | 54,17      | 2,42          | 36,34    | 9,27     | 235                      | 392   | 525    |
| Río Negro           | 176,04          | 138,78     | 158,76     | 8,89          | 2,01     | 16,40    | 5.011                    | 310   | 553    |
| Salta               | 352,94          | 923,32     | 878,98     | 1.056,98      | 2.049,86 | 3.534,81 | 2                        | 734   | 26.806 |
| San Juan            | 313,58          | 42,96      | 91,45      | 18,37         | 5,58     | 33,73    | 31                       | 303   | 155    |
| San Luis            | 8,23            | 16,67      | 9,95       | 1,58          | 6,30     | 1,50     | 1.604                    | 8     | -      |
| Santa Cruz          | 3,40            | 58,16      | 5,79       | 0,52          | 6,01     | 2,89     | 16                       | 57    | 1      |
| Santa Fe            | 459,71          | 1.019,36   | 197,39     | 52,91         | 446,06   | 1.902,39 | 155                      | 2.998 | 8.000  |
| Santiago del Estero | 52,14           | 139,38     | 8,20       | 33,20         | 616,48   | 498,72   | -                        | -     | -      |
| Tierra del Fuego    | 0,13            | 9,47       | 3,03       | 0,70          | 1,10     | 16,44    | 3                        | 256   | 3      |
| Tucumán             | 16,19           | 36,89      | 20,82      | 10,52         | 50,32    | 204,77   | 96                       | -     | 273    |

| Provincia     | Marihuana - Kg. |            |            | Cocaína - Kg. |          |          | Drogas de Síntesis - Un. |        |        |
|---------------|-----------------|------------|------------|---------------|----------|----------|--------------------------|--------|--------|
|               | 2020            | 2021       | 2022       | 2020          | 2021     | 2022     | 2020                     | 2021   | 2022   |
| Total general | 197.901,64      | 223.117,99 | 144.167,05 | 2.785,23      | 4.071,38 | 9.683,76 | 28.258                   | 39.750 | 71.658 |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS

### Detenidos

| Detenidos    | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------|------|------|------|
| Buenos Aires | 3321 | 2228 | 4053 |
| CABA         | 2980 | 630  | 941  |
| Catamarca    | 98   | 155  | 267  |
| Chaco        | 107  | 584  | 501  |
| Chubut       | 349  | 1141 | 1199 |
| Córdoba      | 928  | 917  | 1218 |
| Corrientes   | 185  | 344  | 420  |
| Entre Ríos   | 339  | 422  | 400  |
| Formosa      | 191  | 178  | 209  |
| Jujuy        | 427  | 758  | 1460 |
| La Pampa     | 77   | 92   | 58   |
| La Rioja     | 74   | 173  | 172  |

| Detenidos            | 2020          | 2021          | 2022          |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|
| Mendoza              | 836           | 1735          | 2011          |
| Misiones             | 318           | 265           | 292           |
| Neuquén              | 276           | 245           | 332           |
| Río Negro            | 427           | 652           | 643           |
| Salta                | 1896          | 1377          | 2018          |
| San Juan             | 272           | 522           | 501           |
| San Luis             | 68            | 46            | 37            |
| Santa Cruz           | 65            | 213           | 173           |
| Santa Fe             | 2048          | 1685          | 3096          |
| Santiago del Estero  | 167           | 441           | 339           |
| Tierra del Fuego     | 55            | 123           | 167           |
| Tucumán              | 278           | 406           | 400           |
| <b>Total general</b> | <b>15.782</b> | <b>15.332</b> | <b>20.907</b> |

**Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS**

En relación al desarrollo de políticas de monitoreo o control de la narcocriminalidad a nivel federal, es de relevancia mencionar los ejes sobre los que se estructuran las acciones desplegadas por el Ministerio de Seguridad, esbozados en el marco del Plan Federal de abordaje del Crimen Organizado 2021-2023, a saber:

- Abordar el delito de narcotráfico en conjunto y en su interrelación con otras modalidades delictivas, entendiéndolo como un eslabón central, pero no aislado, de la criminalidad transnacional organizada.

- Desarrollar políticas públicas destinadas a mitigar la violencia y otros efectos territoriales que el narcotráfico produce.
- Generar estrategias de persecución criminal destinadas a afectar los recursos económicos generados y utilizados por la narcocriminalidad con la intención de recuperarlos y destinarlos a fines vinculados a lucha contra este delito.
- Proteger nuestra frontera por aire, tierra y agua optimizando el proceso de radarización fronteriza e incrementando la presencia policial para el control preventivo a nivel portuario y en las rutas terrestres que unen grandes centros urbanos.
- Mejorar, por medio de procesos de capacitación, las técnicas de investigación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con la intención de lograr mayor eficacia en la persecución criminal de los delitos vinculados al narcotráfico.
- Coordinar la actuación entre todas las esferas del Estado Nacional y los gobiernos provinciales en la materia.
- Dinamizar y acelerar las tareas investigativas vinculadas al narcotráfico, en articulación con el Poder Judicial y los Ministerios Públicos.
- Cooperar y obtener apoyo de los organismos internacionales que promueven políticas en materia de control de drogas en la región, participando en proyectos internacionales como AIRCOP (Proyecto de Comunicaciones Aeroportuarias - UNODC), SEACOP (Proyecto de Cooperación Portuaria – Unión Europea), COLIBRI (Vigilancia y Control de la Aviación General en la Ruta de la Cocaína – Unión Europea), entre otros.
- Transparentar las políticas de seguridad y articulación con la sociedad civil.
- Fortalecer las capacidades de producción de inteligencia criminal para enfrentar los desafíos de seguridad que representan el narcotráfico y otros delitos complejos

### **PREGUNTA N° 88**

SEGURIDAD - Zonas de aterrizaje clandestinas

Brinde detalle sobre relevamiento e individualización de zonas de aterrizaje clandestinas verificadas en los últimos 3 años.

Ubicación geográfica de las mismas.

Informe qué tipo y frecuencia de supervisión se realiza

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, por medio de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), hace saber que la información que Ud. solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 185 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 89**

SEGURIDAD .-Femicidios en contexto de crimen organizado

Informe si existen datos estadísticos de femicidios en contexto de crimen organizado.

En caso que la respuesta sea positiva informe los mismos discriminados por tipo de delito asociado, provincias, cantidad y tasa.

En caso que la respuesta sea negativa motivo por el cual no se releva.

Que políticas están llevando adelante desde la nación para la prevención, investigación de este fenómeno delictivo.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que, acerca de la implementación de políticas públicas para la prevención e investigación de femicidios puede consultarse a la respuesta N° 281 del presente informe, como así también a la respuesta N° 729 del informe 135 al HCDN, y puede consultarlo en la siguiente página web:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_135\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_135_-_hcdn.pdf)

## **PREGUNTA N° 90**

### **Seguridad en la Frontera Norte**

En relación con el ejercicio de la soberanía territorial en la frontera norte argentina con Brasil, Paraguay y Bolivia:

- a.Existencia de puertos clandestinos, canales de logística informal y organizaciones dedicadas al contrabando, tráfico de personas y narcotráfico en la frontera fluvial del Río Bermejo.
- b.Estadísticas de indicadores clave de los últimos 10 años vinculadas a la detección de ilícitos fronterizos o de tráfico de drogas en proximidades de las zonas de frontera.
- c.Despliegue actual de medios del Estado Nacional para la custodia de las fronteras aérea, fluvial y terrestre en el norte del país.
- d.Despliegue y capacidades de los medios del Estado Nacional para la búsqueda y rescate en espacios fluviales en el norte del país.
- e.Despliegue geográfico de la Gendarmería Nacional en lo relativo a su distribución en actividades de custodia de fronteras y seguridad interior en el conurbano bonaerense.
- f.Carencia de medios de la Autoridad Marítima y Fluvial (Prefectura Naval Argentina) para el control de las actividades con embarcaciones menores (habilitación de personas y medios), la vigilancia fluvial y la búsqueda y salvamento.
- g.Coordinación diplomática y de otras agencias del estado realizadas a lo largo del último año con la República Plurinacional de Bolivia para enfrentar el tráfico transfronterizo ilegal.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa las estadísticas de los siguientes delitos relacionados a la detección de ilícitos fronterizos o de tráfico de drogas:

- Delitos migratorios
- Obstrucción del código aduanero
- Contrabando Simple
- Contrabando Agravado
- Contrabando de estupefacientes

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/bases-de-datos>

Las mismas surgen del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), que recolecta información sobre los hechos presuntamente delictuosos registrados por las fuerzas policiales, las fuerzas federales de seguridad y otras entidades oficiales de recepción de denuncias en todo el territorio de la República Argentina.

Por otro lado se indica que la República Argentina posee el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre (edición 2015), donde se establece la organización de la respuesta de Búsqueda y Salvamento (SAR) en los espacios Marítimos, Fluviales y Lacustres, siendo la Armada Argentina (ARA) la Autoridad Nacional de Aplicación del Convenio SAR (Ley 22.445), en tanto que la Prefectura Naval Argentina es integrante del mencionado Plan Nacional, a través de sus Subcentros Coordinadores. El Centro Coordinador Buenos Aires (ARA) conduce las operaciones SAR en los espacios fluviales, coordinando los Subcentros de Búsqueda y Salvamento Posadas, Corrientes y Paso de los Libres pertenecientes a esta Institución. Con el objetivo de garantizar la prestación del servicio SAR por parte de esta Autoridad Marítima, se distribuyen estratégicamente medios aéreos, fluviales y terrestres, a fin de coordinar el uso eficaz de todos los recursos disponibles que se necesiten tendientes a preservar la vida humana.

El Centro Coordinador Buenos Aires (ARA) conduce las operaciones SAR en los espacios fluviales, coordinando los Subcentros de Búsqueda y Salvamento Posadas, Corrientes y Paso de los Libres pertenecientes a esta Institución; área que comprende los ríos Paraná, Uruguay, Iguazú y Paraguay límites naturales con la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil.

Al respecto, se distribuyen estratégicamente medios fluviales representados por embarcaciones de menor porte y recursos humanos, que son provistos por el Ministerio de Seguridad para garantizar la vigilancia y la prestación del servicio SAR por parte de esta Autoridad Marítima en dichas aguas.

Sobre la coordinación con otros países se puede destacar la existencia de mecanismo de diálogo político y de cooperación policial internacional y fuerzas de seguridad con otros países en materia de tráfico transfronterizo ilegal con el Estado Plurinacional de Bolivia. A saber:

Bolivia integra el Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), que es un mecanismo multilateral para la coordinación de políticas de seguridad en la región. Durante el 2022 el Comité estuvo presidido por el Ministro de Seguridad, Cdor. y Dr. Aníbal Fernández.

Por último, se informa que en el marco del CLASI, junto a los ministros de la Unión Europea, se constituyó el Grupo de Trabajo Operacional birregional en



materia de narcotráfico, donde participan los países de la Unión Europea y los países que integran el CLASI. Argentina y Bolivia lideran ese grupo por la región latinoamericana.

### **PREGUNTA N° 91**

Seguridad en la Frontera Norte

En relación con el ejercicio de la soberanía territorial en la frontera norte argentina con Brasil, Paraguay y Bolivia:

Estado de las coordinaciones con las FFAA para la provisión de apoyo logístico y operativo a las FFSS en relación a la vigilancia de las fronteras aérea, fluvial y terrestre. Re-despliegue o asignación de recursos efectuado luego de la derogación del decreto del Poder Ejecutivo Nacional 683/2018.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que se ha impulsado la Mesa de Coordinación de Acciones para la Frontera Aeroespacial (MECAFA), la que tiene como objetivo mejorar la interconectividad e interrelación entre las agencias de las distintas jurisdicciones con el fin de obtener un punto de reunión y referencia para facilitar el trabajo diario de todos los organismos involucrados en la detección, identificación, aprehensión y en caso de corresponder incautación de las aeronaves declaradas Tránsito Aéreo Irregular (T.A.I.) en el marco de la competencia de cada uno de ellos.

### **PREGUNTA N° 92**

Sentencias judiciales desfavorables al país por manipulación de datos de crecimiento para reducir la deuda con bonistas.

¿Cuál es el estado de gestión judicial de la causa, cuales los pasos a seguir por el Estado Nacional y los plazos disponibles?

¿Se iniciaron acciones administrativas y/o penales vinculadas a la responsabilidad administrativa de manipular y/o falsificar información relativa a los datos de crecimiento del PBI?

### **RESPUESTA**

La Procuración del Tesoro de la Nación informa que no existe ninguna causa en trámite en la que una corte extranjera haya dictado una sentencia condenando a la República Argentina por una supuesta manipulación de datos de crecimiento.

### **PREGUNTA N° 93**

Sentencias judiciales desfavorables al país por YPF

¿Cuál es el estado de gestión judicial de la causa, cuales los pasos a seguir por el Estado Nacional y los plazos para cada instancia resolutoria?

¿Cuál es el monto y los plazos para el pago de la garantía que debe sostener el Estado Nacional para continuar los pasos de apelación a instancias ulteriores?

¿Cuáles son los fundamentos de las posiciones del demandante y del Estado Nacional a lo largo del desarrollo de la causa en relación al marco normativo de aplicación?

¿Cuáles son los escenarios posibles de riesgo económico para el Estado Nacional?

## RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación aclara que la pregunta no precisa a qué caso judicial se refiere. A efectos de responderla, se presume que se refiere a los casos *Petersen Energía Inversora S.A.U. and Petersen Energía S.A.U v. Argentine Republic and YPF S.A.*” y “*Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, LTD, and Eton Park Fund, L.P. v. Argentine Republic and YPF S.A.*, que tramitan conjuntamente ante la Corte de Distrito de Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York, cuya titular es la jueza Loretta Preska.

En este sentido, se informa que el 14 de abril de 2023, la República Argentina presentó un recurso de reconsideración en el que solicita que la jueza Preska reconsidere su decisión del 31 de marzo de 2023 (United States District Court Southern District of New York, Opinion & Order of Loretta A. Preska (31-3-2023), de conceder la petición de los demandantes de dictar un fallo sumario a su favor, y ordene la realización de un juicio presencial donde los expertos de ambas partes puedan confrontar sus interpretaciones opuestas de las cuestiones complejas de derecho argentino involucradas en el caso.

Cualquiera que sea la resolución del recurso de reconsideración, todavía debe realizarse un juicio presencial para resolver las cuestiones de cuantificación de daños que la jueza Preska no resolvió en dicha decisión. Si la jueza Preska resuelve el recurso de reconsideración en favor de la República Argentina, el temario de ese juicio comprenderá también las cuestiones de derecho argentino y el fondo del litigio. La fecha de inicio del juicio no ha sido programada aún.

La sentencia de primera instancia que la jueza Preska dicte después del juicio puede ser apelada por cualquiera de las partes.

Por su parte, se comunica que no se requiere el pago de garantía alguna para impulsar el recurso de reconsideración que ya presentó la República Argentina o, eventualmente, apelar la sentencia de primera instancia que dicte la jueza Preska luego del juicio presencial sobre las cuestiones que quedaron pendientes después de su decisión del 31 de marzo de 2023.

Por otra parte, con respecto a los fundamentos de las posiciones del demandante y del Estado Nacional a lo largo del desarrollo de la causa, se comunica que los argumentos jurídicos de los demandantes y de la República Argentina constan, respectivamente, en las tres rondas de escritos adjuntos, presentados a la Corte de Distrito de Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York el 14 de abril de 2022, el 26 de mayo de 2022 y el 23 de junio de 2022.

**Nota:** Ver anexos [I](#), [II](#), [III](#), [IV](#), [V](#) y [VI](#) Pregunta 93 del presente informe.

Finalmente se informa que la jueza Preska no determinó el monto de la indemnización en su decisión del 31 de marzo de 2023. El cálculo del monto

depende de cómo se resuelvan las cuestiones pendientes en materia de cuantificación del supuesto daño, que deben tratarse en un juicio presencial cuya fecha no ha sido programada aún. La República Argentina puede apelar lo que se decida en primera instancia sobre el fondo del litigio y el monto de la indemnización.

El 2 de abril de 2023, Burford Capital LLC difundió un comunicado de prensa en el que estimó un monto aproximado de indemnización de entre US\$ 5.050 y US\$ 8.400 millones, más intereses, dependiendo de cómo se resuelvan las cuestiones pendientes.

#### **PREGUNTA N° 94**

Sistema Integrado Previsional Argentino

¿Cuál es la posición actuarial, en términos de valor presente, del SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino), detallando los valores actuales proyectados para el activo y para el pasivo separadamente?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que no se cuenta con información del activo y pasivo del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) por separado. Por tal motivo no resulta posible determinar la posición del activo al no contar con ingresos con destino exclusivo para ser erogados en el propio sistema, sino que existe un financiamiento general de aportes, contribuciones, impuestos específicos y fondos del Tesoro, que en conjunto se utilizan para cumplir con los diversos gastos y subsistemas de seguridad social que se ejecutan desde el ANSES. Esta imposibilidad para determinar el alcance se observa también en el caso de los pasivos del SIPA.

Sin perjuicio de ello, como la Ley de Presupuesto en cada ejercicio establece los ingresos necesarios para pagar la totalidad de las obligaciones del SIPA, técnicamente la posición actuarial neta es nula.

#### **PREGUNTA N° 99**

Sobre la construcción de un puerto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

¿Está enterado el gobierno nacional de la firma de un memorándum de entendimiento con la empresa estatal China Shaanxi Chemical Industry Group para que sea la encargada de instalar un “puerto multipropósito” en la ciudad de Río Grande? En caso afirmativo: ¿Qué opinión tiene al respecto?

#### **RESPUESTA**

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1098 del Informe 135 ante la HCDN disponible en el siguiente link: [informe 135 - hcdn.pdf \(argentina.gob.ar\)](https://www.argentina.gob.ar/hcdn/informe-135)

#### **PREGUNTA N° 100**

Sobre la construcción de un puerto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

- a. Piensa el estado nacional invertir para la construcción de un puerto en la ciudad de Río Grande? En caso afirmativo, sírvase remitir toda la información obrante al respecto, muy especialmente el monto que se destinaría, plazos, modalidad de construcción y, si los hubiere, nómina de empresas, estados o socios emprendedores.
- b. ¿El gobierno nacional ha hecho estudios de factibilidad sobre una obra de infraestructura como a la que me estoy refiriendo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración General de Puertos (AGP), hace saber que existen proyectos portuarios promovidos por inversiones privadas; los cuales son ajenos a dicha Administración. No obstante, la AGP se encuentra terminando los estudios de prefactibilidad para la construcción de cabeceras que permitan la operación de *ferrys*, en el marco del Corredor Marítimo Austral, que conectará por aguas argentinas a las provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz, integrando de esta manera todo el territorio nacional. Este proyecto propiciará en gran escala el potencial turístico, paisajístico y de servicios vinculados a la Antártida, desarrollando las economías regionales, contribuyendo en la soberanía del transporte, y descomprimiendo las actividades industriales. En dichos estudios realizados por la Administración General de Puertos, se determinó que el sitio propicio para construir el embarcadero para *ferrys* que funcionará como cabecera en la provincia de Tierra del Fuego es al sur de la Bahía San Sebastián, a 73 km de Río Grande.

Para obtener más información acerca de las particularidades del proyecto sírvase seguir el siguiente hipervínculo: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/administracion-general-puertos-se/infraestructura/corredor-maritimo-austral>

## PREGUNTA N° 101

Sobre la fuga de la Ministra ecuatoriana hacia Venezuela desde la embajada argentina en Quito.

¿Cómo explica la fuga de María de los Ángeles Duarte, acusada de corrupción y prófuga de la justicia ecuatoriana de la Embajada Argentina en Quito? Sírvase explicar en detalle su versión de los hechos.

¿No considera que hubo complicidad de parte del Embajador argentino en Ecuador, Gabriel Fuks?

¿Considera que fallaron las medidas de seguridad de la Embajada?

¿Se trató de una operación de la dictadura venezolana que vulneró la soberanía y/o la buena fe de la Argentina?

¿Cuál es la actual situación administrativa del embajador Gabriel Fuks?

## RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta al a pregunta N° 84 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 102**

Sobre la partición del Bloque del FDT en el Senado de la Nación.

¿Cuál es la opinión del Poder Ejecutivo Nacional ante la aparición del Bloque Unidad Federal en el seno del Senado de la Nación? ¿Lo entiende como una crítica al desempeño del gobierno nacional o como una circunstancia normal del desarrollo de las actividades del Poder Legislativo?

### **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete informa que conforme indica el artículo 101 de la Constitución Nacional, corresponde a esta Jefatura de Gabinete de Ministros informar sobre la marcha del gobierno y su administración central. No corresponde ni puede esta oficina opinar sobre el funcionamiento de ninguna de las cámaras.

### **PREGUNTA N° 103**

Sobre la situación financiera de la empresa CAMMESA, se solicita:

Detallar las deudas vigentes de CAMMESA con uno de los proveedores de gas natural y combustibles líquidos utilizados para la generación de energía al 28/02/2023 y, además, la evolución de estas deudas en los últimos 24 meses.

Evolución de la morosidad de los usuarios de EDESUR y EDENOR en función de los registros ENRE.

Detallar las deudas vigentes de CAMMESA con cada uno de los distintos generadores de energía, al 31/03/2023 y, además, la evolución de estas deudas en los últimos 24 meses.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía detalla a continuación el saldo de deuda con los Productores de Gas para generación de energía eléctrica de los últimos meses y una evolución de los días promedio de mora en los pagos de los últimos años.

No se registran deudas vencidas por combustibles líquidos, que en su mayoría son importados.

Deuda de CAMMESA con productores de gas:

| Deudas vencidas al 28/02/2023 | Transacción    | Vencimiento | Importe en \$  |
|-------------------------------|----------------|-------------|----------------|
| Productores de gas.           | Noviembre-2022 | 11/1/2023   | 8.040.847.828  |
| Productores de gas.           | Diciembre-2022 | 10/2/2023   | 42.753.494.818 |
|                               |                | Total       | 50.794.369.647 |

Fuente: CAMMESA

Deudas vigente de CAMMESSA con generadores de energía al 31-03-2023:  
\$144.224.922.946,24

## **PREGUNTA N° 104**

Sobre la TV Pública y medios públicos del estado.

¿Considera que debería seguir en su cargo la esposa de Roberto Caballero, la directora de Radio y Televisión Argentina, Cynthia Ottaviano, pese a que su marido litigó contra la empresa que ella es directora y va a cobrar una indemnización millonaria, en simultáneo con que ella misma testificó contra Radio Nacional en el juicio similar iniciado por el exconductor de 6-7-8 Carlos Barragán, siendo Carlos Barragan, siendo ella directora de la empresa estatal, en mayo de 20211?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la designación de la Directora Cynthia Ottaviano fue formulada por el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto PEN 608/2020), previa intervención de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y propuesta de su nombramiento por parte de una de las minorías reconocidas conforme a la Ley 26.522 por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En efecto, la Ley 26522 creó Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA S.E.), entidad que tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado nacional. Dicha norma establece que la dirección y administración de RTA está a cargo de un Directorio integrado por 7 miembros, de los cuales 3 son designados a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, y que deberán ser seleccionados a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos; y corresponderá 1 a la primera minoría, 1 a la segunda minoría y 1 a la tercera minoría parlamentaria.

Mediante la Resolución Conjunta de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en su oportunidad se avaló la postulación de la mencionada directora, circunstancia que luego fue ratificada, previa intervención de todos los organismos de control legal, por parte del PEN. En consecuencia, la decisión respecto de la continuidad o no de cualquier Director, siguiendo con el principio de paralelismo de forma, debe ser adoptada por quienes procedieron al mentado nombramiento.

Respecto del señalamiento sobre el haber prestado testimonio, la obligatoriedad de concurrir ante la Justicia cuando se es citado como testigo, surge de toda la legislación procesal, a la que acompaña el ordenamiento penal. Así sólo puede eximirse de declarar alguien cuando expresamente lo prevea el propio sistema legal o lo autorice el Juez o Jueza interviniente. Bajo dichos parámetros, que la ciudadana Cynthia Ottaviano prestara declaración, aparece como una imposición legal, cuyo incumplimiento devendría en potenciales consecuencias sancionatorias para el caso de negarse a prestarla.

## **PREGUNTA N° 105**

Sobre la TV Pública y medios públicos del estado.

¿Es cierto que el gobierno planea un déficit operativo de \$30.434 millones en los medios públicos para este año? Sírvase de desglosar este déficit empresa por empresa y explicar las razones por las cuales este déficit les parece aceptable.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete informa que los presupuestos de las tres Sociedades del Estado que funcionan bajo su órbita se encuentran presentados en debida forma y en tiempo legal habiendo sido elaborados conformes las normas contables y en cumplimiento de todas las normativas que rigen a ese tipo de empresas, habiendo sido aprobados oportunamente.

En lo que refiere a la asistencia del Tesoro Nacional prevista para financiar gastos corrientes en el ejercicio 2023, dicha previsión asciende a \$20.000 millones para Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA S.E.), \$3.300 millones para TELAM S.E. y \$1.000 millones para Contenidos Públicos S.E., importes que resultan necesarios para garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos propuestos, a fin que las mismas puedan brindar servicios informativos y contenidos de calidad, con alcance plural y federal.

## **PREGUNTA N° 106**

Sobre la TV Pública y medios públicos del estado.

¿Qué criterios empleó la empresa estatal Radio y Televisión Argentina para prever una indemnización de más de 40 millones de pesos al conductor periodístico Roberto Caballero en virtud de la demanda que él mismo inició al considerarse despedido de Radio Nacional entre marzo y abril de 2016? ¿Se podría haber apelado esa decisión?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el expediente "CABALLERO ROBERTO CARLOS FABIAN c/ RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO s/ DESPIDO" (Expte. N° 110.128/2016), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 43, se sustanció la demanda que interpusiera Roberto Caballero alegando despido sin causa y daño moral.

La empresa, tal como prevé su organigrama funcional, fue representada por la Gerencia de Asuntos Legales de Radio Nacional, la que contestó demanda, ofreció y produjo prueba, resultando sin embargo condenada en primera instancia. La sentencia fue apelada. Con fecha 25 de agosto de 2022 se dictó Sentencia de Cámara confirmando la Sentencia de Primera Instancia, la que condenó a RTA SE a abonar la suma de \$ 2.510.152,18.

Con fecha 15 de septiembre de 2022 se planteó el diferimiento del pago para el ejercicio 2024 por falta de fondos, en los términos del Artículo 170 de la Ley Complementaria Permanente del Presupuesto de la Nación 11.762. Con fecha 15 de septiembre de 2022 la parte actora practicó liquidación la que ascendió a la suma de pesos \$47.190.009, para lo cual aplicó el Acta CNAT 2764.

Con fecha 20 de septiembre de 2022 se impugnó liquidación, planteó inconstitucionalidad ACTA CNAT 2764 y practicó nueva liquidación por la suma de \$14.393.167. Con fecha 15 de noviembre de 2022 se hizo lugar a la impugnación formulada por RTA SE y se aprobó la liquidación practicada por esta parte, por la suma de\$ 14.393.167.

Con fecha 08 de marzo de 2023, pese a la oposición de la parte actora y perito contador, se hizo lugar al diferimiento del pago para el ejercicio 2024 oportunamente planteado; el 16 de marzo y 4 de abril de 2023 se acreditó la efectiva previsión presupuestaria de los montos de condena conforme ordenara el Juzgado actuante, con más sus intereses hasta el momento del eventual pago.

### **PREGUNTA N° 107**

Sobre la TV Pública y medios públicos del estado.

¿Qué periodistas iniciaron juicios contra Radio y Televisión Argentina, desde el año 2015 hasta la actualidad? ¿Cuáles ya tienen sentencia y por qué montos? ¿Cuáles ya se pagaron y qué montos se les pagaron?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los expedientes judiciales fueron iniciados por personas encuadrados en el régimen de la ley 12.908 (Estatuto del Periodista Profesional) o que reclaman el pago de indemnizaciones conforme dicho régimen especial distinguiendo conforme a la Unidad de Negocios.

En este sentido, cumple en informar que, al día de la fecha, se registran 13 juicios con sentencia para cobro por un monto aproximado de \$194.219.544,2.

Los números de Expedientes de dichos reclamos mencionados son los que a continuación se detallan:

EXPEDIENTE N° 76341/2016  
EXPEDIENTE N° 63378/2016  
EXPEDIENTE N° 110473/2016  
EXPEDIENTE N° 83237/2016  
EXPEDIENTE N° 16453/2018  
EXPEDIENTE N° 21552/2018  
EXPEDIENTE N° 3676/2018  
EXPEDIENTE N° 26503/2018  
EXPEDIENTE N° 46648/2018  
EXPEDIENTE N° 27245/2018  
EXPEDIENTE N° 9168/2018  
EXPEDIENTE N° 48203/2018  
EXPEDIENTE N° 26499/2018  
EXPEDIENTE N° 055244/2016

Asimismo, hay 50 juicios en curso que aún no han tenido sentencia por los que aún no es posible informar los montos determinados.



### **PREGUNTA N° 108**

Sobre la TV Pública. Tomó estado público la poco clara situación del gerente de Prensa y Relaciones Institucionales de la TV Pública, Roberto Gambuzza quien fuera nombrado hace más de 3 años por el Acta N° 102 del directorio de Radio y Televisión Argentina (RTA) y jamás se presentó a trabajar.

¿De comprobarse estas irregularidades qué decisión tomará la presidente de la emisora estatal Rosario Lufrano? ¿Despedirá a los involucrados? ¿Iniciará una investigación pública al respecto? ¿Qué sanciones habrá?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que Rosario Lufrano, Presidenta de RTA SE, ante las versiones periodísticas consultó al Director Ejecutivo de la emisora de quien depende el Gerente mencionado y luego convocó una reunión de directorio en la que Claudio Martínez director de dicha unidad ofreció las explicaciones correspondientes y expuso ampliamente con documentos respaldatorios el trabajo realizado por el gerente en cuestión lo que fue aprobado por unanimidad (oficialismo y oposición) de los integrantes del directorio y se le instruyó al Sr. Director Ejecutivo de la Unidad de Negocios Canal 7 a que forme un expediente electrónico del que surjan los antecedentes de la designación de Roberto Gambuzza como Gerente de Relaciones Institucionales y Prensa, sus misiones y funciones conforme normativa vigente, como así también sus tareas y proyectos desarrollados en virtud de lo informado en la citada reunión. En ese marco se lo instó para que el señor Gambuzza siga realizando su trabajo en modo presencial instrucción que fue llevada adelante.

Cabe aclarar que el Sr. Gambuzza trabajó regularmente hasta el comienzo de las restricciones sanitarias producto de la pandemia de COVID 19 y luego de terminada la pandemia el Director Ejecutivo coordinó con dicho gerente que desarrollara su labor sin concurrir a diario al canal. Desde entonces Gambuzza mantenía un contacto cotidiano con la Dirección Ejecutiva, con reuniones presenciales y virtuales, para desarrollar tareas de carácter estratégico que eran de enorme importancia para la gestión. Teniendo en cuenta que, por su perfil profesional, esta modalidad de trabajo sería más útil para la gestión.

### **PREGUNTA N° 109**

Sobre la TV Pública. Tomó estado público la poco clara situación del gerente de Prensa y Relaciones Institucionales de la TV Pública, Roberto Gambuzza quien fuera nombrado hace más de 3 años por el Acta N° 102 del directorio de Radio y Televisión Argentina (RTA) y jamás se presentó a trabajar.

¿Este personal subalterno concurrió a trabajar regularmente desde su nombramiento o contratación o mantuvo el régimen “fantasma” de su superior el señor Roberto Gambuzza?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que todo el personal de la Gerencia a cargo de Roberto Gambuzza concurrió a trabajar regularmente.

### **PREGUNTA N° 110**

Sobre la TV Pública. Tomó estado público la poco clara situación del gerente de Prensa y Relaciones Institucionales de la TV Pública, Roberto Gambuzza quien fuera nombrado hace más de 3 años por el Acta N° 102 del directorio de Radio y Televisión Argentina (RTA) y jamás se presentó a trabajar.

Si es cierto que el mencionado funcionario tiene personal a cargo con salario pago por Radio y Televisión Argentina (RTA). En caso afirmativo remita nómina completa detallando funciones y sueldo bruto mensual.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que Roberto Gambuzza, ex Gerente de Prensa y Relaciones Institucionales de la TV Pública, conforme la estructura organizativa de la empresa, tenía bajo su dependencia a los siguientes agentes:

1) RIOS, GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-20113070-1, FUNCIÓN: Subgerente de Relaciones Institucionales; Sueldo Bruto Mensual: \$ 984.007,26.

2) GOLDENBERG, JORGE BENJAMÍN, 20-12464493-4, FUNCIÓN: profesional especializado en el área de transparencia institucional; Sueldo Bruto Mensual: \$ 1.199.441,18.

3) MIRANDA, ADRIAN CARLOS, CUIT N° 23-21981263- 9, FUNCIÓN: Encargado de la biblioteca "Paloma Éfrom, Blackie; Sueldo Bruto Mensual: \$ 903.045,07.

### **PREGUNTA N° 111**

Turismo nacional- El Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), responsable de posicionar a Argentina como destino turístico internacional, ha decidido patrocinar al equipo de Indycar Juncos Hollinger Racing quien publicita en sus autos de competición la frase "Visit Argentina".

Informe el plazo, moneda y monto del contrato que une a IMPROTUR y Juncos Hollinger Racing.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la IndyCar Series es la categoría de carreras de monoplazas más importante de los Estados Unidos, lleva la marca Visit Argentina a través de una propuesta presentada por el equipo Juncos Hollinger y en su primera fecha fue totalmente bonificada por el propio equipo y en las siguientes se establecieron pautas de visibilidad superlativa para Argentina, entendiéndose no solamente en los autos, sino también en los equipos mecánicos, monos de pilotos, cascos, espacios de boxes, espacios conductivos de máxima visibilidad internacional.

Esto posibilita estar presentes en el mercado estadounidense, el principal emisor de turistas de países no limítrofes a la república Argentina y con un impacto superior en otros países como Canadá, Alemania, Reino Unido, Turquía, República Checa, Eslovaquia, Austria, Suiza, Italia y Francia, además de

Latinoamérica, todo esto gracias a la transmisión que se realiza en todos estos países. Además, Argentina se encuentra representada después de 26 años por un piloto de nuestro país.

Esta visibilización argentina en el exterior se enmarca dentro del impacto económico que genera el turismo internacional en nuestro país, que en el primer trimestre generó el ingreso de divisas por USD1.500 millones.

### PREGUNTA N° 112

Considerando el plan estratégico impulsado por el PEN en el año 2022 para redistribuir subsidios en materia energética

¿Cuánto es el ahorro proyectado para 2023 en relación a esta disminución de subsidios?

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que se estima que el impacto para el 2023 de la segmentación de usuarios iniciada en octubre de 2022 y establecida por el Decreto 332/2022 sea de entre \$ 300.000 y 600.000 Millones (0,2pp PBI - 0,4pp PBI).

### PREGUNTA N° 113

Considerando el plan estratégico impulsado por el PEN en el año 2022 para redistribuir subsidios en materia energética

¿Cuánto es lo proyectado en 2023?

### RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía estima que los subsidios para el 2023 afectados por la segmentación de usuarios iniciada en octubre de 2022 y establecida por el Decreto 332/2022 sea de entre 2.000.000 y 2.300.000 millones de pesos (1,36% PBI - 1,53% PBI).

### PREGUNTA N° 114

Considerando el plan estratégico impulsado por el PEN en el año 2022 para redistribuir subsidios en materia energética

¿Podría cuantificar en términos de PBI cuántos fueron los ahorros por disminución de subsidios a transporte en el año 2022?

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía solicita al Señor Legislador, brinde más precisiones acerca de a qué partidas presupuestaria se refiere y qué período específico solicita.

### PREGUNTA N° 115

Considerando el plan estratégico impulsado por el PEN en el año 2022 para redistribuir subsidios en materia energética

¿Puede brindar detalles de lo realizado en ese sentido en 2022?.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que desde el año 2022 ha iniciado un proceso de readecuación de subsidios con el objetivo de focalizarlos en quienes más lo necesitan de forma de aliviar el impacto fiscal.

Para eso puso en marcha un ambicioso programa de segmentación de la demanda energética y recomposición de tarifas justas, tanto para usuarios y usuarias residenciales como para comerciales e industriales. Comenzaron también las obras del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GPNK) con el objetivo incrementar la capacidad de transporte de gas desde Vaca Muerta hasta los centros de consumo, que no sólo potenciará esa cuenca productiva sino que es el comienzo del camino definitivo hacia el autoabastecimiento y soberanía energética. Adicionalmente se continuó con el Plan Nacional de Eficiencia Energética.

Con respecto a la segmentación en el otorgamiento de los subsidios al precio de la energía por parte del Estado Nacional a los usuarios y las usuarias del servicio de gas natural y del servicio de energía eléctrica, la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, mediante la Resolución N° 235, convocó a audiencia pública para el tratamiento de su implementación. La misma fue celebrada el día 12 de mayo de 2022 y contó con la participación simultánea de usuarios y usuarias e interesados e interesadas de las distintas jurisdicciones quienes, sobre la base de los informes técnicos elaborados por la Secretaría de Energía, expusieron sus opiniones y propuestas. El Informe de Cierre de la referida audiencia pública (IF-2022-50595358-APN-SSCIE#MEC) fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página web de la autoridad convocante en los términos del artículo 36 del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado como Anexo I del Decreto N°1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

A partir de lo mencionado es que el Decreto 332/2022, estableció, a partir del mes de junio de 2022, un régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, con el objeto de lograr valores de la energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva.

Para eso se creó el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, en el cual aquellos usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por redes que desean el subsidio deben inscribirse. Este registro conforma el padrón de beneficiarios y beneficiarias del régimen de subsidios sobre la base de las declaraciones juradas presentadas por los usuarios y las usuarias del servicio.

Los segmentos definidos fueron 3:

- Nivel 1 – Mayores Ingresos: Usuarios y usuarias que tendrán a su cargo el costo pleno del componente energía del respectivo servicio, en virtud de reunir al menos una de las siguientes condiciones, considerando en su conjunto a los y las integrantes del hogar:

a. Ingresos mensuales netos superiores a un valor equivalente a TRES Y MEDIA (3,5) Canastas Básicas Totales (CBT) para un hogar 2 según el INDEC.

b. Ser titulares de TRES (3) o más automóviles con antigüedad menor a CINCO (5) años.

c. Ser titulares de TRES (3) o más inmuebles

d. Ser titulares de UNA (1) o más aeronaves o embarcaciones de lujo según la tipología aplicable por AFIP

e. Ser titulares de activos societarios que exterioricen capacidad económica plena.

- Nivel 2 – Menores Ingresos: Usuarios y usuarias a quienes, tomando como referencia el ámbito de Jurisdicción Nacional, el impacto en factura que genere la corrección del componente energía equivaldrá a un incremento porcentual total anual en su factura de hasta el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior, en virtud de reunir alguna de las siguientes condiciones, considerando en conjunto a los y las integrantes del hogar:

a. Ingresos netos menores a un valor equivalente a UNA (1) Canasta Básica Total (CBT) para un hogar 2 según el INDEC

b. Integrante del hogar con Certificado de Vivienda (ReNaBaP)

c. Domicilio donde funcione un comedor o merendero comunitario registrado en RENACOM;

d. Al menos uno o una integrante del hogar posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur;

e. Al menos uno o una integrante posea certificado de discapacidad expedido por autoridad competente y, considerando a los y las integrantes del hogar en conjunto, tengan un ingreso neto menor a un valor equivalente a UNA Y MEDIA (1,5) Canastas Básicas Totales (CBT) para un hogar 2 según el INDEC.

- Nivel 3 – Ingresos Medios: Usuarios y usuarias no comprendidos en los niveles 1 y 2 a quienes, tomando como referencia el ámbito de jurisdicción nacional, el impacto en factura que genere la corrección del componente Energía equivaldrá a un incremento porcentual total anual en su factura no mayor al OCHENTA POR CIENTO (80 %) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior.

Asimismo, serán incluidos en este nivel quienes, pudiendo integrar el Nivel 2 Menores Ingresos, en virtud de reunir alguna de las condiciones a), c) o e) señaladas precedentemente para dicho nivel:

i) sean propietarios o propietarias de DOS (2) o más inmuebles, considerando a los y las integrantes del hogar en conjunto, o

ii) sean propietarios o propietarias de UN (1) vehículo de hasta TRES (3) años de antigüedad, excepto los hogares donde exista al menos uno o una conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Los usuarios y las usuarias que, en virtud de ser beneficiarios o beneficiarias de programas sociales nacionales de transferencia monetaria como AUH, AUE, AUD, PROGRESAR, POTENCIAR TRABAJO y otros similares conforme lo establezca la reglamentación, pueden ser incluidos en el padrón de beneficiarios y beneficiarias por la Subsecretaría De Planeamiento Energético en el 'Nivel 2 -

Menores Ingresos', sobre la base de la información con la que cuenta el Estado nacional en sus registros, cuando así corresponda. También se incluyó en el segmento Nivel 2 a Clubes de Barrio y del Pueblo que lo hayan solicitado al Ministerio de Turismo y Deportes.

Es en este sentido y sobre la base de lo establecido en el Decreto 332/2022 que las tarifas de los usuarios y usuarias de los Niveles 2 y 3 tuvieron un aumento igual al tope determinado por la regla del CVS mientras que los usuarios y usuarias del Nivel 1 tuvieron aumentos en octubre y noviembre de forma que se vaya realizando una quita paulatina de los subsidios que aún continúa en proceso.

Adicionalmente se establecieron topes de consumo subsidiado para el segmento Nivel 3. A través de la Resolución 649/2022 de la Secretaría de Energía se determinó que a partir del 1° de septiembre de 2022 que aquellos, hogares que se hayan categorizado en el Nivel 3 – Ingresos Medios – de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332/22, se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el Nivel 1, para los consumos de energía eléctrica excedentes de los 400 kWh/mes. En el caso de las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco, Catamarca y La Rioja el tope se estableció en 550 kWh/mes, dado el menor acceso de los hogares al gas natural distribuido y por ende la mayor necesidad del uso de energía eléctrica.

Teniendo en cuenta que no todas las jurisdicciones se enfrentan a las mismas inclemencias climáticas propias del período estival y que en aquellas jurisdicciones que tienen mayores temperaturas medias se requiere un esfuerzo adicional para poder producir, paulatinamente, los cambios de hábitos de consumo y de instalación de electrodomésticos con la máxima eficiencia energética, la Resolución 719/2022 complementó a la Resolución anteriormente citada ampliando el tope de consumo excedente a 650 kWh/mes, exclusivamente para los meses de noviembre de 2022 a febrero del 2023, para los consumos residenciales en las Provincias de Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja y San Juan.

Para el caso del gas natural distribuido los topes de consumo excedente se determinan en la Resolución 686/2022 de la Secretaría de Energía. A diferencia de la energía eléctrica no es un valor fijo por región, sino que se establecieron topes de consumo teniendo en cuenta cada categoría y subzona de forma que represente un 70% del consumo promedio para esa categoría y subzona. De esta forma el excedente de consumo (que los usuarios y usuarias N3 abonan a un PIST que enfrentan los usuarios y usuarias de Nivel 1) sería del 30%.

En cuanto a las obras del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GPNK) se realizaron las licitaciones y se comenzó su construcción. Se espera que el gasoducto PNK entre en operación, en una primera etapa el 20 de junio de 2023. En julio de 2023 se espera que se complete la primera estación compresora (Tratayén) y la segunda (Salliqueló) en agosto de este año.

Esta obra permitirá aumentar la oferta local de gas natural para nuestra demanda interna, y disminuir los requerimientos externos de importaciones de GNL. Este nuevo gasoducto permitirá abastecer nuestra demanda interna con gas local, ahorrando 2.200 millones de dólares para el corriente año.

Finalmente, el Plan Nacional de Eficiencia Energética es el conjunto de acciones que tiene por objeto definir la estrategia para alcanzar los objetivos nacionales de eficiencia energética mediante la implementación de diversas medidas de gestión, nuevos hábitos de uso de la energía en la comunidad e inversiones en tecnologías más eficientes, sin afectar el confort y calidad de vida de los habitantes.

Las mejoras sistémicas generadas a partir de la eficiencia energética impactan directamente en reducción de costos, incrementos de productividad, seguridad energética y reducción de gases contaminantes. Es por eso que el desarrollo de la eficiencia energética debe incorporarse como elemento inherente al desarrollo económico del país.

También podemos mencionar la ejecución del Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) el cuál es un plan de carácter nacional para el consumo eficiente de energía en la vía pública, a través del recambio de las luminarias existentes por tecnología LED mediante el otorgamiento de aportes no reembolsables a municipios. Esto mejora el cuidado ambiental y permite un ahorro de recursos que pueden utilizarse en otras actividades y en la realización de obras que beneficien a los vecinos de las distintas localidades. El reemplazo de equipos de alumbrado público menos eficientes por esta tecnología representa hasta un 50% de ahorro energético sobre el consumo actual y permite además adecuar los niveles lumínicos según lo establece la normativa en seguridad vial.

#### **PREGUNTA N° 116**

Durante los meses de marzo y mayo del 2022 se llevó adelante el CENSO nacional que se vio frustrado en el año 2020 con motivo de la pandemia declarada por el virus SAR- COV-20, sin que a la fecha el INDEC haya publicado los resultados definitivos del mismo.

En este sentido podrá informar ¿A qué se ha debido la demora y si se encuentra dentro de los plazos legales que el Instituto tiene para procesar los datos y para cuándo se tendrán los resultados definitivos del CENSO 2022?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 28 del informe 135.

#### **PREGUNTA N° 117**

La crisis habitacional en la Argentina se ha visto seriamente agravada en los últimos años como consecuencia de varios factores entre los que se pueden mencionar a modo enunciativo la dificultad para acceder a créditos hipotecarios, la vigencia de la nueva ley de alquileres y el espiral inflacionario de los últimos tiempos. Todo ello hace imprescindible contar con una política de acceso a una vivienda digna para revertir las desigualdades estructurales de la Argentina y que la misma se base en una distribución de recursos equitativa en todo el país.

¿Podrá detallar, sin efectuar remisiones genéricas a otros informes, cuántos recursos materiales y financieros ha enviado Nación a cada una de las provincias para efectuar inversiones en viviendas?



## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, con el objetivo de combatir la crisis habitacional, en el mes de marzo se entregó la vivienda N° 100 mil. Asimismo, se encuentran más de 129 mil viviendas en ejecución y se han entregado más de 102 mil créditos de refacción y mejoramiento.

Por otra parte, se adjunta a continuación un cuadro con la distribución de fondos nacionales hasta abril 2023.

**Cuadro A. Distribución de fondos nacionales para la construcción de viviendas por provincia. Período 2020-2023.**

| Provincias          | 2020                 | 2021                  | 2022                  | 2023               |
|---------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| CABA                | \$ 14.188.500.344,00 | \$ 181.835.883.630,00 | \$ 201.704.408.107,00 | 2.836.945,00       |
| BUENOS AIRES        | \$ 1.770.620.738,00  | \$ 12.026.639.018,00  | \$ 8.735.871.463,00   | 2.912.169.982,00   |
| CATAMARCA           | \$ 542.663.630,00    | \$ 198.759.255,00     | \$ 322.916.080,00     | 245.626.073,00     |
| CÓRDOBA             | \$ 704.292.246,00    | \$ 3.478.743.691,00   | \$ 3.373.041.630,00   | 147.258.295,00     |
| CORRIENTES          | \$ 661.248.547,00    | \$ 348.758.367,00     | \$ 172.835.408,00     | 5.939.731,00       |
| CHACO               | \$ 573.720.144,00    | \$ 1.219.532.531,00   | \$ 960.205.861,00     | 790.838.243,00     |
| CHUBUT              | \$ 560.411.307,00    | \$ 947.587.815,00     | \$ 876.017.262,00     | 115.546.065,00     |
| ENTRE RÍOS          | \$ 997.765.380,00    | \$ 1.654.977.371,00   | \$ 1.442.994.886,00   | 150.817.753,00     |
| FORMOSA             | \$ 472.555.060,00    | \$ 346.580.742,00     | \$ 408.709.277,00     | 269.060.565,00     |
| JUJUY               | \$ 850.028.030,00    | \$ 468.392.666,00     | \$ 239.667.827,00     | 52.258.951,00      |
| LA PAMPA            | \$ 316.282.758,00    | \$ 159.448.938,00     | \$ 101.345.332,00     | 4.092.712,00       |
| LA RIOJA            | \$ 1.177.189.828,00  | \$ 48.010.630.419,00  | \$ 5.341.376.005,00   | 528.511.663,00     |
| MENDOZA             | \$ 873.251.516,00    | \$ 877.875.742,00     | \$ 666.848.800,00     | 236.654.077,00     |
| MISIONES            | \$ 684.828.665,00    | \$ 532.727.497,00     | \$ 303.184.621,00     | 105.916.965,00     |
| NEUQUÉN             | \$ 659.612.179,00    | \$ 393.410.490,00     | \$ 234.561.869,00     | 28.827.618,00      |
| RÍO NEGRO           | \$ 521.107.206,00    | \$ 836.951.062,00     | \$ 583.819.011,00     | 214.024.687,00     |
| SALTA               | \$ 945.480.581,00    | \$ 499.574.051,00     | \$ 221.836.995,00     | 409.282.867,00     |
| SAN JUAN            | \$ 830.492.197,00    | \$ 359.741.198,00     | \$ 518.617.847,00     | 1.083.690.330,00   |
| SAN LUIS            | \$ -                 | \$ 260.940.947,00     | \$ 583.317.028,00     | 108.504.131,00     |
| SANTA CRUZ          | \$ 237.241.470,00    | \$ 294.004.144,00     | \$ 121.985.742,00     | -                  |
| SANTA FE            | \$ 1.000.862.830,00  | \$ 1.725.737.596,00   | \$ 1.694.389.709,00   | 1.149.886.791,00   |
| SANTIAGO DEL ESTERO | \$ 623.202.888,00    | \$ 519.809.226,00     | \$ 277.808.513,00     | 750.442.356,00     |
| TUCUMÁN             | \$ 424.682.617,00    | \$ 546.496.966,00     | \$ 269.857.592,00     | 417.389.276,00     |
| TIERRA DEL FUEGO    | \$ 253.352.472,00    | \$ 1.064.866.418,00   | \$ 1.110.726.136,00   | 560.109.074,00     |
| NACIONAL            | \$ 52.181.845,00     | \$ 30.084.788.500,00  | \$ 7.683.908.237,00   | 354.872.650.850,00 |

Fuente: Cuadro de elaboración propia. MDTyH. 2023

## PREGUNTA N° 118

La crisis habitacional en la Argentina se ha visto seriamente agravada en los últimos años como consecuencia de varios factores entre los que se pueden mencionar a modo enunciativo la dificultad para acceder a créditos hipotecarios, la vigencia de la nueva ley de alquileres y el espiral inflacionario de los últimos tiempos. Todo ello hace imprescindible contar con una política de acceso a una vivienda digna para revertir las desigualdades estructurales de la Argentina y que la misma se base en una distribución de recursos equitativa en todo el país.

¿Podrá indicar cuál han sido los criterios de dicha distribución y por qué? ¿Podrá precisar cómo se han distribuido los fondos nacionales en materia de inversión en viviendas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que los recursos presupuestarios se asignan en función de criterios equitativos y solidarios, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. Se utilizan para esto indicadores poblacionales asociados al déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, la emergencia habitacional, saldo migratorio, desocupación, hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas y mano de obra ocupada en la obra pública, entre otros.

La información respecto a la distribución de los fondos nacionales en materia de inversión de viviendas, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 117, del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 119**

La crisis habitacional en la Argentina se ha visto seriamente agravada en los últimos años como consecuencia de varios factores entre los que se pueden mencionar a modo enunciativo la dificultad para acceder a créditos hipotecarios, la vigencia de la nueva ley de alquileres y el espiral inflacionario de los últimos tiempos. Todo ello hace imprescindible contar con una política de acceso a una vivienda digna para revertir las desigualdades estructurales de la Argentina y que la misma se base en una distribución de recursos equitativa en todo el país.

¿Podrá precisar el estado de avance y ejecución de cada uno de los programas en cada una de las provincias alcanzadas por los mismos?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 11 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 120**

La crisis habitacional en la Argentina se ha visto seriamente agravada en los últimos años como consecuencia de varios factores entre los que se pueden mencionar a modo enunciativo la dificultad para acceder a créditos hipotecarios, la vigencia de la nueva ley de alquileres y el espiral inflacionario de los últimos tiempos. Todo ello hace imprescindible contar con una política de acceso a una vivienda digna para revertir las desigualdades estructurales de la Argentina y que la misma se base en una distribución de recursos equitativa en todo el país.

Podrá precisar si desde Nación se tiene proyectado llevar adelante un nuevo programa PROCREAR. En caso afirmativo, detalle los fondos que serán destinados a tal fin a cada provincia argentina.

### **RESPUESTA**

Se informa que desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se encuentra actualmente en ejecución el Programa Procrear I y Procrear II, con

más de 20 mil viviendas en ejecución en todo el país y durante el mes de abril se han abierto nuevamente las inscripciones a los créditos de Desarrollos Urbanísticos, por lo que en la actual gestión el objetivo es continuar ejecutando las dos líneas de esta política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal.

## PREGUNTA N° 121

Respecto de la inversión en obras públicas durante 2022, los proyectos de inversión de Nación ejecutados en las provincias cayeron un -18% en términos reales, versus un 30% de caída Mendoza.

¿Cuál es la motivación respecto de que la caída general (-18%) sea menor que la caída de proyectos de inversión en Mendoza (30%)?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa lo siguiente:

### Inversión en la Provincia de Mendoza por Programa Presupuestario (2019-2023)

| Jurisdicción | SAF       | Descripción Programa   | 2019 Devengado | 2020 Devengado | 2021 Devengado | 2022 Devengado | 2023 Inicial |
|--------------|-----------|--|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| 64           | 364 - MOP | 66-Prevención Sísmica  | 228.337        | 18.898         | 320.668        | 181.842        |              |
|              |           | 68-Fortalecimiento de la Infraestructura para el Transporte y la Movilidad |                |                | 78.546.885     | 122.091.300    |              |
|              |           | 72-Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas        | 890.262.644    | 944.759.209    | 888.325.078    | 382.624.399    |              |
|              |           | 73-Recursos Hídricos   |                |                | 123.019.244    | 15.700.804     |              |
|              |           | 76-Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica                             |                |                |                |                | 4.495.907    |
|              |           | 78-Consolidación Urbana, Mejoramiento de Barrios y Puesta en Valor de      |                |                |                |                | 15.000.000   |
|              |           | 79-Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública                                |                |                |                |                | 346.472.332  |
|              |           | 86-Apoyo para el Desarrollo de Infraestructura Urbana en Municipios        | 34.481.566     | 18.145.902     | 7.623.646      | 5.187.332      | 1.215.478    |

|  |                 |  |               |               |               |               |               |
|--|-----------------|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|  |                 | 87-Desarrollo de la Infraestructura del Conocimiento                       | 58.019.504    | 3.000.000     | 46.031.158    | 52.951.535    | 38.573.760    |
|  | Total 364 MOP - |  | 982.992.051   | 965.924.009   | 1.143.866.679 | 578.737.212   | 405.757.477   |
|  | 604 DNV -       | 16-Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por            | 136.078.577   | 114.179.167   | 503.954.430   | 981.089.969   | 1.161.082.652 |
|  |                 | 22-Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional            | 15.783.329    | 10.536.142    | 1.606.956     | 106.253.553   | 73.604.792    |
|  |                 | 26-Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de | 513.509.142   | 209.638.289   | 126.434.218   | 100.437.766   | 1.572.035.512 |
|  |                 | 40-Ejecución de Obras, Operación y Mantenimiento en Corredores Viales      |               |               |               | 1.408.670     |               |
|  |                 | 42-Construcción de Autopistas y Autovías                                   | 1.036.532.559 | 1.999.897.744 | 3.269.623.404 | 4.363.244.521 | 3.601.755.118 |
|  |                 | 43-Construcción de Rutas Seguras   |               |               |               | 137.012.840   | 726.657.055   |
|  |                 | 44-Construcción de Túneles y Puentes Grandes                               | 11.326.910    | 4.680.075     |               | 184.805.872   | 4.645.421.661 |
|  |                 | 45-Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación                   | 1.404.765.581 | 5.478.580     | 39.277.345    |               | 474.134.527   |
|  |                 | 47-Construcción y Puesta en Valor de Infraestructura de Apoyo y Soporte al |               |               |               |               | 53.059.896    |
|  |                 | 48-Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales                        |               |               |               |               | 26.529.948    |
|  |                 | 49-Reparación y Construcción de Puentes y Alcantarillas                    |               | 10.219        | 924.496       | 45.335.701    | 296.450.125   |
|  |                 | 51-Ejecución de Obras Menores para el Fortalecimiento de la Red Vial       | 13.596.224    | 14.183.907    | 3.085.270     | 33.529.716    | 3.467.967     |

|  |                    |  |               |               |               |               |                |
|--|--------------------|--|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
|  |                    | 52-Mantenimiento y Reparación de Obras de Arte                             |               |               |               |               | 26.529.948     |
|  | Total 604 - DNV    |  | 3.131.592.323 | 2.358.604.124 | 3.944.906.119 | 5.953.118.608 | 12.660.729.201 |
|  | 613 - ENOHSA       | 20-Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el | 82.581.549    | 1.066.457.675 | 3.590.037.732 | 2.254.897.193 | 1.311.516.450  |
|  | Total 613 - ENOHSA |  | 82.581.549    | 1.066.457.675 | 3.590.037.732 | 2.254.897.193 | 1.311.516.450  |
|  | 656 - ORSEP        | 17-Control de Seguridad de Presas  | 28.684        |               | 23.199        | 212.294       | 8.700.000      |
|  | Total 656 - ORSEP  |  | 28.684        |               | 23.199        | 212.294       | 8.700.000      |
|  | Total 64           |  | 4.197.194.607 | 4.390.985.807 | 8.678.833.728 | 8.786.965.307 | 14.386.703.128 |
|  | Total              |  | 4.197.194.607 | 4.390.985.807 | 8.678.833.728 | 8.786.965.307 | 14.386.703.128 |

Fuente: Elaboración propia MOP, 2023.

Si bien la inversión (en términos nominales) en la Provincia de Mendoza se mantuvo constante en el periodo 2021/2022, es importante remarcar que el proyecto de presupuesto 2022 no fue aprobado por el HCDN y que durante el ejercicio se trabajó con una prórroga del presupuesto 2021.

Esto hizo que obras de la Dirección Nacional de Vialidad como la “Ruta Nacional N° 40, RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y DEFENSAS HIDRÁULICAS EN A° LOS POZOS, A° CHAÑARES NORTE Y A° CHAÑARES SUR, PROVINCIA DE MENDOZA” y el “Sistema Cristo Redentor Ruta Segura Repavimentación RN N° 7 Tramo: Aguas de Pizarro - Potrerillos. (BID 4418 OC-AR)” no se encontraran incorporadas en el presupuesto al inicio del ejercicio y por lo cual su incorporación requirió de diferentes trámites para su incorporación a través de DNU y/o DA.

También obligó a incorporar obras que, si bien se realizaban por convenios de asistencia financiera, no estuvieron en la prórroga, como son la “Construcción del colector Norte II- San Rafael – Mendoza” y “Renovación y adecuación integral de redes colectoras cloacales de Godoy Cruz - Colector Centro- Traslase de Cuenca- Localidad Godoy Cruz- Mendoza”, del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

No obstante lo dicho anteriormente, la estimación de inversión para este año 2023 implica un incremento del 64% respecto del año anterior, en obras como ser:

Renovación de redes de agua, saneamiento y mejoras de infraestructura vial.  
Eje Irigoyen - Brasil; Eje Calle San Juan y Eje Calle Suipacha - Capital -  
MENDOZA

Sistema Cristo Redentor: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo  
Redentor: Túnel Caracoles y Galerías de Interconexión (BID 4652)

Duplicación de Calzada en Autopista Rural - Autopista RN 40 Mendoza - San  
Juan - Tramo: Mendoza - RP 34 - Provincia de Mendoza

SISTEMA Crema MALLA 313B - Obras de Recuperación y Mantenimiento - Ruta  
Nacional 40, Tramo: Emp. RN 143 (km 3.173,67) – Tunuyán (km 3.215,08).  
Ruta Nacional 143, Tramo: San Rafael (km 524,84) – Emp. RN 40 (km  
629,14), Provincia de Mendoza (BID 4652)

Construcción sistema de Saneamiento Zona Este Maipú Rodeo del Medio -  
Maipú - Mendoza

Renovación y adecuación integral de redes colectoras cloacales de Godoy Cruz  
- Colector Centro- Tránsito de Cuenca- Localidad Godoy Cruz- Mendoza

## **PREGUNTA N° 122**

Respecto del funcionamiento del Registro Nacional de Datos Genéticos según lo  
establecido por ley N° 26.879 se consulta:

¿Cuál es el avance en la implementación del software CODIS?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el software CODIS,  
ya está implementado en Registro Nacional de Datos Genéticos.

Al respecto corresponde informar que el 3 de Septiembre del año 2020, en pleno  
aislamiento social preventivo y obligatorio, se suscribió de manera virtual el  
Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Fundación Dr.  
Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la  
Información y la Comunicación, a fin de concretar la implementación del Software  
GENis, herramienta informática que permite contrastar perfiles genéticos  
provenientes de muestras biológicas obtenidas en distintas escenas de crimen,  
vinculando así eventos ocurridos en diferente tiempo y lugar, y aumentando las  
probabilidades de individualización de los delincuentes. Con la firma del referido  
Convenio se autoriza el uso del software del sistema GENis como base para  
implementar registros de datos genéticos en las jurisdicciones que lo requieran,  
en forma gratuita, no exclusiva e intransferible.

En ese sentido cabe destacar que el software GENis ha sido desarrollado  
íntegramente en Argentina a partir de un esfuerzo conjunto entre la Fundación  
Sadosky, la Sociedad Argentina de Genética Forense, el Consejo de  
Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República  
Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal.

Es importante destacar que el software fue configurado para atender las  
necesidades investigativas de todo tipo de delito y no solo los vinculados a la  
integridad sexual.

## **PREGUNTA N° 123**

Respecto del funcionamiento del Registro Nacional de Datos Genéticos según lo establecido por ley N° 26.879 se consulta:

¿Cuál es la articulación entre el registro nacional y los registros de datos genéticos provinciales? ¿Cuántas identificaciones positivas se han realizado a partir del trabajo articulado entre el registro nacional y los registros provinciales?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que desde el año 2020 se viene trabajando estrechamente en la articulación con los Registros Provinciales.

A continuación, se detallan los convenios firmados durante esta gestión:

- SALTA: firmado en noviembre del año 2020 con el Procurador General de Salta.
- ENTRE RÍOS: firmado en 2021 con el Supremo Tribunal de Justicia.
- PROVINCIA DE BUENOS AIRES: firmado en diciembre 2021 con la Corte de Justicia bonaerense.
- MISIONES: firmado en agosto de 2022 con la presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Misiones.
- SANTA CRUZ: firmado en septiembre de 2022 con la presidenta del Tribunal Superior de Justicia.
- LA PAMPA: firmado en noviembre 2022 con el Ministerio Público.
- CHUBUT: firmado el 15 de diciembre de 2022 con el Superior Tribunal del Poder Judicial.
- SANTIAGO DEL ESTERO: firmado el día 8/02/2023 con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial.
- CATAMARCA: firmado el convenio marco el día 29/09/2022 con el Ministerio de Seguridad provincial. Se proyecta firma de acta complementaria en relación al Registro de Datos Genéticos.

Por otro lado, se detallan los convenios que se encuentran en trámite mediante expediente electrónico, y aquellos que se encuentran en tratativas:

- FORMOSA: – Convenio marco de colaboración con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia de Formosa y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa. Se encuentra elevado el expediente en la Unidad Gabinete de Asesores desde el 23/02.
- JUJUY: - Convenio marco de colaboración con el Superior Tribunal de Justicia. El expediente se encuentra en esta Subsecretaría de Asuntos Registrales a la espera de instrucción. Posee laboratorio acreditado.
- TUCUMÁN: Posee Registro de datos genéticos, el cual depende del Superior Tribunal de Justicia. Se enviaron modelos de convenio de cooperación.

Asimismo, nos encontramos en contacto permanente con las siguientes provincias: San Luis, Neuquén, Río Negro, Chaco, San Juan, Santa Fe.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, hasta la fecha, no se han producido Impactos Identificatorios Positivos.

#### **PREGUNTA N° 124**

Respecto del funcionamiento del Registro Nacional de Datos Genéticos según lo establecido por ley N° 26.879 se consulta:

¿Cuántos matchs o identificaciones positivas han sido posibles a partir del funcionamiento de este registro y en qué causas judiciales se han realizado estas identificaciones positivas?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos detalla a continuación el procedimiento implementado frente a comunicaciones judiciales:

- 1) El tribunal o juez que dicta la condena y la sentencia firme de un condenado por delitos contra la integridad sexual tipificados en el código penal en su Libro Segundo, Título III, Capítulo II, debe según el artículo Art. 5° de la ley: “ordenará de oficio los exámenes tendientes a lograr la identificación genética del condenado y su inscripción en el Registro”. Se remarca “ordenará de oficio” para dejar constancia que haya o no haya convenio firmado entre los registros provinciales y el Registro Nacional de Datos Genéticos (RNDG), según este artículo los perfiles provinciales deben inscribirse en el RNDG.
- 2) El tribunal o juez también debe enviar al RNDG copia de la sentencia para que el REGISTRO pueda cumplir con lo exigido en el Art. 2° , en cuanto la ley dice “...asimismo, respecto de toda persona condenada se consignará: A) Nombres y apellidos, en caso de poseerlos se consignarán los correspondientes apodos, seudónimos o sobrenombres; B) Fotografía y lugar del nacimiento; C) Nacionalidad; D) Número de documento de identidad y autoridad que lo expidió; E) Domicilio actual, para lo cual el condenado, una vez en libertad, deberá informar a la autoridad los cambios de domicilio que efectúe.”
- 3) Según lo establecido en el Art. 8° de la LEY: “los exámenes genéticos se practicarán en los laboratorios debidamente acreditados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva o por organismos certificantes debidamente reconocidos por ese Ministerio.”
- 4) Estos perfiles genéticos elaborados por laboratorios en genética forense, acreditados por la Junta Técnica de Laboratorios en Genética Forense, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, deberán enviar al RNDG a través del soporte técnico denominado GENis.
- 5) Una vez cumplimentados los procesos mencionados, se procede a la incorporación de los perfiles genéticos y en caso de un impacto identificatorio positivo (IIP), se procederá a realizar la validación correspondiente por parte de los laboratorios involucrados.
- 6) El Registro Nacional cuenta con 1000 perfiles. En caso de producirse un IIP, el laboratorio provincial, el cual emitió el perfil genético dubitado, informa a la autoridad judicial provincial. En los fueros nacionales y



federales el informante es el RNDG. Hasta la fecha no se han producido IIP.

### **PREGUNTA N° 125**

Respecto del funcionamiento del Registro Nacional de Datos Genéticos según lo establecido por ley N° 26.879 se consulta:

¿Cuántos perfiles han sido cargados entre 2019 y 2023?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Registro Nacional cuenta con 1000 perfiles cargados (28/04/2023). En el período 2017 – 2019, solo contaba con 70 perfiles registrados.

Origen de los perfiles cargados.

- Perfiles correspondientes a los fueros nacionales y federales: 200;
- Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación: 168;
- Laboratorio Forense de Gendarmería Nacional: 32;
- Perfiles genéticos provenientes de la Provincia de Entre Ríos: 60;
- Perfiles genéticos provenientes de la provincia de Buenos Aires: 301;
- Perfiles genéticos provenientes de la provincia de Salta: 439.

### **PREGUNTA N° 126**

Respecto del funcionamiento del Registro Nacional de Datos Genéticos según lo establecido por ley N° 26.879 se consulta:

¿Cuántos son los perfiles que actualmente registra este banco de datos genéticos?

### **RESPUESTA**

La información que Usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 125 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 127**

Respecto del Tren de la Línea San Martín larga distancia que realiza el recorrido desde Retiro hasta el distrito de Palmira en la Provincia de Mendoza, recientemente re inaugurado con una demora de 28 horas para completar el recorrido.

¿Existe desde el Ministerio de Transporte una planificación para reducir la demora de 28 horas del recorrido? ¿Cuál es la demora esperable para este recorrido? ¿Existe una planificación respecto de reducir esta demora y volver más eficiente este medio de transporte?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, por medio de Trenes Argentinos Operaciones, hace saber que, al 26 de abril de 2023, el servicio de tren de larga distancia a la ciudad

de Palmira (Mendoza) no ha sido reinaugurado, ya que se encuentra a la espera de ultimar detalles sin una fecha confirmada.

Es preciso señalar que, en el mes de marzo, se llevó a cabo lo que comúnmente se denomina como "Marcha Blanca", la cual consiste en una prueba de control y, por ende, el tiempo de viaje allí estimado no obedece necesariamente al que pueda llegar a tener el servicio una vez puesto en funcionamiento.

#### **PREGUNTA N° 128**

Tal como es de público conocimiento Florencia Magalí Morales fue asesinada por las fuerzas de seguridad de la provincia de San Luis el 5 de abril de 2020, cuando salió durante el periodo de ASPO a realizar compras de alimentos para sus hijos. El femicidio fue cometido luego de haber sido detenida arbitrariamente, lo que provoca un caso de violencia institucional contra las mujeres cometido durante un gobierno democrático.

¿Cuál ha sido el impulso procesal que la secretaria de Derechos Humanos a dado al expediente?

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que se ha constituido como querellante en la causa y apeló el procesamiento dictado por el juez de primera instancia que había imputado por "incumplimiento de los deberes de funcionario público". Gracias a esta intervención, la Cámara de Impugnaciones revocó esa decisión y ordenó imputar por el delito de tortura seguida de muerte. Actualmente, se presentó un pedido de "Pronto Despacho" ante el Superior Tribunal de la Provincia para que resuelva los recursos planteados por las defensas, y que finalmente la causa vuelva al juez de grado, para tomar las indagatorias con la imputación de tortura seguida de muerte.

#### **PREGUNTA N° 129**

Tal como es de público conocimiento Florencia Magalí Morales fue asesinada por las fuerzas de seguridad de la provincia de San Luis el 5 de abril de 2020, cuando salió durante el periodo de ASPO a realizar compras de alimentos para sus hijos. El femicidio fue cometido luego de haber sido detenida arbitrariamente, lo que provoca un caso de violencia institucional contra las mujeres cometido durante un gobierno democrático.

¿Cuál ha sido la ayuda o asistencia a la familia de Magalí Morales?

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que ha tenido un permanente contacto y acompañamiento con Celeste Morales, hermana de Magalí, quien tiene a cargo a sus sobrinos. Se la ha asistido a través del Centro Ulloa y con permanente diálogo y acompañamiento (incluso personalmente) de la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional.

### **PREGUNTA N° 130**

Tal como es de público conocimiento Florencia Magalí Morales fue asesinada por las fuerzas de seguridad de la provincia de San Luis el 5 de abril de 2020, cuando salió durante el periodo de ASPO a realizar compras de alimentos para sus hijos. El femicidio fue cometido luego de haber sido detenida arbitrariamente, lo que provoca un caso de violencia institucional contra las mujeres cometido durante un gobierno democrático.

¿Cuáles han sido las acciones concretas de la secretaría de Derechos Humanos a la fecha en el expediente desde noviembre del 2022 a la fecha?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, tal como se comunicara en la respuesta de la Pregunta N° 128, la Secretaría interviene en calidad de parte querellante. Desde agosto del 2022 el expediente se encuentra en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis para resolver recursos de las defensas. En ese marco, la SDH ha contestado traslados sobre dichos planteos recursivos y la última acción realizada fue solicitar un Pronto Despacho para que se resuelvan los recursos pendientes.

### **PREGUNTA N° 131**

Tal como es de público conocimiento Florencia Magalí Morales fue asesinada por las fuerzas de seguridad de la provincia de San Luis el 5 de abril de 2020, cuando salió durante el periodo de ASPO a realizar compras de alimentos para sus hijos. El femicidio fue cometido luego de haber sido detenida arbitrariamente, lo que provoca un caso de violencia institucional contra las mujeres cometido durante un gobierno democrático.

Informe pormenorizadamente cuál ha sido la intervención de la Secretaría de Derechos Humanos a la fecha en el expediente desde noviembre de 2022 a la fecha.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°128 y 130 del presente informe

### **PREGUNTA N° 132**

Teniendo cuenta con rutas nacionales que conectan a todo el país empleadas no sólo para el comercio nacional e internacional, sino también para el turismo interno y la circulación, siendo de vital importancia que las mismas se encuentren en perfecto estado de pavimentación y mantenimiento debido al alto tráfico que las mismas tienen y considerando su respuesta en el informe 134 del pasado noviembre

¿Podrá informar concretamente si existe planificación para pavimentar el tramo que une al departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza con la Provincia de Neuquén en el año 2023?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que los tramos de la RN 40 faltantes de pavimentar, que son entre la localidad de El Manzano y la Intersección con la RP 181, se encuentran en proceso judicial debido a la quiebra decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N°31, Secretaría N°61. Por esta razón, no se continuaron las actuaciones administrativas hasta tener la resolución judicial.

### **PREGUNTA N° 133**

Teniendo cuenta con rutas nacionales que conectan a todo el país empleadas no sólo para el comercio nacional e internacional, sino también para el turismo interno y la circulación, siendo de vital importancia que las mismas se encuentren en perfecto estado de pavimentación y mantenimiento debido al alto tráfico que las mismas tienen y considerando su respuesta en el informe 134 del pasado noviembre

¿Podrá informar detalladamente qué obras se están llevando adelante desde Nación a fin de pavimentar todos los tramos de la ruta 40 correspondientes a la Provincia de Mendoza?

### **RESPUESTA**

A continuación, el Ministerio de Obras Públicas detalla las obras que se encuentran en ejecución y en proceso de reactivación en la RN 40 en jurisdicción de la Provincia de Mendoza:

#### **Obra: Autopista RN 40**

Tramo: Acceso Aeropuerto Internacional El Plumerillo – Límite Mendoza/San Juan

Sección I: Aerop. Intern. El Plumerillo (Km. 3305,63) – Emp. RP 34 (Km. 3323,17)

Estado de la Obra: En Ejecución.

Expediente Principal N°8966/2017

Licitación Pública Nacional N°62/2017

Contratista: JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. – CEOSA S.A. – U.T.

Porcentaje de Avance (financiero a Valor Origen): 44,83 %

#### **Obra: RN 40 Reparación de Losas de Hormigón | Obra De Conservación Mejorativa**

Tramo: Mendoza A/N RN N°7 – Jocolí

Sección: Gran Mendoza (Salida – Km. 3.300,17) – Cruce FFCCG. San Martín (Km. 3.305,28)

Estado de la Obra: En Ejecución.

Contratista: DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A.

Expte. Ppal. N°586/2022

EX – 2022-30529941-APN-DMZA#DNV

Porcentaje de Avance (financiero a Valor Origen): 33,32 %

Obra: RN 40 Duplicación de Calzada

Tramo: Tunuyán – Luján de Cuyo

Sección: RP 96 - Anchoris

Tipo de Obra: Obra por Convenio con la D.P.V. de Mendoza

Estado de La Obra: Neutralizada, en proceso de reinicio.

Tramita una modificación mayor de obra que contempla ajuste de cantidades y ampliación del plazo de obra.

Contratista: José Cartellone C.C. S.A.

Expte. Ppal. DNV N°: 9186 – Vs – 2008

Porcentaje De Avance (financiero a Valor Origen): 87,25 %

**Obra: RN 40 /RN 143 Obra de Recuperación y Mantenimiento MALLA 313 B (Sistema C.Re.Ma)**

Tramo: Pareditas/Em. RN 143 (Der.) – Tunuyán (Ent.)

San Rafael (Sal.) - Emp.RN 40/Pareditas

Licitación Pública Internacional N°28/2022

Expte. Ppal DNV N°: 3534/2021

Estado De La Obra: Licitada

**PREGUNTA N° 134**

Teniendo cuenta con rutas nacionales que conectan a todo el país empleadas no sólo para el comercio nacional e internacional, sino también para el turismo interno y la circulación, siendo de vital importancia que las mismas se encuentren en perfecto estado de pavimentación y mantenimiento debido al alto tráfico que las mismas tienen y considerando su respuesta en el informe 134 del pasado noviembre

¿Qué acciones concretas se estarán llevando a cabo para poder reanudar la obra de la ruta nacional 40 en el tramo de Malargüe, teniendo en cuenta que a noviembre del año pasado estaban en trámites legales para su continuación luego de ser paralizada en 2017?

**RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que se continúa a la espera de la resolución por parte del Juzgado que interviene en la quiebra de la Contratista de los tramos de la Ruta Nacional 40 afectados por esta situación.

**PREGUNTA N° 135**

Teniendo en consideración la cifras de inseguridad vial en el país, solicito que informe

¿Cuántos controles de alcoholemia se realizaron durante 2021 en todo el país, cuántos durante 2022 y cuántos durante 2023?

¿Cuántos controles de alcoholemia se realizaron en cada una de las provincias durante 2022 y 2021?

¿Cuál es la estrategia utilizada en los mencionados controles? ¿Con qué frecuencia se realizan? ¿Se realizan en puntos fijos o variables? ¿Cuántos son realizados en horarios diurnos y cuántos nocturnos?

¿Cuáles fueron las estadísticas y los resultados informados por dichos controles?

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), informa que, en los cuadros que siguen, se detalla la cantidad de controles de alcoholemia, correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, realizados con participación directa de Agentes Fiscalizadores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial:

| OPERATIVOS ALCOHOLEMIA 2021 |       |       |                 |      |       |        | TOTAL         |
|-----------------------------|-------|-------|-----------------|------|-------|--------|---------------|
| REGIÓN                      | NOA   | NEA   | COSTA ATLANTICA | CUYO | SUR   | CENTRO |               |
| OPERATIVOS REALIZADOS       | 134   | 174   | 146             | 88   | 368   | 755    | <b>1665</b>   |
| VEHÍCULOS CONTROLADOS       | 11758 | 20952 | 12982           | 8713 | 70765 | 139617 | <b>264787</b> |
| ACTAS ALCOHOLEMIA POSITIVAS | 782   | 419   | 263             | 164  | 1302  | 1954   | <b>4884</b>   |

| OPERATIVOS ALCOHOLEMIA 2022 |       |       |                 |       |        |        | TOTAL         |
|-----------------------------|-------|-------|-----------------|-------|--------|--------|---------------|
| REGION                      | NOA   | NEA   | COSTA ATLANTICA | CUYO  | SUR    | CENTRO |               |
| OPERATIVOS REALIZADOS       | 192   | 329   | 148             | 369   | 1037   | 1016   | <b>3091</b>   |
| VEHICULOS CONTROLADOS       | 17496 | 52287 | 14142           | 37304 | 262793 | 173386 | <b>557408</b> |

|                             |     |     |     |      |      |      |             |
|-----------------------------|-----|-----|-----|------|------|------|-------------|
| ACTAS ALCOHOLEMIA POSITIVAS | 706 | 954 | 165 | 1160 | 3483 | 2865 | <b>9333</b> |
|-----------------------------|-----|-----|-----|------|------|------|-------------|

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

| OPERATIVOS ALCOHOLEMIA 2023 |       |       |                 |       |       |        | TOTAL         |
|-----------------------------|-------|-------|-----------------|-------|-------|--------|---------------|
| REGION                      | NOA   | NEA   | COSTA ATLANTICA | CUYO  | SUR   | CENTRO |               |
| OPERATIVOS REALIZADOS       | 160   | 195   | 159             | 214   | 371   | 754    | <b>1853</b>   |
| VEHICULOS CONTROLADOS       | 10822 | 20591 | 14755           | 13946 | 67485 | 94540  | <b>222139</b> |
| ACTAS ALCOHOLEMIA POSITIVAS | 732   | 268   | 324             | 562   | 841   | 1575   | <b>4302</b>   |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

En lo que respecta a los controles de alcoholemia realizados en cada una de las provincias durante 2021 y 2022, a continuación, se indican los reportados por cada una de ellas en el marco de operativos de Alcoholemia Federal:

| Jurisdicción | AÑO          |       |
|--------------|--------------|-------|
|              | 2021         | 2022  |
| Buenos Aires | 31832        | 29950 |
| CABA         | No participó | 5000  |
| Catamarca    | 2278         | 2346  |
| Chaco        | 4620         | 5604  |
| Chubut       | 15370        | 21534 |
| Córdoba      | 3386         | 5000  |
| Corrientes   | 4334         | 7026  |
| Entre Ríos   | 5504         | 21836 |
| Formosa      | No participó | 14    |
| Jujuy        | 10532        | 15922 |
| La Pampa     | 8182         | 9406  |
| La Rioja     | 730          | 1448  |
| Mendoza      | 4288         | 4184  |
| Misiones     | 6120         | 5504  |
| Neuquén      | 3534         | 3190  |
| Río Negro    | 6014         | 11084 |

|                     |               |               |
|---------------------|---------------|---------------|
| Salta               | 10550         | 9646          |
| San Juan            | 1928          | 5980          |
| San Luis            | 6254          | 7076          |
| Santa Cruz          | 2500          | 2816          |
| Santa Fe            | 14118         | 13050         |
| Santiago del Estero | 2492          | 1170          |
| Tierra del Fuego    | 12538         | 12984         |
| Tucumán             | 298           | 64            |
| <b>Total</b>        | <b>157402</b> | <b>201834</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

En lo que hace a la estrategia utilizada en los controles, es preciso señalar que esta es definida por cada una de las jurisdicciones y las fuerzas intervinientes. En el caso de la Agencia Nacional de Seguridad Vial los controles son permanentes, se realizan de forma diaria, en puntos variables durante las 24 horas y en coordinación con distintas fuerzas de seguridad.

Por último, en la siguiente tabla se detallan los resultados y las medidas de tendencia centrales de alcohol en sangre detectados en los controles anteriormente mencionados:

|        | Positivo | Media | Mediana | Máximo |
|--------|----------|-------|---------|--------|
| ene-21 | 4,9%     | 0,79  | 0,63    | 2,91   |
| feb-21 | 7,4%     | 0,91  | 0,80    | 4,00   |
| mar-21 | 6,1%     | 0,87  | 0,70    | 4,00   |
| abr-21 | 3,7%     | 0,84  | 0,70    | 2,50   |
| may-21 | 2,1%     | 0,82  | 0,60    | 4,00   |
| jun-21 | 1,1%     | 0,91  | 0,70    | 2,63   |
| jul-21 | 3,1%     | 0,87  | 0,80    | 2,50   |
| ago-21 | 5,4%     | 0,87  | 0,73    | 2,90   |
| sep-21 | 1,1%     | 0,73  | 0,70    | 2,50   |
| oct-21 | 4,0%     | 0,80  | 0,69    | 3,10   |
| nov-21 | 5,5%     | 0,90  | 0,76    | 3,40   |
| dic-21 | 5,8%     | 0,92  | 0,80    | 2,90   |
| ene-22 | 5,1%     | 0,90  | 0,70    | 2,80   |
| feb-22 | 3,2%     | 0,75  | 0,62    | 2,40   |
| mar-22 | 3,3%     | 0,76  | 0,60    | 2,70   |
| abr-22 | 3,0%     | 0,91  | 0,80    | 2,80   |
| may-22 | 3,5%     | 0,85  | 0,70    | 4,00   |
| jun-22 | 2,3%     | 0,92  | 0,80    | 2,90   |
| jul-22 | 4,3%     | 0,95  | 0,80    | 4,00   |
| ago-22 | 2,7%     | 0,95  | 0,80    | 4,00   |



|        |      |      |      |      |
|--------|------|------|------|------|
| sep-22 | 0,8% | 0,83 | 0,70 | 2,70 |
| oct-22 | 3,2% | 0,96 | 0,80 | 3,60 |
| nov-22 | 5,8% | 0,98 | 0,80 | 4,00 |
| dic-22 | 3,5% | 0,91 | 0,70 | 2,60 |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

### PREGUNTA N° 136

Teniendo en consideración la cifras de inseguridad vial en el país, solicito que informe

¿Cuántos etilómetros, homologados y calibrados por el INTI, tiene el Ministerio de Transporte de la Nación y cuántos cada una de las provincias?

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), hace saber que la Agencia Nacional posee actualmente 1.344 equipos: 333 están en uso por la ANSV y otros organismos, y los 1.011 restantes se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

| JURISDICCIÓN        | CANTIDAD |
|---------------------|----------|
| CABA                | 28       |
| BUENOS AIRES        | 336      |
| CATAMARCA           | 28       |
| CHACO               | 35       |
| CHUBUT              | 40       |
| CÓRDOBA             | 20       |
| CORRIENTES          | 35       |
| ENTRE RÍOS          | 52       |
| FORMOSA             | 10       |
| JUJUY               | 31       |
| LA PAMPA            | 21       |
| LA RIOJA            | 25       |
| MENDOZA             | 39       |
| MISIONES            | 58       |
| NEUQUÉN             | 19       |
| RIO NEGRO           | 26       |
| SALTA               | 37       |
| SAN JUAN            | 21       |
| SAN LUIS            | 14       |
| SANTA CRUZ          | 35       |
| SANTA FE            | 37       |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 20       |
| TIERRA DEL FUEGO    | 17       |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

### **PREGUNTA N° 137**

Teniendo en consideración la gran problemática en el mercado inmobiliario como consecuencia del desequilibrio provocado en materia locativa, la que ha sido producto del fracaso de la implementación de la ley de alquileres N° 27.551 y su mecanismo de actualización sujeto a la inflación, más rumores periodísticos que señalan como fuente de los mismos al Ministerio de Economía.

¿Cuál es el plan del PEN respecto de la situación del mercado de alquileres para vivienda en la Argentina?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría Legal y Administrativa celebró una reunión con representantes de la Cámara Inmobiliaria Argentina y el Instituto de Capacitación Inmobiliaria de la entidad.

Se generará una mesa de diálogo entre los ministerios de Economía, Desarrollo Territorial y Hábitat, la AFIP y representantes de cámaras sectoriales inmobiliarias, de la construcción, de propietarios y de inquilinos, para buscar herramientas que mejoren la oferta y demanda de viviendas en el corto y largo plazo.

### **PREGUNTA N° 138**

Teniendo en consideración la gran problemática en el mercado inmobiliario como consecuencia del desequilibrio provocado en materia locativa, la que ha sido producto del fracaso de la implementación de la ley de alquileres N° 27.551 y su mecanismo de actualización sujeto a la inflación, más rumores periodísticos que señalan como fuente de los mismos al Ministerio de Economía.

¿El PEN tiene planificado “suspender” la aplicación de la ley N° 27.551?. En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿tiene pensado un plan de acción para mitigar los impactos de dicha suspensión en el mercado inmobiliario?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°137 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 139**

Teniendo en consideración la necesidad de debatir sobre la regulación de la eutanasia en la Argentina, el reclamo por parte de la sociedad civil sobre la necesidad de esta regulación y que existen varios proyectos de ley con estado parlamentario presentados por diferentes bancadas en el Congreso de la Nación (Senado expedientes S-848/2022 y S-2577/2021, Diputados expedientes 4597-D-21, 4734-D-2021, 4092-D-22).

Se le consulta al JGM, ¿cuál es la posición del PEN sobre la necesidad de regular la eutanasia en la Argentina?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las decisiones sobre las políticas sanitarias no son resorte exclusivo de la cartera de salud. Este Ministerio trabajará con el Poder Ejecutivo en todo aquello para lo que sea convocado, emitiendo la opinión técnica que se considere necesaria en materia sanitaria, si así se lo requiriera.

En ejercicio de su rol de rectoría, el Ministerio coordina con las jurisdicciones la implementación de distintas acciones tendientes a fortalecer su capacidad instalada y garantizar la adecuada atención y tratamiento en el sistema de salud de la República Argentina. A la fecha del presente informe no ha ingresado para consideración de este organismo, en el marco de sus competencias, proyectos vinculados a la regulación de la eutanasia en Argentina.

## **PREGUNTA N° 140**

Teniendo en consideración la situación de la inseguridad, el avance del crimen organizado en algunos conglomerados urbanos del país y la necesidad de políticas que aborden esta problemática, se consulta:

¿Se ha dado cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del art. 160 de la ley n° 24.600 denominada de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, en cuanto a la instalación de inhibidores de señal en las cárceles federales?

Detalle cantidad de inhibidores colocados e Instituciones penitenciarias alcanzadas con la medida.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos considera importante destacar la enorme complejidad para la posible implementación de inhibidores de telefonía celular. En mayo de 2019 por conducto de Resolución Conjunta del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y el Ministerio de Seguridad (RESFC-2019-3-APN-MSG) se estableció la prohibición del uso de este tipo de dispositivos, exceptuando a las fuerzas de seguridad de la Nación y de las provincias en ejercicio de sus funciones. Sin embargo, esa excepción no contempló al Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Por otra parte, se cuenta con antecedentes de instalación de esta tecnología que debió suspenderse en virtud de que la inhibición no pudo circunscribirse al sector geográfico deseado, afectando a otros.

Por lo expuesto, funcionarios del SPF y de la cartera ministerial se encuentran trabajando con ENACOM y definiendo cuestiones técnicas que es preciso evaluar, en atención al elevado costo para el erario, más aún considerando los antecedentes de escasa efectividad.

Debe efectuarse un minucioso estudio de aplicación en el sistema penitenciario federal, teniendo en cuenta la proximidad de varios de los establecimientos al aeropuerto de mayor importancia nacional y la ubicación de la mayoría de los restantes en sectores poblados; y que dicho sistema será de uso permanente, diferente al uso temporal que eventualmente podría llegar a generarse por parte de una fuerza de seguridad en una misión.

Finalmente, se hace saber que en el año 2017 los poderes legislativo y ejecutivo impulsaron las modificaciones a la Ley 24.660, incluyendo la cuestión bajo análisis, pero no realizaron ninguna de las gestiones necesarias para su correcta implementación luego de aprobada la Ley.

Al comienzo de la actual gestión, se hicieron evaluaciones para una correcta utilización del sistema con toda su complejidad técnica y tecnológica, que se vieron afectadas por las restricciones fruto de la pandemia.

A todo lo expuesto, el ENACOM ha informado que la tecnología actual de uso permanente aún utiliza frecuencias muy elevadas, por encima de las permitidas, y que resultan nocivas para la salud de las personas.

Sin perjuicio de todo ello, a la fecha se continúa trabajando en el análisis de las opciones disponibles que garanticen el correcto funcionamiento del sistema.

### **PREGUNTA N° 141**

Teniendo en consideración que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) publicó el día 14 de abril del corriente la evolución que registró el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de marzo, arrojando que fue del 7,7 por ciento, acumulando un 21,7 por ciento en el primer trimestre del año y considerando que la suba interanual fue de 104,3 por ciento.

¿Cuál es el plan en términos de política monetaria para lograr estabilidad macroeconómica y bajar la inflación?

### **RESPUESTA**

El Banco Central informa que calibra sus políticas con el objetivo de reducir la tasa de inflación y preservar la actividad y el empleo.

En materia de tasas de interés, seguirá monitoreando la situación macroeconómica, prestando especial atención a la evolución pasada y prospectiva del nivel general de precios, el nivel de actividad económica y la dinámica del mercado de cambios.

Todo ello dentro del objetivo estructural del BCRA de propender hacia retornos que permitan resguardar el valor de las inversiones realizadas en instrumentos denominados en moneda doméstica y de consolidar la estabilidad cambiaria y financiera.

La política cambiaria seguirá estando orientada a preservar niveles adecuados de competitividad externa y a propiciar la acumulación de reservas internacionales.

En este contexto, el BCRA continuará readecuando gradualmente la tasa de variación del tipo de cambio nominal y llevando adelante una gestión prudente del marco normativo vigente.

En la medida que las condiciones macroeconómicas lo permitan, se irán flexibilizando las regulaciones, con el objetivo de mantener en el mediano y largo plazo un conjunto de normativas macroprudenciales compatibles con la dinamización de los flujos de capitales orientados a la economía real.

En el mediano plazo, la gradual recuperación de la actividad económica y una moderación en la tasa de inflación darán lugar a una mayor demanda de saldos monetarios reales.

En pos de seguir apoyando la recuperación de la actividad económica, el BCRA continuará estimulando la intermediación crediticia, en particular la vinculada al desarrollo productivo, a través de la Línea de Financiamiento para la Inversión Productiva.

En este marco, el Ministerio de Economía indica que el Gobierno Nacional ha avanzado en distintas líneas de acción de forma coordinada para reducir la inflación y así proteger el valor adquisitivo de la moneda. Considerando que la inflación es un fenómeno multicausal que debe abordarse de forma integral, las líneas de acción deben conciliar la política fiscal, monetaria, cambiaria, y la coordinación de políticas de precios y de ingresos.

En este sentido, en el plano monetario, a partir de agosto de 2022 se dejó de solicitar adelantos transitorios del BCRA, logrando así reducir la emisión monetaria por debajo de la meta de 1,0% acordada para el año.

En términos de política monetaria, el objetivo es mantener la tasa de interés real positiva, lo cual contribuye a mantener ancladas las expectativas cambiarias e inflacionarias, así como también garantiza la protección del ahorro en pesos. En una economía como la argentina, con un canal del crédito relativamente pequeño, la suba de las tasas de interés actúa principalmente incentivando el ahorro en pesos. Esto, acompañado de una política fiscal prudente, y un financiamiento equilibrado de la misma, en sintonía con las metas de emisión monetaria acordadas con el FMI, contribuyen a un escenario de estabilidad macroeconómica que permitirá reducir los niveles inflacionarios y otorgará mayor efectividad en la política de acuerdos de precios.

Al mismo tiempo, se está trabajando en la acumulación de reservas, fomentando medidas que incrementen las exportaciones con el objetivo de fortalecer las reservas internacionales, a la vez que se promueve una asignación eficiente de las divisas.

Esta serie de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Banco Central están referidas a las principales líneas del programa del gobierno entre ellos, promoción de exportaciones, fortalecimiento de reservas y desarrollo con inclusión. Los cambios en las medidas se evaluarán en función del desarrollo futuro del contexto interno e internacional.

## **PREGUNTA N° 142**

Teniendo en cuenta la crisis de salud mental luego de la cuarentena:

¿Cuál es el aporte específico respecto de la salud mental de niñas, niños y adolescentes en cada provincia desde el Ministerio de Salud de la Nación?

¿Cuáles son los recursos destinados al abordaje de la salud mental en cada una de las provincias desde el Ministerio de Salud de la Nación?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en relación a las medidas llevadas a cabo con el objeto de hacer frente a las posibles consecuencias de la salud mental de las

niñas, niños y adolescentes y personal educativo a causa de la Pandemia por COVID-19, se destacan las Mesas interjurisdiccionales entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación, conforme la respuesta a la pregunta N° 666 del Informe 135.

Se fortaleció el uso de las nuevas prestaciones de salud mental en el programa Sumar y la cobertura ampliada de consultas generales de salud mental a niños, niñas y personas mayores, conforme la respuesta a la pregunta N° 346 del Informe 135.

En articulación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) se planificaron acciones conjuntas con los objetivos de fortalecer el proceso de atención y continuidad de cuidado integral de salud mental, destinadas a las niñeces y adolescencias de acuerdo a cada jurisdicción; se crearon mesas interministeriales provinciales para garantizar los mecanismos de atención en salud mental de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y en el sistema penal juvenil, conforme la respuesta a la pregunta N° 648 del Informe 135.

Además, en relación al cumplimiento de la ley nacional, el presupuesto ejecutado, las estadísticas oficiales y la implementación de políticas públicas nacionales, entre otras, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 346 y N° 427 del Informe 135.

Respecto a los recursos destinados a salud mental en jóvenes y adolescentes para el año 2023 la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 196 del Informe 135.

Actualmente se está trabajando en conjunto con el Ministerio de Educación en el desarrollo de un convenio para la implementación de espacios de escucha en escuelas. Para su implementación se avanzará en la articulación con las direcciones provinciales de salud mental y educación.

Se elaboró el cuadernillo “Seguimos educando en las escuelas. Acompañar. Cuidar. Enseñar” en el marco del acompañamiento a niños, niñas y adolescentes en el regreso presencial a las aulas en contexto COVID-19. El Ministerio de Salud informa que puede consultarse información al respecto en: <https://www.educ.ar/recursos/fullscreen/show/33452>.

Se desarrollaron webinarios por parte el Programa Nacional de Salud Escolar en articulación con la Dirección de Abordaje Integral de Salud Mental y Consumos Problemáticos, la Dirección Nacional de Salud Bucodental y la Dirección de Salud Visual.

La Dirección de Talento Humano y Conocimiento promueve la atención de salud mental de calidad de la población a través de la formación de profesionales dentro del Sistema de Residencias. Los profesionales pueden completar su formación en Residencias Interdisciplinarias de Salud Mental y Salud Mental Comunitaria (RISAM - RISAMC) o en Residencias lineales vinculadas con las especialidades que se incluyen dentro del área de la salud mental.

En cuanto a RISAM y RISAMC actualmente se encuentran en funcionamiento en 18 provincias e instituciones nacionales y se encuentran en formación 454 profesionales. Asimismo, se ha implementado un incentivo para quienes se

encuentran en las RISAM y RISAMC y se suscribieron convenios con 11 provincias.

### PREGUNTA N° 143

Teniendo en cuenta la implementación del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia desde 2018

¿En cuántas provincias se está implementando el Plan ENIA?

¿Cuáles son los resultados de la implementación del Plan ENIA a nivel nacional y en que cada provincia respecto de las cifras de embarazo adolescente?

¿Cuál ha sido el desarrollo del Plan ENIA cada año desde su implementación?

¿Cuál ha sido la asignación presupuestaria del Plan ENIA anual desde 2019?

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que actualmente, el Plan Enia trabaja en 36 departamentos, priorizados según magnitud del problema y capacidad de impacto en 12 provincias del NOA, NEA y en Provincia de Buenos Aires:

| Provincias          | Departamentos  |
|---------------------|--|
| Buenos Aires        | Almirante Brown, General San Martín, Lanús, Morón, Quilmes |
| Catamarca           | Belén, Capital, Valle Viejo                                |
| Chaco               | Chacabuco, General Güemes, San Fernando                    |
| Corrientes          | Capital, Goya  |
| Entre Ríos          | Concordia, Gualeguaychú, Paraná                            |
| Formosa             | Capital, Pilcomayo   |
| Jujuy               | Manuel Belgrano, San Pedro                                 |
| La Rioja            | Capital, Chilecito, Rosario Vera Peñalosa                  |
| Misiones            | Capital, Guaraní, Oberá                                    |
| Salta               | Capital, Orán  |
| Santiago del Estero | Capital, Río Hondo, Banda, Robles                          |
| Tucumán             | Capital, Cruz Alta, Tafí Viejo                             |

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

El 10 de abril del corriente, en el marco del COFESA, se presentó la ampliación y federalización del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA). Esta ampliación cuenta con un plan de trabajo de varios puntos: la firma de un convenio de adhesión para nuevos departamentos y provincias; un proceso técnico con los equipos provinciales para armar un plan de trabajo provincial (POA), el financiamiento mediante transferencia de recursos; la implementación de acciones, el monitoreo y el acompañamiento de equipos nacionales del plan; y, por último, la rendición de cuentas y nueva propuesta de financiamiento.

En cuanto a los resultados de implementación del Plan Enia a nivel nacional y provincial, en cuatro años del Plan, la Tasa Específica Fecundidad Adolescente temprana bajó 42,9%, la TEFA tardía bajó 45,1% y la TEFA total bajó 46,1%.

El Plan Enia tiene como objetivo la reducción del embarazo en adolescentes. Desde su implementación, el Plan opera a partir del trabajo articulado de tres ministerios: Salud, Educación y Desarrollo Social. Estos ministerios trabajan de forma conjunta para la conformación y acción de los dispositivos territoriales de intervención. En las escuelas, se realiza a través de la Educación Sexual Integral (ESI) y Asesorías en salud integral (ASIE); en los servicios de salud, se realizan Consejerías en salud sexual y reproductiva y provisión de métodos anticonceptivos y acceso

Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI): para que la amplia proporción de adolescentes que se encuentran en las escuelas accedan a la información sobre SSR, género, diversidad, afectividad y derechos. Las personas que realizan asesoría pedagógica tienen 10 escuelas asignadas.

Asesorías en salud integral en escuelas secundarias (ASIE): para ofrecer una alternativa de escucha, asesoramiento y consulta en escuelas medias y centros de salud a adolescentes facilitando y orientando su acercamiento al sistema de salud. Estas asesorías cuentan con una estrategia de gestión de turnos para facilitar la atención en el centro de salud en caso de ser necesario (realizan referencias a distintas especialidades). Cada asesoría está conformada por tres escuelas vinculadas a un centro de salud en los departamentos priorizados del Plan.

Dispositivo de base comunitaria (DBC): para acompañar adolescentes en espacios comunitarios y acercarlos a las prestaciones fortalecidas por el Plan en los servicios de salud, así como establecer estrategias de sensibilización comunitaria con personas adultas y referentes y favorecer las decisiones informadas de las personas adolescentes que participan de distintos espacios comunitarios.

Fortalecimiento de la oferta en salud sexual y reproductiva (SSR): para mejorar el acceso de adolescentes a los centros de salud, favorecer su acceso al sistema y, con ello, la posibilidad de recibir una consejería apropiada para acceso a MAC o a IVE/ILE.

Con la acción conjunta de estos dispositivos, el Plan Enia trabaja en territorio a partir de mesas intersectoriales provinciales. Las mesas se conforman por un equipo focal territorial intersectorial (EFTI), los cuales están integrados por:

- Referente EFT de salud sexual (SSR).
- Referente EFT del Plan Enia de educación sexual integral (ESI).



- Referente EFT de asesorías en salud integral en escuelas secundarias (ASIE).
- Referente EFT de asesorías comunitarias (DBC).
- Referente de los programas provinciales correspondientes a cada dispositivo, junto con la referente territorial de la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia (SENAF).

Las mesas intersectoriales (EFTI) cuentan con el apoyo y asistencia técnica del área de implementación provincial de la Coordinación General del Plan Enia. En este espacio se trabajan los planes operativos anuales (POA) de cada provincia y se articulan las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas del plan. El proceso del POA comprende instancias de formulación, validación, seguimiento y evaluación colegiadas entre equipos nacionales y equipos provinciales. De este modo, se revaloriza la tarea de planificación de los equipos focales territoriales (EFT) de cada dispositivo que conforma el plan.

Actualmente, el Plan Enia trabaja en 36 departamentos de 12 provincias (en el NOA, NEA y en Provincia de Buenos Aires), priorizados según magnitud del problema y capacidad de impacto.

Por último, destacamos que el equipo técnico del Plan Enia monitorea las actividades que se desarrollan en todas las provincias priorizadas y en todos los dispositivos. Desde el 2020 se cuentan con informes monitoreo del Plan Enia bimestrales y trimestrales desde el año 2021 en adelante.

Estos se hallan disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/plan-enia/materiales-para-equipos-de-trabajo/monitoreo-y-evaluacion>

El crédito presupuestario anual del Plan Enia fue el siguiente:

- 2019: \$495.584
- 2020: \$554.740
- 2021: \$795.018
- 2022: \$1.118.450
- 2023: \$2.215.782

#### **PREGUNTA N° 144**

Teniendo en cuenta la importancia para el transporte y el comercio se solicita que detalle,

¿Cuál es el estado de la obra Paso Internacional Los Libertadores, en general y en particular respecto del Túnel del Cristo Redentor y acondicionamiento/refacción del túnel Caracoles?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa:

Obra: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor – (Fase I): Ampliación del Túnel Caracoles y construcción de galerías de interconexión - Provincia de Mendoza

Tramo: Las Cuevas – Límite Internacional Argentina/Chile

Sección: Km. 1234,88 – Km. 1236,90

Expediente Principal N°3230/2021

EE: EX-2019-53546077-APN-LCY#DNV

Licitación Pública Internacional N°07/2019

Contratista: U.T. - Rovella Carranza S.A. / Mota Engil México S.A.P.I.

Estado de la Obra: En ejecución.

Porcentaje de Avance (financiero a Valor Origen): 2,88 %

Actualmente se encuentra en trámite una Modificación de Obra que contempla las readecuaciones del Proyecto Ejecutivo considerando hallazgos encontrados en el portal de la obra, que no existían en el Proyecto Ejecutivo original.

Con personal y recursos del 4° Distrito – Mendoza de la DNV, se encuentra en proceso la preparación del Proyecto para la Reparación de la calzada de Hormigón entre Punta de Vacas y Las Cuevas.

### **PREGUNTA N° 145**

Teniendo en cuenta las problemáticas en torno al trabajo y al empleo en Argentina y conforme la ley N° 27.275 de acceso a la información pública,

¿Cuántos beneficiarios del programa potenciar trabajo hay en cada provincia a 2023?

Cuál es el criterio para distribuir a los beneficiarios en cada provincia?

¿Quiénes son los beneficiarios del programa potencia trabajo en la provincia de Mendoza? Solicito la base de datos de los beneficiarios del mencionado programa.

¿Cuáles son las organizaciones vinculadas a los “movimientos sociales” que participan como intermediarias entre el Ministerio de Desarrollo Sociales y los beneficiarios de este programa?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, la información que Ud. Solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N°442 del presente informe.

Asimismo, informa con relación a la consulta sobre organizaciones intermediarias en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, que la prestación individual Salario Social Complementario tiene por finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios y sus familias y promover el sostenimiento y sustentabilidad de los proyectos socio-productivos. La participación de los titulares en el Programa les brinda el derecho a percibir un subsidio, debiendo cumplir con las corresponsabilidades que se establecen en dicho Programa.

Para la percepción de la prestación económica los titulares cuentan con una cuenta bancaria abierta por el Ministerio de Desarrollo Social y la respectiva tarjeta electromagnética a fin de poder extraer en cualquier cajero automático en forma parcial o total el monto que les es depositado.

Las tarjetas son entregadas por el Banco de la Nación Argentina, en forma personal a cada titular, en base a la nómina que oportunamente ha sido remitida desde este Ministerio de Desarrollo Social. En este sentido, ninguna persona física u institución, actúa como intermediario del Programa.

#### **PREGUNTA N° 146**

Teniendo presente la problemática de la seguridad en el país

¿Podrá detallar cuántos recursos materiales y financieros ha aportado la Nación a cada una de las provincias en materia de seguridad?

¿Podrá indicar cuál ha sido el criterio de distribución de estos recursos?

Podrá indicar cuántos efectivos federales han sido asignados a cada provincia durante 2022 y los motivos de ese envío?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad Informa que en el ejercicio presupuestario del año 2022, entre esa Jurisdicción y las Fuerzas Policiales y de Seguridad, se devengó la suma \$ 354.591.186.090 distribuidos conforme el detalle adjunto.

En relación al criterio de distribución se informa que el mismo se estableció de conformidad con la Ley 25.054, como así también la emergencia hídrica declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, lo establecido en el Decreto Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, aprobado por el Decreto 1177/13 y razones de índole técnica y operativa.

| <b>Jurisdicción</b>             | <b>Devengado 2022</b> |
|---------------------------------|-----------------------|
| Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 151.471.136.934       |
| Provincia de Buenos Aires       | 39.968.389.069        |
| Provincia de Catamarca          | 10.794.087.048        |
| Provincia de Córdoba            | 13.909.397.391        |
| Provincia de Corrientes         | 9.435.836.355         |
| Provincia del Chaco             | 4.460.370.468         |
| Provincia del Chubut            | 8.062.668.895         |
| Provincia de Entre Ríos         | 11.345.751.666        |
| Provincia de Formosa            | 11.101.953.896        |

| Jurisdicción   | Devengado 2022 |
|--|----------------|
| Provincia de Jujuy   | 5.059.310.658  |
| Provincia de La Pampa  | 8.099.876.443  |
| Provincia de La Rioja  | 4.532.178.221  |
| Provincia de Mendoza   | 5.561.539.778  |
| Provincia de Misiones  | 9.478.416.191  |
| Provincia del Neuquén  | 6.006.015.891  |
| Provincia de Río Negro   | 5.183.327.058  |
| Provincia de Salta   | 9.978.185.130  |
| Provincia de San Juan  | 8.969.606.132  |
| Provincia de San Luis  | 5.075.886.863  |
| Provincia de Santa Cruz  | 4.523.829.011  |
| Provincia de Santa Fe  | 7.211.848.207  |
| Provincia de Santiago del Estero                                   | 7.299.720.705  |
| Provincia de Tucumán   | 5.358.421.949  |
| Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | 1.703.432.131  |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

Por último, se indica que el despliegue de efectivos por parte de las fuerzas federales de seguridad tiene un carácter dinámico en función de la planificación operativa, las diferentes solicitudes de colaboración provinciales y locales, en el marco de la Ley de Seguridad Interior, los requerimientos judiciales y los episodios de tipo eventual, entre otros.

#### **PREGUNTA N° 147**

Teniendo presente la Decisión Administrativa 54/2023 que incrementa el presupuesto vigente del Ministerio de Educación a fin de atender gastos de funcionamiento y otros relacionados con diversas Universidades Nacionales.

¿Cuáles son los fundamentos para incrementar las partidas presupuestarias a sólo a 25 de las 57 UUNN?

¿Qué criterios se utilizaron para excluir de este incremento a 32 universidades nacionales?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que son las Universidades Nacionales las que deben presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se les transfieren por todo concepto, pero fundamentalmente responde a conceptos de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Personal y Acuerdos Salariales vigentes.

El Ministerio de Educación informa que, con el fin de atender acuerdos salariales relacionados con las Universidades Nacionales, todas las universidades han recibido aumentos por encima del presupuesto aprobado por ley nacional.

## **CREXELL,CARMEN LUCILA-CAMBIO FEDERAL**

[Volver a pregunta](#)

### **PREGUNTA N° 148**

Con respecto a las acciones, medidas y campañas de concientización que se están efectuando en la prevención de la propagación de discursos de odio en Internet y las redes sociales, se solicita informar:

Detalle el personal afectado a las acciones mencionada en el punto anterior. ¿Qué otros organismos se encuentran afectados a tales tareas y en su caso especifique las erogaciones en las que se incurre?

### **RESPUESTA**

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, entre las atribuciones del INADI previstos en su ley de creación se encuentra la de informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional.

Los denominados “discursos de odio” resultan expresiones en las que subyacen pensamientos prejuiciosos y discriminatorios, por lo que este Instituto ha venido participando de la red de estudios y acciones contra este tipo de manifestaciones. Muchas otras entidades tienen esta misma o similar misión, con las que se trabaja mancomunadamente, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo.

Por otra parte, los informes y estudios emanados del Observatorio de Internet y Redes Sociales analizan las situaciones de discriminación que ocurren en dichos ámbitos, incluso aquellos que contienen discursos de odio. Los mismos se construyen de manera conceptual considerando ejemplos de información recibida a partir de las presentaciones ciudadanas realizadas en alguno de los canales de comunicación del INADI. A su vez, se tomaron ejemplos y hechos públicos publicados en medios de comunicación y nos encontramos trabajando para mejorar la plataforma de sistematización y recepción de casos.

Se identifican los distintos tipos de discursos sociales discriminatorios y de odio que se manifiestan en el ámbito de las TICs a través de sus plataformas, orientados por su contenido y forma hacia los distintos sujetos. Por ello, dicha matriz de datos ordena las siguientes dimensiones de análisis:

- Grupo vulnerado o población afectada

- Tipo de discriminación
- Plataforma donde tuvo lugar

Cabe aclarar que las presentaciones recibidas suelen referirse, principalmente, a dos tipos de situaciones:

- Por un lado, aquellos casos donde quien presenta un supuesto se considera afectado directo de un discurso social.
- Por otro lado, presentaciones de usuarios/as de Internet que detectaron publicaciones que pueden afectar directamente a uno o distintos colectivos o grupos históricamente vulnerados.

Los informes se publican en la página del INADI. Adicionalmente, se informa que en el período considerado ingresaron 588 denuncias enmarcadas en el ámbito de Comunicación, Internet y Redes Sociales.

Tanto las campañas de concientización en general, como la investigación de los Observatorios, se realizan con los recursos con los que cuenta el organismo, sus trabajadores y equipos, los convenios que se encuentran firmados en el caso en el que intervienen organizaciones de la sociedad civil, colaboración de activistas, entre otros.

A continuación, se enumeran campañas consideradas de impacto realizadas por el organismo durante el período consignado que por su amplitud abarcan ámbitos amplios:

AÑO 2020:

- Campaña conjunta con UNICEF #NoDaCompartir: Dirigida a la erradicación de la violencia en medios digitales por la propagación de mensajes de odio, fake news y mensajes estigmatizantes. Personas que vieron la campaña en Facebook: 7899 Interacciones generadas por la campaña: 350
- Campaña #EsRacismo: Se trabajó junto a todas las áreas del organismo en definir los contenidos y el tono de los mensajes en una campaña referida específicamente al racismo. Se consensuó avanzar en la ilustración de situaciones cotidianas, expresiones y actitudes racistas arraigadas en la sociedad y nuestra cultura, de modo de visibilizar lo que muchas veces naturalizamos.
- Campaña Día Nacional de los Afroargentinos y Afroargentinas, y de la Cultura Afro. Serie de siete (7) placas informativas en torno a la presencia y cultura afroargentina que tanto ha enriquecido nuestra sociedad, y prevención del racismo y la discriminación hacia los/as afroargentinos/as.
- Campaña Día de la Diversidad Cultural Audiovisual elaborado junto a la Defensoría del Público para el reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y racial de la identidad argentina.

AÑO 2021:

- Campaña Federal por un Deporte libre Discriminación y Violencias. El 13 de octubre presentamos en Avellaneda, junto a la Municipalidad y la Secretaría de Deportes de Nación, la Campaña “Por un Deporte libre de Discriminación y Violencias”, con la participación de distintos actores del

mundo deportivo. La Campaña apunta a sistematizar, fortalecer y federalizar toda una serie de acciones e iniciativas que el Instituto viene llevando a cabo a través de su Observatorio de la Discriminación en el Deporte, dependiente de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación, las cuales están orientadas a prevenir y erradicar la discriminación en el ámbito deportivo. Las principales líneas de trabajo, a llevarse adelante en todas las provincias, consisten en tareas de relevamiento (investigaciones, veedurías en estadios), ampliación de los vínculos institucionales (con clubes, federaciones y otras áreas estatales), jornadas de visibilización y concientización (en redes, medios de comunicación, clubes), talleres de sensibilización (presenciales y virtuales), redacción y difusión de materiales (guías temáticas, informes de datos relevados y flyers).

- Relevamientos, investigaciones y materiales formativos: En este año se publicaron las Recomendaciones para coberturas periodísticas deportivas libres de discriminación, un Informe sobre los 26 clubes que conforman la Liga Profesional de Fútbol. El 16 de junio presentamos junto a la Dirección de Políticas de Género de la Secretaría de Deportes de Nación y referentes del mundo del deporte, el Relevamiento por un Deporte Igualitario. También realizamos una Reseña histórica sobre los juegos paraolímpicos y publicamos la Guía para un deporte sin discriminación, un dossier sobre discriminación en el deporte que combina análisis e investigación sobre: las hinchadas, la masculinidad hegemónica y los roles de género, y la discriminación en el acceso al deporte.
- Campañas Audiovisuales
  - 1) Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina Expediente: Link del video:  
<https://www.facebook.com/watch/?v=240633620909891>
  - 2) #DerribandoMitos. Este formato busca trabajar sobre los prejuicios y los sentidos comunes generales de la sociedad y ciertos discursos mediáticos para contrastarlos con información especializada y articulada con las distintas áreas del Instituto. En esta oportunidad afirmamos que la Comunidad Afroargentina está integrada por más de 2 millones de argentinos y argentinas descendientes de africanos y africanas, traídas como mano de obra esclavizada y que ha sido históricamente invisibilizada, negada y extranjerizada, producto del racismo estructural que opera en nuestro país. Link del video:  
<https://www.facebook.com/watch/?v=3163134910611737>
  - 3) Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora. A partir de 1992, cada 25 de julio se conmemora el Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora. Es una fecha que tiene como objetivo visibilizar a las mujeres afrodescendientes y promover políticas públicas que ayuden a mejorar su calidad de vida y a erradicar el racismo y la discriminación. Link de fotos:  
<https://www.facebook.com/inadiok/posts/10159331796198498>
  - 4) Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y de la Cultura Afro. Cada 8 de noviembre homenajeamos a María Remedios del Valle, a quien el General Belgrano le confirió el título de Capitana del Ejército por su arrojo y valor en el campo de batalla. Este video recopila imágenes del Encuentro Nacional de la Comunidad Afroargentina 2021 realizado en la provincia de Entre Ríos. Link del video:

<https://www.facebook.com/watch/?v=427754715635889>

AÑO 2022

- Campaña Federal “Escuelas Sin Discriminación”.
- Concientización sobre la variable afrodescendiente para el CENSO 2022: A través de la Campaña “Me reconozco”, se concientizó sobre la importancia que tuvo el Censo 2022 en el reconocimiento, la visibilidad y reivindicación de las identidades de ciertos grupos históricamente vulnerados. Puntualmente, los constituidos por personas pertenecientes o descendientes de pueblos indígenas, afrodescendientes y las diversidades sexo-genéricas.

AÑO 2023:

- Campaña Verano sin Discriminación 2023.

### **PREGUNTA N° 149**

#### **AUMENTO DE PRECIOS**

¿Cuáles son los resultados en relación al programa de precios justos? ¿En qué medida calcula el Poder Ejecutivo que el programa ha dado resultados a la hora de contener el proceso inflacionario? ¿Se estudia ampliar el listado de productos a incluir en el Programa como también a los almacenes de barrio?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la canasta de inflación referente al Programa Precios Justos para Alimentos y Bebidas sin alcohol reflejó en marzo 2023 una variación de precios de 4,6 puntos porcentuales por debajo de la inflación medida por el IPC para la misma división de la canasta. De acuerdo con los cálculos del alcance del programa, con determinante impacto en el consumo de las familias en las grandes superficies comerciales, el mismo implicó que la evolución de los precios fuera 2,1 puntos porcentuales inferior a la medición que realiza el INDEC (9,7% var. i.m de Alimentos y Bebidas sin alcohol en AMBA, vs. un estimado de 11,8% sin el Programa Precios Justos). Esta situación fue similar para los meses de diciembre, enero y febrero.

### **PREGUNTA N° 150**

Con relación al Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento (Ley 27.570), indique:

La cantidad de empresas que se acogieron al beneficio que dicho régimen establece, según el cual las empresas que incrementen sus exportaciones acceden a un monto de libre disponibilidad -por el 30% de las divisas ingresadas- para el pago de salarios del personal de la empresa. Mencione, asimismo, la cantidad de empleados/as que recibieron dólares a través de esta vía.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que desde la puesta en marcha de la medida con la publicación de la Comunicación correspondiente del Banco Central de la República Argentina (A 7664/2022), esto es el 3/1/2023, respecto del capítulo II



“Fomento para las exportaciones de la economía del conocimiento”, siete empresas han formalizado su solicitud.

Dado lo reciente de la medida se están recibiendo consultas de manera permanente.

Corresponde indicar, que la verificación del uso correcto del beneficio, se hará a instancias del procedimiento de auditorías, establecido en la normativa del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (art. 13 de la Ley N° 27.506 y sus modificaciones), puesto que el beneficio será disponibilizado durante todo el tiempo que dure la medida, sin restricción temporal, pudiendo a consecuencia de ello la beneficiaria, considerar cuándo y respecto de qué recursos hacer efectivo el beneficio.

### PREGUNTA N° 151

Con relación al Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento (Ley 27.570), indique:

La cantidad de empresas que se atuvieron a dicho régimen, detallando los sectores y/o rubros de dichas empresas y su estructura jurídica.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la cantidad de empresas inscriptas en el régimen a abril de 2023 es de 708, de acuerdo a la siguiente distribución por sector de actividad:

| <i>Actividad Promovida</i>  | <i># de empresas</i> | <i>%</i> |
|---|----------------------|----------|
| Biotecnología, Bioeconomía, Biología, Bioquímica, Microbiología, Bioinformática, Biología Molecular, Neurotecnología e Ingeniería Genética, Geingeniería y sus ensayos y análisis | 24                   | 3,39%    |
| Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios   | 23                   | 3,25%    |
| Industria Satelital y Aeroespacial, Tecnologías Espaciales  | 1                    | 0,14%    |
| Ingeniería para la Industria Nuclear  | 1                    | 0,14%    |
| Producción y Postproducción Audiovisual   | 13                   | 1,84%    |
| Servicios de Investigación y Desarrollo   | 13                   | 1,84%    |
| Servicios Geológicos y de Prospección y Servicios relacionados con la   | 4                    | 0,56%    |

|   |            |                |
|---|------------|----------------|
| electrónica y comunicaciones                  |            |                |
| Servicios profesionales de exportación        | 1          | 0,14%          |
| Software y servicios informáticos y digitales | 628        | 88,70%         |
| <b>Suma total</b>                             | <b>708</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: elaboración propia en base a los registros de las empresas en el Régimen. Fecha: 25/4/2023

De acuerdo con su forma jurídica, se dividen de la siguiente manera:

| <b>EMPRESAS LEC</b>        |                 |
|----------------------------|-----------------|
| <b>Estructura Jurídica</b> | <b>Cantidad</b> |
| SA                         | 379             |
| SRL                        | 249             |
| SAS                        | 70              |
| SAU                        | 5               |
| SAIC                       | 2               |
| SAICF                      | 1               |
| SE                         | 1               |
| SOC. CAP.I SECCION IV      | 1               |
| <b>TOTAL</b>               | <b>708</b>      |

Fuente: elaboración propia en base a los registros de las empresas en el Régimen  
Fecha: 25/4/2023

### **PREGUNTA N° 152**

Con respecto a las acciones, medidas y campañas de concientización que se están efectuando en la prevención de la propagación de discursos de odio en Internet y las redes sociales, se solicita informar:

¿Cuál es el monto y el personal afectado a la detección de los discursos de odio? Discrimine el importe que, dentro del programa 16 “Acciones contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo”, se destina al Observatorio de Internet y a las actividades, medidas y campañas de concientización orientadas a la prevención de la propagación de discursos de odio.

### **RESPUESTA**

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, en relación con la apertura programática del Organismo, cabe

destacar que el Programa 16 “Acciones contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo”, es el único Programa presupuestario. A mayor abundamiento, se hace saber que el Programa 16 tiene una sola actividad: Actividad 1 - Acciones contra la discriminación, la xenofobia y el racismo.

En este sentido, puede consultarse el siguiente link: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>

Para mayor información, usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 148 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 153**

Con respecto a las acciones, medidas y campañas de concientización que se están efectuando en la prevención de la propagación de discursos de odio en Internet y las redes sociales, se solicita informar:

¿Qué acciones de colaboración se han desarrollado con las distintas empresas y plataformas web (TikTok, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.) para fortalecer y simplificar las herramientas de denuncia y respuesta a los discursos de odio?

### **RESPUESTA**

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no consta documentación ni ningún registro de actividad y/o de colaboración con empresas o plataformas. Las mismas se están generando a partir del 2023.

### **PREGUNTA N° 154**

Con respecto a las acciones, medidas y campañas de concientización que se están efectuando en la prevención de la propagación de discursos de odio en Internet y las redes sociales, se solicita informar:

¿Qué acciones se están efectuando y si para ello han accedido a cuentas o perfiles de personas públicas o privadas que serían consideradas conductas de “trolling” y “haters”? En este último supuesto, ¿se bloquean las cuentas? ¿Cómo se resguarda la libertad de expresión y acceso a la información?

### **RESPUESTA**

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no consta que se haya accedido a las cuentas o perfiles de ningún emisor de dichos discursos. El análisis se centra en el discurso y no en el emisor, y siempre que hayan sido publicados en una red social de manera pública.

Asimismo, se indica que el INADI no posee facultades para ingresar en cuentas ni aplicar sanciones.

Para mayor información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 148 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 155**

Con respecto a las acciones, medidas y campañas de concientización que se están efectuando en la prevención de la propagación de discursos de odio en Internet y las redes sociales, se solicita informar:

¿Qué actividades de concientización se están llevando a cabo para prevenir y detectar la difusión de los discursos de odio en redes sociales y actividades de “haters” y actividades de “trolling”?

## **RESPUESTA**

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que realiza, comparte y evalúa resultados de investigación y diagnósticos sobre las formas de producción, circulación, apropiación y resignificación de los discursos de odio en Argentina, de conformidad con sus competencias y también de manera conjunta con otras entidades, entre las cuales mencionamos al Laboratorio de Estudios sobre Democracia y Autoritarismos y la Universidad Nacional de San Martín, el Congreso Judío Latinoamericano y la Casa de Ana Frank, y la Defensoría del Público de la Nación. El objetivo principal es delinear estrategias para el fortalecimiento de una democracia plural, lo que incluye evaluación y definición de acciones de prevención contra los discursos de odio.

El objetivo de la red es perfeccionar las herramientas de relevamiento existentes y afinar las categorías de análisis que permitan una lectura e interpretación lo más adecuada y sistemática posible. Se trata aquí de elaborar diagnósticos complejos que abran paso a intervenciones apropiadas sobre problemas relevantes para el sostenimiento y profundización de nuestra democracia. Dentro de este objetivo figuran tanto la actualización de la discusión teórica sobre los discursos de odio, la elaboración y discusión de resultados de investigación empírica, así como el análisis de las tecnologías necesarias para realizar estudios significativos dentro de la esfera pública digital.

Para mayor información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 148 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 156**

Con respecto a las acciones, medidas y campañas de concientización que se están efectuando en la prevención de la propagación de discursos de odio en Internet y las redes sociales, se solicita informar:

¿Se tiene una estadística de denuncias y reportes de discursos de odio en las redes sociales, y cuáles son los ejes a los que se refieren? ¿Qué organismo es el encargado de efectuarla y en que medios se publica de acuerdo a la Ley N° 27.275?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 148 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 157**

#### **CONCESIÓN HIDROELÉCTRICA**

Con motivo de que a fin del presente año finalizarán las licencias que el Estado Nacional otorgó a una serie de empresas privadas en el año 1993 para la operación, mantenimiento y explotación comercial de las represas El Chocón-Arroyito, Piedra del Águila, Alicurá y Complejo Cerros Colorados, emplazadas sobre los ríos Limay y Neuquén:

¿Cuál es el sustento constitucional por el cual mediante la Resolución 130/22 se creó el ETAHC en Secretaría de Energía de Nación, integrado por el titular de la misma, un representante de la Subsecretaría; de CAMMESA; el ENRE y de IEASA, sin contemplar la participación de las provincias titulares del recurso hídrico?

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que las facultades para el dictado de la Resolución SE 130/2022 surgen de lo dispuesto por las Leyes nro. 15.336 y 24.065 y por el Apartado IX del Anexo II del Decreto N°50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

El ETAHC fue creado por la Secretaría de Energía de la Nación en su carácter de autoridad competente en nombre y representación del Poder Concedente, el Estado Nacional, de las concesiones de los aprovechamientos hidroeléctricos.

### **PREGUNTA N° 158**

#### **CONCESIÓN HIDROELÉCTRICA**

Con motivo de que a fin del presente año finalizarán las licencias que el Estado Nacional otorgó a una serie de empresas privadas en el año 1993 para la operación, mantenimiento y explotación comercial de las represas El Chocón-Arroyito, Piedra del Águila, Alicurá y Complejo Cerros Colorados, emplazadas sobre los ríos Limay y Neuquén:

¿En qué estado se encuentra la elaboración del Plan de Trabajo para tales concesiones? Asimismo, informe el estado de las auditorías de las condiciones técnicas de los equipos de generación de las concesiones.

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que el ETAHC (Equipo de Trabajo de Aprovechamientos Hidroeléctricos Concesionados) ha cumplido en tiempo y forma con los plazos aprobados para la realización de sus tareas habiendo elevado a la Secretaría de Energía el pasado 10 de marzo de 2023 los Informes Circunstanciados del estado de situación de los Aprovechamientos Hidroeléctricos, cuyas concesiones vencen en 2023.

Confección del Reglamento Interno y Plan de Trabajo: Se presta conformidad de los mismos en Acta ETAHC 2- junio 2022.

Acta ETAHC 3- septiembre 2022:

\*Energía Argentina entrega 5 informes de avance realizados, 1 por cada Central Hidroeléctrica, respecto al Nivel 1, los cuales permiten arribar a una primera conclusión del estado actual del equipamiento. Este diagnóstico técnico incluye el análisis detallado de la información puesta a disposición por cada una de las concesionarias y se complementa con una inspección y verificación visual "in situ" de las instalaciones. Compromiso de entrega de informes de Nivel 2, los cuales permiten arribar a un Informe de Diagnóstico Específico, y requiere de realizar ensayos de operación, ensayos no destructivos, inspecciones y verificaciones sobre componentes específicos, seleccionados conforme el resultado del nivel precedente (previstos para los meses de abril y mayo 2023).

### **PREGUNTA N° 159**

#### **CONCESIÓN HIDROELÉCTRICA**

Con motivo de que a fin del presente año finalizarán las licencias que el Estado Nacional otorgó a una serie de empresas privadas en el año 1993 para la operación, mantenimiento y explotación comercial de las represas El Chocón-Arroyito, Piedra del Águila, Alicurá y Complejo Cerros Colorados, emplazadas sobre los ríos Limay y Neuquén:

¿Se ha analizado la restitución de un esquema tarifario diferencial, tarifa Comahue, con el que contó la región hasta 1991, considerando su reciente adopción por las Provincias del Neuquén y Río Negro, en virtud de sus calidades de productoras y exportadoras de energía a todas las regiones del país?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que la posibilidad de reactivar una tarifa eléctrica especial para la región del Comahue, más rebajada que el promedio nacional, formará parte del debate por la Revisión Integral Tarifaria (RTI) del servicio eléctrico.

### **PREGUNTA N° 160**

#### **CONCESIÓN HIDROELÉCTRICA**

Con motivo de que a fin del presente año finalizarán las licencias que el Estado Nacional otorgó a una serie de empresas privadas en el año 1993 para la operación, mantenimiento y explotación comercial de las represas El Chocón-Arroyito, Piedra del Águila, Alicurá y Complejo Cerros Colorados, emplazadas sobre los ríos Limay y Neuquén:

¿Se ha pensado realizar una consulta a las provincias en su condición de titulares del recurso agua en virtud del Art. 124 de la Constitución Nacional, como mecanismo de concertación para la discusión y construcción de un nuevo esquema integral de aprovechamiento de dicho recurso, en el diseño de la política energética?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que, mediante la Reforma constitucional de 1994, se incorporó el Artículo 124<sup>[1]</sup> que estipula

expresamente que: *“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”*.

En relación con esta modificación corresponde hacer las consideraciones del caso, a efectos si dicha potestad no implica la derogación tácita de las normas que explicitan la jurisdicción federal en cuanto al otorgamiento de las concesiones hidroeléctricas en los casos y con los alcances enunciados en la Ley 15.336.

Respecto a esta cuestión, se pueden realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, el “dominio” de los recursos naturales no conlleva la “jurisdicción”. Prestigiosa doctrina sostiene que<sup>[2]</sup>: *“Resulta claro, a partir del texto constitucional, que el Constituyente colocó el “dominio” (originario) de los recursos naturales ubicados en el territorio de cada provincia, en cabeza de cada provincia. Ello excluye, claramente, a la “jurisdicción”, que permanece en cabeza de la Nación.”*

En igual sentido se ha sostenido: *“La lectura de los debates de la Convención Constituyente ha conducido a sostener que el reconocimiento del dominio de los recursos naturales en cabeza de las Provincias no sustrae a estos bienes de la jurisdicción exclusiva del Congreso Nacional, entendida como potestad de regulación jurídica”*<sup>[3]</sup>.

En ese orden, y conforme expone el Dr. Pablo Bellido<sup>[4]</sup> *“La jurisdicción nacional no debe ser confundida con la propiedad del recurso hídrico. Aún en los casos en que la Nación decide ejecutar obras hidroeléctricas en ejercicio de la jurisdicción federal, las Provincias conservan el dominio sobre el recurso hídrico y lo ejercen plenamente en todo aquello que no interfiera con el objetivo energético de interés nacional. A modo de ejemplo, todo lo relacionado con los aprovechamientos de riego cae bajo la jurisdicción local, y los acuerdos previos con la Nación sobre este punto suelen traducirse en la inclusión de obras adicionales a las estrictamente necesarias para la generación que faciliten el aprovechamiento múltiple de la obra. Estos son aspectos sumamente delicados porque generalmente la utilización del agua para riego es competitiva con la utilización de ella para generación de energía.”*

Por las consideraciones expuestas se entendería que la Provincia donde se encuentre el recurso y la Nación deberían realizar acuerdos a efectos de compatibilizar los intereses de ambas partes, y delimitar los aspectos a regular por cada una de las partes.

El manejo de agua y la protección del ambiente son temas eminentemente provinciales en los que la Nación y las Provincias deben trabajar en conjunto. La generación de energía eléctrica y las concesiones que se dan a tales efectos son temas privativos del Gobierno Nacional, en los cuales la Nación debe articular con las Provincias. Cabe destacar que la generación de las centrales de concesión nacional forma parte del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y no está circunscripta al territorio de la provincia donde se encuentra el recurso natural.

Se encuentran realizando reuniones periódicas con los representantes de los gobiernos provinciales, y se realizaron consultas a través del Consejo Federal de Energía Eléctrica a los efectos de realizar de forma permanente intercambios

de

opiniones.

## **PREGUNTA N° 161**

### **CONCESIÓN HIDROELÉCTRICA**

Con motivo de que a fin del presente año finalizarán las licencias que el Estado Nacional otorgó a una serie de empresas privadas en el año 1993 para la operación, mantenimiento y explotación comercial de las represas El Chocón-Arroyito, Piedra del Águila, Alicurá y Complejo Cerros Colorados, emplazadas sobre los ríos Limay y Neuquén:

Indique si el Organismo Regulador de Seguridad de Presas y las autoridades de aplicación de cada aprovechamiento hidroeléctrico en materia de Manejo de Aguas y Protección del Ambiente han designado su representante a los efectos de formar parte del Equipo de Trabajo.

¿Se ha propiciado la contratación y/o desarrollo de programas de cooperación con profesionales independientes, universidades nacionales y/o provinciales, organismos descentralizados de la Administración Pública y/o empresas del sector público o del sector privado de reconocida experiencia y conocimiento en materia de hidroelectricidad? En su caso, especifique el alcance y resultado de los mismos.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que fueron convocados para participar en el ETAHC Equipo de Trabajo de Aprovechamientos Hidroeléctricos Concesionados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución SE 130/2022, mediante nota NO-2022-32848680-APN-SSEE#MEC de fecha 07/04/2022: (i) AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCA DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO (AIC) y (ii) ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP), los que han brindado los informes del caso en la materia de su competencia.

En virtud del artículo 4 de la Resolución ut supra mencionada, el ETAHC contó con diferentes profesionales que permitieron realizar un relevamiento integral del estado de situación en los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y ambientales de las concesiones hidroeléctricas de jurisdicción nacional: representantes de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía de la Nación, de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), y de la ex Integración Energética Argentina Sociedad Anónima (IEASA), hoy Energía Argentina S.A.

Por otra parte, el ETAHC ha contado con el apoyo de una Consultoría Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## **PREGUNTA N° 162**

Considerando que las Disposiciones INAI Nros. 36/23 42/23 y 47/23 efectuaron dicho proceso otorgando por acto administrativo a comunidades que habían perdido su reclamo en las distintas instancias judiciales, lo que a su vez motivó



el reclamo de la Provincia de Mendoza judicializando la cuestión y recientemente Justicia Federal de Mendoza dispuso la suspensión de la entrega de las mismas ¿se encuentran cuestionadas administrativamente y/o judicializadas otras disposiciones del INAI?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1560 del Informe 135.

## **PREGUNTA N° 163**

**DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUNYA**

¿Cuántos casos se encuentran notificados de personas afectadas con el virus Dengue, Zica y Chikungunya al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud por los módulos de vigilancia clínica y de laboratorios? ¿Qué medidas de prevención y seguimiento se han tomado a la fecha de los casos detectados dado el alto incremento de los mismos; en especial en embarazadas y niños con síndrome de infección congénita por tales virus?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo a lo publicado en el Boletín Epidemiológico Nacional N° 649 publicado el 22/4, hasta la SE15 se registraron en Argentina 56.324 casos de dengue, 1.278 casos de fiebre chikungunya y no se registró infección por virus Zika.

Para mayor detalle e información pormenorizada y actualizada de la situación epidemiológica, el Ministerio de Salud informa que puede consultarse información al respecto en los boletines epidemiológicos nacionales: <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/sopORTE/boletines-epidemiologicos/>

Con respecto a las medidas de prevención y seguimiento, el Ministerio de Salud informa que desarrolla una estrategia de abordaje integral de las arbovirosis, que se implementa de manera continua durante todo el año. La misma incluye la vigilancia epidemiológica y laboratorial de forma articulada durante todo el año, rectoría y fortalecimiento de los equipos de las 24 jurisdicciones, incluyendo la provisión de insumos (reactivos para diagnóstico, insecticidas, larvicidas, material de folletería y producción de piezas de comunicación); apoyo técnico-territorial con recurso humano calificado, unidades móviles y equipos; y capacitaciones sobre prevención y control vectorial; acciones de promoción de la salud y educación comunitaria; detección y diagnóstico; etc. En relación a las personas gestantes, las medidas de prevención incluyen a todos los grupos de edad y condiciones, sin embargo, es importante aclarar que de los arbovirus, es zika el que tiene mayor potencial de afectación en personas gestantes y en niñas y niños recién nacidos, no habiéndose detectados casos a la fecha.

### **1) Acciones de vigilancia epidemiológica**

Desde el último trimestre de 2022 (antes del comienzo de la transmisión de dengue y chikungunya) se llevaron a cabo reuniones y se diseñaron estrategias de prevención y abordaje de la EGI-Arbovirus (estrategia de gestión integrada). Se puso en marcha la construcción semanal de la Sala de Situación de Arbovirosis para la toma de decisiones. Se realizó de manera continua y permanente la vigilancia epidemiológica integrada de arbovirus (dengue, chikungunya, Zika y FA) en todo el país, actualizándose las normas de vigilancia y control durante el año 2022 (disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/salud/epidemiologia/eventos-de-notificacion-obligatoria>). Se difundió de manera semanal y sostenida la situación epidemiológica de dengue y otros arbovirus en el Boletín Epidemiológico Nacional: <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>

El 19/01/2023 se emitió el alerta por aumento de casos de chikungunya en Paraguay y comienzo de la temporada de mayor riesgo para la transmisión de arbovirosis en Argentina en las que se emitieron recomendaciones para equipos de salud incluyendo la estrategia de vigilancia, los algoritmos de diagnóstico y las medidas de prevención y control. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/aumento-de-casos-de-chikungunya-en-paraguay-y-comienzo-de-la-temporada-de-mayor-riesgo-para>

Con el propósito de fortalecer las capacidades de prevención, vigilancia, diagnóstico y tratamiento, se redactó y difundió el documento “Orientaciones de vigilancia, atención de casos y organización de los servicios en contexto de brotes o epidemias de dengue/chikungunya”, disponible en: [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2023-04/orientaciones-vigilancia-en-brotes-dengue\\_de.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2023-04/orientaciones-vigilancia-en-brotes-dengue_de.pdf)

Ante la expansión territorial, el incremento del número de casos, las características clínicas más frecuentes y el reporte de casos fallecidos en distintos grupos de edad en el contexto de brotes de dengue en Argentina, el 18/04/2022 se emitió una alerta para sensibilizar y difundir en los equipos de salud las medidas para disminuir el riesgo de formas graves. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/dengue-en-argentina-caracterizacion-epidemiologica-clinica-y-virologica-del-brote-actual>)

## **2) Acciones de prevención y control vectorial**

Abordaje de brotes (control de sitios críticos y predios estratégicos, bloqueo de caso y rociado espacial), planificación territorial conjunta con las provincias y los municipios. Desde los equipos territoriales de las bases nacionales, se brinda apoyo con recurso humano, movilidad, equipos e insumos en áreas con circulación viral confirmada o en situación de emergencia por detección de casos sospechosos y/o confirmados.

Todas las localidades con apoyo de los equipos nacionales fueron consensuadas con las jurisdicciones provinciales, asistiendo presencialmente en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, San Juan, Chaco, Santa Fe, Corrientes y Misiones.

Las acciones de control vectorial en contexto de brote son acompañadas con actividades de capacitación en terreno para los equipos municipales y de Atención Primaria de la Salud (APS); con actividades de educación sanitaria en las viviendas familiares que se trabajan; con acciones de comunicación de riesgo

en iglesias, centros vecinales, medios de comunicación masiva, e instituciones educativas.

**3) Acciones de prevención de control focal (acciones en casos sospechosos)** En localidades donde se encuentran ubicadas las bases nacionales. Apoyo con RRHH, movilidad e insumos. Estas actividades son consensuadas y planificadas con las jurisdicciones provinciales y municipales, asistiendo presencialmente en las provincias de Salta, Jujuy, Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones.

**4) Acciones de monitoreo entomológico (monitoreo de presencia y desarrollo del mosquito *Aedes aegypti*)**

En localidades consideradas de riesgo. Actividad planificada y realizada en enero de 2023 en conjunto con equipos locales. Provincia de Salta y Tucumán. Apoyo con RRHH, movilidad e insumos.

**5) Monitoreo y acompañamiento técnico**

a) Viajes de articulación técnica con autoridades nacionales y jurisdiccionales (Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, Subsecretaría de Estrategias Sanitarias, Dirección de Epidemiología).

b) Reuniones semanales de monitoreo y planificación para la respuesta ante brote de arbovirosis (equipos técnicos).

c) Asistencia remota continua en todas las jurisdicciones, donde hay presencia de equipos nacionales en base a [los lineamientos de planificación](#). En la provincia de Córdoba, además se participa en las reuniones presenciales de Sala de Situación con asesoramiento técnico.

**6) Distribución y entrega de insumos**

a) Desde el comienzo de la temporada a la actualidad se entregó insecticida permetrina al 10% DEPE.

b) Distribución y entrega de insumos de laboratorio para el diagnóstico por métodos serológicos y moleculares.

c) Material gráfico de comunicación: se realizó distribución a las jurisdicciones. Asimismo, se entrega folletería para operativos territoriales que realizan otras áreas y/o programas de otros organismos, como a la Coordinación Técnica de Asistencia Social Directa (Min. de Desarrollo Social), Estado en tu Barrio y Construir Seguridad.

**7) Capacitaciones 2023**

- Detección y control de dengue y otras arbovirosis en localidades de frontera y terminales de transporte.
- Estrategias de prevención y control de dengue, chikungunya y Zika
- Biología del vector, MIV, educación sanitaria y prevención en ETM
- Capacitación en abordaje de dengue: ciclo de vida, control focal y registro de información
- Webinar - Abordaje de dengue y chikungunya en contexto de circulación viral. Destinado a: Equipos de salud de todo el país.
- Capacitación para capacitadores en uso de sensores de ovipostura

- Fortalecimiento de capacidad de abordaje de ETM
- Capacitación teórico-práctica: Abordaje territorial de las arbovirosis.
- Dengue y Chikungunya: Recomendaciones para los equipos de APS

Dictadas a distintos destinatarios de todas las jurisdicciones: como personal de la Dirección de Sanidad de Fronteras, agentes sanitarios y socio ambientales, equipos de salud, personal de comunas, municipios, efectores de salud, personal de APS, zoonosis, bromatología, etc.

## 8) Acciones principales de Comunicación

Piezas para redes sociales, Actualización de Chatbot Tina sobre término “dengue”, Documento “recomendaciones para la temporada de verano 2022/2023” (<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-prevencion-del-dengue-y-otras-arbovirosis-durante-la-temporada-de>) y “Lineamientos comunicacionales”, Actualización de contenidos web (mosquitos, fiebre amarilla, verano), Distribución de material gráfico a nivel nacional.

## 9) Otras actividades

Sala de Situación, reuniones EGI-Dengue, Proyecto FOAR de cooperación Argentina-Paraguay, asesoramiento técnico a Sanidad de Fronteras.

Toda la información epidemiológica se encuentra disponible y actualizada semanalmente en <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>

Puede consultar mayor información en las respuestas N° 300, N° 434 y N° 313 del presente informe.

## PREGUNTA N° 164

El gasoducto Néstor Kirchner se presenta como una obra fundamental para reemplazar las importaciones de gas natural (GN), gas natural licuado (GNL) y combustibles líquidos por gas de Vaca Muerta para abastecer la demanda. De acuerdo a los anuncios realizados por el presidente se espera inaugurarlos el 20 de junio del corriente año. A febrero el estado de avance era del 33%.

Detalle el costo total estimado para la ejecución de la obra. Indique las erogaciones realizadas hasta el momento e informe el avance actualizado de la obra. Especifique el plazo estimado y el estado de situación para avanzar con el tramo Salliqueló-San Jerónimo. Indique la estimación de ahorro de divisas que se prevé alcanzar una vez finalizada la obra Tratayén-Salliqueló y cuanto al finalizar la obra completa.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa:

### Escenario Financiero - TRANSPORT.AR ETAPA I

% de avance Físico actualizado a fines de abril de 2023: 48,3%.

En millones de pesos

| Escenario Financiero* | EROGACIONES A MARZO 2023 | EROGACIONES CON REDETERMINACIONES DE PRECIOS ESTIMADAS A FEBRERO 2024 |
|-----------------------|--------------------------|---|
|                       |                          | \$227.431   |

\* Los montos a pagar están sujetos a la certificación y avance real de obra.

\*\* Los montos a marzo 2023 son Certificaciones Reales.

\*\*\* Los precios redeterminados son estimados. Los mismos se ajustarán finalizando la obra.

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía. MECON - 2023

Respecto al plazo estimado para el tramo de Salliqueló – San Jerónimo – Etapa II se estima obtener un APF (Apto para funcionar) en el invierno del año 2024. Actualmente se encuentra confeccionada la Ingeniería Básica del Proyecto, restando únicamente la revisión y aprobación de dicha documentación. Adicionalmente a lo anterior, se encuentran en desarrollo los pliegos para la futura licitación.



| GPNK IMPACTO POR TRAMO                   | OBRAS A INGRESAR                                |   |   |   | GPNK POR TRAMO |
|--|---|---|---|---|----------------|
|  | TRATAYÉN - SALLIQUELÓ OBRAS COMPLEMENTARIAS (*) | PLANTA COMPRESORA TRATAYÉN Y SALLIQUELÓ | REVERSIÓN NORTE LA CARLOTA - TÍO PUJIO (**) + OBRAS COMPLEMENTARIAS | SALLIQUELÓ - SAN JERÓNIMO + OBRAS COMPLEMENTARIAS |                |
|  | ETAPA 1   | ETAPA 1                                 | ETAPA 2   | ETAPA 2   |                |
|  | JUNIO 2023                                      | JULIO 2023                              | OTOÑO 2024  | INVIERNO 2024                                     |                |
| INCREMENTO EN LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE | 11MM m3/día                                     | 10MM m3/día                             | 19MM m3/día   | 18MM m3/día                                       | 58MM m3/día    |

|  |             |             |             |             |             |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| INVERSIÓN A REALIZAR EN LAS OBRAS        | USD 2.682MM | USD 190MM   | USD 704MM   | USD 1.127MM | USD 7.292MM |
| AHORRO ANUAL DE DIVISAS EN IMPORTACIONES | USD 2.249MM | USD 2.044MM | USD 2.041MM | USD 2.682MM | USD 7.461MM |

(\*) Incluye Gasoducto Mercedes-Cardales, Planta Compresora Mercedes y Loops Neuba II.

(\*\*) Incluye las obras de reversión de inyección del sistema norte de gasoductos del país.

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía. MECON, 2023.

## PREGUNTA N° 165

El monto destinado al Plan Gas AR resulta del valor de distintas variables que afectan al programa: volumen de gas entregado, precio estímulo resultante de los concursos públicos, evolución del tipo de cambio nominal y porción del PIST que abonan los usuarios.

Detalle el valor en pesos y dólares estadounidenses y la porción del PIST que abonan los usuarios, con apertura mensual, desde 2021 a la fecha. Detalle el volumen de gas entregado en el marco del Programa durante 2021, 2022 y 2023. Indique el monto de las compensaciones asociados a los volúmenes entregados, detallando montos devengados, pagos realizados y pendientes. Detalle las deudas con productores de gas vigentes a la fecha.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que, con relación a la consulta efectuada respecto de la “porción del PIST que abonan los usuarios, con apertura mensual, desde 2021 a la fecha”, cabe consignar que dicha información puede ser consultada en la página oficial del Ente Nacional Regulador del Gas,

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/precios-y-tarifas/cuadros-tarifarios.php>.

Por otra parte, respecto al detalle de volúmenes y compensaciones, se acompaña planilla en el archivo a continuación.

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 165, Informe 136.](#)

## PREGUNTA N° 166

El programa “Hogar” consiste en garantizar el acceso a la garrafa a hogares de menores ingresos o entidades de bien público que no se encuentran conectadas a la red de distribución de gas. Para ello se entrega un subsidio directo y mensual por garrafa a los beneficiarios y se compensa a los productores de gas licuado de petróleo (GLP).

Detalle cantidad de garrafas subsidiadas, cantidad de beneficiarios y monto erogado para tal fin, por mes y por provincia desde 2021 a la fecha.

Detalle monto erogado para compensar a productores de GLP, por empresa, provincia y mes, desde 2021 a la fecha.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía comunica que la información respecto a la cantidad de garrafas subsidiadas, cantidad de beneficiarios y monto erogado para el Programa Hogar, que usted solicita la puede consultar en el archivo denominado Respuesta 166.xls” del presente informe.

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 166, Informe 136.](#)

### **PREGUNTA N° 167**

El programa “Hogar” consiste en garantizar el acceso a la garrafa a hogares de menores ingresos o entidades de bien público que no se encuentran conectadas a la red de distribución de gas. Para ello se entrega un subsidio directo y mensual por garrafa a los beneficiarios y se compensa a los productores de gas licuado de petróleo (GLP).

Informe el costo de producción de las garrafas y detalle la proporción de cobertura del costo mediante subsidio por garrafa, compensación económica al productor y precio que paga el beneficiario del programa. Liste la evolución de los precios máximos de referencia y las compensaciones desde 2019 a la fecha

### **RESPUESTA**

El Ministerio correspondiente se encuentra procesando la información requerida, la que será remitida a la Honorable Cámara de Senadores dentro de los 10 días hábiles.

### **PREGUNTA N° 168**

En el marco de la Ley N° 27.037 “Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”:

¿Qué acciones llevará adelante en el presente ejercicio para la protección de los ecosistemas marinos? ¿Se está trabajando en la elaboración del Informe del artículo 9º, ya que el único que se presentó a la fecha fue el del año 2014-2017?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible detalla a continuación las acciones que llevará adelante Parques Nacionales durante 2023 para la protección de los ecosistemas marinos

- Elaboración del Plan de Gestión del Área Marina Protegida Yaganes.
- Elaboración e impulso de los Proyectos de Ley para la creación de nuevas áreas marinas protegidas Agujero Azul y Frente Valdés. Al respecto, cabe

mencionar que el proyecto 1039-D-2022 de CREACIÓN DEL AREA MARINA PROTEGIDA BENTONICA "AGUJERO AZUL", CONSTITUIDA POR LA CATEGORIA DE MANEJO DE RESERVA NACIONAL MARINA Estricta SOBRE LOS ESPACIOS DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL BAJO JURISDICCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, se encuentra pendiente de su aprobación por parte de la Cámara de Senadores, razón por la cual aprovechamos la oportunidad para solicitar su pronto tratamiento.

- Monitoreo de Navegación dentro de las áreas marinas protegidas durante todo el año. Monitoreo de Actividades Pesqueras, verificación y dictado de sanciones.
- Segunda Campaña de Investigación a Yaganes en colaboración con el CONICET.
- Elaboración de la línea de base pesquera para el Área Marina Protegida Namuncurá Banco Burdwood.
- Limpieza de desechos plásticos en jurisdicción costera del Parque Interjurisdiccional Costero Marina Patagonia Austral en colaboración con la Armada de la República Argentina.
- Creación del Comité del Monumento Natural Ballena Franca Austral.

El informe correspondiente al período 2017-2022 (IF-2022-114682599-APN-DNAMP#AMPAC) fue remitido por Parque Nacionales a través de la nota NO-2022-126467235-APN-APNAC#MAD, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 9 de la Ley 27.037. La Subsecretaría de Asuntos Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros lo remitió a la Cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2022 a través de la nota NO-2022-126682888-APN-SSAP#JGM

## **PREGUNTA N° 169**

En el marco del Acuerdo firmado, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Agencia Francesa de Desarrollo, de Cooperación para la Implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático elaborado por la cartera ambiental, informe:

Destino de los fondos y proyectos que se van a realizar. Monto específico para el financiamiento del Plan Nacional, y su plazo de ejecución.

Tiene previsto destinar fondos a las provincias para la colaboración en la elaboración de sus planes de respuesta?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la duración del convenio es de 5 años y el monto de todas las actividades asciende a 300.000 euros.

De acuerdo al artículo 1 del convenio, los fondos se destinarán para realizar:

- Análisis y diseño de herramientas para la valuación económica de los costos de implementación de acciones climática e impactos del cambio climático al año 2030 y 2050
- Construcción de escenarios de descarbonización a largo plazo



- Diseño de estrategias metodológicas para la compensación por pérdida de biodiversidad
- Diseño de la estrategia nacional de biodiversidad y plan de acción.

## PREGUNTA N° 170

En la pregunta nro. 126 del informe 134 del JGM al Senado, se solicitó que se expliquen los motivos por los que la central nuclear Atucha II se encuentra fuera de servicio. En ese entonces la respuesta brindó certeza de la fecha exacta en la que la central salió de servicio y se agregó información respecto de lo que causó tal situación. Sin embargo, no se precisó el tiempo que requeriría la solución al problema encontrado. Asimismo, el funcionamiento de Nucleoeléctrica Argentina se sostiene con el reconocimiento de sus costos de operación y mantenimiento para sostener la calidad, continuidad y seguridad del servicio.

Detalle la remuneración percibida por Nucleoeléctrica Argentina S.A. desde 2021 a la fecha, con apertura mensual, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N°73 del año 2018 de la Secretaría de Energía Eléctrica. Especifique el valor asignado a la potencia neta disponible (U\$S/MW-mes), el valor asignado a la potencia neta en mantenimiento acordado (U\$S/MW-mes) y el valor asignado para la energía neta generada (U\$S/MWH) desde 2021 a la fecha.

Informe la planificación, costo y plazo previsto para que Atucha II vuelva a prestar servicio de generación eléctrica.

Informe la Potencia Neta Disponible, la Potencia Neta en Mantenimiento Acordado y la Energía Neta Generada por mes, desde 2021 a la fecha.

Informe qué ingresos adicionales percibe Nucleoeléctrica Argentina S.A. por fuera de la remuneración de los costos de operación y mantenimiento.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía detalla los valores asignados a los conceptos requeridos:

| CONCEPTO                              | RES 73/18 |        | RES. 37/23 |
|---------------------------------------|-----------|--------|------------|
|                                       | 33        | 27     | 27         |
| ENERGÍA GENERADA (U\$S/MWH)           | 33        | 27     | 27         |
| POTENCIA (U\$S/MW-mes)                | 17.000    | 14.000 | 18.000     |
| POTENCIA MANT. ACORDADO (U\$S/MW-mes) | 8.500     | 7.000  | -          |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía - MECON, 2023.

Asimismo, la remuneración de Nucleoeléctrica Argentina S.A. desde el 2021 a la fecha, con apertura mensual, como así también la Potencia, la Potencia en Mantenimiento Acordado y la Energía Generada:

|        |           |               |       |               |     |             |
|--------|-----------|---------------|-------|---------------|-----|-------------|
| dic-21 | 1.025.298 | 2.931.774.330 | 1.378 | 1.982.382.466 | -   | -           |
| ene-22 | 976.682   | 2.879.911.810 | 1.313 | 2.007.108.340 | -   | -           |
| feb-22 | 893.001   | 2.714.702.124 | 1.329 | 2.094.676.253 | -   | -           |
| mar-22 | 752.007   | 2.373.865.454 | 1.011 | 1.654.425.349 | 472 | 386.496.671 |
| abr-22 | 657.873   | 2.160.372.195 | 914   | 1.555.823.108 | 637 | 542.019.380 |
| may-22 | 629.334   | 2.171.466.744 | 846   | 1.513.367.363 | 637 | 760.678.897 |
| jun-22 | 678.920   | 2.454.880.961 | 943   | 1.764.211.011 | 637 | 797.442.531 |

|        |         |               |       |               |     |             |
|--------|---------|---------------|-------|---------------|-----|-------------|
| jul-22 | 737.094 | 2.813.578.656 | 991   | 1.960.876.622 | 533 | 667.873.151 |
| ago-22 | 948.539 | 3.867.877.394 | 1.275 | 2.695.651.102 | -   | -           |
| sep-22 | 700.037 | 3.025.041.324 | 972   | 2.178.529.432 | 293 | 327.731.469 |
| oct-22 | 67.876  | 1.937.407.785 | 1.763 | 5.450.685.788 | -   | -           |
| nov-22 | 34.437  | 2.352.001.537 | 1.763 | 5.724.867.466 | -   | -           |
| dic-22 | 393.354 | 4.399.769.617 | 1.763 | 6.035.911.454 | -   | -           |
| ene-23 | 632.802 | 5.982.986.989 | 1.763 | 6.414.974.152 | -   | -           |
| feb-23 | 621.719 | 6.004.952.561 | 1.763 | 6.784.675.252 | -   | -           |
| mar-23 | 634.418 | 6.194.550.009 | 1.763 | 6.632.034.712 | -   | -           |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía - MECON, 2023.

## PREGUNTA N° 171

En la pregunta nro. 134 del informe 134 del JGM al Senado, se solicitó que se indiquen los parámetros que enmarcan a los pasivos remunerados del BCRA dentro del concepto de sostenibilidad de la deuda pública. En ese entonces el stock de pases y leliqs en circulación ascendía a 8,5 billones de pesos (pases: 1,5 billones de pesos y leliq: 7 billones de pesos). Al 5 de abril de 2022 el stock asciende a 11,5 billones (pases: 2,6 billones y leliq: 8,9 billones), es decir un crecimiento de 35% en cinco meses, equivalente a 125% de incremento anualizado. Además, la tasa de interés efectiva que pagan es de 113%. Visto que los intereses que generan retroalimentan el crecimiento del stock de estos pasivos e inciden en la aceleración inflacionaria:

En un contexto de incremento de tasas de interés acordado con el FMI, indique los parámetros que enmarcan a los pasivos remunerados del BCRA dentro del concepto de sostenibilidad de la deuda pública. Comente el impacto de los intereses de estos pasivos sobre la emisión monetaria y base monetaria. Informe como incidieron los decretos 546/22, 787/22 y 194/23 “Programa de Incremento Exportador” en la emisión monetaria y en el incremento de pasivos remunerados del BCRA para su esterilización.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el incremento de los pasivos remunerados tiene un efecto esterilizador para contener la presión inflacionaria de origen monetario. Además, en los últimos cinco meses, los pasivos remunerados crecieron un 1,6% en términos reales, en tanto que la base monetaria viene acumulando una caída tanto en términos del PIB (más de 3 p.p. por debajo del promedio histórico) como en términos reales (-35,8% i.a.). En el marco del acuerdo con el FMI uno de los objetivos indicativos es mantener tasas de interés reales positivas, así como un tipo de cambio competitivo.

Al respecto, el Banco Central informa que en lo que va del año continuó proveyendo liquidez en el mercado secundario de títulos públicos, reafirmando su compromiso de operar sobre la curva de rendimientos de la deuda pública en moneda local con el objetivo de acotar la volatilidad excesiva de precios.

Esta expansión de la liquidez se canalizó en última instancia hacia instrumentos de regulación monetaria. Asimismo, las divisas adquiridas a través del “Programa de Incremento Exportador” desde abril implicaron también una expansión de la liquidez que se esterilizó con pasivos remunerados.

Independientemente de estos hechos puntuales, el esquema de políticas macroeconómicas pautado en el Programa de Facilidades Extendidas (PFE) con el FMI estipula una reducción gradual en el déficit primario. En este marco, la asistencia monetaria al Tesoro seguirá una trayectoria descendente en términos del PIB, previéndose un valor nulo para 2024. El menor financiamiento monetario por parte del Tesoro Nacional reduciría las necesidades de esterilización.

Actualmente la tenencia de pasivos remunerados del BCRA, se encuentra prácticamente en su totalidad en poder de las entidades financieras. Así, los instrumentos de política monetaria del Banco Central están casi enteramente en manos de instituciones reguladas por la propia autoridad monetaria, cumpliendo exclusivamente su rol de administración de la liquidez. Estos instrumentos también tienen un rol central como contraparte de una porción sustancial del ahorro de los argentinos.

El Banco Central impulsa el desarrollo del mercado de capitales para canalizar ese ahorro, pero mientras se avanza en dicho sentido los rendimientos de los pasivos son los que permiten a las entidades financieras remunerar a los ahorristas preservando el valor de sus ahorros.

Como fuera mencionado, la contracara de las divisas que adquirió el BCRA a un tipo de cambio diferencial mediante el “Programa de Incremento Exportador” (Decretos 546/22, 787/22 y 194/23) fue una expansión de la liquidez del sistema, que también se esterilizó con pasivos remunerados. La expansión neta de la Base Monetaria por operaciones con divisas a través del Programa de Incremento Exportador (PIE) ascendió a \$1,15 billones durante la primera edición y a \$0,59 billones durante la segunda edición. Con todo, la Base Monetaria a precios constantes y ajustada por estacionalidad se mantiene en niveles históricamente bajos.

## **PREGUNTA N° 172**

En relación con el Programa Conectividad para el Servicio Penitenciario Federal, aprobado por Resolución N° 2183/2021 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), se solicita:

Explique los recaudos o protocolos de monitoreo implementados o a implementar respecto del uso que efectúan los internos de las tecnologías de manera de evitar su empleo con una finalidad distinta a la perseguida por el programa.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita referida al Programa de Conectividad para el Servicio Penitenciario Federal, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 427 del presente informe.

Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hace saber que los internos no utilizan ningún tipo de tecnología sin monitoreo. El acceso a

computadoras se lleva adelante en las aulas, bajo supervisión de los docentes, en dispositivos que sólo pueden acceder a páginas .edu; o en el sector de Videoconferencias con Juzgados o Visitas, cuyos dispositivos son gestionados por personal del área.

### **PREGUNTA N° 173**

En relación con el Programa Conectividad para el Servicio Penitenciario Federal, aprobado por Resolución N° 2183/2021 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), se solicita:

Indique el monto total proveniente del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) -previsto en la Ley N° 27.078- destinado al mencionado programa a la fecha, incluyendo el ejercicio presupuestario actual y los previos. Asimismo, indique el porcentaje del presupuesto 2023 del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, que se estima destinar a este programa.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 427 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 174**

En relación con el Programa Conectividad para el Servicio Penitenciario Federal, aprobado por Resolución N° 2183/2021 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), se solicita:

Señale el monto total que se prevé destinar a este programa en el corriente año, indicando la procedencia de los recursos, tanto los provenientes del FFSU como las demás fuentes de financiamiento. Detalle cada uno de los proyectos implementados y los sectores del SPF y programas criminológicos destinatarios del mismos

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 427 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 175**

En relación con la pregunta 137 del Informe de Gabinete N° 134 en lo atinente a la Estación CLTC – CONAE – NEUQUEN, instalada en la localidad de Bajada del Agrio, Provincia del Neuquén, en el marco del Acuerdo Cooperación entre la República Argentina y la República Popular China, de 2014, aprobado por la Ley N° 27.123 y los acuerdos interinstitucionales celebrados entre China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), y con la Provincia del Neuquén en atención a que persisten inquietudes y se requiere nuevas precisiones se solicita:

En atención que ante la hipótesis que las autoridades chinas incumplan con la previsión de no uso de sus investigaciones con propósitos militares solo procedería la rescisión de los convenios suscriptos ¿se analiza la posibilidad de incorporar adendas a los mismos a efectos de que Argentina pueda ejercer la soberanía sobre su territorio y aplicar las sanciones correspondientes Respecto a los controles del personal que ingresa a la Estación ¿quién certifica la lista enviada a Migraciones? ¿es a su vez remitida a otros organismos competentes? ¿a qué instituciones pertenece el personal de la estación e indique la cantidad de personal femenino? ¿En qué categoría de residentes ingresan al país? ¿Cómo se efectúa el seguimiento? Si bien se respondió que la CONAE tiene a su cargo las facultades de control sobre la estación informe ¿Cómo es el procedimiento de auditoría, indicando si el mismo es in situ o mediante remisión de documentación? ¿Qué acuerdos o convenios se han firmado para su control o auditoría? ¿En cumplimiento de la Ley Nº 27.275 donde se publican los resultados de dicha auditoría?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que la República Popular China y la República Argentina son suscriptores, en marco de la Organización de las Naciones Unidas, del “Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes” del 27 de enero de 1967, el cual establece como principio esencial, en su Artículo 3º, el uso pacífico de las actividades espaciales. Este tratado forma parte del acuerdo con CLTC en forma expresa, conforme rezan sus considerandos. La consecuencia jurídica directa es la inserción de dicho instrumento en los estándares y principios interpretativos del citado tratado.

Por ende, ejecutar y sostener, en la práctica, acciones contrarias a dichos postulados, implicaría la violación de las reglas del derecho internacional, escenario impropio desde varios puntos de vista, a saber: en términos políticos, en términos jurídicos (siendo que daría lugar a la rescisión directa), y también en términos técnicos, ya que, además, las frecuencias autorizadas por las Autoridades de Aplicación de nuestro país no son de uso militar.

Con dicho antecedente, existe un control y supervisión permanente sobre el predio, el equipamiento y las personas por parte de la CONAE, el ENACOM y la Provincia del Neuquén, en relación a las actividades allí ejecutadas.

Este control y supervisión se efectúa con visitas permanentes a la Estación, el intercambio de documentos informativos de diferente tenor, la coordinación de actividades conjuntas, entre otras metodologías. La información recabada no es, por principio, confidencial, salvo en lo que hace a los compromisos que se han gestado entre los países y que están plasmados en los Tratados, respecto de la preservación de información de corte tecnológico y/o sensible.

Por su parte, y a los fines de supervisar el ingreso de personas a la Estación, CLTC informa de manera detallada a la CONAE, para posteriormente ser presentada ante la autoridad migratoria, una lista certificada del personal relacionado con CLTC y sus instituciones vinculadas. Se informa asimismo el rol para el cual deberán ingresar a la Argentina y el detalle en relación con las actividades que se llevan a cabo en virtud del Acuerdo de Cooperación entre CLTC, CONAE y la Provincia del Neuquén. Las entradas de personal chino

pueden responder a misiones específicas que conlleven el lanzamiento de una sonda propiamente dicha desde China, o bien pueden responder a tareas de mantenimiento o actualización tecnológica de las facilidades de la Estación.

En cuanto al personal propiamente dicho, el mismo pertenece enteramente a CLTC. Al respecto, no se han registrado hasta el momento el ingreso de mujeres a nuestro país, sin perjuicio de que se tiene conocimiento sobre la existencia de mujeres en el personal permanente de CLTC en el territorio chino. Las mujeres integrantes del personal de CLTC se encontraron presentes siempre, en tanto referentes profesionales y/o funcionales en las visitas efectuadas por delegaciones argentinas a las instalaciones de CLTC en China.

En lo que respecta a la categoría de ingreso, los integrantes del personal arriban a nuestro país, en términos de la legislación migratoria aplicable, bajo la categoría de “técnicos” (científicos y/o personal especializado), con permanencia transitoria, siendo CONAE el requirente argentino acreditado ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

El seguimiento de las actividades que efectúan dichos técnicos es seguido de manera concomitante, predominantemente presencial, por representantes de CONAE *in situ*, generándose para su regreso a China la documentación pertinente requerida por la DNM.

En lo que compete a las facultades de control por parte de la CONAE, estas son regulares, periódicas y permanentes sobre las actividades que se realizan en la Estación CLTC-CONAE-Neuquén: sin perjuicio de que dichas actividades, estrictamente, no conllevan una auditoría en términos de la conceptualización clásica de la misma; antes bien, y consecuente con la naturaleza jurídica e institucional del acuerdo de cooperación internacional labrado entre los países, el control se trasunta en un control colaborativo inter-partes, para la consecución de los objetivos primarios de dicha cooperación.

En el caso de un hipotético incumplimiento por parte de la contraparte china respecto del uso pacífico de las instalaciones, ello generaría la rescisión de los convenios suscriptos, toda vez que en ellos se contempla las condiciones de uso en los términos aludidos, existiendo incluso los tratados internacionales antes citados que vinculan a los países en ese sentido, como se recuerda, en el ámbito de las Naciones Unidas.

En orden a lo normado por la Ley 27.275 y teniendo en cuenta los dos párrafos precedentes, es aplicable el Capítulo II de dicha ley, en su Artículo 8° — Excepciones, por el cual se lee que:

*“Los sujetos obligados sólo podrán exceptuarse de proveer la información cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:*

*c) Secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado;...”*

Como se comprenderá, la política espacial de las principales agencias espaciales del mundo (NASA, Agencia Espacial Europea y/o China, entre otras) es predominantemente pública, en cuanto a sus objetivos prospectivos. Sin perjuicio de ello, las cuestiones vinculadas al uso de las tecnologías, facilidades y/o las evidencias científicas obtenidas a partir de dicha actividad es un “activo”

que ninguna de ellas comparte de manera pública, salvo acuerdos específicos de confidencialidad con las contrapartes signatarias u orden judicial, o disposición gubernamental al efecto que lo autorice para sus órganos internos.

Ello no obstaculiza ni relativiza los controles argentinos en cuanto a la finalidad pacífica propiamente dicha, pero sí genera la necesidad de preservar los hallazgos y/o pormenores de las tecnologías utilizadas para los objetivos relacionados con el convenio de cooperación suscrito, atento que su divulgación pública, en los términos de la Ley 27.275, conllevaría un efecto no deseado: “*Secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado*”.

## **PREGUNTA N° 176**

### **INGRESO DE CIUDADANOS RUSOS**

¿Cuántos pasaportes argentinos se han entregado a ciudadanos rusos que han efectuado los trámites pertinentes? ¿Se lleva un registro de aquellos ciudadanos nacionalizados que una vez obtenido el pasaporte emigran? ¿Qué cantidad de ciudadanos rusos han ingresado en los últimos 5 años distinguiendo en residente permanente, temporario o transitorio? ¿Se ha incrementado el ingreso de personas embarazadas? Detalle ¿cuántas lo han realizado cursando el último trimestre del embarazo? ¿Se lleva un registro de las agencias que publican y ofrecen servicios que se dedican al llamado “turismo de parto”? ¿Se encuentran registradas en NIC el nombre de dominio de tales agencias? ¿se encuentran habilitadas por el Ministerio de Turismo y Deporte? Desde las áreas gubernamentales ¿se han tomado medidas de control y sanción respecto a los gestores que ofrecen además del paquete de turismo la tramitación del pasaporte y ciudadanía express?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que dentro del Registro de Agencias no existe la categoría “*turismo de parto*” debido a que no resulta un ejercicio tipificado de la actividad de agencia de viaje, de acuerdo a las definiciones y alcances de la Ley 18.829 de Agentes de Viajes.

El Ministerio de Turismo y Deportes ejecuta un plan bianual de fiscalización para los años 2022-2023 que comprende fiscalizaciones a lo largo y ancho del país. También comprende fiscalizaciones virtuales. Por último, se reciben las denuncias de los turistas usuarios. Ni de las fiscalizaciones ni de las denuncias recibidas se tienen registros de agencias que ofrezcan “paquete de turismo para la tramitación de pasaportes y ciudadanía express”

Si bien la consulta no menciona el período, en función de la consulta general realizada, el Ministerio del Interior informa que se ha otorgado pasaporte argentino a 35 ciudadanas de nacionalidad rusa en el período 24 de febrero de 2022 hasta el 1º de marzo de 2023. Todas estas personas, a las que se le

otorgado dicho documento, han ingresado al país entre 3 y 24 años antes de obtener la Carta de Ciudadanía (es decir que, en promedio, tienen 9 años de estadía en el país).

Desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo 2023 se han registrado 82.217 movimientos de ingreso aceptados de ciudadanos rusos a nuestro país, divididos en las siguientes categorías: Residente Permanente 3.132; Residente Temporario 842 y Residente Transitorio 78.243 (se excluye en ésta la categoría Residente Transitorio Tripulante).

## PREGUNTA N° 177

### INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA:

De acuerdo a versiones periodistas se estaría analizando la implementación de un nuevo Programa IFE.

En su caso, ¿cuándo se estima su implementación? ¿quiénes serán los beneficiarios, a qué monto ascendería el beneficio? ¿qué requisitos deberían cumplir y cómo se estima su implementación a efectos de simplificar su solicitud?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Presupuesto 2023 no prevé un nuevo Programa IFE o un conjunto de ayudas sociales extraordinarias destinadas a población vulnerable reunidas en un programa de manera explícita. No obstante, se implementan medidas dirigidas a sostener los ingresos de los hogares más desfavorecidos. En este mismo sentido se destaca:

- Creación, en febrero de 2023, de una jubilación excepcional y pensión no contributiva (PNC) para personas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).
- Extensión de la Asignación Universal por Hijo (AUH) para niños, niñas y adolescentes hasta 17 años inclusive, que permanezcan en dispositivos residenciales o familiares de cuidado. El pago asciende al total del monto sin la retención mensual que realiza la Anses, tanto para AUH como para la AUH de personas con discapacidad, para quienes cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD). La prestación resulta compatible con la percepción del Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE).
- **Implementación de nueva línea programática Alimentar Comunidad** en marzo de 2023, con el objetivo de mejorar la calidad de la asistencia alimentaria que se ofrece a través de los comedores comunitarios y merenderos de todo el país. El programa entregará a las instituciones una tarjeta para que éstas efectúen en forma directa la compra de alimentos y otros artículos para su funcionamiento.
- **Aumento de 42% en las Becas PROGRESAR** a partir de abril de 2023. El valor general de la beca pasaría de \$9.000 a \$12.780 de acuerdo al anuncio de autoridades del Ministerio de Educación. Este nuevo monto representa una suba de 22% con respecto al último incremento realizado en agosto de 2022.



- **Incremento de 35% de los montos de la Prestación Alimentar** en abril de 2023. El valor de la prestación pasó de \$12.500 a \$17.000 para quienes tienen 1 hijo/a, embarazadas o hijo/a con discapacidad; de \$19.000 a \$26.000 (2 hijos/as) y a \$25.000 a \$34.000 (3 hijos/as o más). Así, las prestaciones acumulan a abril un incremento interanual de 127,1%, 130,6% y 127,1%, respectivamente. La Prestación Alimentar brinda cobertura a 1,5 millones de hogares con menores de 14 años y embarazadas que reciben Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o por Embarazo (AxE). En el caso de titulares de AUH de menores de 3 años y gestantes, se suma la prestación monetaria Apoyo Alimentario 1000 Días, cuyo monto se actualiza trimestralmente de manera automática por movilidad.

- **Potenciar Trabajo.** Los titulares que hayan validado sus datos antes del 1° de abril continuarán participando del programa de acuerdo al Decreto 728/22, que suspendió nuevos ingresos al Potenciar Trabajo, Potenciar Inclusión Joven, Nexo y Plus Esencial, Las personas destinatarias del Potenciar Trabajo reciben un Salario Social Complementario (SSC) equivalente al 50% del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM), que al primer semestre 2023 acumula un incremento interanual promedio de 105,7%. A esto se suma en abril una suma extra por un monto igual a la mitad del SSC de dicho mes (\$17.300). El SMVM impacta además en los montos mínimos y máximos del Seguro por Desempleo y en el monto de beneficio que perciben las titulares y los titulares de otros programas sociales como el Acompañar, el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE) y los programas de empleo Fomentar Empleo, Jóvenes y MiPymes - Te Sumo, entre otras acciones a través de las cuales la Secretaría de Empleo asiste a personas con dificultades de acceso al empleo formal, con el objetivo de mejorar sus competencias laborales y su inserción en empleos de calidad.

-**Prórroga del programa Registradas** hasta el 31 de diciembre de 2023, a través del cual el Estado cubre una parte de la remuneración de una persona que trabaja en casas particulares durante 6 meses a cambio de que sus empleadores y/o empleadoras la registren formalmente, y se aumentó el porcentaje de cobertura salarial al 50% de la remuneración neta mensual mínima.

- **Incremento en el tope de ingresos para percibir Asignaciones Familiares.** En el caso de las trabajadoras y los trabajadores formales, desde marzo de 2023 el tope de ingresos para percibir las asignaciones familiares se elevó de \$158.366 a \$404.062 (+155,1%) y en adelante se actualizará automáticamente cada vez que se modifique el Mínimo no Imponible del impuesto a las Ganancias. La medida permitirá la incorporación de 900.000 nuevos niños, niñas y adolescentes al sistema de cobertura de Asignaciones Familiares.

## **PREGUNTA N° 178**

**INTERVENCIÓN “PARCIAL” DE LA EMPRESA EDESUR S.A.:**

En relación a determinadas cuestiones vinculadas a la intervención de control y fiscalización de la empresa EDESUR S.A. dispuesta por la Resolución ENRE N° 307/2023 publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 21 de marzo de 2023, se solicita informe:

Atento a que el interventor designado se desempeña actualmente como Intendente en funciones de un municipio de la Provincia de Buenos Aires y que, por lo que ha trascendido en distintas versiones periodísticas no pedirá licencia; se solicita explique a este cuerpo si se han previsto eventuales problemas de competencia y conflicto de intereses. En atención a que las competencias del ENRE son “controlar que las empresas del sector eléctrico nacional cumplan con las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio y los Contratos de Concesión”, ¿Cómo se compatibilizarán las funciones del nuevo interventor con las del ENRE?, dado que en apariencia la intervención estaría avanzando sobre competencias que la Ley vigente le otorga a éste. Se solicita se sirva detallar los objetivos que se esperan cumplir con tal medida. Se solicita se sirva explicar las razones que motivaron la intervención de la empresa EDESUR S.A. en las condiciones en las que fue determinada la misma en la Resolución ENRE N° 307/2023.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la intervención de fiscalización y control dispuesta mediante la Resolución 307 del 20 de marzo de 2023 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), corresponde tener presente que las funciones asignadas al interventor se concentran en el ámbito de la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.) y se extienden, conforme a lo dispuesto en su Artículo 3°, a la fiscalización y el control de sus actos de administración habitual y de disposición vinculados a la normal prestación del servicio.

En función de ello, se destaca que la prevención de eventuales problemas de conflicto de interés (que involucren intereses privados) se encuentran regulados en la normativa aplicable al ejercicio de funciones públicas, como la prevista, en términos generales, en el Capítulo V de la Ley 25.188; de forma que cualquier situación de ese tipo que pueda presentarse debe gestionarse conforme las normas generales de aplicación a la función.

A través de la Resolución ENRE N° 307/2023, se dispuso la intervención de EDESUR y nombró al Ing. Jorge Horacio Ferraresi al frente de la actuación. La medida, de carácter excepcional, se extenderá por un plazo de 180 días.

El funcionario designado deberá fiscalizar los actos administrativos de la empresa, vinculados con la normal prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica. Asimismo, deberá elevar a este Ente Nacional informes parciales -con una periodicidad "no mayor a diez días"- y un informe final dentro de los diez días contados a partir de que se dicte la finalización de la intervención.

De esta manera, se busca restablecer los parámetros de calidad media de una prestación que, entre febrero y marzo de 2023, abundó en cortes de suministro prolongados y reiterados, oscilaciones de tensión sistemáticas, desatención de los usuarios afectados. También se aspira a subsanar los déficits observados en términos de recursos, planificación operativa e inversiones.

A través de la misma Resolución, se invitó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a designar sendos representantes para que se integren a la intervención dispuesta.

Así mismo dio inicio a la auditoría técnica sobre EDESUR dispuesta a través de la Resolución ENRE N° 237/2023.

La auditoría técnica integral tiene por objeto fiscalizar la capacidad, confiabilidad y calidad del servicio que la prestataria presta en parte del Área Metropolitana de Buenos Aires, según exige el contrato de concesión correspondiente. Esta tarea será desarrollada por un equipo interdisciplinario a cargo de un coordinador general y por al menos tres equipos de fiscalización que verificarán los procesos de Atención Primaria de Reclamos, Operación y Gestión, Mantenimiento Correctivo y Preventivo, Planificación de Inversiones, Gestión de Pérdidas, y Auditorías Internas de Costos.

Con este nuevo criterio de control (Ex-Ante), el ENRE incorpora la facultad de acceder en tiempo real a los procesos y recursos que llevan sistemáticamente al incumplimiento de los parámetros de calidad establecidos. Asimismo, el organismo mantiene el control por resultados (Ex-post) que permite aplicar las sanciones por sancionar tales deficiencias, según se determina en el contrato de concesión.

## **PREGUNTA N° 179**

### **INTERVENCIÓN ENTES REGULADORES**

En ese sentido, se solicita explicar a partir de qué supuestos se concluyó que la gestión del ENRE previa a la intervención no era eficiente, y qué medidas se dispusieron para asegurar la declamada mejora en la eficiencia Informe bajo qué criterios se decidieron las sucesivas prórrogas en la intervención del ENRE, mediante los Decretos Nros. 1020/2020, 871/2021 y 815/2022, y qué condiciones de emergencia sirvieron como justificativo para tales prórrogas.

Informe las razones por las que -una vez intervenido el ENRE- no se efectuó el inicio del proceso de normalización, atento a lo dispuesto por la Ley N° 27.541 que, en su artículo 2° inciso b), instruye “reordenar el funcionamiento de los entes reguladores del sistema para asegurar una gestión eficiente de los mismos”. Se informe las razones, los objetivos y el marco regulatorio bajo los cuales se decidió la intervención del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) mediante el Decreto N° 277/2020. De existir un informe técnico que haya servido como respaldo para tal decisión, se solicita su remisión Se solicita asimismo que informe los indicadores utilizados para evaluar tanto la eficiencia del ENRE previa a la intervención, como con posterioridad a ésta. También, informe si considera que tales parámetros de eficiencia -de existir- se han cumplido.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía, hace saber que, en primer término, es dable señalar que la intervención del Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha sido dispuesta por la Ley N° 27.541, cuyo artículo 6 indica: “*Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a intervenir administrativamente el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) por el término de un (1) año*”.

Tanto los resultados de la gestión de gobierno en cuanto a las intervenciones, como los beneficios para la ciudadanía y para la prestación de los servicios públicos, se encuentran detallados y analizados en los Informes de Gestión correspondientes al año 2020 y 2021, a los cuales se accede mediante el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/enre/publicaciones/informes-anuales>.

## **PREGUNTA N° 180**

La ley de celiaquía establece un reintegro monetario mensual para las personas que posean esta condición. El monto del reintegro es fijo y se actualiza periódicamente por la autoridad de aplicación. El monto que se abona actualmente como reintegro monetario se fijó mediante resolución 144/2022 del mes de enero del año 2022. Los precios desde enero de ese año a marzo de 2023, de acuerdo al índice de precios al consumidor, se incrementaron más del 125%, sin embargo, el monto de reintegro a las personas celíacas se mantiene en \$2.672 desde el mes de enero de 2022

Indique el criterio objetivo que se utiliza para ajustar el monto del reintegro en concordancia con la variación de precios de los productos para celíacos. Informe el motivo por el cual el monto del reintegro mensual no ha sido ajustado conforme la variación de precios. Informe las políticas que se llevan adelante para que las personas vulnerables que padecen celiaquía cuenten con los alimentos adecuados para su condición.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que para dotar de operatividad a las actualizaciones del monto de la prestación dineraria y estandarizar la metodología de cálculo, en junio de 2018 éste Ministerio le solicitó al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) que valore una Canasta Básica Alimentaria (CBA) con productos que no contengan TACC (CBA-Sin TACC). Considerando una lista de productos sugeridos por el Ministerio, en base al listado integrado de Alimentos Libres de Gluten (ALG) que publica la ANMAT, el INDEC amplió el relevamiento de precios mediante la inclusión de productos libres de gluten.

Posteriormente se comparó el costo de la CBA-Sin TACC con el de la CBA para conocer la diferencia entre ambas, teniendo en cuenta que los alimentos y productos industrializados libres de gluten mantienen diferencias de costos hasta 4 veces más alto en relación a los productos con TACC. Los resultados de la CBA-Sin TACC de junio 2018 fueron se encuentran disponibles en [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/indecinforma/indec\\_informa\\_11\\_18.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/indecinforma/indec_informa_11_18.pdf).

El valor de la CBA sin TACC fue de \$3.533 mientras que la CBA para el mismo período fue valorizada en \$2.537, por lo tanto la diferencia entre ambas fue de \$996. Por tratarse de una enfermedad crónica, sobre esta diferencia se aplicó el 70%, que es el porcentaje a cubrir, dando un valor de \$697.

Atento a que la CBA sin TACC fue valorizada en principio por única vez, se vinculó este valor obtenido con la CBA que es actualizada mensualmente. Para ello se calculó qué porcentaje representa \$697 sobre la CBA, lo que arroja un 27.5% En adelante, el valor de cobertura de la CBA sin TACC que deben brindar

las obras sociales y prepagas a sus afiliados se establece aplicando ese porcentaje a cualquier actualización de la CBA.

Dicho porcentaje se utilizó para calcular el actual valor de cobertura desde el mes de enero de 2022. Conforme lo establece el Artículo 11° de la Ley 27.196 el Ministerio de Salud promueve e implementa actividades de capacitación de los pacientes celíacos y su grupo familiar en la autoproducción y elaboración de alimentos aptos para su consumo.

Se destaca que el monto del reintegro era fijo y se actualizaba periódicamente por la autoridad de aplicación. El mismo se abona como reintegro monetario que se fijó mediante Resolución 144/2022 del Ministerio de Salud. Sin embargo, debido a que no existía un mecanismo formal administrativo instalado para su actualización automática en razón de la variación de precios, se encontraba vigente el monto establecido por dicha Resolución hasta la entrada en vigencia del Decreto 218/2023 que reglamentó la Ley y estableció el criterio de cálculo de la prestación dineraria y su actualización y publicación.

Como resultado del proceso de la reglamentación de la Ley 26.588 (modificada por Ley 27.196), publicada en el Boletín Oficial el día 26 de abril de 2023 (Decreto 218/2023), se incluyó tanto la metodología como la periodicidad con la que se realizarán las futuras actualizaciones.

Atento a lo mencionado el nuevo valor de cobertura que comienza a regir a partir de la fecha de publicación del Decreto eleva el monto de cobertura de \$2.672 a \$7.807.

Asimismo, se establece que este monto se actualizará cada 6 meses.

Respecto de las políticas que se llevan adelante para que las personas vulnerables que padecen celiaquía cuenten con los alimentos adecuados para su condición se destaca que a través del Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca, dependiente de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades no transmisibles se llevaron adelante las siguientes acciones, entre otras:

- La incorporación al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las herramientas para la pesquisa y diagnóstico de la enfermedad. (Resolución 102/2011 del Ministerio de Salud)
- La elaboración y publicación de una Guía de práctica clínica sobre diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Celíaca en el Primer Nivel de Atención (Resolución 561/2011 del Ministerio de Salud) y su posterior actualización a través del Documento de Consenso de Enfermedad Celíaca (Año 2017);
- La implementación de una constancia médica de EC (Resolución 1408/2017 del Ministerio de Salud) como herramienta para acreditar la condición de paciente celíaco, instrumento necesario para la gestión de los derechos;
- El financiamiento de proyectos de investigación, y el incremento de la capacidad para el diagnóstico a través de la provisión por parte de dicho Programa, de kits de diagnóstico serológico de EC (Antitransglutaminasa IgA) en 100 hospitales de 21 provincias, habiéndose además acompañado este proceso de diferentes tipos de capacitaciones a más de 10.000 profesionales integrantes de equipos de salud.

Por otro lado, en materia de políticas públicas para las personas que padecen enfermedad celíaca, se debe destacar también que desde la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica se amplió y actualizó el listado oficial de Alimentos libres de gluten que al momento de la sanción de la Ley 26.588 contaba con sólo 1400 productos inscriptos y actualmente cuenta con más de 23.000 productos. También se elaboró y publicó una guía de Buenas Prácticas de manufactura para establecimientos elaboradores de Alimentos Libres de Gluten (ALG).

Finalmente, en relación a poblaciones vulnerables, corresponde resaltar lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 218/2023, que fue articulado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Social, estableciendo que las personas con celiaquía que no estén alcanzadas por el artículo 9° de la ley pueden solicitar la cobertura de harinas y premezclas libres de gluten. Al efecto, el Ministerio de Desarrollo Social articulará con las autoridades jurisdiccionales los aspectos administrativos, de gestión y financieros necesarios para garantizar dicha cobertura y dictará las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para su implementación.

### **PREGUNTA N° 181**

La reducción de los subsidios energéticos es un punto central del acuerdo con el FMI y uno de los aspectos fundamentales para lograr la reducción del déficit fiscal. El destino principal de los subsidios se materializa en transferencias del tesoro nacional a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) y a la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA). Asimismo, tanto el acuerdo con el FMI como la Ley N° 27.701 de Presupuesto para el ejercicio 2023, establecen lineamientos para regularizar las deudas de las distribuidoras con CAMMESA.

Adjunte los acuerdos alcanzados con las distribuidoras y cooperativas, y los actos administrativos que aprobaron los mismos, en el marco del artículo 87° de la Ley N° 27.591, del Decreto N° 88/2022 y del artículo 89° de la Ley N° 27.701.

Especifique la parte de la deuda que se encuentra regularizada en el marco del artículo 87° de la Ley N° 27.591, del Decreto N° 88/2022 y del artículo 89° de la Ley N° 27.701.

Indique la deuda total que mantienen las empresas distribuidoras, subdistribuidoras y cooperativas con CAMMESA, incluyendo la regularizada y aquella que aún no se ha regularizado.

Informe el porcentaje de cobertura del costo mayorista eléctrico mediante tarifas para los distintos grupos de usuarios.

Informe la evolución, con apertura mensual, del índice de cobrabilidad de la facturación de CAMMESA desde enero de 2020 a la fecha.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía le comunica que la información que Ud solicita puede encontrarla en la Pregunta 60 del presente informe.

Se Informa el porcentaje de cobertura del costo mayorista eléctrico mediante tarifas para los distintos grupos de usuarios para el período marzo-2023.

Residencial: 30%.

Comercial: 54%.

GUDI: 82%.

Total Distco: 45%.

Grandes usuarios: 100%.

Cobertura General (MEM): 53%

## **PREGUNTA N° 182**

LEY DE ALQUILERES (Ley N° 27.551):

Ante versiones periodísticas que circulan en los últimos días sobre la posible suspensión de la ley de alquileres por Decreto de Necesidad y Urgencia aclare los alcances de la medida en atención a que el Congreso se encuentra en período ordinario de sesiones y con trámite parlamentario un proyecto modificatorio con Orden del Día (67/22).

Indique las acciones llevadas a cabo para implementar lo establecido en el Título III relativo al Programa Nacional de Alquiler Social –artículos 17, 18, 19 y 20.

Indique si se han establecido mecanismos de denuncia o de multa ante posibles incumplimientos de lo establecido por la norma. De existir dichos mecanismos, señale la cantidad de denuncias recibidas, sus principales contenidos y el porcentaje de resoluciones.

Mencione la cantidad de contratos de locación de inmuebles declarados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Nación (AFIP) conforme a lo establecido en el artículo 16.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°137 del presente informe.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) informa que se encuentran declarados 446.905 contratos al 20/04/2023.

## **PREGUNTA N° 183**

Mediante el decreto N° 576/2022, se creó el Programa de Incremento Exportador con el objetivo de incentivar las liquidaciones de exportaciones del complejo sojero, mediante un tipo de cambio diferenciado de 200 \$/U\$, y fortalecer las reservas del BCRA. El decreto N° 787/2022 restableció el programa durante el mes de diciembre de 2022, con un tipo de cambio especial de 230 \$/U\$. Luego, mediante decreto 194/2023, se restituye el programa y se amplía para productos de economías regionales y establece un tipo de cambio de 300\$/U\$.

Detalle las prestaciones monetarias y programas financiados por el Fondo Incremento Exportador, de acuerdo al monto establecido por el Ministerio de Economía, dispuesto por el artículo 16° del decreto N° 194/2023

Detalle las prestaciones monetarias y programas financiados por el Fondo Incremento Exportador, de acuerdo al monto establecido por el Ministerio de Economía, dispuesto por el artículo 9º del decreto N° 787/2022

Especifique, para cada caso, el resultado obtenido por el Programa de Incremento Exportador en cuanto a fortalecimiento de reservas, incremento de recaudación por derechos de exportación y disminución de existencias de los productos sin comercializar

Indique el monto establecido por el Ministerio de Economía de acuerdo al artículo 10º del decreto 576/2022, destinado al Fondo Incremento Exportador, creado por el artículo 9º del mencionado decreto.

Indique la imputación presupuestaria que se utilizó para registrar cada una de las letras intransferibles en el sistema de presupuesto público, tanto de la fuente financiera como su contrapartida en el gasto.

Informe el monto de la letra intransferible, emitida por el Ministerio de Economía a favor del BCRA para compensar el impacto patrimonial de la medida, dispuesta por el artículo 14º del decreto N° 576/2022, artículo 12º del decreto N°787/2022 y artículo 19º del decreto N° 194/2023.

Informe las prestaciones monetarias y programas financiados por el Fondo Incremento Exportador, dispuesto en inciso a y b del artículo 9º del N° decreto 576/2022.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que mediante el Decreto 576/2022 se creó el Programa de Incremento Exportador con el objetivo de incentivar las liquidaciones de exportaciones del complejo sojero, mediante un tipo de cambio diferenciado de 200 \$/U\$, y fortalecer las reservas del BCRA. El Decreto 787/2022 restableció el programa durante el mes de diciembre de 2022, con un tipo de cambio especial de 230 \$/U\$. Luego, mediante Decreto 194/2023, se restituyó el programa y se amplió para productos de economías regionales y establece un tipo de cambio de 300\$/U\$.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía informa que, respecto de las existencias de productos, la determinación de la disminución de existencias no es un cálculo de determinación directa, ya que actualmente los datos disponibles con los que cuenta la Secretaría con respecto a las existencias físicas son los denominados "Registros Sistémicos de Movimientos y Existencias de Granos" (antiguamente denominados "libros") de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En él se asientan ingresos, egresos y la cantidad de stocks de granos en un momento dado; pero que no se corresponden a la transferencia de titularidad de los mismos, sino que corresponde al movimiento dentro almacenaje para su posterior transformación o egreso con destino industrialización y/o exportación. Además, estos datos no contienen el stock en tenencia de productores a campo (ya sea en los denominados silo bolsas u otros depósitos dentro del predio de producción).

Para medir esto se puede ver la información provista por los formularios C17 y C18 correspondientes a los regímenes de información que los operadores registrados en RUCA y con obligación de informar compras de granos y que determinan el nivel de adquisición de la industria y exportación. En el caso del





|              |   |   |  |                                 |                               |                                |                   |
|--------------|---|---|--|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 36           | 2 | 2 | 82 - Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses Vto. 30/09/32 (Dto. 576/2022) | <a href="#">436.666.537.528</a> | <a href="#">2.961.672.406</a> |                                |                   |
| 36           | 2 | 2 | 83 - Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses Vto. 30/12/32 (Dto. 787/2022) | <a href="#">173.879.041.283</a> | 981.655.903                   | <a href="#">15.765.635.630</a> | 88.247.100        |
| <b>TOTAL</b> |   |   |  | <a href="#">610.545.578.812</a> | <a href="#">3.943.328.309</a> | <a href="#">15.765.635.630</a> | <b>88.247.100</b> |

Fuente: E-SIDIF.

Con respecto al monto de letra intransferible, el Ministerio de Economía indica que de acuerdo a la Resolución N° 621/2022 y a la Resolución N° 1043/2022 publicadas en septiembre y diciembre de 2022, respectivamente, en el marco del “Programa de Incremento Exportador” el Ministerio de Economía de la Nación emitió dos letras intransferibles a favor del BCRA por un monto total de VNO de USD 3.943.328, correspondiendo un VNO de USD 2.961.672 a la primera resolución y un VNO de USD 981.656 a la segunda.

Ambas letras son a 10 años de plazo, con amortizaciones integras al vencimiento y con pagos semestrales de intereses.

La información se encuentra publicada en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/estructura-financiera-de-titulos-publicos>

Por otra parte, el Ministerio de Economía señala que el programa se ejecuta dentro de:

Jurisdicción: 50 - Ministerio de Economía

Servicio: 363 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Programa: 36 - Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible

Actividad: 61 - Acciones del Programa Avanzar Productivo

En el siguiente cuadro se presenta la información solicitada (en pesos):

| 2022                           |                               |                               | 2023                           |                               |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Presupuesto Final              | Compromiso                    | Devengado                     | Presupuesto Vigente            | Compromiso                    | Devengado                     |
| <a href="#">11.450.000.000</a> | <a href="#">3.613.647.798</a> | <a href="#">3.613.647.798</a> | <a href="#">26.026.000.000</a> | <a href="#">9.758.759.493</a> | <a href="#">9.758.759.493</a> |

Fuente: E-SIDIF.

Para el ejercicio 2022, las asignaciones crediticias alcanzaron los \$11.450,0 millones en la atención del Programa de Compensación para Pequeños y

Medianos Productores de Soja y Maíz creado por Resolución 862/2022 del Ministerio de Economía. Para el año 2023, las asignaciones del programa a la fecha ascienden a \$26.026,0 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Programa de Asistencia Impulso Tambero (\$8.150,0 millones)
- Programa de Compensación Económica para Pequeños y Medianos Productores de Lana Ovina de la Región Patagónica (\$1,0 millones)
- Programa Fortalecimiento Productivo Argentino Sector Aviar (\$1,1 millones)
- Programa Fortalecimiento Productivo Argentino Sector Porcino (\$800,0 millones)
- Programa de Fortalecimiento Productivo Argentino para productores bovinos
- Programa En Corral (\$14.976,0 millones).

#### **PREGUNTA N° 184**

##### **MONITOREO DEL AIRE**

Teniendo en cuenta la pregunta 168 del último Informe del Jefe de Gabinete de Ministros al Senado de la Nación N° 134, y en atención a la falta de respuesta concreta al respecto y considerando lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Nacional en cuanto a que los recursos naturales son del dominio de las provincias:

¿El Estado Nacional cuenta con estaciones de control y monitoreo del aire, similares al proyecto de Faros de Conservación, existentes en el Delta del Paraná, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?

¿El mencionado Ministerio ha efectuado estudios sobre como afectaron al recurso aire los innumerables incendios que se produjeron a lo largo y ancho del país, en los últimos 2 años?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe

#### **PREGUNTA N° 185**

##### **POLÍTICA DE SEGURIDAD CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL**

En atención a la potencialidad de nuestro país, como punto de entrada y salida con destino a Europa de determinadas sustancias psicotrópicas y estupefacientes:

¿Cuántas pistas clandestinas se han identificado y posteriormente erradicado?

¿Qué medidas se adoptan para realizar el control del espacio aéreo a fin de detectar los vuelos clandestinos de aeronaves? A tal efecto, ¿se cuenta con la

cobertura suficiente de radares para detectar tales vuelos? ¿Se está trabajando en la construcción de estrategias desarrolladas en alianzas regionales de seguridad?

¿Qué medidas se llevan adelante en materia de política de seguridad contra el crimen organizado transnacional, para controlar y prevenir la instalación de pistas de aterrizaje clandestinas para la introducción de estupefacientes por vía aérea en el país, utilizadas por las organizaciones de tráfico regionales?

### RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que Comando Conjunto Aeroespacial, dependiente del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, realiza la vigilancia y control del aerospacio de interés nacional ejecutando en forma integral Tareas de Vigilancia y Control aeroespacial las 24 horas del día durante los 365 días del año.

En tal sentido, existe el plan integral del Sistema de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo (SINVICA), el cual tiene el objetivo de incrementar e implementar Sensores 3D Fijos y Móviles (radares), los cuales permitirán alcanzar la total cobertura de los espacios soberanos de nuestro país.

Regionalmente se cuenta con un Sistema de Cooperación y Coordinación de control de la actividad aérea irregular en la zona fronteriza con la Fuerza Aérea Brasileña, la Fuerza Aérea Uruguaya, y la Fuerza Aérea Paraguaya a través Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial.

Por parte del Ministerio de Transporte se hace saber que la ANAC, desde la óptica netamente del transporte, realiza controles a través de reportes voluntarios u obligatorios de cualquier persona que notifica a través del PNSO (Programa Nacional de Notificación de Eventos y Deficiencias de Seguridad Operacional). Luego de esto, dicha Administración envía a un representante, e inicia los procesos de averiguación y coordinación junto con las autoridades locales, las cuales emiten la correspondiente sanción.

### PREGUNTA N° 186

#### PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA DIABETES:

Informe, según registros oficiales, los últimos datos que posee del número de casos, tasa de mortalidad y la prevalencia de dicha enfermedad (Tipo 1 por sobre Tipo 2), discriminado por provincia.

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se cuenta con un registro de personas con diabetes.

En cuanto a la tasa de mortalidad, en 2021 se registraron 9.855 defunciones debidas a Diabetes Mellitus (DM), representando una tasa de mortalidad de 21,5 cada 100.000 habitantes.

**Tasa bruta de mortalidad por Diabetes Mellitus (DM) cada 100.000 habitantes, de acuerdo a provincia de residencia**

| <b>Jurisdicción</b> | <b>Tasa de Mortalidad por<br/>100.000 habitantes</b> |
|---------------------|--|
| Total país          | 21,5   |
| CABA                | 7,3  |
| Buenos Aires        | 16,4   |
| Catamarca           | 25,3   |
| Córdoba             | 27,7   |
| Corrientes          | 28,5   |
| Chaco               | 31,5   |
| Chubut              | 16,8   |
| Entre Ríos          | 21,3   |
| Formosa             | 42,5   |
| Jujuy               | 18,5   |
| La Pampa            | 21   |
| La Rioja            | 17,3   |
| Mendoza             | 24,2   |
| Misiones            | 40,4   |
| Neuquén             | 33,6   |
| Río Negro           | 27,6   |
| Salta               | 26,3   |

|                     |      |
|---------------------|------|
| San Juan            | 42,3 |
| San Luis            | 29,3 |
| Santa Cruz          | 36,8 |
| Santa Fe            | 20,5 |
| Santiago del Estero | 23,9 |
| Tucumán             | 26,5 |
| Tierra del Fuego    | 15,2 |

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023.

La última información de prevalencia de diabetes por provincias fue relevada en la 4º Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, realizada en 2018. En la siguiente tabla se proporciona la prevalencia y su intervalo de confianza del 95% (IC95%) para el total país y por provincia por autorreporte.

**Prevalencia de glucemia elevada/diabetes por autorreporte en la población de 18 años y más por provincia y región. Localidades de 5.000 y más habitantes. Total del país. Año 2018.**

| Jurisdicción | Prevalencia | %<br>(IC 95%) |
|--------------|-------------|---------------|
| Total país   | 12,7        | (12,1 - 13,4) |
| CABA         | 8,8         | (7,1 - 10,6)  |
| Buenos Aires | 13,1        | (11,8 - 14,5) |
| Catamarca    | 11,5        | (8,9 - 14,1)  |
| Córdoba      | 13,7        | (11,5 - 15,9) |
| Corrientes   | 13,3        | (10,7 - 15,8) |

|                     |      |               |
|---------------------|------|---------------|
| Chaco               | 10,3 | (8,1 - 12,6)  |
| Chubut              | 12,4 | (9,7 - 15,1)  |
| Entre Ríos          | 10,8 | (9,3 - 12,2)  |
| Formosa             | 12,1 | (9,6 - 14,5)  |
| Jujuy               | 8,9  | (6,8 - 10,9)  |
| La Pampa            | 14,6 | (11,2 - 18,1) |
| La Rioja            | 15,1 | (11,5 - 18,8) |
| Mendoza             | 12,7 | (10 - 15,4)   |
| Misiones            | 13,7 | (11,1 - 16,3) |
| Neuquén             | 13,9 | (11,2 - 16,6) |
| Río Negro           | 12,8 | (10,5 - 15,2) |
| Salta               | 10,8 | (8,8 - 12,7)  |
| San Juan            | 15,9 | (13 - 18,8)   |
| San Luis            | 17,3 | (14 - 20,7)   |
| Santa Cruz          | 14,3 | (11,7 - 16,8) |
| Santa Fe            | 13,5 | (11,4 - 15,7) |
| Santiago del Estero | 13,7 | (10,3 - 17,1) |
| Tucumán             | 13,3 | (10,8 - 15,8) |
| Tierra del Fuego    | 15,9 | (12,1 - 19,7) |

Fuente: 4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Ministerio de Salud, 2018.

## PREGUNTA N° 187

PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (Ley N° 26.160):

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 805/2021 se han prorrogan los plazos establecidos en los arts. 1° y 2° de la ley N° 26.160 (a su vez prorrogados por las Leyes Nros. 26.554, 26.894 y 27.400), hasta el 23 de noviembre de 2025 prorrogando la emergencia en materia de propiedad y posesión de la tierra a los fines de permitir la finalización del proceso de relevamiento comunidades indígenas. Dicha medida por DNU constituye un grave avance del Poder Ejecutivo sobre las atribuciones de este Congreso dado que al momento de dictarse el 17/11/21 se encontraba en periodo de sesiones ordinarias y había un proyecto en este sentido con estado parlamentario en Diputados (0068-S-2021), con aprobación del Senado (S-1813/21 aprobado el 28/10/21). Además, el Decreto en cuestión dispone la asignación para cada uno de los 4 ejercicios de un presupuesto extra de 290 millones por año para el Fondo Especial de Asistencia a las Comunidades (art. 4° de la ley):

¿Cuáles son los motivos por los que el INAI se encuentra en mora en la rendición del informe anual a este Honorable Congreso respecto al estado de avance del relevamiento (información georreferenciada de las comunidades relevadas y porcentaje de avance)?

¿Cuántas disposiciones del INAI dan por cumplido el relevamiento y reconocen la ocupación actual, tradicional y pública de las comunidades indígenas por provincia, especificando cuántas comunidades reconocidas cuentan con personería jurídica y cuántas autoidentificadas como comunidades originarias?

¿En función de tal previsión detalle cómo se reasignaron las partidas presupuestarias para cumplir con dicha disposición?

En su caso, ¿Cuántas hectáreas ha recibido cada una de ellas? ¿Se trata de tierras fiscales o de propiedad provincial y/o comunal?

## RESPUESTA

Con respecto a lo consultado sobre el Informe Anual del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ante el Honorable Congreso, la información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta n° 176 (inciso g) del Informe 135.

Con respecto lo consultado sobre las disposiciones del INAI, se informa que puede consultar dicha información al respecto en: <http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas>

En este sentido se informa lo siguiente:

| Acto Administrativo      | OBSERVACIONES SOBRE PARTIDAS REASIGNADAS  | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° |
|--------------------------|---|---|
| ONP - RES - 122 - 2022 - | Se reasigna crédito a la partida de Transferencias a Univ. Nac. p/financiar Gastos Corrientes en el marco de un convenio previamente pactado con la Universidad Nacional de Tres de Febrero | 5   |



|  |   |    |
|--|---|----|
| Resolución de Org Desce                          |   |    |
| ONP - RES - 167 - 2022 - Resolución de Org Desce | Se incrementan las partidas de pasajes y viáticos para cumplir con el trabajo en territorio para Relevamiento.  | 6  |
| ONP - RES - 181 - 2022 - Resolución de Org Desce | Se incrementan las partidas de pasajes y viáticos para cumplir con el trabajo en territorio para Relevamiento.  | 10 |
| ONP - RES - 190 - 2022 - Resolución de Org Desce | Dentro de los incisos modificados, se refuerza la partida de pasajes y viáticos y mantenimiento y reparación de vehículos viáticos para cumplir con el trabajo en territorio para Relevamiento. | 9  |
| ONP - RES - 211 - 2022 - Resolución de Org Desce | Dentro de los incisos modificados, se refuerza la partida de pasajes y viáticos para cumplir con el trabajo en territorio para Relevamiento.  | 12 |

Fuente: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Finalmente, el INAI, organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que la implementación del relevamiento, técnico, jurídico y catastral establecido por la Ley Nacional N° 26.160 no constituye cesión de tierras, sino que determina la Ocupación Actual, Tradicional y Pública que realiza cada una de las Comunidades.

## PREGUNTA N° 188

### PROHIBICIÓN DE PRODUCCIÓN., IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE FIBRAS DE ASBESTO.

¿Cuántas áreas específicas se han relevado para las tareas de desamiantado?

¿Cuántos programas de seguimiento sanitario de personas expuestas al asbesto tanto por causas laborales como ambientales, se han implementado para la vigilancia periódica de la salud de tales personas?

¿En qué instancia se encuentra la elaboración del Plan Nacional de eliminación de asbesto dado que han transcurrido 20 años de la Resolución del Ministerio de Salud N° 823/01?

¿Qué acuerdos ha celebrado el INTI con Universidades Nacionales con capacidad científico técnico para el análisis por laboratorio de la presencia de asbesto en edificio, estructuras y espacios públicos?

¿Qué artículos o productos con asbesto se han autorizado para su comercialización y uso de acuerdo a las previsiones de la normativa vigente? En su caso, ¿explique cómo es el tratamiento de los residuos en el marco de la Ley N° 24.051?

¿Qué planes de relevamiento se llevan a cabo en los ámbitos laborales para detectar presencia de asbesto con riesgo para la salud en atención a que es considerada una enfermedad profesional?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco del art. 5° de la Resolución 823/2001 las tareas de desamiantado en el Ministerio de Salud fueron llevadas adelante por el área de infraestructura de este organismo con la asistencia técnica de la Coordinación de Salud Ambiental.

Asimismo, se ha generado una normativa de prohibición del asbesto, que se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-845-2000-64604/texto> y <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68112/norma.htm>

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en lo que respecta a la SRT, se advierte que los interrogantes que integran la pregunta 188 guardan también relación con atribuciones ajenas a este organismo, se destaca que el seguimiento sanitario de la salud de los trabajadores registrados en el Sistema de Riesgos del Trabajo se realiza a través de la realización de los Exámenes Médicos Periódicos por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a la declaración de exposición a agentes de riesgo que realizan los empleadores.

La constatación de presencia y exposición de asbesto en el ámbito laboral, se realiza por distintas vías:

- En primer lugar, el empleador debe declarar la presencia del agente en la Nómina de Trabajadores Expuestos a agentes de riesgo – Declaración del Empleador (Resolución SRT N°463/09 y Resolución SRT N° 37/10), de modo que la ART proceda a la realización de los exámenes médicos periódicos correspondientes.
- El empleador, a su vez, debe declarar las sustancias cancerígenas presentes en sus establecimientos (incluido el asbesto). Dicha declaración nutre el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos creado por la Resolución SRT N° 81/19. La finalidad del “SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS (SVCC)” dispuesto por la citada Resolución es contar con información que habilite a la realización de estudios epidemiológicos y controles preventivos en materia de salud y seguridad, y así, la comprobación de la exposición de trabajadores a agentes de riesgo.
- La ART debe brindar asesoramiento técnico a los empleadores alcanzados por su cobertura en orden a que declaren adecuadamente la presencia de sustancias o agentes susceptibles de generar daños en la salud de la fuerza de trabajo en términos generales y, con efectos cancerígenos, específicamente. Dicho asesoramiento debe ser complementado con visitas de preventores de la ART en cada uno de los establecimientos declarados por los empleadores, de modo que atendiendo a las particularidades de cada lugar de trabajo pueda asesorarse específicamente al empleador.
- La toma de conciencia de una adecuada declaración por parte de los empleadores puede surgir de los controles de campo desplegados por inspectores de las administradoras del trabajo locales (ATL), autoridad con poder de policía respecto de las obligaciones de los empleadores, o

por los controles de campo y administrativos efectuados por la SRT (competente para sancionar incumplimientos de las ART).

En relación con los planes de relevamiento planteados en el último interrogante se advierte que la SRT planifica anualmente sus acciones inspectivas en el Plan Integral de Control (PIC), el que se basa en datos registrados en el organismo, provenientes de diversas fuentes (DDJJ de empleadores, información remitida por las compañías controladas, Actas Digitales Únicas labradas por agentes de la SRT y de las ATL), así como de microdatos publicados por el área de estadísticas. El PIC se construye a partir de la información disponible en el organismo y priorizando relevamientos en actividades en las que los riesgos presuntos poseen mayor incidencia en materia de siniestralidad.

En dicho contexto, se prevén acciones proactivas orientadas a tener presencia en establecimientos que reúnen determinadas características (siniestralidad registrada, tamaño, actividad, etc) y también aquellos en los que se presume la presencia de sustancias o agentes en función de la actividad declarada. Además, existe un procedimiento específico para dar respuesta a los reclamos presentados por diversos actores sociales, de modo que reactivamente se disponen controles de campo tendientes a dirimir el planteo efectuado en cada caso y se da intervención a la Administración del Trabajo Local (ATL) correspondiente en orden a que disponga las acciones que estimen procedentes en el ejercicio de su poder de policía.

Vale destacar, en ese sentido, que conforme las previsiones de las Leyes Nros. 25.877 y 25.212, las ATL son la autoridad con poder de policía en cada jurisdicción, de modo que los incumplimientos de los empleadores podrán ser objeto de inspección y, eventualmente, actuaciones sumariales dispuestos por la autoridad local. La SRT, por su parte, posee atribuciones para infraccionar a las ART, Empleadores Autoasegurados y ART Mutuales, los que constituyen el sujeto de los controles desplegados por el organismo en el marco de las potestades atribuidas por la Ley 24.557.

Por otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección Nacional de Sustancias y Residuos Peligrosos informa que en lo relativo a las tareas de eliminación de asbesto, realiza la autorización de la disposición final siempre que ésta se haga por medio de tránsito interjurisdiccional (traslado entre provincias). Respecto de la operatoria para la eliminación del asbesto, los generadores deben solicitar el permiso a sus autoridades locales y una vez otorgado, para el caso de que se traten en otra jurisdicción provincial, deben solicitar la autorización correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Para dicha autorización se debe contar con transportista y operador habilitado inscriptos en el registro de generadores y operadores de Residuos Peligrosos tal como lo establece la Ley 24.051.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe.

Por último, el Ministerio de Economía informa que desde el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) no se ha celebrado ningún acuerdo con

universidades nacionales para el análisis por laboratorio de la presencia de asbesto en edificios, estructuras y espacios públicos. Esta tarea se ha realizado siempre con capacidades propias del Instituto.

### **PREGUNTA N° 189**

#### **PROYECTO MULTIPRÓPOSITO CHIHUIDO I**

¿En qué situación se encuentra la actualización del contrato comercial para avanzar en la aprobación del mismo y lograr la cobertura del financiamiento por parte de la Agencia de Crédito a la Exportación (ECA) de Alemania para el Proyecto Multipropósito Chihuido I?

Indique el grado de avance del proceso de priorización de dicho proyecto a cargo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales (SAEyFI) que fue solicitado por Nota del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29/6/22?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que la actualización del contrato comercial está siendo objeto de negociaciones con la Unión Transitoria de Empresas –UTE- adjudicataria en sus diversos aspectos. Se ha avanzado inicialmente en un Acta Acuerdo para firmar entre las partes, que puntualiza la voluntad de las partes en tal sentido, entre otras cuestiones.

La aprobación del contrato comercial, además, requiere que previamente se haya conseguido definir las condiciones de financiamiento, respecto de las cuales la UTE ha presentado recientemente una propuesta actualizada por los cambios del marco financiero internacional (a partir de la guerra en Europa). La misma está siendo evaluada por las áreas correspondientes del Ministerio de Economía. El mismo, comunica que el proceso de priorización se encuentra en estado de revisión del Perfil, que deberá reflejar toda aquella actualización del contrato comercial. Una vez consolidadas las modificaciones se procederá a continuar el mismo.

### **PREGUNTA N° 190**

Respecto a la Ley N° 27.210 “Cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género” se solicita informe:

¿Qué acciones lleva adelante la Comisión Interdisciplinaria Asesora para la sensibilización de las y los integrantes del Cuerpo, de acuerdo al artículo 6° inc e)?

¿Qué cantidad de abogadas y abogados integran el Cuerpo en todas las dependencias del país?

¿Qué cantidad de consultas se recibieron en los últimos cinco (5) años, discriminada según el tipo y las modalidades establecidas en la Ley N° 26.485?

¿Se han celebrado convenios o coordinado acciones con Colegios Profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil? En su caso, especifique con cuales instituciones.

De las consultas recibidas ¿cuántas fueron resueltas en sede administrativa y cuántas pasaron a la instancia judicial?

Especifique otra investigación, estadística o informes públicos elaborado por el Cuerpo, de acuerdo a los inc. g) y h) del artículo 2 de la mencionada ley.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que, en materia de políticas contra la violencia por motivos de género, se elaboraron los Planes Nacionales de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y 2022-2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.845 de Protección Integral a las Mujeres del año 2009.

El Plan Nacional 2022-2024 se estructura en torno a cuatro ejes de política pública en los que se incluyen las acciones en materia de abordaje integral de las violencias por motivos de género en todos sus tipos y modalidades, incluyendo la prevención, asistencia, fortalecimiento del acceso a la justicia, reparación y protección integral.

El eje protección y fortalecimiento del acceso a la justicia está compuesto por acciones destinadas a garantizar la protección de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia de género, para poner en resguardo su integridad física y emocional a través del fortalecimiento de las redes comunitarias, de las herramientas del Estado y de los dispositivos territoriales de protección. Contempla también la implementación de medidas tendientes a fortalecer el acceso de las personas en situación de violencia de género a sus derechos y al sistema de administración de justicia.

El 3 de junio de 2021, dentro de este eje, el MMGyD implementó dos acciones para el fortalecimiento del acceso a la justicia. Por un lado, creó el Programa Acercar Derechos para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género (PAD), Resolución ministerial 55/21. Por el otro, a través del decreto N° 744/21 se traspasó el Cuerpo de Abogadas/os para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género (que había sido creado y funcionaba dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) a la órbita del MMGyD. Con esta última medida se incorporaron al MMGyD 15 profesionales de la abogacía, y que cumplían tareas en 13 provincias.

Tanto el Cuerpo de Abogadas/os para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género como el Programa Acercar Derechos, son programas que buscan fortalecer el acceso a la justicia y a los derechos de quienes atraviesan o se encuentran en contextos de violencia de género. Desde el traspaso, el trabajo del MMGyD se ha centrado en integrar el Cuerpo de Abogadas/os y el Programa Acercar Derechos. El PAD se inscribe en el paradigma del abordaje integral de las violencias, mientras que el Cuerpo, respondía a un modelo centrado en la denuncia judicial.

El PAD es un dispositivo de cercanía cuyo objetivo es brindar acompañamiento integral (psicosocial y jurídico) a mujeres y LGBTI+ que hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. Cada equipo está integrado por

profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social y el abordaje de cada situación es interdisciplinario y coordinado.

El acompañamiento integral es un paradigma desde el cual se contribuye a que la persona pueda construir una estrategia de afrontamiento de la violencia y que pueda sostenerla en el tiempo. Comprende, en primer lugar, el abordaje de distintas dimensiones de la situación: por un lado, las acciones de protección de la integridad física de acuerdo a los niveles de riesgo a los que se encuentre expuesta (incluyen pautas de autocuidado, articulación con redes comunitarias de la persona, inserción en espacios de acompañamiento colectivo, posibles traslados a través de los convenios firmados por este MMGyD, repatriaciones, ingresos a dispositivos de protección). En segundo lugar, incluye las medidas necesarias para el ingreso al Programa Acompañar como a otros programas del Estado. Asimismo, implica la contención emocional y psicológica de las personas. Para este último trabajo, los equipos ofrecen abordajes individuales como también espacios colectivos junto a otras mujeres que estén atravesando situaciones similares.

El acompañamiento integral supone las siguientes acciones jurídicas: asesoramiento legal, seguimiento activo de causas que se encuentren en trámite ante el sistema de justicia, acompañamiento en la solicitud de medidas de protección, comunicación con funcionarios/as judiciales para conocer el estado del proceso y la presentación de escritos en apoyo de la persona en situación de violencia.

Si bien el PAD comenzó con 25 equipos, el MMGyD ha puesto en funcionamiento en 18 meses 50 equipos en todo el territorio nacional. En total, al 31 de marzo de 2023 integran el Programa 152 profesionales, de los cuales 52 son de la psicología, 49 de la abogacía y 51 del trabajo social. También acompañan a los equipos 24 trabajadoras administrativas y 25 responsables provinciales, que tienen a cargo la coordinación de los equipos en su jurisdicción.

Desde la creación del PAD hasta el 31 de marzo de 2023, los equipos han acompañado a más de 23.545 personas en situación de violencia por motivos de género en todas las provincias del país.

A continuación, indicamos las localidades que cuentan con equipos PAD: 1), Chaco, Resistencia, 2)Chaco, Castelli, 3)Catamarca, San Fernando del Valle de Catamarca, 4) Chubut, Esquel, 5)Chubut, Trelew, 6)CABA 1, 7)CABA 2, 8)CABA 3, 9)Córdoba, Capital, 10)Córdoba, Río Cuarto, 11) Corrientes, Capital, 12) Corrientes, Paso de los Libres, 13)Entre Ríos, Paraná, 14)Entre Ríos, Concordia, 15)Formosa, Capital, 16) Jujuy, San Salvador de Jujuy, 17)Jujuy, Tilcara, 18) Jujuy, El Ramal, 19) La Pampa, Santa Rosa, 20)La Pampa, General Pico, 21) La Rioja, Capital, 22) Mendoza, Capital, 23) Mendoza, San Rafael, 24) Misiones, Posadas, 25) Neuquén, Capital, 26)Neuquén, Zapala, 27)PBA AMBA, La Plata, 28) PBA AMBA, Quilmes, 29) PBA AMBA, San Fernando, 30) PBA AMBA, Lomas de Zamora, 31) PBA Interior, San Nicolás, 32) PBA, Bahía Blanca, 33) PBA, Tandil, 34)PBA, Mar del Plata, 35) Río Negro, Bariloche, 36) Río Negro, General Roca, 37) Salta, Orán, 38) Salta, Capital, 39) San Juan, Capital, 40) San Juan, Chimbas, 41) San Luis, Capital, 42) Santa Cruz, Caleta Olivia, 43) Santa Cruz, Río Gallegos, 44) Santa Fe, Santa Fé Capital, 45) Santa Fe, Rosario, 46) Santiago del Estero. Añatuya, 47) Santiago del Estero, Capital, 48)Tierra del

Fuego, Ushuaia, 49) Tucumán, Tafí Viejo, 50) Tucumán, San Miguel Del Valle de Tucumán

Cabe resaltar que el MMGyD lleva adelante el asesoramiento y acompañamiento jurídico de personas en situación de violencia de género, a través del programa PAD. Como se detalló anteriormente, dicho asesoramiento consiste en: analizar las posibles estrategias legales para la reparación de los derechos vulnerados; brindar esta información a la persona en situación de violencia de manera comprensible a fin de fortalecer su autonomía sobre la toma de decisiones; asesorar y asistir aquellos casos que proceden sin patrocinio (realizar una denuncia, solicitar medidas de protección, etc); presentación de informes sociales o escritos jurídicos aportando información para reforzar la perspectiva de género; asistencia para garantizar derechos no-judicializados; entre otros.

El acompañamiento integral que brinda el PAD ha demostrado ser una herramienta sumamente efectiva para fortalecer la voz y perspectiva de las mujeres y LGBTI+, incluso en los procesos judiciales. Cuando se advierte la necesidad estratégica de realizar el patrocinio jurídico, la/el abogada/o del Cuerpo asume la representación jurídica de la persona en situación de violencia. En estos casos, la/el abogada/o del Cuerpo trabaja de manera coordinada con el equipo del PAD para brindar una respuesta integral a la situación de violencia, abordando todas las aristas de vulneración de derechos.

El patrocinio jurídico gratuito también es provisto a lxs familiares de las víctimas de femicidio, transfemicidio y travesticidio, cuando así lo requieran. De esta manera, en la actualidad, el Cuerpo forma parte de una estrategia integral de abordaje de los casos donde no se limita solo al patrocinio jurídico sino además a otras estrategias judiciales y psicosociales.

La distribución y composición de abogadas/os del Cuerpo de Abogadas y Abogados es la siguiente: 1) Tucumán - 1 abogada, 2) Salta - 1 abogada, 3) Jujuy - 1 abogada, 4) Formosa - 1 abogada, 5) Chaco - 1 abogada, 6) Santiago del Estero - 1 abogada, 7) Misiones - 1 abogada, 8) Corrientes - 1 abogada, 9) Entre Ríos - 1 abogada, 10) La Rioja - 1 abogada, 11) Catamarca - 1 abogada, 12) Neuquén - 2 abogadas, 13) Buenos Aires - 2 abogadas

Desde el traspaso del cuerpo al ámbito del MMGyD, no se han realizado reuniones con la Comisión Interdisciplinaria Asesora ni se han suscripto nuevos convenios.

Cabe destacar que, a través de la Decisión Administrativa 1256/2022, se inició el procedimiento del llamado a concurso público para el nombramiento de 80 abogadas/os en todo el país para integrar el CUERPO DE ABOGADAS/OS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, según lo establece el artículo 8 del Anexo de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164

Asimismo, por el expediente EX-2021-111030941- -APN-CGD#MMGYD tramita el proyecto de modificación de la Ley N° 27.210 de creación del CUERPO DE ABOGADAS/OS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, enviado al Congreso de la Nación en fecha 11 de marzo de 2022 (PROYECTO DE LEY: INLEG-2022-22988397-APN-PTE). El proyecto de ley incorpora readecuaciones acordes a la nueva institucionalidad creada con el MMGyD y al cambio de paradigma en el abordaje de las violencias hacia las mujeres y LGTBI+.

En el siguiente cuadro se informa la cantidad total de personas acompañadas por el PAD y patrocinadas por el cuerpo de abogadas/os desde el inicio de su implementación hasta marzo de 2023. El Cuerpo de Abogadas/os ha patrocinado a 338 personas en un total de 732 causas.

**Personas acompañadas por el PAD y cantidad de causas patrocinadas por el Cuerpo de Abogadas/os**

| Provincia    | Personas acompañadas por el PAD | Cantidad de causas patrocinadas por el Cuerpo de Abogadas/os |
|--------------|---------------------------------|--|
| Buenos Aires | 1908                            | 79   |
| CABA         | 1383                            |  |
| Catamarca    | 350                             | 57   |
| Chaco        | 817                             | 68   |
| Chubut       | 295                             |  |
| Córdoba      | 1425                            |  |
| Corrientes   | 671                             | 31   |
| Entre Ríos   | 676                             | 55   |
| Formosa      | 236                             | 55   |
| Jujuy        | 696                             | 43   |
| La Pampa     | 250                             |  |
| La Rioja     | 706                             | 33   |



|                            |                   |            |
|----------------------------|-------------------|------------|
| <b>Mendoza</b>             | <b>2354</b>       |            |
| <b>Misiones</b>            | <b>2140</b>       | <b>30</b>  |
| <b>Neuquén</b>             | <b>664</b>        | <b>97</b>  |
| <b>Río Negro</b>           | <b>247</b>        |            |
| <b>Salta</b>               | <b>850</b>        | <b>52</b>  |
| <b>San Juan</b>            | <b>693</b>        |            |
| <b>San Luis</b>            | <b>235</b>        |            |
| <b>Santa Cruz</b>          | <b>571</b>        |            |
| <b>Santa Fe</b>            | <b>728</b>        |            |
| <b>Santiago del Estero</b> | <b>2552</b>       | <b>68</b>  |
| <b>Tierra del Fuego</b>    | <b>1658</b>       |            |
| <b>Tucumán</b>             | <b>1440</b>       | <b>64</b>  |
| <b>Total</b>               | <b>2354<br/>5</b> | <b>732</b> |

Fuente: Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género - MMGYD-

**PREGUNTA N° 191**

Respecto a la Ley N° 27.621 “Derecho a la Educación Ambiental Integral en la República Argentina”, que en su artículo 25 incorpora la educación ambiental en la currícula escolar:

¿Cómo fue su implementación y que jurisdicciones la están aplicando? considerando que es competencia de cada una de las provincias y CABA, por lo que la autoridad de aplicación de la ley es compartida entre el Ministerio de Ambiente y el de Educación; además en la articulación interviene el COFEMA y el Consejo Federal de Educación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que según el artículo 8° y 9° de la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral (27.621) se establecen las responsabilidades compartidas entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pero diferenciadas, quedando bajo la órbita del primero el ámbito educativo formal y no formal; y al segundo el ámbito no formal e informal.

En lo que respecta a los ámbitos no formales e informales, la Ley 27.621 se encuentra avanzando no sólo a escala nacional, sino también provincial. En cumplimiento con lo que establece los artículos 2, 10, 11, 12, 20 y 21 de la Ley, en abril del 2022 se conformó la Coordinación Ejecutiva -órgano de gestión e implementación de la Ley- por resolución de cada uno de los organismos que la componen. A través de esta instancia se aprobó el documento base de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (artículos 2, 4, 5, 7, 8, 21 y 23 entre otros). El documento base es la herramienta de implementación de la Ley y orienta la construcción de la política pública en cada provincia. El mismo, fue construido participativamente entre Ambiente y Educación de Nación y con aportes, tanto de los referentes de la Comisión Asesora de Educación Ambiental de COFEMA, como de representantes del Consejo Federal de Educación. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el documento se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eneai.pdf>

En lo que respecta a las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) (según lo establecido en los artículos 2, 5, 8, 9, 13 y 23, entre otros), desde el 2022 se trabaja facilitando la implementación de la política pública a escala provincial. Para ello se realizó un Encuentro Nacional y cuatro Encuentros Regionales. El objetivo de estos encuentros fue fortalecer a los equipos técnicos de las carteras ambientales y educativas provinciales, mediante instancias de intercambio y formación; y brindar herramientas de planificación para el desarrollo de las EJEAI. En ese marco, además, se invitó a las provincias a crear sus Coordinaciones Ejecutivas, mediante algún instrumento administrativo-legal, para la implementación de las EJEAI, siguiendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley. Estas instancias de encuentros fueron potenciadas con capacitaciones a los equipos técnicos sobre los componentes y principios de EAI que plantea la Ley (artículos 2, 3 y 20).

Respecto del ámbito informal, se desarrolló un ciclo de conversatorios virtuales llamado “Diálogos compartidos. Implementación de la Ley de Educación Ambiental Integral” emitido por el canal de Youtube del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, destinado a todo público, abordando distintos ejes temáticos de la educación ambiental como ser: educación ambiental y naturaleza, educación ambiental comunitaria, principios y fundamentos de la

educación ambiental, entre otros. Estos ámbitos de difusión sobre los contenidos y alcances de la Ley se conciben como instancias de participación y acceso a la información pública, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 y 24, en concordancia con la Ley 25.831 de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y el Acuerdo de Escazú.

Asimismo, en el mes de diciembre de 2022 se presentó ante el Congreso Nacional el informe de avances de implementación con la compilación de las 23 Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_congreso\\_completo.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_congreso_completo.pdf)

El Ministerio de Educación informa que a partir de la sanción de la Ley 27.621, se crea el Programa de Educación Ambiental Integral en la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y Educación Sexual Integral (ESI) de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural, Secretaría de Educación, la cual se inscribe en un trabajo previo del Ministerio y de muchas carteras jurisdiccionales. Dicha Dirección tiene como objetivo desplegar una política educativa integral y promover la educación y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo, que permita su abordaje desde un enfoque histórico, social y cultural atendiendo a los desafíos de la educación en la actualidad. En este marco, el Programa de Educación Ambiental Integral se incorpora al trabajo transversal que viene desarrollando la Dirección y confluye en tanto perspectiva emergente que abona al objetivo central de la ampliación, promoción y protección de los Derechos Humanos y la formación de ciudadanías participativas, democráticas y responsables en el cuidado y la protección del ambiente.

Desde su conformación el programa promueve el fortalecimiento de las líneas de acción implementadas en las jurisdicciones y realiza un acompañamiento en la conformación y consolidación de los equipos técnicos, también a través de la producción de materiales educativos y trayectos de formación docente continua. Para ello, se consolidó un equipo de trabajo entre el programa de Educación Ambiental Integral del Ministerio de Educación y los y las referentes designados por las jurisdicciones y se estableció a la educación ambiental integral como una de las líneas del Plan Educativo Anual en el que se definen las acciones con financiamiento nacional en las jurisdicciones.

Por otra parte, la Ley de Educación Ambiental Integral establece la creación de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) como órgano de articulación interministerial y federal. En abril de 2022 se creó este Órgano, con las designaciones de los Ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Consejo Federal de Educación (CFE) y el de Medioambiente (COFEMA).

En septiembre de 2022 el Ministerio de Educación junto con el Ministerio de Ambiente, CFE y COFEMA, en el marco de la CENEAI, elaboraron la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral con aportes de todas las jurisdicciones del país. Es el resultado de un trabajo en dialogo, colaborativo y participativo.

A su vez, la ley establece la conformación de Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integrales (EJEAI) en cada jurisdicción. Para promover este proceso desde el Programa de EAI se realizan encuentros presenciales y

virtuales junto con el Ministerio de Ambiente de la Nación para el acompañamiento en la definición de las EJEAls de acuerdo con sus distintas líneas de planificación y trabajo.

El Programa de EAI gestiona y acompaña diversas acciones para la implementación de la Ley, la consolidación de la ENEAI y las EJEAls, robusteciendo el desarrollo de líneas de acción que en la actualidad giran en torno a:

- La articulación y fortalecimiento de equipos técnicos jurisdiccionales,
- El diseño e implementación de trayectos formativos para docentes y equipos directivos,
- La producción de materiales y acompañamiento situado de los materiales elaborados,
- La realización de jornadas educativas.

En diciembre de 2022 se presentó en el Congreso de la Nación la ENEAI junto con todas las EJEAI en un informe de avance de la implementación de la Ley 27.621. El mismo puede encontrarlo en el siguiente link: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2022-140179494-apn-ssiei\\_mad-1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2022-140179494-apn-ssiei_mad-1.pdf)

Asimismo, el Ministerio de Educación informa que, cumpliendo con lo establecido en la Ley 27.621, en el mes de diciembre de 2021 la 114° Asamblea del Consejo Federal de Educación dictó la Resolución CFE 413/21, mediante la cual se designaron los representantes de este organismo en la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), la cual tiene por objetivo coordinar las políticas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 5° de la Ley 27.621.

## **PREGUNTA N° 192**

Respecto a la previsión contenida en el artículo 160 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad en relación a la prohibición de las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles como la instalación de inhibidores en pabellones o módulos de los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal, en particular:

¿Cuál es el grado de implementación de los inhibidores en los pabellones o módulos de cada penal? ¿Qué nivel de eficacia se ha comprobado con el uso de los mismos?

¿Qué acciones concretas se han implementado luego del informe efectuado por la Secretaría de Coordinación Institucional Mesa de Trabajo MPF en pos de evitar el uso de la telefonía celular y dispositivos de conexión por parte de los internos con fines delictivos?

¿Se ha corroborado la conexión entre el uso por parte de los internos de dichos dispositivos y la comisión de hechos delictivos, especialmente los vinculados con narcotráfico fuera de los penales?

¿Se han detectado irregularidades que involucren a miembros del Servicio Penitenciario Federal en la facilitación de ingreso y/o entrega de estos

dispositivos? En su caso, ¿qué cantidad de sumarios administrativos se han iniciado y finalizado a la fecha? ¿Qué sanciones se han aplicado?

Dado el contexto actual y los acontecimientos de público y notorio conocimiento ¿qué medidas se han incorporado y reforzado en éstos últimos años para evitar el ingreso de equipos o terminales móviles (celulares, relojes inteligentes y otros) a los penales?

Una vez detectados los dispositivos electrónicos en el interior de los establecimientos carcelarios ¿Cuál es el destino de los mismos? ¿Se tiene un registro de los dispositivos incautados?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita, respecto de la instalación de inhibidores, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 140 del presente informe.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cuanto a la implementación de las 14 recomendaciones de la Procuraduría de Narco-criminalidad (PROCUNAR) del mes de octubre de 2021, hace saber que:

- La recomendación número 1 sugiere "Realizar los estudios técnico-criminológicos para determinar los riesgos que pueden presentar los internos condenados o procesados por pertenecer a organizaciones criminales complejas. Para ese análisis deberán tomarse en cuenta factores como la pertenencia y posición de los condenados en esas organizaciones, la clase, gravedad, peligrosidad y reiteración de los delitos cometidos, o la existencia de otros antecedentes penales". Al respecto, el Servicio Penitenciario Federal implementa el Sistema CIR (Clasificación Inicial por Riesgo), un sistema normalizado de datos que reúne información para obtener los indicadores probabilísticos de riesgo de Fuga, Conflictividad y Suicidio que presenta un individuo en un momento concreto durante su estadía en el SPF, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones para gestionar y minimizar riesgos. Luego, los procedimientos de seguridad se ajustan en virtud a la clasificación otorgada mediante BPN N° 666 denominado "CATEGORIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS". Para avanzar en lo sugerido, resultaría necesario que el Poder Judicial, que es quien investiga los hechos por los que se procesa o condena a una persona, brinde el tipo de información mencionada en la recomendación a fin de mejorar el abordaje.
- La recomendación número 3 sugiere instalar "inhibidores en los pabellones o módulos de los establecimientos penitenciarios en que se alojen los internos que lideran o integran organizaciones criminales complejas". Al respecto, se remite a la pregunta 140.
- Luego, tres recomendaciones versan sobre medidas a tomar respecto de internos condenados o procesados por pertenecer a organizaciones criminales complejas (la 4, 10 y la 11). Más allá de lo señalado respecto de la recomendación número 1, se informa que las medidas sugeridas se toman con todos los internos clasificados como "de alto riesgo" en la Clasificación Inicial por Riesgo.

- Seis recomendaciones versan sobre la observación de leyes o reglamentos que el SPF se encuentra obligado a cumplir (número 2, 5, 6, 7, 8, 9).
- Las últimas tres recomendaciones sugieren medidas respecto del personal penitenciario, que se realizaban y realizan cotidianamente. La número 12 indica incrementar la formación del personal penitenciario. Al respecto, se hace saber que el SPF cuenta con 3 Institutos de Formación y Capacitación que son modelo en nuestra región y llevan adelante acciones orientadas a la formación, capacitación y profesionalización creciente de los funcionarios penitenciarios, adoptando entre sus principios rectores, el respeto de los Derechos Humanos y la ética profesional. La Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'CONNOR" forma a los futuros oficiales mediante una Licenciatura en Tratamiento Penitenciario en convenio con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y en diversas Tecnicaturas Superiores. Por su parte, La Escuela de Suboficiales brinda Cursos teórico-prácticos, Cursos Intensivos de Información Institucional y cuenta con una amplia oferta de actualización y perfeccionamiento para los Suboficiales. Finalmente, la Academia Penitenciaria ofrece cursos de perfeccionamiento para todo el personal en actividad, muchos de los cuales son obligatorios para poder acceder a un ascenso. En muchas asignaturas de cada una de las propuestas de los tres Institutos se abordan las temáticas sugeridas por la PROCUNAR.
- La número 13, por su parte, sugiere extremar los controles respecto de los agentes y funcionarios encargados de la seguridad y custodia de las personas de alto riesgo. Como se explicó anteriormente, las personas clasificadas como de alto riesgo se alojan en establecimientos de máxima seguridad, en los que se incrementa la seguridad y controles de todo tipo, en consonancia y pleno apego a la normativa que rige la materia.
- Finalmente, la 14 sugiere "reforzar, en los casos en que corresponda, el debido control sobre el cumplimiento de la obligación de presentación de declaraciones juradas patrimoniales integrales (Ley 26.857), por parte de los agentes y funcionarios encargados de la seguridad y custodia de las personas que, de acuerdo con sus antecedentes criminológicos hayan cometido maniobras ilícitas del campo de la criminalidad organizada; así como respecto al periódico control de su evolución patrimonial". Al respecto, en el marco de la Ley 25.188 - "Ética en el ejercicio de la función pública" modificada por Ley 26.857, y de la Resolución N°1000/2000 M.J.yD.H. modificada por Resolución N° 10/2001 S.J.yA.L., la Dirección de Recursos Humanos del SPF efectúa el debido control de las declaraciones juradas patrimoniales integrales presentadas al inicio de la actividad en el cargo o función, su actualización anual, como así también la presentación de una declaración de egreso, del personal penitenciario que se encuentra comprendido en los artículos 4° y 5° de la ley mencionada.

Respecto de la posible conexión entre el uso clandestino de celulares por parte de las PPL y la comisión de hechos delictivos, especialmente los vinculados con narcotráfico fuera de los penales, este Ministerio no cuenta con la información de las investigaciones. Los secuestros de celulares que se realizan se ponen en

conocimiento de las autoridades judiciales, que son quienes llevan adelante las investigaciones.

En cuanto a la detección de irregularidades que involucran a miembros del SPF en la facilitación de ingreso y/o entrega de celulares, se hace saber que en todos los casos se inician actuaciones sumariales y se da aviso al Juzgado de la jurisdicción.

A la fecha existen 86 actuaciones en pleno trámite, 1 concluida y elevada a la superioridad y 13 con cierre definitivo (11 sin adoptar temperamento; 1 con sanción de suspensión, 1 se dejó constancia en el Legajo Personal que de continuar en actividad sería pasible de sanción)

En lo que respecta a las medidas para evitar el ingreso de equipos o terminales móviles a los penales, cabe señalar que el Servicio Penitenciario Federal se rige con consignas generales y específicas de seguridad en los establecimientos penitenciarios, impulsando la adecuación constante de los sectores y la instalación de sistemas de monitoreo por Circuito Cerrado de Televisión en los establecimientos.

En materia de seguridad electrónica y física, las áreas técnicas efectúan relevamientos y controles exhaustivos y periódicos en la totalidad de los establecimientos con el fin de optimizar el funcionamiento de los dispositivos.

Por otra parte, se realizan procedimientos de requisa y registro tanto ordinarios como extraordinarios en todos los sectores de alojamiento, y se han sumado procedimientos llevados adelante por un equipo externo a las unidades para potenciar y fortalecer las medidas propias de los establecimientos. Se trabaja con intervención de la División Perros, que cuenta con canes entrenados en la detección de narcóticos. Dicho proceder se hizo extensivo a los sectores propios del personal penitenciario, tales como celadurías, vestuarios, sectores de ingreso de personal, sector automotor, etc., de acuerdo con las prescripciones relacionadas con "Utilización de Canes en el Control y Prevención del Ingreso de Elementos Prohibidos a los Establecimientos Penitenciarios" (B.P.N. Año 19 N° 453).

Por otra parte, el Servicio Penitenciario Federal implementa el Sistema CIR (Clasificación Inicial por Riesgo). Se trata de un sistema normalizado de datos que sistematiza información a partir de la cual primeramente se pueden obtener los indicadores probabilísticos de riesgo de: Fuga, Conflictividad y Suicidio que presentaría un individuo, en un momento concreto durante su estadía en el SPF, siendo el objetivo facilitar la toma de decisiones para gestionar y minimizar riesgos.

Desde las Direcciones de Seguridad de los Complejos del ámbito metropolitano, y a través de las Divisiones de Control y Registro, se llevan a cabo los procedimientos rutinarios de control y registro, en los sectores de alojamiento de los internos de alto riesgo, en muchos casos con una frecuencia estimativa de SIETE (07) días entre un procedimiento y otro, el cual tiene un alcance preventivo y resolutivo, conforme a los criterios normativos institucionales.

Asimismo, los procedimientos de seguridad se ajustan en virtud a la clasificación otorgada mediante B.P.N N° 666 denominado "CATEGORIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS". Se cumple estrictamente con las

tareas de seguridad, requisita y vigilancia informática, conforme a la normativa vigente, y sin agravar las condiciones de detención.

En cuanto a los teléfonos móviles, y tal como lo establece el artículo 160 de la ley 24.660, se encuentran expresamente prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles. Ello se encuentra debidamente enmarcado en el BPN N° 638 "ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES DE LOS INTERNOS Y NOMINA GENERAL DE ELEMENTOS PERMITIDOS, PROHIBIDOS Y RESTRINGIDOS", mediante el cual se dispuso la actualización de la reglamentación del artículo 17 del Reglamento de Comunicaciones de los Internos y aprobó la "Nómina General de Elementos Permitidos Prohibidos y Restringidos para el Ingreso en los Establecimientos del Servicio Penitenciario Federal".

Por su parte, el BPN N° 638 - ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES DE LOS INTERNOS Y NOMINA GENERAL DE ELEMENTOS PERMITIDOS PROHIBIDOS Y RESTRINGIDOS establece la necesidad de mantener el riguroso y efectivo control previsto por la reglamentación vigente sobre procesos de registro para el ingreso de visitas, agentes y funcionarios del Servicio Penitenciario, personal de los servicios de alimentación, limpieza, o mantenimiento.

Por conducto del BPN N° 425 – se establece la "GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE SISTEMAS DE DETECCION DE TRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS", se estableció que toda persona que ingresa o egresa a un Establecimiento Penitenciario Federal deberá pasar por los diferentes controles de ingreso/egreso a fin de preservar la seguridad tanto del establecimiento como de las personas, sin distinción de jerarquía y/o función, internos, familiares de estos, funcionarios, magistrados, y toda persona.

Por su parte, el BPN N° 460 - "PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS FEDERALES" (mediante Resolución D.N. N° 803 - inserta en BPN N° 604 - se sustituyó el ANEXO I de la Resolución D.N. N° 817 de fecha 22 de mayo de 2012) tiene como objetivo detectar el ingreso de elementos no permitidos en Establecimientos Penitenciarios (estupefacientes, armas, explosivos, celulares, etc.), preservando al mismo tiempo el pudor y la intimidad de quienes asisten a tales establecimientos.

El BPN N° 714 - "PROTOCOLO GENERAL DE REGISTRO E INSPECCIÓN" tiene como eje central preservar la seguridad de las personas en los establecimientos penitenciarios.

Todos los Boletines Públicos Normativos (BPN) mencionados se encuentran disponibles en <https://boletines.spf.gob.ar/PublicSPF>

En materia de seguridad, la Dirección de Seguridad del SPF cuenta con grupos especiales de apoyo conformados por personal altamente capacitado, que brindan apoyo operativo para reforzar y optimizar la seguridad en sectores de alojamiento de diversos establecimientos destinados a internos de alto riesgo.

Respecto de la última pregunta, existe reglamentación que regula aquellos casos en que se procede al hallazgo y posterior secuestro de tales dispositivos móviles y/o sus componentes, BPN N° 319 - "INSTRUCTIVO DE SECUESTRO Y GUARDA DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR Y DE SUS



COMPONENTES”, Y EL “MODELO DE ACTA DE SECUESTRO”. En el instructivo se especifican: los elementos susceptibles de guarda; los procedimientos a seguir por el Servicio de Seguridad Interna de los Establecimientos Penitenciarios, en cuanto al hallazgo; y por el Departamento de Informática Penitenciaria, relativos a la recepción, identificación, registro, almacenamiento, guarda, comunicaciones, retiro y baja.

### **PREGUNTA N° 193**

Respecto al Programa de Patrocinio Jurídico para Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de abuso sexual:

Especifique cantidad y tipo de intervenciones en las que han brindado el patrocinio y el asesoramiento a las víctimas incluidas en este programa. Detalle en que consiste la atención especializada a tales víctimas. ¿Cómo es la articulación con los otros organismos competentes del Ministerio Público, Poder Judicial, Poder Ejecutivo y organismos provinciales? ¿Cómo se conforma el equipo de trabajo?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, mediante la Decisión Administrativa 811 del año 2021 y siguientes, que aprueba la Estructura Organizativa de primer nivel operativo, la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, de la Secretaría de Justicia, brinda asistencia, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de delitos de competencia federal en todo el país y de forma coadyuvante, a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales.

Asimismo, dicha Dirección Nacional ejerce la Dirección Ejecutiva del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), creado mediante la Ley 27.372, “Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos”, y tiene a su cargo el Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR).

Este Programa fue creado el 13 de mayo de 2022 por Resolución N° 471/22, a partir del convenio celebrado entre esta Cartera, UNICEF y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), en el marco de las políticas de prevención de embarazo adolescente y abuso sexual contra niñas/os y/o adolescentes.

La federalización de esta política pública constituye un salto de calidad y seguridad en materia de atención y patrocinio a las víctimas de violencias, actualmente se encuentra funcionando en 22 provincias y en la Ciudad de Buenos Aires.

El patrocinio brindado es integral, cuenta con la presencia de una abogada/o especializada/o en la materia, en cada una de las provincias donde interviene: no sólo se representa a las personas víctimas en las causas penales motivadas por el abuso sexual, sino en todas aquellas derivadas del mismo, como por ejemplo las causas civiles que tiene por objeto el régimen de cuidado personal y alimentos, entre otras. A su vez, el Programa cuenta en su sede central con un equipo interdisciplinario compuesto por psicólogas, psiquiatra infanto juvenil,

abogadas y psicólogas sociales, que brindan acompañamiento y apoyo a las abogadas del territorio y a las personas patrocinadas. Esto se da a través de las articulaciones que se realizan con los organismos locales del sistema de protección de las distintas provincias.

El Programa PatrocinAR realiza un relevamiento estadístico interno de las personas patrocinadas, en razón de edad, género, estudios, ocupación, relación con el agresor, entre otras categorías fundamentales para el abordaje integral.

El acceso al patrocinio jurídico integral se realiza a través de abogadas/os contratadas/os por este ministerio en cada una de las jurisdicciones antes mencionadas.

Las vías de ingreso de los casos pueden ser: a través de la Línea 149 de la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas (CENAVID) del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, y de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). Es importante destacar que también ingresan casos desde organismos externos, como los servicios locales de protección y hospitales públicos, entre otros.

Actualmente el patrocinio jurídico gratuito tiene como destinataria la siguiente población foco:

- Niñas/os y adolescentes víctimas de abuso sexual hasta 18 años de edad.
- Personas adultas víctimas de abusos sexuales cometidos durante la infancia.

Asimismo, junto con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF, este Programa desarrolla las Mesas Territoriales sobre Abordaje del Abuso Sexual contra las Infancias (ASI) y el Embarazo Forzado (EF), realizando jornadas de diálogo y capacitaciones en todas las provincias, convocando a todos los actores del sistema de protección. (poder judicial, salud, educación, organismos de niñez, organizaciones sociales).

Al 31 de marzo de 2023 ingresaron un total de 577 personas solicitando el patrocinio jurídico gratuito, y 137 personas ingresaron para recibir sólo asesoramiento y acompañamiento. El total de causas judiciales en las cuales este programa interviene, al 31 de marzo de este año, es de 598 en todo el país, presentadas en diferentes fueros (penal, civil, familia) por la característica de brindar un patrocinio integral.

Toda esta información se encuentra registrada en un sistema interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que se encarga de sistematizar los casos patrocinados.

Finalmente, en virtud de la Resolución 471/22, el Programa PatrocinAR también tiene como objetivo capacitar y generar espacios de formación profesional técnica y práctica, de actualización normativa y de sensibilización, para personal y funcionarios/as del Poder Judicial y de los sistemas de salud y educación y/o cualquier otro/a profesional que se desempeñe en el abordaje integral del abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

## **PREGUNTA N° 194**

Respecto al reciente otorgamiento de permisos de uso precario de inmuebles por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a

asociaciones civiles, colonias agrícolas y otras organizaciones para desplegar proyectos particulares en predios estatales:

Enumere el listado de edificios, inmuebles y tierras fiscales transferidos a entidades civiles, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales en los últimos tres años, explicando bajo que título, modalidad (oneroso o gratuito) y criterios de ponderación considerados para el dictado de los actos administrativos correspondientes; acompañe identificación catastral. - Especifique en cada caso de transferencia la finalidad de bien común y el proyecto que dio sustento a la misma y de qué manera se satisface de modo directo e inmediato el interés público.

## **RESPUESTA**

La Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) informa que se anexa el detalle en el cual se enumeran las tramitaciones finalizadas, mediante las cuales se gestionaron por intermedio de esta AGENCIA, permisos de uso, transferencias Ley 24.146, regularizaciones dominiales, solicitudes de compra, cambios de destino Ley 24.146, tanto respecto de provincias, municipios, asociaciones civiles, colonias agrícolas y otros.

Se identifican en la tabla las superficies, la denominación del proyecto, y el número de acto administrativo aprobatorio según el caso, de cuyos considerandos surgen detalladamente las ponderaciones de los otorgamientos.

En líneas generales puede manifestarse que la finalidad de bien común contemplada en cada una de las medidas adoptadas se enmarca en las políticas públicas y/o ejes estratégicos definidos para el accionar de esta Agencia.

**Nota:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 194 - Tabla](#)

Fuente: Elaboración propia, Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), 2023

## **PREGUNTA N° 195**

RESPECTO DEL “PERMISO DE INGRESO Y VISADO TEMPORARIO POR RAZONES HUMANITARIAS PARA CIUDADANOS UCRANIANOS” A NUESTRO PAÍS:

En atención a la pregunta 166 del Informe Jefe de Gabinete de Ministros N° 134, actualice la cantidad de personas que se han acogido al mencionado Permiso, Asimismo, en atención a que la Disposición N° 417/22 de la Dirección Nacional de Migración no posee mecanismos de seguimientos de integración de beneficiarios del Programa.

¿Se evalúa efectuar un seguimiento de tales los procesos en los ámbitos de salud, trabajo, educación, cultura y religión?

## **RESPUESTA**

En relación a la cantidad de personas que se han acogido al beneficio previsto por Disposición 417/22, el Ministerio del Interior informa que desde su sanción y hasta el 25/4/2023 se han iniciado 274 solicitudes de residencia en el país y 46

visados en los Consulados Argentinos en el exterior. Asimismo, se registran 127 trámites de residencia iniciados por otros criterios.

No está previsto por el momento efectuar un seguimiento de dichos procesos, no siendo además facultad específica de la DNM.

### **PREGUNTA N° 196**

#### **REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL:**

Atento a que la Ley N° 27.541, en su art. 5° dispone “iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente”, y que la propia Ley, en el mismo artículo otorga un plazo máximo de 180 días para el citado proceso: se solicita explique las razones por las que, a más de tres años de intervenido el ENRE y suspendidos los contratos, no se ha realizado la citada Revisión.

#### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que a través del ENRE dictó las Resoluciones N°363/2023 y 364 para las transportistas se dio inicio al Proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°24.065, la Ley N°27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, sus modificatorias y complementarias, a partir del 1 de junio de 2023.

A las mismas podrá acceder a través de la Página: <https://www.argentina.gob.ar/enre/normativa/resoluciones>

### **PREGUNTA N° 197**

#### **REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL:**

Se informe cuáles son los supuestos a partir de los cuales la actual administración estimó que la suspensión de los contratos, el congelamiento tarifario y la desnaturalización del marco regulatorio no derivarían en una caída en la calidad del servicio.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se delegaron en el PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades comprendidas en dicha norma conforme lo dispuesto en el Artículo 76 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en los términos del mismo.

En el Artículo 2° de la Ley N° 27.541 se establecieron las bases de la delegación, siendo de señalar el inciso b) en cuanto dispone respecto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la de “Reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva y reordenar el funcionamiento de los entes reguladores del sistema para asegurar una gestión eficiente de los mismos”.

Mediante el Artículo 5° de la Ley N° 27.541, se facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por un lado, a mantener las tarifas de gas natural y, a título de alternativa, iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de la Ley N° 24.076 y demás normas concordantes, a partir de su vigencia, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias, conforme lo allí establecido.

Según los resultados de las auditorías y revisiones llevadas adelante en el marco de lo ordenado por el Decreto N° 278/20, remitidos al PODER EJECUTIVO NACIONAL tanto por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) como por el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) sugiriendo optar por la alternativa de iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 27.541 y propender a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias; se emitió el Decreto N° 1020/20.

Por el Decreto citado en el párrafo anterior se determinó "...el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública" (Artículo 1°).

A su vez, es esencial destacar que el Decreto N° 1020/20 también puso de manifiesto que la declaración de emergencia pública en materia energética y tarifaria que ha realizado el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN denota la gravedad de la situación planteada, en tanto las tarifas que registraron aumentos sustanciales para los servicios públicos no han sido justas, razonables y asequibles en los términos de lo establecido por las Leyes Nros. 24.065 y 24.076.

De tal modo, en aquel momento, respecto del mantenimiento tarifario, expuso que constituía una política activa que contribuía a la mitigación de los efectos de la situación que derivó en la emergencia energética, tarifaria y sanitaria descripta y, al mismo tiempo, busca garantizar el derecho a una vivienda digna (conforme lo establecido por los artículos 14 bis y 75 inciso 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

En ese sentido manifestó que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ha reconocido que la potestad tarifaria reside en el poder administrador y que ella no se ve afectada por la concesión a particulares de un servicio público. Asimismo, sostuvo que en todo régimen de prestación de servicios públicos por

medio de concesionarios las tarifas son fijadas, aprobadas o verificadas por el poder público conforme a lo que disponen la ley o el contrato, atribución que tiene en mira consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario o de la usuaria.

En ese contexto, el Alto Tribunal sostuvo que los actos aprobatorios de las revisiones tarifarias no solo participan de la naturaleza jurídica de los actos administrativos que aprueban tarifas de servicios públicos, sino que concluyeron la renegociación de contratos que ordenó el artículo 9° de la Ley N° 25.561, proceso que dio lugar a las Actas Acuerdo de renegociación, y revisten, de este modo, un particular y específico carácter; y que los actos administrativos que aprobaron las revisiones tarifarias integrales resultaron de un proceso complejo entre las partes de los contratos de concesión y licencia, es decir, el PODER EJECUTIVO NACIONAL y los prestadores respectivos de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural.

Por estos motivos y aquellos que abundan en el DNU, el PODER EJECUTIVO NACIONAL entendió que dicha medida resulta la mejor alternativa para la finalidad pretendida, por ser proporcional a lo que ha sido encomendado a ese PODER y resultar, a la vez, la que mejor preserva los derechos de las partes y de los usuarios y las usuarias del servicio, así como aquellos y aquellas potenciales que aún no se encuentren conectados a las redes.

Dicho ello sostuvo que la selección de la presente alternativa de renegociación dará por inaugurado un nuevo período tarifario con tarifas justas y razonables, accesibles y asequibles, en los términos antes indicados, considerando los correspondientes marcos regulatorios; con el fin de arribar a acuerdos transitorios y definitivos

Tampoco es menor que expusiera que toda vez que el nuevo régimen tarifario del servicio de que se trate surgirá en la oportunidad pertinente luego de suscriptos los Acuerdos Definitivos, y que en las adecuaciones transitorias tarifarias que correspondan deberá atenderse a garantizar la continuidad de la normal prestación de los servicios, debiendo preverse la implementación de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes.

Por ende, se entendió, como se dijera previamente, que la reestructuración tarifaria ordenada por la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, en el contexto actual, se concilia con la selección de la alternativa que ofrece el artículo 5° de dicha ley de llevar adelante una renegociación de las revisiones tarifarias integrales vigentes, habiéndose demostrado como un hecho de la realidad que las tarifas de ambos servicios no resultaron justas, ni razonables ni transparentes, conforme los resultados de las auditorías y revisiones llevadas adelante por el ENRE y el ENARGAS.

Dicho ello, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 815/22 el PODER EJECUTIVO NACIONAL decidió prorrogar por UN (1) año el plazo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1020/20 a partir de su vencimiento y en los términos allí dispuestos, conforme los fundamentos indicados en sus considerandos.

Así, concurren como parte de la motivación que llevó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a prorrogar el plazo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1020/20, las cuestiones que se mencionan a continuación.

En tal sentido, el PODER EJECUTIVO NACIONAL indicó en su Decreto N° 815/22, que los Acuerdos Definitivos de Renegociación, deben contener la determinación de las pautas para el establecimiento del régimen tarifario integral que deberá regir en adelante según los correspondientes marcos regulatorios y que el mecanismo de renegociación seleccionado, respecto de la RTI, requiere la proyección, tanto de indicadores propios de la industria de la energía eléctrica y del gas, como así también macroeconómicos, los que, a su vez, se encuentran vinculados entre sí; poniendo de relieve otras cuestiones que allí se indicaron.

Por ello, el PODER EJECUTIVO NACIONAL entendió que resultaba oportuno y conveniente mantener la razonabilidad tarifaria en el actual contexto de recuperación económica y evitar una desarticulación del esquema tarifario que repercuta negativamente en el ingreso disponible de los hogares e implique aumentos considerables en los costos de producción de la industria; adicionando que para realizar la renegociación definitiva de las RTI se requiere contemplar distintas variables macroeconómicas del país y financieras de cada prestadora de los servicios públicos en cuestión.

De tal forma recordó, en lo que interesa, que las licenciatarias de los servicios públicos de distribución de gas por redes han solicitado el mantenimiento del régimen transitorio en pos de la protección de la prestación de los servicios y de lograr en la renegociación una tarifa final que resulte justa y razonable; peticionando en tal sentido una prórroga del plazo establecido en el Decreto N° 1020/20 citado y consintiendo nuevas negociaciones para una adecuación transitoria, mientras se arriba a un acuerdo definitivo.

Por lo tanto, también indicó que resulta necesario diseñar una renegociación definitiva de la RTI tendiendo a que las tarifas que se aprueben sean justas y razonables, conforme las variables macroeconómicas de cada sector regulado, por lo que el PODER EJECUTIVO NACIONAL entendió que lo expuesto demostraba una necesaria prórroga del Decreto N° 1020/20 sobre la renegociación definitiva de las RTI de las licenciatarias dentro de un escenario que permita llevar adelante las estimaciones necesarias, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias en los términos de la Ley N° 27.541, y se puedan vislumbrar los resultados encaminados de los proyectos de expansión y desarrollo del sector encarados desde el ESTADO NACIONAL, así como de las políticas de segmentación también implementadas para ambos sectores y los pertinentes en el marco del Plan Gas.Ar.

En consecuencia, por el Artículo 3° del citado Decreto N° 815/22, expresamente instruyó "...al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) a realizar las medidas necesarias con el objeto de propender a una adecuación tarifaria de transición, de conformidad con las prescripciones del Decreto N° 1020/20, prorrogado por el presente decreto".

Asimismo, corresponde señalar que los Acuerdos Transitorios de Tarifas - Régimen Tarifario de Transición (RTT), alcanzados con las Licenciatarias de Transporte y Distribución prevén que las tarifas aprobadas les permitirán a éstas mejorar sus ingresos en aras a mantener la continuidad del servicio compatible con la seguridad del abastecimiento (Artículo 38, Ley N° 24.076).

En tal sentido, de acuerdo a la evaluación de los Indicadores de Calidad de Servicio, aprobados por Resolución RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS no se observa que la calidad del servicio prestado por esas Licenciatarias haya evidenciado declinación en ningún caso, manteniéndose el cumplimiento de los objetivos planteados oportunamente.

### **PREGUNTA N° 198**

#### **TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES**

Dado que a nivel internacional los países vienen cooperando en lo atinente a presentaciones, búsquedas y exámenes de solicitudes de protección de patentes y marcas como en la prestación de servicios técnicos especiales a tal fin; lo que implica una simplificación de la gestión administrativa y disminución de los costos de arancelamiento ante los Registros de Propiedad Industrial mediante una solicitud única:

¿Se evalúa que el Instituto de la Propiedad Industrial Argentina se incorpore a los sistemas de registros multiterritoriales de marcas y patentes existentes en atención a que se encuentra en condiciones de aprobarse el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes en la Honorable Cámara de Diputados el cual ya tuvo media sanción de la Cámara de Senadores?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que la adscripción al Tratado de Cooperación en materia de patentes, conocido generalmente como PCT, es una decisión que se toma en el Congreso de la Nación, seno institucional donde se debate, vota y decide la adscripción o no a los tratados internacionales.

Corresponde al Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) la aplicación de los regímenes legales atinentes a la propiedad industrial en Argentina, incluidos aquellos que emanan de tratados internacionales, siempre que los mismos hayan sido aprobados por el poder legislativo.

### **PREGUNTA N° 199**

#### **TURISMO**

¿Cómo se implementa el Plan "50 destinos" (para mejorar la infraestructura turística) que se financia a partir de la recaudación del impuesto PAIS?



## RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que en diciembre de 2019 se sancionó la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, estableciendo que una proporción de lo recaudado por el Impuesto País debía estar destinado a financiar obras de infraestructura para uso turístico en el territorio nacional. Con este antecedente, y de acuerdo con los lineamientos de la Ley Nacional de Turismo 25.997 y del Programa Nacional de Inversiones Turísticas (PNIT), en el año 2020 se lanzó 50 Destinos, iniciativa destinada a financiar obras de infraestructura turística a provincias y municipios de todo el país, con una proyección de mediano y largo plazo para la consolidación de la oferta turística en la Argentina, potenciando sus atractivos para impulsar el desarrollo del turismo sostenible.

El Programa se ejecuta mediante la celebración de convenios de financiamiento suscritos entre las partes intervinientes -provincias y municipios- y el MTyD, en los que se acuerdan responsabilidades respecto a la ejecución, monitoreo, rendición y control de la obra, entre otras cuestiones. Para celebrar un convenio de financiamiento se debe completar la presentación de un Proyecto Ejecutivo (PE).

Con una inversión acumulada superior a los \$5.300 millones desde su inicio y la generación de más de 30.000 empleos directos e indirectos, 50 Destinos tiene más de 170 obras en marcha en destinos tanto consolidados como en desarrollo y emergentes de la Argentina, ofreciéndoles la posibilidad de potenciar sus atractivos con una proyección de mediano y largo plazo que impulse un mayor peso del turismo sostenible en sus matrices productivas.

La decisión de otorgarle al programa una asignación presupuestaria específica dentro de la recaudación del Impuesto País, redundó en un aumento de los fondos otorgados, de la cantidad de proyectos trabajados en conjunto con todas las jurisdicciones y de los montos asignados por proyecto que se tradujeron en obras con un impacto mayor en el desarrollo de cada uno de los destinos.

Por último, el Manual de lineamientos y condiciones para presentar los proyectos fue reglamentado mediante Resolución 120/23.

## PREGUNTA N° 200

TURISMO:

¿Cómo se implementa el Fondo de Turismo (FonDeTur) para el apoyo a emprendedores turísticos que desarrollen proyectos sostenibles que favorezcan el empleo, el arraigo y el desarrollo humano?

## RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que el FonDeTur fue un programa de apoyos implementado en los años 2017 y 2018, con 135 y 165 beneficiarios, respectivamente. El Ministerio de Turismo y Deportes instrumentó desde el año 2022 el Incentivo para Inversiones Turísticas de Pequeños Prestadores (INTUR), una herramienta de apoyo con condiciones de acceso flexible para promover el desarrollo de las inversiones en el sector otorgando Aportes No Reintegrables (ANRs) a pequeños prestadores, cuya labor principal se encuentre vinculada con

la actividad turística. Desde su creación el INTUR tuvo tres convocatorias con sus respectivos procesos de selección en agosto y noviembre de 2022 y marzo de 2023.

#### Fundamentación del programa

Como actividad presente y dinámica en todas las regiones del país, conformada por un amplio conjunto de actividades compuesto por un núcleo como hotelería, restaurantes, agencias de viaje, transporte con fines turísticos y organización de ferias y reuniones, que se complementa con otras actividades vinculadas, como servicio de guías y otros servicios para la realización de paseos, actividades y excursiones urbanas y de turismo cultural, activo y aventura, entre otras.

Según datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se registraron 41.650 empresas empleadoras inscriptas en ramas turísticas en junio de 2021. El 85% de ellas son micro, el 13% pequeñas, el 1% medianas y el 0,4% grandes<sup>[1]</sup>. En particular, dentro de las microempresas muchas veces se identifica una elevada proporción de prestadores independientes que se vieron particularmente afectados por la pandemia generada por el Covid-19 y que en la actualidad encuentran en la mejora relativa de la actividad la oportunidad de expandir su actividad o emprender con nuevos servicios para lo que necesitan realizar pequeñas inversiones.

Pese al incremento de esta demanda, este universo de prestadores turísticos enfrenta dificultades para acceder a la banca formal. En este sentido, en el marco de un relevamiento de necesidades de financiamiento para inversiones en el marco de una consultoría para el análisis de la situación financiera de los prestadores turísticos en Argentina (BID, 2021), se identificó que el segmento de prestadores independientes, micro y pequeñas empresas enfrenta las mayores dificultades de acceso al financiamiento por diferentes motivos:

- Falta de garantías, dado que por sus pequeñas escalas operativas carecen de un inmueble físico o de una garantía que avale los créditos, y la falta de empresas solidarias o garantes.
- Surgimiento de nuevos prestadores, que por sus condiciones no pueden acceder a la banca formal.
- Falta de información para acceder al mercado de crédito y altos costos financieros.
- Y en menor medida, baja formalización de las empresas.

#### Objetivos

Es en virtud de este diagnóstico, que se instrumentó el Intur, orientado a fortalecer las capacidades de los pequeños prestadores, para que desarrollen proyectos y obtengan recursos para la adquisición de bienes, equipamiento o materiales para construcción o remodelación en etapas iniciales del proceso inversor, mejorando su oferta de productos y servicios turísticos, persiguiendo los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cadena de valor del turismo, promoviendo el desarrollo de las economías regionales y mejorar la oferta turística, mediante el fortalecimiento de pequeños prestadores y emprendedores vinculados al turismo.

- Contribuir a la creación de oportunidades de negocio y empleo local sostenible, favoreciendo el arraigo y el desarrollo humano en el territorio y propiciando la equidad de género.
- Incentivar inversiones se orienten al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y las energías renovables.

La asistencia financiera propuesta busca promover inversiones en prestadores que no tienen acceso a la banca formal debido a sus pequeñas escalas operativas, a los altos costos financieros y/o a la falta de garantías.

#### Criterios de admisibilidad y selección

Como criterios de admisibilidad para la herramienta se utilizaron:

- Prestadores independientes o MiPyMEs de hasta cincuenta (50) empleadas y empleados
- Que estén inscriptos en AFIP en una de las actividades vinculadas al sector bajo el Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) y/o cuenten con un aval que acredite que el prestador desarrolla una actividad turística;
- Que cuenten con un aval institucional (de carácter público o privado, provincial o a nivel local) que dé cuenta de forma justificada de la relevancia del proyecto y cómo impacta en el fortalecimiento de la oferta turística en la localidad y/o región.

Esta asistencia abarca:

- La adquisición de activos tangibles: bienes de capital, mobiliario y equipamiento;
- Materiales para la construcción, adecuación, ambientación, ampliación o refacción de inmuebles.

Los prestadores turísticos que se postulan para la herramienta son evaluados y calificados considerando los siguientes criterios de selección:

- Que contemplen la participación de la mujer y otras identidades no binarias.
- Que estén inscriptos en el Registro de Prestadores del PREVIAJE de la última edición.
- Estén distinguidos por alguna de las herramientas que integran el Sistema Argentino de Calidad Turística (SACT) del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Finalmente, se ponderan aquellos proyectos de inversión que:

- Sean innovadores, impliquen un producto/servicio/actividad nueva, competitiva, exclusiva u original, para la línea de trabajo y/o el entorno en el que se desarrollará.
- Incluyan criterios ambientalmente sustentables, inversiones en energía renovable, uso eficiente de los recursos (electricidad, agua, gas), entre otras iniciativas ambientalmente sustentables;
- Incluyan criterios de accesibilidad que fomenten la inclusión de personas con discapacidad, movilidad o comunicación reducida.
- Se realicen en destinos en desarrollo o emergentes.

Esta herramienta está dirigida a pequeños prestadores turísticos ubicados en todo el territorio de la República Argentina, bajo el entendimiento de que el producto turístico surge de la interrelación de varios servicios y que es un producto heterogéneo e inseparable por lo cual la desaparición de uno de los servicios termina perjudicando al otro con el que guarda estrecha relación, motivo por el cual resulta imprescindible igualar las condiciones para el desarrollo turístico nacional.

En las primeras tres convocatorias del Programa se presentaron más de 6.200 proyectos de inversión de prestadores/as de todo el país de los cuales el 31% resultó elegible por presentar la documentación requerida. En una segunda instancia, los proyectos de inversión presentados fueron evaluados y jerarquizados de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Incorporación de equipamiento signado por la innovación y/o infraestructura para el desarrollo de actividades, mejorando, ampliando y/o diversificando la oferta turística. Proyectos diferenciados para el área o región en el que se desarrollan.
- Inclusión de iniciativas ambientalmente sustentables o inversiones en el uso eficiente de los recursos.
- Se destinaron a mejorar la accesibilidad de las prestaciones turísticas.

Resultaron beneficiarios 697 prestadores turísticos de todas las jurisdicciones: donde el 40% corresponde a alojamientos, el 38% a servicios de apoyo turístico, el 9% a gastronomía y el porcentaje restante se distribuye entre servicios de agencias, transporte y otros servicios turísticos. De este modo, el Programa INTUR (lanzado en el año 2022) alcanzó, a la fecha, a un 132% más de prestadores turísticos que el Programa FonDeTur (2017-2018).

A su vez, para fortalecer las capacidades de los/as prestadores/as para que puedan desarrollar proyectos de inversión y acceder a nuevas herramientas de financiamiento públicas y privadas, se dictaron capacitaciones específicas tanto para prestadores como para los equipos de los gobiernos locales para que puedan reforzar el trabajo con los prestadores en el territorio. A su vez, a medida que fueron realizando las sucesivas evaluaciones, se fueron simplificando los formularios y pusieron a disposición material de consulta y nuevos instructivos sobre cómo inscribirse y cómo formular un proyecto de inversión. El Ministerio de Turismo y deportes informa que puede consultarse la información al respecto en:

<sup>[1]</sup> [https://tableros.yvera.tur.ar/recursos/biblioteca/cadena\\_de\\_valor.pdf](https://tableros.yvera.tur.ar/recursos/biblioteca/cadena_de_valor.pdf)

## **PREGUNTA N° 201**

**TURISMO:** En atención al actual nivel de actividad del sector y el abundante flujo turístico:

¿Cuánto estima que es el costo fiscal del Programa Previaje 4 detallando los gastos y recursos que ingresan al Estado Nacional?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que PreViaje 4 está destinado a estimular los viajes cortos en temporada baja, apostando a romper el carácter estacional de la actividad en nuestro país, y a impulsar la formalización atacando

núcleos de informalidad considerables en algunas de sus actividades como la gastronomía.

Dada la articulación virtuosa entre el sector público y el sector privado que propone el programa, la recaudación impositiva por duplicado redundaría en un costo fiscal neto muy inferior en relación a otras políticas públicas de subsidios directos.

El presupuesto destinado a esta edición del Programa asciende a la suma de \$15.000 millones, los que se otorgan a los beneficiarios en concepto de crédito para utilizar en consumos dentro de la cadena turística. Cabe aclarar que dicho monto es otorgado como consecuencia de la realización de compras anticipadas de servicios turísticos por más de \$30 mil millones, que son directamente inyectados en la industria turística, impulsando las economías regionales y la distribución del ingreso desde una perspectiva federal, toda vez los recursos se movilizan, principalmente, desde los grandes centros urbanos emisores de turistas hacia todas las regiones de nuestro país.

De este modo, se pretende movilizar alrededor de 1 millón de turistas, con un impacto económico total de alrededor de \$45.000 millones, e impulsando la creación de más de 11.600 nuevos puestos de trabajo, de los cuales 8.640 corresponden a la división "Hoteles y Restaurantes".

Dado que el programa se encuentra en ejecución y el beneficio otorgado puede utilizarse hasta el 31 de octubre del corriente, todavía no es posible determinar el costo fiscal consolidado.

## **PREGUNTA N° 202**

El decreto N° 164/2023 dispone que ciertos organismos del sector público nacional deberán vender sus tenencias en títulos públicos nominados en dólares estadounidenses o entregarlas al tesoro, dependiendo si se trata de títulos bajo legislación nacional o extranjera respectivamente.

Comente el estado de avance del canje dispuesto.

Detalle la nómina de jurisdicciones, entidades y fondos alcanzados por el decreto, de acuerdo a lo que establece en el artículo 7°. Especifique las tenencias, por jurisdicción, entidad o fondo, de los títulos públicos incluidos en la medida a la fecha de entrada en vigencia del decreto. Informe el resultado de la opinión o informe elaborado por la Universidad de Buenos Aires, respecto del canje y la inclusión del FGS en el mismo.

## **RESPUESTA**

El ministerio de Economía informa que aún no se han implementado las medidas contempladas en el Decreto N° 164/2023 por lo que, tanto las nóminas de jurisdicciones, así como los términos y condiciones de las operatorias definidas, serán primero reglamentadas a través de una resolución ministerial.

En cuanto al informe elaborado por la Universidad de Buenos Aires se encuentra publicado en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/dictamen-sobre-operacion-de-venta-y-canje-de-bonos-de-entidades-publicas>).

### PREGUNTA N° 203

Sector Agropecuario.

Qué medidas ha adoptado el gobierno nacional para paliar los efectos de la profunda sequía que esta soportando una importante parte del área agrícola de nuestro País, y que medidas planea tomar para el futuro, ya que esta situación no se verá resuelta en la inmediatez.

### RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 24 del Informe 135 ante la Cámara de Diputados que puede ser hallado en el siguiente enlace:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_135\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_135_-_hcdn.pdf)

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias informa que continúa trabajando en las declaraciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en las provincias afectadas, por lo que se hace necesario actualizar algunos datos de la respuesta referenciada.

A la fecha, se han suscripto cinco nuevas resoluciones que se encontraban en trámite las cuales se detallan a continuación:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| 1. Resolución 334/2023 | Provincia de Mendoza (Sequia)                |
| 2. Resolución 317/2023 | Provincia de Buenos Aires (Sequia)           |
| 3. Resolución 437/2023 | Prov. de Santiago Del Estero (Sequia)        |
| 4. Resolución 428/2023 | Prov. de Formosa (Granizo, Heladas y Sequía) |

Resolución 445/2023      Provincia                      de                      Salta                      (Sequia)

Por otro lado, en la última reunión de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, llevada a cabo el pasado 11/04 arrojó como resultado la recomendación de Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, en las Provincias de Córdoba, Buenos Aires y Neuquén las cuales se encuentran en trámite administrativo.

En cuanto a la asistencia financiera, se ejecutaron desde el anterior informe, \$6.000.000 más, a través de convenios destinados a prevenir y mitigar los efectos causados por la sequía.

### PREGUNTA N° 204

Sector Agropecuario.

Cual es la razón por la cual el Gobierno Nacional a través del BCRA ha sostenido el castigo hacia el sector, ratificando la Resolución N° 7720/2023, que castiga con sobretasas de interés a los productores agrícolas por disponer de soja y trigo.

## RESPUESTA

El Banco Central informa que se observó que los clientes con actividad agrícola inscriptos en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) en carácter de "Productor" con acopio de su producción de soja, poseen una capacidad de autofinanciamiento que se expresa en el acopio de su producción.

Asimismo, esta capacidad de acopio y coincidente aptitud de repago incide, a su vez, en la aplicación de tasas relativamente bajas e incluso negativas en términos reales por parte del sistema financiero que, contrariando las necesidades actuales de la economía nacional y las políticas implementadas para atenderlas, incentivan la toma de crédito por parte de estos agentes económicos por encima de sus necesidades reales, desincentivan la normal negociación de su producción, y restan capacidad prestable a otros sectores necesitados de crédito.

A fines de agosto de 2022, de forma previa a la implementación de la Comunicación "A" 7600, existían aproximadamente 21.330 tomadores de crédito en el sistema financiero con actividad principal en el sector primario, específicamente en cultivos de soja -Agricultura y servicios de Apoyo-. Estos representaban 0,17% del total de personas deudoras en el sistema financiero (humanas y jurídicas), con saldo de deudas por aproximadamente \$180.850 millones (2,5% del financiamiento total del sistema al sector privado).

De los mencionados 21.330, un 28,5% tenía saldos de deudas por encima de los \$2 millones (casi 98% de la deuda total del segmento), quedando así abarcados en la mencionada normativa en caso de presentar los niveles de acopio estipulados por la misma.

A partir de septiembre 2022 y hasta febrero 2023 (último dato disponible), se observó que el desempeño del crédito total al sector privado se ubicó por encima del desempeño del crédito al sector primario -Agricultura y servicios de Apoyo- cultivos de soja.

Las disposiciones de la Comunicación "A" 7600 fueron prorrogadas hasta el 31.12.2023, elevando de \$2 millones a \$3 millones el monto de financiamiento en el sistema financiero para considerar los clientes exceptuados/alcanzados por la medida (Comunicación "A" 7720, punto 4.).

En este sentido, se observa que, con datos a febrero 2023, existían casi 21.570 deudores con actividad primaria dedicada al cultivo de soja, de los cuales casi 25,5% tienen saldo de deuda superior a \$3 millones.

De esta manera, se buscó reducir el número de deudores alcanzados por la tasa especial, apuntando a exceptuar a los pequeños deudores con menor capacidad de autofinanciamiento.

## PREGUNTA N° 205

Sector Agropecuario.

Por último, quisiera consultar al Jefe de Gabinete de Ministros la razón por la cual el Gobierno Nacional no ha adecuado los montos no imposables de la RG (AFIP) 830, para autónomos que llevan años sin actualización, a pesar del grave proceso inflacionario que soporta nuestro País.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el organismo se encuentra en análisis un proyecto de adecuación, atento a las variaciones de índices macroeconómicos.



## PREGUNTA N° 206

Artículo 86 del presupuesto. Creó la iniciativa de Infraestructura para el Desarrollo del Corredor Bioceánico del Norte Grande Argentino.

El artículo 86 del presupuesto. Creó la iniciativa de Infraestructura para el Desarrollo del Corredor Bioceánico del Norte Grande Argentino. Solicitamos se informe sobre los avances que se han llevado a cabo en las diversas áreas anunciadas, especialmente lo desarrollado en la provincia de Catamarca.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que lleva adelante una cartera de 127 obras y proyectos asociados al Corredor Bioceánico Norte, en 10 provincias: Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, por una inversión estimada que asciende a \$414.751 millones.

Las intervenciones involucradas contemplan:

- 81 obras y proyectos para la construcción de autopistas, obras de seguridad, repavimentación y construcción de puentes por medio de la Dirección Nacional de Vialidad, por una inversión total que asciende a \$402.672 millones.
- 46 obras y proyectos para el servicio de conservación y mantenimiento, como así también la colocación de artefactos lumínicos a través de Corredores Viales SA, por una inversión total estimada de \$12.079 millones.

En relación a Catamarca, la RN 60, atraviesa la provincia desde el Sudeste, límite con la Provincia de Córdoba, hasta el Noroeste, límite con Chile – Paso de San Francisco. En este recorrido se ejecutan obras y proyectos en las travesías urbanas de los Municipios de Tinogasta (Paso externo Sección 1 en obra y Sección 2 en proyecto) y Fiambalá (Paso externo en proyecto).

La RN 40, atraviesa la Provincia de Catamarca desde el Oeste, límite con la Provincia de La Rioja hasta el Noreste, límite con la Provincia de Tucumán. En este recorrido se ejecutan obras y proyectos en las travesías urbanas de los Municipios de Londres (Paso externo en obra) y Belén (Paso externo en proyecto).

Estas obras y proyectos forman parte del futuro Corredor Bioceánico que nace en la RN 65 (Provincia de Tucumán), atraviesa los Municipios de Aconquija, Andalgalá, Belén, Londres y se une por la RN 60 al Paso de San Francisco.

En este recorrido se realizó también el proyecto de la Variante de la RP 48, en trámite de financiamiento con el BID, entre los Municipios de Andalgalá y Aconquija, vinculando el NOA y el centro del país con los países limítrofes. A partir de Andalgalá, se vincula por RP 46 con la RN 40 (Belén) y desde allí por RN 60 hacia el Paso de San Francisco en el límite con el vecino país de Chile.

## PREGUNTA N° 207

Administración de Parques Nacionales. Adquisiciones varias

En marzo del corriente año, la Administración de Parques Nacionales, publicó la adjudicación de la licitación cuyo proceso se identifica con el Nro. I 74/49-0013-LPU22 ("Adquisición de Camionetas 4x4") a la empresa Caballito Cars SA. Solicito costo total de la operación y el costo total por unidad, explicando diferencias significativas con el precio de mercado nacional.

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que, en noviembre de 2022, mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones (STEP), el Banco Mundial autorizó el Plan de Adquisiciones referido al procedimiento para la adquisición de camionetas.

Se recibieron 5 ofertas adjudicándose los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 a la oferente que propuso la oferta de menor precio y cumplía con los requerimientos técnicos, por un monto total de USD3.346.380, por 54 unidades, lo que arroja un costo unitario de USD61.970.

Como resultante del procedimiento de Solicitud de Ofertas y habiendo analizado las ofertas presentadas, el adjudicatario ofertó para todos los renglones un valor menor al presupuesto de referencia en un tres con ochenta y uno por ciento (-3,81%); y los cuatro oferentes restantes cotizaron por renglón valores que oscilaron entre un doce con siete por ciento (12,07%), treinta y nueve con setenta por ciento (39,70%), treinta y dos con setenta por ciento (32,75%) y setenta y cuatro con treinta y dos por ciento (74,32 %) por encima del presupuesto de referencia.

Dicha propuesta fue validada el día 23 de febrero de 2023, en el cual se recibió la No Objeción del Banco Mundial a la adjudicación propuesta por la Comisión Evaluadora.

Esta contratación se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos t) y w), de la Ley 22.351 y se encuadra en las previsiones contenidas en el Convenio de Préstamo BIRF N°9335-AR y Convenio de Donación N° TF0B7681 Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina y en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría. Cuarta Edición, noviembre de 2020).

Los contratos se encuentran comprendidos en los supuestos previstos en el Artículo 5° inc. c) del Decreto 1023/2001 y Artículo 3° inc. c) del Decreto 1030/2016.

Cabe señalar que en el marco del procedimiento licitatorio N° 74-0039-LPU22 efectuado por la APN con fuente de financiamiento interno, el precio de referencia informado por la SIGEN al 17 de agosto de 2022 fue de \$11.250.824,40; un valor superior al monto por el cual se adjudicó la Solicitud de Ofertas 74/49-0013-LPU22.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información sobre los datos de la empresa adjudicataria, los mismos son

públicos y pueden verificarse en el portal de Compras Electrónicas de la República Argentina (COMPR.AR) en: <https://comprar.gob.ar>

### **PREGUNTA N° 208**

Art. 121 de la Ley de Presupuesto Nacional 27.701 áreas aduaneras especiales ley 22.415

S/ art. 121 de la Ley de Presupuesto Nacional 27.701 por el que se faculta al P.E.N. a través del M.E.C.O.N. a constituir áreas aduaneras especiales en los términos del código aduanero 22415. Informe: Avances en la ejecución de este artículo a partir de su sanción.

### **RESPUESTA**

El ministerio de Economía informa que el proyecto de Ley de Presupuesto 2023 fue aprobado, incorporando el artículo 121 que faculta al Poder Ejecutivo a crear las zonas aduaneras especiales que considere apropiadas. Se realizará el análisis correspondiente respecto a la creación de nuevas zonas aduaneras especiales cuando sea necesario.

### **PREGUNTA N° 209**

Minería. Inversiones en Catamarca

En virtud de las recientes reuniones mantenidas entre las funcionarias nacionales y de la provincia de Catamarca, sobre las inversiones en la provincia: Se solicita informar que proyecto de inversión en energía se tienen para la provincia y en qué estado de ejecución de encuentran.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía ha suscrito con la Provincia de Catamarca, en fecha 21 de septiembre de 2021, el "Convenio Marco Gasoducto Troncal Lavalle-Catamarca, Provincia de Catamarca", a los efectos de brindar asistencia financiera a la Provincia para la ejecución del Gasoducto Troncal Lavalle-Catamarca; todo ello, en el marco del Programa Acerc.Ar Gas.

La Obra cuenta con un presupuesto total de \$ 4.959.998.608,40; actualmente detenta un avance físico del 30% (considerando la incidencia porcentual de avance por la adquisición y acopio de materiales de obra) y la Secretaría ha transferido la suma de \$ 1.797.999.495,54 a la Provincia de Catamarca a los efectos de la ejecución de la Obra.

Se ha adquirido la totalidad de la cañería del gasoducto y se encuentra estibada en distintos acopios en zona.

La instalación del gasoducto no ha comenzado y la Secretaría de Energía está esperando una nueva rendición de cuentas para continuar con el envío de fondos.

Dentro del Plan Federal de Transporte Eléctrico Regional, aprobado a través de la Resolución N° 593/2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, se encuentra incluida la obra denominada "Ampliación Línea de Alta Tensión 220kV y 132 kV entre Alumbreira y Belén y nuevas Estaciones

Transformadoras El Eje y Belén, en la Provincia de Catamarca”, a ser financiada a través del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, con recursos provenientes, entre otros, del Contrato de Préstamo BID N.º 5564/OC-AR: PROGRAMA FEDERAL DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PFTEE) (AR-L1354), habiéndose llamado a Licitación Pública Internacional con fecha de Apertura de Sobre N° 1, para el próximo 24 de mayo del corriente.

El alcance del proyecto licitatorio comprende la construcción de una línea de Alta Tensión en 220kV entre la nueva Estación de Maniobra Alumbreira a construirse dentro del predio de la Mina Alumbreira y la nueva ET 220/132kV El Eje, con una longitud de 35km, y una línea de Alta Tensión en 132kV entre El Eje y la ET Belén, de una longitud de 65km.

El monto del proyecto es de USD 93 M (IVA incluido).

### **PREGUNTA N° 210**

Minería. Inversiones

S/ reunión que fuera realizada en Casa Rosada entre los funcionarios Wado de Pedro, Marco del Pont, Flavia Royon, Fernanda Avial y los gobernadores de las tres provincias con recursos de litio. La misma fue de carácter secreto, en virtud de esto se solicita informar cuál es el proyecto que se está preparando y una copia del mismo.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que fue una reunión mensual y habitual de la Mesa de Litio, no se trató ni presentó ningún proyecto puntual.

### **PREGUNTA N° 211**

Paso internacional San Francisco - Catamarca

Considerando que el Paso Internacional Bioceánico San Francisco, que conecta no sólo a Catamarca sino también a la región, con el vecino país de Chile, se encuentra cerrado indefinidamente a pedido de ese país, ¿Cuál es la política al respecto desde el Poder Ejecutivo Nacional? ¿y en conjunto con la Provincia de Catamarca? ¿Qué gestiones se están llevando a cabo para su pronta apertura?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Paso de San Francisco tiene un esquema de doble cabecera.

El complejo argentino –cuya coordinación es competencia de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera del Ministerio del Interior (Decreto 68/2017)- se encuentra en la localidad de Las Grutas y está operativo desde 2022, luego del cierre por la pandemia de Covid-19.

El complejo chileno se encuentra en Maricunga. Luego de diversas obras de reacondicionamiento post pandemia realizadas durante el año 2022, volvió a operar con un esquema de semiapertura durante los meses de enero y febrero de 2023.

El 10 de marzo, Chile informó que, debido a fallas severas del sistema eléctrico, el Paso mantendría un esquema de funcionamiento restringido. Días después, informó que el Paso permanecería cerrado hasta tanto se realizarán las obras necesarias para superar la mencionada situación con la electricidad.

Ante esa situación, actualmente se trabaja en el paso con un esquema de aperturas ocasionales –como ya se hizo durante 2022- ante solicitudes realizadas por el Gobierno de la Provincia de Catamarca.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional ha realizado gestiones al más alto nivel con las autoridades de la República de Chile –y esta Cancillería realiza un seguimiento permanente- con el objetivo de lograr la reapertura plena del Paso a la brevedad posible.

## **PREGUNTA N° 212**

Salud Mental- Adicciones

Solicitud de informe del período 2022 a la fecha según el OAD (Observatorio Argentina de Drogas), respecto al consumo problemático de sustancias psicoactivas legales e ilegales en la población argentina, discriminando jurisdicciones, franjas etarias y tipo de sustancias como así también, tipo y magnitud de atención/asistencia.

## **RESPUESTA**

Sedronar informa que actualmente se están analizando y revisando los resultados del relevamiento sobre consumo de sustancias psicoactivas en población general de las 24 jurisdicciones que dará como resultado el “7° Estudio Nacional en población de 16 a 75 años sobre consumo de sustancias psicoactivas”. Este estudio, que se debería haber hecho en 2019 y no se realizó, es el resultado de un trabajo conjunto entre Sedronar y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) luego de 17 años.

El estudio incluyó la revisión e incorporación de nuevos indicadores de análisis que permitirán caracterizar de forma integral, tanto cuantitativa como cualitativamente, la salud y los cuidados que toman las personas en relación con los consumos y obtener información sobre su perfil sociodemográfico, las prácticas de cuidado, el conocimiento sobre los servicios de atención y su opinión sobre la problemática en el país, contribuyendo a diseñar e implementar políticas y estrategias dirigidas a la prevención y asistencia con datos validados.

Sedronar e INDEC comenzaron a trabajar en la ejecución del 7° Estudio Nacional desde el comienzo de la actual gestión de gobierno y, debido a la pandemia por COVID-2019, el trabajo de campo se realizó el año pasado: entre julio y noviembre se desarrolló la Encuesta Nacional sobre Consumos y Prácticas de Cuidado en el marco de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Actualmente, el estudio se encuentra en la última fase del procesamiento, planificándose para el segundo trimestre de 2023 una publicación con los resultados preliminares y para el tercer trimestre la publicación del informe final.

La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar) comunica que para obtener más información sobre lo que usted solicita puede consultar los siguientes enlaces:

- [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oad\\_indec\\_7mo\\_estudio.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oad_indec_7mo_estudio.pdf)
- [OAD INDEC Cuestionario Hogares 2022.pdf](#)

### **PREGUNTA N° 213**

Catamarca. Base regional de lucha contra incendios forestales

En 2022, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación anunció en la Provincia de Catamarca, una inversión por 542,8 millones de pesos en diferentes programas y acciones entre los que se encuentran: una base regional de lucha contra incendios forestales; creación del primer Parque Nacional en la Provincia, etc. Solicito información y estado de avance de dichas inversiones.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe

### **PREGUNTA N° 214**

Préstamo BIRF N° 9 y Convenio de Donación N°TF0B7681 del “Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples de la Alianza Global para Paisajes Sustentables y Resilientes

Información sobre el préstamo BIRF N° 9 y el Convenio de Donación N°TF0B7681 del “Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples de la Alianza Global para Paisajes Sustentables y Resilientes. Cuáles son los fines y objetivos abordados con el mismo.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que tal como menciona el Anexo I de los Convenios BIRF N° 9335-AR y de Donación N° TF0B7681 en su descripción del Proyecto de “Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina”, *“El objetivo del Proyecto es mejorar la gestión y la resiliencia de los ecosistemas y los medios de vida relacionados de las comunidades locales en paisajes terrestres y marinos de conservación y producción seleccionados”.*

Entendiéndose como “Paisajes Terrestres y Marinos de Conservación y Producción Seleccionados”, según el punto 27 del Apéndice de Definiciones de dichos Convenios, aquellos que *“comprenden cualquiera de los siguientes paisajes terrestres o marinos en el territorio del Prestatario altamente vulnerables al cambio climático para realizar pruebas y promover enfoques orientados a un manejo integrado de los paisajes para asegurar los servicios del ecosistema y mejorar la resiliencia: (a) Paisaje de las Yungas; (b) Paisaje Transición Monte y Prepuna; (c) Corredor Biodiverso Chaco Seco; (d) Corredor Selva Paranaense (e) Paisaje Aconquija; (f) Paisaje Monte de Sierras y Bolsones; (g) Paisaje Corredor Chaco Árido; (h) Delta del Río Paraná; (i) Paisaje Andino Norpatagónico; (j) Corredor Patagonia Azul; (k) Paisaje Glaciares; (l) Bosques Subantárticos; (m) Paisaje Océanos Australes.”*

El Proyecto cuenta con un presupuesto total de USD60.000.000, de los cuales USD45.000.000 son un crédito del BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Banco Mundial), USD12.000.000 una donación del Programa

PROGREEN (Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial) y USD3.000.000 corresponde a la contrapartida del gobierno nacional.

Es importante destacar que nuestro país recibió la notificación de Declaración de Efectividad por parte del Banco Mundial del Préstamo BIRF 9335-AR y la Donación TFB07861 el día 6 de septiembre de 2022. Al 24 de abril de 2023, el monto total ejecutado y comprometido representa un 8,8 % del total de fondos a recibir. Cabe señalar que el plazo de ejecución del proyecto es de 5 años.

## **PREGUNTA N° 215**

Salud Mental- Adicciones

Solicitud de informe del período 2022 a la fecha, de todas las instituciones de salud mental en el territorio nacional debidamente habilitadas para el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

## **RESPUESTA**

Sedronar, organismo rector a cargo de coordinar las políticas públicas en materia de consumos problemáticos de sustancias, informa que sostiene una Red Federal de Atención y Acompañamiento integrada por 801 dispositivos nacionales de 6 tipos de modalidades que trabajan desde una mirada integral y con estrategias de no discriminación, monitoreados por resoluciones 312/2020, 324/2020 y 426/2021. La Red Federal ha crecido en un 126% desde el comienzo de la actual gestión en diciembre de 2019, mediante un trabajo articulado con las provincias, los municipios y las organizaciones territoriales.

En cumplimiento con la ley IACOP 26.934, Sedronar trabaja asiduamente con la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud con foco en la realización del “Primer Relevamiento Nacional de Dispositivos de Cuidado, Acompañamiento y Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos”. A través de un trabajo conjunto entre ambos organismos y las 24 jurisdicciones, se pudo consolidar la identificación inicial de 4.639 dispositivos que brindan atención para personas con consumos problemáticos o problemáticas de salud mental distribuidos en todo el país, además de los más de 800 que forman parte de la Red Federal propia de Sedronar.

Por otro lado, la Secretaría también trabaja en la construcción de un Registro Único de Instituciones habilitadas para tratamientos de internación que funcionará a nivel federal en articulación con las 24 jurisdicciones, el Órgano Nacional de Revisión de la Ley de Salud Mental (ONR) y las federaciones de organizaciones no gubernamentales que abordan los consumos problemáticos, FONGA, CAAVS y CIPRA. Se obtendrá un listado ordenado de las comunidades terapéuticas habilitadas de todo el país, cuya habilitación depende de las áreas de fiscalización de salud de cada jurisdicción.

Por último, se remite el enlace al Mapa de Dispositivos de la Red Federal de Sedronar: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar/encontranos-en-tu-barrio>

## PREGUNTA N° 216

Fondos de desarrollo social para la Provincia de Catamarca

Solicitamos se Informe los convenios firmados con la provincia de Catamarca a fin de atender necesidades sociales básicas en materia de alimentos con destino a comedores infantiles y otros beneficiarios. Solicito su ejecución y/o montos fondos enviados a la Provincia de Catamarca durante los años 2021, 2022 y 2023 y las rendiciones de cuentas realizadas por la provincia

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, con relación a la implementación de políticas alimentarias en la provincia de Catamarca, se brindaron las siguientes prestaciones:

| Servicio Alimentario Escolar. Escuelas y fondos invertidos. Provincia de Catamarca. Años 2020 y 2021 |      |                      |                       |
|--|------|----------------------|-----------------------|
| Provincia  | Año  | Cantidad de Escuelas | Fondos                |
| CATAMARCA  | 2021 | 168                  | \$ 157.254.300        |
|  | 2022 | 218                  | \$ 243.505.320        |
| <b>TOTAL</b>   |      |                      | <b>\$ 400.759.620</b> |
| Fuente: Dirección Nacional de Políticas Alimentarias. Secretaría de Inclusión Social, 2023.          |      |                      |                       |

| Proyectos para Personas con Enfermedad Celíaca. Titulares de prestación y fondos invertidos. Provincia de Catamarca. Años 2020 y 2021 |      |           |                      |
|---|------|-----------|----------------------|
| Provincia   | Año  | Titulares | Fondos               |
| CATAMARCA   | 2021 | 315       | \$ 9.450.000         |
|   | 2022 | 360       | \$ 10.584.000        |
| <b>TOTAL</b>  |      |           | <b>\$ 20.034.000</b> |
| Fuente: Elaboración propia SISO en base a datos disponibles de convenios. Ministerio de Desarrollo Social, 2023.                      |      |           |                      |

| Prestación Alimentar. Titulares y fondos invertidos. Provincia de Catamarca. Años 2021, 2022 y 2023 |      |           |                         |
|---|------|-----------|-------------------------|
| Provincia   | Año  | Titulares | Fondos                  |
| CATAMARCA   | 2021 | 19.690    | \$ 1.935.466.000        |
|   | 2022 | 24.898    | \$ 3.098.581.000        |
|   | 2023 | 23.824    | \$ 1.121.247.000        |
| <b>TOTAL</b>  |      |           | <b>\$ 6.155.294.000</b> |
| Fuente: Elaboración propia SISO en base a datos disponibles de convenios.                           |      |           |                         |



Asimismo, se comunica que en la respuesta a la Pregunta N° 442 se encuentra disponible información sobre prestaciones alimentarias relativas a Comedores y Merenderos implementadas en la Provincia de Catamarca.

### **PREGUNTA N° 217**

Exportaciones de Litio

En el período 2020-2022, s/ exportaciones de Litio: Detalle de las “Declaraciones de Destinación de Exportación”, permisos de embarque y toda documentación concerniente a certificar las operaciones de exportación realizadas por las empresas exportadoras; informes del valor en aduana y base imponible sobre los que se calcularon los derechos de exportación; valor y montos totales de reintegros

Exportaciones de litio en el período 2020-2022. Informe “hojas de ruta” presentadas por las empresas exportadoras que fueran solicitadas por la AFIP, en donde conste las cargas de litio, el medio de transporte utilizado hasta la aduana, los permisos de embarque, las rutas utilizadas y el plazo del recorrido desde la carga del embarque hasta la aduana de salida

### **RESPUESTA**

En la respuesta brindada a la pregunta 180 del Informe 134, de igual tenor, se mencionó que “En relación a este punto es dable señalar que la información solicitada no puede ser suministrada sin transgredir los preceptos de las Leyes N° 25.236, por cuanto involucra datos amparados por la protección de datos personales.

Ahora bien, con respecto a la información requerida sobre “cuántas toneladas de litio se exportaron en forma mensual”, se señala que esta Administración Federal publica la información relativa a las importaciones y exportaciones en la página web del Organismo, según los parámetros establecidos por la Disposición N° 302/2018 (AFIP) y su modificatoria, que recoge las pautas aplicables a la confidencialidad en materia aduanera”.

### **PREGUNTA N° 218**

Administración de Parques Nacionales, adjudicación de la licitación Nro. I 74/49-0013-LPU22 (“Adquisición de Camionetas 4x4”) a la empresa Caballito Cars SA. Catamarca.

Administración de Parques Nacionales adjudicó la licitación Nro. I 74/49-0013-LPU22 (Adquisición Camionetas 4x4) a la empresa Caballito Cars SA. la empresa adjudicataria posiblemente contaría entre sus socios con Gabriel Eduardo Jalil, hermano de Raúl Jalil, gobernador de Catamarca. Solicito información sobre: Nombre de los socios, domicilio fiscal y fecha de inscripción como empresa proveedora.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 207 del presente informe

### **PREGUNTA N° 219**

Información sobre el alcance y objetivos del “Proyecto de recuperación sustentable de paisajes y medios de vida en Argentina” ejecutado por la Administración de Parques Nacionales.

Solicito información sobre el alcance y objetivos del “Proyecto de recuperación sustentable de paisajes y medios de vida en Argentina” ejecutado por la Administración de Parques Nacionales. Qué montos fueron obtenidos a través del préstamo con el Banco Mundial y avances de su ejecución.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 214 del presente informe

## PREGUNTA N° 220

A través del Plan Federal del Ministerio de Educación Juana Manso se provee de tecnología al sistema educativo con programas de conectividad y equipamiento, entre otras cosas. En relación a esto:

¿Cuántas notebooks han sido entregadas en la provincia de Mendoza?

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que desde la implementación de la línea de equipamiento del Plan Federal Juana Manso en 2021 hasta diciembre de 2022 bajo el Programa Conectar Igualdad (existente desde enero 2022), las entregas en la provincia de Mendoza totalizaron 35.323 netbooks en 277 escuelas. Se informa que las entregas en ambos programas ha sido con modalidad 1 a 1 (1 netbook a cada alumno/a).

## PREGUNTA N° 221

Ciencia y Tecnología

Al encontrarse el proyecto Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2030 en Cámara de Diputados para su aprobación, se solicita informar que inversiones se han realizado con respecto a este tema en la provincia de Catamarca y qué proyectos de inversiones hay y estado en que se encuentran.

## RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa, según lo solicitado y en primer lugar, las inversiones de la jurisdicción en la provincia de Catamarca con su detalle, correspondientes a los Programas Federales Construir y Equipar Ciencia:

### Programa Federal Construir Ciencia

| TÍTULO   | ESTADO                       | INSTITUCIÓN   | LOCALIDAD                           | M <sup>2</sup> | FINANCIAMIENTO       |
|--|------------------------------|---|-------------------------------------|----------------|----------------------|
| CENTRO INTI CATAMARCA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA | Llamado a licitación abierto | INTI  | El Pantanillo                       | 200            | \$16.170.723         |
| CENTRO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PRODUCTIVO   | Pliego aprobado              | Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos de Catamarca | San Fernando del Valle de Catamarca | 6.000          | \$547.000.000        |
| <b>TOTAL</b>   |                              |   |                                     |                | <b>\$563.170.723</b> |

Fuente: elaboración propia.  
Mincyt. Abril 2023

## Programa Federal Equipar Ciencia

| INSTITUCIÓN                                   | EQUIPO   | MONTO APROBADO | LOCALIDAD | ESTADO   | PROCESO DE COMPRA  | PROCESO DE INSTALACIÓN                             |
|---|--|----------------|-----------|--|--|--|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA             | Microscopio  | \$31.876.955   | Catamarca | Desembolsado   | Factura de compra o proforma emitida por el proveedor adjudicado         | Equipo aún no importado/en poder del proveedor     |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA             | Espectrofotometría de Emisión Atómica por Plasma Acoplado                | \$15.621.109   | Catamarca | Desembolsado   | Factura de compra o proforma emitida por el proveedor adjudicado         | Equipo alojado en la institución, aún no instalado |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA             | Cluster Computacional  | \$21.873.313   | Catamarca | A la espera del envío de póliza para solicitud de desembolso | -  | -  |
| INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA | Sensores hiperspectral Vis-NIR + Flir Tau 2, integrados a plataforma UAV | \$60.512.500   | Catamarca | Desembolsado   | Licitación o comparación de precios abierta (o en proceso de evaluación) | Equipo aún no importado/en poder del proveedor     |
| INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA | Espectrómetro de Masas LCMS  | \$66.053.960   | Sumalao   | Desembolso solicitado  | -  | -  |
| CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET NOA SUR | Espectrómetro de Masas   | \$77.121.250   | Catamarca | Desembolsado   | Orden de compra emitida o contrato firmado con el proveedor adjudicado   | Equipo aún no importado/en poder del proveedor     |
| CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET NOA SUR | Microscopio Electrónico  | \$28.084.750   | Catamarca | Desembolsado   | Aún no se inició el proceso de compra                                    | Equipo aún no importado/en poder del proveedor     |
|   |  |                |           |  | <b>TOTAL</b>   | \$301.143.83                                       |

Fuente: elaboración propia.  
Mincyt. Abril 2023

En el marco de la Convocatoria Proyectos Federales de Innovación 2022 (PFI 2022) se destinaron \$100.000.000 para la ejecución de 8 proyectos de transferencia de conocimiento científico-tecnológico, con el objeto de dar soluciones a problemas sociales, productivos y ambientales concretos, de alcance municipal, provincial y regional, presentados por actores del sector público y privado. La provincia de Catamarca evaluó y jerarquizó las iniciativas en concordancia con los Vectores de Desarrollo Social y Productivo (VeDSPA)

de las Agendas Territoriales Integradoras (ATI) elaboradas para el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Los proyectos priorizados y del cupo fueron:

### Convocatoria Proyectos Federales de Innovación

| TÍTULO   | INSTITUCIÓN RESPONSABLE   | MONTO SOLICITADO |
|--|---|------------------|
| Movilidad sustentable para Catamarca-Sistema de vehículos eléctricos con estación de carga solar autónoma  | Universidad Nacional de Catamarca (UNCA)  | \$9.980.000.-    |
| Cartografías digitales sobre usos de sustancias adictivas y alcohol en adolescentes escolarizados Catamarqueños y monitoreo de acciones socioeducativas de prevención                              | Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) - Instituto Regional de Estudios Socio-Culturales (IRES) | \$10.847.000.-   |
| De los Valle de la Puna presente y pasado de los puestos de altura en el Norte de Catamarca  | MUNICIPALIDAD DE HUALFIN  | \$18.895.500.-   |
| Agroecología y mujeres rurales del departamento de Valle Viejo   | Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) - Instituto Regional de Estudios Socio-Culturales (IRES) | \$10.125.433.-   |
| Incorporación de recursos para la eficiencia energética y función ambiental al edificio del Centro de Información turística e interpretación ambiental de Villa las Piriquitas-Fray Mamerto Esquiú | Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) -  | \$15.058.912.-   |
| Plaza pública interactiva comunitaria de servicios de información regional, aprendizaje e innovación Saujil  | Municipalidad de Saujil   | \$10.000.000.-   |
| Producción y aplicación de bioinsumos para la agricultura familiar agroecológica y sustentable   | SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  | \$10.255.000.-   |
| Pucara Incaico de Aconquija, aplicación de tecnologías digitales 3D para su puesta en valor turística  | MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO - Dirección de Antropología de la provincia de Catamarca          | \$12.747.724.-   |

Fuente: elaboración propia.  
Mincyt. Abril 2023

Durante el 2023 se realizará un segundo desembolso de \$30.000.000 correspondiente a los PFI 2022. Para la Convocatoria PFI 2023 se destinarán \$200.000.000 destinados al financiamiento de proyectos de transferencia de conocimiento científico-tecnológico.

Para el Proyecto Federal Interministerial de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio, cuya finalidad es promover estrategias federales que fortalezcan las capacidades locales de desarrollo científico-tecnológico en salud con perspectiva territorial, interdisciplinaria, intersectorial y de género, con el propósito de reducir las asimetrías entre las distintas jurisdicciones del país y al interior de estas, se destinarán en conjunto con el Ministerio de Salud hasta \$12.000.000 para el financiamiento de un proyecto en la provincia.

En el 2022 se adjudicaron asimismo \$10.000.000 destinados al gobierno provincial de Catamarca para el fortalecimiento de capacidades de gestión de las áreas de Ciencia y Tecnología jurisdiccionales, para potenciar la presentación de proyectos en el marco de las Agendas Territoriales Integradoras. En 2023, el financiamiento será de \$12.000.000 para la provincia.

A su vez, en el contexto de la Convocatoria Vinculadores Tecnológicos Federales 2022 (VITEF 2022) se adjudicaron \$2.700.000 para el financiamiento de vinculadores tecnológicos federales para la formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación. En la edición 2023 de la Convocatoria se adjudicarán \$6.000.000.

En cuanto a las Convocatorias Ciencia y Tecnología contra el Hambre y la Convocatoria Clubes de Ciencia, se informa el siguiente detalle de inversión:

### Convocatoria Ciencia y Tecnología contra el Hambre

| TÍTULO  | INSTITUCIÓN | LOCALIDAD                           | FINANCIAMIENTO | ESTADO            |
|---|-------------|-------------------------------------|----------------|-------------------|
| Sistema integral de monitoreo de resultados e impacto como aporte a la política pública de lucha contra el hambre | INTA        | San Fernando del Valle de Catamarca | \$800.000      | 100% desembolsado |

Fuente: elaboración propia.  
Mincyt. Abril 2023

### Convocatoria Clubes de Ciencia

| TÍTULO                           | INSTITUCIÓN               | LOCALIDAD | FINANCIAMIENTO | TIPO            |
|----------------------------------|---------------------------|-----------|----------------|-----------------|
| Club de Ciencias Alejandro Volta | Municipalidad de Fiambalá | Fiambalá  | \$897.000      | Fortalecimiento |

Fuente: elaboración propia.  
Mincyt. Abril 2023

Por su parte, el CONICET cuenta en la provincia de Catamarca con dos Unidades Ejecutoras de investigación, el IRES (Instituto Regional de Estudios Socio-culturales), y el CREAS (Centro Regional de Energía y Ambiente para el Desarrollo Sustentable). El presupuesto de funcionamiento de 2023 para estas dos unidades supera los \$2.000.000.

Asimismo, el CONICET sostiene el financiamiento de 9 proyectos de investigación en curso en la provincia de Catamarca, cuyo monto total implicado asciende a \$9.900.000.

Cabe destacar que CONICET destinará a lo largo del 2023 una inversión en salarios en Catamarca de \$416.481.034.

Finalmente, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), junto con las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y Chilecito, ha abierto este año una convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO) NOA 2023, dentro de la cual se destinarán más de \$178.000.000 para financiar 50 proyectos.

## **PREGUNTA N° 222**

En diciembre de 2020 este Congreso sancionó la Ley 27.605 en virtud de la cual se creó el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia del COVID-19, como una medida excepcional que permitiría obtener una mayor cantidad de recursos por parte del Estado con un enfoque solidario, progresivo y justo en términos distributivos. En relación al destino y ejecución de los recursos recaudados indique detalladamente:

Forma en que estos recursos han sido distribuidos en cada una de las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Montos comprometidos, ejecutados y/o devengados, pagados y saldos para cada una de las categorías previstas en los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 7° de la Ley 27.605, indicando plazos estimativos para su cancelación definitiva.

Total de recursos destinados a la elaboración de equipamiento médico, elementos de protección, medicamentos, vacunas y todo otro insumo crítico para la prevención y asistencia sanitaria.

Total de recursos destinados a programas y proyectos aprobados por la Secretaría de Energía de la Nación de exploración, desarrollo, construcción y mantenimiento de infraestructura, transporte y producción de gas natural a través de Energía Argentina Sociedad Anónima – ENARSA-, enumerando cuáles son estos programas y proyectos.

Total de recursos destinados a subsidiar a las micro, pequeñas y medianas empresas consignando datos acerca del impacto que estas asignaciones tuvieron en el sostenimiento del empleo y en las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa mediante la Ley 27.605 se aprobó el Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia. Se trata de un aporte extraordinario y por única vez sobre los patrimonios de las personas humanas que tiene el carácter de emergencia. Se trata de recursos de carácter NO TRIBUTARIO.

Según el artículo 7° lo recaudado por el aporte será aplicado a los siguientes destinos:

1. Un veinte por ciento (20%) a la compra y/o elaboración de equipamiento médico, elementos de protección, medicamentos, vacunas y todo otro insumo crítico para la prevención y asistencia sanitaria.
2. Un veinte por ciento (20%) a subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas en los términos del artículo 2° de la ley 24.467 y sus modificatorias y normas complementarias, con el principal objetivo de sostener el empleo y las remuneraciones de sus trabajadores.
3. Un veinte por ciento (20%) destinado al programa integral de becas Progresar, gestionado en el ámbito del Ministerio de Educación, que permitirá reforzar este programa que acompaña a las y los estudiantes con un incentivo económico y un importante estímulo personal en todos los niveles de formación durante su trayectoria educativa y/o académica.

4. Un quince por ciento (15%) para el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el Decreto 819/19 en el marco de la ley 27.453, enfocado en la mejora de la salud y de las condiciones habitacionales de los habitantes de los barrios populares.

5. Un veinticinco por ciento (25%) a programas y proyectos que apruebe la Secretaría de Energía de la Nación, de exploración, desarrollo y producción de gas natural, actividad que resulta de interés público nacional, a través de Integración Energética Argentina S.A., la cual viabilizará dichos proyectos proponiendo y acordando con YPF S.A., en forma exclusiva, las distintas modalidades de ejecución de los proyectos. Queda establecido que Integración Energética Argentina S.A. deberá reinvertir las utilidades provenientes de los mencionados proyectos, en nuevos proyectos de gas natural durante un plazo no inferior a diez (10) años a contar desde el inicio de vigencia del presente régimen“.

Cabe aclarar que, dada la judicialización de algunos casos y el sistema de pago en cuotas, se continúan percibiendo recursos. Al 31/03/23 se percibieron \$249.755,3 millones, de los cuales el Sector Público Nacional erogó \$211.278,7 millones, según el siguiente detalle:

Aporte solidario – en millones de pesos

| Concepto   | Recursos         | Gastos           | Saldo          |
|--|------------------|------------------|----------------|
| 20%. Equipamiento e insumos médicos                      | 50.726,2         | 49.308,1         | 1.418,1        |
| 25%. exploración, desarrollo y producción de gas natural | 63.407,8         | 62.301,4         | 1.106,4        |
| 20%. Programa Integral Becas Progresar                   | 50.660,2         | 48.652,3         | 2.007,9        |
| 20%. Subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas | 50.726,1         | 49.702,2         | 1.023,9        |
| 15%Fondo de Integración Socio Urbana -FISU               | 37.668,3         | 36.161,6         | 1.506,7        |
| <b>Total</b>   | <b>253.188,6</b> | <b>246.125,6</b> | <b>7.063,0</b> |

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

Respecto a la Distribución Geográfica, únicamente se cuenta con la información de los gastos de la Administración Nacional, mencionándose como limitación metodológica que el gasto de las transferencias a la firma ENARSA se imputa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin conocer en el Presupuesto Nacional el destino geográfico de la inversión final. En dicho sentido, el cuadro siguiente refleja dicha situación:



Millones de pesos

| Provincia  | Gastos           |
|--|------------------|
| Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*)                                | 130.219,7        |
| Provincia de Buenos Aires  | 30.035,3         |
| Provincia de Catamarca   | 1.043,1          |
| Provincia de Córdoba   | 7.259,2          |
| Provincia de Corrientes  | 2.271,5          |
| Provincia del Chaco  | 2.817,0          |
| Provincia del Chubut   | 925,9            |
| Provincia de Entre Ríos  | 2.996,0          |
| Provincia de Formosa   | 1.410,5          |
| Provincia de Jujuy   | 1.703,4          |
| Provincia de La Pampa  | 474,5            |
| Provincia de La Rioja  | 824,4            |
| Provincia de Mendoza   | 3.745,2          |
| Provincia de Misiones  | 2.083,2          |
| Provincia del Neuquén  | 881,9            |
| Provincia de Río Negro   | 1.512,4          |
| Provincia de Salta   | 2.800,0          |
| Provincia de San Juan  | 1.296,4          |
| Provincia de San Luis  | 913,9            |
| Provincia de Santa Cruz  | 527,1            |
| Provincia de Santa Fe  | 6.399,9          |
| Provincia de Santiago del Estero                                   | 1.728,6          |
| Provincia de Tucumán   | 3.698,1          |
| Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | 285,3            |
| Interprovincial  | 2.111,4          |
| <b>Total</b>   | <b>209.963,9</b> |

(\*) El gasto de la transferencia a la firma ENARSA se imputa presupuestariamente como CABA, por tratarse del domicilio de la empresa, sin reflejarse el destino final de la inversión.

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

### PREGUNTA N° 223

En diciembre de 2020 este Congreso sancionó la Ley 27.605 en virtud de la cual se creó el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia del COVID-19, como una medida excepcional que permitiría obtener una mayor cantidad de recursos por parte del Estado con un enfoque

solidario, progresivo y justo en términos distributivos. En relación al destino y ejecución de los recursos recaudados indique detalladamente:

Total de recursos destinados a subsidiar a las micro, pequeñas y medianas empresas consignando datos acerca del impacto que estas asignaciones tuvieron en el sostenimiento del empleo y en las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras.

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, con el propósito de mitigar las consecuencias socioeconómicas de la pandemia del coronavirus, el Gobierno Nacional implementó, desde abril de 2020, un conjunto de políticas de gran alcance orientadas a brindar asistencia a las empresas y a las trabajadoras y los trabajadores que resultaron afectados por esta compleja coyuntura. El objetivo fue cuidar la salud de las argentinas y los argentinos, sosteniendo los puestos de trabajo y los establecimientos productivos con todos los medios e instrumentos que dispone el Estado Nacional.

En este marco se destaca el Programa REPRO 2 y el Programa de Asistencia al Trabajo Independiente en Sectores Críticos implementados por el Ministerio de Trabajo desde noviembre de 2020. El programa estaba orientado a proteger el trabajo y las empresas formales. Aproximadamente, el 67% del monto ejecutado por ambos programas fue financiado por el Aporte Solidario y Extraordinario.

Entre noviembre 2020 y abril de 2022, el Programa REPRO 2 brindó cobertura, en al menos un mes durante su vigencia, a unos 862 mil trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia de 48 mil unidades empleadoras. El monto total transferido a las empresas para el pago de las remuneraciones en los dieciséis meses durante el periodo en que se extendió el programa ascendió a unos 81,2 mil millones de pesos. Mientras que el monto de beneficio promedio por trabajador fue de unos 16,5 mil pesos.

Por su parte, el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo Independiente en Sectores Críticos cubrió en al menos un mes durante su vigencia a 152 mil trabajadores y trabajadoras y el monto transferido por parte del Estado en concepto de asignación fue de 11,2 millones de pesos. Con un monto promedio por trabajador de 21.940 pesos.

### Repro 2 y Asistencia al Trabajo Independiente - Trabajadores/as, empresas y monto de la prestación

Período noviembre 2020 / abril 2022

| Período                       | Trabajadora/es             |                |           | Unidades empleadoras | Monto de la prestación total (en millones de \$) |                |             |
|-------------------------------|----------------------------|----------------|-----------|----------------------|--|----------------|-------------|
|                               | En relación de dependencia | Independientes | Total     |                      | En relación de dependencia                       | Independientes | Total       |
| nov20 / abril22 <sup>1/</sup> | 862.099                    | 152.001        | 1.014.100 | 48.381               | \$ 81.249,8                                      | \$ 11.232,9    | \$ 92.482,6 |

<sup>1/</sup> Trabajadores y empresa alcanzadas por el REPRO en al menos un mes durante el período comprendido entre noviembre de 2020 y abril de 2022. En el caso de independientes el periodo es entre mayo de 2021 y marzo de 2022. Los montos corresponden al total acumulado en el período.

**Fuente:** MTEySS, en base al Programa REPRO 2 y al Programa de Asistencia al Trabajo Independiente

De este modo, ambos programas alcanzaron a cubrir en total a algo más de 1 millón de trabajadoras y trabajadores con un aporte por parte del Estado de 92,5 millones de pesos entre noviembre de 2020 y abril de 2022.

En relación con el alcance del REPRO según el tamaño de empresa, la cobertura del programa beneficia en general a las firmas de menor tamaño. Casi el 55% de las empresas beneficiarias tiene menos de 5 empleados y el 94% de las firmas tiene menos de 50 empleados, estos porcentajes respetan la distribución de las firmas del total de la economía.

En término de cobertura de las trabajadoras y los trabajadores la cobertura se concentra en las empresas más pequeñas. En efecto, el 38% del empleo cubierto por el REPRO depende de empleadores con una dotación que no supera los 50 asalariados/as. Al igual que lo que sucede en término de empresas, esta proporción refleja la distribución de la economía en su conjunto, donde las empresas con menos de 50 ocupados concentran el 42% del empleo.

| REPRO 2: Empresas, trabajadores/as y montos del beneficios según tamaño de la empresa |                 |                      |  |   |                           |
|---|-----------------|----------------------|--|---|---------------------------|
| Período noviembre 2020 / abril 2022   |                 |                      |  |   |                           |
| Tamaño  | Trabajadoras/es | Unidades empleadoras | Distribución de los trabajadoras/es alcanzados | Distribución de las empresas alcanzados | Monto total (en millones) |
| Hasta 5 puestos de trabajo  | 68.601          | 27.771               | 7,6%   | 54,8%                                   | \$ 3.723,7                |
| Entre 6 y 10 puestos de trabajo   | 61.362          | 8.916                | 6,8%   | 17,6%                                   | \$ 3.939,0                |
| Entre 11 y 50 puestos de trabajo  | 212.529         | 10.925               | 23,6%  | 21,6%                                   | \$ 17.034,6               |
| Entre 51 y 100 puestos de trabajo   | 98.994          | 1.612                | 11,0%  | 3,2%                                    | \$ 8.334,0                |
| Entre 101 y 300 puestos de trabajo  | 155.275         | 1.045                | 17,2%  | 2,1%                                    | \$ 14.114,9               |
| Más de 300 puestos de trabajo   | 303.692         | 385                  | 33,7%  | 0,8%                                    | \$ 34.103,6               |

**Nota:** Unidades empleadoras y trabajadoras/es alcanzadas por el programa en al menos un mes durante el período comprendido entre noviembre de 2020 y abril de 2022. Los montos corresponden al total de período.

**Fuente:** MTEySS, en base al Programa REPRO 2.

## PREGUNTA N° 224

En diciembre de 2020 este Congreso sancionó la Ley 27.605 en virtud de la cual se creó el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia del COVID-19, como una medida excepcional que permitiría obtener una mayor cantidad de recursos por parte del Estado con un enfoque solidario, progresivo y justo en términos distributivos. En relación al destino y ejecución de los recursos recaudados indique detalladamente:

Total de recursos destinados al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) consignando datos acerca del impacto que estas asignaciones tuvieron en la mejora de la salud y de las condiciones habitacionales de los y las habitantes de los barrios populares.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, al 20 de abril de 2023, el Fondo de Integración Socio Urbana lleva recaudados \$38.172 millones a partir del Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia del COVID-19 en términos de las mejoras de las condiciones habitacionales de los y las habitantes de barrios populares. Tales recursos, sumados a la afectación específica del Impuesto para una Argentina Inclusiva y

Solidaria (PAIS), partidas específicas de la Ley de Presupuesto de 2022 y la participación en Licitaciones de Letras y Bonos del Tesoro realizadas por el Ministerio de Economía para conservar el poder de compra de los recursos obtenidos, permitieron una ejecución exponencial desde la creación del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro se detalla la inversión social del FISU:

Fondo de Integración Socio Urbana. Inversión por Línea.

| Línea                             | Ejecución<br>(en millones de pesos) |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Obras de Integración Socio Urbana | \$ 69.646                           |
| Mi Pieza                          | \$ 43.100                           |
| Lotes con servicios               | \$ 14.492                           |
| Gastos Operativos                 | \$ 2.151                            |
| <b>Total</b>                      | <b>\$ 129.389</b>                   |

Fuente: SISU. MDS, 2023.

### **PREGUNTA N° 225**

En relación al Sistema Federal de Manejo del Fuego creado por la Ley 26.815 indique:

¿Qué acciones se han tomado coordinadamente con el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) para la concientización de la población sobre el impacto de los usos del fuego, la prevención de incendios y una respuesta adecuada a los distintos niveles de contingencia?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe

### **PREGUNTA N° 226**

En relación al Sistema Federal de Manejo del Fuego creado por la Ley 26.815 indique:

¿Qué medidas se han implementado para fortalecer el Sistema Federal de Manejo del Fuego?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la acción de prevención y combate de incendios es una política central en la agenda del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El fuerte incremento presupuestario realizado y el plan de inversiones en marcha permiten fortalecer el Servicio Nacional de Manejo del fuego (SNMF), así como acompañar con inversiones a Parques Nacionales y a las brigadas provinciales.

En materia presupuestaria, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) ejecutó en 2022 un total de \$13.956 millones, más de 70 veces más que lo

ejecutado en 2019, cuando la cifra no superó los \$ 200 millones. El incremento presupuestario fue posible por 2 factores principales. En primer lugar, la previsibilidad de fondos que brinda la modificación de la Ley Ley 26.815 en su artículo N° 30 creando una contribución obligatoria del tres por mil de las primas de seguros (excepto las del ramo vida) a cargo de las aseguradoras para el Fondo Nacional del Manejo del Fuego. Esto permite generar una masa de fondos constantes que ingresarán todos los años, brindan previsibilidad al sector y garantizan el financiamiento del SNMF.—Además, el Poder Ejecutivo viene incrementando las partidas para el área en el marco de la Emergencia Ígnea establecida en el Decreto 6/22.

De este modo, se produjo un fuerte crecimiento de ejecución presupuestaria que tuvo la partida correspondiente al Servicio Nacional de Manejo del Fuego. Dicha partida -sin incluir inciso 1- tuvo la siguiente ejecución presupuestaria para inversión y gastos de funcionamiento: \$430 millones en 2015; \$308 millones en 2016; \$312 millones en 2017; \$246 millones en 2018; \$196 millones en 2019; \$433 millones en 2020, \$2.482 millones en 2021 y \$ 13.956 millones en 2022, ejecutándose el 100% de las partidas existentes. Para el 2023, el cobro de la alícuota de seguros (se contabilizan como fondos extra-presupuestarios) como los recursos dispuestos en la Ley de Presupuesto garantizan continuar con las acciones del SNMF y su plan de inversiones.

Todos los recursos con los que cuenta el Servicio Nacional de Manejo del Fuego están destinados a brindar apoyo a las jurisdicciones locales, tal y como está indicado en las funciones del SNMF por la Ley 26.815. Por lo tanto, el SNMF ha puesto a disposición de las jurisdicciones todos los medios con los que cuenta, tanto humanos como de equipamiento, medios aéreos, camiones autobombas y recursos logísticos. Asimismo, para apoyar el fortalecimiento de las brigadas provinciales, se firmó la Resolución 275/2022 (*Procedimiento de Implementación del Circuito Administrativo y de Control sobre los Convenios Marco y Específico de Cooperación y Financiamiento*) mediante el cual se establecen los mecanismos para transferir recursos a las jurisdicciones. A partir de estos convenios, se asignan fondos para la adquisición descentralizada de elementos de seguridad para brigadistas, máquinas y herramientas para el combate y prevención de los incendios forestales, seleccionados, priorizados y ejecutados por las jurisdicciones solicitantes. Esta modalidad permite fortalecer la gestión de los dos primeros niveles de actuación ante eventos ígneos que identifica la Ley (actuación jurisdiccional y regional).

#### Convenios en trámite

| Destino             | Convenio de Cesión de Bienes  |               | Convenio de Financiamiento  |                 |
|---------------------|---|---------------|---|-----------------|
|                     | Descripción   | Monto         | Descripción   | Monto           |
| <b>Buenos Aires</b> | <b>Provincia:</b> Maquinaria de interfase, Camión Volcador, Chipeadora, Autobomba, Camioneta y Herramientas de interfase<br><b>San Pedro:</b> Camión Volcador GNC | \$132.808.785 | <b>Provincia:</b> Fortalecimiento del sistema provincial<br><b>San Pedro:</b> logística y puesta en valor al aeródromo (balizamiento) | \$51.000.100,00 |

|                   |   |                 |   |                  |
|-------------------|---|-----------------|---|------------------|
| <b>Catamarca</b>  | Camion Volcador, Chipeadora, Autobomba y Camioneta  | \$99.330.848,00 | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>Chaco</b>      | Camión Volcador, Chipeadora, Maquinaria de Interfase, Herramientas de Interfase, Autobomba y Camioneta          | \$132.808.785   | <b>Provincia:</b> Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>Chubut</b>     | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta  | \$99.330.848,00 | <b>Provincia:</b> Fortalecimiento del sistema provincial<br><b>Municipio de El Hoyo:</b> tanques, bombas para perforación + cañerías + accesorios     | \$121.401.994,00 |
| <b>Córdoba</b>    | Camión volcador, Chipeadora + Camioneta, Autobomba  | \$99.330.848,00 | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$58.590.000,00  |
| <b>Corrientes</b> | Maquinaria de interfase , 1 Camión volcador , 1 Chipeadora, 1 Autobomba, 1 Camioneta, Herramientas de interfase | \$132.808.785   | Emergencia Ígnea 2022: hasta \$300.000.000 para Asistencia financiera para adquisición de bienes y servicios para uso relacionado al manejo del fuego | \$300.000.000,00 |
| <b>Entre Ríos</b> | Maquinaria de interfase, Camión Volcador, Chipeadora, Autobomba, Camioneta y Herramientas de interfase          | \$132.808.785   | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>Formosa</b>    | Maquinaria de interfase, Camión Volcador, Chipeadora, Autobomba, Camioneta y Herramientas de interfase          | \$132.808.785   | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$55.236.633,00  |
| <b>Jujuy</b>      | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta  | \$99.330.848,00 | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>La Pampa</b>   | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta  | \$99.330.848,00 | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>La Rioja</b>   | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta  | \$99.330.848,00 | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>Mendoza</b>    | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta  | \$99.330.848,00 | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$61.633.000,00  |
| <b>Misiones</b>   | Maquinaria de interfase, Camión Volcador, Chipeadora, Autobomba, Camioneta y Herramientas de interfase          | \$132.808.785   | Fortalecimiento del sistema provincial<br>Base Apóstoles. Trallier  | \$80.572.614,48  |
| <b>Neuquén</b>    | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta  | \$99.330.848,00 | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$95.895.794,00  |

|                            |  |                  |   |                  |
|----------------------------|--|------------------|---|------------------|
| <b>Rio Negro</b>           | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta   | \$99.330.848,00  | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>Salta</b>               | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta   | \$99.330.848,00  | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$150.000.000,00 |
| <b>San Juan</b>            | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta   | \$99.330.848,00  | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$65.536.820,00  |
| <b>San Luis</b>            | Autobomba, 2 Camion Volcador GNC, Chipeadora y Camioneta   | \$131.050.328,19 | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>Santa Cruz</b>          | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta   | \$99.330.848,00  | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$50.000.000,00  |
| <b>Santa Fe</b>            | Maquinaria de interfase, Camión Volcador, Chipeadora, Autobomba, Camioneta y Herramientas de interfase | \$132.808.785    | Fortalecimiento del sistema provincial y construcción del Comando Operativo Unificado en Alvear | \$260.730.933,00 |
| <b>Santiago del Estero</b> | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta   | \$99.330.848,00  | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$61.777.400,00  |
| <b>Tierra del Fuego</b>    | Autobomba, Camioneta y Chipeadora  | \$79.832.800,00  | Fortalecimiento del sistema provincial  | \$72.743.250,00  |
| <b>Tucumán</b>             | Autobomba, Camion Volcador, Chipeadora y Camioneta   | \$99.330.848,00  | Fortalecimiento del sistema provincial y obra Cuartel de Brigada Forestal                       | \$129.128.860,47 |
| <b>CABA</b>                | 1 Camioneta y 1 chipeadora   | \$19.600.000,00  | -   |                  |

Fuente: Servicio Nacional de Manejo del fuego (SNMF)

En cuanto al mecanismo para la rendición de cuentas, él mismo se encuentra determinado en la Resolución 275/2022, la cual a su vez rige el mecanismo de suscripción de Convenios Específicos entre el Ministerio con cada uno de los beneficiarios. El procedimiento o forma de realizar las rendiciones por parte de los beneficiarios se detalla en el punto 6. DESARROLLO Y DESCRIPCIÓN inciso 14) “El beneficiario remitirá a la Mesa de Entradas del MAyDS una Declaración Jurada de contratación detallando los datos de la/s orden/es de compra o contratación, la/s factura/s y todos aquellos elementos que acrediten el/los bien/es adquiridos y sus respectivos valores, cuya suma total deberá ser informada solicitando el desembolso de conformidad al monto efectivamente resultante; asimismo, deberá acompañar copia de toda la documentación relativa al proceso de contratación, factura/s y demás documentos en los que se verifique el detalle de lo contratado y su valores unitarios”.

Por otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que gracias al incremento presupuestario se inició un proceso de fortalecimiento del SNMF a través de la mejora de las condiciones de trabajo de los brigadistas (Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Brigadistas) y la puesta en

funcionamiento de nuevas bases en San Luis y Misiones. El Gobierno Nacional también se comprometió a poner en funcionamiento una nueva base del SNMF en la provincia de Catamarca para continuar mejorando las respuestas ante requerimiento de personal por parte de las provincias que componen la Regional NOA y mejorar de esta forma los tiempos de logística requeridos para la movilización de personal y equipamiento.

En materia de recursos humanos del SNMF, se duplicó la cantidad de brigadistas y técnicos, con una dotación que pasó de 67 brigadistas en diciembre 2021 a más de 130 desde julio 2022. Cabe señalar que a través del SNMF, se capacita a combatientes de incendios forestales con cursos teóricos, prácticos y físicos. Las capacitaciones apuntan a estandarizar la formación de las brigadas y fortalecer las capacidades teórico-prácticas de los y las brigadistas forestales de las Brigadas Nacionales y las jurisdicciones.

Las capacitaciones que reciben los integrantes de las Brigadas Nacionales comprenden el fortalecimiento técnico y operativo de las y los combatientes, incluyendo aspectos de seguridad. Las mismas forman parte de una capacitación continua que recibe el personal, e incluyen en su oferta –entre otros- los siguientes cursos:

1. Curso Básico de Combatientes de Incendios Forestales
2. Uso y Seguridad con Medios Aéreos
3. Entorno del Fuego
4. Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales (FWI)
5. Meteorología Aplicada al Comportamiento del Fuego
6. Cartografía y navegación terrestre
7. Uso y Mantenimiento Básico de Motosierras y Motobombas,
8. Jefe de Cuadrilla

Cabe mencionar que, además de la oferta mencionada, el personal recibe capacitaciones específicas complementarias, que buscan fortalecer las capacidades de las y los combatientes. En este sentido, puede mencionarse el curso dictado por el Servicio Forestal de Estados Unidos (USFS) a personal del SNMF y las jurisdicciones que componen el Sistema Federal de Manejo del Fuego, llevado a cabo los días 13, 14 y 15 de abril en la provincia de San Luis, y los días 18, 19 y 20 en El Bolsón, provincia de Río Negro. Dicha capacitación estuvo orientada a conductores de grupo, con la finalidad de adquirir mayores herramientas que permitan optimizar tanto la planificación como el combate de incendios, constituyéndose en un ámbito de fortalecimiento para la articulación internacional entre el Servicio Forestal de Estados Unidos (USFS) y el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF).

También se han realizado adquisiciones de equipamiento forestal para las brigadas herramientas de mano (rastrillos cegadores, herramientas tipo Gorgui, Pulaskys, hachas, machetes forestales, mochilas), motobombas y sus accesorios como así también mangueras de primer y segundo tramo, moto guadañas, etc.) para equipar con elementos de trabajo a los brigadistas. Asimismo, durante los años 2021 y 2022 se capacitaron más de 4.000 agentes en el marco del fortalecimiento del Sistema Federal de Manejo del Fuego. En este sentido, mediante la articulación con las provincias, el SNMF ha capacitado a técnicos y brigadas provinciales, nacionales, de Parques Nacionales, defensa civil, bomberos voluntarios, INTA, Ministerio de Defensa, Ministerio de



Seguridad, por mencionar algunos actores. Las capacitaciones contemplaron desde la formación básica de un combatiente forestal, a aquellas más específicas y de etapas avanzadas como el Entorno del Fuego, Índice Meteorológico de Incendios (FWI), Uso y Seguridad con Medios Aéreos, Uso y Mantenimiento de Motobombas, Taller de Dirección de Tiro, Meteorología Aplicada al Comportamiento del Fuego, Cartografía y GPS, por mencionar algunos.

También se entregó o se encuentra en proceso de compra nuevos equipamientos y herramientas para apoyar el trabajo de los brigadistas en terreno, tanto para el SNMF como para Parques Nacionales, otros organismos del Estado Nacional (Ministerio de Seguridad y Ministerio de Defensa) y las provincias. Al tomar el control del SMNF, se equipó con indumentaria y herramientas a los brigadistas del SNMF; luego se realizó una compra de 700 kits con ropa ignífuga y herramientas (comunicación, motosierras, etc.) para equipar a distintos organismos de todo el Sistema Federal de Manejo del Fuego bienes en proceso de entrega). Y se adjudicó una nueva licitación de 1.500 kits más para seguir fortaleciendo a las áreas de combate del fuego, especialmente a nivel provincial.

En materia de vehículos, se avanzó con compras que permiten mejorar la capacidad de despliegue y operación del SNMF, potenciando el accionar de todo el Sistema Federal de Manejo del Fuego y sumando la modalidad de convenios de ejecución financiera con las jurisdicciones. Con lo mencionado, se encuentran operativos 4 Centros de Operaciones Móviles (COE) equipados con comunicaciones y pantallas, 4 campamentos móviles (conformados por 4 camiones dormitorio y 4 camiones de sanitarios), 25 Camiones caja volcadora (para traslado de material vegetal removido y apoyo logístico), 25 Camionetas para ataque de incendios (9 pick up Amarok c/cúpulas, 5 pick up Amarok s/cúpula y 6 RAM equipadas), 10 retroexcavadoras y 10 chipeadoras. Además, se adquirieron y se encuentran en proceso de entrega 24 autobombas, 1 camión hospital veterinario, 1 camión de capacitaciones, 20 minicargadoras y 24 chipeadoras y 72 reservorios de agua. Asimismo, se avanzará en el proceso de nuevas licitaciones y contrataciones para la adquisición de 30 camionetas equipadas para combate de incendios, destinadas a las brigadas provinciales.

En materia de medios aéreos, se licitó (mediante LP04 y LP05/2021) y se encuentra operativa la contratación de aviones y helicópteros para su despliegue en el territorio nacional de acuerdo a las necesidades operativas del servicio. Esta licitación contempla la disponibilidad simultánea de 5 helicópteros con capacidad de lanzamiento de agua y traslado de brigadistas y 7 aviones (5 hidrantes y 2 observadores) que se utilizan para poder establecer con precisión la ubicación del frente del incendio.

Durante el verano se licitó una ampliación de alquiler de medios aéreos para la temporada, mediante una licitación pública internacional, en la cual se buscó agregar 6 aviones (4 hidrantes y 2 observadores) además de 2 helicópteros. Al haber quedado desiertos algunos renglones de la licitación, y ante la necesidad de poder contar con los medios aéreos frente a la temporada de verano más calurosa del siglo, se ha realizado una contratación directa en los mismos términos y valores que la licitación 21/2022.

Asimismo, conociendo que existen limitantes en la oferta de aeronaves, y una completa inexistencia de oferta de medios de gran porte en el país, se realizaron negociaciones con los gobiernos de Francia y Canadá con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta del SNMF, para el alquiler de medios aéreos, situación novedosa para la historia del SNMF. Estas negociaciones permitieron contar con un helicóptero del Boeing CH-49 "Chinook", que es el helicóptero de mayor porte en el mundo para combate de incendios forestales durante la temporada de verano. La articulación se concretó a partir de la firma de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y la Corporación Comercial Canadiense como marco para la cooperación y contrataciones gobierno a gobierno. Esto permitió contar con un CH47D conocido como Chinook. El servicio se provee con pilotos, mecánicos y personal especializado para el combate de fuego. El helicóptero estuvo disponible desde el día 3 de enero de 2023 y puede arrojar cerca de 10.000 litros de agua por pasada, lo que representa entre 8 y 10 veces la capacidad de lanzamiento de los helicópteros disponibles en nuestro país. Al 31 de marzo, el Chinook lanzó 7.210.000 litros en acción de combate contra incendios. Como todos los medios aéreos contratados por el SNMF se ha puesto a disponibilidad de todas las jurisdicciones. Por cuestiones de logística y previsión de incendios, el lugar donde hizo base fue el aeropuerto de Bariloche. Ante los requerimientos de las jurisdicciones se trasladó para operar a las provincias del Chubut, Neuquén y al Delta del Paraná.

Cabe señalar que, en materia de medios aéreos del Estado Nacional, el SNMF trabaja complementando los servicios de aeronaves licitadas y contratados señalados anteriormente, con aquellos que forman parte de la flota de la Fuerza Aérea y Ejército como los más utilizados.

En cuanto a la disposición de los medios aéreos, se informa que, debido a la función del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, que cumple con asistir a las jurisdicciones en los siniestros que superan su capacidad de acción, se disponen los medios aéreos de acuerdo con la necesidad de los incendios. Es por eso que se establecen bases de operaciones a lo largo de todo el país, permitiendo una respuesta eficiente por parte del Estado Nacional, evitando inmovilizar innecesariamente aeronaves.

Asimismo, para fortalecer a las provincias en lo relativo a la detección temprana de incendios y su control, se invirtió en la instalación de torres de monitoreo de calor y humo, como en el control a través de drones. Desde hace un año se encuentran operativo un sistema de detección temprana en el Delta del río Paraná, con 5 Faros de Conservación ubicados en Puerto Gaboto en Santa Fe, Parque Nacional Pre-Delta en Entre Ríos, Peaje del viaducto Rosario-Victoria en Entre Ríos, Puerto de Victoria en Entre Ríos y Puerto de Villa Constitución en Santa Fe. Es la primera vez que se instala esta tecnología en Argentina, se trata de un sistema que permite atacar los incendios cuando son de menor tamaño, requiriendo menor esfuerzo, riesgo para los brigadistas y uso de recursos para su extinción. Las torres permiten ubicar con precisión el inicio de los focos ígneos y dar alerta a las provincias sobre la existencia de focos. Esto asimismo contribuye a la generación de pruebas, las que luego son presentadas y reportadas a la Justicia para que ésta investigue las causas de los incendios y definir a los responsables de los mismos. Además, se están instalando otros 22 Faros de Conservación en el Delta, Patagonia (Chubut, Rio Negro y Neuquén) y en la región centro (Córdoba y San Luis). También, se está planificando la

expansión del sistema de Faros al NEA, NOA (incluyendo Catamarca) y La Pampa, inversiones que se licitarán próximamente. Cabe señalar que esta red de monitoreo y alerta temprana es impulsada desde el SNMF en coordinación con las provincias, sin implicar aportes económicos por parte de las jurisdicciones provinciales. Cada provincia destinará recursos humanos y establecerá su forma de organización mediante la cual hará el seguimiento de las detecciones tempranas y análisis de estadística. Asimismo, eventualmente deberá disponer de recursos monetarios para el cuidado de las torres instaladas en predios propios.

Con respecto al monitoreo de calidad del aire, se informa que los Faros de Conservación implementados no incluye instrumental para la medición de calidad de aire. Por lo tanto, se está trabajando en una línea de financiamiento externo para poder financiar este tipo de proyectos.

Fortaleciendo la línea de prevención, se encuentra operativo un servicio de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) para la supervisión de áreas de difícil acceso en Parques Nacionales, que permite detectar incendios en áreas remotas. Los parques nacionales en donde está activo el servicio desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023 son el PN Los Alerces, PN Lago Puelo, PN Nahuel Huapi, PN Lanín, PN Laguna Blanca, PN Lihue Calel, PN Ciervo de los Pantanos, PN Mburucuyá y PN Iberá. A partir del 1 de mayo de 2023, estos equipos de detección y alerta temprana se trasladarán a parques nacionales de la región centro, noreste y noroeste para operar en la temporada de riesgo de incendios en esas regiones, retornando a los parques descriptos a partir del 1 de octubre de 2023.

Por otra parte, es importante destacar que el SNMF intervino en todos los incendios en que las provincias han pedido su participación en cumplimiento de la Ley 26.815. Dicha Ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional, definiendo tres niveles operativos para el combate de incendios forestales:

- Primer nivel: actuación jurisdiccional (a cargo de las provincias o Parques Nacionales).
- Segundo nivel: a cargo de las provincias o Parques Nacionales con actuación regional (articulación del Servicio Nacional de Manejo del Fuego con las jurisdicciones del primer nivel).
- Tercer nivel: a cargo de las provincias o Parques Nacionales con actuación extra-regional (Servicio Nacional de Manejo del Fuego articula con las instituciones nacionales y jurisdicciones extra-regionales).

#### Actuación jurisdiccional

Ante el primer ataque dentro de un territorio, denominado ataque inicial, la responsabilidad sobre las tareas de control del fuego recae en la autoridad jurisdiccional de ese territorio. Dentro de sus funciones está incluso la de recurrir al uso de medios aéreos. Esta decisión y las novedades que se vayan produciendo deben ser informadas al Coordinador Regional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego que corresponda.

Esta primera fase implica sólo la afectación de recursos locales, no obstante, deberá dar alerta e informar a la Coordinación Regional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego sobre los recursos propios que están siendo empleados en la situación.

Cuando por alguna circunstancia (capacidad provincial sobrepasada y/o multiplicidad de eventos) la autoridad jurisdiccional evalúe la conveniencia o la necesidad de solicitar asistencia extra jurisdiccional, dará comienzo a la siguiente fase de nivel dos.

#### Actuación regional

En caso de que la autoridad jurisdiccional considere que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo a la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego a través de la Coordinación Regional correspondiente. Producida esa situación, la Coordinación Regional arbitrará los medios para poner a disposición de la jurisdicción afectada, el personal, los materiales y los equipos que tenga a su alcance, provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

#### Actuación extra-regional

El funcionamiento operativo del sistema entrará en su tercer nivel ante siniestros de tal magnitud que, por sus características, duración, complejidad o por la multiplicidad de incidentes, hayan superado la capacidad de respuesta de los medios empeñados en el combate del fuego. También en casos en que esos medios se hayan agotado o cuando los recursos de reserva regionales resultaran insuficientes o de imposible afectación. Ante esta situación, la jurisdicción solicitará a la Coordinación Regional y ésta a la Central Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego que se afecten recursos extra-regionales, siempre con el acuerdo previo de las autoridades de la jurisdicción afectada. La Central Nacional evaluará la posible afectación de recursos humanos y materiales provenientes de otra Coordinación Regional o de organismos del Estado Nacional, según la naturaleza de la demanda de asistencia solicitada por la Regional y actuará en consecuencia para satisfacer el requerimiento efectuado.

La Ley 26.815 también establece que la Planificación será una de las líneas de trabajo para las provincias, los Parques Nacionales y para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego. Las provincias y los Parques Nacionales ejecutan Planes de Protección contra Incendios Forestales y el Servicio Nacional del Manejo del Fuego los Planes de Manejo. Actualmente, se solicitó la actualización de los Planes de Protección a nivel autoridad competente a través de la Comisión de Prevención de incendios forestales del COFEMA, en la cual, desde el SNMF, se ha brindado una matriz guía con los componentes mínimos a tener en cuenta. Asimismo, en todas las regionales del país se están llevando jornadas de capacitación para la formación de nuevos cuadros de combatientes de incendios forestales y técnicos, además de la formación para la utilización de medios aéreos y seguridad de los equipos de trabajo. También se están llevando adelante actividades de capacitación de nivel avanzado, para el personal que ya se encuentra trabajando en los servicios provinciales y de Parques Nacionales.

Cabe señalar que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego genera información constante y periódica enmarcado en el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendio con el fin de anticipar diversas situaciones relativas al fuego y de aportar datos para la toma de decisiones, tanto antes como durante los incendios. Los productos se generan mediante la aplicación de modelos, softwares y análisis de información meteorológica y satelital, proveniente de entidades oficiales nacionales como el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), e internacionales como la National Aeronautics and Space Administration (NASA), la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) y modelos meteorológicos globales como el Global Forecast System (GFS), entre los más relevantes.

La información es destinada a todo el público y los de tenor técnico para uso de los coordinadores Regionales, Jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y personal técnico de Defensa Civil y/o Ambiente, brigadas provinciales, y personal de Parques Nacionales, el SINAGIR y otros. Tener la información de forma anticipada, junto a las acciones de las estructuras provinciales que trabajan en el cuidado de los recursos naturales, permite minimizar los impactos. Para abarcar diversas temporalidades y temáticas relacionadas con los incendios, se generan y envían a las jurisdicciones informes mensuales con alcance trimestral (Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación). Con el objeto de mantener informadas a las jurisdicciones de las Regionales que se encuentran en temporada alta y para prever condiciones relacionadas con las variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, se elaboran los pronósticos regionales de apoyo a la prevención y a la presupresión. Los mismos se renuevan cada cuatro días. Con el fin de proveer información anticipada que permita planificar y activar medidas previas a los incendios, e incluso durante los mismos, cada cuatro días se identifican mediante el informe de Condiciones de Peligro de Incendio en el País, las áreas más críticas en el territorio nacional.

La información relativa al índice de carga de combustible disponible (Build Up Index -BUI) se monitorea diariamente; y de forma semanal se envía a las jurisdicciones la evolución mediante gráficos comparativos que contienen el promedio de las temporadas y los máximos históricos. El informe indica la cantidad o carga de combustible vegetal disponible para la propagación de incendios, lo que brinda una orientación sobre su dificultad para controlarlos. El envío se realiza mediante correo electrónico institucional a referentes de cada jurisdicción.

Además, mediante el cálculo del índice de peligro meteorológico de incendios (FWI), se obtienen mapas, que, de forma anticipada, muestra las condiciones de peligro de incendio calculadas para el día y para las 24, 48 y 72 horas siguientes. Los mencionados mapas, brindan información sobre la posibilidad de que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Los destinatarios son la población en general.

También se elaboran pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Se trata de un informe a requerimiento de las jurisdicciones para incendios activos, para los cuales, necesitan saber las condiciones meteorológicas particulares con un ajuste a las coordenadas del incendio por parte de los meteorólogos. Está compuesto por variables meteorológicas y

alertas sobre condiciones de peligro para el combate, obtenidas del SMN y la NOAA. Es una herramienta para la planificación de estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Para su confección, se analiza información del SMN y de modelos meteorológicos (GFS, WRF, ECWMF), de estaciones meteorológicas cercanas al lugar del incendio, imágenes de satélite (principalmente GOES 16) y de radar. Si están disponibles, se integran datos meteorológicos obtenidos con estaciones o kits portátiles que analizan in situ, u observaciones del personal en el incendio.

En materia de comunicación para la prevención de incendios, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se difunden las acciones que el Estado Nacional lleva a cabo a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego en las tres instancias más importantes: prevención, combate y remediación de incendios. Utilizamos diferentes plataformas para distribuir mensajes relacionados a la prevención de incendios:

- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse sobre las recomendaciones para la prevención de incendios al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/recomendaciones-para-prevenir-incendios-forestales>
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que diariamente subimos a la web del Ministerio reportes de incendios que puede consultarse la información al respecto en:  
: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/manejo-del-fuego/reporte-diario-de-incendios/marzo-de-2023>
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en la web del Ministerio el servicio de alerta temprana de incendios que se hace en conjunto con el Servicio Meteorológico Nacional. Allí se publica el Mapa de peligro de incendios en el que cargamos estimaciones a 24, 48 y 72 h. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/indices>

Durante la temporada de verano, se lanzó la campaña “Fuego NO” con una distribución federal. La misma se puso en marcha durante los meses de enero y febrero de 2023 en las provincias de Salta, Jujuy, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, San Luis, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja, Mendoza, Misiones, Formosa, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En materia de inversiones para el Delta del Paraná, como se señaló anteriormente, se creó el programa Red de Faros de Conservación (PRDFC) mediante Resolución 432/2020, que busca consolidarse como una estrategia integral que contribuya a la prevención y el desarrollo sostenible en el Delta del Paraná. Ya se instalaron 5 Torres que permiten ubicar con precisión el inicio de los focos ígneos. El sistema de Faros de Conservación sigue los lineamientos definidos por el Comité de Emergencia Ambiental del que participan el Gobierno Nacional; las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires; y los municipios de Victoria y Rosario en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP). Las torres de la Red de Faros de Conservación están provistas con cámaras y sensores, como parte de un proceso de monitoreo continuo por medio de la gestión del software FIRE WATCH, que se compone de un sistema de detección

temprana de incendios forestales diurno y nocturno. El software mencionado, permite hacer la detección en tiempo real (a distancias de 30 km) de los siguientes casos: incendios forestales, incendios en vertederos, incendios en zonas industriales (incendios químicos, almacenes) e incendios en áreas de entrenamiento militar. FIRE WATCH es un programa de detección temprana de humo basado en la visualización y mapeo de las alertas recibidas. El sistema de monitorización conlleva sensores ópticos y cámaras instaladas en torres de detección temprana de incendios. Una unidad de detección de incendios ubicada en cada torre, pre-evalúa la información del sensor. El resultado de la evaluación previa, así como las imágenes del sensor y la cámara, se envían a los centros de control correspondientes que se acuerda con cada una de las provincias en las que se instalan. Para la detección de humo, se utilizan imágenes en blanco y negro, las cuales son tomadas por un sensor óptico que funciona en modo de luz diurna (visión diurna) o visión nocturna según la situación. El sistema alterna automáticamente entre la visión diurna y la visión nocturna en función de la fecha y hora actuales, así como de las condiciones de iluminación. Cada detección de columna de humo que genere una alerta, es emitida por el sistema a una serie de correos electrónicos que fueron informados por cada una de las provincias. Cada informe emitido se compone de información georreferencias, fecha, hora y distancia desde los sensores a la columna detectada. Se acompaña con un mapa para facilitar la ubicación y una imagen en la que se señala la columna de humo. En el mismo correo, se adjuntan archivos que permiten la carga directa del punto georreferenciado en software de información geográfica. Para actuar en el Delta también se compraron 5 embarcaciones para el monitoreo fluvial de la zona a través de un convenio interadministrativo con la empresa Tandador del Ministerio de Defensa. También se realizan reuniones con productores vecinos a los fines de minimizar las quemas en la zona y se capacitaron a brigadistas y técnicos de la provincia de Entre Ríos y de la provincia de Santa Fe.

Es importante señalar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y Parques Nacionales vienen realizando numerosas denuncias penales, para que la justicia investigue y castigue a los responsables de los siniestros que afectan nuestra biodiversidad, destruyen ecosistemas, impactan negativamente en la salud de las personas, generan pérdidas materiales y de infraestructura y constituyen un riesgo para la vida de las personas.

En cuanto a las inversiones realizadas por el SNMF en Catamarca, se informa que se avanza en la creación de base regional en el NOA del SNMF para lo cual se tramitando un Convenio Específico con la Provincia de Catamarca para la financiación de la futura base de la Brigada. Además, se firmó un convenio de cooperación y financiación entre el Ministerio Nacional y la provincia para que el Fondo Nacional del Manejo de Fuego financie por \$50 millones la adquisición de bienes y servicios a favor de la Provincia, que serán utilizados exclusivamente en la logística de la extinción de los siniestros y al desempeño de actividades que coadyuvan a cumplir y optimizar el manejo del fuego. También se firmó un convenio para que el Ministerio Nacional le ceda en forma gratuita a la provincia maquinaria que deberá ser afectada exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuvan a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales. El detalle de bienes es 1 Camión Autobomba, 1 Chipeadora Forestal de gran porte, 1 Camioneta y 1 Camión Volcador, con una inversión que ronda los 100 millones de pesos. Por otra parte, se está terminando de delinear la

contratación de la instalación de Torres de detección y alerta temprana de incendios en la región NOA, que incluye 6 torres para la provincia de Catamarca. Las torres tienen entre 30 y 40 metros de altura sobre las que se colocan cámaras multiespectrales que identifican humo y calor, además de cámaras de video conectadas a internet. Las cámaras monitorean las 24 horas los 365 días del año. El sistema permite localizar los focos de incendio con coordenadas geográficas (georeferenciación) para indicar el lugar donde ocurren, registrar la hora exacta y emitir alertas. Las alertas están destinadas a ser recibidas en los dos centros de monitoreo para ser analizadas y retransmitidas a quienes deban abordar los focos para su extinción en territorio.

En cuanto a los incendios ocurridos en Tierra del Fuego durante el verano, se informa que conforme los niveles de intervención establecidos en la Ley 26.815, desde el SNMF se realizaron las gestiones de coordinación necesarias a los fines de dar respuesta a los requerimientos de la jurisdicción, con el envío de recursos humanos y materiales. Respecto a medios aéreos, fueron desplegados un total de cuatro medios aéreos: un avión hidrante turbohélice con capacidad de arrojar entre 2.000 y 3.000 litros de agua, y tres helicópteros para traslado de personal y también provistos de helibalde, que trabajaron junto a dos aviones hidrantes provistos por la jurisdicción. Respecto a las tareas de combate, por parte del SNMF fueron movilizados más de 130 combatientes y personal de apoyo logístico, técnico y operativo afectado al combate de incendios, que desempeñaron tareas con el resto del personal convocado por la jurisdicción. Cabe mencionar que, en su totalidad, el operativo contó con un despliegue de más de 200 agentes, pertenecientes a diversas instituciones: Dirección Provincial de Manejo del Fuego (Tierra del Fuego), Bomberos voluntarios, Defensa Civil provincial y Municipal, áreas de salud, recursos hídricos, áreas naturales protegidas, Ministerio de Defensa, entre otros. Asimismo, como parte del despliegue fueron movilizadas camionetas del tipo 4x4, autobombas, cuatriciclos, cisternas y maquinaria pesada de diversa índole. Por su parte, a través de la convocatoria realizada mediante del Sistema Federal, por parte del SNMF fue convocado personal de las Brigadas Nacionales Sur y Centro, Administración de Parques Nacionales y personal del Equipo Técnico de Acción ante Catástrofe (ETAC) de la provincia de Córdoba. En el marco de sus funciones como Secretario de Control y Monitoreo Ambiental a cargo del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, el funcionario político responsable del área se hizo presente en la provincia con el objetivo de garantizar la eficacia del procedimiento de lucha contra incendios.

Cabe señalar que el SNMF brindó respuesta a las solicitudes de la provincia de Tierra del Fuego con el envío de recursos detallados precedentemente; no habiendo recibido ningún tipo de solicitud de asistencia del hermano país de Chile.

Conforme a las competencias del SNMF y en virtud a la responsabilidad de las provincias sobre sus recursos naturales, corresponde a la provincia de Tierra del Fuego cuantificar los daños generados por el incendio. Desde el Ministerio de Ambiente de la Nación se informa que el incendio tuvo fecha de inicio el 30 de noviembre de 2022 y se estima que afectó una superficie aproximada de 8.200 hectáreas.

Con respecto a la tarea de los bomberos voluntarios, desde la Secretario de Control y Monitoreo Ambiental a cargo del Servicio Nacional de Manejo del



Fuego se avanza en la firma de un convenio para su capacitación y fortalecimiento del equipamiento, con el objetivo de fortalecer a todas las áreas que colaboran en la prevención y combate de incendios.

En cuanto a la ubicación geográfica de las torres de detección de incendios de la Red de Faros de Conservación. (Sistema de Alerta Temprana), las mismas se emplazarán en Portezuelo-Senda Krugger; Edificio ICE (Parque Nacional Los Alerces) y Presa Hidráulica (Futaleufú). Las obras se encuentran en ejecución.

## PREGUNTA N° 227

Mediante la sanción de la Ley 27.570 se modificó la Ley de Economía del Conocimiento, régimen que tiene por objeto promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de MiPyMEs y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento. En relación a esto indique:

¿Cuál ha sido el impacto del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento desde la sanción de la Ley 27.570?

¿Cuáles son los programas que se han implementado y con qué beneficios?

¿Cuántas han sido las personas beneficiarias en la provincia de Mendoza?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por la Ley 27.506 y su modificatoria (Ley 27.570) entró en vigencia luego de su reglamentación a fines de marzo de 2021.

Desde entonces se han inscripto 708 empresas de los siguientes sectores:

1. SSI (Software y Servicios informáticos)
2. Industria 4.0
3. Biotecnología
4. Audiovisual
5. Servicios geológicos
6. Ingeniería para la Industria nuclear
7. Servicios profesionales de exportación
8. Servicios relacionados con las telecomunicaciones
9. Satelital/Aeroespacial

La distribución según su tamaño es la siguiente:

| EMPRESAS LEC |       |
|--------------|-------|
| Tamaño       | %     |
| Micro        | 55,2% |
| Pequeña      | 31,6% |
| Mediana      | 8,5%  |
| Grande       | 4,7 % |
| TOTAL        | 100%  |

Fuente: elaboración propia en base a los registros de las empresas en el Régimen

Fecha: 25/4/2023

La distribución de acuerdo a la Provincia a la que pertenecen es la siguiente:

| Provincia         | # de empresas | %              |
|-------------------|---------------|----------------|
| Buenos Aires      | 77            | 10,88%         |
| Capital Federal   | 414           | 58,47%         |
| Chaco             | 3             | 0,42%          |
| Chubut            | 2             | 0,28%          |
| Córdoba           | 102           | 14,41%         |
| Entre Ríos        | 5             | 0,71%          |
| Jujuy             | 2             | 0,28%          |
| Mendoza           | 16            | 2,26%          |
| Neuquén           | 4             | 0,56%          |
| Río Negro         | 2             | 0,28%          |
| Salta             | 2             | 0,28%          |
| San Juan          | 5             | 0,71%          |
| San Luis          | 2             | 0,28%          |
| Santa Cruz        | 1             | 0,14%          |
| Santa Fe          | 70            | 9,89%          |
| Tucumán           | 1             | 0,14%          |
| <b>Suma total</b> | <b>708</b>    | <b>100,00%</b> |

Fuente: elaboración propia en base a los registros de las empresas en el Régimen

Fecha: 25/4/2023

El monto total de beneficios percibidos es de cincuenta mil cuatrocientos millones de pesos (50,4 mil M), distribuidos en cuarenta y cuatro mil ochocientos millones (44,8 mil M) en bonos fiscales y cinco mil quinientos treinta y ocho millones (5.538,7 M) en descuentos del impuesto a las ganancias.

La cantidad de empleados promovidos por los cuales las empresas han obtenido beneficios es de 53.007.

Cabe destacar que la mayor parte de los beneficios (95,2%) fueron dirigidos a empresas del sector de servicios basados en el conocimiento (SBC).

En ese sentido, es importante señalar que las exportaciones argentinas de dicho sector alcanzaron los USD 2.059 millones durante el cuarto trimestre de 2022, lo que implicó un incremento interanual de 14,7% y permitió que el sector lograra 7 trimestres consecutivos de crecimiento, situación que no se registraba desde el año 2012. El desempeño de software y servicios informáticos (SSI) (+19,7%

interanual) y servicios contables y jurídicos (+25,0% interanual) fue determinante al momento de explicar la presente dinámica.

Los datos anteriores dejan entrever que las exportaciones de SBC manifestaron un ascenso interanual de 19,6% y llegaron a USD 7.817 millones durante el año 2022, un valor récord que significó una participación de 7,6% en el total de ventas externas del país (+0,11 puntos porcentuales en relación a 2021).

En cuanto al empleo, se da una situación similar en cuanto a su crecimiento en el sector, evidenciándose durante el tercer trimestre de 2022, un incremento interanual de 6,4% (+1,2 puntos porcentuales por encima del total de la economía) que dio lugar a la creación de 29.100 puestos de trabajo y le permitió llegar a los 486.700 trabajadores, el valor más alto de la serie<sup>[1]</sup>.

En cuanto a los programas que se han implementado y sus beneficios, en el marco de la Ley 27.570 se creó el Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC), cuyo fideicomiso se constituyó en junio de 2021, comenzando a recibir aportes de los beneficiarios en noviembre del mismo año. Desde entonces, el Comité Directivo ha aprobado iniciativas que se encuentran en distintos niveles de avance en relación con su implementación. Al respecto caben destacar las siguientes:

- Constitución de un FAE - Fondo de Afectación Específica entre FONPEC y el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR). el cual tiene como finalidad otorgar garantías a proyectos productivos en apoyo a empresas destinatarias que desarrollen actividades de la economía del conocimiento. Para su integración, se dispuso de un aporte de \$100.000.000 realizado por el FONPEC, acreditado en el mes de febrero del corriente año, y un aporte de \$300.000.000 a ser integrado por el FOGAR.
- Programa FILM.AR: iniciativa conjunta entre la Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación y la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía, dirigido a la industria de contenidos audiovisuales; orientado a empresas productoras audiovisuales para promover la producción nacional. La convocatoria a presentar proyectos para este Programa se encuentra vigente.
- Línea de bonificación de tasa de interés con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) destinada al Financiamiento para el Desarrollo de Empresas Argentinas de Economía del Conocimiento, a través del financiamiento a Tasa Subsidiada de créditos a otorgarse por el BICE. Se espera que los créditos sean respaldados por garantías del FAE mencionado anteriormente. El lanzamiento de este beneficio está previsto para las próximas semanas.

## MENDOZA

De la Provincia de Mendoza se han inscripto 14 empresas de los sectores de SSI (Software y Servicios Informáticos), Servicios de I+D e Industria 4.0, recibiendo a la fecha un total de pesos 408,9 M en beneficios fiscales.

La cantidad de empleados promovidos por el Régimen asciende a 736.

<sup>[1]</sup> Fuente: OEC con datos de OEDE

## PREGUNTA N° 228

En diciembre de 2020 este Congreso sancionó la Ley 27.605 en virtud de la cual se creó el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia del COVID-19, como una medida excepcional que permitiría obtener una mayor cantidad de recursos por parte del Estado con un enfoque solidario, progresivo y justo en términos distributivos. En relación al destino y ejecución de los recursos recaudados indique detalladamente:

Total de recursos destinados al programa integral de becas PROGRESAR.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, en el marco de la Ley 27.605 y en función de lo dispuesto por el artículo 7, inciso 3, se devengaron para el pago de Becas Progresar \$18.150.000.000 en 2021 y \$30.502.239.400 en 2022.

## PREGUNTA N° 229

Las economías regionales vienen siendo afectadas por el cambio climático. En el caso de la provincia de Mendoza, la vitivinicultura sufrió tanto lluvias con granizo como sequía, lo que provocó grandes pérdidas a los productores, y en algunos casos pérdidas totales. En relación a esto indique:

¿Cuáles ha sido las medidas y programas que el gobierno nacional ha implementado en la provincia de Mendoza para atender la emergencia?

¿Cuál es el número de productores que se han visto beneficiados en la provincia de Mendoza?

## RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía informa que, respecto de los eventos sufridos por la provincia de Mendoza, se firmaron durante 2022/2023, 5 resoluciones de declaración de emergencia agropecuaria: Resolución 24/2022 por heladas tardías, Resolución 27/2022 por granizo, Resolución 9/2023 por heladas, Resolución 334/2023 por sequía y la Resolución 352/2023 por granizo.

Respecto de los desembolsos se indican en el cuadro siguiente:

| Aportes de fondos Ley 26.509 para productores de la provincia de Mendoza |               |                  |               |                       |
|--|---------------|------------------|---------------|-----------------------|
| Año  | Municipio     | Evento           | Monto         | Productores asistidos |
| 2022   | TUNUYAN       | Lluvias Intensas | \$ 18.000.000 | 130                   |
| 2022   | SAN RAFAEL    | Heladas Tardías  | \$ 51.500.000 | 120                   |
| 2022   | SAN CARLOS    | Heladas Tardías  | \$ 15.700.000 | 250                   |
| 2022   | LUJAN DE CUYO | Heladas Tardías  | \$ 14.000.000 | 96                    |
| 2022   | JUNÍN         | Heladas Tardías  | \$ 18.600.000 | 500                   |
| 2022   | MAIPÚ         | Heladas Tardías  | \$ 19.200.000 | 128                   |
| 2022   | RIVADAVIA     | Heladas Tardías  | \$ 20.500.000 | 211                   |
| 2022   | SANTA ROSA    | Heladas Tardías  | \$ 13.100.000 | 600                   |
| 2022   | TUNUYAN       | Heladas Tardías  | \$ 25.500.000 | 120                   |
| 2022   | LAVALLE       | Heladas Tardías  | \$ 69.332.190 | 306                   |

|      |                |  |                |       |
|------|----------------|--|----------------|-------|
| 2023 | SAN MARTIN     | Heladas tardías y Tormentas de Granizo | \$ 30.500.000  | 381   |
| 2023 | GENERAL ALVEAR | Heladas tardías y Tormentas de Granizo | \$ 10.000.000  | 200   |
| 2023 | TUPUNGATO      | Heladas y Granizo                      | \$ 9.500.000   | 57    |
| 2023 | LA PAZ         | Heladas y Granizo                      | \$ 5.500.000   | 21    |
| 2023 | MAIPÚ          | Heladas y Granizo                      | \$ 50.000.000  | 250   |
|      |                |  | \$ 370.932.190 | 3.370 |

Fuente: elaboración propia SAGYP – MECON, 2023

### PREGUNTA N° 230

A través del Plan Federal del Ministerio de Educación Juana Manso se provee de tecnología al sistema educativo con programas de conectividad y equipamiento, entre otras cosas. En relación a esto:

¿Cuántas notebooks se han entregado en todo el país?

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que desde la implementación de la línea de equipamiento del Plan Federal Juana Manso en 2021 hasta diciembre de 2022 bajo el Programa Conectar Igualdad (existente desde enero 2022), las entregas en el país totalizan 611.609 netbooks en 8.203 escuelas. Se informa que las entregas en ambos programas ha sido con modalidad 1 a 1 (1 netbook a cada alumno/a).

### PREGUNTA N° 231

En diciembre de 2020 este Congreso sancionó la Ley 27.605 en virtud de la cual se creó el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia del COVID-19, como una medida excepcional que permitiría obtener una mayor cantidad de recursos por parte del Estado con un enfoque solidario, progresivo y justo en términos distributivos. En relación a esto informe:

Del total de lo recaudado que monto/porcentaje corresponde a: Activos financieros en el país y en el exterior. Discrimine por separado:

- i. dinero y depósitos en dinero;
- ii. títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales y otros; y a Inmuebles en el país y en el exterior.

Del universo de potenciales aportantes, detalle el porcentaje de quienes cumplieron voluntariamente con las obligaciones previstas por la Ley.

Medidas cautelares solicitadas en sede judicial por potenciales aportantes y situación procesal en que se encuentra cada una de ellas.

Total de ingresos recaudados desde la entrada en vigencia de la Ley 27.605.

Total de personas humanas y sucesiones indivisas alcanzadas por el aporte, enumerando las residentes en el país y las residentes en el exterior.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, con relación a la estimación del universo de contribuyentes potencialmente alcanzados por el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia, establecido por la Ley N° 27.605, que se estimó un total de 13.110 contribuyentes el 08/01/2021. De este universo, el 61,11% cumplió voluntariamente con la presentación antes de la fecha de vencimiento correspondiente.

De acuerdo a la información relevada de la página del Poder Judicial de la Nación y conforme lo informado por las áreas jurídicas a cargo de tales causas, se advierten las siguientes:

Medidas cautelares solicitadas: 558.

Medidas cautelares rechazadas (a favor del Fisco): 317.

Medidas cautelares resueltas parcialmente a favor del Fisco: 25.

Medidas cautelares concedidas (En contra del Fisco): 27.

Medidas cautelares sin resolver: 189.

Dentro del total de formularios F. 1555 presentados hasta el momento, se distinguen 10352 responsables residentes y 653 responsables no residentes para el período fiscal 2020. En cuanto a los 142 contribuyentes con condición de "sustituidos" en el aporte, 59 eran residentes y 83 no residentes.

|                              | TOTAL         | RESIDENTES | NO RESIDENTES |
|------------------------------|---------------|------------|---------------|
| Contribuyentes/ Responsables | <b>11.005</b> | 10.352     | 653           |
| Contribuyentes sustituidos   | <b>142</b>    | 59         | 83            |

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 05/05/2023

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 231, Informe 136.](#)

Para mayor información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 497 del presente informe.

## PREGUNTA N° 232

A los efectos de fomentar una revisión crítica del comportamiento de los ciudadanos en la vía pública, ya sea como transeúntes, conductores o usuarios del transporte público, y promover su comprensión de las normas y regulaciones relacionadas con el tránsito y la movilidad.

¿Cómo se realiza el seguimiento del trabajo en las instituciones educativas?  
¿Cómo se promueve la incorporación de la temática de educación vial en los nuevos planes de formación de docentes? ¿Cómo se convoca a estudiantes a participar en brigadas de educación vial, y en su caso, cómo se instrumenta?  
¿Cuáles y que cantidad de soportes papel y magnéticos se distribuyeron durante el año 2022?

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, por medio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), hace saber que, desde el Centro de Formación de la Agencia, se elaboró el Plan Federal de Educación Vial. Sin embargo, al no ser una materia dentro de la currícula, se torna muy difícil realizar el seguimiento del trabajo en las instituciones educativas. Sin perjuicio de ello, es preciso señalar que el Plan Federal de Educación Vial apela a que todos los actores comprometidos promuevan el abordaje de la educación vial en todas las instituciones educativas del país.

Teniendo en cuenta este objetivo, la ANSV ha elaborado guías de educación vial para docentes, las cuales fueron entregadas en diferentes establecimientos educativos. Asimismo, la Agencia cuenta con un sitio web con actividades, recursos y soportes descargables. Dicho material puede ser utilizado como herramienta para darle continuidad a la temática en las aulas, siendo este uno de los pilares fundamentales de la educación vial, ya que la misma debe ser siempre transversal, progresiva, contextualizada y continua.

Con el objetivo de promover la incorporación de la temática en los planes de formación docente, la Agencia decidió establecer las bases para poner en marcha el Plan Federal de Educación Vial. En dicho Plan, se logró la vinculación de distintos actores (docentes, directores, supervisores, y alumnos) y, desde el Centro de Formación, se buscó contribuir con herramientas teóricas, pero también lúdicas, entregando así cuadernillos para los tres niveles educativos, además de una guía con un cancionero del cantautor, Luis Pescetti, con el objetivo de instalar una cultura vial en las aulas que hasta este momento no existía. Es en este contexto que se entregaron 10.102 cuadernillos en el nivel inicial; 13.208 cuadernillos en el nivel primario; 5.800 en el nivel secundario; y 13.208 guías de actividades de Pescetti.

Por último, la Agencia señala que su tarea está centrada en la formación docente. No obstante, sí se realizan charlas de concientización con jóvenes, en las cuales se abordan nociones de cuidado y compromiso durante la convivencia vial. A su vez, es preciso señalar que, tanto en los contenidos como en las charlas y talleres para docentes, se promueve que la problemática se desarrolle a partir de las propias prácticas e intereses de las y los estudiantes. En este

marco, desde el año 2015, se realiza el Concurso Nacional de Educación Vial, en el que se propone que las y los jóvenes piensen y desarrollen actividades en sus ámbitos locales para colaborar con la problemática vial y sus posibles soluciones.

Por su parte, el Ministerio de Educación informa que, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 26.206 y 27.214, la 10° Asamblea del Consejo Federal de Educación dictó, en el año 2008, la Resolución CFE 40/08, mediante la cual las autoridades educativas se comprometen a incorporar, de forma obligatoria, contenidos específicos de educación vial desde el nivel inicial en los establecimientos educativos de sus jurisdicciones. A su vez, mediante el artículo 2° de la misma se creó el “Programa Permanente de Educación Vial”, el cual tiene por objetivo asistir a las jurisdicciones en la implementación y profundización de planes locales, diseñar e implementar recursos didácticos, elaborar y distribuir materiales de apoyo, y promover la realización de acciones de comunicación de prevención y de promoción de la seguridad vial.

Por otro lado, en el año 2022 la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) realizó, en el marco de la 114° Asamblea del Consejo Federal de Educación, la presentación del “Plan Federal de Educación Vial 2022”. En esa instancia se dictó la Resolución 424/22, mediante la cual las máximas autoridades educativas se comprometieron a fortalecer el Programa Permanente de Educación Vial.

Por último, se informa que los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de los distintos niveles educativos obligatorios contienen contenidos específicos relacionados con las normas, reglas y principios de tránsito vigentes.

- Resolución CFE 40/08: Disponible en el siguiente link [http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE\\_40-08.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_40-08.pdf)
- Resolución CFE 424/22: Disponible en el siguiente link [http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE\\_424-22.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_424-22.pdf)

### **PREGUNTA N° 233**

El Decreto 939/2000 y sus modificaciones que establece el Régimen de Hospitales de Gestión Descentralizada tiene como objetivo incrementar los presupuestos hospitalarios a través de los ingresos obtenidos por el cobro de las prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud.

Indique cual es la evolución histórica en términos financieros del recupero de costos de los hospitales de gestión descentralizada, en todo el país y en sus diferentes jurisdicciones provinciales.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud detalla por provincia la evolución histórica del recupero de costos de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD)



Importes depositados a HPGD

| PROVINCIA    | 2001    | 2002       | 2003       | 2004       | 2005       | 2006       | 2007       | 2008       | 2009       | 2010       | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       | 2016        | 2017        | 2018        | 2019        | 2020        | 2021        | 2022        | 2023        |
|--------------|---------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| BUENOS AIRES | 882.771 | 18.346.701 | 22.707.534 | 16.694.085 | 20.544.831 | 22.510.663 | 14.038.579 | 15.295.736 | 13.013.287 | 14.887.515 | 25.971.809 | 34.687.003 | 37.114.652 | 44.004.646 | 41.780.956 | 164.921.260 | 280.797.259 | 101.443.306 | 108.207.130 | 209.749.029 | 339.741.809 | 485.101.369 | 538.017.134 |
| CABA         | 127.853 | 6.411.609  | 4.771.140  | 6.564.757  | 7.519.465  | 7.919.985  | 4.212.326  | 2.157.727  | 900.250    | 522.845    | 1.266.862  | 3.785.737  | 1.905.569  | 1.852.689  | 1.675.443  | 2.638.890   | 5.963.588   | 1.007.330   | 1.946.019   | 12.250.951  | 7.113.689   | 8.743.978   | 4.064.393   |
| CATAMARCA    |         |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            | 150.956    | 104.575    | 75.841     | 105.428     | 645.824     | 54.844      | 687.680     | 683.952     | 1.104.443   | 3.002.040   | 11.179.231  |
| CHACO        |         | 29.562     | 8.582      | 17.251     | 39.695     | 52.715     | 41.033     | 38.345     | 68.424     | 91.030     | 135.698    | 94.446     | 77.216     | 127.165    | 47.808     | 567.656     | 737.234     | 325.772     | 863.801     | 951.002     | 107.358     | 1.790       |             |
| CHUBUT       |         | 94.021     | 158.374    | 244.851    | 174.288    | 304.601    | 301.402    | 354.935    | 199.768    | 243.054    | 688.200    | 1.456.190  | 2.701.635  | 2.734.697  | 3.252.910  | 9.113.970   | 17.527.802  | 4.051.629   | 7.815.858   | 12.279.621  | 35.134.027  | 93.227.113  | 156.825.868 |
| CÓRDOBA      | 11.015  | 1.163.920  | 1.039.791  | 921.774    | 1.056.260  | 809.945    | 1.711.958  | 2.094.773  | 2.472.138  | 3.039.081  | 7.541.058  | 8.917.936  | 12.278.969 | 24.634.748 | 38.523.789 | 317.482.590 | 336.619.046 | 150.082.052 | 217.352.616 | 320.963.112 | 162.450.572 | 345.182.693 | 171.320.896 |
| ENTRE RIOS   |         | 1.019.062  | 1.084.562  | 2.001.553  | 1.040.954  | 1.676.555  | 1.504.715  | 757.746    | 979.326    | 1.484.041  | 3.465.932  | 6.087.722  | 5.672.104  | 6.018.583  | 6.563.271  | 25.640.828  | 44.049.338  | 23.620.611  | 18.975.432  | 23.910.016  | 48.640.662  | 123.316.302 | 150.035.735 |
| FORMOSA      |         |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            | 22.929      | 9.451       | 49.617      | 173.619     | 159.580     | 178.142     | 16.444.135  | 62.410.457  |
| JUJUY        |         | 89.313     | 403.998    | 150.227    | 121.691    | 108.916    | 27.819     | 1.822      | 33.354     | 14.372     |            | 12.524     | 36.635     | 158.774    | 95.973     | 389.963     | 1.025       |             |             |             |             |             |             |
| LA RIOJA     |         |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            | 9.357      | 107.194     | 1.189.794   | 1.323.800   | 2.618.368   | 6.202.425   | 5.346.775   | 71.076.206  | 81.654.165  |

|                           |             |               |               |               |               |               |               |               |               |                |                |                |                |                |                |                     |                 |                |                    |                     |                     |                 |                     |
|---------------------------|-------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|-----------------|----------------|--------------------|---------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| MENDOZA                   | 18.65<br>5  | 2.838<br>.826 | 4.989<br>.668 | 2.955<br>.762 | 4.105<br>.499 | 4.821<br>.980 | 4.139<br>.269 | 6.355<br>.207 | 8.377<br>.661 | 12.08<br>6.511 | 13.751<br>.234 | 22.38<br>8.072 | 30.97<br>6.038 | 35.72<br>9.339 | 32.90<br>1.662 | 129.4<br>56.29<br>9 | 170.921<br>.628 | 56.60<br>3.758 | 64.9<br>01.7<br>27 | 80.17<br>8.023      | 153.0<br>66.50<br>3 | 160.70<br>7.307 | 55.14<br>4.571      |
| MISIONES                  |             | 542.7<br>41   | 762.2<br>06   | 626.5<br>76   | 461.9<br>76   | 512.2<br>84   | 196.8<br>86   | 462.2<br>81   | 104.3<br>04   | 29.04<br>1     | 152.30<br>8    | 570.3<br>98    | 1.182<br>.939  | 1.655<br>.003  | 2.336<br>.078  | 5.941<br>.743       | 8.590.9<br>41   | 8.626<br>.411  | 7.72<br>3.79<br>4  | 7.104.<br>155       | 8.392<br>.025       | 47.988<br>.321  | 52.97<br>1.767      |
| RIO<br>NEGRO              |             |               | 45.02<br>2    | 15.04<br>8    | 301.8<br>45   | 1.273<br>.079 | 1.321<br>.851 | 2.023<br>.369 | 1.744<br>.805 | 1.768.<br>815  | 3.387.<br>939  | 5.362<br>.135  | 3.268<br>.318  | 4.480<br>.356  | 4.554<br>.875  | 43.01<br>7.335      | 79.276.<br>673  | 29.19<br>2.089 | 24.1<br>60.8<br>28 | 43.55<br>8.209      | 150.0<br>87.49<br>2 | 278.55<br>4.194 | 175.1<br>23.23<br>5 |
| SALTA                     |             | 120.6<br>11   | 766.6<br>37   | 506.5<br>59   | 552.1<br>56   | 981.2<br>53   | 1.016<br>.427 | 1.658<br>.726 | 2.946<br>.899 | 4.340.<br>554  | 9.265.<br>990  | 10.78<br>8.628 | 14.85<br>1.993 | 19.22<br>3.052 | 21.47<br>6.893 | 48.61<br>3.294      | 101.608<br>.211 | 38.11<br>4.116 | 21.0<br>03.7<br>48 | 130.3<br>49.35<br>8 | 249.6<br>93.82<br>3 | 302.01<br>9.582 | 270.6<br>42.84<br>9 |
| SAN JUAN                  |             |               |               |               |               | 235           | 100           | 50.83<br>8    | 145.6<br>97   | 195.7<br>83    | 525.22<br>3    | 1.323<br>.580  | 1.098<br>.613  | 1.116<br>.179  | 656.5<br>68    | 2.392<br>.153       | 3.542.9<br>68   | 4.163<br>.122  | 8.23<br>2.24<br>2  | 17.12<br>7.167      | 17.21<br>7.381      | 12.668<br>.907  | 84.59<br>8.082      |
| SAN LUIS                  | 68.87<br>4  | 458.4<br>50   | 68.61<br>1    | 21.40<br>4    | 203.3<br>19   | 976.0<br>46   | 808.0<br>26   | 657.3<br>93   | 643.7<br>69   | 755.5<br>31    | 1.943.<br>185  | 1.822<br>.153  | 2.571<br>.059  | 915.8<br>45    | 1.248<br>.515  | 4.731<br>.428       | 28.731.<br>815  | 15.16<br>2.412 | 21.0<br>42.9<br>96 | 18.58<br>2.161      | 24.93<br>6.369      | 42.698<br>.674  | 34.73<br>4.763      |
| SANTA<br>CRUZ             |             |               |               |               |               |               |               |               |               |                |                |                |                |                |                |                     |                 |                |                    |                     |                     | 356.28<br>8     | 4.182               |
| SANTA FE                  | 261.9<br>00 | 3.146<br>.365 | 4.415<br>.896 | 3.875<br>.054 | 4.626<br>.453 | 5.423<br>.335 | 5.021<br>.697 | 6.437<br>.126 | 6.182<br>.207 | 7.525.<br>393  | 8.935.<br>067  | 13.78<br>9.549 | 16.03<br>4.631 | 17.52<br>2.053 | 15.50<br>1.846 | 50.41<br>8.418      | 71.294.<br>749  | 26.72<br>9.352 | 23.5<br>77.0<br>04 | 75.05<br>1.330      | 80.49<br>1.594      | 191.64<br>5.415 | 243.6<br>93.19<br>0 |
| SANTIAGO<br>DEL<br>ESTERO |             |               |               |               |               | 621           | 1.680         | 38.83<br>1    | 39.54<br>3    | 11.46<br>8     | 19.797         | 75.60<br>3     | 442.1<br>81    | 598.8<br>90    | 735.6<br>35    | 4.546<br>.706       | 8.441.2<br>36   | 2.341<br>.460  | 1.18<br>9.98<br>6  | 9.243.<br>586       | 6.658<br>.736       | 19.817<br>.492  | 56.65<br>0.555      |
| TUCUMAN                   | 161.9<br>69 | 434.2<br>19   | 1.147<br>.592 | 656.7<br>04   | 465.6<br>18   | 1.081<br>.768 | 437.2<br>41   | 456.9<br>51   | 778.9<br>01   | 930.5<br>91    | 1.008.<br>669  | 1.731<br>.748  | 3.134<br>.727  | 3.816<br>.927  | 4.783<br>.478  | 30.94<br>7.599      | 57.833.<br>035  | 46.36<br>2.384 | 65.3<br>57.4<br>28 | 139.7<br>66.41<br>5 | 188.5<br>75.63<br>9 | 257.54<br>9.433 | 293.5<br>08.77<br>5 |

|         |               |                |                |                |                |                |                |                |                |                |                |                     |                     |                     |                     |                     |                   |                     |                     |                       |                       |                       |                       |
|---------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTALES | 1.533<br>.037 | 34.69<br>5.400 | 42.36<br>9.612 | 35.25<br>1.604 | 41.21<br>4.051 | 48.45<br>3.981 | 34.78<br>1.009 | 38.84<br>1.807 | 38.63<br>0.333 | 47.92<br>5.625 | 78.058<br>.969 | 112.8<br>93.42<br>2 | 133.4<br>98.23<br>7 | 164.6<br>93.52<br>0 | 176.2<br>20.89<br>8 | 841.0<br>55.68<br>3 | 1.217.7<br>81.616 | 509.2<br>54.06<br>5 | 595.<br>830.<br>276 | 1.108.<br>110.0<br>92 | 1.478<br>.937.<br>038 | 2.460.<br>101.24<br>0 | 2.442.<br>579.8<br>46 |
|---------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio

## **PREGUNTA N° 234**

El artículo 2 de la ley 23.348 establece que se entiende por "Educación Vial" la adquisición de hábitos que permitan al educando acomodar su comportamiento a las normas, reglas y principios de tránsito vigentes.

¿De qué manera la currícula cumple con este objetivo de la ley? ¿Cómo se promueve desde los contenidos la comprensión de valores de respeto a la ley? ¿Cómo se mide el éxito de la gestión educativa en seguridad vial?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 232 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 235**

Según el Boletín Epidemiológico Nacional N°647 correspondiente a la semana epidemiológica N° 14 del 2023 del Ministerio de Salud de la Nación, se notificaron en el país 41257 casos de dengue de los cuales 37914 no tienen antecedentes de viaje. Sabemos que las acciones de prevención para evitar la proliferación del vector se deben realizar el año anterior.

¿Cuáles fueron las deficiencias en las estrategias de prevención desarrolladas durante el 2022 que favorecieron la situación epidemiológica actual en relación a esta enfermedad y cuáles son las acciones que se están realizando actualmente para controlarla?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la política de abordaje integral de arbovirus es estratégica y continua. Durante todo el año se realizan intervenciones específicas para fortalecer las capacidades de adecuación, articulación, equipamiento, acciones, capacitaciones y monitoreo en los equipos de salud de las provincias.

En relación a las medidas de prevención y seguimiento implementadas por el Ministerio de Salud, en forma permanente todos los años y en particular en el contexto de la situación epidemiológica actual, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 163 y N° 285 del presente informe.

Se informa que los casos se reportan semanalmente en los boletines epidemiológicos nacionales que se publican en el siguiente link <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>

Desde el Ministerio de Salud se destaca que estas enfermedades tienen un comportamiento estacionario que se corresponde a los meses más cálidos y lluviosos. Además, la OPS/OMS advierte que las epidemias de dengue son cíclicas. Es decir que aparecen cada tres a cinco años y, por lo general, cada nueva epidemia supera en número de casos a la anterior.

Al analizar técnicamente este tipo de enfermedades es necesario considerar que se encuentran sujetas a organismos vivos, los cuales responden y están fuertemente influenciados por el cambio climático-ambiental que se atraviesa. El aumento de las temperaturas, con la consecuente reducción de la estacionalidad, mayor frecuencia de los eventos Niño/Niña, etc. son condiciones climáticas que habilitan nuevas zonas favorables para su desarrollo, en zonas donde antes no se encontraban. En nuestro

país se ha extendido el área donde se registraba presencia del vector, alcanzando nuevas jurisdicciones.

En las últimas sequías, a pesar de parecer que estas proveen condiciones desfavorables para la reproducción y el desarrollo del *Aedes aegypti*, no lo hacen necesariamente, ya que en un contexto de déficit hídrico las personas almacenan agua para consumo o subsistencia, lo que aumenta la probabilidad de existencia de potenciales criaderos para esta especie. Además, los huevos de estos mosquitos pueden permanecer en un ambiente seco entre 7 meses y un año, pudiendo retomar el desarrollo del ciclo una vez que las condiciones ambientales son más propicias o favorables (temperaturas adecuadas y aumento de las precipitaciones).

## **PREGUNTA N° 236**

El presidente, conjuntamente con la Ministra de Salud de la Nación, han anunciado recientemente el lanzamiento del Plan Federal de Reconstrucción del Sistema de Salud. Según consta en la información difundida por el Ministerio, se destina una inversión de 35.546 millones de pesos, para equipamiento sanitario y de vehículos de traslado, y una inversión de 9.287 millones para el desarrollo de infraestructura sanitaria. Así también se informa que la entrega de equipamiento a las jurisdicciones e implementación del plan, se realizará de acuerdo a las necesidades específicas.

¿Cuál es el monto total de los recursos asignados al Plan Federal de Reconstrucción del Sistema de Salud, cuáles son las partidas presupuestarias asignadas para la concreción del plan y cuáles son los criterios para definir las jurisdicciones a las que se entregará el equipamiento?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que "Reconstruir Salud" es un plan federal para la reconstrucción del sistema de salud que representa una inversión de más de \$44.000.000 entre 2022 y 2023, para equipamiento sanitario y de vehículos (\$35.546.000) y para el desarrollo de infraestructura sanitaria (\$9.287.000).

La inversión en equipamiento contempla la adquisición de angiógrafos, resonadores, tomógrafos, ecógrafos, packs de digitalización de diagnóstico por imágenes, computadoras y notebooks. En cuanto a la inversión en vehículos, contempla la adquisición de ambulancias de cuidados críticos, ambulancias de traslado y ambulancias 4x4. Los programas presupuestarios asignados al equipamiento y los vehículos mencionados son los contemplados en las categorías programáticas: 45.0.0.52.0; 45.0.0.51.0 y 47.0.0.41.0.

En cuanto a la inversión en obras de infraestructura, la misma está compuesta por la construcción de Nodos de Cuidado en Red y Centros Provinciales de Almacenamiento de Vacunas. Los programas presupuestarios asignados a los Depósitos Provinciales de Vacunas son los contemplados en las categorías programáticas: 30.0.3.0.52; 30.0.3.0.53; 30.0.3.0.54; 30.0.3.0.55; 30.0.3.0.56; 30.0.3.0.57; 30.0.3.0.58; 30.0.3.0.59 y 30.0.3.0.60. En el caso de los Nodos de cuidado, los programas presupuestarios corresponden al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El criterio rector es que todas las provincias del país reciban equipamiento y obras. Para definir las jurisdicciones a las que se entrega cada equipamiento se toma en cuenta, en primer lugar, la manifestación expresa de una necesidad concreta por parte de la jurisdicción respecto del equipamiento en cuestión y, en segundo lugar, un análisis posterior sobre el nivel de disponibilidad que presenta el sector público del

sistema de salud de dicha jurisdicción del servicio que brindará el equipamiento requerido, para finalmente consensuar entre ambas partes, Nación y la jurisdicción, su destino. En cuanto al equipamiento que no brinda un servicio en particular (por ejemplo, en el caso de las computadoras), la distribución se realiza en base a indicadores como Cobertura Pública Exclusiva (CPE), Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), Índice de Desarrollo Humano (IDH) e indicadores de prevalencia de diabetes, hipertensión y colesterol.

### **PREGUNTA N° 237**

En relación con la resolución CFE N° 40/08 del Consejo Federal de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, que creó el Programa Permanente de Educación Vial.

¿Cuáles son los mecanismos de control que se llevan adelante para verificar su cumplimiento? ¿Cuántos incumplimientos y en que jurisdicciones se registraron en el último año y en tal caso cuales fueron las sanciones aplicadas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 232 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 238**

La estrategia federal de abordaje integral de la salud mental, tiene entre objetivos: Fomentar las actividades de prevención inespecífica y construcción de demanda; Incrementar las capacitaciones de los recursos humanos en salud mental; Contar – efectivamente – con dispositivos para la externación y la inserción laboral; Afianzar el compromiso de toda la sociedad en el complejo proceso de inclusión social; Garantizar tratamientos específicos de calidad; Mejorar en cantidad y calidad el acceso a la atención primaria en salud mental con anclaje comunitario. Entre las intervenciones se plantea la creación de dispositivos de cuidados de la urgencia y las guardias interdisciplinarias de 24 hs.

Informe cual es la cantidad de dichos dispositivos que se encuentran en funcionamiento actualmente, en donde se encuentran ubicados y cuáles son los criterios de distribución geográfica poblacional de los mismos. Informe también acerca de la cantidad de urgencias que fueron atendidas durante los dos últimos años.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Pregunta N°196, N°427 y N° 898 del Informe 135.

Con respecto a la cantidad de urgencias que fueron atendidas durante los dos últimos años, se informa que dichos datos son competencia y están en potestad de cada jurisdicción.

### **PREGUNTA N° 239**

La ley 27.678 de Cuidados Paliativos fue sancionada por el Congreso de la Nación el 5 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial el 21 de julio del mismo año. No obstante el tiempo transcurrido y la sensibilidad del tema que afecta a los derechos humanos de los pacientes y su familias la ley aún no ha sido reglamentada.

¿Quiénes son los actores que han sido convocados para intervenir en el proceso de reglamentación, en el marco de la amplia participación que dispone el Plan de Integridad del Ministerio aprobado por la Resolución 436/2023, en qué etapa se encuentra ese proceso, cuáles son las razones de la enorme dilación que se está produciendo y cuando concluirá el proceso?

## **RESPUESTA**

Desde el Instituto Nacional del Cáncer se informa que los actores convocados para intervenir en el proceso de reglamentación de la Ley N° 27.678 de Cuidados Paliativos, en diferentes instancias, fueron: el Programa Nacional de Cuidados Paliativos del Instituto Nacional del Cáncer (INC), la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles (MSAL), la Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida (MSAL), la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias (MSAL), la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), así como expertos en cuidados paliativos representantes de la Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos, la Fundación FEMEBA, el Instituto Pallium, miembros del Consejo de Cuidados Paliativos de la Sociedad Argentina de Medicina y miembros del Comité Nacional de Cuidados Paliativos de la Sociedad Argentina de Pediatría.

Se informa que la reglamentación de la mencionada ley tramita mediante el acto administrativo EX-2023-24957432-APN-DD#MS.

## **PREGUNTA N° 240**

Los artículos 1 de la ley 23.348 y 9 de la ley 24.449 establecen la obligatoriedad de impartir enseñanza de educación vial. En relación directa con el Plan Federal de Educación Vial, llevado adelante por la ANSV.

¿Qué cantidad de docentes recibieron capacitación en seguridad vial en el año 2022?  
¿Cuántos cuadernillos educativos sobre seguridad vial se entregaron durante el año 2022 en cada una de las 24 jurisdicciones? ¿Con qué jurisdicciones se firmaron convenios sobre educación vial durante el año 2022?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), hace saber que 10.315 docentes recibieron capacitación en seguridad vial durante el 2022.

Por otra parte, la ANSV firmó convenios con todas las jurisdicciones del país exceptuando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza y la provincia de Buenos Aires.

En cuanto a la información sobre la entrega de cuadernillos puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 232 del presente informe.

En complemento, el Ministerio de Educación informa que desde el INFOD se han implementado las siguientes acciones de capacitación destinadas a la capacitación en seguridad vial:

- Curso de 40 horas: 187. Educación Vial para Docentes. Hacia una visión común e integradora

- Los títulos de las capacitaciones, así como la nómina y cantidad de docentes capacitadas/os se encuentran en las siguientes disposiciones (disponibles en <https://cedoc.infed.edu.ar/review/disposiciones-infed>):
  - DI-2022-17-APN-INFEDME
  - DI-2022-18\_Nomina cursantes aprobados-as\_2022-2C
  - DI-2022-18\_Nomina cursantes aprobados-as\_2022-2C-anexo
  - DI2023-4-APN-INFED#ME
  - DI2023-6-APN-INFED#ME
  - IF-2023-21618941-APN-INFED#ME

## PREGUNTA N° 241

Por la RESOL-2020-1527-APN-MS se creó el “Consejo asesor de Salud Adolescente y Juvenil (CONSAJU)”, estableciendo dicha resolución entre sus funciones las de:

- a) realizar un diagnóstico de situación de la salud integral de la población adolescente y juvenil y
- b) proponer y elaborar acciones para implementar políticas públicas destinadas a estas poblaciones.

Solicito Informen el estado de situación de salud de dicha población objetivo y la fecha a la cual se ha realizado dicho relevamiento así como también cuáles son las acciones que se han propuesto realizar para abordar políticas que permitan trabajar sobre las situaciones contempladas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto del [Diagnóstico Federal CONSAJU](#), disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/diagnostico-consaju> y realizado en modalidad virtual a partir de reuniones temáticas y regionales desde abril a octubre de 2021 y presentado en varias oportunidades tanto a nivel nacional como provincial, en Córdoba y Tucumán.

A partir de los resultados del diagnóstico mencionado, se llevaron a cabo desde la Dirección de Adolescencias y Juventudes junto con el CONSAJU, acciones en línea con las demandas registradas por las organizaciones sociales. Entre algunas de ellas podemos destacar la realización del Foro de Ideas de Salud Mental, del que se puede encontrar información aquí.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/adolescencias-y-juventudes/foro-de-ideas-para-el-abordaje-de-la-salud-mental-con-adolescentes>

Asimismo, del 10 al 12 de mayo de 2023 se realizará la 9<sup>o</sup> sesión ordinaria del CONSAJU en conjunto con el Encuentro Nacional de Referentes provinciales de salud integral adolescente en el que se trabajará en las comisiones definidas y se llevarán adelante las acciones propuestas en el Foro de ideas de Salud Mental adolescente, en particular el desarrollo del kit de herramientas para el abordaje comunitario de la salud mental. Además, se trabajará en la construcción de indicadores para la evaluación del Plan Estratégico Nacional de salud integral en la adolescencia 2019-2023.

## PREGUNTA N° 242



Según el Asesor internacional en Sistemas y Servicios de la Salud de la OPS, nuestro país constituye el tercer país de la región con el índice de envejecimiento más grande. No obstante, el Informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina (UCA, 2022) revela que una de cada cuatro personas de 60 a 74 años de edad (25,1%) indica haber recibido atención con un especialista tras dos meses de espera o más. Se trata del grupo etario que presentó el porcentaje más alto en este indicador, seguido por las personas de 75 años y más (22,9%).

¿Cuáles son las medidas que se han adoptado a los fines de revertir la situación y cuál es la fecha estimada de normalización?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la Argentina supera los 7 millones de personas de 60 años y más. De este total, más del 90% de ellas están incluidas en el subsistema de la seguridad social.

De ese universo unos 5.000.000 de afiliados pertenecen a PAMI. El resto recibe prestaciones financiadas por Obras Sociales Nacionales, Provinciales, el Programa Incluir, etc.

Según los estudios presentados por la UCA, BARÓMETRO DE LA DEUDA SOCIAL CON LAS PERSONAS MAYORES 2022 ... “en la vejez en Argentina pesa mucho el nivel educativo alcanzado, especialmente el haber finalizado o no el secundario. Esto es mejor predictor de una buena vejez que la edad cronológica”. El estudio dimensiona también la influencia del nivel socioeconómico y el tipo de hogar donde residen.

Las personas mayores de 75 años son las que realizan mayor cantidad de consultas médicas, mayoritariamente las mujeres, respecto del resto de la población.

Previo a la pandemia, las personas mayores sostenían su consulta anual (ODSA, 2015). En el año 2020 dejaron de realizar estas consultas, que se fueron restableciendo lentamente durante los siguientes años sin alcanzar los niveles históricos. Las causas incluyen cuestiones referidas a los prestadores, y también de las decisiones de las personas mayores y de sus familias de no asistir a los centros asistenciales.

Con el advenimiento de la vacuna y la finalización del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y las medidas de Distanciamiento Social se fueron incrementando las consultas a los servicios de salud por parte de las personas mayores.

La cobertura de las personas mayores, como se menciona al inicio, casi en su totalidad está a cargo de la seguridad social, que debe asegurarles el acceso a los servicios de salud. Un porcentaje menor está adherido a empresas de medicina prepaga o recibe atención exclusivamente en el subsistema público de salud.

Respecto a la demora en los turnos con especialistas hay que considerar que en nuestro país coexisten diferentes modalidades para acceder a la consulta con especialistas, que el lugar de residencia de la persona mayor influye en la disponibilidad de profesionales y que la oferta de los mismos no siempre responde a la demanda que requieren las personas mayores.

En algunos casos para acceder a la consulta con un especialista se requiere de la derivación de un médico de cabecera, clínico o generalista; en otros casos la consulta puede solicitarse directamente sin necesidad de derivación.

El informe de referencia no considera las consultas que se realizan en emergencia ni por la guardia, que las personas mayores utilizan frecuentemente.

Tampoco se discrimina cuáles son las especialidades que generan más demora para la atención. Es sabido que hay enfermedades prevalentes en este grupo etario que requieren la asistencia de determinadas especialidades y que su acceso puede estar limitado por la falta o la insuficiencia de especialistas en el lugar de residencia.

La pandemia provocó una caída abrupta de las consultas médicas. A partir de la aplicación masiva de la vacuna (priorizada para las personas mayores entre otros grupos de la población), se evidencia una recuperación del número de consultas que provoca el incremento de la demanda contenida en los servicios de salud.

Es importante mencionar que el Ministerio de Salud de la nación ha incorporado al programa SUMAR a las personas mayores de 64 años, de esta manera financia las prestaciones de quienes están cubiertos exclusivamente por el subsistema de salud pública.

El sistema de salud argentino finalizada la pandemia (que impactó de lleno sobre la salud de las personas mayores), da respuesta oportuna a las consultas con especialistas a más del 75% de este grupo poblacional (según el informe mencionado).

Las acciones enumeradas, y las que se llevan a cabo en las distintas jurisdicciones tienden a normalizar la demora en la consulta a especialistas.

El origen multicausal de esta situación, que implica cuestiones estructurales como la disponibilidad de especialistas y su distribución en el territorio, hace que no se pueda precisar “una fecha estimada de normalización”.

#### **PREGUNTA N° 243**

Seguridad y Narcotráfico. El actual contexto que atravesamos, los casos de violencia en Rosario, y las circunstancias socio económicas que ponen a nuestro país en una alarmante situación de vulnerabilidad frente a las actividades delictivas de las organizaciones criminales.

¿Cuáles son los ejes estratégicos, planes o programas en ejecución en el marco de políticas nacionales y planificación de estrategias de investigación y persecución del delito de narcotráfico?

#### **RESPUESTA**

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 244**

Seguridad y Narcotráfico. El actual contexto que atravesamos, los casos de violencia en Rosario, y las circunstancias socio económicas que ponen a nuestro país en una alarmante situación de vulnerabilidad frente a las actividades delictivas de las organizaciones criminales.

¿Se encuentra en análisis, planificación o ejecución algún plan estratégico de fortalecimiento del control de fronteras y radarización en el marco de persecución del delito de narcotráfico?

Indique en qué estado de operatividad se encuentra el Operativo Fronteras, y de encontrarse operativo, cuáles fueron los últimos avances y acciones tomadas en su implementación durante los años 2021 y 2022.

Indique si con la presencia de Fuerzas Federales se ha reforzado el control en rutas nacionales y zonas portuarias.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 626 del Informe 135 ante la HCDN disponible en el siguiente link : [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_135\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_135_-_hcdn.pdf)

### **PREGUNTA N° 245**

Teniendo en cuenta las estadísticas elaboradas por la ANSV y el objetivo del programa de educación vial.

¿Cómo se mide el éxito de la gestión educativa en seguridad vial?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, por medio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), hace saber que el éxito de la gestión educativa en seguridad vial puede apreciarse al observar que cada vez se integra más la temática en las currículas, significando esto que existe un notorio interés por parte de las escuelas y de las y los docentes en participar de capacitaciones presenciales, y de las iniciativas que la agencia ha lanzado como, por ejemplo, los concursos.

En la misma línea, es necesario resaltar que el curso de educación vial, "*Hacia una visión común e integradora de la educación vial*", que forma parte de la oferta de cursos para docentes que propone el Instituto de Formación Docente (INFOD) el cual se lleva a cabo desde el año 2014, tiene una participación masiva, y las inscripciones se completan en menos de una semana. Por otro lado, la Agencia señala que es visible el compromiso en la incorporación de la perspectiva sociocultural que ella propone. En este sentido, contrario a lo que sucedía anteriormente, ya no se trabaja tanto desde la perspectiva de las señales de tránsito y los aspectos punitivos.

**PREGUNTA N° 246**

Ajuste por Zona Desfavorable Policía de Río Negro

Con respecto al Reclamo efectuado por la Policía de Río Negro acerca de los pagos no efectuados a los efectivos retirados por Zona Austral, cual es la posición del Estado Nacional con respecto a este tema? ¿Están trabajando con la Provincia para resolverlo?

**RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que no ha recibido los reclamos de la Policía de Río Negro a los que hace mención la pregunta.

**PREGUNTA N° 247**

Ciencia y Tecnología

¿Cuáles fueron los proyectos adjudicatarios del Programa Construir Ciencia y del Programa Equipar Ciencia en Río Negro? ¿Cuál fue el monto invertido por proyecto? ¿En qué estado se encuentran las obras y entregas de equipamiento?

**RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que a continuación, se detallan los proyectos llevados adelante en la provincia de Río Negro desde el Programa Federal Construir Ciencia; seguidamente, se detalla el listado de equipamiento financiado a través del Programa Federal Equipar Ciencia:

**Programa Federal Construir Ciencia**

| TÍTULO  | ESTADO                       | INSTITUCIÓN                                       | LOCALIDAD | M <sup>2</sup> | FINANCIAMIENTO  |
|---|------------------------------|---|-----------|----------------|-----------------|
| MUSEO TECNOLÓGICO INTERACTIVO DE CIENCIA, AMBIENTE Y SOCIEDAD (MUTEC)     | Llamado a licitación abierto | CNEA, CONAE, UNRN, CONICET, Gobierno de Río Negro | Bariloche | 12.190         | \$1.029.502.657 |
| INFRAESTRUCTURA PARA SEDE INTI - SUBGERENCIA OPERATIVA REGIONAL PATAGONIA | En evaluación                | INTI  | Bariloche | 300            | \$87.116.512    |
| OBSERVATORIO ARGENTINO DE VIGILANCIA VOLCÁNICA (OAVV)                     | En evaluación                | SEGEMAR   | Bariloche | 1.189          | \$519.400.000   |
| ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA   | En evaluación                | CNEA  | Bariloche | 3.000          | \$980.000.000   |

|  |               |      |           |       |                        |
|--|---------------|------|-----------|-------|------------------------|
| RA PARA INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA DE BARILOCHE |               |      |           |       |                        |
| BIT-UNRN TRANSCIENCIA: PABELLÓN 2, MÓDULO 2 EN CAMPUS BARILOCHE  | En evaluación | UNRN | Bariloche | 3.200 | \$1.389.734.223        |
| <b>TOTAL</b>   |               |      |           |       | <b>\$4.005.753.392</b> |

Fuente: elaboración propia. Mincyt. Abril 2023

### Programa Federal Equipar Ciencia

| INSTITUCIÓN   | EQUIPO   | MONTO APROBADO | LOCALIDAD               | ESTADO        | PROCESO DE COMPRA  |
|---|--|----------------|-------------------------|---------------|--|
| CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET - PATAGONIA NORTE       | Espectrómetro de Masas   | \$51.371.250   | SAN CARLOS DE BARILOCHE | DESEMBOL SADO | Aún no se inició el proceso de compra                                    |
| CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET - PATAGONIA CONFLUENCIA | Equipo de Rayos X  | \$57.937.500   | GENERAL ROCA            | DESEMBOL SADO | Factura de compra o proforma emitida por el proveedor adjudicado         |
| INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA                 | Unidad de cromatografía de alto espectro (ULTRA HPLC + MS/MS + GS) | \$54.487.000   | SAN CARLOS DE BARILOCHE | DESEMBOL SADO | Licitación o comparación de precios abierta (o en proceso de evaluación) |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO                             | Extrusor de doble tornillo   | \$47.026.968   | VILLA REGINA            | DESEMBOL SADO | Factura de compra o proforma emitida por el proveedor adjudicado         |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO                             | Equipo analítico UHPLC con   | \$48.354.245   | VIEDMA                  | DESEMBOL SO   | Aún no se inició el  |

|   |   |               |                         |                              |  |
|---|---|---------------|-------------------------|------------------------------|--|
|   | detector de masas   |               |                         | SOLICITADO                   | proceso de compra  |
| COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA                          | Equipo de litografía electrónica-nanoescritura por haz de electrones / SEM    | \$128.750.000 | SAN CARLOS DE BARILOCHE | DESEMBOLSADO                 | Aún no se inició el proceso de compra                                    |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE                              | Vehículo Operado Remotamente (ROV) sumergible                                 | \$48.331.334  | SAN ANTONIO OESTE       | DESEMBOLSADO                 | Licitación o comparación de precios abierta (o en proceso de evaluación) |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE                              | Ecosonda multihaz con perfilador de sustrato, liviano y de pequeño porte      | \$68.318.491  | SAN CARLOS DE BARILOCHE | CONVENIO FIRMADO             | Aún no se inició el proceso de compra                                    |
| INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL                   | Cromatógrafo líquido de alta performance                                      | \$13.274.170  | SAN CARLOS DE BARILOCHE | DESEMBOLSO PARCIAL           | Aún no se inició el proceso de compra                                    |
| CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET - PATAGONIA NORTE       | ESPECTROMETRO DE MASAS DE ALTA RESOLUCION                                     | \$92.334.817  | SAN CARLOS DE BARILOCHE | DESEMBOLSADO SOLICITADO      | Aún no se inició el proceso de compra                                    |
| CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET - PATAGONIA CONFLUENCIA | GCMS  | \$18.899.100  | CINCO SALTOS            | DESEMBOLSADO SOLICITADO      | Aún no se inició el proceso de compra                                    |
| CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET - PATAGONIA CONFLUENCIA | Espectrorra diómetro portátil   | \$20.617.200  | GENERAL ROCA            | DESEMBOLSADO SOLICITADO      | Aún no se inició el proceso de compra                                    |
| COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATOMICA                          | Irradiador de rayos X para calibración de detectores portátiles de radiación. | \$110.031.250 | SAN CARLOS DE BARILOCHE | CONVENIO EN PROCESO DE FIRMA | Aún no se inició el proceso de compra                                    |

|   |  |                      |              |                       |                                       |
|---|--|----------------------|--------------|-----------------------|---------------------------------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA | Calibrador monocanal óptico y de color | \$61.406.240         | GENERAL ROCA | DESEMBOLSO SOLICITADO | Aún no se inició el proceso de compra |
| <b>TOTAL</b>                                  |  | <b>\$821.139.565</b> |              |                       |                                       |

Fuente: elaboración propia. Mincyt. Abril 2023

## PREGUNTA N° 248

Desarrollo Industrial y Explotación de Recursos Naturales

¿Qué empresas internacionales están próximas a la explotación de Litio en el país y cuál será el rol del Estado en esta temática?

## RESPUESTA

El Ministerio de economía informa que en la Argentina, 7 proyectos se encuentran en construcción por parte de empresas extranjeras. En Catamarca, existen dos proyectos, para la extracción principal de litio próximos a iniciar sus operaciones: Sal de Vida por parte de la empresa Allied Ltd de -origen australiano- que cuenta con el mayor porcentaje de participación; y Tres Quebradas por Zijing Mining Group Ltd. Por su parte, la provincia comparte con Salta, los recursos del proyecto Sal de Oro a cargo de la empresa Posco con capitales de origen en Corea del Sur. Por su parte, en Jujuy, cuenta con el proyecto Cauchari-Olaroz para la extracción provincial del litio por parte de las empresas Gangfeng Lithium Co. Ltd de China (44,6% de la participación), Lithium Americas Corp. de Canadá (44,84%) y el restante (8,50%) por parte de la nacional Jujuy Energía y Minería. En cuanto a San Juan, existen otros dos proyectos centrados en la producción de litio: Centenario de Ratones por la empresa Eramet de Francia (50,90% de participación) y Tsingshan de China (49,10%); y Mariana por Jiangxi Gangfeng Lithium Co. Ltd de China. Por último, en San Juan, el proyecto Josemaría para la producción de cobre está bajo el dominio de la empresa Lundin Mining Corporation de Canadá.

El rol de la Secretaría de Minería será acompañar e incentivar las próximas exploraciones de litio a partir de la formulación de una visión global del sector. Con el objetivo de que la actividad se desarrolle de forma sustentable y cumpla con las normativas nacionales y protocolos internacionales. Además, se fijarán políticas públicas nacionales para que sean aplicadas por los estados provincial y promuevan la uniformidad y coherencia, lo que atraerá más inversiones para el desarrollo de la industria minera argentina.

## PREGUNTA N° 249

Desarrollo Industrial y Explotación de Recursos Naturales

La ley 27.669 establece el marco regulatorio para la industria del cannabis medicinal con fines de exportación, semillas y productos derivados para uso medicinal incluyendo la investigación científica. ¿En qué instancia se encuentra la reglamentación, ya que es esencial para determinar el funcionamiento de los órganos de gobierno intervinientes en la industria del cáñamo y el cannabis medicinal?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 533 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 250**

Desarrollo Industrial y Explotación de Recursos Naturales

Las concesiones de las centrales hidroeléctricas comienzan a vencer en agosto de este año. Con el Senador Parrilli presentamos un proyecto para que las mismas vuelvan a manos del Estado. ¿Cuál es la postura del Ejecutivo al respecto?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la postura del Ejecutivo Nacional es que sea el mismo Estado el que se encargue de las Centrales Hidroeléctricas a medida que vayan venciendo las concesiones. Gestión en cabeza del Estado, estableciendo contratos de operación y mantenimiento con empresas de reconocida experiencia en el manejo de Centrales Hidroeléctricas de potencias similares.

Para ello, se está trabajando en los diferentes esquemas a adoptar en pos del vencimiento de las concesiones hidroeléctricas, en primera instancia en la Región del Comahue cuyo vencimiento se da en el presente año. Este esquema será tratado con las provincias a fin de consensuar la participación de las partes en la gestión de las Centrales. Se comunicará el esquema final en base a estos acuerdos.

### **PREGUNTA N° 251**

Obras e Infraestructura en la Provincia de Rio Negro

En relación al Gasoducto Cordillerano Patagónico: ¿Cuándo se prevé la finalización de la instalación de una nueva planta compresora en Río Senguer? De acuerdo al informe de la empresa distribuidora CAMUZZI la falta de finalización de esta obra más un compresor de back-up para la planta compresora de Gobernador Costa hace que el sistema opere nuevamente al límite de su capacidad (Baja Presión)

### **RESPUESTA**

A continuación, el Ministerio de Economía brinda la información solicitada sobre el proceso de ejecución de las obras integrantes del Sistema Cordillerano Patagónico, que Energía Argentina S.A. viene afrontando, especialmente con la construcción e instalación de la nueva Planta Compresora en Río Senguer y del equipo Back-Up en la existente Planta Compresora Gobernador Costa, ambas obras ubicadas en la Provincia de Chubut.

En primer lugar, cabe mencionar que estas obras fueron licitadas y adjudicadas por el ex Ministerio de Energía y Minería (en adelante ex MINEM) en el año 2017, las cuales, como tantas otras obras, fueron paralizadas durante el mismo periodo de gobierno generando demoras en la expansión del servicio, incertidumbre y daño económico al Estado Nacional por tener que hacerse cargo de actualizaciones de precios y renegociaciones contractuales con los contratistas que al día de la fecha continúan renegociándose.

Posteriormente en ese año, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N°882/2017, dispuso que las obras públicas a cargo del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA,



enumeradas en dicho acto, fueran continuadas por Energía Argentina S.A. (Ex IEASA), en carácter de Comitente.

Los tres (3) motocompresores (MMCCs) de 1.800 HP cada uno, fueron adquiridos, a la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO (SECCO) en 2017, mediante la Licitación Pública Nacional N°452-0003-LPU17. Dichos equipos poseen un sistema Aeroenfriador accionado eléctricamente para cada uno (para poder cumplimentar las Especificaciones del Pliego de la Licitación citada). Estos equipos están destinados a la futura Planta Compresora Río Senguer y al Back UP de la Planta Compresora Gobernador Costa existente, ambos en la Provincia de Chubut, integrantes del Sistema Cordillerano Patagónico.

Los equipos adquiridos por el ex Ministerio de Energía y Minería no eran de las mismas dimensiones que los contemplados en la obra contratada. Es decir, el ex Ministerio de Energía y Minería contrató la realización de una obra donde los motocompresores adquiridos no podían montarse por su tamaño.

Al día de la fecha se continúan perfeccionando los diferentes aspectos de la renegociación, en su mayoría con la Contratista de Montaje, que permitiera arribar a la mejor opción técnica-económica para por los reclamos pretendidos por SECCO (la contratista).

Respecto a este sistema de gasoductos, corresponde señalar que desde el año 2016, el Sistema Cordillerano Patagónico se encontraba operando al límite de su capacidad. Con el fin de revertir esta situación y con el objetivo de posibilitar el suministro de gas a los usuarios potenciales, el Estado Nacional a través del entonces Ministerio de Energía y Minería de la Nación, tomó la decisión de ejecutar y financiar las obras necesarias a fin de dar solución a dicho extremo.

La obra de Refuerzo de este sistema se compone, por un lado, de diferentes Loops de refuerzo de gasoductos, (licitados por el Estado Nacional mediante Licitación Pública Nacional N° 452-0004-LPU17), que se encuentran finalizados y habilitados, y complementariamente se preveía la instalación de una Planta Compresora en Río Senguer (con dos equipos motocompresores de 1700 HP cada uno) y la instalación de un equipo compresor de Back Up en la Planta Compresora existente de Gobernador Costa (licitada mediante Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU17) que se encuentra en ejecución a cargo de la empresa contratista PEITEL S.A.

Producto de la habilitación de las obras de los Loops de refuerzo sobre este Gasoducto en noviembre de 2019, la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A. estuvo en condiciones de permitir la incorporación de nuevos consumos sobre ese Sistema, circunstancia que dio lugar a una importante incorporación de usuarios. Posteriormente, a mediados del año 2022, ese sistema llegó a saturarse nuevamente, afectando a aquellos consumidores potenciales que solicitaban el servicio, imposibilitando su incorporación. Con el montaje y la habilitación de las plantas compresoras, este sistema volverá a contar con capacidad suficiente para volver a permitir el ingreso de aquellos potenciales usuarios que habiendo solicitado el servicio no pudieron acceder a las redes y de futuros consumidores.

## **PREGUNTA N° 252**

Obras e Infraestructura en la Provincia de Río Negro

¿Cuándo se prevé la finalización de la Ruta Nacional 23?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas, a través de Vialidad Nacional, brinda el siguiente detalle:

OBRA: Ruta Nacional 23 (R.N); Tramo: Ing. Jacobacci – Comallo; Sección: Km 00,00 – Km 45,00; Provincia: Río Negro; Contratista: EQUIMAC S.A, cuenta con un avance físico del 97,68 se encuentra próxima a finalizar.

OBRA: Ruta Nacional 23 (R.N); Tramo: Jacobacci-Comallo- Prog.; km 75+000 – km 93+000; Provincia de Río Negro, contratista: Homaq S.A., cuenta con un avance físico del 89,29%, se provee su finalización para diciembre 2023/enero 2024, la misma tiene un modificación de obra en trámite.

OBRA: Ruta Nacional 23 (R.N); tramo: Pilcaniyeu Viejo - empalme Ruta Nacional 40. Sección: Prog. 0,00 - Prog. 31,150; Provincia de Río Negro, contratista: Decavial S.A., cuenta con un avance físico del 75,71%, se provee su finalización para primer semestre del año 2025, la misma tiene una modificación de obra en trámite.

## **PREGUNTA N° 253**

Obras e Infraestructura en la Provincia de Rio Negro

¿Qué grado de avance tiene la Obra de Reacondicionamiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Localidad de Campo Grande?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que, actualmente, el proyecto de la Obra de Reacondicionamiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Localidad de Campo Grande se encuentra en estudio.

**PREGUNTA N° 254****ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – MINISTERIO DE ECONOMIA**

Conforme a la Resolución General de AFIP 4815/2020, que ordena la devolución de la percepción del 35% a través de depósitos bancarios informe: la cantidad total de solicitudes presentadas y rechazadas, el monto total que corresponde a las solicitudes presentadas para los periodos 2020, 2021 y 2022.

Detalle la cantidad y los montos mensuales de retención de los contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible desde enero 2020 hasta abril 2023 inclusive. Incluyendo en el desagregado: jubilados, pensionados y otros.

**RESPUESTA**

Informa el Ministerio de Economía que en relación con lo solicitado respecto a “Conforme a la Resolución General de AFIP 4815/2020, que ordena la devolución de la percepción del 35% a través de depósitos bancarios informe: la cantidad total de solicitudes presentadas y rechazadas, el monto total que corresponde a las solicitudes presentadas para los periodos 2020, 2021 y 2022”, se transcribe respuesta brindada a la pregunta 69 del Informe 135:

**RÉGIMEN DE DEVOLUCIÓN RG 4815/2020****Solicitudes de devolución del 35% del Impuesto por Compras en Moneda Extranjera**

Cantidad de presentaciones por estado y año de solicitud

| ESTADOS                   | 2021 <sup>(1)</sup> | 2022 <sup>(1)</sup> |  |
|---------------------------|---------------------|---------------------|--|
|                           |                     |                     |  |
| <b>Total</b>              | <b>636.611</b>      | <b>3.966.706</b>    |  |
|                           |                     |                     |  |
| Aprobadas                 | 423.479             | 2.770.907           |  |
| Pendientes                | 185.581             | 518.482             |  |
| Rechazadas <sup>(2)</sup> | 27.551              | 677.317             |  |
|                           |                     |                     |  |

**Fuente: AFIP**

**Fecha de corte: 20/03/23**

Aclaración: Las cantidades y montos corresponden a presentaciones vigentes y no vigentes

<sup>(1)</sup> **2021:** información acumulada al 02/01/2022. **2022:** Información acumulada al 01/01/2023.

(2) **Rechazadas:** corresponde a presentaciones con estado desistidas, archivadas y no vigentes.

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 254, Informe 136.](#)

### **PREGUNTA N° 255**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – MINISTERIO DE ECONOMIA

Detalle los montos mensuales recaudados en concepto de “Derechos de exportación” desde enero 2020 hasta abril 2023. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible desde enero 2020 hasta abril 2023 inclusive.

Detalle los montos mensuales recaudados en concepto de “Derechos de importación y tasa estadística” desde enero 2020 hasta abril 2023. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible desde enero 2020 hasta abril 2023 inclusive.

### **RESPUESTA**

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 255, Informe 136.](#)

### **PREGUNTA N° 256**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – MINISTERIO DE ECONOMIA

En virtud del fallo: CAF 008093/2018 - "Tabacalera Sarandí S.A. c/ EN – AFIP–DGI s/ inc. de Medida Cautelar s/ Proceso de Conocimiento". Solicitamos nos informe: ¿Qué medidas se han impulsado, en relación al fallo, para efectivizar el rápido cobro del impuesto interno no ingresado por parte de TABACALERA SARANDI S.A.?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que los períodos con impuesto omitido están bajo fiscalización, o bien en las etapas procedimentales que corresponden en cada caso. Durante las tareas de fiscalización se comprobó, asimismo, la falta de presentación de las declaraciones juradas conforme la Resolución General N° 5113/2021 (AFIP), obrando en consecuencia. Corresponde agregar que, en el marco de la mencionada causa, se dictó una medida cautelar -vigente a la fecha- en función de la cual el Organismo debe abstenerse de exigir a la contribuyente la liquidación de los montos mínimos del impuesto establecido en los artículos 103, 104 y 106 de la Ley N° 27430, y la utilización del aplicativo previsto en la Resolución General citada para cualquier trámite fiscal.

Fecha de corte: 24/04/2023

### **PREGUNTA N° 257**

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – MINISTERIO DE ECONOMIA

Indique e identifique las tabacaleras que interpusieron medidas cautelares contra AFIP, para eludir el pago del impuesto interno.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía indica que las tabacaleras que interpusieron medidas cautelares contra la AFIP son las siguientes:

- 1) TABES S.A.
- 2) COIMEXPOR ARGENTINA S.A.
- 3) ESPERT S.A.
- 4) GLOBAL TABACO S.A.
- 5) TABACALERA SARANDI S.A.
- 6) BRONWAY TECHNOLOGY S.A.
- 7) CENTRO TABACALERA S.A.
- 8) MONTERRICO SA.
- 9) FENOGLIO, MAURICIO JOSE.
- 10) CIGARRILLOS & TABACO S.A.
- 11) BRITISH AMERICAN TOBACCO SAICYF.
- 12) TODO TABACO SRL.
- 13) FOR MEN S.A.

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 24/04/23

### PREGUNTA N° 258

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – MINISTERIO DE ECONOMIA

Indique el total de juicios que posee la AFIP, desagregado en tributario, previsional o aduanero a abril 2023.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo siguiente;

| Juicios Contenciosos    |        |      |
|-------------------------|--------|------|
| Materia                 | Casos  | %    |
| Tributarios Impositivos | 25.745 | 60,9 |
| Tributarios Aduaneros   | 15.457 | 36,6 |
| Seguridad Social        | 1.075  | 2,5  |

|       |        |     |
|-------|--------|-----|
| TOTAL | 42.277 | 100 |
|-------|--------|-----|

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 24/04/23

### PREGUNTA N° 259

#### ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – MINISTERIO DE ECONOMIA

Indique: cantidad de contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias que declararon la deducción por “intereses de crédito hipotecario” (Artículo 85 inc. a) Decreto 824/2019), y los montos de dichas deducciones anualizadas en función de las declaraciones juradas presentadas, así también los porcentajes de dicho monto sobre el PBI de los periodos Fiscales 2015 al 2021 inclusive.

### RESPUESTA

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 259, Informe 136.](#)

### PREGUNTA N° 260

#### AEROLINEAS ARGENTINAS

Detalle las transferencias realizadas por el Estado Nacional en concepto de aportes desde el mes de enero 2022 hasta la actualidad.

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas S.A., informa que las transferencias realizadas por el Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. se detallan a continuación:

|            | 2022           | 2023          |
|------------|----------------|---------------|
| Mes        | Monto (ARS)    | Monto (ARS)   |
| Enero      | 3.000.000.000  | 3.000.000.000 |
| Febrero    | 3.500.000.000  | 3.000.000.000 |
| Marzo      | 1.270.000.000  |               |
| Abril      | 7.054.203.000  |               |
| Mayo       | 8.450.000.000  |               |
| Junio      | 0              |               |
| Julio      | 2.830.833.333  |               |
| Agosto     | 3.600.000.000  |               |
| Septiembre | 5.000.000.000  |               |
| Octubre    | 5.000.000.000  |               |
| Noviembre  | 5.000.000.000  |               |
| Diciembre  | 3.000.000.000  |               |
| Total      | 47.705.036.333 | 6.000.000.000 |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

Asimismo, resulta importante señalar que Aerolíneas Argentinas terminó 2022 con un balance negativo de u\$s 246 millones. Siendo este el mejor número desde su reestatización en 2008, y significa una mejora del 44% respecto al año anterior, cuando las pérdidas fueron de u\$s 439 millones y de un 63% respecto al 2019 (antes de la pandemia) cuando el balance arrojaba un saldo negativo de u\$s 667 millones.

Tal como muestra la tabla que precede, en el 2022, el Estado le asignó a Aerolíneas Argentinas un presupuesto de \$47.705 millones: el 50% de lo asignado en el año 2021. De lo presupuestado, se utilizó el 67%.

Por último, es preciso señalar que, los 6 mil millones de pesos recibidos por Aerolíneas Argentinas, corresponden al periodo 2022, los cuales habían sido devengados, pero no transferidos a la empresa. Por tanto, aún no se hizo uso de la partida asignada para el año en curso. De acuerdo al presupuesto 2023, se prevé una reducción de 102 millones de dólares respecto al año anterior.

Para acceder a más información, sírvase consultar el siguiente hipervínculo: [https://www.aerolineas.com.ar/es-ar/prensa/comunicadoprensainterno/5576\\_el-balance-de-aerolineas-argentinas-con-el-mejor-resultado-desde-su-reestatizacion](https://www.aerolineas.com.ar/es-ar/prensa/comunicadoprensainterno/5576_el-balance-de-aerolineas-argentinas-con-el-mejor-resultado-desde-su-reestatizacion)

## **PREGUNTA N° 261**

### **AEROLINEAS ARGENTINAS**

En relación al informe de la auditoría realizada por KPMG de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31 diciembre 2021, identifique la contrapartida de bienes de consumo que se corresponden a los \$ 6.924.462.573 y que no pudieron ser identificados por la auditoría y/o motivos por los cuales no pudieron ser auditados.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas S.A., hace saber que, tal como se describe en Nota 14 a los Estados Contables 2020, durante el año 2018 la Sociedad implementó mejoras significativas en ciertos procesos administrativos y de control sobre los “Bienes de consumo” y las “Unidades principales” en existencia en los almacenes de la Sociedad. Sin embargo, la programación de las tareas de mantenimiento de aeronaves requiere el retiro de las “Unidades principales” de los almacenes con cierta anticipación y la consecuente puesta a disposición de las mismas en diferentes locaciones remotas (hangares, talleres, etc.). Por otra parte, luego de la ejecución de las reparaciones de las aeronaves, algunas piezas son recuperadas para su revisión y potencial recuperación. Los sistemas informáticos y los procedimientos de control sobre los inventarios fuera de los almacenes, a la fecha de cierre del ejercicio 2020, todavía arrastran falencias que no permitieron concluir sobre la información relacionada con la existencia y la exactitud de esos bienes fuera de los almacenes.

Por otra parte, en nota 14 a los estados contables 2021 se manifiesta que, continuando con el programa de mejoras en el control de los bienes de consumo y unidades principales, la Sociedad concluyó las tareas de análisis e inventario de los bienes mencionados, minimizando las incertidumbres de ejercicios anteriores sobre la existencia y valuación de dichos bienes. KPMG en su informe a los EECC 2021 manifiesta: *“aunque estas falencias fueron resueltas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, no hemos podido determinar si se hubieran requerido*

*ajustes en los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el referido ejercicio como consecuencia del consumo y/o eventual deterioro de los bienes consumibles y de los repuestos y bienes rotables registrados al 31 de diciembre de 2020”; es decir, que los bienes rotables y repuestos que se corresponden a los \$ 3.693.828.739, pudieron ser identificados y auditados, no así los saldos de inicio a 2022, registrados al 31 de diciembre de 2020.*

## PREGUNTA N° 262

### AEROLINEAS ARGENTINAS

Identifique la contrapartida de los gastos de \$ 3.693.828.739, netos de provisión y depreciación y que la auditoría no pudo identificar.

Indique el destino de cada una de las transferencias realizadas (ejemplo, solventar gastos corrientes o de capital) desde enero 2022 hasta la fecha.

Indique el monto transferido desde el mes de enero de 2022 al presente en concepto de cuota sindical y/o cualquier otro concepto de aporte obligatorio girado a los Sindicatos, diferenciando y especificando cada uno de ellos.

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la respuesta a la pregunta puede consultarla en la respuesta N°261 del presente informe.

Por otra parte, en lo que respecta al monto transferido en concepto de cuota sindical, la tabla que sigue muestra en detalle lo girado a cada sindicato (las cifras están expresadas en pesos):

| Sindicato* | UPSA                |                            | APA                | APTA                | APLA                |                          | AAA                |
|------------|---------------------|----------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|--------------------|
| Período    | Cuota Sindical UPSA | Prestaciones Sociales UPSA | Cuota Sindical APA | Cuota sindical APTA | Cuota sindical APLA | Caja complementaria APLA | Cuota sindical AAA |
| ene-22     | 7<br>.215.909       | 1.<br>232.537              | 13<br>.786.510     | 9.<br>012.787       | 13.692.190          | 11<br>.978.726           | 12<br>.087.125     |
| feb-22     | 7<br>.091.551       | 1.243.469                  | 12<br>.797.386     | 9.<br>008.746       | 13<br>.809.056      | 12<br>.081.445           | 12<br>.605.763     |
| mar-22     | 7<br>.971.740       | 1.398.790                  | 14<br>.755.892     | 10.035.756          | 15<br>.062.457      | 13<br>.177.993           | 13<br>.301.711     |
| abr-22     | 8<br>.103.569       | 1.407.367                  | 15<br>.507.348     | 10.131.543          | 18<br>.493.221      | 16<br>.179.832           | 14<br>.137.335     |



|              |                    |                   |                    |                    |                    |                    |                    |
|--------------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| may-22       | 8<br>.530.963      | 1.498.539         | 15<br>.904.468     | 10.670.666         | 16<br>.426.935     | 14<br>.371.811     | 14<br>.719.003     |
| jun-22       | 1<br>3.072.078     | 1.517.966         | 24<br>.326.566     | 17.322.006         | 25<br>.407.154     | 22<br>.228.624     | 22<br>.738.137     |
| jul-22       | 9<br>.479.805      | 1.623.067         | 18<br>.156.882     | 11.369.307         | 17<br>.135.569     | 14<br>.991.761     | 17<br>.095.431     |
| ago-22       | 1<br>1.363.737     | 1.882.235         | 20<br>.771.407     | 13.156.370         | 21<br>.371.728     | 18<br>.697.959     | 21<br>.932.798     |
| sep-22       | 1<br>0.933.159     | 1.883.555         | 19<br>.687.675     | 13.233.814         | 20<br>.362.652     | 17<br>.815.057     | 21<br>.517.698     |
| oct-22       | 1<br>2.820.257     | 2.066.247         | 23<br>.678.051     | 14.436.902         | 28<br>.171.627     | 24<br>.819.114     | 23<br>.665.048     |
| nov-22       | 1<br>3.260.970     | 2.333.896         | 24<br>.149.934     | 16.467.879         | 25<br>.828.498     | 22<br>.665.330     | 25<br>.426.904     |
| dic-22       | 2<br>2.178.217     | 2.345.443         | 39<br>.866.426     | 28.928.173         | 39<br>.183.976     | 34<br>.326.729     | 39<br>.870.691     |
| ene-23       | 1<br>3.904.922     | 2.342.082         | 27<br>.531.370     | 20.099.925         | 26<br>.465.689     | 23<br>.154.560     | 28<br>.072.786     |
| feb-23       | 1<br>5.139.571     | 2.679.061         | 27<br>.517.122     | 22.975.803         | 30<br>.396.221     | 26<br>.638.372     | 31<br>.728.330     |
| mar-23       | 1<br>5.327.862     | 2.683.106         | 28<br>.610.004     | 23.011.720         | 29<br>.989.853     | 26<br>.339.343     | 28<br>.396.823     |
| <b>TOTAL</b> | <b>176.394.309</b> | <b>28.137.359</b> | <b>327.047.042</b> | <b>229.861.397</b> | <b>341.796.826</b> | <b>299.466.655</b> | <b>327.295.582</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

\*UPSA (Unión de Personal Superior Aeronáutico); APA (Asociación de Personal Aeronáutico); APTA (Asociación de Personal Técnico Aeronáutico); APLA (Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas); AAA (Asociación Argentina de Aeronavegantes).

## PREGUNTA N° 263

AEROLINEAS ARGENTINAS

Indique y especifique cuantos Sindicatos gravitan en la actualidad sobre todas las unidades de negocios de la Compañía.

Informe en detalle los recursos humanos con los que cuenta la compañía discriminando por área y comparado con el año 2019.

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas S.A., informa que el grupo empresario tiene convenios colectivos con APLA (Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas), APA (Asociación de Personal Aeronáutico), AAA (Asociación Argentina de Aeronavegantes), APTA (Asociación de Personal Técnico Aeronáutico) y UPSA (Unión de Personal Superior Aeronáutico).

A continuación, sigue una tabla de referencia, según clasificación realizada para SIFEP, en la que pueden apreciarse los recursos humanos de la Sociedad y su comparativo con el año 2019:

| Evolución Dotación por Área (Dic'19 a Mar'23) |              |              |              |              |              |                  |               |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------------|---------------|
| Áreas   | Dic'19       | Dic'20       | Dic'21       | Dic'22       | Mar'23       | Mar'23 vs Dic'19 |               |
|   |              |              |              |              |              | Variación        |               |
| Administración Sucursales                     | 94           | 103          | 103          | 113          | 112          | 18               | 19.1%         |
| Aeropuertos                                   | 1564         | 1515         | 1356         | 1460         | 1477         | (87)             | (5.6%)        |
| Aprovisionamiento                             | 85           | 81           | 97           | 103          | 101          | 16               | 18.8%         |
| Call Center                                   | 262          | 252          | 308          | 312          | 328          | 66               | 25.2%         |
| Cargas  | 169          | 166          | 166          | 165          | 165          | (4)              | (2.4%)        |
| CEFEPRRA                                      | 20           | 25           | 26           | 26           | 25           | 5                | 25.0%         |
| Despacho Operativo                            | 263          | 247          | 239          | 265          | 263          | 0                | 0.0%          |
| Estructura Central                            | 1522         | 1467         | 1477         | 1543         | 1568         | 46               | 3.0%          |
| Handling Propio                               | 1883         | 1836         | 1769         | 1892         | 1948         | 65               | 3.5%          |
| Mantenimiento Propio                          | 2440         | 2347         | 2285         | 2298         | 2318         | (122)            | (5.0%)        |
| Sucursales                                    | 309          | 297          | 276          | 271          | 271          | (38)             | (12.3%)       |
| Tripulación Cabina                            | 2186         | 2130         | 2082         | 2054         | 2071         | (115)            | (5.3%)        |
| Tripulación Técnica                           | 1201         | 1159         | 1126         | 1180         | 1221         | 20               | 1.7%          |
| <b>Dotación Total</b>                         | <b>11998</b> | <b>11625</b> | <b>11310</b> | <b>11682</b> | <b>11868</b> | <b>(130)</b>     | <b>(1.1%)</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

## PREGUNTA N° 264

### AEROLINEAS ARGENTINAS

Para el ejercicio 2021 la pérdida real informada por la empresa A.A. ascendió a \$ 44.552.928,316: informe causas, motivos, unidades de gestión donde se generaron e identificaron dichas pérdidas.

Qué herramientas de planificación y gestión tienen previsto implementar para mitigar las pérdidas que genera la empresa.

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas S.A., informa que, desde 2020, Aerolíneas Argentinas viene tomando las medidas necesarias para reducir los aportes que el Estado Nacional realiza en la compañía. En ese sentido, incluso durante la peor crisis del mercado aerocomercial, se realizó la fusión histórica de Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, una acción que sin dudas se encuadra en ese sendero. También se han desarrollado nuevas unidades de negocio para diversificar los ingresos, y se ha invertido en la puesta en valor del Centro de Formación y Entrenamiento de Pilotos de la República Argentina (CEFEPA).

En estos momentos de plena recuperación de la demanda, Aerolíneas Argentinas hace saber que su objetivo es seguir en esa línea: construir una aerolínea de bandera protagonista, y cada día más grande. Para ello se encuentra planificando mayor conectividad, buscando un aumento en la eficiencia, a la vez que se potencian las unidades de negocios de cargas, mantenimiento y capacitación a terceros.

Asimismo, resulta importante señalar que Aerolíneas Argentinas terminó 2022 con un balance negativo de u\$s 246 millones, siendo este el mejor número desde su reestatización en 2008, el cual significa una mejora del 44% respecto al año anterior, cuando las pérdidas fueron de u\$s 439 millones y de un 63% respecto al 2019 (antes de la pandemia) cuando el balance arrojaba un saldo negativo de u\$s 667 millones. En el 2022, el Estado le asignó a Aerolíneas Argentinas un presupuesto de \$47.705 millones: el 50% de lo asignado en el año 2021. De lo presupuestado, se utilizó el 67%.

Por último, en lo que refiere al ejercicio 2021, se detallan los siguientes resultados:

### **Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima**

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.529.131

#### **ESTADO DE RESULTADOS**

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

comparativo con el ejercicio anterior

(en moneda constante - pesos)

|  | Ejercicio finalizado el |                  |
|--|-------------------------|------------------|
|  | 31/12/2021 (*)          | 31/12/2020 (*)   |
|  | \$                      |                  |
| Ingresos por servicios prestados (Nota 3.17) | 83.238.245.627          | 66.570.326.641   |
| Costo de los servicios prestados (Anexo I)   | (80.116.666.909)        | (61.525.015.899) |

|  |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Ganancia bruta   | 3.121.578.718           | 5.045.310.742           |
| Gastos de comercialización (Anexo I)   | (11.434.325.735)        | (9.376.258.327)         |
| Gastos de administración (Anexo I)   | (7.083.299.233)         | (7.791.589.929)         |
| Resultado de inversiones permanentes (Nota 10)   | (72.786.875)            | (37.206.965)            |
| Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda – RECPAM) | 22.258.408.052          | (11.248.004.118)        |
| Otros ingresos y egresos netos (Nota 3.18)   | (51.836.096.943)        | (59.710.068.785)        |
| Pérdida neta antes de impuestos  | (45.046.522.016)        | (83.117.817.382)        |
| Impuesto a las ganancias (Nota 4)  | 493.593.700             | 6.993.186.769           |
| <b>Pérdida neta del ejercicio</b>  | <b>(44.552.928.316)</b> | <b>(76.124.630.613)</b> |

### Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.529.131

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY 19550

al 31 de diciembre de 2021 comparativo con el ejercicio anterior

(en moneda constante - pesos)

#### Anexo I

| Rubros  | Costo de los servicios prestados | Gastos de comercialización | Gastos de administración | Totales al 31/12/2021 | Totales al 31/12/2020 |
|---|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
|   | \$                               |                            |                          |                       |                       |
| Remuneraciones y cargas sociales                | 15.492.830.961                   | 3.198.275.437              | 3.336.367.211            | 22.027.473.609        | 15.519.864.346        |
| Alquiler aeronaves y servicios aéreos recibidos | 9.559.882.219                    | -                          | -                        | 9.559.882.219         | 7.382.667.774         |
| Combustibles                                    | 23.187.979.124                   | 398.012                    | 418.787                  | 23.188.795.923        | 17.173.808.349        |
| Depreciación de bienes de uso (Anexo A)         | 4.954.173.775                    | 32.149.402                 | 48.904.423               | 5.035.227.600         | 3.221.055.288         |
| Mantenimiento de aeronaves                      | 12.546.265.064                   | -                          | -                        | 12.546.265.064        | 8.307.385.151         |
| Atención al vuelo                               | 4.372.993.254                    | -                          | -                        | 4.372.993.254         | 6.214.678.488         |
| Comunicaciones y sistemas                       | 221.185.943                      | 3.074.637.780              | 457.606.949              | 3.753.430.672         | 3.535.934.414         |
| Impuestos, tasas y contribuciones               | -                                | 1.061.754.178              | 1.817.149.889            | 2.878.904.067         | 2.648.520.388         |
| Comisiones y gastos de ventas                   | -                                | 2.084.204.202              | -                        | 2.084.204.202         | 2.563.251.684         |
| Seguridad y vigilancia                          | 1.832.255.002                    | 115.163.100                | 19.730.469               | 1.967.148.571         | 1.749.029.676         |
| Viáticos tripulaciones y otros                  | 1.926.544.442                    | -                          | -                        | 1.926.544.442         | 1.867.491.374         |

|  |                       |                       |                      |                       |                       |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Consumo de materiales y suministros varios       | 1.581.320.363         | 19.616.542            | 47.714.419           | 1.648.651.324         | 1.608.927.430         |
| Aprovisionamiento a bordo                        | 1.351.200.743         | -                     | -                    | 1.351.200.743         | 1.394.060.022         |
| Otros alquileres                                 | 400.284.829           | 97.889.873            | 100.920.709          | 599.095.411           | 554.366.695           |
| Viáticos y otros servicios al personal           | 846.948.145           | 56.961.301            | 131.685.973          | 1.035.595.419         | 808.003.774           |
| Seguros  | 266.096.619           | 8.932.397             | 100.244.386          | 375.273.402           | 222.269.299           |
| Otros gastos de mantenimiento                    | 607.312.367           | 24.833.875            | 32.576.554           | 664.722.796           | 498.937.718           |
| Honorarios y retribuciones por servicios         | -                     | -                     | 320.560.487          | 320.560.487           | 855.455.833           |
| Amortización de activos intangibles (Anexo B)    | -                     | -                     | 248.076.257          | 248.076.257           | 212.017.331           |
| Gastos por demoras, vuelos interrumpidos y otros | 83.136.394            | -                     | -                    | 83.136.394            | 168.441.078           |
| Gastos de publicidad y propaganda                | -                     | 20.188.467            | -                    | 20.188.467            | 4.481.737             |
| Programa de pasajeros frecuentes                 | -                     | 1.267.589.348         | -                    | 1.267.589.348         | 103.076.677           |
| Diversos   | 886.257.665           | 371.731.821           | 421.342.720          | 1.679.332.206         | 2.079.139.629         |
| <b>Total al 31/12/2021</b>                       | <b>80.116.666.909</b> | <b>11.434.325.735</b> | <b>7.083.299.233</b> | <b>98.634.291.877</b> |                       |
| <b>Total al 31/12/2020</b>                       | <b>61.525.015.899</b> | <b>9.376.258.327</b>  | <b>7.791.589.929</b> | -                     | <b>78.692.864.155</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte- Aerolíneas Argentinas-2023

## PREGUNTA N° 265

### ASUNTOS INDIGENAS - DERECHOS HUMANOS

En relación a dicha Dirección informe cuáles fueron las instituciones y los hechos denunciados como así también informe los asesoramientos y asistencia brindadas a las víctimas en el primer trimestre del año 2023.

En relación a la Dirección Nacional de Políticas Públicas contra la violencia institucional, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación explique cuáles fueron las tareas desarrolladas durante el primer trimestre de este año y las programadas para el resto del año 2023.

### RESPUESTA

La Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/noticias-del-primer-trimestre>

## PREGUNTA N° 266

### ASUNTOS INDIGENAS - DERECHOS HUMANOS

En relación a los migrantes informe: ¿Cuántas personas obtuvieron el carácter de refugiados desde el 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022?; ¿a cuantas personas se le otorgó la ciudadanía Argentina?. Y ¿cuantas solicitudes de refugiados y pedidos de nacionalización tramitan en la actualidad ante los Juzgados Federales de todo el país? Para todos los casos referidos en el punto anterior, detalle el origen de dichas personas e informe el destino final de las mismas, tanto en relación a los destinos de radicación en el país o si eligen volver a migrar.

### RESPUESTA

1. Personas reconocidas como refugiadas en el marco de la Ley N° 26.165 desde el 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022

| AÑO          | RECONOCIDOS/AS |
|--------------|----------------|
| 2018         | 135            |
| 2019         | 431            |
| 2020         | 116            |
| 2021         | 99             |
| 2022         | 59             |
| <b>TOTAL</b> | <b>840</b>     |

Fuente: Elaboración propia, Ministerio del Interior, 2023

Toda vez que la nacionalidad por naturalización es un proceso judicial que se lleva a cabo exclusivamente ante los tribunales federales argentinos, la información respecto de trámites de ciudadanía debería ser requerida ante el Poder Judicial de la Nación.

2. En atención a lo solicitado, cabe aclarar que las solicitudes de la condición de persona refugiada en Argentina no se tramitan ante juzgados.

Se hace saber que, la República Argentina es uno de los Estados Parte de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Adicional de 1967, principales instrumentos internacionales en materia de protección internacional de los refugiados. Asimismo, la normativa que actualmente rige la protección internacional de refugiados/as en el país es la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, sancionada en noviembre de 2006.

La mencionada Ley crea a Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) y determina que es el órgano competente para la determinación de la condición de persona refugiada. La Comisión se compone de cinco comisionados: un/a representante del Ministerio del Interior, un/a representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un/a representante del Instituto Nacional Contra la Discriminación y Xenofobia. Asimismo, la integran un/a representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de una

Organización no Gubernamental sin fines de lucro, los cuales participan con voz, pero sin voto.

Resulta preciso indicar que las solicitudes de reconocimiento de la condición de persona refugiada en el marco de la ley antes mencionada pueden ser interpuestas ante la Secretaría Ejecutiva de la CONARE, cualquier delegación u oficina migratoria de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), la autoridad migratoria de frontera, al ingresar al país y/o cualquier otra autoridad nacional, provincial o municipal.

## **PREGUNTA N° 267**

### **ASUNTOS INDIGENAS - DERECHOS HUMANOS**

Informe las tareas desarrolladas durante el primer trimestre del año 2023 y las programadas para lo que resta del año, por el Área de Niñez y Adolescencia Indígena en el ámbito de la Dirección de Afirmación del Derecho Indígena del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Indique los avances ocurridos en las provincias sobre la creación de los mecanismos locales de prevención contra la tortura.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1060 del Informe 135 y 1229 del Informe 133.

## **PREGUNTA N° 268**

### **ASUNTOS INDIGENAS - DERECHOS HUMANOS**

Informe sobre el estado actual de los proyectos: "Agua Segura para Comunidades indígenas de Salta" y el estado de su proceso licitatorio.

### **RESPUESTA**

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo descentralizado del Ministerio de Justicia, informa que el 19 de marzo de 2013 se suscribió el Contrato de Préstamo 2776/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de agua potable y saneamiento". En dicho momento se designó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios como organismo ejecutor. En el año 2019, por Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios y se creó, entre otros, el Ministerio de Obras Públicas, dentro del cual se incluyó la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica. En ese contexto, se suscribió el Convenio de Adhesión respectivo entre el Ministerio de Obras Públicas y la provincia de Salta con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del Programa.

A posteriori se solicitó al Organismo Financiador la No Objeción al Proyecto Ejecutivo y a los Documentos de Licitación. Con fecha 12 de septiembre de 2022 mediante nota CSC/CAR-2524/2022, el BID otorgó la no objeción al Documento de contratación de Obras mediante Comparación de Precios. Conforme ello se publicaron avisos del llamado al Proceso de Comparación de Precios en 2 diarios de circulación nacional y en el Boletín Oficial con fecha de 5 de octubre de 2022.

El 16 de noviembre de 2022 se celebró el Acta de Apertura de ofertas, en el cual se recibieron 3 ofertas:

1. URBAN BAIRES por un monto total de \$2.321.694.134,52
2. ROJO CONSTRUCTORA S.R.L, por los montos de:
  - a. Lote 1. \$369.910.492,50;
  - b. Lote 2. \$303.358.075,48;
  - c. Lote 3. \$319.758.775,53;
  - d. Lote 4. \$292.424.275,45;
  - e. Lote 5. \$390.388.179,80;
  - f. Lote 6. \$325.745.780,96;
  - g. Lote 7. \$349.017.044,55;
3. INVALAC CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de \$2.347.778.717,01

Se procedió a la evaluación de la oferta, y se realizaron dos Informes de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación por parte del Comité Evaluador, con fechas 18 de enero y 9 de febrero del 2023 respectivamente.

Dicho Comité, en su segundo Informe, "...recomienda declarar fracasada la licitación debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple sustancialmente con los requisitos de calificación del documento licitatorio".

Con fecha 15 de febrero de 2023 se elevó para consideración y No Objeción del Organismo Financiador el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación referido en el párrafo anterior el que, mediante NOTA CSC/CAR-431/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, otorgó la correspondiente "(...) no objeción al informe de evaluación de ofertas, mediante el cual la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasada la licitación...".

En ese contexto, el Área de Gestión de Procesos, mediante Informe de fecha 23 de febrero de 2023 y el Área de Encuadre Normativo, mediante Informe de fecha 27 de febrero del corriente, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia recomendando declarar fracasado el llamado a licitación instrumentado a través del Proceso de Comparación de Precios N° PDPN-240-CP-O para la contratación de la obra "Agua Segura en Comunidades indígenas de la Provincia de Salta" por no contar con ofertas que cumplan sustancialmente los requisitos del Documento de Licitación.

Con fecha 22 de febrero de 2023 el BID refirió mediante nota CSC/CAR-431/2023 que "...luego de analizar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeción al informe de evaluación de ofertas, mediante el cual la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasada la licitación...".

En razón de lo expuesto la Secretaría de Obras Públicas declaró fracasado el procedimiento de selección instrumentado a través del Proceso de Comparación de Precios N° PDPN-240-CP-O para la contratación de la obra "Agua Segura en Comunidades indígenas de la Provincia de Salta" en el marco del Contrato de Préstamo BID 2776/OC-AR.

La información relativa a dicho proceso puede consultarse en el Sitio Web del Ministerio de Obras Públicas: <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/Biddings/Public-Bidding/7551>

## **PREGUNTA N° 269**

**ASUNTOS INDIGENAS - DERECHOS HUMANOS**



Informe sobre la creación del Comité de Energía.

## RESPUESTA

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no tiene conocimiento sobre la creación del mencionado Comité de Energía. Asimismo, se invita a la señora senadora a brindar mayor precisión sobre la información requerida en futuros informes.

## PREGUNTA N° 270

### ASUNTOS INDIGENAS - DERECHOS HUMANOS

Informe sobre las tareas que se han desarrollado en relación al Plan de Contingencia para la provisión de agua segura en poblaciones rurales de Salta.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas integra el Plan de acción vinculado al agua para dar respuesta a la sentencia de la causa Lhaka Honhat de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (ver más <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/nuestratierravsargentina>)

En este marco se encuentra participando del Plan de Contingencia para la provisión de Agua segura en Poblaciones rurales dispersas a partir de la distribución de 1000 tanques de agua de 1100 litros, 2000 jarras y 2000 bidones que beneficia a 42 parajes en la zona de la sentencia.

En enero de 2023 finalizó la primera etapa, con la entrega de los 104 tanques restantes, cumpliendo así la entrega total de los 350 tanques, acción desarrollada en conjunto con el Ministerio de Defensa a partir de la actuación del Ejército Nacional. Durante diciembre de 2022 se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social a entregar 300 tanques al Gobierno Provincial correspondiente a una segunda etapa, en el marco de la emergencia sociosanitaria. Restan entregar 350 tanques que se encuentran en el depósito del Ministerio de Desarrollo Social ubicado en la Provincia de Tucumán.

El plan desarrollado fue presentado por parte de la Unidad Ejecutora dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación a la Corte Interamericana de Derechos Humanos quien homologó el acuerdo de cumplimiento parcial alcanzado entre las comunidades indígenas y el Estado argentino (resolución del 7 de febrero de 2023) [https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/lhaka\\_hontat\\_07\\_02\\_23.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/lhaka_hontat_07_02_23.pdf) )

## PREGUNTA N° 271

### ASUNTOS INDIGENAS - DERECHOS HUMANOS

Respecto al “Centro de integración para personas migrantes y refugiados” perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación nos haga saber cuántas consultas han recibido durante todo el año 2022, y el primer trimestre de este año. Detalle los temas de dichas consultas; y explique el asesoramiento brindado.

También Informe sobre los avances registrados en relación al Programa de Formación destinado a fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos y prevención de la violencia institucional; y al de las Capacitaciones para cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado, en ambos casos durante todo el año 2022, y los primeros tres meses de este año.

## RESPUESTA

La Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que la Red de Centros de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas (CIMR) es una política pública que busca la inclusión de estos colectivos, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todos los habitantes de la República Argentina. Esta política es llevada adelante por la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior y la Dirección de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas de esta Secretaría, en articulación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); entre otros actores locales en función de la ubicación de los Centros.

Para garantizar un abordaje integral, atendiendo a la transversalidad necesaria en la implementación de políticas públicas desde los Centros se coordinan acciones con áreas sustantivas de gobierno como ANSES, Ministerios de Trabajo, Desarrollo Social, Cultura, Educación, de las Mujeres, Géneros y Diversidad y Salud, entre otros.

En la actualidad, existen Centros de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rosario (Santa Fe), La Quiaca (Jujuy) y La Plata (Buenos Aires). Se encuentran próximos a inaugurarse dos centros más, en la ciudad de Córdoba y en Trelew (Chubut).

En este sentido, se informa que durante el año 2022 se han atendido 13.457 familias de forma presencial, con impacto en más de 40.000 personas.

Por su parte, durante el primer trimestre **de 2023** se atendieron a **4590 familias** aproximadamente, impactando en 13.700 personas. Cabe destacar que existe un notable incremento proporcional, atribuible al posicionamiento que han adquirido los centros desde su reciente apertura y la respuesta positiva desde la comunidad y otras agencias gubernamentales con las que se trabaja conjuntamente.

A continuación, se detalla de forma desgregada la atención en cada CIMR:

|              | Año  | Período | Consultas Atendidas | Atenciones en Operativos y virtuales | Talleres, cursos, capacitaciones | TOTAL |
|--------------|------|---------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-------|
| CABA         | 2022 | ene-dic | 5.485               | 1.985                                | 540                              | 8.010 |
|              | 2023 | ene-mar | 1.263               | 175                                  | 59                               | 1.497 |
| La Plata     | 2022 | abr-dic | 2.696               | 563                                  |                                  | 3.259 |
|              | 2023 | ene-mar | 1.606               |                                      |                                  | 1.606 |
| Rosario      | 2022 | ene-dic | 302                 | 1.478                                |                                  | 1.780 |
|              | 2023 | ene-mar | 862                 | 240                                  |                                  | 1.102 |
| La Quiaca    | 2022 | ago-oct | 298                 | 110                                  |                                  | 408   |
|              | 2023 | ene-mar | 327                 | 58                                   |                                  | 385   |
| <b>TOTAL</b> |      |         |                     |                                      | <b>17.194 FAMILIAS ATENDIDAS</b> |       |

*Nota: en los casos de La Plata y La Quiaca, se consignan las atenciones de 2022 a partir de la fecha de inauguración (abril y agosto respectivamente).*

*Fuente: Secretaría de Derechos Humanos.*

Con respecto a las consultas y situaciones que atienden los CIMRs, las personas o grupos familiares que se acercan a los CIMR revisten distintos tipos de complejidad y heterogeneidad, por lo cual muchas veces y en los casos de quienes se encuentran en situación vulnerable, se entrecruzan varios temas en una misma consulta.

Se enumeran a continuación las consultas más frecuentes:

- *asesoramiento para trámites documentales*
- *situaciones de discriminación*
- *dificultades para el acceso a Asignación Universal por Hijo (AUH) o Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) situaciones de emergencia habitacional o de calle*
- *dificultades en el acceso a la atención médica*
- *emergencia alimentaria*
- *problemas de salud mental y consumos problemáticos*
- *situaciones de trata*
- *situaciones de violencia de género*
- *trámites de cambio de género*
- *dificultades para la tramitación de documentos judiciales*
- *conflictos laborales*
- *dificultades para la realización de trámites en sus países de origen o consulados*

En relación a las respuestas y acciones que se desarrollan en los CIMRs, pueden resumirse en los siguientes 4 puntos:

- El área de Regularización Documentaria atiende a aquellas personas migrantes y refugiadas que necesiten apoyo para la obtención de su radicación y otros trámites migratorios, gran parte de esta población son personas en situación de vulnerabilidad que no tienen acceso o conocimiento a recursos y/o dispositivos tecnológicos para realizar los trámites online, por lo cual se desarrolla una atención personalizada y un seguimiento de cada caso para apoyar la conclusión de este. Para ello se trabaja en coordinación con otros organismos públicos y consulados, de manera de acompañar a cada persona / familia en su regularización.
- Aproximadamente el 30% de la población atendida requiere la actuación del Área de Acompañamiento para el acceso a Derechos Humanos, estas personas llegan con distintos tipos de dificultades. Como se mencionó, as situaciones a atender son muy heterogéneas, y a su vez la perspectiva integral de la atención nos permite abordarlas desde la multiplicidad de problemáticas que presenta cada caso. Para su atención se evalúan según su carácter de urgencia/emergencia, se coordina con diversas áreas del gobierno nacional y/o locales, y son atendidas por parejas interdisciplinarias que diseñan una estrategia de intervención, buscando que cada persona migrante, refugiada o solicitante de asilo que se encuentre en una situación de vulnerabilidad logre generar acceder a sus derechos como punto de partida mejorar su integración socioeconómica.
- Periódicamente desde los CIMR se organiza atención territorial junto con diversos organismos públicos, y se participa asimismo de jornadas organizadas por otros organismos. Estas jornadas son realizadas en diferentes barrios populares, donde se lleva adelante la atención documentaria y el acompañamiento para el acceso a derechos. Participan de estas acciones la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, los Centros de Acceso a la

Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, PAMI, ANSES, Dirección Nacional de Migraciones y RENAPER del Ministerio del Interior, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Defensoría del Pueblo CABA, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Defensoría General de la Nación, Consulados de Perú, Bolivia y Paraguay

- En los CIMRs se llevan a cabo acciones de capacitación sobre acceso a derechos humanos, fortalecimiento institucional y políticas del ámbito de las migraciones con el objeto de capacitar a efectores públicos y referentes sociales y migrantes. Asimismo, se realizan talleres culturales y talleres de idioma español como segunda lengua cuyo eje es la integración y formación de redes entre personas migrantes.

## PREGUNTA N° 272

CIADI. Centro Internacional de Arreglos de Disputa en materia de Inversiones

Especifique e individualice a los demandantes y cada reclamo dinerario.

Indique la cantidad de demandas pendientes contra Argentina que se encuentran en trámite y estado de las mismas.

## RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación informa:

### Procedimientos arbitrales CIADI pendientes contra la República Argentina al 2 de mayo de 2023

| Caso CIADI   | Objeto  | Monto reclamado <sup>2</sup>   | Estado al 28/04/2023   |
|--|---|--|--|
| Orazul International España Holdings S.L. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/19/25)<br><br>Registrado el 11/9/2019  | Reclamo en relación con participación indirecta en Orazul Energy Cerros Colorados S.A., con capacidad instalada en Central Hidroeléctrica Planicie Banderita y Central Térmica Alto Valle, por la remuneración recibida por los generadores de energía eléctrica. | USD 667.300.000 más intereses. El monto reclamado es calculado por la demandante al 26 de julio de 2021. | Las etapas escrita y oral finalizaron. Pendiente el laudo o la decisión del tribunal luego de la celebración de la audiencia en septiembre de 2022.      |
| Nationale Nederlanden Holdinvest B.V., Nationale-Nederlanden Intertrust B.V., NN Insurance Internacionl B.V. y Origenes AFJP S.A c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/19/11)<br><br>Registrado el 30/4/2019 | Reclamo en relación con participación accionaria en Orígenes AFJP, por la eliminación del régimen de capitalización y su absorción por el régimen de reparto en el Sistema Integrado Previsional Argentino mediante la Ley N° 26.425.                             | USD 157.000.000 más intereses desde el 21 de octubre de 2008.  | Las etapas escrita y oral finalizaron. Pendiente el laudo o la decisión del tribunal luego de la celebración de audiencias en julio y diciembre de 2022. |
| Metlife, Inc. y Metlife Servicios S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/17/17)  | Reclamo en relación con participación accionaria en Met AFJP, por la eliminación del régimen de capitalización y su absorción por el régimen de reparto en el Sistema   | USD 136.200.000 más intereses desde el 9 de diciembre de 2008.   | Está pendiente el dictado del laudo.   |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| Registrado el 14/6/2017  | Integrado Previsional Argentino mediante la Ley N° 26.425.   |   |  |
| Webuild S.p.A.<br>(anteriormente denominado Salini Impregilo S.p.A.) c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/15/39)<br><br>Registrado el 17/9/2015     | Reclamo en relación con la participación de la demandante en la concesionaria vial Puentes del Litoral S.A. respecto de las medidas de emergencia adoptadas por la República Argentina a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.  | USD 176.900.000 más intereses. El monto reclamado es calculado por la demandante al 31 de agosto de 2014.   | Está pendiente el dictado del laudo.   |
| Casinos Austria International GmbH y Casinos Austria Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/14/32)<br><br>Registrado el 18/12/2014 | Reclamo en relación con la participación de las demandantes en ENJASA por la revocación de la licencia de explotación de juegos de azar en la Provincia de Salta de la que era titular ENJASA.   | Las demandantes reclamaban USD 51.919.998 más intereses a la tasa del 6% anual capitalizable anualmente a partir del 13 de agosto de 2013 y costas. El laudo del 5 de noviembre de 2021 otorgó a las demandantes una indemnización de USD 21.660.000 más intereses a la tasa de 4% anual capitalizable anualmente a partir de 13 de agosto de 2013 hasta completar la totalidad de dicho pago, y costas por (i) USD 1.736.131,62 y (ii) EUR 3.725.134,37 más intereses a una tasa de 4% anual capitalizable anualmente respecto de (i) y (ii) a partir de la fecha del laudo hasta completar la totalidad del pago. | El 5 de noviembre de 2021 se emitió el laudo. El 4 de marzo de 2022 la República Argentina presentó una solicitud de anulación del laudo. El procedimiento de anulación está en trámite. |
| AES Corporation c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/02/17)<br><br>Registrado el 19/12/2002   | Reclamo en relación con las participaciones de la demandante en generadoras de energía eléctrica (Central Térmica San Nicolás, Hidroeléctrica Río Juramento, Hidrotérmica San Juan, Alicurá, AES Paraná, TermoAndes), por la remuneración recibida por los generadores de energía eléctrica. | USD 1.814.000.000 más intereses. El monto reclamado es calculado por la demandante al 31 de diciembre de 2020.  | La audiencia de fondo de este procedimiento se celebró en febrero de 2023 y está pendiente actualmente la presentación de los escritos posteriores a la audiencia.                       |

\* El monto reclamado es una de las cuestiones en discusión en los procedimientos arbitrales.  
Fuente: Procuración del Tesoro de la Nación

## PREGUNTA N° 273

INAES. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Indique cantidad de Cooperativas registradas, su denominación social. Indique en cada caso cual es el monto del subsidio recibido por cada una de ellas.

Indique cantidad de Mutuales registradas, su denominación social. Indique en cada caso cual es el monto del subsidio recibido por cada una de ellas.

### RESPUESTA

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social informa que la cantidad de cooperativas vigentes al primer trimestre de 2023 (datos extraídos del Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al 31 de marzo de 2023) es de 20.211.

**Nota:** [se adjunta Anexo 1 Pregunta N° 273 – Informe 136](#)

Por otra parte, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social informa que la cantidad de mutuales vigentes al primer trimestre de 2023 (datos extraídos del Padrón de Mutuales del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al 31 de marzo de 2023) es de 3.967.

**Nota:** [se adjunta Anexo 2 Pregunta N° 273 – Informe 136](#)

Se informa que todos los actos administrativos dispuestos por el Instituto son aprobados en las reuniones de Directorio. De esta manera, los apoyos financieros y convenios (regidos por la Resolución 1287/2015 y 1106/2008 respectivamente) de los que dependen los ANR otorgados a las entidades son aprobados por el órgano colegiado que conduce este Instituto y por lo tanto reflejados en las Actas de Directorio que son información pública y se encuentran en el siguiente enlace: [https://www.argentina.gob.ar/inaes/actas\\_de\\_directorio](https://www.argentina.gob.ar/inaes/actas_de_directorio)

### PREGUNTA N° 274

INCA. Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Desagregar la información solicitada por jurisdicción provincial.

Indique la cantidad de personas físicas o jurídicas que solicitaron crédito y/o subsidios dentro del ámbito cinematográfico desde enero 2022 a la actualidad.

Monto total de subsidios y/o créditos otorgados desde enero 2022 a la actualidad.

### RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que los siguientes datos se tomaron de INCAA en Línea, la plataforma mediante la cual las productoras realizan todas las presentaciones de proyectos a las líneas de fomento del INCAA. Se detalla, para cada provincia, la cantidad de solicitudes recibidas.

#### Solicitud de subsidios (enero 2022 - marzo 2023)

| Provincia    | Proyectos Presentados |
|--------------|-----------------------|
| BUENOS AIRES | 412                   |
| C.A.B.A.     | 131                   |
| CATAMARCA    | 3                     |
| CHACO        | 9                     |

|                  |            |
|------------------|------------|
| CHUBUT           | 11         |
| CÓRDOBA          | 50         |
| CORRIENTES       | 4          |
| ENTRE RÍOS       | 7          |
| FORMOSA          | 11         |
| JUJUY            | 7          |
| LA PAMPA         | 6          |
| LA RIOJA         | 6          |
| MENDOZA          | 34         |
| MISIONES         | 18         |
| NEUQUÉN          | 9          |
| RÍO NEGRO        | 18         |
| SALTA            | 15         |
| SAN JUAN         | 9          |
| SAN LUIS         | 6          |
| SANTA CRUZ       | 1          |
| SANTA FE         | 63         |
| TIERRA DEL FUEGO | 5          |
| TUCUMÁN          | 19         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>854</b> |

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Cultura. Abril 2023

En la siguiente tabla se detallan las cantidades de productoras distintas que presentaron solicitudes de subsidios en el periodo informado.

#### **Solicitud de subsidios (enero 2022 - marzo 2023)**

| Provincia    | Cantidad de Productoras Presentantes |
|--------------|--------------------------------------|
| BUENOS AIRES | 337                                  |
| C.A.B.A.     | 117                                  |
| CATAMARCA    | 3                                    |
| CHACO        | 8                                    |
| CHUBUT       | 11                                   |
| CÓRDOBA      | 42                                   |
| CORRIENTES   | 3                                    |
| ENTRE RÍOS   | 7                                    |

|                  |            |
|------------------|------------|
| FORMOSA          | 9          |
| JUJUY            | 7          |
| LA PAMPA         | 6          |
| LA RIOJA         | 6          |
| MENDOZA          | 28         |
| MISIONES         | 17         |
| NEUQUÉN          | 8          |
| RÍO NEGRO        | 16         |
| SALTA            | 13         |
| SAN JUAN         | 7          |
| SAN LUIS         | 6          |
| SANTA CRUZ       | 1          |
| SANTA FE         | 56         |
| TIERRA DEL FUEGO | 5          |
| TUCUMÁN          | 18         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>731</b> |

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Cultura. Abril 2023

Monto total de subsidios y/o créditos otorgados desde enero 2022 a marzo 2023.

La siguiente es la distribución de los subsidios efectivamente pagados por INCAA en ese periodo distribuidos por las provincias que tienen productoras con proyectos activos.

#### **Pagos de subsidios (enero de 2022 a marzo de 2023)**

| Provincia  | Pagos realizados |
|------------|------------------|
| SALTA      | \$67.167,75      |
| CHACO      | \$96.410,43      |
| CORRIENTES | \$222.028,36     |
| TUCUMÁN    | \$2.522.642,00   |
| CHUBUT     | \$5.000.000,00   |
| JUJUY      | \$5.391.665,71   |
| NEUQUÉN    | \$5.999.856,00   |
| RÍO NEGRO  | \$15.173.448,91  |
| ENTRE RÍOS | \$18.773.756,35  |
| SANTA FE   | \$33.897.691,80  |



|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| MISIONES     | \$49.100.020,88           |
| BUENOS AIRES | \$70.255.489,05           |
| MENDOZA      | \$107.441.900,67          |
| CÓRDOBA      | \$249.588.311,55          |
| C.A.B.A.     | \$3.466.898.848,00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$4.030.429.237,46</b> |

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Cultura. Abril 2023

En la siguiente tabla se detalla la cantidad de productoras de cada provincia que recibieron pagos de subsidios en el período informado.

### Pagos de subsidios (enero 2022 - marzo 2023)

| Provincia    | Productoras que recibieron pagos |
|--------------|----------------------------------|
| SALTA        | 1                                |
| CHACO        | 1                                |
| CORRIENTES   | 1                                |
| TUCUMÁN      | 2                                |
| CHUBUT       | 1                                |
| JUJUY        | 4                                |
| NEUQUÉN      | 1                                |
| RÍO NEGRO    | 3                                |
| ENTRE RÍOS   | 3                                |
| SANTA FE     | 6                                |
| MISIONES     | 5                                |
| BUENOS AIRES | 15                               |
| MENDOZA      | 11                               |
| CÓRDOBA      | 18                               |
| C.A.B.A.     | 236                              |
| <b>TOTAL</b> | <b>308</b>                       |

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Cultura. Abril 2023

## PREGUNTA N° 275

Instituto Nacional del Teatro

Cantidad de créditos reembolsables otorgados desde enero 2022 a la actualidad y determinar si ya han sido cancelados y la forma de financiamiento de cada uno de ellos.

Desagregar la información solicitada por jurisdicción.

Indique la cantidad de personas físicas o jurídicas que solicitaron crédito y/o subsidios para la realización de actividades teatrales, desde enero 2022 a la actualidad.

Monto total de subsidios y/o créditos otorgados desde enero 2022 a la actualidad.

## RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que los informes adjuntos tienen como objetivo brindar información estadística respecto de los subsidios regulares y créditos otorgados por el INT durante el año 2022-2023.

**NOTA:** Se adjunta [Anexo Pregunta N° 275 I y II - Informe 136](#)

## PREGUNTA N° 276

MINISTERIO DE ECONOMIA

Detallar los montos por provincia de cada una de las transferencias federales recibidas, discriminándolas en automáticas y discrecionales, desde diciembre 2019 hasta la actualidad.

## RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete indica que la información solicitada sobre transferencias federales de la Administración Nacional a Provincias es pública y se puede acceder a través de los siguientes sitios web:

- Las transferencias automáticas a provincias pueden consultarse en la web de la DNAP (Dirección Nacional de Asuntos Provinciales):

Link: <https://www.economia.gob.ar/dnap/recursos.html>

Dichas transferencias, denominadas Recursos Tributarios Nacionales (RON) se presentan en forma consolidada anual desde 2003, accediendo al apartado: Información Estadística>Recursos Tributarios Nacionales (RON)>Información consolidada.

- Para las transferencias presupuestarias se puede consultar el sitio web de presupuesto abierto de la Oficina Nacional de Presupuesto, en el apartado datos abiertos:

Link: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#>

Seleccionar el año deseado, luego seleccionar el apartado "Presupuesto de gastos y su ejecución" y la opción "Presupuesto de gastos y su ejecución detallada - agrupación anual 20XX", para descarga de datos en Excel con todas las aperturas necesarias para obtener la información de las partidas solicitadas (Inciso 5, Partida Principal 7 y 8; Ubicación geográfica).

## **PREGUNTA N° 277**

PLANES SOCIALES - Respecto de los planes vigentes desde enero de 2022 a la actualidad:

Identifique a los beneficiarios del plan Hacemos futuro. Indique los montos percibidos.

Identifique los planes vigentes desde enero 2022 a la actualidad.

Identifique respecto de los planes y beneficios referidos en las preguntas anteriores la distribución territorial de cada uno de ellos por jurisdicción provincial.

Indique cantidad de beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo. Indique los montos percibidos.

Indique cantidad de beneficiarios de la Tarjeta Alimentar. Indique los montos percibidos.

Indique cantidad de beneficiarios del plan Potenciar Trabajo. Indique los montos percibidos.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, la información que Ud. solicita, se encuentra disponible en la respuesta N°442 del presente informe.

Asimismo, informa que el Programa “Hacemos Futuro” no se encuentra vigente. La Resolución MDS 121/20 que crea el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – “Potenciar Trabajo”, establece en su articulado dejar sin efecto la normativa relativa a la creación y Lineamientos Operativos del Programa “Hacemos Futuro”; y dispone la transferencia al Programa “Potenciar Trabajo”, de las y los titulares comprendidos en el padrón del Programa “Hacemos Futuro”. Información vinculada a este último, para el periodo comprendido entre 2018 y 2020, puede consultarse en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Desarrollo Social:

<https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar/dataset/?tags=hf>,

Respecto a la cantidad de personas beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo, ANSES informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 534.

## **PREGUNTA N° 278**

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Indique cantidad de demandas contra el Estado argentino que se encuentran en trámite y especifique el estado de las mismas, individualizando los demandantes y el reclamo dinerario correspondiente.

## **RESPUESTA**

La Procuración del Tesoro de la Nación comunica que la lista de demandas contra el Estado argentino y la información sobre las mismas se puede consultar en el siguiente link.

<https://www.ptn.gob.ar/jornadas/files/descarga/SIGEJ-DEMANDADO-Marzo-2023.zip>

## **PREGUNTA N° 279**

SALUD

En relación a las denuncias recibidas por la Superintendencia de Servicios de Salud durante el año 2022 y el primer trimestre del año 2023 contra los incumplimientos de las obras sociales y las empresas de medicina prepaga: ¿cuáles fueron los incumplimientos denunciados? ¿cuáles fueron las obras sociales y empresas de medicina prepaga denunciadas? ¿cuáles fueron las sanciones impuestas a cada una?

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la cantidad de reclamos ante la Superintendencia de Servicios de Salud iniciados por usuarios y beneficiarios contra sus obras sociales y/o entidades de medicina prepaga, desde el 01/01/2022 al 31/3/2023 ascienden a 27.352, conforme el procedimiento de la Resolución 75/98.

En cuanto a la distribución geográfica se informa que, de los 27.352 reclamos, 16.621 se iniciaron en la región del AMBA y 10.721 en el resto del país.

En cuanto a los sujetos reclamados, 19.006 son reclamos contra Obras Sociales, 4.027 contra entidades de medicina prepaga y 4.319 son reclamos iniciados contra obras sociales con planes superadores incluyendo en los mismos a la obra social y a la prepaga.

Las problemáticas planteadas se desagregan a continuación:

- Irregularidad de afiliación: 15.186 reclamos
- Problemáticas prestacionales: 6.635 reclamos
- Discapacidad: 3.505 reclamos
- Medicación: 1.409 reclamos
- Salud Mental: 48 reclamos
- COVID: 16 reclamos
- Prepagas: 541 reclamos (por aumento de cuota, cambio de plan, etc)
- Ley de Género: 12 reclamos

### Obras Sociales denunciadas y la cantidad de reclamos en el período 01/01/2022 a 31/3/2023

| RNOS   | OBRA SOCIAL  | RECLAMOS |
|--------|--|----------|
| 126205 | OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES   | 3606     |
| 119302 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA                                       | 992      |
| 401704 | OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS  | 987      |
| 108803 | OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA     | 855      |
| 125707 | OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN                                       | 732      |
| 106005 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES   | 654      |
| 119500 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA   | 543      |
| 103600 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES  | 508      |
| 500807 | INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  | 442      |
| 115300 | OBRA SOCIAL DE PETROLEROS  | 389      |
| 105408 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN  | 348      |
| 114307 | OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | 333      |
| 112103 | OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA   | 299      |
| 3009   | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR   | 272      |

|        |   |     |
|--------|---|-----|
| 126908 | OBRA SOCIAL DE LOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES   | 247 |
| 122104 | OBRA SOCIAL DE VIAJANTES VENDEDORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. (ANDAR)  | 235 |
| 400800 | OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS   | 219 |
| 106302 | OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES  | 196 |
| 106500 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y GRAN BUENOS AIRES | 186 |
| 103204 | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS                                   | 185 |
| 2808   | OBRA SOCIAL DE LA CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA   | 184 |
| 110404 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LADRILLERA A MAQUINA   | 175 |
| 105309 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES   | 164 |
| 105804 | OBRA SOCIAL DE CHOFERES DE CAMIONES   | 141 |
| 406    | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO   | 137 |
| 121606 | OBRA SOCIAL CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS  | 134 |
| 101208 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN   | 134 |
| 116006 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO   | 132 |
| 100502 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AERONÁUTICO  | 127 |
| 111605 | OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE  | 122 |
| 111902 | OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR  | 122 |
| 1102   | OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE   | 121 |
| 112806 | OBRA SOCIAL DE MÚSICOS  | 118 |
| 402004 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE SANIDAD LUIS PASTEUR   | 118 |
| 125509 | OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES                                 | 117 |
| 121705 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF   | 117 |
| 112707 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA   | 115 |
| 1508   | OBRA SOCIAL DE LA ASOCIACION CIVIL PROSINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA                             | 107 |
| 111209 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MAESTRANZA  | 106 |
| 111308 | OBRA SOCIAL DE MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN   | 104 |
| 104306 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD CERVECERA Y AFINES   | 93  |
| 119708 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS                                | 87  |
| 101604 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO   | 86  |
| 123503 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN   | 81  |
| 113908 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PANADERIAS  | 79  |
| 119203 | OBRA SOCIAL DE RELOJEROS Y JOYEROS  | 76  |
| 106401 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA                                 | 76  |
| 2105   | OBRA SOCIAL PROFESIONALES DEL TURF DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  | 73  |
| 127505 | OBRA SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES DE EMPLEADOS DE FARMACIA  | 72  |
| 108100 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO, ENCENDIDO Y AFINES  | 64  |
| 126502 | OBRA SOCIAL DE LA CONFEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ARGENTINA ( OSCOEMA )                              | 59  |
| 400909 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS (A:S:E.)   | 58  |
| 118705 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS   | 58  |
| 604    | OBRA SOCIAL DE AGENTES DE LOTERIAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA   | 58  |
| 127208 | OBRA SOCIAL DE MANDOS MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y MERCOSUR                               | 56  |
| 102706 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA  | 55  |

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 110008 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE JABONEROS  | 55 |
| 2501   | OBRA SOCIAL DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS   | 54 |
| 1300   | OBRA SOCIAL FERROVIARIA  | 54 |
| 1904   | OBRA SOCIAL DE FEDECÁMARAS   | 54 |
| 114505 | OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS  | 53 |
| 101109 | OBRA SOCIAL DE ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS   | 49 |
| 115508 | OBRA SOCIAL DE PETROLEROS DE CÓRDOBA   | 49 |
| 107800 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FIBROCEMENTO  | 49 |
| 901    | OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  | 47 |
| 3207   | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES-JERARQUICOS SALUD-                             | 46 |
| 1201   | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  | 44 |
| 110602 | OBRA SOCIAL DE LOCUTORES   | 43 |
| 3405   | OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTE  | 41 |
| 112608 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MOLINERA  | 41 |
| 112400 | OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD MINERA   | 41 |
| 107404 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FARMACIA   | 41 |
| 3603   | OBRA SOCIAL PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL   | 41 |
| 110503 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LECHERA   | 40 |
| 127000 | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO  | 40 |
| 123305 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y AFINES   | 40 |
| 1706   | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERÁRQUICO DE LA INDUSTRIA GRÁFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA | 39 |
| 120702 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA   | 38 |
| 2303   | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA DE MENDOZA  | 38 |
| 116105 | OBRA SOCIAL DE CAPATACES ESTIBADORES PORTUARIOS  | 38 |
| 127406 | OBRA SOCIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS SOMBREREROS Y LAVADEROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  | 37 |
| 110701 | OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA   | 37 |
| 112004 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL SUPERIOR MERCEDES BENZ ARGENTINA  | 37 |
| 110305 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL LADRILLERO  | 35 |
| 119906 | OBRA SOCIAL DE SERENOS DE BUQUES   | 35 |
| 107909 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FIDEERA   | 35 |
| 127901 | OBRA SOCIAL DE PETROLEROS PRIVADOS   | 35 |
| 106609 | OBRA SOCIAL ELECTRICISTAS NAVALES  | 34 |
| 112202 | OBRA SOCIAL DE LOS SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  | 34 |
| 3900   | OBRA SOCIAL DE TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS  | 33 |
| 111001 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MADERERA  | 33 |
| 126304 | OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS   | 32 |
| 402202 | OBRA SOCIAL MUTUALIDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA   | 31 |
| 122401 | OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO  | 31 |
| 121101 | OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS TEXTILES Y AFINES   | 31 |
| 111704 | OBRA SOCIAL DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS  | 31 |
| 401209 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA METALURGICA Y DEMAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS  | 31 |

|        |   |    |
|--------|---|----|
| 121002 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL   | 31 |
| 109004 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO  | 29 |
| 114109 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS   | 28 |
| 100601 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS  | 28 |
| 127307 | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA   | 28 |
| 3801   | OBRA SOCIAL DE LA PREVENCIÓN Y LA SALUD   | 27 |
| 2204   | OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS Y PERSONAL JERÁRQUICO DE LA ACTIVIDAD DEL NEUMÁTICO ARGENTINO DE NEUMÁTICOS GOOD YEAR SRL                          | 27 |
| 121903 | OBRA SOCIAL DE VAREADORES   | 27 |
| 123701 | OBRA SOCIAL DE PEONES DE TAXIS DE LA CAPITAL FEDERAL  | 27 |
| 120900 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION  | 25 |
| 101000 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES   | 23 |
| 103709 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO   | 23 |
| 111506 | OBRA SOCIAL DE CAPITANES BAQUEANOS FLUVIALES DE LA MARINA MERCANTE  | 23 |
| 124001 | OBRA SOCIAL DE BOXEADORES AGREMIADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA  | 22 |
| 104603 | OBRA SOCIAL DE OPERADORES CINEMATOGRAFICOS  | 21 |
| 113809 | OBRA SOCIAL DE COMISARIOS NAVALES   | 21 |
| 118200 | OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA   | 20 |
| 111803 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MARITIMO   | 20 |
| 109707 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTAS, DIARIOS Y AFINES   | 20 |
| 122500 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO   | 19 |
| 3108   | OBRA SOCIAL DE LOS INMIGRANTES ESPAÑOLES Y SUS DESCENDIENTES RESIDENTES EN LA REPUBLICA ARGENTINA   | 18 |
| 106807 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA  | 18 |
| 122609 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA   | 17 |
| 107206 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C. GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS                      | 17 |
| 3702   | OBRA SOCIAL YACIMIENTOS CARBONÍFEROS  | 17 |
| 126007 | OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS   | 17 |
| 208    | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA   | 16 |
| 104108 | OBRA SOCIAL DE CERAMISTAS   | 16 |
| 128102 | OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA | 16 |
| 119609 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INSTALACIONES SANITARIAS  | 16 |
| 113403 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL NAVAL  | 15 |
| 122302 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VIAL   | 15 |
| 107107 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ESPECTACULO PUBLICO  | 15 |
| 115409 | OBRA SOCIAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADOS   | 14 |
| 121507 | OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CÓRDOBA   | 14 |
| 120504 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL TABACO   | 14 |
| 105002 | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES NAVALES  | 13 |
| 109202 | OBRA SOCIAL DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES  | 13 |
| 108209 | OBRA SOCIAL DE FOTOGRAFOS   | 13 |
| 105507 | OBRA SOCIAL DE LOS CORTADORES DE LA INDUMENTARIA  | 12 |
| 401605 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETROLEO  | 12 |

|        |   |    |
|--------|---|----|
| 110206 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL JOCKEY CLUB DE ROSARIO   | 12 |
| 100106 | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA ACEITERA, DESMOTADORA Y AFINES   | 11 |
| 122906 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE | 11 |
| 600408 | ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE COMODORO RIVADAVIA  | 11 |
| 105606 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES   | 11 |
| 103105 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO  | 11 |
| 700801 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MATANZA  | 11 |
| 2402   | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CORDOBA Y AFINES                           | 10 |
| 118606 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA PUBLICIDAD   | 10 |
| 128003 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA                          | 10 |
| 603100 | ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW  | 10 |
| 115102 | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES   | 10 |
| 126106 | OBRA SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PRIVADA   | 10 |
| 1607   | OBRA SOCIAL DEL SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE           | 10 |
| 127703 | OBRA SOCIAL PERSONAL ESTACIONES DE SERVICIO,GARAGES,PLAYAS Y LAVADEROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO                        | 9  |
| 100809 | OBRA SOCIAL DE AERONAVEGANTES   | 9  |
| 128409 | OBRA SOCIAL DEL SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE EMPRESAS DE LIMPIEZA,SERVICIOS Y AFINES DE CORDOBA                     | 9  |
| 118309 | OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE CORDOBA  | 9  |
| 115003 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD PERFUMISTA   | 9  |
| 103402 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA  | 9  |
| 106104 | OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA  | 8  |
| 703    | MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGÍA DE MENDOZA  | 8  |
| 122005 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO  | 8  |
| 401902 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PERFUMERIA E.W. HOPE   | 8  |
| 122807 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS DE CORDOBA          | 8  |
| 120801 | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES   | 8  |
| 2709   | OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA                                    | 7  |
| 103907 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO DE SANTA FE   | 7  |
| 109509 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUENOS AIRES Y SAN ISIDRO   | 7  |
| 3306   | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES VENDEDORES DE DIARIOS REVISTAS Y AFINES   | 7  |
| 402509 | OBRA SOCIAL YPF   | 7  |
| 1805   | OBRA SOCIAL DE LOS LEGISLADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA   | 7  |
| 104504 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA  | 7  |
| 112301 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MICROS Y OMNIBUS DE MENDOZA   | 7  |
| 100700 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO  | 7  |
| 109400 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES  | 7  |
| 105705 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO Y AFINES   | 7  |
| 100205 | OBRA SOCIAL DE ACTORES  | 6  |
| 128607 | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT   | 6  |
| 121804 | OBRA SOCIAL CONDUCTORES DE TAXIS DE CORDOBA   | 6  |
| 107008 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ESCRIBANOS  | 6  |



|        |  |   |
|--------|--|---|
| 115201 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO DE MAR DEL PLATA  | 6 |
| 120603 | OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DEL TABACO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  | 6 |
| 110800 | OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE ELECTRICIDAD  | 6 |
| 402400 | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA Y AFINES  | 6 |
| 125905 | OBRA SOCIAL DE ARBITROS DEPORTIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA   | 6 |
| 127109 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES SINDICATO BUENOS AIRES  | 6 |
| 102904 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y ANEXOS   | 6 |
| 103808 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL CAUCHO  | 6 |
| 118804 | OBRA SOCIAL DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS  | 6 |
| 400404 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA CERVECERA Y MALTERA  | 6 |
| 400107 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION Y DEMAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS   | 5 |
| 104405 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL CINEMATOGRAFICO DE MAR DEL PLATA  | 5 |
| 115805 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURA  | 5 |
| 3504   | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES TITULARES DE TAXIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  | 5 |
| 104801 | OBRA SOCIAL DE COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS, LUSTRADORES Y PORCELANEROS   | 5 |
| 123008 | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS AUTOMATICOS Y GOMERIAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA           | 5 |
| 2600   | OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA   | 5 |
| 123909 | OBRA SOCIAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA   | 5 |
| 118903 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN Y BARRIDO DE ROSARIO   | 5 |
| 110909 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CÓRDOBA  | 5 |
| 127802 | OBRA SOCIAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA  | 4 |
| 117801 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE MENDOZA  | 4 |
| 124506 | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS  | 4 |
| 111407 | OBRA SOCIAL DE CAPITANES DE ULTRAMAR Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE   | 4 |
| 114703 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PELUQUERIAS, ESTETICAS Y AFINES  | 4 |
| 402608 | OBRA SOCIAL ASOCIACION DE SERVICIOS SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS DEL COMERCIO, SERVICIOS, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y CIVIL (ASSPE) | 4 |
| 106203 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DISTRIBUIDORAS CINEMATOGRAFICAS DE LA R.A.   | 4 |
| 200400 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA                                   | 4 |
| 119005 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE REFINERIAS DE MAIZ   | 3 |
| 115706 | OBRA SOCIAL PARA PILOTOS DE LÍNEAS AÉREAS COMERCIALES Y REGULARES  | 3 |
| 400602 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  | 3 |
| 125301 | OBRA SOCIAL FEDERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS  | 3 |
| 118002 | OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE PRENSA DE CÓRDOBA  | 3 |
| 401308 | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA MADERERA   | 3 |
| 123602 | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE PERKINS ARGENTINA S.A.I.C   | 3 |
| 101802 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA   | 3 |
| 108001 | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FORESTAL DE SANTIAGO DEL ESTERO   | 3 |
| 128904 | OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ARGENTINOS DE CENTROS DE CONTACTOS   | 3 |
| 114208 | OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS   | 3 |
| 118408 | OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE ENTRE RÍOS  | 3 |
| 700108 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE AVELLANEDA   | 3 |

|        |  |   |
|--------|--|---|
| 402301 | OBRA SOCIAL ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA ORGANIZACIÓN TECHINT  | 3 |
| 402707 | OBRA SOCIAL DE DIRECCION OSDO  | 3 |
| 102300 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO SAN MARTÍN   | 2 |
| 110107 | OBRA SOCIAL DE JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA                                | 2 |
| 106906 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ESCRIBANIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  | 2 |
| 116204 | OBRA SOCIAL DE PORTUARIOS ARGENTINOS   | 2 |
| 900102 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPRESAS FIAT Y EMPRESAS PEUGEOT CITROEN ARGENTINA   | 2 |
| 113700 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA NAVAL   | 2 |
| 123107 | OBRA SOCIAL TALLERISTAS A DOMICILIO  | 2 |
| 505    | OBRA SOCIAL DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA  | 2 |
| 100304 | OBRA SOCIAL DE TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS  | 2 |
| 602305 | ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE ROSARIO  | 2 |
| 104009 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CEMENTERIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.   | 2 |
| 101901 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO LEDESMA  | 2 |
| 117207 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA   | 2 |
| 108704 | OBRA SOCIAL DE TECNICOS DE FUTBOL  | 2 |
| 100403 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL SUPERIOR Y PROFESIONAL DE EMPRESAS AEROCOMERCIALES  | 2 |
| 113205 | OBRA SOCIAL DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES  | 2 |
| 4002   | OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS Y PRODUCTORES DE ENTIDADES DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL | 2 |
| 103006 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA BOTONERA  | 1 |
| 303901 | OBRA SOCIAL DE FORD ARGENTINA S.C.A  | 1 |
| 114901 | OBRA SOCIAL DE OFICIALES PELUQUEROS Y PEINADORES DE ROSARIO  | 1 |
| 123404 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE ROSARIO  | 1 |
| 400701 | OBRA SOCIAL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA  | 1 |
| 115607 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA  | 1 |
| 128508 | OBRA SOCIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS   | 1 |
| 108605 | OBRA SOCIAL DE FUTBOLISTAS   | 1 |
| 128201 | OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA   | 1 |
| 302601 | OBRA SOCIAL COOPERATIVA DE ASISTENCIA MUTUA Y TURISMO DEL PERSONAL DE LAS SOCIEDADES PIRELLI LTDA.                         | 1 |
| 302106 | OBRA SOCIAL PARA DIRECTIVOS, TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE JOHN DEERE ARGENTINA  | 1 |
| 400206 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA   | 1 |
| 113601 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL NEUMÁTICO   | 1 |
| 114000 | OBRA SOCIAL DE PANADEROS, PASTELEROS Y FACTUREROS DE ENTRE RÍOS  | 1 |
| 126601 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE ZARATE CAMPANA  | 1 |
| 303703 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PBBPOLISUR SRL DE BAHÍA BLANCA   | 1 |
| 108506 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MANIPULEO, EMPAQUE Y EXPEDICION DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS DE CUYO                           | 1 |
| 701002 | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE TRES DE FEBRERO  | 1 |
| 117702 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE MAR DEL PLATA  | 1 |
| 128706 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO   | 1 |
| 106708 | OBRA SOCIAL DE OBREROS EMPACADORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN   | 1 |
| 100908 | OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE AGENCIAS DE INFORMES  | 1 |

|   |  |              |
|---|--|--------------|
| 127604  | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS   | 1            |
| 109301  | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CONSIGNATARIOS DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LINIERS               | 1            |
| 104207  | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CERAMICA, SANITARIOS, PORCELANA DE MESA Y AFINES                      | 1            |
| 500708  | INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | 1            |
| <b>Total</b>  |  | <b>19006</b> |
| Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023 |  |              |

Cantidad de reclamos iniciados a entidades de medicina prepaga en el período indicado 1/1/2022 a 31/3/2023:

| RNEMP  | ENTIDAD DE MEDICINA PREPAGA  | RECLAMOS |
|--------|--|----------|
| 614081 | OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS          | 528      |
| 311371 | ASOCIACION MUTUAL SANCOR   | 475      |
| 113328 | SWISS MEDICAL S.A.   | 429      |
| 112851 | GALENO ARGENTINA S.A.  | 351      |
| 412258 | MEDIFÉ ASOCIACIÓN CIVIL  | 238      |
| 113366 | OMINT S.A. DE SERVICIOS  | 227      |
| 610195 | OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN         | 185      |
| 111834 | MEDICUS SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTIFICA                 | 139      |
| 211947 | ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LTDA | 110      |
| 116792 | PREVENCIÓN SALUD S.A.  | 109      |
| 413145 | SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES                          | 105      |
| 111438 | MEDICINA PREPAGA HOMINIS S.A.  | 67       |
| 111537 | COBENSIL   | 60       |
| 110510 | BRISTOL MEDICINE   | 56       |
| 412555 | ASOCIACIÓN HOSPITAL BRITÁNICO DE BUENOS AIRES                              | 46       |
| 112172 | GRUPO DDM SA   | 42       |
| 311586 | MUTUAL FEDERADA 25 DE JUNIO SOCIEDAD DE PROTECCION RECIPROCA.              | 40       |
| 412593 | CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS                      | 40       |
| 410863 | HOSPITAL ALEMAN ASOCIACION CIVIL   | 38       |
| 113496 | ADMINISTRAR SALUD S.A.   | 38       |
| 117238 | SANCOR MEDICINA PRIVADA  | 33       |
| 310149 | ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES   | 29       |
| 614869 | OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS                 | 25       |
| 411446 | CIRCULO MEDICO DE LOMAS DE ZAMORA  | 25       |
| 813833 | CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CABA                      | 24       |
| 113212 | MET CORDOBA S.A  | 21       |
| 111612 | APRES S.A.   | 20       |
| 614234 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA CERVECERA Y MALTERA  | 19       |
| 612528 | OBRA SOCIAL DE VIAJANTES VENDEDORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.             | 17       |
| 310262 | ASOCIACION MUTUAL PERSONAL SANCOR  | 15       |
| 620646 | OBRA SOCIAL DE PETROLEROS  | 15       |
| 110343 | CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.  | 15       |

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 120030 | SISTEMA INTEGRADO DE PRESTADORES DE SALUD SA   | 14 |
| 610157 | OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES -JERARQUICOS SALUD | 14 |
| 110565 | CENTRO MEDICO PUEYRREDON   | 13 |
| 116693 | ROI SA   | 13 |
| 112325 | BRAMED S.R.L.  | 12 |
| 110442 | GILSA  | 12 |
| 120177 | NOBIS SA   | 11 |
| 110077 | MEDICINA ESENCIAL S.A.   | 11 |
| 610133 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE SANIDAD LUIS PASTEUR  | 10 |
| 410955 | ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES  | 9  |
| 412388 | CENTRO MÉDICO DE MAR DEL PLATA ASOCIACIÓN CIVIL  | 9  |
| 812212 | FEDERACIÓN MÉDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL  | 8  |
| 313872 | ASOCIACION MUTUAL DEL CONTROL INTEGRAL   | 7  |
| 111476 | GEA  | 7  |
| 512446 | FUNDACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PARA DIRECTIVOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN   | 7  |
| 311036 | ASOCIACION MUTUAL RURALISTA  | 7  |
| 110848 | PARQUE SALUD S.A.  | 7  |
| 110046 | MEDICAL CORPORATIVE TRADE  | 6  |
| 111520 | CORPORACION ASISTENCIAL S.A.   | 6  |
| 414063 | CÍRCULO MÉDICO DE MATANZA  | 6  |
| 117115 | EN SALUD   | 6  |
| 110626 | SANTA SALUD S.A.   | 6  |
| 412630 | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO -CÓRDOBA-   | 6  |
| 616162 | OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  | 5  |
| 311142 | OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES OAM   | 5  |
| 111650 | COBERTURA DE SALUD S.A.  | 5  |
| 112110 | VITA`S S.A.  | 5  |
| 110640 | SALUD ROSARIO S.A.   | 5  |
| 420550 | CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA  | 4  |
| 117757 | EMERGENCIAS DEL SUR S.R.L.   | 4  |
| 320393 | ASOCIACIÓN MUTUAL SAN LUCAS 23   | 4  |
| 111094 | SCIS   | 4  |
| 113687 | SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A   | 4  |
| 112974 | SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE S.A.U  | 4  |
| 111186 | MEDICAL´S ORGANIZACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS PRIVADAS S.A.   | 4  |
| 110251 | DELTA SALUD S.A.   | 4  |
| 111872 | EMECA  | 4  |
| 113120 | SISTEMAS PRIVADOS DE SALUD S. A.   | 4  |
| 410368 | FEDERACION DE CIRCULOS CATOLICOS DE OBREROS  | 4  |
| 112424 | HEALTH MEDICAL   | 4  |
| 110916 | ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL S.A.   | 3  |
| 613064 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETROLEO   | 3  |

|        |  |   |
|--------|--|---|
| 113229 | ASSI SA  | 3 |
| 420536 | COLEGIO MÉDICO DE SAN JUAN   | 3 |
| 513074 | FUNDACIÓN MÉDICA DE MAR DEL PLATA  | 3 |
| 312787 | CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES MUTUALIDAD CULTURA ACCIÓN SOCIAL  | 3 |
| 412272 | ASOCIACIÓN MÉDICA DE ALMIRANTE BROWN   | 3 |
| 320287 | ASOCIACION MUTUAL DE FARMACÉUTICOS FLORENTINO AMEGHINO   | 3 |
| 317478 | ASOCIACIÓN MUTUAL TRANSPORTE AUTOMOTOR   | 3 |
| 117658 | AMSTERDAM SALUD SA   | 3 |
| 113755 | PREMEDICA S.A.   | 3 |
| 112660 | SABER S.A.   | 3 |
| 613842 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO  | 3 |
| 113922 | UNIMED SA  | 3 |
| 611716 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA METALURGICA Y DEMAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS        | 3 |
| 112530 | AMC SALUD S.A  | 2 |
| 113236 | D.I.M.SA. S.A.   | 2 |
| 114895 | CYNTHIOS SALUD SA  | 2 |
| 315915 | ASOCIACIÓN MUTUAL AMAR DE AYUDA RECÍPROCA  | 2 |
| 117887 | UNIÓN A.F. MENDOZA SALUD SA  | 2 |
| 110756 | GENESEN S.,A.  | 2 |
| 123503 | OSPENTUC   | 2 |
| 320485 | SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS   | 2 |
| 311579 | ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS ESTATALES (AMTAE)   | 2 |
| 411255 | ASOCIACIÓN MÉDICA DPTO CASTELLANOS   | 2 |
| 314752 | ASISTENCIA MUTUAL AERONAVEGANTE  | 2 |
| 611174 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION Y DEMAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS | 2 |
| 413343 | DEPARTAMENTO EMPRESARIO DE MEDICINA INTEGRAL   | 2 |
| 620622 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE ACTUAN EN FRUTOS DEL PAÍS                      | 2 |
| 110657 | PRIMED SA  | 2 |
| 614326 | OSDIC OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN                              | 2 |
| 111896 | UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES   | 2 |
| 320232 | MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE SANTA FE  | 2 |
| 817367 | FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN MÉDICA GRUPO HIPÓCRATES  | 2 |
| 120115 | GALENO S.R.L.  | 2 |
| 311234 | ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES ACTIVIDAD REPOSTERIA  | 2 |
| 615473 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS   | 2 |
| 311333 | MUTUAL MEDICA CONCORDIA  | 2 |
| 420543 | CÍRCULO MÉDICO DE VICENTE LÓPEZ  | 2 |
| 310545 | ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES                             | 2 |
| 116811 | PROTECCION MEDICA SRL  | 2 |
| 111025 | UNO SALUD  | 2 |
| 520588 | FUNDACIÓN CÍRCULO MÉDICO ZONA SUR  | 2 |

|        |  |   |
|--------|--|---|
| 615114 | OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA                    | 2 |
| 115416 | MEMED S.A.   | 2 |
| 112950 | C.R.S. PRESTADORES DE SALUD S.A.   | 1 |
| 411491 | CIRCULO MEDICO DE SAN ISIDRO   | 1 |
| 315830 | ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES  | 1 |
| 110299 | CENSALUD S.R.L.  | 1 |
| 614937 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE TRES DE FEBRERO  | 1 |
| 313339 | MUTUAL SM SALUD DE SOCIEDAD MEDICA DEL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS   | 1 |
| 314929 | ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS PARA INTERNACIONES Y OPERACIONES  | 1 |
| 312084 | ASOCIACION MUTUAL CENTRO MEDICO DE SAN FRANCISCO   | 1 |
| 312589 | MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR  | 1 |
| 120061 | CENTRO MEDICO IPAM S.A.  | 1 |
| 110381 | SALUD PLUS S.A.  | 1 |
| 311647 | ASOCIACION MUTUAL DE ASOCIADOS Y EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA MARPLATENSE DE PESCA E INDUSTRIALIZACION LIMITADA (COOMARPES) | 1 |
| 612993 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION  | 1 |
| 815941 | SANARTE- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA  | 1 |
| 115553 | ORGANIZACION GALVEZ S.A.   | 1 |
| 1508   | ASOCIACION CIVIL PROSINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA REP. ARG.  | 1 |
| 115065 | PRIVAMED S.A   | 1 |
| 420529 | ASOCIACION DE MEDICOS DE SAN MARTIN Y TRES DE FEBRERO  | 1 |
| 310767 | MUTUAL COSECHA SALUD   | 1 |
| 611549 | OBRA SOCIAL YPF  | 1 |
| 310491 | ASOCIACION MUTUAL DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA SALUD  | 1 |
| 314011 | ASOCIACION MUTUAL DOC ( EX ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL GRUPO CORDOBA SALUD)                             | 1 |
| 615039 | OBRA SOCIAL DE LOS MEDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  | 1 |
| 312244 | A.M.PARA LA AYUDA RECÍPROCA DE ASOCIADOS REGIONALES  | 1 |
| 116991 | CONFEDERADA SALUD S.R.L  | 1 |
| 610737 | OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE CORDOBA   | 1 |
| 312015 | ASOCIACION MUTUAL MEDICA VILLA MARÍA   | 1 |
| 613996 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES   | 1 |
| 612771 | OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA Y AFINES  | 1 |
| 611488 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PERFUMERIA E.W. HOPE  | 1 |
| 313650 | ASOCIACION MUTUAL MEDICA DEL OESTE   | 1 |
| 117696 | La Casa del Medico Mutual  | 1 |
| 314134 | ASOC. MUTUAL INTERCOOP. SOLID.PROV. DE CBA. (AMICOS)   | 1 |
| 311241 | MUTUAL MEDICA RIO CUARTO   | 1 |
| 120023 | A.M.R. SALUD S.A.S.  | 1 |
| 320324 | ASOCIACION MUTUAL DE DIRIGENTES DE EMPRESAS DEL CIGARRILLO   | 1 |
| 310934 | PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL   | 1 |
| 410573 | COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA   | 1 |
| 113618 | MEDICET S.A  | 1 |

|              |  |             |
|--------------|--|-------------|
| 316819       | ASOCIACION MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTE                | 1           |
| 318037       | ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL, ASESORES Y DIRECTIVOS DE GRUPO SAN NICOLAS SRL | 1           |
| 111162       | CENTROMEDICA   | 1           |
| 411866       | CÍRCULO MÉDICO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA   | 1           |
| 611327       | MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE MENDOZA                 | 1           |
| 116729       | ASISTENCIA MODELO VICENTE LOPEZ SA   | 1           |
| 113151       | CENTRO MÉDICO MONDE GRAN SA  | 1           |
| 216058       | COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL-CAMI- DE TRABAJO                    | 1           |
| 112684       | REYLES S.A.  | 1           |
| 312398       | ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR                                       | 1           |
| 113199       | AUSTRAL ORGANIZACIÓN MÉDICA INTEGRAL S.A.                                      | 1           |
| 615329       | OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES                 | 1           |
| 114055       | Servicios EMSYS S.A.   | 1           |
| 110282       | CRUZ AZUL SALUD  | 1           |
| 110053       | FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA   | 1           |
| 110022       | GERMED S.A.  | 1           |
| 110183       | VS GROUP S.A.  | 1           |
| 117771       | MARCOS Y HUGO LIBEDISNKY S.A (CRISOLMED )                                      | 1           |
| 114819       | ASISTIR SA   | 1           |
| 320331       | ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA  | 1           |
| 614166       | OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA         | 1           |
| 112431       | INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A                                    | 1           |
| <b>Total</b> |  | <b>4027</b> |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

Con relación al requerimiento sobre sanciones la Superintendencia de Servicios de Salud informa que no existen sanciones impuestas por expedientes iniciados en el año 2023. Sin embargo, desde la implementación de la Resolución 607/22 de la Superintendencia de Servicios de Salud se recibieron 1.168 presentaciones por reconocimientos voluntarios. Este procedimiento permite a los Agentes del Seguro de Salud y Entidades de Medicina Prepaga cerrar los sumarios en trámite en tanto acreditan la subsanación de incumplimiento (en beneficio del reclamante) y paguen el importe correspondiente (en beneficio del Fondo Solidario de Redistribución para el caso de Obras Sociales).

### **Cantidad de presentaciones de reconocimiento voluntario efectuados por cada Agentes del Seguro de Salud y Entidades de Medicina Prepaga**

| <b>OBRA SOCIAL / ENTIDAD DE MEDICINA PREPAGA</b>  | <b>CANTIDAD</b> |
|---|-----------------|
| ASOC MÉDICOS DE GRAL SAN MARTÍN Y TRES DE FEBRERO | 4               |
| AVALIANT (ACA SALUD)                              | 7               |
| GASTRONÓMICOS                                     | 27              |
| GALENO  | 48              |
| OSPEDYC   | 16              |
| OSPOCE  | 8               |

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| UNIÓN PERSONAL                    | 8    |
| OS PERSONAL MOSAISTA              | 4    |
| OS PANADERÍAS                     | 28   |
| QUÍMICOS Y PETROQUÍMICOS          | 13   |
| TABACO                            | 3    |
| OSDE                              | 66   |
| PREVENCIÓN SALUD SA               | 9    |
| OS PREVENCIÓN Y SALUD (EX WITCEL) | 2    |
| PRENSA TUCUMÁN                    | 11   |
| SANIDAD                           | 67   |
| UOM                               | 53   |
| GILSA                             | 2    |
| INDUSTRIA AZUCARERA               | 3    |
| SWISS MEDICAL                     | 109  |
| PRENSA BUENOS AIRES               | 7    |
| OBRA SOCIAL FORD                  | 3    |
| ASE                               | 1    |
| OSMITA                            | 4    |
| MUTUAL SANCOR                     | 19   |
| HIPODROMOS BS AS Y SAN ISIDRO     | 3    |
| OSPRERA                           | 12   |
| OSECAC                            | 621  |
| OS YACIMIENTOS CARBONÍFEROS       | 3    |
| OS CALZADO                        | 7    |
| TOTALES                           | 1168 |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

## PREGUNTA N° 280

### SALUD

¿Informe en cuánto se ejecutó del presupuesto asignado al “Programa de Prevención y Asistencia Integral de la Enfermedad de Chagas” durante el año 2022. En el supuesto de que se haya ejecutado un monto menor al asignado, explique las razones?

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que tanto el presupuesto asignado como su ejecución se encuentran disponibles en los portales oficiales de los organismos correspondientes.

El presupuesto del “Programa de Prevención y Asistencia Integral de la Enfermedad de Chagas” para el ejercicio 2022 se ejecutó en su totalidad. Se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia/presupuesto> y la ejecución del mismo en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>.

## PREGUNTA N° 281



## SALUD

En relación al Plan Nacional para accionar contra la violencia de género: ¿Sí se han creado, instalado y/o programado nuevos centros de abordaje integral de las violencias durante este año, y en caso de que la respuesta sea afirmativa, detalle cuantos e indique en qué provincia, municipio, y distrito se encuentran.

### RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación informa que se encuentra en proceso de implementación el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2022-2024). Este Plan, construido a través de un proceso participativo y federal, reafirma la perspectiva de abordaje integral de las violencias por motivo de género, que contempla el carácter estructural de las desigualdades y las violencias, y deja atrás los abordajes exclusivamente centrados en la emergencia.

El Plan Nacional de Acción vigente para el período 2022-2024 está disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna\\_2022\\_2024.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna_2022_2024.pdf) y se puede descargar el Resumen Ejecutivo del Plan Nacional 2022-2024 en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna2224-informere-web-v2.pdf>

Este paradigma parte de la premisa de que cada persona que se encuentra atravesando una situación de violencia de género requiere de diferentes recursos - materiales, subjetivos y simbólicos- para desarrollar su proyecto de vida. Además de las necesarias medidas de asistencia y protección de las personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, desde este abordaje se trabaja fuertemente en la promoción de derechos, la prevención y en el fortalecimiento del acceso a la justicia. Con este objetivo, el Plan Nacional establece más de 100 acciones de corto, mediano y largo plazo de 20 ministerios y 5 organismos descentralizados nacionales para el abordaje integral de las violencias por motivos de género contra mujeres y LGBTI+.

Anteriormente, en el año 2020, el Poder Ejecutivo Nacional presentó el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022), elaborado por el MMGyD en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (art. 9), disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero).

En el mes de julio de 2021, el MMGyD hizo público el informe de medio término sobre los avances en la implementación. Este documento está disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/04/informe\\_julio\\_2021\\_avances\\_pna\\_2020-2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/04/informe_julio_2021_avances_pna_2020-2022.pdf)

Concluido el período de implementación del Plan Nacional previsto para el período 2020-2022, el MMGyD publicó el Informe de Resultados del Plan Nacional, el cual da cuenta, siguiendo diferentes indicadores esenciales, de la implementación de las medidas allí previstas. Para acceder más información sobre el Informe de Resultados del Plan Nacional 2020-2022 ver: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero)

En este marco, la creación de los Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad constituyen una política de cercanía para fortalecer el abordaje

integral de las violencias por motivos de género, articulando acciones entre el gobierno nacional, las provincias y los municipios.

Se inauguraron 2 Centros Territoriales, uno en la ciudad de Quilmes (Buenos Aires) cuya construcción fue financiada con fondos el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y equipado por el MMGyD, y otro en la ciudad Río Grande (Tierra del Fuego AIAS), financiado mediante el programa ARGENTINA HACE y con equipamiento provisto por el MMGyD. Ambos centros se encuentran en pleno funcionamiento y completamente equipados.

Por su parte, se iniciaron las obras de construcción de 11 centros localizados en Santa Rosa (La Pampa), Morón (provincia de Buenos Aires), Resistencia (Chaco), Comodoro Rivadavia (Chubut), Posadas (Misiones), General Roca (Río Negro), Río Gallegos (Santa Cruz), La Plata (Buenos Aires), San Miguel de Tucumán (Tucumán), Concordia (Entre Ríos) y Gualaguaychú (Entre Ríos). La obra del Centro Territorial de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, se encuentra avanzada en más de 97%.

A continuación, se presenta la localización de los proyectos de los Centros Territoriales planificados:

**Tabla. Localización de los proyectos de los Centros Territoriales Planificados**

| Provincia    | Municipio                           |
|--------------|-------------------------------------|
| Buenos Aires | La Plata                            |
| Buenos Aires | Mar del Plata                       |
| Buenos Aires | Mercedes                            |
| Buenos Aires | Morón                               |
| Buenos Aires | Quilmes                             |
| Catamarca    | San Fernando del Valle de Catamarca |
| Chaco        | Resistencia                         |
| Chaco        | Sauzalito                           |
| Chubut       | Comodoro Rivadavia                  |

|            |                    |
|------------|--------------------|
| Corrientes | Paso de los Libres |
| Entre Ríos | Concordia          |
| Entre Ríos | Gualeduaychú       |
| Entre Ríos | Paraná             |
| Jujuy      | La Quiaca          |
| La Pampa   | Santa Rosa         |
| La Rioja   | Chamical           |
| Mendoza    | Guaymallén         |
| Misiones   | Posadas            |
| Neuquén    | Centenario         |
| Neuquén    | Plottier           |
| Río Negro  | General Roca       |
| Salta      | Orán               |
| Salta      | Tartagal           |
| San Juan   | Rawson             |
| San Luis   | San Luis           |

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| Santa Cruz          | Río Gallegos          |
| Santa Fe            | Santa Fe              |
| Santiago del Estero | Santiago del Estero   |
| Tierra del Fuego    | Río Grande            |
| Tierra del Fuego    | Ushuaia               |
| Tucumán             | San Miguel de Tucumán |

Fuente: Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género - MMYD

Se puede consultar más información sobre los Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad en la pregunta N° 692 del Informe 135 al HCDN, y puede consultarlo en la siguiente página web:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_135\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_135_-_hcdn.pdf)

A su vez, en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2022-2024) se implementan los principales programas:

### **1. PROGRAMA ACOMPAÑAR de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género.**

El Programa tiene como objetivo promover la independencia económica de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por motivos de género.

La prestación que otorga el programa consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento (UdA), conformadas por provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses, destinado a crear, en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencias.

A su vez, cabe destacar que el mismo se implementa en articulación con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Disponible

en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-acompanar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar)

Información estadística del programa se encuentra disponible en: <https://tableroacompanar.mingeneros.gob.ar/>

Más información sobre el programa se encuentra disponible en las preguntas N° 13053 y 13054 del presente informe.

## **2. PROGRAMA ACERCAR DERECHOS (PAD).**

El Programa busca dar respuestas integrales a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género. Es una política de cercanía que fortalece el acceso a los derechos y al sistema de justicia desde una perspectiva interseccional e intercultural. Consiste en la creación de equipos especializados interdisciplinarios en todo el territorio nacional que trabajan con el objetivo de favorecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+.

Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos#:~:text=El%20Programa%20Acercar%20Derechos%20>.

Puede consultarse más información sobre el Programa en la pregunta N° 1651 del Informe 135 al HCDN.

## **3. PROGRAMA PRODUCIR.**

El Programa tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento o creación de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones comunitarias. Las prestaciones del Programa consisten en una transferencia económica equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-; y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas.

Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-producir](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir)

Puede consultarse más información sobre el Programa en la pregunta N° 1514 del Informe 135 al HCDN, y puede consultarlo en la siguiente página web:

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\_135\_-\_hcdn.pdf

## **4. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, creado mediante la Resolución del MMGyD N° 114/20 y modificada a través de la Resolución del MMGyD N°111/23 tiene el objetivo fortalecer, a través de una transferencia económica y de asistencia técnica, los DTP estatales y de organizaciones sociales y comunitarias para la protección y asistencia integral de las personas en situación de violencias por motivos de género y su grupo familiar a cargo.

El PROGRAMA incluye las siguientes líneas y tipos de financiamiento:

- fortalecimiento para los dispositivos de gestión estatal destinado a las provincias y los municipios a través de los siguientes tipos de financiamiento: servicios de conservación, servicios de adecuación y adquisición de equipamiento.
- fortalecimiento de los dispositivos pertenecientes a organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, a través de: adquisición de equipamiento, financiamiento de insumos y servicios.

Disponible

en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas).

Para más información sobre el programa puede remitirse a la respuesta a la Pregunta N° 692 del Informe 135 al HCD, y puede consultarlo en la siguiente página web:

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclfindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\_135\_-\_hcdn.pdf

## **5. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LÍNEA 144.**

Las intervenciones de la Línea 144 tienen como finalidad contener, asistir y asesorar de forma interdisciplinaria a personas en situaciones de violencias por motivos de género y realizar un seguimiento de los casos más complejos.

Para fortalecer el trabajo llevado adelante por la Línea, se amplió el equipo de trabajo se ampliaron las vías de comunicación y de difusión de información acerca de la Línea; se puso en marcha la Unidad de Coordinación operativa, fortaleciendo la articulación entre las tres sedes; se establecieron los mecanismos de articulación entre la Línea 144 y el S.A.E. 911 con el objetivo de atender las situaciones de violencia por motivos de género que requieran de una intervención policial con carácter de emergencia; se capacitó a los equipos a través de un Plan de Formación Permanente y se realizaron diversas gestiones de mejoras tecnológicas.

Información estadística y datos públicos de la Línea 144 se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

<https://www.datos.gob.ar/dataset/generos-base-datos-linea-144>

## **6. CAMPAÑA NACIONAL DE PREVENCIÓN “ARGENTINA UNIDA CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO”.**

La campaña tiene el objetivo de interpelar el sentido común y promover la reflexión acerca de las distintas modalidades de violencias, entre ellas la doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, en el espacio público, mediática y pública política. La iniciativa está orientada a convocar a la ciudadanía a formar parte activa de las estrategias para poner fin a las violencias por motivos de género y a promover la identificación cotidiana de las violencias de género y de las múltiples estrategias que pueden desplegarse para impedir su reproducción.

Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contra-las-violencias-de-genero>.

Puede consultarse mayor información sobre las políticas de Prevención de la violencia por motivos de género el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) en las respuestas a las preguntas N° 510 y 310 del Informe 135 al HCDN, y puede consultarlo en la siguiente página web:

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\_135\_-\_hcdn.pdf

## **7. PROGRAMA INTERMINISTERIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS EXTREMAS POR MOTIVOS DE GÉNERO**

Lanzado en 2020 en conjunto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Programa constituye una estrategia nacional para abordar de manera articulada y coordinada la problemática de los femicidios, travesticidios y transfemicidios desde una perspectiva multiagencial e interseccional.

En el ámbito del Programa Interministerial se creó el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios con el objetivo de establecer un ámbito de trabajo que garantice un abordaje integral y articulado de los distintos organismos del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas. Las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirieron al Consejo.

Disponible

en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero)

## **8. PROGRAMA PARA EL APOYO URGENTE Y LA ASISTENCIA INTEGRAL INMEDIATA PARA CASOS DE VIOLENCIAS EXTREMAS POR MOTIVOS DE GÉNERO (PAU)**

Tiene por objeto asistir integralmente a través de una prestación económica, asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados inmediatos y la asistencia para la tramitación de la reparación prevista en la Ley 27.452 a personas, del grupo familiar y/o allegadas, de víctimas de violencias extremas por motivos de género que lo soliciten.

Disponible

en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata)

## **9. PROGRAMA GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN TODO EL PAÍS**

Con esta medida se busca robustecer las áreas de género y diversidad de los gobiernos locales y provinciales. El Programa contempla el apoyo económico y la asistencia técnica para proyectos orientados a la transversalización del enfoque de igualdad en la diversidad en las políticas públicas locales. Incluye, además, la transferencia de recursos en el marco de un trabajo articulado e integral para el fortalecimiento institucional, contemplando componentes de capacitación, evaluación de indicadores y articulación de políticas, entre otros.

Disponible

en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa\\_generar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa_generar)

## **10. PROGRAMA ARTICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.**

El Programa busca consolidar las redes de articulación entre el Estado y las organizaciones sociales para potenciar el abordaje integral de las violencias y desigualdades por motivos de género.

Para ello acompaña a organizaciones sociales en la formulación e implementación de proyectos en ámbitos comunitarios vinculados con las violencias de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad a través de transferencias de recursos económicos y la asistencia técnica. Está dirigido a organizaciones sociales especializadas en género y diversidad que trabajen en ámbitos comunitarios o que aborden dentro de su área temática y en su comunidad específica de intervención, problemáticas de género y diversidad.

Disponible

en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-articular](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-articular)

## **11. ESCUELAS POPULARES DE FORMACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD “MACACHAS Y REMEDIOS”**

El Programa brinda apoyo económico y acompañamiento técnico a proyectos de formación en género y diversidad desarrollados por organizaciones sociales, culturales y entidades de todo el país. Los proyectos deben enmarcarse dentro de los ejes temáticos: cuidados; violencia por motivos de género.

Su objetivo principal es fortalecer la capacitación de mujeres y LGBTI+ para propiciar, desde la producción de saberes colectivos, la deconstrucción de estructuras discursivas, prácticas y formas de relación que reproducen y perpetúan las violencias por motivos de género.

Disponible

en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-articular](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-articular)

## **12. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A DERECHOS PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO**

El Programa busca garantizar el acceso a derechos de travestis, transexuales y transgénero a través de la atención, acompañamiento y asistencia integral, en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género. Para impulsarlo, se articula con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal y con organizaciones.

A partir del año 2021 el programa contempla un apoyo económico para que travestis, transgéneros y transexuales que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema puedan solventar necesidades básicas de manera inmediata. El monto del apoyo económico corresponde a dos salarios mínimos, vitales y móviles.

Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y>

## **13. PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO**



El Programa tiene por objeto asistir a trabajadoras/es con dificultades para ingresar al empleo formal en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través del acceso a prestaciones que les permitan mejorar sus competencias laborales e insertarse en empleos de calidad. En este marco, el MMGyD suscribió el convenio CONVE-2022-84240174-APN-MT) en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) con la finalidad de generar criterios de priorización para que las destinatarias del Programa ACOMPAÑAR puedan acceder a las prestaciones que otorga el Programa FOMENTAR EMPLEO. El convenio incluye tanto a las personas que se encuentran percibiendo el apoyo económico previsto en el ACOMPAÑAR, como a las egresadas de éste.

Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/fomentarempleo>

## **14.SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO (SICVG)**

En el marco de los mencionados Planes de Acción, se destaca la creación e implementación del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género, una aplicación web diseñada para registrar el trabajo de asistencia a personas en situación de violencia que realizan organismos especializados en todo el territorio nacional. Consiste en una herramienta de carga y visualización de información, que es utilizada actualmente tanto por los diferentes programas del ministerio como por otras áreas locales de género del país que han suscrito al mismo mediante convenios.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación ha disponibilizado datos estadísticos públicos sobre personas asistidas por violencias por motivos de género que aportan al SICVG organismos de todo el país.

Esta se encuentra disponible en <https://tablerosicvg.mingeneros.gob.ar/>

También se elaboró el primer informe estadístico global del SICVG, disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/informe\\_estadistico\\_sicvg\\_2022\\_.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/informe_estadistico_sicvg_2022_.pdf)

Por último, y en relación a otros informes y estadísticas se comunica que se puede consultar más información sobre acciones realizadas por el MMGyD en:

- Informe de Gestión 2020: disponible: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb\\_simples.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb_simples.pdf)
- Informe de Gestión 2021, disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/informe\\_de\\_gestion\\_mmgdyd\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/informe_de_gestion_mmgdyd_2021.pdf)

## **PREGUNTA N° 282**

### **SALUD**

Informe los datos que surgen del Registro Nacional de Juicios de Amparo en Salud desde el año 2020 hasta marzo del año 2023.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la Resolución 409/16 de la Superintendencia de Servicios de Salud crea el Registro Nacional de Juicios de Amparos en Salud para las obras sociales, el cual releva la siguiente información:

1. Datos expediente (actor, demandado, radicación, número acto administrativo)
2. Motivo del reclamo, discriminando en:

**MOTIVOS GENERALES:** medicamentos, afiliación, cirugía, prótesis, prestador ajeno a la Obra Social y Problemática Prestacional y B- **DISCAPACIDAD:** que comprende Educación, Transporte, Afiliación, Prestador ajeno a la Obra Social, Prestaciones Médicas, Prestaciones Asistenciales, Prótesis y Acompañamiento Terapéutico

- Estado procesal: en trámite y concluidos. De estos últimos el modo de conclusión (sentencia a favor del amparista, acuerdo homologado, allanamiento, desistimiento, fallecimiento del amparista, cuestión abstracta, rechazo de demanda y archivado y/o paralizado).

Conforme lo solicitado, se informa que los Agentes del Seguro de Salud han efectuado la carga informática de los procesos judiciales contabilizando 8.655 Juicios de Amparo en Salud desde el 2020 a marzo del 2023.

### Juicios de Amparo en Salud desde el 2020 a marzo del 2023

| AÑO  | JUICIOS TOTALES                             | MOTIVOS GENERALES   |                                 |
|------|---|---------------------|---------------------------------|
| 2020 | 1.917<br>(en trámite 1598 y concluidos 319) | 1.492               | Medicamentos (306)              |
|      |   |                     | Afiliación (742)                |
|      |   |                     | Cirugía (93)                    |
|      |   |                     | Prótesis (91)                   |
|      |   |                     | Prestador ajeno a O.S. (44)     |
|      |   |                     | Problemática Prestacional (216) |
|      |   | <b>DISCAPACIDAD</b> |                                 |
|      |   | 425                 | Educación (19)                  |
|      |   |                     | Transporte (2)                  |
|      |   |                     | Afiliación (2)                  |
|      |   |                     | Prestador ajeno a O.S. (26)     |
|      |   |                     | Prestaciones Médicas (102)      |
|      |   |                     | Prótesis (55)                   |

|  |  |  |                                  |
|--|--|--|----------------------------------|
|  |  |  | Acompañamiento terapéutico (44)  |
|  |  |  | Prestaciones asistenciales (175) |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

| <b>AÑO</b>                       | <b>JUICIOS TOTALES</b>                  | <b>MOTIVOS GENERALES</b> |                                 |
|----------------------------------|---|--------------------------|---------------------------------|
| 2021                             | 2.994 (en trámite 263 y concluidos 363) | 2.495                    | Medicamentos (575)              |
|                                  |   |                          | Afiliación (1258)               |
|                                  |   |                          | Cirugía (161)                   |
|                                  |   |                          | Prótesis (185)                  |
|                                  |   |                          | Prestador ajeno a O.S. (45)     |
|                                  |   |                          | Problemática Prestacional (271) |
|                                  |   | <b>DISCAPACIDAD</b>      |                                 |
|                                  |   | 499                      | Educación (13)                  |
|                                  |   |                          | Transporte (8)                  |
|                                  |   |                          | Afiliación (13)                 |
|                                  |   |                          | Prestador ajeno a O.S. (20)     |
|                                  |   |                          | Prestaciones Médicas (121)      |
|                                  |   |                          | Prótesis (86)                   |
|                                  |   |                          | Acompañamiento terapéutico (59) |
| Prestaciones asistenciales (179) |   |                          |                                 |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

| <b>AÑO</b> | <b>JUICIOS TOTALES</b> | <b>MOTIVOS GENERALES</b> |  |
|------------|------------------------|--------------------------|--|
|            |                        |                          |  |

|                                  |  |                     |                                 |
|----------------------------------|--|---------------------|---------------------------------|
| 2022                             | 3.625 (en trámite 3376 y concluidos 249) | 2874                | Medicamentos (358)              |
|                                  |  |                     | Afiliación (1821)               |
|                                  |  |                     | Cirugía (211)                   |
|                                  |  |                     | Prótesis (110)                  |
|                                  |  |                     | Prestador ajeno a O.S. (55)     |
|                                  |  |                     | Problemática Prestacional (319) |
|                                  |  | <b>DISCAPACIDAD</b> |                                 |
|                                  |  | 751                 | Educación (38)                  |
|                                  |  |                     | Transporte (16)                 |
|                                  |  |                     | Afiliación (12)                 |
|                                  |  |                     | Prestador ajeno a O.S. (35)     |
|                                  |  |                     | Prestaciones Médicas (151)      |
|                                  |  |                     | Prótesis (99)                   |
|                                  |  |                     | Acompañamiento terapéutico (91) |
| Prestaciones asistenciales (309) |  |                     |                                 |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

| AÑO  | JUICIOS TOTALES                     | MOTIVOS GENERALES |                            |
|------|-------------------------------------|-------------------|----------------------------|
| 2023 | 119 (en trámite 118 y concluidos 1) | 83                | Medicamentos (17)          |
|      |                                     |                   | Afiliación (50)            |
|      |                                     |                   | Cirugía (3)                |
|      |                                     |                   | Prótesis (2)               |
|      |                                     |                   | Prestador ajeno a O.S. (1) |

|  |  |                     |                                 |
|--|--|---------------------|---------------------------------|
|  |  |                     | Problemática Prestacional (10)  |
|  |  | <b>DISCAPACIDAD</b> |                                 |
|  |  | 36                  | Educación                       |
|  |  |                     | Transporte                      |
|  |  |                     | Afiliación                      |
|  |  |                     | Prestador ajeno a O.S.          |
|  |  |                     | Prestaciones Médicas (7)        |
|  |  |                     | Prótesis (7)                    |
|  |  |                     | Acompañamiento terapéutico (6)  |
|  |  |                     | Prestaciones asistenciales (16) |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

## CONCLUIDOS

| MOTIVOS DE CONCLUSIÓN           | CANTIDAD 2020 | CANTIDAD 2021 | CANTIDAD 2022 | CANTIDAD 2023 |
|---------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Sentencia a favor del Amparista | 197           | 223           | 172           | -             |
| Acuerdo Homologado              | 20            | 36            | 22            | -             |
| Allanamiento                    | 13            | 16            | 9             | 1             |
| Rechazo de demanda              | 19            | 28            | 15            | -             |
| Fallecimiento del Amparista     | 23            | 19            | 8             | -             |
| Cuestión Abstracta              | 37            | 37            | 16            | -             |
| Desistimiento                   | 5             | 4             | 6             | -             |
| Archivado y/o Paralizado        | 5             | -             | 1             | -             |

|                |            |            |            |          |
|----------------|------------|------------|------------|----------|
| <b>Totales</b> | <b>319</b> | <b>363</b> | <b>249</b> | <b>1</b> |
|----------------|------------|------------|------------|----------|

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

## PREGUNTA N° 283

### SALUD

Informe los datos que surgen del Registro Nacional de Juicios de Amparo en Salud para las entidades de medicina prepaga desde su creación el 08/11/2022 hasta marzo del año 2023.

### RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 282 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que en marzo del presente año se han contabilizado 586 juicios totales, de los cuales 564 se encuentran en trámite y 22 concluidos:

| <b>Motivos Generales</b>  | <b>Cantidad</b> |
|---------------------------|-----------------|
| Medicamentos              | 54              |
| Afiliación                | 201             |
| Cirugía                   | 49              |
| Prótesis                  | 12              |
| Prestador ajeno a O.S.    | 10              |
| Problemática Prestacional | 98              |
| <b>Totales</b>            | <b>424</b>      |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

| <b>Discapacidad</b> | <b>Cantidad</b> |
|---------------------|-----------------|
| Educación           | 5               |
| Transporte          | 4               |

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| Afiliación                 | 5          |
| Prestador ajeno a O.S.     | 24         |
| Prestaciones Médicas       | 11         |
| Prótesis                   | 10         |
| Acompañamiento Terapéutico | 20         |
| Prestaciones Asistenciales | 83         |
| <b>Totales</b>             | <b>162</b> |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

### CONCLUIDOS

| Motivo de conclusión            | Cantidad  |
|---------------------------------|-----------|
| Sentencia a favor del Amparista | 13        |
| Acuerdo Homologado              | 1         |
| Allanamiento                    | 3         |
| Rechazo de demanda              | 1         |
| Fallecimiento del Amparista     | 1         |
| Cuestión Abstracta              | 2         |
| Desistimiento                   | 1         |
| Archivado y/o Paralizado        | -         |
| <b>Totales</b>                  | <b>22</b> |

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, abril 2023

## SALUD

Informe sobre el desarrollo del Programa contra el mal de Chagas durante el primer trimestre de este año.

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Programa Nacional de Chagas fue institucionalizado mediante [Resolución 1691/2022](#) a partir de la reglamentación Ley 26.281 de Chagas mediante [Decreto 202/2022](#) en abril del mismo año. Estos hitos dan cuenta de la jerarquización de la política estratégica de abordaje integral de Chagas que forma parte de la agenda del Ministerio de Salud.

En el marco de la resolución 1691 se formalizaron 9 dispositivos de trabajo (mesas, comisiones, grupos asesores, es decir, grupos de trabajo con ejes estratégicos de relevancia para el logro de objetivos programáticos). La red se aclara en el cuerpo del texto y se detallan con mayor precisión los objetivos de cada uno tal lo que se pone en el cuerpo de la resolución antes mencionada (linkeada en párrafo anterior)

En el marco de la Resolución 1691 se formalizaron 9 dispositivos de trabajo (mesas, comisiones, grupos asesores, es decir, grupos de trabajo con ejes estratégicos de relevancia para el logro de objetivos programáticos). La red se aclara en el cuerpo del texto y se detallan con mayor precisión los objetivos de cada uno tal lo que se pone en el cuerpo de la resolución antes mencionada (linkeada en párrafo anterior)

Entre ellos se destacan Red Información Educación Comunicación (IEC) con equipos y referentes de 18 provincias (PBA, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán). La red tiene por objetivo general promover, desarrollar y sostener, de manera articulada y entre todas las jurisdicciones del país, estrategias de información, educación y comunicación generales y transversales a todos los componentes de Chagas y otras problemáticas vectoriales, tendientes a contribuir con otros objetivos de cada programa; Mesa Transdisciplinaria de abordajes comunicacionales y educativos en Chagas con organizaciones de la sociedad civil a escala nacional que se constituyó como un espacio de trabajo centralizado para la producción de materiales comunicacionales, estrategias educativas, así como la ponderación de los efectos de las representaciones sociales en los equipos de salud y gestión que puedan obstaculizar el acceso universal al diagnóstico y tratamiento de las personas; la Mesa de trabajo interinstitucional, inter programática e intersectorial desde una perspectiva de interculturalidad crítica en salud para acompañar los procesos de gestión, intervención y formación en la temática con los pueblos y comunidades originarias y la Mesa de Chagas Urbano Vectorial en coordinación por el CENDIE (Anlis-Malbrán) y la DCETV, con participación de los Programas provinciales que tiene esta problemática en sus provincias (San Juan, Mendoza, Catamarca, La Rioja y San Luis) e Investigadoras e investigadores, expertos de Brasil y Uruguay y OPS. Tiene por objetivo desarrollar y promover estrategias creativas y oportunas para abordar la problemática del Chagas en contextos urbanos. Todos estos dispositivos son mecanismos de articulación que continúan con su trabajo de manera continua.

Asimismo, se sostienen las acciones desde la Red de vigilancia de la resistencia a plaguicidas de uso en Salud Pública (RaReP) coordinada por la Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y el Centro Nacional de Diagnóstico de Investigación en Endemo-Epidemias (CENDIE - ANLIS MALBRAB) que tienen como objetivo impulsar actividades científico-técnicas de investigación y monitoreo de la



resistencia a plaguicidas en artrópodos vectores de agentes patógenos para optimizar su eficiencia y el impacto epidemiológico de las actividades de control de enfermedades de transmisión vectorial; evaluar el estado de la resistencia a plaguicidas en las poblaciones de artrópodos de interés en salud pública y su impacto en las diversas regiones del país; y elaborar recomendaciones para el uso racional de plaguicidas y optimizar las acciones de control bajo la perspectiva del manejo integrado de plagas.

Como parte integrante, se participa activamente de la Comisión Nacional de Gestión Integrada para la Vigilancia, Prevención y Eliminación de la Transmisión Perinatal del VIH, Sífilis, Hepatitis B y Control de Chagas congénito en Argentina (CONAGEI-TP).

Se destacan los avances en la optimización del algoritmo diagnóstico para detección de Chagas de transmisión vertical a partir de la incorporación de la técnica PCR como técnica diagnóstica, desde el laboratorio de referencia INP Fátala Chaben (ANLIS-Malbrán)

Dentro de los resultados del primer trimestre del 2023, se destaca la vigilancia y trabajo en 16.200 viviendas, un 62% más de lo planificado y el rociado de 9.559.

Además, se publicó la [Carta de derechos en Chagas](https://bancos.salud.gob.ar/recurso/carta-de-derechos-en-chagas), disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/carta-de-derechos-en-chagas> y se sostienen las acciones para garantizar la disponibilidad de insumos para el acceso al diagnóstico y tratamiento. En este sentido, desde el Ministerio de Salud se realiza la adquisición y distribución de medicamentos (benznidazol y nifurtimox) y reactivos para Chagas a todas las jurisdicciones del país.

## **PREGUNTA N° 285**

### **SALUD**

Informe sobre el estado de situación y las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación en relación a las enfermedades de dengue durante el primer trimestre de este año.

### **RESPUESTA**

El Ministerio informa que lo consultado por la legisladora se encuentra respondida en la Pregunta N°163 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 286**

### **SEGURIDAD SOCIAL**

Indique a abril 2023 la cantidad de personas jubiladas en cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley 24.241.

### **RESPUESTA**

ANSES informa que de acuerdo a la última información disponible (abril de 2023) existen 5.748.569 personas con al menos una prestación previsional contributiva de la Ley 24.241.

## **PREGUNTA N° 287**

## SEGURIDAD SOCIAL

Indique a abril 2023 la cantidad de personas jubiladas por regímenes especiales. Detalle cada uno y montos de percepción de los mismos.

### RESPUESTA

ANSES comunica que de acuerdo a la última información disponible (marzo 2023) existen la siguiente cantidad de prestaciones (incluye jubilación y pensión):

Poder Judicial: 7.570 prestaciones.

Servicio Exterior: 690 prestaciones.

Docentes: 175.531 prestaciones.

Docentes Universitarios: 9.995 prestaciones.

Investigadores y científicos: 9.706 prestaciones.

Luz y Fuerza: 35.432 prestaciones.

## PREGUNTA N° 288

### SEGURIDAD SOCIAL

Indique a abril 2023 la cantidad de personas que accedieron a los distintos regímenes por moratoria para acceder a jubilaciones, desagregando o especificando el monto regularizado.

### RESPUESTA

ANSES informa de acuerdo a la última información disponible (abril 2023) existen 2.077.927 jubilaciones que regularizaron al menos un mes de aportes a través de las moratorias de las Leyes 25.994 y 24.476 y 1.368.176 que lo hicieron a través de la moratoria de Ley 26.970.

## PREGUNTA N° 289

### USUARIOS Y CONSUMIDORES

En relación a la Secretaría de Comercio Interior respecto a la aplicación de la “Ley de góndolas” desde su inicio hasta el 31 de marzo de este año, informe: ¿Cuántas denuncias recibieron por parte de consumidores?, ¿cuáles fueron las causas de las denuncias?; y ¿quiénes fueron los proveedores denunciados?; y ¿sí se aplicaron sanciones y en que consistieron?

### RESPUESTA

El ministerio de Economía informe que no existen hasta el 31 de marzo denuncias efectuadas específicamente por consumidores con respecto a la “Ley de Góndolas”.

## PREGUNTA N° 290

### USUARIOS Y CONSUMIDORES

En relación a la Secretaría de Comercio Interior respecto a la aplicación del “Programa Ahora 12” durante el primer trimestre de este año, informe: ¿Cuántas denuncias recibieron por parte de consumidores?, ¿cuáles fueron las causas de las denuncias?; y ¿Quiénes fueron los proveedores denunciados?; y ¿sí se aplicaron sanciones y en que consistieron?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía en el primer trimestre del corriente año informa que se registraron 10 denuncias las que se transcriben en el siguiente cuadro, detallando rubro, fecha, comercio, en caso de denunciarlo por parte del consumidor, y motivo del reclamo.

| RUBRO                                   | FECHA     | Comercio al que reclama   | Concepto Reclamo  |
|---|-----------|---------------------------|---|
| Turismo                                 | 9/1/2023  | Plataforma10              | Solicito devolución de la compra pero no le devolvieron los cargos de Ahora 12                        |
| Neumáticos                              | 2/2/2023  | Calabres - Colon 3800 MDP | Le hicieron los cargos financieros pero no le quisieron dar factura                                   |
| Muebles                                 | 6/2/2023  | No Especifica             | Luego de comprar por Ahora 12 y pagar con tarjeta, lo instan a pagar intereses. No le dieron factura. |
| Materiales y de maquinaria construcción | 2/3/2023  | Easy                      | Imposición de límite inferior de compras para el programa   |
| Materiales y de maquinaria construcción | 6/3/2023  | No Especifica             | Interés superior al permitido   |
| No Especifica                           | 15/3/2023 | No Especifica             | Interés superior al permitido   |
| Materiales y de maquinaria construcción | 15/3/2023 | Sodimac                   | Imposición de límite inferior de compras para el programa   |
| No Especifica                           | 16/3/2023 | No Especifica             | Imposición de límite para compras   |
| No Especifica                           | 16/3/2023 | No Especifica             | Interés superior al permitido   |

|               |           |               |                                   |
|---------------|-----------|---------------|-----------------------------------|
| No Especifica | 29/3/2023 | No Especifica | Imposición de límite para compras |
|---------------|-----------|---------------|-----------------------------------|

Las denuncias realizadas por los consumidores son redireccionadas al link de Defensa del Consumidor, encuadrándose dentro de la Ley 24.240, perdiendo la especificidad de encuadrarlas dentro del programa “Ahora 12”.

En el primer trimestre del corriente año, no se han dictado Actos Administrativos correspondientes que den por concluidas actuaciones, la entrega de la información vinculada a la eventual aplicación de sanciones queda supeditada al momento procesal correspondiente

La gran mayoría de los expedientes del programa “Ahora 12” surgen como consecuencia de inspecciones realizadas por la Dirección de Inspecciones de la Secretaría de Comercio y no por denuncias de consumidores.

## PREGUNTA N° 291

### USUARIOS Y CONSUMIDORES

En relación a la Secretaría de Comercio Interior respecto a la aplicación del “Programa Precios Justos” desde el inicio de su aplicación hasta el 31 de marzo de este año, informe: ¿Cuántas denuncias recibieron por parte de consumidores?, ¿cuáles fueron las causas de las denuncias?, y ¿Quiénes fueron los proveedores denunciados?, y ¿sí se aplicaron sanciones y en que consistieron?

### RESPUESTA

El ministerio de Economía comunica en el siguiente cuadro:

- Cantidad de “denuncias” recibidas a través de la app

| Mes            | Cantidad      |
|----------------|---------------|
| Noviembre 2022 | 1.639         |
| Diciembre 2022 | 2.782         |
| Enero 2023     | 3.543         |
| Febrero 2023   | 3.068         |
| Marzo 2023     | 2.084         |
| <b>Total</b>   | <b>13.116</b> |

- Causas de las denuncias

| Tipo de Alerta | Cantidad | %      |
|----------------|----------|--------|
| No Existe      | 9.278    | 70,74% |

|                   |               |             |
|-------------------|---------------|-------------|
| Mas Caro          | 3.827         | 29,18%      |
| Producto faltante | 11            | 0,08%       |
| <b>Total</b>      | <b>13.116</b> | <b>100%</b> |

Con respecto a las sanciones, se procede a informar que los expedientes iniciados como consecuencia del programa “Precios Justos”, se encuentran en trámite.

Por lo expuesto, al no haberse dictado aún los Actos Administrativos correspondientes que den por concluidas las actuaciones, la entrega de la información vinculada a la eventual aplicación de sanciones queda supeditada al momento procesal correspondiente.

## **PREGUNTA N° 292**

### **USUARIOS Y CONSUMIDORES**

En relación a la Secretaría de Comercio Interior respecto al “Sistema electrónico de publicidad de precios argentinos” durante el primer trimestre de este año, informe: ¿Cuántas denuncias recibieron por parte de consumidores?, ¿cuáles fueron las causas de las denuncias?; y ¿Quiénes fueron los proveedores denunciados?; y ¿sí se aplicaron sanciones y en que consistieron?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el “Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos” (SEPA) no es en principio un sistema de denuncia, si no uno de información entre proveedores y Secretaría de Comercio.

Por lo tanto, no se registran denuncias por parte de consumidores.

## **PREGUNTA N° 293**

### **USUARIOS Y CONSUMIDORES**

En relación a la Secretaría de Comercio Interior, respecto a la aplicación de la “Resolución 139/20” durante el primer trimestre de este año, informe: ¿Cuántas denuncias recibieron por parte de consumidores hipervulnerables?, ¿cuáles fueron las causas de las denuncias?; y ¿Quiénes fueron los proveedores denunciados?; y ¿sí se aplicaron sanciones y en que consistieron?

### **RESPUESTA**

EL Ministerio de Economía informa que. la Resolución 139/2020, de la Secretaría de Comercio Interior, establece que se consideran consumidores hipervulnerables a las y los consumidores que se encuentren en otras situaciones (específicas) de vulnerabilidad en razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, que provoquen especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores.

En este primer trimestre de 2023, hemos recibido en su mayoría reclamos sobre falta de servicios públicos básicos, principalmente energía eléctrica, estafas bancarias y negativas de prestación médica por parte de Obras Sociales y Prepagas:

El primer trimestre se recibieron las siguientes denuncias

| Mes          | Ingresados |
|--------------|------------|
| Enero        | 242        |
| Febrero      | 264        |
| Marzo        | 150        |
| <b>Total</b> | <b>656</b> |

|   | CANTIDAD   | % *        | INCLUYE   |
|---|------------|------------|---|
| <b>Servicios financieros y seguros</b>              | <b>176</b> | <b>27%</b> | Tarjetas de Crédito – Seguros - Cajas de ahorro - Préstamos personales - Tarjetas de descuentos (365, etc.)   |
| <b>Servicios de comunicaciones</b>                  | <b>153</b> | <b>23%</b> | Televisión por cable / Satelital - Internet - Telefonía celular - Telefonía fija - Correos postales   |
| <b>Servicios de Salud</b>                           | <b>85</b>  | <b>13%</b> | Obras sociales - Medicina prepaga - Clínicas Sanatorios - Servicios de Emergencias – Odontología  |
| <b>Servicios públicos domiciliarios</b>             | <b>55</b>  | <b>8%</b>  | Agua y residuos cloacales – Gas por red - Luz   |
| <b>Electrodomésticos y artefactos para el hogar</b> | <b>41</b>  | <b>6%</b>  | TV Led y artículos de video - Heladeras y Freezers - Ventilación y Calefacción - Electrodomésticos de lavado - Pequeños electrodomésticos de cocina |

\*. Se informan los rubros más denunciados. Se completa el 100% con rubros menos frecuentes y porcentajes no relevantes.

Al día de la fecha no se registran sanciones impuestas por la Resolución 139/20 específicamente.

## PREGUNTA N° 294

En relación a las medidas cautelares presentadas por diferentes empresas del sector tabacalero, sírvase indicar cuanto es el monto mensual y anual que han dejado de ingresar estas empresas en concepto de FET (detallando el componente de precio y obra social) desde el año 2015 a la fecha. Clasificar dicho monto para cada una de las provincias tabacaleras.

## RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía indica lo siguiente:

I.- La Coordinación de Tabaco, ejerce el control del pago del FET y las acciones de intimación a las empresas cuando no presentan las DDJJ en tiempo y forma o hubiera dilaciones en efectuar dichos pagos, careciendo de facultades para el correcto control de la liquidación de los Impuestos Internos.

Dada la sanción de la Ley N° 27.430 en diciembre de 2017, en la cual a través de su Artículo N° 103 se estableció el pago de un "Impuesto Mínimo" para los paquetes de cigarrillos que se comercializan en el mercado interno, una serie de empresas tabacaleras han acudido a los distintos tribunales federales, solicitando mediante el mecanismo de medidas cautelares la inconstitucionalidad de dicho artículo.

La empresa TABACALERA SARANDÍ S.A. en marzo de 2018 inició una cautelar en la Justicia Contenciosa Administrativa Federal, en junio del 2022 la empresa en cuestión obtuvo sentencia de primera instancia la cual hizo lugar a su reclamo decretando la inconstitucionalidad del Artículo 103. A partir del accionar de la empresa TABACALERA SARANDÍ S.A., motivó a otras empresas del sector tabacalero a replicar su reclamo, dejar de liquidar y abonar los tributos internos establecidos mediante la normativa local.

II.- Se recuerda que el pago del FET surge de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 19.800 y sus modificaciones, del impuesto establecido sobre las empresas tabacaleras por las ventas de cigarrillos, siendo la aplicación de un 7% del valor de venta total mensual, determinado entre las cantidades vendidas por el precio neto de IVA e Impuesto Interno (FAS).

El incumplimiento al pago del Impuesto Mínimo, por parte de estas empresas, afecta la menor facturación de dichas marquillas que tributan por debajo de dicho valor, por lo cual afectan la recaudación del FET y el pago de Obras Sociales correspondientes.

| EMPRESA                              | AÑO  | NO DECLARADO               |                         |                            |
|--------------------------------------|------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
|                                      |      | 7%                         | OBRA SOCIAL             | TOTAL NO DECLARADO         |
| BRONWAY TECHNOLOGY S.A.              | 2019 | \$ 48.108.521,08           | \$ 2.405.426,05         | \$ 50.513.947,06           |
|                                      | 2020 | \$ 145.747.976,36          | \$ 7.287.398,82         | \$ 153.035.375,18          |
|                                      | 2021 | \$ 388.582.914,99          | \$ 19.429.145,75        | \$ 408.012.060,74          |
|                                      | 2022 | \$ 996.217.609,70          | \$ 49.810.880,48        | \$ 1.046.028.490,11        |
| <b>TOTAL BRONWAY TECHNOLOGY S.A.</b> |      | <b>\$ 1.578.657.022,13</b> | <b>\$ 78.932.851,10</b> | <b>\$ 1.657.589.873,09</b> |

| EMPRESA                   | AÑO  | NO DECLARADO             |                         |                          |
|---------------------------|------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
|                           |      | 7%                       | OBRA SOCIAL             | TOTAL NO DECLARADO       |
| FOR MEN S.A.              | 2020 | \$ 38.980.099,64         | \$ 1.949.004,98         | \$ 40.929.104,63         |
|                           | 2021 | \$ 100.439.602,06        | \$ 5.021.980,10         | \$ 105.461.582,16        |
|                           | 2022 | \$ 284.120.783,95        | \$ 14.206.039,19        | \$ 298.326.823,07        |
| <b>TOTAL FOR MEN S.A.</b> |      | <b>\$ 423.540.485,65</b> | <b>\$ 21.177.024,28</b> | <b>\$ 444.717.509,86</b> |

| EMPRESA                              | AÑO  | NO DECLARADO               |                          |                            |
|--------------------------------------|------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
|                                      |      | 7%                         | OBRA SOCIAL              | TOTAL NO DECLARADO         |
| TABACALERA SARANDI S.A.              | 2019 | \$ 125.877.313,35          | \$ 6.293.865,66          | \$ 132.171.178,95          |
|                                      | 2020 | \$ 252.894.347,05          | \$ 12.644.717,35         | \$ 265.539.064,41          |
|                                      | 2021 | \$ 992.105.852,43          | \$ 49.605.292,62         | \$ 1.041.711.145,05        |
|                                      | 2022 | \$ 2.855.198.170,82        | \$ 142.759.908,54        | \$ 2.997.958.079,29        |
| <b>TOTAL TABACALERA SARANDI S.A.</b> |      | <b>\$ 4.226.075.683,66</b> | <b>\$ 211.303.784,18</b> | <b>\$ 4.437.379.467,70</b> |

| EMPRESA                  | AÑO  | NO DECLARADO               |                         |                            |
|--------------------------|------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
|                          |      | FET                        | OBRA SOCIAL             | TOTAL NO DECLARADO         |
| ESPERT S.A.              | 2015 | \$ 11.655.810,51           | \$ 221.737,55           | \$ 11.877.548,06           |
|                          | 2016 | \$ 22.019.188,30           | \$ 523.306,88           | \$ 22.542.495,18           |
|                          | 2017 | \$ 45.373.162,72           | \$ 970.455,17           | \$ 46.343.617,89           |
|                          | 2018 | \$ 48.659.768,85           | \$ 1.067.262,15         | \$ 49.727.031,00           |
|                          | 2019 | \$ 91.363.843,02           | \$ 2.704.311,12         | \$ 94.068.154,14           |
|                          | 2020 | \$ 249.709.778,66          | \$ 7.302.842,78         | \$ 257.012.621,44          |
|                          | 2021 | \$ 378.566.875,00          | \$ 11.530.836,65        | \$ 390.097.711,65          |
|                          | 2022 | \$ 641.211.932,57          | \$ 21.044.167,63        | \$ 662.256.100,20          |
| <b>TOTAL ESPERT S.A.</b> |      | <b>\$ 1.488.560.359,63</b> | <b>\$ 45.364.919,93</b> | <b>\$ 1.533.925.279,56</b> |

RESUMEN EMPRESAS DEUDORAS CON MEDIDA CAUTELAR

Fuente: Coordinación de Tabaco – SAGYP – MECON, 2023.



## PREGUNTA N° 295

En relación a los convenios de vivienda suscriptos entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat, solicito detalle de los mismos, estado de ejecución presupuestaria, el grado de avance de las obras realizadas y la cantidad de adjudicatarios beneficiados.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, tal como se expuso en el Cuadro correspondiente a la pregunta N°117, la ejecución presupuestaria en Salta durante el año 2023 es de un total de \$409.282.867.

Asimismo, se han entregado al 24/04/2023 un total de 3.997 y se encuentran en ejecución 4.153 viviendas.

Por otra parte, se informa que el listado de adjudicatarios depende de cada provincia.

## PREGUNTA N° 296

En relación a los convenios suscriptos entre la Provincia de Salta y el ENHOSA, solicito detalle de los mismos, estado de ejecución presupuestaria y el grado de avance de las obras realizadas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación las obras mencionadas de la Provincia de Salta con su respectivo Avance Físico y Financiero.

### Programa Argentina Hace:

| SIPPE  | Nombre de obra   | Av. Físico | Av. Financiero |
|--------|--|------------|----------------|
| 129144 | La Puerta - Seclantas - Salta - Red Colectora De Líquidos Cloacales.                                     | 100%       | 100%           |
| 148308 | Las Lajitas - Salta - Ejecución De Red De Cloaca - B° Sargento Cabral.                                   | 89.86%     | 92.90%         |
| 135733 | Metán - Salta - Ampliación De Red De Agua - Calle Brown Y San Lorenzo                                    | 89.99%     | 93%            |
| 135734 | Metan - Salta - Ampliacion De Red De Agua - Ribera Sur Rio De Las Conchas                                | 87.23%     | 91.06%         |
| 135732 | Recambio Redes Distribuidora Y Conexiones Domiciliarias 13 Cuadras Loc. Pichanal - Salta.                | 27.34%     | 47.83%         |
| 135736 | Joaquin V . Gonzalez - Salta - Optimización Y Ampliación De Red De Agua En Localidad De Coronel Olleros. | 0%         | 18.59%         |
| 152022 | Red Colectora De Líquidos Cloacales En La Localidad De Brealito - Seclantás                              | 0%         | 0%             |

|        |   |    |        |
|--------|---|----|--------|
| 153416 | Conexiones Domiciliarias De Agua Y Cloacas Para Barrios Zona Norte De La Ciudad                       | 0% | 30.83% |
| 151854 | Conexiones Domiciliarias De Agua Y Cloaca Para Distintos Barrios De La Ciudad                         | 0% | 30.06% |
| 150956 | Red De Desagües Cloacales Para Barrio Ampliación Nuestra Señora Del Carmen                            | 0% | 30.17% |
| 135741 | Estación Elevadora De Líquidos Cloacales Para Los Barrios El Milagro - 13 De Mayo Y Virgen Del Carmen | 0% | 30%    |

Fuente: Elaboración propia MOP, 2023.

### Gerencia Técnica:

| Localidad      | Nombre de la obra  | Contratista           | Avance financiero | Avance físico | Monto contrato      |
|----------------|--|-----------------------|-------------------|---------------|---------------------|
| Santa Victoria | Pozo La Gracia - Santa Victoria Este - Departamento Rivadavia        | GMC Perforaciones     | 20%               | 100%          | \$14.068.178        |
|                | Pozo El Tigre - Santa Victoria Este - Departamento Rivadavia         | Mahe SRL              | 20%               | 100%          | \$10.135.446        |
|                | Pozo Misión Santa María Santa Victoria Este - Departamento Rivadavia | Drilling Services S.A | 20%               | 100%          | \$18.047.901        |
| <b>TOTAL</b>   |  |                       |                   |               | <b>\$42.251.525</b> |

Fuente: Elaboración propia MOP, 2023.

Programa PROFESA

| CODIGO SUPPE | Provincia | Localidad           | MONTO M.GENTE     | NOMBRE OBRERA   | ESTADO       | % AV FISICO ACUMULADO | % AV FINAN |
|--------------|-----------|---------------------|-------------------|---|--------------|-----------------------|------------|
| 135718       | Salta     | ANIMANA             | \$ 19.721.074,36  | ANIMANA - SALTA - Nº DE ORDEN 1 - OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA - 1ª ETAPA DESARENADOR, ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE A LOTED DOMICILIO DE LOS DELOS. | EN EJECUCION | 35,26%                | 30%        |
| 130279       | Salta     | CACH                | \$ 72.505.149,33  | CACH - SALTA - Nº DE ORDEN 2 - PROVISION DE AGUA POTABLE A LOTED DOMICILIO DE LOS DELOS.  | EN EJECUCION | 75,88%                | 0%         |
| 133012       | Salta     | CAFAYATE            | \$ 108.113.290,60 | ORDEN Nº 3 - OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA BANDA DE ARRIBA - LOC. DE CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - SALTA.   | EN ESTUDIO   | 0,00%                 | 0%         |
| 131272       | Salta     | EMBARCACION         | \$ 33.365.629,07  | EMBARCACION - DPTO. SAN MARTIN - SALTA - Nº DE ORDEN 5 - OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN MISION OLIVERA - 1ª ETAPA.  | EN EJECUCION | 98,99%                | 90%        |
| 135650       | Salta     | GENERAL GUERMES     | \$ 62.184.691,31  | GENERAL GUERMES - SALTA - RECAMBIO DE REDES DE AGUA BARRIO OBRERO   | EN EJECUCION | 82,21%                | 30%        |
| 135697       | Salta     | LA CALDERA          | \$ 59.457.508,45  | OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ZONA SUR 1ª ETAPA - LOC. LA CALDERA.  | EN ESTUDIO   | 0,00%                 | 0%         |
| 135722       | Salta     | LA CALDERILLA       | \$ 114.372.450,98 | SALTA CAPITAL - DPTO LA CALDERA - SALTA - Nº DE ORDEN 08 - OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LA CALDERILLA.  | EN EJECUCION | 22,05%                | 0%         |
| 135673       | Salta     | LA VIÑA             | \$ 5.883.103,81   | LA VIÑA - SALTA - Nº DE ORDEN 9 - AMPUACION DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN CALLES VARIAS   | EN EJECUCION | 100,00%               | 0%         |
| 132581       | Salta     | LOS BLANCOS         | \$ 17.831.016,09  | LOS BLANCOS - DPTO RIVADAVIA - SALTA - Nº DE ORDEN 10 - CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIA DE IMPRISION PARA POZO Nº 3                                       | EN EJECUCION | 0,00%                 | 30%        |
| 131655       | Salta     | RIO PIEDRAS         | \$ 91.545.332,89  | RIO PIEDRAS - SALTA - Nº DE ORDEN 11 - CAPTAION, ACUEDUCTO Y FUENTA POTABILIZADORA  | EN EJECUCION | 81,74%                | 37%        |
| 135672       | Salta     | ROSARIO DE LERMA    | \$ 1.851.618,40   | VALLE DE LERMA - DPTO. ROSARIO DE LERMA - SALTA - NEXO ENTRE POZO OSTERNA Y RECONOCIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES  | EN EJECUCION | 100,00%               | 0%         |
| 135803       | Salta     | SALTA               | \$ 11.962.648,13  | SALTA CAPITAL - SALTA - Nº DE ORDEN 13 - CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO PROFUNDO ESCUELA MARIANO BOEDO                                       | EN EJECUCION | 83,28%                | 0%         |
| 135675       | Salta     | SALTA CAPITAL       | \$ 1.580.194,12   | SALTA CAPITAL - SALTA - Nº DE ORDEN 14 - RENOVACION RED DE AGUA Y CONEXIONES EN PASAJE LORENZO MAUREN AL 2200-2300  | A INICIAR    | 0,00%                 | 0%         |
| 131430       | Salta     | SALTA CAPITAL       | \$ 37.927.565,63  | SALTA CAPITAL - SALTA - Nº DE ORDEN 15 - OPTIMIZACION DEL SISTEMA POZO Nº 5 SAN MARTIN  | EN EJECUCION | 0,00%                 | 0%         |
| 135638       | Salta     | SALTA CAPITAL       | \$ 44.672.847,08  | SALTA CAPITAL - SALTA - Nº DE ORDEN 16 - NEXO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B" CEFERINO   | EN EJECUCION | 0,00%                 | 0%         |
| 135678       | Salta     | SALTA CAPITAL       | \$ 20.051.978,99  | SALTA CAPITAL - SALTA - Nº DE ORDEN 18 REEMPLAZO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE ADOLFO GUERMES E/ LEGUIZAMON Y ALSINA                                    | A INICIAR    | 0,00%                 | 0%         |
| 131719       | Salta     | SALTA CAPITAL       | \$ 3.348.560,72   | SALTA CAPITAL - SALTA - Nº DE ORDEN 19 Y Nº 20 - RED DE AGUA POTABLE Y RED COLECTORA CLADAC PARA B" LA RIBERA   | EN EJECUCION | 65,38%                | 0%         |
| 131669       | Salta     | SALTA CAPITAL       | \$ 40.895.908,17  | Nº DE ORDEN 21 - RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARABARRIO EL CAMBIO   | EN EJECUCION | 88,95%                | 25%        |
| 135682       | Salta     | SALTA CAPITAL       | \$ 8.083.528,16   | SALTA CAPITAL - SALTA - Nº DE ORDEN 22 OPTIMIZACION Y RECAMBIO DE RED DE AGUA EN ZONA AVENIDA BICENTENARIO DE LA BARRIDA DE SALTA.  | LICITADA     | 0,00%                 | 0%         |
| 135683       | Salta     | SALTA CAPITAL       | \$ 71.166.647,11  | SALTA CAPITAL - SALTA - RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE LOS MANZANOS - B" TRES CERROS  | EN EJECUCION | 0,00%                 | 0%         |
| 135721       | Salta     | SAN CARLOS          | \$ 55.871.038,80  | SAN CARLOS - SALTA - OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA 1ª ETAPA  | LICITADA     | 0,00%                 | 0%         |
| 141600       | Salta     | SAN LORENZO         | \$ 2.590.163,98   | GRAN SALTA - DPTO. CAPITAL - SALTA - Nº DE ORDEN 26 RED DE AGUA POTABLE - CALLE ITALIA  | EN EJECUCION | 100,00%               | 0%         |
| 135685       | Salta     | SANTA VICTORIA ESTE | \$ 20.884.179,41  | SANTA VICTORIA - DPTO. RIVADAVIA BANDA NORTE - Nº DE ORDEN 27 REDES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE PARA MISION SANTA MARINA  | EN EJECUCION | 100,00%               | 87%        |
| 135796       | Salta     | TARTAGAL            | \$ 18.157.975,84  | TARTAGAL - SAN MARTIN - SALTA - CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Nº 2 - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIA BARRIOS   | EN EJECUCION | 100,00%               | 90%        |
| 133338       | Salta     | TARTAGAL            | \$ 90.311.720,86  | REEMPLAZO ACUEDUCTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TARTAGAL - 1ª ETAPA - LOC. DE TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN  | EN EJECUCION | 86,89%                | 0%         |
| 135717       | Salta     | TARTAGAL            | \$ 23.904.945,61  | TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN - SALTA - Nº DE ORDEN 30 OPTIMIZACION REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - 1ª ETAPA.   | EN EJECUCION | 100,00%               | 100%       |

|        |       |                            |                   |   |                                      |        |    |
|--------|-------|----------------------------|-------------------|---|--------------------------------------|--------|----|
| 131276 | Salta | TOLLOCHE                   | \$ 64.123.963,02  | TOLLOCHE - SALTA - Nº DE ORDEN 31 - OPT. DEL SIST. DE AGUA Y AMPLIACION DE REDES DISTRIBUIDORAS   | EN EJECUCION                         | 73,14% | 0% |
| 135764 | Salta | LAS LAJITAS                | \$ 37.497.355,80  | RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS  | LICITADA                             | 0,00%  | 0% |
| 133005 | Salta | JOAQUIN V. GONZALEZ        | \$ 15.060.645,95  | NUEVO POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - LOC. DE JOAQUIN V. GONZALEZ - DPTO ANTA   | PROCESO LICITATORIO EN CURSO         | 0,00%  | 0% |
| 133031 | Salta | APOLINARIO SARAVIA         | \$ 7.275.491,21   | ORDEN Nº 35 - HABITACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE - LOC. DE APOINARAO SARAVIA   | PROYECTO ANALIZADO CON OBSERVACIONES | 0,00%  | 0% |
| 131503 | Salta | TOLOMBON                   | \$ 53.207.294,60  | PLANTA DE AGUA POTABLE - TOLOMBON - DPTO. EL CAFAYATE   | PROCESO LICITATORIO EN CURSO         | 0,00%  | 0% |
| 135766 | Salta | CAFAYATE                   | \$ 28.190.801,40  | CAFAYATE - SALTA - Nº DE ORDEN 38 - RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS  | EN EJECUCION                         | 0,00%  | 0% |
| 135770 | Salta | VILLA SAN LORENZO          | \$ 128.924.779,49 | OPTIMIZACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER - 2DA ETAPA                                 | A INICIAR                            | 0,00%  | 0% |
| 135772 | Salta | LA MERCEDE                 | \$ 215.422.408,83 | LA MERCEDE - DPTO. CERRILLOS - SALTA - Nº DE ORDEN 42 - OPTIMIZACION Y RECAMBIO DE RED DE AGUA SOBRE AVDA. HIPOLETO YRIGOVEN                          | LICITADA                             | 0,00%  | 0% |
| 135775 | Salta | GENERAL GUERMES            | \$ 79.333.370,84  | OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA DE GENERAL GUERMES   | PROYECTO ANALIZADO CON OBSERVACIONES | 0,00%  | 0% |
| 135779 | Salta | PROFESOR SALVADOR MAZZA    | \$ 100.090.145,21 | ORDEN Nº 46 OPTIMIZACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POT. EN LA LOC. DE SALVADOR MAZZA - DPTO. SAN MARTIN - SALTA                                   | PROYECTO ANALIZADO CON OBSERVACIONES | 0,00%  | 0% |
| 135780 | Salta | GENERAL BAIUUVIAN          | \$ 74.438.072,52  | OPTIMIZACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE 1ª Y 2ª ETAPA - LOC. GRAL. BAIUUVIAN - DPTO. SAN MARTIN.   | EN EJECUCION                         | 99,43% | 0% |
| 135783 | Salta | EMBARCACION                | \$ 28.552.119,12  | OPTIMIZACION REDES DE AGUA - EMBARCACION - DPTO. SAN MARTIN.  | EN ESTUDIO                           | 0,00%  | 0% |
| 135767 | Salta | AGUARAY                    | \$ 44.968.817,94  | RECAMBIO DE REDES EN CALLES VARIAS - LOC. AGUARAY - DPTO SAN MARTIN   | EN EJECUCION                         | 2,40%  | 0% |
| 135773 | Salta | GUACHIPAS                  | \$ 32.868.048,84  | RECAMBIO DE RED DISTRIB. DE AGUA POTABLE EN GUACHIPAS   | PROYECTO ANALIZADO CON OBSERVACIONES | 0,00%  | 0% |
| 135781 | Salta | VAGUEROS                   | \$ 34.832.781,63  | RECAMBIO DE REDES DISTRIB. DE AGUA EN VAGUEROS - LOC. VAGUEROS - DPTO. CAPITAL  | PROYECTO ANALIZADO CON OBSERVACIONES | 0,00%  | 0% |
| 132964 | Salta | LA CANDELARIA              | \$ -              | -   | NO PRESENTADA                        | 0,00%  | 0% |
| 135785 | Salta | SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN | \$ 135.891.823,46 | OPTIMIZACION SERVICIO DE AGUA POTABLE - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN  | EN EJECUCION                         | 0,00%  | 0% |
| 132949 | Salta | AGUAS BLANCAS              | \$ 10.252.990,37  | OBRA 58 - REDES DE AGUA POTABLE PARA LA LOC. DE AGUAS BLANCAS - DPTO. ORAN - SALTA  | PROYECTO ANALIZADO CON OBSERVACIONES | 0,00%  | 0% |
| 133028 | Salta | ROSARIO DE LA FRONTERA     | \$ 87.890.001,84  | RECAMBIO DE REDES DE AGUA B" CENTRO - LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA   | EN EJECUCION                         | 31,93% | 0% |
| 135791 | Salta | CAMPO QUEJANO              | \$ 7.499.310,33   | CAMPO QUEJANO - DPTO ROSARIO DE LERMA - SALTA - Nº DE ORDEN 62 RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - LOTED ROSALES Y LOTED YONAR | PROYECTO ANALIZADO CON OBSERVACIONES | 0,00%  | 0% |
| 135808 | Salta | AMBLAYO                    | \$ 7.852.784,45   | PROVISION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE AMBLAYO   | EN EJECUCION                         | 66,85% | 0% |
| 135810 | Salta | METAN                      | \$ 24.727.162,37  | METAN - SALTA - Nº DE ORDEN 67 - RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE PARA BARRIO 157 VIVIENDAS  | PROCESO LICITATORIO EN CURSO         | 0,00%  | 0% |
| 48     |       | TOTAL SALTA                | \$ 2.256.809.397  |   |                                      |        |    |

Fuente: Elaboración propia MOP, 2023.

## PREGUNTA Nº 297

Respecto a Seguridad solicito informe detalle los programas nacionales destinados a la Provincia de Salta, su estado de ejecucion presupuestaria y proyeccion.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en el ejercicio presupuestario 2022 se devengó a la Provincia de Salta la suma de \$ 9.978.185.130, el mencionado monto se encuentra comprendido por transferencias, bienes de uso, bienes de capital, entre otros.

En relación al ejercicio presupuestario en curso, se informa que este Ministerio y las Fuerzas Policiales y de Seguridad, disponen de la suma de \$ 16.298.470.813 y en el primer trimestre se devengó de la mencionada suma un 4,62%.

Por último, se informa que en la mencionada Provincia, se llevaron a cabo dos obras para la puesta en valor de los pasos fronterizos Aguas Blancas – Bermejo y Salvador Mazza – Yacuiba (esta última en etapa de finalización), con una inversión de \$ 406.781.058,75.

### **PREGUNTA N° 298**

Solicito informe los programas habilitados para entrega de Notebooks en la Provincia de Salta, la cantidad entregada y la que se proyecta entregar en la provincia, a niveles primarios, secundarios, tecnicos y bespas; desde el 2019 a la actualidad.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que durante el año 2019 el programa Conectar Igualdad había sido discontinuado y reemplazado por el programa Aprender Conectados. Bajo esta modalidad, se realizaron entregas de tablets, notebooks y kits en 782 jardines de infantes; totalizando 6.663 tablets, 782 notebooks y 782 kits. Respecto a las entregas a niveles primarios, las mismas constaban de kits de robótica; se entregaron en la provincia de Salta 754 kits en 754 escuelas. En cuanto a las entregas a niveles secundarios, el programa Aprender Conectados entregó 3.760 netbooks bajo modalidad de carro en 83 escuelas. Respecto a estos carros, los dispositivos quedaban en las escuelas y no a disposición de las y los estudiantes para poder ser utilizados en sus hogares.

Durante el año 2020, en el marco de la pandemia del COVID-19, se implementó el Programa Seguimos Educando para la distribución de netbooks y tablets. En este sentido, se han distribuido 3.620 tablets y 9.041 netbooks.

En el año 2021 se implementó la línea de equipamiento del Plan Federal Juana Manso para la distribución de netbooks en los niveles secundarios; en este sentido se entregaron 3.017 netbooks en 49 escuelas.

Finalmente, en el año 2022 se creó nuevamente el Programa Conectar Igualdad para la distribución de netbooks bajo modalidad 1 a 1. Las entregas totalizan 25.390 netbooks en 201 establecimientos educativos.

Para el año en curso, el Programa Conectar Igualdad entregará netbooks, bajo modalidad 1 a 1 (1 netbook a cada alumno/a), en primero y segundo año de las escuelas del ámbito urbano, y en primer año de las escuelas del ámbito rural. La proyección para 2023 es entregar 42.847 netbooks en 159 escuelas del ámbito urbano y 5.728 netbooks en 90 escuelas del ámbito rural en la provincia de Salta.

### **PREGUNTA N° 299**

Solicito informe sobre la situación laboral de las y los agentes públicos nacionales afectados al predio “La Palúdica”; si se han contemplado medidas para garantizar su continuidad laboral y las condiciones de su lugar de trabajo, en la ciudad de Salta.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, en relación a consulta realizada, a la fecha no se ha tomado conocimiento desde esta dependencia, de ningún conflicto laboral relacionado con las y los trabajadores afectados al predio “La Palúdica”, ni se ha planteado la cuestión en el marco paritario comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/06.

### **PREGUNTA N° 300**

Solicito informe, ante la situación epidemiológica de Dengue que atraviesa el país, sobre el funcionamiento del Programa Nacional de Vectores dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y con que recursos presupuestarios y humanos cuenta para enfrentar la grave situación sanitaria actual.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la situación epidemiológica y medidas adoptadas puede consultarlas en las respuestas a las Preguntas N°163 y N°434 del presente informe.

Por Decisión Administrativa 457/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud y se creó la Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores. Actualmente, la Dirección cuenta con 349 trabajadores que se encuentran en distintos puntos del país. Por medio de sus Bases Nacionales ubicadas en CABA, Córdoba, Mendoza, San Juan, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones, Santa Fe, se trabaja en articulación continua interviniendo con recurso humano, unidades móviles, equipos e insumos en áreas con circulación viral confirmada o en situación de emergencia por detección de casos sospechosos y/o confirmados, así como acciones de prevención y control focal en localidades donde se encuentran ubicadas las bases nacionales.

Las localidades que reciben apoyo de los equipos nacionales son consensuadas con las jurisdicciones y en ellas se realizan actividades de capacitación en terreno para los equipos municipales y de APS, actividades de educación sanitaria en las viviendas familiares que se trabajan, acciones de comunicación de riesgo y acciones de control integral en sitios críticos y predios estratégicos.

Asimismo, para asistir en las acciones de prevención y control del dengue, desde el Ministerio de Salud se realizan transferencias de insumos específicos, como insecticida, reactivos, medicamentos, máquinas, materiales gráficos, entre otros.

Los recursos para la implementación de políticas públicas para el abordaje de arbovirus surgen del programa 37 actividad 41 Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores y Zoonosis en General.



## PREGUNTA N° 301

### APORTES DEL TESORO NACIONAL

El gobierno de la Provincia de San Luis recibió Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por la suma \$ 226.000.000, siendo pagados el 02/06/2022 en concepto de Emergencias.

Informe concretamente y específicamente que destino y uso se le ha dado a dichos aportes.

Asimismo informe si el Gobierno de la provincia de San Luis solicitó nuevos Aportes del Tesoro Nacional (ATN) en el año 2022 y en el año en curso.

### RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la Resolución N° 74/22 de fecha 1 de junio de 2022, ordenó la asignación y transferencia a la Provincia de San Luis de la suma de \$226.000 millones en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, por emergencia Covid. Asimismo, la transferencia de los fondos fue realizada el 2 de junio de 2022.

De conformidad con lo establecido por el Decreto provincial N°5169 de fecha 22 de junio de 2022, el Gobierno de San Luis modificó la partida presupuestaria conforme el ATN recibido, el cual se encuentra refrendado por el Ministerio de Salud provincial.

## PREGUNTA N° 302

**ECONOMIA – TRABAJO:** Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a asalariados registrados:

Cantidad de asalariados del sector privado y público, desde diciembre de 2019 hasta la fecha:

- En todo el país.
- En la provincia de San Luis.

### RESPUESTA

El ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa :

### **Cantidad de puestos de trabajos privados y estimación en el sector público. Total país y San Luis**

| Período | Empleo     |             |          |             | Variación anual |             |          |             |
|---------|------------|-------------|----------|-------------|-----------------|-------------|----------|-------------|
|         | Total país |             | San Luis |             | Total Argentina |             | San Luis |             |
|         | Privado    | Público (1) | Privado  | Público (2) | Privado         | Publico (1) | Privado  | Público (2) |
| ene-19  | 6.500.035  | 3.457.874   | 55.745   | 39.862      |                 |             |          |             |
| feb-19  | 6.512.760  | 3.445.417   | 55.996   | 40.000      |                 |             |          |             |
| mar-19  | 6.517.252  | 3.434.513   | 56.090   | 40.041      |                 |             |          |             |
| abr-19  | 6.456.724  | 3.464.421   | 55.966   | 40.211      |                 |             |          |             |

|        |           |           |        |        |       |       |       |       |
|--------|-----------|-----------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|
| may-19 | 6.421.385 | 3.481.659 | 55.883 | 40.251 |       |       |       |       |
| jun-19 | 6.388.924 | 3.502.415 | 55.423 | 40.462 |       |       |       |       |
| jul-19 | 6.400.371 | 3.489.041 | 55.407 | 40.476 |       |       |       |       |
| ago-19 | 6.391.538 | 3.490.305 | 55.041 | 40.681 |       |       |       |       |
| sep-19 | 6.360.156 | 3.507.001 | 54.571 | 40.961 |       |       |       |       |
| oct-19 | 6.361.203 | 3.516.995 | 53.965 | 41.268 |       |       |       |       |
| nov-19 | 6.352.952 | 3.519.984 | 53.398 | 41.301 |       |       |       |       |
| dic-19 | 6.331.840 | 3.545.064 | 53.431 | 41.191 |       |       |       |       |
| ene-20 | 6.336.779 | 3.481.733 | 53.342 | 40.905 | -2,5% | 0,7%  | -4,3% | 2,6%  |
| feb-20 | 6.348.492 | 3.467.295 | 53.155 | 40.786 | -2,5% | 0,6%  | -5,1% | 2,0%  |
| mar-20 | 6.319.079 | 3.465.431 | 52.872 | 40.733 | -3,0% | 0,9%  | -5,7% | 1,7%  |
| abr-20 | 6.132.343 | 3.476.780 | 51.844 | 40.840 | -5,0% | 0,4%  | -7,4% | 1,6%  |
| may-20 | 6.076.506 | 3.480.696 | 51.598 | 40.792 | -5,4% | 0,0%  | -7,7% | 1,3%  |
| jun-20 | 6.067.968 | 3.495.480 | 51.533 | 40.851 | -5,0% | -0,2% | -7,0% | 1,0%  |
| jul-20 | 6.057.773 | 3.481.501 | 51.572 | 40.964 | -5,4% | -0,2% | -6,9% | 1,2%  |
| ago-20 | 6.061.743 | 3.489.781 | 51.745 | 41.016 | -5,2% | 0,0%  | -6,0% | 0,8%  |
| sep-20 | 6.076.990 | 3.494.568 | 51.846 | 41.066 | -4,5% | -0,4% | -5,0% | 0,3%  |
| oct-20 | 6.091.631 | 3.498.016 | 52.318 | 41.111 | -4,2% | -0,5% | -3,1% | -0,4% |
| nov-20 | 6.117.443 | 3.522.096 | 52.810 | 41.148 | -3,7% | 0,1%  | -1,1% | -0,4% |
| dic-20 | 6.121.289 | 3.542.915 | 52.967 | 41.262 | -3,3% | -0,1% | -0,9% | 0,2%  |
| ene-21 | 6.165.031 | 3.492.506 | 54.000 | 41.036 | -2,7% | 0,3%  | 1,2%  | 0,3%  |
| feb-21 | 6.191.931 | 3.496.978 | 54.105 | 41.111 | -2,5% | 0,9%  | 1,8%  | 0,8%  |
| mar-21 | 6.244.180 | 3.510.893 | 54.275 | 41.308 | -1,2% | 1,3%  | 2,7%  | 1,4%  |
| abr-21 | 6.225.320 | 3.528.730 | 53.985 | 42.431 | 1,5%  | 1,5%  | 4,1%  | 3,9%  |
| may-21 | 6.192.689 | 3.553.204 | 53.717 | 42.426 | 1,9%  | 2,1%  | 4,1%  | 4,0%  |
| jun-21 | 6.193.844 | 3.579.137 | 53.393 | 42.607 | 2,1%  | 2,4%  | 3,6%  | 4,3%  |
| jul-21 | 6.198.942 | 3.570.932 | 53.091 | 42.545 | 2,3%  | 2,6%  | 2,9%  | 3,9%  |
| ago-21 | 6.222.453 | 3.587.113 | 53.361 | 42.532 | 2,7%  | 2,8%  | 3,1%  | 3,7%  |
| sep-21 | 6.244.271 | 3.598.563 | 53.719 | 42.602 | 2,8%  | 3,0%  | 3,6%  | 3,7%  |
| oct-21 | 6.275.674 | 3.613.821 | 53.998 | 42.630 | 3,0%  | 3,3%  | 3,2%  | 3,7%  |
| nov-21 | 6.323.223 | 3.633.315 | 54.405 | 43.163 | 3,4%  | 3,2%  | 3,0%  | 4,9%  |
| dic-21 | 6.356.674 | 3.662.006 | 54.996 | 43.493 | 3,8%  | 3,4%  | 3,8%  | 5,4%  |
| ene-22 | 6.420.897 | 3.600.815 | 55.775 | 43.150 | 4,2%  | 3,1%  | 3,3%  | 5,2%  |
| feb-22 | 6.449.364 | 3.589.608 | 55.988 | 43.069 | 4,2%  | 2,6%  | 3,5%  | 4,8%  |
| mar-22 | 6.504.810 | 3.595.575 | 56.416 | 43.340 | 4,2%  | 2,4%  | 3,9%  | 4,9%  |
| abr-22 | 6.475.067 | 3.613.317 | 56.070 | 44.168 | 4,0%  | 2,4%  | 3,9%  | 4,1%  |
| may-22 | 6.480.259 | 3.634.232 | 55.743 | 44.507 | 4,6%  | 2,3%  | 3,8%  | 4,9%  |
| jun-22 | 6.491.368 | 3.666.057 | 55.954 | 44.911 | 4,8%  | 2,4%  | 4,8%  | 5,4%  |



|        |           |           |        |        |      |      |      |      |
|--------|-----------|-----------|--------|--------|------|------|------|------|
| jul-22 | 6.525.526 | 3.658.408 | 56.307 | 44.993 | 5,3% | 2,4% | 6,1% | 5,8% |
| ago-22 | 6.543.622 | 3.653.226 | 56.492 | 45.058 | 5,2% | 1,8% | 5,9% | 5,9% |
| sep-22 | 6.567.909 | 3.662.169 | 56.601 | 45.250 | 5,2% | 1,8% | 5,4% | 6,2% |
| oct-22 | 6.592.332 | 3.666.660 | 56.910 | 45.191 | 5,0% | 1,5% | 5,4% | 6,0% |
| nov-22 | 6.634.287 | 3.685.054 | 57.235 | 45.385 | 4,9% | 1,4% | 5,2% | 5,1% |
| dic-22 | 6.639.024 | 3.703.125 | 57.544 | 45.682 | 4,4% | 1,1% | 4,6% | 5,0% |
| ene-23 | 6.669.350 | 3.652.758 | 58.099 | 45.375 | 3,9% | 1,4% | 4,2% | 5,2% |

(1) El empleo público total incluye el de ámbito nacional, provincial y municipal.

(2) Incluye solo el empleo público de ámbito provincial.

**Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, MTEySS en base a SIPA.**

### **Aclaraciones metodológicas**

*Para responder la pregunta se utiliza información del SIPA. Se contabilizan puestos de trabajo. Es decir, combinaciones cuit-cuil.*

*En el caso de la información del sector público requiere un tratamiento especial. En este sector son frecuentes declaraciones intermitentes por parte de los organismos al SIPA. Por este motivo, se conforman paneles bimensuales de organismos que estuvieron presentes en los dos periodos y se calculan variaciones mensuales del empleo. Esas variaciones se aplican al nivel de empleo vigente en marzo 2021. El objetivo de construir paneles es suavizar la serie de tiempo que surgen en cada subsector del empleo público producto de las intermitencias en las declaraciones de los organismos. La información se segmenta según ámbito Nacional, Provincial y Municipal, siendo el empleo público municipal el dato de peor calidad (allí son más frecuentes las intermitencias de organismos así como la existencia de municipios que nunca declararon al SIPA). Para más detalles ver los distintos informes del sector público disponibles en <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/empleopublico/>*

La respuesta que corresponde a Gestión Pública está respondida en la pregunta 83.

## **PREGUNTA N° 303**

**ECONOMIA:** Incidencia de la provincia de San Luis en las exportaciones totales del país.

Informe las inversiones de empresas en la provincia de San Luis e informe sobre la evolución de las exportaciones discriminando desde el mes de diciembre de 2019 a abril de 2023 (forma mensual y anualizada), por rubro y especificando la participación de la provincia de San Luis.

### **RESPUESTA**

El ministerio de Economía indica que el día 09/03/2023 el INDEC publicó el Informe Origen Provincial de las Exportaciones (OPEX), que detalla el aporte de cada región y provincia al total de las exportaciones del año 2022.

A lo largo de 2022, las exportaciones de la provincia de San Luis sumaron 879 millones de dólares, lo que significó un crecimiento de 3,4% respecto al año anterior; representó el 1,0% del total del país y 24,1% de lo exportado por la región de Cuyo.

Podrá visualizar el Informe en [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/opex\\_03\\_23E165E1E942.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/opex_03_23E165E1E942.pdf).

Respecto de la evolución de las exportaciones del 2019 a la fecha, podrá visualizar los cuadros correspondientes (por provincia y por rubro) en [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh\\_opex\\_principales\\_grubros\\_1993\\_2022.xls](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_opex_principales_grubros_1993_2022.xls)

Para mayores detalles se puede visualizar el sistema georreferenciado de consultas ([https://opex.indec.gob.ar/index.php?pagina=mapa\\_dinamico](https://opex.indec.gob.ar/index.php?pagina=mapa_dinamico))

## PREGUNTA N° 304

ECONOMICA: Informe medidas de apoyo económico y financiero a las PYMES en la provincia de San Luis

Adicionalmente informe cantidad de Pymes registradas en la provincia de San Luis y cuantas han solicitado asistencia mediante programas de asistencia económica durante el periodo 2019/2023.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que además de los \$4.288 M otorgados en el marco de la asistencia a la crisis provocada por el COVID-19<sup>[1]</sup>, desde diciembre de 2019 hasta marzo de 2023 se apoyó económica y financieramente a 63 empresas puntanas a través de \$1.284 M en créditos a tasa bonificada; \$242 M en Aportes No Reembolsables (ANR) y \$1,6 M en bonos de crédito fiscal.

A continuación, se presenta el detalle por programa:

| Programa  | Beneficiarios | Monto                  |
|---|---------------|------------------------|
| BNA Inversión productiva Proyectos Estratégicos                           | 1             | \$1.000.000.000        |
| Línea de Inversión Productiva 25 bancos públicos y privados               | 3             | \$78.430.022           |
| Créditos Directos FONDEP  | 3             | \$54.569.472           |
| BNA Plan GanAR Inversión Productiva                                       | 2             | \$54.000.000           |
| BICE Capital de trabajo Empresas exportadoras a Brasil                    | 1             | \$50.000.000           |
| BICE Línea Inversión Productiva   | 1             | \$18.510.780           |
| BNA Financiamiento a MiPyMEs para capital de trabajo                      | 12            | \$12.768.000           |
| BNA Minería   | 2             | \$9.000.000            |
| BNA Digitalización PyMEs  | 2             | \$6.300.000            |
| BNA Microcréditos   | 1             | \$200.000              |
| <b>Sub-total Créditos con Bonificación de Tasa</b>                        | <b>28</b>     | <b>\$1.283.778.274</b> |
| Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)                 | 3             | \$119.999.715          |
| Desarrollo Productivo PyME  | 2             | \$58.634.762           |
| Programa de Competitividad de Economías Regionales (PROCER) Universidades | 4             | \$38.493.700           |
| Emprendimientos Dinámicos   | 2             | \$8.000.000            |
| Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) Emprendedores                 | 3             | \$6.606.408            |

|   |           |                        |
|---|-----------|------------------------|
| Producir con equidad  | 1         | \$5.000.000            |
| Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) Empresas                      | 15        | \$4.441.620            |
| Programa de Competitividad de Economías Regionales (PROCER) Instituciones | 1         | \$796.000              |
| <b>Sub-total Aportes No Reembolsables (ANR)</b>                           | <b>31</b> | <b>\$241.972.205</b>   |
| Crédito Fiscal para Capacitación PyME                                     | 4         | \$1.622.465            |
| <b>Sub-total Bonos fiscales</b>   | <b>4</b>  | <b>\$1.622.465</b>     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>63</b> | <b>\$1.527.372.944</b> |
|   |           |                        |

Fuente: DN de Seguimiento y Evaluación de la Gestión, Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, Ministerio de Economía. 26.04.2023

Por otro lado, se informa que, a abril de 2023, 17.485 empresas puntanas se inscribieron al registro PyME, de las cuales 14.395 cuentan con el certificado vigente. 65 empresas solicitaron asistencia a través de programas que otorgan Aportes No Reembolsables durante el periodo diciembre de 2019 a abril de 2023. En la mayoría de los casos, la ejecución de los créditos se realiza a través de entidades bancarias, lo que imposibilita conocer la cantidad de empresas que se acercaron a solicitar dicho beneficio.

<sup>[1]</sup> Dentro de la asistencia COVID-19 se incluye el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional; el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP); los créditos a tasa 24% con y sin FOGAR; y los créditos a tasa 0% para pequeños contribuyentes y autónomos (PCA 1 y 2).

## PREGUNTA N° 305

### EDUCACION

Informe cuál es el porcentaje de finalización de estudios universitarios en la provincia de San Luis desde el año 2019 a la fecha y discrimine en función de los títulos de grado obtenidos.

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la respuesta a esta pregunta podrá encontrarla en la información contenida en la tabla anexa que acompaña a este informe.

**NOTA:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 305, Informe 136.](#)

## PREGUNTA N° 306

### EDUCACION

Informe cuáles son las políticas educativas en la provincia de San Luis, a desarrollar durante este año en materia de educación teniendo en cuenta los resultados de las pruebas "Aprender" que fueron dados a conocer el presente año en la provincia.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que lleva a cabo distintas políticas educativas en todo el territorio nacional, las que también se implementan en la provincia de San Luis: Libros para aprender, A estudiar, Aprender más, Becas Progresar, Conectar Igualdad, FINES, entre otras.

Asimismo, se informa que a través del Programa Nacional Aprender Más se dará continuidad durante 2023 a las estrategias de búsqueda y revinculación de estudiantes desplegadas por las jurisdicciones durante 2022 en el marco de Volvé a la Escuela, y se desarrollarán, especialmente, dispositivos de intensificación de aprendizajes curriculares en espacios y tiempos complementarios al aula para fortalecer las trayectorias educativas de las y los NNyA que lo requieran. El programa se implementará en las 24 jurisdicciones del país.

En lo que respecta al desarrollo de las acciones del corriente año, las jurisdicciones aún se encuentran en proceso de elaboración de sus planes de trabajo.

## PREGUNTA N° 307

### EDUCACION

Informe porcentaje de deserción escolar en todos sus niveles desde diciembre 2019 a la fecha en la provincia de San Luis.

Adicionalmente informe que medidas se han tomado para la reescolarización.

## RESPUESTA

El Ministerio informa que la respuesta a su pregunta se encuentra en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/indicadores>

Asimismo, el Ministerio de Educación informa que, en el marco del regreso a la presencialidad cuidada, durante el año 2022 se realizó a través del Programa Nacional "Volvé a la Escuela" la búsqueda de estudiantes casa por casa, el acompañamiento situado e integral para su revinculación y la recuperación de los aprendizajes interrumpidos a causa de la pandemia del COVID-19. El cumplimiento de las metas propuestas y la evaluación de lo realizado permitió reconocer aquellas prácticas que fueron efectivas y proyectar nuevas estrategias acordes a los nuevos desafíos.

Para cumplir con los objetivos del Programa, el Ministerio de Educación puso a disposición de la provincia de San Luis un fondo de \$65.000.000. Durante el 2022 la provincia contó con la cantidad de 10.578 estudiantes participantes de los tres niveles educativos, de los cuáles 8.513 fueron NNyA revinculados al Sistema Educativo. A su vez, el Programa se implementó en 251 establecimientos educativos de la provincia.

A través del Programa Nacional "Aprender Más" se dará continuidad durante 2023 a las estrategias de búsqueda y revinculación de estudiantes, y se desarrollarán, especialmente, dispositivos de intensificación de aprendizajes curriculares en espacios y tiempos complementarios al aula.

## PREGUNTA N° 308

### ENERGIA

Que estudios de factibilidad técnica han sido realizados en la provincia de San Luis sobre hidrogeno verde, y que otras fuentes de energía alternativa se han desarrollado

o se encuentra en análisis desde el gobierno provincial con asistencia del estado nacional.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que no se han recibido proyectos de hidrógeno verde ni energías renovables en la provincia de San Luis.

Distintos proyectos de energías renovables han sido adjudicados, bajo el programa RenovAr así como en el MATER, en la provincia para el desarrollo de energías renovables, aunque no corresponden a proyectos que se llevan adelante con asistencia del Estado nacional.

### **PREGUNTA N° 309**

**ENERGIA:**

Principales fuentes de energía de la provincia de San Luis.

Obras que se han realizado en la provincia de San Luis en esta materia. Medidas que se tomarán a cabo para que la provincia no sufra cortes de luz y agua en las épocas de alta demanda.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que, dentro del Plan Federal de Transporte Eléctrico Regional, aprobado a través de la Resolución N°593/2022 de esta Secretaría, se encuentra prevista la licitación de la obra denominada “Ampliación Línea de Alta Tensión 132kV entre San Luis Capital y Realicó, en la Provincia de San Luis”, a ser financiada a través del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.

### **PREGUNTA N° 310**

**POBREZA INFANTIL.**

Informe estadísticas de la evolución de la pobreza infantil en la provincia de San Luis desde diciembre de 2019 a la fecha actual, discriminando por departamento y en forma mensualizada.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es un programa nacional de producción sistemática y permanente de indicadores sociales que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), perteneciente al Ministerio de Economía, permite conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población. Lo lleva a cabo juntamente con las direcciones provinciales de estadística (DPE) en el marco del esquema de centralización normativa y descentralización operativa, donde los relevamientos los realizan las Direcciones Provinciales de Estadística bajo las normas técnicas y metodológicas fijadas y monitoreadas por el equipo central de la EPH en INDEC.

Con relación a la medición de la pobreza, es necesario tener presente que la información que se difunde corresponde al aglomerado Gran San Luis y tiene una periodicidad semestral.

Los indicadores están elaborados con la metodología de cálculo de la pobreza que se utiliza desde 1992, es decir, con una valorización de la canasta básica alimentaria (CBA) y de la canasta básica total (CBT) comparada con los ingresos de los hogares relevados por la EPH. Desde 2016, la medición introdujo la actualización de la línea de indigencia y de pobreza con base en la composición de la CBA resultante de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHo) 1996/97. Dicha composición fue validada, en términos de la estructura alimentaria, con el patrón de consumo que surge de la ENGHo 2004/05. La relación entre la CBA y la CBT se deriva, a su vez, de esta última (2004/05). Para más detalle se puede visualizar INDEC (2016). La medición de la pobreza y la indigencia en la Argentina. Metodología n° 22 ([http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EPH\\_metodologia\\_22\\_pobreza.pdf](http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EPH_metodologia_22_pobreza.pdf))

La Dirección de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) realiza para todos los informes que publica un análisis sobre los resultados de los aglomerados urbanos que se relevan en todas las provincias.

El informe completo del segundo semestre de 2022 se puede consultar en [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_pobreza\\_03\\_2302A7EBAFE4.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_03_2302A7EBAFE4.pdf)

Se adjuntan procesamientos especiales no publicados sobre la población por condición de pobreza según grupos de edad y población por grupos de edad según condición de pobreza.

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 310, Informe 136.](#)

### **PREGUNTA N° 311**

**POBREZA:** Teniendo en cuenta que la provincia de San Luis es una de las jurisdicciones con mayores tasas de pobreza, solicito:

Informe estadísticas sobre la evolución de la pobreza en dicha provincia desde el año 2015 a la fecha y se informe si tiene previsto realizar alguna acción específica y concreta a los fines de combatir dicho flagelo dentro de la provincia de San Luis.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información relativa a la implementación de los planes y programas sociales del organismo en la Provincia de San Luis se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 442.

El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 310 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 312**

**SALUD**

Informe casos de desnutrición infantil en la provincia de San Luis desde el año 2019 hasta la actualidad (abril de 2023).

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que no se registran casos de desnutrición infantil para la provincia de San Luis desde 2019 a la actualidad.

### PREGUNTA N° 313

SALUD: Dengue y Chikungunya en la provincia de San Luis.

Informe la cantidad de casos de Dengue y Chikungunya detectados desde diciembre de 2019 a abril de 2023. Indique las acciones realizadas para la contención y tratamiento.

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los casos se reportan semanalmente en los boletines epidemiológicos nacionales que se publican en el siguiente enlace <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>

Desde diciembre de 2019 a abril de 2023 se notificaron al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud 72 casos de dengue en personas con residencia en la provincia de San Luis, incluyendo casos confirmados y probables, autóctonos e importados. Para mayor detalle e información pormenorizada, el Ministerio de Salud informa que puede consultarse información al respecto en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/boletin-epidemiologico-nacional-n-648-se-14-2023>

Para la información sobre las acciones y medidas tomadas desde el Ministerio de Salud que se solicitan, puede consultar en la respuesta a las Preguntas N° 163 y N° 300 del presente informe.

### PREGUNTA N° 314

SALUD: Informe sobre datos de la natalidad y mortalidad infantil en San Luis.

Informe cantidad de nacimientos y defunciones desde 2019 a la actualidad desglosando por departamentos. Asimismo, informe motivos de defunciones.

### RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa:

#### **Cantidad de nacidos vivos por departamento de residencia de la madre, provincia de San Luis. Años 2019, 2020 y 2021**

| Departamento      | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------------|------|------|------|
| Ayacucho          | 291  | 274  | 273  |
| Belgrano          | 60   | 66   | 56   |
| Coronel Pringles  | 176  | 184  | 169  |
| Chacabuco         | 247  | 233  | 234  |
| General Pedernera | 1967 | 1678 | 1858 |
| Gobernador Dupuy  | 153  | 189  | 152  |
| Junín             | 346  | 395  | 388  |

|                               |             |             |             |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| La Capital                    | 3228        | 2882        | 2763        |
| Libertador General San Martín | 47          | 52          | 43          |
| S/D                           | 95          | 40          | 71          |
| <b>Total</b>                  | <b>6610</b> | <b>5993</b> | <b>6007</b> |

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud, Ministerio de Salud, 24 de abril 2023.

En relación al cálculo de la tasa de mortalidad en Argentina puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe

**Cantidad de defunciones infantiles por departamento de residencia de la madre, provincia de San Luis. Años 2019, 2020 y 2021**

| <b>Departamento</b>           | <b>2019</b> | <b>2020</b> | <b>2021</b> |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Ayacucho                      | 2           | 1           | 5           |
| Belgrano                      | 1           | 0           | 0           |
| Coronel Pringles              | 3           | 2           | 3           |
| Chacabuco                     | 3           | 1           | 2           |
| General Pedernera             | 15          | 20          | 19          |
| Gobernador Dupuy              | 2           | 1           | 0           |
| Junín                         | 2           | 1           | 2           |
| La Capital                    | 27          | 20          | 24          |
| Libertador General San Martín | 0           | 0           | 0           |
| S/D                           | 2           | 2           | 4           |



|       |    |    |    |
|-------|----|----|----|
| Total | 57 | 48 | 59 |
|-------|----|----|----|

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud, Ministerio de Salud, 28 de abril 2023

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que los datos estadísticos sobre mortalidad infantil en San Luis desde 2019 a 2021, desagregados por causas de muerte y otras variables pueden ser consultados en <https://www.argentina.gob.ar/salud/deis/reporte-interactivo> , en las secciones Defunciones Infantiles y en Mortalidad/Tabulados predefinidos.

## PREGUNTA N° 315

SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO: A raíz de la creciente inseguridad y narcotráfico en la provincia de San Luis, solicito informe:

1. Si la provincia de San Luis ha adherido a los distintos programas creados por el Ministerio de Seguridad y que programas propios posee para el combate del narcotráfico.
2. Cantidad de efectivos de fuerzas de seguridad federales distribuidas en la provincia de San Luis.
3. Indique si esta previsto el despliegue del Comando Unificado de las Fuerzas Federales en la provincia de San Luis.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los convenios que ha suscripto la provincia de San Luis son los siguientes:

- Convenio de Colaboración en la Prevención e Investigación de Delitos Económicos.
- Convenio de adhesión e implementación del sistema federal de información criminal sobre el delito de trata de personas.
- Convenio de Adhesión al Sistema Automático del Circuito de Identificación (SACI).
- Convenio adhesión al Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE).
- Actas acuerdo de adhesión a la Resolución N° RESOL-2020-37-APN-MSG DEL Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Convenio de colaboración entre el ministerio de seguridad de la nación, el superior tribunal de justicia y la procuración general de la provincia de San Luis - SIFCOP Sistema Federal de Comunicaciones Policiales.

Por último, se informa que el despliegue de efectivos por parte de las fuerzas federales de seguridad tiene un carácter dinámico en función de la planificación operativa, las diferentes solicitudes de colaboración provincial/local en el marco de la Ley de Seguridad Interior, los requerimientos judiciales y los episodios de tipo eventual, entre otros. En el caso de la provincia de San Luis se encuentran en funciones 244 efectivos de las Fuerzas Federales.

### **PREGUNTA N° 316**

SEGURIDAD.

Cantidad de llamados realizados a la línea 102 en la provincia de San Luis e indique sus motivos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que Ud. solicita se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 536 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 317**

SEGURIDAD.

Informe cuántas denuncias por extorsión sobre material sexual se han realizado desde diciembre de 2019 a la fecha. a nivel nacional y especialmente en la provincia de San Luis.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 324 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 318**

SEGURIDAD: A raíz del crecimiento de los cyberdelitos en la provincia de San Luis.

Informe estadísticas de los llamados ciberdelitos ocurridos en la provincia de San Luis desde el año 2019 a la fecha actual y qué acciones se llevaron adelante para prevenir y combatir las nuevas modalidades de “phishing”.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que, si bien el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) recolecta información sobre 56 tipos de hechos presuntamente delictuosos registrados por las fuerzas policiales, las fuerzas federales de seguridad y otras entidades oficiales de recepción de denuncias en todo el territorio de la República Argentina, los denominados ciberdelitos no se encuentran diferenciados como una categoría particular, siendo captados en otras categorías que no solo registran los delitos cometidos virtualmente.

Sin embargo, desde 2023 se incluyeron en el SNIC nuevas desagregaciones a los códigos delictuales reportados al Sistema con la finalidad de captar este tipo de hechos, por lo que estas estadísticas estarán disponibles en 2024 en:

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/bases-de-datos>

Las mismas surgen del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), que recolecta información sobre los hechos presuntamente delictuosos registrados por las fuerzas policiales, las fuerzas federales de seguridad y otras entidades oficiales de recepción de denuncias en todo el territorio de la República Argentina.

Además, se indica que para prevenir y combatir las nuevas modalidades de “phishing”, en el marco del Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y en Investigación del Cibercrimen (ForCIC), creado mediante Resolución MINSEG 86/22, se instrumentaron mecanismos de concientización acerca de la temática referida a los

incidentes cibernéticos y del ciberdelito en el ámbito nacional e internacional, fortaleciendo este intercambio colaborativo y multisectorial.

Al citado Programa se encuentran adheridos a la fecha 21 provincias (Entre Ríos, Misiones, Corrientes, San Luis, Catamarca, La Rioja, San Juan, Santiago del Estero, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chaco, Santa Fe, Formosa, Tucumán, Salta, Jujuy, Neuquén, Córdoba y la Pampa), teniendo el mismo, un alcance nacional.

Durante los Encuentros Regionales se fueron desarrollando diversas capacitaciones destinadas a fortalecer a las distintas áreas, sectores y organismos que intervienen en el proceso de investigación del ciberdelito, buscando incrementar capacidades en forensia digital, investigación y también en aspectos jurídicos y también sensibilizar y concientizar a la población para la prevención del ciberdelito. En este último sentido, se brindaron una serie de conversatorios destinados a sensibilizar y a concientizar a distintos públicos en el uso seguro del ciberespacio con personal de la Dirección de Investigaciones del Ciberdelito del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Se realizaron Encuentros Regionales orientados a las fuerzas federales y a fiscales de todo el país sumados a actividades de sensibilización y concientización, donde la provincia de San Luis estuvo presente.

Se alcanzaron en todas las ediciones del FORCIC un total de más 420 agentes de las fuerzas federales y fiscales de todo el país capacitados.

En el mes de marzo de 2023, se realizó en la ciudad de Formosa, el “FORCIC BOOTCAMP LITORAL 2023”, el cual estuvo conformado por 5 días de capacitaciones teórico-prácticas intensivas en ciberseguridad y ciberdelito, dirigidas a policías y fiscales (u operadores judiciales) que trabajan en esta temática, provenientes de 7 provincias del país (Córdoba, Santa Fe, Chaco, Formosa, Entre Ríos, Misiones y Corrientes). Además, se contó con la presencia de ponentes nacionales e internacionales que abordaron los distintos aspectos de la ciberseguridad.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad creó la Campaña Federal “Para Piensa Conéctate Argentina”, creada mediante Resolución MS N° 731/22 la cual busca concientizar y sensibilizar a la población en general abordando de manera federal, integrada y colaborativa, todos los temas que impactan en la vida diaria de los ciudadanos en términos de ciberseguridad actuando de manera preventiva en el ciberdelito. En este marco se desarrollaron varios conversatorios para la prevención del ciberdelito, llevándose a cabo en la provincia de San Luis un conversatorio específico destinado a docentes y directivos en la Prov. de San Luis en el mes de diciembre 2022.

Se alcanzaron en todas sus ediciones durante el año 2022 un total de más de 750 ciudadanos y ciudadanas concientizados y sensibilizados.

A la fecha, se encuentran adheridas a la citada Campaña Federal, la provincia de Santiago del Estero, San Juan, Santa Fe, Chaco, Neuquén, Jujuy, Santa Cruz, Entre Ríos, Río Negro, Córdoba, Formosa, y Salta. Asimismo, también están adheridas Cámara Empresaria de Vendedores de E-Commerce (CEVEC), la Asociación Civil Grooming Argentina y la Universidad Católica de Salta (UCASAL).

El Ministerio de Seguridad informa que puede consultarse información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/ciberdelito/para-pensa-conectate-argentina>

Asimismo, el Ministerio de Seguridad ha realizado diferentes campañas de prevención en Redes Sociales del Ministerio de Seguridad para prevenir estafas y fraudes

- Campaña Prevención de Estafas
- Campaña Prevención Fraudes en WhatsApp

El Ministerio de Seguridad informa que puede consultarse información al respecto en: <https://www.instagram.com/tv/CXjJ-8rIhRJ/?igshid=YmMyMTA2M2Y%3D> y en <https://www.instagram.com/p/CeiyPn-uMJO/?igshid=MDJmNzVkMjY%3D>

### **PREGUNTA N° 319**

SEGURIDAD: Informe estadísticas de la totalidad de los delitos federales acontecidos en la provincia de San Luis, en que estado de investigación se encuentran y adicionalmente informe estadísticas de los siguientes delitos:

narcotráfico, delitos de lesa humanidad, evasión fiscal, contaminación ambiental, trata de personas, secuestros extorsivos, contrabando, delincuencia organizada, delitos contra la libertad de expresión, delitos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, delitos electorales, delitos contra la administración pública, lavados de activos de origen ilícitos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/bases-de-datos>, las estadísticas de los delitos solicitados.

Las mismas surgen del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), que recolecta información sobre los hechos presuntamente delictuosos registrados por las fuerzas policiales, las fuerzas federales de seguridad y otras entidades oficiales de recepción de denuncias en todo el territorio de la República Argentina.

### **PREGUNTA N° 320**

SEGURIDAD: Violencia de Genero en la Provincia de San Luis.

Informe cantidad de denuncias realizadas a la línea \*144 y \*137 desde diciembre de 2019 a la actualidad discriminando de forma anual e informe estadísticas de las mismas, si han sido realizadas en forma anónima o no, tipo de delito y si se encuentran archivadas o en etapa de investigación, y cualquier dato de relevancia.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en relación al abordaje que se realiza desde la Línea 137, puede remitirse a la respuesta dada a la Pregunta 324 del presente informe.

Desde diciembre 2019 a marzo 2023, la Línea 137 atendió 50.998 llamados pertinentes a las temáticas de violencia familiar y sexual. Desde Octubre de 2022 a marzo de 2023 incluye los llamados por consultas sobre acceso a derechos.

| <b>Año</b> | <b>Cantidad de llamados atendidos</b> |
|------------|---------------------------------------|
| dic-19     | 869                                   |
| 2020       | 14109                                 |
| 2021       | 14911                                 |

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| 2022            | 14395        |
| Ene-mar<br>2023 | 6714         |
| <b>Total</b>    | <b>50998</b> |

*Fuente: Sistema informático Línea 137*

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que en el Portal de Datos Abiertos se encuentran las bases de datos disponibles:

<http://datos.jus.gob.ar/dataset/linea-137-victimas-de-violencia-familiar>

<http://datos.jus.gob.ar/dataset/linea-137-victimas-de-violencia-sexual>

Por su parte, con respecto a la Línea 144, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad comunica que los datos requeridos están disponibles en la respuesta a la pregunta N° 281 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 321**

Acerca de la MINERIA en nuestro país solicito informe los proyectos que se encuentran en etapa de exploración en el país y discrimine su respuesta por provincias.

Además, 1. informe si existen proyectos de exploración en la Provincia de San Luis. 2. Informe sobre proyectos avanzados en Argentina en materia de minería discriminado por provincias. 3. Entendiendo la enorme oportunidad que tiene nuestro país para el desarrollo de la minería, informe las medidas y acciones tendientes a promover y propiciar la minería de manera sustentable en nuestro país.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la provincia de San Juan cuenta con 21 (veintiún) proyectos en estado de exploración avanzada, once de ellos tiene como principal mineral de extracción al cobre, siete al oro, uno a la plata y otro al litio.

A nivel nacional, y contemplando lo antes mencionado, la Argentina posee 62 (sesenta y dos) proyectos en estado de exploración avanzada. De los cuales, 12 (doce) se encuentran ubicados en la provincia de Catamarca; 3 (tres) en Chubut; 1 (uno) en Jujuy; 1 (uno) en Mendoza; 1 (uno) en Neuquen; 2 (dos) en Río Negro; 11 (once) en Salta; 21 (veintiuno) en San Juan; 10 (diez) en Santa Cruz para la producción de oro, plata, uranio, cobre y litio, en mayor medida los últimos dos.

La Secretaría de Minería, bajo el marco del “Plan Estratégico para el Desarrollo Minero Argentino” (PEDMA), se encuentra trabajando en dos vías de acción para la sostenibilidad ambiental de la actividad: por un lado, en el corto y mediano plazo, a través de la articulación de actividades que garanticen el cumplimiento de los objetivos político-institucionales; y por otro lado, en el largo, mediante la elaboración de consensos alrededor de una visión común.

La Secretaría de Minería adoptó un rol activo junto con las demás entidades del Estado Nacional y las provincias en la generación de normativas y procedimientos a los fines de que la actividad se convierta en una industria líder en innovación en la protección ambiental, con un desarrollo que satisfaga las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las futuras.

En primer lugar, con el propósito de fortalecer los controles ambientales, auditorías y monitoreos periódicos, desde el 27 de octubre de 2022, la Secretaría de Minería lanzó

el *Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales*.

A nivel desagregado, y debido a la creciente demanda de arenas, la Secretaría de Minería trabajó en el *Proyecto de Fortalecimiento de la Gobernanza del Sector Extractivo* con el objetivo de analizar herramientas de control y monitoreo de las actividades en las provincias de la Cuenca del Plata. Como también identificar posibles conflictos y desafíos para brindar apoyo entre los diferentes organismos y una eventual asistencia técnica.

En cuanto al litio, un mineral clave en la transición energética mundial, la Secretaría de Minería está desarrollando un modelo hidrológico de las provincias litíferas en el marco del Protocolo de Entendimiento de cooperación y asistencia técnica junto con la Oficina de Recursos Energéticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

A su vez, dado el crecimiento que tendrá la minería en los próximos años y el consecuente aumento en la demanda de profesionales ambientales con orientación en minería, la Secretaría de Minería se propuso capacitar a estudiantes de carreras a fines en los conceptos claves y procesos de la actividad en el marco del *Programa de Formación de Profesionales en Sustentabilidad Minera*. En sintonía con la *Ley N° 27.592 o Ley Yolanda* que estableció la formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y énfasis en el cambio climático de los funcionarios públicos.

Por su parte, con el propósito de garantizar los derechos de acceso a la información ambiental -que han sido ratificados en el Acuerdo de Escazú (2018)-, el 2 de mayo de 2022, lanzó el Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera (SIACAM). Una plataforma digital dentro del sitio oficial de la Secretaría de Minería con 17 (diecisiete) indicadores que contienen información cuantitativa sobre aspectos ambientales, sociales, económicos, geológicos, geográficos y sanitarios de la actividad en Argentina.

En complemento con dicha herramienta, inauguró la *Mesa Nacional sobre Minería Abierta a la Comunidad* (MEMAC), una política que promueve la participación activa y pública de todos los sectores de la sociedad mediante encuentros federales. Hasta el día de la fecha (20 de marzo de 2022), la Secretaría de Minería desarrolló 3 (tres) instancias de debate constructivos sobre la base de información fidedigna con amplia y diversa asistencia. El primero de ellos, el día 2 de mayo de 2022, en el edificio del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación; el siguiente, el 21 de octubre de 2022, en Iglesia, San Juan; y el tercero, el 17 de noviembre de 2022, en San Antonio de los Cobres, Salta. Con una agenda programada para el resto del año en rigor.

En segundo lugar, con el propósito de armonizar, actualizar y complementar el ordenamiento jurídico vinculado a temas ambientales, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Economía, la Secretaría de Minería trabajó en el diseño de herramientas para las provincias frente a posibles conflictos socioambientales.

En el 2022, la Secretaría de Minería colaboró con el Poder Legislativo en el *Anteproyecto de Ley de Cierre de Mina* para garantizar que el cese de actividades se realice de forma responsable junto con respaldos financieros. La cual se complementará con las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional de Producción Minera Sustentable -organismo dependiente- de asistencia técnica y

trabajo coordinado con los gobiernos provinciales durante la evaluación de planes de cierre.

Asimismo, la Secretaría de Minería participó del *Proyecto PNUD ARG 19007 Apoyo a la implementación de la Contribución Nacional al Cambio* para elaborar un perfil de las emisiones de gases de efecto invernadero de la minería en Argentina. El cual permitirá detectar el nivel de incidencia del sector sobre las emisiones nacionales y con ello, identificar posibles medidas de mitigación del cambio climático.

Por último, a los fines de mejorar el desempeño ambiental en los procesos productivos de la cadena de valor minera y ante el avance de las nuevas tecnologías, la Secretaría de Minería se encuentra desarrollando el *Programa de Diagnóstico de Activos y Pasivos de la Minería*. El cual consistirá en asistencia a las autoridades provinciales sobre el uso de metodologías para la gestión de pasivos ambientales mineros junto con la identificación de opciones para la reutilización y reaprovechamiento de instalaciones inactivas.

La Secretaría de Minería comunica que la información que usted solicita puede encontrarla en los siguientes links:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojNWUxN2E1ZDItZTZkMi00NTRiLTlIZTMtNDcxMzE1OWI4MmM0liwidCI6ImNiODg0ZGI1LTl0ODUtNGY5Yi05MzhILTNIjlxZjlyMjU3YiIsImMiOiR9&pageName=ReportSection>

## **PREGUNTA N° 322**

**ENERGIA:** Informe sobre los siguientes puntos con respecto Al contrato de concesión de la empresa “Edesal” (Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis S.A.) de la provincia de San Luis:

Plazo del mismo, hace cuántos años se firmó, ¿Es la empresa Edesal la única posibilitada para ejercer dicha concesión en el plazo que dure el contrato? ¿Cómo se beneficia el Estado Provincial por este contrato? ¿Cuánto se le aporta al mismo por utilizar sus recursos?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que el servicio público de distribución eléctrica es de competencia y jurisdicción local - provincial o municipal según el caso - por lo que no cuenta el Poder Ejecutivo Nacional con la información solicitada.

## **PREGUNTA N° 323**

**SEGURIDAD:** Especifique si existe algún tipo de trabajo coordinado con la provincia de San Luis para prevenir el delito y que tipo de acciones se llevan adelante.

Informe acerca de las medidas tendientes a prevenir la inseguridad existente a lo largo de todo el país. Informe los convenios llevados adelante desde el Ministerio de Seguridad con la provincia de San Luis.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en la Provincia de San Luis se está llevando a cabo el “Programa Construir Seguridad Ciudadana”. El mismo está orientado a promover a nivel federal la formulación e implementación de dispositivos multiagenciales y multisectoriales con foco en la prevención y reducción del delito y

las violencias, fomentando la participación e integración comunitaria. En este sentido, se han brindado capacitaciones a agentes municipales, referentes territoriales y a la comunidad en general.

En el año 2022 se implementó dicho programa en las localidades de: San Luis (Capital), Potrero de los Funes y Villa Mercedes; y se trabajaron las siguientes temáticas sobre prevención del delito y las violencias:

- Prevención de Grooming y Cibercrimitos,
- Resolución Alternativa de Conflictos,
- Prevención de Bullying y Cyberbullying,
- Prevención de la violencia hacia Personas Adultas Mayores,
- Prevención de la violencia por razones de género,
- Seguridad Ciudadana.

Para el año 2023, se proyectan las mismas acciones para trabajar con la provincia de manera coordinada.

En lo que respecta a las acciones orientadas a prevenir la inseguridad, esa cartera ha desplegado a lo largo del territorio federal numerosas acciones, en coordinación con agentes locales, con el objetivo de reducir los conflictos; destacándose así dos programas: “Construir Seguridad Ciudadana” y “Barrios Seguros”.

A través del programa “Construir Seguridad Ciudadana” se ha buscado garantizar la presencia del Estado a lo largo del país, desplegando para ello un dispositivo denominado “Aula Móvil”. De este modo se ha provisto asistencia técnica a numerosos municipios, a través de acciones formativas y de concientización, abordando multiactoralmente las problemáticas en materia de prevención del delito y las violencias, y dotando a los gobiernos locales de una red de fortalecimiento de capacidades de gestión en materia de seguridad ciudadana.

A tales efectos, se han desarrollado una serie de talleres para equipos locales y organizaciones de la comunidad, a saber:

- 1) Taller de Prevención del Bullying y Cyberbullying.
- 2) Taller de Identificación de Cibercrimitos.
- 3) Taller de Prevención de las Violencias y Resolución Pacífica de Conflictos.
- 4) Taller de Prevención del Delito y las Violencias hacia las Personas Mayores.
- 5) Taller de Prevención de la Violencia por motivo de Género.
- 6) Taller sobre Nuevas Masculinidades.
- 7) Taller sobre la identificación de la Trata de Personas.
- 8) Taller de Información sobre Desaparición y búsqueda de personas, hallazgo e identificación de personas con identidad desconocida.
- 9) Taller sobre prevención e información de Estereotipos, prejuicios y discriminación.

Por su parte, el programa “Barrios Seguros” tiene por objeto recoger la problemática que demandan los barrios más vulnerables, generando una presencia permanente a través de gestores de seguridad; quienes actúan como ejes catalizadores de dichas demandas, canalizando las mismas para su posterior análisis y el despliegue de una estrategia de seguridad ciudadana, con el objetivo de fortalecer las intervenciones preventivas en dichas zonas.

Convenios suscritos entre el Ministerio de Seguridad y la Provincia de San Luis

- Convenio de Colaboración en la Prevención e Investigación de Delitos Económicos.



- Convenio de adhesión e implementación del sistema federal de información criminal sobre el delito de trata de personas.
- Convenio de Adhesión al Sistema Automático del Circuito de Identificación (SACI).
- Convenio adhesión al Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE)
- Actas acuerdo de adhesión a la Resolución N° RESOL-2020-37-APN-MSG del Ministerio de Seguridad de la Nación
- Convenio de colaboración entre el ministerio de seguridad de la nación, el superior tribunal de justicia y la procuración general de la provincia de San Luis - SIFCOP Sistema Federal de Comunicaciones Policiales.

## PREGUNTA N° 324

SEGURIDAD: Informe totalidad de denuncias y en qué estado se encuentran por el delito de grooming a nivel nacional y discrimine por provincias.

¿Cuántas de ellas fueron llevadas a juicio y tienen condena firme? ¿Qué estrategias emplea el Estado Nacional contra este delito? Especifique desde diciembre del año 2019 a la fecha.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la línea 137, de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia (DNPFAJ), fue creada en marzo de 2006 y constituye una política pública efectiva para evitar la revictimización y promover el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencias y malos tratos. Su actividad central consiste en brindar atención, contención y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual que se encuentran en situación de urgencia y emergencia. Desde octubre de 2022 se ampliaron las problemáticas abordadas -ahora también se atienden consultas por problemas legales y vulneración de derechos en el acceso a la justicia-. Efectivamente, la Línea 137 no constituye una instancia de denuncia, sino que es un recurso para el acceso a la justicia.

### Actividades y funciones

- **Línea 137 (24 horas/todo el año)**
  - Opción 1: Consultas y pedidos de ayuda vinculados a violencia familiar, sexual, grooming y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
  - Opción 2: Consulta legales por vulneración de derechos y dificultades en el acceso a la justicia.
- **Línea de WhatsApp 113133-1000:** para quienes no tienen posibilidad de realizar una consulta hablada.

La Línea es atendida por profesionales especializados (psicólogas/os, trabajadoras/es sociales y abogadas/os) que brindan una escucha activa, contienen y orientan a la víctima, sus familiares, vecinos, o la institución que se haya comunicado. Ante una situación de urgencia o emergencia, en CABA se puede ordenar el desplazamiento al lugar de un Equipo Móvil conformado por dos profesionales y personal de la Policía de la Ciudad (sin uniforme). Este acompañamiento evita la revictimización en el inicio de la denominada “ruta crítica”: radicación de la denuncia, solicitud y efectivización de

medidas de protección, gestión del ingreso a un refugio, asistencia al hospital, articulación con la red familiar/social de apoyo, entre otras acciones para lograr el resguardo. Por convenio con el MJyDH y dependiendo de cada provincia, la línea 137 y sus equipos móviles territoriales funcionan localmente en Misiones (Posadas, Garupá, Eldorado y Oberá) y Chaco (Resistencia).

Ante las consultas por situaciones de urgencia y emergencia provenientes de ciudades donde no existen equipos de intervención en terreno, se realizan derivaciones con los equipos de los Centros de Acceso a la Justicia y se establecen articulaciones con las instituciones locales que puedan brindar la protección necesaria a la víctima para su resguardo.

Cabe destacar que la Línea 137 también actúa, mediante un Equipo interdisciplinario especializado, ante situaciones de explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes

(NNyA), utilización de NNyA en pornografía, y grooming.

Las intervenciones de este Equipo se inician a través de llamados ingresados a la Línea 137, consultas emitidas a través del formulario web <https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos> o correos electrónicos enviados a la casilla [equiponinas@jus.gov.ar](mailto:equiponinas@jus.gov.ar).

**Desde diciembre 2019 a marzo 2023, el Equipo Niñ@s atendió un total de 1.627 casos de grooming:**

| Casos de Grooming por provincia | Dic 2019 a mar 2023 |       |
|---------------------------------|---------------------|-------|
|                                 | Total               | %     |
| Buenos Aires                    | 790                 | 48,5% |
| CABA                            | 131                 | 8,0%  |
| Córdoba                         | 91                  | 5,6%  |
| Santa Fe                        | 86                  | 5,3%  |
| Mendoza                         | 45                  | 2,8%  |
| Tucumán                         | 44                  | 2,7%  |
| Salta                           | 39                  | 2,4%  |
| Entre Ríos                      | 22                  | 1,3%  |
| Río Negro                       | 17                  | 1,0%  |
| Jujuy                           | 16                  | 1,0%  |
| Neuquén                         | 14                  | 0,9%  |
| San Juan                        | 9                   | 0,6%  |
| Misiones                        | 9                   | 0,6%  |
| Catamarca                       | 8                   | 0,5%  |
| Chaco                           | 8                   | 0,5%  |
| Santiago del Estero             | 6                   | 0,4%  |
| Corrientes                      | 6                   | 0,4%  |
| Formosa                         | 5                   | 0,3%  |
| La Pampa                        | 3                   | 0,2%  |
| San Luis                        | 3                   | 0,2%  |
| Santa Cruz                      | 3                   | 0,2%  |
| Chubut                          | 3                   | 0,2%  |
| La Rioja                        | 2                   | 0,1%  |

|                  |             |        |
|------------------|-------------|--------|
| Tierra del Fuego | <b>2</b>    | 0,1%   |
| NS/NC            | <b>265</b>  | 16,2%  |
| <b>Totales</b>   | <b>1627</b> | 100,0% |

*Fuente: Sistema informático Línea 137*

Asimismo, se informa que el Programa PatrocinAR, desde su puesta en funcionamiento en mayo de 2022, atendió dos casos de grooming de la provincia de Buenos Aires, siendo las víctimas adolescentes. Actualmente los casos no tienen condena firme y se encuentran en trámite en el ámbito judicial. Las profesionales del Programa se encuentran realizando el acompañamiento integral desde las perspectivas de Derechos Humanos, géneros y niñez, lo cual implica un acompañamiento jurídico, social y psicológico.

## PREGUNTA N° 325

### BASURALES A CIELO ABIERTO

Conforme información oficial de la página del Ministerio de Ambiente en Argentina existen 5000 basurales a cielo abierto, en promedio, más de dos basurales por municipio. La mayoría de ellos son el modo oficial en que los gobiernos locales eliminan su basura.

Informe cantidad de Basurales a Cielo Abierto que fueron erradicados en el marco del Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto hasta la fecha.

### RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, a través de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental tiene a su cargo programas de financiamiento de obras y equipamiento orientados a erradicar basurales a cielo abierto, mejorar la disposición final de residuos sólidos urbanos y promover la economía circular, acciones que tienen como contraparte a los gobiernos locales y provinciales.

A través del préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, cuyo objetivo es disminuir la disposición de residuos sólidos en basurales a cielo abierto e incrementar la disposición de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente (aumentando su recuperación y valorización); se avanza en proyectos estructurales a través de la construcción de Centros Ambientales para el tratamiento de RSU y el cierre de basurales a cielo abierto en municipios de todo el país. En este sentido, hasta el momento se han llevado a cabo los cierres de los basurales de los proyectos de Formosa, Concordia, Viedma, San Javier, Carmen de Patagones, Catamarca y El Calafate. A su vez, actualmente se están desarrollando las tareas relacionadas con el cierre de basurales en Villa María y Luján, y se proyectan los cierres de los basurales en Chascomús y Valle de Uco. También, se ha avanzado con un nuevo tramo del Programa GIRSU mediante el Préstamo BID 5567/OC-AR, en principio, se llevarán a cabo los cierres de los basurales de Santiago del Estero-La Banda y Miramar.

Complementariamente, se han entregado en 2021 y 2022 más de 1.000 máquinas y equipos en 110 municipios para fortalecer las capacidades de gestión local, tanto en materia de saneamiento de micro-basurales, como en capacidad de reciclar y recuperar residuos para la economía circular. Además, se encuentran adjudicadas y en proceso de entrega, otras 500 máquinas para beneficiar a 70 municipios de todo el país.

## PREGUNTA N° 326

### BASURALES A CIELO ABIERTO

Conforme información oficial de la página del Ministerio de Ambiente en Argentina existen 5000 basurales a cielo abierto, en promedio, más de dos basurales por municipio. La mayoría de ellos son el modo oficial en que los gobiernos locales eliminan su basura.

Informe la localización y presupuesto ejecutado para la construcción de los correspondientes rellenos sanitarios.

Informe si el Ministerio de Ambiente ha elaborado un inventario sobre la localización de los mismos.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que en el marco del Programa GIRSU del Préstamo BID 3249/OC-AR, se han comprometido más de USD100 millones para la construcción de Centros Ambientales y cierre de Basurales a Cielo Abierto en las localidades de Viedma, junto con San Javier y Carmen de Patagones (Río Negro-Buenos Aires), Calafate (Santa Cruz), San Fernando del Valle Catamarca (Catamarca), Ciudad de Formosa (Formosa), Concordia, (Entre Ríos), Luján (Buenos Aires), Villa María y Villanueva (Córdoba), Chascomús (Buenos Aires) y Valle de Uco (Mendoza). Cada Centro Ambiental cuenta con relleno sanitario; plantas de recuperación de distintas corrientes de residuos tales como planta de separación de residuos reciclables, de tratamiento de poda y áridos; entrega de equipamiento, construcción de un edificio administrativo, un centro de primera infancia y todas las obras complementarias y anexas para el adecuado funcionamiento de cada Centro Ambiental. Por su parte, también se incluye dentro de dicho presupuesto la construcción de los Plantas de Transferencia de Quilmes y Moreno, que contemplan la incorporación de plantas de recuperación de distintas corrientes de residuos tales como planta de separación de residuos reciclables, de tratamiento de poda y áridos, entrega de equipamiento, construcción de un edificio administrativo, un centro de primera infancia y todas las obras complementarias y anexas para el adecuado funcionamiento de las Plantas de Transferencia. Además, se ha suscripto un nuevo tramo del Programa GIRSU mediante el Préstamo BID 5567/OC-AR por USD70 millones. A la fecha, se encuentran en proceso licitatorio, la construcción de Centros Ambientales y cierre de sus basurales de Santiago del Estero-La Banda (Santiago del Estero) y General Alvarado (Provincia de Buenos Aires).

Al asumir la gestión en diciembre de 2019 se detectó que una de las dificultades para la toma de decisiones, era la falta de información sobre la situación de los residuos sólidos urbanos y la geolocalización de basurales a cielo abierto. Para resolver esta situación, desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental se encaró el estudio "Línea de Base" sobre la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y localización de basurales a escala nacional, que representa el primer análisis de escala nacional en décadas.

El estudio se encuentra en próximo a finalizarse. El mismo reúne información de todas las localidades mayores a 5.000 habitantes y realiza trabajos de campo en los municipios con más de 20.000 habitantes, en donde se concentra el 85% de los residuos sólidos urbanos del país. Una vez consolidada la información, la misma se pondrá a disposición de la comunidad a través de las plataformas de datos, así como se podrá contar con el informe completo en la página web del Ministerio. Además, se desarrollará una aplicación móvil para que los ciudadanos puedan informar sobre basurales y micro-basurales en sus barrios o localidades. De este modo, el estudio en elaboración permitirá conocer el estado actual de basurales a cielo abierto y su actualización a través de la participación ciudadana será un mecanismo ágil para ajustar el universo de medición, generando nueva información para mejorar la calidad de los indicadores y permitir mejorar los procesos de gestión y toma de decisiones de inversión en las diferentes escalas e instancias de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

## **PREGUNTA N° 327**

## BOSQUES

En el marco del Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno Argentino que incluía la asignación de recursos para acciones directas de restauración de bosques y paisajes, se requiere informe sobre la implementación del proyecto que fuera presentado en mayo de 2022 como así también del impacto de las acciones desarrolladas de acuerdo al proyecto.

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la instancia de elaboración del proyecto se encuentra finalizada. El Gobierno de Alemania prestó conformidad a la propuesta que prevé la asignación de recursos para acciones directas de restauración de bosques y paisajes.

El proyecto tiene por objeto la restauración de bosques y paisajes a gran escala y contribuir a conservar la biodiversidad y reducir las emisiones de dióxido de carbono, implementando medidas de eficiencia de recursos, producción sostenible y consumo por parte de los actores relevantes para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Se plantea desarrollar Directrices para la restauración de bosques y paisajes para las siete Regiones Forestales de Argentina, desarrollados a través de un proceso de diálogo participativo con actores clave, que serán aprobados por resoluciones de Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

Las acciones previstas en el proyecto son:

- Fortalecer políticas y estrategias de Restauración en Paisajes Sustentables en las siete regiones forestales, cubriendo todos los bosques de Argentina
- Desarrollar e implementar de planes estratégicos de restauración en paisaje sustentables en dos paisajes priorizados (Provincia de Misiones y Chubut)
- Mejorar el contexto para el despliegue de instrumentos financieros para la restauración de bosques y paisajes

Para el inicio de actividades, se aguarda la finalización de los trámites entre los organismos de Relaciones Exteriores de ambos países, condición necesaria para la entrada en vigencia y posibilidad de desembolsos.

Por el lado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que el proyecto en cuestión se refiere al Proyecto "Promover vías de desarrollo bajas en carbono y resilientes al clima para Argentina" (ProCLIM-AR), que se enmarca dentro de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI, por sus siglas en alemán), así como dentro del Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República Argentina de 1976.

El proyecto busca apoyar a la Argentina en sus esfuerzos para lograr una transición baja en carbono y resiliente al clima en sectores clave, trabajando con actores gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional y local, a través de las siguientes acciones:

- (i) Implementar planes de restauración de bosques y paisajes para mejorar y restaurar la funcionalidad ecológica y la capacidad productiva de paisajes forestales;
- (ii) Mejorar el entorno propicio para el consumo y la producción sostenible mediante medidas de eficiencia de recursos en las industrias metalúrgica y de construcción;

(iii) Aplicar medidas de eficiencia energética, tecnologías innovadoras, métodos de medición y apoyo a la implementación del plan de adaptación en el sector de transporte;

(iv) Reforzar el marco de gobernanza climática y mejorar el acceso a la financiación climática.

A lo largo del año 2022 hasta febrero del presente año, continuaron las negociaciones entre Argentina y Alemania en torno a algunos elementos formales, a través de intercambios de borradores y encuentros presenciales y formales entre funcionarios y funcionarias de este Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Embajada de Alemania y la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ, por sus siglas en inglés).

Las negociaciones del texto del acuerdo finalizaron en febrero de 2023, y dado que la forma de celebración será por Canje de Notas, actualmente la Argentina está a la espera del envío de la Nota diplomática por parte de la contraparte alemana, a fin de proceder con el proceso de firma de la Nota de Respuesta del Sr. Canciller.

### **PREGUNTA N° 328**

#### **COMPROMISOS INTERNACIONALES E INSTRUMENTOS DE POLITICA CLIMATICA**

Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático presentado en 2022 aún no cuenta con todas las medidas cuantificadas y detalladas: ¿está proyectado concluir con el mismo? ¿Se prevé incluir texto e infografía que indique claramente el sendero de reducción de emisiones que posibilite cumplimentar el compromiso internacional de la NDC?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en cuanto al Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático (PNAyMCC), se continuará con el esquema de gobernanza dado por la conformación de grupos técnicos en el marco del trabajo llevado adelante por la Secretaria de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, como Coordinación Técnica Administrativa del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), asistidos por la Dirección Nacional de Cambio Climático. La prioridad de acción en torno al PNAyMCC se centra en la definición de metodologías que permitan transformar las 250 medidas del Anexo I en estrategias de implementación concretas. La cantidad y heterogeneidad de las medidas consolidadas amerita la definición y el uso de herramientas que permitan ordenarlas y priorizarlas. Este trabajo se realizará en articulación constante con las más de 75 áreas de gobierno con quienes se construyó y consolidó el paquete de medidas. Además, se continuará con la definición de mejores estimaciones junto con los equipos correspondientes y se avanzará en la consolidación del sistema de monitoreo del plan y su operativización.

### **PREGUNTA N° 329**

#### **COMPROMISOS INTERNACIONALES E INSTRUMENTOS DE POLITICA CLIMATICA**

Teniendo en cuenta que la LTS presentada en 2022 no cuenta con detalles específicos del sendero de reducción de emisiones que posibilite cumplimentar el compromiso de carbono neutralidad a 2030, ¿se prevé una actualización de la misma en este sentido?

Teniendo en cuenta que la última Comunicación Nacional de Cambio Climático se presentó en 2015, se debiera haber presentado la 4ta en 2020: ¿se está elaborando o se presentará a la brevedad una actualización de la misma?

Teniendo en cuenta que los datos del INGEI actual son de 2018: ¿se está planificando o elaborando una actualización del mismo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la República Argentina informó en 2022 a la comunidad internacional, a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la primera Estrategia de desarrollo resiliente con bajas emisiones a Largo Plazo a 2050 (ELP o LTS por su sigla en inglés), reforzando el compromiso de la Argentina con la acción climática, con la CMNUCC y con la implementación de los objetivos del Acuerdo de París (AP). La estrategia debe entenderse como un instrumento de la política climática nacional, que formaliza los compromisos nacionales previamente asumidos y da continuidad a los esfuerzos iniciados con la presentación de la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), del año 2020, y su correspondiente actualización de la meta de mitigación, en el año 2021, como así también, por el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030 (PNAMCC).

La ELP plantea como metas al 2050 hacer esfuerzos en pos de alcanzar la neutralidad en emisiones de GEI para el año 2050. Al mismo tiempo busca disminuir las vulnerabilidades, fortalecer la resiliencia de los diferentes sectores sociales, económicos y ambientales; y generar las condiciones necesarias para aumentar el conocimiento y mejorar la percepción de las argentinas y los argentinos frente a los impactos del cambio climático.

Además, establece explícitamente que, a partir de este primer documento, se deberá generar un proceso técnico-político a desarrollarse en el ámbito del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) que permita profundizar su formulación, las trayectorias viables para alcanzar sus metas y establecer las líneas de acción a mediano y largo plazo y los instrumentos de política que crearán las condiciones necesarias para su implementación. Para ello, este año se está trabajando en un Programa Nacional de Escenarios de Largo Plazo. Este programa tiene como objetivo general diseñar y consolidar un espacio de articulación, basado en la estructura del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), para actualizar la ELP. Este año se pondrá en funcionamiento este programa, esperando sentar las bases para metodológicas de trabajo que permitan construir con solvencia técnica y científica modelos, escenarios y trayectorias viables de largo plazo con enfoque sectorial, fortaleciendo el enfoque de adaptación y la incorporación de sumideros de carbono.

En cuanto a las Comunicaciones Nacionales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el gobierno de Argentina, a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático, en cumplimiento con los compromisos asumidos ante la CMNUCC elevó su primera Comunicación en 1997, una versión revisada de la misma en 1999, la Segunda Comunicación Nacional en el año 2007 y la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático en el año 2015. La Cuarta Comunicación Nacional se encuentra en proceso por lo que se espera realizar su presentación durante el año 2026 junto a la presentación del Segundo Informe Bienal de Transparencia (BTR, por



sus siglas en inglés) acorde a lo establecido en el Marco de Transparencia Reforzado del AP (Decisión de la COP Katowice: “Decisión 1CP24- Sección IV. n° 43”). Para su elaboración, se tomarán como insumo los reportes a nivel internacional que se vienen realizando desde la Dirección Nacional de Cambio Climático y que dan cuenta de la mayoría de los componentes que se incluirán en dicha Comunicación Nacional, tales como el BUR1, el BUR2, el BUR3, el BUR4, el primer y segundo Informe Nacional del Inventario, la Comunicación de Adaptación, la Segunda NDC y su actualización, los Anexos Técnicos REDD+, entre otros.

Sobre el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), se informa que el mismo es elaborado y compilado por la Dirección Nacional de Cambio Climático a partir de estimaciones que se realizan en función de la información que proporcionan los distintos organismos, en el marco del GNCC. Además, los inventarios se construyen siguiendo los lineamientos internacionales que indica el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) y las directivas que se acuerdan internacionalmente mediante las negociaciones en las Conferencias de las Partes. La preparación del inventario lleva un periodo de 2 años y se construye con la información que brindan los distintos organismos e instituciones.

La última información disponible es la que Argentina presentó a fines del 2021 ante la CMNUCC: el Cuarto Informe Bienal de Actualización (BUR 4, por sus siglas en inglés) que contiene los resultados del inventario de gases de efecto invernadero para el año 2018 y la serie histórica desde 1990. Actualmente se encuentra en elaboración el Quinto Informe Bienal de Actualización con los datos correspondientes al año 2020 y la ampliación hasta ese año de la serie histórica. Se publicará y presentará oficialmente ante la CMNUCC a finales de este año.

### **PREGUNTA N° 330**

En el contexto de la prolongada sequía que ha afectado al sector y teniendo en cuenta, por un lado, el Programa Nacional contra la desertificación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) y por el otro el desembolso en marzo del 2023 de \$4.500 millones del Banco Argentino de Desarrollo

¿Qué acciones puntuales están trabajando entre estos organismos para restaurar las tierras agrícolas más afectadas sin aumentar las emisiones de carbono?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que en materia de planificación y para dar respuesta a los efectos del cambio climático, se reconoce al aumento de la frecuencia e intensidad de las sequías como un fenómeno a ser abordado en materia de riesgos vinculados al cambio climático. En el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático (PNAMCC), se incluyen medidas orientadas a hacerle frente en los siguientes ejes:

- Línea estratégica Gestión sostenible de sistemas alimentarios y bosques. M2 “Mejorar el acceso al agua y el manejo hídrico”, describe acciones frente a sequía y disminución de caudales en los ríos: infraestructura de captación, conducción y almacenamiento de agua, incorporación de infraestructura de riego y/o refuncionalización o adecuación de los existentes, promoción de uso

más eficiente del recurso hídrico. M10 “Mejorar la prevención agropecuaria ante eventos climáticos extremos”: financiamiento de acciones concretas en áreas que presenten alta recurrencia de emergencias y sistemas productivos vulnerables; mejora del Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Emergencias y/o Desastres Agropecuarios creado en el marco de la Ley 26.509. M11 “Mejorar la respuesta de emergencias agropecuarias ante eventos climáticos”. M12 “Promover instrumentos de gestión del riesgo”: Promoción del acceso de los pequeños y medianos productores al mercado de seguros e instrumentos de cobertura para el sector agropecuario. M16 “Fomentar la investigación, el desarrollo y la generación de información sobre el cambio climático en el sector agropecuario, forestal y pesquero” para contar con mejores evaluaciones del impacto de las variables climáticas y fomentar el desarrollo de tecnologías y procesos y contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

- Línea estratégica Conservación de la Biodiversidad y Bienes Comunes, principalmente a través de medidas complementarias orientadas a prevenir la degradación de suelos que fortalecen prácticas del Observatorio Nacional de Degradación de Tierras y Desertificación. M30 “Fortalecer prácticas para la cosecha de agua en áreas secas donde el déficit de humedad es el principal factor limitante” con foco en poblaciones rurales, la agricultura familiar, campesina e indígena. M28 “Fortalecer prácticas de manejo sostenible de tierras orientadas a controlar procesos de erosión eólica”. M27- Fortalecer prácticas de manejo sostenible de tierras mediante agricultura de conservación. M31- Fortalecer prácticas orientadas a disminuir la presión del pastoreo sobre tierras degradadas. M32-Fortalecer prácticas que prevengan el incremento de la degradación o promuevan la restauración de suelos degradados.
- Enfoque transversal Salud, línea de acción de “Fortalecimiento del sistema de salud frente al cambio climático”. M9 “Fortalecer la capacidad del sector salud para reducir los riesgos relacionados con las sequías”, del Ministerio de Salud, que aborda el desarrollo de recomendaciones sanitarias para la actuación y de medidas preventivas para la población en casos de sequías que generen afectación de la provisión de agua, afectación de la producción de alimentos, e incendios forestales, de pastizales y de humedales, con énfasis en las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, tales como mujeres y LGBTI+, niñas y niños, personas mayores y aquellas con enfermedades crónicas.

Por otro lado, el Ministerio de Economía informa que en marzo de 2023 lanzó una línea de crédito por \$4.500 millones para financiar proyectos de inversión productiva y compra de bienes de capital de MiPymes del sector agroindustrial impactados por la sequía.

Los préstamos cuentan con un plazo de hasta 60 meses (con hasta 12 meses de gracia) y un monto máximo de hasta \$75 millones por beneficiario o grupo económico con un plazo de hasta 84 meses y hasta 24 meses de gracia para el pago de capital. La bonificación de tasa es de 10 puntos porcentuales anuales por parte del Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO), permitiendo que las empresas accedan a una tasa del 49% fija durante los primeros dos años y Badlar menos cuatro desde el tercer al quinto año.

Al 26 de abril de 2023, se aprobó un crédito por \$72 millones. El 50% de este monto ya fue desembolsado.

## PREGUNTA N° 331

### FINANZAS SOSTENIBLES

En el marco de la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles (MTFS)

¿Cuál fue el resultado de la Encuesta Nacional de Finanzas Sostenibles y Cambio Climático en Argentina diseñada e implementada en dicho marco, que debía tener sus resultados para el segundo semestre de 2022?

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la “Encuesta Nacional de Finanzas Sostenibles y Cambio Climático en Argentina” fue comisionada por la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles entre noviembre y diciembre de 2022. La encuesta arroja un diagnóstico detallado sobre el nivel de conocimiento, relevancia y abordaje que las entidades del sector bancario, de seguros y del mercado de capitales argentino tienen frente a la sostenibilidad y en particular, respecto de los efectos financieros vinculados al cambio climático en términos de riesgos y oportunidades. La misma fue respondida por entidades del sector bancario, del sector financiero y del sector de seguros.

La encuesta incluyó un análisis sobre los siguientes ejes temáticos:

1. Conocimiento y apropiación de factores ASG y de cambio climático
2. Gestión de los riesgos ASG
3. Generación de productos financieros con beneficios ambientales (incluye mitigación y adaptación al cambio climático o sociales)
4. Gobernanza institucional alrededor de riesgos y oportunidades asociados a factores ambientales y climáticos, sociales y de gobierno corporativo;
5. Divulgación y métricas relacionadas con los factores ASG y climáticos.

Los principales focos de la encuesta fueron:

- i. Riesgo.
- ii. Necesidad de regulación y normas claras y estables para la gestión de factores ASG.
- iii. Desarrollo de capacidades actores del mercado argentino. Federalización, transparencia y reporte.
- iv. Incidencia y compromiso de tomadores de decisión.
- v. Lenguaje Común – Transparencia y Reporte

Los resultados recabados acarrearán múltiples beneficios para cada sector: (i) permite trazar áreas de oportunidad y mejora comunes tanto para la mejora de las capacidades del sector financiero y corporativo argentino en materia de finanzas sostenibles, como también, para su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático en el país; (ii) permite identificar acciones concretas que pueden implementarse para apoyar el desarrollo de las finanzas sostenibles en el país; (iii) permite aprovechar de mejor manera el interés creciente de actores financieros locales e internacionales en lo que respecta a direccionar flujos financieros hacia actividades y empresas que contribuyan a una economía sostenible e inclusiva, tendiente a la carbono neutralidad.

Se espera que en las próximas semanas se haga público un resumen del resultado de la encuesta. <https://www.argentina.gob.ar/economia/asuntosinternacionales/mesafs>

## PREGUNTA N° 332

### FINANZAS SOSTENIBLES

En el marco de la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles (MTFS)

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos de la fase exploratoria realizada en el marco de la MTFS respecto de la posible elaboración de taxonomías de finanzas sostenibles como parte de la hoja de ruta definida para esta mesa? ¿Cuáles son los próximos pasos a realizarse y en qué tiempos están definidos?

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos de la fase exploratoria realizada en el marco de la MTFS respecto de la posible implementación de nuevos instrumentos de precios al carbono o la ampliación del instrumento ya presente en nuestro país?

¿Cuáles son los próximos pasos a realizarse y en qué tiempos están definidos?

Detalle el informe de actividades referido al año 2022 de la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles, tal cual fuera emitido para informar sus actividades realizadas en el año 2021.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que durante 2022 se avanzó en varias actividades establecidas en la hoja de ruta definida por la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles (MTFS). Una de estas actividades estuvo relacionada al estudio de taxonomías a nivel internacional con el fin de aportar elementos que permitan comenzar el diseño de una hoja de ruta que conduzca el proceso hacia una taxonomía en Argentina, con foco en el sector financiero. Si bien el objeto del estudio no fue analizar las taxonomías existentes para ya proponer una para Argentina, se han investigado aspectos seleccionados de las diferentes taxonomías existentes para poder sentar las bases necesarias para en un futuro cercano comenzar con ese trabajo. Además de los aspectos técnicos, el desarrollo de una taxonomía implica una serie de acuerdos y consensos de una multiplicidad de actores. La experiencia indica que se trata de procesos extensos y a la vez dinámicos, en los cuales la gobernanza resulta crucial. Esperamos continuar con la evaluación de factibilidad y el comienzo de actividades para su desarrollo posible. Respecto a la implementación de nuevos instrumentos de precios al carbono o la ampliación del instrumento, también se realizaron estudios de experiencias internacionales.

En este sentido, es importante destacar que la MTFS trabajó durante el segundo semestre de 2022 en el diseño e implementación de la Encuesta Nacional de Finanzas Sostenibles y Cambio Climático, la cual tuvo el objetivo de establecer el nivel de conocimiento, relevancia y abordaje que las entidades del sistema financiero argentino tienen frente a los temas de sostenibilidad, incluidos los riesgos financieros asociados al cambio climático (integración de los factores ASG). Lanzada el 24 de octubre y cerrada el 27 de diciembre, fue respondida por entidades del sector bancario, del mercado de capitales y del sector de seguros. Los datos recolectados en la encuesta resultan fundamentales para identificar las oportunidades y necesidades que deberán abordarse en la Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles (ENFS).

El objetivo de la ENFS es identificar alternativas para movilizar de forma escalable los recursos necesarios para catalizar inversiones públicas y privadas que contribuyan a alcanzar objetivos económicos y sociales en el marco de los ODS, incluidas las metas de mitigación y adaptación al cambio climático del país. La estrategia permitirá asimismo comenzar el proceso de identificación de los riesgos relacionados al cambio climático a los que están expuestos los distintos participantes del sector financiero, y

fortalecer las capacidades de forma transversal tanto del sector público como del sector privado para gestionarlos.

Se espera que ambas temáticas de consulta tengan una línea de acción dentro de la ENFS, la que en la actualidad los miembros de la MTFS se encuentran trabajando y se espera finalizar en el transcurso de este semestre.

El informe de actividades de 2022, se encuentra disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mtfs\\_l\\_informe\\_final\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mtfs_l_informe_final_2022.pdf).

### **PREGUNTA N° 333**

#### **FUEGO**

Entendiendo que el Servicio Nacional de Manejo de fuego elabora y distribuye el índice de carga de combustible disponible (BUI) el cual indica la cantidad de combustible vegetal disponible para la propagación de incendios, lo que brinda una orientación sobre su dificultad para controlarlos: ¿Cómo se le hace llegar esta información a las provincias y al público en general y con qué periodicidad?

Respecto de las Brigadas Nacional dependientes del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, indique cantidad de brigadistas, formación y entrenamiento de los mismos, centros de formación y contenido curricular de las asignaturas cursadas desde 2020.

Respecto del Fondo Nacional de Manejo de Fuego creado en la Ley 26.815 de Manejo del Fuego, sírvase indicar la distribución de fondos hasta la fecha discriminando por provincia, objeto del gasto, monto y grado de ejecución.

Informe la forma de rendición de cuentas por parte de las jurisdicciones beneficiadas y si éstas lo han llevado a cabo de manera efectiva.

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe

### **PREGUNTA N° 334**

#### **METANO**

Durante la 26ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), se lanzó oficialmente el primer acuerdo internacional para limitar las emisiones globales de metano. Actualmente más de 100 países, incluido nuestro país, adhirieron al Compromiso Global de Metano, comprometiéndose al objetivo colectivo de reducir las emisiones globales de metano en al menos un 30 % desde los niveles de 2020 para 2030. En el marco del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNayMCC) se definieron líneas estratégicas vinculadas con el sector energético que abordan la temática en cuestión, no obstante no se observa que en el PNayMCC se fijen objetivos concretos y específicos de reducción para alguno de los sectores señalados.

¿Cuál es el porcentaje específico de reducción al que Argentina se compromete a contribuir para dar cumplimiento con el Compromiso Global de Metano? En especial solicito informe objetivos de reducción de dicha área estratégica.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que en el Apéndice II del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático (PNAMCC) se dedica una sección específica a la reducción de emisiones de metano, en el marco del mencionado Compromiso Global de Metano para el cual, junto a otros 102 países, Argentina adhirió al compromiso de reducir las emisiones globales de metano en un 30 % al año 2030, en comparación con las de 2020.

Según el IBA 4 (4º Informe Bienal de Actualización) en nuestro país, el sector con mayor participación en las emisiones de metano es “Agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra” con un 72,8%, dadas principalmente por la fermentación entérica del ganado bovino. En segundo orden de participación, el sector residuos aporta el 18,58% de las emisiones de metano, principalmente a partir de los sitios de disposición final de desechos sólidos y por el tratamiento y eliminación de las aguas residuales industriales y domésticas. Por último, el sector energía representa el 8,2% de las emisiones de metano las cuales provienen principalmente de las emisiones fugitivas emanadas de la extracción, procesamiento, almacenamiento y transporte de combustibles al punto de uso final.

Es importante destacar que el objetivo establecido en el Compromiso Global de Metano es colectivo, por lo que no se han establecido metas específicas a nivel nacional para este gas, sosteniendo el país su meta absoluta, aplicable a todos los sectores de la economía y a todos los gases de efecto invernadero.

Como posición nacional, sostenemos, que este objetivo colectivo debe reconocer las responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países y sus circunstancias nacionales, no sólo en cuanto a emisiones de metano, sino en relación con el resto de los gases de efecto invernadero reportados, en particular el CO<sub>2</sub>, que, a nivel global, e incluso de cada una de las Partes, sigue representando la mayor porción de las emisiones. Argentina identifica en el Apéndice II, las acciones que fueron incluidas en el Plan que aportan en particular al logro del objetivo global propuesto en el compromiso:

### Principales medidas vinculadas a la reducción de emisiones de metano

| Línea estratégica                                     | Línea de acción  | Medida  |
|---|--|---|
| Gestión sostenible de sistemas alimentarios y bosques | Eficiencia y diversificación de la producción            | Eficientizar la producción ganadera.  |
|   | Gestión de riesgos climáticos agroforestales y pesqueros | Prevenir incendios forestales en Bosques Nativos.   |
|   | Reducción de la deforestación                            | Promover la mejora continua del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos.   |
| Territorios sostenibles y resilientes                 | Herramientas para la gestión de residuos y efluentes     | Fortalecer el manejo de la fracción orgánica  |
|   |  | Producir energía a partir del biogás generado en rellenos sanitarios  |
| Transición energética                                 | Gasificación   | Reducir los volúmenes de gas venteado y/o quemado en operaciones de rutina, fortaleciendo las acciones de monitoreo, inspección y sanción realizadas por las Autoridades de Aplicación Provinciales |

Fuente: Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Apéndice 2.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual\\_-\\_adaptacion\\_y\\_mitigacion\\_al\\_cambio\\_climatico\\_1285pag\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_-_adaptacion_y_mitigacion_al_cambio_climatico_1285pag_1.pdf)

## PREGUNTA N° 335

### PRESUPUESTO AMBIENTAL

Teniendo presente que en el informe 132 se mencionó que la Oficina Nacional de Presupuesto está trabajando en la elaboración de un presupuesto transversal para 2023 con un etiquetado que considera acciones de mitigación y adaptación al cambio climático

¿Cómo planean llevar a cabo el etiquetado de partidas?

¿Qué avances se han obtenido hasta el momento?

¿Se espera contar con este etiquetado durante el 2023, con referencia al ya aprobado presupuesto para el año corriente?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que ante la necesidad de las distintas áreas del gobierno nacional en avanzar en etiquetados climáticos y de contar con una metodología común, se realizaron dos talleres facilitados por la Dirección Nacional de Cambio Climático en diciembre 2022 y enero 2023, con el objetivo de poner en común los criterios y metodologías utilizadas, por los diferentes organismos para la identificación de acciones (proyectos, obras, inversiones, partidas presupuestarias, etc.) que contribuyan a la mitigación o adaptación al cambio climático. Como resultado de estos talleres, se elaboró un documento con lineamientos generales para una metodología de etiquetado climático, de manera de contar con una base conceptual y metodológica común. En línea con lo anterior, se trabajó en conjunto con la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) en la mejora de la metodología para la identificación de la contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático de los proyectos a incorporar en el registro de los Proyectos de Inversión en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN) en el marco de la formulación del gasto para el Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP), el Presupuesto Nacional 2024 y el Presupuesto Plurianual 2024-2026<sup>[1]</sup>.

Igualmente, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas, se trabajó en la evaluación del aporte de las obras y proyectos del ministerio a la adaptación y mitigación al cambio climático, a partir de un análisis ex-post de las obras ya en operación, como también, la incorporación de los criterios propuestos en la metodología para mejorar la ejecución de infraestructura con enfoque de adaptación y mitigación al cambio climático. Este desarrollo será publicado junto con la metodología en la plataforma Mapa Inversiones Argentina<sup>[2]</sup>.

También se está trabajando con la Oficina Nacional de Presupuesto en el etiquetado del presupuesto 2023.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que puede consultarse la información al respecto en:

<sup>[1]</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/circular\\_if-2023-41154986-apn-dnipjgm.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/circular_if-2023-41154986-apn-dnipjgm.pdf)

<sup>[2]</sup> <https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/#/proyectos>

Por otro lado, el Ministerio de Economía informa que la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía, se encuentra trabajando en el etiquetado relativo a la categoría “Ambiente Sostenible y Cambio Climático”, conforme a la labor de análisis de las distintas líneas programáticas vinculadas a dicha temática. Se trata de una labor que requiere la revisión de las aperturas programáticas, de acuerdo a la teoría de presupuesto por programas y su marcación respecto a los objetivos ambientales que persigue cada acción gubernamental identificada. La labor incluye la determinación de la subcategoría “Cambio climático”.

En relación a los avances, en el mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 se estimaron \$512.548 millones de asignación para el ejercicio anual en “Ambiente Sostenible y Cambio Climático”. En dicho marco, se está trabajando en el análisis y etiquetado de una veintena de organismos de la Administración Nacional, identificando sus partidas relativas a esa categoría transversal.

Conforme al plan de trabajo actual, se espera contar con el etiquetado durante el presente ejercicio 2023, relativo a la ejecución del ejercicio en curso.

### **PREGUNTA N° 336**

#### **TRANSICIÓN - RÍO TURBIO**

En nuestro país, el rol del carbón es marginal, genera menos del 1 por ciento de la electricidad nacional. Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) es una empresa deficitaria, sólo subsiste gracias a las transferencias directas del Estado Nacional. Considerando los compromisos asumidos por el país frente al cambio climático, y por las razones anteriormente señaladas, solicito informe:

¿Cuál es la nueva actividad productiva en donde piensan reinsertar a los trabajadores?

¿Cuál es el plan de transición, acciones y/o iniciativas que se están implementando, para acompañar a los trabajadores de YCRT frente a los inevitables desafíos que presenta la crisis climática?

¿Cuál es el plan que tiene pensado para garantizar la reinserción de los trabajadores en una nueva actividad productiva alternativa con futuro y menores externalidades negativas?

¿Cuál es la estrategia integral de descarbonización para evitar el impacto en los más vulnerables?

### **RESPUESTA**

El Ministerio correspondiente se encuentra procesando la información requerida, la que será remitida a la Honorable Cámara de Senadores dentro de los 10 días hábiles.

### **PREGUNTA N° 337**

Considerando la sequía que sufre nuestro país desde los últimos 3 años y que se creó el Fondo de Emergencia Hídrica que destinó un monto de \$1.054,8 millones para financiamiento y asistencia técnica para la adquisición de bombas, realización de dragados para tomas de agua, adecuación de canales, colocación de cañerías de conducción y aducción e impulsión y pontones para tomas temporarias



¿Cuál es la planificación a futuro frente a una situación que vuelve a repetirse cada año?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que durante los últimos 3 años se llevaron adelante obras y acciones tendientes a prevenir y combatir la sequía que sufre nuestro país.

Dentro de estas acciones, se puede mencionar las reuniones bilaterales Argentina-Brasil para tratar lo concerniente a la bajante del Río Paraná y Río Uruguay. Estos encuentros (18 reuniones en 2021; 15 reuniones en 2022 y 3 reuniones en lo que va del 2023), tienen como objetivo intercambiar información e intervenciones en conjunto por la sequía.

Por otro lado, en el ámbito del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata –CIC- se está trabajando en un plan de seguridad hídrica ante eventos climáticos en forma coordinada con los demás países que integran la Cuenca del Plata.

Asimismo, se generaron obras estructurales que permitieron afrontar exitosamente el fenómeno de sequía más importante de la historia.

Se están realizando obras a través del Programa de Emergencia Hídrica, el cual se ejecuta a través del Fondo de Emergencia Hídrica de \$1.000 millones.

El programa está destinado al financiamiento de las intervenciones priorizadas por las siete provincias litoraleñas (Formosa, Misiones, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires) afectadas por la bajante extraordinaria que abarca a los ríos Paraná, Iguazú y Paraguay. Prevé brindar financiamiento y asistencia técnica para la adquisición de bombas, realización de dragados para tomas de agua, colocación de cañerías de conducción e impulsión, mejoras en plantas potabilizadoras y pontones para tomas.

Hasta el momento, se han presentado 8 intervenciones por una inversión total de \$1.054,8 millones en las provincias de Formosa, Misiones, Chaco, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe. De la cuales, 6 están en ejecución por \$833,7 millones (pagados hasta el momento: \$318,1 millones), y 2 en etapa de proyecto por \$221 millones.

### Obras en ejecución:

#### 1. Formosa - Formosa

Emergencia Hídrica - Bajante Paraguay 2021

Descripción: montaje de sistema de tabiquería para cierre del canal de aducción.

Monto total: \$149.938.283 millones.

Monto pagado: \$44.981.485 millones

#### 2. Resistencia - Chaco

Emergencia Hídrica por Bajante - Ríos Paraná, Paraguay y Bermejo

Descripción: Bombas de recambio, construcción de pontones flotantes, materiales y válvulas).

Monto total: \$143.391.601 millones.

Monto pagado: \$44.410.002 millones.

3. Rosario / Santa Fe – Santa Fe

Readecuación de Tomas de Agua Cruda - Plantas Potabilizadoras: Monje, San José del Rincón, Santa Fe y Rosario

Descripción: bombas, materiales, rehabilitación de motores.

Monto total: \$416.021.213 millones

Monto pagado: \$124.806.364 millones

4. Paraná - Entre Ríos

Optimización del sistema de captación de agua cruda a plantas potabilizadoras

Descripción: recambio de bomba y canalización.

Monto total: \$112.361.880 millones

Monto pagado: \$33.708.564 millones

5. Villa Urquiza - Entre Ríos

Emergencia Hídrica - Extensión Toma De Agua

Descripción: Prolongación de la toma de agua y cañería de impulsión. Bomba y mejoras en la planta potabilizadora existente.

Monto total: \$1.771.909 millones

Monto pagado: \$1.564.812 millones

6. Santa Elena – Entre Ríos

Emergencia Toma de Agua - Colector cloacal

Descripción: Reemplazo de cañería de impulsión y bombas. Reparación del colector cloacal principal.

Monto total: \$10.244.965 millones

Monto pagado: \$3.073.489

Obras proyectadas:

1. Ituzaingó, Corrientes -Itatí-Itá, Ibaté, Goya, Esquina, Paso De La Patria – Corrientes

Emergencia Hídrica en Corrientes

Descripción: Compra de Bombas, materiales e insumos varios para las distintas localidades.

Estado: Proyecto aprobado. Primera licitación desierta. Debe licitarse nuevamente.

Monto total: \$86.840.700 millones

Monto pagado: 26.052.210 millones

## 2. Varias localidades – Misiones

Asistencia de trabajos urgentes. Tomas de agua potable, Río Paraná bajante extraordinaria – Iguazú

Descripción: Equipamiento, trabajos metal metálicos, trabajos en las impulsiones.

Estado: A iniciar. En el mes de octubre se firma el convenio y se vuelve a licitar.

Monto total: \$134.258.024 millones

Monto pagado: \$40.277.407 millones

Paralelamente, desde la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal (DNPhyCF - SSPyGOPH), en conjunto con el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), se ha gestionado con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) la elaboración de productos específicos como aportes para las organizaciones de cuenca, organismos provinciales y nacionales con competencia en la temática hídrica, a los efectos de contribuir a la toma de decisiones de manera informada y actualizada. Además de los informes semanales, el SMN realiza una presentación mensual mediante videoconferencia del proyecto “Pronóstico Meteorológico para Recursos Hídricos”, con un espacio de intercambio y consultas.

También, la DNPhyCF forma parte de la Comisión Técnica N° 16, Sequías, cuyo objetivo principal, es generar y coordinar los procedimientos y mecanismos institucionales necesarios para la reducción del riesgo de sequías en Argentina. La Comisión Técnica N°16 fue conformada en el marco del Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres, conforme a la Ley Nacional 27.287. Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

## **PREGUNTA N° 338**

Con relación al Programa REDD+ del Fondo Verde del Clima detalle el grado de implementación de los 92 proyectos de Manejo de Bosques con ganadería integrada indicando el monto destinado y el impacto en cada uno de los componentes del programa.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el programa Pagos de Resultados REDD+ Argentina para el periodo 2014-2016, se encuentra en fase de inicio e identificación territorial de los proyectos que se financiarán durante los 6 años de ejecución prevista.

Respecto de los 92 proyectos de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada, estos fueron distribuidos en cantidades por provincia a través de la Resolución 480/21 del Consejo Federal de Medio Ambiente.

Cada Autoridad Local de Aplicación de la Ley 26.331, se encuentra definiendo su estrategia de intervención e identificando beneficiarios. Los anteproyectos deben ser acordados con los potenciales beneficiarios y presentados a los Consejos Consultivos Locales (CCL) antes del inicio de formulación.

Al momento se avanzó en la constitución de 19 CCL y se cuenta con 10 Comités Técnicos MBGI activos, que deben definir y asesorar a la provincia sobre cómo y con quienes implementar los proyectos. Ya se presentaron 6 ideas proyecto en los CCL de Santa Fe y Tucumán, las cuales tienen respaldo para dar inicio a la formulación. Por otro lado, hay más de 40 ideas proyecto pre-identificadas, aún no presentadas formalmente a los respectivos CCL.

El proyecto tiene fondos disponibles por USD10.360.000 para la componente MBGI, con una inversión por plan de USD100.000 en obras, bienes y servicios. El financiamiento restante es utilizado en gastos de asistencia técnica en la formulación de los planes de manejo y el seguimiento a los mismos.

Los impactos esperados, están relacionados al desarrollo de modelos ganaderos en bosques nativos superadores a las prácticas habituales silvopastoriles, que redunden en sistemas que permitan la producción ganadera sin afectar la estructura boscosa en su capacidad de regeneración y provisión de bienes y servicios ecosistémicos.

### **PREGUNTA N° 339**

Considerando la sequía que sufre nuestro país desde los últimos 3 años y que se creó el Fondo de Emergencia Hídrica que destinó un monto de \$1.054,8 millones para financiamiento y asistencia técnica para la adquisición de bombas, realización de dragados para tomas de agua, adecuación de canales, colocación de cañerías de conducción y aducción e impulsión y pontones para tomas temporarias

¿Cuál es la evaluación sobre esas medidas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 337 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 340

Convenios Ciencia y Tecnología:

En el marco de la visita a Santa Cruz del ministro de Defensa de la Nación, Jorge Taiana, el Gobierno Provincial firmó el convenio marco entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Provincial de Educación. Mediante el mismo, se prevé el desarrollo en las áreas de docencia, ciencia e innovación tecnológica.

¿Qué acciones se prevén llevar a cabo en conjunto?

¿En qué áreas se focalizan los proyectos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que luego de la firma del Convenio Marco, en una reunión de la Presidenta del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz, Lic. María Cecilia Velázquez con el Rector de la Universidad de la Defensa Nacional, Dr. Jorge Battaglino, se celebró la firma de un acta acuerdo que describe una serie de posibles acciones específicas conjuntas, a rubricarse en futuros Convenios Específicos.

Tal como se anunció, todos los proyectos están vinculados a acciones de extensión, docencia y formación. A saber:

- Empezar una acción conjunta para abordar la formación técnica en el Nivel Medio, con las Escuelas Industriales de Educación Técnico Profesional, particularmente en la localidad de Río Gallegos, con la Tecnicatura en Aeronáutica en la Escuela Industrial N° 6; y la Tecnicatura en Electromecánica Naval en la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado. Para ello, el Rectorado de la UNDEF se compromete a realizar un trabajo conjunto con las Direcciones Generales de Educación (DGE) de la Armada de la República Argentina (ARA) y la Facultad de la Fuerza Aérea (FAA).
- Empezar una acción conjunta para abordar la formación técnica en el nivel Superior en las localidades de Rospentek Aike y Comandante Luis Piedra Buena a fin de poder brindar oferta educativa más amplia, de calidad y necesaria para las zonas mencionadas.
- La UNDEF se compromete a ofrecer y difundir su oferta académica a los estudiantes de la Provincia de Santa Cruz, en pregrado, grado y posgrado.
- El Consejo Provincial de Educación y la UNDEF estudiarán las posibilidades de que egresados del InSET puedan realizar complementaciones curriculares a los fines de construir, junto con la UNDEF, otras titulaciones para los/as jóvenes de la provincia. Ejemplo de esto es que los Técnicos/as Superiores en Gestión y Administración de Políticas Públicas puedan desarrollar a distancia la Licenciatura en Administración de la UNDEF, y que su plan de estudio en el INSET sea tenido en cuenta como parte de las equivalencias de su cursada.

De los puntos señalados en el acta acuerdo, la UNDEF ya ha celebrado una serie de reuniones preliminares con el Rectorado del Instituto Superior de Enseñanza Técnica (InSET), tendientes a abordar instancias de capacitación y formación conjunta, en dos sentidos: por un lado, que abran nuevas ofertas educativas a los jóvenes de la

provincia, y, por el otro, que construya ofertas de capacitación al personal militar con asiento profesional en dicha provincia.

### PREGUNTA N° 341

En el año 2021 la Gobernadora de Santa Cruz, Alicia Kirchner, firmó con el entonces Jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero, un convenio marco de ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) en la provincia. El acuerdo se impulsó en el marco del Plan Conectar y contemplaba obras con una inversión total de \$5.125 millones hasta 2023 para sumar 1.357 kilómetros de fibra óptica en la provincia.

¿Cuál es el grado de ejecución en 2023?

¿Cuál es el grado de avance de la inversión de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) en la provincia de Santa Cruz? Informar crédito ejecutado al momento y metas físicas alcanzadas.

¿Hubo modificaciones al convenio firmado?

### RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, en agosto de 2021, en el marco del “Plan Conectar”, se suscribió un convenio marco con la provincia de Santa Cruz para la extensión en 1.357km de la red de fibra óptica, el que no ha sido modificado. A partir del mismo, la empresa ARSAT S.A. tiene a su cargo la realización de las obras establecidas en los convenios específicos en la Provincia de Santa Cruz.

Al respecto de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), se informa que la misma se extiende en 1.649 kilómetros por la Ruta Nacional 40 en la Provincia de Santa Cruz, brindando internet mayorista en 13 localidades.

El acuerdo marco suscripto con la Provincia de Santa Cruz se vuelve operativo a través de sucesivos convenios específicos donde se confirman las trazas a realizar.

A continuación, se detalla el estado por convenio:

#### Convenio Específico N°1 - firmado octubre 2022:

| Trazas  | Localidades   | Monto Adjudicado   | Estado de Obra   |
|---|---|--------------------|--|
| <b>El Chaltén</b><br>88 kilómetros            | El Chaltén  | \$315.234.179,48   | 100% de avance en obra civil, en proceso soplado de fibra óptica                 |
| <b>La Esperanza -Turbio</b><br>213 kilómetros | Río Turbio, Julia Dufour, 28 de noviembre, Rospentek<br>Turbio Viejo. Pasos fronterizos de Cancha Carreta y La Laurita, Dorotea | \$1.318.278.865,53 | 100% de avance en obra civil en traza principal, proceso soplado de fibra óptica |

Fuente: ARSAT S.A, abril 2023.

#### Convenio Específico N° 2

| Trazas   | Localidades                                  | Presupuestado a licitar |
|--|--|-------------------------|
| <b>Bajo Caracoles – Lago Posadas</b><br><b>80 kilómetros</b> | Lago Posadas                                 | U\$D 2.199.000,00       |
| <b>Pico Truncado Puerto Deseado</b><br><b>210 kilómetros</b> | Fitz Roj, Jaramillo, Tellier, Puerto Deseado | U\$D 5.977.500,00       |

Fuente: ARSAT S.A, abril 2023.

Otras Planificadas:

| Trazas  | Localidades   | Presupuestado    |
|---|---------------|------------------|
| <b>Perito Moreno Los Antiguos 60 kilómetros</b> | Los Antiguos. | USD 1.800.000,00 |

Fuente: ARSAT S.A, abril 2023.

A estos valores de obra civil se suman la compra de materiales por U\$D 9.008.817 sumando una inversión total de U\$D 29.428.695 planificada para la Provincia de Santa Cruz. El total de transferencias del tesoro recibidas por ARSAT S.A. entre 2021 y 2022 para la obra provincial de Santa Cruz fue de \$611.800.000. Por su parte, ARSAT S.A. ha ejecutado \$1.495.147.805,03 entre materiales y obra civil.

Cabe destacar que además se ha aprobado recientemente el “PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) en la región de la PATAGONIA, en las provincias de RÍO NEGRO, CHUBUT y SANTA CRUZ” mediante Resolución ENACOM 330/2023 por U\$D 12.612.822,45, cuya ejecución se encuentra a la espera del primer desembolso.

## PREGUNTA N° 342

En el marco del desarrollo y fortalecimiento de la agenda ambiental de la provincia de Santa Cruz Bajo el Programa de ciudades sostenibles, el cual tiene como objetivo la instalación de equipamientos para el reciclaje de residuos y la erradicación del basural a cielo abierto. Especifique

¿Qué acciones están siendo llevadas a cabo vinculadas a la gestión de residuos sólidos urbanos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que durante 2021 y 2022, en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” como parte del “Programa de Adquisición de equipamiento para potenciar la clasificación y separación de RSU” y de la “Adquisición de equipamiento para la optimización de la gestión de los RSU de los basurales de distintos municipios” se han entregado:

- Caleta Olivia y Pico Truncado: una excavadora, una pala frontal, una minicargadora, un autoelevador, un camión volcador, un camión caja cerrada, un carretón, dos trituradoras de vidrio, dos guillotinas de neumáticos, dos balanzas de piso, dos puntos verde móviles, dos enfardadoras y dos chipeadoras de ramas.

- Río Gallegos: una excavadora, una minicargadora, un camión caja cerrada, una trituradora de vidrio, una guillotina de neumáticos, una balanza de piso, un punto verde móvil, una chipeadora de ramas.
- El Chaltén: una minicargadora, un tractor, un carro de arrastre, una chipeadora de ramas, una enfardadora, un punto verde fijo y una trituradora de vidrio.

En El Calafate se avanzó en el fortalecimiento de la gestión operativa de proyectos GRSU, para lo cual se entregó un camión, trituradoras de vidrio, cubiertas, plásticos, chipeadora y contenedores durante 2021 y 2022, como apoyo a la operación del Centro Ambiental llevado a cabo en el marco del préstamo BID.

Durante 2023, a través de fondos del tesoro nacional, se está equipando a los siguientes municipios.

- Piedra buena: se entregó un punto verde fijo y una chipeadora de ramas; y se planifica entregar una minicargadora, un camión liviano caja cerrada, un punto verde móvil, una enfardadora y dos balanzas de piso.
- Perito Moreno: se entregó un tractor, un punto verde fijo y una chipeadora de ramas; y se planifica entregar un carro de arrastre, un trituradora de vidrio, una enfardadora y dos balanzas de piso.
- Río Turbio: se entregó un tractor, un punto verde fijo y chipeadora de ramas; y se planifica entregar una minicargadora, un carro de arrastre, una trituradora de vidrio, una enfardadora y dos balanzas de piso

Por otro lado, se desarrolló el Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro Ambiental para la Región de Caleta Olivia y Pico Truncado, el cual incluye, además a las localidades de Las Heras, Jaramillo, Fitz Roy, Koluel Kaike y Cañadón Seco. El proyecto consiste en el diseño y la construcción de un Centro Ambiental en Pico Truncado con Relleno Sanitario, plantas de separación de residuos valorizables, de tratamiento de poda, compost, áridos, neumáticos y vidrios, equipamiento y edificio administrativo. Además, incluye la construcción en Caleta Olivia y en Las Heras de dos Estaciones de Transferencia con plantas de separación de residuos valorizables, poda y compostaje, neumáticos y vidrios y equipamiento. El proyecto también realizará el cierre técnico de los basurales a cielo abierto de Pico Truncado, Caleta Olivia y Las Heras y todas las obras complementarias y anexas para el adecuado funcionamiento del Centro Ambiental, así como los primeros dos años de operación del mismo. La ejecución del proyecto será financiada con fondos del Banco Interamericano Desarrollo (BID).

Finalmente, con el Municipio de Los Antiguos se suscribió un Convenio de transferencia para la adquisición de equipamiento para la gestión de residuos, el cual se encuentra en proceso de rendición.

### **PREGUNTA N° 343**

En noviembre del año 2022, se firmaron acuerdos para incorporar usuarios al servicio de gas natural, para las localidades de Perito Moreno y Puerto Deseado:

¿En qué estado se encuentran estos proyectos relevantes para los santacruceños?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que en lo que respecta a la Municipalidad de Perito Moreno, el 18 de noviembre del 2022 se recibió un pedido



de la citada Municipalidad a la Secretaría de Energía a los efectos de incluir el proyecto "RED DE GAS NATURAL EN BARRIOS DE PERITO MORENO – SANTA CRUZ" dentro del Programa Acerc.Ar Gas.

Dicho proyecto se encuentra en tramitación administrativa y bajo análisis, con el objeto de la suscripción de un Convenio Marco entre las partes para la ejecución del proyecto; a la fecha, dicho Convenio no se encuentra suscrito.

En lo atinente a la Municipalidad de Puerto Deseado, el 15 de febrero de 2023 la Secretaría ha firmado un Convenio Marco con dicha Municipalidad para otorgar asistencia financiera a efectos de desarrollar la obra denominada "RED DE GAS NATURAL BARRIO PUESTA DEL SOL - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" en el marco del Programa Acerc.Ar Gas.

El monto total presupuestado para la ejecución de la Obra es de \$ 254.952.179, y actualmente se encuentra en trámite el desembolso del anticipo financiero para el comienzo de la misma.

### **PREGUNTA N° 344**

ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología:

Con el objetivo de fortalecer el impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación en la construcción y aplicación de políticas públicas, se aprobó mediante la Resolución SACT N° 2860/2022 la adjudicación del financiamiento de 13 nuevos proyectos, por un total de \$86.984.602. Estos fueron elaborados por organismos del sistema científico y tecnológico y tienen como objetivo brindar respuestas a las demandas solicitadas por los organismos estatales. Los relativos a la Provincia de Santa Cruz son:

A) "Relevar Información del estado de las cuencas de las localidades de Río Gallegos y Caleta Olivia y formular un anteproyecto a los fines de proponer soluciones al escurrimiento natural de las cuencas debido a la falta retardadores o canalizaciones de agua para evitar daños en ambas ciudades"

Detalle el porcentaje de avance y ejecución

B) "Análisis y propuestas resolutivas sobre los procesos conducentes al suicidio y las autolesiones en la Provincia de Santa Cruz",

Detalle el porcentaje de avance y ejecución.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que ambos proyectos se encuentran en etapa de iniciación, a la espera de que la Tesorería General de la Nación desembolse el monto correspondiente al anticipo del 50%.

### **PREGUNTA N° 345**

La Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) le otorgará la organización de la Copa del Mundo Masculino Sub 20 a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), la cual estaba planificada realizarse en Indonesia

¿Cuál es la planificación en las cuestiones relacionadas a infraestructura, transporte, tecnología y logística de la organización del evento?

¿Cuáles serán las funciones llevadas a cabo por el Ministerio de Turismo y Deportes en la organización de dicho evento?

¿Cuál es la inversión estimada del gobierno en la organización del evento?

¿Qué impacto económico y social se espera que tenga la Copa del Mundo de Fútbol Masculino Sub 20 en Argentina?

Brinde un informe que detalle estadios a utilizar, ciudades y provincias directamente involucradas, cantidad de personas en la preparación y el desarrollo de los encuentros, cantidad de personas por delegación, países y lo que considere adecuado.

## RESPUESTA

Corresponde, ante todo, destacar la importancia de la posibilidad de recibir un Mundial sub-20 en Argentina luego de 20 años, lo que significa un reconocimiento a la tradición futbolera de nuestro país, además de una oportunidad en términos económicos y de impulso turístico, al recibir miles de visitantes que generarán divisas y trabajo, al tiempo que posicionará a Argentina como destino internacional destacado.

Las provincias confirmadas como sede de la competencia son Santiago del Estero, Buenos Aires, Mendoza y San Juan y, en consecuencia, los estadios que se utilizarán son el Estado Único Diego Armando Maradona de La Plata, Bicentenario de San Juan, Único Madre de Ciudades de Santiago del Estero y Malvinas Argentinas de Mendoza. Cabe mencionarse que el partido inaugural será el 20 de mayo en Santiago del Estero y el partido final será el 11 de junio en La Plata. Habiéndose sorteado los grupos correspondientes a la competencia, nuestro país se colocó en el grupo A, junto a Uzbekistán, Guatemala y Nueva Zelanda.

Se hace saber, además, que el estadio de La Plata cuenta con capacidad para 53 mil espectadores, el de Mendoza 42 mil espectadores, el de Santiago del Estero 30 mil espectadores y el de San Juan 25 mil espectadores.

Las cuestiones relacionadas a la planificación logística, de infraestructura, transporte y tecnología son trabajadas en forma articulada entre la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), cumpliendo el Ministerio de Turismo y Deportes un rol de acompañamiento institucional respecto de la organización y desarrollo de un evento deportivo de tal envergadura. Cabe la oportunidad para destacar y reconocer el gran trabajo realizado por las entidades mencionadas en un corto plazo de tiempo (motivado por el reciente traslado de la sede la Copa del Mundo en virtud de las razones de público y notorio conocimiento).

Desde el punto de vista económico, la inversión de la FIFA para la organización será acompañada por la llegada de aproximadamente 230 mil turistas internacionales, que se traducirá en un impacto económico positivo de USD600 millones, compuesto por la organización, preparación y desarrollo del evento, junto al turismo receptivo impulsado.

La expectativa institucional respecto a la organización de la Copa del Mundo sub 20 alcanza la posibilidad de configurar un aporte positivo a la actividad que pueda sostenerse durante los próximos años, con un aumento de al menos 5% para el corriente año, más de 360.000 nuevos turistas anuales y un ingreso anual de divisas cercano a los USD300 millones.

Dado que las 24 delegaciones nacionales que competirán recorrerán y se alojarán en distintas provincias, el impacto económico tendrá características federales y redistributivas, que fortalecerá las economías regionales y generará empleo para aproximadamente 1.200 personas por partido encargados de cuestiones de organización, seguridad y logística, sobre un total de 52 encuentros a disputarse. A esto se adicionará la actividad económica que será motorizada por el arribo de turistas extranjeros y delegaciones internacionales que se alojarán en las distintas regiones de nuestro país.

Como corolario, es dable destacar que Argentina es el seleccionado más ganador de la historia de la Copa del Mundo Sub-20 con 6 títulos: Japón en 1979, con Diego Armando Maradona y Ramón Díaz como figuras), Qatar 1995, Malasia 1997 (con Juan Román Riquelme como figura), Argentina 2001 (con la destacada actuación de Javier Saviola), Países Bajos 2005 (con el actual campeón del mundo Lionel Messi como figura) y Canadá 2007 (donde destacó la participación de Sergio Agüero).

### **PREGUNTA N° 346**

La formación geológica “Palermo Aike” ubicado en la provincia de Santa Cruz, es una de las promesas para la explotación de petróleo y gas:

Detalle los estudios preliminares para avanzar con este proyecto importante para todos los argentinos.

Informe los acuerdos que se han realizado para el avance de la exploración de la zona.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que la formación Palermo Aike es la roca generadora más importante de la Cuenca Austral. Esta formación se compone principalmente de sedimentos lacustres de edad Jurásico sup-Cretácico, con una espesura de alrededor de 1200 metros en la zona de producción. Se formó en un ambiente lacustre y fluvial. Es la fuente de los principales reservorios convencionales de la zona y actualmente se está evaluando su potencial No Convencional de shale gas.

El shale gas es un tipo de gas natural que se encuentra atrapado en formaciones de rocas sedimentarias de baja permeabilidad, en formaciones con alto contenido orgánico y de sedimentos fino, como la Formación Palermo Aike, que se caracteriza por ser una roca muy arcillosa y rica en materia orgánica.

YPF y CGC se encuentran realizando investigaciones (e inversiones) en la Cuenca Austral para probar el potencial de Palermo Aike como posible Reservorio No Convencional y, así, aumentar su cantidad de reservas y producción de hidrocarburos.

Los acuerdos no son potestad de esta Secretaría de Energía, por tal motivo no se cuenta con información al respecto.

### **PREGUNTA N° 347**

La pandemia ocasionada por el Covid, nos trajo numerosas consecuencias, pero desde el gobierno nacional se implementaron numerosos programas educativos para que los alumnos regresen a las escuelas:

¿Cuántos niños, niñas y adolescentes han regresado a la escolarización con el Programa “Volvé a la escuela”?

## RESPUESTA

El ministerio de Educación informa que a través de la Resolución CFE 404/21 y la Resolución ME 3027/21 se crearon un Fondo de Financiamiento Federal y el Programa Nacional “Volvé a la Escuela”, con el propósito de llevar adelante acciones que permitan la escolarización efectiva de las y los estudiantes de todo el país que vieron afectadas sus trayectorias por la pandemia del COVID-19. Para garantizar el derecho a la educación, el programa realiza acciones de búsqueda de cada estudiante para retomar y reforzar su vínculo con la escuela. Se despliegan, simultáneamente, estrategias para la revinculación, el fortalecimiento de las trayectorias educativas, el sostenimiento de las trayectorias escolares y la institucionalización de los aprendizajes de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de todos los niveles obligatorios. Se firmaron convenios con las 24 jurisdicciones.

A lo largo de 2022 participaron un total de 1.363.294 estudiantes y 11.998 escuelas. A través de las acciones del programa se revincularon 427.778 estudiantes.

Además de los resultados del programa, cabe destacar que con la recuperación paulatina de la presencialidad desde mediados de 2021 y la presencialidad plena en marzo 2022, todas las alumnas y todos los alumnos que perdieron el vínculo con la escuela por la pandemia, lo recuperaron.

## PREGUNTA N° 348

La provincia de Santa Cruz posee importantes áreas protegidas:

¿Qué acciones de mejora están siendo implementadas?

Detalle los avances sobre los proyectos e inversión previstos en Parques Nacionales santacruceños.

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la Dirección Nacional de Infraestructura de Parques Nacionales está desarrollando las siguientes obras en Parques Nacionales de la Provincia de Santa Cruz

- PN Los Glaciares - El Calafate. Construcción de Sede Administrativa - Sub. Coordinación Regional Sur (DNIN) y Dirección Regional Patagonia Austral (DNC). Estado: obra finalizada en diciembre 2022. Monto: \$71.449.853,24
- PN MN Bosques Petrificados de Jaramillo – Jaramillo. Completamiento de construcción de edificios, Intendencia, Taller y Viviendas. Estado: En ejecución. Monto: \$224.348.882,30 (Avance 85% a marzo 2023).
- Parque Nacional Monte León – Intendencia. Presupuesto: \$231.543.875,29 (En proceso licitatorio).
- PN Los Glaciares. Centro Regional de Investigación. Presupuesto: \$ 300.198.015,96 (Financiamiento a cargo del Ministerio de Ciencia y Tecnología. A licitar).
- PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE. Centro Regional de Investigación. Financiamiento a cargo del Ministerio de Ciencia y Tecnología. A licitar).

Además, desde la Dirección Nacional de Operaciones se destacan las siguientes acciones:

- PN MONTE LEON: Tendido eléctrico km desde el cruce de la RP 288 al Centro Operativo Monte León (ex casco de Estancia) y dos perforaciones para obtención de agua para los sectores del centro operativo y área de uso público en la costa. Obras en ejecución. Monto \$224.462.972,50.
- PI MARINO MAKENKE: Se realizó la inversión de \$50 millones para la construcción del edificio de intendencia, en los terrenos cedidos por el Municipio de Puerto San Julián
- PI MARINO ISLA PINGÜINO: Proceso de licitación para la adquisición de un refugio para la Isla Pingüino y para la adquisición de un módulo habitacional para emplazarlo en zona del Área.
- PN PATAGONIA: mejoras en los edificios del Centro Operativo La Ascensión. Acondicionamiento de módulos habitacionales. Instalación de antenas de comunicación VHF. Ampliación de paneles solares.
- PN LOS GLACIARES: Construcción de galpón de apoyo a emergencias forestales (ICE) El Chaltén. Obra en licitación (en evaluación de ofertas). Proceso licitatorio en marcha para adquisición de elementos para mantener y conservar la infraestructura de energía renovable.
- PN PERITO MORENO: En ejecución la reparación de la Seccional Rincón

## PREGUNTA N° 349

Las Becas Progresar son una de las políticas públicas más importantes para la educación en nuestro país:

Detalle cantidad de beneficiarios en cada una de las jurisdicciones.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el número de adjudicadas/os por jurisdicciones es el siguiente:

### Becas progresar 2022

| JURISDICCIÓN | P. TRABAJO | OBLIGATORIO 16 Y 17 AÑOS | OBLIGATORIO 18 AÑOS + | ENFERMERÍA | TERCIARIO | UNIVERSITARIO | TOTAL   |
|--------------|------------|--------------------------|-----------------------|------------|-----------|---------------|---------|
| BUENOS AIRES | 13.124     | 233.049                  | 90.216                | 35.443     | 61.718    | 151.257       | 584.807 |
| C.A.B.A.     | 858        | 15.210                   | 7.416                 | 3.228      | 4.116     | 15.785        | 46.613  |
| CATAMARCA    | 6.188      | 7.937                    | 3.294                 | 1.846      | 5.478     | 4.092         | 28.835  |
| CHACO        | 4.093      | 28.605                   | 18.893                | 3.031      | 20.169    | 10.086        | 84.877  |
| CHUBUT       | 239        | 5.417                    | 3.003                 | 1.509      | 1.927     | 3.295         | 15.390  |
| CÓRDOBA      | 166        | 41.725                   | 18.463                | 5.557      | 10.168    | 34.084        | 110.163 |
| CORRIENTES   | 2.533      | 22.843                   | 15.487                | 3.095      | 13.283    | 9.386         | 66.627  |
| ENTRE RÍOS   | 1.178      | 18.062                   | 11.471                | 4.184      | 8.148     | 13.504        | 56.547  |
| FORMOSA      | 12.219     | 13.175                   | 8.654                 | 924        | 6.469     | 5.119         | 46.560  |

|                     |               |                |                |               |                |                |                  |
|---------------------|---------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|------------------|
| JUJUY               | 3.832         | 17.312         | 8.071          | 2.596         | 10.344         | 9.358          | 51.513           |
| LA PAMPA            | 271           | 3.756          | 1.613          | 840           | 872            | 2.839          | 10.191           |
| LA RIOJA            | 146           | 8.315          | 2.481          | 1.135         | 4.335          | 6.115          | 22.527           |
| MENDOZA             | 2.422         | 30.520         | 11.401         | 4.004         | 11.818         | 10.269         | 70.434           |
| MISIONES            | 3.102         | 22.820         | 12.853         | 2.895         | 5.516          | 8.266          | 55.452           |
| NEUQUÉN             | 313           | 5.201          | 3.419          | 541           | 1.829          | 1.691          | 12.994           |
| RIO NEGRO           | 380           | 8.456          | 4.345          | 1.220         | 2.968          | 5.013          | 22.382           |
| SALTA               | 5.070         | 29.759         | 18.227         | 5.243         | 13.566         | 10.003         | 81.868           |
| SAN JUAN            | 2.850         | 15.313         | 8.448          | 722           | 3.138          | 5.487          | 35.958           |
| SAN LUIS            | 462           | 9.530          | 4.002          | 2.211         | 1.475          | 6.702          | 24.382           |
| SANTA CRUZ          | 144           | 5.002          | 2.593          | 1.011         | 745            | 2.931          | 12.426           |
| SANTA FE            | 1.182         | 32.702         | 17.997         | 6.995         | 16.587         | 20.524         | 95.987           |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 4.015         | 19.954         | 9.347          | 1.870         | 9.839          | 6.096          | 51.121           |
| TIERRA DEL FUEGO    | 56            | 1.553          | 748            | 487           | 861            | 770            | 4.475            |
| TUCUMAN             | 19.119        | 29.402         | 23.442         | 6.193         | 9.966          | 17.412         | 105.534          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>83.962</b> | <b>625.618</b> | <b>305.884</b> | <b>96.780</b> | <b>225.335</b> | <b>360.084</b> | <b>1.697.663</b> |

Fuente: elaboración propia de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, Ministerio de Educación – diciembre 2022

Aclaración: los datos corresponden a 2022 ya que aún estamos en periodo de adjudicación para el año 2023.

## PREGUNTA N° 350

### OBRA PÚBLICA

Aprovechamientos Hidroelécticos Río Santa Cruz (AHRSC), la Ley de Presupuesto preveía una asignación presupuestaria importante para ellos.

Indique la cantidad de mano de obra utilizada hasta hoy. Asimismo, ¿Cuántos trabajadores/as se calcula que emplearán para la realización total?

Informe sobre el porcentaje de ejecución presupuestaria en el corriente año y si se prevé modificación en la asignación.

Informe sobre porcentaje de avance físico de la obra.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que actualmente, la actividad asociada a la obra requiere el empleo de forma directa de 2.800 personas, las cuales habitan los campamentos temporarios construidas específicamente en el sitio de cada uno de los proyectos. Se estima que, de forma indirecta, el proyecto ocupa de manera indirecta a más de 10.000 personas.

A la fecha, el avance de ejecución presupuestaria es de 8% del previsto para el año 2023. Las modificaciones en la asignación estarán sujetas al avance de obras y los futuros desembolsos del préstamo.

El avance físico de las represas es del 23,5 %, compuesto por un avance del 17,1% y del 38,1% para NK y JC, respectivamente.

### **PREGUNTA N° 351**

Respecto a la Ley 27.551, Ley de Alquileres, que se encuentra vigente desde el año 2020 y que ha demostrado no brindar una solución para las y los inquilinos que se encuentran pagando altísimos aumentos en sus alquileres, o bien no consiguen vivienda para alquilar:

Informe la cantidad de viviendas en alquiler vs población, detallado por provincia.

¿No sería oportuno que el Estado nacional tome cartas en el asunto y contribuya a la creación de un Registro de Viviendas Destinadas a Alquiler con Fines Turísticos para poder conocer cabalmente la oferta real de viviendas alcanzadas por la ley de alquileres?

¿Qué pasos se están dando para encontrar encontrar una solución a esta problemática vital?

¿Se analiza realizar alguna reforma a esta Ley?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 137 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 352**

Respecto al desarrollo de energías renovables impulsado a través del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales el Estado nacional (PERMER), el Estado nacional adjudicó paneles solares destinados a casi quinientos establecimientos sanitarios distribuidos en trece provincias por medio de la Resolución 756/2022.

Detalle el grado de avance de dicho proyecto discriminando por jurisdicción y especifique en qué centros de salud serán instalados los equipos fotovoltaicos.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía detalla a continuación la licitación Pública Nacional 3/ 2022: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIONES INTERNAS EN EDIFICIOS DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - CAPS"

Esta licitación, financiada con fondos del Proyecto PERMER, Préstamo BIRF 8484-AR, se hace por cuenta y orden de las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero, y Tucumán.

Está destinada a la instalación de 494 sistemas de provisión de energía eléctrica y heladeras para vacunas a partir de Energías Renovables en Centros de Atención Primaria de la Salud en las provincias mencionadas, y fue estructurada en ocho lotes (contratos).

En el siguiente cuadro indica la cantidad de instalaciones, el monto adjudicado en dólares estadounidenses y la cantidad de meses de duración para las obras de cada lote de la presente licitación.

| LPN N° 3 / 2022 – CAPS |   |                  |                        |                             |
|------------------------|---|------------------|------------------------|-----------------------------|
| Lotes                  | Provincias                              | Cantidad de CAPS | Monto adjudicado (USD) | Plazo de obra (cant. Meses) |
| 1                      | La Rioja, Salta y Tucumán               | 71               | 2.952.490,97           | 9                           |
| 2                      | Catamarca, Chaco, Misiones y Córdoba    | 101              | 3.934.369,20           | 10                          |
| 3                      | Jujuy y Salta                           | 88               | 3.974.760,39           | 9                           |
| 4                      | Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz | 61               | 2.210.688,30           | 8                           |
| 5                      | Santiago del Estero                     | 87               | 2.278.727,55           | 9                           |
| 6                      | Santiago del Estero                     | 86               | 2.687.482,77           | 9                           |
| TOTAL                  |   | 494              | 18.038.519,18          |                             |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía - MECON, 2023.

El presupuesto total para esta licitación es de USD 18.038.519,18.-

Los montos son finales, con todos los impuestos incluidos y están expresados en dólares estadounidenses.

Estado de los contratos.

Los 6 contratos fueron adjudicados a las empresas ganadoras de la LPN 3/ 2022 por la Resolución 756/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación el 04/11/2022.

El 23 de enero de 2023 ambas partes (Secretaría de Energía y Contratista) firmaron los contratos de los lotes 1, 2, 3, 4 y 6, quedando aún pendiente de firma el contrato del lote 5.

En marzo 2023 las empresas adjudicatarias de los contratos 1, 2,3, 4, y 6 cobraron el anticipo financiero del 15% del monto del contrato que fija el pliego licitatorio.

Al día de la fecha estas empresas están haciendo los relevamientos de los sitios donde se realizarán las obras y presentando ingenierías constructivas. Todos estos contratos siguen sus cronogramas normales establecidos en el pliego.

El listado de los sitios donde se encuentran las obras se encuentra en el anexo a continuación.

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N°352, Informe 136.](#)

### PREGUNTA N° 353

Teniendo en cuenta que nuestro país será sede de una Copa del Mundo de Fútbol Masculino Sub 20:

¿Cuáles serán las señales/canales que transmitirán los partidos? ¿Serán de acceso gratuito?



¿Cómo será el mecanismo de venta de entradas para los partidos?

¿Cuáles son las líneas de acción pensando en fomentar la participación ciudadana en dicho evento?

¿Se está pensando en coordinar actividades con instituciones educativas/deportivas/sociales de las ciudades que alojen los encuentros para que niñas, niños y adolescentes puedan ser espectadores de algunos encuentros?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, al momento de responder esta pregunta, RTA S.E. se encuentra en negociaciones con la empresa Torneos y Competencias para adquirir los derechos de transmisión de los partidos de la selección argentina en el mundial FIFA sub 20. Como es habitual, la transmisión será de acceso gratuito a través de la pantalla de la tv pública, de sus repetidoras y de los canales que integran el Consejo Federal de las televisiones públicas; que son emisoras que pertenecen a gobiernos provinciales y/o universidades públicas.

## **PREGUNTA N° 354**

El Ministerio de Educación de la Nación desde el año 2022, propuso una hora más de jornada escolar, y a través del Consejo Federal de Educación la mayoría de las provincias adhirieron a esta medida:

Detalle a nivel nacional cuántas instituciones ya implementaron este sistema.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que el programa “Hacia la universalización de la jornada completa o extendida”, tiene por objetivo impulsar las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de veinticinco horas semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización.

La implementación del Programa en las escuelas se hace según uno los siguientes esquemas:

- De Jornada Simple a Jornada Completa
- De Jornada Simple a Jornada Extendida
- De Jornada Simple a 25 horas semanales (1 hora adicional de clase por día)

A la fecha, se han firmado convenios con 22 jurisdicciones. Algunas implementaron el Programa en una parte de sus escuelas de gestión estatal y otras han optado por incorporar todas.

En el mapa interactivo de la página del Ministerio (<https://www.argentina.gob.ar/educacion/unahoramas>), puede verse el detalle de las más de 10.000 escuelas que efectivamente se encuentran implementando el Programa de extensión de la jornada escolar. El mapa se actualiza periódicamente conforme más escuelas se incorporan al Programa, puesto que el Ministerio de

Educación continúa trabajando con las jurisdicciones en la implementación en nuevas escuelas. Se estima que durante el ciclo lectivo 2023, se incorporarán alrededor de 2.000 escuelas adicionales.

### PREGUNTA N° 355

Deuda de la Nación con la Provincia de Córdoba

La Ley 27.260 establece que el Estado Nacional financiará -a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses)- los déficits de los sistemas previsionales provinciales que no fueron transferidos oportunamente al ámbito nacional, en compensación frente a los distritos que sí decidieron transferir sus sistemas previsionales.

El Gobierno de la provincia de Córdoba sostiene que la Nación le adeudaría una suma cercana a los 117 mil millones de pesos por las diferencias actualizadas entre los anticipos girados y el déficit previsional de los últimos tres años.

A raíz de esto, el gobierno Provincial intimó a la Nación al pago de dicha deuda bajo apercibimiento de iniciar acciones legales, consiguiendo que Anses girara 2.144 millones de pesos en concepto de las cuotas de enero y febrero de este año para paliar el déficit de la Caja de Jubilaciones local.

Sin embargo, el Ejecutivo Provincial sostiene que se trata sólo de una puesta al día “parcial” de las remesas de este año ya que pende aún el giro de marzo y, además, las cuotas no fueron actualizadas según el mecanismo.

Por tal motivo, a principios de abril, el gobierno de Córdoba interpuso una demanda contra el Estado Nacional ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, solicitando el cumplimiento de las leyes y pactos fiscales que establecen la obligación de asistir financieramente a la Caja de Jubilaciones de Córdoba por el déficit de los años 2020, 2021 y 2022.

Por lo expuesto, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros indique claramente cuál es la deuda que -según los cálculos de la Nación- tiene el Gobierno Nacional con la Provincia de Córdoba. Cómo han imputado los pagos realizados en el mes de marzo del presente año, cual es el saldo pendiente, forma y fecha estimada de pago. Asimismo, se solicita que informe si se le ha corrido vista a la Nación

### RESPUESTA

A la fecha, ANSES no registra deuda por obligaciones surgidas de la Ley 27.260, Título V sobre Armonización de Sistemas Previsionales Provinciales con la Provincia de Córdoba.

Las transferencias mensuales de enero a abril se encuentran al día, pagando hasta el momento \$4.288 millones.

Respecto a los Anticipos, con fecha 15 de marzo del corriente se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución DEA 57/2023, que establece las condiciones vigentes sobre las transferencias mensuales a realizar en el año en curso, las cuales se abonarán entre los días 19/20 de cada mes.

### PREGUNTA N° 356

Que oportunamente se informó la existencia del PROGRAMA DE REDES PARA EL BIEN COMÚN:

Se requiere al Sr. Ministro detalle partida presupuestaria año 2023 y su estado de ejecución a la fecha. Se requiere al Sr. Ministro informe el grado de desarrollo del programa detallando acciones ejecutadas y a ejecutar.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que el Programa de Redes para el Bien Común es el nombre bajo el cual el Consejo Económico y Social (CES) engloba las diferentes acciones desarrolladas con el objeto de abordar los desafíos que plantea el ejercicio de la ciudadanía en el contexto de Internet. Estas acciones se enmarcan en la Misión V del CES, la cual tiene como temática estratégica “Datos para el bien común; ética e impacto de la nueva economía digital y las redes sociales; co-creación para nuevas formas de participación democrática”.

El Programa de Redes para el Bien Común no cuenta con una partida presupuestaria propia, por lo que su ejecución depende de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación (SAE), en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5084/OC-AR. Durante el año 2022, se realizaron dos investigaciones financiadas con este préstamo, llevadas a cabo por la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el CIPPEC, con el objetivo de profundizar en el conocimiento del escenario digital actual.

Además, durante los años 2021 y 2022, se realizaron diversas acciones en el marco del Programa, entre las cuales se destacan la adhesión al Pacto por la Información y la Democracia, la organización del Foro Internacional “Atrapados en la red, noticias falsas y discursos de odio como amenazas para la convivencia democrática”, y una serie de foros abiertos sobre ciudadanía en tiempos de redes y sobreinformación, de carácter federal.

Durante este año, se han iniciado reuniones con empresas que gestionan las redes sociales más utilizadas, como Twitter y Google, para acordar acciones conjuntas orientadas a desalentar la proliferación de discursos de odio y/o discursos violentos. Asimismo, se están organizando otras reuniones con organizaciones que se dedican a estudiar este tipo de temas.

Por otra parte, se está desarrollando un proyecto transmedia como campaña de bien público, con fines informativos y educativos, con el objeto de fomentar una cultura social de la tolerancia y el respeto. El mismo se compone de micros audiovisuales cuyo fin es la sensibilización y educación sobre los discursos de odio y su impacto negativo en la convivencia democrática y la cohesión social, mediante la recopilación y difusión de definiciones, reflexiones y estrategias efectivas para prevenir su propagación.

## **PREGUNTA N° 357**

Que atento se llevaron a cabo las PRUEBAS APRENDER 2022

Se requiere del Sr. Ministro informe sobre sus resultados y especifique en su consecuencia, el contenido de la política educativa implementada para el corriente año y su alcance temporal; como así también sus objetivos.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que los resultados de las pruebas Aprender 2022 serán publicados en los próximos meses tal como está pautados en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/calendario-de-operativos-y-relevamientos-2023>

### **PREGUNTA N° 358**

Que en relación a la compra de Vacunas contra el SARS/COVID 19 por parte de la República Argentina y conforme al carácter reservado que se le asignó al informe producido por la Auditoría General de la Nación (Acta 98/2021- AGN proyecto 120100837 AGN):

Se requiere al Sr. Ministro Informe, cuántos contratos suscribió el estado argentino con el objeto de adquirir vacunas contra el virus SARS/COVID 19, detallando quienes fueron las partes vendedoras, fecha de suscripción, cantidades y tipos de vacunas y sus costos.

Informe, grado de ejecución y operatoria de los contratos, y remita copias certificadas de los referidos mismos.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud adjunta información conforme sistema e-SIDIF y GDE como anexo Pregunta N° 358, Informe 136

**NOTA:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 358 del presente informe.](#)

En relación a las copias certificadas de los contratos el MINISTERIO DE SALUD informa que conforme lo establecen los artículos 10° y 11° de la Ley N° 27.573 los contratos suscritos para la adquisición de vacunas Destinadas a Generar Inmunidad Adquirida contra la COVID-19 fueron remitidos a la Auditoría General de la Nación y a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación, con los recaudos correspondientes a los fines de respetar las cláusulas de confidencialidad incluidas en los mismos.

### **PREGUNTA N° 359**

Plan Nacional de Vacunación contra el virus de la Influenza

La Ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, inició el 17 de marzo, en San Martín de los Andes, la campaña de Vacunación 2023 contra el virus de Influenza, con el objetivo de que la población llegue protegida a los meses de frío.

Según se ha informado, el Ministerio de Salud de la Nación adquirió 9.300.000 dosis, de las cuales 1.500.000 son vacunas pediátricas.

Sin querer entrar en polémicas, pero atento a lo ocurrido con las vacunas contra el SARS/COVID 19, los vacunatorios VIP y la falta de claridad respecto a la distribución, cantidad de dosis compradas, grupos con prioridad, etc., es necesario que en esta oportunidad la campaña de vacunación sea absolutamente transparente de, principio a fin.

Informe porcentaje de las dosis destinadas a Pcia de Cba, mecanismo y criterios de distribución, etapas del Plan (cantidades de envíos y fechas), responsables de ejecución en Pcia, grupos prioritarios, cantidad dosis pediátricas y vacunas

cuadrivalentes para adultos. Informe si el Programa está diseñado para manejo centralizado desde el Min. de Salud de los gobiernos provinciales y/o municipales.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la vacuna antigripal fue incorporada al Calendario Nacional de Vacunación de manera gratuita y obligatoria para la población vulnerable a presentar complicaciones y muertes por gripe. Los grupos prioritarios incluyen: personal de salud, personas gestantes, puérperas (sino la recibieron durante el embarazo), niños y niñas de 6 a 24 meses de edad, personas entre los 2 y 64 años que tengan factores de riesgo (enfermedades respiratorias, cardíacas crónicas, diabetes, obesidad, inmunocompromiso, entre otras), personas de 65 años y mayores y personal estratégico.

El número de dosis a distribuir se determina cada año, en consenso con la jurisdicción, en función de las poblaciones informadas por la provincia, cálculo de las cohortes de la población objetivo y teniendo en cuenta además, las dosis aplicadas en las temporadas anteriores. El Ministerio de Salud distribuye las vacunas al nivel central de cada jurisdicción en función de un cronograma establecido que en general comprende los meses de marzo a junio y que luego descentraliza a cada uno de los efectores según su organización. Las vacunas correspondientes a la provincia de Córdoba se distribuyen en el marco de la planificación global junto a las otras 23 jurisdicciones del país. La distribución interna de cada jurisdicción resulta de responsabilidad del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la provincia.

Todas las vacunas adquiridas por el Ministerio de Salud son trivalentes, formulación adulto, pediátrica y adyuvantada para mayores de 65 años.

### Planificación y dosis entregadas a la provincia de Córdoba

| Vacuna                 | Dosis planificadas para la provincia                          | Dosis entregadas al día de la fecha |
|------------------------|---|-------------------------------------|
| Antigripal adulta      | 369.468 (7% del total de la planificación para todo el país)  | 246.720 (67% de la planificación)   |
| Antigripal pediátrica  | 119.662 (8% del total de la planificación para todo el país)  | 246.720 (80% de la planificación)   |
| Antigripal adyuvantada | 110.244 (10% del total de la planificación para todo el país) | 71.680 (65% de la planificación)    |

Fuente: Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, abril 2023.

### Detalle de entregas

| <b>Viraflu adultos - Planificadas</b> | <b>1° entrega 8/03</b> | <b>2° entrega 21/03</b> | <b>3° entrega 5/04</b> | <b>4° entrega 14/04</b> | <b>Total dosis entregadas</b> | <b>Saldo</b> |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------|
| 369468                                | 54240                  | 66720                   | 96.000                 | 29.760                  | 246.720                       | 122.748      |

Fuente: Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, abril 2023.

| <b>Viraflu pediátrica - Planificadas</b> | <b>1° entrega 14/03</b> | <b>2° entrega 13/04</b> | <b>Total de dosis entregadas</b> | <b>Saldo</b> |
|--|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------|
| 119662                                   | 72.240                  | 24.080                  | 96.320                           | 23.342       |

Fuente: Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, abril 2023.

| <b>Fluxvir - Planificadas</b> | <b>1° entrega 23/03</b> | <b>2° entrega 13/04</b> | <b>Total de dosis entregadas</b> | <b>Saldo</b> |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------|
| 110244                        | 38.640                  | 33.040                  | 71.680                           | 38.564       |

Fuente: Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, abril 2023.

## **PREGUNTA N° 360**

Que ante el acuerdo logrado con el FMI y negociaciones relacionadas con el cumplimiento de metas llevadas adelante hasta la fecha:

Se requiere al Sr. Ministro informe detalladamente respecto al avance y grado de cumplimiento con el FMI.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que el Directorio ejecutivo del Fondo Monetario Internacional aprobó la cuarta revisión del acuerdo de Argentina. Todos los criterios de desempeño cuantitativos hasta fines de diciembre de 2022 se cumplieron con cierto margen. Además, el Directorio aprobó modificaciones a la meta de acumulación de reservas para acomodar parcialmente el impacto de la sequía severa, y asegurar los objetivos del programa, al mismo tiempo que se mantiene la función de ancla del mismo.

Asimismo, el FMI destacó que las políticas macroeconómicas más prudentes en la segunda mitad de 2022 respaldaron una moderación de la inflación y mejoras en los saldos fiscal y externo, ayudando a asegurar metas del programa para fines de 2022. Sin embargo, shocks externos, como la sequía cada vez más severa, justifican algunos ajustes a la baja en los objetivos de acumulación de reservas.

En el plano fiscal, el ejercicio 2022 del Sector Público Nacional No Financiero (base caja) tuvo resultados deficitarios: el déficit financiero fue de \$3.152.757 millones (-3,8% del PIB) y el primario de \$1.659.748 millones (-2,0% del PIB); al considerar el límite de rentas de la propiedad acordado con el FMI (se considera un límite anual para el cómputo de los ingresos provenientes de las rentas de la propiedad vinculadas a las emisiones primarias de títulos públicos- por un equivalente al 0,3% del PIB), el déficit primario totalizó \$1.955.141 millones (-2,4% del PIB), por tanto, se sobre

cumplió la meta fiscal establecida en el Programa de Facilidades Extendidas de 2,5% del PIB.

Respecto del año en curso, en la revisión del Programa con el FMI del 13 de marzo se acordó que se mantendrá sin cambios la meta de déficit primario del Sector Público Nacional (SPN) de 1,9% del PIB para 2023 a pesar del impacto negativo que está causando la sequía sobre las cuentas fiscales. A fin de alcanzar dicha meta, por el lado del gasto, el Gobierno Nacional mantiene los controles continuos, específicamente mediante la focalización de los subsidios energéticos –a través del esquema de segmentación acordado, eliminando los subsidios para las usuarias y los usuarios residenciales de mayores ingresos a partir de mayo y para las usuarias y los usuarios comerciales a fines de 2023–. Asimismo, el Presupuesto Nacional 2023 (Ley 27.701) estableció la priorización del nivel de inversión, particularmente en el gasto de capital destinado a la finalidad Servicios Sociales y en las inversiones de infraestructura prioritaria. Por otro lado, la concreción del canje de deuda en pesos permite extender vencimientos de los próximos meses hasta 2024 y 2025, generando confianza en los mercados.

Respecto a la recaudación del primer trimestre se estima una merma aproximadamente \$350.000 millones respecto a las proyecciones contenidas en la Ley de Presupuesto 2023, dados los efectos de la peor sequía en décadas. En el marco de este escenario restrictivo, la administración de la política fiscal dispuesta por las autoridades del Ministerio de Economía priorizó las asignaciones financieras destinadas a jubilaciones y pensiones, a las políticas de inclusión social y a los programas de inversión pública con énfasis en la infraestructura energética.

Respecto de la meta monetaria, a partir de agosto de 2022 se dejó de solicitar adelantos transitorios al BCRA, logrando así reducir la emisión monetaria por debajo de la meta de 1,0% acordada para el año. Para 2023 la meta de emisión monetaria se reduce al 0,6% del PIB, en el marco de la reducción del déficit primario objetivo hasta el 1,9% del PIB. Puntualmente en marzo de este año se realizaron adelantos transitorios por \$130.000 M, por debajo de la meta establecida en el acuerdo con el FMI que establecía un techo de \$139.300 millones para el primer trimestre del año.

### **PREGUNTA N° 361**

Que ante el conflicto bélico que se desarrolla en Europa, más precisamente la invasión de Rusia a Ucrania; teniendo en cuenta la experiencia histórica de los efectos de este tipo de conflictos para la economía del país:

Se requiere al Sr. Ministro indique que sectores de la economía argentina han sido efectivamente favorecidos precisando que estrategias y acciones políticas ha llevado adelante el P.E.N. a los fines de posicionarse en los mercados internacionales ante esta lamentable coyuntura.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en cuanto a la relación económico-comercial de la Argentina con Rusia y Ucrania no existen sectores favorecidos como resultado del conflicto armado. Por el contrario,



esta situación ha afectado negativamente las exportaciones argentinas a Rusia y también las exportaciones argentinas a Ucrania.

A partir de febrero 2022, hubo una caída muy significativa del comercio bilateral de bienes con Rusia con descenso de las exportaciones argentinas de USD 180 millones.

Las cifras de las exportaciones argentinas a Ucrania muestran una caída de casi el 50% con una disminución de 22 millones de USD. Por lo cual, no se pueden identificar sectores efectivamente favorecidos como resultado de esta lamentable coyuntura.

A partir de fines de febrero de 2022, el comercio de bienes entre nuestro país y Rusia disminuyó en casi un 60% respecto de las cifras de 2021, totalizando en 2022 USD 776,2 millones, mientras que en 2021 el comercio bilateral de bienes fue de USD 1330,7 millones.

Las exportaciones argentinas a Rusia en 2022 fueron de USD 498,4 millones, lo que implicó una disminución de 26,7 % respecto del año 2021 en que llegaron a USD 680 millones. Una caída de ventas externas de USD 180 millones.

Las importaciones argentinas desde Rusia en 2022 cayeron en mayor proporción que las exportaciones argentinas, con una reducción de 58%. Las importaciones desde la Federación de Rusia en 2022 representaron USD 277,8 millones, mientras que en 2021 fueron de USD 650 millones.

A partir de 2022 cayeron las cantidades exportadas a Federación de Rusia afectando en particular las economías regionales exportadoras de frutas frescas (peras y manzanas) debido a dificultades logísticas. Las principales empresas navieras ante las sanciones comerciales adoptadas por la UE y otros países tomaron la decisión empresarial de dejar de operar en puertos rusos, lo que implicó que las empresas exportadoras argentinas tuvieran que enfrentar esas dificultades modificando la logística a lo disponible y afrontar costos de transporte más altos.

En cuanto a las estrategias y acciones políticas llevadas a cabo por el Gobierno argentino, la Cancillería, junto con MAGyP, SENASA y AFIP asistieron a los exportadores argentinos principalmente para superar los problemas logísticos que afectaron el transporte de las exportaciones de las economías regionales, principalmente frutas frescas (peras y manzanas) con destino a la Federación de Rusia, particularmente para los embarques que se encontraban en viaje o por despacharse y que no podían llegar a destino.

De la misma forma, se atendieron las situaciones que tenían que enfrentar las exportaciones a Ucrania dado que la invasión rusa impedía utilizar los puertos tradicionales de entrada a Ucrania en el mar Negro, lo que generó desafíos serios logísticos para la llegada de las exportaciones a ese país.

Al respecto de las sanciones impuestas por varios terceros países -UE, EEUU, Reino Unido, Canadá y otros- a la Federación de Rusia, entre las cuales se destaca la eliminación de Rusia del sistema SWIFT, han impactado en el comercio con la Federación de Rusia al afectar los mecanismos de pago de las exportaciones argentinas.

A nivel global el conflicto en Ucrania ha llevado al aumento de la demanda y de los precios internacionales de varias de las commodities -granos y oleaginosas, especialmente trigo, maíz y girasol- que exporta Argentina en forma global.

El conflicto en Ucrania también ha elevado el precio de los combustibles, especialmente del gas y del petróleo y derivados que importa nuestro país, lo cual ha

impactado en la balanza comercial y en las cuentas públicas. Estos aumentos de precio en alimentos y energía han desatado una importante inflación a nivel global.

Por parte del Ministerio de Economía se informa que, los precios internacionales del petróleo crudo y del gas se vieron incrementados luego del comienzo del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania. Esto indujo, además, un aumento del precio del resto de los combustibles, los cuales se sirven del crudo como materia prima. El aumento del precio del crudo y los combustibles puede generar un desequilibrio en la balanza comercial del país en la medida en que las cantidades importadas superen a las ventas realizadas en el mercado externo. Las políticas que buscan paliar los efectos negativos de estos desequilibrios serán, de esta manera, aquellas que estimulen la sustitución de las importaciones de combustibles, e incentiven el incremento de los saldos exportables.

En este sentido, se priorizó el trabajo sobre el sector energético, ya que el conflicto bélico puso de manifiesto lo vital del autoabastecimiento energético. Se espera que con la puesta en marcha del gasoducto "Néstor Kirchner", que permitirá ahorrar divisas de importaciones de gas, así como también exportar a países vecinos, se puedan lograr autoabastecimiento energético y superávit sectorial, de modo de posicionar a la Argentina de otra forma frente a shocks externos como éste. Con la puesta en marcha del primer tramo del gasoducto en 2023 se prevé aumentar en 30% la capacidad de transporte y sustituir importaciones de energía por U\$S 2.200 millones.

Por otro lado, se tomaron medidas de distinta índole (régimen de hidrocarburos, tratamiento especial en el acceso al Mercado Único y Libre de Cambio –MULC- y a importaciones, etc.) orientadas a generar las condiciones propicias para la inversión en hidrocarburos (con Vaca Muerta a la cabeza) y posicionar a la Argentina como exportadora de gas y petróleo no convencional, contribuyendo así a la autonomía energética y aportando holgura a las cuentas externas.

Además, se puede mencionar la reactivación del oleoducto trasandino, la construcción de un nuevo oleoducto llamado Vaca Muerta Norte, la ampliación del oleoducto Oldeval y el impulso del oleoducto Vaca Muerta sur, lo que permitirá ahorrar divisas de importaciones, así como también exportar a países vecinos. Asimismo, se establecerá apoyo a otros sectores con potencial exportador con líneas de créditos y subsidios.

En particular, el DNU 277/22 (mayo de 2022) establece un régimen cuyo fin es generar una producción incremental en el sector productor de hidrocarburos, facilitando a las empresas que lo componen, el acceso a las divisas necesarias para renovar su capacidad productiva. De esta forma, este decreto busca morigerar el incremento extraordinario del valor importado de los hidrocarburos y sus derivados generado por el aumento de los precios de los mismos desde el comienzo del conflicto bélico ya mencionado. De igual manera, el decreto tiene el fin de generar un saldo exportable.

Por otro lado, a mediados de abril, la Cancillería Argentina recibió a la vicesecretaria de Estado de EE.UU., con la cual conversó respecto a la apertura del mercado de este país a las exportaciones de biodiesel (combustible renovable suplementario y complementario del petróleo) desde Argentina. Igualmente, se discutieron alternativas específicas para que la Argentina pueda ser considerada como un proveedor sostenible y confiable de minerales estratégicos. La Argentina es el proveedor mayoritario de carbonato de litio a los EE.UU. (el litio argentino explica el 55% del total importado por los EE.UU.) y puede desarrollar su potencial exportador en otros minerales estratégicos (cobre, entre otros), claves para la transición energética y la electromovilidad.

Respecto al litio, el mismo es considerado mineral de transición energética, dado que constituye la materia prima principal de las baterías de ion de litio, tecnología base de la electromovilidad. El país cuenta tanto con los recursos naturales como con las capacidades de investigación y desarrollo. Se está avanzando en convenios entre la academia, el sector público y privado, los cuales favorecen la innovación y desarrollo del sector en el país. La empresa de investigación y desarrollo para la industria energética, Y-TEC cuenta con el respaldo académico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la experiencia operativa de la Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), liderando el desarrollo del sector mediante el trabajo articulado entre investigadores, técnicos especializados y equipamientos tecnológico. A su vez, en la Argentina se han generado importantes iniciativas de la sinergia entre el sector educativo y el privado como UniLib, la primera planta nacional de desarrollo creada por la Universidad de la Plata e Y-TEC para la fabricación de celdas y baterías de litio. Asimismo, se desarrollaron proyectos público-privados para la extracción de litio en el país, los cuales pueden ser utilizados a los fines de abastecimiento al mercado local. Entre estos, se destaca el proyecto de la empresa catamarqueña CAMYEN e Y-TEC para la producción de litio en Catamarca, que se encuentra en etapa de exploración.

## **PREGUNTA N° 362**

Que atento el desmedido aumento de casos de Dengue:

Se requiere al Sr. Ministro informe los datos estadísticos precisos de los casos existentes y brinde un panorama de la situación respecto a su prevención.

Informe si se han aprobado vacunas contra el dengue detallando sus características, previsión de compras y fecha prevista de aplicación.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, en relación a los datos estadísticos, la información que solicita, puede consultarla en las respuestas a las Pregunta N° 163.

Actualmente, dos vacunas contra el dengue, CYD-TDV (Dengvaxia, del laboratorio Sanofi Pasteur) y TAK-003 (Qdenga, del laboratorio Takeda) se encuentran autorizadas para su uso en varios países del mundo:

- 1) Qdenga (TAK-003) a partir del virus del dengue serotipo 2, que ofrece la 'estructura' genética para los cuatro virus de la vacuna; recibió su primera aprobación en agosto de 2022 en Indonesia, seguida por la Unión Europea en diciembre de 2022 y el Reino Unido en enero de 2023 y recientemente por ANVISA. El 27/4 la Anmat aprobó el uso de una vacuna contra el dengue para todas las personas mayores de 4 años, hayan tenido o no la enfermedad. Se trata de la TAK-003, también conocida como Qdenga, que es desarrollada por el laboratorio japonés Takeda y ya fue aprobada en la Unión Europea, Reino Unido, Brasil e Indonesia, entre otros países. Cuenta con dos dosis que deben ser aplicadas con el intervalo de tres meses.

El Ministerio de Salud informó que el laboratorio japonés comenzará el proceso productivo por lo que está en condiciones de enviar el primer lote al país. Sin embargo, como la vacuna no bloquea la enfermedad, se recomienda continuar con las medidas de prevención y control del mosquito

- 2) Dengvaxia (CYD-TDV) se basa en el esqueleto del virus de la fiebre amarilla y contiene genes homólogos de los 4 serotipos de DENV; se aprobó por primera vez para su uso en México, en diciembre de 2015, y se introdujo inicialmente en programas públicos de inmunización en Filipinas y Brasil.

Actualmente, CYD-TDV está aprobado en  $\geq 20$  países en todo el mundo para su uso en personas con infección previa por DENV confirmada por laboratorio y de 9 a 45 años de edad, aunque el grupo de edad objetivo puede variar según el país de 6 a 60 años. A la fecha en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) se encuentra aprobada para su uso desde el año 2017, con indicación de realización de un test serológico para identificar exposición previa.

Desde el Ministerio de Salud, se encuentra en proceso de evaluación y, en base a los datos publicados, no serían vacunas a utilizar en acciones de bloqueo, frente a un brote de dengue. De acuerdo a la información disponible:

1. La vacuna sólo está dirigida a países endémicos y la Argentina no es considerada como tal. En el país se identifican áreas donde el vector no está presente (el sur del país), otras donde el *Aedes aegypti* está presente pero no es capaz de transmitir el virus del dengue en las condiciones climáticas usuales, otras donde la transmisión ocurre en forma esporádica en forma de brotes con períodos inter-brote de varios años, y aún otras donde la transmisión ocurre casi todos los años, generando brotes epidémicos periódicos de mayor incidencia, asociados a la contigüidad-continuidad ecológica y de paisaje socio-cultural, y el fluido tránsito fronterizo con áreas endémicas de otros países.
2. La eficacia alcanzada contra el dengue sin complicaciones es insuficiente: la mayor carga de enfermedad se traduce en sobrecarga del sistema de salud y está vinculada a las formas leves o moderadas que no requieren hospitalización. La tasa de mortalidad y de formas graves es baja. La eficacia vacunal no es homogénea para los cuatro serotipos de dengue. Se desconoce la duración de la inmunidad.
3. Las vacunas candidatas presentan recomendación por el laboratorio productor de esquemas de dos o tres dosis. (Dengvaxia: 3 dosis y Takeda 2 dosis) esto representa un gran desafío del punto de vista operativo y programático. A priori, y en base a los datos publicados, no serían vacunas a utilizar en acciones de bloqueo, frente a un brote de dengue.

### **PREGUNTA N° 363**

Que en el año 2022 se llevó adelante y concretó el CENSO 2022, a la fecha no han sido publicados los resultados definitivos.

Se requiere al Sr. Ministro indique los motivos por los cuales a la fecha no han sido puestos a disposición de los ciudadanos y su estado de avance, debiéndose adjuntar la información hasta la fecha procesada.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 116 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 364**

Que en relación a la compra de Vacunas contra el SARS/COVID 19 por parte de la República Argentina y conforme al carácter reservado que se le asignó al informe producido por la Auditoría General de la Nación (Acta 98/2021- AGN proyecto 120100837 AGN):

Se requiere del Sr. Ministro informe qué contratos no tienen cláusula de confidencialidad y el alcance de las mismas. Remita copias certificadas del texto de dichas cláusulas de los distintos contratos debiendo indicar a cuál de ellos pertenecen, todo a los fines de acreditar y dar certeza a la ciudadanía cuál ha sido el acuerdo de los firmantes donde se apontoca la confidencialidad contractual.

Informe si el estado argentino ha cumplido con los pagos por las vacunas adquiridas, detallando faltas y motivo de incumplimiento y si algún proveedor de la vacuna de que se trata incumplió con sus entregas, motivos y acciones en relación al incumplimiento por parte del Estado Nacional. Qué nuevos contratos están previstos suscribir y por cuál tipo de vacuna SARS/COVID 19 a partir del año 2023.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en relación a las cláusulas de confidencialidad contenidas en los contratos de adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, en el marco de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, este Ministerio ha tomado medidas de transparencia activa y, en consecuencia, a través del siguiente link: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/contrato-de-vacunas\\_22-11-2022\\_v7.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/contrato-de-vacunas_22-11-2022_v7.pdf) se accede a la información disponible de cada contrato suscripto con la información correspondiente a los términos de confidencialidad.

El Ministerio informa que el Estado argentino ha cumplido con los pagos por las vacunas contra la Covid-19 adquiridas.

En relación a los proveedores, el Ministerio informa que el Estado argentino ha realizado las gestiones correspondientes para confirmar las fechas de vacunas Sputnik V pendientes de entrega, de acuerdo a la necesidad de vacunas, la demanda por parte de las provincias, el estado de avance del PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA y el stock de vacunas disponibles en el país.

El Ministerio no tiene previsto suscribir nuevos contratos de adquisición de vacunas contra la COVID-19 a partir del 2023.

## **PREGUNTA N° 365**

Que en relación a nuestros compromisos y endeudamiento externo:

Se requiere al Sr. Ministro informe la situación económica financiera actual con el CLUB DE PARIS, el detalle del estado de las negociaciones.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el viernes 28 de octubre de 2022 se alcanzó un entendimiento con los miembros del Club de Paris. La reprogramación de la deuda – con un monto de capital de USD 1972 millones – incluye una adenda que extiende el periodo de repago de la cuota que se adeudaba (mayo de 2019) a trece cuotas semi-anales empezando a pagar en diciembre de este año para cancelarse definitivamente en septiembre de 2028. Además, se acordó una mejor tasa de interés,

la cual en promedio ponderado es de 4,5% (pasa del 9% actual a una tasa "step-up", la cual comienza en 3,9% en las primeras tres cuotas y sube paulatinamente).

La negociación fue larga, pero atendiendo las realidades de las partes. Se buscó un entendimiento que deje atrás este capítulo y normalice las relaciones de nuestro país y nuestras empresas con los países del organismo. Esta reestructuración es clave para mejorar el nivel de inversiones y de financiamiento para el desarrollo de nuestra industria, potenciando el comercio en los sectores claves y consolidando al país como un importante aliado para los miembros del club.

Respecto de las cuotas parte del acuerdo alcanzado el año pasado, se efectivizaron pagos por USD 182,1 millones a finales de diciembre de 2022 y otro por USD 185,2 millones a fines de marzo de 2023.

Es menester destacar que se avanzó con los convenios bilaterales, los cuales ya han sido firmados o tienen un acuerdo sustancial y se encuentran en proceso de firma.

### **PREGUNTA N° 366**

Que respecto a la construcción del gasoducto "Néstor Kirchner":

Se requiere al Sr. Ministro informe sobre el grado de avance de la obra indicando la fecha de finalización de la misma y la fecha en la que se convertirá en operativo.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que el grado de avance del gasoducto "Néstor Kirchner" a fines del mes de abril de 2023 es de 48,3%. La fecha de ingreso operativo está prevista para el 20 de junio 2023.

### **PREGUNTA N° 367**

Que respecto a la política energética Argentina y la necesidad de importar combustibles desde el exterior:

Se requiere al Sr. Ministro informe las cantidades, montos y destinos de las importaciones de GNL y GAS OIL PREVISTAS PARA EL AÑO 2023, como así también indique los proveedores de los recursos indicados.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa en cuanto a las proyecciones de compra de GNL en la página de ENARSA (<https://www.energia-argentina.com.ar/index.php/gas/gnl/>) se puede observar un detalle de todas las licitaciones históricas realizadas, incluidas las del 2023 (<https://www.energia-argentina.com.ar/index.php/detalle-de-cargamentos-gnl-comprados-para-el-2023/>).

Según el detalle indicado para 2023 fueron licitados un total de 44 buques por un total de 2.796 millones de m<sup>3</sup>, el valor total de estas importaciones es de 1.837,2 millones de dólares. Esta importación se utilizará principalmente para los requerimientos de gas natural distribuido de los usuarios residenciales y la generación de energía eléctrica.

En cuanto al Gasoil se estima una importación para 2023 de 2.800 millones de m<sup>3</sup> para la generación de energía eléctrica y el transporte que implicaría alrededor de 2.250 millones de dólares. Dado que esta importación la realizan empresas privadas no es posible determinar los proveedores de estos productos. Como referencia en 2022 el 36% del Gasoil importado provino de Estados Unidos, el 16% de Arabia Saudita, el 15% de Emiratos Árabes Unidos, de Holanda e India provino un 7% de cada uno y el resto se divide entre Alemania, Bahrein, Bélgica, Francia, Corea del Sur, Malasia, Omán, Togo y Kuwait.

## PREGUNTA N° 368

Que respecto al brote de gripe aviar en el territorio de la República Argentina

Se requiere al Sr. Ministro el impacto producido hasta la fecha en la producción y economía de los sectores afectados y qué protocolos se han activado y qué medidas sanitarias y económicas urgentes se han implementado necesarias a los fines de evitar mayores contagios y consecuencias negativas en la salud animal y humana como así también nivel productivo del sector avícola y/u otros afectados.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla a continuación la estrategia recomendada y articulada con las jurisdicciones para el abordaje de la posible afectación de la salud humana en relación a la influenza o gripe aviar:

4. Vigilancia epidemiológica de personas expuestas a la influenza o gripe aviar y de casos sospechosos de influenza aviar en humanos
5. Notificación al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0)
6. Medidas de prevención y control ante exposiciones y casos sospechosos.
7. Recomendaciones para la población.

Puede consultarse información al respecto en el siguiente enlace:<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/influenza-aviar>

Asimismo, se informa que de manera preventiva el Ministerio de Salud trabaja de manera conjunta con SENASA en relación a la influenza o gripe aviar.

La vigilancia en humanos constituye un evento de notificación obligatoria y se encuentra bajo vigilancia en todo el territorio nacional. Esta incluido dentro del evento IRAG-I / Sospecha de virus emergentes (SARS, MERS CoV, Influenza no estacional), disponible en el manual de normas y procedimientos de vigilancia y control de eventos de notificación obligatoria <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/manual-de-normas-y-procedimientos-de-vigilancia-y-control-de-eventos-de-notificacion>.

El 14 de febrero de 2023 se informó la primera detección en el país de influenza aviar (IA) H5 en aves silvestres y a fin de responder a la contingencia se emitieron directrices para la vigilancia, seguimiento y notificación de casos . Puede consultar información al respecto en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/influenza-aviar>.

Además, se emitieron alertas y recomendaciones tanto para la población como para los equipos de atención primaria de la salud, las cuales se encuentran disponibles en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/situacion-de-influenza-aviar-de-alta-patogenicidad-en-la-region>.

Se realizaron capacitaciones a los equipos de epidemiología del nivel central de todas las jurisdicciones y a los equipos de atención primaria de la salud. Puede consultar información al respecto en: <https://www.youtube.com/watch?v=RXFcing4LrA>.

Si bien el trabajo es realizado de manera integrada con las autoridades de sanidad animal nacionales y jurisdiccionales, cada jurisdicción es responsable de la vigilancia de las personas expuestas y de los casos sospechosos. Cada vez que se identifica un caso expuesto a un ave muerta o fallecida, un equipo jurisdiccional realiza un seguimiento por un periodo de 10 días, a fin de identificar la aparición de síntomas. De acuerdo al último BEN N° 643 SE 9, hay un total de 80 personas expuestas en seguimiento y 36 que han finalizado el seguimiento sin presencia de síntomas compatibles con Influenza Aviar. Puede consultar información al respecto en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/boletin-epidemiologico-nacional-n-643-se-9-2023>

Desde la Dirección de Epidemiología se analiza la información notificada al SNVS 2.0 sobre Influenza aviar y se realiza una sala de situación epidemiológica de Influenza Aviar. A su vez, se informa semanalmente a través del Boletín Epidemiológico Nacional disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>.

Además, se mantiene una comunicación a través del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional (CNE) del país con la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de informar la situación epidemiológica de acuerdo a los protocolos vigentes y a su vez para difusión de todos los materiales y documentos que emite la OPS-OMS para la contingencia por Influenza Aviar en la región.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, a través del Senasa, informa lo siguiente:

Información de contexto:

El virus de la Influenza Aviar Altamente Patógena H5N1 ha demostrado incursiones sin precedentes en países de América del Sur que históricamente fueron consideradas libres de esta infección. La ocurrencia en las poblaciones aviares de estos países, de los cuales Argentina no fue la excepción, comenzaron a partir de finales de octubre de 2022 con una primera ocurrencia en Ecuador; luego se fue extendiendo en la mayoría de los países andinos. En tal sentido, la Argentina describió su primer caso en aves silvestres el 14 de febrero de 2023 en la Laguna Los Pozuelos ubicada en la Provincia de Jujuy, caso que fue confirmado por diagnóstico de laboratorio oficial y comunicado a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) el 16 de febrero de 2023.

Lo anterior manifiesta que las incursiones del virus de la influenza aviar, no son exclusivas de las aves de la Argentina, sino que han afectado a países como Ecuador, Perú, Colombia, Chile, Bolivia y Argentina, y la hipótesis más clara de la ocurrencia de esta enfermedad es la transmisión a través de las aves migratorias, dado que responden a patrones estudiados de las migraciones de aves silvestres desde el hemisferio norte en razón de aspectos biológicos y ecológicos propios de su comportamiento natural.

La influenza aviar es una enfermedad que venía devastando las poblaciones silvestres, comerciales y de traspatio en los países del hemisferio norte. Cuando la enfermedad ingresó en los países de América del Sur por las razones antes expuestas, el impacto fue obviamente sobre los mismos tipos de producciones donde se destacan especies aviares de gallináceas, pavos, pavos reales, faisanes, aves acuáticas (patos, gansos), entre otras, como las más susceptibles.

La primera ocurrencia de la enfermedad en establecimientos con aves comerciales (parrilleros), se dio en la localidad de Mainque (General Roca) en la Provincia de Río Negro, el 28 de febrero de 2023, y fue registrado como el caso N° 25 a nivel nacional.



El Senasa mantiene los esfuerzos en la vigilancia epidemiológica para promover la notificación temprana y prevenir las incursiones del virus en todos los sectores de la producción; a pesar de eso, el virus demuestra la capacidad de difusibilidad y los mecanismos que detenta para vulnerar las barreras de la bioseguridad de las propias granjas comerciales, prácticas éstas que están bajo la estricta responsabilidad del sector de la producción primaria.

Impacto producido en la producción y economía de los sectores afectados:

Los primeros sectores que se vieron afectados por las incursiones del virus de la Influenza Aviar Altamente Patógena del subtipo H5N1, fueron las aves silvestres en humedales, lagunas, ámbitos palustres, espejos de agua de las Provincias de Jujuy, Córdoba, Salta, Santa Fe, Neuquén, Buenos Aires, Río Negro, San Luis, Santiago del Estero, Chaco, La Pampa, Chubut, Corrientes, Mendoza, Santa Cruz y Formosa, y las explotaciones de traspatio cercana a dichos humedales, que es donde tuvo ocurrencia la primera circulación efectiva del virus en las mencionadas provincias.

Posteriormente tal como fue expresado en la información de contexto, se agregó el impacto sobre el sector de aves comerciales, afectando a pollos de engorde (parrilleros), gallinas de postura y granjas de reproductoras en las provincias mencionadas en el párrafo anterior.

En las siguientes tablas se detallan los brotes y aves involucradas (muertas y sacrificadas) por Provincia:

#### Brotos por Provincia:

| Provincia           | Aves de no corral |           | Aves de corral |           |                       | Total general |
|---------------------|-------------------|-----------|----------------|-----------|-----------------------|---------------|
|                     | Silvestres        | Traspatio | Parrillero     | Ponedoras | Reproductores pesados |               |
| Buenos Aires        | 1                 | 14        |                | 1         | 2                     | 18            |
| Chaco               |                   | 2         |                |           |                       | 2             |
| Chubut              | 1                 | 3         |                | 1         |                       | 5             |
| Córdoba             | 1                 | 17        |                | 1         |                       | 19            |
| Corrientes          |                   | 1         |                |           |                       | 1             |
| Formosa             |                   | 1         |                |           |                       | 1             |
| Jujuy               | 1                 |           |                |           |                       | 1             |
| La Pampa            |                   | 2         |                |           |                       | 2             |
| Neuquén             | 2                 | 7         |                | 1         |                       | 10            |
| Río Negro           |                   | 2         |                |           |                       | 2             |
| Río Negro           |                   | 2         | 2              | 1         |                       | 5             |
| Salta               |                   | 1         |                |           |                       | 1             |
| San Luis            |                   | 2         |                |           |                       | 2             |
| Santa Fe            |                   | 8         |                |           | 1                     | 9             |
| Santiago del Estero |                   | 1         |                |           |                       | 1             |
| Total general       | 6                 | 63        | 2              | 5         | 3                     | 79            |

Fuente: Elaboración propia, Senasa – SAGYP – MECON, 2023

### Aves involucradas por Provincia:

| Provincia           | Aves de no corral |           | Aves de corral |           |                       | Total general |
|---------------------|-------------------|-----------|----------------|-----------|-----------------------|---------------|
|                     | Silvestres        | Traspatio | Parrillero     | Ponedoras | Reproductores pesados |               |
| Buenos Aires        | 1                 | 4.331     |                | 51.607    | 28.757                | 84.695        |
| Chaco               |                   | 239       |                |           |                       | 239           |
| Chubut              |                   | 592       |                | 407.886   |                       | 408.478       |
| Córdoba             | 2                 | 2.138     |                | 2.752     |                       | 4.892         |
| Corrientes          |                   | 94        |                |           |                       | 94            |
| Formosa             |                   | 85        |                |           |                       | 85            |
| Jujuy               | 9                 |           |                |           |                       | -             |
| La Pampa            |                   | 383       |                |           |                       | 383           |
| Neuquén             | 4                 | 486       |                | 10.570    |                       | 11.060        |
| Río Negro           |                   | 444       |                |           |                       | 444           |
| Río Negro           |                   | 131       | 659.167        | 194.393   |                       | 853.691       |
| Salta               |                   | 34        |                |           |                       | 34            |
| San Luis            |                   | 261       |                |           |                       | 261           |
| Santa Fe            |                   | 746       |                |           | 14.560                | 15.306        |
| Santiago del Estero |                   | 37        |                |           |                       | 37            |
| Total general       | 16                | 10.001    | 659.167        | 667.208   | 43.317                | 1.379.699     |

Fuente: Elaboración propia, Senasa – SAGYP – MECON, 2023

#### Protocolos activados:

En oportunidad de la ocurrencia de Influenza Aviar Altamente Patógena en los países sudamericanos, el SENASA dictó la Resolución SENASA 803/2022 por la cual se declaró la alerta preventiva sanitaria en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la cual puede encontrarse en el siguiente enlace:

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/375000-379999/376605/norma.htm>

La primera notificación de Influenza Aviar que fue investigada en la Laguna de los Pozuelos en la Provincia de JUJUY, fue realizada en fecha 11 de febrero de 2023, en la cual se aplicó el protocolo de enfermedad denunciante contextualizado en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (Resolución SENASA N°153/2021 (<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348400/texact.htm>), aplicando el “Manual de Procedimientos de Notificación y Atención de sospechas de Influenza Aviar y Enfermedad de Newcastle en aves de corral y no de corral de la República Argentina” (disponible en [www.senasa.gov.ar](http://www.senasa.gov.ar)).

Adicionalmente, la Argentina cuenta con un Sistema Nacional de Emergencia Sanitaria (SINAESA) establecido por Resolución SENASA N° 779/1999, el cual

establece la estructura organizativa del sistema de respuesta ante la declaración de una Emergencia por enfermedades animales.

Dicho sistema se activa a partir de la confirmación del primer caso de enfermedades emergentes, reemergentes o exóticas, a partir del dictado de una resolución que declare la emergencia sanitaria. En el caso de la Influenza Aviar Altamente Patógena, fue la Resolución SENASA N° 147/2023.

A partir de la vigencia de esta resolución, se activan los mecanismos de respuesta inmediata que se encuentran contextualizados en la mencionada Resolución SENASA N° 779/1999 y en la Resolución SENASA N° 73/2010 correspondiente al Plan de Contingencia contra la Influenza aviar. El Manual de procedimientos correspondiente a dicho Plan de Contingencia, versa en su versión 2017 y está disponible en el sitio web del SENASA en el siguiente enlace: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual\\_de\\_procedimientos\\_-\\_plan\\_de\\_contingencia\\_de\\_la\\_res.\\_ndeg\\_73.2010.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_de_procedimientos_-_plan_de_contingencia_de_la_res._ndeg_73.2010.pdf)

#### **Medidas sanitarias aplicadas:**

A partir de los protocolos mencionados en la activación de la emergencia sanitaria por Influenza Aviar, se disponen y conforman para el control de los brotes distintas zonas sanitarias determinadas en base a las pautas específicas que establecen el Plan de Contingencia y sus manuales de procedimientos.

Se designa una zona focal y una zona de control sanitario de 10 kilómetros alrededor del brote, que contiene dos subzonas, un perifoco de 3 kilómetros y una zona de vigilancia de 7 km. Las medidas que se aplican en cada zona y subzona se diferencian a su vez entre sí según corresponda.

Esencialmente se trata de establecer una interdicción en el brote confirmado y llevar a cabo medidas de rastrillaje y vigilancia en la zona de control sanitario de los 10 km antes mencionada.

#### **Medidas económicas urgentes:**

La declaración de Emergencia Sanitaria establecida en la Resolución SENASA N° 147/2023, incluye en su articulado la disponibilidad de recursos de todo tipo incluyendo recursos económicos para disponer sobre la atención de la emergencia en cuestión. Esto ha dado lugar a decisiones a nivel ministerial, para disponer de asistencia económica a los productores del sector de traspatio, y para tal fin el Senasa está trabajando en un instrumento resolutivo que se aplique en consecuencia. El sector de la producción comercial es una decisión que está en estudio bajo la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### **Medidas intersectoriales coordinadas con el ministerio de Salud y otros organismos del Estado:**

Desde el 14 de febrero de 2023, fecha en que se confirmó el primer caso de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en la Laguna de Pozuelos en la Provincia de Jujuy, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) viene liderando acciones de contingencia en el marco de los mecanismos instaurados para una respuesta rápida ante la incursión u ocurrencia por primera vez de enfermedades animales consideradas de alto impacto comercial o de la salud pública.

Este tipo de acciones requieren la coordinación interinstitucional con otros Organismos, cuando en enfermedades como la IAAP, existe un riesgo zoonótico, motivo por el cual estos organismos incluyendo al Ministerio de Salud formó parte de

la Mesa de situación del nivel nacional, conformando un trabajo coordinado con varias instituciones en el contexto del Sistema Nacional de Emergencia Sanitaria (SINAESA-Resolución SENASA Nº 779/1999).

Otras Organizaciones que también participan del Comité de Emergencia para la Atención de la IAAP, son la Dirección Nacional de Fauna, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Seguridad, todas organizaciones del nivel nacional que se pusieron a disposición para coordinar y complementar las acciones de control de la emergencia bajo el liderazgo del Senasa.

Estos organismos nacionales, disponen de mecanismos de resguardo operativo y de comunicación con sus contrapartes de los niveles provincial e incluso municipal, en donde los Ministerios de Salud nacional y local como asimismo los Centros de Salud municipales toman un rol esencial en el seguimiento y vigilancia de aquellas personas que pueden haber estado en contacto estrechos con aves enfermas para realizar medidas de seguimiento y vigilancia epidemiológica para una posible detección temprana de casos humanos. En tales oportunidades, se brinda también información a las personas sobre medidas de prevención y cuidados a tener en cuenta frente a posibles hallazgos de aves presuntamente enfermas o infectadas.

En este sentido, en el entorno de los casos que ha confirmado el Senasa en todo el país, que hasta el momento ya ha tenido incursiones del virus de la IAAP en aves silvestres, en aves de traspatio y también en aves de corral en establecimientos de producción de gran escala, ha desarrollado actuaciones en conjunto con las autoridades de salud pública, quienes han contactado con las personas y con las familias involucradas en los casos, con la finalidad de realizar estos seguimientos y vigilancia.

Al 20 de abril de 2023, el Senasa ha investigado y analizado 459 notificaciones con 370 actuaciones, alcanzando la confirmación de 80 casos de IAAP en distintas provincias, los cuales van evolucionando con el correr de los días. En todos los casos se trabajó desde un principio, conjuntamente con las autoridades del Ministerio de Salud en el contexto anteriormente expresado, quien, por su parte, durante la etapa de preparación antes de la ocurrencia del primer caso en Argentina, envió un Boletín Epidemiológico a todos los Centros de Salud de todo el país con información sobre las formas de transmisión, epidemiología y presentación clínica de la Influenza Aviar Altamente Patógena.

En este mismo sentido, el Ministerio de Salud publicó también un informe con el seguimiento en personas expuestas, que se viene realizando de manera articulada con el Senasa y otros organismos vinculados a las acciones de contingencia; al respecto se podrá encontrar el informe completo en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-actualiza-la-situacion-epidemiologica-y-emite-recomendaciones-ante-la-confirmacion-de#:~:text=aviar%20en%20Argentina-.Salud%20actualiza%20la%20situaci%C3%B3n%20epidemiol%C3%B3gica%20y%20emite%20recomendaciones%20ante%20la,transmisi%C3%B3n%20interhumana%20sostenida%20de%20virus>

Asimismo, las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca junto a las del Ministerio de Salud y del Senasa, llevaron adelante el miércoles 1 de marzo de 2023 junto a sus equipos técnicos un encuentro virtual con autoridades provinciales de salud y producción, para continuar coordinando acciones de trabajo y prevención contra la influenza aviar, luego que se detectara el primer caso positivo en una granja de pollos parrilleros en la Provincia de Río Negro.

Los Organismos continúan abocándose a las medidas de control y contención en terreno para contener el avance de la enfermedad, manteniendo como fortaleza la coordinación institucional y sinergia de los esfuerzos de las organizaciones involucradas.

Podrá encontrarse más información en el siguiente enlace y sus reportes relacionados: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/influenza-aviar-agricultura-salud-y-el-senasa-articulan-acciones-con-las-provincias>

## PREGUNTA N° 369

Atento el delicado panorama financiero de Aerolíneas Argentinas y dado los sucesivos balances deficitarios de dicha compañía

Detalle la distribución del déficit operativo por zonas del país. Justifique.

Especifique cuáles son los factores que componen los problemas en la cadena de suministros y cuál es la demora en los servicios de mantenimiento y cuales son las estrategias para resolver estos inconvenientes

Indique a cuánto asciende la deuda de Aerolíneas Argentinas con Aeropuertos Argentina 2000 al 31 de diciembre de 2022 y si hay un convenio entre Aerolíneas Argentinas y Aeropuerto Argentina 2000 para cancelar dicha deuda y en caso afirmativo especifique monto de capital e intereses, origen de la deuda, forma de pago, y períodos que abarca.

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, por medio de Aerolíneas Argentinas S.A, hace saber que el resultado económico se encuentra especificado en los Estados Contables de Aerolíneas Argentinas, los cuales, luego de ser aprobados por su Directorio y auditados por KPMG y AGN, son publicados en el sitio web de la compañía. La única información que puede tomarse como referencia oficial en relación al déficit operativo es la que se encuentra consignada en ese documento y con el criterio allí abordado.

Dicha información se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo: <https://www.aerolineas.com.ar/informacion-financiera>.

En relación a la cadena de suministros y servicios de mantenimiento, desconocemos cuáles son los problemas y las demoras a la que hace referencia la consulta.

Por último, respecto a la deuda con AA2000, Aerolíneas Argentinas informa que no puede suministrar información de terceros.

## PREGUNTA N° 370

Con relación a distintos temas que hacen a la problemática de la Defensa Nacional, el estado de las capacidades del instrumento militar y el valor estratégico que tiene la asignación de recursos para la protección de la soberanía nacional y atendiendo a que el Señor Ministro de Defensa concurrió a este Congreso de la Nación en 2022 para exponer sobre el presupuesto 2023, solicito responda las siguientes preguntas:

¿Cuánto recaudó la Argentina en 2019, 2020, 2021 y 2022 por licencias de pesca?

¿Cuántos barcos pesqueros hay habilitados en Argentina y de qué nacionalidades son? Especificar cantidades por nacionalidad y tipos de buque.

## RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía informa, respecto de la recaudación, que es necesario destacar que la Ley 24.922 creó el Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), que se constituye mediante los recursos provenientes de aranceles por permisos de pesca, los derechos de extracción,

cánones, tasas y multas. El mencionado fondo es administrado por la Autoridad de Aplicación y es coparticipable entre la Nación y las provincias con litoral marítimo. En este sentido, como mínimo el 50% de los recursos, deben ser transferidos a las provincias integrantes del Consejo Federal Pesquero (CFP) y al Estado Nacional, pudiendo financiar capacitación, investigación, equipamiento y gastos administrativos con el resto, conforme se detalla a continuación:

1. Financiar tareas de investigación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con hasta el 25% del total del fondo;
2. Financiar equipamientos y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera realizados por las autoridades competentes, con hasta el 20% del fondo;
3. Financiar tareas de la Autoridad de Aplicación con hasta el 1% y del CFP con hasta el 2% del fondo;
4. Financiar la formación y capacitación del personal de la pesca a través de los institutos oficiales con hasta el 2% del fondo;

En este sentido, se pueden observar las siguientes recaudaciones durante el periodo comprendido entre el 2019 y 2022:

| Recaudación FONAPE |                    |
|--------------------|--------------------|
| Periodo            | Recaudación        |
| 2019               | \$491.389.826,83   |
| 2020               | \$553.537.321,45   |
| 2021               | \$1.003.310.907,47 |
| 2022               | \$1.536.015.333,37 |

Fuente: Elaboración propia SSPYA – SAGYP – MECON, 2023

Como se puede advertir, la recaudación del FONAPE ha incrementado más de un 212%. Esto se ha debido primordialmente a las actualizaciones promovidas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y las Autoridades del Consejo Federal Pesquero, en función de las alteraciones de las variables económicas, sobre los siguientes conceptos:

5. Derecho Único de Extracción (DUE);
6. Tasa de Inspección a bordo;
7. Derechos de Transferencia de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC);
8. Tasa de Servicio de Certificación (Certificado Digital de Captura Legal, Certificado Digital de Captura Legal Express y Documento de Captura y Exportación);
9. Multas por infracciones al Régimen Federal de Pesca, sus normas complementarias y reglamentarias;
10. Decomiso de las artes y/o equipos de pesca;
11. Decomiso de la captura obtenida en forma ilícita;

12. Gastos originados por servicios de remolque, practicaaje, portuarios, tasas por servicios aduaneros, sanitarios y de migraciones, que se generen por el buque infractor;
13. Gastos en los que incurran los organismos actuantes en la órbita del Sector Público Nacional, devengados como consecuencia de la comisión de infracciones a la Ley N° 24.922
14. Trámites ante la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca de la Subsecretaría De Pesca y Acuicultura de la SAGyP.

Respecto de los barcos habilitados, se indica que los permisos de pesca son habilitaciones otorgadas a los buques solamente para acceder al caladero, siendo necesario para ejercer la pesca contar con una cuota de captura asignada o una autorización de captura en el caso de que la especie no esté cuotificada.

Finalmente, se hace saber que no existen permisos a Buques Pesqueros que enarboles bandera extranjera, que se encontraran habilitados a la pesca en aguas marítimas de jurisdicción nacional.

Entre el 10/12/2019 y el 21/04/2023 se otorgaron 44 autorizaciones. 18 fueron altas por reformulación y 26 altas por transferencias. De las 44 autorizaciones, 14 fueron únicamente para la especie calamar con sistema de poteras y 2 únicamente para la especie langostino. El resto son cuotas para todas las especies, con exclusión de las cuotificadas y/o algunas cuotas para especies particulares.

### **PREGUNTA N° 371**

Con relación a distintos temas que hacen a la problemática de la Defensa Nacional, el estado de las capacidades del instrumento militar y el valor estratégico que tiene la asignación de recursos para la protección de la soberanía nacional y atendiendo a que el Señor Ministro de Defensa concurrió a este Congreso de la Nación en 2022 para exponer sobre el presupuesto 2023, solicito responda las siguientes preguntas:

¿Cuántos fueron los recursos asignados al FONDEF, en relación con los anunciados?

¿Qué proyectos específicos están previstos para modernizar las Corbetas Meko 140 y los Destruidores Meko 360?. ¿Está prevista la modernización del armamento obsoleto en dichas unidades de la flota de mar?

Indique el estado completo del proyecto IA 100 Malvina, detallando estudios de mercado realizados para sostenerlo, costo por unidad, inversión realizada e inversión proyectada.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que de acuerdo al presupuesto 2023, el monto asignado al FONDEF fue de \$159.974.573.276 pesos.

Al respecto de la modernización de la clase meko 140 y 360 se informa que cuenta con sendos números BAPIN en el banco de inversión pública del Ministerio de Defensa, a saber:

BAPIN N° 116757: Recuperación ARA "PARKER" CLASE 140

BAPIN N° 101700: Recuperación y Modernización MEKO 360



En ambos proyectos está prevista la modernización de todos sus sistemas, incluido sensores y armas.

Al respecto del proyecto IA100 Malvina para el desarrollo de una aeronave de entrenamiento primario se ha cumplido el hito de Revisión de Diseño Crítico en junio del año 2022. Posteriormente, se cumplieron los hitos de Fabricación de Utilajes de Recubrimiento y Liberación de Documentación de Fabricación en noviembre del 2022. En el mes de diciembre del 2022, se cumplieron los hitos de Entrega de Célula de Ensayos y Ensayos Estructurales con el ensayo de rotura del empenaje horizontal (cola del avión) lo que fue supervisado por los organismos reguladores DIGAMC y ANAC.

Actualmente, se avanza en la instalación de utilajes y herramientas específicos del Programa en el pabellón F8, a medida que son provistos internamente o provenientes de proveedores adjudicados.

El estudio de mercado se realizó oportunamente a inicios del proyecto y arroja los siguientes datos dentro del mundo



Fuente: FAdeA

Este mapa muestra la necesidad urgente de reemplazo de aviones militares a renovar en el futuro próximo, donde en rojo se muestran la cantidad de aeronaves en un escenario donde del total sólo se renueve el 50% del mercado.

El desarrollo y la fabricación de las primeras aeronaves de serie está contemplado en el Contrato Interadministrativo correspondiente aprobado con fecha 13/12/21 por Decisión Administrativa 1199/21. A la fecha se han comprometido alrededor de un 70% de los recursos en materiales así como cerca de un 45% de la mano de obra en los distintos hitos.

### PREGUNTA N° 372

Con relación a distintos temas que hacen a la problemática de la Defensa Nacional, el estado de las capacidades del instrumento militar y el valor estratégico que tiene la asignación de recursos para la protección de la soberanía nacional y atendiendo a que el Señor Ministro de Defensa concurrió a este Congreso de la Nación en 2022 para exponer sobre el presupuesto 2023, solicito responda las siguientes preguntas:

¿En qué estado se encuentran las negociaciones para la adquisición de aviones caza supersónicos para la Fuerza Aérea? ¿Ha habido avances con la oferta de adquisición de los aviones JF-17 Thunder?

¿Cuál es el estado de avance del Buque Polar Multipropósito siendo construido por el Astillero Tandanor? Indicar situación concreta de trabajos realizados y gasto ejecutado hasta el momento.

¿Cuál es el estado de avance del proyecto de modernización de los aviones P-3 de la Fuerza Aérea Argentina? ¿Cuándo se reincorporarán al servicio activo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa junto con la Fuerza Aérea Argentina se encuentran analizando todas las ofertas para la adquisición de aviones hasta aquí obtenidas y a la espera de algunos informes sobre las más recientes, que permitan compararlas entre sí y arribar a una decisión que abarque todos aspectos relevantes de este complejo sistema de armas.

Por otro lado, se informa que en los años 2014 y 2015 se desarrolló la Ingeniería de Concepto de un Buque Polar cuyo objetivo principal es el soporte logístico de las bases argentinas en la Antártida. Con capacidad de transportar al menos el 90% de la carga necesaria para reabastecer todas las bases referidas, operando en forma independiente, con posibilidad de descargar simultáneamente en modo marítimo (lanchas) y por helicópteros. En caso de necesidad se ha contemplado la interoperabilidad con el Rompehielos A.R.A. "Almirante Irizar".

A partir de octubre de 2020 se retomó el desarrollo del proyecto, avanzando según la secuencia normal de un plan de construcción. Según indicación del Ministerio de Defensa, Tandanor S.A.C.I. y N. está produciendo el diseño avanzado del Buque, actuando con recursos propios, incorporados ad-hoc, e interactuando con el Estudio de Diseño que también diseñó el Rompehielos A.R.A. "Almirante Irizar", y con la Sociedad de Clasificación Det Norske Veritas. Ambas empresas son referentes mundiales en sus respectivas actividades, dentro del muy específico ecosistema de Buque Polares.

Al 24 de abril de 2023, Aker Arctic ha entregado el 76% de los documentos previstos, cumpliendo el 100% de las entregas de los Lotes 1 (37 Docs) y 2 (108 Docs). Actualmente se está desarrollando el Lote 3 (final) de documentos. Tandanor, Aker y DNV interactúan de manera coordinada para llevar adelante el proceso de certificación. El desarrollo de la ingeniería eléctrica, electrónica y de habitabilidad se desarrolla con recursos locales. Para el caso de las dos primeras disciplinas, se ha materializado un contrato con la firma argentina Redimec S.A. La habitabilidad es un desarrollo pleno del Astillero.

Con respecto al gasto ejecutado, el mismo es acorde al avance expresado y acordado en los respectivos contratos.

Con respecto al futuro, se están analizando alternativas para desarrollar la ingeniería de producción, con el objetivo de iniciar la construcción en la segunda mitad de este año.

Al respecto de la aeronave P3 Orion que pertenece al Comando de Aviación Naval de la Armada Argentina. La aeronave se encuentra en un proceso de reparación estructural de su ala donde se han adquirido las partes para ser reemplazadas bajo el contrato correspondiente. Actualmente se están instalando los nuevos paneles de ala mientras se espera la llegada de los corner fittings que son piezas estructurales

principales. Se prevé que en septiembre, una vez finalizada la reparación estructural, se comience a completar la aeronave con sus sistemas de cabina, motores, hidráulica, sistemas de misión específicos, etc de manera tal de comenzar con las pruebas funcionales en el mes de diciembre.

### **PREGUNTA N° 373**

Conforme a la respuesta de la pregunta 431 de Informe 132 de Jefatura de Gabinete de Ministros según la cual el aeropuerto del Palomar no cuenta con actividad aerocomercial ya que para ello es necesario realizar importantes inversiones en infraestructura.

Está contemplado en el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 de Aerolíneas Argentinas S.A la realización de dichas inversiones y la puesta en funcionamiento del aeropuerto del Palomar.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), informa que elevar la capacidad operativa de infraestructura y sistemas del Aeropuerto de El Palomar para que este logre igualar a los hoy existentes en Ezeiza y Aeroparque, implicaría una inversión todavía mayor a la requerida para una simple rehabilitación de pista y áreas de movimientos de aeronaves, lo cual significaría dejar de realizar obras que se vienen llevando adelante en varios aeropuertos de todo el país.

En este sentido, es preciso remarcar que las compañías denominadas comúnmente como “*low cost*” que operaban en El Palomar no están solicitando volver a hacerlo allí. El único requerimiento que han realizado es incrementar sus operaciones en Aeroparque y Ezeiza. Asimismo, se aclara que, en base a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, el retorno de la actividad aerocomercial en el aeropuerto señalado depende de acciones individuales y conjuntas que involucran al sector privado (concesionario y líneas aéreas que hoy operan desde otros aeropuertos), al Poder Judicial, a organismos públicos que desarrollan su actividad bajo la órbita de los Ministerios de Transporte y Defensa, como la Administración Nacional de Aviación Civil y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Por lo anteriormente expuesto, es que no se contemplan proyectos de obra para el aeropuerto mencionado.

### **PREGUNTA N° 374**

Dado el anuncio sobre la reanudación del servicio ferroviario del tren de pasajeros entre las estaciones de Retiro en CABA y la Palmira en la Provincia de Mendoza, en la Línea San Martín, extendiendo el servicio que hoy llega hasta la estación Justo Daract en la Provincia de San Luis.

Indique el costo estimado que tendrá despachar la formación para la empresa Trenes Argentinos.

Indique el momento en que se pondrán a la venta los pasajes.

Indique si el cumplimiento de estas tareas permitirá que el primer viaje se lleve a cabo, tal como se anunció, el 21 de abril, según información brindada por la empresa a medios de información pública.

Informe la coordinación operativa de personal, la determinación del material rodante, los acuerdos, si correspondiere con municipios u organismos, la evaluación y pedido de asignación del nuevo tramo, así como la determinación sobre tarifas y puesta en venta de pasajes.

Informe sobre el estado de avance de las tareas previas de: Reconocimiento de vías, puesta en valor y tareas de mantenimiento general en las estaciones Beazley, La Paz, General San Martín y Palmira

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, por medio de Trenes Argentinos Operaciones, hace saber que es importante remarcar que desde Trenes Argentinos nunca fue informado oficialmente el día 21 de abril como fecha del primer viaje a la provincia de Mendoza. A ello obedece el hecho de que no fueran puestos a la venta los pasajes correspondientes a un servicio en tal fecha.

En la misma línea, es necesario mencionar que se están finalizando obras de puesta en valor en las estaciones Beazley, La Paz, General San Martín y Palmira, y obras de infraestructura de vía y en el material rodante que será utilizado para el servicio en cuestión. Dichas obras, por cuestiones operativas, han sufrido retrasos que no han podido ser evitados por Trenes Argentinos Operaciones. Próximamente, y una vez finalizadas las obras mencionadas, las cuales garantizarán un servicio de calidad para los usuarios/as, será informada de manera oficial la fecha de inicio del servicio, y serán puestos a la venta los pasajes en la página de Trenes Argentinos.

Finalmente, en lo que respecta al costo estimado de despachar una formación, se informa que esto tiene baja incidencia en el presupuesto de Trenes Argentinos Operaciones y, específicamente de la Línea San Martín, por tratarse de una extensión del servicio actual de Larga Distancia Retiro-Justo Daract, ya que el nuevo servicio extendido hasta la provincia de Mendoza será operado por la misma tripulación de Belgrano Cargas y Logística; la recarga de combustible será efectuada en Palmira también por personal de Belgrano Cargas y Logística; además, al tratarse del mismo material rodante, el mantenimiento del mismo ya se encuentra contemplado en los planes de trabajo presupuestados. En lo que hace al costo adicional estimado de extender el servicio de larga distancia hasta la provincia de Mendoza, se puede informar el consumo de Gasoil, el cual, actualmente, es de 2.200 litros hasta la ciudad de Justo Daract, y pasará a ser de 4.200 litros por servicio. A un precio de \$136,26 por litro, el costo actual aproximado es de \$299.772, incrementándose a \$572.292 para el servicio de larga distancia Retiro-Palmira (Mendoza).

## **PREGUNTA N° 375**

De acuerdo al estado de siniestralidad vial en Argentina, indique:

Campañas de prevención relativas al consumo de alcohol al volante que ha realizado y/o coordinado la Agencia; debiendo indicarse fines y objetivos de las mismas, características técnicas, cantidad de recursos económicos invertidos en las mismas y evaluación de resultados obtenidos.

Cantidad de dispositivos de control de alcoholemia, certificados por el organismo de control respectivo, que se encuentran disponibles y en funcionamiento en los operativos de control realizados y/o coordinados por la Agencia; debiendo indicarse la ubicación geográfica de los mismos.

Cantidad de multas y sanciones pecuniarias aplicadas a personas que registraron más de 0,50 g/l en los referidos procedimientos, debiendo informarse porcentaje de multas efectivamente percibidas y/o ejecutadas por los organismos correspondientes.

Cantidad de operativos de control de alcohol en sangre que se realizaron bajo la coordinación de la Agencia durante el año 2021 y 2022, sea en el marco del Programa "Alcoholemia Federal" o por cualquier otro concepto o programa, debiendo indicarse los puntos geográficos en los que se realizaron.

Jurisdicciones territoriales provinciales donde se registraron mayores porcentajes de siniestralidad.

Número de actas de infracciones labradas en los procedimientos de control realizados, debiendo indicarse cantidad de alcohol en sangre hallado y ubicación territorial de las infracciones

Número de casos en los que se hallara un porcentaje de alcohol en sangre superior a 0 e inferior a 0,50 g/l.

Previsiones realizadas para la adquisición de dispositivos de control de alcoholemia durante el año 2023; debiendo indicarse la distribución geográfica planificada.

Según información recabada por la Agencia, tiempos de vida útil y de mantenimiento de los alcoholímetros disponibles o a adquirirse en el mercado; debiendo indicarse los márgenes de error que se informan en los referidos instrumentos, tanto en su estado nuevo, como en el transcurso del tiempo y/o uso.

Tasas de siniestralidad registradas en accidentes vehiculares en conductores con menos de 0,5 de alcohol en sangre, indicándose cantidad de vehículos involucrados, cantidad de heridos y víctimas fatales ocurridas en dichos siniestros.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte de la Nación, por medio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), hace saber que las campañas de prevención relativas al consumo de alcohol al volante que ha realizado y/o coordinado la Agencia son las que se especifican a continuación:

Campaña: "Sos todo lo que está bien".

Canal: territorial. Fecha: 24 y 25 de septiembre de 2022. Lugar: TECNÓPOLIS

Alcance: jóvenes entre 15 y 35 años.

Descripción: en el marco de la semana de la juventud realizada en TECNÓPOLIS, se realizaron actividades de concientización con gafas de simulación (anteojos especialmente diseñados para generar una distorsión visual similar a la que provoca una ingesta de alcohol de entre 0.5 y 1.6 g/l.). Una vez puestas las gafas, se debería caminar por un circuito entre conos sin tirar ninguno.

Objetivo: producir un cambio de comportamiento a través de las emociones o recreando situaciones cotidianas con las que los jóvenes se identifiquen.

Recursos: personal ANSV (2 promotoras, 1 chofer, 1 logística, 1 coordinador); material de difusión: 1000 folletos dípticos; gafas de simulación; camión taller.

Campaña: Acciones en competencias deportivas: ACLAV.

Canal: territorial y televisivo.

Alcance: jóvenes entre 15 y 35 años. Público específico de las competencias, público televisivo.

Descripción: en el marco de un convenio marco celebrado con la Asociación de Clubes de la Liga Argentina de Vóley (ACLAV), se realizaron intervenciones en diversos partidos de la LVA RUS 22-23 y 21-22. Con una bandera con la leyenda "Alcohol 0%", los equipos se tomaron la foto de la formación inicial, además, se incluyó la marca y el *claim* alcohol 0% en los carteles electrónicos perimetrales, se replicó en redes sociales de ACLAV y ANSV.

Recursos: personal ANSV (2 promotora); lonas; banners.

Campaña: "Libres de alcohol al volante".

Canal: territorial y redes sociales. Desde el 1/1/2021 hasta el 2/2/2021. Se realizaron acciones en 9 localidades de La Costa Atlántica, con una duración media de 3 a 4 días en cada una.

Alcance: jóvenes entre 18 y 35 años aproximadamente que asisten a locales nocturnos en localidades balnearias.

Objetivo: prevenir siniestros viales asociados al consumo de alcohol mediante la concientización de jóvenes y adultos. Se propuso poner en marcha un sistema de acciones de concientización en los lugares donde se reúne el público vulnerable (jóvenes de entre 18 y 35 años): bares y boliches. La premisa consistió en disparar el mensaje cuando todavía están a tiempo de elegir si conducir alcoholizados o no, evitando así una tragedia.

Descripción: se trató de una campaña gráfica en locales comerciales donde se expenden bebidas alcohólicas. En el horario en que el establecimiento permanecía cerrado, se intervino el área de baños colocando stickers en puertas de boxes, espejos y mingitorios, buscando, así, interpelar a los usuarios para que reflexionen en su estado psicofísico y la incompatibilidad de conducir y consumir alcohol. Por otro lado, se proveyó al local con stickers para colocar en el fondo de los vasos con mensajes que desalienten la conducción en caso de haber consumido alcohol, y menús especialmente diseñados para que ofrezcan a los conductores designados bebidas sin alcohol de forma gratuita.

Asimismo, entre las 18 y las 22 horas, se recorrieron los locales adheridos entregando a los consumidores tickets "falsos", los cuales listaban una serie de gastos como "chapa y pintura", "rehabilitación", etc., que son los gastos derivados de un siniestro producto de conducir alcoholizado.

El abordaje, en este caso, se realizó a través de mensajes lúdicos, con un tono descontracturado y cercano, aprovechando el entorno y los diferentes "momentos" de la salida. Las acciones territoriales se apoyaron con publicaciones e invitaciones en redes sociales

Recursos utilizados: sticker bajo fondo; sticker baño dama; sticker baño hombre ruta; sticker baño hombre línea punteada; sticker baño hombre complementario; sticker genérico baños; menú Carpa; sticker local adherido; sticker menú vidriera.

Personal: 2 promotoras, 1 chofer, 1 coordinador.

#### Campañas de Verano

|  | Día inicio | Día finalización | Provincia | Distrito | Evento |
|--|------------|------------------|-----------|----------|--------|
|--|------------|------------------|-----------|----------|--------|

|         |           |           |              |                       |   |
|---------|-----------|-----------|--------------|-----------------------|---|
| Enero   | 2/1/2021  | 6/1/2021  | BUENOS AIRES | SAN CLEMENTE DEL TUYO | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |
| Enero   | 7/1/2021  | 10/1/2021 | BUENOS AIRES | SAN BERNARDO          | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |
| Enero   | 11/1/2021 | 14/1/2021 | BUENOS AIRES | PINAMARA              | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |
| Enero   | 15/1/2021 | 18/1/2021 | BUENOS AIRES | VILLA GESELL          | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |
| Enero   | 19/1/2021 | 24/1/2021 | BUENOS AIRES | MAR DEL PLATA         | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |
| Enero   | 25/1/2021 | 28/1/2021 | BUENOS AIRES | MIRAMAR               | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |
| Enero   | 29/1/2021 | 30/1/2021 | BUENOS AIRES | NECOCHEA              | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |
| Enero   | 31/1/2021 | 1/2/2021  | BUENOS AIRES | MONTE HERMOSO         | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |
| Febrero | 2/2/2021  | 3/2/2021  | RÍO NEGRO    | LAS GRUTAS            | CAMPAÑA DE VERANO MANEJALO VOS + LIBRES |

Fuente: Ministerio de Transporte- 2023

#### Piezas de redes sociales:

1. LIBRE DE MANEJAR Y SER TU PROPIA RADIO. PIEZA DIGITAL
2. LIBRE DE DESAYUNAR 5 AM. PIEZA DIGITAL
3. LIBRE TIRAR BOMBDA DE HUMO Y VOLVER MANJENADO. PIEZA DIGITAL
4. LIBRE MICROSUESTA. PIEZA DIGITAL
5. LIBRE DE MANEJAR Y TERMINAR QUIN SABE DONDE. PIEZA DIGITAL
6. LIBRE DE PAPELONEAR PIEZA DIGITAL

Campaña: Alcohol Cero en el marco de campaña de verano 2021

Canales: audiovisual para web, pieza audiovisual de 30" y piezas de desprendimiento para redes sociales y vía pública con motivo de la campaña de verano Alcohol Cero impulsada por el Ministerio de Transporte.

Descripción: campaña multimedial para concientización sobre alcoholemia en el marco de una campaña global del Ministerio de Transporte para verano 2021/2022.

Alcance: ciudadanía en general. Turismo. Costa Atlántica.

Piezas: un spot de hasta 30 segundo para TV + Radio + Digital; uno reducción hasta 15" derechos TV + Radio + Digital; bumper 6 seg. Digital + adaptaciones para medios digitales; y una gráfica para Vía Pública.

Campaña: alcohol y conducción

Canal: redes sociales

Descripción: piezas gráficas y audiovisuales desarrolladas por la Dirección de Capacitación y Campañas Viales para las redes sociales de ANSV.

- ALCOHOL Y CONDUCCIÓN AGENTES. CÁPSULA PARA REDES
- ALCOHOL Y CONDUCCIÓN EFECTOR DE SALUD. CÁPSULA PARA REDES
- ALCOHOL Y CONDUCCIÓN FAMILIAR DE VÍCTIMA. CÁPSULA PARA REDES
- ALCOHOL Y CONDUCCIÓN BOMBERO. CÁPSULA PARA REDES
- ALCOHOL Y CONDUCCIÓN MÉDICO. CÁPSULA PARA REDES
- DÍA DEL AMIGO. CONDUCTORES DESIGNADOS. FLYER REDES
- ALCOHOL CERO, MAPA. FLYER REDES.
- DÍA MUNDIAL SIN ALCOHOL. VIDEO ENTREVISTA DR. DAMIN. VIDEO.
- ALCOHOL CERO. VIDEO EDICIÓN DE REGISTROS DE CONTROLES. VIDEO
- NAVIDAD SIN ALCOHOL. FLYER RRSS
- LEY ALCOHOL O. INFOGRAFÍA CARROUSEL PARA RRSS

En segundo lugar se señala que la Agencia Nacional posee actualmente 1344 equipos: 333 están en uso por parte de la ANSV y otros organismos, y los 1011 restantes se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

| JURISDICCIÓN | CANTIDAD |
|--------------|----------|
| CABA         | 28       |
| BUENOS AIRES | 336      |
| CATAMARCA    | 28       |
| CHACO        | 35       |
| CHUBUT       | 40       |
| CÓRDOBA      | 20       |
| CORRIENTES   | 35       |
| ENTRE RIOS   | 52       |
| FORMOSA      | 10       |
| JUJUY        | 31       |
| LA PAMPA     | 21       |
| LA RIOJA     | 25       |
| MENDOZA      | 39       |
| MISIONES     | 58       |
| NEUQUEN      | 19       |
| RIO NEGRO    | 26       |
| SALTA        | 37       |
| SAN JUAN     | 21       |
| SAN LUIS     | 14       |
| SANTA CRUZ   | 35       |



|                     |    |
|---------------------|----|
| SANTA FE            | 37 |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 20 |
| TIERRA DEL FUEGO    | 17 |
| TUCUMAN             | 27 |

Fuente: Ministerio de Transporte- 2023

En lo que hace a la cantidad de multas y sanciones pecuniarias aplicadas a personas que registraron más de 0,50 g/l en los procedimientos, es preciso aclarar que, si bien los agentes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial tienen potestad para fiscalizar en rutas nacionales (otorgada por la ley 27455 modificatoria de la ley 24449), el juzgamiento de las faltas detectadas es exclusiva responsabilidad de las distintas jurisdicciones. En tal sentido puede solicitarse esta información a las jurisdicciones correspondientes.

Por otro lado, a continuación, se indica la cantidad de controles de alcoholemia realizados con participación directa de Agentes Fiscalizadores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (aclaración: en este cuadro no se incluye la información de los operativos de Alcoholemia Federal que se tratan más adelante):

| OPERATIVOS ALCOHOLEMIA 2021 |       |       |                 |      |       |        | TOTAL         |
|-----------------------------|-------|-------|-----------------|------|-------|--------|---------------|
| REGION                      | NOA   | NEA   | COSTA ATLANTICA | CUYO | SUR   | CENTRO |               |
| OPERATIVOS REALIZADOS       | 134   | 174   | 146             | 88   | 368   | 755    | <b>1665</b>   |
| VEHICULOS CONTROLADOS       | 11758 | 20952 | 12982           | 8713 | 70765 | 139617 | <b>264787</b> |
| ACTAS ALCOHOLEMIA POSITIVAS | 782   | 419   | 263             | 164  | 1302  | 1954   | <b>4884</b>   |

Fuente: Ministerio de Transporte- 2023

| OPERATIVOS ALCOHOLEMIA 2022 |       |       |                 |       |        |        | TOTAL         |
|-----------------------------|-------|-------|-----------------|-------|--------|--------|---------------|
| REGION                      | NOA   | NEA   | COSTA ATLANTICA | CUYO  | SUR    | CENTRO |               |
| OPERATIVOS REALIZADOS       | 192   | 329   | 148             | 369   | 1037   | 1016   | <b>3091</b>   |
| VEHICULOS CONTROLADOS       | 17496 | 52287 | 14142           | 37304 | 262793 | 173386 | <b>557408</b> |
| ACTAS ALCOHOLEMIA POSITIVAS | 706   | 954   | 165             | 1160  | 3483   | 2865   | <b>9333</b>   |

Fuente: Ministerio de Transporte -2023

En los procedimientos denominados Alcoholemia Federal, durante los años 2021 y 2022, se realizaron 24 operativos coordinados por mes, con la participación de 20

provincias en promedio por cada edición. En 2021 fueron 157.402 conductores controlados y en 2022 fueron 201.834.

A continuación, se indica la distribución de controles realizados por jurisdicción:

| Jurisdicción        | AÑO           |               |
|---------------------|---------------|---------------|
|                     | 2021          | 2022          |
| Buenos Aires        | 31832         | 29950         |
| CABA                | No participó  | 5000          |
| Catamarca           | 2278          | 2346          |
| Chaco               | 4620          | 5604          |
| Chubut              | 15370         | 21534         |
| Córdoba             | 3386          | 5000          |
| Corrientes          | 4334          | 7026          |
| Entre Ríos          | 5504          | 21836         |
| Formosa             | No participó  | 14            |
| Jujuy               | 10532         | 15922         |
| La Pampa            | 8182          | 9406          |
| La Rioja            | 730           | 1448          |
| Mendoza             | 4288          | 4184          |
| Misiones            | 6120          | 5504          |
| Neuquén             | 3534          | 3190          |
| Río Negro           | 6014          | 11084         |
| Salta               | 10550         | 9646          |
| San Juan            | 1928          | 5980          |
| San Luis            | 6254          | 7076          |
| Santa Cruz          | 2500          | 2816          |
| Santa Fe            | 14118         | 13050         |
| Santiago del Estero | 2492          | 1170          |
| Tierra del Fuego    | 12538         | 12984         |
| Tucumán             | 298           | 64            |
| <b>Total</b>        | <b>157402</b> | <b>201834</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte- 2023

La tasa de siniestralidad fatal cada diez mil vehículos registrados por provincia se detalla en el siguiente cuadro:

| PROVINCIA    | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------|------|------|------|------|------|
| Buenos Aires | 6.6  | 7.1  | 5.8  | 4.1  | 4.3  |
| CABA         | 4.3  | 4.6  | 3.3  | 2.5  | 3.2  |
| Catamarca    | 25.0 | 22.1 | 16.0 | 11.1 | 11.7 |

|                     |             |             |            |            |            |
|---------------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|
| Chaco               | 14.2        | 13.5        | 12.2       | 11.1       | 14.1       |
| Chubut              | 9.2         | 9.7         | 7.2        | 3.2        | 5.4        |
| Córdoba             | 9.6         | 10.7        | 8.8        | 7.9        | 9.2        |
| Corrientes          | 15.3        | 15.0        | 13.1       | 10.5       | 11.9       |
| Entre Ríos          | 8.5         | 9.2         | 8.3        | 4.5        | 9.3        |
| Formosa             | 18.1        | 19.3        | 13.7       | 12.1       | 10.3       |
| Jujuy               | 17.8        | 17.0        | 12.7       | 10.5       | 12.2       |
| La Pampa            | 14.0        | 14.8        | 9.6        | 9.2        | 9.7        |
| La Rioja            | 20.4        | 0.0         | 15.2       | 11.9       | 12.8       |
| Mendoza             | 7.3         | 7.8         | 0.0        | 4.4        | 5.2        |
| Misiones            | 17.6        | 18.1        | 13.8       | 10.6       | 15.2       |
| Neuquén             | 12.2        | 10.5        | 9.9        | 6.8        | 9.1        |
| Río Negro           | 14.3        | 12.2        | 9.5        | 5.9        | 8.5        |
| Salta               | 13.4        | 13.7        | 10.7       | 9.0        | 11.4       |
| San Juan            | 16.1        | 12.8        | 11.9       | 8.6        | 8.9        |
| San Luis            | 15.3        | 18.6        | 15.1       | 11.4       | 12.2       |
| Santa Cruz          | 11.5        | 8.1         | 6.2        | 3.0        | 6.1        |
| Santa Fe            | 14.0        | 13.3        | 12.9       | 9.2        | 10.4       |
| Santiago del Estero | 26.9        | 24.9        | 18.9       | 15.2       | 16.2       |
| Tierra del Fuego    | 6.2         | 2.4         | 5.3        | 4.0        | 4.5        |
| Tucumán             | 18.7        | 16.6        | 16.9       | 12.3       | 12.6       |
| <b>Total</b>        | <b>10.4</b> | <b>10.3</b> | <b>8.5</b> | <b>6.5</b> | <b>7.6</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte- 2023

En cuanto al número de actas de infracciones labradas en los procedimientos de control, es preciso aclarar que, si bien los agentes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial tienen potestad para fiscalizar en rutas nacionales (otorgada por la ley 27455 modificatoria de la ley 24449), el juzgamiento de las faltas detectadas es exclusiva responsabilidad de las distintas jurisdicciones. En tal sentido puede solicitarse esta información a las jurisdicciones correspondientes.

Sin embargo, en la tabla que sigue se indica el porcentaje de casos positivos por edición y las medidas de tendencia centrales de alcohol en sangre detectado:

|        | <b>Positivo</b> | <b>Media</b> | <b>Mediana</b> | <b>Máximo</b> |
|--------|-----------------|--------------|----------------|---------------|
| ene-21 | 4,9%            | 0,79         | 0,63           | 2,91          |
| feb-21 | 7,4%            | 0,91         | 0,80           | 4,00          |
| mar-21 | 6,1%            | 0,87         | 0,70           | 4,00          |

|        |      |      |      |      |
|--------|------|------|------|------|
| abr-21 | 3,7% | 0,84 | 0,70 | 2,50 |
| may-21 | 2,1% | 0,82 | 0,60 | 4,00 |
| jun-21 | 1,1% | 0,91 | 0,70 | 2,63 |
| jul-21 | 3,1% | 0,87 | 0,80 | 2,50 |
| ago-21 | 5,4% | 0,87 | 0,73 | 2,90 |
| sep-21 | 1,1% | 0,73 | 0,70 | 2,50 |
| oct-21 | 4,0% | 0,80 | 0,69 | 3,10 |
| nov-21 | 5,5% | 0,90 | 0,76 | 3,40 |
| dic-21 | 5,8% | 0,92 | 0,80 | 2,90 |
| ene-22 | 5,1% | 0,90 | 0,70 | 2,80 |
| feb-22 | 3,2% | 0,75 | 0,62 | 2,40 |
| mar-22 | 3,3% | 0,76 | 0,60 | 2,70 |
| abr-22 | 3,0% | 0,91 | 0,80 | 2,80 |
| may-22 | 3,5% | 0,85 | 0,70 | 4,00 |
| jun-22 | 2,3% | 0,92 | 0,80 | 2,90 |
| jul-22 | 4,3% | 0,95 | 0,80 | 4,00 |
| ago-22 | 2,7% | 0,95 | 0,80 | 4,00 |
| sep-22 | 0,8% | 0,83 | 0,70 | 2,70 |
| oct-22 | 3,2% | 0,96 | 0,80 | 3,60 |
| nov-22 | 5,8% | 0,98 | 0,80 | 4,00 |
| dic-22 | 3,5% | 0,91 | 0,70 | 2,60 |

Fuente: Ministerio de Transporte -2023

En el marco de los operativos de Alcoholemia Federal, sobre un total de 359.236 controles entre 2021 y 2022, fueron 10.058 los casos con presencia de alcohol en sangre en el rango de 0 a 0,5 g/l.

En lo que hace a las provisiones para adquirir dispositivos de control de alcoholemia, actualmente se encuentra en proceso la adquisición de 1.000 equipos, los cuales se distribuirán utilizando un índice de priorización, construido en la relación entre la cantidad de siniestros fatales ocurridos dentro de la jurisdicción, la cantidad de controles de alcohol realizados, la disponibilidad de equipamiento y personal de control, la densidad vehicular, y la distribución geográfica. En la misma línea, señala que la vida útil de los equipos, considerando un uso y mantenimiento adecuados, es ilimitada, es decir, no tiene un vencimiento indicado por el fabricante. En cuanto al margen de error, cuando no hay presencia de alcohol, la precisión es del 100%. En presencia de alcohol hasta 0.5gr/l, la tolerancia del equipo es 0.008 gr/l, y para más de 1 gr/l esa precisión es de 0.017 gr/l.

Por último, en lo relativo a las tasas de siniestralidad registradas en accidentes vehiculares en conductores con menos de 0,5 de alcohol en sangre, el estudio "*Consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas en siniestrados viales*" realizado en Salas de emergencia de hospitales públicos en forma conjunta entre el Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad y Sedronar da cuenta de que se ha podido evidenciar que el 25,1% de los conductores siniestrados había consumido alcohol en las horas previas al siniestro vial. Para mayor información, sírvase consultar

el

siguiente

hipervínculo:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv\\_denov\\_estudio\\_alcohol\\_dic\\_2019\\_v3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_denov_estudio_alcohol_dic_2019_v3.pdf)

## PREGUNTA N° 376

El impuesto a la compra de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior fue creado por la Ley N° 25.997, a los efectos de constituir el Fondo Nacional de Turismo. Dicha norma legal previó la aplicación de una tasa del cinco por ciento (5%) sobre el precio de los pasajes aéreos y marítimos al exterior; y los fluviales al exterior, vendidos o emitidos en el país y los vendidos o emitidos en el exterior para residentes argentinos en viajes iniciados en el territorio nacional. Posteriormente, se elevó al 7% la tasa del impuesto. Según sus disposiciones, el cuarenta por ciento (40%) del producto de dicho impuesto debe asignarse al Instituto Nacional de Promoción Turística (artículo 17), por lo que el sesenta por ciento (60%) restante de su producido conforma, junto a los demás recursos enunciados por el artículo 24, el Fondo Nacional de Turismo. Dicho Fondo es administrado por la autoridad de aplicación para el cumplimiento de sus objetivos, esto es, hoy en día, el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación.

Indique distribución que se ha realizado en ambos períodos temporales de los montos recaudados

Indique monto total recaudado por el impuesto a la compra de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior durante el año 2022 y el primer trimestre del año 2023

Teniendo en consideración que la carga tributaria encarece el 112% del ticket del vuelo, ¿se tiene previsto una reducción de los impuestos en los pasajes al exterior?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la recaudación registrada por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación y el Instituto Nacional de Promoción Turística en concepto del gravamen establecido por la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, para los períodos 2022 y el primer del ejercicio vigente (2023)

| Cod. y Ult. Desc. Tipo    | Cod. y Ult. Desc. Clase | Cod. y Ult. Desc. Concepto | Cod. Subconcepto | Ult. Desc. Larga Subconcepto | Cod. y Ult. Desc. Servicio                      | \$ Ing. Percibido     |                      |
|---------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------|------------------------------|---|-----------------------|----------------------|
|                           |                         |                            |                  |                              |   | 2.022                 | 1° Trimestre 2023    |
| 11 - Ingresos impositivos | 09 - Otros impuestos    | 09 - Otros                 | 44               | Fondo Nacional del Turismo   | 119 - Instituto Nacional de Promoción Turística | 9.595.819.589         | 1.652.511.561        |
|                           |                         |                            |                  |                              | 322 - Ministerio de Turismo y Deportes          | 13.993.075.317        | 6.369.239.785        |
| <b>Suma Total</b>         |                         |                            |                  |                              |   | <b>23.588.894.906</b> | <b>8.021.751.345</b> |

El impuesto a la compra de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior es recaudado por los Agentes de Percepción que son quienes facturan estos servicios internacionales y es administrado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. No interviene la AFIP.

La recaudación de este impuesto se destina a la promoción turística y a otorgar beneficios y estímulos para la realización de programas y proyectos de interés de ese ministerio.

El Fondo Nacional de Turismo (FonTur) se creó en 2005 por la Ley 25.977 con vigencia hasta el 2025. La normativa también creó el Instituto Nacional de Promoción Turística (Inprotur). Dicho Fondo se constituye con el producto del siete por ciento (7%) del precio de los pasajes aéreos y marítimos al exterior, y los fluviales al exterior, conforme lo determine la reglamentación, vendidos o emitidos en el país y los vendidos o emitidos en el exterior para residentes argentinos en viajes que se inicien

en el territorio nacional (DNT). El DNT es una Asignación Específica a la gestión de Turismo aprobada en diciembre de 2017. La normativa vencía el 30 de diciembre de 2022 y se prorrogó hasta el año 2027.

Por su parte, la recaudación del Fondo Nacional del Turismo percibida por la Administración Pública Nacional ascendió a \$23.589 millones en 2022 y en el primer trimestre 2023 acumula ingresos por \$8.022 millones (+35% real respecto a lo ingresado en el primer trimestre de 2022).

De acuerdo a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), el gasto efectuado por el Ministerio de Turismo y Deportes en acciones específicas de Turismo ascendió a \$37.272 millones, de los cuales un 7,2% ejecutó el Inprotur y un 92,7% fueron devengados por la Secretaría de Turismo, dentro de esta última se destacó el Previaje con una incidencia del 70%. Para el 2023, el Ministerio de Turismo y Deporte cuenta con un presupuesto vigente de \$52.181 millones, y lleva ejecutado al primer trimestre de 2023 el 37,4% de su presupuesto.

Por último, dado que el objeto de dicho tributo no es meramente recaudatorio, sino que cumple con el propósito de promover el turismo interno, generar nuevos puestos de trabajo, y cuidar las reservas internacionales del país no se prevé en el corto plazo reducir el impuesto a la compra de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior.

### **PREGUNTA N° 377**

El INDEC publica trimestralmente un informe acerca de las cuentas internacionales (CCII), que resume los flujos económicos del país con el resto del mundo. A la vez, el balance cambiario que publica el Banco Central de la República Argentina comprende, entre otros aspectos, las compras y ventas de moneda extranjera concertadas por entidades con clientes a través del mercado de cambios. En ambos informes se incluyen, del total de cancelaciones brutas al exterior por uso de tarjetas, un porcentaje importante que corresponde a bienes o servicios pagados por residentes no vinculados a viajes, si no a comercio electrónico o presencial. Resulta evidente que la incorporación de dicho gasto en la cuenta TURISMO no resulta adecuada en nuestro particular contexto político y económico, implicando la inclusión de un monto dinerario determinado que egresa del país pero que técnicamente no corresponde a la actividad turística propiamente dicha (a los términos de Ley N° 25.997).

¿Estima que al incluir tales gastos en dicha cuenta no se atribuyen al TURISMO mayores porcentajes de déficit en las cuentas internacionales o balances cambiarios de los que corresponden?

Indique el monto dinerario que debe desagregarse de la cuenta "SERVICIOS, TURISMO, PASAJES Y OTROS PAGOS CON TARJETA" referidos a gastos correspondientes a bienes o servicios pagados por residentes en virtud de comercio electrónico "no presencial"

Razones por las que no se desagrega de las CUENTAS INTERNACIONALES conformadas por las ESTADISTICAS DE BALANZA DE PAGOS (INDEC) y del informe sobre la Evolución del Mercado de Cambios y Balance Cambiario, de la cuenta "SERVICIOS, TURISMO, PASAJES Y OTROS PAGOS CON TARJETA", la totalidad de gastos de bienes o servicios pagados por residentes en virtud de comercio electrónico "no presencial".

Si asimismo estima que tal información es utilizada para fundar decisiones económicas, fiscales y administrativas que permanente y recurrentemente -mediante restricciones, cepos y creciente presión tributaria- afectan insondablemente a la industria del turismo

## **RESPUESTA**

El Banco Central informa que la publicación de las estimaciones del balance cambiario que realiza se presenta en un esquema similar al que surge de las publicaciones del balance de pagos, elaborado por el INDEC.

Estas presentaciones, que son similares en formato, reflejan diferencias significativas, en algunos casos, en cuanto a los montos estimados, dadas las diferencias conceptuales que existen entre ambas estimaciones.

Por ejemplo, los códigos de conceptos del Régimen Informativo de Operaciones de Cambio, que se usa como una de las fuentes para elaborar el balance cambiario, están basados en las aperturas del balance de pagos, por lo que se trata de mostrar equivalencias entre ambas informaciones.

Sin embargo, la razón por las que no se desagregan de la cuenta viajes y otros pagos con tarjeta publicada en el balance cambiario, los gastos correspondientes a bienes o servicios pagados por residentes, en virtud del comercio electrónico “no presencial” logrando de esta manera la equivalencia en la cuenta de turismo del balance de pagos, es que los registros de los boletos de cambio por las transferencias al exterior por los consumos con tarjetas de crédito y débito informados por las entidades a este BCRA (a través del Régimen Informativo de Operaciones de Cambio), no contienen la distinción de los tipos de consumo que motivan las transferencias.

En este sentido, en la Metodología de compilación de las estadísticas del Mercado de Cambios y Balance Cambiario publicado por el BCRA en <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Metodologia-del-balance-cambiario.pdf>, se exponen las principales definiciones y la metodología de recopilación y elaboración de las estadísticas del mercado de cambios y el balance cambiario publicadas por el Banco Central de la República Argentina.

En dicho documento, se aclara que el concepto viajes y otros pagos con tarjeta “comprende los ingresos y egresos por bienes y servicios para uso propio o donación adquiridos en la economía local por un no residente durante su visita o los bienes y servicios para uso propio o donación adquiridos en otras economías por los residentes durante su visita a esas economías. Incluye gastos imputables tanto a viajes de negocios como personales (por estudio, por tratamientos médicos o por vacaciones). Asimismo, este registro comprende las compras no presenciales de bienes o servicios a proveedores no residentes cuyo pago haya sido realizado con tarjetas de crédito o débito emitidas localmente. De forma recíproca, en los ingresos también se incluyen las compras no presenciales a proveedores de nuestro país que hacen con el uso de tarjetas quienes califican como no residentes.”

Por esta razón, el Banco Central informa que, a fin de conocer el resultado de la balanza turística del país, correspondería observar lo publicado por el INDEC en conjunto con la balanza de pagos.

## **PREGUNTA N° 378**

En función de la información brindada en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#> referidas a la Asistencias a Provincias- Asistencias varias para el periodo 2.022, se acentúa la desproporcionalidad de los fondos transferidos a Buenos Aires con el resto, comparada con la de los ATN.

¿Cuál ha sido el resultado efectivo de las Asistencia a Provincias distribuidos en las provincias en relación con el fin con el cual se otorgaron?

¿Podría indicar el criterio para realizar estas transferencias, y si planea tomar alguna medida para reducir la presente inequidad detallando cada una de ellas?

¿Qué impacto han tenido las Asistencia a las provincias en la economía y el presupuesto nacional? ¿Cuáles son las proyecciones a largo plazo para el uso de las Asistencia a las Provincias y su impacto en la economía nacional durante el periodo actual?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el criterio de asignación de las transferencias a provincias y municipios responde a la distribución de los créditos previstos por el Decreto 882/2021 del 23 de diciembre de 2021 Prórroga el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, y la Decisión Administrativa 4/2022 y modificatorias, como así también de las obligaciones y compromisos del Gobierno Nacional emanados de la legislación vigente y de acuerdos preexistentes.

El programa de Asistencia Financiera a Provincia representó en 2022 el 0.29% de los gastos totales del presupuesto nacional y el 8.6% de las transferencias a gobiernos provinciales.

Por su parte para 2023, se prevé la asignación de las transferencias a provincias y municipios según la distribución de los créditos prevista por la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023 y la Decisión Administrativa 4/2023 y modificatorias, como así también de las obligaciones y compromisos del Gobierno Nacional emanados de la legislación vigente y de acuerdos preexistentes.

## **PREGUNTA N° 379**

En la Provincia de Mendoza, luego de un intenso proceso de investigación sanitaria, económica y legal, en marzo de 2021, el Gobernador Rodolfo Suárez reglamentó la ley provincial para la investigación científica de cannabis (Ley 8962) como para la producción de cannabis con fines medicinales (Ley 9298). La Ley nacional 27.669, que crea el marco regulatorio de cannabis medicinal y cáñamo industrial en todo el territorio nacional, fue promulgada en mayo de 2022 ya vencidos los 180 días con los que el Ejecutivo nacional contaba para avanzar en su reglamentación.

¿En qué fecha estima se reglamentará la misma?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que la Ley se encuentra actualmente conformada y cursando el procedimiento administrativo que corresponde, se estima que una vez cumplidos esos pasos formales e insoslayables se dictará el correspondiente acto administrativo en virtud del cual la Reglamentación será plenamente operativa.



## PREGUNTA N° 380

En virtud a la información brindada en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#> referida a los Aportes al Tesoro Nacional (ATN) y el llamativo crecimiento proporcional durante el periodo 2020-2022 de los ATN otorgados a Provincias gobernadas por el Frente de Todos en detrimento de las demás se pregunta lo siguiente

¿Cuál ha sido el resultado efectivo de los ATN distribuidos en las provincias en relación al fin con el cual se otorgaron?

¿Por qué se han otorgado ATN a algunas provincias más que a otras en el periodo de referencia, entendiendo que el criterio de distribución debiera ser situaciones de emergencia y desequilibrios financieros? ¿Qué medidas se están tomando para asegurar una distribución más equitativa y justa de los ATN entre las provincias?

¿Qué impacto han tenido los ATN en la economía y el presupuesto nacional? ¿Cuáles son las proyecciones a largo plazo para el uso de los ATN y su impacto en la economía nacional durante el periodo actual?

¿Qué medidas se están tomando para reducir la dependencia de las provincias de los ATN y promover su desarrollo económico y fiscal?

¿Se han implementado controles adecuados para garantizar que los ATN no se utilicen para fines políticos o partidistas? ¿Se han tomado medidas para asegurar que los ATN no sean utilizados para cubrir déficits fiscales de las provincias receptoras? Detállelas.

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que los ATN contribuyen a las economías provinciales para sortear el déficit económico acaecido por las diversas situaciones de emergencias acreditadas por las jurisdicciones, como ser emergencia sanitaria, ígnea, hídrica, agropecuaria, económica, financiera, alimentaria, etc.

Durante el período 2020-2022 se han distribuido fondos a todos los gobiernos provinciales a los fines de salvaguardar distintas emergencias acreditadas por las jurisdicciones de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 23.548, de las cuales se destaca la emergencia sanitaria por Covid-19.

El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias fue creado por el inciso d) del artículo 3° de la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales N° 23.548, a los fines de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales (artículo 5° Ley 23.548).

La distribución de los fondos de ATN a cargo del Ministerio del Interior varía de acuerdo a la gravedad de las emergencias invocadas por las provincias y la cuota presupuestaria existente.

El Ministerio del Interior no tiene competencia para efectuar esas proyecciones presupuestarias.

El Fondo de ATN creado por el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 23.548 es un fondo de las provincias y la CABA, que está destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de esas jurisdicciones y el Ministerio del Interior es el encargado de su asignación, tal como surge del artículo 5° de la mencionada ley.

La promoción del desarrollo económico y fiscal de las provincias no se atiende con los fondos de ATN.

Una vez otorgado el ATN por parte del Ministerio del Interior, esos fondos de ATN ingresan a las cuentas provinciales con la correspondiente imputación presupuestaria de recursos. A tal efecto, desde el Ministerio del Interior, se requiere por cada transferencia de ATN, el Decreto provincial de adecuación presupuestaria de los recursos recibidos.

### **PREGUNTA N° 381**

La República Argentina y la República de Chile tienen una de las fronteras más extensas del mundo. Enfocados en el territorio continental la misma se encuentra determinada por la Cordillera de los Andes que condiciona los pasos fronterizos. El Paso Sistema Cristo Redentor, es el más importante de los vínculos físicos entre ambos países y concluida la temporada estival actualice la información

¿Cuál es el estado de avance de las obras que el Estado Argentino lleva adelante en el paso fronterizo? Detalle las mismas, aportando la curva de obra de cada una. A efectos de evaluar el cumplimiento de las metas físicas que porcentaje de la obra se encuentra certificada a la fecha.

¿Cuáles son las acciones que están adoptando a los fines de la instrumentación de un concepto de frontera inteligente que implique la simplificación de los trámites y la digitalización de la información tanto para el control migratorio como aduanero?

En relación con el avance de la ejecución del proyecto de “Ampliación y Modernización del Centro de Fronteras, Sistema Cristo Redentor, Los Horcones” indique si hubo obras conexas o complementarias que hayan surgido durante el desarrollo del proyecto y de acuerdo con lo planificado detalle el estado de avance proyectado a la finalización del presente ejercicio presupuestario y la certificación

Indique el estado actual del crédito BID 4418/OC -0 “Ampliación de capacidad y mejoras de seguridad en el Corredor Sistema Cristo Redentor (CCLIP 1) (AR – O0006) RN 7 Variante Palmira.

Indique el estado actual del crédito BID 4562/OC-0 “Ampliación de capacidad y mejoras de seguridad en los accesos al Paso Cristo Redentor (CCLIP 2) (AR -O0006)

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa las obras que se encuentran actualmente en ejecución:

#### **Sistema Cristo Redentor - RN 7 Construcción de Autopista en traza nueva**

**Tramo: San Martín – Intersección RNN°7 y RNN°40**

Sección: Variante Palmira.

Estado de la Obra: En ejecución.

Avance Físico: 83,27%

Porcentaje de avance financiero a valor de origen: 83,07 %

Periodo del último certificado: dic. -2022

Fecha de finalización vigente (SIGO): 14/04/2023

Informe de Supervisión: Se encuentra en trámite una Modificación de Obra que contempla ajuste en las cantidades, considerando la readecuación del Proyecto Ejecutivo, y una Ampliación en el Plazo de la Obra de 8 Meses, lo que llevaría el vencimiento del plazo de obra al 14/12/2023; en caso de aprobación por parte de la Superioridad de la D.N.V.

**Sistema Cristo Redentor - Ampliación del Túnel Caracoles y construcción de galerías de interconexión - Provincia de Mendoza.**

**Tramo: Las Cuevas – Límite Internacional Argentina/Chile**

Sección: Km. 1234,88 – Km. 1236,90

Estado de la Obra: En ejecución.

Avance Físico: 2.66%

Porcentaje de avance financiero a valor de origen: 2.80 %

Periodo del último certificado: dic. -2022

Fecha de finalización vigente (SIGO): 02/05/2024

Informe de Supervisión: Obra en Ejecución. Actualmente se encuentra en trámite una Modificación de Obra que contempla las readecuaciones del Proyecto Ejecutivo considerando hallazgos encontrados en el portal de la obra, que no existían en el Proyecto Ejecutivo original, y que era muy poco probable haberlos podido considerar al momento de la preparación de la documentación de licitación.

**Sistema Cristo Redentor - RN 0007, T-01: AGRELO - POTRERILLOS T-01-S-01: ACC. COMPLEJO AGUAS DE PIZARRO (KM 1073,60) - POTRERILLOS (KM 1096,80), Restablecimiento de capa de rodamiento- Fresado y C.C.A.C.**

Avance Físico: 6.58%

Periodo del último certificado: dic. -2022

Fecha de finalización vigente (SIGO): 29/10/2023

**Obra Neutralizada**

**Sistema Cristo Redentor - RN 7, Construcción de autopista en traza existente**

**Tramo: Agrelo - Potrerillos**

Sección: Agrelo - Acc. Complejo Aguas De Pizarro ( KM 1073.60),

Avance Físico: 40%

Periodo del último certificado: nov. -2020

## Obra Rescindida

### Sistema Cristo Redentor - RN 7 Repavimentación

#### Tramo: Potrerillos – Uspallata

Sección: KM. 1096,90 - KM. 1141,00 (Fin de Pte. Rio Blanco),

Avance Físico: 2.54%

Periodo del último certificado: mar. -2020

## Programadas

**Sistema Cristo Redentor - RN 0007, T-01: LAS CUEVAS - L. INTER. ARG. / CHILE T-01-S-01: TUNEL INTERNACIONAL**, Rehabilitación estructural de túnel vial

**Sistema Cristo Redentor - RN 0007, T-01: Uspallata - Las Cuevas T-01-S-01: KM. 1141,00 - KM 1203,82**, Reconstrucción de calzada de hormigón

**Sistema Cristo Redentor - RN 0007, T-04: Variante Uspallata T-04-S-01: Arco Sur**, Construcción de Nuevo Camino y acceso a centro de Aduana.

**Sistema Cristo Redentor - RN 0007, T-03: USPALLATA - LAS CUEVAS T-03-S-01: KM 1141,00 (FIN DE PTE. RIO BLANCO) - KM 1203,82**, Construcción de cobertizos de protección contra avalanchas, ensanche de banquina y estabilización.

**Sistema Cristo Redentor - RN 0007, T-05: POTRERILLOS - USPALLATA T-05-S-01: KM 1096,90 - KM 1141,00 (FIN DE PTE. RIO BLANCO)**, Construcción de cobertizos de protección contra avalanchas, ensanche de banquina y estabilización.

En relación a los créditos BID 4562/OC-AR (CCLIP 2) (AR -O0006) del Programa Ampliación de capacidad y mejoras de seguridad en los accesos al Paso Cristo Redentor se informa:

1. Estado: En Ejecución
2. Fecha de Firma: 11/06/2019
1. Fecha de último desembolso: 11/06/2025
2. Monto Aprobado del Programa: US\$ 531.900.000,00
  - o US\$ 324.300.000,00 – Fuente 22 BID
  - o US\$ 207.600.000,00 – Fuente 11 - FTN
3. Monto Desembolsado del Programa F22: US\$ 4.000.000 – 1,23%
4. Monto Remanente por Desembolsar F22: US\$ 320.300.000.

### Detalle de obras incluidas en el Programa:

| Provincia | Obra   | Estado                                |
|-----------|--|---------------------------------------|
| Mendoza   | Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor:<br>Túnel Caracoles | En Ejecución. Avance de Obra<br>2,88% |

|              |  |   |
|--------------|--|---|
| Mendoza      | Malla 313 "B"- Sistema C.Re.Ma 2020. RN N° 40, Tr.: Emp. RN N° 143 (Km 3173,67) – Tunuyán (Km 3215,08). RN N° 143, Tr.: San Rafael (Km 524,84) – Emp. RN N° 40 (Km 629,14)   | Licitada.<br>Fecha de Apertura:<br>31/03/2023.<br>En Evaluación de Ofertas.       |
| Buenos Aires | RNN° 7 Tramo: Junín (Km 264,50) - Vedia (Km 311,80) Y Repav De Calz. Exist. Tramo Km 266+000 – Km 343+000.   | A Licitar   |
| Córdoba      | RNN° 7 -Repavimentación Tramo Vicuña Makena (Km 592,00) – Lte. San Luis (Km 654,00)  | A Licitar   |
| Mendoza      | Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor: Túnel Libertadores   | A Licitar. Inicio de obra condicionado a finalización de Obra del Túnel Caracoles |
| Mendoza      | RNN°7 Tramo: Agrelo - Aguas de Pizarro. Construcción de Autopista  | En Proyecto   |
| San Juan     | RN N° 40, Tramo: Lte. Interprovincial Mendoza / San Juan - Int. Ruta Prov. N° 179 (Calle 8), Sección III: Intersección De R.N. N°40 Y R.P. N°295 (Acceso A Cochagual) - Intersección De R.N. N° 40 Y R.P. N° 179 (Calle 8) | En Proyecto   |
| Mendoza      | Pavimentación RNN°149 Tr. Uspallata – Int. RNN°153   | En Proyecto   |

Fuente: elaboración propia, MOP, 2023

Al respecto se refiere:

Programa Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor – Préstamo BID 4418/OC-AR (CCLIP 1) (AR -O0006)

5. Estado: En Ejecución
6. Fecha de Firma: 15/06/2018
7. Fecha de último desembolso: 15/06/2023
8. Monto Aprobado del Programa: US\$ 215.000.000,00
  - o US\$ 200.000.000,00 – Fuente 22 BID
  - o US\$ 15.000.000,00 – Fuente 11 FTN
9. Monto Desembolsado del Programa: US\$ 117.486.199,26
  - o US\$ 109.121.884,90 54,56% - Fuente 22 BID
  - o US\$ 8.364.314,36 55,76% - Fuente 11 FTN
10. Monto Remanente por Desembolsar: US\$ 97.513.800,74
  - o US\$ 90.878.115,10 45,44% - Fuente 22 BID
  - o US\$ 6.635.685,64 44,24% - Fuente 11 FTN

Detalle de obras incluidas en el Programa:

| Provincia | Obra | Estado |
|-----------|------|--------|
|-----------|------|--------|

|         |  |   |
|---------|--|---|
| Mendoza | R.N.N°7 Tramo: San Martín - Intersección Ruta Nacional N°40; Sección: Variante Palmira   | En Ejecución.<br>Avance de Obra<br>83,15%     |
| Mendoza | RNN°7; Ruta Segura Tramo: Lujan de Cuyo - Potrerillos; Sección: Aguas de Pizarro - Potrerillos                                   | En Ejecución.<br>Avance de Obra:<br>6,72%     |
| Mendoza | RNN°40 Tramo: Limite Interprovincial Mendoza - San Juan. Intersección Acceso Sur y RPN°179 (calle 8); Sección II - Obra Faltante | Adjudicada                                    |
| Mendoza | RNN°7 Tramo: Potrerillos - Uspallata   | Obra en proceso de rescisión /<br>A Relicitar |

Fuente: elaboración propia, MOP, 2023

Por su parte, el Ministerio del Interior informa que, desde la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras, organismo responsable de la administración y coordinación de los 14 Centros de Frontera de la República Argentina, se han llevado adelante acciones para agilizar los tiempos de espera en frontera, las cuales se detallan a continuación:

- Desarrollo de un plan de infraestructura, para proveer mejores espacios de atención y facilitar la segmentación de flujos.
- Se han presentado mejoras en el equipamiento de control de cargas, en paralelo a las inversiones en infraestructura.
- Ampliación de horarios de atención, tanto para cargas como para turismo.
- Participación en reuniones de carácter técnicos en el marco del MERCOSUR y con la República de Chile para integrar los sistemas de control tanto migratorio como aduanero.

Respecto a la modificación en los sistemas y trámites de control fronterizo, los mismos son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los organismos de control en frontera.

Se encuentra en proceso de licitación para desarrollo de proyecto ejecutivo de una segunda etapa de obras destinada principalmente a la construcción de viviendas para personal del Centro de Fronteras.

## PREGUNTA N° 382

La República Argentina y la República de Chile tienen una de las fronteras más extensas del mundo. Enfocados en el territorio continental la misma se encuentra determinada por la Cordillera de los Andes que condiciona los pasos fronterizos. El Paso Sistema Cristo Redentor, es el más importante de los vínculos físicos entre ambos países y concluida la temporada estival actualice la información

En relación con la reunión virtual, coordinada por ambas Cancillerías para el día 6 de diciembre de 2022, que tendría entre sus objetivos planificar las medidas de coordinación y cooperación entre ambos países para lograr la mayor agilidad posible de los tránsitos durante la pasada temporada estival. ¿Cuáles fueron los resultados de esta? ¿Cuáles son los pasos por seguir?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la coordinación del Paso Internacional Sistema Cristo Redentor por parte de la República Argentina está a cargo de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera del Ministerio del Interior (Decreto 68/17).

En la reunión del 6 de diciembre no se llegó a un acuerdo en lo referido a las dotaciones de personal que las aduanas de los dos países desplegarían en el Complejo Los Libertadores. La Aduana de Chile solicitaba "paridad" de funcionarios, mientras que la Dirección General de Aduanas (DGA) de nuestro país estimaba que esa solicitud era innecesaria, aun así, la Aduana Argentina reforzó su personal. Asimismo, el organismo argentino elaboró y puso a consideración de Chile un protocolo de control más ágil y simplificado con el objeto de agilizar los tránsitos, el cual fue aplicado con éxito a partir de la segunda semana de enero.

Actualmente, la Dirección Nacional de Migraciones y su contraparte, la Policía de Investigaciones (PDI) de Chile, se encuentran trabajando intensamente para introducir mejoras y restablecer el uso del Sistema Migratorio Simplificado, paso previo para la instalación del Sistema Aduanero Simplificado, lo que permitirá una sensible mejora en los tiempos y el flujo de los tránsitos de cargas y personas.

Asimismo, el próximo 15 de junio está prevista la realización en Buenos Aires la XVIII Reunión del Comité Binacional para la Optimización del Paso Internacional Sistema Cristo Redentor con el objetivo de continuar trabajando con las autoridades chilenas en las acciones necesarias para el mejoramiento de los procesos en el Paso.

#### **PREGUNTA N° 383**

Según informa el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, sobre la implementación del relevamiento, técnico, jurídico y catastral establecido por la Ley 26.160, en comunidades mapuches de la provincia de Mendoza no constituye cesión de tierras, siendo el objetivo la determinación de la ocupación actual, tradicional y pública que viene ejerciendo cada una de las comunidades.

¿Cuál es el estado del trámite de personería de cada una de ellas?

¿Cuál es el procedimiento/s que sigue el INAI para acreditar la pertenencia a un pueblo originario en virtud de lo dispuesto por la Ley 23302 en su artículo 3°? Y ¿Cuál fue el que siguió en estos tres casos?

¿Cuáles son las tres comunidades supuestamente mapuches que han sido relevadas por el organismo en el Provincia de Mendoza?

¿Cuántas personas integran cada una esas comunidades?

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1560 del Informe 135.

#### **PREGUNTA N° 384**

Teniendo en cuenta los diversos proyectos que cuentan con estado parlamentario en el ámbito del Congreso Nacional, presentados por Diputados y Senadores de diversos partidos políticos; como asimismo, el consenso mayoritario que existe sobre la necesidad de aplicar a nivel nacional el sistema de boleta única (consenso demostrado por las acciones realizadas por la RED DE ACCION POLITICA y por

numerosas organizaciones e instituciones de la sociedad civil, unidas en el colectivo #BoletaÚnicaEsMejor, como Argentina Debate, Asociación Conciencia, Club Político Argentino, Constituya, Directorio Legislativo, Observatorio Político Electoral - UNR-, Será Justicia y Ser Fiscal, entre otros)

Asimismo, teniendo presente que el sistema de boleta única significa un aporte sustancial en materia de transparencia, igualdad y equidad electoral, que disminuye enormemente los costos de las elecciones y mejora la calidad de la democracia, explique las razones concretas -en términos de ventajas comparativas- por las que el Poder Ejecutivo Nacional resuelve mantener el sistema de boleta sábana.

Indique las razones por las que el Poder Ejecutivo Nacional omite promover su instrumentación e impide el tratamiento legislativo de dichos proyectos.

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que, de acuerdo a nuestra Constitución Nacional, la modificación del sistema de votación es facultad exclusiva del Congreso y requiere una mayoría especial. El instrumento de votación que se utiliza en las elecciones nacionales está definido en el Código Electoral Nacional (Capítulo IV), como consecuencia, la adopción de un sistema de votación diferente requiere una reforma de ese Código.

Nuestra Carta Magna dispone que todo proyecto de ley que modifique el régimen electoral y de partidos políticos debe ser aprobado por la mayoría absoluta del total de los miembros de las Cámaras del Congreso de la Nación (CN, artículo 77). Incluso, prohíbe expresamente al Poder Ejecutivo el dictado de disposiciones de carácter legislativo y establece que, en el caso del régimen electoral y de partidos, esa prohibición rige aún en situaciones excepcionales que hicieran imposible seguir los trámites ordinarios (CN, artículo 99).

## KRONEBERGER, DANIEL - UNIÓN CÍVICA RADICAL

[Volver a pregunta](#)

### PREGUNTA N° 385

De acuerdo al convenio suscrito entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de La Pampa con la Dirección Nacional de Vialidad durante el año 2022, y pautado para que continúe durante el presente año, sobre la concreción de obras de iluminación en cruces de rutas nacionales y provinciales que atraviesan la provincia y diversos pasos ferroviarios (algunas de ellas ya finalizadas y otras en ejecución).

Detalle el porcentaje de avance de las obras de iluminación pautadas en ejecución.

Detalle los plazos de tiempo en los que están previstos concluir con las obras que aún se encuentran pendientes de ejecución.

### RESPUESTA

Respecto a las obras de iluminación que se ejecutan por convenio (CONVE-2021-47883840-APN-RRICP#DNV), entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de la Pampa, que tramita por Expediente EX-2021-15619762- -APN-RRICP#DNV, el Ministerio de Obras Públicas informa:

### OBRAS FINALIZADAS



Obra: ILUMINACIÓN DE INTERSECCIONES CON RUTAS PROVINCIALES; Ruta: RUTA NACIONAL N° 5 – PROVINCIA DE LA PAMPA; Tramo: LIMITE CON BUENOS AIRES /SANTA ROSA; Sección: KM. 527,00 - KM. 575,20; Expediente N° 1000927/2021.

Inicio: 10/08/2022  
Plazo: 6 meses  
Ampliación Plazo: 1 mes  
Fin: 10/03/2022

Obra: ILUMINACIÓN DE INTERSECCIONES CON RUTAS PROVINCIALES; Ruta: RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA; Tramo: LIMITE CON BUENOS AIRES / EMPALME RUTA NACIONAL N° 5; Sección: KM. 242,13 - KM. 306,40; Expediente N° 3000927/2021

Inicio: 25/08/2022  
Plazo: 6 meses  
Ampliación Plazo: 1 mes  
Fin: 25/03/2022

### **OBRAS EN EJECUCIÓN**

Obra: ILUMINACIÓN DE INTERSECCIONES CON RUTAS PROVINCIALES; Ruta: RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA; Tramo: PERU / EMPALME RUTA NACIONAL N° 152; Sección: KM. 149,25 - KM. 205,45; Expediente N° 2000927/2021

Inicio: 20/01/2023  
Plazo: 6 meses  
-Fin 20/07/2023

Avance a febrero/2023: 0,06%

En el presente mes de abril la Contratista está dando inicio a los trabajos contratados, luego de contar con la aprobación ambiental por parte de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de la Pampa y el Proyecto Ejecutivo por parte de la D.P.V. y del 21° Distrito.

Obra: ILUMINACIÓN DE INTERSECCIONES CON RUTAS PROVINCIALES; Ruta: RUTA NACIONAL N° 188 – PROVINCIA DE LA PAMPA; Tramo: LIMITE BUENOS AIRES / LA PAMPA - EMP. RUTA PROV. N°7 – REALICO EMP. RUTA NAC. N°35. – RANCUL; Sección: KM. 419,00 - KM. 499,40; Expediente N° 4000927/2021

Inicio: 04/01/2023  
Plazo: 6 meses  
Fin: 04/07/2023

Avance a febrero/2023: 0,20%

En el presente mes de abril la Contratista está dando inicio a los trabajos contratados, luego de contar con la aprobación ambiental por parte de la Subsecretaría de

Ambiente de la Provincia de la Pampa y el Proyecto Ejecutivo por parte de la D.P.V. y del 21º Distrito. Según el Convenio citado precedentemente, a la D.P.V. le corresponde es su carácter de comitente la licitación, contratación, inspección y certificación de las obras a las contratistas, estando a cargo de la D.N.V. la supervisión y devolución a la D.P.V. los montos certificados por esta.

### **PREGUNTA N° 386**

De acuerdo al reclamo salarial llevado adelante por grupos autoconvocados de retirados y pensionados del Servicio Penitenciario Federal y respecto a lo establecido por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 20.416, correspondiente al Capítulo XIV de Régimen de Retribuciones.

Cual es el número total de juicios por retirados y pensionados del Servicio Penitenciario Federal por reclamos previsionales con sentencia definitiva y con la liquidación correspondiente que no han sido pagados.

Detalle la estructura salarial actual según grados y jerarquías del Servicio Penitenciario Federal, y si los mismos cumplen con lo definido por el Artículo 95 de la Ley N° 20.416.

Si está en vista el recomponer el dos por ciento (2%) el Suplemento por Antigüedad de Servicios (S.A.S) que el Servicio Penitenciario Federal percibió hasta el año 2019 (en el cual se redujo al 0.5% por Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 607/19).

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, durante la gestión anterior, por conducto del Decreto DECTO-2019-586-ANP-PTE y la Resolución RESOL- 2019-607-APN-MJ, se incorporaron al haber mensual de los agentes del Servicio Penitenciario Federal todas las sumas no remunerativas y no bonificables que no lo integraban. Algunos de los suplementos que se calculaban de manera porcentual sobre el haber se convirtieron en sumas fijas. Otros, que no podían pasar a sumas fijas por ley, sufrieron una disminución: El más importante es el Suplemento por Años de Servicio que pasó del 2% por año de antigüedad al 0,5%. Lo mismo pasó con los suplementos por Título Académico, pasando de una bonificación del 25% por título universitario y 15% por título terciario sobre el haber mensual correspondiente al grado de revista a una suma fija considerablemente menor.

Esta solución implementada por el gobierno anterior fue de cortísimo plazo, ya que con los sucesivos incrementos salariales implementados desde el inicio de esta gestión y los blanqueos escalonados realizados por el Ministerio de Seguridad, la diferencia de salarios con el resto de las fuerzas de seguridad se ha ido incrementando.

En cuanto al Artículo 95 de la Ley 20.416, que establecía que las retribuciones de los agentes penitenciarios “serán iguales a las fijadas para las jerarquías equivalentes de la Policía Federal” fue derogado por el Decreto 2192 de 1986. Por lo expuesto, la liquidación de haberes difiere de la estructura salarial fijada para el personal de la Policía Federal Argentina y otras fuerzas de seguridad (en promedio la diferencia de haberes brutos en Marzo/2023 fue de 45% con la PFA, 32% con la GNA y 32% con la PSA).

A la fecha, la cartera ministerial se encuentra trabajando para recomponer el salario del personal penitenciario

### Detalle de la estructura salarial

| GRADOS                | HABER MENSUAL | TIEMPO MÍNIMO EN EL GRADO | SUPLEMENTO O AÑOS DE SERVICIO | BONIFICACIÓN POR TÍTULO |               |              |
|-----------------------|---------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------|--------------|
|                       |               |                           |                               | TERCIARIO               | UNIVERSITARIO | POSGRADO     |
| INSPECTOR GRAL        | \$ 642.831,00 | \$ 8.999,63               | \$ 3.214,16                   | \$ 22.937,00            | \$ 8.226,00   | \$ 42.278,00 |
| PREFECTO              | \$ 568.708,00 | \$ 7.961,91               | \$ 2.843,54                   | \$ 21.135,00            | \$ 35.085,00  | \$ 38.679,00 |
| SUBPREFECTO           | \$ 510.513,00 | \$ 7.147,18               | \$ 2.552,57                   | \$ 18.888,00            | \$ 31.034,00  | \$ 34.181,00 |
| ALCAIDE MAYOR         | \$ 417.323,00 | \$ 6.677,17               | \$ 2.086,62                   | \$ 14.842,00            | \$ 24.739,00  | \$ 27.436,00 |
| ALCAIDE               | \$ 374.144,00 | \$ 5.986,30               | \$ 1.870,72                   | \$ 13.044,00            | \$ 21.363,00  | \$ 23.839,00 |
| SUBALCAIDE            | \$ 316.040,00 | \$ 5.056,64               | \$ 1.580,20                   | \$ 10.794,00            | \$ 17.991,00  | \$ 19.793,00 |
| ADJUTOR PCIPAL        | \$ 270.528,00 | \$ 5.140,03               | \$ 1.352,64                   | \$ 10.343,00            | \$ 16.642,00  | \$ 18.439,00 |
| ADJUTOR               | \$ 238.371,00 | \$ 4.529,05               | \$ 1.191,86                   | \$ 9.892,00             | \$ 16.193,00  | \$ 17.991,00 |
| SUBADJUTOR            | \$ 221.728,00 | \$ 4.212,83               | \$ 1.108,64                   | \$ 9.442,00             | \$ 15.741,00  | \$ 17.539,00 |
| AYUDANTE MAYOR        | \$ 361.825,00 | \$ 6.874,68               | \$ 1.809,13                   | \$ 12.596,00            | \$ 20.686,00  | \$ 22.937,00 |
| AYUDANTE PRINCIPAL    | \$ 322.381,00 | \$ 6.125,24               | \$ 1.611,91                   | \$ 11.244,00            | \$ 18.439,00  | \$ 20.686,00 |
| AYUDANTE DE PRIMERA   | \$ 298.408,00 | \$ 5.669,75               | \$ 1.492,04                   | \$ 10.343,00            | \$ 17.095,00  | \$ 18.888,00 |
| AYUDANTE DE SEGUNDA   | \$ 261.981,00 | \$ 4.453,68               | \$ 1.309,91                   | \$ 9.892,00             | \$ 16.642,00  | \$ 18.439,00 |
| AYUDANTE DE TERCERA   | \$ 245.878,00 | \$ 4.179,93               | \$ 1.229,39                   | \$ 9.672,00             | \$ 16.193,00  | \$ 17.991,00 |
| AYUDANTE DE CUARTA    | \$ 233.782,00 | \$ 3.974,29               | \$ 1.168,91                   | \$ 9.442,00             | \$ 15.741,00  | \$ 17.539,00 |
| AYUDANTE DE QUINTA    | \$ 222.762,00 | \$ 3.786,95               | \$ 1.113,81                   | \$ 9.221,00             | \$ 15.293,00  | \$ 17.095,00 |
| SUBAYUDANTE           | \$ 212.373,00 | \$ 3.610,34               | \$ 1.061,87                   | \$ 8.995,00             | \$ 14.842,00  | \$ 16.642,00 |
| CADETE DE TERCER AÑO  | \$ 88.152,00  |                           | \$ 440,76                     |                         |               |              |
| CADETE DE SEGUNDO AÑO | \$ 85.501,00  |                           |                               |                         |               |              |

Fuente: Servicio Penitenciario Federal.

En lo que respecta a el número total de juicios por retirados y pensionados, de acuerdo al registro del Sistema de Gestión de Juicios de la Procuración del Tesoro de la Nación (SIGEJ), en la actualidad el total de causas iniciadas en el fuero de la Seguridad Social que tienen asignados los letrados del Organismo Liquidador Único de Sentencias Judiciales y Medidas Cautelares de Carácter Patrimonial del SPF es de 2.518 causas. Una vez que las liquidaciones se encuentran aprobadas, firmes e impagas, se remiten las actuaciones administrativas con toda la documentación necesaria para la cancelación de la deuda a la Caja de Retiros y Jubilaciones de la

Policía Federal, que desde enero de 2020 se encuentra a cargo de la administración de los aportes, contribuciones, liquidación y pago de los beneficios de retiros y pensiones del Personal del Servicio Penitenciario Federal (Decreto 605/2019).

### **PREGUNTA N° 387**

En función a un reclamo llevado adelante por toda la sociedad pampeana por el regreso de trenes de pasajeros a la Provincia de La Pampa y de acuerdo a últimas noticias sobre posibles gestiones para garantizar el recorrido del tren que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las ciudades pampeanas de Santa Rosa y General Pico, responda:

Cuál es el plazo estimado para llevar adelante las obras necesarias para sanear y reactivar las vías férreas del tramo Once de Septiembre - General Pico/ Santa Rosa.

Qué inversiones están previstas para la mejora en la infraestructura ferroviaria de la Provincia de La Pampa para el periodo 2023.

Cuál es el estado actual de la infraestructura de vías del tramo que une la Estación Once de Septiembre del Ferrocarril Sarmiento (Ciudad de Buenos Aires) con la ciudad de General Pico y con la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

Si existe una licitación en ejecución para la renovación de vías y compra de vehículos para el tramo Once-General Pico/ Santa Rosa.

Si existe dicha licitación en ejecución para la renovación de vías y compra de vehículos para el tramo Once - General Pico/ Santa Rosa, detalle cuáles fueron las empresas que concursaron y cual de ellas ha sido elegida para llevar adelante las acciones pertinentes.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, por medio de Trenes Argentinos Operaciones, informa que, en lo que respecta a la Línea Sarmiento, no se tienen previstas obras de infraestructura vinculadas directamente a la reactivación del servicio Once – Gral. Pico / Santa Rosa. Adicionalmente, desde la Línea Sarmiento, no se tienen previstas inversiones vinculadas al mejoramiento de la infraestructura ferroviaria en la provincia de La Pampa.

Asimismo, se señala que el servicio que une la Estación Once de Septiembre con General Pico y con Santa Rosa (La Pampa) se encuentra operativo desde la Estación Once de Septiembre hasta la localidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Se realizó un relevamiento en el 2022 de Pehuajó hasta Trenque Lauquen, donde se concluyó que para operar el servicio de pasajeros en ese tramo sería necesaria una intervención integral en todo el recorrido. Es preciso señalar que, en la actualidad, no hay una licitación en ejecución para la renovación de vías y compra de vehículos para el tramo Once-General Pico/ Santa Rosa.

### **PREGUNTA N° 388**

Respecto al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), a cargo del Ministerio de Economía de La Nación, por el cual se busca abastecer de electricidad a comunidades rurales dispersas en todo el país:

Detalle cuántas personas se estima que viven en comunidades rurales dispersas de la Provincia de La Pampa y no cuentan con suministro de energía eléctrica.

Detalle cuántos sistemas aislados (descentralizados) de suministro de electricidad han sido instalados en la Provincia de La Pampa a través del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), desagregados de acuerdo a cantidad de viviendas rurales individuales, emprendimientos productivos u otros edificios públicos rurales, en qué zonas o puestos rurales se han instalado y fecha.

Si se encuentra estipulado la instalación de próximos sistemas aislados (descentralizados) de suministro de electricidad a través del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) en otras zonas o puestos rurales de la Provincia de La Pampa, cuál será la cantidad de los mismos y a donde serán destinados.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que, en la actualidad, el Proyecto Permer no cuenta con la información de las personas pertenecientes a comunidades dispersas en la provincia de La Pampa que no cuentan con suministro de energía eléctrica.

En lo concerniente a la información sobre la situación de la población sin acceso a la energía eléctrica es suministrada por cada provincia que participa del proyecto. Al día de hoy no se cuenta con los datos consolidados relevados por la administración provincial de La Pampa.

En cuanto a la instalación de sistemas descentralizados para el suministro de electricidad a través de PERMER, el Ministerio informa sobre las siguientes licitaciones:

- 1- la Licitación Pública Nacional 2/ 2016: "Provisión e instalación de equipos fotovoltaicos e instalaciones internas en viviendas rurales de Catamarca, Chaco, Entre Ríos, La Pampa, Salta y Neuquén."

El lote 6 (La Pampa) fue adjudicado el 3 de noviembre de 2016 a la empresa Solar Jinnense S.L. por el monto de USD 494.728,44, para la instalación de 256 equipos fotovoltaicos de 130 Wp e instalaciones internas en hogares.

En el cuadro siguiente se lista la cantidad de equipos instalados por localidad.

| <b>Provincia</b> | <b>Departamento</b> | <b>Localidad</b> | <b>Cantidad de equipos</b> |
|------------------|---------------------|------------------|----------------------------|
| La Pampa         | Curaco              | Lihuel Calel     | 26                         |
| La Pampa         | Caleu Caleu         | La Adela         | 23                         |
| La Pampa         | Hucal               | Hucal            | 35                         |
| La Pampa         | Loventue            | Loventue         | 44                         |
| La Pampa         | Puelen              | 25 de Mayo       | 55                         |
| La Pampa         | Rancul              | Quetrequen       | 5                          |
| La Pampa         | Rancul              | Parera           | 8                          |
| La Pampa         | Rancul              | La Maruja        | 11                         |
| La Pampa         | Trenel              | Trenel           | 1                          |
| La Pampa         | Chical Co           | La Humada        | 21                         |
| La Pampa         | Curaco              | Puelches         | 10                         |
| La Pampa         | Limay Mahuida       | Limay Mahuida    | 6                          |

|              |               |               |            |
|--------------|---------------|---------------|------------|
| La Pampa     | Limay Mahuida | La Reforma    | 2          |
| La Pampa     | Utracan       | Acha          | 1          |
| La Pampa     | Chalileo      | Colonia Mitre | 2          |
| La Pampa     | La Pastoril   | Chalileo      | 3          |
| La Pampa     | La Pastoril   | Curaco        | 2          |
| La Pampa     | La Pastoril   | Toay          | 1          |
| <b>TOTAL</b> |               |               | <b>256</b> |

2-Licitación Pública Nacional 3/ 2019: “Servicio de distribución, entrega e instalación de Kits Solares Domiciliarios y Lámparas Solares Recargables para 6.200 hogares rurales de las provincias de Chubut, Córdoba, La Pampa y Salta.”

El lote 3 (La Pampa) fue adjudicado (DI-2019-115-APN-SSERYEE#MHA) el 1 de octubre de 2019 a la firma Electro Misiones S.A. por el monto de USD 83.181, para la instalación de 312 equipos fotovoltaicos de 25 Wp y dos lámparas solares recargables de 6 Wp cada una.

En el cuadro siguiente se lista la cantidad de equipos instalados por localidad.

| <b>Departamento</b>       | <b>Cantidad de hogares</b> |
|---------------------------|----------------------------|
| Curaco                    | 19                         |
| Lihuel Calel              | 17                         |
| Rialico                   | 11                         |
| Rancul                    | 1                          |
| UTRACAN                   | 23                         |
| Toay                      | 23                         |
| Conhelo                   | 13                         |
| CHALILEO                  | 9                          |
| Dto CHICAL CO - La Humada | 9                          |
| Hucal                     | 88                         |
| LOVENTUE                  | 26                         |
| GUATRACHE                 | 10                         |
| PUELEN - 25 De Mayo       | 26                         |
| LIMAY MAHUIDA             | 6                          |
| CALEU CALEU               | 27                         |
| Maraco                    | 1                          |
| Capital                   | 3                          |
| <b>Total Lote</b>         | <b>312</b>                 |

3-Licitación Pública Nacional 2/ 2021: “Provisión e instalación interna de equipos fotovoltaicos en escuelas rurales de Santiago del Estero y La Pampa.”

El lote 4 (La Pampa) fue adjudicado por la Resolución 966/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación del 7 de octubre de 2021 a la firma CORADIR S.A. por el monto de USD 48.909,22, para la instalación de 1 equipo fotovoltaico e instalación interna en una escuela de la provincia.

El 8 de febrero de 2022 ambas partes (Secretaría de Energía y Contratista) firmaron el contrato del lote 4.

Al día de la fecha la empresa no ha comenzado la obra debido a dificultades de financiamiento para la importación del equipamiento necesario que atribuye a la Resolución del BCRA 7466/2022 del 7 de marzo de 2022. Se prevé que la empresa logre importar equipos y terminar la totalidad de la obra en 2023.

La escuela donde se suministrará la energía eléctrica es la siguiente:

ESCUELA NRO. 118

CUE 420037600

Latitud -37.791133

Longitud -64.021484

Lote 4

4-Licitación Pública Nacional 2/ 2022: “Adquisición de 2633 boyeros solares para varias provincias.”

El lote 3 de esta licitación fue adjudicado por la Resolución 676/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación del 29 de septiembre de 2022 a la firma FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (F.I.A.S.A) por el monto de USD 869.110,96. En este lote se encuentran los 140 boyeros eléctricos correspondientes a la provincia de La Pampa, por un monto de USD 141.483,18.

El boyero eléctrico constituye un cerco eléctrico para el confinamiento del ganado que se enmarca dentro del subcomponente usos productivos del Proyecto que beneficia a familias productoras rurales.

El 21 de diciembre de 2022 ambas partes (Secretaría de Energía y Contratista) firmaron los contratos de los lotes 1, 2 y 3. La entrega de los equipos a la provincia se prevé según pliego para junio 2023.

En vistas de la finalización en 2023 del préstamo del Banco Mundial, BIRF 8484-AR, no se prevén nuevos llamados a licitación para ninguno de los subcomponentes del proyecto PERMER.

### **PREGUNTA N° 389**

Tanto las Casas de Atención y Acompañamiento como los Centros de Salud Mental requieren de controles exhaustivos para corroborar que su funcionamiento sea el correcto. Principalmente para verificar que sus objetivos estén orientados a mejorar la calidad de vida de las personas que las habitan, a fin de preservar su integridad física y psíquica.

Detalle la periodicidad con la que se realizan controles a las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario y Centros de Salud Mental.

Explique cuáles son los requisitos para poder proceder a la habilitación de dichos centros.

Desarrollar qué tipo de penalidades existen para aquellos casos en los cuales no se cumple con los requisitos de habilitación de dichos centros.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que la fiscalización de establecimientos sanitarios es de competencia de las áreas de fiscalización de cada ministerio provincial de salud. Respecto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta competencia corresponde a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y sanidad de frontera del Ministerio de Salud de la Nación.

Los requisitos para la habilitación de centros de salud mental y servicios habitacionales con apoyos para la vida autónoma, se encuentran establecidos en las “Normas para habilitación de establecimientos y servicios de salud mental y adicciones sin internación” aprobadas por la Resolución E 1876 / 2016. Por su parte, las penalidades se atenderán a lo previsto en el art. 125° de la Ley 17.132.

Mediante la Resolución Conjunta 5/2022 se creó la “Comisión permanente de trabajo y asistencia técnica para la implementación de los estándares de los servicios de salud públicos y privados”, la que está conformada por 3 representantes designados por el Ministerio de Salud y 3 representantes designados por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Actualmente, en el marco de la comisión los organismos mencionados se encuentran actualizando la norma de habilitación (Resolución 1876/2016) en consonancia con las directrices de organización y funcionamiento de servicios de salud mental aprobadas por Resolución 1178/2022.

En esta normativa se establecen recomendaciones de calidad para los establecimientos asistenciales de salud mental, entre los cuales se encuentran los centros de salud mental y los servicios habitacionales, detallando estándares sobre prestaciones, recursos humanos y físicos. Respecto a estos últimos, se incluyen locales y/o áreas mínimas, equipamiento y características constructivas.



### PREGUNTA N° 390

En relación a la crítica situación de seguridad que atraviesa la ciudad de Rosario.

Se solicita se informe:

- a) la cantidad de agentes federales destinados en la referida ciudad;
- b) cómo es su despliegue en el territorio;
- c) cómo es la coordinación con las fuerzas locales; y
- d) qué aportes económicos y logísticos brinda la Nación para paliar la situación actual.

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, al mes de marzo del ejercicio presupuestario en curso, se invirtió la suma \$ 875.144.544,17, que comprende, entre otros, bienes de uso, bienes de consumo, viáticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, etc.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 407 del presente Informe.

### PREGUNTA N° 391

Respecto del proceso licitatorio previsto en el Decreto 949/2020.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete se sirva informar el estado de avance de dicho proceso.

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte hace saber que el modelo de gestión que impulsa el Estado Nacional sobre la Vía Navegable Troncal (VNT) sigue siendo el de poner a la ruta fluvial, por donde circula el 80% de las exportaciones de nuestro país, bajo la tutela de un organismo participativo y democrático, como es el Ente de Control y Gestión de la Vía Navegable Troncal (ECOVINA). Tal como establece el Decreto 556/2021, en su Consejo Directivo están representados tanto el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, del Ministerio de Desarrollo Productivo y del Ministerio de Transporte; como las 7 provincias ribereñas (Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe).

El ECOVINA, como ente autárquico, es quien define y propone los pasos a seguir en la gestión de la Vía Navegable Troncal, atento a que el progreso del interior y de nuestro país requiere de un desarrollo federal y participativo. Conformar un Ente de índole federal requiere de acuerdos y de diálogo permanente, tal es el espíritu de su creación. Esa tarea concluyó en abril de este año, con el objetivo de contar con una plena operatividad del ECOVINA, cuando realizaron las designaciones de las y los representantes que cada jurisdicción tendrá en el organismo.

El Estado Nacional, a través del Decreto 427/21, dispuso que sea la Administración General de Puertos (AGP) la encargada de la gestión de las obras de dragado y mantenimiento. Un paso que ha dado como resultado la incorporación de tecnología de última generación, como el Sistema de Monitoreo y Gestión de la VNT o SiMON, para el monitoreo en tiempo real de la circulación y datos sobre el estado y el caudal

del río, y ha permitido comenzar las tratativas, conforme lo solicitado por su consejo directivo, para la ampliación de la jurisdicción de la VNT respetando los procedimientos internos a tal efecto.

Finalmente, es importante destacar que la AGP cuenta con los conocimientos técnicos y recursos económicos que le permiten ejecutar las tareas de mantenimientos que el ECOVINA le ha encomendado.

## PREGUNTA N° 392

Argentina no ha estado a la altura de las circunstancias, en muchos casos, con respecto al ingreso de extranjeros al país

Se realizaron las investigaciones pertinentes por parte de los Organismos responsables, acerca de los casos mujeres rusas embarazadas que viajan a tener sus hijos en sanatorios y hospitales de la República Argentina?

así como sobre Alexander Verner, ciudadano rusa, que fue registrado como monotributista categoría B en la AFIP desde octubre de 2016?, o bien sobre la pareja de origen ruso descubierta en la República de Eslovenia realizando actividades de espionaje y que previamente habían vivido en nuestro país?. Cuáles son los resultados de esas investigaciones, si fueron concretadas.

## RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la Dirección Nacional de Migraciones es un Organismo administrativo de control, no poseyendo facultades para llevar adelante investigaciones, siendo dichas acciones responsabilidad del Poder Judicial.

En lo relativo a acciones de control, se llevaron adelante 19 operativos de control de permanencia en diferentes domicilios declarados al momento del ingreso o en el marco de solicitudes de residencia.

Asimismo, al momento de detectarse un crecimiento en la cantidad de solicitudes de residencia interpuestas por ciudadanos rusos con ingresos recientes al país, se realizó un diagnóstico preventivo a través de la realización de 35 entrevistas, las cuales fueron tomadas como muestra de un universo de 350 solicitudes de radicación presentadas al 25/09/2022. No se observaron en esta instancia algunos de los elementos que coincidan con las etapas típicas del tráfico de personas o trata de personas con fines de explotación sexual o laboral.

Por su parte, la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) comunica que las actividades de inteligencia sólo pueden ser informadas a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional.

## PREGUNTA N° 393

Economía

En el Inf. 134 de la JGM respondieron que la AFIP se encontraba estudiando un proyecto para adecuar los montos

de la Resolución General N° 830 (AFIP,.Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias, sin actualizar desde el 15/07/2019 (Res. Gral. AFIP 4525).

Cuales fueron dichas medidas? Prevén medidas reales para reparar esta deuda con los contribuyentes?

## RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarse en la respuesta a la Pregunta N° 205 del presente informe.

## PREGUNTA N° 394

En agosto del presente año vence la concesión de la Empresa Mercovía S.A a cargo de la operatoria del Puente Internacional Santo Tomé (AR)- San Borja (BR), único paso fronterizo de la República Argentina que cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo de Recife de controles integrados de frontera del MERCOSUR, y señalado como modelo de paso fronterizo por los Organismos regionales como el Banco Interamericano de Desarrollo y la CAF.

Qué acciones y propuestas se están diseñando para que dicho modelo tenga continuidad y no se produzca un colapso de un paso donde transitan más de 400 camiones diariamente, así como transporte público de pasajeros de larga distancia y vecinal fronterizo? Por qué no se hacen públicas las decisiones y medidas a tomar a 4 meses del final de la concesión?

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Paso Internacional Santo Tomé-São Borja vincula a las ciudades de Santo Tomé (Corrientes) y São Borja (Rio Grande do Sul) a través del Puente Internacional de la Integración, cuya construcción, administración y mantenimiento han encargado y controlado conjuntamente Argentina y Brasil a través de la Comisión Mixta Argentino-Brasileña (COMAB).

El Consorcio Mercovía S.A. construyó el Puente y el Centro Unificado de Fronteras (ubicado en territorio argentino), que mantiene y administra en base a una concesión por la que cobra un peaje. Dicha concesión, otorgada por un período de 25 años y prorrogada por dos períodos consecutivos de un año, vence el próximo 29 de agosto.

En 2020, 2021 y 2022, paralelamente a la negociación de las prórrogas, las partes llevaron adelante negociaciones para acordar un nuevo régimen bilateral, en virtud de las cuales se han coordinado diversas reuniones para definir el régimen post-concesión, conjuntamente con las carteras de Interior, Obras Públicas, Seguridad, y la Dirección General de Aduana/Afip, SENASA y la Dirección Nacional de Vialidad.

Durante dichas negociaciones, el Ministerio del Interior, en su competencia como coordinador del paso, informó que se encuentra en condiciones de hacerse cargo de la administración del Centro Unificado de Frontera, de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo de Recife del MERCOSUR.

Brasil, por su parte, planteó la existencia de impedimentos en su legislación interna para el desempeño de sus organismos de control en territorio extranjero, en este caso en el Centro Unificado de Frontera ubicado en Santo Tomé, así como para contratar unilateralmente a un tercero que preste el servicio en forma delegada.

Ante esta falta de adecuación de la normativa brasileña para que sus organismos de control puedan desempeñar su tarea en territorio argentino, ambas partes están negociando una propuesta de acuerdo que ha sido avalada por los organismos argentinos competentes. Dicha propuesta, elaborada por la República Argentina, se encuentra aún en negociación.

Por el lado del Ministerio de Transporte se informa que, en la declaración conjunta, firmada el pasado 23 de enero, ambos presidentes se comprometieron a definir el futuro régimen de gestión y mantenimiento del Puente Santo Tomé - São Borja y su Centro Unificado de Frontera (CUF) antes del fin de la actual concesión, en agosto de 2023. En este marco, ambos gobiernos se encuentran avanzando en la definición de las líneas generales del modelo de gestión del CUF.

Actualmente, sobre la base de una propuesta argentina de analizar un esquema de concesión del patio aduanero, Brasil está trabajando en un proyecto de contrato de la concesión que presentará a la brevedad. Además, está pendiente la designación del representante brasileño ante la *Comissão Mista Argentina - Brasileira para a Ponte Internacional Santo Tomé - São Borja* (COMAB), a fin de llevar a cabo una reunión de la comisión que aborde el asunto.

### **PREGUNTA N° 395**

Se desconoce bastante sobre el tema de Defensa y ante la nula respuesta en el informe 134 de la JGM al requerimiento formulado oportunamente....

Cuáles son los avances para la adquisición del caza multirol Lockheed Martin F16 perteneciente a la real fuerza aérea danesa? Cuál es la cantidad de unidades previstas a ser adquiridas? En caso de ser así, cuando estarían llegando las primeras unidades? A qué unidad de la fuerza aérea Argentina van a ser asignadas estas aeronaves?

Cuántos son los sudmarinistas de la armada Argentina que se están adiestrando en el extranjero? Discriminar cantidad y país adonde fueron enviados a continuar su adiestramiento?

Para cuando se tiene previsto (fecha)adquirir el primer submarino para recuperar la capacidad perdida? Se han hecho estudios concernientes a la reactivación de los trabajos que se venían haciendo en los astilleros de tandanor en el submarino ARA SANTA CRUZ para su vuelta al estado activo? Cuáles son los resultados?Se está en negociación con algún astillero para la adquisición de algún submarino para la armada Argentina? Cómo vienen las negociaciones con la armada brasileña para adquirir uno de los submarinos clase tupi que están por ser dados de baja de la misma?

Se tiene algún plan de adquisición para el reemplazo de los aviones de patrulla marítima Lockheed ,P3 Orión que ya se encuentran fuera de servicio?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea Argentina se encuentran a la espera de una oferta global de las aeronaves referidas en la consulta la cual incluya, no solamente la plataforma, sino todos los componentes que conforman el sistema "avión caza multi-rol", junto con el soporte logístico necesario. Algunos de los componentes que lo integran requieren altos niveles de aprobación de los países de origen y análisis de compatibilidad con los sistemas propios de la Fuerza Aérea, razón que justifica la demora del oferente.

Al respecto de la compra de submarinos, durante el año 2023 se prevé que lleguen las ofertas finales por parte de las empresas Naval Group (Francia) por el tipo Scorpène y ThyssenKrupp (Alemania) por el tipo 209, ambas prevén la entrega de tres submarinos convencionales. Estas ofertas contemplan la provisión de kits para el

ensamble de los submarinos dentro del país, así como también transferencia de tecnología. Se informa que la prioridad es la incorporación de los nuevos submarinos.

Además se indica que este año se prevé el adiestramiento en el extranjero de 20 submarinistas (entre oficiales y suboficiales, y alumnos de los cursos de capacitación en submarinos para oficiales y cabos). Estos submarinistas son enviados a la República de Perú por un periodo de 17 días al año.

Por último se indican que existen conversaciones avanzadas con el Reino de Noruega para la adquisición de 3/4 aeronaves P3 junto con todo el soporte logístico que permita un sistema sostenido en el tiempo para los próximos 20 años.

## **PREGUNTA N° 396**

Seguridad - Fuerzas Federales

Adjunte al presente los informes realizados por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, establecida en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Interior 24.059, realizada en la zona del Gran Rosario, Provincia de Santa Fe.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la información requerida se encuentra clasificada como SECRETA en los términos de los instrumentos jurídicos que regulan la actividad de inteligencia (Ley 25.520 y sus modificatorias, y Decreto 1.088/03).

## **PREGUNTA N° 397**

Seguridad - Fuerzas Federales

Adjunte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la normativa existente en los distintos establecimientos penitenciarios federales, respecto de la utilización, portación y acceso al uso de telefonía fija y móvil por parte de los internos.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en cuanto a los teléfonos móviles, y tal como lo establece el artículo 160 de la ley 24.660, se encuentran expresamente prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles. Ello se encuentra debidamente enmarcado en el BPN N° 638 "ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES DE LOS INTERNOS Y NOMINA GENERAL DE ELEMENTOS PERMITIDOS, PROHIBIDOS Y RESTRINGIDOS", mediante el cual se dispuso la actualización de la reglamentación del artículo 17 del Reglamento de Comunicaciones de los Internos y aprobó la "Nómina General de Elementos Permitidos Prohibidos y Restringidos para el Ingreso en los Establecimientos del Servicio Penitenciario Federal". Toda vez que se detecta la posesión de un teléfono, se procede a su secuestro y actuaciones administrativas.

Existe reglamentación que regula aquellos casos en que se procede al hallazgo y posterior secuestro de tales dispositivos móviles y/o sus componentes, BPN N° 319 - "INSTRUCTIVO DE SECUESTRO Y GUARDA DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR Y DE SUS COMPONENTES", Y EL "MODELO DE ACTA DE SECUESTRO". En el instructivo se especifican: los elementos susceptibles de guarda; los procedimientos a seguir por el Servicio de Seguridad Interna de los Establecimientos Penitenciarios, en cuanto al hallazgo; y por el Departamento de

Informática Penitenciaria, relativos a la recepción, identificación, registro, almacenamiento, guarda, comunicaciones, retiro y baja.

Por su parte, el BPN N° 638 - ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES DE LOS INTERNOS Y NOMINA GENERAL DE ELEMENTOS PERMITIDOS PROHIBIDOS Y RESTRINGIDOS establece la necesidad de mantener el riguroso y efectivo control previsto por la reglamentación vigente sobre procesos de registro para el ingreso de visitas, agentes y funcionarios del Servicio Penitenciario, personal de los servicios de alimentación, limpieza, o mantenimiento.

Por conducto del BPN N° 425 – se establece la “GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE SISTEMAS DE DETECCION DE TRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”, se estableció que toda persona que ingresa o egresa a un Establecimiento Penitenciario Federal deberá pasar por los diferentes controles de ingreso/egreso a fin de preservar la seguridad tanto del establecimiento como de las personas, sin distinción de jerarquía y/o función, internos, familiares de estos, funcionarios, magistrados, y toda persona.

Por su parte, el BPN N° 460 - “PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS FEDERALES” (mediante Resolución D.N. N° 803 - inserta en BPN N° 604 - se sustituyó el ANEXO I de la Resolución D.N. N° 817 de fecha 22 de mayo de 2012) tiene como objetivo detectar el ingreso de elementos no permitidos en Establecimientos Penitenciarios (estupefacientes, armas, explosivos, celulares, etc.), preservando al mismo tiempo el pudor y la intimidad de quienes asisten a tales establecimientos.

El BPN N° 714 - “PROTOCOLO GENERAL DE REGISTRO E INSPECCIÓN” tiene como eje central preservar la seguridad de las personas en los establecimientos penitenciarios.

Todos los Boletines Públicos Normativos (BPN) mencionados se encuentran disponibles en <https://boletines.spf.gob.ar/PublicSPF>

## PREGUNTA N° 398

Seguridad - Fuerzas Federales

Cantidad de operativos antinarcóticos realizados por cada fuerza federal de seguridad en el periodo 2019-2022, detallando cantidad de detenidos y droga incautada en cada operativo.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la cantidad de procedimientos, detenidos y estupefacientes incautados durante el período solicitado es:

|  | Procedimientos | Detenidos <sup>[1]</sup> | Marihuana - Kg. | Cocaína <sup>[2]</sup> - Kg. | Drogas de síntesis <sup>[3]</sup> - Un. |
|--|----------------|--------------------------|-----------------|------------------------------|---|
|--|----------------|--------------------------|-----------------|------------------------------|---|

|      |     |        |        |            |          |        |
|------|-----|--------|--------|------------|----------|--------|
| 2019 | GNA | 13.069 | 9.998  | 84.755,23  | 6.661,93 | 96.352 |
|      | PFA | 16.892 | 19.834 | 3.000,99   | 438,73   | 55.580 |
|      | PNA | 20.329 | 20.662 | 53.354,46  | 47,43    | 2.759  |
|      | PSA | 1.352  | 920    | 127,92     | 460,45   | 27.564 |
| 2020 | GNA | 13.123 | 7.902  | 119.408,92 | 2.354,59 | 14.957 |
|      | PFA | 5.303  | 5.242  | 1.546,20   | 279,71   | 13.235 |
|      | PNA | 2.215  | 2.312  | 76.899,25  | 68,07    | 44     |
|      | PSA | 495    | 326    | 47,26      | 82,85    | 22     |
| 2021 | GNA | 13.375 | 10.875 | 132.734,67 | 3.159,40 | 20.780 |
|      | PFA | 3.417  | 2.896  | 6.799,22   | 725,45   | 12.350 |
|      | PNA | 1.093  | 1.089  | 83.548,86  | 59,11    | 60     |
|      | PSA | 720    | 472    | 35,25      | 127,42   | 6.560  |
| 2022 | GNA | 13.791 | 12.990 | 94.527,32  | 5.457,30 | 12.244 |
|      | PFA | 4.640  | 4.321  | 3.385,95   | 2.120,63 | 53.923 |



|  |            |       |       |           |          |       |
|--|------------|-------|-------|-----------|----------|-------|
|  | <b>PNA</b> | 2.727 | 2.732 | 46.237,57 | 1.963,27 | 5.037 |
|  | <b>PSA</b> | 1.038 | 864   | 16,20     | 142,56   | 454   |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS

[1] El número expresado corresponde a aquellas personas que hayan tomado contacto formal con la justicia (detenidos, notificados o demorados) informados al momento de hacer los procedimientos. Los mismos pueden variar en un futuro de acuerdo al curso que tome la causa.

[2] Cocaína, Pasta, Base y Sales

[3] Anfetamina, Éxtasis, LSD, Metanfetamina y NBOMe

## PREGUNTA N° 399

Seguridad - Fuerzas Federales

cantidad de personas detenidas en :

establecimientos federales por causas de narcotráfico acaecidos en la zona del Gran Rosario, Prov. de Santa Fe.

establecimientos provinciales por causas de narcotráfico acaecidos en la zona del Gran Rosario, Prov. de Santa Fe

establecimientos federales y provinciales de la Provincia de Santa Fe, por causas de narcotráfico acaecidos en otras jurisdicciones

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que a la fecha hay 458 personas alojadas en el SPF por delitos previstos en la Ley N° 23.737 a disposición de la Justicia Federal con asiento en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a los datos del Sistema LPU.

Por otra parte, se hace saber que el Poder Ejecutivo Nacional no cuenta con detalle de las causas de las personas alojadas en establecimientos provinciales.

Finalmente, se hace saber que no existen a la fecha establecimientos penitenciarios federales en la Provincia de Santa Fe.

## PREGUNTA N° 400

Seguridad - Fuerzas Federales

Cantidad máxima de agentes de fuerzas de seguridad que se desplazaran en los próximos 180 días y cuales son las jurisdicciones afectadas por el movimiento de recursos humanos y materiales. Detallar las acciones coordinadas con las fuerzas policiales de la Provincia de Santa Fe.

## RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 407 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 401**

Seguridad - Fuerzas Federales

Detallar la cantidad de agentes que ingresaron a cada fuerza Federales en los últimos 3 años y la cantidad de agentes que han egresado de cada fuerza.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa a continuación los ingresos a las fuerzas a partir de la aprobación de las carreras que se dictan en las Escuelas de Formación Inicial:

#### **Policía Federal Argentina**

| <b>2020</b>       | <b>2021</b>       |
|-------------------|-------------------|
| Oficiales: 297    | Oficiales: 293    |
| Suboficiales: 551 | Suboficiales: 696 |
| <b>2022</b>       | <b>2023</b>       |
| Oficiales: 410    | Oficiales: 361    |
| Suboficiales: 603 | Suboficiales: 824 |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

#### **Gendarmería Nacional**

| <b>2020</b>    | <b>2021</b>     |
|----------------|-----------------|
| Oficiales: 172 | Oficiales: 186  |
| Gendarmes: 910 | Gendarmes: 1058 |
| <b>2022</b>    | <b>2023</b>     |
| Oficiales: 112 | Oficiales: 144  |
| Gendarmes: 884 | Gendarmes: 1008 |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

### Policía de Seguridad Aeroportuaria

| 2020           | 2021           |
|----------------|----------------|
| Oficiales: 117 | Oficiales: 110 |
| 2022           | 2023           |
| Oficiales: 203 | Oficiales: 451 |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

### Prefectura Naval Argentina

| 2020              | 2021              |
|-------------------|-------------------|
| Oficiales: 178    | Oficiales: 173    |
| Suboficiales: 336 | Suboficiales: 411 |
| 2022              | 2023              |
| Oficiales: 133    | Oficiales: 116    |
| Suboficiales: 444 |                   |
|                   | Marineros: 277    |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

A continuación, se detallan los egresos:

### Gendarmería Nacional

|      | Cadetes | Aspirantes | Total       |
|------|---------|------------|-------------|
| 2020 | 144     | 1061       | 1205        |
| 2021 | 112     | 886        | 998         |
| 2022 | 173     | 1009       | 1182        |
|      |         |            | <b>3385</b> |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

### Policía Federal Argentina

| Año  | Fecha Egreso         | Total       |
|------|----------------------|-------------|
| 2020 | NO HUBO EGRESOS      | -           |
| 2021 | I° COHORTE 12-02-21  | 696         |
|      | II° COHORTE 16-07-21 |             |
| 2022 | 11/02/2022           | 576         |
|      | 14/12/2022           | 781         |
|      |                      | <b>2053</b> |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

### Prefectura Naval Argentina

| Año  | Personal superior |      |      |       | Total |
|------|-------------------|------|------|-------|-------|
|      | CGGE              | CGIT | CCTG | CUPRO |       |
| 2020 | 141               | 14   | 3    | 46    | 204   |
| 2021 | 120               | 6    | 3    | 54    | 183   |
| 2022 | 110               | 5    | 0    | 47    | 162   |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

| Año  | Personal subalterno |
|------|---------------------|
| 2020 | 0                   |
| 2021 | 987                 |
| 2022 | 529                 |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

|              |         |             |
|--------------|---------|-------------|
| Año 2020     | 204     | 204         |
| Año 2021     | 183+987 | 1170        |
| Año 2022     | 162+529 | 691         |
| <b>Total</b> |         | <b>2065</b> |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

### Policía de Seguridad Aeroportuaria

| Año de egreso                            | Cantidad de oficiales ayudantes egresados | Cantidad total de egresados por año | Tipo y N° de acto administrativo |
|--|---|-------------------------------------|----------------------------------|
| 2020                                     | 111                                       | 111                                 | Disposición PSA N° 1451/2020     |
| 2021                                     | 86  | 202                                 | Disposición PSA N° 649/2021      |
|  | 116                                       |                                     | Disposición PSA N° 1169/2021     |
| 2022                                     | 216                                       | 451                                 | Disposición PSA N° 767/2022      |
|  | 235                                       |                                     | Disposición PSA N° 1387/2022     |
| <b>Total de egresados últimos 3 años</b> |   | <b>764</b>                          |                                  |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2023.

## PREGUNTA N° 402

Seguridad - Fuerzas Federales

Detallar la cantidad de veces que a través del Consejo de Seguridad Interior se convocó al Comité de Crisis establecido en el artículo 13 de la Ley de Seguridad Interior 24.059 en el periodo 2019-2022, explicando los alcances y detalles de las conclusiones arribadas.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, en el periodo mencionado, no se convocó al Comité de Crisis, conforme establece el Art 13 de la Ley 24059 "Ley de Seguridad Interior".

## PREGUNTA N° 403

Seguridad - Fuerzas Federales

En relación a Gendarmería Nacional, informe la cantidad de agentes existentes en las 2.300 unidades y puestos de control y en cada una de las provincias, a abril de 2023.

## RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 408 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 404

Seguridad - Fuerzas Federales

En relación a la Policía Federal, especificar la cantidad de agentes existentes en cada una de las 49 delegaciones de las 15 jurisdicciones existentes, a abril de 2023

## RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 408 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 405**

Seguridad - Fuerzas Federales

En relación a Policía de Seguridad Aeroportuaria, informe la cantidad de agentes existentes en cada una de las Unidades Operacionales y en cada aeropuerto, a abril de 2023

### **RESPUESTA**

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 408 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 406**

Seguridad - Fuerzas Federales

En relación a Prefectura Naval, informe la cantidad de agentes existentes en las 14 jurisdicciones existentes a abril de 2023.

### **RESPUESTA**

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 408 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 407**

Seguridad - Fuerzas Federales

Explique el plan estratégico para contrarrestar la violencia de la narco-criminalidad, en coordinación con el gobierno provincial y la municipalidad de Rosario, a desarrollar por todas las fuerzas federales de seguridad para el combate del narcotráfico en la Provincia de Santa Fe, y específicamente en la zona del Gran Rosario.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que, en la provincia de Santa Fe, y puntualmente en la localidad de Rosario, se están ejecutando planes de acción y de despliegue de las fuerzas policiales y de seguridad federales, con el fin de controlar y combatir la criminalidad compleja.

Actualmente operan la unidad móvil de Gendarmería Nacional en Rosario, dedicada, fundamentalmente, al control del narcotráfico y el delito complejo y el Comando Unificado de las Fuerzas Federales, junto a la Policía de Santa Fe.

Asimismo, se destaca la conformación de una nueva Agrupación Especial de Despliegue Rápido de Gendarmería Nacional, Martín Miguel de Güemes, concebida para intervenir en zonas donde operan bandas armadas pertenecientes a organizaciones narco criminales y cuyo accionar atenta contra la seguridad ciudadana de la ciudad de Rosario y zonas de influencia. Esta agrupación cuenta con una dotación de 602 efectivos, con recursos y emplazamiento propio, cuyo objetivo final es coadyuvar junto a las demás Fuerzas Federales y Policía local a amainar los efectos del accionar delictivo en el ejido de la citada ciudad. En este contexto, los efectivos desplegados realizan operaciones policiales y de seguridad en el marco de lo que establece la normativa vigente.

Actualmente, el despliegue total de efectivos de las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en la ciudad de Rosario asciende a 4.093.

Con este despliegue, en el transcurso del año 2022 se llevaron a cabo 2011 procedimientos, lo que representó un 161% más que en el 2021, mediante los cuales se detuvo a 2077 personas, lo que significó 256% más que el año anterior.

En términos de incautaciones se dieron los siguientes resultados en 2022:

- Cocaína (pasta base y sales): 1697 kg (+309%)
- Drogas sintéticas: 7780 unidades (+173%)

Respecto a inversión, de los \$ 17.631.000 del año 2022, un total de \$ 8.875.000 fueron destinados a la provincia de Santa Fe y la mayoría destinados específicamente a la localidad de Rosario.

Es dable destacar que la cantidad total de efectivos de Fuerzas Federales en la provincia de Santa Fe es de 5.834 efectivos (en diciembre fueron enviados a Rosario 1.000 efectivos adicionales y en marzo de este año otros 400).

Para mayor detalle, consultar el informe de gestión presentado por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. y Cdr. Aníbal Fernández ante la comisión de Seguridad Interior, de la Honorable Cámara de Diputados, el día 9 de marzo del corriente año, disponible en el sitio web: [https://www.youtube.com/watch?v=ZrrJF0\\_Xtjc](https://www.youtube.com/watch?v=ZrrJF0_Xtjc)

## **PREGUNTA N° 408**

Seguridad - Fuerzas Federales

Informe la cantidad de efectivos de cada una de las fuerzas federales de seguridad, discriminadas entre Policía Federal, Prefectura Naval, Gendarmería y Policía Seguridad Aeroportuaria. Detalle cantidad de efectivos con licencia por enfermedad, en proceso de jubilación, en tareas administrativas y en operatividad interna y en misiones de paz internacional.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la cantidad de efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales es el que se detalla a continuación:

- Gendarmería Nacional Argentina: 37.368 efectivos totales
- Prefectura Naval Argentina: 20.913 efectivos totales
- Policía de Seguridad Aeroportuaria: 5.585 efectivos totales
- Policía Federal Argentina: 33.179 efectivos totales

## PREGUNTA N° 409

Con referencia a la denuncia penal contra la ministra de Desarrollo Social Victoria Tolosa Paz y al Secretario de Economía Social Emilio Pérsico por las supuestas irregularidades desprendidas en el otorgamiento del Plan Potenciar Trabajo

¿Cuál es el motivo por el cual el Ministerio de Desarrollo Social, después de una serie de las medidas de prueba de la fiscalía que determinaron la existencia, según un informe elaborado por AFIP, de los 253.000 planes que presentarían alguna irregularidad, el Ministerio de Desarrollo Social solamente haya dado de baja 2243?

¿Cuál es la metodología utilizada para el registro, seguimiento y actualización de los beneficiarios de planes sociales?

¿Existe un sistema o base de datos centralizada para la gestión de los beneficiarios?

¿Cuál es el procedimiento establecido para verificar la elegibilidad de los beneficiarios de los planes sociales?

¿Cuál es la naturaleza de estas irregularidades?

¿Cuántos casos de altas y bajas irregulares se han identificado en el último año en los programas sociales?

¿Cuáles han sido estas medidas -detallando las mismas y su correspondiente número de identificación administrativa-?

¿Cómo se aborda la colaboración con otros organismos del gobierno, como la Auditoría General de la Nación u otros órganos de control, para asegurar la integridad y la transparencia en la gestión de los programas sociales?

¿Cuál es la política del gobierno en respuesta a las denuncias de altas y bajas irregulares en los programas sociales?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la Resolución 121/20, creó el Programa Nacional De Inclusión Socio Productiva Y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral y la certificación de competencias.

Posteriormente, a través de la Resolución 285/20 se procedió a reglamentar la aplicación del Programa en sus distintas prestaciones y determinar la modalidad operativa que permitiera su implementación. Al año siguiente por Resolución 1625/21 se creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Unidad Ejecutora Del Programa Nacional De Inclusión Socio Productiva Y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo” en el ámbito de la Secretaría de Economía Social.

En dicho contexto, y en el marco de la experiencia recabada durante la implementación del Programa, se efectuaron modificaciones con el objeto de dotarlo de nuevas herramientas que permitieran una mayor operatividad para la consecución de los fines para los que fue creado. En ese sentido, se aprobó la Resolución 1868/21 que modificó sus lineamientos generales y operativos. Dicha normativa puede ser consultada en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1868-2021-359093/texto>



La norma establece los Criterios de Ingreso, Permanencia y Egreso de las y los titulares del Programa "Potenciar Trabajo"; que están orientados, entre otros aspectos, a verificar las condiciones de riesgo o vulnerabilidad social de las y los titulares del programa y a evitar que perciban más de una misma prestación económica, cuyo objeto sea similar.

En concordancia con la mencionada normativa, el Ministerio puede determinar la incorporación al Programa de nuevos titulares, atento al alcance nacional del mismo y las circunstancias que así lo justifiquen. Esta incorporación está sujeta a que las personas cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia al Programa establecidos en los Lineamientos Generales y Operativos Del Programa Nacional de Inclusión Socio - Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo". La solicitud de incorporación de nuevos titulares es evaluada por la unidad ejecutora y la autoridad de aplicación.

También corresponde puntualizar que de acuerdo a la Resolución 1868/21 se realiza de manera mensual el proceso de intercambio de información con el Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con el objeto de aportar información sobre los titulares activos, no activos y suspendidos, así como también de los postulantes a ingresar al programa cuando corresponde.

El análisis de la información generada como producto de dicho cruce, aporta evaluaciones permanentes respecto de la situación patrimonial y de ingresos de cada titular, en correspondencia con los criterios de elegibilidad y permanencia de los y las titulares dentro del Programa.

Aclarado ello y como mayor recaudo, se hace saber que luego de la evaluación del resultado del cruce con las bases de datos del SINTyS, se realiza una evaluación de la información proporcionada por algunas bases públicas de organismos relacionados con las temáticas socio-económicas mencionadas, a saber: RENAPER, AFIP y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Los cruces de la base de titulares del "Potenciar Trabajo" con el SINTyS, y el proceso de evaluación de las incompatibilidades establecidas por el programa en base al informe que resulta del cruce SINTyS, termina impactando en la liquidación con una ventana temporal de por lo menos una liquidación mensual. En el caso de constatarse que alguna persona titular haya adquirido luego del ingreso al programa y de la última liquidación un atributo que sea incompatible con el ingreso o permanencia en el Programa, se suspende el pago de la prestación.

Asimismo, se informa que no se han suscrito, a la fecha, convenios con otros organismos en lo que respecta a la evaluación de los criterios socio-económicos que establecen las compatibilidades e incompatibilidades conforme a los Lineamientos Generales y Operativos del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".

En sintonía con lo aclarado corresponde expresar que en las comunicaciones establecidas entre el MDS y la AFIP se dejó expresa constancia que lo requerido por el Ministerio no perseguía sino la obtención de indicadores respecto a cuestiones económicas-financieras de los titulares del Programa, es decir exclusivamente fines estadísticos y de manera global, no individual; preservando así al Organismo solicitado en el cumplimiento del secreto fiscal que prevé la Ley 11.683 y sus modificatorias. Cabe insistir que este Ministerio de Desarrollo Social realiza suspensiones de pago en función de información de AFIP, incluida en los reportes

obtenidos a través del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social. Las mismas se efectúan en función de los criterios de ingreso y permanencia en el Programa establecidos por la Resolución 1868/21.

Por otro lado, con relación a la existencia de una Base de Datos del Programa "Potenciar Trabajo", se informa que la misma existe y es la herramienta informática donde se almacena la información de los/as titulares de todo el país.

A partir de la información incorporada a la Base se confecciona y actualiza mensualmente el Padrón De Titulares del Programa para proceder a la liquidación mensual de la prestación económica individual denominada "Salario Social Complementario". La misma contiene, entre otros datos: provincia, municipio, tipo y nro. de documento, CUIL, fecha de nacimiento, y estado en el Programa de cada uno/a de los/as titulares.

Por último, y respecto a los mecanismos de control y fiscalización para garantizar el cumplimiento del Art. 17 de la Ley 27.642, se hace saber que todos los actos de la Administración Pública Nacional se encuentran sujetos al control interno de la Sindicatura General de la Nación, quien coordina actividades orientadas a lograr que la gestión del Sector Público Nacional alcance los objetivos de gobierno mediante un empleo adecuado de los recursos en el marco legal vigente, sin perjuicio del control externo a cargo de la Auditoría General de la Nación.

#### **PREGUNTA N° 410**

Con referencia a la denuncia penal contra la ministra de Desarrollo Social Victoria Tolosa Paz y al Secretario de Economía Social Emilio Pérsico por las supuestas irregularidades desprendidas en el otorgamiento del Plan Potenciar Trabajo

¿Qué acciones civiles o penales se han iniciado hacia aquellos beneficiarios que han falseado información para obtener ayudas sociales de forma ilegal? Informe el listado de los involucrados en dichas causas, su número y el juzgado donde están radicadas las mismas

¿Qué acciones se están implementando para garantizar la protección y el acceso a los programas sociales de las personas que realmente necesitan el apoyo, y prevenir la manipulación o el uso indebido de los mismos para fines políticos o de corrupción?

¿Qué medidas de comunicación y difusión se están llevando a cabo para informar a la población sobre los requisitos vigentes y procedimientos para acceder a los programas sociales, así como para recibir y procesar denuncias de posibles irregularidades?

¿Qué medidas se están tomando para corregir los errores identificados y fortalecer la transparencia en la gestión de los programas sociales?

¿Qué medidas se han dispuesto para requerir la devolución de los fondos y ayudas sociales otorgados de forma ilegal e impropio, a miles de beneficiarios detectados por la AFIP?

¿Qué medidas se han tomado o se están planificando para fortalecer la supervisión y el control de los programas sociales y prevenir futuras irregularidades en la incorporación y retiro de beneficiarios?

¿Se han llevado a cabo investigaciones, sumarios administrativos y denuncias penales hacia los funcionarios involucrados en el otorgamiento fraudulento de beneficios, en respuesta a estas irregularidades?

¿Se realizan controles periódicos para asegurar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos?

De ser así, detalle pormenorizadamente que medidas, el listado de los denunciados y sus correspondientes números de sumario administrativo y/o causa judicial correspondiente

Luego de las irregularidades detectadas por las propias autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, ¿se han implementado nuevos mecanismos de control interno, auditoría y monitoreo para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los programas sociales?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, no se han iniciado acciones civiles o penales, toda vez que a la fecha no ha podido concluirse que haya existido falseamiento de datos por parte de titulares del Programa; sino modificaciones en las condiciones de ingreso y permanencia en el Programa, en virtud de las cuales que han efectuado suspensiones o bajas aplicando el régimen previsto en los Lineamientos generales y operativos del Programa establecidos por Resolución 1868/21. En este sentido se aclara que el mismo régimen garantiza el derecho de reclamo de los/as titulares del Programa en alguno de esos estados.

Asimismo, informa que, de acuerdo con los lineamientos generales y operativos del Programa, se encuentran a disposición de los y las titulares canales de reclamos y denuncias en la página web del Ministerio de Desarrollo Social; y la posibilidad de decidir el cambio de Unidad de Gestión / Certificación (UG), en cualquier momento del año, completando la Solicitud de Traspaso de la unidad de gestión. Al respecto puede consultar el siguiente enlace. <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/denuncias>

La existencia de canales de reclamo y denuncia como la posibilidad de Traspaso se difunden de manera permanente en el portal web de este Ministerio de Desarrollo Social (<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciartrabajo>) y en sus redes sociales

Se incluyen en la difusión los derechos y las obligaciones de los y las titulares en el marco del Programa a fin de brindar claridad y certeza respecto de su participación en el Programa.

Además, el Ministerio comunica que, mediante la Resolución 2035/22, se implementó el Procedimiento de Autogestión, Comunicación y Actualización de Datos Del Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” a través de la app Mi Argentina. Para mayor información respecto de este remitirse a la Respuesta a la Pregunta N° 53 de este Informe y consultar el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/validar-los-datos-en-potenciar-trabajo>

Los objetivos de tal Procedimiento fueron:

1-Validar la identidad de todos los titulares del programa mediante validación de datos filiatorios y verificación antropométrica por medio de la app Mi Argentina.

2-Actualizar y ampliar la información nominal disponible sobre los titulares del programa ya identificados en la app Mi argentina a los efectos de promover mayor transparencia en la gestión y adecuar las acciones del programa en términos de los saberes previos y aspiraciones laborales de las y los titulares.

A través de este proceso se logró actualizar información relativa al nivel de estudio de las personas titulares y conocer sus preferencias y necesidades acerca de la

finalización o continuación de estudios formales y/o formación para el mundo del trabajo.

Para atender a las preferencias y necesidades respecto de la terminalidad o continuidad educativa se implementó un sistema de autogestión y comunicación en forma directa y sin intermediarios a través del chatbot "TINA" a efectos de difundir y facilitar la inscripción para completar la terminalidad educativa, denominado "Volvé A Estudiar". Mediante la Resolución 571/23 se aprobó el sistema de autogestión.

Las acciones por las cuales este Ministerio dio intervención a la AFIP, no tuvieron el objetivo de obtener información para "dar de baja a personas del Programa Nacional de Inclusión Socio productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo, sino que este Ministerio realizó tal requerimiento en carácter de ampliación de la Nota NO-2022-46906265-APN-UEPNISPYDLPT#MDS.

En ambas situaciones se dejó expresa constancia que lo requerido perseguía la obtención de indicadores respecto a cuestiones económicas-financieras de los y las titulares del programa -es decir fines exclusivamente estadísticos y de manera global, no individual- preservando así el cumplimiento del secreto fiscal que prevé la Ley 11.683 y sus modificatorias.

En este sentido, cabe destacar que este Ministerio aplicó el régimen general ante las novedades informadas por la AFIP, permitiendo la sustanciación de reclamos en su caso, realizó suspensiones de pago en función de información provista por AFIP y que en forma habitual y continua se realizan cruces a través del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, en función de los criterios de ingreso y permanencia establecidos por la Resolución 1868/21.

Con relación a las medidas que se han tomado para fortalecer la supervisión y el control de los programas sociales y prevenir futuras irregularidades en la incorporación y retiro de beneficiarios, dirigirse a la respuesta de la pregunta N° 409.

Por expediente EX-2022-124282754-APN-DSUM#MDS, se instruyó información sumaria la cual fue ordenada por Resolución 423/22 de fecha 16 de noviembre de 2022, a efectos que se investiguen situaciones de hechos, elementos o circunstancias que indiquen la existencia de inconsistencias o desvíos en los procedimientos de gestión y trámite en el marco del Programa "Potenciar Trabajo".

Por Resolución 117/23 se resolvió el cierre de dicha información sumaria y se ordenó la instrucción de sumario administrativo a efectos de continuar con la investigación iniciada.

Por EX-2023-29568720-APN-DSUM#MDS, se caratulo el sumario administrativo ordenado por Resolución 1117/23, el cual se encuentra en trámite realizando las diligencias correspondientes, habiendo sido notificada del inicio de las actuaciones la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) y la Unidad de Auditoría Interna (UAI).

Con relación a los controles para asegurar que las y los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos, dirigirse a la respuesta de la pregunta N° 409.

## **PREGUNTA N° 411**

Con referencia a la Malla C.Re.Ma. 304, que comprende la Ruta Nacional N° N° 38 y 79, Tramos: Límite Córdoba/La Rioja – Punta de los Llanos y Santa Rita Ruta

Provincial N° 31 – Empalme Ruta Nacional N° 60 respectivamente, con una longitud total de 236,21 Km. Solicitamos se informe

¿Se llevó a cabo la licitación?

### RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra se encuentra en estado de elaboración de proyecto y tiene prevista su inversión a partir de 2024.

Comprende las siguientes rutas:

RNN°38: Tramo: Lte. Córdoba/La Rioja - Emp. RN79 Chamental

RNN°79: Tramo: Olta - Emp. RN60 Casa de Piedra

### PREGUNTA N° 412

Con referencia a la movilidad de los haberes previsionales, y su deterioro provocado por el cambio de la fórmula de actualización que el Gobierno pretende tratar de compensar a través de la entrega de bonos y actualizaciones parciales

¿Qué mecanismo prevé el gobierno para evitar un deterioro aun mayor del poder de compra de los jubilados dado que el aumento de marzo y los bonos ofrecidos no alcanzan?

### RESPUESTA

ANSES comunica que, a partir del mes de marzo de 2023, los haberes previsionales del SIPA recibieron un incremento trimestral del 17,04%. Complementariamente, las personas que perciben haberes por hasta dos mínimas, son alcanzadas por un Refuerzo de Ingreso Previsional de hasta \$15.000 a abonarse durante los meses de marzo, abril y mayo y que eleva el valor del haber mínimo a \$73.665,43. Esto representa un incremento interanual del 125,8% (una mejora real del 10,5%).

En marzo de 2023 el haber mínimo es, considerando el refuerzo previsional, un 7,4% superior en términos reales al de diciembre de 2019.

### PREGUNTA N° 413

Con referencia a la repavimentación de la Ruta Nacional 79 Tramo Olta – Chamental y Chamental – Casa de Piedra (límite con Catamarca), solicitamos se informe

¿Cuál es el estado actual de dicha obra?

Detalle presupuesto, plazos de ejecución y empresa adjudicataria

### RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que se trata de dos obras de Conservación Mejorativa (bacheo y repavimentación en sectores parciales):

#### **RN 79, Tramo: Acc. A Olta - Chamental**

Estado: Finalizada

Fecha de Fin: 14-12-2020

Monto de Inversión: \$ 40.884.000

Plazo de ejecución: dos (2) meses

Empresa Contratista: Paolini Hnos. S.A.

**RN 79, Tramo: Emp. RN38 (Fin Sup.- Chemical) - Límite La Rioja/Catamarca**

Estado: Finalizada

Fecha de Fin: 14-12-2020

Monto de Inversión: \$ 41.705.000

Plazo de ejecución: dos (2) meses

Empresa Contratista: Paolini Hnos. S.A.

#### **PREGUNTA N° 414**

Con referencia a las acciones desarrolladas para combatir la pesca ilegal en la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA)

¿Cuál fue el presupuesto anual destinado por cada jurisdicción a dichas acciones en el período 2020/2023?

¿Cuántos infractores se detectaron en el período 2020/2023 a través del Sistema Guardacostas, de las operaciones del Comando Conjunto Marítimo y la Prefectura Naval Argentina, y cuántos de ellos fueron detenidos y penalizados. Indique la nacionalidad de cada una de las embarcaciones detenidas y las penalizaciones aplicadas a cada una de ellas?

¿Qué acciones de carácter diplomático desarrolla la Cancillería Argentina frente a las embarcaciones infractoras y para exigir el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y el Tratado Global de los Océanos recientemente aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)?

¿Qué medidas de coordinación y complementación desarrollan la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina para patrullar la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA)?

Informe las operaciones realizadas por el Comando Conjunto Marítimo de las Fuerzas Armadas y la Prefectura Naval Argentina durante los años 2020/2023, detallando embarcaciones de superficie y aeronaves utilizadas, días/horas de operación efectiva de cada una de ellas, recursos humanos afectados y costos operativos implicados

Si la Cancillería Argentina ha avanzado en una forma de cooperación regional con Uruguay y Brasil para regular los espacios marítimos internacionales adyacentes a sus zonas económicas exclusivas bajo figuras de ordenamiento que no afecten el reclamo de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que el Comando Conjunto Marítimo (COCM) es el responsable de la conducción de las operaciones de vigilancia y control de los espacios marítimos y fluviales de jurisdicción nacional, con el objetivo de custodiar los intereses marítimos argentinos. desde el 1° de enero de 2022.

Este organismo, se encuentra bajo la dependencia orgánica del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas y fue creado por Resolución del Ministerio de Defensa N° 244/2021, de fecha 23 de febrero de 2021.

Desde que inició sus operaciones no se han detectado infractores en la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Desde el inicio de las operaciones del Comando Conjunto Marítimo (01/01/22) hasta la fecha se ha destinado un total de \$ 1.005.563.196. Para el ejercicio 2022 fue destinada la suma de \$ 352.616.667. Para el ejercicio 2023 fue destinada la suma de \$652.946.529 que actualmente se encuentra en ejecución.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en relación a las actividades que lleva adelante la Cancillería Argentina frente a las embarcaciones infractoras de pabellón de terceros Estados, es pertinente transmitir que, en caso de constatarse actividades de pesca ilegal, los buques que la efectúen son pasibles de ser perseguidos (bajo lo que se denomina derecho de persecución o “persecución en caliente”, de conformidad con el Art. 111 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), capturados y sancionados. A su vez, desde la conducción de la política exterior, en la Cancillería se realizan las gestiones bilaterales correspondientes con los países cuyo pabellón sea enarbolado por un buque que haya violado las normas argentinas en materia pesquera.

Es oportuno también tener presente que la Cancillería, junto con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, trabajó en la elaboración de la Ley 27.564 (sancionada el 1° de octubre de 2020), que actualizó el sistema de sanciones establecidos en el Régimen Federal de Pesca, cuyos montos no se actualizaban desde 2008. Así, se introdujo un sistema variable basado en unidades de valor relacionadas al monto del combustible. Esto último permite contar con una normativa flexible, que se puede actualizar para asegurar que las sanciones cumplan con el objetivo de disuasión.

Asimismo, cabe señalar que se mantienen actualmente conversaciones con los Estados de pabellón de buques que pescan en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA). Ello, con el objetivo de lograr una cooperación para la debida conservación de los recursos vivos marinos, y para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En relación con China, se mantiene con este país un diálogo fluido sobre la temática de pesca, cuestión que se trata, en particular, en el marco del Subcomité de Pesca Argentina-China, establecido en virtud del “Acuerdo de Cooperación Pesquera entre el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China (MARA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Argentina (MAGyP)”, firmado en julio de 2010. La Parte argentina es coordinada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, se está avanzando en una negociación bilateral, a los efectos de constituir una Subcomisión de Asuntos Oceánicos, Antárticos y de Conservación, en el marco de la Comisión Binacional Permanente entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, a los fines de incluir, entre otras cuestiones, la temática de la conservación de los recursos vivos marinos en la alta mar adyacente a la ZEEA. En esa línea, los Jefes de Estado de ambos países destacaron, en la Declaración conjunta emitida en ocasión de la visita del Presidente de la Nación Argentina a China en febrero de 2022, los trabajos llevados a cabo por ambas Partes con el objeto de crear la mencionada Subcomisión, iniciativa que refleja la cooperación que ambos países tienen respecto de los mares y la conservación de sus recursos (párrafo 15).

Respecto de España se destaca la relevancia del Plan de Acción Estratégico 2021-2023, en donde se plantean cuestiones como el trabajo conjunto para coordinar medidas necesarias para la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros en áreas de interés común. Además, en la Declaración de Buenos Aires suscripta el 9 de junio de 2021, entre los Señores Presidentes de Argentina y España, en ocasión de la visita de este último a nuestro país, ambas Partes se comprometieron a profundizar y perfeccionar el diálogo bilateral existente en relación con los temas oceánicos, incluyendo la pesca en alta mar.

Con relación a Corea, se ha propuesto a ese país, en el marco de los preparativos para la VIII Reunión de Consultas Políticas, explorar un diálogo oceánico bilateral para abordar la situación de la cooperación para la conservación de los recursos vivos marinos de la alta mar del Atlántico Sur, en particular en lo que refiere a las especies transzonales en el área adyacente a la ZEEA; en tal sentido, se continúan conversaciones al respecto.

En cuanto a la referencia a las acciones que se desarrollan para exigir el cumplimiento del “Tratado Global de los Océanos recientemente aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)”, cabe destacar que las negociaciones para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (en adelante Tratado BBNJ) concluyeron el pasado 4 de marzo. Sin embargo, el Tratado de BBNJ no ha sido aún formalmente adoptado, no encontrándose en vigor. En efecto, la adopción formal del Tratado tendrá lugar en el transcurso de este año, tentativamente en junio, dado que resulta necesario llevar a cabo correcciones editoriales al texto, realizar traducciones a los seis idiomas oficiales de Naciones Unidas, entre otras cuestiones.

Respecto de la consulta sobre cooperación regional, corresponde destacar que con la República Federativa de Brasil se está impulsando el establecimiento de un ámbito de diálogo bilateral en asuntos oceánicos, atento a la importancia que reviste la cooperación en esta temática con ese país, y la necesidad de fortalecer los vínculos bilaterales y la posición de ambos países en el Atlántico Sudoccidental.

En dicho ámbito se busca estrechar la cooperación y fortalecer la mirada y posiciones comunes en relación a las temáticas relacionadas con el Atlántico Sur, abordando temáticas tales como el intercambio de buenas prácticas y el fortalecimiento conjunto de capacidades en materia de conservación e investigación científica marina (ICM), incluyendo las Áreas Marinas Protegidas (AMP), así como el intercambio de experiencias y miradas en materia de control y fiscalización de los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional de cada uno de los dos Estados.

En adición a lo expuesto, vale tener presente que, en el marco del MERCOSUR, en particular en la “Declaración Especial de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada” (Mendoza, 2017), los Presidentes coincidieron en la necesidad de reforzar y coordinar acciones para hacer frente a la situación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) en relación de los Recursos Marinos de nuestra Región.

Por parte del Ministerio de Seguridad se informa que el presupuesto anual de la Prefectura Naval Argentina en su composición pragmática y objeto de gasto, no contiene en forma detallada un presupuesto destinado al control de la pesca ilegal en la ZEEA, como así tampoco se cuenta con una programación de gastos que contenga el mencionado concepto, siendo comprendido en el presupuesto general de la Fuerza.



La Prefectura Naval Argentina detectó y capturó a los buques pesqueros “LU RONG YUAN YU N° 668” (Bandera CHINA – año 2020) y “CALVAO” (Bandera PORTUGAL – año 2020), en tanto que la Armada Argentina hizo lo propio con el buque “HONG PU 16” (Bandera CHINA – año 2020). Los buques mencionados precedentemente fueron los únicos buques de bandera extranjera que desarrollaron sus actividades de forma ilegal dentro de la ZEEA.

La Prefectura Naval Argentina cuenta con 5 Guardacostas de gran porte, medios aéreos y recursos humanos desplegados estratégicamente que permiten realizar un control efectivo de los espacios marítimos argentinos, realizando y planificando anualmente los patrullajes “in situ” acorde las condiciones de servicio de los medios disponibles y de la logística disponible.

Para más información Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N°32 del presente Informe

### **PREGUNTA N° 415**

Con referencia a las obras del ORSNA en el Aeropuerto “Capitán Vicente Almonacid” de la Provincia de La Rioja, que actualmente se encuentran paralizadas

¿Cuándo se prevé su reanudación?

¿Con qué plazos de finalización y presupuesto?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), hace saber que la obra IRJ 4005 “Nuevo Estacionamiento Vehicular” está en ejecución y su terminación estimada es para la segunda mitad del año.

Por otro lado, la obra IRJ 3724 “Nueva Terminal de Pasajeros” se encuentra paralizada, y en proceso de rescisión del contrato. Sin embargo, debido a la necesidad de finalizar la obra, en la actualidad, se encuentra en proceso de evaluación la documentación técnica de dicha Terminal de Pasajeros (para lo que falta ejecutar para finalizar la obra). Una vez esté autorizada, se iniciará la gestión del proceso licitatorio.

### **PREGUNTA N° 416**

Con referencia al artículo 115 del presupuesto nacional para el año 2023 (Ley N° 27.701), creó la tasa de seguridad de la aviación, correspondiente al servicio público de seguridad de la aviación contra actos de interferencia ilícita que presta la Policía de Seguridad Aeroportuaria para su afectación al cumplimiento al Decreto N° 742/2021

¿Cómo se ha mejorado la optimización y modernización de la infraestructura y de los métodos operativos del sistema de seguridad aeroportuaria con esos fondos de afectación específica (v. artículo 21 inciso 6 de la Ley N° 26.102)?

Informe sumas percibidas por la percepción de esa tasa y como se afectaron específicamente a la mejora del sistema de seguridad aeroportuaria detallando bienes o servicios adquiridos, procesos de contratación y sumas devengadas

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que por el artículo 115 de la Ley 27.701 se creó la Tasa de Seguridad de la Aviación y se facultó al Ministerio de Seguridad a dictar la normativa reglamentaria necesaria para hacer operativa dicha norma.

A tal efecto se dictaron las Resoluciones MS N° 3 del 5 de enero de 2023 y N° 224 del 14 de abril de 2023.

Por su parte en la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) se diseñaron circuitos para las contrataciones que se realicen con los recursos del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, de modo tal de brindar una respuesta eficiente, rápida y transparente a las necesidades de la PSA, resguardando el cumplimiento de los principios y reglas que rigen para las contrataciones.

Finalizada la etapa reglamentaria, se procederá a dar inicio a los procesos de contratación para el cumplimiento de los fines previstos en el Decreto 742/21 ratificado por la citada Ley 27.701.

Respecto a las sumas percibidas por la percepción de la Tasa de Seguridad de la Aviación, conforme a lo informado por la PSA, asciende a la suma de \$378.004.019,43 al 31 de marzo de 2023.

#### **PREGUNTA N° 417**

Con referencia al canje forzoso de bonos globales en USD (bajo legislación extranjera) del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSES

¿Cuál es el monto total estimado (en USD) que piensa el Tesoro canjear a la ANSES y otros organismos?

¿Cuáles serán las características de los bonos en pesos que van a recibir a cambio la ANSES y otros organismos públicos?

¿En particular, tienen alguna cláusula de ajuste que los proteja de una futura devaluación del peso frente al dólar?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que aún no se han implementado las medidas contempladas en el Decreto N° 164/2023 por lo que, tanto las nóminas de jurisdicciones, así como los términos y condiciones de las operatorias definidas, serán primero reglamentadas a través de una resolución ministerial.

En cuanto a las características del bono que se recibirá a cambio de la operatoria, el mismo será un Bono Dual 2036 a un plazo de 13 años, denominados en dólares y pagaderos en moneda local. El mismo tendrá una amortización íntegra al vencimiento y un tipo de ajuste que será el máximo resultante entre el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y el tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A.

#### **PREGUNTA N° 418**

Con referencia al estado y operación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) creado por Decreto 1407/2004

Cuántos radares 3D de gran alcance fijos, de gran alcance móviles y de corto alcance se encuentran actualmente instalados y operativos

Detalle ubicación, horas diarias de operación, personal afectado y Tránsitos Aéreos Irregulares (TAI) detectados e interceptados en cada caso desde el 01 de enero de 2022 a la fecha

Si la red de radares integrantes del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) detectó el ingreso al país el helicóptero Robinson R44 utilizado para el intento de fuga del narcotraficante Esteban Alvarado, y si dicho ingreso lo hizo como un vuelo cooperativo o no cooperativo

## **RESPUESTA**

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 626 del Informe 135 ante la HCDN disponible en el siguiente link: [informe.135 - hcdn.pdf \(argentina.gob.ar\)](https://informe.135-hcdn.pdf (argentina.gob.ar))

## **PREGUNTA N° 419**

Con referencia al Plan de Pago de Deuda Previsional creado por Ley N° 27.705 que tiene como objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas físicas para el acceso a las prestaciones previsionales

¿Cuál es su impacto presupuestario?

¿Qué previsiones presupuestarias se tienen previstas para afrontar la erogación de los nuevos beneficiarios del nuevo plan de pago de deuda previsional, y la cantidad de nuevos beneficiarios proyectadas?

Cuál es el la cantidad y porcentual de jubilaciones otorgadas en el ejercicio financiero 2022 y en el presente ejercicio, sustentadas en un plan de moratoria previsional?

## **RESPUESTA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 27.705 se creó el “Plan de Pago de Deuda Previsional”, que tiene como objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas humanas para el acceso a las prestaciones previsionales. Dicha Ley ya se encuentra reglamentada a través del Decreto N°173/2023 del 30 de marzo de 2023.

En los considerandos de la reglamentación, se destaca que la ANSES efectuará los controles necesarios pertinentes para el acceso a la prestación previsional a través del Plan de Pago de Deuda Previsional, con la información fehaciente disponible en las Bases de Datos con las que cuenta al momento de efectuar los análisis correspondientes, con las suministradas por la AFIP y con la información o documentación que fuera requerida a los solicitantes en los plazos que aquella establezca.

En este sentido, ANSES informa que las erogaciones previstas para el año 2023 por el Plan de Pago de Deuda Previsional (PPDP) de la Ley 27.705 están ya incluidas en la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional que fuera sancionada el pasado 1 de diciembre de 2022.

Por la modalidad propia del Plan de Pago, se trata de una política en la que las personas realizan un aporte mensual para cancelar una deuda de aportes pasada. Por su parte, es importante contemplar que, dadas las mejores oportunidades a futuro

que ofrece el PPDP, parte de las altas previstas por esta medida corresponderán, seguramente, a potenciales reconversiones de actuales PUAM, por lo que no significarían erogaciones nuevas en sí mismas. Por otro lado, otra parte considerable de las altas de beneficios previsionales por el PPDP serán prestaciones que hubieran accedido a una PUAM en 2023 de no haberse sancionado este plan de pago, de modo que esas erogaciones también estaban ya contempladas.

Asimismo, es relevante recordar que el Plan de Pago de Deuda Previsional incluye un componente novedoso destinado a personas que están aún en edad activa (mujeres entre 50 y 59 años y varones entre 55 y 64 años de edad), a las que les permite cancelar su deuda de aportes previsionales de manera anticipada a alcanzar la edad jubilatoria. Este componente recupera lo más virtuoso del sistema previsional, permitiendo a las personas mejorar su condición previsional para jubilarse en tiempo y forma, promoviendo la solidaridad intergeneracional propia de un sistema de reparto y generando un proceso virtuoso de fortalecimiento de los recursos del SIPA.

En lo que respecta a la información sobre los beneficios previsionales, la misma puede ser consultada en:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#>

## **PREGUNTA N° 420**

Con referencia al Sobre el canje de bonos en USD (bajo legislación nacional) del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSES

¿Cuál es el monto global que dispone la ANSES y otros organismos estatales de estos bonos?

Si el Tesoro subasta y vende parte de estos bonos, a terceras partes (por ejemplo bancos privados), ¿qué recibirán la ANSES y otros organismos acreedores a cambio?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que aún no se han implementado las medidas contempladas en el Decreto N° 164/2023 por lo que, tanto las nóminas de jurisdicciones, así como los términos y condiciones de las operatorias definidas, serán primero reglamentadas a través de una resolución ministerial.

El Decreto N° 164/2023 emitido en marzo del corriente año comprende, en el anexo I, los títulos públicos denominados y pagaderos en dólares estadounidenses emitidos bajo legislación local (AL29, AL30, AL35, AE38, y AL41), los cuales deben ser vendidos en el mercado secundario a precios de mercado por los organismos públicos detalladas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, y a los fondos y/o patrimonios de afectación específica administrados por cualquiera de los organismos contemplados en dicho artículo.

El 70% del producido por las operaciones de venta de los títulos alcanzados se suscribirán a un Bono Dual 2036 a un plazo de 13 años, denominados en dólares y pagaderos en moneda local. El mismo tendrá una amortización íntegra al vencimiento y un tipo de ajuste que será el máximo resultante entre el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y el tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A.

El 30% restante de la operación de venta queda como disponibilidad para los organismos alcanzados y podrá ser invertido en otros activos financieros.

Dado que aún no se emitió la resolución que reglamenta el decreto N° 164/2023, no es posible precisar definiciones.

### PREGUNTA N° 421

Con relación a las altas de personal en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019, incluyendo fondos fiduciarios y organismos descentralizados, solicitamos se informe

Cantidad de altas, detallando modalidad de contratación y dependencia de revista

### RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa la cantidad de agentes civiles pertenecientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Públicos a diciembre de 2019 y a diciembre de 2022

| Tipo de Administración / Forma de Vinculación   | Periodo        |                |
|---|----------------|----------------|
|   | 12-2019        | 12-2022        |
| <b>Centralizada</b>                             | <b>69.461</b>  | <b>72.356</b>  |
| Planta Permanente                               | 37.774         | 37.491         |
| Personal Contratado con relacion de dependencia | 26.244         | 31.894         |
| Planta Temporaria                               | 5.443          | 2.971          |
| <b>Descentralizada</b>                          | <b>84.658</b>  | <b>90.474</b>  |
| Planta Permanente                               | 47.769         | 49.973         |
| Personal Contratado con relacion de dependencia | 33.953         | 38.411         |
| Planta Temporaria                               | 2.936          | 2.090          |
| <b>Otros Entes</b>                              | <b>35.527</b>  | <b>34.505</b>  |
| Planta Permanente                               | 35.015         | 33.355         |
| Personal Contratado con relacion de dependencia | 330            | 755            |
| Planta Temporaria                               | 182            | 395            |
| <b>Total general</b>                            | <b>189.646</b> | <b>197.335</b> |

Fuente: Base Integrada de Empleo Público y Salarios

### PREGUNTA N° 422

Con relación a los viajes al exterior por parte de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional durante los años 2022-2023, exceptuando los integrantes del servicio diplomático, solicitamos

Informe cada viaje detallando objetivo del viaje, integrantes de la comitiva, criterios de selección de dichos integrantes, costos de contratación de aeronave o pasajes según corresponda, duración de la misión y gastos en viáticos por parte de cada uno de los participantes del viaje

### RESPUESTA

La Secretaría General de la Presidencia de la Nación que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 178 del informe 135, la misma puede consultarla en la siguiente dirección web: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_135\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_135_-_hcdn.pdf)

### **PREGUNTA N° 423**

Con relación al gasoducto que unirá las localidades de Casa de Piedra, en la Provincia de Catamarca, con las localidades de Chamental, Patquía y Chilecito, en la Provincia de La Rioja, solicitamos se informe

¿Cuáles son los plazos de ejecución previstos

¿Cuándo se encuentra prevista su reanudación?

¿Por qué la obra se encuentra actualmente paralizada?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que la Obra denominada "Gasoducto Productivo de la Provincia de La Rioja" tiene por objeto abastecer de Gas Natural la zona comprendida por los llanos riojanos, como así también el oeste de la Provincia de La Rioja. Aquella Obra consta de dos Etapas: la primera etapa entre las localidades de Casa de Piedra – Patquía, mientras que la segunda etapa involucra las localidades de Patquía – Chilecito.

Para la ejecución del proyecto, la Secretaría de Energía ha suscrito Convenios de asistencia financiera con la Provincia de la Rioja en el marco del Programa Acerc.Ar Gas.

En lo que respecta a la primera etapa de la Obra, la misma se encuentra completa y habilitada, alimentándose la localidad de Chamental de gas natural (en el caso de Patquía se prevé que en 20 días se encuentre en idéntica situación).

La etapa II de la Obra cuenta, conforme lo informado por la Provincia, con un avance físico a la fecha del 65,40% y con un avance financiero por parte de la Secretaría del 68%.

Actualmente se encuentra en trámite administrativo el cuarto pago de Obra en favor de la Provincia (el cronograma de pagos prevé cinco pagos de Obra).

La obra se encuentra en ejecución, no está paralizada.

## PREGUNTA N° 424

### AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Informe acerca de los avances de Atucha III, proyecto que contaría con financiación y tecnología de origen chino, y cuya realización está detenida actualmente. ¿Cuáles son los motivos que llevan a esta indecisión que atenta contra los intereses nacionales?

### RESPUESTA

Conforme a la instrucción impartida por los accionistas de Nucleoeléctrica Argentina S.A, entre los cuales el Ministerio de Economía de la Nación cuenta con la mayoría accionaria, se acordó con la firma China National Nuclear Corporation que el plazo para el cumplimiento de las Condiciones Suspensivas de Efectividad del Contrato EPC para la construcción de la central se extiende hasta el 1 de octubre de 2023.

En tal sentido se informa que NASA continúa trabajando en el cumplimiento de aquellas condiciones que se encuentran dentro del ámbito de su competencia.

## PREGUNTA N° 425

De acuerdo con lo trascendido a través de la Agencia Oficial Télam y de acuerdo con el comunicado de la Asociación Bancaria, informando que habría sido la Subsecretaría de Ingresos Públicos perteneciente al Ministerio de Economía de la Nación, quien habría emitido un dictamen vinculante sobre la interpretación de la cláusula 14 del acuerdo paritario que permite el desglose en 6 ítems de hasta el 40% de la ganancia no imponible por cada uno y de manera individual. Sin embargo, en nuestro País habrían más de tres mil sindicatos, empleados no sindicalizados, empleados de la administración pública en sus tres niveles (municipal, provincial, nacional) y en sus tres poderes.

¿Cómo se piensa generalizar los beneficios hacia el resto de los trabajadores de las demás actividades?

¿Cuál fue la motivación que tuvo el Ministro de Economía para beneficiar a un solo sindicato dejando afuera al resto de los trabajadores argentinos? ¿En qué contexto, las medidas tomadas en Marzo de este año pueden considerarse que fueron equitativas?

¿De qué modo estarían incluidos los trabajadores de otras áreas en los beneficios que han trascendido? ¿En qué modo se plantea extender el beneficio hacia los empleados públicos nacionales, provinciales y municipales de los tres poderes, que habrían quedado fuera de esta negociación?

¿Qué argumento podría sostener la legalidad de una exención tributaria otorgada por Acuerdo Paritario y Dictamen de una Subsecretaría de Gobierno? ¿En este caso, los Gobiernos Provinciales, así como el de la Ciudad de Buenos Aires, ¿podrían homologar acuerdos paritarios en los que se establecieran beneficios tributarios en el Impuesto a las Ganancias, IVA o algún otro tributo nacional?

¿Se tiene pensada alguna forma de compensación, ya sean mayores deducciones personales, o actualización de los topes para deducciones generales, para los trabajadores autónomos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que: en primer lugar, el dictamen de la Subsecretaría de Ingresos Públicos no modifica la cláusula 14. Lo que indica el dictamen es el tratamiento tributario aplicable a los conceptos incluidos en esa cláusula.

En segundo lugar, no hay una motivación para beneficiar a un solo sindicato. La Subsecretaría de Ingresos Públicos también emitió dictámenes en el mismo sentido, ante presentaciones efectuadas ante el Ministerio de Economía por parte de otros gremios. Incluso uno de los últimos fue el dictamen ante la presentación efectuada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

La Subsecretaría de Ingresos Públicos tiene la competencia de interpretar las normas tributarias y fue esa la tarea que se hizo, ante las distintas presentaciones recibidas por parte de diversos gremios.

## PREGUNTA N° 426

En relación al proceso por la estatización de la empresa YPF -en el cual el Estado Nacional ha sido recientemente condenado a pagar indemnización- solicito tenga a bien:

Dar a conocer las razones por las cuales el actual Procurador del Tesoro de la Nación renunció al procedimiento de discovery -por el cual se abren todos los archivos de los que intervienen en una transacción- en oposición a la estrategia defensiva del Estado, relativa a que la compra de acciones del Grupo Petersen a Repsol fue fraudulenta

Informe las razones por las cuales el actual Procurador del Tesoro de la Nación resolvió no continuar con la denuncia interpuesta en la Justicia española por el acuerdo entre Petersen y el fondo Burford Capital, que simularon un contrato de financiamiento para evitar un contrato de venta de derechos. Ambas actuaciones del órgano encargado de defender al Estado Nacional, benefició a los acreedores

## RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación informa que la premisa incluida en la pregunta, presuntamente reproducida de notas periodísticas publicadas recientemente, es falsa. El Procurador del Tesoro nunca renunció a dicho procedimiento.

Asimismo, se comunica que también la afirmación sobre que el Procurador del Tesoro de la Nación resolvió no continuar con la denuncia interpuesta en la Justicia española por el acuerdo entre Petersen y el fondo Burford Capital, es falsa. Por el contrario, el Procurador del Tesoro de la Nación sostuvo la demanda de juicio ordinario por simulación iniciada por su antecesor.

La demanda fue rechazada en primera instancia por declinación de competencia y esa declinatoria fue ratificada por la Audiencia Provincia de Madrid en respuesta a la apelación presentada durante la gestión del anterior Procurador. Contra dicha decisión de la alzada, se presentó un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional durante la gestión del actual Procurador del Tesoro que también fue rechazado.

## PREGUNTA N° 427



En relación con las políticas implementadas para impedir la planificación e instrumentación de delitos desde el interior de las cárceles federales:

Indique si se han secuestrado teléfonos móviles durante el año 2022 y lo que ha trascurrido de 2023. En caso afirmativo, informe cuántos teléfonos y en qué establecimientos y cuáles son las denuncias y sumarios iniciados como consecuencia de ello.

Precise si existen proyectos específicos implementados mediante el "PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL" aprobado por Resolución N.º 2183 de 2021 de ENACOM. En caso afirmativo:

Informe cual es el presupuesto asignado para cada uno de ellos y cuál es el importe ejecutado

Responda por qué motivos no se han publicado en la página web correspondiente, en la que solo consta una síntesis de la normativa mencionada.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:

### Detalle de teléfonos secuestrados y sanciones (2022-2023).

| ESTABLECIMIENTO | SECUESTROS DE CELULARES<br>01/01/22 AL 22/04/23 | SANCIONES POR CELULARES 01/01/22 AL 22/04/23 |
|-----------------|---|--|
| CPJA            | 1   | 1  |
| CPF CABA        | 1069  | 28   |
| CPF I           | 414   | 128  |
| CPF II          | 135   | 13   |
| CPF III         | 104   | 51   |
| CPF IV          | 28  | 7  |
| CPF V           | 38  | 12   |
| CPF VI          | 200   | 58   |
| U4              | 0   | 0  |
| U5              | 77  | 23   |
| U6              | 135   | 97   |
| U7              | 410   | 108  |
| U8              | 20  | 0  |
| U10             | 70  | 6  |
| U11             | 67  | 6  |
| U12             | 8   | 1  |
| U13             | 0   | 0  |
| U14             | 30  | 10   |
| U15             | 43  | 5  |
| U16             | 1   | 0  |
| U17             | 131   | 19   |
| U19             | 48  | 1  |
| U21             | 0   | 0  |

|              |             |            |
|--------------|-------------|------------|
| U22          | 4           | 13         |
| U25          | 32          | 0          |
| U28          | 0           | 0          |
| U29          | 0           | 0          |
| U30          | 0           | 0          |
| U31          | 6           | 7          |
| U32          | 0           | 0          |
| U33          | 8           | 0          |
| U34          | 0           | 0          |
| U35          | 48          | 0          |
| <b>TOTAL</b> | <b>3127</b> | <b>594</b> |

*Fuente: Servicio Penitenciario Federal.*

Se hace saber que, en todos los casos en que se ubica de quién es el teléfono, se sanciona al interno. En caso de hallarse en un sector común, se inician investigaciones que tramitan por vías diferentes.

En cuanto al Programa de Conectividad para el Servicio Penitenciario Federal, se hace saber que desde la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios se solicitó al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) la creación de un Programa específico en el marco del Servicio Universal para desplegar infraestructura y equipamiento de conectividad en los distintos establecimientos y dependencias del Servicio Penitenciario Federal (SPF), teniendo en cuenta que el programa de Acceso a la Conectividad para Instituciones Públicas ya existente no abarcaba las particulares necesidades del SPF.

Por conducto de la resolución RESOL-2021-2183-APN-ENACOM#JGM, se creó el Programa de Conectividad para el Servicio Penitenciario Federal, siendo su objetivo la implementación de proyectos que permitan dotar de conectividad a establecimientos del SPF, mejorar y actualizar el equipamiento de conectividad y los planteles internos de los establecimientos. Se busca con ello mejorar las condiciones de trabajo del personal facilitando el acceso a plataformas de la Administración Pública Nacional (como el sistema de gestión de expedientes GDE), a plataformas de comunicación con el Poder Judicial (como DEOX, LEX 100) y sistemas de gestión del SPF (sistema de control de visitas, historia clínica digital, sistema de gestión de Legajos). Por otra parte, se busca mejorar el acceso de las personas privadas de la libertad a actividades educativas a fin de apuntalar sus posibilidades de reinserción social en el marco de una atención y cuidado integral. Asimismo, las mejoras se utilizarán para profundizar la implementación de Salas de Videoconferencia con Juzgados, a fin de evitar traslados de las personas privadas de la libertad a sede judicial.

El Programa podrá ejecutarse en etapas sucesivas y de conformidad con la presentación de proyectos, cuya ejecución se implementará mediante convenios específicos, a suscribirse entre ENACOM y el SPF.

Se han fijado las prioridades para dotar de conectividad a los establecimientos que cuentan actualmente con un servicio deficiente de internet y requieren un acceso mediante fibra óptica, iniciando por los establecimientos ubicados en Marcos Paz (CPF II y CFJA), luego en el CPF VI de Mendoza, la U35 de Santiago del Estero, y el CPF V de Senillosa.

Por su parte, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) informa con relación al Programa, cabe señalar que al mismo se le asignó la suma de \$1.000.000.000, provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley 27.078. El ENACOM informa que puede consultarse información al respecto en:

<https://www.enacom.gob.ar/multimedia/normativas/2021/res2183.pdf>

Por otra parte, se comunica que mediante Resolución ENACOM 1024/2022 se aprobó como ANEXO I, el documento “Convocatoria para la adjudicación de aportes no reembolsables para proyectos que tengan por finalidad mejorar el acceso a conectividad en el Complejo Penitenciario Federal II (Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires), en el marco del programa “Conectividad Para El Servicio Penitenciario Federal”. El ENACOM informa que puede consultarse la Resolución ENACOM N° 1024/2022 en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/263229/20220526>,

y en:

<https://www.enacom.gob.ar/multimedia/normativas/2022/res1024.pdf>

Actualmente se encuentran en trámite dos solicitudes de Aporte No Reembolsable para mejorar el acceso a Conectividad en el complejo Penitenciario Federal II.

Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que los distintos proyectos adjudicados son publicados en el Boletín Oficial, no en la web de Servicio Universal.

En caso de querer visualizar información específica sobre los proyectos adjudicados en las actas del Directorio del ENACOM puede consultar la información al respecto en: [https://enacom.gob.ar/actas-del-directorio\\_p2585](https://enacom.gob.ar/actas-del-directorio_p2585) y en

<https://datosabiertos.enacom.gob.ar/>

## **PREGUNTA N° 428**

Los datos del informe “Lectura y desigualdad. Comparaciones entre la Argentina y América Latina”, elaborado por el Observatorio de Argentinos por la Educación, a partir de datos de la UNESCO, revelan que en la Argentina el 46% de los alumnos de tercer grado de primaria se ubica en el nivel más bajo de lectura. Esto significa que al leer textos adecuados a su edad, no son capaces de localizar información o relaciones presentadas literalmente ni de realizar inferencias a partir de información sugerida, destacada o reiterada. Casi la mitad de los chicos no entiende lo que lee. La Argentina tiene un 14% de los alumnos en el nivel más alto de lectura, mientras que el promedio de la región de alumnos en ese nivel es de 21%.

Solicito tenga a bien informar si el Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Educación- adoptará alguna línea de acción respecto a esta dura realidad.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que el programa Libros para Aprender perteneciente la Dirección Nacional de Inclusión y Extensión Educativa tiene como objetivo entregar libros en las escuelas públicas de todo el país con el fin de colaborar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes.

Esta iniciativa se inscribe en el marco de una política nacional que busca cumplir con el derecho a la educación y garantizar el acceso universal a libros esenciales para el aprendizaje de niñas, niños y jóvenes.

Durante el ciclo lectivo 2022 se distribuyeron 8.247.321 de libros escolares para la educación primaria con una inversión de \$6.180.005.655.

En primer ciclo las y los estudiantes, así como los docentes recibieron un libro de lengua y un libro de matemática o un manual con las cuatro áreas del conocimiento, según la selección jurisdiccional. En segundo ciclo recibieron un libro de lengua y uno de matemática que las y los acompañará a lo largo del ciclo lectivo y luego quedará para ellas y ellos.

Recibieron los libros escolares las instituciones primarias de gestión estatal, de gestión privada cuota cero u oferta única, los institutos de formación docente y las instituciones primarias de la modalidad especial y hospitalarias.

A partir del inicio del ciclo lectivo 2023 se está distribuyendo un libro de matemática y uno de lengua para cada estudiante de Nivel Primario de las escuelas de gestión estatal, gestión privada cuota cero u oferta única y gestión comunitaria de acuerdo con la selección realizada por cada jurisdicción. A su vez, cada docente recibirá los mismos textos que sus estudiantes para desarrollar juntos el proceso de enseñanza y aprendizaje.

También recibirán la colección los Institutos de Formación Docente.

La selección incluye 112 títulos de 15 editoriales diferentes. En los libros trabajaron aproximadamente 560 autoras, autores y desarrolladores de contenidos y 495 ilustradores y diseñadores.

En total, se encuentran en distribución 11.533.556 libros escolares que llegarán a 21.312 escuelas de todo el país, alcanzando a 3.989.234 estudiantes con una inversión de \$20.312.199.216,36.

Por otra parte, a través del Programa Nacional “Aprender Más” se desarrollarán dispositivos de intensificación de aprendizajes curriculares en espacios y tiempos complementarios al aula para fortalecer las trayectorias educativas de las y los NNyA que lo requieran. El programa se implementará en las 24 jurisdicciones del país.

Además, desde el Plan Nacional de Lecturas (<https://planlectura.educ.ar/>) se trabaja para garantizar condiciones para el ejercicio del derecho a leer de las comunidades educativas.

Se han implementado dispositivos de formación, actualización y acompañamiento para docentes por los que han transitado, entre 2020 y 2023, dieciocho mil docentes y bibliotecarios a través de la Plataforma del INFOD, que fueron replicados, adaptados y complementados por los equipos jurisdiccionales en forma presencial o virtual para los profesionales de las provincias. En ese sentido, el Ministerio de Educación informa que se desarrollaron acciones pedagógicas planificadas con las jurisdicciones para el uso de los libros distribuidos en pos de la mejora de los aprendizajes.

La política de entrega de libros se sostiene a partir del trabajo coordinado entre el Ministerio de Educación de la nación y de las jurisdicciones vinculado a el fortalecimiento de la enseñanza de la lectura, la escritura y la matemática. Los equipos técnicos nacionales y jurisdiccionales asumen acciones pedagógicas conjuntas de manera sistemática y sostenida para fortalecer las trayectorias de los y las niñas en las áreas intensificadas. Con este objetivo en el año 2022 se realizaron 229 encuentros de asistencias pedagógicas con 1.409 inspectoras/es, supervisoras/es y equipos de técnicos de todas las jurisdicciones del país. Para este año se amplía el acompañamiento incorporando encuentros con equipos directivos y docentes de las escuelas primarias del país de la jurisdicción que así lo solicitaron. Además, los

equipos de especialistas de la Dirección Nacional de Educación Primaria brindan tramos de formación virtual en las áreas de Prácticas del Lenguaje/Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales con propuestas transversales de Educación Digital. En el año 2022 se realizaron 20 tramos distribuidos en 84 jornadas de trabajo de los que participaron más de un total de 265.000 de docentes; equipos directivos; bibliotecarios; formadores de formadores; estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD); supervisores/Inspectores de todas las modalidades del Nivel Primario. Los tramos de formación virtual 2023 ya comenzaron a desarrollarse y se prevé desarrollar 21 tramos. Los encuentros 2022 y 2023 están disponibles en el canal de youtube del INFoD constituyendo un insumo para el Sistema Educativo.

Para coadyuvar al mejor desempeño en lectura a largo plazo ha propuesto a las provincias ofertar instancias de formación de lectura para futuros docentes y bibliotecarios, a fin de que durante la formación de base conozcan más textos y autores, tomen conciencia de la necesidad cotidiana de la práctica, accedan a los materiales literarios clásicos y contemporáneos que encontrarán en las escuelas y bibliotecas escolares.

Para garantizar el acceso a los libros las bibliotecas escolares de todos los niveles han recibido en 2021 las colecciones Leer abre mundos. Obras diversas, universales y locales, que actualizaron los acervos existentes. Actualmente el Plan trabaja con la dirección de Nivel Primario en la edición de una colección llamada Historias para aprender, que distribuirá libros literarios de grandes autores e ilustrados por reconocidos artistas. Se entregarán 4 libros a cada estudiante de la escuela primaria durante 2023 a fin de contribuir a la intensificación de la enseñanza de la lectura.

El Plan propicia encuentros entre escritores y comunidades educativas a fin de estimular la conformación de comunidades en las que la lectura y la escritura sean prácticas habituales y fortalezcan a todos los miembros en su camino lector.

A estas acciones en el marco del programa Libros para aprender, se añade la entrega de la colección literaria Historias x leer. Esta colección tiene como propósito llevar dos obras literarias a cada niña y niño que transita la escuela primaria del país. Los libros en las aulas, en manos de los niños y las niñas acompañados por sus docentes, son herramientas fundamentales e indispensables para la enseñanza de la lectura y la escritura.

Además, los libros, se acompañan con orientaciones didácticas para las y los docentes que contienen propuestas de trabajo. Estos materiales tienen el propósito de promover reflexiones que generen múltiples intervenciones docentes para garantizar avances en los aprendizajes de las niñas y los niños.

Las obras de la colección son de autores argentinos y fueron ilustradas por reconocidos artistas. La colección (hasta el momento) está conformada por 14 libros con diferentes historias -dos por cada grado- que contendrán un QR que permitirá acceder a la versión animada. Además, seis de los títulos han sido traducidos en cinco lenguas indígenas.

A través del código QR se podrá acceder a una versión multimedia accesible (Interpretaciones en Lengua de Señas Argentina y texto plano). Musicalizados por la Orquesta federal infantil y juvenil del Programa Nacional de Orquestas y Coros conformada por niñas, niños y jóvenes de orquestas del Programa de todo el país. Estos libros llegan también, para los niños y las niñas que están transitoriamente en otros espacios, en los que la escuela también está presente.

## PREGUNTA N° 429

Respecto al interés expresado respecto al ingreso de la República Argentina al bloque económico "BRICS".

Se solicita saber los últimos avances de la negociación, así como también cuál es el horizonte estratégico en términos de cooperación internacional, y de proyectos económicos en suelo argentino, tras la decisión de solicitar ser parte de dicho bloque

## RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina participó en dos cumbres, las celebradas en 2014 (Brasilia) y 2018 (Johannesburgo).

En la reunión mantenida con Xi Jinping en Beijing (febrero 2022), el Presidente abordó el posible ingreso de la Argentina al grupo BRICS.

Asimismo, invitado por la República Popular China en su condición de Presidencia Pro Tempore de BRICS, participó de manera virtual en el *Diálogo de Alto Nivel sobre el Desarrollo Global* moderado por el Presidente Xi el 24 de junio de 2022, donde manifestó la aspiración argentina de ser miembro pleno del BRICS.

Adicionalmente, el Sr. Canciller participó bajo el formato *BRICS Plus*, en un evento virtual el 19 de mayo de 2022, siguiendo al encuentro de Cancilleres de BRICS.

A principios del mes de septiembre de 2022 el Sr Presidente envió una misiva al Presidente Xi, es su calidad de Presidente Pro Témport del BRICS, formalizando la solicitud de ingreso al bloque.

Hasta el momento, China, Rusia, India y Brasil ha apoyado el ingreso de nuestro país al bloque. Sudáfrica no se ha manifestado oficialmente sobre dicho tema.

Nuestra presencia en foros como BRICS o el G20, que se componen tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, va en consonancia con una búsqueda histórica de diversificar nuestra política exterior. Esta capacidad de insertarnos en espacios estratégicos con países de todas las regiones representa un activo no solo en términos de acceso a negociaciones, financiamiento y cooperación internacional, sino que también proyecta a nuestro país como un interlocutor clave y un potencial articulador de consensos en un mundo atravesado por marcadas tensiones geopolíticas.

En términos de comercio exterior, los 5 BRICS nuclea aproximadamente el 30% de las exportaciones y proveen el 43% de las importaciones del país. La Argentina participó a nivel presidencial en tres cumbres del bloque: las celebradas en 2014 (Brasilia), 2018 (Johannesburgo) y 2022 (Beijing – virtual-)

El ingreso de nuestro país al BRICS procura generar nuevas oportunidades de intercambio y asociación que promuevan el desarrollo nacional, permitirá reforzar el rol de nuestro país como un actor que dialoga y coopera con todas las principales potencias, tanto del mundo desarrollado como del emergente, y que tiene la posibilidad de contribuir en todos los casos a promover visiones más próximas a las realidades y necesidades de América Latina y el Caribe.

## PREGUNTA N° 430

Respecto al presupuesto asignado para Publicidad Oficial:

¿Cuál es el monto total ejecutado en publicidad oficial en el período comprendido entre 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022; y el ejecutado correspondiente a los meses transcurridos durante el presente año 2023?. Discrimine dicha información según tipo de comunicación, proveedor, rubro, tipo de campaña, forma de contratación y organismo estatal solicitante.

Teniendo en cuenta la obligación impuesta por el Artículo 12 de la Resolución 247-E/2016 (T.O.) de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, de difundir dos veces al año la información relativa a la publicidad oficial, explique por qué motivos no se ha publicado dicha información en la página web de la Jefatura de Gabinete de Ministros desde el año 2019 a la fecha.

## RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la distribución de la pauta publicitaria oficial se encuentra publicada en la web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/pautaoficial> en lo que respecta hasta el año 2019 y en la web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/mediosycomunicacion> los informes de los años posteriores, conforme a la dinámica del procesamiento de datos correspondientes al circuito de inversión publicitaria.

| MONTO EJECUTADO EN PUBLICIDAD OFICIAL 2022-2023 |                   |                     |                      |                     |                      |
|---|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 2022  |                   |                     |                      |                     |                      |
| Periodo   | CANJE             | RES.1221/21-B       | RES.4/2020-A         | RES.4/2020-B        | Total general        |
| 2022  | \$ 713.196.185,15 | \$ 6.290.316.233,59 | \$ 11.881.706.198,00 | \$ 5.589.722.463,20 | \$ 24.474.941.079,94 |
| ene   | \$ 90.836.742,67  | \$ 311.477.778,13   | \$ 284.598.915,89    | \$ 259.915.777,39   | \$ 946.829.214,08    |
| feb   | \$ 66.558.631,43  | \$ 402.367.232,70   | \$ 353.802.006,87    | \$ 897.078.007,52   | \$ 1.719.805.878,52  |
| mar   | \$ 58.755.297,68  | \$ 418.220.781,70   | \$ 457.884.251,45    | \$ 613.631.520,08   | \$ 1.548.491.850,91  |
| abr   | \$ 51.716.367,49  | \$ 341.492.108,26   | \$ 544.273.724,21    | \$ 736.671.543,20   | \$ 1.674.153.743,16  |
| may   | \$ 48.663.404,13  | \$ 590.578.178,78   | \$ 1.080.322.969,23  | \$ 329.170.085,26   | \$ 2.048.734.637,40  |
| jun   | \$ 47.166.339,65  | \$ 769.567.059,85   | \$ 972.453.569,21    | \$ 68.322.469,87    | \$ 1.857.509.438,58  |
| jul   | \$ 35.736.997,37  | \$ 492.570.098,19   | \$ 1.506.337.023,53  | \$ 21.449.599,94    | \$ 2.056.093.719,03  |

|  |                          |                            |                             |                            |                             |
|--|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| ago  | \$ 59.216.454,74         | \$ 532.850.220,63          | \$ 1.911.635.555,49         | \$ 41.187.248,36           | \$ 2.544.889.479,22         |
| sep  | \$ 97.195.777,11         | \$ 374.859.931,60          | \$ 2.134.034.226,20         | \$ 44.566.553,19           | \$ 2.650.656.488,10         |
| oct  | \$ 77.846.601,90         | \$ 660.437.129,69          | \$ 1.515.823.417,30         | \$ 37.115.568,10           | \$ 2.291.222.716,99         |
| nov  | \$ 22.077.088,14         | \$ 1.084.392.981,62        | \$ 733.058.778,22           | \$ 782.358.897,77          | \$ 2.621.887.745,75         |
| dic  | \$ 57.426.482,84         | \$ 311.502.732,44          | \$ 387.481.760,40           | \$ 1.758.255.192,52        | \$ 2.514.666.168,20         |
| <b>Total general</b>   | <b>\$ 713.196.185,15</b> | <b>\$ 6.290.316.233,59</b> | <b>\$ 11.881.706.198,00</b> | <b>\$ 5.589.722.463,20</b> | <b>\$ 24.474.941.079,94</b> |
| <b>2023</b>  |                          |                            |                             |                            |                             |
| <b>Periodo</b>   | <b>CANJE</b>             | <b>RES.1221/21-B</b>       | <b>RES.4/2020-A</b>         | <b>RES.4/2020-B</b>        | <b>Total general</b>        |
| <b>2023</b>  | <b>\$ 213.395.255,78</b> | <b>\$ 1.489.148.061,29</b> | <b>\$ 8.841.583.032,17</b>  | <b>\$ 3.379.917.658,33</b> | <b>\$ 13.924.044.007,57</b> |
| ene  | \$ 53.657.781,94         | \$ 348.679.383,35          | \$ 1.262.206.917,45         | \$ 1.484.910.305,42        | \$ 3.149.454.388,16         |
| feb  | \$ 33.691.671,19         | \$ 181.115.213,38          | \$ 1.990.917.686,25         | \$ 838.969.136,88          | \$ 3.044.693.707,70         |
| mar  | \$ 50.369.574,07         | \$ 474.063.820,94          | \$ 2.741.036.100,23         | \$ 560.998.749,87          | \$ 3.826.468.245,11         |
| abr  | \$ 75.676.228,58         | \$ 485.289.643,62          | \$ 2.847.422.328,24         | \$ 495.039.466,16          | \$ 3.903.427.666,60         |
| <b>Total general</b>   | <b>\$ 213.395.255,78</b> | <b>\$ 1.489.148.061,29</b> | <b>\$ 8.841.583.032,17</b>  | <b>\$ 3.379.917.658,33</b> | <b>\$ 13.924.044.007,57</b> |
| FUENTE: SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, ABRIL 2023. |                          |                            |                             |                            |                             |

## PREGUNTA N° 431

Sobre la visita no oficial del titular de la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos, Christopher Hanson; y de la General del Comando Sur del mismo país, Laura Richardson;

Acerca de la visita de la Sra. Laura Richardson, ¿Cuáles serían los temas de vital importancia que viene a “conversar” con Argentina?

## RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, durante la visita de la Generala Laura Richardson se mantuvo un diálogo sobre la Directiva de Política de Defensa Nacional



y temas vinculados a la cooperación en términos de Defensa, Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los acuerdos bilaterales con los EE.UU. que se encuentran vigentes. Asimismo, se conversó sobre la importancia del FONDEF, el equipamiento militar, la jerarquización salarial de nuestras Fuerzas Armadas y sobre la prioridad estratégica que nuestro país le asigna al Atlántico Sur.

### **PREGUNTA N° 432**

Sobre la visita no oficial del titular de la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos, Christopher Hanson; y de la General del Comando Sur del mismo país, Laura Richardson;

Se pregunta el porqué de la decisión de permitir al Sr. Hanson la visita a nuestros centros nucleares, así como brindar información sobre el desarrollo del reactor nuclear CAREM (tal como informa el diario Página 12 el 12 de abril de 2023), que constituyen proyectos de enorme importancia estratégica para el país y forman parte sustancial de nuestro sistema de defensa.

### **RESPUESTA**

La visita a la Argentina del titular de la Comisión Reguladora Nuclear de Estados Unidos (NRC), Christian Hanson, realizada el pasado mes de abril, fue organizada y coordinada por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), contraparte argentina y entidad autárquica con competencia en materia regulatoria nuclear, según la Ley 24.804.

La relación con Estados Unidos en este campo se enmarca en el Acuerdo de Cooperación sobre Usos Pacíficos de la Energía Nuclear (1997). Por su parte, se destaca que en 2002 fue constituido el Comité Permanente Conjunto Argentina-Estados Unidos sobre Cooperación en Energía Nuclear, foro para la discusión de la totalidad de las cuestiones de política nuclear y de proyectos de cooperación nuclear comunes entre ambos países, de las que participan la ARN y la NRC de los Estados Unidos.

Respecto a la visita al CAREM, proyecto desarrollado bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), se destaca que, al igual que con otras visitas a instalaciones nucleares ofrecidas a delegaciones internacionales, la misma se dio como cortesía, bajo el principio de reciprocidad, y en ella no se revelaron detalles ni información sensible o confidencial del proyecto. Este tipo de visitas sirven para dar relevancia al programa nuclear argentino y sus principales desarrollos, sin entrar en detalles técnico.

## PREGUNTA N° 433

Consumo de sustancias a nivel nacional

Informe cuál es la incidencia de consumo de sustancias psicoactivas. Detalle por jurisdicción y por sustancia.

Informe cuál es la prevalencia de vida de consumo de sustancias psicoactivas. Detalle por jurisdicción y por sustancia.

Informe cuál es la última tasa de mortalidad relacionada al consumo de drogas (cada 100.000 habitantes), discriminada por jurisdicción (CABA y provincias).

Informe el porcentaje de mortalidad relacionada al consumo de drogas respecto al total de muertes, discriminada por jurisdicción.

## RESPUESTA

La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar) comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N 212 del presente informe.

## PREGUNTA N° 434

Dengue

¿Cómo se articulan a nivel federal las acciones de prevención y control del dengue?  
¿Existen convenios específicos con las jurisdicciones locales?

¿Cuál es la cantidad de casos sospechosos y confirmados de dengue en la actual temporada epidemiológica? Discrimine por jurisdicción.

¿Existen procedimientos armonizados en las distintas jurisdicciones para el diagnóstico, tratamiento y registro epidemiológico de los casos sospechosos de dengue? En caso afirmativo, describa tales procedimientos. En caso negativo, describa las medidas que se están implementando o podrían implementarse para lograr dicha armonización.

¿Existen transferencias presupuestarias del Sector Público Nacional a las provincias para acciones de prevención y control del dengue?

## RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud se informa que por Resolución 2150/2012 se creó la COMISIÓN NACIONAL DE EGI-DENGUE en el marco de la cual se establecen los acuerdos inscritos en la [estrategia de gestión integrada](#) de arbovirus y [los lineamientos de planificación en dengue disponibles en https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2023-04/Lineamientos para el abordaje integral de dengue 1342023.pdf](#) , donde se acuerdan las responsabilidades por nivel de gobierno. Específicamente en el marco de la temporada epidémica actual, se realizaron reuniones regionales mensuales y quincenales en Noroeste, Noreste, Centro y Cuyo para acordar acciones conjuntas con las jurisdicciones en contexto de contención.

Con respecto a la cantidad de casos sospechosos y confirmados así como mayor información sobre las acciones de prevención y control, puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 163 del presente informe.

En base a lo solicitado por los circuitos de diagnóstico, tratamiento y registro, se encuentran contemplados y normalizados por las Normas de vigilancia y control, actualizadas mediante Resolución 2827/2022. Para mayor información: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/manual-de-normas-y-procedimientos-de-vigilancia-y-control-de-eventos-de-notificacion>

Asimismo, se detalla que todas las acciones se encuentran enmarcadas en la estrategia de atención primaria de la salud y estrategia de gestión integrada de dengue y otras arbovirus. Específicamente, en lo que respecta al diagnóstico se cuenta con la Red Nacional de Diagnóstico para arbovirus, de la que el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas dependiente del ANLIS-Malbrán.

Actualmente para asistir en las acciones de prevención y control del dengue, desde el Ministerio de Salud se asiste a las provincias con la transferencia de insumos específicos como insecticida, reactivos, medicamentos, materiales gráficos, entre otros, apoyo con recursos humanos equipados con movilidad e insumos. Los recursos son solicitados por las jurisdicciones y enviados según situación epidemiológica y capacidad operativa local.

### **PREGUNTA N° 435**

Deudas con CAMMESA

Informe acerca de los mecanismos implementados a fin de trasladar los créditos o planes de pagos otorgados a distribuidoras agentes del MEM a las cooperativas distribuidoras no agentes del MEM que les adquieren energía y potencia en bloque, con destino a aquéllas para su posterior distribución a los usuarios finales. en cumplimiento de la parte final del 6° párrafo del art 87 de la ley 27.591

Informe al detalle de las deudas de las distribuidoras eléctricas con CAMMESA al 31 de marzo de 2023.

Informe el estado de avance de los planes de regularización de deudas previstos en el artículo 89 de la ley de presupuesto 2021, detallando por jurisdicción y empresas beneficiarias.

Informe el estado de avance del Régimen de Regularización de Obligaciones previsto en el artículo 87 de la ley de presupuesto 2021 y su prórroga establecida por Decreto 88/22, detallando por jurisdicción y empresas beneficiarias.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el traslado de los créditos a las cooperativas no agentes es responsabilidad de cada Distribuidora y CAMMESA no posee registro de ese dato.

La información que Ud solicita puede encontrarla en la Pregunta 60 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 436**

Energía. Segmentación de subsidios. Compromiso FMI

Detalle el compromiso asumido ante el Fondo Monetario Internacional respecto a la reducción de subsidios energéticos.

Indique la cantidad de usuarios de gas y electricidad incluidos por la Subsecretaría de Planeamiento Energético en el padrón de beneficiarios como usuarios de 'Nivel 2 - Menores Ingresos'; en virtud de ser beneficiarios de programas sociales, de la Tarifa Social o de otros programas provinciales destinados a beneficiar a usuarios con menor capacidad económica; detallando por provincia y servicio

Indique la cantidad de usuarios de gas y electricidad que se anotaron en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), detallando por provincia y servicio (gas natural o electricidad)

Indique la cantidad de usuarios de gas y electricidad que se asignaron a Nivel 1 (Mayores Ingresos), Nivel 2 (Menores Ingresos) y Nivel 3 (Ingresos Medios); detallando por provincia y servicio (gas natural o electricidad).

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que respecto a la relación con el Fondo Monetario Internacional, se sugiere acceder a:

<https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2023/04/03/Argentina-Fourth-Review-Under-the-Extended-Arrangement-Under-the-Extended-Fund-Facility-531767>.

El resto de la respuesta se encuentra en el archivo a continuación.

|                  |           |         |           |           |           |           |           |
|------------------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Tierra del Fuego | 3.763     | 558     | 13.476    | 18.050    | 16.561    | 15.932    | 17.048    |
| Tucuman          | 36.705    | 4.919   | 90.457    | 59.102    | 63.011    | 94.310    | 51.107    |
| Total            | 1.351.509 | 217.950 | 3.118.312 | 2.600.613 | 3.447.725 | 3.477.182 | 2.299.604 |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía - MECON, 2023.

## PREGUNTA N° 437

Fondo de Garantía de Sustentabilidad. DNU 164/23. Auditoría

Informe el detalle y resultado de las consultas realizadas por el Ministerio de Economía a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires relacionadas con la operación de canje de títulos públicos.

## RESPUESTA

El informe elaborado por la Universidad de Buenos Aires se encuentra publicado en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/dictamen-sobre-operacion-de-venta-y-canje-de-bonos-de-entidades-publicas>).

## PREGUNTA N° 438

Inversiones de YPF en energías renovables

Informe el detalle y estado de avance de los proyectos en desarrollo y de la construcción de parques eólicos y solares

Informe el detalle, monto y jurisdicción de las inversiones comprometidas por YPF en energías renovables.

Informe sobre el estado de avance de proyectos de generación con energías renovables a ser realizados en la provincia de Formosa.

## RESPUESTA

Desde la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía, se identifican proyectos de YPF Energía Eléctrica e YPF Luz todos ellos adjudicados en el marco del MATER. En este sentido, se detalla la información correspondiente a cada uno:

| Tecnología | Proyecto              | Empresa                    | Estado       | Potencia Instalada (MW) | Potencia Adjudicada (MW)                | Provincia    |
|------------|-----------------------|----------------------------|--------------|-------------------------|---|--------------|
| Solar      | P.S. ZONDA I – B      | YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. | NO OPERATIVO | 0,00                    | 8,00                                    | SAN JUAN     |
| Solar      | P.S. ZONDA I          | YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. | OPERATIVO    | 31,00                   | 45,00                                   | SAN JUAN     |
| Eólica     | P.E. MANANTIALES BEHR | YPF LUZ S.A.               | OPERATIVO    | 99,00                   | 99,00                                   | CHUBUT       |
| Eólica     | P.E. LOS TEROS II     | YPF LUZ S.A.               | OPERATIVO    | 52,39                   | 49,80                                   | BUENOS AIRES |
| Eólica     | P.E. LOS TEROS ALT    | YPF LUZ S.A.               | OPERATIVO    | 72,77                   | 72,20                                   | BUENOS AIRES |
| Eólica     | P.E. LOS TEROS        | YPF LUZ S.A.               | OPERATIVO    | 49,79                   | 50,35                                   | BUENOS AIRES |
| Eólica     | P.E. CAÑADÓN LEÓN II  | YPF LUZ S.A.               | OPERATIVO    | 21,15                   | No tiene prioridad de despacho asignada | SANTA CRUZ   |
| Eólica     | P.E. CAÑADÓN LEÓN     | YPF LUZ S.A.               | OPERATIVO    | 101,52                  | 99,00                                   | SANTA CRUZ   |

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Energía - MECON, 2023.

Con respecto al desarrollo de proyectos de energías renovables en la provincia de Formosa, en el marco del programa RenovAr, se adjudicaron 3 proyectos de biomasa: 2 proyectos en la Ronda 2 y un proyecto en la Ronda 3, C.T. Las Lomitas, C.T. Formosa y C.T. Gas de Biomasa Formosa, respectivamente. Los proyectos adjudicados en la Ronda 2 optaron por la rescisión de sus contratos en virtud de lo estipulado por la Resolución N° 1.260/2021. El proyecto adjudicado en la Ronda 3 no firmó su contrato de abastecimiento.

## PREGUNTA N° 439

Ley 26.160. Comunidades indígenas.

Informe el estado del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas; detallando el grado de avance por jurisdicción.

## RESPUESTA

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, informa que puede consultar la información requerida en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina, accediendo al link: <http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas>.

#### **PREGUNTA N° 440**

Mortalidad infantil

Informe la tasa de mortalidad infantil nacional y por jurisdicción durante el año 2022, detallando la cantidad de muertes infantiles por jurisdicción, discriminando por causa

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, dadas las características de la organización del sistema sanitario, la obtención y elaboración de las estadísticas vitales se basan en acuerdos establecidos con las provincias. El plazo para el envío de la información correspondiente a un año dado es el 30 de junio del año calendario siguiente. Por este motivo no se dispone a la fecha de datos de 2022 en este nivel nacional.

#### **PREGUNTA N° 441**

Planes y programas sociales en la provincia de Formosa.

Individualice los tipos de planes sociales cuya prestación está a cargo del Estado Nacional y los organismos sociales beneficiarios de los mismos, afectados a la provincia de Formosa. Precise la cantidad de beneficiarios y el monto destinado al 31 de marzo de 2023.

Detalle cuál es la cantidad de beneficiarios de la Asistencia a Comedores Escolares. Precise la cantidad de beneficiarios y el monto destinado a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de marzo de 2023

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, la información que Ud. solicita respecto a los planes y programas sociales nacionales implementados en la Provincia de Formosa se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 442 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 442**

Planes, programas sociales y prestaciones de la seguridad social

Detalle cuál es la cantidad de beneficiarios de la Prestación Alimentar. Precise la cantidad de beneficiarios y el monto destinado a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de marzo de 2023.

Detalle cuál es la cantidad de beneficiarios de prestaciones de la Seguridad Social. Precise la cantidad de beneficiarios y el monto destinado a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de marzo de 2023.

Detalle cuál es la cantidad de beneficiarios del Programa Potenciar Trabajo. Precise la cantidad de beneficiarios y el monto destinado a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de marzo de 2023.

Informe acerca de los programas sociales cuya prestación está a cargo del Estado Nacional. Precise la cantidad de beneficiarios y el monto destinado por cada programa en cada provincia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información que Ud. solicita se encuentra disponible en la planilla Anexo Pregunta N°442 del presente informe.

**NOTA:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 442 del INFORME 136](#)

Por su parte ANSES informa que, de acuerdo a la última información disponible, la cantidad de beneficiarios/as de la seguridad social en cada provincia, es la que se detalla a continuación:

### Cantidad de beneficiarios/as de la seguridad social por provincia

| Provincia              | Beneficiarios/as previsionales | AUH              | AAFF             |
|------------------------|--------------------------------|------------------|------------------|
| Buenos Aires           | 2.667.490                      | 1.631.923        | 1.966.577        |
| Catamarca              | 75.638                         | 38.460           | 35.859           |
| Chaco                  | 219.361                        | 176.040          | 128.852          |
| Chubut                 | 80.266                         | 32.890           | 70.123           |
| Ciudad de Buenos Aires | 732.360                        | 134.793          | 271.798          |
| Córdoba                | 618.939                        | 316.546          | 425.678          |
| Corrientes             | 200.418                        | 140.963          | 130.440          |
| Entre Ríos             | 228.927                        | 118.153          | 151.213          |
| Formosa                | 99.935                         | 86.310           | 56.556           |
| Jujuy                  | 125.745                        | 80.374           | 70.581           |
| La Pampa               | 63.193                         | 26.271           | 36.030           |
| La Rioja               | 64.636                         | 36.905           | 37.470           |
| Mendoza                | 348.425                        | 195.474          | 219.519          |
| Misiones               | 220.474                        | 183.234          | 162.422          |
| Neuquén                | 81.499                         | 40.125           | 65.024           |
| Río Negro              | 137.160                        | 51.224           | 86.683           |
| Salta                  | 230.656                        | 182.416          | 159.998          |
| San Juan               | 138.614                        | 93.626           | 94.781           |
| San Luis               | 86.340                         | 45.979           | 54.295           |
| Santa Cruz             | 30.435                         | 21.620           | 39.634           |
| Santa Fe               | 560.250                        | 290.118          | 391.178          |
| Santiago del Estero    | 215.646                        | 138.168          | 121.710          |
| Tierra del Fuego       | 19.288                         | 7.351            | 23.075           |
| Tucumán                | 293.574                        | 197.556          | 176.227          |
| <b>TOTAL</b>           | <b>7.539.269</b>               | <b>4.266.519</b> | <b>4.975.723</b> |

Fuente: ANSES, 2023.

Aclaraciones: AAFF considera la prestación para asalariados/as formales, monotributistas y para titulares de la prestación por desempleo y de beneficios previsionales. Tanto AUH como AAFF consideran "Hijo/a" e "Hijo/a con discapacidad". Beneficios previsionales incluye prestaciones no contributivas como PNCs y PUAM.

## PREGUNTA N° 443

### Subsidios transporte automotor de pasajeros del AMBA

Detalle el monto de subsidios otorgados por el Estado Nacional al transporte público automotor de pasajeros urbano y suburbano del AMBA, discriminando por tipo de compensación, en los años 2020, 2021 y 2022. Detalle también los subsidios otorgados por grupo empresario. En los subsidios a la oferta, informe además el monto otorgado por pasajero transportado, por unidad de transporte y por kilómetro recorrido. Detalle el monto de subsidios otorgados por el Estado Nacional al transporte público automotor de pasajeros urbano y suburbano del interior del país, discriminando por jurisdicción y tipo de compensación, en los años 2020, 2021 y 2022. Detalle también los subsidios otorgados por grupo empresario, por jurisdicción. En los subsidios a la oferta, informe además el monto otorgado por pasajero transportado, por unidad de transporte y por kilómetro recorrido, por jurisdicción.

## RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, informa que, el monto de subsidios otorgados por el Estado Nacional al transporte público automotor de pasajeros urbano y suburbano del AMBA para los años 2020-2022, se detalla en la tabla que sigue:

### Compensaciones AMBA 2020-2022

| 2020                                       |                       |
|--|-----------------------|
| Financiamiento a cargo del Estado Nacional | Total Estado Nacional |
| <b>AMBA</b>                                | <b>\$ 65.921,85</b>   |
| Atributo Social                            | \$ 5.437,38           |
| Boleto Integrado                           | \$ 2.848,24           |
| Compensaciones Tarifarias                  | \$ 53.861,16          |
| Comisiones SUBE                            | \$ 64,19              |
| Gasoil a precio diferencial                | \$ 3.710,88           |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

| 2021                                       |                       |
|--|-----------------------|
| Financiamiento a cargo del Estado Nacional | Total Estado Nacional |
| <b>AMBA</b>                                | <b>\$ 100.678,27</b>  |
| Atributo Social                            | \$ 6.987,46           |
| Boleto Integrado                           | \$ 3.931,19           |
| Compensaciones Tarifarias                  | \$ 83.039,93          |
| Gratuidad Elecciones AMBA                  | \$ 221,68             |
| Comisiones SUBE                            | \$ 2.064,01           |



|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| Gasoil a precio diferencial | \$ 4.433,99 |
|-----------------------------|-------------|

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

| 2022                                       |                       |
|--|-----------------------|
| Financiamiento a cargo del Estado Nacional | Total Estado Nacional |
| <b>AMBA</b>                                | <b>\$ 165.029,31</b>  |
| Atributo Social                            | \$ 11.144,50          |
| Boleto Integrado                           | \$ 6.218,90           |
| Compensaciones Tarifarias                  | \$ 138.405,37         |
| Comisiones SUBE                            | \$ 3.330,05           |
| Gasoil a precio diferencial                | \$ 5.930,47           |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

Por otro lado, los subsidios transferidos al Interior del país para el período 2020-2022, pueden apreciarse en las tablas que figuran a continuación:

| Provincia           | 2020 en millones de \$ |                   |             |             |
|---------------------|------------------------|-------------------|-------------|-------------|
|                     | ATS Interior           | Fondo Compensador | Fondo COVID | Total 2020  |
| BUENOS AIRES        | \$ 343,15              | \$ 410,44         | \$ 736,77   | \$ 1.490,36 |
| CATAMARCA           | \$ 48,85               | \$ 67,69          | \$ 121,06   | \$ 237,61   |
| CHACO               | \$ 39,28               | \$ 142,58         | \$ 243,59   | \$ 425,45   |
| CHUBUT              | \$ 31,36               | \$ 122,19         | \$ 204,81   | \$ 358,37   |
| CORDOBA             | \$ 0,08                | \$ 1.181,71       | \$ 1.901,22 | \$ 3.083,01 |
| CORRIENTES          | \$ 54,33               | \$ 144,45         | \$ 245,11   | \$ 443,89   |
| ENTRE RIOS          | \$ 33,74               | \$ 200,80         | \$ 335,47   | \$ 570,01   |
| FORMOSA             | \$ 32,73               | \$ 34,96          | \$ 64,84    | \$ 132,53   |
| JUJUY               | \$ 164,41              | \$ 232,19         | \$ 407,76   | \$ 804,37   |
| LA PAMPA            | \$ 5,38                | \$ 21,22          | \$ 35,80    | \$ 62,40    |
| LA RIOJA            | \$ -                   | \$ 46,38          | \$ 52,23    | \$ 98,61    |
| MENDOZA             | \$ -                   | \$ 726,91         | \$ 1.179,20 | \$ 1.906,11 |
| MISIONES            | \$ -                   | \$ 316,40         | \$ 513,27   | \$ 829,67   |
| NEUQUEN             | \$ 52,14               | \$ 112,55         | \$ 195,75   | \$ 360,44   |
| RIO NEGRO           | \$ 35,52               | \$ 82,66          | \$ 134,75   | \$ 252,94   |
| SALTA               | \$ -                   | \$ 393,26         | \$ 636,99   | \$ 1.030,25 |
| SAN JUAN            | \$ 334,38              | \$ 172,72         | \$ 349,15   | \$ 856,25   |
| SAN LUIS            | \$ 22,66               | \$ 99,48          | \$ 164,53   | \$ 286,67   |
| SANTA CRUZ          | \$ -                   | \$ 12,97          | \$ 21,05    | \$ 34,02    |
| SANTA FE            | \$ 202,20              | \$ 870,03         | \$ 1.466,96 | \$ 2.539,20 |
| SANTIAGO DEL ESTERO | \$ -                   | \$ 206,17         | \$ 334,44   | \$ 540,61   |

|                  |                    |                    |                     |                     |
|------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| TIERRA DEL FUEGO | \$ 5,89            | \$ 10,88           | \$ 18,75            | \$ 35,52            |
| TUCUMAN          | \$ -               | \$ 610,38          | \$ 990,16           | \$ 1.600,54         |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 1.406,11</b> | <b>\$ 6.219,02</b> | <b>\$ 10.353,69</b> | <b>\$ 17.978,82</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

| Provincia           | 2021 en millones de \$ |                     |                                    |   |                     |
|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|
|                     | ATS Interior           | Fondo Compensador   | Gratuidad Elecciones (Res. 312-21) | Remanentes 2020 por Agentes (Res. 224-21) | Total 2021          |
| BUENOS AIRES        | \$ 731,02              | \$ 2.013,82         | \$ 20,06                           | \$ 22,93                                  | \$ 2.787,83         |
| CATAMARCA           | \$ 63,13               | \$ 366,68           | \$ 1,17                            | \$ 4,30                                   | \$ 435,28           |
| CHACO               | \$ 77,13               | \$ 610,40           | \$ 2,19                            | \$ 8,28                                   | \$ 697,99           |
| CHUBUT              | \$ 82,82               | \$ 531,14           | \$ 2,05                            | \$ 5,83                                   | \$ 621,83           |
| CORDOBA             | \$ 0,47                | \$ 5.149,86         | \$ 68,13                           | \$ 48,73                                  | \$ 5.267,20         |
| CORRIENTES          | \$ 97,67               | \$ 756,00           | \$ 5,44                            | \$ 7,52                                   | \$ 866,63           |
| ENTRE RIOS          | \$ 90,20               | \$ 985,60           | \$ 6,48                            | \$ 8,21                                   | \$ 1.090,49         |
| FORMOSA             | \$ 42,65               | \$ 173,60           | \$ 0,75                            | \$ 2,55                                   | \$ 219,55           |
| JUJUY               | \$ 382,09              | \$ 1.136,80         | \$ 16,82                           | \$ 9,76                                   | \$ 1.545,47         |
| LA PAMPA            | \$ 7,65                | \$ 98,00            | \$ 1,17                            | \$ 0,47                                   | \$ 107,29           |
| LA RIOJA            | \$ -                   | \$ 188,93           | \$ 2,91                            | \$ 0,43                                   | \$ 192,27           |
| MENDOZA             | \$ 24,70               | \$ 2.982,00         | \$ 56,21                           | \$ 24,33                                  | \$ 3.087,24         |
| MISIONES            | \$ -                   | \$ 1.380,04         | \$ 20,75                           | \$ 11,78                                  | \$ 1.412,57         |
| NEUQUEN             | \$ 93,38               | \$ 548,34           | \$ 7,20                            | \$ 4,67                                   | \$ 653,58           |
| RIO NEGRO           | \$ 75,86               | \$ 389,20           | \$ 4,24                            | \$ 2,92                                   | \$ 472,22           |
| SALTA               | \$ -                   | \$ 1.506,27         | \$ 18,60                           | \$ 18,33                                  | \$ 1.543,20         |
| SAN JUAN            | \$ 545,95              | \$ 980,00           | \$ 4,76                            | \$ 10,45                                  | \$ 1.541,15         |
| SAN LUIS            | \$ 54,27               | \$ 412,99           | \$ 1,98                            | \$ 5,20                                   | \$ 474,44           |
| SANTA CRUZ          | \$ -                   | \$ 22,18            | \$ -                               | \$ -                                      | \$ 22,18            |
| SANTA FE            | \$ 381,87              | \$ 4.048,70         | \$ 32,18                           | \$ 25,46                                  | \$ 4.488,20         |
| SANTIAGO DEL ESTERO | \$ -                   | \$ 798,00           | \$ 9,74                            | \$ 4,43                                   | \$ 812,18           |
| TIERRA DEL FUEGO    | \$ 12,34               | \$ 89,60            | \$ -                               | \$ -                                      | \$ 101,94           |
| TUCUMAN             | \$ -                   | \$ 2.732,80         | \$ 19,54                           | \$ 22,82                                  | \$ 2.775,16         |
| <b>Total</b>        | <b>\$ 2.763,20</b>     | <b>\$ 27.900,93</b> | <b>\$ 302,36</b>                   | <b>\$ 249,40</b>                          | <b>\$ 31.215,90</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

| Provincia    | 2022 en millones |                   |             |
|--------------|------------------|-------------------|-------------|
|              | ATS Interior     | Fondo Compensador | Total 2022  |
| BUENOS AIRES | \$ 1.765,48      | \$ 2.984,28       | \$ 4.749,75 |
| CATAMARCA    | \$ 175,43        | \$ 625,02         | \$ 800,45   |
| CHACO        | \$ 157,00        | \$ 1.384,35       | \$ 1.541,35 |
| CHUBUT       | \$ 160,56        | \$ 949,49         | \$ 1.110,04 |

|                     |                    |                     |                     |
|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| CORDOBA             | \$ 0,75            | \$ 7.852,77         | \$ 7.853,51         |
| CORRIENTES          | \$ 189,69          | \$ 1.227,23         | \$ 1.416,92         |
| ENTRE RIOS          | \$ 336,69          | \$ 1.493,64         | \$ 1.830,33         |
| FORMOSA             | \$ 116,72          | \$ 351,57           | \$ 468,29           |
| JUJUY               | \$ 772,20          | \$ 2.103,04         | \$ 2.875,24         |
| LA PAMPA            | \$ 18,50           | \$ 180,13           | \$ 198,63           |
| LA RIOJA            | \$ -               | \$ 350,17           | \$ 350,17           |
| MENDOZA             | \$ 674,70          | \$ 5.120,29         | \$ 5.794,99         |
| MISIONES            | \$ -               | \$ 1.923,48         | \$ 1.923,48         |
| NEUQUEN             | \$ 189,69          | \$ 847,80           | \$ 1.037,49         |
| RIO NEGRO           | \$ 166,71          | \$ 595,01           | \$ 761,71           |
| SALTA               | \$ -               | \$ 3.373,54         | \$ 3.373,54         |
| SAN JUAN            | \$ 1.073,30        | \$ 2.090,14         | \$ 3.163,44         |
| SAN LUIS            | \$ 109,65          | \$ 846,35           | \$ 956,00           |
| SANTA CRUZ          | \$ -               | \$ 27,54            | \$ 27,54            |
| SANTA FE            | \$ 825,94          | \$ 5.957,77         | \$ 6.783,71         |
| SANTIAGO DEL ESTERO | \$ -               | \$ 1.158,99         | \$ 1.158,99         |
| TIERRA DEL FUEGO    | \$ 23,73           | \$ 23,14            | \$ 46,87            |
| TUCUMAN             | \$ -               | \$ 3.978,25         | \$ 3.978,25         |
| <b>Total</b>        | <b>\$ 6.756,74</b> | <b>\$ 45.443,99</b> | <b>\$ 52.200,73</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

En lo que respecta al pedido de información sobre los subsidios otorgados por “grupos empresarios”, se informa que los subsidios a las empresas de transporte prestatarias del Servicio Público de Transporte, en tanto destinatarias, son liquidados por CUIT, sin tener en cuenta a los “grupos empresarios” a los que pueda pertenecer cada empresa, tanto en el AMBA como en el Interior del país. Esta distribución por empresa se encuentra publicada en el sitio web del Ministerio del Transporte, disponible en el siguiente hipervínculo: <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones>

Por último, con relación a los montos otorgados en el AMBA en forma desagregada por parámetros, se informa que, tomando como base el mes de febrero de 2023, se compensó por cada pasajero transportado, \$204,09; por unidad de parque móvil \$ 2.155.451,83; y por kilómetro recorrido \$ 433,09.

Los datos de pasajeros transportados, unidades de parque móvil y kilómetros recorridos por CUIT para el Área Metropolitana de Buenos Aires se encuentran publicados en el sitio web del Ministerio del Transporte: <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones>, en la sección “Verificación de Requisitos”. Para el Interior del país, sólo resulta posible determinar el monto abonado por unidad de parque móvil el cual, tomando como base el mes de febrero de 2023, asciende a \$470.968,18. Ya que no se cuenta con el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en la totalidad de las jurisdicciones del país, no resulta posible conocer los datos de pasajeros y de kilómetros totales en el Interior del país.

## PREGUNTA N° 444

Tarifas eléctricas

Informe el monto final de las tarifas eléctricas promedio de cada jurisdicción nacional o provincial, detallando para cada segmento de usuarios residenciales de la segmentación tarifaria (N1, N2 o N3) y discriminando en su composición el porcentaje de precio mayorista de la energía, del transporte por distribución troncal y del valor agregado de distribución.

Informe también la carga tributaria que recae sobre dichas tarifas en cada jurisdicción, discriminando entre la carga nacional, provincial y municipal.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la factura de energía eléctrica se compone 4 rubros: energía eléctrica, servicio de transporte, servicio de distribución y tributos.

Los precios de la energía que pagan los usuarios son uniformes en todo el país, por categoría de usuario (Demanda Residencial (N1, 2 y 3 y 3 Excedente), Demanda no residencial <300 kW (con consumos mayores y menores a 800 KWh/mes), Demanda >300 kW de Organismos Públicos de Salud y Educación y Demanda >300 kW General).

Es decir, una misma categoría de usuario paga lo mismo por la energía independientemente de donde está localizado.

Por su parte, la tarifa del transporte se divide en dos componentes: el transporte en alta tensión y la distribución troncal. Mientras que el primero es igual en todo el país, el segundo es diferente según la región.

Dichos precios son publicados en el Boletín Oficial de manera trimestral, de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio de energía eléctrica.

Actualmente está vigente la Resolución de la Secretaría de Energía N 54/2023 que estableció los precios de energía, potencia y transporte para el período 1 de febrero 2023 al 30 de abril de 2023.

En lo que respecta a la distribución, el Valor Agregado de Distribución (VAD) es el ingreso de las empresas prestadoras del servicio público de distribución de energía eléctrica y es determinado por a cada jurisdicción (Poder Concedente o Ente Regulador de cada provincia, con la diferencia de EDENOR y EDESUR que se encuentran bajo jurisdicción federal). Por lo cual, cada Provincia determina un nivel de ingresos requerido diferente, de acuerdo a la densidad de población, las características de la demanda y el perfil de consumo, la infraestructura necesaria para abastecerla, la calidad de servicio deseado, entre otros aspectos.

Por último, en materia tributaria, además de los impuestos nacionales, la carga impositiva puede variar a partir de impuestos provinciales y tasas/contribuciones municipales.

Por lo tanto, desde el gobierno nacional no contamos con los promedios de las tarifas eléctricas de cada jurisdicción.

## **PREGUNTA N° 445**

Transferencias a provincias

Informe el monto de las transferencias mensuales del Tesoro Nacional a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde enero de 2020 a marzo de 2023, detallando por programa.

Informe en detalle del monto mensual de Aportes del Tesoro Nacional (ATN's) remitidos a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde enero de 2020 a marzo de 2023.

## **RESPUESTA**

**NOTA:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 445, Informe 136.](#)

## PREGUNTA N° 446

### CONECTIVIDAD

Respecto al servicio de telefonía celular, indique cuál es la cobertura en los sectores de frontera de nuestro país, detallando compañía, ciudades, pueblos, parajes, escuelas rurales, rutas nacionales, demás hitos que requieran de conectividad y zonas donde no existe cobertura. Incluir mapa con detalle por provincia.

### RESPUESTA

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) informa que la normativa aplicable al caso conceptualiza la zona de seguridad de frontera terrestre (zona de seguridad de frontera, zona de seguridad interior) y, en su caso, la zona y área de frontera para el desarrollo; más no sectores de frontera.

Con relación a la telefonía móvil (Servicios de Comunicaciones Personales (PCS), al Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC) y al Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA), que utiliza la tecnología 4G, la Res. SC 38/14 dispuso -para las adjudicatarias- las obligaciones de cobertura, alcanzando a todas las localidades de más de 500 habitantes; como así también más de 25.000 km de rutas nacionales. Y, en forma reciente, lo dispuesto por Resolución ENACOM 798/22, también para la prestación de este servicio, conforme las localidades y plazos allí establecidos.

### LISTADO LOCALIDADES FRONTERIZAS SITIOS MOVILES 4G - RESOLUCION 1494/2015

| PROVINCIA  | PARTIDO          | LOCALIDAD        | Conexión Móvil 4G |
|------------|------------------|------------------|-------------------|
| CATAMARCA  | Tinogasta        | Fiambalá         | 4G                |
| CATAMARCA  | Tinogasta        | Palo Blanco      | 4G                |
| CATAMARCA  | Tinogasta        | Tinogasta        | 4G                |
| CHACO      | 1º de Mayo       | Margarita Belén  | 4G                |
| CHACO      | Bermejo          | La Leonesa       | 4G                |
| CHACO      | Bermejo          | Las Palmas       | 4G                |
| CHUBUT     | Cushamen         | Lago Puelo       | 4G                |
| CHUBUT     | Futaleufú        | Esquel           | 4G                |
| CORRIENTES | Berón de Astrada | Berón de Astrada | 4G                |
| CORRIENTES | Berón de Astrada | Yahapé           | 4G                |
| CORRIENTES | General Alvear   | Alvear           | 4G                |
| CORRIENTES | General Alvear   | Estación Torrent | 4G                |
| CORRIENTES | General Paz      | Itá Ibaté        | 4G                |
| CORRIENTES | Itatí            | Itatí            | 4G                |
| CORRIENTES | Itatí            | Ramada Paso      | 4G                |
| CORRIENTES | Ituzaingó        | Ituzaingó        | 4G                |
| CORRIENTES | Ituzaingó        | San Antonio      | 4G                |
| CORRIENTES | Ituzaingó        | Villa Olivari    | 4G                |

|            |                    |                        |    |
|------------|--------------------|------------------------|----|
| CORRIENTES | Monte Caseros      | Juan Pujol             | 4G |
| CORRIENTES | Monte Caseros      | Mocoretá               | 4G |
| CORRIENTES | Monte Caseros      | Monte Caseros          | 4G |
| CORRIENTES | Paso de los Libres | Bonpland               | 4G |
| CORRIENTES | Paso de los Libres | Paso de los Libres     | 4G |
| CORRIENTES | San Cosme          | Paso de la Patria      | 4G |
| CORRIENTES | San Cosme          | San Cosme              | 4G |
| CORRIENTES | San Martín         | Guaviraví              | 4G |
| CORRIENTES | San Martín         | La Cruz                | 4G |
| CORRIENTES | San Martín         | Yapeyú                 | 4G |
| CORRIENTES | Santo Tomé         | Garruchos              | 4G |
| CORRIENTES | Santo Tomé         | Santo Tomé             | 4G |
| ENTRE RIOS | Colón              | Colón                  | 4G |
| ENTRE RIOS | Colón              | San José               | 4G |
| ENTRE RIOS | Colón              | Ubajay                 | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | Calabacilla            | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | Clodomiro Ledesma      | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | Colonia Ayuí           | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | Concordia              | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | La Criolla             | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | Nueva Escocia          | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | Oswaldo Magnasco       | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | Pederal                | 4G |
| ENTRE RIOS | Concordia          | Puerto Yerúa           | 4G |
| ENTRE RIOS | Federación         | Chajarí                | 4G |
| ENTRE RIOS | Federación         | Colonia Ensanche Sauce | 4G |
| ENTRE RIOS | Federación         | Colonia La Argentina   | 4G |
| ENTRE RIOS | Federación         | Federación             | 4G |
| ENTRE RIOS | Federación         | Santa Ana              | 4G |
| ENTRE RIOS | Federación         | Villa del Rosario      | 4G |
| ENTRE RIOS | Guauguaychú        | Guauguaychú            | 4G |
| ENTRE RIOS | Islas del Ibicuy   | Villa Paranacito       | 4G |
| ENTRE RIOS | Uruguay            | Concepción del Uruguay | 4G |
| FORMOSA    | Formosa            | Formosa                | 4G |
| FORMOSA    | Formosa            | Mojón de Fierro        | 4G |
| FORMOSA    | Laishi             | Herradura              | 4G |
| FORMOSA    | Laishi             | Tatané                 | 4G |
| FORMOSA    | Pilagás            | Buena Vista            | 4G |
| FORMOSA    | Pilagás            | El Espinillo           | 4G |
| FORMOSA    | Pilcomayo          | Clorinda               | 4G |

|          |                            |                      |    |
|----------|----------------------------|----------------------|----|
| JUJUY    | Rinconada                  | Nuevo Pirquitas      | 4G |
| JUJUY    | Susques                    | Susques              | 4G |
| JUJUY    | Yavi                       | La Quiaca            | 4G |
| MENDOZA  | Malargüe                   | Las Leñas            | 4G |
| MENDOZA  | San Rafael                 | Rama Caída           | 4G |
| MISIONES | 25 de Mayo                 | Alba Posse           | 4G |
| MISIONES | 25 de Mayo                 | Colonia Alicia       | 4G |
| MISIONES | 25 de Mayo                 | Colonia Aurora       | 4G |
| MISIONES | 25 de Mayo                 | Santa Rita           | 4G |
| MISIONES | Apóstoles                  | Azara                | 4G |
| MISIONES | Candelaria                 | Candelaria           | 4G |
| MISIONES | Candelaria                 | Santa Ana            | 4G |
| MISIONES | Capital                    | Garupá               | 4G |
| MISIONES | Capital                    | Posadas              | 4G |
| MISIONES | Eldorado                   | Eldorado             | 4G |
| MISIONES | Eldorado                   | María Magdalena      | 4G |
| MISIONES | General Manuel Belgrano    | Bernardo de Irigoyen | 4G |
| MISIONES | General Manuel Belgrano    | San Antonio          | 4G |
| MISIONES | Guaraní                    | El Soberbio          | 4G |
| MISIONES | Iguazú                     | Esperanza            | 4G |
| MISIONES | Iguazú                     | Libertad             | 4G |
| MISIONES | Iguazú                     | Puerto Iguazú        | 4G |
| MISIONES | Iguazú                     | Wanda                | 4G |
| MISIONES | Libertador Grl. San Martín | Capioví              | 4G |
| MISIONES | Libertador Grl. San Martín | El Alcázar           | 4G |
| MISIONES | Libertador Grl. San Martín | Garuhapé             | 4G |
| MISIONES | Libertador Grl. San Martín | Puerto Leoni         | 4G |
| MISIONES | Libertador Grl. San Martín | Puerto Rico          | 4G |
| MISIONES | Libertador Grl. San Martín | Ruiz de Montoya      | 4G |
| MISIONES | Libertador Grl. San Martín | San Gotardo          | 4G |
| MISIONES | Montecarlo                 | Caraguatay           | 4G |
| MISIONES | Montecarlo                 | Montecarlo           | 4G |
| MISIONES | Montecarlo                 | Puerto Piray         | 4G |
| MISIONES | San Ignacio                | Colonia Polana       | 4G |
| MISIONES | San Ignacio                | Corpus               | 4G |
| MISIONES | San Ignacio                | Gobernador Roca      | 4G |



|                  |                         |                            |    |
|------------------|-------------------------|----------------------------|----|
| MISIONES         | San Ignacio             | Hipólito Yrigoyen          | 4G |
| MISIONES         | San Ignacio             | Jardín América             | 4G |
| MISIONES         | San Ignacio             | San Ignacio                | 4G |
| MISIONES         | San Ignacio             | Santo Pipó                 | 4G |
| MISIONES         | San Javier              | Itacaruaré                 | 4G |
| MISIONES         | San Javier              | San Javier                 | 4G |
| NEUQUEN          | Huiliches               | Junín de los Andes         | 4G |
| NEUQUEN          | Lácar                   | San Martín de los Andes    | 4G |
| NEUQUEN          | Los Lagos               | Villa La Angostura         | 4G |
| RIO NEGRO        | Bariloche               | El Bolsón                  | 4G |
| SALTA            | Grl. José de San Martín | Campo Durán                | 4G |
| SALTA            | Grl. José de San Martín | Profesor Salvador Mazza    | 4G |
| SALTA            | Los Andes               | San Antonio de los Cobres  | 4G |
| SALTA            | Orán                    | Aguas Blancas              | 4G |
| SALTA            | Orán                    | San Ramón de la Nueva Orán | 4G |
| SALTA            | Rivadavia               | Santa Victoria Este        | 4G |
| SALTA            | Santa Victoria          | Los Toldos                 | 4G |
| SANTA CRUZ       | Güer Aike               | Río Gallegos               | 4G |
| SANTA CRUZ       | Güer Aike               | Yacimientos Río Turbio     | 4G |
| SANTA CRUZ       | Lago Argentino          | El Calafate                | 4G |
| SANTA CRUZ       | Lago Buenos Aires       | Los Antiguos               | 4G |
| TIERRA DEL FUEGO | Ushuaia                 | Ushuaia                    | 4G |

**Fuente: Elaboración propia: Dirección Nacional De Desarrollo de la Competencia en Redes y Servicios.  
Fecha: 25/04/2023**

Asimismo, corresponde resaltar que las localidades fronterizas donde las Prestadoras de Servicios de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) han declarado haber desplegado Sitios 4G, los que surgen de los datos registrados y disponibles en la Plataforma Web conforme a las presentaciones realizadas por las licenciatarias en cumplimiento de la Resolución ex CNC 1494/2015 (Despliegue de infraestructura SCMA).

## **PREGUNTA N° 447**

### **CONECTIVIDAD**

En el marco de las políticas que debe llevar adelante el ENACOM para mejorar la conectividad a internet a lo largo y ancho de todo el país, detalle:

Informe si se han tomado medidas para conectar a través de fibra óptica a los pueblos del interior que carecen de conectividad y se encuentran aislados virtualmente.

Cantidad de proyectos realizados en la Pcia. de Salta.

Total de escuelas conectadas. Detalle por provincia.

Cuántas obras se están ejecutando tendientes a mejorar la red de conectividad en Argentina a abril de 2023. Detalle por provincia.

## RESPUESTA

En Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) informa que desde el gobierno nacional se han implementado diversas políticas públicas tendientes a posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República a los servicios de la información y las comunicaciones.

Se encuentran dentro de los objetivos del ENACOM fomentar el acceso a internet en igualdad de condiciones, promoviendo el acceso al servicio en áreas rurales o con menor infraestructura y especialmente en sectores socialmente vulnerables.

A estos fines se diseñó el programa de despliegue y extensión de la “Red Federal de Fibra Óptica” (REFEFO) al amparo del reglamento general del Servicio Universal, el que, entre otras finalidades, propone el desarrollo de diferentes regiones y su integración social mediante el acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. La administradora de la REFEFO es la empresa ARSAT S.A, quedando a su cargo el diseño y trazado de la misma.

Cabe agregar, que independientemente de que las obras, mejoras o mantenimientos se realicen en una determinada provincia, por tratarse de una red, directa o indirectamente, todas las provincias por las cuales ésta atraviesa resultan beneficiadas.

Asimismo, la REFEFO constituye la plataforma del “Plan Federal de Internet”, resultando su finalización y mantenimiento en óptimas condiciones de servicio, parte de las líneas de acción del eje Infraestructura, que forma parte de las Bases de la Agenda Digital Argentina aprobada por el Decreto 996/2018, la que procura la inclusión digital y modernización del Estado en pos de brindar mayores y mejores servicios a todos los habitantes de la República Argentina.

La REFEFO, por otra parte, es fundamental para brindar servicios TIC bajo los principios de igualdad, continuidad y regularidad, cumpliendo con los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente.

También existen otros programas y/o proyectos que posibilitan la materialización de las políticas públicas entorno a la reducción de la brecha digital. La mayor parte de los programas son Aportes No Reembolsables (ANR) otorgados a licenciatarios de servicios de Telecomunicaciones que cuentan con registro de Servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet para la implementación de proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios mayoristas y/o minoristas sobre áreas con necesidades insatisfechas, mediante el desarrollo de redes de transporte y/o el fortalecimiento de las redes de acceso existentes.

El ENACOM informa que podrá consultar los diversos programas y/o proyectos elaborados conforme los objetivos del Servicio Universal en [www.enacom.gob.ar/su](http://www.enacom.gob.ar/su)

En este punto, es dable destacar, que con relación a las escuelas conectadas, dicha información surge de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas.

El ENACOM informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://datos.arsat.com.ar/dataset?groups=plan-federa-de-internet> y <https://www.idecom.gob.ar/mapa/?zoom=4&lat=-40&lng=-59&layers=argenmap,a118-TZFO-REDFIBRAOPTICA-2-3#>

**NOTA:** [Se adjunta Anexo pregunta N° 447 – Informe 136](#)

## **PREGUNTA N° 448**

### **ECONOMÍA**

¿Adelantar la recompra fue lo que originó que los bonos subieran más del 11 % en el inicio de la ronda?

Quiénes adquirieron y se beneficiaron con la compra de bonos y con las variaciones (detallando el nombre de los adquirentes, dentro de los últimos tres meses, tanto de personas jurídicas como físicas).

### **RESPUESTA**

El 18 de enero, el Ministro de Economía anunció la recompra de títulos en dólares cumpliendo con los procedimientos y regímenes de transparencia dado que los títulos alcanzados también involucran instrumentos con legislación externa regulados por la SEC.

Se informa que, de acuerdo a lo instruido por el Ministro de Economía en la nota NO-2023-07864881-APN.MEC del 20 de enero de 2023, la Comisión Nacional de Valores (CNV) procedió a iniciar una investigación a fin de determinar el posible uso de información privilegiada y/o la existencia de maniobras especulativas en la compra-venta de títulos públicos en mercados regulados por la CNV.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 26.831 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 29 de noviembre de 2012, la Comisión Nacional de Valores (CNV) no puede proveer información sobre posibles investigaciones en curso.

## **PREGUNTA N° 449**

### **ECONOMÍA**

¿Cuáles fueron las razones de anunciar, con anticipación, que el Estado, saldría a recomprar deuda en dólares por u\$s 1000 millones (a valor mercado), decisión comunicada con antelación a través de un tuit y previa a la reapertura del mercado?

### **RESPUESTA**

Se indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 448 del presente informe.

## PREGUNTA N° 450

### ECONOMÍA

¿Cuáles son los índices de inversión extranjera registrados en lo que va del año, indicando los sectores de la economía que las recibieron?

### RESPUESTA

El Banco Central informa que, en este momento, no se cuenta con información elaborada de estadísticas de inversión extranjera directa para el año 2023. Sin perjuicio de ello, si se consideran los ingresos netos a través del mercado de cambios por los conceptos de inversión extranjera directa podríamos ver que durante el año alcanzan los USD 144 millones (hasta marzo).

Sin embargo, el Banco Central informa que los ingresos de inversión directa por estos conceptos a través del mercado de cambios, en los últimos 3 años, sólo representaron un 20% del total de los flujos netos de inversión extranjera directa, por lo que no son un buen indicador para la estimación de los mismos.

Esta información estará disponible al realizarse la publicación del INDEC del primer trimestre de la Balanza de Pagos y las estimaciones base en base al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos del BCRA.

## PREGUNTA N° 451

### ECONOMÍA

Detalle la deuda pública externa que el Estado argentino tomó con tenedores privados y/o Organismos Internacionales y cuáles son los compromisos con dicha deuda que el Estado tiene para lo que resta del período 2023 y para los años 2024, 2025 y 2026.

### RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no se ha tomado deuda bajo legislación extranjera en el mercado de capitales mientras que el financiamiento de organismos resulta fundamental para impulsar obras de infraestructura, proyectos productivos y actividades vinculadas con la economía real.

A continuación, se detalla el perfil de vencimientos de capital e intereses correspondiente a la deuda externa (incluye el acuerdo de facilidades extendidas con el FMI):

| Año                  | Principal     | Intereses     | Total         |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|
| 2023                 | 13.738        | 3.708         | 17.447        |
| 2024                 | 7.976         | 5.248         | 13.224        |
| 2025                 | 5.615         | 5.167         | 10.782        |
| 2026                 | 6.742         | 4.983         | 11.725        |
| <b>Total general</b> | <b>34.071</b> | <b>19.106</b> | <b>53.177</b> |

\*Expresado en millones de USD.

## **PREGUNTA N° 452**

### **ECONOMÍA**

Detalle las medidas económicas que adoptará el Gobierno Nacional para asistir a los productores que se han visto afectados por la grave sequía.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 203 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 453**

### **ECONOMÍA**

Los bonos subieron 55 % en los últimos tres meses, por lo tanto, ¿por qué no se compraron a u\$s 20, y sí a u\$s 35?

Si lo que se busca es mejorar el perfil de la deuda, informe: a) ¿Porque no se decidió comprar bonos que ya exigen el pago de capital e intereses y que también impactan en el riesgo país? b) Porque se eligió a los que se utilizan para el MEP y el CCL?

Si se emitió alguna circular y/o disposición, en donde se explique: a) Procedimiento a utilizar b) Los medios de pagos elegidos c) Destino de los bonos adquiridos d) Intereses a devengar.

Según las buenas prácticas del mercado, la recompra del emisor tiene que ser notificada, al respecto, informe la fecha en que dicha comunicación fue realizada ya que la utilización de reservas para intervenir en el mercado de bonos y bajar las cotizaciones de los dólares financieros está prohibida por el acuerdo con el FMI.

Dado que los recursos para comprar la deuda saldrán directamente de una cuenta en dólares del Tesoro, en cuanto se agravará la vulnerabilidad del balance del BCRA, en un contexto de extrema fragilidad, teniendo en cuenta las mínimas reservas netas que apenas llegan a u\$s 6.000 millones. Lo expresado en este punto, ¿no supone una operación riesgosa para el país?

¿No es esto, sólo, un armado para el año electoral, una justificación que pueda aceptar, el FMI, y así tener un mecanismo de intervención en el precio en dólares de los bonos externos de la Argentina, con los que se calcula el Riesgo País y con los que se hace MEP y CC?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que la operatoria de recompra se realizó a precios de mercado conforme a la normativa vigente y en función de las disponibilidades del tesoro nacional.

Al momento de autorizarse la operatoria, los elevados rendimientos de los bonos en dólares bajo ley extranjera y bajo ley local (superiores al 30% para los instrumentos con vencimiento en 2029 y 2030) con paridades en torno al 30% presentaban una oportunidad para llevar a cabo la compra de aproximadamente USD 3 de valor nominal por cada USD 1 destinado a la operatoria.

En relación al rendimiento de la deuda soberana de países emergentes, a fines del año pasado, la desaceleración de la inflación en Estados Unidos generó una expectativa de moderación en la política de suba de tasas por parte de la FED, propiciando una recuperación en los precios de activos.

Teniendo en cuenta la estructura financiera y las paridades de los bonos elegibles, las operaciones de recompra se han concentrado en los instrumentos de menor plazo, en particular, el GD30 que posee una vida media de 4,5 años y comienza a repagar capital el año próximo. Al tratarse de instrumentos amortizables con flujo semestral de intereses, su recompra anticipada genera un ahorro en el corto y mediano plazo.

En el marco de lo dispuesto en el anexo II de la Resolución Conjunta N° 3 de fecha 18 de enero de 2023, cumplido el procedimiento indicado se envió la nota conjunta para la instrucción al Banco Central de la República Argentina, en su calidad de Agente Financiero del Tesoro, a fin de considerar los parámetros expuestos para realizar las operaciones de recompra de los títulos de la deuda pública. Las compras son realizadas en mercados regulados, especialmente a través de ByMA, sin conocer las contrapartes con las que se está operando. Esto brinda mayor transparencia a la operatoria.

Los recursos dispuestos para esta operatoria eran del Tesoro Nacional y no implican variación de reservas en tanto las compras fueron realizadas en mercados locales autorizados.

El 18 de enero el Ministro de Economía anunció la recompra de títulos en dólares cumpliendo con los procedimientos y regímenes de transparencia dado que los títulos alcanzados también involucran instrumentos con legislación externa regulados con la SEC.

## **PREGUNTA N° 454**

### **EMPLEO**

Informe la cantidad de empleados en los tres poderes del estado designados y/o contratados desde 2020 hasta la fecha, por ministerio discriminados por planta permanente, transitoria o contratada.

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que anexa la cantidad de agentes civiles pertenecientes a la Administración Central del Poder Ejecutivo Nacional a diciembre 2019 y a diciembre 2022.

**Nota:** [Se adjunta Anexo a la Pregunta N° 454 - Informe 136](#)

Fuente: Base Integrada de Empleo Público y Salarios

## **PREGUNTA N° 455**

### **EMPLEO**

Informe caída del empleo en lo que va del año en curso, indicando los sectores de la economía en que se registró.

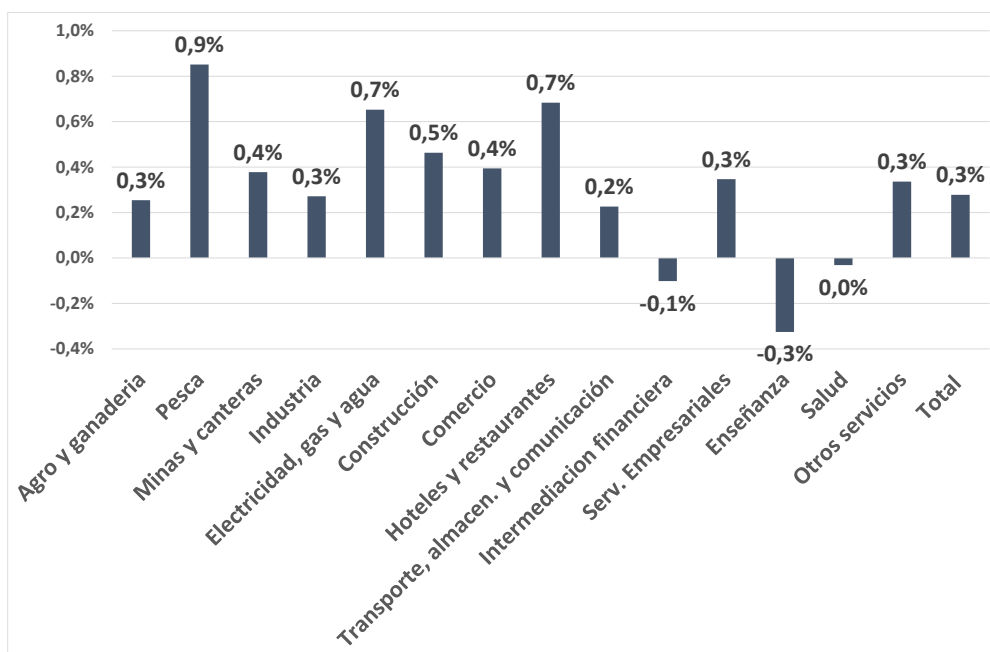
Explique la política del gobierno en materia de empleo y creación de nuevos puestos de trabajo, atento a la grave situación de desempleo que vive el país.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que entre diciembre de 2022 y enero de 2023 (último dato disponible), el empleo asalariado registrado del sector privado creció 0,3% (17,4 mil puestos). Los sectores que más se expandieron fueron Pesca; Suministro de electricidad, gas y agua; y Hoteles y restaurantes. Se

registraron pérdidas de empleo en los sectores de Intermediación financiera y Enseñanza.

### Variación del empleo asalariado registrado del sector privado. Dic-22/ene-23



Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, MTEySS en base a SIPA.

#### **Aclaraciones metodológicas**

Para mayor detalle consultar las series estadísticas sin estacionalidad del informe "Situación y Evolución del Trabajo Registrado" disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado\\_2301\\_estadisticas.xlsx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2301_estadisticas.xlsx).

El informe se encuentra en

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado\\_2301\\_informe.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2301_informe.pdf)

En el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se promueven diversos programas orientados a la mejora de las competencias laborales, la promoción y sostenimiento del empleo. Algunos de los programas más importantes son los siguientes:

#### **PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO**

Este programa, implementado en el año 2022, reúne herramientas de políticas activas del Ministerio de Trabajo, de Desarrollo Social y del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con el objetivo de asistir a personas con dificultades sociolaborales, a través del acceso a prestaciones integradas de formación profesional y promoción del empleo, que les permitan mejorar sus competencias laborales e insertarse en empleos de calidad. Entre sus acciones se destacan: Orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo; Cursos de formación profesional con aval del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Intermediación laboral; e Incentivos para la contratación y prácticas laborales.

#### **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO**

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a por hasta 12 meses. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo de su sector de actividad.

#### PROGRAMA PUENTE AL EMPLEO

A través de la reducción de contribuciones patronales e incentivos económicos, acumulativamente, su objetivo es transformar de manera gradual los programas sociales, educativos y de empleo en trabajo registrado de calidad.

Los destinatarios son: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

Las personas a incorporar deben participar de alguna de las siguientes acciones: Programa Fomentar Empleo; Titulares del Programa Potenciar Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Egresadas del Programa Acompañar del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.

Las empresas deben estar inscriptas en AFIP, incrementar su nómina de personal y no deben figurar en el REPSAL.

Los/as empleadores/as del sector privado que contraten nuevos/as trabajadores/as, gozarán respecto de cada incorporación: La posibilidad de imputar por 12 meses la asignación dineraria de los programas que se continúe percibiendo, como parte de la remuneración a través del Programa de Inserción Laboral; una reducción de las contribuciones patronales del 100 % por 12 meses.

#### PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar trabajadores/as independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio perteneciente a los programas poblaciones de la Secretaría de Empleo u otras personas desocupadas.

Beneficios: se brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

#### PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

El programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas



y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: se brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

## PREGUNTA N° 456

### EMPLEO

Sobre cuestiones relacionadas con las acciones del Estado para combatir el trabajo no registrado desde el año 2020 hasta la fecha se solicita información sobre:

¿Cuáles son los índices de trabajo no registrado, desde diciembre de 2019 hasta el día de la fecha?

Cantidad de inspecciones realizadas en todo el territorio nacional en el marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo.

Porcentaje de la totalidad del universo de empleadores abarcado por las inspecciones

Los resultados arrojados por dichas fiscalizaciones y su impacto en el crecimiento de empleo registrado.

Los mecanismos de seguimiento implementados desde el Estado frente a los casos de incumplimiento.

Qué acciones tiene previsto implementar el Estado para obtener la efectiva registración de los trabajadores y el cumplimiento de las leyes laborales y de la Seguridad Social vigentes, con el fin de garantizar un sistema previsional sustentable.

## RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa:

|   | 2019  | 2020  | 2021  | 2022   | 2023  |
|---|-------|-------|-------|--------|-------|
| <b>Fiscalizaciones</b>  | 6224  | 19054 | 9476  | 132155 | 40568 |
| <b>Trabajadores relevados</b>   | 12445 | 42982 | 33936 | 258524 | 80899 |
| <b>Trabajadores sin CAT</b>   | 3875  | 16555 | 15454 | 92399  | 30626 |
| <b>% Trabajadores sin CAT</b>   | 31%   | 39%   | 46%   | 36%    | 38%   |
| <b>Trabajadores con CAT regularizada</b>  | 2130  | 7943  | 6130  | 53815  | 11381 |
| <b>% Trabajadores con CAT regularizada</b>  | 55%   | 48%   | 40%   | 58%    | 37%   |
| <b>Fiscalizaciones con detección</b>  | 1946  | 7169  | 5062  | 48626  | 15079 |
| <b>% Fiscalizaciones con detección</b>  | 31%   | 38%   | 53%   | 37%    | 37%   |
| <b>Porcentaje de la totalidad del universo de empleadores abarcado por las inspecciones</b> | 1,1%  | 3,6%  | 1,8%  | 24,5%  | 7,6%  |

Fuente: MTEySS.

Respecto a los mecanismos de seguimiento en los casos de incumplimiento, desde el área de fiscalización se efectúan dos mecanismos:

1. **El primero denominado Objetivos de Refiscalización**, en el cual todas las razones sociales que hayan presentado al menos un trabajador no registrado, en alguna inspección del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (**MTEySS**), son inspeccionadas nuevamente. Es decir, que se va generando una base de razones sociales que presentaron trabajadores irregulares (no registrados/sin clave de alta temprana) la cual se controla y se fiscaliza.
2. **El segundo es denominado Bajas Tempranas**: aquí se genera una base de razones sociales fiscalizadas con trabajadores irregulares que luego de la inspección les otorgaron la clave de alta temprana (**CAT**) en **AFIP** pero que en un periodo breve de tiempo les dieron la baja. A estas razones sociales se las vuelve a fiscalizar por el accionar descripto.

Más allá de estos mecanismos es necesario destacar que en cada fiscalización del **MTEySS**, los agentes fiscalizadores realizan una tarea educativa. En dicha tarea se comunican derechos y obligaciones para empleados y empleadores, intentando fomentar la registración laboral.

Finalmente es importante mencionar que todos los administrados tienen la posibilidad de denunciar por trabajo no registrado al:

- 0800 666 4100. opción 1/opción 2– Lunes a Viernes de 8 a 20hs.
- [Denuncias@trabajo.gob.ar](mailto:Denuncias@trabajo.gob.ar)
- <https://tramitesadistancia.gob.ar/>
- De forma presencial en el **MTEySS** (Alem 628 – planta baja) Lunes a Viernes de 9 a 16 hs.

En conclusión, en referencia a las acciones que se tiene pensado implementar el MTEySS y particularmente la Dirección de Fiscalización del Trabajo se prevé continuar con las tareas de fiscalización, mejorar la capacitación de sus recursos humanos otorgando a sus agentes más y mejores herramientas de trabajo.

## **PREGUNTA N° 457**

### **INFANCIA Y ESCOLARIDAD**

Cantidad de alumnos con discapacidad matriculados en establecimientos educativos en 2023, discriminado de la siguiente forma:

Régimen del establecimiento (común-especial)

Por provincia

Nivel educativo

Tipo de establecimiento (público-privado)

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que la cantidad de alumnos con discapacidad matriculados en establecimientos educativos en 2021 (última información disponible) es de 212.892.

De ellos, 101.107 asisten a establecimientos de educación especial (inicial 15.305; primario 46.606 y secundario especial 39.196) y 111.785 concurren a escuelas de

nivel común. El desglose de los mismos es: inicial 8.902; primario 62.934, secundario 36.610 y SNU 3.393.

Asimismo, el Ministerio informa puede encontrar la respuesta a la pregunta en el siguiente link: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/04/anuario\\_20211.zip](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/04/anuario_20211.zip)

## **PREGUNTA N° 458**

### **INFANCIA Y ESCOLARIDAD**

¿Cuáles son los índices de mortalidad infantil de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022) calculados hasta el presente, indicando sus principales causas y la fuente de esa información.

¿Cuáles son los índices de deserción escolar de los tres niveles (primario, secundario y universitario) de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022) hasta el presente, indicando la fuente de información?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que las tasas de mortalidad infantil de los años 2020 y 2021, así como las causas de muerte se encuentran publicadas en <https://www.argentina.gob.ar/salud/deis/publicaciones> Serie 5, Números 64 y 65, “Estadísticas Vitales – Información Básica”, en los Cuadros 32 y 35 de cada publicación. La fuente de datos de esta información es el Informe Estadístico de Nacido Vivo y el Informe Estadístico de Defunción, pertenecientes al sistema de estadísticas vitales.

Respecto a la información del año 2022 cabe mencionar que, dadas las características de la organización del sistema sanitario, la obtención y elaboración de las estadísticas vitales se basan en acuerdos establecidos con las provincias. El plazo para el envío de la información correspondiente a un año dado es el 30 de junio del año calendario siguiente. Por este motivo no se dispone a la fecha de datos de 2022 en este nivel nacional. Se estima la publicación y difusión de los mismos para el mes de diciembre del corriente año.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía, informa que presentó el pasado 06/07/2022 la visualización interactiva del [Sistema Integrado de Estadísticas Sociales \(SIES\)](#), con el objetivo de abordar las dimensiones que hacen a la calidad de vida de las personas, como la riqueza material, el acceso a la salud, la educación, el ambiente, las condiciones subjetivas -las relaciones sociales, libertad de participación y representatividad política, la seguridad, entre otras- y la sustentabilidad en el tiempo de la calidad de vida.

De esta manera, se brinda la posibilidad de realizar una selección de los indicadores a demanda y obtener resultados para descargar y graficar a través de un aplicativo dinámico que se seguirá actualizando en sucesivas etapas.

En dicha plataforma, podrá visualizar los índices de mortalidad infantil y de deserción escolar (sólo nivel primario y secundario) solicitados, para los años disponibles correspondientes en cada caso y para el total del país, las regiones y las jurisdicciones. Podrá ingresar al sitio web del SIES en <https://shiny.indec.gob.ar/sies/>.

Por último, el Ministerio de Educación informa que con respecto a los índices de deserción escolar, puede encontrar información en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/indicadores>

## PREGUNTA N° 459

### INFANCIA Y ESCOLARIDAD

Cantidad de alumnos con discapacidad egresados en 2022, discriminado por:

Régimen del establecimiento (común-especial)

Por provincia

Nivel educativo

Tipo de establecimiento (público-privado/ común-especial).

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los datos de egresados del año 2022 se relevan en el operativo "Relevamiento Anual 2023", ya que las características de la matrícula final de un año, se releva al año siguiente luego de consolidar la matrícula inicial al 30 de abril. Por tal motivo, aun no contamos con dicha información.

A continuación, dejamos los datos disponibles correspondientes al año 2021 en el siguiente link y cuadro:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/04/anuario\\_20211.zip](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/04/anuario_20211.zip)

### Egresados de Modalidad Especial por nivel y sector de gestión

| Jurisdicción                  | Primario |         |         | Secundario |         |         |
|-------------------------------|----------|---------|---------|------------|---------|---------|
|                               | Total    | Estatad | Privado | Total      | Estatad | Privado |
| <b>Total país</b>             | 4.805    | 3.513   | 1.292   | 2.750      | 1.931   | 819     |
| <b>Ciudad de Buenos Aires</b> | 430      | 238     | 192     | 174        |         | 174     |
| <b>Buenos Aires</b>           | 1.910    | 1.379   | 531     | 1.108      | 882     | 226     |
| <b>Catamarca</b>              | 9        | 9       | 0       | 0          | 0       |         |
| <b>Córdoba</b>                | 419      | 243     | 176     | 589        | 377     | 212     |
| <b>Corrientes</b>             | 40       | 30      | 10      | 6          | 6       | 0       |
| <b>Chaco</b>                  | 53       | 12      | 41      | 50         | 7       | 43      |
| <b>Chubut</b>                 | 26       | 26      | 0       | 46         | 46      | 0       |
| <b>Entre Ríos</b>             | 100      | 52      | 48      | 13         | 10      | 3       |
| <b>Formosa</b>                | 37       | 37      |         | 24         | 24      |         |
| <b>Jujuy</b>                  | 102      | 38      | 64      | 74         | 3       | 71      |
| <b>La Pampa</b>               | 9        | 7       | 2       | 16         | 14      | 2       |
| <b>La Rioja</b>               | 0        | 0       |         | 0          | 0       |         |
| <b>Mendoza</b>                | 543      | 497     | 46      | 157        | 132     | 25      |
| <b>Misiones</b>               | 140      | 128     | 12      | 0          | 0       | 0       |
| <b>Neuquén</b>                | 96       | 95      | 1       | 7          | 7       | 0       |
| <b>Río Negro</b>              | 35       | 35      | 0       | 20         | 20      | 0       |
| <b>Salta</b>                  | 255      | 210     | 45      | 61         | 61      | 0       |
| <b>San Juan</b>               | 5        | 2       | 3       | 0          | 0       | 0       |
| <b>San Luis</b>               | 35       | 35      | 0       | 14         | 14      | 0       |

|                            |     |     |    |     |     |    |
|----------------------------|-----|-----|----|-----|-----|----|
| <b>Santa Cruz</b>          | 44  | 44  | 0  | 3   | 3   |    |
| <b>Santa Fe</b>            | 210 | 180 | 30 | 321 | 284 | 37 |
| <b>Santiago del Estero</b> | 95  | 62  | 33 | 6   | 6   | 0  |
| <b>Tucumán</b>             | 211 | 153 | 58 | 61  | 35  | 26 |
| <b>Tierra del Fuego</b>    | 1   | 1   |    | 0   | 0   |    |

Fuente: Relevamiento Anual 2021. RedFIE-DIE.

Abril 2022.

## PREGUNTA N° 460

### INFANCIA Y ESCOLARIDAD

Detalle información sobre capacitación docente en abordajes para alumnos con discapacidad, tomando como referencia las siguientes variables:

Naturaleza de la capacitación actual (obligatoria/opcional);

Alcance de la capacitación en 2022, discriminado por provincia

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que desde el INFOD se han implementado las siguientes acciones de capacitación destinadas a docentes y directivos en relación con el abordaje de alumnos con discapacidad. Desde postítulos de Actualización académica, de más de 200 horas, con validez nacional aprobados por la comisión a distancia del Consejo Federal de Educación, con sedes en las jurisdicciones, hasta cursos y tramos de formación, estos con cupos ilimitados y con materiales disponibles en la web del INFOD.

Postítulos de 200 horas:

- Actualización Académica en el Abordaje Educativo de estudiantes con discapacidad

Cursos de 40 horas:

- CAEED01. Discapacidad y educación. Tensiones y encuentros en las prácticas
- CEF02. Educación Física y discapacidad

Tramos de formación (el cupo es ilimitado y los materiales están disponibles en la página del INFOD):

- 212. Musicografía Braille. Herramientas para la enseñanza de la música a estudiantes ciegos
- 238. El derecho a la educación física para las y los estudiantes con discapacidad
- 269. ESI y discapacidad

Los títulos de las capacitaciones, así como la nómina y cantidad de docentes capacitadas/os se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://cedoc.infod.edu.ar/review/disposiciones-infod>.

## PREGUNTA N° 461

### INFANCIA Y ESCOLARIDAD

Detalle Información con respecto a personas con discapacidad y su escolarización, tomando como referencia las siguientes variables:

Cantidad de personas con discapacidad en edad escolar, discriminado por provincia;

### RESPUESTA

ANDIS informa que la cantidad de personas con discapacidad que cuentan con Certificado Único de Discapacidad (CUD) y están en edad escolar (entre 3 y 17 años), discriminadas por provincia, se encuentran detalladas en el cuadro a continuación:

#### **Distribución de personas con discapacidad con CUD de entre 3 y 17 años según Provincia de Residencia. Base actualiza a abril de 2023.**

| <b>Provincia de Residencia</b>  | <b>Cantidad</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------------------|-----------------|-------------------|
| Buenos Aires                    | 119278          | 37,7              |
| Catamarca                       | 2438            | 0,8               |
| Chaco                           | 7716            | 2,4               |
| Chubut                          | 4052            | 1,3               |
| Ciudad Autónoma De Buenos Aires | 22571           | 7,1               |
| Córdoba                         | 30324           | 9,6               |
| Corrientes                      | 7360            | 2,3               |
| Entre Ríos                      | 9016            | 2,9               |
| Formosa                         | 2991            | 0,9               |
| Jujuy                           | 6778            | 2,1               |
| La Pampa                        | 1569            | 0,5               |
| La Rioja                        | 2713            | 0,9               |
| Mendoza                         | 15271           | 4,8               |
| Misiones                        | 7460            | 2,4               |
| Neuquén                         | 5142            | 1,6               |
| Rio Negro                       | 5165            | 1,6               |
| Salta                           | 11383           | 3,6               |
| San Juan                        | 4455            | 1,4               |
| San Luis                        | 3980            | 1,3               |
| Santa Cruz                      | 3668            | 1,2               |
| Santa Fe                        | 20783           | 6,6               |
| Santiago Del Estero             | 6207            | 2,0               |
| Tierra Del Fuego                | 1342            | 0,4               |
| Tucumán                         | 14424           | 4,6               |

|              |               |              |
|--------------|---------------|--------------|
| <b>Total</b> | <b>316086</b> | <b>100,0</b> |
|--------------|---------------|--------------|

Fuente: Registro Nacional de Personas con Discapacidad (RNPCD), Área de Estadísticas e Investigación de la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de la ANDIS, 2023.

Vale aclarar que en este cuadro ANDIS detalla la cantidad de personas con discapacidad que cuentan con CUD y están en edad escolar, no significando esto que todas estén escolarizadas.

En este sentido, por su parte, el Ministerio de Educación informa que, respecto de la edad de los y las estudiantes con discapacidad que asisten al sistema educativo, la última información disponible de 2021 distingue que de 0 a 3 años de edad asisten al sistema educativo 18.184 estudiantes con discapacidad; de 4 a 5 años asisten 10.736; de 6 a 8 años, 11.954; de 9 a 12 años, 56.078, de 13 a 18 años, 77.456; y mayores de 19 años concurren 27.806 estudiantes.

## **PREGUNTA N° 462**

### **SALUD**

Detalle toda la información sobre el plan vacunación relacionado con el COVID 19 previsto para el año 2023.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que en el marco de la estrategia de vacunación contra la COVID-19 que incluye el esquema inicial y las correspondientes dosis de refuerzo, se prioriza a las personas consideradas dentro de grupos de riesgo y personal estratégico según la Resolución 712/2021 de éste Ministerio.

Al 24 de abril de 2023, la población objetivo para vacunación contra COVID19, incluye a las personas a partir de los 6 meses de edad.

Adicionalmente para la población comprendida entre los 6 meses y los menores de 18 años, se estableció la recomendación (partir del 9 de enero de 2023) de vacunación con dosis de refuerzo para los siguientes grupos:

- 6 meses a 2 años inclusive: primer refuerzo
- 3 a 11 años: segundo refuerzo
- 12 a 17 años: segundo refuerzo

Asimismo, se recomienda la aplicación de un tercer refuerzo a la población general de 18 años o más, en la que haya transcurrido un intervalo mínimo de 4 meses (120 días) respecto de la aplicación del segundo refuerzo.

Puede consultar información para equipos de salud y Lineamientos Técnicos para la Vacunación contra la COVID-19 en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/equipos-salud>

## **PREGUNTA N° 463**

### **SALUD**

Explique la política de estado que se ha implementado para concientizar a la población sobre la enfermedad del dengue y las medidas efectuadas para asistir a las provincias que se han visto afectadas por los crecientes casos de dengue.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Pregunta N° 163 y N°434 del presente informe.

## PREGUNTA N° 464

### SERVICIO PENITENCIARIO

Respecto al Servicio Penitenciario Federal indique:

Número de establecimientos penitenciarios federales y su capacidad.

Número de plazas que se encuentran actualmente ocupadas. Detalle por establecimiento.

Medidas y acciones de control del uso de telefonía móvil e internet dentro de los establecimientos.

Cantidad de inhibidores de celulares que se encuentran instalados en Establecimientos y cuántos se instalarán durante el 2023.

Cantidad de teléfonos celulares en poder de personas privadas de su libertad y motivos por los cuales los detenidos poseen aquellos dispositivos.

## RESPUESTA

| El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa:                            |                                |                 |                   |
|--|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| <b>Establecimientos penitenciarios federales, capacidad y población alojada.</b> |                                |                 |                   |
| Establecimiento  | Capacidad operativa utilizable | Plazas ocupadas | Tasa de ocupación |
| CPF I  | 1.918                          | 1.874           | 97,71%            |
| CPF II   | 1.973                          | 1.977           | 100,20%           |
| CPF III  | 473                            | 464             | 98,10%            |
| CABA   | 1.150                          | 1.462           | 127,13%           |
| CPF IV   | 581                            | 502             | 86,40%            |
| CFJA   | 267                            | 249             | 93,26%            |
| CPF CUYO   | 357                            | 709             | 198,60%           |
| U.4  | 502                            | 501             | 99,80%            |
| U.5  | 299                            | 291             | 97,32%            |
| U.6  | 501                            | 413             | 82,44%            |
| U.7  | 436                            | 381             | 87,39%            |



|                                  |               |               |                |
|----------------------------------|---------------|---------------|----------------|
| U.8                              | 93            | 147           | 158,06%        |
| CPF V                            | 411           | 496           | 120,68%        |
| U.10                             | 99            | 100           | 101,01%        |
| U.11                             | 175           | 167           | 95,43%         |
| U.12                             | 247           | 227           | 91,90%         |
| U.13                             | 73            | 59            | 80,82%         |
| U.14                             | 102           | 109           | 106,86%        |
| U.15                             | 114           | 113           | 99,12%         |
| U.16                             | 93            | 166           | 178,49%        |
| U.17                             | 127           | 200           | 157,48%        |
| U.19                             | 211           | 195           | 92,42%         |
| U.21                             |               | 17            | -              |
| U.22                             | 50            | 76            | 152,00%        |
| U.25                             | 67            | 19            | 28,36%         |
| U.30                             | 30            | 19            | 63,33%         |
| U.31                             | 247           | 110           | 44,53%         |
| U.32                             |               | 16            | -              |
| U.33                             | 62            | 48            | 77,42%         |
| U.34                             | 167           | 54            | 32,34%         |
| U.35                             | 107           | 196           | 183,18%        |
| <b>Total</b>                     | <b>10.932</b> | <b>11.357</b> | <b>103,89%</b> |
| <i>Nota: Datos al 20/04/2023</i> |               |               |                |

Fuente: Servicio Penitenciario Federal.

En cuanto a los teléfonos móviles, su uso se encuentra prohibido. Para más información, se remite a las preguntas número 427 y 41.

En lo que concierne inhibidores, se remite a la pregunta número 140.

## PREGUNTA N° 465

### SISTEMA DE JUSTICIA

Informe, a abril de 2023, cuántos pliegos de jueces ya aprobados por el Consejo de la Magistratura se encuentran pendientes de enviar al Congreso Nacional para su acuerdo y explique las razones de la demora.

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a abril de 2023, se encuentran pendientes de enviar al Congreso Nacional, a fin de recabar el acuerdo pertinente, cuarenta y cinco cargos de jueces, cuyas ternas fueron remitidas por el

Consejo de la Magistratura, y se encuentran bajo estudio y consideración de este Ministerio.

Cabe destacar, que, de dichas ternas, dieciséis (16) fueron remitidas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 28 de abril del corriente, y actualmente se encuentran en la fase de participación ciudadana establecida en el artículo 6° del Decreto 588/03.

Asimismo, es menester señalar que el trámite de selección de magistrados es un procedimiento complejo en el que intervienen diversos estamentos de los distintos poderes del Estado: el Poder Judicial a través del Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Poder Legislativo a través de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

A los efectos de perfeccionar el procedimiento, resulta imprescindible agotar diversas etapas en el seno de cada uno de los órganos estatales referidos, por lo que aquellos concursos cuyas vacantes a la fecha no se han cubierto se encuentran en distintas etapas de tramitación.

## PREGUNTA N° 466

En 2021, el SENASA dictó la resolución n° 414, estableciendo una prohibición sobre los principios activos y productos fitosanitarios formulados a base de clorpirifós etil y clorpirifós metil: a) un plazo de 45 días para la prohibición de importación (art. 1°); un plazo de 90 días para la prohibición de elaboración y el fraccionamiento de productos fitosanitarios (art. 2°); y, c) un plazo de 455 días para la prohibición de comercialización y uso de productos fitosanitarios (art. 3°). Este último plazo concluyó a principios de noviembre de 2022 y existe un estudio de la Universidad del Comahue que detectó clorpirifós en placentas, confirmando su uso extendido.

Informe cuáles son los mecanismos de fiscalización para hacer efectiva la prohibición de comercialización y uso de plaguicidas prohibidos.

¿Cuántas inspecciones se realizaron durante 2023? ¿Cuántas sanciones se aplicaron por incumplimientos a resolución n° 414/2021?

## RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, a través del Senasa, informa que la Resolución SENASA N° 414/2021 establece la prohibición paulatina del Clorpirifós etil y Clorpirifós metil.

El Artículo 1° prohíbe la importación de principios activos y productos formulados a base de Clorpirifós etil y Clorpirifós metil, a partir de los 45 días de la entrada en vigencia de la norma.

El Artículo 2° prohíbe la elaboración y fraccionamiento a partir de los 90 días de entrada en vigencia de la norma.

El Artículo 3° prohíbe la comercialización y uso a partir de los 455 días de la entrada en vigencia de la Resolución citada.

Se hace notar que los plazos consignados en días en una normativa, cuando no se aclare que son corridos, son hábiles, atento lo cual los plazos establecidos en el Artículo 3° no se encuentran cumplidos.

En ese sentido, cabe destacar que, en cuanto al plazo de aplicación de la normativa, por la que se realiza la consulta, resultaría errónea la fecha en que se estima su entrada en vigencia, tomando en cuenta los 455 días que establece la norma (se indica que sería a principios de noviembre de 2022). La norma establece efectivamente 455 días, pero se los considera hábiles (de lo contrario la propia norma aclararía que son corridos. Ver Ley 19.549, Artículo 1°, inciso e), punto 2). Por lo tanto, la fecha de entrada en vigencia, para la prohibición de comercialización del producto, de acuerdo al plazo indicado, sería el 13-6-2023. En consecuencia, se informa que a la fecha no se registran trámites por infracción por este tema.

## PREGUNTA N° 467

En el informe 134 se informó que las obras de pavimentación de la ruta nacional n° 40, entre Ranquil Norte y Bardas Blancas, en la provincia de Mendoza, se "paralizaron

en el mes de octubre del año 2017 y se encuentran en trámite la resolución desde el punto de vista legal de estos contratos. Además de las

actuaciones administrativas y legales, se llevará a cabo la ejecución de los Proyectos Ejecutivos que permitan licitar las obras faltantes" (pregunta 401).

Informe qué avances se produjeron para concluir las obras de pavimentación de la ruta nacional n° 40, entre Ranquil Norte y Bardas Blancas, en la provincia de Mendoza.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que se continúa a la espera de la resolución por parte del Juzgado que interviene en la quiebra de la Contratista de los tramos de la Ruta Nacional 40 afectados por esta situación.

## **PREGUNTA N° 468**

En la 146° reunión de la Comisión Nacional de Alimentos (24 y 25 de agosto del 2022), se aprobó la propuesta de actualización del art. 155 tris del Código Alimentario Argentino para reducir los límites en el contenido de grasas trans en los productos alimenticios y la prohibición de aceites parcialmente hidrogenados. Desde agosto de 2022, queda pendiente que el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca el Secretario de Calidad en Salud firmen y publiquen la resolución conjunta que concrete este cambio en el del art. 155 tris del Código Alimentario Argentino.

¿Cuándo va a firmarse y publicarse la resolución conjunta de las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Calidad en Salud, para modificar el art. 155 tris del Código Alimentario, según propuesta aprobada por la 146° reunión de la Comisión Nacional de Alimentos para reducir los límites en el contenido de grasas trans en los productos alimenticios?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía desea señalar que el dictado o firma de una Resolución Conjunta, como en este caso modificatoria del Código Alimentario Argentino (CAA), es un Acto Administrativo de naturaleza compleja, pues además de modificar o actualizar la normativa nacional en materia de alimentos que hace que un producto se encuentre legal y válidamente en el mercado argentino, involucra la suscripción de la medida por parte de dos Secretarios de Estado, y además, por imperativo legal y procedimental, existen instancias sustantivas, de consulta pública y de soporte, dictámenes jurídicos y conformidades previas al dictado de la medida por parte de la Secretaria de Calidad en Salud (INAL – ANMAT) del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, todo ello en el marco del Decreto 815/99, Art. 3 y concordantes de procedimiento.

Aclarado lo anterior, el trámite del expediente se encuentra en su instancia final y podría estimarse en un plazo de 30 días.

## **PREGUNTA N° 469**

En marzo de 2022, por resolución del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Jefatura de Gabinete de Ministros modificaron la estructura organizativa de la Administración de Parques Nacionales, para crear la Intendencia del Parque Nacional Los Arrayanes, que hasta entonces estaba bajo la conducción de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Han transcurrido más de un año desde la creación de la Intendencia del Parque Nacional Los Arrayanes, ¿cuándo se va a concretar la designación de la persona en ese cargo?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que mediante la Decisión Administrativa 1318/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 fue designado con carácter transitorio, a partir del 17 de octubre de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, al señor Carlos Alberto GARAY (DNI 13.111.182) en el cargo de Intendente del PARQUE NACIONAL LOS ARRAYANES, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto 2098/08.

## PREGUNTA N° 470

La Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, n° 27.642, establece que "los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del Sistema Educativo Nacional" (art. 12). Mediante Resolución CFE N° 429/22, el Consejo Federal de Educación dispuso que cada jurisdicción "determinará, progresivamente, en coordinación con los respectivos Ministerios de Salud y en diálogo con sectores productivos, las acciones correspondientes teniendo en consideración los cambios en la naturaleza de los productos y su disponibilidad en el mercado" (art. 1°).

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION. Informe las normas o actos administrativos dictados por cada jurisdicción para hacer efectiva la prohibición de comercialización de los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias en entornos escolares.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, cumpliendo con lo establecido en la Ley 27.642, la 120° Asamblea del Consejo Federal de Educación dictó, en el mes de agosto de 2022, la Resolución CFE 429/22.

En el artículo 1° de la misma se indica que: *"A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley 27.642 de aplicación en los entornos escolares, y acorde a los plazos establecidos en el artículo 19° de la referenciada Ley, cada jurisdicción determinará, progresivamente, en coordinación con los respectivos Ministerios de Salud y en diálogo con sectores productivos, las acciones correspondientes teniendo en consideración los cambios en la naturaleza de los productos y su disponibilidad en el mercado."*

En este sentido, corresponde a cada jurisdicción determinar las acciones correspondientes para hacer efectiva la prohibición de comercialización de los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un sello de advertencia o leyendas precautorias en entornos escolares.

### **PREGUNTA N° 471**

La obra del Hospital de Rincón de los Sauces consta de la Terminación, Ampliación y Refacción del Edificio Existente. La ampliación del Hospital de Rincón de los Sauces elevará al establecimiento general de agudos a un nivel de complejidad IV, con una estructura y funcionamiento que le permitirá resolver localmente la mayoría de los problemas de salud de bajo y mediano riesgo de la población de su área programa. La obra se realizará en el predio individualizado como Manzana XXIX, cuya Nomenclatura Catastral es 03-30-045-8641. Según el Mapa de Inversiones tiene fecha de finalización de 2024, pero sólo cuenta con un avance físico del 26,45%

Informe si la ejecución real de la obra del Hospital de Rincón de los Sauces (Código SNIP130066) y si va a terminarse en la fecha prevista, en 2024.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que, al momento, el avance de obra certificado es del 62.2%. La fecha de finalización está prevista para enero del 2024, y no tramita ampliación de plazo a la fecha.

### **PREGUNTA N° 472**

Según el art. 20° de la Ley 27642, los sujetos obligados de la ley quedaban habilitados a acceder a un plazo extra de 180 días para la implementación de sellos de advertencia, por "motivos pertinentes". En virtud de que en enero de 2023 cerró el plazo para la solicitud de esas prórrogas.

ANMAT:

Solicitamos informe el listado de empresas a las que se le confirió la prórroga dispuesta en el art. 20° de la Ley 27642

Solicito se remita el el listado completo de los sujetos obligados que solicitaron acceder al plazo extra según el art. 20° de la Ley 27642 y fueron autorizados

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa el listado de empresas a las que se le confirió la prórroga dispuesta en el art. 20° de la Ley 27.642 y el listado completo de los sujetos obligados que solicitaron acceder al plazo extra según el art. 20° de la Ley 27.642 y fueron autorizados, se comprenden dentro de los incisos c) y d) del art. 8° de la Ley 27.275. El mencionado artículo indica: "Excepciones. Los sujetos obligados sólo podrán exceptuarse de proveer la información cuando se configure alguno de los siguientes supuestos "(...) c) Secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado; d) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial; (...)".

Así mismo, se agregó además que en el art. 8° del Decreto 206/2017, reglamentario de la mencionada Ley, se indica que: "A los efectos de la presente reglamentación (...)" "(...) c) Se entenderá como información cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado, aquella que: 1) Sea secreta, en el sentido de que no sea, en todo o en las partes que la componen, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los

círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y 2) Tenga un valor comercial por ser secreta; y 3) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla secreta, tomadas por el sujeto obligado que legítimamente la controla (..)”

Asimismo, la ANMAT concluyó que la información solicitada en relación a las prórrogas de sellos nutricionales configuraría secretos comerciales. Los motivos por los cuales los sujetos obligados pueden formular las solicitudes de la prórroga, en los términos del art. 20° del Anexo I del Decreto 151/22, pueden ser de índole tecnológico, productivo, operativo, logístico y/o de recursos e insumos, los cuales deberán estar específicamente fundamentados y permitir una valoración razonable, suficientemente clara y cabal de las circunstancias que limitan el cumplimiento de los plazos establecidos por el cronograma (art. 4° de la Disposición ANMAT 2673/2022). En ese sentido, los sujetos obligados han solicitado las prórrogas amparados por la Ley y por su Decreto Reglamentario. Esta información fue brindada a la ANMAT en carácter confidencial para la solicitud y evaluación de las prórrogas. Por lo tanto, proporcionar el detalle sobre las empresas y productos que han presentado prórrogas implicaría dar a conocer información comercial que encuadraría directamente en los incisos c) y d) del artículo 8 de la mencionada ley, como lo son los stocks de producto y la capacidad de producción de las empresas, los procesos de investigación y desarrollo de nuevas fórmulas, y la innovación tecnológica para el desarrollo de ingredientes que permitan la producción de alimentos con un mejor perfil nutricional.

ANMAT, en el marco de la competencia asignada por el Decreto 1490/92, tiene a su cargo la autorización y/o habilitación -conforme a las disposiciones aplicables- de las personas humanas o jurídicas que intervengan en las acciones de aprovisionamiento, producción, elaboración, fraccionamiento, importación y/o exportación, depósito y comercialización de los productos, sustancias, elementos y materiales consumidos o utilizados, entre otros campos, en la alimentación humana.

En el caso que nos ocupa, los trámites para solicitar las prórrogas previstas en la Ley 27.275 fueron iniciados ante este organismo a través del Sistema de Sellos y Advertencias Nutricionales del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFEGA) por empresas que son competidoras entre sí. Por ello, la divulgación de esa información podría comprometer los secretos o estrategias comerciales de las empresas involucradas.

En efecto, como ya se expuso anteriormente, en el marco de los trámites iniciados para solicitar prórrogas las empresas proporcionan información, con carácter confidencial, como por ejemplo el stock de productos, su capacidad de producción, los procesos de investigación y desarrollo de nuevas fórmulas, y la innovación tecnológica para el desarrollo de ingredientes que permitan la producción de alimentos con un mejor perfil nutricional. Dicha información es reveladora o, al menos, indiciaria respecto de estrategias de venta, políticas comerciales o planificaciones de ventas, entre otros posibles motivos. Es válido concluir que la información de estas características no es generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza.

Entonces, si esa información se hace pública puede quedar expuesta al libre acceso y utilización del público en general, y principalmente, de los competidores, con la consecuente ventaja comercial o estratégica que podría obtener cualquier empresa al conocer esa información, pudiendo comprometer, en consecuencia, su revelación los derechos o intereses legítimos de un tercero. Es así que, en las respuestas brindadas por esta Administración Nacional, en el marco de la solicitud de acceso a la

información pública que se ha efectuado a este organismo, se invocaron las excepciones previstas en los incisos c) y d) del Art. 8° de la Ley 27.275, como así también lo establecido por el artículo 8° del Decreto 206/2017. Resulta importante destacar que, mediante éste, se reglamentó el inciso c) del referido art. 8° de la Ley, que se encuentra redactado en idénticos términos que el art. 1° de la Ley 24.766 denominada “Ley de confidencialidad sobre información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos”.

La referida norma establece, en su art. 1°, que “las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento, de manera contraria a los usos comerciales honestos, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:

a) Sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y

b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales prácticas”. Según su propio texto, dicha ley se aplica “...a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares” (art. 2°). Al respecto, y para brindar un panorama claro sobre el particular, resulta importante tener en cuenta las prescripciones contenidas en los art. 3°, 12° y 13° de la norma.

En tal sentido, el art. 3° establece que “toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el art. 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado”.

Accesoriamente, uno de los principales objetivos de la ANMAT es el de permitir el acceso a la información a los consumidores y brindar herramientas que le permitan tomar decisiones respecto a la elección y uso de los productos bajo competencia de esta Administración Nacional.

En este sentido, desde el año 2020, se encuentra en funcionamiento el Buscador de Información Nutricional de Alimentos, que se encuentra disponible en <http://inal.sifega.anmat.gov.ar/consultadealimentos/> brinda a la población información de las tablas nutricionales de los productos autorizados. La búsqueda permite acceder a la base de información nutricional detallada del contenido cuantitativo de azúcares, carbohidratos, grasas totales, saturadas, y trans, fibra alimentaria y sodio en alimentos y productos alimenticios que se elaboran, distribuyen y comercializan en todo el territorio argentino, incluyendo los productos importados y que se exportan.



Esta accesibilidad a las tablas y bases nutricionales de los alimentos representa no sólo una oportunidad para las consumidoras y los consumidores sino también para profesionales de la salud, sociedades científicas, universidades y organizaciones académicas, quienes podrán buscar información nutricional de los alimentos para configurar planes de alimentación saludables, como también estudiar los perfiles nutricionales.

La información nutricional de los productos alimenticios se obtiene a través del SIFEGA, sistema mediante el cual las autoridades sanitarias de las jurisdicciones autorizan a los establecimientos y sus productos para su comercialización en el territorio nacional.

Por otra parte, en lo específicamente referido al acceso a la información relacionada con la Ley 27.275, la plataforma en línea denominada “SISTEMA DE DECLARACIÓN DE SELLOS Y ADVERTENCIAS NUTRICIONALES” cuenta, entre sus servicios, con la CALCULADORA DE SELLOS. Mediante su utilización, puede realizarse el cálculo oficial del perfil de nutrientes críticos y sellos de advertencias de los alimentos y bebidas analcohólicas alcanzados por la Ley 27.642 y su Decreto reglamentario 151/22. El servicio es de acceso público y abierto para uso de la autoridad de aplicación, las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de forma extensiva a la población general.

Otro de los servicios con los que cuenta la plataforma es el Buscador, que es un servicio que pone a disposición la información para uso de la autoridad de aplicación, las autoridades competentes y, de forma extensiva, a las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es una herramienta pública y abierta para la población general, como parte del acceso a la información garantizado por la Ley 27.642.

El buscador permite, a través de la consulta en línea, disponer de la información declarada por parte de los sujetos obligados, la cual es de carácter público y facilita el perfil de nutrientes de los alimentos y bebidas analcohólicas alcanzados por la Ley 27.642 y el Decreto 151/22. Esta información es consolidada a partir de las declaraciones juradas realizadas por los sujetos obligados en el Sistema de Declaración de Sellos y advertencias nutricionales.

El Buscador se encuentra disponible, para la consulta de todos los interesados, en el link: <https://sellos.anmat.gob.ar/Home> . A partir de este buscador, todo usuario puede acceder, a través de diferentes criterios de búsqueda, al perfil nutricional de los productos alcanzados. La herramienta del buscador y la declaración jurada se encuentran disponibles desde el 15 de julio de 2022.

En conclusión, el conjunto de las herramientas mencionadas (Buscador de Información Nutricional de Alimentos y Sistema de Declaración de Sellos y Advertencias Nutricionales) pone a disposición de toda la población la información nutricional de los productos, para el caso en que aquél quiera verificar (contrastando con el uso de la calculadora) si un producto posee o no exceso de alguno de los nutrientes críticos.

De lo expuesto surge que los consumidores tienen a su disposición herramientas para acceder a la información para la toma de decisiones asertivas y activas, que es uno de los objetivos de la Ley.

A fin de ampliar la información expuesta, y teniendo en cuenta el cronograma y los plazos establecidos por la Ley 27.642, su Decreto Reglamentario 151/22 y la Disposición ANMAT 2673/22, el cual estableció un plazo hasta el 20 de julio de 2021

para la presentación de las solicitudes de prórrogas y autorización de casos especiales para las empresas y las PyMeS del Tramo II, corresponde informar:

- Cantidad de solicitudes de prórrogas ingresadas: 3.009
- Cantidad de solicitudes aprobadas: 1.547
- Estado de las solicitudes (\*) Aprobadas: 51,4% Denegadas: 42,1% Denegadas por cuestiones formales: 6,4% Pendientes de Evaluación: 0,1%
- Cantidad de empresas que ingresaron solicitudes: 282 Cantidad de empresas con solicitudes aprobadas: 113
- Cantidad de productos que solicitaron prórroga: 22.815 Cantidad de productos registrados con prórrogas aprobadas: 11.658

#### **\*El estado situación es al 12/08/22**

Teniendo en cuenta el cronograma de etapas establecidas por la ley, el 20/01/2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de prórrogas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas correspondientes al tramo 1 determinado en la ley 25.300 (MiPyMes), como así también las cooperativas en el marco de la economía popular y los proveedores de productos del sector de la agricultura familiar definidos por el artículo 5º de la ley 27.118.

En este contexto, los datos finales de solicitudes presentadas se informan a continuación:

- Cantidad de solicitudes ingresadas: 8.454
- Cantidad de solicitudes aprobadas: 4.810
- Estado de las solicitudes (\*) Aprobadas: 57% Denegadas: 38% Denegadas por cuestiones formales: 5% Pendientes de Evaluación: 0%
- Cantidad de empresas que ingresaron solicitudes: 1.657 Cantidad de empresas con solicitudes aprobadas: 719
- Cantidad de productos que solicitaron prórroga: 64.594 Cantidad de productos registrados con prórrogas aprobadas: 31.973

#### **\*El estado de situación al 01/03/23**

Informamos que para el cierre de ambas etapas de solicitudes de prórrogas, del 57% total de solicitudes que fueron aprobadas, las causas y motivos por los cuales los sujetos obligados formularon esas solicitudes fueron:

- Recursos e Insumos 20,64 %
- Operativos 19,69%
- Productivos 15,86%
- Otro 15,60%
- Tecnológicos 15,38%
- Logísticos 12,84%

### **PREGUNTA N° 473**

Según la Alianza Mundial WePROTECT, dedicada a poner fin a la explotación sexual de los niños en línea a través de medidas nacionales e internacionales, es necesario que a los proveedores de servicio de internet estén obligados a denunciar sospechas de “material de abuso sexual Infantil” a la autoridad competente.

Informa la posición del ministerio sobre la pertinencia de hacer obligatorio el reporte o denuncia de sospechas de “material de abuso sexual Infantil”, por parte de los prestadores de Servicios de TIC.

## RESPUESTA

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) informa que es un organismo autárquico y descentralizado, creado por el DNU 267 con fecha 29 de diciembre de 2015. Se constituye como Autoridad de Aplicación de las Leyes 27.078 (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y 26.522 (Servicios de Comunicación Audiovisual) en todo el ámbito territorial de la República Argentina, quién asumió, además, las funciones y competencias de la ex Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

El ENACOM es autoridad de aplicación de las normas mencionadas ejerciendo un control de contenidos audiovisuales (ex post), sin implicar en modo alguno, la configuración de mecanismos de selección previa de esos contenidos.

En dicho sentido, corresponde decir que el Artículo 1 de la mencionada Ley 27.078 dispone *“Objeto - Declárase de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes. Su objeto es posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad. Esta norma es de orden público y excluye cualquier tipo de regulación de los contenidos, cualquiera fuere su medio de transmisión”*.

Por su lado el Art. 5, versa lo siguiente *“Inviolabilidad de las comunicaciones. La correspondencia, entendida como toda comunicación que se efectúe por medio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), entre las que se incluyen los tradicionales correos postales, el correo electrónico o cualquier otro mecanismo que induzca al usuario a presumir la privacidad del mismo y de los datos de tráfico asociados a ellos, realizadas a través de las redes y servicios de telecomunicaciones, es inviolable. Su interceptación, así como su posterior registro y análisis, sólo procederá a requerimiento de juez competente”*.

Asimismo, el Art. 56 remite a *“Neutralidad de red - garantiza a cada usuario el derecho a acceder, utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación, servicio o protocolo a través de Internet sin ningún tipo de restricción, discriminación, distinción, bloqueo, interferencia, entorpecimiento o degradación”*. Mientras que el artículo 57 determina *“Neutralidad de red. Prohibiciones “los prestadores de Servicios de TIC no podrán:*

a) *Bloquear, interferir, discriminar, entorpecer, degradar o restringir la utilización, envío, recepción, ofrecimiento o acceso a cualquier contenido, aplicación, servicio o protocolo salvo orden judicial o expresa solicitud del usuario.*

b) *Fijar el precio de acceso a Internet en virtud de los contenidos, servicios, protocolos o aplicaciones que vayan a ser utilizados u ofrecidos a través de los respectivos contratos.*

c) *Limitar arbitrariamente el derecho de un usuario a utilizar cualquier hardware o software para acceder a Internet, siempre que los mismos no*

*dañen o perjudiquen la red”*

Sumado a ello, la legislación protege de un modo específico el ejercicio de la libertad de expresión en internet, así la Ley 26.032 prescribe que *“La búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, a través del servicio de Internet, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión”* y la Resolución 1235/98 de la ex Secretaria de Comunicaciones, en su artículo 1 sostiene que *“El Estado Nacional no controla ni regula la información disponible en INTERNET (...)”*.

Con relación al control de contenidos en internet la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Fallo “María Belén Rodríguez c/ Google inc. Y otro s/ Daños y perjuicios” de fecha 21 de octubre de 2014, ha fijado los criterios para aplicar el bloqueo de los mismos así como ha delimitado la responsabilidad de los motores de búsqueda.

## PREGUNTA N° 474

AGRO - Dolar Agro. Insumos. Sequía. Camioneros.

DÓLAR AGRO - ¿Se están previendo medidas de fondo (no coyunturales) para reducir la brecha cambiaria, que eviten beneficiar a algunos sectores de la cadena (monocultivo de soja, por ejemplo), con medidas como el dólar soja 1, dólar soja 2 y dólar soja 3?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la información detallada de la política cambiaria implementada por el Gobierno Nacional puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 45 del presente informe.

Cabe aclarar que el Programa de Incremento Exportador establecido por el DNU 194/23 contempla no sólo los productos derivados del cultivo de soja, sino también otros grupos de productos clasificados a lo largo de 32 capítulos del Nomenclador Común del Mercosur. Entre los mismos pueden encontrarse carnes, pescados, frutas y verduras, sus subproductos y productos preparados con éstos, yerba mate, bebidas, productos químicos, maderas, materias textiles, entre otras.

Las empresas enmarcadas en cada rubro contemplado deberán adherirse al programa de Precios Justos, garantizar precios y abastecimiento interno, para poder exportar. Con el fin de evitar el traslado a precios, garantizar el abastecimiento y sostener el empleo.

Por otro lado, a través del decreto 164/2023 en marzo, se busca reordenar los activos financieros, en especial aquellos denominados en moneda extranjera, dentro del Sector Público Nacional, para un manejo más eficiente de los mismos, y al mismo tiempo, reducir excedentes monetarios, estabilizando el mercado cambiario y fortaleciendo el financiamiento de las arcas públicas.

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 420 del presente informe.

## PREGUNTA N° 475

AGRO - Dolar Agro. Insumos. Sequía. Camioneros.

INSUMOS - ¿Qué medidas está previendo el gobierno, ante las limitaciones y prohibiciones a la importación de insumos, para asegurar la próxima cosecha?

SEQUÍA - ¿Qué avances tiene la implementación de ayuda del gobierno a los productores afectados por la sequía, en base a la Ley de Emergencia y Desastre Agropecuario? ¿Qué porcentaje del fondo fue utilizado y a cuantos productores alcanzo? ¿Se tomaron medidas para simplificar el proceso de declaración de emergencia?

CAMIONEROS - ¿Se está evaluando la situación laboral de los camioneros, afectados por la bajísima cosecha?

### RESPUESTA

a) La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía informa que los equipos de la Subsecretaría de Agricultura vienen con frecuencia reuniéndose con las empresas y cámaras de los principales fertilizantes y agroquímicos (CASAFE y CIAFA) para asegurar el abastecimiento de los productos importados necesarios para la producción agrícola. Al respecto se planifica mes a mes el avance de la demanda y se consideran los tiempos que se requieren para que los insumos arriben a nuestro país y puedan ser distribuidos.

Con esta información coordina con la Secretaría de Comercio para el otorgamiento de SIRAS y de ese modo poder disponer de los insumos importados necesarios para iniciar cada campaña agrícola.

b) La secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 203 del presente informe.

c)El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa atento al requerimiento efectuado sobre “Camioneros” que, ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, no obra presentación alguna que diera lugar al tratamiento de la cuestión o que motive la evaluación del mismo por parte de esta Cartera de Estado.

No obstante, se logró tomar conocimiento de la existencia de mesas de abordaje de esta situación o similares, que no guardan relación con la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del trabajo.

### PREGUNTA N° 476

#### AGRO - LECHERÍA

El incremento de exportaciones de soja por la implementación del dólar soja, generó un incremento en los valores de las opciones de proteínas alternativas para la alimentación de la ganadería destinada a la producción láctea -no sólo incluye el expeller de soja, sino también expeller de trigo, girasol, entre otros-:

Vinculado a ello

¿Se encuentra en agenda del Poder Ejecutivo Nacional la crisis del sector lechero nacional que afecta directamente su capacidad de llevar a cabo ventas a mercados externos, particularmente para los elaboradores de productos lácteos, frío y congelados (excluye leche en polvo)?

### RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía indica que, en un contexto de sequía, en conjunto con la suba en los precios de los granos, que incrementó sensiblemente los gastos de alimentación del ganado y el arrendamiento, se creó el Programa “Impulso tambero” para atender esta situación.

Dicho programa, promulgado bajo la Resolución 27/2023 del 13 de enero del corriente año, consiste en una compensación a productores tamberos de hasta 5.000 litros diarios –considerando el periodo octubre 2021 a septiembre 2022-, por el término de 4 meses consecutivos.

Aquellos productores que no superen el promedio de 1.500 litros diarios percibirán una asignación de \$15 por cada litro, mientras que quienes registren una producción superior a los 1.500 litros e inferior a 5.000, obtendrán un beneficio de \$10 por cada litro de leche.

En todos los casos, la asignación mensual percibida para los productores tendrá un tope de \$600.000.

De acuerdo a las previsiones, 5.070 productores están en condiciones de ser alcanzados por el Programa. Se estipuló que se podrá destinar hasta la suma de \$ 9.160.000.000.

En total, al cierre de la inscripción, 4.318 CUITs que completaron la solicitud reúnen los requisitos previstos por el Programa, el cual totaliza una inversión por parte del Estado de \$8.104.155.630.

A la fecha se ha abonado la primera cuota.

Respecto a la producción lechera, a pesar de este contexto, durante 2022 se han mantenido los niveles de 2021, alcanzando un total de 11.557 millones de litros. El crecimiento productivo se ha sostenido desde 2020 a la fecha.

A su vez, las ventas externas de lácteos argentinos superaron las 412.000 toneladas (+4% vs 2021) y representaron ingresos al país por U\$D1.676 millones (+25% interanual), valores que no se alcanzaban en el sector desde 2013.

Los productos lácteos argentinos dijeron presente en 90 mercados internacionales.

## **PREGUNTA N° 477**

**AMBIENTE -**

En 2020 el país adquirió el nuevo compromiso en materia climática de elaborar una estrategia de desarrollo a largo plazo con el objetivo de alcanzar un desarrollo neutral en carbono en el año 2050. Al año 2030 se han asumido metas de Carbono Neutralidad estableciendo una NDC de 349 MteqCO<sub>2</sub>, anuncio que fue realizado por el Sr. Presidente Alberto Fernández junto al Presidente de los EEUU Biden. Sobre el particular indique:

Si se ha elaborado la estrategia largo plazo para alcanzar el objetivo de carbono neutral, de ser así especifique cuáles son las acciones que a la fecha se han realizado, los compromisos asumidos y su estado de cumplimiento.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 329 del presente informe

## **PREGUNTA N° 478**

**AMBIENTE -**

Teniendo en cuenta que la Ley 26.190, modificada por ley 27191, estableció como objetivo de la 2da Etapa del “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica” una meta de 20% de la demanda energética al 31 de diciembre de 2025, indique:

En relación con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables, indique cuáles son los proyectos aprobados que están siendo financiados en el marco de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en los términos de la ley, detalle estado de los mismos, financiamiento, como asimismo proyectos que se encuentren en estado de evaluación, etc.

Indique cuáles son los porcentajes de cumplimiento de dicha meta a la fecha, indique plazos y proyectos y posibles prórrogas.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía comunica, en relación con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER), que el mismo fue estructurado para recibir fondos destinados a una Cuenta de Garantía y a una Cuenta de Financiamiento. A la fecha, la Cuenta de Financiamiento no se encuentra activa por lo que no existen proyectos cuyo financiamiento se haya estructurado a través del FODER.

Con respecto a las metas de abastecimiento de energía eléctrica a través de fuentes renovables de generación, de acuerdo a la información que publica periódicamente CAMMESA, cabe destacar que, en el 2022, la generación anual permitió el cubrimiento del 13,9% de la demanda, superando los 19.340 GWh. Asimismo, en lo que respecta a 2023, durante los primeros tres meses, ya se ha alcanzado el abastecimiento del 12% de la demanda: 12,1% en el mes de enero, 12,8% en febrero y 11,1% en marzo.

## **PREGUNTA N° 479**

Caminos Rurales -

Por Resolución 1531/2021 se estableció el Reglamento Operativo de los módulos "PUESTA EN VALOR DE CAMINOS RURALES" y "FORTALECIMIENTO DEL PARQUE VIAL MUNICIPAL" del Programa Federal de Infraestructura Vial para El Desarrollo Económico, Social y Productivo, aprobándose los modelos de convenios marco y específico a suscribirse entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y las PROVINCIAS y/o los MUNICIPIOS que adhieran al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO. En su informe 134 nos respondió que sólo el módulo de puesta en valor de caminos rurales es el que se ha puesto en marcha, e identificó algunos proyectos, sobre el particular se especifique:

Cuál es el grado de avance a la fecha en la ejecución de los proyectos (identificación de los proyectos, registro o procesamiento de la información, elección de obras, relevamiento e inventario, y ejecución de los mismos, etc).

Si a la fecha más municipios han suscripto los convenios respectivos, detalle los proyectos y su estado de avance (identificación de los proyectos, registro o procesamiento de la información, elección de obras, relevamiento e inventario, y ejecución de los mismos, etc.) y financiamiento.

En relación con el módulo de Fortalecimiento del Parque Vial Municipal, indique cuáles acciones se han realizado, detalle por provincia y municipio peticionante y cuáles son los recursos presupuestarios disponibles a fin de cumplimentar el módulo en el corriente año.

## **RESPUESTA**



En respuesta a lo solicitado, el Ministerio de Obras Públicas detalla a continuación el Listado de Obras incluidas en el Módulo “Puesta en valor de Caminos Rurales”, detallando para cada una el estado del Proyecto (aprobado / con observaciones / en proceso), la situación del Convenio, el Estado - Grado de Avance, el Organismo Financiador y Comentarios en el caso de corresponder.

Tal como fuera expresado en el Reglamento Operativo del programa de referencia, el relevamiento e inventario son actividades posteriores en el desarrollo de programa que se ejecuta en función de la necesidad y/o el requerimiento.

Sin perjuicio del listado aportado, existen más de 20 proyectos que se encuentran bajo análisis, con distintos grados de avance.

Los municipios suscriptos a los Convenios son:

1. Municipio de Cañuelas
2. Municipio de Carlos Casares
3. Municipio de Las Heras
4. Municipio de Guaminí
5. Municipio de Mar Chiquita

En el listado de obras se detalla la información pertinente a cada Proyecto respectivo involucrado.

Si bien el Modulo de “Fortalecimiento del Parque Vial Municipal” forma parte del Programa bajo consulta, el mismo aún no está activo. Es por ello que, al 24 de abril de 2023, no ha tenido movimiento ni cuenta con financiamiento asociado.

| <b>Listado de obras</b>            |   |                       |   |                       |  |
|------------------------------------|---|-----------------------|---|-----------------------|--|
| <b>PROVINCIA</b>                   | <b>OBRA</b>   | <b>Convenio</b>       | <b>ESTADO</b>                                   | <b>FINANCIAMIENTO</b> | <b>COMENTARIO</b>                                |
| <b>Obras con proyecto aprobado</b> |   |                       |   |                       |  |
| Buenos Aires                       | Camino del 72 Tramo Int. Camino del Potro (Km 0+000) - Gobernador Udaondo (Km 4+000). Municipalidad de Cañuelas | FIRMADO               | Contrato Firmado                                | BID 5378 AR           | Son parte de la muestra del programa de Préstamo |
|                                    | Camino del 72 Tramo RNN3 -RPN16. Sección I Km 0+000 a km 8+000. Municipalidad de Cañuelas                       |                       |   |                       |  |
|                                    | Camino del 72 Tramo RNN3 -RPN16. Sección II Km 8+000 a km 16+000. Municipalidad de Cañuelas                     |                       |   |                       |  |
|                                    | Camino del 72 Tramo RNN3 -RPN16. Sección III Km 16+000 a km 24+100. Municipalidad de Cañuelas                   |                       |   |                       |  |
| Buenos Aires                       | Camino Rural Tramo RNN°33 (Casbas) - Paraje Casey. Sección I: Km 0+000 a  | FIRMADO EN PROCESO DE | Proyecto Ejecutivo Aprobado con No Objeción del | BID 5378 AR           |  |

|   |   |                                  |  |                                    |  |
|---|---|----------------------------------|--|------------------------------------|--|
|   | Km 9+000. Municipalidad de Guaminí  | APROBACION                       | Banco. Documentos de Licitación en elaboración               |                                    |  |
|   | Camino Rural Tramo RN33 (Casbas) - Paraje Casey. Sección II: Km 9+000 a Km 18+000. Municipalidad de Guaminí |                                  |  |                                    |  |
| Buenos Aires  | Ruta Provincial N°50 Tramo: Cadret - Ordoqui. Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Partido de Carlos Casares     | FIRMADO                          | Se Publica el 26/4/23  | BID 5378 AR                        | Son parte de la muestra del programa de Préstamo |
|   | Ruta Provincial N°50 Tramo: Cadret - Ordoqui. Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Partido de Carlos Casares   |                                  |  |                                    |  |
|   | Ruta Provincial N°50 Tramo: Cadret - Ordoqui. Sección III: Km 14+000 a Km 21+800. Partido de Carlos Casares |                                  |  |                                    |  |
| Buenos Aires  | Camino Rural Cañuelas - Gral. Las Heras.  | FIRMADO EN PROCESO DE APROBACION | Proyecto Ejecutivo Aprobado por DNV                          | CAF VI Caminos Rurales Productivos | Contrato de Préstamo pendiente de Decreto        |
| <b>Obras con proyecto ejecutivo en proceso con mayor grado de avance.</b> |   |                                  |  |                                    |  |
| Chaco   | RPN°20 Emp. RPN°25 - Emp. RPN°31  | PARA LA FIRMA                    | Proyecto Ejecutivo con observaciones del Banco               | CAF VI Caminos Rurales Productivos | FORMA PARTE DE LA MUESTRA                        |
| Buenos Aires  | Acceso a Comodoro Py Tramo RNN°5 - Comodoro Py. Municipalidad de Bragado                                    | PARA LA FIRMA                    | Proyecto Ejecutivo con observaciones                         | BID 5378 AR                        |  |
| Buenos Aires  | Camino Rural Tramo Andant - RP N° 65. Sección I Km 0+000 a Km 8+500 Municipalidad de Daireaux               | PARA LA FIRMA                    | Proyecto Ejecutivo aprobado por DNV con elegibilidad del OIC | BID 5378 AR                        |  |
|   | Camino Rural Tramo Andant - RP N° 65. Sección II Km 8+500 a Km 17+000. Municipalidad de Daireaux            |                                  |  |                                    |  |
| Buenos Aires  | Camino Rural Camino sin Nombre Tramo: RPN°2 - RPN11, Sección 1. Municipalidad de Mar Chiquita               | PARA LA FIRMA                    | Proyecto Ejecutivo   |                                    |  |
|   | Camino Rural Camino sin Nombre Tramo: RPN°2 - RPN11, Sección 2  |                                  |  |                                    |  |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| Municipalidad de Mar Chiquita   |  |  |  |  |
| Camino Rural Camino sin Nombre Tramo: RPN°2 - RPN11, Sección 3<br>Municipalidad de Mar Chiquita |  |  |  |  |
| Camino Rural Camino sin Nombre Tramo: RPN°2 - RPN11, Sección 4<br>Municipalidad de Mar Chiquita |  |  |  |  |
| Camino Rural Camino sin Nombre Tramo: RPN°2 - RPN11, Sección 5<br>Municipalidad de Mar Chiquita |  |  |  |  |

Fuente: elaboración propia, MOP, 2023

## PREGUNTA N° 480

### EMERGENCIA AGROPECUARIA. DECRETO 193/2023.

Indique si dentro del universo de contribuyentes santafesinos afectados por la sequía y beneficiados por el decreto 193/2023:

¿Qué cantidad de contribuyentes de la Pcia de Santa Fe han sido beneficiados por la aplicación del decreto 193/2023?

Se han iniciado ejecuciones fiscales desde febrero de 2023 y en qué número;

Si se ha incluido en el texto de esas demandas la solicitud del embargo de los fondos bancarios en el BCRA

Indique si dentro del universo de contribuyentes santafesinos afectados por la sequía y beneficiados por el decreto 193/2023: qué cantidad de embargos preventivos (S.O.J.) se han practicado y el motivo para el inicio de dichas ejecuciones fiscales a las que hace referencia el artículo 2º, inciso a).en forma previa al dictado del mencionado decreto, suspendiendo los juicios.

Indique la cantidad de contribuyentes a los cuales se les han iniciado ejecuciones fiscales en el año en curso y embargado fondos que quedan sujetos a devolución, indique el monto total embargado.

Indique motivo por el que no se incluyen en el decreto las ejecuciones fiscales iniciadas con anterioridad al 1/02/23, detalle motivo por el cual no se suspende ni devuelve el embargo de fondos, la cantidad de ejecuciones fiscales impagas en el mismo universo anteriores al 2/23 y la suma total que pretende ser cobrada a los productores afectados por sequía mediante el embargo de cuentas bancarias.

Indique la cantidad de contribuyentes que, encontrándose este año en el estado de emergencia en Santa Fe, abonaron los anticipos del Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales y el Fondo para la educación y promoción cooperativa vencidos este año y la recaudación obtenida por el retraso del reconocimiento de la emergencia.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

a) El total de contribuyentes que cuentan con la caracterización 553- EMERGENCIA POR SEQUÍA asciende a 327 contribuyentes. Fecha de corte: 25/04/23.

b) Se han iniciado desde febrero de 2023, cuarenta y nueve (49) ejecuciones fiscales, las cuales se encuentran actualmente suspendidas.

c) Si, se ha incluido en el texto de esas demandas la solicitud del embargo de los fondos bancarios en el BCRA.

d) Se han trabado la cantidad 2 embargos preventivos (S.O.J.).

e) Se han iniciado 31 ejecuciones fiscales. Quedan sujetos a devolución \$263.799,62.

f) En relación a “la cantidad de ejecuciones fiscales impagas en el mismo universo anteriores al 2/23 y la suma total que pretende ser cobrada a los productores afectados por sequía mediante el embargo de cuentas bancarias”, se registra 1 juicio por un total de monto demandado de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 04/100 (\$2.335.960,04). (Fuente: AFIP Fecha de corte: 24/04/23.)

En lo referido al “motivo por el que no se incluyen en el decreto las ejecuciones fiscales...” no compete a la AFIP.

Se informa que mediante la Resolución General N° 5350 (AFIP) -B.O. 27/04/23- la AFIP estableció el procedimiento para que los contribuyentes cuya actividad principal declarada a la fecha de dictado del Decreto N° 193/23 sea la agrícola-ganadera, y el inmueble en el que se desarrolle la misma se encuentre ubicado en una zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, accedan a los beneficios de dicho decreto.

Las autoridades provinciales competentes remitirán a la AFIP la información contenida en el o los certificados para la correcta identificación y registración de los sujetos que quieran acceder a los beneficios.

También se establece un Régimen Especial de Facilidades de Pago, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 193/23, para los sujetos caracterizados con los códigos que se indican en el micrositio denominado “Emergencia por Sequía” del sitio “web” de la Administración Federal (<https://www.afip.gob.ar>).

g) Se detalla el total recaudado para PF 2022 por los impuestos expuestos, conceptos y subconcepto: 191- Anticipos durante año 2023

Cantidad de contribuyentes e importes abonados por impuesto

| IMPUESTOS                           | CANTIDAD CUIITS | IMPORTE               |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| <b>Total</b>                        | <b>280</b>      | <b>\$ 107.076.772</b> |
| 10 - GANANCIAS SOCIEDADES           | 60              | \$ 47.329.070         |
| 11 - GANANCIAS PERSONAS FISICAS     | 147             | \$ 56.272.355         |
| 154 - FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA. | 0               | \$ -                  |
| 180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES     | 73              | \$ 3.475.347          |

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 26/04/23

## **PREGUNTA N° 481**

HIDROVÍA. Concesión del dragado y balizamiento de la Vía Navegable Troncal

Indique el estado de avance en la formulación de los pliegos para la licitación de la concesión de obra pública del dragado y balizamiento del Río Paraná? Especifique acciones realizadas y plazo estimado para la concreción de la misma. ¿Se iniciará la licitación durante el corriente año?.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte hace saber que la información que Ud. solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 391 del presente informe.

Por otro lado, en lo que respecta a la realización de obras de dragado y balizamiento por parte de la Administración General de Puertos, en el siguiente hipervínculo se detalla el balance correspondiente al año 2022: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/11/anual\\_2022\\_if\\_gestion\\_vnt.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/11/anual_2022_if_gestion_vnt.pdf)

## **PREGUNTA N° 482**

RN 34 jurisdicción Santa Fe

Cuáles son las razones por las cuales se decidió priorizar obras a favor de la Autopista RN 34 variante Sunchales y Rotonda Ingreso Tacural, no otros sectores de la misma traza necesarios para la transitabilidad y seguridad de la citada vía.

Se ha evaluado avanzar en algún aspecto respecto de la anunciada reconversión en autopista de la RN34 entre Rosario y el cruce con la ruta 19 a la altura de Angélica.

Cuáles son las obras de mejoras o reparación que están previstas para garantizar la transitabilidad del tramo de la RN 34 comprendido entre Rosario y Angélica.

Se ha analizado la posibilidad de recurrir al régimen legal de participación público privado, para resolver la escasez de recursos públicos y dar respuesta a la mejora de las condiciones de la ruta (Ley 27328).

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que la transformación en autopista de estos tramos de la RN 34 permite afianzar la conectividad en una de las áreas agroindustriales más productivas y vinculadas con el comercio exterior del país, y que es centro de la cuenca lechera más importante de la Argentina.

Se agiliza el movimiento y la salida de transporte pesado hacia la provincia de Buenos Aires y el conglomerado portuario del gran Rosario.

Se estima que la obra beneficiará a más de 7 mil usuarios diarios, de los cuales cerca de un 60% corresponde a transporte de cargas y pasajeros.

En lo que respecta a la obra mencionada entre el tramo entre Rosario y Angélica, actualmente se encuentra en elaboración de proyecto por Casa Central.

### **PREGUNTA N° 483**

RUTAS NACIONALES en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Cuestiones generales.

Cuáles son las partidas presupuestarias que el Ministerio de Obras Públicas destina en la actualidad a intervenciones en Rutas Nacionales en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. (Proyecto, Programa, Sub programas, actividad, monto vigente y devengado).

Cuál ha sido el grado de inversión en obras viales que la Dirección Nacional de Vialidad ha ejecutado sobre Rutas Nacionales en jurisdicción de la provincia de Santa Fe durante los años 2019 a 2022 inclusive

Cuál es el estado de deterioro de las redes viales nacionales en la provincia de Santa Fe según los informes de evaluación e índice de Estado de deterioro que realiza la Dirección Nacional de Vialidad (Describa según ruta, kilometraje y transitabilidad)

### **RESPUESTA**

En respuesta a lo solicitado, el Ministerio de Obras Públicas adjunta:

- el listado del Crédito Vigente 2023 de los gastos de capital en la Ubicación Geográfica 82 – Santa Fe, con el detalle de las obras de cada caso.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 483 a\), Informe 136](#)

- el listado de los gastos de capital devengados durante el periodo 2019-2022 en la Ubicación Geográfica 82 – Santa Fe, detallado por obra presupuestaria.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 483 b\), Informe 136](#)

- el listado de Índice de Estado de las RN en Santa Fe.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 483 c\), Informe 136](#)

### **PREGUNTA N° 484**

SEGURIDAD -

Fuerzas Federales

¿Cuál es el despliegue, considerado en cantidad y distribución territorial en la Provincia de Santa Fe de las fuerzas federales destinadas al combate del narcotráfico desde diciembre 2021?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 407 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 485

### SEGURIDAD - Procedimientos

Procedimientos. ¿Cuántos procedimientos vinculadas a la persecución del narcotráfico se realizaron desde setiembre 2022 a la fecha en la provincia de Santa Fe? Se especifique el número de personas detenidas, procesadas y cantidad de droga incautada.

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la cantidad de procedimientos, detenidos y estupefacientes incautados durante el período solicitado es:

| Provincia de Santa Fe   | Septiembre 22 - Marzo 23 |
|-------------------------|--------------------------|
| Procedimientos          | 1.979                    |
| Detenidos[1]            | 1.923                    |
| Marihuana - Kg.         | 103,65                   |
| Cocaína - Kg.           | 456,04                   |
| Droga de Síntesis – Un. | 4.552                    |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS

[1] El número expresado corresponde a aquellas personas que hayan tomado contacto formal con la justicia (detenidos, notificados o demorados) informados al momento de hacer los procedimientos. Los mismos pueden variar en un futuro de acuerdo al curso que tome la causa.

## PREGUNTA N° 486

### SEGURIDAD -

Bienes decomisados. Según dispone el artículo 39 de la ley 23737 y su reglamentación, el producido de los bienes decomisados con motivo de procedimientos de narcotráfico o el producido de su venta deben ser entregados al SEDRONAR "... a los efectos de que la Secretaría los destine a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes Sobre ello, informe:

Informe la cantidad de bienes decomisados en la provincia de Santa Fe, su administración y registración desde 2020 a la fecha, su utilización y convenios celebrados a la fecha.

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el artículo 39 de la Ley 23.737 dispone que "los bienes o el producido de su venta se destinarán a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo". En función de ello, el Decreto 1148/91 reguló ese artículo disponiendo que el producido de los bienes decomisados sea entregado a la SEDRONAR. Sin perjuicio, luego se crea una Comisión Mixta entre la SEDRONAR y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en donde se distribuyen en partes iguales los bienes o el producido de su venta.

Asimismo, en el año 2005, la Ley 26.052 modificó el artículo 39, por lo que, actualmente, el mismo se encuentra sin reglamentar. Es por eso que el Ministerio de Seguridad, quien actualmente tiene la competencia de llevar a cabo "la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes" y su prevención (dispuesta por el art. 39 de la Ley 23.737), realizó un proyecto de decreto reglamentario de dicho artículo para que los bienes o del producido de su venta sean destinados al Ministerio, para acumular recursos para afrontar dicha lucha, y también a la SEDRONAR, que es quien tiene la competencia de "rehabilitación de los afectados por el consumo" (art. 39 Ley 23.737).

## **PREGUNTA N° 487**

SEGURIDAD -

Bienes decomisados. Según dispone el artículo 39 de la ley 23737 y su reglamentación, el producido de los bienes decomisados con motivo de procedimientos de narcotráfico o el producido de su venta deben ser entregados al SEDRONAR "... a los efectos de que la Secretaría los destine a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes Sobre ello, informe:

SEDRONAR. Detalle los programas implementados y recursos aplicados por la Secretaría en la provincia de Santa Fe desde 2019 a la fecha, comprendiendo Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario, Casas Convivenciales Comunitarias y subsidios asignados a Municipios y Comunas de la provincia destinados a financiar actividades de prevención y tratamiento de personas con problemas de consumo.

## **RESPUESTA**

Según decreto 33/2017, la Sedronar se encarga exclusiva e integralmente de la atención y acompañamiento de las personas que se encuentren atravesando una situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas, a través de un abordaje integral y comunitario. Esta refuncionalización conlleva una separación de las acciones relativas a la lucha contra el narcotráfico y al Registro de Precursores Químicos (ReNPRES), las cuales quedaron bajo la exclusiva órbita del Ministerio de Seguridad.

Acorde a ello, Sedronar acompaña a las provincias, municipios y organizaciones territoriales y eclesiales con el objeto de fortalecer las acciones de cuidado y la accesibilidad en la atención en todo el territorio nacional. Este trabajo articulado ha tenido como principales resultados:

- Fortalecimiento y financiamiento de la Red Federal de dispositivos de primera escucha, atención y acompañamiento comunitario, la cual creció un 126% desde 2019, política sin precedentes en América Latina en materia de consumos.



- Red Federal integrada por 801 dispositivos de 6 tipos de modalidades, que trabajan desde una mirada integral y con estrategias de no discriminación, mediante un trabajo articulado con las provincias, los municipios y las organizaciones territoriales.
- Crecimiento de la población atendida: Sedronar acompañó en el último mes a más de 70.000 personas a través de los dispositivos de la Red Federal.
- Descentralización de la atención inmediata con la apertura de 10 Centros de Atención Inmediata (CAI) en todo el país y el funcionamiento pleno de la Línea 141.
- Ordenamiento del listado de comunidades habilitadas mediante la creación de un Registro Único de Instituciones Habilitadas para tratamientos de internación.
- Creación de 5 programas nuevos para un abordaje más integral de los consumos y ordenamiento de las funciones de la secretaría.
- Realización del “7° Estudio Nacional en población de 16 a 75 años sobre consumo de sustancias psicoactivas” junto al INDEC, estudio que se debería haber hecho en 2019 y que como novedad medirá cuestiones no solo cuantitativas, sino cualitativas con el objetivo de caracterizar de forma integral la salud y los cuidados que toman las personas.
- Apoyo en la recuperación del Programa de Educación y Prevención del Ministerio de Educación, que fue desarticulado entre los años 2015 y 2019.

A través del trabajo conjunto en una Mesa Federal, el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO), Sedronar trabaja con las jurisdicciones provinciales desde una lógica federal y de cuidado, y se elaboran conjuntamente estrategias acordes a las problemáticas locales. En el caso de la provincia de Santa Fe, Sedronar trabaja articuladamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe y con la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento integral de las Adicciones (APRECOD), dependiente del Ministerio mencionado, con municipios y con organizaciones territoriales del distrito.

En este sentido, Sedronar informa que desde el inicio de la actual gestión ha duplicado la cantidad de dispositivos de atención en el territorio de la provincia de Santa Fe. Actualmente la Red está conformada por 59 dispositivos para la atención y acompañamiento de los consumos problemáticos en la provincia, los cuales atienden a un promedio de 10.084 personas por mes.

Por último, se remite el enlace al Mapa de Dispositivos de la Red Federal de Sedronar, en el cual se encontrará el detalle de los dispositivos de la Secretaría en la provincia de Santa Fe: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar/encontranos-en-tu-barrio>

## **PREGUNTA N° 488**

**SEGURIDAD - Hidrovía**

En materia de tráfico de estupefacientes y delitos complejos por la Hidrovía Paraguay-Paraná. ¿cuáles son las acciones que se llevan a cabo actualmente para prevenir y reprimir el narcotráfico y otros delitos complejos federales?

Terminales portuarias. ¿Qué procedimientos de control y monitoreo de cargas se encuentran vigentes en las terminales portuarias de Santa Fe a fin de prevenir contrabando, narcotráfico y demás delitos complejos?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la magnitud creciente del comercio a través de la Hidrovía Paraguay Paraná ha puesto en primer plano la necesidad de coordinar las acciones de seguridad para garantizar el normal desarrollo de la navegación y del comercio, habida cuenta que paralelamente con el crecimiento del flujo de mercaderías, ha crecido la cantidad de drogas de distinta índole secuestrada, no sólo en zona limítrofe con los países vecinos, sino además por diversos secuestros efectuados en determinados puertos del mundo de contenedores o cargas provenientes de países integrantes del Tratado de Hidrovía.

Se debe aclarar que es evidente que los protocolos adicionales del Tratado de Hidrovía están orientados a la facilitación del comercio siendo muy escasas las consideraciones sobre las medidas específicas para prevenir el accionar de bandas delictivas que utilizan al buque y a su carga como un móvil para la comisión de delitos de todo tipo, ello conlleva a la necesidad creciente de compatibilizar criterios con los países signatarios del mencionado Tratado para la aplicación de medidas de seguridad consensuadas y efectivamente aplicadas, desde el mismo lugar donde las cargas son consolidadas, en los lugares de embarque, en los buques, en todo el trayecto que cubren transportando las mercaderías hasta el lugar de recepción de las cargas.

Lo señalado tiene su fundamento en el marco de la libertad de la navegación existente sobre el tramo de la hidrovía que discurre sus aguas en el territorio nacional y teniendo presente en todo momento, cumplir con las prerrogativas establecidas por el Derecho Internacional de ejercer vigilancia, entre otras finalidades, para proteger la seguridad, en la parte del río o lago sujeto a su jurisdicción, siempre que el ejercicio de ese derecho no afecte indebidamente al goce de los derechos de libre navegación definidos en las Normas de Helsinki sobre los Usos de las Aguas de los Ríos Internacionales (20 de agosto de 1966).

Teniendo en consideración que existen 1240 km de la Hidrovía en territorio argentino de aguas sometidas a la libre navegación no es menor tener en cuenta, además, que el código aduanero establece que es una Zona de Vigilancia Especial, por lo tanto, el organismo competente puede ejercer vigilancia pero, prima facie, no realizar inspecciones sobre la carga, de no mediar sospechas firmes de la comisión de algún delito y en todos los casos mediante la extensión de una Orden Judicial.

En base a todo lo señalado, la directriz política está orientada a profundizar la vigilancia sobre la Hidrovía, a optimizar las operaciones de control en conjunto entre Aduana y Prefectura (tanto en puerto como en navegación), avanzar en un sólido intercambio de información de interés e incrementar la actividad de inteligencia criminal que nos permita mantener una adecuada cobertura de seguridad sin violar los preceptos del Tratado en cuestión.

Cabe destacar que dicho organismo ha profundizado el escaneo de los transbordos con origen en la República del Paraguay, con destino final Europa y África. De esa manera, aumenta el control documental del peso y la integridad de los precintos de origen.

**PREGUNTA N° 489**

El Poder Ejecutivo de la Nación emitió el DNU 556/21 respecto de la Administración, control, dragado y balizamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay. En el artículo 2° del mencionado Decreto establece que el rango de actuación del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable abarca desde “la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el RÍO DE LA PLATA exterior”. De esta manera la zona de la hidrovía correspondiente a la provincia de Misiones quedó fuera del alcance. El decreto 120/22 propone la modificación del art 2° mencionado a pedido del Ministerio de Transporte; y en la Apertura de Sesiones Ordinarias 2023, el Presidente manifestó que “después de diez años, podemos hacer obras de dragado y balizamiento en el tramo Santa Fe al norte y fomentar nuestra flota fluvial federal y marina mercante argentina. Además, incorporamos tecnología en la vía navegable y la extenderemos hasta Formosa y Misiones”. Sin embargo todavía no hay decreto confirmando la extensión y abarcando a Formosa y Misiones. Al respecto sirva informar:

¿Finalmente el gobierno incluirá el tramo de la provincia de Misiones dentro del rango de actuación del Ente Nacional de Control y Gestión de la vía Navegable?

En caso de ser afirmativo: ¿cuándo tiene previsto hacerlo?

**RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte hace saber que la información que Ud. solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 391 del presente informe.

**PREGUNTA N° 490**

Por la pandemia COVID-19 se cerraron todos los pasos fronterizos terrestres que gradualmente fueron reabriendo. Más allá de la apertura del paso, muchos no se encuentran 100% operativos a la hora de realizar los trámites de migraciones. Esto genera graves demoras a la hora de ingresar y egresar del país, en una provincia como Misiones que comparte la mayor parte de su territorio con países limítrofes esta demora pasa a ser un problema mayúsculo. Al respecto sirva informar:

¿Por qué no se encuentran operativas la totalidad de las ventanillas de Migraciones de los pasos fronterizos de la provincia de Misiones de manera de agilizar los ingresos y egresos del país?

¿Tiene el gobierno como objetivo que en los pasos fronterizos la Dirección de Migraciones opere al 100% de su capacidad?

**RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que los pasos fronterizos terrestres habilitados en la provincia de Misiones ascienden a siete, siendo los más importantes en relación a la cantidad de movimientos migratorios registrados los Centros de Frontera, dependientes del Ministerio del Interior, Iguazú - Foz Do Iguazú y Posadas - Encarnación.

Es preciso destacar que en la totalidad de los pasos fronterizos de la mencionada provincia los puestos de atención de control migratorio se encuentran plenamente operativos.

Por otra parte, en pos de mejorar la atención brindada por este organismo se efectuaron importantes inversiones, tanto en materia de infraestructura como en tecnología, en ambos centros de frontera. Puntualmente, en el Paso Internacional Tancredo Neves se sumaron puestos de atención en el sector de corredor turístico, tanto en ingreso como en egreso, y se readecuaron las casillas de ingreso (atención vehicular), destinando carriles exclusivos para argentinos, extranjeros, taxis y remises. Por su parte, en Posadas-Encarnación se incorporaron puestos de atención, en los sectores de tren y transporte urbano. En ambos supuestos, las medidas adoptadas permitieron lograr una mayor agilidad y fluidez en el control migratorio.

Por último, se renovó la totalidad de los equipos informáticos de la totalidad de los pasos fronterizos y se incorporaron lectoras de documentación.

#### **PREGUNTA N° 491**

Al momento de la redacción del presente requerimiento, la información pública del Banco Central de la República Argentina muestra reservas internacionales totales por USD 37.224 millones. Al respecto sirva informar:

¿Cuál es el stock de reservas totales y cuál es su composición?

¿Cuál es el stock de reservas netas?

#### **RESPUESTA**

El Banco Central informa que los informes semanales sobre el estado resumido de activos y pasivos se encuentran publicados en el siguiente link:

[https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances\\_semanales.asp](https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp)

#### **PREGUNTA N° 492**

Al ser una provincia con gran parte de su superficie limitando con países limítrofes, Misiones tiene el riesgo de ser un lugar de tránsito para el tráfico de estupefacientes. Al respecto sirva informar: Discriminando por tipo de droga, Fuerza Federal interviniente y Localidad:

¿Cuál es la cantidad total de estupefacientes decomisados desde el comienzo del presente año?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la cantidad de estupefacientes incautados en el ámbito de la provincia de Misiones durante el período solicitado es el que a continuación se detalla:

Gendarmería Nacional Argentina

| Localidad | Marihuana - Kg. |
|-----------|-----------------|
| Apóstoles | 0,04            |

|                      |          |
|----------------------|----------|
| Aristóbulo Del Valle | 3,57     |
| Candelaria           | 2,01     |
| Colonia Alberdi      | 7,74     |
| Colonia Gisela       | 288,08   |
| Delicia              | 613,38   |
| Dos de Mayo          | 4,33     |
| El Alcázar           | 52,69    |
| Eldorado             | 1.508,49 |
| Esperanza            | 37,77    |
| Fachinal             | 8,85     |
| Garuhape             | 1.203,01 |
| Gobernador Roca      | 4.768,43 |
| Jardín América       | 2.057,72 |
| Mártires             | 0,87     |
| Montercarlo          | 1.192,43 |
| Oberá                | 0,07     |
| Posadas              | 26,27    |
| Puerto Esperanza     | 73,55    |
| Puerto Iguazú        | 38,97    |
| Puerto Rico          | 70,55    |
| San Ignacio          | 73,74    |
| San Javier           | 0,03     |
| San José             | 81,70    |
| San Pedro            | 3,19     |
| San Vicente          | 3.094,89 |
| Santa Ana            | 11,95    |
| Santo Pipo           | 4.119,90 |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS.

## Gendarmería Nacional Argentina

| Localidad | Cocaína - Kg. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|             |      |
|-------------|------|
| Posadas     | 1,06 |
| San Antonio | 0,30 |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico,  
elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS.

### Policía Federal Argentina

| Localidad     | Marihuana - Kg. |
|---------------|-----------------|
| Eldorado      | 121,35          |
| Posadas       | 0,86            |
| Puerto Iguazú | 71,56           |
| Puerto Mado   | 930,60          |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico,  
elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS.

### Policía Federal Argentina

| Localidad | Cocaína - Kg. |
|-----------|---------------|
| Posadas   | 0,10          |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico,  
elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS.

### Prefectura Naval Argentina

| Localidad        | Marihuana - Kg. |
|------------------|-----------------|
| Candelaria       | 381,89          |
| Capioví          | 1,69            |
| Colonia Polana   | 285,54          |
| Eldorado         | 40,00           |
| Montercarlo      | 1.399,70        |
| Posadas          | 113,86          |
| Puerto Esperanza | 197,90          |
| San Gotardo      | 14,45           |
| San Ignacio      | 13,84           |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico,  
elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS.

## Prefectura Naval Argentina

| Localidad     | Cocaína - Kg. |
|---------------|---------------|
| Posadas       | 0,01          |
| Puerto Iguazú | 0,35          |

Fuente: Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, elaboración propia a partir de información remitida por las FFSS.

### PREGUNTA N° 493

El gobierno nacional subsidia gran parte de las tarifas a residentes y consumidores finales, como por ejemplo el gas, la energía eléctrica y el transporte; y la mayor parte de ese subsidio se distribuye en la región AMBA. Al respecto sirva informar:

¿Cuál fue el total destinado por el estado nacional para subsidios durante el año 2022? Discrimine por servicio subsidiado, usuario, y provincia.

¿Espera el gobierno implementar aumentos en alguna de las tarifas de alguno de los servicios que regula el Estado Nacional?

Usando las mismas categorías solicitadas en el punto anterior: ¿Cuánto estima que serán los subsidios para el año en curso?

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, hace saber que los montos transferidos por el Estado Nacional para el ejercicio 2022 al Transporte Automotor, tanto para el AMBA como para el Interior del país, se encuentran expresados en la tabla que sigue:

#### Montos totales AMBA e Interior

| 2022 en millones de pesos                  |                       |
|--|-----------------------|
| Financiamiento a cargo del Estado Nacional | Total Estado Nacional |
| <b>AMBA</b>                                | <b>\$ 165.029,31</b>  |
| Atributo Social                            | \$ 11.144,50          |
| Boleto Integrado                           | \$ 6.218,90           |
| Compensaciones Tarifarias                  | \$ 138.405,37         |
| Comisiones SUBE                            | \$ 3.330,05           |
| Gasoil a precio diferencial                | \$ 5.930,47           |
| <b>INTERIOR</b>                            | <b>\$ 52.200,73</b>   |
| Atributo Social                            | \$ 6.756,74           |
| Fondo Compensador                          | \$ 45.443,99          |
| <b>Total a cargo del Estado Nacional</b>   | <b>\$ 217.230,04</b>  |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

En lo que refiere a la distribución de dichos montos discriminados por provincia, estos se detallan a continuación:

| Provincia               | 2022 en millones   |                     |                     |
|-------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
|                         | ATS Interior       | Fondo Compensador   | Total 2022          |
| BUENOS AIRES (Interior) | \$ 1.765,48        | \$ 2.984,28         | \$ 4.749,75         |
| CATAMARCA               | \$ 175,43          | \$ 625,02           | \$ 800,45           |
| CHACO                   | \$ 157,00          | \$ 1.384,35         | \$ 1.541,35         |
| CHUBUT                  | \$ 160,56          | \$ 949,49           | \$ 1.110,04         |
| CORDOBA                 | \$ 0,75            | \$ 7.852,77         | \$ 7.853,51         |
| CORRIENTES              | \$ 189,69          | \$ 1.227,23         | \$ 1.416,92         |
| ENTRE RIOS              | \$ 336,69          | \$ 1.493,64         | \$ 1.830,33         |
| FORMOSA                 | \$ 116,72          | \$ 351,57           | \$ 468,29           |
| JUJUY                   | \$ 772,20          | \$ 2.103,04         | \$ 2.875,24         |
| LA PAMPA                | \$ 18,50           | \$ 180,13           | \$ 198,63           |
| LA RIOJA                | \$ -               | \$ 350,17           | \$ 350,17           |
| MENDOZA                 | \$ 674,70          | \$ 5.120,29         | \$ 5.794,99         |
| MISIONES                | \$ -               | \$ 1.923,48         | \$ 1.923,48         |
| NEUQUEN                 | \$ 189,69          | \$ 847,80           | \$ 1.037,49         |
| RIO NEGRO               | \$ 166,71          | \$ 595,01           | \$ 761,71           |
| SALTA                   | \$ -               | \$ 3.373,54         | \$ 3.373,54         |
| SAN JUAN                | \$ 1.073,30        | \$ 2.090,14         | \$ 3.163,44         |
| SAN LUIS                | \$ 109,65          | \$ 846,35           | \$ 956,00           |
| SANTA CRUZ              | \$ -               | \$ 27,54            | \$ 27,54            |
| SANTA FE                | \$ 825,94          | \$ 5.957,77         | \$ 6.783,71         |
| SANTIAGO DEL ESTERO     | \$ -               | \$ 1.158,99         | \$ 1.158,99         |
| TIERRA DEL FUEGO        | \$ 23,73           | \$ 23,14            | \$ 46,87            |
| TUCUMAN                 | \$ -               | \$ 3.978,25         | \$ 3.978,25         |
| <b>Total</b>            | <b>\$ 6.756,74</b> | <b>\$ 45.443,99</b> | <b>\$ 52.200,73</b> |

Fuente: Ministerio de Transporte-2023

Asimismo, se hace saber que para el año en curso según lo asignado en la “Ley de Presupuesto 2023”, ley 27.701, se distribuyeron para la actividad presupuestaria 19 “Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior” \$ 66.054 millones de pesos y para la Actividad Presupuestaria 18 “Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor” un total de \$ 104.541 millones de pesos.

En lo relativo al aumento de tarifas en el servicio de transporte, se comunica que, mediante el artículo 1 de la resolución N 1017 de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprobaron, para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter Urbano y Suburbano de jurisdicción nacional, los cuadros tarifarios que como Anexo I forman parte integrante de la Resolución, los cuales rigen a partir del 1 de enero de 2023.

Por su parte, el artículo 11 de la mencionada resolución establece que los valores tarifarios previstos en los Anexos I, II, III, aprobados por los artículos precedentes de



la presente resolución, y los valores tarifarios a que refieren los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la presente medida, se ajustarán mensualmente a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, tomando en cuenta a tal efecto el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el INDEC, publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar (n-2)

En lo que refiere a los valores tarifarios de los Servicios Públicos de Transporte Ferroviario Metropolitano de Pasajeros y los Servicios de Larga Distancia, atento a lo establecido en el artículo 11 de la resolución 1017/2022 del Ministerio de Transporte, los mismos se ajustarán mensualmente a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, tomando en cuenta el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el INDEC, publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar.

Finalmente, respecto a los cuadros tarifarios de los Servicios Públicos Interurbanos Regionales de Transporte Ferroviario de Pasajeros, la citada resolución faculta a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado a cobrar una tarifa, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, que no podrá exceder el monto resultante de ajustar trimestralmente los cuadros tarifarios consignados, tomando en cuenta el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el INDEC, publicado el mes anterior respecto a cada período trimestral a actualizar.

El Ministerio de Economía comunica que, dentro de los subsidios a la energía se incluyen principalmente, la atención de diversos programas destinados a cubrir parcialmente el costo del consumo de energía eléctrica y de gas natural (incluyendo la denominada garrafa social), como así también las erogaciones a cargo de ENARSA en virtud de la importación de combustible para su venta al mercado interno.

Por su parte, los subsidios pertinentes al transporte están dirigidos esencialmente al sostenimiento de las tarifas del transporte automotor y ferroviario, con el nivel de gasto siguiente:

Millones de \$

| <b>Concepto</b>       | <b>Dev. 2022 (*)</b> |
|-----------------------|----------------------|
| Subsidios energéticos | 1.587.498,0          |
| Subsidios transporte  | 381.824,5            |

(\*) Se consideran mayormente las transferencias corrientes de las finalidades Energía y Transporte del Presupuesto Nacional.

Las compensaciones a las tarifas de energía eléctrica, gas y al transporte se realizan a través de las transferencias que se reflejan en el Presupuesto Nacional siguiendo fundamentalmente la clasificación geográfica 96 - Interprovincial y 97 - Nacional.

Asimismo, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional establece que “cuando los receptores de los fondos son beneficiarios indirectos, que reciben transferencias de fondos en compensación por subsidios de tarifas a la comunidad en su conjunto, o a alguna región o jurisdicción en particular, no resulta adecuado clasificar geográficamente el gasto de acuerdo al domicilio legal de estas empresas sino, cuando sea posible, procurar una identificación por provincia y CABA, en base a información complementaria al presupuesto y, en última instancia, identificar la clasificación “Interprovincial” o “Nacional”. En este caso en particular, en la etapa de formulación presupuestaria se dificulta la programación geográfica del gasto público nacional, no siendo posible identificar a los beneficiarios.

En lo que respecta a la política tarifaria y su impacto presupuestario, el gobierno nacional ha manifestado la voluntad de ordenar las cuentas públicas mediante, entre otras acciones, la disminución de subsidios energéticos a partir de la segmentación de tarifas de los usuarios y el análisis de sostenibilidad del sistema energético.

En lo que respecta al presupuesto vigente, se expone la información solicitada:

Millones de \$

| <b>Concepto</b>       | <b>Crédito vigente<br/>2023 (*)</b> |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Subsidios energéticos | 2.281.262,5                         |
| Subsidios transporte  | 483.269,6                           |

FUENTE: E-SIDIF

(\*) Se consideran mayormente las transferencias corrientes de las finalidades Energía y Transporte del Presupuesto Nacional.

Se aclara que la respuesta se refiere exclusivamente al sector energético.

Para las tarifas del sector eléctrico no se prevé aumentos del PEST para usuarios residenciales del Nivel 2 y del Nivel 3 (por debajo del tope excedente). En el caso del Nivel 1 se estima un aumento en mayo de forma que este segmento alcance el costo monómico. El porcentaje de aumento dependerá del costo mencionado y también afectará al consumo excedente de los usuarios del Nivel 3. Si alguna programación estacional posterior tiene un costo monómico inferior al de mayo el PEST del Nivel 1 presentaría una baja.

En cuanto a los usuarios no residenciales (menor a 300 kw de potencia) se estima que aquellos que tengan un consumo menor a 800 kWh/mes mantengan los subsidios mientras que aquellos que consuman más de 800 kWh/mes tengan una quita progresiva del subsidio hasta perderlos completamente en noviembre del 2023.

Con respecto a las tarifas de gas no se prevé aumentos adicionales del PIST para los usuarios residenciales y los SGP P1 y P2 mientras que se prevé un aumento del PIST en mayo para los usuarios SGP P3 de acuerdo con la Resolución 6/2023 de la Secretaría de Energía.

**PREGUNTA N° 494**

En atención a la situación que atraviesa la empresa avícola “Santa Ana”, sita en la provincia de Corrientes, que debido a una interdicción establecida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria se encuentran imposibilitados de ingresar o egresar producción, lo que lleva a destrucción de alimentos por imposibilidad de acopio, sirva informar:

¿Bajo qué evidencia técnica se tomó la decisión que implicaría el sacrificio de casi 200.000 gallinas, y la destrucción de casi 15.000 docenas de huevos diarios?

¿Por qué se mantiene el bloqueo a la empresa si no se comprobó fehacientemente la presencia de Gripe Aviar?

¿Desde el Estado se ha ofrecido alguna solución alternativa que no implique la destrucción de vastas cantidades de alimentos?

## RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, a través de Senasa, informa que, la evidencia técnica se basó en el resultado positivo a la técnica de PCR (que detecta el genoma específico de la Influenza Aviar altamente patógena-IAAP) realizado en Laboratorio de Oficial del Senasa (único laboratorio de bioseguridad 4 para manipular este tipo de virus autorizado y en cumplimiento de normas de calidad con acreditación ISO 17025).

La muestra entregada por la Avícola Santa Ana, en caja sellada y con acta de extracción, ambas firmadas por la Veterinaria responsable de la sanidad, según manifestara la empresa, llegó al laboratorio sin alteración. A partir de ese momento la caja pasa a una sala de descontaminación antes de ser abierta y las muestras pasar al sistema de análisis.

Al respecto la definición de “caso de Influenza aviar” del Plan de contingencia de Influenza aviar establecido a través de la Resolución SENASA N° 73/2010 (cuya última actualización se realizó en el año 2017 disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual\\_de\\_procedimientos\\_-\\_plan\\_de\\_contingencia\\_de\\_ia\\_res.\\_ndeg\\_73.2010.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_de_procedimientos_-_plan_de_contingencia_de_ia_res._ndeg_73.2010.pdf)) es la siguiente:

*Caso de IA o ave infectada con IA: se considera a la aparición de un ave doméstica o silvestre infectada por el agente patógeno (IA), con o sin signos clínicos manifiestos y corroborado el diagnóstico etiológico en el laboratorio oficial de Senasa.*

El plan de contingencia establece los procedimientos destinados al control y rápida erradicación de la enfermedad, para lo cual se combinan diferentes estrategias entre ellas, en la zona de foco: interdicción, sacrificio sanitario in situ de todas las aves del establecimiento y destrucción y enterramiento de cadáveres, huevos, restos de alimentos, cama usada, guano, etc

Las acciones implementadas por el Senasa de Argentina siguen los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y están en línea con las acciones implementadas en los países afectados. En la emergencia de IA en los países de América se han sacrificado más de 115.000.000 de aves. Solo EE.UU. lleva sacrificadas en la emergencia de IAAP de 2022-2023 casi 60.000.000 de aves llevada adelante por el APHIS (par del SENASA de los EE.UU.).

Para dimensionar la emergencia que se está gestionando, algunos países establecen medidas tan estrictas que implican sacrificios de aves comerciales en las áreas de perifocos (10 km de radio alrededor de los casos) sin diagnóstico previo, solo por considerarse nexo epidemiológico y de riesgo. Estas medidas en todos los casos los

países las realizan para evitar el tremendo impacto negativo en el resto de la avicultura comercial de ese país.

A 70 días de su ingreso al país, las acciones del Senasa han permitido restringir el avance a solo 3 zonas geográficas (6 provincias) y a 10 granjas comerciales, sobre un total de 5500 a nivel país. A modo de comparación Chile tiene 9 brotes en avicultura comercial y 16 regiones afectadas (la introducción en avicultura comercial en Chile fue varias semanas posterior a la de Argentina) y Bolivia lleva 29 brotes en aves comerciales. En EE.UU. se confirmaron a la fecha 325 brotes en granjas comerciales en 44 Estados. En todos los focos en avicultura comercial mencionados en los diferentes países se realizó despoblamiento a través del sacrificio sanitario.

A la fecha el sacrificio sanitario y despoblación de los establecimientos positivos es la estrategia que establecen las normas internacionales y aplican los países. Las vacunas están en etapa de investigación y desarrollo, y son usadas solo por algunos países de manera complementaria al sacrificio sanitario, dado que generan inmunidad baja (entre 60 y 80%) y previenen la presentación clínica de la enfermedad, pero no la circulación viral.

Como ya se indicó, el Senasa recibió la muestra de los hisopados de la Veterinaria responsable de la Empresa, la que firmó el acta de extracción y comprobó el sellado de la caja. Dichas muestras llegaron sin alteraciones al Laboratorio. Atento a que la empresa estaba a 6.5 km de un foco abierto y activo en San Cosme, Corrientes, dentro del área de contención, no existieron dudas que el virus estaba en la granja, dada la presencia de Ácido Ribonucleico (ARN) que así lo indicaba.

Solo luego del positivo, la empresa declaro que había entregado los hisopos (manipulados y sus sellos rotos dentro de la empresa) sin hisopar.

Al haberse judicializado el proceso, Senasa cumplió los pasos indicados por el juez. Se hicieron 2 muestras adicionales de hisopado que dieron negativas y uno de anticuerpos en sangre (para observar si las aves estuvieron en contacto con el virus) que también dio negativo.

Luego de las investigaciones epidemiológicas y muestreos complementarios implementados, Senasa permite el movimiento de ingreso y egreso de productos mientras se mantiene la vigilancia epidemiológica.

Es importante aclarar que, al momento, se considera que, si bien las aves no estuvieron en contacto con el virus, el mismo fue aislado dentro de la granja, en los hisopos manipulados por personal de la empresa.

## **PREGUNTA N° 495**

En el debate respecto de las tarifas y las deudas que las empresas proveedoras de energía mantienen con CAMMESA sirva informar:

¿A cuánto asciende la deuda que la empresa EMSA, Energía de Misiones SA mantiene con CAMMESA?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la deuda documentada de la distribuidora ELECTRICIDAD DE MISIONES SA al 31/03/2023 es de \$ 47.974.469.910,62. Con fecha 13/04/2023 la distribuidora firmó con CAMMESA un acuerdo por la totalidad de su deuda.

## PREGUNTA N° 496

En la normativa nacional están previstos distintos tipos de transferencias a las provincias, como por ejemplo las transferencias automáticas previstas en el Régimen de Coparticipación, las presupuestarias y las extrapresupuestarias. Al respecto informe:

Desde el 10/12/2019 discrimine todas las transferencias enviadas a cada una de las provincias especificando en qué calidad las realiza.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 276 del presente informe.

## PREGUNTA N° 497

La ley 27.605, llamada “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia”, también conocida como “Impuesto a la riqueza” creó un nuevo tributo que, según la norma que lo crea, es por “única vez”. Al respecto sirva informar:

¿Cuál fue el monto total recaudado por dicha ley?

Indique las ejecuciones presupuestarias establecidas en los incisos 1,2,3,4 y 5 del artículo 7° de la mencionada ley

¿Está en los planes del Gobierno Nacional la modificación de la mencionada ley para cobrar nuevamente el impuesto?

## RESPUESTA

a) Se acompaña cuadro con la información requerida.

Aporte Solidario y Extraordinario

En millones de pesos

| Período      | Año 2022     | Año 2021       |
|--------------|--------------|----------------|
| <b>Total</b> | <b>9.424</b> | <b>248.006</b> |
| Enero        | 939          | 0              |
| Febrero      | 721          | 0              |
| Marzo        | 885          | 6.568          |
| Abril        | 497          | 103.284        |
| Mayo         | 749          | 38.654         |
| Junio        | 656          | 24.771         |
| Julio        | 757          | 23.872         |
| Agosto       | 603          | 22.860         |
| Septiembre   | 1.232        | 21.180         |

|           |       |       |
|-----------|-------|-------|
| Octubre   | 1.208 | 4.268 |
| Noviembre | 573   | 1.414 |
| Diciembre | 603   | 1.135 |

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 24/04/23

b) El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 222 del presente informe.

c) Los ingresos por el Aporte Solidario y extraordinario para morigerar los efectos de la pandemia ascendieron a \$243.261,9 millones (0,53% del PIB) en el ejercicio 2021, de acuerdo a los informes mensuales de ingresos y gastos de la Secretaría de Hacienda. De acuerdo a la asignación prevista en el artículo 7° de la Ley 27.605, estos recursos se distribuyeron de la siguiente manera, 85% (\$206.772,02 millones) financió partidas ejecutadas por la Administración Pública Nacional (APN) conforme a la Cuenta de Inversión y el 15% restante se destinó al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) que forma parte del Sector Público Nacional y fue creado por el Decreto 819/19 en el marco de la Ley 27.453, enfocado en la mejora de la salud y de las condiciones habitacionales de los habitantes de los barrios populares. Dentro del universo de la APN (85% del Aporte total), los fondos recaudados se destinaron: 20% para Equipamiento e insumos médicos, 20% para Subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas, 20% para financiar al Programa Integral Becas Progresar y 25% para programas y proyectos de exploración, desarrollo y producción de gas natural.

De acuerdo al artículo 1° de la Ley 27.605, el Aporte se creó con carácter de emergencia y por única vez.

## **PREGUNTA N° 498**

La provincia de Misiones carece de gas natural de red por lo que todos los usuarios tenemos que recurrir a otros mecanismos para reemplazar el gas natural de red, pagando mayores costos y afrontando más logística. Al respecto sirva informar:

¿Qué avances se han hecho desde el 10 de diciembre de 2019 en materia de extender los gasoductos para poder dotar a Misiones de gas natural de red?

¿Para cuándo estima que Misiones podrá contar con gas natural de red, por lo menos en sus centros urbanos?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que, si bien el gas natural de red es más económico que el GLP en garrafas o la electricidad al considerar exclusivamente su costo variable, cabe destacar que la instalación de una red domiciliaria de gas natural tiene un alto costo de inversión inicial que puede tornarlo más caro que las otras alternativas mencionadas, teniendo en cuenta las altas temperaturas de la provincia y las bajas necesidades de calefacción.

No obstante, la Secretaría de Energía cuenta, dentro de sus programas de gobierno, el Plan "Acerc.Ar Gas", consistente en el aporte de fondos no reembolsables para obras de infraestructura de gas natural que permitan la conexión del servicio a nuevos usuarios en todo el país, a fin de que la población pueda tener, progresivamente, una vivienda más segura y de calidad.

Este Plan cuenta actualmente con aproximadamente 50 Obras en ejecución y 200 proyectos remitidos por diversas Provincias, Municipios y Comunas para la inclusión dentro del Programa.

No se cuentan con registros en el marco del citado Programa de presentaciones de proyectos formulados por la Provincia de Misiones y/o con los Municipios integrantes de aquella Provincia, a los efectos de ejecutar Obras de infraestructura relativas al servicio de gas natural.

#### **PREGUNTA N° 499**

La seguridad interior y el control de fronteras adquiere una relevancia mayúscula en una provincia como Misiones ya que gran parte de su frontera es con países limítrofes. Al respecto sirva informar:

¿Cuántos agentes de Fuerzas Federales se encuentran apostados en la provincia de Misiones? Discrimine por Fuerza y por localidad en la que se encuentra prestando servicio.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en la provincia de Misiones se encuentran realizando funciones 4.310 efectivos de las Fuerzas Federales.

#### **PREGUNTA N° 500**

La toma de crédito siempre ha sido un tema estructural a la hora de desarrollar planes económicos en la Argentina. Al respecto sirva informar

¿Cuál es el stock de Deuda Bruta de la Administración Nacional discriminando por deuda en moneda local y moneda extranjera?

¿Cuáles son las fechas de vencimiento, por qué monto y con qué recursos planea cancelar dichas obligaciones?

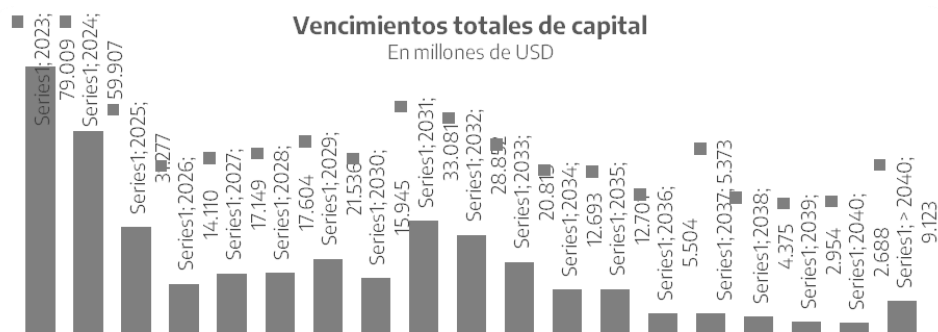
¿Cuál es el stock de deuda con organismos internacionales? Cuando fue contraído cada préstamo y cual es la tasa de interés de cada uno?

¿Cuánto aumentó la deuda pública desde el 20/12/2019 y cual es su relación como porcentaje de PBI?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica el stock de deuda bruta de la Administración Central en situación de pago normal al 31 de marzo de 2023 es de USD 395.287 millones, siendo el 66% de la misma en moneda extranjera (USD 263.357 millones) y, el 33% restante, en moneda local (USD 131.930 millones).

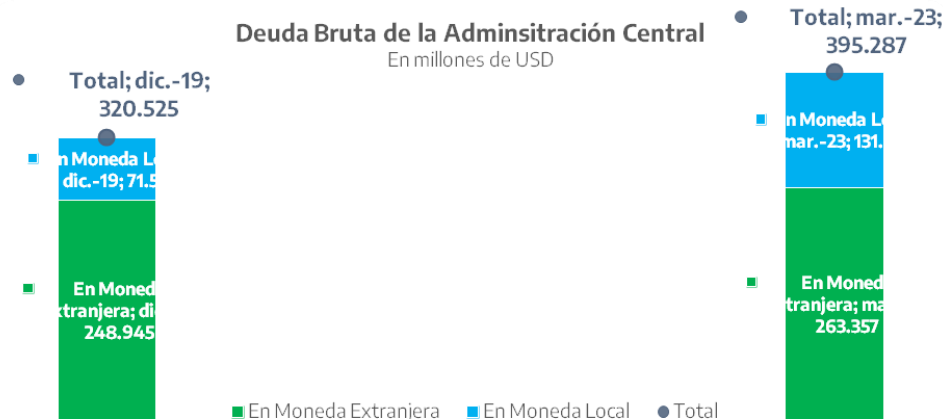
A continuación, se muestran los vencimientos totales anuales de capital:



Fuente: Secretaría de Finanzas

El stock de deuda con Organismos Internacionales asciende a USD80.848 millones, incluyendo FMI y Club de Paris. Estos últimos representan casi el 60% de dicho stock.

Desde diciembre de 2019, el stock de deuda pública en situación de pago normal de la Administración Central se incrementó en USD74.761 millones, siendo USD60.349 millones en moneda local y USD14.413 millones en moneda extranjera.



Fuente: Secretaría de Finanzas

En términos del PBI, el stock de deuda bruta en situación de pago normal de la Administración Central se redujo de 89% a 69% entre diciembre de 2019 y el primer trimestre de 2023.

La información anteriormente mencionada se encuentra publicada en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos>).

## PREGUNTA N° 501

Recientemente el Ministro de Economía viajó con una comitiva oficial a los Estados Unidos para renegociar las condiciones vigentes en el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Al respecto sirva informar:

¿Cuál fue la propuesta por parte del gobierno y qué respuesta tuvo por parte del FMI?

¿Que ventana temporal estima que podría llevar acordar las modificaciones al acuerdo vigente?

## RESPUESTA

El ministerio de Economía comunica que, el viaje al que se hace referencia tuvo lugar en el marco del cierre de la cuarta revisión técnica del Acuerdos de Facilidades Extendidas (EFF). El 31 de marzo de 2023, el Directorio del FMI dio por aprobada la



revisión. Se destacó el cumplimiento de las metas en 2022, dado que Argentina logró cumplir sus metas con cierto margen debido a una gestión macroeconómica prudente en la segunda mitad del año. A su vez, se logró aprobar las modificaciones a la meta de acumulación de reservas para acomodar parcialmente el impacto de la sequía severa, y asegurar los objetivos del programa, al mismo tiempo que se mantiene la función de ancla del mismo. La meta de acumulación de reservas para el corriente año acordada con el FMI (pasó de USD 9.800 millones a USD 8.000 millones), con una mayor reducción en el primer trimestre del año (pasó de USD 5.500 millones a USD 1.900 millones).

Por otro lado, respecto a la meta de déficit primario del Sector Público Nacional (SPN) para 2023 se mantiene en 1,9% del PIB, y una meta de emisión monetaria del 0,6% del PIB. A fin de alcanzar estos objetivos, por el lado del gasto, el Gobierno Nacional mantiene los controles continuos, específicamente mediante la focalización de los subsidios energéticos –a través del esquema de segmentación acordado, eliminando los subsidios para las usuarias y los usuarios residenciales de mayores ingresos a partir de mayo y para las usuarias y los usuarios comerciales a fines de 2023–. Asimismo, el Presupuesto Nacional 2023 (Ley 27.701) estableció la priorización del nivel de inversión, particularmente en el gasto de capital destinado a la finalidad Servicios Sociales y en las inversiones de infraestructura prioritaria. Por otro lado, la concreción del canje de deuda en pesos permite extender los vencimientos de los próximos meses hasta 2024 y 2025, generando confianza en los mercados.

## **PREGUNTA N° 502**

Según el informe de Índice de Precios al Consumidor realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente a marzo de 2023, la variación porcentual mensual correspondiente a ese mes fue del 7,7% y la variación interanual de 104.3%. Al respecto sirva informar:

¿A qué causa o causas atribuye la suba de precios al consumidor?

¿Cuáles son las medidas que está tomando o piensa tomar para poder reducir la inflación y los efectos que genera?

¿Qué inflación estima que será la acumulada para el año en curso?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa lo siguiente;

a) La sequía que atraviesa la Argentina –una de las de mayor intensidad de la historia– ha afectado la dinámica de precios locales, y fue uno de los factores que impulsó la aceleración de la inflación en el primer trimestre del año, con aumentos del IPC de 6,0% mensual en enero, 6,6% mensual en febrero y 7,7% mensual en marzo. Esto se da luego de un proceso de desaceleración de la tasa mensual de inflación durante el segundo semestre de 2022, año que había cerrado con cifras mensuales del 4,9% en noviembre y 5,1% en diciembre.

Uno de los factores principales de la aceleración inflacionaria en 2023 fue el aumento en productos frescos como frutas y verduras, cuyas producciones se vieron afectadas por las altas temperaturas del verano y la falta de lluvias. Otro factor que impulsó la inflación en el primer trimestre del año fue la dinámica de la carne, que, tras haberse incrementado en 2022 un 60% (por debajo del nivel general de 94,8%), tuvo una actualización de precios de casi el 40% en el trimestre, con fuerte suba de la carne

vacuna primero (50% acumulado en GBA) afectada por la sequía y luego del pollo (40% acumulado en GBA) debido a la gripe aviar. Además, en la primera parte del año también impulsaron varios aumentos en bienes y servicios regulados –como educación, prepagas, transporte público–, así como también en rubros de turismo e indumentaria por cuestiones estacionales.

b) Las medidas que se están aplicando para reducir la inflación se pueden encontrar en la respuesta a la pregunta N° 66.

c) El presupuesto es una herramienta de planificación y priorización de las políticas gubernamentales y un documento de alto valor público, tomado como referencia por los actores sociales para entender el contexto fiscal, financiero y económico. En dicho sentido, las estimaciones macro fiscales que sustentan el cálculo presupuestario representan escenarios donde operarán las políticas públicas, determinándose un nivel de ingresos, gastos, producción pública y resultados fiscales esperados. El cálculo de los índices de inflación forma parte de esas estimaciones.

En consecuencia, y como suele suceder en contextos volátiles y desafiantes como la actual coyuntura argentina e internacional, a medida que transcurre el ejercicio fiscal pueden requerirse ajustes y/o actualizaciones de las variables macro fiscales y de los gastos y recursos públicos, consistentes con el escenario imperante.

## PREGUNTA N° 503

En lo referente a las políticas públicas alimentarias y de inserción laboral

¿Cuántas personas beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo optaron por la opción de finalización de estudios como contraprestación? ¿Qué porcentaje representan respecto del total de beneficiarios?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que 31.317 titulares del Programa “Potenciar Trabajo” optaron por la finalización de estudios formales como contraprestación. Los y las titulares que realizaron tal opción representan el 2,5% del total de titulares de la liquidación Marzo 2023 con datos validados al 15-03-2023.

## PREGUNTA N° 504

En lo referente a las políticas públicas alimentarias y de inserción laboral

¿Tiene conocimiento del total de beneficiarios de planes sociales que entre los ejercicios 2022 lograron acceder a un trabajo formal?

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, la información que Ud. solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 24 de este Informe.

## PREGUNTA N° 505

Dado la cantidad de pliegos para dar acuerdo que este Senado ha recibido por parte del Poder Ejecutivo de la Nación en este año, favor de informar:

Cantidad de ternas aprobadas para la designación de magistradas y magistrados que han sido elevadas al Ministerio de Justicia por parte del Consejo de la Magistratura, especificando cargos a cubrir, fuero y jurisdicción.

Si sabe, la cantidad de cargos vacantes de magistradas y magistrados existentes en el Poder Judicial de la Nación a nivel nacional. Disgregar por fuero y por jurisdicción.

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, durante el transcurso de este año han ingresado dos concursos con dieciséis ternas aprobadas por el Consejo de la Magistratura para la designación de magistrados y magistradas.

En lo que respecta a las vacancias, se informa que hay 264 cargos vacantes existentes en el Poder Judicial de la Nación: 175 se encuentran en trámite ante el Consejo de la Magistratura, 47 ante el Poder Ejecutivo Nacional, y 42 ante el Honorable Senado de la Nación.

Cabe mencionar que, de los 47 cargos en trámite ante el Poder Ejecutivo Nacional, dieciséis se encuentran en la fase de participación ciudadana establecida en el artículo 6° del Decreto 588/03.

Se detalla en el siguiente cuadro, disgregado por fuero y jurisdicción:

| VACANTES                                |                              |           |                                  |           |                                      |           |
|---|------------------------------|-----------|----------------------------------|-----------|--------------------------------------|-----------|
| Justicia Nacional de la Capital Federal |                              |           |                                  |           |                                      |           |
| Cámaras                                 | Cantidad de cargos de Cámara | Vacantes  | Cantidad de cargos Tribunal Oral | Vacantes  | Cantidad de Cargos Primera Instancia | Vacantes  |
| Civil                                   | 39                           | 12        | x                                | x         | 110                                  | 33        |
| Comercial                               | 18                           | 2         | x                                | x         | 31                                   | 3         |
| Criminal y Correccional                 | 16                           | 5         | x                                | x         | 71                                   | 22        |
| Trabajo                                 | 30                           | 6         | x                                | x         | 80                                   | 14        |
| Casación en lo Crim y Correccional      | 10                           | 4         | 93                               | 26        | 5                                    | 1         |
| Relaciones de Consumo                   | 6                            | 6         | x                                | x         | 8                                    | 8         |
| <b>Subtotal</b>                         | <b>119</b>                   | <b>35</b> | <b>93</b>                        | <b>26</b> | <b>305</b>                           | <b>81</b> |
| <b>Total de cargos</b>                  | <b>517</b>                   |           |                                  |           |                                      |           |
| <b>Total de vacantes</b>                | <b>142</b>                   |           |                                  |           |                                      |           |
| Justicia Federal de la Capital Federal  |                              |           |                                  |           |                                      |           |
| Cámaras                                 | Cantidad de cargos de Cámara | Vacantes  | Cantidad de cargos Tribunal Oral | Vacantes  | Cantidad de Cargos Primera Instancia | Vacantes  |
| Casación Penal                          | 13                           | 2         | x                                | x         | x                                    | x         |
| Penal Económico                         | 6                            | 3         | 9                                | 2         | 11                                   | 1         |
| Cámara Electoral                        | 3                            | x         | x                                | x         | x                                    | x         |
| Seguridad Social                        | 9                            | 3         | x                                | x         | 10                                   | 4         |
| Contencioso Administrativo              | 15                           | 1         | x                                | x         | 18                                   | 3         |
| Civil y Comercial                       | 12                           | 5         | x                                | x         | 11                                   | 2         |
| Criminal y Correccional                 | 6                            | 2         | 24                               | 7         | 12                                   | 4         |
| <b>Subtotal</b>                         | <b>64</b>                    | <b>16</b> | <b>33</b>                        | <b>9</b>  | <b>62</b>                            | <b>14</b> |
| <b>Total de cargos</b>                  | <b>159</b>                   |           |                                  |           |                                      |           |
| <b>Total de vacantes</b>                | <b>39</b>                    |           |                                  |           |                                      |           |
| Justicia Federal del Interior           |                              |           |                                  |           |                                      |           |
| Cámaras                                 | Cantidad de cargos de Cámara | Vacantes  | Cantidad de cargos Tribunal Oral | Vacantes  | Cantidad de Cargos Primera Instancia | Vacantes  |
| C.F. Bahía Blanca                       | 5                            | x         | 6                                | 1         | 4                                    | x         |
| C.F. Comodoro Rivadavia                 | 3                            | x         | 9                                | 5         | 8                                    | x         |
| C.F. Córdoba                            | 6                            | 1         | 12                               | 1         | 8                                    | 2         |
| C.F. Corrientes                         | 3                            | x         | 3                                | 1         | 4                                    | 1         |
| C.F. General Roca                       | 3                            | 1         | 6                                | 2         | 6                                    | 3         |
| C.F. La Plata                           | 9                            | 5         | 9                                | 7         | 10                                   | 2         |
| C.F. Mar del Plata                      | 3                            | 1         | 3                                | 2         | 8                                    | 2         |
| C.F. Mendoza                            | 6                            | 3         | 12                               | x         | 9                                    | 1         |
| C.F. Paraná                             | 3                            | x         | 6                                | 1         | 7                                    | x         |
| C.F. Posadas                            | 3                            | x         | 3                                | 1         | 5                                    | 1         |
| C.F. Resistencia                        | 3                            | 1         | 6                                | 2         | 7                                    | 2         |
| C.F. Rosario                            | 6                            | 1         | 12                               | 4         | 10                                   | 4         |
| C.F. Salta                              | 6                            | 1         | 9                                | 2         | 7                                    | 4         |
| C.F. San Martín                         | 6                            | 1         | 15                               | 6         | 14                                   | 3         |
| C.F. Tucumán                            | 5                            | 1         | 9                                | 4         | 7                                    | 1         |
| C.F. San Justo                          | 3                            | 1         | x                                | x         | 2                                    | 1         |
| C.F. Comandante Luis Piedrabuena        | 3                            | x         | x                                | x         | x                                    | x         |
| <b>Subtotal</b>                         | <b>76</b>                    | <b>17</b> | <b>120</b>                       | <b>39</b> | <b>116</b>                           | <b>27</b> |
| <b>Total de cargos</b>                  | <b>312</b>                   |           |                                  |           |                                      |           |
| <b>Total de vacantes</b>                | <b>83</b>                    |           |                                  |           |                                      |           |

Fuente: Secretaría de Relaciones con el Poder Judicial – Secretaría de Justicia.

## PREGUNTA N° 506

Del incremento presupuestario aprobado para 2023 destinado a niños, niñas y adolescentes de \$241.413 millones, sólo se hizo efectiva una ampliación por \$400 millones, destinados al programa “Acciones para la Promoción y Protección Integral

de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta ampliación representa menos del 0,2% del total aprobado.

¿Cuándo tiene previsto reasignar el total de las partidas que el Congreso autorizó?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, las partidas presupuestarias se reasignan en función de las necesidades y objetivos de los programas. Los \$400 millones otorgados hasta el momento no representan una reasignación; sino que constituyen una ampliación del presupuesto vigente, destinado al Programa 44 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Complementariamente, el Ministerio de Economía destaca la importancia del seguimiento de los gastos directamente vinculados a niñas, niños y adolescentes del Presupuesto Nacional, con la publicación trimestral de reportes presupuestarios sobre esta temática prioritaria y el permanente etiquetado de políticas activas destinadas a este grupo poblacional.

Asimismo, aclara que el refuerzo presupuestario aludido se entiende que hace referencia a las modificaciones de partidas determinadas en la planilla anexa al Artículo N° 116 de la Ley 27.701, incluyéndose conceptos vinculados a este grupo etario.

En ese marco, debe contemplarse que habiéndose facultado al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones pertinentes, corresponde al Poder Ejecutivo analizar los programas, partidas y producción pública que permitirán el mejor impacto de esas mayores asignaciones. Por su parte, resulta imprescindible realizar un análisis del financiamiento de esos mayores gastos, a los fines de una plena aplicación.

En consecuencia, a medida que avance el ejercicio fiscal y se determinen las concretas posibilidades de financiamiento y oportunidad de esos mayores gastos el Jefe de Gabinete hará uso de la facultad conferida en el citado Artículo N° 116.

## **PREGUNTA N° 507**

Dentro de la competencia de la Agencia Nacional de Discapacidad, informe:

¿Cuántas pensiones no contributivas por discapacidad se han solicitado durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022? ¿Cuántas han sido otorgadas en cada ejercicio? ¿Cuál es el tiempo promedio entre la solicitud y la asignación de la misma? ¿Cuántas pensiones se han solicitado en 2023 y cuántas han sido otorgadas?

¿Cuál es el tiempo promedio entre la solicitud de una pensión no contributiva por discapacidad y la asignación de la misma?

¿Cuántos subsidios por sepelios destinados a personas que cobran pensiones no contributivas por discapacidad o trasplante se han solicitado durante los ejercicios 2022 y 2023? ¿Cuántos han sido otorgados? ¿Cuál fue el tiempo promedio entre la solicitud y la asignación del mismo? Desglose la asignación por jurisdicción.

## **RESPUESTA**

ANDIS informa que durante el período 2020-2022 fueron iniciadas 582.783 tramitaciones de Pensiones No Contributivas por Invalidez (PNCI).

Durante dicho período se otorgaron un total de 254.368, según el siguiente detalle:

- PNCI otorgadas en el año 2020: 49.000.

- PNCI otorgadas en el año 2021: 102.019.
- PNCI otorgadas en el año 2022: 103.349.

En lo que respecta al presente año (al 20/4/2023) se iniciaron 103.571 tramitaciones de PNCI, otorgándose un total de 60.679.

Cabe referir que la diferencia entre la cantidad de tramitaciones iniciadas y las efectivamente otorgadas obedece a múltiples causas: discontinuidad de la tramitación, falta de presentación de documentación para la continuidad regular del trámite, y/o análisis que derive en la no asignación.

El tiempo promedio entre la solicitud de una PNCI y su otorgamiento es de 5 meses.

En cuanto a los subsidios por sepelios destinados a personas que cobraban una PNCI o trasplante, durante el período 2022-2023 se iniciaron 1.582 trámites, de los cuales se otorgaron 1.315.

El tiempo promedio entre la solicitud de un subsidio por sepelio y su otorgamiento es de 3 meses.

A continuación se expone un cuadro donde surge el detalle de solicitudes de subsidios por sepelio, por jurisdicción:

#### Solicitudes de subsidios por sepelio, por jurisdicción

| Año de inicio por Jurisdicción  | 2022   | 2023   | Total general |
|---------------------------------|--------|--------|---------------|
| Buenos Aires                    | 620.00 | 139.00 | 759.00        |
| Catamarca                       | 2.00   |        | 2.00          |
| Chaco                           | 53.00  | 7.00   | 60.00         |
| Chubut                          | 1.00   | 1.00   | 2.00          |
| Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 120.00 | 23.00  | 143.00        |
| Córdoba                         | 119.00 | 26.00  | 145.00        |
| Corrientes                      | 53.00  | 16.00  | 69.00         |
| Entre Ríos                      | 15.00  | 2.00   | 17.00         |
| Formosa                         | 7.00   | 1.00   | 8.00          |
| Jujuy                           | 2.00   |        | 2.00          |
| La Pampa                        | 4.00   |        | 4.00          |
| Mendoza                         | 54.00  | 17.00  | 71.00         |
| Misiones                        | 58.00  | 13.00  | 71.00         |
| Neuquén                         | 9.00   |        | 9.00          |
| Río Negro                       | 14.00  | 1.00   | 15.00         |
| Salta                           | 32.00  | 1.00   | 33.00         |
| San Juan                        | 15.00  | 4.00   | 19.00         |
| San Luis                        | 40.00  | 7.00   | 47.00         |
| Santa Cruz                      | 2.00   |        | 2.00          |
| Santa Fe                        | 24.00  | 5.00   | 29.00         |
| Santiago Del Estero             | 54.00  | 14.00  | 68.00         |
| Tierra Del Fuego                |        | 1.00   | 1.00          |

|                      |                 |               |                 |
|----------------------|-----------------|---------------|-----------------|
| Tucumán              | 5.00            | 1.00          | 6.00            |
| <b>Total general</b> | <b>1,303.00</b> | <b>279.00</b> | <b>1,582.00</b> |

Fuente: Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la ANDIS, 2023.

### **PREGUNTA N° 508**

Dentro de la competencia de la Agencia Nacional de Discapacidad, informe:

¿En qué consiste el Programa AccesAR? ¿Cuál es su línea de financiación? ¿Qué modalidad de acompañamiento se le brinda a los municipios a través de este Programa? ¿Qué municipios reciben acompañamiento? ¿Cuál es el criterio de selección? En caso de otorgar una línea de acompañamiento financiero, ¿qué montos se han otorgado a cada municipio?.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 637 (punto 3) del Informe 132, y en la respuesta a la Pregunta N° 747 (punto 2) del Informe 135, publicados en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 509**

Dentro de la competencia de la Agencia Nacional de Discapacidad, informe:

Tal como establece la ley 25730, los fondos que el BCRA recaude por multas deben destinarse a programas y proyectos en favor de personas con discapacidad, por ello indique el monto al que asciende lo recaudado en los años 2020, 2021 y 2022. Cantidad de programas y proyectos asignados y criterios de asignación. Desglosar por jurisdicciones. Indique el impacto en cantidad de beneficiarios.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 438 del Informe 134 y en la respuesta a la Pregunta N° 640 del Informe 132, publicados en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

### **PREGUNTA N° 510**

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat:

Favor de detallar el presupuesto asignado y grado de ejecución del Programa “Casa Propia” en los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Individualizar cantidad de obras finalizadas, detallando su ubicación y las obras en construcción y su respectivo avance.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que al 24/04, hay 3.492 viviendas entregadas en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Santiago del Estero y 43.699 en ejecución del Programa Casa Propia en todo el país.

Se adjunta a continuación un cuadro con el presupuesto del Programa durante el período 2021-2023, ya que fue creado mediante la RESOL-2021-16-APN-MDTYH del 29/01/2021.

**Cuadro B. Distribución de fondos nacionales para la construcción de viviendas en Programa Casa Propia. Período 2021-2023.**

|  | <b>Presupuesto<br/>Asignado</b> | <b>Devengado</b>          | <b>%<br/>ejecución</b> |
|--|---------------------------------|---------------------------|------------------------|
| <b>2021</b>  | 69.362.524.752,00               | 69.362.524.752,00         | 100%                   |
| <b>2022</b>  | 105.157.894.619,00              | 102.381.344.929,00        | 97%                    |
| <b>2023</b>  | 165.482.735.906,00              | 51.844.956.043,00         | 31%                    |
|  | <b>340.003.155.277,00</b>       | <b>223.588.825.724,00</b> |                        |
| <b>Fuente:</b> Cuadro de elaboración propia. MDTyH. 2023 |                                 |                           |                        |

### **PREGUNTA N° 511**

Dentro de las competencias del Ministerio de Turismo y Deportes, específicamente lo concerniente al Programa Promover Turismo Federal y Sostenible, favor de informar:

Informe los Municipios que se han inscripto a este programa, favor de disgregar por provincia.

¿Cuántos privados se han inscripto? Favor de informar las ubicaciones y los montos otorgados.

Comprendiendo que el Programa fue creado para promover destinos emergentes con potencial turístico, ¿por qué se han diferenciado sólo los destinos que posean termas y no se han considerado otros atractivos?

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional: ¿Cuándo se prevé que estará disponible el portal ViajAR?

¿Cuántos proyectos han sido financiados con créditos del Banco de la Nación Argentina para empresas turísticas con destino Proyectos Estratégicos? Favor de disgregar por provincia

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes señala los Municipios que se han inscripto a este programa son:

Catamarca: Antofagasta, Fiambalá, Londres, Belén y Alijilán.

La Rioja: Chilecito, Villa Unión, Sanagasta, Famatina y Patquia.

Salta: San Ramón de la Nueva Orán, Aguaray, Tartagal, Los Toldos y Chicoana.

Jujuy: Humahuaca, El Carmen, San Francisco, Libertador General San Martín y San Pedro.



Santiago del Estero: Termas de Río Hondo, Selva, Ojo de Agua, Frias y Guasayan.

Tucumán: Tafí del Valle, Monteros, Famaillá, Tafí Viejo y San Javier.

Chaco: Presidencia Roque Sáenz, Isla del Cerrito, Juan José Castelli, Villa Bermejito y Capitán Solari.

Corrientes: Presidencia Colonia Carlos Pellegrini, Bella Vista, Empedrado y Goya.

Entre Ríos: Colón, Gualeguaychú, Diamante, Villa Paranacito, San José y Concordia.

Formosa: Clorinda, Micro región del Bañado La Estrella, y Pozo del Tigre.

Misiones: Puerto Iguazú, Destino Moconá, San Ignacio y Oberá.

Santa Fe: Rosario, Reconquista, Esperanza y Alcorta.

Buenos Aires: Partido de la Costa, Partido de Monte Hermoso, Partido de Tapalqué, Mar Chiquita, Miramar, Mercedes, Villa Gesell, Roque Pérez, San Antonio de Areco, Partido de tigre y Luján.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Boca, Barracas, Pompeya, Parque Patricios, Villa Crespo y Recoleta.

Córdoba: Córdoba Capital, Villa Carlos Paz, Agua de Oro, Achiras, San José de las Salinas y San Marco Sierra.

Mendoza: San Rafael, General Alvear, Lavalle, Uspallata y Malargüe.

San Juan: Valle Fértil, Pocito, Sarmiento y Jáchal.

San Luis: San Luis Capital, Villa de la Merlo, La Carolina, Los Molles y San Francisco del Monte de Oro.

Chubut: Puerto Madryn, Esquel, Dique Florentino Ameghino, Los Altares y Corcovado.

La Pampa: General Pico, Winifreda, La Adela, Uriburu y Algarrobo del Águila.

Neuquén: San Martín de los Andes, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Centenario y Chañar.

Río Negro: San Carlos de Bariloche, Las Grutas, Dina Huapi, Los Menucos, Sierra Grande y Río Chico.

Santa Cruz: El Chaltén, Calafate, Lago Posadas, Caleta Olivia y Puerto Santa Cruz.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Ushuaia, Rio Grande, Puerto Almanza y Tolhuin.

Hasta el momento, se han generado 116 solicitudes completas, de privados que presentaron toda la documentación correspondiente para dar continuidad al pedido de apoyo económico. Los mismos, son de las provincias de: La Rioja, Chaco, Formosa, Santa Fe, Mendoza, San Juan, San Luis, Chubut, La Pampa, Neuquén, Rio Negro y Tierra del Fuego.

Mediante Resolución 88 del 5 de abril del 2021 de la Secretaría de Promoción Turística se creó el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible, que tiene como objetivo favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo. En la primera etapa, se trabajaron 125 municipios, los cuales podían ser utilizados para cubrir los siguientes rubros: Puesta en valor del patrimonio existente, Turismo responsable, Gestión del Destino, Transformación Digital, Capacitaciones y Comunicación.

Posteriormente, mediante Resolución 178/22 se creó la convocatoria para la presentación de Proyectos para el Fortalecimiento de Termas en Destinos Emergentes, subprograma que otorga el beneficio a aquellas provincias que cuentan con termas naturales, y necesitan un impulso que promueva la actividad turística en el destino emergente. La oferta de termalismo en la Argentina se presenta, mayormente, para el uso recreativo y lúdico, aunque también las aguas termales colaboran en el bienestar y mejora de la calidad de vida de quien la visita, siendo una alternativa complementaria para combatir el estrés, reuma, problemas respiratorios, dermatológicos, entre otros.

Asimismo, este producto se asocia a la utilización de variados servicios turísticos en el destino, como alojamientos, agencias de viajes, traslados, excursiones, gastronomía, profesionales de la salud y otros complementarios que son fuente de trabajo y generan un impacto económico positivo en muchas localidades de nuestro país.

En un escenario global que ha golpeado fuertemente a prestadores de servicios del sector turístico que trabajan con el producto turismo de bienestar y termalismo, es necesario apoyar su puesta en valor y visibilizar cómo se han adaptado y continúan en ese proceso a las nuevas circunstancias, esperando con cuánto entusiasmo recibir a visitantes nacionales e internacionales.

En este sentido, considerando las líneas de trabajo de Promover Turismo Federal y Sostenible, se consideró oportuno, extender el beneficio del programa a las provincias que cuentan con la oferta termal.

Respecto a la plataforma Viajar se hace saber que el lanzamiento de la misma se encuentra previsto para los próximos meses y aportará un valor agregado a la industria y la comunidad turística argentina.

La línea de financiamiento junto al Banco de la Nación Argentina está dirigida a Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas vinculadas al turismo que presenten proyectos estratégicos destinados a:

- Adquisición de bienes de capital, incluidos rodados y embarcaciones, y/o
- Construcción o adecuación de instalaciones.

Son considerados como Proyectos Estratégicos los que contemplan:

- Generación de empleo
- Incorporación de tecnología
- Perspectiva de género
- Impacto local y/o regional
- Cuidado del medioambiente/incorporación o impulso a energías renovables
- Criterios de accesibilidad.

Características de la línea:

- Monto del crédito:
- Mínimo: \$100 millones
- Máximo de \$1.650 millones.
- Plazo: Hasta 5 años, incluido el periodo de gracia que es de hasta 1 año.
- Tasa de interés: Se aplicará una bonificación de 14,5 puntos porcentuales por parte del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación durante todo el plazo del crédito lo que resultará en una tasa de:
  - o PyMEs: 50% (64,5%\*- 14,5%)
  - o Grandes Empresas: 59% (73,5%\*\*-14,5%)

- Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el cupo total de la línea
- Cupo inicial de la línea: 10.000 millones de pesos.

Para obtener la bonificación de tasa por parte del MTYD la empresa debe solicitar el certificado de elegibilidad. A la fecha ingresaron 159 solicitudes. El MTYD y el BNA trabajan de manera conjunta y coordinada en las evaluaciones de los proyectos y las empresas solicitantes. El MTYD se encuentra en período de evaluación de los proyectos para determinar si los mismos resultan estratégicos para el sector.

## **PREGUNTA N° 512**

Desde el 1° de noviembre del año 2021, debido a la renuncia de la Dra. Elena Inés Highton de Nolasco, la Corte Suprema de Justicia Nacional funciona con cuatro miembros.

Antes del 10 de diciembre de este año, ¿tienen planeado enviar a esta cámara el pliego para cubrir el lugar vacante en la Corte Suprema?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos indica que, conforme el inciso 4) del artículo 99 de la Constitución Nacional, se confiere al señor presidente de la Nación la atribución de nombrar a los magistrados y las magistradas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública convocada al efecto. Esta atribución, exclusiva del presidente, no se encuentra limitada por ningún plazo en el texto constitucional.

En idéntico sentido, se reiteran tres cuestiones a saber, que son fundamentales para dar respuesta a la pregunta realizada: dicha facultad no se encuentra limitada por la Constitución Nacional; debe tener acuerdo del Senado de la Nación; como indica el inciso 4) del artículo mencionado, necesita de dos tercios de los presentes.

## **PREGUNTA N° 513**

En cuanto a las competencias del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Tenga a bien informar a qué monto asciende la ayuda económica que se ha otorgado a las 417 organizaciones sociales y comunitarias para fortalecer su trabajo territorial en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desglosar el monto que se le otorgó a cada organización.

## **RESPUESTA**

Según la publicación “El ministerio en Números” disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/el-ministerio-de-las-mujeres-generos-y-diversidad-de-la-nacion-en-numeros>, entre el mes diciembre de 2019 y junio de 2022, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad apoyó técnica y económicamente a 417 organizaciones para fortalecer su trabajo territorial en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este dato, al momento de la publicación de dicho informe, incluía fondos correspondientes a financiamientos a través de los Programas Producir, Articular y Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad (Programa Producir: 163, Programa Articular: 184, Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad: 70).

Para más información sobre cada uno de estos programas, consultar la respuesta a la Pregunta N° 281, del presente informe.

Asimismo, se informa que el detalle de las transferencias realizadas por el Ministerio en el marco de sus programas sustantivos puede consultarse de manera permanente en la solapa de Transparencia Activa que a estos fines el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad publica, en la siguiente dirección web: <https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/subsidios-y-otras-transferencias>. En dicho enlace se puede acceder a los archivos con la información de las transferencias realizadas por el Ministerio, en el marco de cada programa, y actualizada al momento que allí se menciona.

#### **PREGUNTA N° 514**

En cuanto a las competencias del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Tenga a bien informar el total de apoyos económicos brindados a través del Programa Acompañar. Desglosar por jurisdicción.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que se la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a Pregunta N° 10 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 515**

En cuanto a las competencias del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Tenga a bien informar el total de recurso humano con el que cuenta actualmente el Ministerio, desagregar por modalidad de contratación y de cuenta por modalidad de contratación los ingresos en 2022 y 2023.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa que, el detalle de trabajadorxs del Ministerio, lo puede encontrar en la "solapa de Transparencia Activa" que a estos fines se publica en la dirección web:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/autoridades-y-personal>. Una vez allí, desplazándose hasta el final de la página, se encontrará con un enlace que dice "Descargá el listado de personal", seleccionado el mismo, se accede al listado de la dotación de trabajadorxs del Ministerio, con el respectivo detalle de información (modalidad de contratación, etc.) para cada unx de ellxs, actualizado a la fecha que en esa misma sección se indica.

Sin perjuicio de ello, a continuación, detallamos las cantidades al 26/04/2023 de trabajadorxs del Ministerio por modalidad de contratación, con el respectivo detalle de cuántxs de ellxs han ingresado en el 2022 y en el 2023:

| Situación de Revista | Dotación Total Actual (26/04/2023) | Ingresó en 2022 | Ingresó en 2023 |
|----------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Funcionaria          | 10                                 | 5               | 1               |
| Extraescalafonaria   | 1                                  | 0               | 0               |
| Planta Transitoria   | 59                                 | 13              | 6               |
| Comisión/Adscripción | 10                                 | 1               | 1               |
| Horas Cátedra        | 49                                 | 17              | 8               |
| LDS                  | 278                                | 68              | 42              |
| SINEP - 048          | 594                                | 127             | 29              |
| SINEP - PP           | 19                                 | 0               | 0               |
| <b>TOTAL</b>         | <b>1020</b>                        | <b>231</b>      | <b>87</b>       |

Fuente: MMGYD, 2023.

## PREGUNTA N° 516

En cuanto a las competencias del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

En cuanto a las competencias del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

¿Cuál es el grado de avance del proyecto edilicio del Ministerio? ¿A qué monto asciende el total de la obra y cuánto ya se ha ejecutado de dicho presupuesto?

De cuentas del grado de ejecución presupuestaria del presupuesto destinado a Refugios para mujeres víctimas de violencia de género.

¿Cuántos refugios para mujeres víctimas de violencia de género tiene previsto inaugurar este año?

De cuenta del total de Refugios inaugurados en 2020, 2021 y 2022.

En relación al dato publicado en la web del Ministerio, que refiere que se han atendido 295.940 comunicaciones por violencias de género en la Línea 144. ¿Estas llamadas son las atendidas con los recursos nacionales o las que son atendidas con los recursos provinciales

¿Cuántos de los 16 Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad se han inaugurado? Tenga a bien informar el grado de avance de los que todavía no se han inaugurado.

## RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad informa, con relación al Proyecto de la Refuncionalización del Edificio sede del Ministerio, ubicado en la calle Cochabamba N° 54, CABA, llevamos a su conocimiento que el mismo, que se financia casi en su totalidad con recursos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica, ha sido presupuestado en USD 9.673.240,00.-. Al momento se culminó con la primera etapa, cuyo monto asciende a la suma de \$173.799.622,26.-, y se encuentra ejecutado en un 100%. Con relación a la segunda etapa, el monto del contrato asciende a la suma de \$1.965.000.000.-, y el ejecutado a la fecha es de 72.577.899,33.-

A mayor proveer, puede acceder a más información y detalle sobre el particular en el Decreto 538/2021 (<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/248431/20210823>), a través del cual se aprobó el modelo de contrato entre la República Argentina y el mencionado Banco para la financiación del "Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivo de Género" (del cual es integrante el Proyecto de la Refuncionalización del Edificio sede del Ministerio).

Con relación a la información relativa al presupuesto destinado y ejecutado para Refugios para personas en situación de violencia por motivos de género, puede acceder a la misma, en la solapa de “Transparencia Activa” que a estos fines nuestro Ministerio publica, a través del siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/presupuesto>.

Una vez allí, a través de la opción “Consultá los gastos por Jurisdicción”, se cuenta con la posibilidad de navegar dentro de la información presupuestaria, tanto de aquella concerniente al presupuesto como la relativa a su ejecución.

Para esto, luego de seleccionado el enlace antedicho, del menú desplegable “Año”, debe seleccionarse el año para el cual se quiere obtener la información y la opción “Presupuestado” o “Ejecutado” según sea la información que se requiera. En todos los casos, será necesario seleccionar dentro del menú desplegable “Jurisdicción” al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Elegidas las opciones requeridas, debe seleccionarse del final de la página la opción “ver datos” o bien “descargar”, según lo que se desee. Y la web mostrará la información agregada del año en cuestión y según el tipo de información definida.

En cuanto al detalle desagregado de la información presupuestaria, es menester comentar que este se obtiene de la siguiente forma: luego de proceder en el sentido mencionado y que en consecuencia la web muestre la información agregada antedicha, la misma se compondrá de un cuadro cuya última columna “Acciones” ofrecerá la posibilidad de ver la información con distintos tipos de desagregados, tales como: “Gastos por objeto”, “Gastos por Programa”, “Gastos por fuentes de financiamiento”, entre varios otros.

Además, en la solapa de Transparencia Activa “Subsidios y otras transferencias”, accesible a través de la dirección web:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/transparencia/subsidios-y-otras-transferencias>, en la sección “Descargas” cuenta con el detalle de transferencias efectuadas por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el marco del Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, actualizado a la fecha allí indicada.

El MMGy informa que desde la creación del Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en contexto de Violencia de Género, en agosto 2020, se fortalecieron 35 (treinta y cinco) hogares, refugios y casas de medio camino en todo el país. Asimismo, puede consultar más información sobre el programa en la respuesta N° 281 del presente informe y la respuesta a la Pregunta N° 692 del Informe 135 al HCD.

En relación a los Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad se remite a la respuesta N° 12797 del presente informe como así también a la respuesta a la pregunta N° 692 del Informe 135 al HCDN, y puede consultarlo en la siguiente página web: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_135\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_135_-_hcdn.pdf)

## **PREGUNTA N° 517**

En cuanto a las políticas públicas destinadas a apoyar a los Clubes de Barrio, informe:

¿Cuántos niños, niñas y adolescentes fueron alcanzados por el Programa Hay Equipo? Favor de desgregar por provincia

## **RESPUESTA**

Al 24/4/2023, para actividades deportivas vigentes en 2023, se han registrado 21.418 inscripciones. De las mismas, 16.146 fueron aprobadas (esto quiere decir que esos chicos y chicas cumplían con los requisitos al momento de la inscripción: estar comprendidos en el rango etario 5 a 17 años, y percibir la Asignación Universal por Hijo/a 3.768 de las inscripciones/solicitudes totales de 2023 fueron rechazadas (sea porque no cumplían con los requisitos o porque los datos consignados en el proceso de inscripción no permitieron identificar personas reales registradas en el RENABAP). Y 1.504 inscripciones se encontraban, al 24/4, en proceso de análisis y respuesta. A continuación, se proporcionan los datos solicitados desagregados por provincias, ordenadas por cantidad de inscripciones.

Programa Hay Equipo por provincias:

| PROVINCIA                       | Aprobadas* | Pendientes** | Rechazadas*** | Total provincia |
|---------------------------------|------------|--------------|---------------|-----------------|
| BUENOS AIRES                    | 5037       | 402          | 1135          | 6574            |
| CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES | 1773       | 158          | 412           | 2343            |
| CORRIENTES                      | 1092       | 56           | 265           | 1413            |
| SALTA                           | 1066       | 65           | 187           | 1318            |
| SANTA FE                        | 935        | 124          | 244           | 1303            |
| SANTIAGO DEL ESTERO             | 935        | 54           | 197           | 1186            |
| ENTRE RIOS                      | 846        | 107          | 255           | 1208            |
| CHACO                           | 760        | 56           | 224           | 1040            |
| MISIONES                        | 543        | 114          | 88            | 745             |
| JUJUY                           | 537        | 50           | 52            | 639             |
| TUCUMAN                         | 508        | 38           | 104           | 650             |
| MENDOZA                         | 461        | 42           | 92            | 595             |
| SAN LUIS                        | 351        | 32           | 95            | 478             |
| CORDOBA                         | 220        | 67           | 93            | 380             |
| SAN JUAN                        | 220        | 53           | 40            | 313             |
| NEUQUEN                         | 178        | 10           | 79            | 267             |
| CHUBUT                          | 173        | 4            | 71            | 248             |
| RIO NEGRO                       | 157        | 4            | 37            | 198             |
| SANTA CRUZ                      | 145        | 13           | 53            | 211             |
| LA PAMPA                        | 129        | 38           | 29            | 196             |
| LA RIOJA                        | 32         | 2            | 3             | 37              |
| FORMOSA                         | 24         | 1            | 8             | 33              |
| CATAMARCA                       | 20         | 14           | 4             | 38              |
| TIERRA DEL FUEGO                | 4          | 0            | 1             | 5               |
| Total                           | 16146      | 1504         | 3768          | 21418           |

Fuente: Elaboración propia MTyD

## PREGUNTA N° 518

En cuanto a las políticas públicas destinadas a apoyar a los Clubes de Barrio, informe:

A cuántos clubes se les aprobaron la solicitud al programa clubes en obra en el año 2023, favor de desgregar por provincia

## RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que durante el año 2023 se aprobaron 400 solicitudes de apoyos económicos a entidades deportivas en el marco del Programa Clubes en Obra.

Cantidad de apoyos otorgados por provincia:

| PROVINCIAS   | CANTIDAD APOYOS | DE |
|--------------|-----------------|----|
| BUENOS AIRES | 160             |    |
| CATAMARCA    | 10              |    |
| CHACO        | 18              |    |
| CHUBUT       | 14              |    |
| CABA         | 19              |    |
| CÓRDOBA      | 8               |    |
| CORRIENTES   | 2               |    |
| ENTRE RÍOS   | 20              |    |
| FORMOSA      | 3               |    |
| JUJUY        | 11              |    |
| LA PAMPA     | 7               |    |
| LA RIOJA     | 3               |    |
| MENDOZA      | 9               |    |
| MISIONES     | 6               |    |
| NEUQUEN      | 4               |    |
| RIO NEGRO    | 11              |    |
| SALTA        | 13              |    |
| SAN JUAN     | 10              |    |
| SAN LUIS     | 4               |    |



|                     |    |
|---------------------|----|
| SANTA CRUZ          | 11 |
| SANTA FE            | 26 |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 20 |
| TIERRA DEL FUEGO    | 4  |
| TUCUMAN             | 7  |

Fuente: Elaboración propia MTyD

## PREGUNTA N° 519

En cuanto a las políticas públicas destinadas a apoyar a los Clubes de Barrio, informe: A cuántos clubes se les otorgó el subsidio de la tarifa eléctrica, favor de desglosar por provincia.

## RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes detalla a continuación la cantidad de Clubes de Barrio por provincia.

### Cantidad de Clubes por provincia

| PROVINCIA                       | CANTIDAD DE CLUBES |
|---------------------------------|--------------------|
| FORMOSA                         | 4                  |
| LA RIOJA                        | 5                  |
| TIERRA DEL FUEGO                | 5                  |
| SANTA CRUZ                      | 23                 |
| CATAMARCA                       | 24                 |
| JUJUY                           | 25                 |
| MISIONES                        | 25                 |
| SAN LUIS                        | 26                 |
| CHUBUT                          | 27                 |
| NEUQUÉN                         | 27                 |
| CORRIENTES                      | 31                 |
| SALTA                           | 32                 |
| TUCUMAN                         | 32                 |
| SAN JUAN                        | 35                 |
| RIO NEGRO                       | 36                 |
| CHACO                           | 39                 |
| LA PAMPA                        | 40                 |
| SANTIAGO DEL ESTERO             | 53                 |
| MENDOZA                         | 63                 |
| CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES | 130                |

|              |             |
|--------------|-------------|
| ENTRE RIOS   | 130         |
| CORDOBA      | 156         |
| SANTA FE     | 323         |
| BUENOS AIRES | 654         |
| <b>TOTAL</b> | <b>1945</b> |

Fuente: Elaboración propia MTyD

## PREGUNTA N° 520

En cuanto a lo referente a la adquisición y distribución de vacunas contra el COVID-19, informe:

Monto destinado a la compra de vacunas contra el Covid-19 en 2023, desglosado por laboratorio.

Presupuesto ya ejecutado para la adquisición de vacunas en 2023, desglosado por laboratorio.

Total de vacunas distribuidas en 2023. Desglosar por dosis y jurisdicción.

Total de vacunas que tiene previsto adquirir, desglosar por dosis y por laboratorio.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla el crédito vigente del presente ejercicio del Programa 20 – Actividad 11 - Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19 (Vacunas) Objeto de Gasto 2.5.2 en el cual corresponde imputar los gastos asociados a la compra de vacunas Covid-19. Cabe aclarar que el crédito presupuestario distribuido mediante la D.A. N° 04/2023 del 9 de enero del corriente no asigna el mismo por laboratorio:

| Ejer | Pr | Fte | Pg | Ac | In | Leyenda                                  | Pp | Principal Desc. | Pc | Parcial Desc. | Crédito Vigente    |
|------|----|-----|----|----|----|--|----|-----------------|----|---------------|--------------------|
| 2023 |    |     |    |    |    |  |    |                 |    |               | 34.163.57<br>4.571 |
|      | 1  |     |    |    |    | Fuentes De<br>Financiamiento<br>Internas |    |                 |    |               | 34.163.57<br>4.571 |
|      |    | 1   |    |    |    | Tesoro<br>Nacional                       |    |                 |    |               | 33.000.00<br>0.000 |

|      |   |   |    |    |   |  |   |  |   |   |                    |
|------|---|---|----|----|---|--|---|--|---|---|--------------------|
|      |   |   | 20 |    |   | Preven<br>ción y Control<br>de<br>Enfermedades<br>Transmisibles<br>e<br>Inmunopre<br>venibles  |   |  |   |   | 33.000.00<br>0.000 |
|      |   |   |    | 11 |   | Acciones<br>de<br>Mitigación<br>de la<br>Pandemia<br>Coronaviru<br>s COVID-<br>19<br>(Vacunas) |   |  |   |   | 33.000.00<br>0.000 |
|      |   |   |    |    | 2 | Bienes de<br>consumo   |   |  |   |   | 33.000.00<br>0.000 |
| 2023 | 1 | 1 | 20 | 11 | 2 | Bienes de<br>consumo   | 5 | Productos<br>químicos,<br>combustibles<br>y<br>lubricantes | 2 | Productos<br>farmacéuti<br>cos y<br>medicinales | 33.000.00<br>0.000 |
|      |   | 3 |    |    |   | Recursos<br>con<br>Afectación<br>Específica  |   |  |   |   | 1.163.574.<br>571  |
|      |   |   | 20 |    |   | Preven<br>ción y Control<br>de<br>Enfermedades<br>Transmisibles<br>e<br>Inmunopre<br>venibles  |   |  |   |   | 1.163.574.<br>571  |
|      |   |   |    | 11 |   | Acciones<br>de<br>Mitigación<br>de la<br>Pandemia<br>Coronaviru<br>s COVID-<br>19<br>(Vacunas) |   |  |   |   | 1.163.574.<br>571  |

|                          |  |   |    |    |   |                   |   |  |   |  |                       |
|--------------------------|--|---|----|----|---|-------------------|---|--|---|--|-----------------------|
|                          |  |   |    |    | 2 | Bienes de consumo |   |  |   |  | 1.163.574.571         |
|                          |  | 3 | 20 | 11 | 2 |                   | 5 | Productos químicos, combustibles y lubricantes | 2 | Productos farmacéuticos y medicamentos | 1.163.574.571         |
| <b>Totales Generales</b> |  |   |    |    |   |                   |   |  |   |  | <b>34.163.574.571</b> |

Fuente: Sistema informático e-SIDIF, Secretaria de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud 24 de abril 2023

A continuación, se detalla crédito ejecutado del presente ejercicio del Programa 20 – Actividad 11 - Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19 (Vacunas) Objeto de Gasto 2.5.2 en el cual corresponde imputar los gastos asociados a la compra de vacunas Covid-19. La información se encuentra desglosada por proveedor:

| Ejer Cpte | Tipo Cpte. | Nro. Cpte | Nro. SIDIF | F. Registro | Denominación Beneficiario | Estado     | Compromiso        | Devengado        |
|-----------|------------|-----------|------------|-------------|---------------------------|------------|-------------------|------------------|
| 2023      | AADMIN     | 251       | 15132      | 03/02/2023  | PFIZER EXPORT B.V.        | Autorizado | 18.784.840.200,00 | 285.118.784,00   |
| 2023      | AADMIN     | 252       | 15120      | 03/02/2023  | Moderna Switzerland GmbH  | Autorizado | 5.277.945.732,50  | 2.159.722.787,25 |

Fuente: Sistema informático e-SIDIF, Secretaria de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud 24 de abril 2023

El Ministerio de Salud informa, según surge del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) - Módulo SMIS de Gestión de Stock actualizado al 25/04/2023, el total de vacunas contra el COVID-19 distribuidas en 2023:

| Provincia    | Moderna | Moderna Bivalente | Moderna Pediátrica | Pfizer  | Pfizer Bivalente | Pfizer Pediátrica | Sputnik Light | Total     |
|--------------|---------|-------------------|--------------------|---------|------------------|-------------------|---------------|-----------|
| Buenos Aires |         | 289.800           | 913.200            | 187.200 | 806.700          |                   | 206.060       | 2.402.960 |
| CABA         | 3.000   | 53.900            | 155.590            | 32.760  | 233.760          | 500               | 28.560        | 508.070   |
| Catamarca    |         | 6.600             | 21.400             | 4.680   | 40.320           |                   | 4.800         | 77.800    |

|                     |        |        |         |        |         |       |        |         |
|---------------------|--------|--------|---------|--------|---------|-------|--------|---------|
| Chaco               |        | 19.800 | 59.000  | 12.870 | 76.320  |       | 11.280 | 179.270 |
| Chubut              |        | 10.200 | 30.200  | 7.020  | 23.040  |       | 2.640  | 73.100  |
| Córdoba             |        | 31.200 | 184.600 | 39.780 | 106.560 |       | 14.160 | 376.300 |
| Corrientes          |        | 18.600 | 55.200  | 11.700 | 120.960 |       | 12.960 | 219.420 |
| Entre Ríos          |        |        | 69.000  | 15.210 | 51.840  |       | 12.960 | 149.010 |
| Formosa             |        | 10.200 | 57.500  | 7.020  | 77.760  |       | 6.960  | 159.440 |
| Jujuy               |        | 12.600 | 30.600  | 8.190  | 37.440  |       | 1.680  | 90.510  |
| La Pampa            |        | 6.000  | 17.600  | 3.510  | 20.160  |       | 1.440  | 48.710  |
| La Rioja            | 15.000 | 6.600  | 18.800  | 4.680  | 23.040  |       | 1.680  | 69.800  |
| Mendoza             |        | 33.000 | 98.000  | 21.060 | 102.960 |       | 3.840  | 258.860 |
| Misiones            |        | 21.000 | 61.600  | 14.040 | 106.560 |       | 3.600  | 206.800 |
| Neuquén             |        | 10.800 | 32.600  | 7.020  | 69.000  |       | 7.920  | 127.340 |
| Río Negro           |        | 12.600 | 36.400  | 8.190  | 60.480  | 5.300 | 1.680  | 124.650 |
| Salta               |        | 23.400 | 42.800  | 15.210 | 74.880  |       | 6.000  | 162.290 |
| San Juan            |        | 13.200 | 37.800  | 8.190  | 68.400  |       | 8.880  | 136.470 |
| San Luis            | 2.000  | 6.000  | 14.600  | 5.850  | 20.160  |       | 1.920  | 50.530  |
| Santa Cruz          |        | 6.000  | 18.800  | 3.510  | 31.680  |       | 4.320  | 64.310  |
| Santa Fe            | 30.000 | 58.200 | 159.000 | 37.440 | 129.600 |       | 32.160 | 446.400 |
| Santiago del Estero | 1.500  | 16.200 | 47.800  | 10.530 | 37.440  |       | 11.280 | 124.750 |
| Tierra del Fuego    |        | 3.000  | 8.800   | 2.340  | 11.520  |       | 1.920  | 27.580  |
| Tucumán             |        | 28.200 | 83.000  | 18.720 | 34.560  |       | 12.240 | 176.720 |

|       |        |         |           |         |           |       |         |           |
|-------|--------|---------|-----------|---------|-----------|-------|---------|-----------|
| Total | 51.500 | 697.100 | 2.253.890 | 486.720 | 2.365.140 | 5.800 | 400.940 | 6.261.090 |
|-------|--------|---------|-----------|---------|-----------|-------|---------|-----------|

Fuente: Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) - Módulo SMIS de Gestión de Stock, Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud 25 de abril 2023

El Ministerio de Salud no tiene previsto suscribir nuevos contratos de adquisición de vacunas contra la COVID-19 a partir del 2023.

### **PREGUNTA N° 521**

En lo referente a las políticas públicas alimentarias y de inserción laboral

Tenga a bien informar cuántas suspensiones del Programa Potenciar Trabajo se realizaron debido a irregularidades. Desglosar por organización a la que pertenecían y jurisdicción.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, los titulares del Programa Potenciar Trabajo pueden ser suspendidos en función de los criterios de ingreso y permanencia establecidos en los LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA aprobados por resolución RESOL-2021-1868-APN-MDS; y que pueden ser consultados en el apartado 7 de la citada norma.

Asimismo, comunica que información relativa a su consulta se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 54 de este Informe.

### **PREGUNTA N° 522**

En lo referente a las políticas públicas alimentarias y de inserción laboral

Tenga a bien informar el total de beneficiarios del Programa Potenciar Trabajo. Desglosar por jurisdicción.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la información que Ud. solicita se encuentra en la respuesta a la Pregunta N°442 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 523**

En lo referente a las políticas públicas alimentarias y de inserción laboral

Tenga a bien informar las raciones, bolsones, insumos físicos y/o monetarios que recibe cada organización social, especificando el nombre de cada organización, jurisdicción en que las/os recibe, total de insumos que recibe, discriminando si es bolsón, ración, insumo físico y/o total monetario que percibe, titular de la organización y total de beneficiarios por organización.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las organizaciones que tienen a cargo comedores y merenderos son entidades de la sociedad civil con antecedentes en

proyectos vinculados a la temática alimentaria e inserción territorial, así como municipios que atienden a la población de su jurisdicción.

En todos los casos, un profesional del área social evalúa sus antecedentes a fin de verificar su elegibilidad en relación con las prestaciones otorgadas, en adecuación a la situación de emergencia.

Las raciones financiadas surgen del análisis de situación de la entidad, y la cantidad de personas asistidas, frecuencias y tipo de prestaciones, entre otros.

En lo que respecta a la distribución de los productos adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social para la atención de las personas y familias con mayor vulnerabilidad social, ésta se realiza a través de gobiernos provinciales, municipales, movimientos sociales, organizaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil.

La distribución se realiza desde los depósitos con los que cuenta el Ministerio (Villa Martelli, Vicente López, provincia de Buenos Aires y Tafí Viejo, provincia de Tucumán), mediante la contratación de un servicio de transporte.

Informa, además, que en la respuesta a la Pregunta N° 442 se presenta información acerca de las prestaciones del Ministerio de Desarrollo Social, destinadas a la Seguridad Alimentaria.

#### **PREGUNTA N° 524**

La educación es la herramienta de hoy para la sociedad del futuro. Por ello, es indispensable que el acceso a la misma sea efectivamente garantizado por el Estado y que sea de calidad.

Tenga a bien informar el total de becas Manuel Belgrano que han sido otorgadas. Desglosar por jurisdicción. ¿Cuántas han sido otorgadas en 2023? Desglosar por jurisdicción. Del total de becas asignadas en 2023 ¿cuántas son renovación? ¿Cuántos son nuevos ingresos? Desglosar por jurisdicción.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que el Programa Nacional de Becas Belgrano establece un cupo de 36.000 becas para estudiantes de carreras estratégicas de todas las Universidades de gestión pública del país. Las becas se otorgan anualmente en dos instancias: renovación de becarios y asignación a nuevos postulantes. Asimismo, durante el mes de agosto de cada año, se realiza un proceso de doble certificación para evaluar el rendimiento académico de los estudiantes durante el período correspondiente al cobro de la beca.

El proceso de renovación de las becas en el año 2023, realizado durante los meses de febrero y marzo, arrojó como resultado un 65% de renovación sobre el total de estudiantes certificados. 22.327 cumplieron con los requisitos académicos y socioeconómicos exigidos para la continuidad en el Programa (según lo establecido en el Reglamento General).

Por otra parte, la Convocatoria 2023 para nuevos postulantes finalizó el 31 de marzo del corriente, con un total de 104.248 inscriptos. Las certificaciones académicas y socioeconómicas de los nuevos aspirantes se lleva a cabo durante el mes de abril. Una vez finalizado ese proceso, serán asignadas 13.673 nuevas becas, de acuerdo con los criterios establecidos. De esta manera, serán alcanzados los 36.000 cupos disponibles para cada Convocatoria.

A continuación, se detalla la distribución de becarios por jurisdicción al día 21 de abril de 2023, contemplando los resultados definitivos del proceso de renovación:



## Becarios por jurisdicción

| Jurisdicción                    | Cantidad | %      |
|---------------------------------|----------|--------|
| Catamarca                       | 449      | 2,01%  |
| Buenos Aires                    | 5677     | 25,43% |
| Chaco                           | 511      | 2,29%  |
| Chubut                          | 229      | 1,03%  |
| Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 4.593    | 20,57% |
| Córdoba                         | 1.717    | 7,69%  |
| Corrientes                      | 786      | 3,52%  |
| Entre Ríos                      | 752      | 3,37%  |
| Formosa                         | 444      | 1,99%  |
| Jujuy                           | 893      | 4,00%  |
| La Pampa                        | 236      | 1,06%  |
| La Rioja                        | 401      | 1,80%  |
| Mendoza                         | 441      | 1,98%  |
| Misiones                        | 858      | 3,84%  |
| Neuquén                         | 99       | 0,44%  |
| Río Negro                       | 101      | 0,45%  |
| Salta                           | 772      | 3,46%  |

|                     |               |                |
|---------------------|---------------|----------------|
| San Juan            | 244           | 1,09%          |
| San Luis            | 547           | 2,45%          |
| Santa Cruz          | 72            | 0,32%          |
| Santa Fe            | 942           | 4,22%          |
| Santiago del Estero | 395           | 1,77%          |
| Tierra del Fuego    | 6             | 0,03%          |
| Tucumán             | 1162          | 5,20%          |
| <b>TOTAL:</b>       | <b>22.327</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Educación. Abril 2023.

### **PREGUNTA N° 525**

La educación es la herramienta de hoy para la sociedad del futuro. Por ello, es indispensable que el acceso a la misma sea efectivamente garantizado por el Estado y que sea de calidad.

Tenga a bien informar el total de chicos que abandonaron la escuela en 2020, 2021 y 2022. Desglosar por jurisdicción y por nivel educativo. Tenga a bien informar cuántas revinculaciones se lograron en 2021 y 2022. Desglosar por jurisdicción y por nivel educativo.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación informa que la respuesta con respecto a la tasa de abandono se encuentra en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/indicadores>

En cuanto a la información que solicita en la segunda parte de la pregunta puede encantararla en la respuesta a la pregunta N°347.

### **PREGUNTA N° 526**

La educación es la herramienta de hoy para la sociedad del futuro. Por ello, es indispensable que el acceso a la misma sea efectivamente garantizado por el Estado y que sea de calidad.

Tenga a bien informar por jurisdicción el total de personas que han terminado el colegio secundario pero no han tramitado su título debido a que tienen materias pendientes de aprobación.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que dicha información solo se obtiene a través del seguimiento de alumnos, no de datos agregados como los que se registran en el Relevamiento Anual.

En todo caso, en el siguiente link pueden consular todos los datos y relevamientos que se llevan a cabo desde la Secretaría de Evaluación e Información Educativa: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa>

## PREGUNTA N° 527

La educación es la herramienta de hoy para la sociedad del futuro. Por ello, es indispensable que el acceso a la misma sea efectivamente garantizado por el Estado y que sea de calidad.

¿Cuándo tiene previsto realizar las Pruebas Aprender en 2022? ¿Bajo qué modalidad se realizará?

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el Operativo Aprender Censal Secundaria 2022, previsto en el Plan Nacional de Evaluación Educativa según Resolución CFE 396/2021, se desarrolló el día 19 de octubre de 2022.

El operativo Aprender Muestral Primaria 2022, aprobado por Resolución CFE 432/22, tuvo lugar el día 23 de noviembre de 2022.

## PREGUNTA N° 528

La educación es la herramienta de hoy para la sociedad del futuro. Por ello, es indispensable que el acceso a la misma sea efectivamente garantizado por el Estado y que sea de calidad.

¿Cuántas Escuelas ya han sido alcanzadas por el plan Conectar Igualdad? ¿Cuántas computadoras han sido entregadas desde el inicio del Plan Juana Manso? Desglosar por jurisdicción y por ejercicio.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que desde la implementación de la línea de equipamiento del Plan Federal Juana Manso en 2021 hasta diciembre de 2022 bajo el Programa Conectar Igualdad (existente desde enero 2022), las entregas en el país totalizan 611.609 netbooks en 8.203 escuelas alcanzadas. Se informa que las entregas en ambos programas ha sido con modalidad 1 a 1 (1 netbook a cada alumno/a). Se detallan las entregas por jurisdicción y ejercicio:

### Entregas por jurisdicción Juana Manso 2021

JUANA MANSO 2021

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| BUENOS AIRES        | 23.693        |
| CABA                | 264           |
| CATAMARCA           | 1.663         |
| CATAMARCA           | 73            |
| CHACO               | 2.911         |
| CHUBUT              | 901           |
| CORDOBA             | 3.066         |
| CORRIENTES          | 869           |
| ENTRE RÍOS          | 1.817         |
| FORMOSA             | 1.722         |
| LA PAMPA            | 430           |
| LA RIOJA            | 722           |
| MENDOZA             | 3.070         |
| MENDOZA             | 135           |
| MISIONES            | 1.286         |
| NEUQUÉN             | 656           |
| RÍO NEGRO           | 947           |
| SALTA               | 3.017         |
| SAN JUAN            | 1.419         |
| SAN LUIS            | 864           |
| SANTA FE            | 1.859         |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 3.163         |
| TIERRA DEL FUEGO    | 95            |
| TUCUMÁN             | 4.790         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>59.432</b> |

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Educación. Abril 2023.

### Entregas por jurisdicción Conectar Igualdad 2022

| CONECTAR IGUALDAD 2022 |         |
|------------------------|---------|
| BUENOS AIRES           | 173.866 |
| CABA                   | 15.623  |
| CATAMARCA              | 8.391   |
| CHACO                  | 19.449  |
| CHUBUT                 | 10.318  |
| CÓRDOBA                | 25.709  |
| CORRIENTES             | 15.289  |
| ENTRE RÍOS             | 18.750  |
| FORMOSA                | 18.422  |
| JUJUY                  | 15.236  |
| LA PAMPA               | 5.478   |
| LA RIOJA               | 6.731   |
| MENDOZA                | 32.118  |
| MISIONES               | 19.856  |

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| NEUQUÉN             | 11.983         |
| RÍO NEGRO           | 11.935         |
| SALTA               | 25.390         |
| SAN JUAN            | 15.655         |
| SAN LUIS            | 8.521          |
| SANTA CRUZ          | 5.127          |
| SANTA FE            | 39.230         |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 18.151         |
| TIERRA DEL FUEGO    | 2.515          |
| TUCUMÁN             | 28.434         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>552.177</b> |

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Educación. Abril 2023.

## PREGUNTA N° 529

La educación es la herramienta de hoy para la sociedad del futuro. Por ello, es indispensable que el acceso a la misma sea efectivamente garantizado por el Estado y que sea de calidad.

¿Cuántos jardines se construyeron en 2020, 2021 y 2022? Desglosar por jurisdicción y especificar el porcentaje que representan las nuevas vacantes sobre el total de vacantes a nivel nacional.

¿Cuántos jardines tiene previsto construir en 2023? Desglosar por jurisdicción y especificar el porcentaje que representan las nuevas vacantes sobre el total de vacantes a nivel nacional.

Tenga a bien informar a qué se debe la subejecución del presupuesto destinado a la construcción de jardines en 2023.

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa el siguiente Estado de Situación de Obras de Nivel Inicial 2020-2023

- 244 Jardines nuevos terminados
  - Inversión realizada: \$13.687.049.703,71
  - 46 mil niñas y niños beneficiados por año.
- 86 ampliaciones y refacciones terminadas
  - Inversión realizada: \$3.241.968.415,92
  - 7 mil niñas y niños beneficiados por año.
- 151 Jardines nuevos en Ejecución
  - Inversión realizada hasta el momento: \$18.452.310.431,13
  - 31 mil niñas y niños beneficiados por año.
- 57 ampliaciones y refacciones en ejecución
  - Inversión realizada hasta el momento: \$5.954.471.500,97
  - 5 mil niñas y niños beneficiados por año.

El presupuesto del ejercicio 2023 está actualmente en ejecución.

Se adjunta el desglose de las obras según jurisdicción.

**NOTA:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 529, Informe 136.](#)

### **PREGUNTA N° 530**

La educación es la herramienta de hoy para la sociedad del futuro. Por ello, es indispensable que el acceso a la misma sea efectivamente garantizado por el Estado y que sea de calidad.

Tenga a bien informar cuántos días de clase ya se han perdido en el ciclo 2023. Desglosar por jurisdicción. ¿Cuáles son las estrategias que se están trabajando en conjunto con las jurisdicciones para que se recuperen los días de clase que se han perdido?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 29 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 531**

¿Cuántas provincias están interconectadas a través de Aerolíneas Argentinas?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas S.A., informa que, desde la reactivación del mercado aerocomercial, Aerolíneas Argentinas viene ampliando su estrategia de conectividad federal.

Actualmente son 17 las provincias interconectadas:

1. Buenos Aires
2. Catamarca
3. Chaco
4. Chubut
5. Córdoba
6. Jujuy
7. La Rioja
8. Mendoza
9. Misiones
10. Neuquén
11. Río Negro
12. Salta
13. San Juan
14. Santa Cruz
15. Santa Fe
16. Tierra del Fuego
17. Tucumán

Además, entre ellas operan hasta 46 rutas federales.

### **PREGUNTA N° 532**

¿Seguirá cerrado el aeropuerto del palomar?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), informa que el Aeropuerto de El Palomar se encuentra operativo, por lo tanto, no es real que se encuentra cerrado. Allí opera la 1ª Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina, que tiene aeronaves técnicamente diseñadas y preparadas para operar en pistas de diversas características y condiciones.

Actualmente la pista no se encuentra en óptimas condiciones para operar vuelos comerciales, los cuales requieren otros estándares de seguridad para su operación.

### **PREGUNTA N° 533**

En el mes de Abril de 2022 el ministro Kulfas refirió que la industria del cannabis tenía el potencial de generar 10 mil puestos de trabajo ¿Por qué no ha sido aún reglamentada la ley 27.669 de Cannabis y Cañamo dado que fue sancionada en mayo de 2022?

### **RESPUESTA**

Informa el ministerio de Economía que la Ley 27.669 establece el marco regulatorio de la cadena de producción y Comercialización Nacional y/o con fines de exportación de la Planta de Cannabis, sus semillas y sus productos derivados, afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica y al uso industrial, promoviendo así el desarrollo Nacional de la cadena Productiva Sectorial.

Dicho Marco necesita de un fondo, una forma y un Organismo que lleve adelante la operatividad de dichas actividades.

En virtud de ello, el 23 de enero del año en curso, mediante el Decreto N° 30 el poder ejecutivo nacional crea la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (Art. 4 de la Ley). La Agencia, como órgano ejecutor se encuentra trabajando arduamente en la reglamentación acorde para llevar adelante las acciones impartidas por Ley.

### **PREGUNTA N° 534**

Respecto a las competencias del ANSES, tenga a bien informar:

Tenga a bien informar el total de familias que perciben AUH actualmente. Desglosar por jurisdicción.

Tenga a bien informar el total de niñas, niños y adolescentes que son alcanzados por la AUH. Desglosar por jurisdicción.

Tenga a bien informar el total de familias que tiene planificado alcanzar con AUH en 2023.

Tenga a bien informar el total de niñas, niños y adolescentes que tiene planificado alcanzar en 2023, a través de la AUH.

Tenga a bien informar el monto promedio que perciben las familias a través de la AUH.

### **RESPUESTA**

A continuación, ANSES informa la cantidad de titulares por jurisdicción, en base a última información disponible correspondiente a liquidación de febrero 2023, puesta al pago en abril 2023.

Jurisdicción

Cant. Titulares

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| BUENOS AIRES        | 921.488          |
| CORDOBA             | 180.750          |
| SANTA FE            | 166.780          |
| TUCUMAN             | 112.559          |
| MENDOZA             | 106.600          |
| SALTA               | 100.923          |
| MISIONES            | 97.448           |
| CHACO               | 96.876           |
| CABA                | 80.934           |
| CORRIENTES          | 78.566           |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 77.226           |
| ENTRE RIOS          | 67.433           |
| SAN JUAN            | 49.733           |
| JUJUY               | 48.722           |
| FORMOSA             | 48.212           |
| RIO NEGRO           | 30.291           |
| SAN LUIS            | 27.489           |
| NEUQUEN             | 23.889           |
| CATAMARCA           | 23.413           |
| LA RIOJA            | 21.753           |
| CHUBUT              | 20.255           |
| LA PAMPA            | 15.213           |
| SANTA CRUZ          | 13.505           |
| TIERRA DEL FUEGO    | 4.699            |
| <b>Total</b>        | <b>2.414.757</b> |

Fuente: ANSES.

La información sobre la cantidad de beneficiarias/os por jurisdicción, en base a última información disponible correspondiente a liquidación de febrero 2023, puesta al pago en abril 2023.

| Jurisdicción        | Cant. Beneficiarias/os |
|---------------------|------------------------|
| BUENOS AIRES        | 1.634.929              |
| CORDOBA             | 313.394                |
| SANTA FE            | 288.157                |
| TUCUMAN             | 194.205                |
| MENDOZA             | 192.129                |
| MISIONES            | 181.758                |
| SALTA               | 180.228                |
| CHACO               | 175.301                |
| CORRIENTES          | 138.671                |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 137.520                |
| CAPITAL FEDERAL     | 132.711                |
| ENTRE RIOS          | 117.084                |
| SAN JUAN            | 92.533                 |
| FORMOSA             | 85.932                 |
| JUJUY               | 79.116                 |
| RIO NEGRO           | 50.384                 |



|                  |                  |
|------------------|------------------|
| SAN LUIS         | 45.760           |
| NEUQUEN          | 39.290           |
| CATAMARCA        | 37.866           |
| LA RIOJA         | 35.835           |
| CHUBUT           | 32.408           |
| LA PAMPA         | 25.925           |
| SANTA CRUZ       | 21.396           |
| TIERRA DEL FUEGO | 7.128            |
| <b>Total</b>     | <b>4.239.660</b> |

Fuente: ANSES.

Con respecto a la planificación 2023 el promedio mensual de pagos a titulares es de 2.435.008. La planificación referida tiene como unidad de medida "titulares" que son las personas mayores de edad (madre, padre, tutor) a cargo de los/as niños/as y/o adolescentes.

La planificación 2023 promedio mensual de pagos a niños/as y adolescentes es de 4.278.415.

Por último, el monto percibido por familia depende de la cantidad de hijas/os que compongan la misma, de la zona en la que residan y de la condición del/la beneficiaria/o (con discapacidad o sin discapacidad).

El valor de la AUH tiene ajustes trimestrales según la Ley de Movilidad Jubilatoria. Para el trimestre marzo a mayo 2023 para la zona general el monto de la asignación es de \$11.465 en el caso de AUH y en el caso de hijas/os con discapacidad el monto asciende a \$37.336. Para la zona 1 los valores ascienden a \$14.905 y \$48.537 respectivamente. Los valores expresados corresponden al 100% de la prestación. Se recuerda que las familias perciben mensualmente el 80% y contra presentación de la Libreta AUH acceden al cobro del complemento acumulado del 20%. La zona 1 alcanza a las/os titulares que residan en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

### **PREGUNTA N° 535**

Respecto a las competencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informe

¿Qué medidas está implementando a fines de facilitar el registro de trabajadores?

De cuentas de los incentivos que se están implementando para incentivar nuevos puestos de trabajo en el sector privado. De cuenta del grado de avance de dichas medidas.

De cuentas del total de trabajadores registrados en 2020, 2021, 2022 y 2023.

### **RESPUESTA**

Cumplimos en informar que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social viene desarrollando el Plan Nacional de Regularización del Trabajo. Se trata de un plan sistemático y permanente con alcance en todo el territorio nacional.

Con este plan, el Gobierno nacional procura combatir el trabajo no registrado, verificando el cumplimiento de las condiciones de trabajo en todas las actividades del país, a efectos que se garantice el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores y la debida protección social; logrando que los empleadores regularicen su situación, a la vez de difundir los beneficios de la registración laboral.

Por ello, en el marco del presente plan, las acciones de fiscalización y concientización se llevan a cabo mediante una ágil metodología de actuación coordinada entre la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo de este Ministerio y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), potenciando de esta manera la capacidad fiscalizadora en el control del cumplimiento de la legislación socio-laboral.

El presente Plan se complementa con una campaña de difusión y concientización social, mediante la entrega de material específico a empleadores y trabajadores, orientado a explicitar las normas y procedimientos vigentes, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales establecidas en la legislación laboral y promover así el compromiso de los actores sociales sobre la necesidad de consumir las normas laborales y de la seguridad social, a fin de crear la disposición necesaria para que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponde.

De esta manera se contribuye a desalentar la competencia desleal y a reducir el índice de evasión de los recursos de la seguridad social para asegurar el financiamiento por parte del Estado de las prestaciones previsionales y sociales. A la vez se mejoran la protección de los derechos esenciales de los asalariados, ya que los trabajadores incluidos en el sistema de seguridad social puedan gozar de los beneficios previsionales, cobertura de riesgos del trabajo, obra social, asignaciones familiares, prestaciones por desempleo, etc., derechos éstos a los que no acceden los trabajadores excluidos.

Con respecto a los incentivos que actualmente se están implementando para cubrir nuevos puestos de trabajo en el sector privado son:

Decreto 551/22 – “Puente al Empleo”

1- La posibilidad de imputar la asignación dineraria de los programas sociales, educativos o de empleo que se continúe percibiendo, a cuenta del pago de la remuneración a través del Programa de Inserción Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

2- Una reducción de las contribuciones patronales del 100 % por 12 meses.

A la fecha, se han registrado 7.303 relaciones laborales nuevas desde el inicio del programa en octubre de 2022.

#### PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a por hasta 12 meses. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo de su sector de actividad.

Durante el mes de abril, 7.165 personas percibieron liquidaciones por su participación en el programa.

Con respecto al total de trabajadores registrados en 2020, 2021, 2022 y 2023 el Ministerio informa que en enero 2023 se registraron 13 millones de personas con un trabajo registrado. En relación a enero 2020 la cantidad de trabajadores registrados se incrementó en 931 mil personas (esto es un crecimiento del 7,7%).

Las modalidades que más se expandieron en ese periodo son los monotributistas (+14,8% los monotributistas tradicionales y +66,2% los monotributistas sociales). Por su parte los sectores privado y público se expandieron menos que el conjunto de trabajadores registrados (+5,1% y +5,9% respectivamente). Por el contrario el empleo en casas particulares se redujo un 7,2% y los autónomos un 3,1%.

### **Personas con trabajo registrado según modalidad ocupacional principal. Sin estacionalidad. Total país. En miles de personas.**

| Período | Empleo asalariado en el sector privado | Empleo asalariado en el sector público | Empleo en casas particulares | Trabajo Independientes Autónomos | Trabajo Independientes Monotributo | Trabajo Independientes Monotributo Social | Total    |
|---------|--|--|------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---|----------|
| ene-20  | 5.987,8                                | 3.208,0                                | 499,8                        | 402,6                            | 1.630,4                            | 366,1                                     | 12.094,7 |
| feb-20  | 5.989,8                                | 3.211,0                                | 500,2                        | 397,8                            | 1.627,9                            | 365,4                                     | 12.092,1 |
| mar-20  | 5.945,0                                | 3.218,6                                | 498,7                        | 392,3                            | 1.606,4                            | 362,4                                     | 12.023,4 |
| abr-20  | 5.836,8                                | 3.206,6                                | 490,6                        | 385,1                            | 1.586,1                            | 355,5                                     | 11.860,6 |
| may-20  | 5.812,7                                | 3.199,2                                | 482,8                        | 381,1                            | 1.551,6                            | 352,8                                     | 11.780,2 |
| jun-20  | 5.807,5                                | 3.197,4                                | 483,1                        | 382,3                            | 1.569,7                            | 350,2                                     | 11.790,2 |
| jul-20  | 5.794,8                                | 3.200,2                                | 481,9                        | 392,5                            | 1.593,8                            | 355,5                                     | 11.818,8 |
| ago-20  | 5.798,5                                | 3.204,4                                | 480,2                        | 391,4                            | 1.625,2                            | 352,1                                     | 11.851,8 |
| sep-20  | 5.803,0                                | 3.204,9                                | 478,6                        | 390,6                            | 1.646,0                            | 352,3                                     | 11.875,3 |
| oct-20  | 5.804,2                                | 3.203,7                                | 477,1                        | 384,3                            | 1.665,1                            | 353,1                                     | 11.887,6 |
| nov-20  | 5.810,3                                | 3.218,9                                | 476,2                        | 379,5                            | 1.652,3                            | 354,3                                     | 11.891,5 |
| dic-20  | 5.810,7                                | 3.219,7                                | 474,5                        | 377,0                            | 1.645,7                            | 353,2                                     | 11.880,8 |
| ene-21  | 5.824,6                                | 3.225,0                                | 474,3                        | 376,3                            | 1.648,9                            | 358,7                                     | 11.907,8 |
| feb-21  | 5.835,5                                | 3.241,3                                | 473,6                        | 378,4                            | 1.655,5                            | 363,0                                     | 11.947,3 |
| mar-21  | 5.856,7                                | 3.260,0                                | 474,2                        | 381,1                            | 1.663,8                            | 363,2                                     | 11.999,1 |
| abr-21  | 5.890,6                                | 3.262,5                                | 475,0                        | 381,8                            | 1.687,0                            | 361,2                                     | 12.057,9 |
| may-21  | 5.893,1                                | 3.274,6                                | 476,1                        | 381,5                            | 1.693,2                            | 366,7                                     | 12.085,3 |
| jun-21  | 5.899,6                                | 3.280,2                                | 475,6                        | 380,2                            | 1.708,9                            | 368,2                                     | 12.112,7 |
| jul-21  | 5.903,6                                | 3.288,3                                | 474,2                        | 378,0                            | 1.732,5                            | 367,0                                     | 12.143,6 |
| ago-21  | 5.920,0                                | 3.300,6                                | 472,9                        | 383,4                            | 1.736,7                            | 394,5                                     | 12.208,0 |
| sep-21  | 5.939,6                                | 3.307,9                                | 472,2                        | 384,9                            | 1.767,7                            | 401,4                                     | 12.273,6 |
| oct-21  | 5.954,7                                | 3.318,5                                | 472,9                        | 384,7                            | 1.785,1                            | 398,0                                     | 12.313,9 |
| nov-21  | 5.978,2                                | 3.325,2                                | 472,9                        | 384,4                            | 1.800,2                            | 394,2                                     | 12.355,1 |
| dic-21  | 6.012,8                                | 3.335,2                                | 474,0                        | 385,4                            | 1.769,9                            | 440,0                                     | 12.417,2 |
| ene-22* | 6.041,3                                | 3.335,0                                | 473,4                        | 386,2                            | 1.777,1                            | 439,6                                     | 12.452,5 |

|         |         |         |       |       |         |       |          |
|---------|---------|---------|-------|-------|---------|-------|----------|
| feb-22* | 6.056,8 | 3.337,6 | 472,7 | 388,5 | 1.798,6 | 441,7 | 12.496,0 |
| mar-22* | 6.078,8 | 3.347,1 | 473,3 | 390,4 | 1.819,0 | 438,3 | 12.546,9 |
| abr-22* | 6.108,4 | 3.349,8 | 473,0 | 391,8 | 1.844,2 | 435,8 | 12.603,0 |
| may_22* | 6.137,2 | 3.357,2 | 472,7 | 393,3 | 1.873,5 | 432,4 | 12.666,2 |
| jun-22* | 6.166,6 | 3.367,5 | 472,2 | 394,7 | 1.822,5 | 512,7 | 12.736,2 |
| jul-22* | 6.201,0 | 3.376,4 | 472,1 | 393,3 | 1.857,5 | 509,1 | 12.809,4 |
| ago-22* | 6.210,2 | 3.369,7 | 472,1 | 389,9 | 1.891,6 | 503,2 | 12.836,7 |
| sep-22* | 6.233,0 | 3.376,1 | 471,5 | 388,6 | 1.866,5 | 559,0 | 12.894,8 |
| oct-22* | 6.251,6 | 3.379,1 | 469,6 | 389,4 | 1.891,9 | 555,5 | 12.937,2 |
| nov-22* | 6.265,0 | 3.387,1 | 468,3 | 390,1 | 1.922,8 | 550,8 | 12.984,2 |
| dic-22* | 6.277,9 | 3.387,9 | 467,3 | 391,4 | 1.869,5 | 611,6 | 13.005,6 |
| ene-23* | 6.295,4 | 3.396,7 | 463,9 | 390,1 | 1.871,1 | 608,6 | 13.025,8 |

Fuente: MTEySS en base a SIPA.

Para mayor detalle se pueden consultar las series estadísticas sin estacionalidad del informe “Situación y Evolución del Trabajo Registrado” disponible en

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado\\_2301\\_estadisticas.xlsx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2301_estadisticas.xlsx) .

El informe se encuentra en

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado\\_2301\\_informe.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2301_informe.pdf)

## PREGUNTA N° 536

Respecto de la Línea 102,

Detalle la cantidad de llamados recibidos por jurisdicción en 2022 y 2023.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, para analizar la información solicitada debe considerarse que la instalación de las Líneas 102 a nivel federal se realizó en forma gradual. Para el año 2019 el dispositivo se encontraba instalado en 17 provincias; alcanzándose en el año 2022 la cobertura nacional. Esta situación impacta de manera directa en la disponibilidad de información, tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa; y merece atención particular si lo que se requiere es realizar análisis comparativos.

Asimismo, informa que la compilación de datos se realiza de manera anual.

En los enlaces siguientes puede consultarse información relativa a la implementación de las Líneas 102 y consideraciones para su lectura y análisis:

### Datos Línea 102. Año 2021:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/senaf\\_-\\_informe\\_de\\_llamadas\\_linea\\_102\\_22\\_dic\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/senaf_-_informe_de_llamadas_linea_102_22_dic_2021.pdf)

### Datos Línea 102. Año 2022:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWJ2MGZlOGYtNjk3Yy00NWxLWFkY2QtNjI3YzFiMTM5YzY1IiwidCI6IjE5YmY0NGQ1LTlzMtNDE5Ny1hZjYyLWU4Mjg0NWJmZDlyMyJ9>

### **PREGUNTA N° 537**

Según las competencias del Ministerio de Economía:

¿Cuáles son las medidas que tiene previstas a fines de evitar que siga aumentando la deuda pública y genere mayor desestabilidad financiera?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que las medidas son evaluadas en función del contexto y de las condiciones del mercado.

El financiamiento en el mercado local permite sostener las políticas públicas establecidas en el presupuesto. Conforme continúe el proceso de consolidación fiscal, las necesidades de financiamiento se irán reduciendo.

Sin embargo, si medimos el endeudamiento en términos de la capacidad de la economía (stock de deuda como % del PBI), el mismo se redujo en 20 p.p. desde diciembre de 2019 hasta marzo de 2023, pasando de un ratio del 89% al 69%, respectivamente.

La información anteriormente mencionada se encuentra publicada en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos>).

### **PREGUNTA N° 538**

Según las competencias del Ministerio de Economía:

Tenga a bien informar cuál es la nueva meta anual de inflación entendiendo que en los primeros meses del año tenemos un acumulado del 21,73%

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el presupuesto es una herramienta de planificación y priorización de las políticas gubernamentales y un documento de alto valor público, tomado de referencia por los actores sociales para entender el contexto fiscal, financiero y económico. En dicho sentido, las estimaciones macro fiscales que sustentan el cálculo presupuestario representan escenarios donde operarán las políticas públicas, determinándose un nivel de ingresos, gastos, producción pública y resultados fiscales esperados. El cálculo de los índices de inflación forma parte de esas estimaciones.

En consecuencia, y como suele suceder en contextos volátiles y desafiantes como la actual coyuntura argentina e internacional, a medida que transcurre el ejercicio fiscal pueden requerirse ajustes y/o actualizaciones de las variables macro fiscales y de los gastos y recursos públicos, consistentes con el escenario imperante.

### **PREGUNTA N° 539**

Tal como dispone el artículo 18 de la Ley 23.966, el Fondo Nacional de la Vivienda se integra con los recursos correspondientes al porcentaje de la recaudación del impuesto sobre los combustibles.

Favor de indicar el monto alcanzado en los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Indicar, respectivamente, la distribución provincial de dicho presupuesto. Según el control de

auditoría que le fue otorgado por ley al PEN, informar ejecución presupuestaria, cantidad de viviendas entregadas, cantidad de obras realizándose y su grado de ejecución.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat comunica que la información que usted solicita puede consultarlos en la respuesta a la pregunta N°117 del presente Informe.

A su vez, se comunica que al 24/04/2023 se han entregado un total de 103.679 viviendas y se encuentran 129.791 viviendas en ejecución en todo el país.

## **PREGUNTA N° 540**

Teniendo en cuenta que la fecha de retiro de los subsidios tarifarios no se cumplió. ¿A qué monto asciende, efectivamente, el ahorro que estas medidas le generarían al Estado? ¿Cuál es la distorsión entre la planificación de “ahorro” que tenía previsto generar con estas medidas y el monto real al que finalmente ascenderán las medidas llevadas adelante?

## **RESPUESTA**

El Ministerio correspondiente se encuentra procesando la información requerida, la que será remitida a la Honorable Cámara de Senadores dentro de los 10 días hábiles.

## **PREGUNTA N° 541**

Teniendo en cuenta que la Ley 27.654 se sancionó en 2021 y fue reglamentada en 2023,

¿A qué monto asciende el presupuesto asignado al cumplimiento de la ley?

¿Será el Gobierno Nacional quien celebre los convenios con los organismos especializados en la temática o se le transferirán los fondos a las Provincias?

¿Con qué organizaciones y a través de qué modalidad tiene previsto dar cumplimiento a la conformación de la Red Nacional de Centros de Integración Social? ¿Con qué contraprestaciones contarán los mismos?

¿Tiene conocimiento de cuántos establecimientos de alojamiento nocturno existen actualmente en el país? En caso afirmativo desglosar por jurisdicción.

La ley establece que los actuales establecimientos de alojamiento nocturno deberán adaptarse a la modalidad establecida por la Ley. ¿A través de qué fondos tiene previsto garantizar esto?

¿Cuándo tiene previsto realizar el relevamiento anual de personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle?

Tenga a bien informar el protocolo de realización del mismo y convenios firmados con organizaciones, desglosando organización y monto asignado a cada convenio.

En relación al Sistema Nacional de Atención Telefónica, ¿Cuándo tiene previsto ponerla en marcha? ¿La línea será atendida por cada jurisdicción o será competencia del Gobierno Nacional? ¿A qué monto asciende el presupuesto destinado en el ejercicio 2023 para la puesta en marcha de la línea telefónica? ¿Tiene establecida una prioridad de jurisdicciones donde comenzará a implementarse la misma?

En relación al sistema de móviles de alcance nacional y servicio permanente, ¿a qué monto asciende el presupuesto previsto para dar cumplimiento? ¿el sistema de móviles será nacional o se transferirán los fondos a las jurisdicciones a fines de dar cumplimiento a la ley?

¿Cómo tiene previsto dar cumplimiento a la ley teniendo en cuenta el Decreto 426/2022 que no permite el ingreso de nuevo recurso humano a la administración pública nacional?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Resolución MDS 312/21 crea el primer antecedente vinculado con la implementación de la Ley 27.564, a través la creación de la “Línea de Acción Para la Inclusión de Personas en Situación de Calle”. En el marco de la mencionada línea de trabajo se avanzó en el financiamiento de al menos 147 proyectos orientados al fortalecimiento y equipamiento de espacios destinados a la población en situación de calle.

Asimismo, informa, que el día 10 de febrero del 2023 en sede del Ministerio de Desarrollo Social, se realizó una reunión con diferentes organizaciones sociales, organismos públicos y privados para recibir propuestas vinculadas con la reglamentación de la Ley 27.654.

Comunica, además, que el 5 de abril del corriente se aprobó el Decreto 183/23 reglamentario de la mencionada ley. Puede consultar el mismo en el Boletín oficial.

## PREGUNTA N° 542

Debido a que no se obtuvo respuesta en el Informe N° 134, se reiteran los requerimientos sobre el potencial de la explotación no convencional de hidrocarburos en Formación Pozo Diadema 129 o D 129, provincia de Santa Cruz.

Informe si se encuentra entre las prioridades de inversión de YPF.

Indique si se tienen pensados incentivos para favorecer la exploración, explotación y la cadena de agregado de valor, en la región, vinculados al referido yacimiento.

## RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que la información que usted solicita puede complementarse en la respuesta a la Pregunta N°487 del informe N°134, aquí transcrita.

La Formación Pozo D-129, es una unidad de origen lacustre del Cretácico Temprano, se halla en el subsuelo de las provincias de Chubut y Santa Cruz, en la cuenca del Golfo de San Jorge, en el sur de la República Argentina. En el año 2010 ha sido incorporada a las litologías con potencial de Reservorios No Convencionales, es decir aquellos con muy baja permeabilidad que requieren de fracturación hidráulica para hacerlos productivos.

Según la información obrante en Capítulo IV (Resolución SE 319/93) hay 146 pozos cuya unidad productiva es la Formación Pozo D-129, declarados como Gasíferos o Petrolíferos, 97 en la provincia de Santa Cruz y 49 en la provincia del Chubut. La perforación inicial fue en el año 1969. Se realizaron 9 perforaciones entre los años 1969 y 2009, y las restantes 137 perforaciones entre los años 2010 y 2022.

Las principales empresas a cargo de las áreas en las que se han perforado pozos a dicha unidad geológica son: YPF S.A., con 84 pozos y Pan American Energy SL, con 58 pozos. Otras empresas que también perforaron fueron: Copesa CIA Constructora Petrolera SA (2 pozos); Tecpetrol S.A. (1 pozo) y Compañías Asociadas Petroleras S.A. (1 pozo).

De acuerdo a las declaraciones juradas presentadas por las empresas operadoras en el marco de la Resolución SE 2057/2005, las inversiones asociadas a las áreas en las que se ubican los pozos referidos se detallan en la Tabla 1.

**Inversiones según Resolución SE 2057/2005**

| Área/Permiso/Concesión           | Suma de Millones u\$s Exploracion | Suma de Millones u\$s Exp. Complementaria | Suma de Millones u\$s Explotacion |
|----------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| ANTICLINAL GRANDE - CERRO DRAGON | 8,24                              | 40,98                                     | 7105,46                           |
| BARRANCA YANKOWSKY               | 0                                 | 4,36                                      | 0,31                              |
| CAÑADON LEON - MESETA ESPINOSA   | 0                                 | 0   | 759,64                            |
| CAÑADON YATEL                    | 0                                 | 5,02                                      | 621,87                            |
| CERRO DRAGÓN                     | 0                                 | 24,97                                     | 388,49                            |
| DIADEMA                          | 2,27                              | 15,9                                      | 475,05                            |
| EL GUADAL - LOMAS DEL CUY        | 0                                 | 16,84                                     | 487,76                            |



|                           |       |       |        |
|---------------------------|-------|-------|--------|
| LOS PERALES - LAS MESETAS | 41,8  | 67,11 | 896,64 |
| PAMPA VERDUN              | 0     | 0     | 0,71   |
| EL TORDILLO               | 32,99 | 0     | 562,33 |
| SIERRA DEL CARRIL         | 0     | 0     | 0,75   |
| PAMPA VERDÚN              | 0     | 0     | 0,71   |

Fuente: Secretaría de Energía - MECON, 2023.

Tabla 1. Inversiones declaradas por las empresas en las áreas/permisos/concesiones de la cuenca del Golfo de San donde se ubican los pozos perforados a la Formación D-129. Fuente: Base de datos de la Secretaría de Energía.

Se recuerda que toda la información utilizada en esta respuesta es de acceso público y puede consultarse en la página web de la Secretaría de Energía: <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia>.

## PREGUNTA N° 543

El pasado 19 de noviembre se produjo el lamentable fallecimiento de Nicole Isabella Díaz, de tan sólo 4 años de edad, mientras se encontraba bajo Medida de Protección Excepcional de Derechos de cumplimiento institucional en un hogar de alojamiento para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales del Municipio de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Informe si la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ha tomado alguna intervención en el acontecimiento.

Indique si se han celebrado convenios de cooperación o de otra índole entre el organismo de protección de derechos local y la Secretaría.

Informe si la Secretaría ha realizado alguna acción o intercambio de información con la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, a raíz de éste caso.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en virtud de la Ley 26.061, en particular, el Artículo 33 y subsiguientes, las medidas de protección resultan de competencia de los organismos administrativos locales de protección de derechos.

Asimismo, la Provincia de Santa Cruz cuenta con la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 3.062, que establece que las medidas excepcionales son adoptadas por los organismos municipales; estableciendo la competencia de superintendencia y supervisión (artículo 37, Inc. n), a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social provincial.

En ese marco, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, solicitó al organismo provincial informe de las intervenciones de su competencia en relación a la niña. El informe fue remitido; constando en el mismo las acciones realizadas por el organismo municipal; y que se procedió al inicio de los procesos de investigación sumaria y judicial correspondientes.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, con relación a la celebración de convenios con el municipio de Río Gallegos, se han suscripto convenios en el marco del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA (2020); de Promoción de Derechos para la Niñez y Adolescencia: BANDA JUVENTUD CIUDADANA (2021); QUIERO SER SANTA CRUZ (2021); PATIO GAMER-ROBOTICA RG (2022) y de

## Fortalecimiento Institucional - FORTALECIMIENTO INFORMATICO REGISTRO UNICO NOMINAL (2022).-

En relación con la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, en vínculo con el organismo provincial se puso en conocimiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia que aquella también solicitó información de dicha Defensoría, respetando las autonomías y funciones que les compete a los organismos.

### PREGUNTA N° 544

Sobre el desarrollo de la denominada economía del hidrógeno de bajas emisiones y promoción del desarrollo de nuevas cadenas de valor del hidrógeno, en el marco del desarrollo sostenible y los procesos de transición energética y de descarbonización

Explicite, las reuniones previstas, la agenda de trabajo y las medidas gubernamentales prioritarias que serán propuestas por el Gobierno Nacional para atraer inversiones y otras facilidades legales, tributarias, administrativas y promoción publicitaria vinculadas con el sector.

Indique las razones para la exclusión de actores no gubernamentales en la participación de la Mesa Intersectorial del Hidrógeno, creada por la Resolución de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación N° 3/2023.

### RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que las acciones desplegadas en materia de la Economía del Hidrógeno han sido:

1. Participar, junto a otras jurisdicciones, en la redacción de un Anteproyecto de Ley para la Promoción de la Economía del Hidrógeno;
2. Crear, por Resolución N.º 3/2023 de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, la Mesa Intersectorial del Hidrógeno, con el objetivo (entre otros consignados en dicha resolución) de elaborar a partir del diálogo intersectorial la Estrategia Nacional del Hidrógeno;
3. Solicitar ante la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el inicio del trámite conducente a la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica para la Estrategia Nacional de Hidrógeno

Estas medidas apuntan a fortalecer el desarrollo sostenible, dentro del marco de la transición energética y la descarbonización, en la medida en que otorgan un marco de previsibilidad a potenciales nuevas inversiones en el sector, fijan los objetivos de la política pública y generan un espacio para la interacción democrática entre diferentes sectores involucrados.

Con respecto a la Mesa Intersectorial del Hidrógeno se informa que la misma se creó en el ámbito del Consejo Económico y Social. Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° de Resolución N.º 3/2023, se invitó a intervenir en la Mesa Intersectorial del Hidrógeno a los funcionarios o representantes que a tal fin designen la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, YPF Tecnología S.A. y el Consorcio H2AR.

Asimismo, desde la conformación de la Mesa, se han recibido múltiples expresiones de interés respecto a esta iniciativa desde diversas instituciones nacionales y provinciales. De acuerdo con el artículo 4º de la Resolución, la coordinación de la Mesa Intersectorial del Hidrógeno se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Estrategia para el Desarrollo y de la Dirección Nacional del Consejo Económico y Social de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, las que adoptarán las medidas que resulten adecuadas para su desenvolvimiento y podrán invitar a intervenir en aquella a otras jurisdicciones y entidades públicas o privadas, o aceptar las propuestas de participación que cualquier entidad articule o les haga llegar.

En este sentido, con la vocación de alcanzar un proceso amplio y participativo, la coordinación de la Mesa ha dado curso a todas las solicitudes formales de participación, invitando a las diversas instituciones y organismos.

El listado de participantes a la fecha es el siguiente:

- ADIMRA
- Agencia de Inversiones de la Provincia de Río Negro
- Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación
- Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén
- Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana
- Cámara Empresaria de Medio Ambiente (CEMA)
- CAPMIN
- CEARE
- CFI
- CIPIBIC
- CNEA
- Consorcio H2AR
- ENARGAS
- Eurocámara Argentina y Cámara de Comercio Italiana
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Ambiente
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Energía
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
- Gobierno de la Provincia de Chubut - Ministerio de Hidrocarburos
- Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
- Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Secretaría de Hidrocarburos
- Gobierno de la Provincia de Río Negro - Secretaría de Estado de Planificación de la Provincia de Río Negro
- Instituto de Energía de Santa Cruz
- INTI
- Jefatura de Gabinete de Ministros
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Ministerio de Defensa

- Ministerio de Economía - Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales
- Ministerio de Economía - Secretaría de Energía
- Ministerio de Economía - Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo
- Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y Culto
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Transporte, Empleo y Seguridad Social
- Mirgor
- Oficina Científica de Asesoramiento Legislativo (OCAL)
- YPF Tecnología S.A (Y-TEC)

Como puede apreciarse, los actores no gubernamentales no han sido excluidos de esta mesa. Cabe agregar a la nómina que antecede a los integrantes del Consejo Económico y Social.

Esta mesa se ha reunido los días 23 de marzo y 24 de abril del corriente año, en sesiones productivas, desarrolladas ambas en Casa de Gobierno, y se planea una próxima reunión para la semana del 5 de junio de 2023.

#### **PREGUNTA N° 545**

Sobre el impacto ambiental de emprendimientos vinculados con la cadena del hidrógeno en áreas agropecuarias respecto del uso de los suelos, la biodiversidad y el paisaje en los ecosistemas continentales, marinos y acuáticos:

Cuáles son los lineamientos desarrollados por el Ministerio en cuanto al impacto ambiental.

Cuál será la propuesta en ese sentido ante la Mesa Intersectorial del Hidrógeno, creada por la Resolución de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación N° 3/2023.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que desde la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental dependiente de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente se sustancia el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Hidrógeno (ENH). El 2 de marzo de 2023 mediante nota NO-2023-21663129-APN-SAE, la Secretaría de Asuntos Estratégicos ha solicitado el inicio de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la ENH en los términos de la Resolución ex-SGAyDS 434/2019 ante este Ministerio. Es importante tener presente que dicho procedimiento es de carácter voluntario, que aplica a las políticas, planes y programas de la administración pública nacional y que se apunta a fortalecer la consideración temprana de los aspectos socio-ambientales en la ENH.

Dada la diversidad de geografías, condicionantes y aspectos tecnológicos vinculados al hidrógeno en nuestro país, la EAE solicitada ha debido focalizarse. En una primera instancia, abarca dos tipos específicos de hidrógeno: verde y azul, por el interés nacional en descarbonizar la matriz energética nacional. Abarca un alcance geográfico en las provincias de Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. Este procedimiento de EAE

se ha diseñado con una revisión periódica para evaluar su implementación y ampliar nuevos alcances geográficos y tecnológicos.

El uso de recursos, conservación de biodiversidad, patrimonios históricos y culturales, entre otros múltiples están siendo contemplados en la elaboración de los Términos de Referencia y prevé instancias participativas y colaborativas de los más diversos actores públicos, académicos, privados y de organizaciones de la sociedad civil en su formulación. Será el primer caso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica por parte de la cartera ambiental nacional en función del procedimiento referido.

Con relación a la Mesa Intersectorial del Hidrógeno, creada por la Resolución de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación 3/2023, la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación participa activamente de la misma. Puntualmente, en la primera reunión celebrada el 23/03/2023 se realizó anuncio del inicio de la EAE y se pusieron en común aspectos claves del procedimiento. En su segunda reunión llevada a cabo el 24/04/2023, se realizó una actividad participativa y de debate sobre las consideraciones ambientales y normativas para la EAE. Cabe destacar que la evaluación de impacto ambiental de proyectos, entre ellos los vinculados con la cadena del hidrógeno es una competencia de las jurisdicciones donde se localicen los mismos (provincias y CABA).

## **PREGUNTA N° 546**

Sobre la interrupción del suministro de energía eléctrica sufrido por gran parte de nuestro país en la tarde del miércoles 1 de marzo, que afectó también a localidades de la Provincia de Santa Cruz. No sólo a través de la falta de energía eléctrica sino también con graves inconvenientes en el suministro de agua

Indique la vinculación con los incendios de pastizales reportados en zonas aledañas a la línea de alta tensión en el tramo entre las localidades de General Rodríguez y Campana, Provincia de Buenos Aires.

Amplíe información acerca de la “certeza sobre la intencionalidad de los acontecimientos” conforme a la nota que fuera enviada por el señor ministro de Economía, Dr. Sergio Massa, al Juez Dr. Adrián González Charvay, a cargo Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana.

Informe si existen planes de prevención, contención y mitigación de contingencias que pudieran interrumpir el transporte de energía eléctrica, entre ellos de incendios. Y si los mismos fueron aplicados a la situación ocurrida el 1 de marzo.

Indique que intervención a tomado en el referido acontecimiento el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

Informe que repercusiones ha tenido la interrupción del suministro eléctrico en personas electrodependientes, y la cantidad de personas en dicha condición afectadas.

Informe sobre las actuaciones judiciales iniciadas por organismos nacionales competentes a raíz de dicho acontecimiento.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que, como resulta de público conocimiento, el día 1° de marzo el Sr. Ministro de Economía se dirigió al Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Campana a fin de solicitarle la disposición de medidas para investigar, perseguir y en su caso detener a los responsables de los

gravísimos hechos ocurridos ese mismo día (dos grandes incendios sobre islas del delta del Río Paraná).

Tratándose de hechos que podrían configurar el delito de incendios y estragos (Artículo 186 del Código Penal), tanto aquellos acontecimientos como su intencionalidad resultan materia de investigación y juzgamiento por parte de las autoridades judiciales, motivo por el cual cualquier información ampliatoria surgirá del resultado del procedimiento correspondiente.

Sin perjuicio de ello, se hace saber que el estado de convencimiento que surge del texto consultado, que motivara la solicitud de investigación, puede inferirse de la disposición de los focos ígneos en relación a las torres de alta tensión afectadas.

Con respecto al caso de EDENOR la cantidad de reclamos por falta de suministro (FS) registrados por usuarios EE alcanza a los 358 usuarios y en EDESUR asciende a 2.178

Existen los planes de Emergencias regulado por la Res ENRE 22/2010. Podrá acceder a ellos a través del: <https://www.argentina.gob.ar/enre/normativa/resoluciones>

Asimismo, en expediente electrónico EX-2023-23116037- -APN-SD#ENRE, consta las actuaciones realizadas por el ENRE, relacionado con el evento del 1 de marzo de 2023.

Mediante la Nota NO-2023-23660267-APN-AAYANR#ENRE de fecha 3 de marzo de 2023, se solicitó a TRANSENER SA, la siguiente información:

1. *Equipamiento en que ocurrió la falla. Causa. Lugar (coordenadas)*
2. *Equipamiento que salió de servicio.*
3. *Zona/s afectada/s.*
4. *Desconexión de Demanda (ENS – cortes producidos).*
5. *Desconexión de Generación.*
6. *Condición de pre/post falla.*
7. *Copia de la actuación de las protecciones en todas las E.E.T.T así como cualquier otro registro que permita analizar la falla y sus consecuencias.*
8. *Análisis preliminar realizado por la transportista (sin perjuicio del establecido en el PT N°11).*
9. *Si se había detectado el incendio y en correspondencia, ejecutado las acciones para alertar a CAMMESA y actuar en consecuencia.*
10. *Si se había presentado este incidente de incendio en otras oportunidades y su accionar.*
11. *Evaluación de las protecciones en las E.E.T.T involucradas y ajustes.*
12. *Descripción cronológica de los eventos hasta la reposición total de sus instalaciones afectadas, por el evento.*
13. *Medidas a implementar para reducir la probabilidad de ocurrencia de un evento excepcional como el ocurrido, y para mejorar el proceso de recuperación.*

*14. Cualquier otra información que estime pertinente a los efectos del análisis de la falla, con el objetivo de evitar la reiteración del evento.*

La Transportista, responde al requerimiento del Organismo, el 9 de marzo mediante el IF-2023-25798667-APN-SD#ENRE.

Finalmente, del día 1° de marzo no tenemos reclamos de corte de suministro de personas electrodependientes de la provincia de Santa Cruz por ninguna vía oficial de esta Secretaría de Energía.

Al día de hoy contamos con 10 personas registradas como electrodependientes que declaran domicilio en la provincia de referencia, ninguna de las cuales ha reclamado interrupción del suministro eléctrico en dicho día.

#### **PREGUNTA N° 547**

Sobre la interrupción del suministro de energía eléctrica sufrido por gran parte de nuestro país en la tarde del miércoles 1 de marzo, que afectó también a localidades de la Provincia de Santa Cruz. No sólo a través de la falta de energía eléctrica sino también con graves inconvenientes en el suministro de agua

Indique si existen planes para prever el suministro de agua ante contingencias como la ocurrida, en particular en las localidades que dependen más de acueductos o estaciones de bombeo, las cuales requieren electricidad, para garantizar el suministro de agua.

#### **RESPUESTA**

ENOHSA es el encargado de financiar y construir obras de agua potable y saneamiento, no de prestar servicios, por lo que las interrupciones del suministro de energía eléctrica son menester de los prestadores.

#### **PREGUNTA N° 548**

Teniendo en cuenta el fallo contra la Republica Argentina en los autos “Petersen Energía Inversora SAU et al. V. Argentine Republic and YPF SA; Eton Park Cap. Mgmt. et al. v. Argentine Republic and YPF SA” resuelto por la Jueza del Distrito Sur de Nueva York Loretta Preska

Indique si la República Argentina apelará la sentencia una vez resuelta la reconsideración solicitada oportunamente.

Indique, en caso de apelar, si la Garantía será una fianza en bonos o en efectivo, ya que es un requisito para suspender la aplicación de un fallo en los Tribunales de la Ciudad de Nueva York.

Indique, en el caso de optar por una fianza en bonos, la denominación y titularidad de la dependencia de donde estos provendrán.

#### **RESPUESTA**

La Procuración del Tesoro de la Nación informa que cualquiera que sea la resolución del recurso de reconsideración, todavía debe realizarse un juicio presencial para

resolver las cuestiones de cuantificación de daños que la jueza Preska no resolvió en su opinión y orden del 31 de marzo de 2023. Si la jueza Preska resuelve el recurso de reconsideración en favor de la República Argentina, el temario de ese juicio comprenderá también las cuestiones de derecho argentino y el fondo del litigio. La fecha de inicio del juicio no ha sido programada aún.

La sentencia de primera instancia que la jueza Preska dicte después de la realización de dicho juicio puede ser apelada por cualquiera de las partes, y la República Argentina la apelará si discrepa con la sentencia.

Por otra parte, se aclara que no se requiere el pago de garantía alguna para impulsar el recurso de reconsideración que ya presentó la República Argentina o, eventualmente, apelar la sentencia de primera instancia que dicte la jueza Preska luego del juicio presencial sobre las cuestiones pendientes.

Las decisiones sobre si corresponde o no apelar la sentencia de primera instancia, solicitar la suspensión de sus efectos mientras tramita la apelación, o establecer alguna clase de garantía de cumplimiento, se evaluará oportunamente después que concluya el juicio y se dice dicha sentencia.

## **PREGUNTA N° 549**

Varias organizaciones de Derechos Humanos a nivel mundial, han manifestado rechazo a las condenas a muerte dictadas por el gobierno de la República Islámica del Irán, de personas que han mostrado apoyo a las protestas en favor de los derechos de las mujeres, que se intensificaron luego de la muerte de Masha Amin. Una de esas condenas es la del futbolista iraní Amir Nasr Azadani y otros.

Argentina, posteriormente a las épocas oscuras que le ha tocado vivir, tiene una gran tradición en defensa de los Derechos Humanos y los derechos de las mujeres.

Informe si a través de organismos oficiales nuestro país ha manifestado en foros internacionales preocupación por la muerte de Masha Amin –o la necesidad de esclarecimiento-, y por las condenas a muerte de personas que se manifestaban en favor de los derechos de las mujeres, en particular del futbolista Amir Nasr Azadani.

Informe si se ha expresado preocupación, o se han mantenido reuniones sobre estos casos con la Embajada de la República Islámica de Irán en Argentina.

Informe si en foros internacionales, incluidos los vinculados al sistema de Naciones Unidas, Argentina ha manifestado preocupación por la situación de los derechos de las mujeres, y la libertad de expresión y participación en la República Islámica del Irán.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina cree firmemente que, tal como lo afirma el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, la abolición de la pena de muerte contribuye a elevar la dignidad humana y desarrollar progresivamente los derechos humanos.

En relación con la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán, el 24 de noviembre pasado, la Argentina condenó las violaciones a los derechos humanos del gobierno de Irán al acompañar con su voto una resolución en el marco de la 35° sesión especial del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán, especialmente con respecto a las mujeres y niños, en el que se decidió establecer una



comisión independiente para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos en dicho país relacionadas con las protestas que comenzaron el 16 de septiembre de 2022 tras la muerte en detención de Jina Mahsa Amini.

El nombramiento de los tres miembros independientes que integran dicha comisión fue anunciado el pasado 20 de diciembre por el entonces Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Federico Villegas (Argentina).

De la misma manera, el 14 de diciembre pasado, la Argentina votó a favor de una resolución que dio por terminada la membresía de la República Islámica de Irán en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) para lo que resta del período 2022-2026. La resolución fue tratada en el marco de la 5° sesión plenaria del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

En dicho contexto, la Argentina manifestó su preocupación por la evolución reciente de la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán y, en particular, por la escalada de violencia y los reiterados actos de represión a manifestantes con cientos de heridos y detenidos, a lo que ha sumado recientemente el dictado de sentencias de muerte.

La Argentina reiteró su posición de firme defensa de los derechos humanos, contraria a la pena de muerte y emitió un mensaje claro dirigido a las autoridades iraníes para que cesen todas las acciones que violentan el respeto de los derechos humanos.

Más recientemente, en el marco de la 52° sesión del Consejo de Derechos Humanos (marzo/abril 2023), la Argentina votó a favor de la resolución "Situación de los Derechos Humanos en la República Islámica de Irán". Mencionada resolución extendió el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán por un período adicional de un año.

## PREGUNTA N° 550

### HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE TRELEW

Informe a este cuerpo sobre la operatividad de este hospital respecto de la totalidad de sus servicios.

## RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la gestión y operatividad del Hospital de Alta Complejidad de Trelew es provincial. Las Secretarías de Equidad y Calidad en Salud informan no poseer efectores de salud a su cargo en esa localidad.

Asimismo puede consultar información en la respuesta a la Pregunta N° 521 del Informe 134.

## PREGUNTA N° 551

### RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESTABLECIDO POR EL ART 4º DE LA LEY 20630.

Solicita informe:

Monto total recaudado durante el ejercicio financiero 2020/2021/2022.

Destino de los fondos recaudados.

Monto asignado enviado a las bibliotecas populares creadas por ley 23351.

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa en el siguiente cuadro:

- **Recaudación Impuesto a los premios de juegos de azar,**

**años 2020 a 2022, en millones:**

| Concepto                                 | 2020  | 2021  | 2022  |
|--|-------|-------|-------|
| Impuesto a los premios de juegos de azar | 1.220 | 2.594 | 4.321 |

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 24/04/23

Respecto a la recaudación percibida por la CONABIP, para el período 2020/2021/2022, se refleja en el cuadro. Asimismo, se agrega una serie de las transferencias realizadas desde CONABIP a las Bibliotecas Populares, para ese período, financiadas con la recaudación del citado gravamen.

Respecto al destino de los fondos originados por la percepción del impuesto establecido por Ley 20.630, artículo 4º, a continuación, se aclara cual es la distribución del mismo:

1. 80,65% se distribuye según la coparticipación entre la Nación y las provincias.
2. 16,13% al Fondo Especial para Bibliotecas Populares.3,22% al Instituto Nacional del Teatro.

## **PREGUNTA N° 552**

### **RED DE FAROS DE CONSERVACIÓN PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS**

Informe la ubicación geográfica donde se proyecta colocar las tres torres de detección de incendios de la mencionada Red dentro de la Provincia de Chubut y la fecha en que se prevé su instalación.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe

## **PREGUNTA N° 553**

### **RN TRAMO CALETA OLIVIA - COMODORO RIVADAVIA.**

Siendo una obra que ya fue adjudicada y contratada, solicito informe estado de avance de la obra de duplicación de calzada.

## **RESPUESTA**

### **AVANCE DE OBRA:**

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra presenta un avance de ejecución de tareas del 15,21% respecto a la ejecución de los trabajos previstos para la finalización de la obra en un plazo transcurrido de 11 meses, a la fecha se ha dado cumplimiento el plan de inversiones presentado oportunamente por la Contratista.

### **DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA OBRA:**

Se dio inicio a la obra el día 16/05/2022 comenzando con el armado del predio correspondiente al obrador ubicado aproximadamente en el km 1845,8 de la Ruta Nacional 3, se comenzó con la movilización de la obra, provisión de equipos, armado de planta asfáltica, entrega de elementos necesarios para la ejecución de tareas y demás movimientos necesarios previo a los inicios de las tareas.

Las ejecuciones de las tareas comenzaron desde la progresiva 0+000 en adelante, llegando a intervenir hasta la progresiva 11+000 a noviembre del 2022 debido a no poseer la liberación completa de la traza. Actualmente luego de conseguir la liberación total de la zona de trabajo se pudo intervenir hasta la progresiva 23+000, siendo esta el final del tramo a intervenir. Se realizaron diversos trabajos en general a lo largo de la obra, se trabajan simultáneamente en distintos frentes de trabajos y con el desarrollo de distintas tareas, las cuales se detallan brevemente a continuación:

1. Movimientos de suelos: terraplenes, excavaciones y desmontes.
2. Capas estructurales: Bases y Sub-bases granulares.
3. Imprimaciones de bases granulares.
4. Riego de Ligas entre capas asfálticas.
5. Capas asfálticas de base negra (en 1ra y 2da capa)
  1. Protección de cruces de cañerías de gas.
  2. Ejecuciones de alcantarillas a lo largo del tramo.
  3. Fresados en diferentes espesores, sobre calzada existente.
  4. Acopios en cantera de materiales para bases y sub bases granulares.
  5. Acopios en cantera de materiales triturados para ejecución de bases negras asfálticas.

6. Demolición de algunos sectores de la calzada existente deteriorada. Para ejecución de calzada nueva.

La obra se está llevando a cabo en base al plan de trabajos actual, el cual planea realizar el mayor avance posible, con la mayor celeridad posible, sobre la nueva traza de la autovía de manera tal de poder habilitar nuevos tramos de autovía y poder realizar desvíos sobre los nuevos tramos ejecutados para asegurar un tránsito confortable y seguro. A la fecha existe un desvío activo de aproximadamente 2 Km en el límite entre Santa Cruz y Chubut sobre el cual se transita sobre capas asfálticas nuevas y se realizó el abandono temporario de la traza vieja de la Ruta Nacional 3 para su demolición parcial y posterior reconstrucción. Se continúan los trabajos de acuerdo a los planes para poder hacer abandono de la calzada existente la cual posee un elevado grado de deterioro, a fin de reconstruir la misma y volver a habilitar el tránsito sobre esta una vez reconstruida.

## **PREGUNTA N° 554**

SENASA

Qué medidas se han tomado desde el PEN para paliar los daños provocados por la invasión de tucuras voladoras y sapos sobre la producción agropecuaria en la provincia de Chubut y particularmente de la localidad de Cushamen.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa a través de la Resolución SENASA N° 697/2022, se declaró un Alerta Fitosanitaria por la tucura sapo en las Provincias de Chubut, Rio Negro y Santa Cruz con el fin de adoptar y fortalecer las tareas de prevención y control.

Con el antecedente previo del año 2020, en donde se declaró una Emergencia Fitosanitaria (Resolución SENASA 135/2020), se preveía una posible aparición de la plaga en el año 2022 por lo cual, desde el mes de junio, del mismo año, se realizaron reuniones interinstitucionales de preparación ante un brote de plaga. Durante la Emergencia de la campaña 2019/20200, se conformaron grupos de trabajo para el manejo de la plaga, que aportó entre otros documentos una Guía de Recomendaciones para el Monitoreo y Control de la Tucura Sapo.

El grupo mencionado fue formalizado por la citada Resolución SENASA N° 697/2022 creándose formalmente el Comité Patagónico por Tucuras (CPT), el cual es coordinado por el Senasa y está integrado por un equipo de trabajo interinstitucional del Senasa, INTA y por aquellos centros oficiales de investigación, universidades, gobiernos provinciales, representantes del sector privado y público provincial de la Región Patagónica y otras instituciones vinculadas a la problemática. Este grupo tiene la misión de establecer los procedimientos fitosanitarios, las medidas de prevención y vigilancia, y los servicios de alerta y control más convenientes a implementar para el manejo de tucuras en la región patagónica.

Asimismo, se trabaja a nivel local en acciones de monitoreo y control, por ejemplo, el grupo de trabajo de la localidad de Cushamen es el más activo en toda la región con un gran involucramiento de los productores, comunidades originarias y las comunas. Junto a ellos se establecen los lineamientos de control de plaga. En esta localidad también se han realizado ensayos, liderados por el CONICET, para evaluar el control biológico de la plaga utilizando hongos entomopatógenos.

Finalmente cabe destacar que tras la declaración de Alerta Fitosanitaria por parte del Senasa y la solicitud de Gobierno de la Provincia de Chubut, el Ministerio de Economía dictó la Resolución N° 19/2023 que declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, a las explotaciones agropecuarias afectadas por la plaga tucura en los Departamentos de Cushamen, Tehuelches, Languiño, Gastre y Telsen. Esta declaración implica la asignación de fondos para hacer frente a la situación.

En este sentido, la Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias informa que, a partir de la Resolución 19/2023, ya se encuentra en trámite una asistencia financiera por la suma de \$160.0000.000 destinados a asistir a los productores afectados.

Finalmente es de destacar que, debido a las acciones de prevención y control temprano realizados en el territorio, el impacto de la plaga ha sido menor a lo ocurrido en la campaña 19/20. Esto remarca la necesidad de trabajar en acciones de prevención y gestión territorial.

## **PREGUNTA N° 555**

### **CAUSA YPF**

Respecto de las causas “Petersen Energía Inversora S.A.U. and Petersen Energía S.A.U v.

Argentine Republic and YPF S.A.” y “Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master

Fund, LTD. and Eton Park Fund, L.P. v. Argentine Republic and YPF S.A.”

¿Cuál es la estrategia a seguir por parte del Estado Argentino; qué acciones tiene previsto interponer?

¿Si realizaron el depósito en garantía a fin de apelar la sentencia?

¿Qué fondos tiene previsto conformar para afrontar el pago en cumplimiento de dicha resolución judicial, al momento de su ejecución?

¿ Si tiene previsto accionar contra el Fondo Burford por posible fraude a la legislación financiera vigente, en el origen, constitución, compra de deuda, entre otros, en detrimento del Estado Argentino?

¿ Según Informe de Diputados Nro. 133, el Estado Argentino ha pagado por honorarios US\$13.984.137 al estudio Sullivan & Cromwell -período 2019-2022. Informe cuánto es el monto total pagado hasta la actualidad.

## **RESPUESTA**

La Procuración del Tesoro de la Nación informa que el 14 de abril de 2023, la República Argentina presentó un recurso de reconsideración en el que solicita que la jueza Preska reconsidere su decisión (United States District Court Southern District of New York, Opinion & Order of Loretta A. Preska (31-3-2023) de conceder la petición de los demandantes de dictar un fallo sumario a su favor y ordene la realización de un juicio presencial donde los expertos de ambas partes puedan confrontar sus interpretaciones opuestas de las cuestiones complejas de derecho argentino involucradas en el caso.

Cualquiera que sea la resolución del recurso de reconsideración, todavía debe realizarse un juicio presencial para resolver las cuestiones de cuantificación de daños que la jueza Preska no resolvió en su decisión del 31 de marzo de 2023. Si la jueza Preska resuelve el recurso de reconsideración en favor de la República Argentina, el temario de ese juicio comprenderá también las cuestiones de derecho argentino y el fondo del litigio. La fecha de inicio del juicio no ha sido programada aún.

La sentencia de primera instancia que la jueza Preska dicte después del juicio puede ser apelada por cualquiera de las partes.

Por otra parte, se informa que no se requiere el pago de garantía alguna para impulsar el recurso de reconsideración que ya presentó la República Argentina o, eventualmente, apelar la sentencia de primera instancia que dicte la jueza Preska luego del juicio presencial sobre las cuestiones pendientes.

Por lo anterior, y con respecto a la conformación de la conformación de fondos para afrontar el pago del cumplimiento de la resolución judicial, consideramos que la pregunta es prematura porque están pendientes los pasos procesales antes indicados.

Por otra parte, con respecto a futuras acciones, la Procuración del Tesoro de la Nación expresa que no corresponde adelantar las medidas que podrían adoptarse en el futuro en defensa de los intereses del Estado Nacional.

Finalmente, con respecto a la respuesta brindada en oportunidad del informe 133 sobre el pago realizado por honorarios al estudio Sullivan & Cromwell se informa que se refiere a los juicios en los que la República Argentina e YPF S.A. han sido co-demandados -- "Petersen Energía Inversora S.A.U. and Petersen Energía S.A.U v. Argentine Republic and YPF S.A." y "Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, LTD. and Eton Park Fund, L.P. v. Argentine Republic and YPF S.A." --, en los que el estudio Sullivan & Cromwell asesora y representa al Estado Nacional desde diciembre de 2019. Desde entonces y hasta la fecha, el Estado Nacional ha abonado al estudio US\$18.545.356 en honorarios por servicios legales prestados en relación con dichos juicios en los cuales los demandantes reclaman una indemnización de US\$8.400 millones más intereses.

## **PREGUNTA N° 556**

**EXPORTACIONES DE PETRÓLEO.** Informe respecto a las exportaciones de petróleo de nuestro país, informar:

Cantidad de barriles de crudo generados durante el 2022.

Cantidad de barriles de crudo exportados en 2022.

Monto total del valor de las exportaciones en dólares.

Ingresos impositivos devengados de dichas operaciones.

Cantidad y nómina de empresas registradas, y detalle de las operaciones realizadas por cada empresa durante el último año calendario.

Divisas generadas a partir de la exportación de hidrocarburos.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que durante 2022 se produjeron 219 millones de barriles de petróleo (35 millones de m3) y se exportaron 42 millones de barriles (6,7 millones de m3), por un monto total de USD 3.885 millones, según la base de datos SESCO.

Se estima que esas exportaciones generaron alrededor de USD 280 millones en impuestos a las exportaciones (retenciones).

De acuerdo a las estadísticas del Intercambio Comercial Argentino ICA-INDEC las divisas generadas por la exportación de combustibles y energía en 2022 habrían alcanzado los USD 8.509 millones.

Se adjunta en el archivo "Anexo respuesta 556.xls" planilla de cálculo con los datos de exportación mensuales por empresa.

**Nota:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 556. Informe 136](#)

## **PREGUNTA N° 557**

Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos. Informe:

Montos del presupuesto asignado para el año 2022, si respondieron al 0.3% del presupuesto general establecido en la ley 26331, y la integración con el 0.2% sobre retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, tal como lo establece el artículo 31 inc. 2 de la mencionada ley.

Informe distribución discriminada por provincias.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que para el año 2022 no se contó con una Ley de Presupuesto aprobada, por lo tanto, se gestionó con un presupuesto prorrogado. El crédito inicial correspondientes al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación fue de \$1.212.415.000; a lo que deben adicionarse \$25.000.000 correspondientes al Programa de Protección de los Bosques Nativos.

Por decisión del Poder Ejecutivo, las partidas se acrecentaron más de un 300% con respecto al crédito inicial, incorporándose nuevos recursos por \$5.000.000.000, lo que representó un incremento sustancial e histórico para la política de Bosques Nativos. Dichos fondos deben seguir incrementándose en los próximos años para cubrir las metas definidas en el artículo 31º de la Ley 26.331.

Transferencias realizadas en el año 2022 desde el Fideicomiso FOBOSQUE a cada provincia.

| <b>PROVINCIA</b> | <b>Transferencias 2022</b> |
|------------------|----------------------------|
| Buenos Aires     | \$ 121.953.768             |
| Catamarca        | \$ 335.017.944             |
| Chaco            | \$ 466.661.475             |
| Chubut           | \$ 231.820.830             |
| Córdoba          | \$ 569.093.687             |

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| Corrientes          | \$ 56.811.193  |
| Entre Ríos          | \$ 326.832.588 |
| Formosa             | \$ 277.015.568 |
| Jujuy               | \$ 166.444.177 |
| La Pampa            | \$ 367.196.496 |
| La Rioja            | \$ 162.919.370 |
| Mendoza             | \$ 218.468.817 |
| Misiones            | \$ 237.877.400 |
| Neuquén             | \$ 224.146.566 |
| Río Negro           | \$ 91.831.994  |
| Salta               | \$ 959.033.745 |
| San Juan            | \$ 168.987.550 |
| San Luis            | \$ 384.876.889 |
| Santa Cruz          | \$ 104.840.420 |
| Santa Fe            | \$ 310.804.538 |
| Santiago del Estero | \$ 997.379.455 |
| Tierra del Fuego    | \$ 165.808.799 |
| Tucumán             | \$ 193.627.996 |

Fuente: Dirección Nacional de Bosques

## PREGUNTA N° 558

### GRUPE AVIAR

Informe las medidas adoptadas y a adoptar en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), por RESOL-2023-147-APN-PRES#SENASA de fecha 15 de febrero de 2023, en relación a la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP).

Informe si se ha iniciado el proceso de aprobación y adquisición de vacunas y si está prevista la aplicación experimental de algunas de ellas, dado la situación del sector que ha provocado el sacrificio no violento de miles de aves.

Informe las medidas adoptadas para paliar la situación de los productores e industrializadores avícolas, por las pérdidas que se generarán por la disminución de las exportaciones del sector, y que de acuerdo al informe de la Cámara Argentina de Productores e Industrializadores de aves, podría alcanzar la suma de U\$S 62.765.714.

Informe qué medidas ha adoptado para la provisión al mercado interno de productos avícolas, base de la alimentación de los argentinos, y la significativa pérdida de empleo y pago de indemnizaciones. Lo mismo respecto al aumento desmesurado del precio de los productos.

### RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, a través del Senasa, indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 368 del presente Informe.



Es necesario agregar que se ha convocado a los laboratorios productores para que inicien el proceso de registro (en primera instancia de vacunas importadas).

Se ha convocado también al sector avícola comercial para trabajar en conjunto mesas técnicas para la determinación del uso de vacunas, estrategias de vacunación y demás, considerando que actualmente los países compradores de productos aviares (Argentina exporta el 20% de la producción de pollos parrilleros y el 5% de la avicultura de ponedoras) imponen restricciones a las importaciones de productos si proceden de países que utilizan vacunaciones.

En relación con la situación de los productores avícolas afectados por la Influenza Aviar se prevé en lo inmediato la implementación de un Programa de Asistencia Económica Influenza Aviar para mitigar el impacto económico provocado por la enfermedad.

El Programa Precios Justos contempla 6 productos con base principal o exclusiva de pollo que se encuentran vigentes mediante acuerdos de precios hasta el 30 de junio de 2023.

## **PREGUNTA N° 559**

**INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE CHUBUT - APLICACIÓN DE LA LEY 26331. PARQUE NACIONAL LOS ALERCES.**

Respecto a los últimos acontecimientos durante febrero de este año, se solicita informe:

Estado de la investigación dentro del Parque Nacional Los Alerces respecto del origen de los incendios acaecidos durante el mes de febrero de 2023.

Denuncias judiciales realizadas por las autoridades del Parque Nacional Los Alerces respecto de los incendios acaecidos durante el mes de febrero de 2023.

Estado de ocupación ilegal de tierras dentro del Parque Nacional Los Alerces. Relevamiento de los ocupantes, medidas de vigilancia adoptadas para el control de las actividades desarrolladas por los ocupantes ilegales y la evaluación realizada de las consecuencias sobre el ambiente.

Montos recibidos por la provincia de Chubut durante el año 2022 del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos creado por la ley 26331.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa respecto del origen de los incendios acaecidos durante el mes de febrero de 2023 en el Parque Nacional Los Alerces, desde la Intendencia del Parque Nacional se realizaron las denuncias pertinentes en el Juzgado Federal, quienes se encuentran investigando el caso.

Cabe mencionar que la investigación de los hechos no recae en la Administración de Parques Nacionales, sin embargo, se ha colaborado con la Justicia en todo lo requerido.

En la temporada 2022/2023 se detectaron 3 focos de incendios presuntamente intencionales que fueron correspondientemente denunciados:

- Denuncia de incendio en zona de la Población Bahía Rosales. Fecha 26/12/22. Causa: "NN S/ Incendio u otro estrago"

- Denuncia de incendio en zona de la Población Bahía Rosales. Fecha: 5/2/2023. Causa: "NN S/ Incendio u Otro Estrago"
- Denuncia incendio zona de la Población Bahía Rosales. Fecha noviembre 2022. Causa: "NN S/ INCENDIO u OTRO ESTRAGO (Art. 186 inc. 1)"

Estas tres denuncias se encuentran unificadas en la Causa FRG 801/2023 "NN S/ Incendio u otro estrago (Art. 186 – Inc. 1)"

Con respecto a la información solicitada en relación con el estado de ocupación ilegal dentro del Parque Nacional Los Alerces, el único caso de usurpación ilegal de tierras es el cual se encuentra instruido en la causa FCR 195/2020 caratulada "CARDENAS, CRUZ S/ USURPACION", ante el Juzgado Federal de la ciudad de Esquel, el cual fue denunciado por esta Administración oportunamente y del cual la Administración de Parques Nacionales es querellante.

Durante el año 2022, se transfirieron \$231.820.830 a la provincia de Chubut desde el Fideicomiso FOBOSQUE en el marco del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos creado por la Ley 26.331.

## **PREGUNTA N° 560**

INDEC - CENSO 2022

Se solicita informe:

Si el Estado Nacional abonó a la totalidad de los censistas el monto respectivo por el servicio prestado durante todo el proceso que demandó la realización del CENSO 2022.

Los inconvenientes de logística, de implementación y de recopilación de datos a lo largo de todo el proceso censal.

La cantidad de hogares que hayan quedado sin censar y como se prevé subsanar esa situación para el recuento de datos definitivos.

En la página oficial del INDEC, finalizado el CENSO 2022, se informó que un porcentaje de habitantes de viviendas que completaron la planilla digital no fueron contabilizados. Como prevé subsanar esta situación para garantizar un resultado definitivo certero.

## **RESPUESTA**

Se indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 978 del informe N°135.

Sobre la fecha de publicación de los resultados consultar la Pregunta N° 116 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 561**

MALTRATO INFANTIL

SENAF

Políticas públicas diseñadas, elaboradas e implementadas referidas al maltrato infantil por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir de lo sucedido con Lucio Dupuy. En particular solicito informe:

Si existe un protocolo de actuación unificado para casos de maltrato infantil o sospecha, y en su caso, ámbito de aplicación.

Si existe algún tipo de comunicación intergubernamental e interjurisdiccional vinculada al seguimiento y trazabilidad de casos de maltrato, denunciados o puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

¿Cómo interactúa la Secretaría con el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia y con la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes? Si tienen algún mecanismo, protocolo o reglamento de actuación, a fin de no superponer actividades y trabajar en conjunto. En su caso, describa el o los mismos.

Si existe un registro de denuncias de maltrato tanto en el ámbito educativo, de salud como judicial. En su caso, si tiene un estudio de estadísticas y medidas aplicadas, o cualquier otro uso del mismo.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en virtud de la Ley 26.061, en particular, el art. 33 y subsiguientes, las medidas de protección integrales y/o excepcionales resultan de competencia de los organismos administrativos locales de protección de derechos.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que los protocolos de intervención son elaborados por cada jurisdicción en el ámbito de cada cartera ministerial, considerando sus legislaciones provinciales vigentes, el desarrollo institucional, las características de cada territorio y los recursos disponibles. Si bien los circuitos son jurisdiccionales, el marco normativo que los contiene es el paradigma de la protección integral de la Ley Nacional 26.061.

El COFENAF fue creado por Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005), que estableció la puesta en marcha de una nueva institucionalidad nacional en materia de políticas de infancia. El COFENAF está presidido por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Este marco legal sentó las bases políticas y jurídicas para su creación, abandonando el paradigma tutelar y construyendo una nueva mirada que entiende a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos, protagonistas de su tiempo y del cambio social.

Este Consejo Federal entró en funciones en 2007, con el mandato de elaborar, promover y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias en todo el país. Se instituye como ámbito horizontal de intercambio, debate y decisión entre las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación.

Con respecto a los registros de situaciones de vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, pueden mencionarse el Registro Único Nominal (RUN) y los correspondientes a los llamados recibidos en Línea 102.

*El Registro Único Nominal (RUN)* - Sistema de registros administrativos provinciales de legajos de Niñas, niños y adolescentes, da cuenta de la población de 0 a 17 años con medidas de protección excepcional e integral y de los motivos de intervención; entre los que se pueden identificar aquellos vinculados a los distintos tipos de maltrato hacia los niños.

Para más detalle sobre el RUN, se adjunta el siguiente link al documento Registros Nominales de las áreas de Niñez de Argentina Implementación y principales resultados 2021, en el que se destacan los avances en la implementación y estado de situación del Registro Único Nominal como herramienta de política pública a nivel nacional.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/2023-dnppi-run.pdf>

La Línea 102 de escucha a niños, niñas y adolescentes, atiende situaciones de vulneración de derechos y lleva estadísticas de motivos de llamado. En este sentido es una fuente de registro de situaciones de violencia y maltrato infantil.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf\\_-\\_informe\\_linea\\_102\\_-\\_2022\\_web.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf_-_informe_linea_102_-_2022_web.pdf)

Otras dependencias del estado nacional que producen información afín a la temática son la Línea 137 de asistencia y acompañamiento para víctimas de violencia familiar y sexual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Línea 144 de atención, contención y asesoramiento a mujeres y LGBTI en situación de violencia de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

## PREGUNTA N° 562

MINISTERIO DE AGRICULTURA - COMISIÓN ASESORA TÉCNICA DEL RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA Y DE LLAMAS.

Informe sobre el FONDO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA creado por ley 25422 y con vigencia presupuestaria hasta el 2031, destino de los fondos, beneficiarios, montos, aportes reintegrables y no reintegrables y recursos que lo integran durante el ejercicio 2022.

## RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía informa los montos del Plan Operativo Anual (POA).

| Fondos que integran el POA 2022 de Ley Ovina  |                           |
|---|---------------------------|
| POA 2021 sin ejecutar                         | \$145.090,37              |
| Gastos Operativos sin pagar                   | \$1.400.000,00            |
| Recupero de Créditos año 2021 identificados   | \$106.245.391,17          |
| Recupero de Créditos año 2021 sin identificar | \$297.512,58              |
| Resultado Inversión Pellegrini 2019           | \$35.399.551,76           |
| Saldos pendientes de pago POA 2020            | \$6.770.191,86            |
| <b>Fondos disponibles</b>                     | <b>\$150.257.737,74</b>   |
| <b>Aportes del Presupuesto 2022</b>           | <b>\$80.000.000</b>       |
| <b>Aportes del Tesoro Nacional</b>            | <b>\$770.000.000,00</b>   |
| <b>TOTAL POA 2022</b>                         | <b>\$1.000.257.737,74</b> |

Fuente: elaboración propia – SSGPA – SAGYP – MECON, 2023

Se ejecutaron 315 Aportes Reintegrables y 72 Aportes No Reintegrables por un monto de \$769.759.045, alcanzando a 3.448 beneficiarios.

## PREGUNTA N° 563

## SENAF

Políticas públicas diseñadas, elaboradas e implementadas referidas al maltrato infantil por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir de lo sucedido con Lucio Dupuy. En particular solicito informe:

¿ Si existen plan nacional de capacitación, estrategias de acción. En su caso, la periodicidad y jurisdicciones alcanzadas, y contenido de las mismas, como antecedente a la recientemente aprobada ley “Lucio”.

## RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la capacitación para el fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos es una línea de trabajo implementada por todas las áreas y programas de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de manera continua.

Por medio de la PLATAFORMA VIRTUAL de capacitación de la SENAF se realizan capacitaciones sobre la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus>

En referencia a acciones y campañas de comunicación para la prevención de las violencias contra las infancias y la promoción de los buenos tratos, el Ministerio de Desarrollo Social enuncia a continuación las acciones desarrolladas por la SENAF, en el periodo noviembre 2021 / marzo 2022:

## 2022

### Campañas

- ***Criemos sin violencias.*** Con el objetivo de promover los derechos de la niñez y adolescencia a vivir sin violencia e involucrar a la sociedad en el cuidado y protección de derechos. Acción realizada junto a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral. [https://www.instagram.com/p/CcctxWWtE-c/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CcctxWWtE-c/?utm_source=ig_web_copy_link)

- ***Campaña Basta de ‘Chineo’.*** Con el objetivo de visibilizar el ‘chineo’ como abuso sexual contra las niñas indígenas y fortalecer la corresponsabilidad de la comunidad para prevenir el abuso sexual contra las niñas indígenas. Acción realizada junto a Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral y en articulación con INAI y Gobierno de Salta. [https://www.instagram.com/p/CgCRgoQDbZh/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CgCRgoQDbZh/?utm_source=ig_web_copy_link)

- ***Campaña difusión Línea 102:*** con el objetivo de difundir la línea entre niñas, niños y adolescentes se abrieron nuevos espacios en la web y se elaboraron piezas de comunicación destinadas a infancias y adolescencias, así como a familias, educadores y educadoras:

- Para **niñas y niños**: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102/chicas-y-chicos>

- Para adolescentes: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102/adolescentes>

- Guía para trabajar en talleres con niñas, niños y adolescentes <https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-102-nueva-guia-para-trabajar-en-talleres-con-ninas-ninos-y-adolescentes>

- 102 difusión en redes SENAF: [SENAF \(@senafargentina\) • Fotos y videos de Instagram; https://www.instagram.com/p/Cj8lWT8NWFS/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/Cj8lWT8NWFS/?utm_source=ig_web_copy_link)

- 102 prevención del abuso sexual contra la infancia: [https://www.instagram.com/p/CWdVXoYFyQT/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CWdVXoYFyQT/?utm_source=ig_web_copy_link)

- **Vínculos Piolas.** Con el objetivo de promover vínculos y noviazgos libres de violencia entre adolescentes, en articulación con el Consejo Consultivo de Adolescentes de SENAF. Acción realizada junto a la Dirección nacional de Sistemas de Protección.  
[https://www.instagram.com/p/CZ9sMhhFWO6/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CZ9sMhhFWO6/?utm_source=ig_web_copy_link)
- **Rap digital.** Con el objetivo de difundir entre adolescentes mensajes de prevención sobre el grooming y de promoción de la convivencia digital. Junto a UNICEF y Faro Digital. En esta oportunidad se convocó a adolescentes y jóvenes a rapear para concientizar sobre el grooming y se estableció por segundo año la categoría SENAF para alentar a adolescentes vinculados a políticas y programas de la secretaría. En total se inscribieron para participar 350 chicos y chicas, de entre 12 y 21 años de todo el país y la campaña de difusión alcanzó a miles más a través de distintas estrategias de prensa y publicidad. Para ello, se planificó una campaña de sensibilización sobre la temática con amplio alcance, así como talleres presenciales y virtuales destinados a adolescentes y a personas adultas acompañantes.

- **Prevención Grooming:**

[https://www.instagram.com/p/CiLbgJevtlw/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CiLbgJevtlw/?utm_source=ig_web_copy_link)

Ganadora de Rap Digital

[https://www.instagram.com/reel/CiioUaYjZ9l/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/reel/CiioUaYjZ9l/?utm_source=ig_web_copy_link)

- **Clic Derechos.** Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso a niñas, niños y adolescentes, creado en el marco de la Ley Mica Ortega. Desde un enfoque de ciudadanía digital el programa trabaja sobre la prevención del delito del grooming y la violencia sexual contra infancias y adolescentes en entornos digitales. Materiales desarrollados sobre esta temática:

- Página web Grooming:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/grooming>

- Difusión en redes /Ciudadanía Digital

[SENAF \(@senafargentina\) • Fotos y videos de Instagram](#)

- Difusión en redes / Grooming:

[SENAF \(@senafargentina\) • Fotos y videos de Instagram;](#)  
[https://www.instagram.com/p/Cl6PHpkPapP/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/Cl6PHpkPapP/?utm_source=ig_web_copy_link)

- Difusión en redes / Ley Mica Ortega:

[SENAF \(@senafargentina\) • Fotos y videos de Instagram](#)

- Estudio exploratorio sobre el conocimiento y las percepciones de las adolescencias respecto al grooming:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf-clicderechos-farodigital-estudioexploratoriosobreelconocimientoylaspercepcionesdelasadolescenciasrespectoalgrooming.pdf>

- Guía de acompañamiento a niños y niñas en los entornos digitales:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/guia\\_-\\_infancias\\_-\\_faro\\_digital\\_-\\_jga-senaf.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/guia_-_infancias_-_faro_digital_-_jga-senaf.pdf)

- Materiales pedagógicos y de investigación:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/grooming/guias-y-materiales-de-comunicacion>

- **Materiales de prevención Programa Nacional Primeros años**  
Piezas de sensibilización dirigidas a familias con hijas e hijos de hasta 4 años, con el objetivo de sensibilizar sobre las temáticas del buen trato y la crianza sin violencia en ámbitos comunitarios. Las piezas se produjeron en formato digital y también en impresos que se distribuyeron en diferentes acciones territoriales.
- ¿Qué son los buenos tratos?  
[https://www.instagram.com/p/Ch41McNjh9o/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/Ch41McNjh9o/?utm_source=ig_web_copy_link)
- Crianzas sin violencia:  
[https://www.instagram.com/p/CfoeFA9uwa7/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CfoeFA9uwa7/?utm_source=ig_web_copy_link)
- Piezas gráficas: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/crianzascomunitarias/materiales>

## 2023

- **Materiales de difusión Línea 102**

- Informe de llamadas a las líneas provinciales de atención especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf\\_-\\_informe\\_linea\\_102\\_-\\_2022\\_web.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf_-_informe_linea_102_-_2022_web.pdf)
- Difusión en redes  
[https://www.instagram.com/p/CrBaymxAGLG/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CrBaymxAGLG/?utm_source=ig_web_copy_link)

- **Campaña SENAF- LPF/AFA**

Con el objetivo de difundir un mensaje sobre los buenos tratos a niñas, niños y adolescentes, SENAF articuló con AFA y Red Solidaria un espacio para que la Liga Profesional de Fútbol difundiera un mensaje en los momentos previos al inicio de cada uno de los 14 partidos de fútbol masculino de cada fecha de primera división del 21 al 24 de abril. El mensaje: *A la violencia contra las infancias le ganamos en equipo. #CriemosSinViolencia. Si vos o alguien que conocés necesita ayuda llama a 102 La línea de las chicas y los chicos.*

A los clubes que se interesaron en sumarse a la campaña se les proporcionaron guías para el trabajo con profesores y entrenadoras/es deportivos. Además, en el momento de la transmisión por TV el/la relator/a brindaron mensajes sobre la temática del buen trato, la no violencia contra las infancias, y la línea 102.

Las piezas desarrolladas fueron difundidas por las redes oficiales de SENAF, los clubes de la liga y las redes oficiales de la LPF y AFA.

Piezas de difusión y sensibilización:

[https://www.instagram.com/p/CrYWGw3OvGz/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CrYWGw3OvGz/?utm_source=ig_web_copy_link)

[https://www.instagram.com/p/CrUHiPdpb5k/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CrUHiPdpb5k/?utm_source=ig_web_copy_link)

[editorial- el club me cuida- version digital 2.pdf \(argentina.gob.ar\)](#)

## PREGUNTA N° 564

¿Qué medidas económicas, jurídicas y de política exterior está tomando el Estado para hacer efectivo el derecho de soberanía sobre las especies de la plataforma

continental a partir de la milla 201, fundamentalmente en el sur del país, ante las reiteradas y permanente infracciones de buques extranjeros?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 77.4 de la CONVEMAR, los recursos vivos de la plataforma continental sobre los cuales el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía son aquellos pertenecientes a especies sedentarias, es decir, aquellos que en el período de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o sólo pueden moverse en constante contacto físico con el lecho o el subsuelo, tal es el caso de la vieira, centolla, langosta, entre otros.

Cabe también tener presente, que la columna de agua suprayacente a la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas constituye alta mar, espacio en el que rigen los principios de libertad de pesca y de navegación.

En este marco, cabe destacar que en el ejercicio de sus derechos exclusivos de soberanía sobre su plataforma continental nuestro país ha emitido legislación interna para implementar medidas de conservación y manejo de especies sedentarias en la plataforma continental dentro y fuera de las 200 millas marinas. Ello, a través de Resoluciones del Consejo Federal Pesquero (CFP). En particular cabe citar las resoluciones 4/08 (actualizada por Resoluciones 15/12, 5/14, 9/16 y 20/22) y la 12/18 que establecen medidas de administración para las especies de vieira patagónica y centolla, fijando unidades de manejo que abarcan el área comprendida entre las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base hasta el límite exterior de la plataforma continental.

A nivel multilateral, se resalta que la Argentina, junto con otros Estados ribereños, aboga por la defensa de sus derechos soberanos, enfatizando el derecho de adoptar medidas de conservación para proteger los ecosistemas marinos vulnerables en la plataforma continental. A modo de ejemplo se cita el trabajo en el marco de la negociación de las resoluciones sobre pesquerías de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/RES/77/118, párrafo 208), en la cual se pone de manifiesto las medidas de conservación que los Estados ribereños adoptan con relación a su plataforma continental para abordar los efectos de la pesca de fondo en los mencionados ecosistemas. Este párrafo incluido en la citada Resolución se viene reiterando anualmente en sucesivas resoluciones AGNU desde hace aproximadamente una década.

### **PREGUNTA N° 565**

**AEROPUERTO DE PUERTO MADRYN**

¿Qué medidas se están llevando a cabo para garantizar la efectiva implementación del PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGO POR FAUNA?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), hace saber que, durante el 2022 se generaron dos denuncias (EX-2022-86012304-APN-ANAC#MTR y EX-2022-84820745-APN-ANAC#MTR), sobre los cuencos municipales cercanos al aeropuerto, las cuales fueron respondidas por la jefatura de Aeropuerto el 28 de agosto. La jefatura de aeropuerto se reúne constantemente con el personal del área de "Ecología y Protección Ambiental" del



municipio, y se han realizado solicitudes para que los cuencos sean removidos a una distancia de 20 kilómetros o más. El personal de dicha área del municipio también participa en las reuniones de peligro aviario y fauna que se realizan desde la jefatura de aeropuerto. No hay otras denuncias de personas por los cuencos, ni se han reportado avistajes de aves en los PNSO (reportes de Seguridad operacional).

Por otro lado, se ha incluido información sobre la presencia de aves en los cuencos en la información AIP A 38/2023 desde el 4 de abril de 2023:

A 038/23 PUERTO MADRYN / EL TEHUELCHÉ - (DRY/SAVY): MODIFICACIONES EN AIP VOL. II (AD) Y AIP VOL. III (MAPRI) / CHANGES IN AIP VOL. II (AD) AND AIP VOL. III (MAPRI) (ESP/ENG)

#### *AD 2.23 INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA / ADDITIONAL INFORMATION*

##### *Concentración de aves en el AD.*

En lo que respecta a los cuencos ubicados cerca del Aeropuerto, se informa que, aunque ha disminuído el vertido de líquidos, aún hay aves en el área.

En el Comité de Seguridad Operacional del 20 de septiembre del 2022 se han tratado los temas relacionados al peligro que genera la fauna para la operación del aeropuerto.

Allí se informó que cesó el depósito de restos de pesca en dichos cuencos, sin embargo, sí se han depositado aguas servidas, por lo cual se sigue gestionando ante la Provincia el desplazamiento de los cuencos a otro sector, por lo tanto, no se tiene aún una fecha estimada para dicho traslado.

Asimismo, es preciso señalar que, de acuerdo con las conversaciones sostenidas con el responsable del área "Ecología y Protección Ambiental" del municipio, en el día el 23 de noviembre de 2022, se indicó que la obtención de otro espacio de terreno para los cuencos, por parte del municipio de Puerto Madryn, está presentando inconvenientes administrativos ante la Dirección de Catastro Provincial, debido a que se encuentran fuera del tejido urbano.

Finalmente, el 12 de abril de 2023, se aprobó, mediante disposición DGIYSA N° 175, el "Programa de Prevención de Peligro por Fauna para el Aeropuerto Puerto Madryn" para los próximos 3 años.

## **PREGUNTA N° 566**

### **AEROPUERTO ESQUEL BRIGADIER GRAL. ANTONIO PARODI**

En el informe 123 de mayo/2022 -pregunta 703- al solicitarse información sobre el estado de avance de la obra, se informa que la misma tiene un 17.5% de ejecución.

En el informe siguiente de noviembre/2022 y ante la misma pregunta -pregunta 503- el estado de avance es de 17.61%.

Se solicita detallar el estado actual de la obra y cuál es el plan de acción para los próximos meses

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), informa que la obra a la que Ud. se refiere se encuentra paralizada y en proceso de rescisión por incumplimiento de la empresa con el contrato.

## **PREGUNTA N° 567**

### **AUTOVIA RN/3 PUERTO MADRYN-TRELEW**

Según se informa en la pregunta 506 del último informe del Jefe de Gabinete en el Senado de la Nación, el estado de avance de la obra era del 95,33%. Solicito informar en qué etapa de desarrollo se encuentra en la actualidad.

## **RESPUESTA**

### **DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO:**

El Ministerio de Obras Públicas informa que, actualmente la Contratista está ejecutando la segunda capa de base en el último sector de la reconstrucción que era de 30 km. Se encuentran finalizados y habilitados 17 km con señalización horizontal, vertical. De los 13 km restantes ya se ejecutó en su totalidad la primera base de Concreto Asfáltico y la Segunda está al 75%.

Se encuentra finalizada la Rotonda de la Ruta Nacional 3 y Acceso Sur a Puerto Madryn. En este Acceso se realizó la Duplicación de Calzada y la reconstrucción total de la Calzada existente, la longitud de este tramo fue de 5,3 km. Además, se realizó la Rotonda con la intersección de la Avenida 20 de junio en la localidad de Puerto Madryn. En dicha Avenida se realizaron obras de cordones, ensanches, dársenas de giro, base de concreto asfáltico, carpeta y señalización horizontal.

En el sector de Trelew, resta la vinculación con el Nuevo Acceso al Aeropuerto, tarea que está prevista de realizar cuando se finalice la reconstrucción central. Los trabajos en este sector se encuentran al 80%.

Es importante mencionar que la rotonda de la intersección de la Ruta Nacional 3 y A010 se encuentra en un 85 %, restando solo para su finalización la colocación de la última capa de Concreto Asfalto (Carpeta de rodamiento).

En la localidad de Trelew se encuentra finalizada todas las obras en la Avenida Eva Perón, con la señalización horizontal e iluminación estipulada para este sector.

Se estima que, si no hay demoras en la provisión de asfalto y combustibles, la totalidad de la obra estará finalizada en el mes de septiembre del 2023.

## **PREGUNTA N° 568**

### **CLUSTER RENOVABLE NACIONAL**

En enero 2022, el PEN lanzó junto con las provincias de San Juan, La Rioja, Mendoza, Neuquen, Rio Negro y Catamarca el Cluster Renovable Nacional. La provincia de Chubut quedó fuera de su integración ya que, según informa el PEN, su incorporación como provincia generadora sería en una etapa posterior. En qué estado de avance está la incorporación de Chubut a este Cluster?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía informa que la incorporación de Chubut al Cluster Renovable Nacional se concretó en el mes de mayo de 2022.

## PREGUNTA N° 569

### EDUCACIÓN BILINGÜE:

Informe las medidas adoptadas y los mecanismos de participación llevados a cabo con los/as representantes de los pueblos indígenas para definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe.

Informe las investigaciones ejecutadas respecto de la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas en la Provincia de Chubut, y la concordancia con los modelos y prácticas educativas (propias de los pueblos indígenas) vigentes en la currícula escolar.

### RESPUESTA

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que, a fin de promover la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, se realizaron y se continúan realizando distintas gestiones de articulación interministeriales desarrolladas desde el Área de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), dependiente de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas (DDCI) de este Instituto, con distintas áreas de gestión pertenecientes al Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido se cuentan entre ellas las siguientes acciones, a saber:

- **Programa de acompañamiento a estudiantes indígenas de Nivel Medio, Becas para Pueblos Originarios** (Becas PO): administrado y financiado por la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa del Ministerio de Educación. Desde el Área de Educación-DDCI-INAI se ha acompañado en su difusión y en su articulación con los equipos territoriales del INAI y el Área de Consejo de Participación Indígena (CPI). Se mantiene un canal de comunicación y consulta permanente a través de la coordinación del programa, pudiendo derivar y resolver dudas e inconvenientes en el pago o carga de información de los beneficiarios. También se compartió con dicha dirección, una nómina de sugerencias/acciones elaboradas por el Área de Educación del INAI tendientes a fortalecer la distribución y el carácter del programa, a partir de observaciones hechas en años anteriores.
- **Programa Becas Progresar**, financiado y administrado por la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa del Ministerio de Educación. A partir de distintas gestiones realizadas entre el área de EIB del INAI y el Ministerio de Educación, se acordó establecer a los jóvenes indígenas como grupo prioritario, no habiendo límite de cupo ni edad al momento de inscribirse, además de incorporar a los jóvenes de 16 a 18 años que estén cursando los últimos años del Nivel Medio.
- **Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano**, financiado y administrado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, es un sistema de becas para promover el acceso, la permanencia y la finalización de estudios de grado y pregrado en ocho áreas de política pública consideradas claves para el desarrollo económico del país y la igualdad social. El área de Educación del INAI fue convocada a participar en su difusión

entre todos sus canales de comunicación, así como a participar en el Comité Veedor de dicho programa, junto a otras representaciones, para la comunicación y resolución de situaciones vinculadas a la adjudicación de dicha beca.

- **Programa Progresar +**, este programa realiza un trabajo territorial con los y las estudiantes beneficiarias o aspirantes a las distintas líneas de becas ofrecidas por el Programa Becas Progresar. Es por ello que surgió una demanda desde dicho programa del Ministerio de Educación para articular con el Área de Educación de EIB –DDCI-INAI, a fin de poder dar llegada de estas líneas de becas a toda la comunidad educativa a través de espacios físicos llamados Puntos Progresar. Desde el área de EIB-DDCI-INAI, se elaboró un mapa de geolocalización que entrecruza la ubicación de los Puntos Progresar con la ubicación de las Comunidades y se mapearon las becas adjudicadas en las distintas convocatorias. Herramientas claves para la gestión y correcto diseño de estas políticas públicas en materia educativa. Además, se puso en marcha una mesa de trabajo con el Programa Puntos Progresar, con encuentros virtuales periódicos con el equipo del programa, y algunos puntuales entre los referentes provinciales y los territoriales del INAI. Por último, se planificaron talleres de capacitación en Derecho Indígena, a realizarse en los espacios físicos donde funcionan los Puntos Progresar, dirigidos a toda la comunidad educativa. Con esto, se avanzó con la concreción de un primer taller “prueba piloto”, celebrado el día 1º de diciembre del 2022, en la localidad de Tafí del Valle, Provincia de Tucumán.
- **Dirección General de Infraestructura (DGI)**, del Ministerio de Educación. El Área Educación-DDCI-INAI realiza derivaciones a dicha Dirección que reporten necesidades de las distintas comunidades para la construcción, refacción y/o ampliación de establecimientos educativos en todos sus niveles, acompañando a las comunidades solicitantes su pedido y direccionándolo con el organismo competente que dispone de los recursos especiales para tal fin.
- **Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística Educativa (DNEIEE)**. El Área Educación–DDCI-INAI articula con dicha Dirección con el fin de recopilar información estadística relacionada a la EIB, cupos indígenas en las escuelas, niveles de deserción, abandono, repitencia y sobreedad, población de estudiantes indígenas actuales, información elemental a la hora del armado y diseño de programa de políticas públicas educativas con perspectiva de EIB. Desde el área de EIB se realizó el armado de una ficha censal, la cual fue puesta en consideración por el equipo de Estadística ME, para su evaluación y factibilidad, a fin de poder captar datos cuantitativos más reales a los informados por la DNEIEE, dado que la información sobre el cupo indígena en los distintos establecimientos educativos, es un dato difícil de visualizar. Para mayor información puede consultar el siguiente link: <https://data.educacion.gob.ar/>
- Se concretó la firma del Convenio Marco de Trabajo y Asistencia técnica entre el Instituto Nacional de Educación y Tecnología (INET) del Ministerio de Educación y el INAI, a través de sus áreas de EIB y Juventud. El objetivo de dicho convenio será promover el desarrollo de la educación, la capacitación, la investigación y el intercambio cultural en las áreas comunes a ambas instituciones, a través de la realización de talleres/cursos de capacitación en aulas móviles en distintos rubros técnicos, incluido cursos cortos de derechos destinado a jóvenes de las distintas comunidades de todo el país (CONVE-2022-52764942-APN-ME) Se firmó el primer convenio específico provincial

entre el Ministerio de Educación –INET-de la Provincia de Salta- con el INAI para dar comienzo a las acciones referidas en el Convenio Marco firmado por Ministerio de Educación INET-INAÍ

- **Fundación YPF.** se articuló y colaboró con la Fundación, la difusión y resolución de problemas puntuales sobre las becas otorgadas por esta Fundación, destinadas a carreras vinculadas a la exploración, explotación y producción de hidrocarburos y sus derivados.

Respecto de la provincia de Chubut, este Instituto informa que dado que el sistema educativo que impera en la Argentina es de carácter federal, siendo responsabilidad y jurisdicción de cada Estado Provincial su diseño y ejecución, no se han realizado investigaciones que contemplen la realidad sociocultural y lingüística de sus Pueblos en lo referido a la concordancia de sus modelos y prácticas educativas vigentes en la currícula escolar de la provincia.

El Ministerio de Educación informa que desde la sanción de la Ley 26.206 de Educación Nacional de 2006 se asume la responsabilidad de favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe (arts. 52 a 54). Dicha Ley, en su artículo 53 expresa que es responsabilidad de Estado crear mecanismos de participación de los pueblos indígenas y en 2010 a través de la Resolución ministerial 1119/10 el Ministerio reconoce al Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI) como entidad representativa de los pueblos indígenas con función consultiva y de asesoramiento.

Cada año se sostienen reuniones entre el Ministerio de Educación y el CEAPI y se articulan acciones educativas a nivel nacional con participación indígena, entre las que se incluyen publicaciones varias que contaron con los aportes y autoría de miembros de este Consejo, así como la participación en reuniones de trabajo con la Coordinación de EIB y con las autoridades correspondientes.

Con relación a investigaciones sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas no se realizan sobre ninguna provincia en particular. Durante los primeros años de ejecución de la Ley 26.206 se puso mucho énfasis en este aspecto produciéndose información valiosa para el desarrollo de la EIB en la provincia de Chubut que contó con financiamiento de la cartera educativa nacional. Esta producción puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.chubuteduca.ar/category/modalidades-educativas/eib/>

En los últimos años, se puso el énfasis en Informes específicos producidos por las áreas de Información y Evaluación del Ministerio que dan cuenta de información valiosa acerca de las trayectorias educativas de estudiantes indígenas en el sistema educativo nacional. Esta información es un insumo importante para la consideración de políticas enfocadas en el mejoramiento de la enseñanza en esta población. Puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informeindigenas.pdf>

## **PREGUNTA N° 570**

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA COMODORO OESTE**

Con crédito presupuestario de \$400.000.000 y previsión de ejecución del 50% en el ejercicio fiscal 2023 y 50% en el ejercicio fiscal 2024.

¿Cuál es el estado actual del plan de obra y los plazos de ejecución?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la obra “ET Comodoro Oeste 500/132 kV y Sistema de Transmisión 132 kV Asociado”, se encuentra en proceso de actualización de los pliegos técnicos y a la espera de contar con el financiamiento necesario para la ejecución por tratarse de una obra necesaria, según lo expresado por Cammesa en respuesta a NO-2022-132184933-APN-SSEE#MEC.

### **PREGUNTA N° 571**

ESTADIO MUNICIPAL DE COMODORO RIVADAVIA.

En el año 2004 Nación a través de un ATN otorga los fondos necesarios para realizar la totalidad de la obra. En 2006, se aprueba la transferencia del monto total por más de 30 millones de dólares. La obra estaba prevista para ser realizada en un plazo de 18 meses. Pasaron más de 20 años y la obra, hoy en manos del Municipio, sigue inconclusa y con nuevo presupuesto.

¿Solicito informe de la rendición de los fondos otorgados.

Informe el alcance del acuerdo entre la Nación y la Municipalidad para la cesión de la obra

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que, en marzo de 2017, la empresa ESUVIAL S.A. – C.P.C S.A. (empresa que se encuentra judicializada) se fue de la obra soldando los portones. Las oficinas de la inspección y de la empresa dentro de la obra han sido completamente vandalizadas perdiéndose la documentación que allí se encontraba. Esta área técnica realizó una visita a obra en marzo de 2018, la obra se encontraba completamente paralizada. Se observó una correcta ejecución de los trabajos realizados, teniendo a consideración que en caso de reactivarse deberían hacerse los estudios estructurales correspondientes a premoldeados y materiales que han quedado expuestos a la intemperie. En mayo de 2018, la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal envió cartas documento para la rescisión del convenio por incumplimiento de las cláusulas contractuales. En este punto el área técnica dejó de tener injerencia.

## PREGUNTA N° 572

El Faro Leones, ubicado en la isla del mismo nombre, construido en el año 1916 por parte de la Armada, estuvo en funcionamiento entre los años 1917 y 1968 y se destaca por contar con una singular casa-faro de once (11) lados y un sistema de construcción apoyado en la instalación de vías Decauville. Tenía un alcance geográfico de 38,4 kilómetros y uno óptico de 51,2 kilómetros. Es decir que es un faro de la Armada Argentina ubicado en la isla Leones debajo de la Bahía Camarones en la boca norte del Golfo San Jorge. El mantenimiento integral del Faro Leones complementaría las declaraciones contenidas en el Decreto Nacional N° 1162/2019 entre ellas la de Poblado Histórico Nacional de la localidad de Camarones.

¿Se ha avanzado en las obras de mantenimiento integral del Faro Leones en el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral al 31 de marzo de 2022?

## RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que la Isla Leones, restituida a la Provincia del Chubut a través de la sanción de la Ley 24.281 (sancionada el 10 de Noviembre de 1993 y promulgada el 7 de diciembre del mismo año), se encuentra dentro de los límites del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral (PIMCPA), creado a través de un Tratado suscripto entre el Gobierno de la Provincia mencionada y la Administración de Parques Nacionales y ratificado por Ley 26.446 del Congreso de la Nación y por Ley 5.668 de la Legislatura provincial.

El tratado de creación establece en su CLÁUSULA SÉPTIMA que "...La ejecución de las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos previstos en la cláusula TERCERA del presente, estará a cargo de una Comisión de Manejo...", la cual estará integrada por representantes de la Administración de Parques Nacionales y del Gobierno provincial. En tal sentido, todas las cuestiones vinculadas a la gestión del área protegida se tratan dentro de esa Comisión de Manejo.

En la reunión de la mencionada Comisión, de fecha 17 de agosto de 2022 (Acta N° 1/2022 Comisión de Manejo), se aprobó la obra de mantenimiento del Faro Leones. Para el proyecto se dio intervención y se contó con la aprobación de la Comisión Nacional de Sitios y Monumentos Históricos Nacionales.

A través de 2 procesos licitatorios (LICITACIÓN PRIVADA N° 74/38-0336-LPR22, recaída en el EX-2022-60862345- -APN-PIMCPA#APNAC y Licitación Privada N° 74/38-0335-LPR22, recaída en el EX-2022-60860263- -APN-PIMCPA#APNAC), desde el PIMCPA se procedió a contratar la mano de obra en el primero de los casos, y los materiales, en el segundo de las actuaciones mencionadas. En el momento de la redacción del presente informe, las obras están finalizadas, restando las correspondientes actuaciones administrativas de recepción de obra.

## PREGUNTA N° 573

En la Ciudad de Trelew existen faltantes de las garrafas de 30 y 45 kg., desde donde se abastece la zona rural hogareña del Noreste de Chubut. Existe un "atraso insostenible de los precios del gas envasado del Programa Hogar, lo que lleva a un déficit crónico a las empresas fraccionadoras". Además la Secretaría de Energía no

actualiza los precios de referencia del gas envasado de acuerdo con lo que establece la Ley 26.020 se corre riesgo de desabastecimiento en todo el país.

1° Previsiones presupuestarias para hacer frente a la tarifa social de gas para el ejercicio 2023, indicando las mismas desagregadas por trimestre calendario.

2° Ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2023 de los programas que involucran a la tarifa social de gas

3° Considerando el reclamo expresado por el sector (CEGLA) respecto de una deuda de \$3500 millones con fraccionadores en relación

A lo dispuesto por la Resolución 809/21

## **RESPUESTA**

El Ministerio correspondiente se encuentra procesando la información requerida, la que será remitida a la Honorable Cámara de Senadores dentro de los 10 días hábiles.

## **PREGUNTA N° 574**

Existen diversas quejas de los habitantes de la Provincia del Chubut respecto de los servicios de guardias permanentes en los establecimientos de salud.

¿Cuál es el listado de clínicas y sanatorios localizados en la Provincia de Chubut, expuestos por ciudad, correspondientes a la seguridad social y del sector privado que se encuentran habilitados e incluyen entre los servicios que prestan el de guardia permanente cubriendo las 24 horas del día?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que, en el marco del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES), la tipología define el tipo de asistencia que brinda el establecimiento y su especialidad. El tipo de asistencia agrupa a los establecimientos de acuerdo a la prestación de servicios de internación. Las tipologías y categorías que actualmente maneja el SISA son las siguientes:

### **Establecimientos con internación**

- ESCIG: establecimiento de salud con internación general
- ESCIE: establecimiento de salud con internación especializada en otras especialidades
- ESCIEP: establecimiento de salud con internación especializada en pediatría
- ESCIEM: establecimiento de salud con internación especializada en maternidad/m.infantil
- ESCIESM: establecimiento de salud con internación especializada en salud mental
- ESCIETE: establecimiento de salud con internación especializada en tercera edad

### **Establecimientos sin internación**

- ESSIDT: establecimiento de salud sin internación de diagnóstico y tratamiento
- ESSID: establecimiento de salud sin internación de diagnóstico
- ESSIT: establecimiento de salud sin internación de tratamiento
- ESCL: establecimiento de salud complementario



En relación a los establecimientos de salud de la provincia de Chubut, el Ministerio informa que la provincia cuenta con un total de 1018 establecimientos de salud consignados en el REFES, de los cuales 102 establecimientos cuentan con internación y 916 establecimientos sin internación. Del total, 203 (19,9%) son de gestión pública y 770 (75,6%) de gestión privada.

Por último, se han identificado 42 (41,2%) de establecimientos con internación especializados en personas mayores (40 de gestión privada y 2 de gestión pública), cuya función es residencia sociosanitaria y no cuentan con servicio de guardia disponible para el público general y 3 (0,3%) establecimientos sin internación de dependencia del Servicio Penitenciario, estos establecimientos se han consignado a parte dado que no prestan atención al público general.

### Establecimientos de salud de la provincia de Chubut

| Establecimientos | Gestión Pública |                 | Gestión Privada |                 | Residencias personas mayores |                 | Servicio Penitenciario |                 | Total General |
|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------|---------------|
|                  | Con internación | Sin internación | Con internación | Sin internación | Con internación              | Sin internación | Con internación        | Sin internación |               |
| Con internación  | 34              | 33,33%          | 26              | 25,49%          | 42                           | 41,18%          | -                      | -               | 102           |
| Sin internación  | 169             | 18,45%          | 744             | 81,22%          | -                            | -               | 3                      | 0,33%           | 916           |
| <b>Total</b>     | <b>203</b>      | <b>19,94%</b>   | <b>770</b>      | <b>75,64%</b>   | <b>42</b>                    | <b>-</b>        | <b>3</b>               | <b>-</b>        | <b>1018</b>   |

Fuente: Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES), Secretaría de Calidad en Salud, Ministerio de Salud, abril 2023.

De los 34 establecimientos de gestión pública provincial con internación, 4 establecimientos cuentan con la prestación de “emergentología”.

| CÓDIGO         | NOMBRE                               | TIPOLOGÍA | CATEGORÍA DE TIPOLOGÍA                          | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD          |
|----------------|--------------------------------------|-----------|---|--------------|--------------------|
| 10260212129009 | HOSPITAL ZONAL ALVEAR                | ESCIG     | Bajo riesgo con internación simple              | ESCALANTE    | COMODORO RIVADAVIA |
| 10260212129011 | HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA | ESCIG     | Alto riesgo con terapia intensiva especializada | ESCALANTE    | COMODORO RIVADAVIA |
| 10260352129041 | HOSPITAL ZONAL ESQUEL                | ESCIG     | Alto riesgo con terapia intensiva               | FUTALEUFÚ    | ESQUEL             |
| 10260072129040 | HOSPITAL ZONAL ANDRES ISOLA          | ESCIG     | Alto riesgo con terapia intensiva               | BIEDMA       | PUERTO MADRYN      |

Fuente: Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES), Secretaría de Calidad en Salud, Ministerio de Salud, abril 2023.

De los 913 establecimientos sin internación con atención al público general, 23 poseen prestación de guardia permanente, la totalidad de los mismos pertenecen al sector público.

A continuación, se adjunta detalle de los 83 establecimientos de salud, 60 con internación y 23 establecimientos sin internación ESSIDT con categoría “guardia permanente” por localidad y dependencia.

| Nombre  | Tipología (sigla) | Categoría de tipología                                 | Dependencia    | Origen del financiamiento | Departamento        | Localidad              |
|---|-------------------|--|----------------|---------------------------|---------------------|------------------------|
| CADES -CAMINO DE ESPERANZA                          | ESCIESM           | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado        | Privado                   | GAIMAN              | 28 DE JULIO            |
| PUESTO SANITARIO ALDEA EPULEF                       | ESSIDT            | Con guardia permanente                                 | Provincial     | Público                   | LANGUIÑO            | ALDEA EPULEF           |
| PUESTO SANITARIO ALDEA ESCOLAR LOS RAPIDOS          | ESSIDT            | Con guardia permanente                                 | Provincial     | Público                   | FUTALEUFÚ           | ALDEA ESCOLAR          |
| HOSPITAL RURAL RIO SENGUER                          | ESCIG             | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial     | Público                   | RÍO SENGUER         | ALTO RIO SENGUER       |
| CLINICA ANAKAINOSIS                                 | ESCIESM           | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado        | Privado                   | ESCALANTE           | BARRIO CALETA OLIVARES |
| CLINICA DEL VALLE ( COMODORO RIVADAVIA)             | ESCIG             | Alto riesgo con terapia intensiva                      | Privado        | Privado                   | ESCALANTE           | BARRIO CALETA OLIVARES |
| CLINICA PUEYRREDON S A                              | ESCIG             | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Privado        | Privado                   | ESCALANTE           | BARRIO CALETA OLIVARES |
| CLINICA PSIQUIATRICA ANASTROFE                      | ESCIESM           | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado        | Privado                   | ESCALANTE           | BARRIO CIUDADELA       |
| PUESTO SANITARIO BLANCUNTRE                         | ESSIDT            | Con guardia permanente                                 | Provincial     | Público                   | GASTRE              | BLANCUNTRE             |
| HOSPITAL RURAL CAMARONES                            | ESCIG             | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial     | Público                   | FLORENTINO AMEGHINO | CAMARONES              |
| PUESTO SANITARIO CERRO CONDOR                       | ESSIDT            | Con guardia permanente                                 | Provincial     | Público                   | PASO DE INDIOS      | CERRO CONDOR           |
| HOSPITAL RURAL CHOLILA                              | ESCIG             | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial     | Público                   | CUSHAMEN            | CHOLILA                |
| PUESTO SANITARIO LAGO RIVADAVIA                     | ESSIDT            | Con guardia permanente                                 | Provincial     | Público                   | CUSHAMEN            | CHOLILA                |
| PUESTO SANITARIO EL BLANCO                          | ESSIDT            | Con guardia permanente                                 | Provincial     | Público                   | CUSHAMEN            | CHOLILA                |
| PUESTO SANITARIO COLAN CONHUE                       | ESSIDT            | Con guardia permanente                                 | Provincial     | Público                   | LANGUIÑO            | COLAN CONHUE           |
| HOSPITAL MILITAR REGIONAL COMODORO RIVADAVIA        | ESCIG             | Bajo riesgo con internación simple                     | FFAA/Seguridad | Público                   | ESCALANTE           | COMODORO RIVADAVIA     |
| SANATORIO ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SA | ESCIG             | Alto riesgo con terapia intensiva                      | Privado        | Privado                   | ESCALANTE           | COMODORO RIVADAVIA     |
| HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA                | ESCIG             | Alto riesgo con terapia intensiva especializada        | Provincial     | Público                   | ESCALANTE           | COMODORO RIVADAVIA     |
| HOSPITAL ZONAL ALVEAR                               | ESCIG             | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial     | Público                   | ESCALANTE           | COMODORO RIVADAVIA     |
| HOSPITAL RURAL CORCOVADO                            | ESCIG             | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial     | Público                   | FUTALEUFÚ           | CORCOVADO              |
| PUESTO SANITARIO CERRO CENTINELA                    | ESSIDT            | Con guardia permanente                                 | Provincial     | Público                   | FUTALEUFÚ           | CORCOVADO              |

|  |        |  |            |         |             |                      |
|--|--------|--|------------|---------|-------------|----------------------|
| HOSPITAL RURAL CUSHAMEN                            | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | CUSHAMEN    | CUSHAMEN CENTRO      |
| HOSPITAL RURAL DIADEMA ARGENTINA                   | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | ESCALANTE   | DIADAMA ARGENTINA    |
| PUESTO SANITARIO RICARDO ROJAS                     | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | RÍO SENGUER | DOCTOR RICARDO ROJAS |
| HOSPITAL RURAL DOLAVON - MARY JONES DE WILLIAMS    | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | GAIMAN      | DOLAVON              |
| PUESTO SANITARIO EL ESCORIAL                       | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | GASTRE      | EL ESCORIAL          |
| HOSPITAL RURAL EL HOYO                             | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | CUSHAMEN    | EL HOYO              |
| PUESTO SANITARIO PUERTO PATRIADA                   | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | CUSHAMEN    | EL HOYO              |
| PUESTO SANITARIO EL RINCON DEL LOBO                | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | CUSHAMEN    | EL HOYO              |
| HOSPITAL SUBZONAL EL MAITEN                        | ESCIG  | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Provincial | Público | CUSHAMEN    | EL MAITEN            |
| HOSPITAL RURAL EPUYEN                              | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | CUSHAMEN    | EPUYEN               |
| CLINICA INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES               | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado    | Privado | FUTALEUFÚ   | ESQUEL               |
| CLINICA ESQUEL SRL                                 | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado    | Privado | FUTALEUFÚ   | ESQUEL               |
| CLINICA MODELO SRL                                 | ESCIG  | Alto riesgo con terapia intensiva                      | Privado    | Privado | FUTALEUFÚ   | ESQUEL               |
| HOSPITAL ZONAL ESQUEL                              | ESCIG  | Alto riesgo con terapia intensiva                      | Provincial | Público | FUTALEUFÚ   | ESQUEL               |
| HOSPITAL RURAL GAIMAN                              | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | GAIMAN      | GAIMAN               |
| HOSPITAL RURAL GAN GAN                             | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | TELSEN      | GAN GAN              |
| PUESTO SANITARIO CHACAY OESTE                      | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | TELSEN      | GAN GAN              |
| HOSPITAL RURAL GASTRE                              | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | GASTRE      | GASTRE               |
| PUESTO SANITARIO LAGUNITA SALADA                   | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | GASTRE      | GASTRE               |
| HOSPITAL RURAL DE GOBERNADOR COSTA - ISAAC MEHAUDY | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | TEHUELCHES  | GOBERNADOR COSTA     |
| HOSPITAL RURAL GUALJAINA                           | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | CUSHAMEN    | GUALJAINA            |
| HOSPITAL RURAL JOSE DE SAN MARTIN                  | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | TEHUELCHES  | JOSE DE SAN MARTIN   |
| PUESTO SANITARIO ALDEA BELEIRO                     | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | RÍO SENGUER | LAGO BLANCO          |
| HOSPITAL RURAL LAGO PUELO                          | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | CUSHAMEN    | LAGO PUELO           |
| PUESTO SANITARIO LAS GOLONDRINAS                   | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | CUSHAMEN    | LAGO PUELO           |
| PUESTO SANITARIO LAGO ROSARIO                      | ESSIDT | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | FUTALEUFÚ   | LAGO ROSARIO         |
| HOSPITAL RURAL LAS PLUMAS                          | ESCIG  | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | MÁRTIRES    | LAS PLUMAS           |

|   |         |  |             |         |                |                 |
|---|---------|--|-------------|---------|----------------|-----------------|
| PUESTO SANITARIO VUELTA DEL RIO                                       | ESSIDT  | Con guardia permanente                                 | Provincial  | Público | CUSHAMEN       | LELEQUE         |
| PUESTO SANITARIO EL MIRASOL   | ESSIDT  | Con guardia permanente                                 | Provincial  | Público | PASO DE INDIOS | LOS ALTARES     |
| PUESTO SANITARIO LOS ALTARES  | ESSIDT  | Con guardia permanente                                 | Provincial  | Público | PASO DE INDIOS | LOS ALTARES     |
| HOSPITAL RURAL PASO DE INDIOS   | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial  | Público | PASO DE INDIOS | PASO DE INDIOS  |
| PUESTO SANITARIO PASO DEL SAPO  | ESSIDT  | Con guardia permanente                                 | Provincial  | Público | LANGUÑEO       | PASO DEL SAPO   |
| CLINICA SANTA MARIA   | ESCIG   | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Obra social | Privado | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| SERVICIO DE UNIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA HOSPITAL ANDRES ISOLA | ESCIE   | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Privado     | Privado | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| CLINICA SAN IGNACIO SRL REPOSO Y REHABILITACIÓN                       | ESCIESM | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado     | Privado | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| ÁRBOL DE VIDA   | ESCIESM | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Privado     | Privado | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| VIVIENDAS ASISTIDAS GALES   | ESCIESM | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado     | Privado | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| HOGAR SAN IGNACIO CENTRO DE SALUD INTEGRAL                            | ESCIESM | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado     | Privado | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| TIERRA DE SOLES   | ESCIESM | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Privado     | Privado | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| SANATORIO DE LA CIUDAD  | ESCIG   | Alto riesgo con terapia intensiva                      | Privado     | Privado | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| HOSPITAL ZONAL ANDRES ISOLA   | ESCIG   | Alto riesgo con terapia intensiva                      | Provincial  | Público | BIEDMA         | PUERTO MADRYN   |
| HOSPITAL RURAL PUERTO PIRAMIDES                                       | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial  | Público | BIEDMA         | PUERTO PIRAMIDE |
| INSTITUTO CARDIOVASCULAR  | ESCIG   | Alto riesgo con terapia intensiva especializada        | Privado     | Privado | RAWSON         | RAWSON          |
| HOSPITAL SUB ZONAL RAWSON - SANTA TERESITA                            | ESCIG   | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Provincial  | Público | RAWSON         | RAWSON          |
| HOSPITAL RURAL RIO MAYO   | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial  | Público | RÍO SENGUER    | RIO MAYO        |
| HOSPITAL RURAL RIO PICO - DRA THALINA RIASNIANSKI                     | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial  | Público | TEHUELCHES     | RIO PICO        |
| CLINICA SAGRADO CORAZON   | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado     | Privado | SARMIENTO      | SARMIENTO       |
| HOSPITAL RURAL SARMIENTO  | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial  | Público | SARMIENTO      | SARMIENTO       |
| HOSPITAL RURAL TECKA  | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial  | Público | LANGUÑEO       | TECKA           |
| HOSPITAL RURAL TELSEN   | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial  | Público | TELSÉN         | TELSÉN          |
| PUESTO SANITARIO SEPAUCAL   | ESSIDT  | Con guardia permanente                                 | Provincial  | Público | TELSÉN         | TELSÉN          |
| INSTITUTO MEDICO DEL SUR - ADOSTW                                     | ESCIG   | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Mutual      | Privado | RAWSON         | TRELEW          |

|   |         |  |            |         |           |             |
|---|---------|--|------------|---------|-----------|-------------|
| INSTITUTO DE CARDIOLOGIA PUEBLO DE LUIS       | ESCIE   | Alto riesgo con terapia intensiva especializada        | Privado    | Privado | RAWSON    | TRELEW      |
| CLINICA SAN PABLO                             | ESCIE   | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado    | Privado | RAWSON    | TRELEW      |
| MANANTIAL                                     | ESCIESM | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado    | Privado | RAWSON    | TRELEW      |
| CLINICA DEL VALLE (TRELEW)                    | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Privado    | Privado | RAWSON    | TRELEW      |
| SANATORIO TRELEW SRL                          | ESCIG   | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Privado    | Privado | RAWSON    | TRELEW      |
| CLINICA SAN MIGUEL TRELEW                     | ESCIG   | Alto riesgo con terapia intensiva                      | Privado    | Privado | RAWSON    | TRELEW      |
| HOSPITAL ZONAL TRELEW CENTRO MATERNO INFANTIL | ESCIEM  | Mediano riesgo con internación con cuidados especiales | Provincial | Público | RAWSON    | TRELEW      |
| HOSPITAL ZONAL TRELEW DR. ADOLFO MARGARA      | ESCIG   | Alto riesgo con terapia intensiva especializada        | Provincial | Público | RAWSON    | TRELEW      |
| HOSPITAL RURAL TREVELIN                       | ESCIG   | Bajo riesgo con internación simple                     | Provincial | Público | FUTALEUFÚ | TREVELIN    |
| PUESTO SANITARIO YALALAUBAT                   | ESSIDT  | Con guardia permanente                                 | Provincial | Público | GASTRE    | YALA LAUBAT |

Fuente: Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES), abril 2023

## PREGUNTA N° 575

La Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) ha otorgado durante la presente gestión gubernamental 214 terrenos, edificios e inmuebles pertenecientes al Estado Nacional. Desde el Municipio de Esquel se inició ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ABBE) una solicitud para este proyecto de Desarrollo Urbano, el cual tramita bajo el EX2018-39663058 APN - DMEYD#AABE, con fecha del 15/08/2018. El mismo hasta la fecha no tuvo una respuesta positiva.

Se solicita conocer el estatus legal del inmueble sito sobre Ruta Nacional N° 259 a 384 mts. del cruce con Av. Hipólito Yrigoyen, identificado catastralmente como Lote 28 F28d – Circunscripción 2 – Sector 1 – Parcela 17, con una sup. de terreno de dieciséis hectáreas (16 has).

## RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) informa que el inmueble al que refiere la pregunta es de dominio del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, y fue declarado en RENABE por el entonces servicio de radiodifusión en 2001 registro 10145 del sistema SABEN y número de la Contaduría General de la Nación 1323830. Respecto del expediente al que refiere la pregunta (EX-2018-39663058- -APN-DMEYD#AABE), éste fue iniciado a raíz de la solicitud efectuada por la Municipalidad de Esquel a los fines de llevar adelante un Proyecto de Desarrollo Urbano sobre el inmueble sito en Ruta Nacional N° 259 a 384 mts. de su cruce con la Av. Hipólito Yrigoyen, Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut. Posteriormente al inicio de dichas actuaciones, el Municipio inició un nuevo trámite a través del Expediente N° EX-2019-94958571- -APN-DACYGD#AABE a los fines de modificar el objeto de las actuaciones mencionadas ut supra. Esta modificación consiste en una permuta entre un inmueble propiedad del Municipio y otra propiedad del Estado Nacional, en jurisdicción de Radio

y Televisión Argentina S.A., en donde se emplaza una antena de radiotransmisión. La finalidad de dicha permuta es mudar la antena existente a las afueras del ejido urbano de la Ciudad de Esquel. Por lo que, habiendo mutado el objeto de las primeras actuaciones, y tramitándose la nueva solicitud bajo el Expediente EX-2019-94958571-APN-DACYGD#AABE, aquellas fueron remitidas a la Guarda Temporal, con fecha el 3 de diciembre del 2019.

El nuevo expediente se encuentra en trámite ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de esta Agencia.

Finalmente corresponde indicar que -asimismo- se registra anotado sobre el inmueble a que refiere la presente consulta, una solicitud de asignación en uso por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, del año 2022, que tramita mediante EX-2022-95927814-APN-DACYGD#AABE. Al día de la fecha, dicha asignación no se ha producido.

### **PREGUNTA N° 576**

Obra Refuerzo Sistema Cordillerano Patagónico. Obra de Montaje de Plantas Compresoras, cuya ejecución se encuentra llevando adelante el Estado Nacional a través del ex Ministerio de Energía y Minería y que le fuera encomendada a IEASA en el marco del Art. 4 del Dec. 882/2017 del 31.10.2017 y en un todo conforme al Acuerdo oportunamente suscripto el 30.10.2017 entre el referido Ministerio y la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A. La Obra de "Refuerzo del Sistema Cordillerano Patagónico", estaba compuesta por:

- i) Diferentes Loops de Refuerzo de Gasoducto (en adelante "Obra de Montaje de Cañerías").
- ii) Instalación de una nueva Planta Compresora en Río Senguer (con dos equipos motocompresores de 1.700 HP cada uno) e instalación de un equipo Compresor de Back-Up (de 1.700 HP) en la existente Planta Compresora Gobernador Costa - (en adelante "Obra de Montaje de Plantas Compresoras").

### **INFORME FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA MONTAJE DE PLANTAS COMPRESORAS.**

Grado de avance la Obra, licitada mediante Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU17.

Medidas a tomar dadas las limitaciones que presenta el Sist. Cordillerano Patagónico por la falta de finalización de las Obra indicada, con el antecedente de restricción de serv. a establecimientos educativos en invierno 2022.

### **RESPUESTA**

Se comunica que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 251 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 577**

Administración de Parques Nacionales - Construcción del muelle cabecera – Parque Nacional Lago Puelo.

La obra de Construcción del Muelle, cuya licitación fue publicada en el año 2019 y adjudicada en octubre de 2020, lleva al menos tres años de incluida en la Ley de Presupuesto Anual sin que la misma se vea finalizada e ignorándose si hay o no

avances significativos. La misma reviste de una vital importancia, dado que tiene en cuenta los procesos de inundaciones habituales que afectan al Parque Nacional del mismo nombre. Estas precipitaciones suelen alcanzar altos niveles e impedir el acceso a los muelles. Además del consecuente beneficio ambiental, por supuesto reduce los tiempos de recurrencia de los eventos hidráulicos y meteorológicos que ponen fuera de servicio a las instalaciones portuarias.

¿Cuál es la causa de la reducción de créditos de proy. de inversión de la Adm. de Pques. Nacionales Construcción del Muelle Cabecera Norte –Pque. Nacional Lago Puelo por \$ 350 Millones?

¿Qué porcentaje de avance tiene la Constr. del Muelle Cabecera Norte – Pque. Nac. Lago Puelo al 31 de marzo de 2023 y cuáles eran los porcentajes previstos en las leyes de Presupuesto Nac. Años 2021 y 2022?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el pliego licitatorio y la documentación requerida para la obra Muelle Cabecera Norte de Lago Puelo se encuentra en trámite de elaboración y ajustes para su aprobación por parte del Banco Mundial, en el marco del Proyecto de “Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina”. En tal sentido se estima que, de avanzar en el proceso licitatorio –cuyo financiamiento está garantizado a través del Proyecto con financiamiento internacional- las obras podrían tener inicio a fines del presente año.

Cabe señalar que el Proyecto de “Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina” que interviene en todo el país, cuenta con un presupuesto total de USD60.000.000, de los cuales USD45.000.000 son un crédito del BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Banco Mundial), USD 12.000.000 una donación del Programa PROGREEN (Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial) y USD3.000.000 corresponde a la contrapartida del gobierno nacional.

## **PREGUNTA N° 578**

Existen diversas quejas de los habitantes de la Provincia del Chubut respecto de los servicios de guardias permanentes en los establecimientos de salud.

¿Cuál es la articulación y complementación que existen en las ciudades de la Provincia del Chubut respecto de los servicios de guardias permanentes entre los sistemas de servicios de salud estatales del ámbito provincial, de la seguridad social y del sector privado?

¿Cuál es la estadística de pacientes que han utilizado los servicios de guardias permanentes en clínicas y sanatorios del sector privado localizados en la Provincia del Chubut, expuestos por ciudad, durante el período Diciembre 2022 a Marzo 2023?

Informe sobre Cartilla médico asistencial anual 2023 con listado de prestaciones, prestadores y normas para acceder a la at. médica de todas las org. regidas por Leyes 23660 y 26682 que tengan beneficiarios en el territorio de la Provincia de Chubut.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud informa que es competencia de la provincia brindar información en relación a la articulación y complementación existente entre los servicios de guardias permanentes de los servicios de salud estatales del ámbito provincial, de la seguridad social y del sector privado en las ciudades de la provincia del Chubut.

Asimismo, el Ministerio de Salud no dispone de estadística de pacientes que han utilizado los servicios de guardias permanentes en clínicas y sanatorios del sector privado en la Provincia del Chubut.

El Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE) aprobado por Resolución 201/02, establece las prestaciones básicas esenciales que deben garantizar las Obras Sociales y Agentes del Seguro a toda la población beneficiaria.

Puede consultarse información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/sssalud/programa-medico-obligatorio>

Puede consultar mayor información en la respuesta a la Pregunta N° 574 del presente informe.

Asimismo, se informa que mediante la Resolución N° 2165/2021 dictada por la Superintendencia de Servicios de Salud, tanto los Agentes de Seguros de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deben presentar las Cartillas médico-asistenciales donde consten los servicios con que cuentan sus beneficiarios, el modo de acceso a dichos servicios y el listado de prestadores desagregados por tipo. Las presentaciones se realizan vía TAD (trámites a distancia) anualmente.

La citada norma establece en sus diversos Anexos la siguiente información:

- Anexo I donde se detallan todas las prestaciones de cobertura obligatoria (Programa Médico Obligatorio y leyes específicas).
- Anexo II de Procedimientos, en el que cada entidad especifica vías de contacto para acceder a los servicios (prácticas que requieren autorización, etc.)
- Anexo III con el Listado de Prestadores, desagregado por tipo de prestador, especialidades que atiende, dirección y teléfono.
- Anexo IV específico para las prestaciones y prestadores de discapacidad

Puntualmente respecto de la pregunta sobre “atención en guardia” se informan los establecimientos que cuentan con “Centros de urgencias y emergencias médicas” siendo importante mencionar que este tipo de servicios es sin turno y sin pago de coseguros, por normativa.

Los Agentes de Seguros de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deben garantizar la cobertura de salud a través de prestadores propios, contratados o vinculados, ya sean estos del sector privado o público. Los establecimientos de salud de la red pública son efectores naturales del sistema de salud, brindan servicios a los beneficiarios de Obras Sociales nacionales y facturan al financiador correspondiente.

Se adjunta información trabajada por la Gerencia de Control Prestacional de la SSSalud sobre las cartillas para el periodo en curso han sido aprobadas como anexo Pregunta N° 578, Informe 136. Cada pestaña corresponde a una entidad, dentro de cada pestaña constan los efectores declarados como “Centros de urgencias y emergencias médicas” para la Provincia de Chubut.

**Nota:** [Se adjunta Anexo Pregunta N° 578 del presente informe.](#)

## **PREGUNTA N° 579**

La Ley 27.260 de “Reparación histórica para jubilados y pensionados” estableció en su artículo 27 el esquema de financiamiento del déficit de cajas no transferidas a



través del sistema de Armonización de Sist. Previsionales Provinciales. La Ley instruyó al PEN, a que, por intermedio de la ANSES, arribe a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a la Nación a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales, de manera de colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional. En 2021 y 2022 se financiaron las entidades previsionales de Chaco por \$6.900 millones y Santa Cruz por \$1.004 millones, sin que contarán con un déficit definido y cuantificado por la ANSES, generando inequidades con el resto de provincias que la ley 27.260 vino a eliminar.

Transf. realizadas al Inst. de Seg. Soc. y Seguros de la Prov. del Chubut año 2021, indicando importes mensuales.

Transf. realizadas al Inst. de Seg. Soc. y Seguros de la Prov. del Chubut año 2022 en cumplimiento del Dto. N° 331/2022.

En caso de no haberse realizado transf. durante alguno de los períodos indique las causas.

Prov. que firmaron Conv. con ANSES al 31/12/21 y 31/12/22

Transferencias realizadas al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia de Chaco y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz durante los años 2021 y 2022.

## **RESPUESTA**

ANSES informa que no se realizaron transferencias al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia de Chubut durante los años consultados debido a que la Provincia no suscribió convenio alguno con ANSES.

Al momento, ANSES y la Provincia de Chubut se encuentran en mesas de trabajo conjuntamente en el análisis del resultado previsional del Instituto.

## **PREGUNTA N° 580**

Respecto de la Decisión Administrativa N° 242 –B.O. 29/03/2023. Del análisis de la Ejecución Presupuestaria de la Inversión Pública Año 2022 realizado por la Oficina de Presupuesto del Congreso, surge que la Inversión Pública ejecutada por la Administración Nacional durante el ejercicio 2022 fue de \$ 1.178.200 millones, lo cual representa una disminución en términos reales del 38,3% respecto del ejercicio 2021. Las transferencias de capital a Provincias tuvieron una disminución real del 33,4%, siendo la más afectada la Provincia del Chubut que muestra una disminución significativamente mayor e igual al 70,6%. Surge del mismo análisis la reducción de las transferencias corrientes por pesos dos mil doscientos millones a Clubes de Barrios

Si dentro de la reducción de las transferencias corrientes por pesos dos mil doscientos millones, a Clubes de Barrios se ha afectado a alguna institución con domicilio en la Provincia del Chubut.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Turismo y Deportes señala que lo descripto no ha afectado a ninguna institución con domicilio en la provincia de Chubut.

## **PREGUNTA N° 581**

Se produjo un sabotaje gravísimo de manera intencional contra una torre de la línea Aérea de Alta Tensión, que afectó al Sistema Interconectado Patagónico que opera TRANSPA S.A., en la provincia del Chubut, el pasado 4 de diciembre de 2022.

Solicito conocer, cuáles son los avances en la investigación del mismo y en el establecimiento de quiénes fueron los autores del mencionado atentado.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que la causa tramita en el expediente "NN/ sobre Entorpecimiento servicios públicos (art. 194 CP) denunciante Rivas, Esteban Roberto" (Expte. FCR 17.883/2022).

Actualmente, la causa se encuentra en trámite ante la Fiscalía Federal de Rawson, a cargo del Dr. Fernando Omar Gelvez.

La denuncia fue hecha a instancias de la transportista quien ha efectuado las denuncias a efectos de dilucidar la investigación y establecer las responsabilidades del hecho acaecido.

## PREGUNTA N° 582

El 25 de Agosto del 2022 presenté en la Cámara de Senadores de la Nación un proyecto de comunicación, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, considere la construcción de una autovía en la Ruta Nacional N° 12, tramo que comprende desde el km 938 al km 1023 (Riachuelo-4 bocas), cuya extensión abarca 85 kms. Teniendo en cuenta la partida presupuestaria de la Ley de Presupuesto 2023 asignada a la Dirección Nacional de Vialidad, para la construcción de pistas y autovías en la Provincia de Corrientes.

¿Está contemplada la ejecución de dicha obra para el transcurso de este año?

En caso afirmativo, ¿Cuál sería la fecha aproximada de inicio de la construcción y los plazos de ejecución?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que durante la gestión de la actual jefatura del distrito 10 de Vialidad Nacional de la provincia de Corrientes, se viene trabajando con diferentes autoridades municipales y provinciales en la gestión de obras en el tramo de ruta que se menciona. Como resultado de la misma se logró licitar a través de CVSA una obra de Bacheo intenso que abarcó todo el tramo mencionado y se terminó en los últimos meses del año 2022. A la vez la división Proyecto del distrito junto con la Gerencia de Proyectos y Concesiones de Casa Central elaboró un proyecto de ampliación de la traza de la mencionada ruta que va desde la intersección de 4 bocas (Saladas) hasta el peaje "Riachuelo", considerando que desde allí hasta el km 1023 el proyecto de autovía sería el siguiente perfil a proyectar desde el distrito, dejando en claro que el tramo con ampliación ya cuenta con presupuesto para licitar en el segundo semestre del presente año.

## PREGUNTA N° 583

El pasado 23 de Marzo presenté una nota por mesa de entradas del Distrito N° 10 de Vialidad Nacional en la Ciudad de Corrientes, dirigida al Arq. Daniel Flores. A su vez, presenté un proyecto de comunicación en la Cámara de Senadores de la Nación, con fecha 12 de abril, solicitando informe sobre las tareas de reparación y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 12, a la altura del km 715, sobre el puente Santa Rosa, en la Provincia de Corrientes. Teniendo en cuenta que estamos transitando la primer etapa de las reparaciones, que la misma se ha prolongado más de lo estipulado y que al día de la fecha no han brindado respuestas.

¿Se están estudiando los plazos proyectados para la segunda etapa planificada con el fin de dar certeza a los tiempos de trabajo?

¿Cuál es el plazo de finalización de las dos etapas previstas?

¿Están planificadas más etapas de las mencionadas anteriormente? ¿Cuál es el plazo de estas?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que, en respuesta a esta demanda, la obra se pudo licitar y consiste con un plan de tareas divididas en dos etapas ya que son dos

tramos de puentes de 25 metros de longitud cada uno (que pesan un poco más de 300 toneladas cada uno). Lo particular de estos trabajos es que son inusuales en esta parte del país porque son puentes construidos hace más de 60 años y por ende es la primera vez que se ejecutan y debido a lo delicado y precisión que se debe contemplar podría surgir alguna demora imprevista porque recordemos que es una obra de mantenimiento y no una obra nueva. No es menor mencionar que las ampliaciones de plazos están estipuladas en los pliegos y contrato por si fuese necesario. Es lo que sucedió en este primer tramo.

#### **PREGUNTA N° 584**

Respecto a las obras sobre la Ruta Nacional N° 12, que consisten en la transformación de 13 kilómetros en autovía, con un trayecto que conecta el control policial de la localidad de Riachuelo con el acceso a Santa Ana en la provincia de Corrientes, y que una vez concretada, conectará a todos los accesos a la Capital provincial.

¿Existe una fecha programada de reinicio de las obras?

En caso afirmativo, ¿Cuáles son los plazos de ejecución y finalización?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra se encuentra en una instancia de modificación mayor de obra (MMO) que se está trabajando entre el Distrito, la empresa contratada y la colaboración de la Gerencia de Obras y Mantenimiento de Casa Central de VN.

Una vez firmado el convenio el plan de trabajos final podría ser de 20 a 22 meses. Cabe mencionar que el proyecto de esta obra tuvo muchas deficiencias en la confección de su diseño por la consultora contratada y hoy se trabaja en las correcciones.

#### **PREGUNTA N° 585**

Visto la situación generada durante la primer quincena de abril del corriente año, en la Empresa avícola "Santa Ana SA" de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, la cual a través de un comunicado institucional informó la destrucción de 15.000 docenas de huevos, por indicación del SENASA. Teniendo en cuenta el resultado negativo de IAAP (Influencia aviar de alta patogenicidad) el día viernes 14 de abril.

¿Es una medida acorde a los protocolos vigentes la destrucción de la producción?

Visto el contexto económico y social que está atravesando nuestro país, con altas tasas de inflación y millones de compatriotas sumidos en la pobreza, ¿Por qué no se permitió la donación propuesta por la empresa, de aquellos productos que fueron destruidos?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 368 del presente informe.



## PREGUNTA N° 586

El brote epidemiológico de dengue ha aumentado en el país. Según datos ofrecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, hasta la semana epidemiológica 12 de 2023 (del 19 al 25 de marzo) se notificaron en el país 16.143 casos y 13 muertos por esta enfermedad transmitida por el mosquito *Aedes aegypti*.

El 90% de los infectados son por circulación autóctona. Al momento, esta circulación del virus se ha identificado en 14 jurisdicciones: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Chaco, Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y La Rioja.

¿Cuál es la cantidad de personas infectadas y de víctimas fatales de la enfermedad al mes de abril del 2023, señalando su distribución geográfica e indicando la cantidad de casos autóctonos y de casos importados?

¿Cuáles son los serotipos del virus circulante en el país?

¿Qué acciones se están llevando adelante, en materia de prevención y control, para contener el avance de esta enfermedad en las zonas afectadas?

¿Qué articulaciones se han estado desarrollando con las distintas jurisdicciones afectadas para brindarles apoyo técnico frente a esta situación?

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 163, N°434 y N°300 del presente informe.

Los serotipos circulantes son DEN-2, DEN-1 y recientemente se detectó DEN-3 en Tucumán. Toda la información actualizada está en el Boletín Epidemiológico Nacional en <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>

## PREGUNTA N° 587

La sequía es una de las amenazas más graves que enfrenta la agricultura en nuestro país, ya que puede afectar el rendimiento de los cultivos, la calidad del suelo, el acceso al agua y, en última instancia, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. La sequía puede tener efectos devastadores en el campo, incluyendo la pérdida de cosechas, la disminución de la calidad de los cultivos, la disminución de la productividad, la erosión del suelo, la degradación del medio ambiente y el aumento de los costos de producción. Esto puede generar una serie de problemas económicos, tanto para los agricultores como para los consumidores.

Los pequeños productores, en particular, son los más vulnerables a los efectos de la sequía debido a su limitado acceso a recursos y tecnologías que les permitan hacer frente a la situación.

Además, la sequía puede tener un impacto negativo en la economía en general. La disminución en la producción agrícola puede resultar en un aumento de los precios de los alimentos, lo que a su vez puede aumentar la inflación y afectar el poder adquisitivo de la población en general.

La Bolsa de Comercio de Rosario (BCR) proyectó en más de USD 14.000 millones la pérdida que la sequía generará en las producciones de soja, maíz y trigo, en un contexto de mayores precios. Se trata de los tres principales cultivos del país. Si a esto se suma el impacto en otros sectores de la economía, las pérdidas totales para la actividad económica nacional ascienden a USD 19.000 millones, que representan 3 puntos porcentuales del PBI argentino estimado para 2023.

¿Qué medidas aplicables en el corto plazo se encuentra ejecutando el Estado a fin de asistir a los productores?, ¿Se implementarán más medidas?

¿Qué medidas se están llevando adelante para ayudar, en particular, a las economías regionales?

¿Qué herramientas de ayuda financiera, como créditos a tasas bajas, están impulsando los organismos correspondientes para ayudar a los productores por motivo de la pérdida de cosechas por la sequía?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 203 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 588**

Rosario, provincia de Santa Fe, tuvo más de 280 asesinatos en 2022, una tasa que supera los 20 homicidios cada 100.000 habitantes. En los primeros 40 días del 2023, se registraron 32 homicidios. Una enorme cantidad de los 2327 asesinatos de los últimos diez años en la ciudad están relacionados directamente con el tráfico de drogas y la violencia vinculada a esta actividad. La disputa feroz de las bandas por el control territorial del negocio narco, generan el 75% de los homicidios cometidos con armas de fuego, tasa muy superior a la media nacional.

Ese clima de violencia, con sicarios rústicos que llevan adelante el 80 por ciento de los crímenes, se volvió más extremo en lo que va del año.

El pasado 5 de marzo, un niño de 11 años fue asesinado en una balacera que se desató sobre una casa en la que se festejaba un cumpleaños infantil, en el barrio Los Pumitas, zona norte de Rosario. Luego del crimen, los vecinos dismantelaron a mazazos, martillazos y piedrazos la casa del sospechoso, donde denunciaron que se utilizaba como búnker para vender drogas, según informaron fuentes policiales. Esto da cuenta del estado de anomia en el que está inmersa la provincia.

Según el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, en su inciso 2, se estipula que “los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar”. Argentina ratificó esta Convención el 1990 y en 1994 le otorgó rango constitucional tras el pacto de Olivos. Desde entonces el Estado argentino está obligado a garantizar todos los derechos establecidos en la Convención a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país. En nuestro país también rige la ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En esta norma, en su artículo 5°, el cual detalla la responsabilidad gubernamental, establece como prioridad la protección y el auxilio del niño en cualquier circunstancia.

¿Cuáles son las medidas que el Ministerio de Seguridad está llevando adelante para solucionar la delicada situación en la que se encuentra la ciudad de Rosario?

¿Qué medidas y protocolos se están aplicando, desde los organismos estatales correspondientes, para proteger a las infancias y adolescencias que hoy se encuentran expuestas a la inseguridad?

**RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 407 del presente Informe.



## PREGUNTA N° 589

AYSA - Agua y Saneamientos Argentinos

En su informe anterior en respuesta a la pregunta 793 quedó pendiente de contestar sobre las sumas abonadas por el Poder Ejecutivo en concepto de transferencias de carácter económico –subsidios- destinadas a AYSA durante el año 2022. Se solicita se conteste.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que las transferencias correspondientes al año 2022 son:

Transferencias Corrientes: \$ 26.600 Millones.

Transferencias Capital: \$ 96.995 Millones.

## PREGUNTA N° 590

CLOACAS

En relación a las obras de saneamiento cloacal en localidades del interior de la Provincia de Córdoba integradas en el “Programa Federal de Saneamiento II (PROFESA II)” Ud. contestó en el informe anterior que aún se encuentra en proceso la gestión del “Programa Federal de Saneamiento I, cabe preguntar:

¿En qué estado se encuentra el “Programa Federal de Saneamiento I”?

¿Cuándo se estima que se iniciará PROFESA II?

¿Cuál es el criterio de financiación previsto por el Gobierno Nacional?

¿Cuál es plan previsto que incluye a la provincia de Córdoba?

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas expone a continuación la planilla de estado del “Programa Federal de Saneamiento I” en la Provincia de Córdoba.

Asimismo, se informa que el PROFESA II aún no se encuentra en vigencia y no hay una fecha prevista para su implementación.

| CODIGO SIPPE | Provincia | Localidad         | Expediente ENOHS                 | MONTO VIGENTE     | NOMBRE ENOHS  | ESTADO                       |
|--------------|-----------|-------------------|----------------------------------|-------------------|---|------------------------------|
| 129813       | Córdoba   | HERNANDO          | EX-2021-48648188-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 110,663,791.22 | FINALIZACION OBRAS BASICAS DE SANEAMIENTO CLOACAL LOC. HERNANDO   | EN EJECUCION                 |
| 129810       | Córdoba   | INRIVILLE         | EX-2021-42918328-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 70,820,211.12  | FINALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACIONES DE BOMBEO, CAÑERIAS DE IMPULSION, COLECTOR Y PLANTA DEPURADORA - INRIVILLE                      | EN EJECUCION                 |
| 129757       | Córdoba   | PILAR             | EX-2021-53221218-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 38,882,789.63  | FINALIZACION OBRAS BASICAS PILAR  | EN EJECUCION                 |
| 145146       | Córdoba   | LUCA              | EX-2021-44114913-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 101,276,476.65 | ESTACION DE BOMBEO - CAÑERIA DE IMPULSION - PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES - SISTEMA DE RIEGO - LOC. LUCA                            | EN EJECUCION                 |
| 129740       | Córdoba   | MIRAMAR           | EX-2021-54919762-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 719,782,021.22 | SANEAMIENTO CLOACAL MIRAMAR DE ANSENUIZA  | A INICIAR                    |
| 129745       | Córdoba   | PANHOIMA          | EX-2021-42914707-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 95,696,885.99  | SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES - PANHOIMA  | EN EJECUCION                 |
| 129727       | Córdoba   | SAN AGUSTIN       | EX-2021-58422588-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 452,692,352.46 | SANEAMIENTO CLOACAL - SAN AGUSTIN   | A INICIAR                    |
| 129742       | Córdoba   | TRANSITO          | EX-2021-53499297-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 405,662,390.76 | SANEAMIENTO CLOACAL - TRANSITO  | A INICIAR                    |
| 129890       | Córdoba   | BULNES            | EX-2021-43635768-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 23,700,000.36  | RECONDICIONAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PROVISION DE AGUA POTABLE - BULNES                                   | EN EJECUCION                 |
| 130818       | Córdoba   | RINCON            | EX-2021-43636109-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 46,724,258.08  | PERFORACION, RENOVACION DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE, CONEXIONES Y SISTEMA DE PRESURIZACION DE RED - RINCON                           | EN EJECUCION                 |
| 145149       | Córdoba   | PILAR             | EX-2021-67854088-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 159,548,046.43 | RED DE COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS - PILAR   | LICITADA                     |
| 129758       | Córdoba   | LABORDE           | EX-2021-49759652-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 56,448,439.23  | RED URBANA DE DESAGUES CLOACALES - LOC. LABORDE   | EN EJECUCION                 |
| 129735       | Córdoba   | ALTA GRACIA       | EX-2021-52454010-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 108,427,301.45 | REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS - LOC. DE ALTA GRACIA  | A INICIAR                    |
| 131994       | Córdoba   | COLONIA CAROYA    | EX-2021-48477285-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 149,085,347.06 | REDES COLECTORAS DOMICILIARIAS - LOC. COLONIA CAROYA  | A INICIAR                    |
| 132277       | Córdoba   | LAS PERDICES      | EX-2021-48889671-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 47,940,589.94  | REDES COLECTORAS DOMICILIARIAS LOC. LAS PERDICES  | EN EJECUCION                 |
| 133002       | Córdoba   | MENDIO LAZA       | EX-2021-56146317-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 48,983,964.27  | REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS - MENDIO LAZA   | EN EJECUCION                 |
| 132302       | Córdoba   | SALDAN            | EX-2021-48475039-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 69,801,234.98  | REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS - SALDAN  | EN EJECUCION                 |
| 129786       | Córdoba   | LAS VARIILLAS     | EX-2021-50921104-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 74,098,593.45  | REDES COLECTORAS CLOACALES LAS VARIILLAS  | EN EJECUCION                 |
| 129717       | Córdoba   | ALTO ALEGRE       | EX-2021-61124919-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 18,704,862.76  | REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS - ALTO ALEGRE  | A INICIAR                    |
| 132164       | Córdoba   | ONCATIVO          | EX-2021-58393675-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 151,925,327.57 | REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS - ONCATIVO   | LICITADA                     |
| 132174       | Córdoba   | VALLE HERMOSO     | EX-2021-61124733-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 41,024,359.03  | AMPLIACION REDES COLECTORES CLOACALES DOMICILIARIAS - VALLE HERMOSO   | A INICIAR                    |
| 145148       | Córdoba   | TRANSITO          | EX-2021-58393842-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 22,087,570.65  | REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS - TRANSITO   | LICITADA                     |
| 129712       | Córdoba   | TICINO            | EX-2022-56649197-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 228,554,832    | SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE TICINO - EXTENSION DE CAÑERÍA DE IMPULSION, NUEVA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y OBRAS DE DESCARGA. | LICITADA                     |
| 166496       | Córdoba   | LUCIO V. MANSILLA | EX-2022-71953290-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 465,250,486    | SISTEMA DE PROVISION AGUA POTABLE EL TUSCAL   | LICITADA                     |
| 166495       | Córdoba   | PORTERÑA          | EX-2022-71953083-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 65,391,077     | REDES CLOACALES PORTERÑA  | LICITADA                     |
| 129884       | Córdoba   | NOETINGER         | EX-2022-71953651-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 111,896,155    | PROVISION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MANFREDI   | PROCESO LICITATORIO EN CURSO |
| 129738       | Córdoba   | NOETINGER         |                                  | \$ -              |   | NO PRESENTADA                |
| 129897       | Córdoba   | LABOULAYE         | EX-2022-108406429-APN-ENOHS/AMOP | \$ 678,291,878.20 | RECONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y RECONDICIONAMIENTO REDES COLECTORAS - LABOULAYE               | LICITADA                     |
| 129729       | Córdoba   | LA PLAYOSA        | EX-2022-71952969-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 374,187,370    | SANEAMIENTO CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE LA PLAYOSA   | LICITADA                     |
| 129724       | Córdoba   | SAN MARCOS SUD    |                                  | \$ -              |   | NO PRESENTADA                |
| 166497       | Córdoba   | ACHIRAS           | EX-2022-71953481-APN-ENOHS/AMOP  | \$ 180,095,171    | PROVISION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS  | LICITADA                     |
| 166498       | Córdoba   | ITALO             |                                  | \$ -              |   | NO PRESENTADA                |
| 32           |           | TOTAL CÓRDOBA     | 29                               | \$ 5,117,643,783  |   |                              |

Fuente: producción propia, MOP, 2023

## PREGUNTA N° 591

### DESARROLLO SOCIAL

El art. 34 de la Ley 27.611 “De atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia” conocido como Ley 1000 días prevé la presentación de una rendición de cuentas anual, la misma venció el 14 de agosto de 2022, por lo que cabe preguntar:

¿Cuándo se publicará la mencionada rendición de cuentas?

En su caso explique el motivo de la falta de publicación.

## RESPUESTA

El **Ministerio de Salud** informa que el informe de rendición de cuentas que debe presentarse al Honorable Congreso de la Nación de acuerdo a lo establecido en el art. 34° de la Ley 27.611 fue elevado por la Secretaría de Acceso a la Salud el 13 de abril del corriente año.

Por su parte, el **Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social** informa que en lo que respecta a la SRT, pues se advierte que los interrogantes que integran la pregunta 188 guardan también relación con atribuciones ajenas a este organismo, se destaca que el seguimiento sanitario de la salud de los trabajadores registrados en el Sistema de Riesgos del Trabajo se realiza a través de la realización de los Exámenes Médicos Periódicos por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a la declaración de exposición a agentes de riesgo que realizan los empleadores.

La constatación de presencia y exposición de asbesto en el ámbito laboral se realiza por distintas vías:

- En primer lugar, el empleador debe declarar la presencia del agente en la Nómina de Trabajadores Expuestos a agentes de riesgo – Declaración del Empleador (Resolución SRT N°463/09 y Resolución SRT N° 37/10), de modo que la ART proceda a la realización de los exámenes médicos periódicos correspondientes.
- El empleador, a su vez, debe declarar las sustancias cancerígenas presentes en sus establecimientos (incluido el asbesto). Dicha declaración nutre el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos creado por la Resolución SRT N° 81/19. La finalidad del “SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS (SVCC)” dispuesto por la citada Resolución es contar con información que habilite a la realización de estudios epidemiológicos y controles preventivos en materia de salud y seguridad, y así, la comprobación de la exposición de trabajadores a agentes de riesgo.
- La ART debe brindar asesoramiento técnico a los empleadores alcanzados por su cobertura en orden a que declaren adecuadamente la presencia de sustancias o agentes susceptibles de generar daños en la salud de la fuerza de trabajo en términos generales y, con efectos cancerígenos, específicamente. Dicho asesoramiento debe ser complementado con visitas de preventores de la ART en cada uno de los establecimientos declarados por los empleadores, de modo que atendiendo a las particularidades de cada lugar de trabajo pueda asesorarse específicamente al empleador.
- La toma de conciencia de una adecuada declaración por parte de los empleadores puede surgir de los controles de campo desplegados por inspectores de las administradoras del trabajo locales (ATL), autoridad con poder de policía respecto de las obligaciones de los empleadores, o por los controles de campo y administrativos efectuados por la SRT (competente para sancionar incumplimientos de las ART).

En relación con los planes de relevamiento planteados en el último interrogante se advierte que la SRT planifica anualmente sus acciones inspectivas en el Plan Integral de Control (PIC), el que se basa en datos registrados en el organismo, provenientes de diversas fuentes (DDJJ de empleadores, información remitida por las compañías controladas, Actas Digitales Únicas labradas por agentes de la SRT y de las ATL), así como de microdatos publicados por el área de estadísticas. El PIC se construye a partir de la información disponible en el organismo y priorizando relevamientos en

actividades en las que los riesgos presuntos poseen mayor incidencia en materia de siniestralidad.

En dicho contexto, se prevén acciones proactivas orientadas a tener presencia en establecimientos que reúnen determinadas características (siniestralidad registrada, tamaño, actividad, etc) y también aquellos en los que se presume la presencia de sustancias o agentes en función de la actividad declarada. Además, existe un procedimiento específico para dar respuesta a los reclamos presentados por diversos actores sociales, de modo que reactivamente se disponen controles de campo tendientes a dirimir el planteo efectuado en cada caso y se da intervención a la Administración del Trabajo Local (ATL) correspondiente en orden a que disponga las acciones que estimen procedentes en el ejercicio de su poder de policía.

Vale destacar, en ese sentido, que conforme las previsiones de las Leyes Nros. 25.877 y 25.212, las ATL son la autoridad con poder de policía en cada jurisdicción, de modo que los incumplimientos de los empleadores podrán ser objeto de inspección y, eventualmente, actuaciones sumariales dispuestos por la autoridad local. La SRT, por su parte, posee atribuciones para infraccionar a las ART, Empleadores Autoasegurados y ART Mutuales, los que constituyen el sujeto de los controles desplegados por el organismo en el marco de las potestades atribuidas por la Ley 24.557.

En lo relativo a las tareas de eliminación de asbesto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección Nacional de Sustancias y Residuos Peligrosos realiza la autorización de la disposición final siempre que ésta se haga por medio de tránsito interjurisdiccional (traslado entre provincias). Respecto de la operatoria para la eliminación del asbesto, los generadores deben solicitar el permiso a sus autoridades locales y una vez otorgado, para el caso de que se traten en otra jurisdicción provincial, deben solicitar la autorización correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Para dicha autorización se debe contar con transportista y operador habilitado inscriptos en el registro de generadores y operadores de Residuos Peligrosos tal como lo establece la Ley 24.051.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 226 del presente informe

## **PREGUNTA N° 592**

Los subsidios a la energía generan distorsiones a nivel macroeconómico manteniendo un rol clave en el déficit fiscal, pero también graves desigualdades en las distintas regiones del país. De acuerdo al informe de Enero/2022 realizado por la Bolsa de Comercio de Córdoba, la comparación de facturas de luz muestra que en la Ciudad de Buenos Aires y en el AMBA -áreas servidas por las distribuidoras Edenor y Edesur- es una de las más baratas del país. Con la referencia de las tarifas del AMBA y CABA, en Córdoba se paga 189% más. Por otra parte, la ley de presupuesto 2021 en su artículo 87 estableció un régimen especial de regularización de deudas para las distribuidoras eléctricas. Las deudas acumuladas al 30 de septiembre del 2020 podían ser abonadas hasta en 60 cuotas. Seguidamente, el Poder Ejecutivo mediante Decreto 88/2022 amplió los plazos alcanzando las deudas acumuladas al 31 de diciembre 2021, adicionando un plan de pago de hasta 96 cuotas mensuales, permitiendo beneficios a ciertas distribuidoras que continuaron incrementando sus deudas con el mercado eléctrico mayorista, demandando así mayores subsidios del

tesoro. En su último informe respondió refiriéndose solamente al ejercicio 2021, por lo tanto, cabe preguntar:

¿Cuáles fueron las sumas abonadas por el Ejecutivo en concepto de transferencias de carácter económico –subsidios- destinadas a las empresas EDENOR, EDESUR y CAMMESA durante el año 2022?

¿Qué porcentaje del PBI representan dichas sumas?

En el informe anterior Ud. Contestó a la pregunta 774 indicando que la información se encontraba disponible en notas del Sistema GDE. Se solicita su remisión.

¿Qué mecanismo de compensación se prevé para aquellas distribuidoras de las provincias argentinas, -como el caso de la EPEC en Córdoba-, que cumplieron con lo establecido en el art. 87 de la Ley de Presupuesto 2021 manteniendo sus obligaciones al día?

## RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los subsidios a CAMMESA en el año 2022 se encuentran en los Datos Abiertos de la Oficina Nacional de Presupuesto, abierto a todos los ciudadanos.

En particular, el crédito devengado fue de \$1.154.383 millones, de los cuales se pagaron \$1.068.545 millones, quedando el remanente como deuda exigible.

Por su parte, la información que usted solicita respecto de la composición de la factura de energía eléctrica puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 444 del presente Informe.

Durante el año 2022 no hubo transferencias a EDENOR y EDESUR, sino que en el marco de todas las deudas que han contraído la mayor parte de las distribuidoras del país, incluida la distribuidora EPEC, que a partir del mes de septiembre de 2022 no ha cancelado la factura de CAMMESA, se adhirieron a la Resolución de la Secretaría de Energía N° 642/2022 (que reglamentó el Art. 16 del Decreto 88/2022) y la Resolución de la Secretaría de Energía 56/2023 (que reglamentó el Art.89 de la Ley de Presupuesto 2023).

En relación al llamado “Acuerdo Marco” establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 584 del 22 de abril de 1994, firmado el día 10 de enero de 1994 -y su aclaratorio, del 2 de febrero de 1994-, entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y EDENOR y EDESUR, se establecieron las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte técnico y económico de las partes, en relación al suministro de energía eléctrica y al mantenimiento de las respectivas instalaciones, determinándose la instalación de medidores colectivos en los Barrios Populares que se ubicaban dentro del área de concesión de las distribuidoras de EDENOR y EDESUR en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

En dicho instrumento se acordó que el Estado Nacional aporte el 57,53% y la Provincia de Buenos Aires el 42,47% restante sobre los consumos de los medidores colectivos de los Barrios Populares

Durante el año 2022, en función de la información remitida por el ENRE, el Estado Nacional le correspondía aportar \$ 1.410.598.689 a EDESUR y 1.493.994.569 a EDENOR, los cuales se han efectivizado en marzo 2023.

En el caso de EPEC, ha adherido a la Resolución de la SE 642/2023 a través de la firma del Acta Acuerdo de Regularización de deudas el día 29 de diciembre de 2022 y a la Resolución de la Secretaría de Energía N° 56/2023, bajo las cuales regularizó

sus deudas hasta el 28 de febrero de 2023 con los mecanismos establecidos en la reglamentación.

En particular por la Resolución de la SE 642/2023 a través de la firma del Acta Acuerdo de Regularización de deudas el día 29 de diciembre de 2022 se han compensado de \$5.325.963.259 y por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 56/2023 se han incorporado a un Plan de Pagos más de \$20.500 millones.

### **PREGUNTA N° 593**

**TRANSFERENCIAS ADEUDADAS POR ANSES A LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA -ART. 92 DE LA LEY 27.701-**

De acuerdo al art. 92 y cc. de la Ley 27.701 –de Presupuesto para el Ejercicio 2023- el Poder Ejecutivo Nacional a través de ANSES debe transferir hasta el día 20 de cada mes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba los montos correspondientes a los anticipos a cuenta del resultado definitivo del déficit previsional provincial –doceava parte del monto total del último déficit anual conformado actualizado conforme el SIPA-. Sin embargo, actualmente ANSES adeuda a la provincia de Córdoba de forma injustificada las diferencias en los cálculos de déficit de los años 2020, 2021, 2022, los valores correspondientes a los anticipos no actualizados girados durante el año 2020, 2021 y 2022, y los anticipos que se debieron realizar en 2023 a la fecha.

En adición, mediante la Resolución ANSES N° 57/2023 se dispuso que las transferencias en concepto de anticipo 2023 sean de la doceava parte del último monto del déficit convenido, es decir del determinado en el año 2019 sin variación alguna, lo que supone una decisión arbitraria, tardía e ilegal que obliga a la Provincia de Córdoba a afrontar un elevado costo financiero que compromete perjudicialmente sus arcas.

Por lo que cabe preguntar;

¿Cuándo se efectuarán las transferencias adeudadas de ANSES a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba?

¿Qué tipo de medida de actualización monetaria respecto de los anticipos 2023 dispondrá a fin de evitar la desvalorización dineraria en perjuicio de las arcas de los ciudadanos cordobeses?

### **RESPUESTA**

A la fecha, ANSES no registra deuda por obligaciones surgidas de la Ley 27.260, Título V sobre Armonización de Sistemas Previsionales Provinciales con la Provincia de Córdoba.

Las transferencias mensuales de enero a abril se encuentran al día, pagando hasta el momento \$4.288 millones.

Respecto a los Anticipos, con fecha 15 de marzo del corriente se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución DEA 57/2023, que establece las condiciones vigentes sobre las transferencias mensuales a realizar en el año en curso, las cuales se abonarán entre los días 19/20 de cada mes.

## PREGUNTA N° 594

### TRANSPORTE

Durante el año 2021 del total de 128 mil millones de pesos distribuido por el Ministerio de Transporte de la Nación, el 78.46% fue destinado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos del Conurbano, mientras que sólo el 21.54% debió ser compartido por las 23 provincias que conforman el interior del país. Algunos puntos de esta problemática son: la falta de actualización adecuada de los subsidios (que de enero 2022 a agosto 2022 pasó de \$ 3.200 millones a tan solo \$ 3.850 millones de pesos, equivalente a menos de un 20% de aumento); las paritarias de los choferes de la Unión Tranviarios Automotor (UTA) que venció el martes 30 de agosto pasado y se decidió un incremento del 50%; la escasez del combustible junto a su incremento del 122% entre enero y agosto de este año. No puede resultarnos indiferente la disparidad del valor del boleto de transporte entre provincias, AMBA y CABA, donde en esta última el boleto mínimo de transporte de colectivo se encuentra en \$ 29.-, sumado al ajuste en las tarifas del boleto de transporte que anunció recientemente el Ministro Alexis Guerrero, en un promedio del 40%.

¿Qué acciones concretas se han tomado desde el Ministerio de Transporte de la Nación en relación al requerimiento de asistencia urgente del sector del transporte de pasajeros urbanos y suburbanos del interior del país?

¿Qué plan se está desarrollando para una justa y equitativa distribución federal de los recursos en el sector?

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, comunica que la distribución de los fondos respecto del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) mencionada, corresponde hacer saber que el Estado Nacional afronta las compensaciones con destino al transporte de Jurisdicción Nacional (es decir, donde resulta autoridad de aplicación).

En lo que refiere a los servicios sujetos a la jurisdicción provincial y municipal del AMBA, que se desarrollan en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, el Estado Nacional ha suscripto con la mencionada provincia, en fecha 21 de diciembre de 2018, el convenio de colaboración técnica y cooperación institucional entre el ministerio de transporte de la nación y la provincia de buenos aires - procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor, registrado en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con el N° CONVE-2018-67200226-APN-DGD#MTR, y sus sucesivas adendas, en virtud del cual es la mencionada provincia quien efectúa de su presupuesto las erogaciones correspondientes al pago de las compensaciones tarifarias para las empresas del AMBA, tanto de jurisdicción provincial como municipal, siendo en tal sentido el Estado Nacional un mero colaborador, ya que es quien realiza el cálculo de las compensaciones que la provincia deberá abonar a las empresas de su jurisdicción.

En igual sentido, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con relación a las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor del grupo de tarificación Distrito Federal, el Estado Nacional ha suscripto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 3 de enero de 2019, el convenio específico de colaboración técnica y cooperación institucional para la liquidación, transferencia y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor con recorrido en la ciudad autónoma de buenos aires

registrado en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con el N° CONVE-2019-00533023-APN-DGD#MTR, y sus sucesivas Adendas, realizando a través de las mismas, durante el ejercicio 2022, transferencias al Estado Nacional, por compensaciones tarifarias y compensación al gasoil para los servicios en el ámbito de su competencia (Distrito Federal) por un monto total de 15.525 millones de pesos.

A su vez, para el ejercicio en curso, se suscribió la adenda XVII donde se estableció un aporte de \$14.400 millones para compensar los servicios de su competencia (Distrito Federal) durante el primer semestre del año.

Por otra parte, se informa que el Estado Nacional, compensa a las empresas del interior del país a través del “Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”, creado por el artículo 125 de la Ley 27.467 de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado por el artículo 72 de la Ley N° 27.591, modificado por el Decreto 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el Decreto de Necesidad y Urgencia 331 de fecha 16 de junio de 2022 y prorrogado en último término para el ejercicio 2023 por el artículo 81 de la Ley 27.701, de acuerdo a lo establecido por la resolución 86 de 2023 del Ministerio de Transporte.

En este sentido, las jurisdicciones del Interior del país, en el marco del mencionado Fondo de Compensación, conforme lo establecido en el artículo 5 de la resolución 86/2023 del Ministerio de Transporte, se obligan del siguiente modo: *“Las jurisdicciones provinciales y/o municipales beneficiarias del “Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”, deberán aportar al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto igual a lo aportado por el Estado Nacional en el marco del “CONVENIO AÑO 2023”, procurando, de este modo, la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la presente medida.”*

Asimismo, el Estado Nacional, compensa al conjunto de empresas de todo el país, a través del Atributo Social, que consiste en el reconocimiento de descuentos sobre el pasaje a usuarios pertenecientes a determinados grupos sociales que viajan a través de sistemas de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros que tengan implementado el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), en función de lo establecido por la Resolución N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas modificatorias, concordantes y complementarias.

Para el presente ejercicio, se informa que, de acuerdo a lo normado en el artículo 81 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023, Ley 27.701, el crédito presupuestario para el “Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país” se eleva a \$85.000 millones, como piso. Además, se contempla revisar el funcionamiento del sistema propiciando un monitoreo para corregir asimetrías, a través de la creación de un Consejo Federal para la Administración de los Subsidios Al Transporte Público Automotor de Pasajeros y la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público.

Finalmente, por medio de la Subsecretaría de Transporte Automotor, se comunica que se está participando en la conformación del Consejo Federal del Transporte, que



establece la Ley de Presupuesto, en donde se discute sobre la administración de los fondos para el transporte de pasajeros urbano y suburbano en el interior del país.

Asimismo es preciso señalar que las Resoluciones firmadas para la distribución de los fondos al Interior prevén una situación transitoria, hasta que salga una Resolución de distribución definitiva, producto del trabajo que realice el mencionado Consejo.

## PREGUNTA N° 595

A fines de 2022 Intendentes, legisladores y diferentes organizaciones civiles elevaron un petitorio al Gobierno Nacional pidiendo que la autovía emplazada en la Ruta Nacional N° 14 en el acceso a Paso de los Libres Corrientes se extendiera hasta la ciudad de San José Misiones ( alrededor de 300 km). Por su parte Intendentes y legisladores de Corrientes Capital, Saladas y ciudades aledañas solicitaron a su vez que la autovía en construcción en la Ruta N° 12 acceso Corrientes Capital se extienda hasta la ciudad de Saladas (106 km aprox.) Sendas obras se requieren con urgencia, ya apremia la necesidad de disminuir el elevado nivel de siniestralidad en esas zonas y eliminar los perjuicios que de ello acarrear a la actividad económica, turística y social. Como asimismo su efectivizarían constituiría un trascendental impulso para el desarrollo de las comunidades locales y la región al aumentar y optimizar la conectividad entre las mismas. Es por ello que solicito

Informe sobre cuál es la postura del Gobierno Nacional respecto de la realización de las obras mencionadas, y en su caso si existe algún proyecto para su construcción.

## RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la Jefatura del Distrito 10 de VN participó en todas esas jornadas de las que se hace mención en la pregunta y dejó siempre en claro las intenciones que tiene el Gobierno Nacional por la reactivación de la obra pública frenada en su totalidad en la gestión anterior.

Además, el área de Planificación del MOP tiene en agenda como megaobras prioritarias a la autovía de la RN 14, por lo que la repartición se encuentra trabajando desde hace año y medio en los términos de referencia para licitar el Proyecto ejecutivo de más de 300 km de autovía. Se estima que el proyecto se deberá licitar en varios tramos considerando su gran extensión y dependiendo de las partidas presupuestarias.

En cuanto a la segunda obra, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta de la pregunta N° 582 del presente Informe

## PREGUNTA N° 596

Como es de público conocimiento la Provincia de Corrientes viene atravesando sin tregua una serie de catástrofes naturales que han afectado su desarrollo, productividad y sostenimiento. Primero el devastador incendio que arrasó millones de hectáreas del territorio e inmediatamente después una fuerte sequía que la afecta hasta el día de hoy. Ya van tres años consecutivos de pérdidas imparables en los sectores agrícola, ganadero, citrícola, forestal y frutihortícola. La situación resulta asfixiante e insostenible, y las predicciones climáticas no hacen más que anunciar u agravamiento de la situación. En este contexto de parálisis de los sectores productivos y ante la notoria insuficiencia de las políticas ejecutadas hasta el momento para revertir esta situación de emergencia, solicito informe.

Si el Estado Nacional ha elaborado una estrategia, política o programa especial para atender esta situación de emergencia que atraviesa Corrientes y otras provincias del norte afectadas en lo inmediato y en progresión para todo el año 2023.

En caso afirmativo, informe si se han previsto nuevas alternativas de solución que comprendan

- a) la eliminación de barreras burocráticas para que la ayuda llegue a los productores en tiempo oportuno,
- b) la implantación de un tipo de cambio especial de emergencia para el sector.
- c) una flexibilización de la presión tributaria o en el otorgamiento de créditos,
- d) u otro tipo de alternativa que resuelva las falencias de las políticas ejecutadas hasta el momento.

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía informa que la Provincia de Corrientes presentó para su tratamiento el Decreto Provincial N° 3.771/2022, en la reunión de fecha 27 de enero de 2023 de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEYDA), a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, en el que prorrogaba el estado de emergencia establecido por los decretos provinciales 200/2022 y 2.060/2022.

La CNEYDA recomendó la prórroga por el término de 6 meses, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 1° de julio de 2023, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todo el territorio provincial para todas las actividades productivas, la cual se efectivizó a través de la Resolución 197/2023 que prorrogó la Resolución 869/2022, estableciendo el día 1° de julio de 2023, como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones afectadas.

Respecto de las medidas generales y consecuencias de la declaración, se puede consultar la respuesta a la Pregunta 203 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 597**

Correspondiendo al Estado Nacional el mantenimiento y reparación de las rutas de su jurisdicción, cae bajo su órbita la reparación de la Ruta N° 122, que une la Ruta N° 114 con el acceso a la ciudad de Yapeyú en la Provincia de Corrientes. La misma presenta un importante estado de deterioro que ha provocado el aumento de siniestros en la zona y ha sido motivo de numerosos reclamos, entre ellos notas presentada ante la Dirección Nacional de Vialidad; conforme ello solicito se informe

Se ha programado realizar obras de reparación y mantenimiento la Ruta N°122

Cual es el estado administrativo en que se encuentra la Nota presentada por el Senador Eduardo Vischi a la Dirección Nacional de Vialidad División ante Mesa de Entradas, Salidas y Archivo el 2 de marzo 2023 en la que se reclama la reparación de la Ruta N°112.

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que dentro del presupuesto del año 2023 se encuentran tres proyectos de mejorativas, una de las cuales se proyecta en la ruta nacional 14 próxima a la ruta nacional 122 contemplándola dentro del plan de trabajos que nuestros ingenieros relevaron en su momento para la confección del proyecto. Al 24 de abril no se cuenta con una fecha certera de licitación.

### **PREGUNTA N° 598**

Dentro del marco crecimiento del bloque del MERCOSUR se realizaron gestiones para construir un puente en la triple frontera entre Argentina, Brasil y Uruguay conformada por las localidades de Monte Caseros (AR), Barra do Quaraí (BR) y Bella Unión (UY). La ubicación geográfica de esta infraestructura resulta estratégica por su potencial económico y por constituir nodo de conexión de un futuro corredor que una los océanos Atlántico y Pacífico. Por ello a través de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y con apoyo financiero de la Corporación Andina de Fomento (CAF), a finales de 2022 comenzaron las gestiones para la efectiva construcción del puente que unirá Monte Caseros y Bella Unión. Conforme ello solicito se informe

Cuáles son las etapas previstas para la construcción del puente, cual es el estado de avance de la gestiones. Para cuándo está previsto el llamado a licitaciones y para cuando el inicio de las obras

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que, al 24 de abril de 2023, no se tiene conocimiento en el ámbito de la DNV de algún proyecto que contemple la construcción del puente.

### **PREGUNTA N° 599**

El comercio internacional es un eje importantísimo de la economía de nuestro país, y si bien la infraestructura y la logística son fundamentales para su desarrollo, también lo es el óptimo y ágil funcionamiento de los sistema que el Estado usa para ejercer el control aduanero sobre el tráfico internacional (parte esencial del circuito comercial). Respecto de ello, se vienen suscitando reclamos desde el sector de transporte y empresarial dado la falta de agilidad de los trámites realizados en los Centros Integrados de Aduanas, donde se verifican demoras excesivas en el cruce los camiones de un país a otro. Tal situación eleva los costos de la exportación atento a los gastos que provocan tener parado los camiones 24s o más en las fronteras, más los costos derivados de la falta de entrega de los productos en tiempo contractual. Ante esta falencia que además de afectar en desarrollo del comercio, repercute el flujo de divisas que entran al país, es que solicito informe.

Si se han incluido en la agenda esta problemática y en caso afirmativo si se ha previsto un mejoramiento del actual sistema de control a fin de dotar de mayor agilidad a los tramites impuestos para el cruce de camiones de un país a otro.

### **RESPUESTA**

El Ministerio del Interior informa que, desde la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras, organismo responsable de la administración y coordinación de los 14 Centros de Frontera de la República Argentina, se han llevado adelante acciones para agilizar los tiempos de espera en frontera, las cuales se detallan a continuación:

-Desarrollo de un plan de infraestructura, para proveer mejores espacios de atención y facilitar la segmentación de flujos.

-Se han presentado mejoras en el equipamiento de control de cargas, en paralelo a las inversiones en infraestructura.

-Ampliación de horarios de atención, tanto para cargas como para turismo.

-Participación en reuniones de carácter técnicos en el marco del MERCOSUR y con la República de Chile para integrar los sistemas de control tanto migratorio como aduanero.

Respecto a la modificación en los sistemas y trámites de control fronterizo, los mismos son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los organismos de control en frontera.

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que, respecto de la participación de la Dirección General de Aduana, el organismo realiza las tareas que son de su competencia con la mayor eficiencia y celeridad, asignando los recursos humanos y materiales necesarios. Además, cuenta con escáneres que se utilizan en puertos y pasos fronterizos para combatir el narcotráfico y contrabando.

## **PREGUNTA N° 600**

El día 4 de abril del corriente año el SENASA en el marco de la lucha contra la gripe aviar, realizó una inspección en el predio de la empresa Avícola Santa Ana S.A. de la Provincia de Corrientes, como resultado de ella se ordenó el sacrificio de 200.000 aves propiedad de la empresa. El procedimiento llevado a cabo por SENASA fue luego revisado a instancia del Juzgado Federal, y días más tardes tras haberse realizado otra prueba sobre la misma población de aves, el resultado cambió, dio negativo por influenza aviar. Atento el incidente descripto y los daños producidos, solicito,

Informe y detalle el procedimiento de control de enfermedades realizado a inicios del mes de abril por la Delegación del SENASA de la provincia de Corrientes en la empresa Avícola Santa Ana S.A.

Indique si personal autorizado del SENASA llevó a cabo o supervisó la toma de muestras en el establecimiento indicado, señalando, en caso negativo, los motivos que determinaron la ausencia del personal del organismo oficial en dicho procedimiento.

Señale las disposiciones establecidas por el protocolo de aplicación al control de enfermedades respecto de la toma de muestras.

Informe los fundamentos invocados por el SENASA para rechazar los informes técnicos presentados por la empresa impugnando el sacrificio de las aves.

Informe cómo una fracción aleatoria de veinte muestras recolectadas a principios del mes de abril en Avícola Santa Ana de Corrientes tomadas en cuatro poblaciones diferentes, puede dar un resultado positivo en los test de gripe aviar y once días después, ochenta muestras tomadas otra vez de las mismas cuatro poblaciones, puede dar un resultado negativo

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, a través del Senasa, indica que las acciones realizadas en el Establecimiento Avícola Santa Ana S.A., se enmarcan en el componente de rastreo y vigilancia epidemiológica en las zonas de perifoco y vigilancia, a raíz del resultado positivo el día 3 de abril en un predio de traspatio de la localidad de San Cosme (Provincia de Corrientes).

Si bien el personal de Senasa no realizó directamente la toma de muestras, la misma debe ser considerada oficial, ya que el acto de toma de muestra fue encomendado por el Veterinario del Senasa a la Veterinaria informada por la empresa como responsable sanitaria del establecimiento. En tal sentido, respecto a sus obligaciones y responsabilidades ante el Senasa, están determinadas en el marco de la Resolución SENASA N° 1/2018 que establece el procedimiento único de registro y acreditación de veterinarios privados y técnicos, inspectores sanitarios, vacunadores y/u otros operadores privados para ser autorizados para desempeñar tareas sanitarias y de bienestar animal, definidas por el Senasa.

En lo que respecta a los veterinarios responsables de la sanidad en establecimientos avícolas, la Resolución SENASA N° 1699/2019 en su Artículo 13 establece que el Veterinario Acreditado en Sanidad Aviar es el responsable directo del cumplimiento de los requisitos enunciados en la presente norma. Asimismo, en el Artículo 15, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, se establecen las obligaciones con la que debe cumplimentar el Veterinario Acreditado en Sanidad Aviar.

Complementando la respuesta, el funcionario decidió no ingresar al establecimiento dado que se trataba de una actuación basada en la cercanía del establecimiento a un brote, con el objeto de autorizar los movimientos de productos de origen animal. Se priorizó mantener la bioseguridad del establecimiento y tal cual se expresó de manera precedente la misma fue encomendada a la veterinaria responsable de la sanidad del establecimiento, tal cual lo manifestó la empresa.

Además, se debe contemplar que la Ley 27.233 de Declaración Nacional de interés público de la sanidad de los Animales y Vegetales indica en su artículo 3° que *“será responsabilidad primaria e ineludible de toda persona física o jurídica vinculada a la producción, cuya actividad se encuentre sujeta al contralor de la autoridad de aplicación de la presente ley, el velar y responder por la sanidad, inocuidad, higiene y calidad de su producción, de conformidad a la normativa vigente y a la que en el futuro se establezca”*.

Como ya se indicó, las acciones realizadas en el Establecimiento AVICOLA SANTA ANA S.A., se enmarcan en el componente de rastreo y vigilancia epidemiológica en las zonas de perifoco y vigilancia, a raíz del resultado positivo el día 03 de abril en un predio de traspatio de la localidad de San Cosme. Por esta razón, el muestreo se enmarca siguiendo los procedimientos técnicos y específicos señalados en el “Manual de Procedimientos Contingencia de la Influenza Aviar”, normado en la Resolución SENASA N° 73/2010, última actualización año 2017, disponible en [www.senasa.gob.ar](http://www.senasa.gob.ar).

El Manual de Procedimientos para la Contingencia de Influenza aviar, establece las acciones que se deben llevar a cabo para controlar y erradicar a la influenza aviar de declaración obligatoria (IA) en la República Argentina. Dichas acciones contemplan procedimientos ante la confirmación del foco, como la delimitación de una zona de perifoco y de vigilancia, los que incluyen la vigilancia epidemiológica.

Los fundamentos invocados por SENASA para rechazar los informes técnicos presentados por la empresa impugnando el sacrificio de las aves fueron presentados oportunamente por este Servicio Nacional al Juez interviniente, dando lugar a la decisión del Juez de continuar la interdicción y continuar con los muestreos pertinentes.

La primera muestra tomada por la veterinaria responsable de la sanidad de la granja resultó positiva a ARN viral de IAAP pero luego del resultado ella manifestó no haber

tomado las muestras de las aves, y las muestras posteriores tomadas por Senasa fueron tomadas a las aves en los galpones. De la información disponible y la evaluación epidemiológica lo que se puede concluir respecto a la divergencia de los resultados es que la fuente de ARN viral de los primeros veinte hisopos pudo estar en la granja, pero fuera de los galpones de aves, en las manos, ropa o calzado de quienes manipularon los hisopos, en alguna superficie contaminada, u otras a determinar. Es común que la fuente primaria de virus llegue a una granja a través de materia fecal de aves silvestres que se encuentra en los espacios de las granjas por fuera de los galpones.

### **PREGUNTA N° 601**

En el año 2018 se inició la construcción de una Autovía en la Ruta Nacional 12 para organizar el acceso de las Ciudades de Corrientes Capital, Riachuelo y Santa Ana. Esta obra atraviesa zona urbana de estas ciudades y se extiende a lo largo de 13 km. Después de 5 años la obra no ha alcanzado el grado estipulado de avance y peor aún, se encuentra paralizada al día de hoy; lo que lógicamente trae aparejada innumerables inconvenientes en el tránsito y sobre todo en el flujo de camiones provenientes del tráfico interprovincial e internacional dado que las obras afectan el acceso a la arteria que conduce al Puente Internacional Manuel Belgrano, y no solo esto, sino además que es un foco constante de siniestralidad en la zona. Los problemas y consecuencia negativas que acarrea una obra de esta magnitud paralizada en un punto geográfico como el descrito, no necesitan mayor explicación sino solución, por tal razón solicito se informe.

Sobre cuáles son los motivos por los que la obra continúa paralizada, cuales son las etapas que faltan cumplir, que impide su consecución

Está previsto reasignar partidas presupuestarias este año para concluir la obra.

Cuál es el tiempo estimado de reinicio de la obra y cuál el de finalización

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra se encuentra en una instancia de modificación mayor de obra (MMO) que se está trabajando entre el distrito, la empresa contratada y la colaboración de la Gerencia de Obras y Mantenimiento de Casa Central de VN.

Una vez firmado el convenio, el plan de trabajo final podría ser de 20 a 22 meses. Cabe mencionar que el proyecto de esta obra tuvo muchas deficiencias en la confección de su diseño por la consultora contratada y hoy se trabaja en las correcciones.

## PREGUNTA N° 602

DEFENSA.

Informe sobre las evaluaciones y el avance del proceso y las negociaciones respecto a la compra de aviones cazas supersónicos, aún sin definición.

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 372 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 603

DROGA Y ADICCIONES

DROGAS SINTÉTICAS. ¿Cuáles han sido los controles en relación a precursores químicos y opioides, utilizados en la cocina de drogas de diseño? ¿Se controla en los eventos masivos donde se usa este tipo de drogas? ¿Existe plan preventivo y educativo que desaliente este tipo de consumo en el público joven? ¿Existen números estadísticos de personas afectadas en fiestas electrónicas y casos fatales?

## RESPUESTA

La Sedronar informa que a través de la resolución conjunta 1/23 publicada en el Boletín Oficial, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Sedronar) crearon el nuevo Sistema de Alerta Temprana de Nuevas Sustancias Psicoactivas (SAT).

El SAT se define como un conjunto de procedimientos técnicos y comunicacionales entre diversos organismos del Estado y organizaciones de la Sociedad Civil, y tiene como objetivo recopilar, producir, sistematizar y comunicar información confiable sobre nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes, y nuevas modalidades y/o prácticas de consumo y comercialización en el territorio nacional. Se busca prevenir y reducir posibles impactos negativos en las personas y para la salud pública a partir de la detección precoz, la evaluación de riesgos, la comunicación y la elaboración de respuestas oportunas en materia de salud pública y seguridad.

Asimismo, Sedronar acompaña a las 24 jurisdicciones para la implementación de acciones de prevención que tienen por objetivo promover la interpelación de las prácticas y de las representaciones vinculadas a los consumos. Para ello, nos centramos en la producción y difusión de materiales, cuadernillos, guías, protocolos y campañas, y desarrollamos foros de prevención, capacitaciones, encuentros y jornadas donde se busca sensibilizar sobre la problemática y las modalidades de abordaje.

Las acciones integrales preventivas son implementadas secuencialmente en el todo el país con el objetivo de acompañar las trayectorias preventivas en ámbitos específicos como el educativo, laboral, deportivo y comunitario, desarrollando estrategias diferenciadas dirigidas a las juventudes, las comunidades indígenas, las mujeres y el colectivo LGTBIQ+.

Para más información, Sedronar remite:



- Enlace a la [Resolución Conjunta 1/2023](#) aprobatoria del Sistema de Alerta Temprana de Nuevas Sustancias Psicoactivas (SAT).
- Enlace a la [Resolución Sedronar 51/2021](#), que aprueba el Programa de Prevención y Cuidados de los Consumos Problemáticos
- Enlace para acceder a los materiales preventivos elaborados por la Secretaría: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar/prevencion-y-cuidado>

Por parte del Ministerio de Seguridad se informa que en la Argentina se utiliza el concepto “Centro de Procesamiento Ilícito” (CPI) para hacer referencia a “laboratorios” o “cocinas”, los cuales son términos erróneos. Es pertinente aclarar que, desde hace años, los CPI que se desmantelan en Argentina son en su amplia mayoría, pero no exclusivamente, centros en los que no se fabrican estupefacientes o se sintetizan drogas como éxtasis, estimulantes de tipo anfetamínico o LSD. Se trata de Centros en los que se estira, adultera o fraccionan sustancias. Habiendo hecho mención a esto, los controles que se aplican sobre los opioides son los mismos que se aplican a todos los estupefacientes en virtud de que se tratan de sustancias listadas en el Decreto 560/19. Asimismo, las cantidades incautadas de opioides y opiáceos en los últimos años son insuficientes para aplicar controles especiales sobre dicho grupo de sustancias.

## **PREGUNTA N° 604**

### **DROGA Y ADICCIONES**

EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. ¿Existen dispositivos de control a aplicar para controlar situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la función? En caso afirmativo, informar los resultados obtenidos. ¿Existe protocolo de acción para situaciones que afectaren el normal desarrollo de tareas en un funcionario que se viese afectada su voluntad o capacidad decisoria por adicción?

### **RESPUESTA**

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que, en la Administración Pública Nacional, no existen dispositivos a aplicar para controlar situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la función, más allá de la intervención del servicio de salud y seguridad en el trabajo del organismo o jurisdicción.

No obstante, se informa que la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Sedronar) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación trabajan en conjunto en programas para la prevención del consumo problemático de sustancias en el ámbito laboral.

En el caso de que un funcionario vea afectada su voluntad o capacidad decisoria por adicción y de ello se derivara una conducta contraria a los deberes y pautas de comportamiento ético establecidos en la Ley N° 25.188 de Ética en el ejercicio de la función Pública, se le aplicarán las previsiones contenidas en la misma. En el mismo sentido, le es aplicable el Régimen disciplinario establecido en la Ley Marco De Regulación de Empleo Público Nacional Ley N° 25.164.

## **PREGUNTA N° 605**

ENERGÍA. En relación a la deuda que mantiene la Provincia del Chaco con la distribuidora de electricidad CAMMESA. El pasado 28 de diciembre del 2022, el gobernador del Chaco, Jorge Capitanich, firmó con la secretaria de Energía nacional, Flavia Royón, un convenio de renegociación de la deuda de \$40.000 millones que Servicios Energéticos del Chaco -Empresa del Estado Provincial (Secheep)- mantiene con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa). Al respecto consultamos:

¿A cuánto asciende el monto ya pagado por la Provincia a la fecha, es decir a cuánto asciende el monto efectivamente recibido por Cammesa? ¿Cuál es el saldo pendiente y los próximos montos que la empresa espera recibir?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que el acuerdo firmado se realizó en el marco del DNU 88/2022, dicha normativa contempla un plazo de cancelación de 96 meses y un período de gracia de pago de 6 meses. La fecha de pago de la primera cuota es el 25/07/2023 por un importe de 500 millones de pesos. El saldo al 25/06/2023 incluido en el acuerdo es de \$ 24.886.867.149,88. La suma total de cuotas a abonar asciende a \$ 127.828.291.398,72 (Capital + Interés a cancelar).

### **PREGUNTA N° 606**

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y AL DIOXIDO DE CARBONO. Decreto 168/23 sobre la postergación hasta el 1 de julio de 2023 de los incrementos en los montos de los impuestos fijados en el primer párrafo del artículo 4°, en el inciso d) del artículo 7, ambos del Capítulo I, y en el primer párrafo del artículo 11 del Capítulo II, todos ellos del Título III de la Ley N° 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, que resulten de las actualizaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres calendario del año 2021, al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres calendarios del año 2022 y al primer trimestre calendario del año 2023.

¿Qué prevé hacer el gobierno nacional el próximo 1 de Julio respecto de este tema?

¿Se prevén nuevas prórrogas de las actualizaciones previstas en la normativa o se dejará en manos de la próxima gestión nacional el abordaje de esta temática?

¿Cómo se piensa abordar el compromiso con el FMI que consiste en transformar este impuesto de unitario a ad valorem con el objetivo que aumente en función de la variación del precio de los combustibles y no sea necesaria una actualización trimestral por el IPC?

### **RESPUESTA**

El Ministerio correspondiente se encuentra procesando la información requerida, la que será remitida a la Honorable Cámara de Senadores dentro de los 10 días hábiles.

### **PREGUNTA N° 607**

INFLACION. SITUACION. MEDIDAS Y POLITICAS. Luego de 10 meses de gestión de la nueva conducción económica, encabezada por el Ministro Massa preguntamos

respeto de los notorios desvíos entre sus anuncios y su plan -en el sentido que esperaba una reducción de la inflación en este primer trimestre que convergiera al 3 % mensual en línea con la meta presupuestaria del 60 % anual- y los precios que se han acelerado nuevamente y se están moviendo por arriba del 6 % mensual (en el mes de marzo el incremento fue del 7,7%).

Sobre las cuestiones macroeconómicas asociadas a esta nueva aceleración inflacionaria: ¿Cuál es su evaluación en relación a la agudizada falta de divisas, y el impacto de las expectativas cambiarias en torno a la política cambiaria? ¿Cuál es su evaluación sobre la influencia de los problemas monetarios vinculados a los pasivos del BCRA y a la financiación déficit público?

¿Cuál es la explicación de esta re-aceleración inflacionaria? ¿Se debe a la parcialidad, transitoriedad y falta de consistencia de las medidas tomadas en lugar de aplicar un plan integral de estabilización?

### **RESPUESTA**

Se indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 66 y 502 del presente informe

### **PREGUNTA N° 608**

INFLACION. SITUACION. MEDIDAS Y POLITICAS. Luego de 10 meses de gestión de la nueva conducción económica, encabezada por el Ministro Massa preguntamos respecto de los notorios desvíos entre sus anuncios y su plan -en el sentido que esperaba una reducción de la inflación en este primer trimestre que convergiera al 3 % mensual en línea con la meta presupuestaria del 60 % anual- y los precios que se han acelerado nuevamente y se están moviendo por arriba del 6 % mensual (en el mes de marzo el incremento fue del 7,7%).

Solicitamos una evaluación completa sobre los factores que explican la duplicación de las metas de inflación previstas. ¿Cuál fue el cumplimiento y los problemas detectados en relación al anuncio de nov. de 2022 respecto al acuerdo de precios por 4 meses, PRECIOS JUSTOS para alimentos, bebidas, artículos de limpieza e higiene entre otros, que debían estar estables o subir a un 4 % mensual?

Asimismo, requerimos los resultados de la aplicación –app- precios justos que supuestamente debía permitir a cada consumidor conocer los productos incluidos en el plan, así como su control.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa, con respecto a la aplicación (app) de Precios Justos, los resultados son satisfactorios ya que brinda la posibilidad al consumidor de poder controlar el cumplimiento de los acuerdos voluntarios de precios alcanzados con las empresas que suscribieron al programa.

Es de destacar que, desde la implementación de la app, en noviembre de 2022 a fin de marzo del presente año, se recibieron un total de 13.116 denuncias.

### **PREGUNTA N° 609**

## NARCOTRAFICO

¿Cómo se coordinan las acciones entre el Ministerio de Seguridad y el Plan Chaco sin Narcotráfico?

¿Cómo se está articulando la actuación de la Mesa Interpoderes de Lucha contra el Narcotráfico, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia del Chaco? ¿Cuáles son las estrategias a desarrollar?

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Mesa Interpoderes de Lucha contra el Narcotráfico no fue impulsada desde este organismo.

Sin embargo, las fuerzas de seguridad federales son convocadas, en ocasiones, por las autoridades provinciales para participar en ámbitos de seguridad, en la materia de su competencia, debido a su rol, despliegue territorial y capacidad técnica y logística en materia de prevención y combate de delitos federales (narcotráfico, trata de personas y delitos complejos).

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 86 y 87 del presente Informe.

### PREGUNTA N° 610

## NARCOTRAFICO

¿Cuál es el diagnóstico del Ejecutivo Nacional ante la situación que se vive en Rosario y otras ciudades del interior asediadas por la problemática narco? ¿Existe un plan concreto para evitar el avance?

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 407 y N° 87 del presente Informe.

### PREGUNTA N° 611

## NARCOTRAFICO

¿Cuál ha sido la evolución del rol gubernamental de gestión dentro del CLASI (Comité Latinoamericano de Seguridad Interior), y qué acciones coordinadas internacionales se han materializado en este acuerdo de colaboración conjunta?

### RESPUESTA

El 2 de marzo de 2022, en Bruselas, el Sr. Ministro de Seguridad, Cdor. y Dr. Aníbal Fernández firmó, junto a sus pares de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá y República Dominicana, la Declaración de creación del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI) y su Reglamento/Manual de funcionamiento.

Asimismo, en ese marco, el Sr. Ministro, fue elegido primer Presidente de dicho Comité por consenso de sus miembros.

El CLASI reúne a los Ministros y Ministras encargados de la seguridad interior de la región latinoamericana para definir prioridades de manera coordinada, basadas en

información empírica, y trabajar en Planes de Acción que permitan alcanzar resultados cada vez más eficaces para la región.

En resumen, el CLASI es un espacio regional de diálogo de alto nivel que coordina a nivel político, estratégico y operativo la definición e implementación de políticas públicas de seguridad en la región latinoamericana a fin de abordar eficazmente las amenazas provenientes del crimen transnacional organizado, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos y el principio de la no injerencia.

Asimismo, en virtud de las gestiones realizadas por el Sr. Ministro de Seguridad de la Nación en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore Argentina (PPTA), se han incorporado al CLASI los siguientes países: Chile, México, Paraguay, Uruguay y Perú. Hoy integran el CLASI, 12 países de la región.

Como resultado de meses de trabajo conjunto, se realizó en el Centro Cultural Kirchner, los días 7 y 8 de noviembre de 2022, la Primera Cumbre Ministerial del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI) “Cooperación regional contra el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de armas y municiones, y los delitos ambientales”.

Participaron los Ministerios encargados de la seguridad interior de la República Argentina, la República de Chile, la República de Costa Rica, la República del Ecuador, la República de El Salvador, la República de Panamá, la República del Paraguay, la República del Perú, la República Dominicana y la República Oriental del Uruguay.

El Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, así como autoridades de Europa Latinoamérica – Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (EL PAcCTO), participaron en calidad de observadores.

Durante la Primera Cumbre Ministerial del CLASI, realizada en el marco de la PPTA, los Ministros han acordado una metodología de trabajo que incluye el diseño e implementación de un Ciclo de Seguridad, de 2 años de duración, que incluye los siguientes pasos: 1) Instrumento de Documentación y Evaluación de la Amenaza de Crimen Transnacional Organizado en Latinoamérica (IDEAL); 2) definición de amenazas prioritarias en base a información empírica del IDEAL; 3) implementación y evaluaciones periódicas; 4) informe final e inicio de nuevo Ciclo de Seguridad.

Asimismo, durante la Cumbre los Ministros definieron las prioridades de trabajo del CLASI para los próximos 2 años, con base en el IDEAL, realizado en 2021. Las amenazas prioritarias definidas por el Comité son: el Narcotráfico, la Trata de personas, el Tráfico de armas y los Delitos contra el ambiente. Además, el Comité ha definido que estas prioridades deben ser abordadas de forma transversal tanto en su dimensión económica como de ciberseguridad.

Finalmente, los Ministros en la Primera Cumbre Ministerial decidieron conformar los siguientes 4 grupos de trabajo tendientes a fortalecer el trabajo coordinado en la región latinoamericana: 1) Fortalecimiento de AMERIPOL; 2) Establecer criterios para la confidencialidad de la información, siempre sujeto a lo dispuesto por los ordenamientos legales internos de cada país; 3) Transversalidad de la perspectiva de género en los planes de trabajo del Comité; 4) Creación de una Secretaría Permanente con el fin de darle apoyo administrativo al mecanismo.

- Agenda de trabajo birregional: CLASI - Unión Europea - GTO

Durante la PPTA, los Ministros del Interior de los Estados miembros de la Unión Europea y los Ministros encargados de la seguridad interior, miembros del CLASI

firmaron una Declaración conjunta para la creación de un Grupo de Trabajo Operacional -GTO- para la lucha contra el Narcotráfico.

El lanzamiento del GTO se realizó del del 19 al 21 de octubre de 2021, en la Ciudad de Buenos Aires y estuvo organizado por Ministerio de Seguridad de la Nación junto al Programa EL PAcCTO.

Participaron representantes de 12 delegaciones de países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay); 9 Estados Miembros de la Unión Europea (Chipre, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Bélgica y Portugal), 14 actores asociados (Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos -AIAMP-, AMERIPOL, CRIMJUST, COPOLAD III, EL PAcCTO, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías -EMCDDA, por sus siglas en inglés-, EUROJUST, EUROPOL, EUROFRONT, EMPACT High Risk Criminal Networks, FRONTEX, INTERPOL, MAOC (N) y SEACOP V).

El GTO contará, para la realización de sus actividades, con dos países co-coordinadores por región y su mandato será de 2 años completos, esto es, hasta el final de octubre de 2024. Los países coordinadores son: por América Latina, Argentina y Bolivia; y, por la Unión Europea: Francia y Portugal.

#### **PREGUNTA N° 612**

##### **NARCOTRAFICO**

¿Existe alguna información oficial que confirme o descarte los trascendidos periodísticos que aseguran la penetración de cárteles internacionales -en particular el 'Primeiro Comando da Capital (PCC)'- en la Argentina a través de las Provincias fronterizas y su posible vinculación a sucesos ocurridos en territorio del norte argentino?

##### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la información requerida se encuentra clasificada como SECRETA en los términos de los instrumentos jurídicos que regulan la actividad de inteligencia (Ley 25.520 y sus modificatorias, y Decreto 1.088/03).

#### **PREGUNTA N° 613**

##### **NARCOTRAFICO**

Considerando la escalada de violencia ligada al narcotráfico en Rosario, y teniendo en cuenta los anuncios del PEN respecto del envío de fuerzas federales a las zonas más comprometidas, informe: ¿Cantidad de efectivos y de que fuerzas fueron destinados? ¿De qué manera se compensó la falta de efectivos en sus zonas de origen? ¿Se han enviado fuerzas militares a estas zonas? ¿Con qué objetivo?

##### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 407 del presente Informe.

#### **PREGUNTA N° 614**

##### **NARCOTRAFICO**

HIDROVIA. ¿Cuáles son los controles en toda la extensión de la Hidrovía, en materia de narcotráfico?

¿Qué nos puede precisar sobre el Plan Lapacho y la incorporación de este acuerdo colaborativo de Fuerzas en todo el territorio nacional?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 407 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 615**

#### **NARCOTRAFICO**

Investigaciones recientes ante los hurtos reiterados de avionetas con fines para el narcotráfico en Provincias del norte sugieren la logística operativa dirigida desde las cárceles federales con Jefes narcos procesados y detenidos: ¿Existe alguna información oficial al respecto? ¿Se han montado o prevén montar operativos para evitar la comunicación intramuros con el exterior?

¿Cuál es la información que ofrece al respecto la recientemente creada Mesa Interpoderes de Lucha contra el Narcotráfico que tiene por objetivo analizar y coordinar estrategias de abordaje territorial, y fortalecer el trabajo para combatir delitos complejos en el Chaco?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 427 y 41 del presente informe.

Con respecto a la información requerida sobre la actividad de la mencionada Mesa Interpoderes de Lucha contra el Narcotráfico, se comunica que la misma es de competencia provincial.

Para más información el Ministerio de Seguridad indica que puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 609 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 616**

#### **OBRAS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DEL CHACO.**

¿Cuál es el Plan de Inversiones Obligatorias establecidos para la Empresa Distribuidora Gasnea SA para el año 2023 en la Provincia del Chaco, indicando tipo de obras, montos de inversión y plazos de ejecución?

¿Existe algún proyecto de inversión concreto para el tendido de las redes domiciliarias de las 32 localidades del Chaco a las cuales llegan los gasoductos de derivación, los que cuentan con sus correspondientes estaciones de medición y regulación de presión, y todas las instalaciones necesarias para abastecer las redes de dichas localidades en el momento que las mismas estén disponibles?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía comunica que el sistema de distribución de gas natural en la provincia de Chaco corresponde a obras a ejecutarse en Resistencia, Sáenz Peña, Barranqueras, La Leonesa, y Margarita Belén, entre otras. Según la información

presentada por GASNEA S.A., el proyecto consideraba la instalación de la red básica, correspondiente al radio urbano de cada localidad, diseñándose derivaciones con cañerías de diámetros menores para abastecer a las zonas aledañas con mayor concentración edilicia.

Los trabajos en la red para Gas Natural consistían en la ejecución de cañerías con diámetros comprendidos entre 50 y 180 mm, de material Polietileno SDR 11, para operar a 4 bar de presión, y se estimó, inicialmente, una longitud de 94.000 metros, para todas las localidades. Estas obras, por la interrupción del proceso de la RTI, no llegó a ejecutarse.

### **PREGUNTA N° 617**

**OBRAS DE REPARACION INSTALACIONES DE SUPERFICIE GASODUCTO NEA EN LA PROVINCIA DEL CHACO.** Respecto de los deterioros por vandalización en las instalaciones de superficie del Gasoducto del NEA, y de acuerdo a lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete en noviembre de 2022, a esa fecha se había efectuado un relevamiento conjunto con la contratista, informando que los plazos para el reacondicionamiento se encontraban en etapa de negociación con la contratista. También se informó que se había solicitado presupuesto para la reparación de los deterioros sufridos, encontrándose el mismo a aquella fecha en etapa de negociación:

¿Cuál fue el resultado de la negociación del presupuesto para la reparación de los deterioros en las instalaciones? Informe si se han adjudicado las obras, Empresa adjudicataria, monto comprometido y fechas previstas de inicio y finalización de las obras.

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, en virtud, de la Licitación Pública Nacional N°006/2014, el contrato del EPC 8, fue adjudicado con fecha 29 de diciembre de 2014, según resolución del Directorio de ENARSA N° 009/2014 a la Contratista BTU S.A. – ESUCO S.A. – VICTOR M. CONTRERAS Y COMPAÑÍA S.A (UTE). Dicho EPC está circunscripto a la provincia de Chaco. A tal efecto, ENARSA solicitó la Instalación de un total de aproximadamente 615 km de gasoductos de los cuales 238 km serán de 4", 230 km serán de 6" y 147 km serán de 10", para abastecer a las localidades detalladas en los Pliegos.

Se continúa perfeccionando los diferentes aspectos para una reprogramación que contemple todas las problemáticas surgidas derivadas luego de la paralización de esas obras generadas por la gestión anterior, todo ello para arribar a la mejor opción técnico-económica. A tal efecto, es necesario informar que Energía Argentina S.A. está realizando su mayor esfuerzo para consensuar un acuerdo, en lo inmediato, con la contratista, para ejecutar y concluir la obra en un plazo inmediato.

### **PREGUNTA N° 618**

**OBRAS VIALES EN LA PROVINCIA DEL CHACO. AUTOPISTA RUTA NACIONAL 16 MAKALLE- PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA.**

¿Qué fecha de licitación tiene la obra de transformación en autopista, del tramo de la Ruta Nacional 16 referido, el que de acuerdo al último informe de la Jefatura de Gabinete a esta Cámara, se encuentra contemplado en el Presupuesto 2023 con una fecha estimada de licitación para el primer semestre de 2023?



## **RESPUESTA**

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra de Duplicación de Calzada de la RN N°16 Tramo Makallé – Sáenz Peña, está prevista en 2 tramos.

El Primer Tramo, RN N°16 desde Makallé hasta la intersección RP N°9 (km 59.82- km 74.74), ha finalizado sus aprobaciones y está comenzando el Proceso de Licitación, por lo que la fecha estimada de licitación continúa en el primer semestre 2023.

El Segundo Tramo, desde la intersección con la RP N°9 hasta Presidencia Roque Sáenz Peña, se encuentra en ejecución la elaboración del Proyecto por Consultoría.

## **PREGUNTA N° 619**

### **PROTESTA SOCIAL**

¿Cómo se está trabajando para garantizar la libre circulación del ciudadano que normalmente se dirige a su trabajo y que con motivo de reiterados piquetes y cortes pierde asistencia y presentismo entre otros derechos perjudicados?

¿Qué protocolos de seguridad se están desarrollando actualmente?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en casos de jurisdicción federal toma todas las medidas necesarias para mantener el orden y siempre se rigió por lo que indica la ley. Por tal motivo, se comunica cualquier novedad a la Justicia y esta indica el temperamento a adoptar en cada situación particular. Las fuerzas policiales y de seguridad federal cumplen con las directivas que de ella emana.

## **PREGUNTA N° 620**

### **RELACIONES EXTERIORES. CONFLICTO DIPLOMATICO ARGENTINA-ECUADOR.**

Informar acerca del conflicto diplomático de Argentina con el Gobierno de Ecuador con relación a la fuga de la embajada de Argentina en Quito de María de los Ángeles Duarte, ministra durante el Gobierno de Rafael Correa sentenciada por corrupción a ocho años de prisión por cohecho durante el 2020.

## **RESPUESTA**

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta al a pregunta N° 84 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 621**

**RELACIONES EXTERIORES. MALVINAS. IDENTIFICACIÓN DE SOLDADOS.** En relación a las dificultades que se anotan respecto a la puesta en marcha de una nueva etapa del Plan Proyecto Humanitario Malvinas (PPH) de resultados de un entendimiento entre la Argentina, el Reino Unido y la Cruz Roja Internacional, que consiste en la identificación de soldados caídos en las islas:

¿Cuál es el estado de las negociaciones, los problemas detectados y las instancias desplegadas para superarlos?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la iniciativa de llevar adelante la identificación de los restos de los excombatientes sepultados en el Cementerio de Darwin representa la ejecución de una política de Estado que tiene como antecedente las tareas impulsadas por el Gobierno Nacional en 2012, cuando solicitó la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para hacer posible la identificación de 122 tumbas de soldados argentinos sepultados en el Cementerio de Darwin. Luego de varios años de trabajo, las correspondientes tomas de muestras genéticas y la celebración de un mandato al CICR y un instrumento del Plan de Proyecto Humanitario en 2016, se realizaron las labores forenses entre junio y agosto de 2017. Con posterioridad a ello, durante 2021, se llevó adelante el Segundo Plan de Proyecto Humanitario que permitió el esclarecimiento de una tumba múltiple. Una tercera etapa fue propuesta por la Argentina durante 2022 para dar respuesta a otras situaciones planteadas por familias de excombatientes.

Durante 2022, a través de la intermediación del CICR, comenzaron las negociaciones de los instrumentos requeridos para esta tarea. Se esperaba que esos documentos fueran firmados hacia mediados de diciembre 2022, con el objetivo de desarrollar las actividades en el terreno durante el primer semestre de 2023.

Las dilaciones y falta de flexibilidad del Reino Unido dificultaron el avance de la negociación, que se vio obstaculizada. El gobierno argentino mantiene su predisposición a continuar el ejercicio negociador para acordar la implementación del PPH3. Así lo ha manifestado al Reino Unido y al CICR en varias oportunidades, incluyendo en nota enviada a la Cancillería británica en abril pasado. Al momento, no ha recibido respuesta alguna.

## **PREGUNTA N° 622**

**SISTEMA FINANCIERO.** Teniendo en cuenta que es de suma importancia que el sistema financiero funcione con reglas claras, que los usuarios cuenten con la información necesaria y la adecuada asistencia, y que para ello la confianza es fundamental, y teniendo en cuenta reiteradas sanciones que han recibido las instituciones bancarias por incumplimiento ante el usuario, informe:

¿Se han tomado medidas correctivas en el sistema financiero?

¿Se han aplicado normativas adecuadas para reforzar la seguridad y la información transparente al usuario del sistema financiero?

¿Se realizó un seguimiento del cumplimiento de las mejoras?

¿Existe estadística de denuncias contra las instituciones bancarias, canalizadas a través de la Subsecret. de Acciones para la Defensa de los Consumidores, dependiente de la Secret. de Comercio Interior, en relación con fraudes y estafas bancarias, cláusulas abusivas y falta de atención, menos sucursales, fraudes en tarjetas de crédito, cargos compulsivos desconocidos, resúmenes confusos, etc?

## **RESPUESTA**

El Banco Central informa que continúa realizando actividades de supervisión, monitoreo y control del sistema financiero que competen a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en el marco de los artículos 41 y 42 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras, y 43 de su C.O. (texto según Ley 26.739).

Asimismo, informa que no lleva registros de sanciones impuestas por Autoridades de Aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor (Art. 41 LDC).

El Banco Central se remite a los informes sobre Protección a las Personas Usuarias de Servicios Financieros publicados en el siguiente link:

<https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe-proteccion-personas-usuarias.asp>.

En tales informes, se reúne la información sobre la protección a las personas usuarias de servicios financieros en Argentina: los canales de comunicación disponibles para realizar reclamos y consultas, los derechos de las personas usuarias, las obligaciones de las entidades, la normativa y las funciones del BCRA en la materia.

Su publicación es anual, contiene a su vez, un análisis de las principales problemáticas relacionadas con los reclamos que se reciben y gestionan en el BCRA, los reclamos que reportan las entidades a través de regímenes informativos y las principales medidas tomadas desde el BCRA a partir de las problemáticas identificadas.

El Banco Central destaca las siguientes normas:

T.O de las Normas sobre “COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:

[https://www.bcra.gob.ar/pdfs/texord/texord\\_viejos/v-icmecma\\_18-03-05.pdf](https://www.bcra.gob.ar/pdfs/texord/texord_viejos/v-icmecma_18-03-05.pdf)

T.O SISTEMA NACIONAL DE PAGOS – SERVICIOS DE PAGO:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/Textord/t-snp-spd.pdf>

T.O SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - DÉBITO INMEDIATO:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/Textord/t-snp-debin.pdf>

T.O SISTEMA NACIONAL DE PAGOS – TRANSFERENCIAS:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/Textord/t-SNP-tr.pdf>

T.O SISTEMA NACIONAL DE PAGOS – TRANSFERENCIAS – NORMAS COMPLEMENTARIAS:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/Textord/t-snp-tr-nc.pdf>

T.O SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - CAJEROS AUTOMÁTICOS:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/Textord/t-snp-atm.pdf>

Com. “A” 7724 sobre Requisitos mínimos para la gestión y control de los riesgos de tecnología y seguridad de la información:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7724.pdf>

Com. “A” 7463 sobre Medidas para mitigar, prevenir y gestionar el fraude en las operaciones de transferencias:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7463.pdf>

Com. “A” 7266 sobre Lineamientos para la respuesta y recuperación ante ciberincidentes:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7266.pdf>

Com “A” 7328 sobre Medidas para mitigar el fraude en operaciones con billeteras digitales:

<https://bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7328.pdf>

Por último, el Banco Central informa que tal como se desprende del último ítem de la pregunta, las estadísticas a que se refiere deberían requerirse a la Autoridad Nacional de Aplicación de la LDC (art. 41 LDC).

Asimismo, el Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría. de Acciones para la Defensa de los Consumidores, dependiente de la Secretaría de Comercio Interior, informa:

### Cantidad de Reclamos Sistema Financieros

| Mes          | Cantidad      |
|--------------|---------------|
| Enero        | 3.877         |
| Febrero      | 3.022         |
| Marzo        | 3.798         |
| <b>Total</b> | <b>10.697</b> |

### Subrubros reclamados en 2023

|                                |       |        |
|--------------------------------|-------|--------|
| Tarjetas de Crédito            | 3.316 | 31,01% |
| Paquetes de productos          | 2.282 | 21,33% |
| Cajas de ahorro                | 1.677 | 15,68% |
| Seguros                        | 1.533 | 14,33% |
| Compañías financieras (mutuos) | 514   | 4,81%  |
| Préstamos personales           | 469   | 4,38%  |
| Tarjetas de Débito             | 238   | 2,22%  |
| Home Banking                   | 198   | 1,85%  |
| Tarjetas de Compra             | 178   | 1,66%  |
| Préstamos hipotecarios         | 103   | 0,96%  |
| Cuentas corrientes             | 72    | 0,67%  |

|                                    |               |             |
|------------------------------------|---------------|-------------|
| Plazos fijos                       | 38            | 0,36%       |
| Préstamos prendarios               | 34            | 0,32%       |
| Tarjetas de descuentos (365, etc.) | 33            | 0,31%       |
| Cajas de seguridad                 | 10            | 0,09%       |
| Servicios de sala y escrituración  | 2             | 0,02%       |
| <b>Total</b>                       | <b>10.697</b> | <b>100%</b> |

### Motivos reclamados 2023

|   | <b>Cantidad</b> | <b>% *</b> |
|---|-----------------|------------|
| Cumplimiento parcial o defectuoso de la prestación del servicio                   | 3.537           | 33,06%     |
| Problemas de fraude o estafa  | 1.946           | 18,19%     |
| Incumplimiento total de la prestación del servicio contratado                     | 1.799           | 16,82%     |
| Incumplimiento de Oferta, Promociones y/o Bonificaciones. Art. 7 de la Ley 24.240 | 1.190           | 11,12%     |
| Falta de procesamiento de baja del servicio                                       | 881             | 8,24%      |
| Falta de Información relevante. Art 4 de la Ley 24.240                            | 419             | 3,92%      |
| Precios   | 264             | 2,47%      |
| Prácticas Abusivas  | 209             | 1,95%      |
| Información Inadecuada a Banco de Datos de Riesgo Crediticio                      | 183             | 1,71%      |
| Pago o cobro equivocado   | 128             | 1,20%      |

|  |               |             |
|--|---------------|-------------|
| Falta de entrega o emisión del documento de contratación del servicio  | 126           | 1,18%       |
| No observancia del derecho de arrepentimiento. Art 34 de la ley 24.240 | 8             | 0,07%       |
| Clausulas Abusivas - Art. 37 Ley 24.240                                | 3             | 0,03%       |
| Publicidad engañosa  | 2             | 0,02%       |
| Falta o Ausencia Libro de Quejas                                       | 2             | 0,02%       |
| <b>Total</b>   | <b>10.697</b> | <b>100%</b> |

Fuente: elaboración propia Ministerio de Economía, 2023

### **PREGUNTA N° 623**

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL - Respecto a la utilización de teléfonos celulares en los establecimientos penitenciarios y atento a la escalada delictiva, tanto del narcotráfico como de otros delitos, donde el origen de la planificación e instrumentación de un alto porcentaje de ellos surge desde las cárceles mediante la utilización de dichos equipos de comunicación:

¿Cuáles fueron las medidas adoptadas desde el Gobierno Nacional frente a esta amenaza creciente que no solo se traduce en la operatividad del delito organizado si no que es moneda corriente en estafas y extorsiones telefónicas?

¿Se ha prohibido a los detenidos la tenencia de teléfonos celulares en los establecimientos penitenciarios federales?

¿Se han instalado o se prevé instalar inhibidores de señales telefónicas en los establecimientos penitenciarios federales?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 427 y 41 del presente informe.

En lo referido a la instalación de inhibidores de señal, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 140 del presente informe.

Respecto a la prevención de delitos complejos, el Servicio Penitenciario Federal se rige con consignas generales y específicas de seguridad en los establecimientos penitenciarios, impulsando la adecuación constante de los sectores y la instalación de sistemas de monitoreo por Circuito Cerrado de Televisión en los establecimientos.

En materia de seguridad electrónica y física, las áreas técnicas efectúan relevamientos y controles exhaustivos y periódicos en la totalidad de los establecimientos con el fin de optimizar el funcionamiento de los dispositivos.

Por otra parte, se realizan procedimientos de requisa y registro tanto ordinarios como extraordinarios en todos los sectores de alojamiento, y se han sumado procedimientos llevados adelante por un equipo externo a las unidades para potenciar y fortalecer las

medidas propias de los establecimientos. Se trabaja con intervención de la División Perros, que cuenta con canes entrenados en la detección de narcóticos. Dicho proceder se hizo extensivo a los sectores propios del personal penitenciario, tales como celadurías, vestuarios, sectores de ingreso de personal, sector automotor, etc., de acuerdo con las prescripciones relacionadas con “Utilización de Canes en el Control y Prevención del Ingreso de Elementos Prohibidos a los Establecimientos Penitenciarios” (B.P.N. Año 19 N° 453).

Por otra parte, el Servicio Penitenciario Federal implementa el Sistema CIR (Clasificación Inicial por Riesgo). Se trata de un sistema normalizado de datos que sistematiza información a partir de la cual primeramente se pueden obtener los indicadores probabilísticos de riesgo de: Fuga, Conflictividad y Suicidio que presentaría un individuo, en un momento concreto durante su estadía en el SPF, siendo el objetivo facilitar la toma de decisiones para gestionar y minimizar riesgos.

Desde las Direcciones de Seguridad de los Complejos del ámbito metropolitano, y a través de las Divisiones de Control y Registro, se llevan a cabo los procedimientos rutinarios de control y registro, en los sectores de alojamiento de los internos de alto riesgo, en muchos casos con una frecuencia estimativa de SIETE (07) días aproximadamente entre un procedimiento y otro, el cual tiene un alcance preventivo y resolutorio, conforme a los criterios normativos institucionales.

Asimismo, los procedimientos de seguridad se ajustan en virtud a la clasificación otorgada mediante B.P.N N° 666 denominado “CATEGORIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”. Se cumple estrictamente con las tareas de seguridad, requisita y vigilancia informática, conforme a la normativa vigente, y sin agravar las condiciones de detención.

Por conducto del BPN N° 425 – se establece la “GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE SISTEMAS DE DETECCION DE TRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”, se estableció que toda persona que ingresa o egresa a un Establecimiento Penitenciario Federal deberá pasar por los diferentes controles de ingreso/egreso a fin de preservar la seguridad tanto del establecimiento como de las personas, sin distinción de jerarquía y/o función, internos, familiares de estos, funcionarios, magistrados, y toda persona.

Por su parte, el BPN N° 460 - “PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS FEDERALES” (mediante Resolución D.N. N° 803 - inserta en BPN N° 604 - se sustituyó el ANEXO I de la Resolución D.N. N° 817 de fecha 22 de mayo de 2012) tiene como objetivo detectar el ingreso de elementos no permitidos en Establecimientos Penitenciarios (estupefacientes, armas, explosivos, celulares, etc.), preservando al mismo tiempo el pudor y la intimidad de quienes asisten a tales establecimientos.

El BPN N° 714 - “PROTOCOLO GENERAL DE REGISTRO E INSPECCIÓN” tiene como eje central preservar la seguridad de las personas en los establecimientos penitenciarios.

En materia de seguridad, la Dirección de Seguridad del SPF cuenta con grupos especiales de apoyo conformados por personal altamente capacitado, que brindan apoyo operativo para reforzar y optimizar la seguridad en sectores de alojamiento de diversos establecimientos destinados a internos de alto riesgo.

Cabe señalar que los BPN mencionados se encuentran disponibles en <https://boletines.spf.gob.ar/PublicSPF>

## **PREGUNTA N° 624**

### **SOBRE CUESTIONES FISCALES y EL SISTEMA PREVISIONAL**

En relación a la moratoria previsional: ¿Cuál es el costo fiscal previsto para dicha moratoria para el corriente año y siguientes? ¿Se dispone de un estudio actuarial que informe sobre las altas que se esperan, los pagos a realizar por los nuevos beneficiarios y eventualmente de los recursos indirectos estimados?

## **RESPUESTA**

ANSES comunica que las erogaciones previstas para el año 2023 por el Plan de Pago de Deuda Previsional (PPDP) de la Ley 27.705 están ya incluidas en la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional que fuera sancionada el pasado 1 de diciembre de 2022.

Por la modalidad propia del Plan de Pago, se trata de una política en la que las personas realizan un aporte mensual para cancelar una deuda de aportes pasada. Por su parte, es importante contemplar que, dadas las mejores oportunidades a futuro que ofrece el PPDP, parte de las altas previstas por esta medida corresponderán, seguramente, a potenciales reconversiones de actuales PUAM, por lo que no significarían erogaciones nuevas en sí mismas. Por otro lado, otra parte considerable de las altas de beneficios previsionales por el PPDP serán prestaciones que hubieran accedido a una PUAM en 2023 de no haberse sancionado este plan de pago, de modo que esas erogaciones también estaban ya contempladas.

Por último, es relevante recordar que el Plan de Pago de Deuda Previsional incluye un componente novedoso destinado a personas que están aún en edad activa (mujeres entre 50 y 59 años y varones entre 55 y 64 años de edad), a las que les permite cancelar su deuda de aportes previsionales de manera anticipada a alcanzar la edad jubilatoria. Este componente recupera lo más virtuoso del sistema previsional, permitiendo a las personas mejorar su condición previsional para jubilarse en tiempo y forma, promoviendo la solidaridad intergeneracional propia de un sistema de reparto y generando un proceso virtuoso de fortalecimiento de los recursos del SIPA.

## **PREGUNTA N° 625**

### **SOBRE CUESTIONES FISCALES y EL SISTEMA PREVISIONAL**

En relación la decisión de pesificar los recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad –FSG- de los jubilados: ¿Por qué no se realizó con carácter previo la auditoría y el análisis de riesgo -que ahora se le pide a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que aún no se han implementado las medidas contempladas en el Decreto N° 164/2023. Antes de implementarlo, se solicitó a la Universidad de Buenos Aires un análisis técnico de dicha medida.

Los títulos duales que se entregarían en canje o por el producido de las ventas en el mercado local, en caso de que se implemente dicho mecanismo, están denominados



en dólares estadounidenses con cobertura contra variación del tipo de cambio y de la inflación.

El informe elaborado por la Universidad de Buenos Aires se encuentra publicado en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/dictamen-sobre-operacion-de-venta-y-canje-de-bonos-de-entidades-publicas>).

## **PREGUNTA N° 626**

**SOBRE EL ACUERDO CON EL FMI Y SU RENEGOCIACION.** En relación a la revisión de las metas del programa para este año, y visto que se han flexibilizado las metas de reservas internacionales acordadas con el organismo, en el contexto de la sequía que afectó gravemente a nuestra producción agropecuaria y nuestras exportaciones y a los recursos tributarios, preguntamos:

¿Cuáles son las medidas en términos de gastos e ingresos públicos, que piensan instrumentar, para alcanzar sin modificaciones la metas fiscales y monetarias originalmente previstas para el corriente año con el FMI?.

¿Se piensa instrumentar las medidas reclamadas por el Staff del FMI en la última revisión de marzo de este año, a saber: restricciones a la última ley de moratoria previsional sancionada, aceleramiento en la reducción de subsidios energéticos y por consiguiente de aumentos tarifarios, y además mayor velocidad en los ajustes cambiarios y sostenimiento de tasas de interés reales? ¿De qué manera?

## **RESPUESTA**

El ministerio de Economía informa que en nuestro país se está sufriendo la peor sequía en décadas que afectó notablemente la recaudación asociada a los tributos de comercio exterior del Estado Nacional durante el primer trimestre de 2023. La Secretaría de Hacienda estimó una merma de aproximadamente \$350.000 millones respecto a las proyecciones contenidas en la Ley de Presupuesto 2023. También afectan las consecuencias del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia. En el marco de este escenario restrictivo, la administración de la política fiscal dispuesta por las autoridades del Ministerio priorizó las asignaciones financieras destinadas a jubilaciones y pensiones, a las políticas de inclusión social y a los programas de inversión pública con énfasis en la infraestructura energética.

En el contexto de la cuarta revisión técnica del Acuerdo de Flexibilidades Extendidas, el FMI reconoció los efectos negativos de tales eventos y acordó con el Gobierno Nacional una reducción de US\$1.800 millones en la meta de acumulación de reservas internacionales para 2023. En cuanto a la meta del déficit fiscal primario se mantiene en 1,9% del PBI para 2023. A fin de alcanzar dicha meta, por el lado del gasto, el Gobierno Nacional mantiene los controles continuos, específicamente mediante la focalización de los subsidios energéticos –a través del esquema de segmentación acordado, eliminando los subsidios para las usuarias y los usuarios residenciales de mayores ingresos a partir de mayo y para las usuarias y los usuarios comerciales a fines de 2023–.

Para incrementar las reservas internacionales, el Gobierno Nacional implementó una nueva versión del Programa de Incremento Exportador para el complejo sojero y para las economías regionales estableciendo un tipo de cambio diferencial de \$300 por dólar.

En relación a lo manifestado por el FMI respecto a que “el costo fiscal de la nueva moratoria previsional (Ley 27.705 de Plan de Pago de la Deuda Previsional) debería mitigarse mediante regulaciones estrictas para apuntar la entrada sólo a aquellos con mayor necesidad”, la Resolución Conjunta 5345 de ANSES y AFIP publicada el 10 de abril del corriente, en el Boletín Oficial estableció los límites de ingresos, patrimonio y gastos para acceder al plan de pagos de hasta 120 cuotas, tal como estaba previsto por la Ley y su Decreto Reglamentario 173/2023.

Respecto de la política monetaria, para 2023 se sostiene la meta de emisión monetaria del 0,6% del PIB, en el marco de una reducción del déficit primario objetivo hasta el 1,9% del PIB. Puntualmente en marzo de este año se realizaron adelantos transitorios por \$130.000 millones, por debajo de la meta establecida en el acuerdo con el FMI que establecía un techo de \$139.300 mil millones para el primer trimestre del año.

Asimismo, el objetivo es mantener la tasa de interés real positiva, lo cual contribuye a mantener ancladas las expectativas cambiarias e inflacionarias, así como también garantizar la protección del ahorro en pesos. Es decir que el BCRA continuará ajustando la tasa de política monetaria en la medida en que las condiciones financieras, cambiarias y la dinámica de precios lo requieran.

#### **PREGUNTA N° 627**

**SOBRE EL MINIMO NO IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y EL REGIMEN DE MONOTRIBUTO** y teniendo en cuenta la aceleración inflacionaria en curso que es del 21,7% para el primer trimestre:

¿Se piensa actualizar de manera anticipada el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias?

¿Se hará una revisión al alza de las categorizaciones que corresponden al monotributo?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía informa que, con relación al Impuesto a las Ganancias, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) no tiene facultades para modificar el Mínimo No Imponible. No obstante, se está impulsando una medida para actualizar el mínimo exento de los sueldos susceptibles de una mayor deducción y de su correspondiente impacto positivo en el sueldo anual complementario (SAC).

Con respecto al Monotributo, existe una facultad vigente para que el PEN para esa actualización, la que podrá ser ejercida en la medida que del análisis de facturación vigente por ese universo de contribuyentes y otras variables así lo justifiquen.

#### **PREGUNTA N° 628**

**SOBRE LA SEQUIA Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS.** En relación al decreto 194/23 que estableció un programa de incremento exportador y dólar diferencial y que, específicamente en su art. 16 dice que una proporción de los incrementos por derechos de exportación se destinará a financiar programas destinados a atender los efectos de la sequía:

¿Cuáles son las medidas específicas que se quieren instrumentar, más allá de la ley de emergencia?

¿Cuál es la relación –en términos porcentuales- entre las ayudas a instrumentar y la pérdida cuantificada de todo el sector?

¿Cuáles van a ser las líneas de apoyo específicas al sector, tanto en materia agropecuaria, ganadera, forestal y economías regionales? ¿Se tiene previsto el financiamiento para estas medidas de manera tal que el sector pueda volver a sembrar y volver a producir materia prima?

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Economía indica que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 203 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 629**

**SOBRE LA SEQUIA Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS.** En relación al decreto 194/23 que estableció un programa de incremento exportador y dólar diferencial y que, específicamente en su art. 16 dice que una proporción de los incrementos por derechos de exportación se destinará a financiar programas destinados a atender los efectos de la sequía:

¿Cuándo y cómo se determinarán estos montos, las pautas de los programas referidos y las condiciones que identificaran a los beneficiarios? ¿Está previsto incorporar a las entidades del agro? ¿Participarán las Provincias?

¿Se tiene cuantificado efectivamente el daño en el sector ganadero, en el sector agropecuario, en el sector forestal y en las economías regionales?

## **RESPUESTA**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía indica, respecto de las medidas generales motivadas por la sequía, que la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 203 del presente informe.

Es dable agregar, respecto a la cuantificación del daño de la sequía en el sector forestal, que la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la SAGYP, junto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el gobierno de la provincia de Corrientes, con la colaboración de las empresas del sector, realizaron un relevamiento ante la importante superficie forestal detectada con mortalidad de especies forestales, principalmente de pinos en la provincia de Corrientes.

A través de imágenes satelitales, su procesamiento y calibración con datos a campo se logró determinar un total de 10.543 hectáreas (82,8 % en Pinus spp.; un 15,8% Eucalyptus spp. y un 1,4% otras especies) fuertemente afectadas, y otras 24.202 hectáreas con menor grado de afectación en diferentes zonas de la provincia de Corrientes.

Respecto de las estimaciones de producción agrícola 22/23, se indican en el siguiente cuadro:

| Comparativo estimaciones de producción agrícola 22/23 |             |            |            |           |           |           |              |
|---|-------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| Producción (toneladas)                                | TRIGO       | MAIZ       | SOJA       | GIRASOL   | CEBADA    | SORGO     | TOTAL        |
| Campaña 2021/22                                       | 22.100.000  | 59.000.000 | 44.000.000 | 4.000.000 | 5.200.000 | 2.800.000 | 137.100.000  |
| Proyección Campaña 2022/23                            | 12.600.000  | 43.000.000 | 27.700.000 | 4.900.000 | 4.500.000 | 2.000.000 | 94.700.000   |
| Perdida 22/23 vs 21/22                                | - 9.500.000 | 16.000.000 | 16.300.000 | 900.000   | - 700.000 | - 800.000 | - 42.400.000 |
| %   | -43,0%      | -27,1%     | -37,0%     | 22,5%     | -13,5%    | -28,6%    | -30,9%       |

Fuente: Elaboración propia SSA – SAGYP – MECON, 2023

## **AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

### **Presidente de la Nación**

Dr. Alberto FERNÁNDEZ

### **Vicepresidenta de la Nación**

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

### **Jefe de Gabinete de Ministros**

Ing. Agustín Oscar ROSSI

### **Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Lic. Juan CABANDIÉ

### **Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Lic. Daniel Fernando FILMUS

### **Ministro de Cultura**

Prof. Tristán BAUER

### **Ministro de Defensa**

Lic. Jorge Enrique TAIANA

### **Ministro de Desarrollo Social**

Cdora. Victoria TOLOSA PAZ

### **Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat**

Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTTI

### **Ministro de Economía**

Dr. Sergio Tomás MASSA

### **Ministro de Educación**

Mg. Jaime PERCZYK

**Ministro del Interior**

Dr. Eduardo Enrique de PEDRO

**Ministro de Justicia y Derechos Humanos**

Dr. Martín Ignacio SORIA

**Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad**

Prof. Ximena Ayelén MAZZINA GUIÑAZÚ

**Ministro de Obras Públicas**

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

**Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto**

Lic. Santiago Andrés CAFIERO

**Ministra de Salud**

Dra. Carla VIZZOTTI

**Ministro de Seguridad**

Cdor. y Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ

**Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Lic. Raquel Cecilia KISMER

**Ministro de Transporte**

Dr. Diego Alberto GIULIANO

**Ministro de Turismo y Deportes**

Dr. Matías LAMMENS NUÑEZ

**Secretaría General**

Dr. Julio Fernando VITOBELLO

**Secretaría Legal y Técnica**

Dra. Vilma IBARRA

**Secretaría de Asuntos Estratégicos**

Lic. Mercedes MARCÓ DEL PONT

**Secretaría de Comunicación y Prensa**

Sra. Gabriela Carla CERRUTI

**Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)**

Lic. María Fernanda RAVERTA

**Agencia de Acceso a la Información Pública**

Mg. Beatriz ANCHORENA

**Agencia de Administración de Bienes del Estado**

Arq. Eduardo Alfonso ALBANESE

**Agencia Federal de Inteligencia**

Lic. Ana Clara ALBERDI (interventora)

**Agencia Nacional de Discapacidad**

Lic. Fernando Gastón GALARRAGA

**Banco Central de la República Argentina**

Lic. Miguel Ángel PESCE

**Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales**

Sra. Marisol MERQUEL

**ENACOM**

Sr. Claudio Julio AMBROSINI

**Oficina Anticorrupción**

Dra. Verónica GÓMEZ

**PAMI**

Lic. Luana VOLNOVICH

**Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina**

Lic. Gabriela Andrea TORRES

**Sindicatura General de la Nación (SIGEN)**

Cdr. Carlos Antonio MONTERO



## **AUTORIDADES HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN**

### **Presidenta**

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

### **Presidenta Provisional**

Dra. Claudia LEDESMA ABDALA DE ZAMORA

### **Vicepresidente**

Sra. Carolina LOSADA

### **Vicepresidente Primero**

Dr. Maurice Fabián CLOSS

### **Vicepresidenta Segunda**

Sra. Guadalupe TAGLIAFERRI

### **Secretaria Administrativa**

Lic. María Luz ALONSO

### **Secretario Parlamentario**

Dr. Marcelo Jorge FUENTES

### **Prosecretario Administrativo**

Dr. Mariano Ramiro CABRAL

### **Prosecretario Parlamentario**

Dr. Juan Pedro TUNESSI

### **Prosecretario De Coordinación Operativa**

Sr. Diego BERMÚDEZ BRINGUE